[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N
Oferta pública restringida:	No
Tipo de instrumento:	Deuda LP,Deuda CP
Emisora extranjera:	No
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	Sí se cuenta con aval, su razón social es FORD MOTOR CREDIT COMPANY, LLC
En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	No

Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada.[1]

[1]Este Informe Anual se presenta de acuerdo con las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del

Mercado de Valores, de conformidad con su artículo 33, fracción I, inciso b) y conforme al “Anexo N” que acompaña a las mismas

al 31 de diciembre de 2024.

Henry Ford No. 100, Piso 1, Colonia San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, C.P. 53126, Estado de México.

Clave de cotización:

FORD

La mención de que los valores de la emisora se encuentran inscritos en el Registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Periodo que se presenta:

2025

Serie [Eje]	FORD24	FORD25	FORD00125	FORD00225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
Serie de deuda	FORD24	FORD25	FORD00125	FORD00225
Fecha de emisión	2024-08-27	2025-02-12	2025-01-16	2025-01-23
Fecha de vencimiento	2026-08-25	2027-11-30	2025-02-13	2025-02-20
Plazo de la emisión en años	728 días	728 días	28 días	28 días
Intereses / Rendimiento procedimiento del cálculo	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual	Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses. A partir de su fecha de emisión, o tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual

Serie [Eje]	FORD24	FORD25	FORD00125	FORD00225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del título (dicha fecha, la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.98 (cero punto noventa y ocho) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días (“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.	amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo. La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 1.55% (uno punto cincuenta y cinco por ciento) al resultado, redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil (“TIIE de Fondeo”), correspondiente a cada día natural transcurrido entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndolo) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndolo), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndolo) (el “Periodo de Observación”), de conformidad con la fórmula expresada en el siguiente párrafo del presente Título (la “Tasa de Interés de Referencia” o “TIIE de Fondeo Promedio”). El cálculo de la TIIE de Fondeo Promedio utilizará la TIIE de Fondeo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Observación. La TIIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo. Para determinar la TIIE de Fondeo Promedio, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TR=[∏_(i=1)^(N_j)▒(1+〖TF〗_i/36,000) -1]×36,000/N_j En donde: TR = TIIE de Fondeo Promedio o Tasa de Interés de Referencia aplicable al Periodo de Intereses correspondiente. TFi = TIIE de Fondeo aplicable al i-ésimo día del Periodo de Observación correspondiente. Nj = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Observación correspondiente. Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa para obtener la Tasa de	sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del título (dicha fecha, la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días (“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.	sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del título (dicha fecha, la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días (“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Serie [Eje]	FORD24	FORD25	FORD00125	FORD00225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j =	Interés Bruto Anual (TB). El Representante Común calculará el interés que devengarán los Certificados Bursátiles a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de cada Periodo de Intereses, de conformidad con lo establecido en la Sección “Periodicidad en el Pago de Intereses”, computado al final de cada Periodo de Intereses y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al final de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 días, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”, o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda. VN = Valor Nominal total o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Para efectos del presente documento, el término “Saldo Insoluto Ajustado” será, en la fecha de emisión y hasta en tanto no se realice ningún pago de principal conforme a lo previsto en la sección “Amortización Anticipada Voluntaria”, respecto de cada Certificado Bursátil, su valor nominal inicial, y respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, el valor nominal de la totalidad de dichos Certificados Bursátiles. A partir de que se realice cualquier pago de principal respecto de los Certificados Bursátiles en los términos de la sección	TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j =	TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j =	TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j =

Serie [Eje]	FORD24	FORD25	FORD00125	FORD00225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.	"Amortización Anticipada Voluntaria", el "Saldo Insoluto Ajustado" de la totalidad de los Certificados Bursátiles será el resultado de restar, al valor nominal inicial total de los mismos, las amortizaciones de principal realizadas respecto de la totalidad de los mismos, y respecto de cada Certificado Bursátil será el resultado de dividir, el Saldo Insoluto Ajustado de la totalidad de los Certificados Bursátiles entre el número de Certificados Bursátiles en circulación. El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará en 6 decimales. El Representante Común, a más tardar 1 (un) día hábil antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor por escrito (pudiendo ser vía correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a Indeval por escrito y a la Bolsa a través del SEDI, o a través de los medios que estos determinen, o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación incluso internet autorizado al efecto por dichas instituciones, el importe de los intereses a pagar, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en ese Periodo de Intereses y, en su caso, el monto de principal a pagar de los Certificados Bursátiles, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.	Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Serie [Eje]	FORD24	FORD25	FORD00125	FORD00225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.		En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.
Lugar, periodicidad y forma de pago de intereses / Redimientos periodicidad en el pago de intereses / rendimientos	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses 1 27 de agosto de 2024 24 de septiembre de 2024 24 de septiembre de 2024 2 24 de septiembre de 2024 22 de octubre de 2024 22 de octubre de 2024 3 22 de octubre de 2024 19 de noviembre de 2024 19 de noviembre de 2024 4 19 de noviembre de 2024 17 de diciembre de 2024 17 de diciembre de 2024 5 17 de diciembre de 2024 4 de enero de 2025 14 de enero de 2025 6 14 de enero de 2025 11 de febrero de 2025 11 de febrero de	Periodicidad en el Pago de Intereses. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán aproximadamente cada 28 (veintiocho) días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses 1 2 de diciembre de 2025 30 de diciembre de 2025 2 30 de diciembre de 2025 27 de enero de 2026 3 27 de enero de 2026 24 de febrero de 2026 4 24 de febrero de 2026 24 de marzo de 2026 5 24 de marzo de 2026 21 de abril de 2026 6 21 de abril de 2026 19 de mayo de 2026 7 19 de mayo de 2026 16 de junio de 2026 8 16 de junio de 2026 14 de julio de 2026 9 14 de julio de 2026 11 de agosto de 2026 10 11 de agosto de 2026 8 de septiembre de 2026 11 8 de septiembre de 2026 6 de octubre de 2026	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá

Serie [Eje]	FORD24	FORD25	FORD00125	FORD00225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	2025 7 11 de febrero de 2025 11 de marzo de 2025 11 de marzo de 2025 8 11 de marzo de 2025 08 de abril de 2025 08 de abril de 2025 9 08 de abril de 2025 06 de mayo de 2025 06 de mayo de 2025 10 06 de mayo de 2025 03 de junio de 2025 03 de junio de 2025 11 03 de junio de 2025 01 de julio de 2025 01 de julio de 2025 12 01 de julio de 2025 29 de julio de 2025 29 de julio de 2025 13 29 de julio de 2025 26 de agosto de 2025 26 de agosto de 2025 14 26 de agosto de 2025 23 de septiembre de 2025 23 de septiembre de 2025 15 23 de septiembre de 2025 21 de octubre de 2025 21 de octubre de 2025 16 21 de octubre de 2025 18 de noviembre de 2025 18 de noviembre de 2025 17 18 de noviembre de 2025 16 de diciembre de 2025 16 de diciembre de 2025 18 16 de diciembre de 2025 13 de enero de 2026 13 de enero de 2026 19 13 de enero de 2026 10 de febrero de 2026 10 de febrero de 2026 20 10 de febrero de 2026 10 de marzo de 2026 10 de marzo de 2026 21 10 de marzo de 2026 07 de abril de 2026 07 de abril de 2026 22 07 de abril de 2026 05 de mayo de 2026 05 de mayo de 2026 23 05 de mayo de 2026 02 de junio de 2026 02 de junio de 2026 24 02 de junio de 2026 30 de junio de 2026 30 de junio de 2026 25 30 de junio de 2026 28 de julio de 2026 28 de julio de 2026 26 28 de julio de 2026 25 de agosto de 2026 25 de agosto de 2026 En el caso de que cualquiera de las fechas de pago de intereses antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos	12 6 de octubre de 2026 3 de noviembre de 2026 13 3 de noviembre de 2026 1 de diciembre de 2026 14 1 de diciembre de 2026 29 de diciembre de 2026 15 29 de diciembre de 2026 26 de enero de 2027 16 26 de enero de 2027 23 de febrero de 2027 17 23 de febrero de 2027 23 de marzo de 2027 18 23 de marzo de 2027 20 de abril de 2027 19 20 de abril de 2027 18 de mayo de 2027 20 18 de mayo de 2027 15 de junio de 2027 21 15 de junio de 2027 13 de julio de 2027 22 13 de julio de 2027 10 de agosto de 2027 23 10 de agosto de 2027 7 de septiembre de 2027 24 7 de septiembre de 2027 5 de octubre de 2027 25 5 de octubre de 2027 2 de noviembre de 2027 26 2 de noviembre de 2027 30 de noviembre de 2027 En el caso de que cualquiera de las fechas de pago de intereses antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que lo anterior sea considerado un incumplimiento.	en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]

Serie [Eje]	FORD24	FORD25	FORD00125	FORD00225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que lo anterior sea considerado un incumplimiento.			
Lugar y forma de pago de intereses o rendimientos y principal	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.
Subordinación de los títulos, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Amortización y amortización anticipada / vencimiento anticipado, en su caso	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados	Amortización de Principal. El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria. El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del presente título y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados

Serie [Eje]	FORD24	FORD25	FORD00125	FORD00225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada total o parcial deberá, además del principal, los intereses y otras cantidades descritas en el apartado denominado "Amortización anticipada voluntaria" anterior, pagar una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La prima por pago anticipado (la "Prima por Amortización Anticipada Voluntaria") se calculará conforme a lo siguiente: el máximo entre i) el resultado de calcular el diferencial entre el promedio del precio limpio de las últimas 30 (treinta) observaciones previos a la fecha en la que el Emisor notifique al Representante Común respecto de la amortización anticipada que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) y el valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización dividido entre el valor nominal o el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, o ii) 0 (cero). La Prima por Amortización Anticipada Voluntaria en ningún caso deberá ser menor que 0 (cero). El Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de pago de intereses en la que se lleve a cabo la amortización anticipada. Para tales efectos, el Emisor notificará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de interés en la que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o	cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada total o parcial deberá, además del principal, los intereses y otras cantidades descritas en el apartado denominado "Amortización Anticipada Voluntaria" anterior, pagar una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La prima por pago anticipado (la "Prima por Amortización Anticipada Voluntaria") se calculará conforme a lo siguiente: el máximo entre i) el resultado de calcular el diferencial entre el promedio del precio limpio de las últimas 30 (treinta) observaciones previos a la fecha en la que el Emisor notifique al Representante Común respecto de la amortización anticipada que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) y el valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización dividido entre el valor nominal o el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, o ii) 0 (cero). La Prima por Amortización Anticipada Voluntaria en ningún caso deberá ser menor que 0 (cero). El Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha en la que se lleve a cabo la amortización anticipada. Para tales efectos, el Emisor notificará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI, (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas	Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada total o parcial deberá, además del principal, los intereses y otras cantidades descritas en el apartado denominado "Amortización anticipada voluntaria" anterior, pagar una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La prima por pago anticipado (la "Prima por Amortización Anticipada Voluntaria") se calculará conforme a lo siguiente: el máximo entre i) el resultado de calcular el diferencial entre el promedio del precio limpio de las últimas 30 (treinta) observaciones previos a la fecha en la que el Emisor notifique al Representante Común respecto de la amortización anticipada que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) y el valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización dividido entre el valor nominal o el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, o ii) 0 (cero). La Prima por Amortización Anticipada Voluntaria en ningún caso deberá ser menor que 0 (cero). El Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de pago de intereses en la que se lleve a cabo la amortización anticipada. Para tales efectos, el Emisor notificará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de interés en la que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o	Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada total o parcial deberá, además del principal, los intereses y otras cantidades descritas en el apartado denominado "Amortización anticipada voluntaria" anterior, pagar una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La prima por pago anticipado (la "Prima por Amortización Anticipada Voluntaria") se calculará conforme a lo siguiente: el máximo entre i) el resultado de calcular el diferencial entre el promedio del precio limpio de las últimas 30 (treinta) observaciones previos a la fecha en la que el Emisor notifique al Representante Común respecto de la amortización anticipada que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) y el valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización dividido entre el valor nominal o el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, o ii) 0 (cero). La Prima por Amortización Anticipada Voluntaria en ningún caso deberá ser menor que 0 (cero). El Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de pago de intereses en la que se lleve a cabo la amortización anticipada. Para tales efectos, el Emisor notificará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de interés en la que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o	Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada total o parcial deberá, además del principal, los intereses y otras cantidades descritas en el apartado denominado "Amortización anticipada voluntaria" anterior, pagar una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La prima por pago anticipado (la "Prima por Amortización Anticipada Voluntaria") se calculará conforme a lo siguiente: el máximo entre i) el resultado de calcular el diferencial entre el promedio del precio limpio de las últimas 30 (treinta) observaciones previos a la fecha en la que el Emisor notifique al Representante Común respecto de la amortización anticipada que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) y el valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización dividido entre el valor nominal o el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, o ii) 0 (cero). La Prima por Amortización Anticipada Voluntaria en ningún caso deberá ser menor que 0 (cero). El Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de pago de intereses en la que se lleve a cabo la amortización anticipada. Para tales efectos, el Emisor notificará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de interés en la que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o

Serie [Eje]	FORD24	FORD25	FORD00125	FORD00225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante: 1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento. 2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. (i) Si el Emisor	determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al presente título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Emisor.	cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante: 1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento. 2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. (i) Si el Emisor	cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante: 1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento. 2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. (i) Si el Emisor	cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante: 1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento. 2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. (i) Si el Emisor

Serie [Eje]	FORD24	FORD25	FORD00125	FORD00225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en las secciones “Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer” de este Suplemento, en el entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 2(b) y 2(c), 4 y 5 de la sección “Obligaciones de Hacer” contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha		deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en las secciones “Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer” de este Suplemento, en el entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 2(b) y 2(c), 4 y 5 de la sección “Obligaciones de Hacer” contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha	deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en las secciones “Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer” de este Suplemento, en el entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 2(b) y 2(c), 4 y 5 de la sección “Obligaciones de Hacer” contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha

Serie [Eje]	FORD24	FORD25	FORD00125	FORD00225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el		rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el	rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el

Serie [Eje]	FORD24	FORD25	FORD00125	FORD00225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución.		Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución.	Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución.	Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución.

Serie [Eje]	FORD24	FORD25	FORD00125	FORD00225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.		El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.	El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.
Garantía, en su caso	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el “Garante”). Dicha garantía (la “Garantía” o en idioma inglés “Guarantee”) garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el “Garante”). Dicha garantía (la “Garantía” o en idioma inglés “Guarantee”) garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituyó mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles, sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo de este título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el “Garante”). Dicha garantía (la “Garantía” o en idioma inglés “Guarantee”) garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el “Garante”). Dicha garantía (la “Garantía” o en idioma inglés “Guarantee”) garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el “Garante”). Dicha garantía (la “Garantía” o en idioma inglés “Guarantee”) garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.
Fiduciario, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Calificación de valores [Sinopsis]				
Fitch México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	"AA+(mex)"	"AA+(mex)"	“F1+(mex)”	“F1+(mex)”
Significado de la calificación	Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier	La cual indica expectativas de un nivel de riesgo de incumplimiento muy bajo en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros

Serie [Eje]	FORD24	FORD25	FORD00125	FORD00225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México S.A. de C. V. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	misma unión monetaria. Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México S.A. de C. V.	emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
HR Ratings de México, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Moodys de México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	"AA+.mx "	"AA+.mx "	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,
Significado de la calificación	Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Moody’s Local México. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	La cual indica que el Emisor cuenta con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales. Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Moody’s Local México.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
Standard and Poors, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
A.M. Best América Latina, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
DBRS Ratings México,S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Nombre	N/A	N/A	N/A	N/A
Representante común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.
Depositario	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Régimen fiscal	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán

Serie [Eje]	FORD24	FORD25	FORD00125	FORD00225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.
Observaciones	N/A	N/A	N/A	N/A

Serie [Eje]	FORD00325	FORD00425	FORD00525	FORD00625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
Serie de deuda	FORD00325	FORD00425	FORD00525	FORD00625
Fecha de emisión	2025-01-30	2025-06-02	2025-02-13	2025-02-20
Fecha de vencimiento	2025-02-27	2025-06-03	2025-03-13	2025-03-20
Plazo de la emisión en años	28 días	28 días	28 días	28 días
Intereses / Rendimiento procedimiento del cálculo	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de

Serie [Eje]	FORD00325	FORD00425	FORD00525	FORD00625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés	existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés	existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés	existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés

Serie [Eje]	FORD00325	FORD00425	FORD00525	FORD00625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el "Saldo Insoluto Ajustado") de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a	correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el "Saldo Insoluto Ajustado") de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a	correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el "Saldo Insoluto Ajustado") de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a	correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el "Saldo Insoluto Ajustado") de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a

Serie [Eje]	FORD00325	FORD00425	FORD00525	FORD00625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.
Lugar, periodicidad y forma de pago de intereses / Redimientos periodicidad en el pago de intereses / rendimientos	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●]	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●]	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●]	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●]

Serie [Eje]	FORD00325	FORD00425	FORD00525	FORD00625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	[●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	[●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	[●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	[●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]
Lugar y forma de pago de intereses o rendimientos y principal	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.
Subordinación de los títulos, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Amortización y amortización anticipada / vencimiento anticipado, en su caso	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado.	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado.	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado.	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado.

Serie [Eje]	FORD00325	FORD00425	FORD00525	FORD00625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada total o parcial deberá, además del principal, los intereses y otras cantidades descritas en el apartado denominado “Amortización anticipada voluntaria” anterior, pagar una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La prima por pago anticipado (la “Prima por Amortización Anticipada Voluntaria”) se calculará conforme a lo siguiente: el máximo entre i) el resultado de calcular el diferencial entre el promedio del precio limpio de las últimas 30 (treinta) observaciones previos a la fecha en la que el Emisor notifique al Representante Común respecto de la amortización anticipada que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) y el valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización dividido entre el valor nominal o el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, o ii) 0 (cero). La Prima por Amortización Anticipada Voluntaria en ningún caso deberá ser menor que 0 (cero). El Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados

Serie [Eje]	FORD00325	FORD00425	FORD00525	FORD00625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Bursátiles a la fecha de pago de intereses en la que se lleve a cabo la amortización anticipada. Para tales efectos, el Emisor notificará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de interés en la que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante: 1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los

Serie [Eje]	FORD00325	FORD00425	FORD00525	FORD00625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento. 2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. (i) Si el Emisor deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en las secciones "Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer" de este Suplemento, en el entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 2(b) y 2(c), 4 y 5 de la sección "Obligaciones de Hacer" contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados

Serie [Eje]	FORD00325	FORD00425	FORD00525	FORD00625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.	Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.	Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.	Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.
	6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor.	6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor.	6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor.	6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor.
	En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.	En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.	En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.	En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.
	En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario	En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario	En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario	En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario

Serie [Eje]	FORD00325	FORD00425	FORD00525	FORD00625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución.

Serie [Eje]	FORD00325	FORD00425	FORD00525	FORD00625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.	El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.	El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.	El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.
Garantía, en su caso	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.
Fiduciario, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Calificación de valores [Sinopsis]				
Fitch México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	"F1+(mex)"	"F1+(mex)"	"F1+(mex)"	"F1+(mex)"
Significado de la calificación	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el

Serie [Eje]	FORD00325	FORD00425	FORD00525	FORD00625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
HR Ratings de México, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Moodys de México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,
Significado de la calificación	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
Standard and Poors, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
A.M. Best América Latina, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
DBRS Ratings México,S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Nombre	N/A	N/A	N/A	N/A
Representante común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.
Depositario	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Régimen fiscal	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados

Serie [Eje]	FORD00325	FORD00425	FORD00525	FORD00625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.
Observaciones	N/A	N/A	N/A	N/A

Serie [Eje]	FORD00725	FORD00825	FORD00925	FORD01025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
Serie de deuda	FORD00725	FORD00825	FORD00925	FORD01025
Fecha de emisión	2025-02-27	2025-06-03	2025-03-13	2025-03-20
Fecha de vencimiento	2025-03-27	2025-03-04	2025-10-04	2025-04-30
Plazo de la emisión en años	28 días	28 días	28 días	41 días
Intereses / Rendimiento procedimiento del cálculo	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para

Serie [Eje]	FORD00725	FORD00825	FORD00925	FORD01025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo	determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo	determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo	determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo

Serie [Eje]	FORD00725	FORD00825	FORD00925	FORD01025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Insoluto Ajustado") de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por	Insoluto Ajustado") de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por	Insoluto Ajustado") de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por	Insoluto Ajustado") de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por

Serie [Eje]	FORD00725	FORD00825	FORD00925	FORD01025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.
Lugar, periodicidad y forma de pago de intereses / Redimientos periodicidad en el pago de intereses / rendimientos	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●]	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●]	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●]	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●]

Serie [Eje]	FORD00725	FORD00825	FORD00925	FORD01025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	[●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	[●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	[●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	[●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]
Lugar y forma de pago de intereses o rendimientos y principal	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.
Subordinación de los títulos, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Amortización y amortización anticipada / vencimiento anticipado, en su caso	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de

Serie [Eje]	FORD00725	FORD00825	FORD00925	FORD01025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada total o parcial deberá, además del principal, los intereses y otras cantidades descritas en el apartado denominado “Amortización anticipada voluntaria” anterior, pagar una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La prima por pago anticipado (la “Prima por Amortización Anticipada Voluntaria”) se calculará conforme a lo siguiente: el máximo entre i) el resultado de calcular el diferencial entre el promedio del precio limpio de las últimas 30 (treinta) observaciones previos a la fecha en la que el Emisor notifique al Representante Común respecto de la amortización anticipada que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) y el valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización dividido entre el valor nominal o el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, o ii) 0 (cero). La Prima por Amortización Anticipada Voluntaria en ningún caso deberá ser menor que 0 (cero). El Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de pago de intereses en la que se lleve a cabo la amortización anticipada.

Serie [Eje]	FORD00725	FORD00825	FORD00925	FORD01025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Para tales efectos, el Emisor notificará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de interés en la que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante: 1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de

Serie [Eje]	FORD00725	FORD00825	FORD00925	FORD01025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Vencimiento. 2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. (i) Si el Emisor deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en las secciones “Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer” de este Suplemento, en el entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 2(b) y 2(c), 4 y 5 de la sección “Obligaciones de Hacer” contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado

Serie [Eje]	FORD00725	FORD00825	FORD00925	FORD01025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.	por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.	por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.	por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.
	6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor.	6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor.	6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor.	6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor.
	En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.	En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.	En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.	En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.
	En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un	En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un	En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un	En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un

Serie [Eje]	FORD00725	FORD00825	FORD00925	FORD01025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-

Serie [Eje]	FORD00725	FORD00825	FORD00925	FORD01025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.	2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.	2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.	2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.
Garantía, en su caso	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.
Fiduciario, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Calificación de valores [Sinopsis]				
Fitch México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	"F1+(mex)"	"F1+(mex)"	"F1+(mex)"	"F1+(mex)"
Significado de la calificación	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier

Serie [Eje]	FORD00725	FORD00825	FORD00925	FORD01025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
HR Ratings de México, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Moodys de México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,
Significado de la calificación	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
Standard and Poors, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
A.M. Best América Latina, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
DBRS Ratings México,S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Nombre	N/A	N/A	N/A	N/A
Representante común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.
Depositario	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Régimen fiscal	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del

Serie [Eje]	FORD00725	FORD00825	FORD00925	FORD01025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.
Observaciones	N/A	N/A	N/A	N/A

Serie [Eje]	FORD01125	FORD01225	FORD01325	FORD01425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
Serie de deuda	FORD01125	FORD01225	FORD01325	FORD01425
Fecha de emisión	2025-03-27	2025-03-04	2025-10-04	2025-04-30
Fecha de vencimiento	2025-08-05	2025-05-15	2025-05-22	2025-05-29
Plazo de la emisión en años	42 días	42 días	42 días	29 días
Intereses / Rendimiento procedimiento del cálculo	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta

Serie [Eje]	FORD01125	FORD01225	FORD01325	FORD01425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Serie [Eje]	FORD01125	FORD01225	FORD01325	FORD01425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y,	〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y,	〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y,	〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y,

Serie [Eje]	FORD01125	FORD01225	FORD01325	FORD01425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.
Lugar, periodicidad y forma de pago de intereses / Redimientos periodicidad en el pago de intereses / rendimientos	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no

Serie [Eje]	FORD01125	FORD01225	FORD01325	FORD01425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]
Lugar y forma de pago de intereses o rendimientos y principal	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.
Subordinación de los títulos, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Amortización y amortización anticipada / vencimiento anticipado, en su caso	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una

Serie [Eje]	FORD01125	FORD01225	FORD01325	FORD01425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada total o parcial deberá, además del principal, los intereses y otras cantidades descritas en el apartado denominado “Amortización anticipada voluntaria” anterior, pagar una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La prima por pago anticipado (la “Prima por Amortización Anticipada Voluntaria”) se calculará conforme a lo siguiente: el máximo entre i) el resultado de calcular el diferencial entre el promedio del precio limpio de las últimas 30 (treinta) observaciones previos a la fecha en la que el Emisor notifique al Representante Común respecto de la amortización anticipada que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) y el valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización dividido entre el valor nominal o el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, o ii) 0 (cero). La Prima por Amortización Anticipada Voluntaria en ningún caso deberá ser menor que 0 (cero). El Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de pago de intereses en la que se lleve a cabo la amortización anticipada. Para tales efectos, el Emisor notificará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de interés en la que

Serie [Eje]	FORD01125	FORD01225	FORD01325	FORD01425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante: 1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento. 2. Incumplimiento de Obligaciones	pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante: 1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento. 2. Incumplimiento de Obligaciones	pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante: 1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento. 2. Incumplimiento de Obligaciones	pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante: 1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento. 2. Incumplimiento de Obligaciones

Serie [Eje]	FORD01125	FORD01225	FORD01325	FORD01425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Conforme al Título. (i) Si el Emisor deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en las secciones “Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer” de este Suplemento, en el entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 2(b) y 2(c), 4 y 5 de la sección “Obligaciones de Hacer” contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados

Serie [Eje]	FORD01125	FORD01225	FORD01325	FORD01425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora	Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora	Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora	Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora

Serie [Eje]	FORD01125	FORD01225	FORD01325	FORD01425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento

Serie [Eje]	FORD01125	FORD01225	FORD01325	FORD01425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.	Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.	Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.	Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.
Garantía, en su caso	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.
Fiduciario, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Calificación de valores [Sinopsis]				
Fitch México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	"F1+(mex)"	"F1+(mex)"	"F1+(mex)"	"F1+(mex)"
Significado de la calificación	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.

HR Ratings de México, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Moodys de México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,
Significado de la calificación	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
Standard and Poors, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
A.M. Best América Latina, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
DBRS Ratings México,S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Nombre	N/A	N/A	N/A	N/A
Representante común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.
Depositario	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Régimen fiscal	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.
Observaciones	N/A	N/A	N/A	N/A

Serie [Eje]	FORD01525	FORD01625	FORD01725	FORD01825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
Serie de deuda	FORD01525	FORD01625	FORD01725	FORD01825
Fecha de emisión	2025-08-05	2025-05-15	2025-05-22	2025-05-29
Fecha de vencimiento	2025-05-06	2025-12-06	2025-06-19	2025-06-26
Plazo de la emisión en años	28 días	28 días	28 días	28 días
Intereses / Rendimiento procedimiento del cálculo	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante

Serie [Eje]	FORD01525	FORD01625	FORD01725	FORD01825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j.	Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j.	Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j.	Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j.

Serie [Eje]	FORD01525	FORD01625	FORD01725	FORD01825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1	〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1	〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1	〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1

Serie [Eje]	FORD01525	FORD01625	FORD01725	FORD01825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	(un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	(un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	(un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	(un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.
Lugar, periodicidad y forma de pago de intereses / Redimientos periodicidad en el pago de intereses / rendimientos	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá

Serie [Eje]	FORD01525	FORD01625	FORD01725	FORD01825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]
Lugar y forma de pago de intereses o rendimientos y principal	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.
Subordinación de los títulos, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Amortización y amortización anticipada / vencimiento anticipado, en su caso	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados

Serie [Eje]	FORD01525	FORD01625	FORD01725	FORD01825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada total o parcial deberá, además del principal, los intereses y otras cantidades descritas en el apartado denominado “Amortización anticipada voluntaria” anterior, pagar una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La prima por pago anticipado (la “Prima por Amortización Anticipada Voluntaria”) se calculará conforme a lo siguiente: el máximo entre i) el resultado de calcular el diferencial entre el promedio del precio limpio de las últimas 30 (treinta) observaciones previos a la fecha en la que el Emisor notifique al Representante Común respecto de la amortización anticipada que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) y el valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización dividido entre el valor nominal o el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, o ii) 0 (cero). La Prima por Amortización Anticipada Voluntaria en ningún caso deberá ser menor que 0 (cero). El Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de pago de intereses en la que se lleve a cabo la amortización anticipada. Para tales efectos, el Emisor notificará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de interés en la que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los

Serie [Eje]	FORD01525	FORD01625	FORD01725	FORD01825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante: 1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento. 2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. (i) Si el Emisor deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en las secciones “Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer” de este Suplemento, en el entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 2(b) y 2(c), 4 y 5 de la sección “Obligaciones de

Serie [Eje]	FORD01525	FORD01625	FORD01725	FORD01825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Hacer" contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al	Hacer" contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al	Hacer" contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al	Hacer" contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al

Serie [Eje]	FORD01525	FORD01625	FORD01725	FORD01825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez

Serie [Eje]	FORD01525	FORD01625	FORD01725	FORD01825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido

Serie [Eje]	FORD01525	FORD01625	FORD01725	FORD01825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	declarados vencidos anticipadamente.	declarados vencidos anticipadamente.	declarados vencidos anticipadamente.	declarados vencidos anticipadamente.
Garantía, en su caso	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.
Fiduciario, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Calificación de valores [Sinopsis]				
Fitch México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	"F1+(mex)"	"F1+(mex)"	"F1+(mex)"	"F1+(mex)"
Significado de la calificación	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
HR Ratings de México, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Moodys de México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	"ML A-1.mx",	"ML A-1.mx",	"ML A-1.mx",	"ML A-1.mx",
Significado de la calificación	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar

Serie [Eje]	FORD01525	FORD01625	FORD01725	FORD01825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
Standard and Poors, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
A.M. Best América Latina, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
DBRS Ratings México,S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Nombre	N/A	N/A	N/A	N/A
Representante común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.
Depositario	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Régimen fiscal	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.
Observaciones	N/A	N/A	N/A	N/A

Serie [Eje]	FORD01925	FORD02025	FORD02125	FORD02225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
Serie de deuda	FORD01925	FORD02025	FORD02125	FORD02225

Serie [Eje]	FORD01925	FORD02025	FORD02125	FORD02225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
Fecha de emisión	2025-05-06	2025-12-06	2025-06-19	2025-06-26
Fecha de vencimiento	2025-03-07	2025-10-07	2025-07-17	2025-07-24
Plazo de la emisión en años	28 días	28 días	28 días	28 días
Intereses / Rendimiento procedimiento del cálculo	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En

Serie [Eje]	FORD01925	FORD02025	FORD02125	FORD02225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los	donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los	donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los	donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los

Serie [Eje]	FORD01925	FORD02025	FORD02125	FORD02225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.	Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.	Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.	Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Serie [Eje]	FORD01925	FORD02025	FORD02125	FORD02225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.
Lugar, periodicidad y forma de pago de intereses / Redimientos periodicidad en el pago de intereses / rendimientos	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]]	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]]	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]]	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]]

Serie [Eje]	FORD01925	FORD02025	FORD02125	FORD02225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	[Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	[Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	[Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	[Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]
Lugar y forma de pago de intereses o rendimientos y principal	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.
Subordinación de los títulos, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Amortización y amortización anticipada / vencimiento anticipado, en su caso	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer

Serie [Eje]	FORD01925	FORD02025	FORD02125	FORD02225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada total o parcial deberá, además del principal, los intereses y otras cantidades descritas en el apartado denominado “Amortización anticipada voluntaria” anterior, pagar una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La prima por pago anticipado (la “Prima por Amortización Anticipada Voluntaria”) se calculará conforme a lo siguiente: el máximo entre i) el resultado de calcular el diferencial entre el promedio del precio limpio de las últimas 30 (treinta) observaciones previos a la fecha en la que el Emisor notifique al Representante Común respecto de la amortización anticipada que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) y el valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización dividido entre el valor nominal o el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, o ii) 0 (cero). La Prima por Amortización Anticipada Voluntaria en ningún caso deberá ser menor que 0 (cero). El Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de pago de intereses en la que se lleve a cabo la amortización anticipada. Para tales efectos, el Emisor notificará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de interés en la que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la

Serie [Eje]	FORD01925	FORD02025	FORD02125	FORD02225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante: 1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento. 2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. (i) Si el Emisor deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en las secciones "Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer" de este Suplemento, en el entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 2(b) y 2(c), 4 y 5 de la sección "Obligaciones de Hacer" contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho

Serie [Eje]	FORD01925	FORD02025	FORD02125	FORD02225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor	incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor	incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor	incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor

Serie [Eje]	FORD01925	FORD02025	FORD02125	FORD02225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes	trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes	trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes	trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes

Serie [Eje]	FORD01925	FORD02025	FORD02125	FORD02225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.

Serie [Eje]	FORD01925	FORD02025	FORD02125	FORD02225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.
Fiduciario, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Calificación de valores [Sinopsis]				
Fitch México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	"F1+(mex)"	"F1+(mex)"	"F1+(mex)"	"F1+(mex)"
Significado de la calificación	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
HR Ratings de México, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Moodys de México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	"ML A-1.mx",	"ML A-1.mx",	"ML A-1.mx",	"ML A-1.mx",
Significado de la calificación	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales.

Serie [Eje]	FORD01925	FORD02025	FORD02125	FORD02225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
Standard and Poors, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
A.M. Best América Latina, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
DBRS Ratings México,S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Nombre	N/A	N/A	N/A	N/A
Representante común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.
Depositario	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Régimen fiscal	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.
Observaciones	N/A	N/A	N/A	N/A

Serie [Eje]	FORD02325	FORD02425	FORD02525	FORD02625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
Serie de deuda	FORD02325	FORD02425	FORD02525	FORD02625
Fecha de emisión	2025-03-07	2025-10-07	2025-07-17	2025-07-24
Fecha de vencimiento	2025-07-31	2025-07-08	2025-08-14	2025-08-21

Serie [Eje]	FORD02325	FORD02425	FORD02525	FORD02625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
Plazo de la emisión en años	28 días	28 días	28 días	28 días
Intereses / Rendimiento procedimiento del cálculo	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso,

Serie [Eje]	FORD02325	FORD02425	FORD02525	FORD02625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior.	equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior.	equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior.	equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior.

Serie [Eje]	FORD02325	FORD02425	FORD02525	FORD02625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo	〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo	〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo	〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo

Serie [Eje]	FORD02325	FORD02425	FORD02525	FORD02625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.
Lugar, periodicidad y forma de pago de intereses / Redimientos periodicidad en el pago de intereses / rendimientos	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se

Serie [Eje]	FORD02325	FORD02425	FORD02525	FORD02625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]
Lugar y forma de pago de intereses o rendimientos y principal	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.
Subordinación de los títulos, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Amortización y amortización anticipada / vencimiento anticipado, en su caso	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7

Serie [Eje]	FORD02325	FORD02425	FORD02525	FORD02625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	(siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada total o parcial deberá, además del principal, los intereses y otras cantidades descritas en el apartado denominado “Amortización anticipada voluntaria” anterior, pagar una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La prima por pago anticipado (la “Prima por Amortización Anticipada Voluntaria”) se calculará conforme a lo siguiente: el máximo entre i) el resultado de calcular el diferencial entre el promedio del precio limpio de las últimas 30 (treinta) observaciones previos a la fecha en la que el Emisor notifique al Representante Común respecto de la amortización anticipada que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) y el valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización dividido entre el valor nominal o el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, o ii) 0 (cero). La Prima por Amortización Anticipada Voluntaria en ningún caso deberá ser menor que 0 (cero). El Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de pago de intereses en la que se lleve a cabo la amortización anticipada. Para tales efectos, el Emisor notificará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de interés en la que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera

Serie [Eje]	FORD02325	FORD02425	FORD02525	FORD02625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante: 1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento. 2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. (i) Si el Emisor deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en las secciones “Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer” de este Suplemento, en el entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 2(b) y 2(c), 4 y 5 de la sección “Obligaciones de Hacer” contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales

Serie [Eje]	FORD02325	FORD02425	FORD02525	FORD02625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren	siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren	siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren	siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren

Serie [Eje]	FORD02325	FORD02425	FORD02525	FORD02625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a	disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a	disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a	disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a

Serie [Eje]	FORD02325	FORD02425	FORD02525	FORD02625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.

Serie [Eje]	FORD02325	FORD02425	FORD02525	FORD02625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	Company LLC (el "Garante"). Dicha garantía (la "Garantía" o en idioma inglés "Guarantee") garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado "Guarantee", el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término "Riesgos Políticos" significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.
Fiduciario, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Calificación de valores [Sinopsis]				
Fitch México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	"F1+(mex)"	"F1+(mex)"	"F1+(mex)"	"F1+(mex)"
Significado de la calificación	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
HR Ratings de México, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Moodys de México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	"ML A-1.mx",	"ML A-1.mx",	"ML A-1.mx",	"ML A-1.mx",
Significado de la calificación	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de

Serie [Eje]	FORD02325	FORD02425	FORD02525	FORD02625
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
Standard and Poors, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
A.M. Best América Latina, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
DBRS Ratings México,S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Nombre	N/A	N/A	N/A	N/A
Representante común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.
Depositario	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Régimen fiscal	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.
Observaciones	N/A	N/A	N/A	N/A

Serie [Eje]	FORD02725	FORD02825	FORD02925	FORD03025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
Serie de deuda	FORD02725	FORD02825	FORD02925	FORD03025
Fecha de emisión	2025-07-31	2025-07-08	2025-08-14	2025-08-21
Fecha de vencimiento	2025-08-28	2025-04-09	2025-11-09	2025-09-18
Plazo de la emisión en años	28 días	28 días	28 días	28 días
Intereses / Rendimiento	A partir de su fecha de emisión y al	A partir de su fecha de emisión y al	A partir de su fecha de emisión y al	A partir de su fecha de emisión y al

Serie [Eje]	FORD02725	FORD02825	FORD02925	FORD03025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
procedimiento del cálculo	inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de

Serie [Eje]	FORD02725	FORD02825	FORD02925	FORD03025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de	pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de	pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de	pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de

Serie [Eje]	FORD02725	FORD02825	FORD02925	FORD03025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia	interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia	interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia	interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia

Serie [Eje]	FORD02725	FORD02825	FORD02925	FORD03025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.
Lugar, periodicidad y forma de pago de intereses / Redimientos periodicidad en el pago de intereses / rendimientos	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere

Serie [Eje]	FORD02725	FORD02825	FORD02925	FORD03025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	inhábil, el Día Hábil siguiente.]	inhábil, el Día Hábil siguiente.]	inhábil, el Día Hábil siguiente.]	inhábil, el Día Hábil siguiente.]
Lugar y forma de pago de intereses o rendimientos y principal	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.
Subordinación de los títulos, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Amortización y amortización anticipada / vencimiento anticipado, en su caso	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la

Serie [Eje]	FORD02725	FORD02825	FORD02925	FORD03025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada total o parcial deberá, además del principal, los intereses y otras cantidades descritas en el apartado denominado “Amortización anticipada voluntaria” anterior, pagar una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La prima por pago anticipado (la “Prima por Amortización Anticipada Voluntaria”) se calculará conforme a lo siguiente: el máximo entre i) el resultado de calcular el diferencial entre el promedio del precio limpio de las últimas 30 (treinta) observaciones previos a la fecha en la que el Emisor notifique al Representante Común respecto de la amortización anticipada que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) y el valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización dividido entre el valor nominal o el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, o ii) 0 (cero). La Prima por Amortización Anticipada Voluntaria en ningún caso deberá ser menor que 0 (cero). El Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de pago de intereses en la que se lleve a cabo la amortización anticipada. Para tales efectos, el Emisor notificará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de interés en la que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen).

Serie [Eje]	FORD02725	FORD02825	FORD02925	FORD03025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante: 1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento. 2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. (i) Si el Emisor deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en las secciones “Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer” de este Suplemento, en el entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 2(b) y 2(c), 4 y 5 de la sección “Obligaciones de Hacer” contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento.

Serie [Eje]	FORD02725	FORD02825	FORD02925	FORD03025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor.	3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor.	3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor.	3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor.
	4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.	4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.	4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.	4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
	5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.	5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.	5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.	5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.
	6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo	6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo	6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo	6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo

Serie [Eje]	FORD02725	FORD02825	FORD02925	FORD03025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el	de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el	de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el	de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el

Serie [Eje]	FORD02725	FORD02825	FORD02925	FORD03025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.

Serie [Eje]	FORD02725	FORD02825	FORD02925	FORD03025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.
Fiduciario, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Calificación de valores [Sinopsis]				
Fitch México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	“F1+(mex)”	“F1+(mex)”	“F1+(mex)”	“F1+(mex)”
Significado de la calificación	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
HR Ratings de México, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Moodys de México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,
Significado de la calificación	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución

Serie [Eje]	FORD02725	FORD02825	FORD02925	FORD03025
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	calificadora de valores de que se trate.	calificadora de valores de que se trate.	calificadora de valores de que se trate.	calificadora de valores de que se trate.
Standard and Poors, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
A.M. Best América Latina, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
DBRS Ratings México,S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Nombre	N/A	N/A	N/A	N/A
Representante común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.
Depositario	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Régimen fiscal	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.
Observaciones	N/A	N/A	N/A	N/A

Serie [Eje]	FORD03125	FORD03225	FORD03325	FORD03425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
Serie de deuda	FORD03125	FORD03225	FORD03325	FORD03425
Fecha de emisión	2025-08-28	2025-04-09	2025-11-09	2025-09-18
Fecha de vencimiento	2025-09-25	2025-02-10	2025-09-10	2025-10-16
Plazo de la emisión en años	28 días	28 días	28 días	28 días
Intereses / Rendimiento procedimiento del cálculo	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán

Serie [Eje]	FORD03125	FORD03225	FORD03325	FORD03425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.	un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.	un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.	un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.
	La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.	La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.	La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.	La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.
	En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días.	En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días.	En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días.	En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días.
	Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa	Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa	Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa	Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa

Serie [Eje]	FORD03125	FORD03225	FORD03325	FORD03425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés	sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés	sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés	sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés

Serie [Eje]	FORD03125	FORD03225	FORD03325	FORD03425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval	determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval	determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval	determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval

Serie [Eje]	FORD03125	FORD03225	FORD03325	FORD03425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.
Lugar, periodicidad y forma de pago de intereses / Redimientos periodicidad en el pago de intereses / rendimientos	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]
Lugar y forma de pago de intereses o rendimientos y principal	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los

Serie [Eje]	FORD03125	FORD03225	FORD03325	FORD03425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.
Subordinación de los títulos, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Amortización y amortización anticipada / vencimiento anticipado, en su caso	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de

Serie [Eje]	FORD03125	FORD03225	FORD03325	FORD03425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada total o parcial deberá, además del principal, los intereses y otras cantidades descritas en el apartado denominado “Amortización anticipada voluntaria” anterior, pagar una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La prima por pago anticipado (la “Prima por Amortización Anticipada Voluntaria”) se calculará conforme a lo siguiente: el máximo entre i) el resultado de calcular el diferencial entre el promedio del precio limpio de las últimas 30 (treinta) observaciones previos a la fecha en la que el Emisor notifique al Representante Común respecto de la amortización anticipada que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) y el valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización dividido entre el valor nominal o el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, o ii) 0 (cero). La Prima por Amortización Anticipada Voluntaria en ningún caso deberá ser menor que 0 (cero). El Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de pago de intereses en la que se lleve a cabo la amortización anticipada. Para tales efectos, el Emisor notificará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de interés en la que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a

Serie [Eje]	FORD03125	FORD03225	FORD03325	FORD03425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante: 1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento. 2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. (i) Si el Emisor deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en las secciones "Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer" de este Suplemento, en el entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 2(b) y 2(c), 4 y 5 de la sección "Obligaciones de Hacer" contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o

Serie [Eje]	FORD03125	FORD03225	FORD03325	FORD03425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b)

Serie [Eje]	FORD03125	FORD03225	FORD03325	FORD03425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento,	embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento,	embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento,	embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento,

Serie [Eje]	FORD03125	FORD03225	FORD03325	FORD03425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.

Serie [Eje]	FORD03125	FORD03225	FORD03325	FORD03425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.
Fiduciario, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Calificación de valores [Sinopsis]				
Fitch México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	“F1+(mex)”	“F1+(mex)”	“F1+(mex)”	“F1+(mex)”
Significado de la calificación	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
HR Ratings de México, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Moodys de México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,
Significado de la calificación	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
Standard and Poors, S.A. de C.V. [Miembro]				

Serie [Eje]	FORD03125	FORD03225	FORD03325	FORD03425
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
A.M. Best América Latina, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
DBRS Ratings México,S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Nombre	N/A	N/A	N/A	N/A
Representante común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.
Depositario	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Régimen fiscal	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.
Observaciones	N/A	N/A	N/A	N/A

Serie [Eje]	FORD03525	FORD03625	FORD03725	FORD03825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
Serie de deuda	FORD03525	FORD03625	FORD03725	FORD03825
Fecha de emisión	2025-09-25	2025-02-10	2025-09-10	2025-10-16
Fecha de vencimiento	2025-10-23	2025-10-30	2025-06-11	2025-11-13
Plazo de la emisión en años	28 días	28 días	28 días	28 días
Intereses / Rendimiento procedimiento del cálculo	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que

Serie [Eje]	FORD03525	FORD03625	FORD03725	FORD03825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.	el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.	el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.	el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.
	La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.	La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.	La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.	La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.
	En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días.	En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días.	En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días.	En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días.
	Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés	Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés	Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés	Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés

Serie [Eje]	FORD03525	FORD03625	FORD03725	FORD03825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente).	correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente).	correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente).	correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j= 〖SIA〗_(j-1)- 〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente).

Serie [Eje]	FORD03525	FORD03625	FORD03725	FORD03825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.	Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.	Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.	Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Serie [Eje]	FORD03525	FORD03625	FORD03725	FORD03825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.
Lugar, periodicidad y forma de pago de intereses / Redimientos periodicidad en el pago de intereses / rendimientos	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]
Lugar y forma de pago de intereses o rendimientos y principal	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante

Serie [Eje]	FORD03525	FORD03625	FORD03725	FORD03825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.
Subordinación de los títulos, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Amortización y amortización anticipada / vencimiento anticipado, en su caso	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas

Serie [Eje]	FORD03525	FORD03625	FORD03725	FORD03825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada total o parcial deberá, además del principal, los intereses y otras cantidades descritas en el apartado denominado “Amortización anticipada voluntaria” anterior, pagar una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La prima por pago anticipado (la “Prima por Amortización Anticipada Voluntaria”) se calculará conforme a lo siguiente: el máximo entre i) el resultado de calcular el diferencial entre el promedio del precio limpio de las últimas 30 (treinta) observaciones previos a la fecha en la que el Emisor notifique al Representante Común respecto de la amortización anticipada que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) y el valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización dividido entre el valor nominal o el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, o ii) 0 (cero). La Prima por Amortización Anticipada Voluntaria en ningún caso deberá ser menor que 0 (cero). El Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de pago de intereses en la que se lleve a cabo la amortización anticipada. Para tales efectos, el Emisor notificará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de interés en la que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el

Serie [Eje]	FORD03525	FORD03625	FORD03725	FORD03825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante: 1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento. 2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. (i) Si el Emisor deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en las secciones "Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer" de este Suplemento, en el entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 2(b) y 2(c), 4 y 5 de la sección "Obligaciones de Hacer" contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para

Serie [Eje]	FORD03525	FORD03625	FORD03725	FORD03825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales,	una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales,	una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales,	una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales,

Serie [Eje]	FORD03525	FORD03625	FORD03725	FORD03825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los	calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los	calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los	calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los

Serie [Eje]	FORD03525	FORD03625	FORD03725	FORD03825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.	mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.	mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.	mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.
Garantía, en su caso	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el “Garante”). Dicha garantía (la “Garantía” o en idioma inglés “Guarantee”) garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el “Garante”). Dicha garantía (la “Garantía” o en idioma inglés “Guarantee”) garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el “Garante”). Dicha garantía (la “Garantía” o en idioma inglés “Guarantee”) garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el “Garante”). Dicha garantía (la “Garantía” o en idioma inglés “Guarantee”) garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se

Serie [Eje]	FORD03525	FORD03625	FORD03725	FORD03825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.
Fiduciario, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Calificación de valores [Sinopsis]				
Fitch México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	“F1+(mex)”	“F1+(mex)”	“F1+(mex)”	“F1+(mex)”
Significado de la calificación	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
HR Ratings de México, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Moodys de México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,
Significado de la calificación	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
Standard and Poors, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. [Miembro]				

Serie [Eje]	FORD03525	FORD03625	FORD03725	FORD03825
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
A.M. Best América Latina, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
DBRS Ratings México,S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Nombre	N/A	N/A	N/A	N/A
Representante común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.
Depositario	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Régimen fiscal	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.
Observaciones	N/A	N/A	N/A	N/A

Serie [Eje]	FORD03925	FORD04025	FORD04125	FORD04225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
Serie de deuda	FORD03925	FORD04025	FORD04125	FORD04225
Fecha de emisión	2025-10-23	2025-10-30	2025-06-11	2025-11-13
Fecha de vencimiento	2025-11-20	2025-11-27	2025-04-12	2025-11-12
Plazo de la emisión en años	28 días	28 días	28 días	28 días
Intereses / Rendimiento procedimiento del cálculo	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos

Serie [Eje]	FORD03925	FORD04025	FORD04125	FORD04225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada	que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada	que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada	que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título (dicha fecha, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada

Serie [Eje]	FORD03925	FORD04025	FORD04125	FORD04225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:	Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:	Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:	Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE) I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

Serie [Eje]	FORD03925	FORD04025	FORD04125	FORD04225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago,	SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago,	SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago,	SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago,

Serie [Eje]	FORD03925	FORD04025	FORD04125	FORD04225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.
Lugar, periodicidad y forma de pago de intereses / Redimientos periodicidad en el pago de intereses / rendimientos	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]
Lugar y forma de pago de intereses o rendimientos y principal	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso

Serie [Eje]	FORD03925	FORD04025	FORD04125	FORD04225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.
Subordinación de los títulos, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Amortización y amortización anticipada / vencimiento anticipado, en su caso	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar

Serie [Eje]	FORD03925	FORD04025	FORD04125	FORD04225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada total o parcial deberá, además del principal, los intereses y otras cantidades descritas en el apartado denominado “Amortización anticipada voluntaria” anterior, pagar una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La prima por pago anticipado (la “Prima por Amortización Anticipada Voluntaria”) se calculará conforme a lo siguiente: el máximo entre i) el resultado de calcular el diferencial entre el promedio del precio limpio de las últimas 30 (treinta) observaciones previos a la fecha en la que el Emisor notifique al Representante Común respecto de la amortización anticipada que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) y el valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización dividido entre el valor nominal o el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, o ii) 0 (cero). La Prima por Amortización Anticipada Voluntaria en ningún caso deberá ser menor que 0 (cero). El Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de pago de intereses en la que se lleve a cabo la amortización anticipada. Para tales efectos, el Emisor notificará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de interés en la que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria.

Serie [Eje]	FORD03925	FORD04025	FORD04125	FORD04225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:	En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:	En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:	En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:
	1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.	1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.	1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.	1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.
	2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. (i) Si el Emisor deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en las secciones "Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer" de este Suplemento, en el entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 2(b) y 2(c), 4 y 5 de la sección "Obligaciones de Hacer" contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento.	2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. (i) Si el Emisor deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en las secciones "Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer" de este Suplemento, en el entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 2(b) y 2(c), 4 y 5 de la sección "Obligaciones de Hacer" contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento.	2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. (i) Si el Emisor deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en las secciones "Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer" de este Suplemento, en el entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 2(b) y 2(c), 4 y 5 de la sección "Obligaciones de Hacer" contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento.	2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. (i) Si el Emisor deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en las secciones "Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer" de este Suplemento, en el entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 2(b) y 2(c), 4 y 5 de la sección "Obligaciones de Hacer" contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento.
	3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor	3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor	3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor	3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor

Serie [Eje]	FORD03925	FORD04025	FORD04125	FORD04225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren	hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren	hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren	hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. 6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren

Serie [Eje]	FORD03925	FORD04025	FORD04125	FORD04225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

Serie [Eje]	FORD03925	FORD04025	FORD04125	FORD04225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.	En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.	En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.	En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.
Garantía, en su caso	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el “Garante”). Dicha garantía (la “Garantía” o en idioma inglés “Guarantee”) garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el “Garante”). Dicha garantía (la “Garantía” o en idioma inglés “Guarantee”) garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el “Garante”). Dicha garantía (la “Garantía” o en idioma inglés “Guarantee”) garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el “Garante”). Dicha garantía (la “Garantía” o en idioma inglés “Guarantee”) garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante

Serie [Eje]	FORD03925	FORD04025	FORD04125	FORD04225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
	cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra, insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.
Fiduciario, en su caso	N/A	N/A	N/A	N/A
Calificación de valores [Sinopsis]				
Fitch México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	“F1+(mex)”	“F1+(mex)”	“F1+(mex)”	“F1+(mex)”
Significado de la calificación	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
HR Ratings de México, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Moodys de México S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,
Significado de la calificación	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
Standard and Poors, S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
A.M. Best América Latina, S.A. de C.V. [Miembro]				

Serie [Eje]	FORD03925	FORD04025	FORD04125	FORD04225
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
DBRS Ratings México,S.A. de C.V. [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro [Miembro]				
Calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A	N/A
Nombre	N/A	N/A	N/A	N/A
Representante común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.
Depositario	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Régimen fiscal	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.
Observaciones	N/A	N/A	N/A	N/A

Serie [Eje]	FORD04325	FORD04425	FORD04525
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]			
Serie de deuda	FORD04325	FORD04425	FORD04525
Fecha de emisión	2025-11-27	2025-04-12	2025-11-12
Fecha de vencimiento	2026-01-22	2026-01-29	2026-05-02
Plazo de la emisión en años	56 días	56 días	56 días
Intereses / Rendimiento procedimiento del cálculo	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del título (dicha fecha, la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del título (dicha fecha, la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.	A partir de su fecha de emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o sobre su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del título (dicha fecha, la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

Serie [Eje]	FORD04325	FORD04425	FORD04525
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]			
	La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días (“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE)	La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días (“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE)	La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días (“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: TC= [(1+TR/36000 X PL)NDE/PL-1] x [36000/NDE] En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. TR = TIIE o tasa sustituta PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de interés correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán, en las fechas de pago de intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: En donde: I= VN(TB/36000 X NDE)

Serie [Eje]	FORD04325	FORD04425	FORD04525
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]			
	I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el	I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el	I = Interés bruto anual del Período de Intereses correspondiente. VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo hasta la fecha de pago de interés correspondiente Para efectos del presente documento, el valor nominal ajustado (el “Saldo Insoluto Ajustado”) de los Certificados Bursátiles en circulación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: 〖SIA〗_j=〖SIA〗_(j-1)-〖AM〗_j En donde: 〖SIA〗_j = Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_(j-1) = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. 〖AM〗_j = Amortización del principal en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: SIAPCB=〖SIA〗_j/NCB En donde: SIAPCB = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés j. 〖SIA〗_j = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación en la fecha de pago de interés inmediata anterior. NCB = Número de Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de pago de interés j. j = Número de cada fecha de pago de interés determinada. Toma valores de 1, 2, … n (donde 1 corresponde a la primera fecha de pago de interés, 2 a la segunda y así sucesivamente). El Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil se expresará a 6 decimales. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual del Periodo de Intereses correspondiente, el

Serie [Eje]	FORD04325	FORD04425	FORD04525
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]			
	importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.	importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria . Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 (o a través de cualesquiera otros medios que estas determinen), por lo menos, con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de pago de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida la propia Indeval. El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.
Lugar, periodicidad y forma de pago de intereses / Redimientos periodicidad en el pago de intereses / rendimientos	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas: Periodo de Intereses Fecha de Inicio del Periodo de Intereses Fecha de Terminación del Periodo de Intereses Fecha de Pago de Intereses [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [●] [En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, sin que esto sea considerado un incumplimiento.]] [Los

Serie [Eje]	FORD04325	FORD04425	FORD04525
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]			
	intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]	intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, es decir el [●] de [●] de 20[●], o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente.]
Lugar y forma de pago de intereses o rendimientos y principal	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.	El principal, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago de interés, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común establezca.
Subordinación de los títulos, en su caso	N/A	N/A	N/A
Amortización y amortización anticipada / vencimiento anticipado, en su caso	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada total o parcial deberá, además del principal, los	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada total o parcial deberá, además del principal, los	Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago a su valor nominal, o en su caso, al Saldo Insoluto Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento. El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, así como el Saldo Insoluto Ajustado. Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parcialidad de la suma de principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, más una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado denominado “Prima por amortización anticipada voluntaria” del título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento y cualesquiera cantidades de intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parcialidad de los Certificados Bursátiles, en el entendido, que dicho aviso contendrá la fecha de pago de intereses en que se hará el pago, el importe del principal a amortizar y el cálculo de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria (incluyendo las variables utilizadas para este). Prima por Amortización anticipada voluntaria: En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar voluntariamente los Certificados Bursátiles de manera anticipada total o parcial deberá, además del principal, los

Serie [Eje]	FORD04325	FORD04425	FORD04525
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]			
	intereses y otras cantidades descritas en el apartado denominado “Amortización anticipada voluntaria” anterior, pagar una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La prima por pago anticipado (la “Prima por Amortización Anticipada Voluntaria”) se calculará conforme a lo siguiente: el máximo entre i) el resultado de calcular el diferencial entre el promedio del precio limpio de las últimas 30 (treinta) observaciones previos a la fecha en la que el Emisor notifique al Representante Común respecto de la amortización anticipada que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) y el valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización dividido entre el valor nominal o el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, o ii) 0 (cero). La Prima por Amortización Anticipada Voluntaria en ningún caso deberá ser menor que 0 (cero). El Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de pago de intereses en la que se lleve a cabo la amortización anticipada. Para tales efectos, el Emisor notificará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de interés en la que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento	intereses y otras cantidades descritas en el apartado denominado “Amortización anticipada voluntaria” anterior, pagar una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La prima por pago anticipado (la “Prima por Amortización Anticipada Voluntaria”) se calculará conforme a lo siguiente: el máximo entre i) el resultado de calcular el diferencial entre el promedio del precio limpio de las últimas 30 (treinta) observaciones previos a la fecha en la que el Emisor notifique al Representante Común respecto de la amortización anticipada que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) y el valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización dividido entre el valor nominal o el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, o ii) 0 (cero). La Prima por Amortización Anticipada Voluntaria en ningún caso deberá ser menor que 0 (cero). El Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de pago de intereses en la que se lleve a cabo la amortización anticipada. Para tales efectos, el Emisor notificará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de interés en la que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento	intereses y otras cantidades descritas en el apartado denominado “Amortización anticipada voluntaria” anterior, pagar una Prima por Amortización Anticipada Voluntaria que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. La prima por pago anticipado (la “Prima por Amortización Anticipada Voluntaria”) se calculará conforme a lo siguiente: el máximo entre i) el resultado de calcular el diferencial entre el promedio del precio limpio de las últimas 30 (treinta) observaciones previos a la fecha en la que el Emisor notifique al Representante Común respecto de la amortización anticipada que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) y el valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, multiplicado por el importe de principal objeto de la amortización dividido entre el valor nominal o el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil, o ii) 0 (cero). La Prima por Amortización Anticipada Voluntaria en ningún caso deberá ser menor que 0 (cero). El Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de pago de intereses en la que se lleve a cabo la amortización anticipada. Para tales efectos, el Emisor notificará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de interés en la que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la Bolsa a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la Bolsa determine). Dicho aviso contendrá la fecha de interés en la que se hará el pago, el importe de principal a amortizar y, en su caso de la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, con la misma anticipación, a la CNBV a través del STIV-2 y a Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que estas determinen). El Representante Común, a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de pago de intereses, dará a conocer al Emisor (pudiendo ser a través de correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de principal, el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil y, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada Voluntaria. En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés en la que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al título. Lo anterior, en el entendido, que los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Casos de Vencimiento Anticipado:En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento

Serie [Eje]	FORD04325	FORD04425	FORD04525
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]			
	Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante: 1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento. 2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. (i) Si el Emisor deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en las secciones "Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer" de este Suplemento, en el entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 2(b) y 2(c), 4 y 5 de la sección "Obligaciones de Hacer" contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.	Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante: 1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento. 2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. (i) Si el Emisor deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en las secciones "Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer" de este Suplemento, en el entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 2(b) y 2(c), 4 y 5 de la sección "Obligaciones de Hacer" contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.	Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante: 1. Falta de Pago. Si el Emisor o, en su caso, el Garante, dejare de realizar el pago oportuno de intereses en la fecha de pago de interés correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento. 2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme al Título. (i) Si el Emisor deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones de hacer y de no hacer contenidas en las secciones "Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer" de este Suplemento, en el entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos 1(a), 1(b), 2(b) y 2(c), 4 y 5 de la sección "Obligaciones de Hacer" contenida anteriormente, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento. 3. Concurso Mercantil o Quiebra. (a) si el Emisor inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si el Emisor busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si el Emisor hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si el Emisor está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas del Emisor tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, o (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra del Emisor que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra al Emisor o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para el Emisor o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso (f), dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. 4.Validez del Título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. 5. Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Suplemento, en el entendido que, si el Emisor rectifica cualquier información que hubiere divulgado por error, dicha rectificación no podrá tener como consecuencia la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

Serie [Eje]	FORD04325	FORD04425	FORD04525
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]			
	6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el	6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el	6. Expropiación y Embargos. Si una autoridad competente (a) dicta una declaratoria de expropiación que no admita recurso ordinario o extraordinario alguno respecto de activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y el Emisor no utiliza la indemnización correspondiente para generar nuevos activos o pagar pasivos dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a la fecha en que dicha indemnización les hubiere sido pagada en su totalidad, o (b) embarga activos del Emisor que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus activos totales, calculado en base a los últimos estados financieros del Emisor trimestrales internos o anuales auditados que se encuentren disponibles y dicho embargo no es declarado improcedente dentro de un plazo de 90 días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado al Emisor. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 3 o 4 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra el evento mencionado en el párrafo 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles (junto con la constancia de depósito que expida Indeval que evidencie su tenencia de Certificados Bursátiles y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso), en cuyo caso, el Día Hábil inmediato siguiente a la recepción de dicha notificación, el Representante Común publicará un evento relevante en la Bolsa a través del SEDI en el que dará a conocer tal circunstancia, y el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento y se harán exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido el Caso de Vencimiento Anticipado antes mencionado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente; en tal supuesto, si la asamblea de Tenedores resuelve sobre el vencimiento anticipado, el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el

Serie [Eje]	FORD04325	FORD04425	FORD04525
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]			
	incumplimiento, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.	incumplimiento, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.	incumplimiento, haciéndose exigible la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismo y todas las cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los párrafos 2, 5 o 6 anteriores (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando, la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el Día Hábil siguiente a la fecha en que se actualice el incumplimiento, haciéndose exigibles la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indican en los párrafos (f) y (g) de la sección “Asambleas de Tenedores” del título. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y proporcionará a Indeval copia simple del acta de asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o de los medios que éstas determinen) en cuanto tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado conforme a lo previsto en el título. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar a la Bolsa a través del SEDI y a la CNBV a través del STIV-2 o de los medios que éstas determinen, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente.
Garantía, en su caso	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el “Garante”). Dicha garantía (la “Garantía” o en idioma inglés “Guarantee”) garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra,	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el “Garante”). Dicha garantía (la “Garantía” o en idioma inglés “Guarantee”) garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra,	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía incondicional e irrevocable otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (el “Garante”). Dicha garantía (la “Garantía” o en idioma inglés “Guarantee”) garantiza el pago debido y puntual del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. La Garantía se constituirá mediante un instrumento denominado “Guarantee”, el cual estará regido por las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de cualquier tribunal Federal o Estatal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o ante cualquier tribunal Federal o Estatal en el Estado de Míchigan, Estados Unidos de América. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en la medida en que el pago por parte del Emisor de cualquier monto pagadero bajo los Certificados Bursátiles sea directamente interrumpido, retrasado o imposibilitado por riesgos políticos. El término “Riesgos Políticos” significa situaciones tales como la inconvertibilidad de divisas, guerra,

Serie [Eje]	FORD04325	FORD04425	FORD04525
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]			
	insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.	insurrección, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación del Emisor o de cualquiera de sus fondos o activos; o cualquier acto de gobierno que imposibilite al Emisor a realizar los pagos bajo los Certificados Bursátiles cuando estos venzan. Adicionalmente a lo contemplado en este apartado, el Garante no tiene obligaciones de dar, hacer o no hacer al amparo del título y solamente tiene las obligaciones establecidas en la Garantía.
Fiduciario, en su caso	N/A	N/A	N/A
Calificación de valores [Sinopsis]			
Fitch México S.A. de C.V. [Miembro]			
Calificación	“F1+(mex)”	“F1+(mex)”	“F1+(mex)”
Significado de la calificación	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
HR Ratings de México, S.A. de C.V. [Miembro]			
Calificación	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A
Moodys de México S.A. de C.V. [Miembro]			
Calificación	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,	“ML A-1.mx”,
Significado de la calificación	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.	Esta calificación indica indica la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
Standard and Poors, S.A. de C.V. [Miembro]			
Calificación	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A
Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. [Miembro]			
Calificación	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A
A.M. Best América Latina, S.A. de C.V. [Miembro]			
Calificación	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A
DBRS Ratings México,S.A. de C.V. [Miembro]			
Calificación	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A
Otro [Miembro]			
Calificación	N/A	N/A	N/A
Significado de la calificación	N/A	N/A	N/A
Nombre	N/A	N/A	N/A
Representante común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.
Depositario	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Régimen fiscal	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y

Serie [Eje]	FORD04325	FORD04425	FORD04525
Características de los títulos de deuda [Sinopsis]			
	(ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	(ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.	(ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.
Observaciones	N/A	N/A	N/A

Política que seguirá la emisora en la toma de decisiones relativas a cambios de control durante la vigencia de la emisión:

Para el caso de la toma de decisiones relativas al control, reestructuras corporativas, incluyendo adquisiciones, fusiones, venta o constitución de gravámenes sobre sus activos, Ford Credit evaluará la oportunidad de cada caso y se apegará a lo dispuesto por sus estatutos sociales. Esta política es aplicable a todos los títulos emitidos.

Política que seguirá la emisora en la toma de decisiones respecto de estructuras corporativas:

Para el caso de la toma de decisiones relativas al control, reestructuras corporativas, incluyendo adquisiciones, fusiones, venta o constitución de gravámenes sobre sus activos, Ford Credit evaluará la oportunidad de cada caso y se apegará a lo dispuesto por sus estatutos sociales. Esta política es aplicable a todos los títulos emitidos.

Política que seguirá la emisora en la toma de decisiones sobre la venta o constitución de gravámenes sobre activos esenciales:

Para el caso de la toma de decisiones relativas al control, reestructuras corporativas, incluyendo adquisiciones, fusiones, venta o constitución de gravámenes sobre sus activos, Ford Credit evaluará la oportunidad de cada caso y se apegará a lo dispuesto por sus estatutos sociales. Esta política es aplicable a todos los títulos emitidos.

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual 1

[412000-N] Portada reporte anual 2

[413000-N] Información general 149

Glosario de términos y definiciones: 149

Resumen ejecutivo: 150

Factores de riesgo: 156

Otros Valores: 166

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro: 167

Destino de los fondos, en su caso: 168

Documentos de carácter público: 168

[417000-N] La emisora 169

Historia y desarrollo de la emisora: 169

Descripción del negocio: 171

Actividad Principal: 171

Canales de distribución: 175

Patentes, licencias, marcas y otros contratos: 175

Principales clientes: 176

Legislación aplicable y situación tributaria: 176

Recursos humanos: 182

Desempeño ambiental: 182

Información de mercado: 183

Estructura corporativa: 183

Descripción de los principales activos: 184

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales: 185

Acciones representativas del capital social: 186

Dividendos: 187

[424000-N] Información financiera 188

Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación: 191

Informe de créditos relevantes: 195

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora: 196

Resultados de la operación: 198

Situación financiera, liquidez y recursos de capital: 203

Control Interno: 206

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas: 208

[427000-N] Administración 210

Auditores externos de la administración: 210

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés: 211

Administradores y accionistas: 212

Estatutos sociales y otros convenios: 232

[431000-N] Personas responsables 234

[432000-N] Anexos 235

[413000-N] Información general

Glosario de términos y definiciones:

a. Glosario de términos y definiciones

“Armadora”	La planta armadora de automóviles o camiones de cualquier marca.
“BMV”	La Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Certificados Bursátiles”	Los Certificados Bursátiles que pueden ser emitidos por Ford Credit al amparo del Programa.
“CNBV” o “Comisión”	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Compradores”	Las personas físicas y morales que adquieren autos y camiones de cualquier marca a través de los Distribuidores Elegibles.
“Criterios Contables”	Los criterios contables emitidos por la CNBV aplicables a Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas vigentes durante 2025.
“Distribuidores Elegibles”	Los Distribuidores Ford y Lincoln y los demás distribuidores de autos y camiones que han suscrito, o que en el futuro suscriban un contrato de adhesión a los planes de financiamiento de la Compañía.
“Disposiciones”	Las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003.
“Distribuidores Ford y Lincoln”	Las agencias distribuidoras de autos y camiones de la marca Ford y Lincoln ubicadas dentro del territorio nacional.
“Dólar”, “Dólares” o “E.U.A.$”	Dólares de los Estados Unidos de América.
“Emisión”	Cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo al amparo del Programa.
“Estados Unidos” o “E.U.A.”	Estados Unidos de América.
“FCE”	Significa FCE Bank Plc.
“Ford Credit”, el “Emisor” o la “Compañía”	Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada.
“Ford de México”	Ford Motor Company, S.A. de C.V.
“Garante” o “FMCC”	Ford Motor Credit Company LLC, la sociedad controladora del Emisor.
“INPC”	El Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o cualquier índice que lo sustituya.
“México”	Estados Unidos Mexicanos.
“NIF”	Normas de Información Financiera vigentes durante 2025.

“Peso”, “Pesos”, o “$”	La moneda de curso legal en México.
“Programa”	El Programa para la emisión de Certificados Bursátiles establecido por Ford Credit.
“Informe Anual”	El presente Informe Anual del Programa de Certificados Bursátiles de Ford Credit.
“Representante Común”	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representante común de los Tenedores.
“RNV”	Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
“SHCP”	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
“Suplemento”	Cualquier suplemento al Programa que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a una emisión de Certificados Bursátiles.
“Tenedores”	Los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos por Ford Credit.
“TIIE”	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o cualquier tasa que la sustituya.
“TIIEF”	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por Adelantado a 28 días que publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o cualquier tasa que la sustituya.
“UDIs”	Unidades de Inversión, cuyo valor en pesos se publica por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

Resumen ejecutivo:

b. Resumen ejecutivo

El resumen contenido en el presente Informe Anual no pretende contener toda la información que pueda ser relevante para tomar decisiones de inversión sobre los valores que aquí se mencionan. Por lo tanto, el público inversionista deberá leer todo el Informe Anual, incluyendo la información financiera y las notas relativas antes de tomar una decisión de inversión. El resumen siguiente se encuentra elaborado conforme, y está sujeto, a la información detallada y a los estados financieros contenidos en este Informe Anual. Se recomienda prestar especial atención a la sección de “Factores de Riesgo” de este Informe Anual para determinar la conveniencia de efectuar una inversión en los valores emitidos por la Emisora. Todas las cantidades aquí contenidas se entienden referidas en pesos, moneda de los Estados Unidos Mexicanos, salvo que se indique algo distinto.

Algunas de las cifras incluidas en este Informe Anual fueron redondeadas para facilitar su presentación. Los porcentajes incluidos en este Informe no necesariamente están calculados con base en cifras redondeadas, sino que en algunos casos se basan en cifras no redondeadas. Por esta razón, es posible que algunos de los porcentajes incluidos en este Informe Anual sean distintos de los que se obtendrían al efectuar el cálculo correspondiente con base en las cifras incluidas en los estados financieros. Además, es posible que algunas de las cifras incluidas en este Informe no equivalgan a la suma aritmética de las partidas correspondientes debido al mismo redondeo.

La compañía a partir del 1 de enero de 2022 adopta las modificaciones al criterio B-6 Cartera de
crédito al nuevo marco internacional publicados por la Comisión, así mismo Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Décimo Primero transitorio de la "Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020 y modificada mediante la "Resolución modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General aplicables a las instituciones de crédito", publicada en el mismo Diario el día 4 de diciembre de 2020, esta Sociedad manifiesta lo siguiente:

El 23 de septiembre de 2021, la CNBV emitió una opción de prórroga para la aplicación de modelos de costo amortizado en la cartera de crédito, de tal manera que los efectos puedan reconocerse a partir del 1 de enero de 2023, dicha prórroga fue considerada por la Compañía.

Como parte del proceso de adopción del modelo de costo amortizado en la cartera de crédito, la Compañía reconoció los Incentivos a distribuidores y la comisión por apertura como costos de transacción para la cartera de menudeo. Para efectos de los modelos de costo amortizado para la cartera de mayoreo no es aplicable dicho modelo de costo amortizado.

La adopción del costo amortizado se implementó a partir del 1 de enero de 2023.

Rendimientos generados por la cartera de crédito

Los rendimientos generados por la cartera de consumo y comercial al cierre de diciembre 2025 con respecto al cierre de diciembre de 2024 fueron menores en $40,248,245 pesos.

Al cierre de 2025 los ingresos generados por la cartera comercial fueron de $3,298,038,169 contra $3,446,695,395 en 2024. En materia de los rendimientos de la cartera de consumo, al cierre de 2025, los rendimientos fueron de $1,653,250,711 contra $1,544,841,728 en 2024. Los efectos representan una disminución del 1% con respecto al periodo de 2024 obedeciendo principalmente por la disminución en la cartera comercial y en las tasas de interés de ambos portafolios.

Comisiones derivadas del otorgamiento de préstamos y líneas de crédito.

Al 31 de diciembre de 2025 las comisiones derivadas del otorgamiento de préstamos y líneas de crédito son:

Comisiones por apertura de créditos. Los ingresos derivados de las comisiones por apertura de créditos se reconocían en el rubro de Comisiones y tarifas cobradas.

Los costos y gastos asociados con el otorgamiento inicial del crédito, así como las comisiones por apertura de créditos, se reconocen como un cargo o crédito diferido, según corresponda y se amortizan contra los resultados del ejercicio durante la vida del crédito.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Compañía reconoció ingresos por comisiones de apertura por $133,094,803 y $164,379,399 respectivamente; los cuales se amortizan a un plazo promedio ponderado de 40 meses respectivamente. Esta disminución se debe al comportamiento del portafolio.

Comisiones y tarifas generadas por la prestación de servicios.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se pagaron $6,101,519 y $5,490,013 de tarifas pagadas. Estas tarifas se generan como resultado de la administración de cuentas bancarias y de operación financiera con Instituciones de Banca Múltiple, las cuales se han venido incrementando debido al alza en los volúmenes de operación de menudeo.

Cartera de Crédito

La variación de la cartera de menudeo (Retail) de 2025 presentó una disminución contra el ejercicio del 2024 en los volúmenes de colocación de financiamiento de créditos, los cuales se pueden observar en las cifras de los Balances Generales de los últimos 2 ejercicios. Al cierre de 2025 fueron de 49,650 contratos financiados, mientras que en 2024 fueron 51,216 además de un decremento en las tasas de menudeo parcialmente compensado por un monto mayor a financiar promedio. La participación de contratos financiados por Ford Credit México con respecto a las ventas de la armadora fue de 31.7% en 2025 y 39.6 % en 2024.

Respecto a la cartera comercial se observan menores ingresos, derivado principalmente por una reducción en la tasa base (TIIEF), 8.75% en 2025 contra 11.03% (TIIE) en 2024, parcialmente contrarrestado por un mayor volumen promedio de unidades financiadas en plan piso, 16,133 en 2025 y 15,515 en 2024.

Otros Activos

A partir del 1 de enero de 2018, la Compañía reconoció de manera retrospectiva como cargo diferido los pagos por incentivos a los distribuidores de autos y otros estímulos pagados por la colocación de financiamientos a través de la Compañía. Estos cargos diferidos se amortizan conforme a la vigencia del crédito otorgado, por considerarse un gasto asociado con el otorgamiento del crédito. A partir de 2023 estos cargos diferidos se amortizan contra el resultado del ejercicio conforme a costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Compañía integra el rubro de otros activos de la siguiente forma:

Otros activos	4Q 2025	4Q 2024
Activo por impuestos a la utilidad diferidos (Netos)	$ 1,142,944,566	$ 752,994,847

Pagos anticipados y otros activos (Neto)	446,461,814	320,352,245
Activos intangibles (Neto)	180,290	229,460
Total otros activos	**$ 1,589,586,670**	**$ 1,073,576,552**

Pasivos Bursátiles y Préstamos Bancarios

Como resultado del comportamiento de la cartera, se han renovado, obtenido y administrado financiamientos para cubrir las necesidades de fondeo, entre las que se encuentran principalmente:

Pasivos bursátiles (cifras en millones de pesos):

- El 21 de febrero de 2022 fue aprobado el programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo mediante autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de Oferta Pública Restringida a través del oficio número 153/2537/2022 por un monto autorizado de hasta $10,000 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América o en unidades de inversión, con fecha de vencimiento de 21 de febrero de 2027.
- El 18 de agosto de 2022 fue aprobado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del oficio número 153/3133/2022 la actualización del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo a efecto de que dicho programa contemple Ofertas Públicas. Por este programa, al 31 de diciembre de 2025, la compañía tiene vigente un monto de $1,256 por emisiones de Certificados Bursátiles a corto plazo.
- El 22 de agosto de 2024 fue aprobada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del oficio número 153/3579/2024 la primera emisión de certificados bursátiles de largo plazo con clave de Pizarra FORD24, dicha emisión se realizó el 27 de agosto de 2024 por un monto de $1,500 con un vencimiento el 25 de agosto de 2026.

Mediante Oficio No. 153/1861/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, la CNBV notificó el número de inscripción en el RNV para la emisión de los certificados bursátiles de largo plazo. El día 02 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la segunda emisión con clave de pizarra FORD25 por un monto de $1,500 con fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2027.*Bursatilización Privada de financiamiento (cifras en millones de pesos):*

- Al 31 de diciembre de 2025 los pasivos bursátiles garantizados con cartera comercial en pesos se integra como sigue:

Fiduciario (emisor)	Fideicomiso	Serie	Monto a disponer por serie	Monto dispuesto
Invex	F/6265	FAST 2011 M1	$ 4,000	$ 4,000
Invex	F/6265	FAST 2025 M3	$ 3,000	$ 1,000

Los títulos fueron emitidos en México por el Fiduciario con todos los requisitos establecidos por la Ley del Mercado de Valores y la legislación y reglamentación aplicable. La cobranza de los derechos del crédito se deposita en la cuenta del fideicomiso, la cual está bajo el dominio y control exclusivo del fiduciario, quien tiene la función de asegurar el cumplimiento del pago del principal de la emisión y los intereses.

Préstamos Bancarios y de otros organismos (cifras en millones de pesos):

- En fecha 30 de agosto de 2024, el Comité Interno de Crédito de Nacional Financiera S.N.C. resolvió aprobar un incremento por la cantidad de $2,000 a la línea de crédito, lo que resulta en un nuevo límite de crédito de hasta $5,000. Al 31 de diciembre de 2025 se tiene dispuesto un monto de capital de $ 4,456.

- Se cuenta con líneas de crédito aprobadas con la banca comercial por un monto de hasta $28,400, las cuales se tiene utilizado un monto de $20,125 al 31 de diciembre 2025
- Existen dos líneas de crédito intercompañia vigentes con Ford Motor Credit Company, LLC, las cuales suman un monto total de $4,650 millones. De la primera línea ($650 millones), se han utilizado $102 millones, mientras que la segunda ($4,000 millones) permanece disponible en su totalidad al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, el 23 de mayo de 2025 se formalizó un préstamo a largo plazo con vencimiento al 23 de mayo de 2030 (plazo de 5 años) por un monto de $1,250 millones.

b.1. Ford Credit

Ford Credit es una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada, cuya actividad principal consiste en proporcionar financiamiento a Distribuidores Elegibles para la adquisición de autos, camiones, partes y accesorios automotrices de las marcas Ford y Lincoln y, en general, financiar cualquier proyecto relacionado con el sector automotriz.

Al 31 de diciembre de 2025, el total de activos de la Compañía era de $41,919,353,409, el total de sus pasivos representó $38,168,545,177, su capital contable era de $3,750,808,232 y su pérdida neta era de $194,701,684.

Las operaciones de la Compañía se concentran principalmente en los siguientes tres segmentos:

Financiamiento al menudeo: Como parte de una estrategia global de Ford Motor Company, la Compañía desde el mes de noviembre de 2013 decidió nuevamente otorgar financiamiento a clientes de menudeo.

Al 31 de diciembre de 2025, Ford Credit financió 17,251 vehículos nuevos de las marcas Ford y Lincoln.

Financiamiento al mayoreo: Asimismo, la Compañía otorga financiamiento únicamente a los Distribuidores Elegibles de las marcas Ford y Lincoln, a fin de que los mismos adquieran de la Armadora autos y camiones nuevos. También otorga financiamiento a los Distribuidores Elegibles para que adquieran autos y camiones usados de particulares. Lo anterior permite a los Distribuidores Elegibles cubrir sus necesidades de inventario para la promoción y comercialización de autos y camiones. El financiamiento al mayoreo es otorgado por la Compañía a través de la implementación de diversos planes, entre ellos el de “Partes y Accesorios”. Ver *“2. LA EMISORA – b. Descripción del Negocio – b.1 Actividad Principal”*.

En 2025 Ford Credit financió a los distribuidores elegibles **50,816** unidades a lo largo del año.

Financiamiento diverso. Ford Credit cuenta con un programa de préstamos de capital de trabajo con la finalidad de apoyar las necesidades de los Distribuidores Elegibles. Los términos y condiciones de dichos créditos se determinan caso por caso, siempre en términos de mercado, y tras haber realizado un análisis de la situación financiera del Distribuidor Elegible y previo el otorgamiento de garantías reales que la Compañía determine de acuerdo con sus políticas y procedimientos.

Políticas de pago de dividendos o reinversión de utilidades

Ford Credit forma parte de un grupo corporativo a nivel global en el que se tienen establecidas diversas políticas, mecanismos, procedimientos, manuales, directivas y estándares tendientes a proteger, entre otras cosas, la política de pago de dividendos o reinversión de utilidades. Cuando la Compañía considera que deberán pagarse los dividendos o cuando las condiciones de mercado lo permitan se lleva a cabo el pago de estos.

b.2. Información financiera seleccionada

FORD CREDIT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Cifras al		
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.R.	DIC 2025	DIC 2024	DIC 2023
Cifras en pesos			
ACTIVO			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	$ 701,587,365	$ 390,005,297	$ 830,882,535
DEUDORES POR REPORTO	2,997,999,994	2,205,999,996	3,832,999,926

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS			
Operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de negociación	11,851,978	50,240,281	53,248,385
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1			
Créditos comerciales	25,335,120,672	27,726,167,109	24,149,810,134
Actividad empresarial o comercial	25,305,040,938	27,687,361,319	24,125,984,836
Entidades Financieras	30,079,734	38,805,790	23,825,298
Créditos al consumo	9,593,374,933	9,341,185,635	8,064,319,516
	34,928,495,605	37,067,352,744	32,214,129,650
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 2			
Créditos comerciales	385,423,333	453,281,589	426,497,856
Actividad empresarial o comercial	385,423,333	453,281,589	426,497,856
Entidades Financieras	-	-	-
Créditos al consumo	466,059,536	534,951,010	410,314,790
	851,482,869	988,232,599	836,812,646
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3			
Créditos comerciales	333,863,885	179,879,960	220,031,065
Actividad empresarial o comercial	333,863,885	179,879,960	220,031,065
Entidades Financieras	-	-	-
Créditos al consumo	234,136,279	191,064,100	174,549,467
	568,000,164	370,944,060	394,580,532
CARTERA DE CRÉDITO	36,347,978,638	38,426,529,403	33,445,522,828
(+/-) PARTIDAS DIFERIDAS:	95,756,179	105,110,437	78,658,139
(-) MENOS:			
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(744,157,948)	(671,767,698)	(652,416,319)
Cartera de crédito – neto	35,699,576,869	37,859,872,142	32,871,764,648
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	804,299,071	837,754,955	690,244,463
BIENES ADJUDICADOS – Neto	71,200,920	20,267,939	6,518,459
PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS (NETO)	446,461,814	320,352,245	310,064,571
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	2,653,978	2,947,312	3,232,708
ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE PROPIEDADES MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	40,596,564	41,673,505	43,617,004
ACTIVO POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (NETOS)	1,142,944,566	752,994,847	670,746,760
ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)	180,290	229,460	278,630
Total Activo	**$41,919,353,409**	**$42,482,337,979**	**$ 39,313,598,089**

PASIVO	-	-	-
PASIVOS BURSÁTILES	9,274,028,983	7,760,794,809	6,045,195,046
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS			
De corto plazo	20,292,044,220	21,096,476,119	15,255,891,891
De largo plazo	5,726,660,000	6,855,737,000	8,400,000,000

	26,018,704,220	27,952,213,119	23,655,891,891
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS			
Operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de negociación	215,977,400	26,527,911	31,678,158
PASIVO POR ARRENDAMIENTO	39,595,045	40,144,197	40,623,996
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	795,826,131	1,576,961,925	3,847,500,455
Contribuciones por pagar	44,170,327	47,119,245	49,069,457
	839,996,458	1,624,081,170	3,896,569,912
PASIVOS POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD	1,516,816,046	840,788,313	905,065,686
PASIVO POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	15,079,919	12,738,359	10,458,840
CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	248,347,106	286,583,031	458,560,825
Total Pasivo	**$38,168,545,177**	**$38,543,870,909**	**$ 35,044,044,354**
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL CONTRIBUIDO			
Capital social	522,198,613	522,198,613	522,198,613
CAPITAL GANADO			
Reservas de capital	108,411,856	108,411,856	108,411,856
Resultados de ejercicios anteriores	3,315,634,689	2,949,634,451	3,719,935,358
Resultado neto	(194,701,684)	366,000,238	(70,300,907)
Remediciones por beneficios definidos a los empleados	(735,243)	(7,778,088)	(10,691,185)
Total capital ganado	3,228,609,620	3,416,268,457	3,747,355,122
Total capital contable	3,750,808,232	3,938,467,070	4,269,553,735
Total Pasivo y Capital contable	**$ 41,919,353,409**	**$42,482,337,979**	**$ 39,313,598,089**
CUENTAS DE ORDEN			
Otros pasivos contingentes	-	-	-
Compromisos crediticios	2,535,083,451	1,922,227,084	1,782,381,157
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	6,944,710	7,405,656	33,505,986

FORD CREDIT DE MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.R.	**Cifras del**		
	DIC 2025	**DIC 2024**	**DIC 2023**
Cifras en pesos			
Ingresos por intereses	5,091,894,820	5,134,723,398	3,844,080,212
Gastos por intereses	(3,522,741,401)	(3,776,038,862)	(2,799,192,993)
Margen financiero	1,569,153,419	1,358,684,536	1,044,887,219
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(638,714,571)	(571,024,758)	(508,264,973)
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	930,438,848	787,659,778	536,622,246

Comisiones y tarifas pagadas	(6,101,519)	(5,490,013)	(5,365,189)
Resultado por intermediación	(218,858,309)	4,655,965	(100,470,579)
Otros ingresos (egresos) de la operación	79,359,414	127,111,124	115,225,383
Gastos de administración	(289,608,885)	(346,368,861)	(269,832,844)
Ingresos totales de la operación	(435,209,299)	(220,091,785)	(260,443,229)
Resultado de operación	495,229,549	567,567,993	276,179,017
Impuestos a la utilidad	(689,931,233)	(201,567,755)	(346,479,924)
RESULTADO NETO	**$ (194,701,684)**	**$ 366,000,238**	**$ (70,300,907)**

Factores de riesgo:

c. Factores de riesgo

El público inversionista debe considerar los factores de riesgo que se describen a continuación antes de tomar cualquier decisión de inversión. Los riesgos e incertidumbres que la Compañía desconoce, así como aquellos que la Compañía considera actualmente como de poca importancia, también podrían afectar sus operaciones y actividades.

La realización de cualquiera de los riesgos que se describen a continuación podría tener un efecto adverso significativo sobre las operaciones, la situación financiera o los resultados de operación de la Compañía.

Los riesgos descritos a continuación pretenden destacar aquellos que son específicos de la Compañía, dichos riesgos e incertidumbres adicionales, incluyendo aquellos que en lo general afecten a la industria en la que opera la Compañía, las zonas geográficas en los que tienen presencia o aquellos riesgos que consideran que no son importantes, también pueden llegar a afectar su negocio y el valor de la inversión. La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Informe refleja la perspectiva operativa y financiera en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “cree”, “espera”, “estima”, “considera”, “prevé”, “planea” y otras expresiones similares, identifican dichas estimaciones. Al evaluar dichas estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Informe. Los Factores de Riesgo describen las circunstancias de carácter no financiero que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las estimaciones a futuro. Finalmente, cabe la posibilidad de que los negocios, resultados de operación, situación financiera y perspectivas del Emisor o del Garante se vean afectados por otros riesgos que a la fecha del presente Informe Anual se desconocen o que actualmente no se consideran significativos. Aun cuando Ford Motor en ningún momento ha comprometido los resultados de Ford Credit en beneficio de su negocio automotor, Ford Credit no puede asegurar que en un futuro sus resultados no se vean afectados por una decisión de negocios en dicho sentido tomada por Ford Motor. Una decisión en ese sentido podría afectar la liquidez, la situación financiera o los resultados de operación de Ford Credit.

Respecto de los Criterios Contables Especiales emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ante los eventos derivados por el huracán Otis en el estado de Guerrero**.** Ante los desafortunados eventos derivados de las inundaciones y daños ocasionados, por el huracán Otis, los días, 24, 25 y 26 de octubre, la ocurrencia de lluvia severa, movimiento de ladera o cualquier otro fenómeno natural perturbador que hayan afectado o afecten localidades de la Republica Mexicano, que hayan sido o sean declaradas como zonas de desastre por la Secretaria de Gobernación en el Diario Oficial de la Federación y que se publique en el Diario Oficial de Federación, las instituciones de crédito han determinado apoyar su recuperación económica, mediante la implementación de diversos programas dirigidos a los acreditados y clientes perjudicados.

En la preparación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 la Administración de la Compañía ha evaluado, monitoreado e implementado acciones específicas para mitigar los riesgos de los eventos y transacciones, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Continuidad del Negocio, Cabe mencionar, que la Compañía ha definido un plan con el objetivo de establecer e implementar actividades que tienen como propósito principal:

El programa de apoyo ha sido aplicado por la Compañía a todos los clientes que lo han requerido y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los Criterios Contables Especiales Emitidos por la CNBV. Dicho programa consiste en el diferimiento total de pagos de capital y/o intereses hasta por tres meses de acuerdo con lo establecido en los Criterios Contables Especiales Emitidos por la CNBV.

El monto de la cartera por los apoyos ofrecidos a sus clientes, mencionados en el párrafo anterior, asciende al 31 de diciembre de 2025 a $1,370,112 por la cartera de consumo y $5,628 por la cartera comercial, presentándose como parte de la Cartera de crédito en sus diferentes etapas de riesgo.

c.1. Factores de riesgo relacionados con Ford Credit

c.1.1. Niveles de endeudamiento, términos y condiciones de pasivos y calificaciones (cifras en millones de pesos).

Al 31 de diciembre de 2025, Ford Credit tenía pasivos por un monto total de $38,168 conformados por $35,293 de pasivos por deuda. Atendiendo a su origen, $9,274 de pasivos bursátiles, préstamos bancarios de corto plazo por un monto de $20,292 y préstamos bancarios de largo plazo por $5,727.

El nivel actual de endeudamiento de Ford Credit, así como su posible incremento de este en el futuro, podría tener como consecuencia que Ford Credit no pueda pagar sus pasivos a su vencimiento atendiendo a los factores de riesgo o no pueda refinanciarlos a un costo o plazo similar al de su deuda actual.

No obstante que Ford Credit mantiene una estrategia para mantener un nivel de margen financiero entre las condiciones de los créditos que otorga y los que debe, existen diversos factores (tales como los niveles de Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, el prepago de créditos, los niveles de tasas pasivas y activas o la incapacidad para refinanciar pasivos a plazos o tasas favorables) que podrían impactar en forma adversa e importante los ingresos por financiamiento de Ford Credit y afectar su liquidez, situación financiera o sus resultados de operación.

Asimismo, una reducción en la calificación crediticia de Ford Credit también afectaría adversamente el costo de su deuda y la posibilidad de refinanciarla. Cualquiera de dichas situaciones tendría un efecto adverso significativo en la situación financiera o resultados de operación de Ford Credit.

c.1.2. Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3

Al 31 de diciembre de 2025, la cartera de crédito en etapa 3 de Ford Credit ascendió a $568,000,164, lo cual representó el 1.56% de la cartera total a dicha fecha.

Al 31 de diciembre de 2024, la cartera de crédito en etapa 3 de Ford Credit ascendió a $370,944,060, lo cual representó el 0.97% de la cartera total a dicha fecha.

Al 31 de diciembre de 2023, la cartera de crédito en etapa 3 de Ford Credit ascendió a $394,580,532, lo cual representó el 1.18% de la cartera total a dicha fecha.

El comportamiento de la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 tiene un impacto en la estimación de pérdidas asociadas a las diferentes cosechas de ventas. Esta estimación fluye como una variable para el cálculo de las tasas para los diferentes productos que ofrece Ford Credit a los clientes. De igual forma, en caso de tener un incremento en la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, también se muestra un reflejo en el incremento de contratos y operaciones las cuales se tienen que monitorear en el área de recuperaciones.

Una descripción de las medidas adoptadas por Ford Credit para reducir sus niveles de Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, se incluye en *“2. LA EMISORA – b. Descripción del Negocio – b.1 Actividad Principal”*.

c.1.3. Estimación preventiva para riesgos crediticios

La estimación preventiva para riesgos crediticios es la afectación que se realiza contra los resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro. El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios se determina con base en las diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la CNBV para cada tipo de crédito mediante disposiciones de carácter general, así como por las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la propia Comisión, reconociéndose en los resultados del ejercicio del periodo que corresponda.

Las estimaciones adicionales reconocidas por la CNBV a que se refiere el párrafo anterior son aquellas que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia. La Compañía calcula y constituye la estimación preventiva para riesgos crediticios en un esquema de pérdidas esperadas, calificando desde su reconocimiento inicial los créditos de su cartera crediticia con base en el criterio de incremento significativo del riesgo crediticio. Este criterio se aplica desde el momento de la originación y durante toda la vida del crédito, aun cuando este sea renovado o reestructurado.

La estimación de las pérdidas esperadas se realiza considerando 3 etapas dependiendo del nivel de deterioro crediticio de los activos, siendo la etapa 1 aquella que incorpora los instrumentos financieros cuyo riesgo crediticio no se ha incrementado de manera significativa desde su reconocimiento inicial y la estimación debe constituirse por un periodo de 12 meses; la etapa 2 incorpora los instrumentos en los que se presenta un incremento significativo en el riesgo crediticio desde su reconocimiento inicial y finalmente, la etapa 3 engloba los instrumentos en los que existe una evidencia objetiva de deterioro.

Para determinar la estimación preventiva de riesgo de crédito la Compañía utiliza la metodología general con Enfoque Estándar de acuerdo con las reglas y procedimiento establecidos por la CNBV para cada tipo de cartera.

Al 31 de diciembre de 2025 la estimación preventiva por riesgos crediticios de Ford Credit fue de $744,157,948 lo que representó el 2.09% de su cartera neta total y aproximadamente 1.31 veces su cartera en etapa 3.

Al 31 de diciembre de 2024 la estimación preventiva por riesgos crediticios de Ford Credit fue de $671,767,698 lo que representó el 1.78% de su cartera neta total y aproximadamente 1.81 veces su cartera en etapa 3.

Al 31 de diciembre de 2023 la estimación preventiva por riesgos crediticios de Ford Credit fue de $652,416.319 lo que representó el 1.99% de su cartera neta total y aproximadamente 1.65 veces su cartera en etapa 3.

Ford Credit monitorea de manera permanente el nivel de deterioro de la cartera crediticia, tomando en consideración y evaluando los principales factores que se deben tomar en cuenta al medir el riesgo de crédito, como son la probabilidad de incumplimiento, calidad crediticia del deudor, las correlaciones entre incumplimiento, la concentración o segmentación de la cartera, la exposición de cada deudor, la tasa de recuperación y garantías. Así como otros factores macroeconómicos como son el desempeño de las tasas de referencia (TIIE y TIIEF), crecimiento. económico y desempeño del sector.

La institución realiza los ajustes correspondientes que permitan asegurar que los niveles de estimaciones crediticias que actualmente mantiene o que mantenga en el futuro son o serán suficientes y adecuados para hacer frente a su cartera crediticia en la etapa de riego de crédito 1, etapa de riesgo de crédito 2 y etapa de riesgo de crédito 3, sin que esto afecte la rentabilidad, la situación financiera y resultados de operación de Ford Credit.

c.1.4. Dependencia del mercado automotor

Las operaciones de Ford Credit dependen de la demanda que exista en México de vehículos de las marcas Ford y Lincoln. Dicha demanda puede verse afectada por diversos factores fuera del control de Ford Credit. Para 2026, la AMDA ha estimado un crecimiento marginal del mercado de 0.2% con base en cifras oficiales de INEGI, o de hasta 2.0% si se consideran marcas que no reportan al instituto.

Si el mercado automotor local reflejara un incremento en la demanda, las ventas de los Distribuidores aumentarán y, por consecuencia, las operaciones de financiamiento de Ford Credit también tendrían un incremento, lo cual podría mejorar su situación financiera y resultados de operación

c.1.5. Dependencia de la venta de autos y camiones de Ford Motor Company

En el rubro de financiamiento al mayoreo, al 31 de diciembre de 2025 el 100% de los autos y camiones adquiridos por los Distribuidores Elegibles fueron adquiridos con financiamiento proporcionado por Ford Credit.

La participación de Ford de México con las marcas Ford y Lincoln en las ventas en el mercado nacional, expresadas como porcentaje total de ventas de autos y camiones nuevos, 3.7 % en 2025.

Ford Credit es una subsidiaria indirecta de Ford Motor Company, la cual de manera directa o indirecta ensambla y comercializa los vehículos Ford y Lincoln que son vendidos en México. Aun cuando Ford Motor Company en ningún momento ha comprometido los resultados de Ford Credit en beneficio de su negocio automotor, Ford Credit no puede asegurar que en un futuro sus resultados no se vean afectados por una decisión de negocios en dicho sentido tomada por Ford Motor Company. Una decisión en ese sentido podría afectar la liquidez, la situación financiera o los resultados de operación de Ford Credit.

c.1.6. Competencia

En el rubro de financiamiento al mayoreo, al 31 de diciembre de 2025, el 100% de los autos y camiones adquiridos por los Distribuidores Elegibles fueron adquiridos con financiamiento proporcionado por Ford Credit. En virtud del vínculo comercial con Ford Credit, la lealtad a la marca Ford y la existencia de programas de incentivos para Distribuidores Elegibles, entre otras cosas, Ford Credit tiene una ventaja competitiva en el financiamiento al mayoreo a dichos Distribuidores Elegibles.

No obstante, lo anterior, un incremento en la competencia basada en precios, aunado a la sobrecapacidad de producción en la industria automotriz a nivel mundial, podría obligar a los productores de vehículos a reducir su producción o capacidad, incrementar sus incentivos de ventas, limitar los costos que pueden transferir a los consumidores, disminuir los precios de sus productos o ampliar las garantías sobre sus productos. Adicionalmente, dichos factores podrían obligar a Ford Credit a implementar planes de financiamiento más agresivos con márgenes más reducidos.

En el rubro de financiamiento al menudeo, Ford Credit al ser la financiera de marca de Ford Motor Company, desde noviembre de 2014, ofrece al mercado planes de financiamiento competitivos comparados a los que hoy se ofrecen en el mercado por otras financieras de marca y otras instituciones que ofrecen financiamiento al menudeo en México, así también ofrece programas de incentivos a la red de Distribuidores a fin de incentivar la colocación de contratos.

La rentabilidad de Ford Motor Company y, por lo tanto, de Ford Credit, depende de su capacidad para mantener costos competitivos, anticipar las tendencias de consumo de sus clientes, para producir vehículos en ciclos de desarrollo más cortos y en la posibilidad de responder a las demandas de los consumidores con productos y servicios de alta calidad, con innovación tecnológica y financiera. En caso de que Ford Motor Company no pueda mantener sus niveles actuales de competitividad en la industria o sus estrategias resulten en una disminución de sus márgenes de operación, se podría afectar de manera negativa la liquidez, la situación financiera o los resultados de operación de Ford Credit.

c.1.7 Dependencia de personal clave

Los ejecutivos de Ford Credit cuentan con una gran experiencia operativa y conocimiento de la industria. Ford Credit depende de sus ejecutivos para definir la estrategia y administrar su negocio y considera que su involucramiento es crucial para su éxito. De igual manera, el éxito de Ford Credit depende en parte de su capacidad para atraer y mantener profesionales experimentados. No obstante, el hecho de que los procesos y procedimientos establecidos por el Emisor permiten a sus ejecutivos operar conforme a los mismos y, en su caso, suplir ausencias, la pérdida de los servicios de sus ejecutivos o la incapacidad de Ford Credit para contratar, capacitar o mantener a un número suficiente de ejecutivos experimentados podrían afectar sus operaciones y rentabilidad en forma adversa.

Asimismo, La Compañía cuenta con robustas medidas de seguridad establecidas a nivel global con la finalidad de evitar probables ataques cibernéticos.

Como toda Compañía expuesta al riesgo, es imposible predecir los riesgos a los que se encuentra sujeta la Compañía en materia cibernética, por lo cual existe a nivel global un robusto equipo encargado de la implementación y vigilancia de las medidas anteriores.

c.2. Factores de riesgo relacionados con México y otros países

c.2.1. Situaciones económicas adversas

Las operaciones de Ford Credit se realizan con Distribuidores Elegibles y otras personas en México, por lo que su negocio se ve afectado por el desempeño de la economía mexicana, especialmente la industria automotriz. El indicador económico PIB ha sido reportado en 0.8% en 2025, 1.2% en 2024 y 3.2% en 2023.

Recientes eventos políticos y económicos externos sobre los que Ford Credit no tiene control alguno, han generado volatilidad en el tipo de cambio, una tendencia hacia una inflación alta, ajustes en las tasas de intereses, contracción económica, potenciales reducciones en el flujo de capitales internacionales y en particular posibles afectaciones sobre comercio internacional.

Las reducciones en la tasa de crecimiento de la economía mexicana o los periodos de crecimiento negativos, específicamente en la industria automotriz de México, o los incrementos en la inflación podrían afectar de manera negativa la situación financiera o resultados de operación de Ford Credit Una desaceleración en el ritmo de crecimiento de la economía mexicana, la presencia de periodos de contracción —particularmente en el sector automotriz— o incrementos persistentes en los niveles de inflación, podrían impactar adversamente la condición financiera y los resultados de operación de Ford Credit México. No se puede asegurar que las condiciones económicas de México actuales permanezcan ya que muestran signos de debilitamiento en el futuro y que potencialmente pudieran tener un efecto adverso en el desempeño de Ford Credit.

c.2.2. Acontecimientos políticos y sociales en México

El desarrollo político, social y de cualquier otra índole en México podría afectar adversamente la industria automotriz y el negocio de Ford Credit. En virtud de que el año 2025 fue un año de elecciones de jueces y ministros, extensión de órganos autónomos y la relación bilateral con la administración Trump, no se puede asegurar que los desarrollos políticos futuros y sociales en México no tendrán un efecto adverso en el negocio, situación financiera o los resultados de operación de Ford Credit. El gobierno mexicano ha ejercido y continúa ejerciendo una influencia importante en la economía mexicana. Las acciones del gobierno mexicano en relación con la economía podrían tener un impacto importante en las entidades del

sector privado de México en general, así como en las condiciones de mercado, los precios y rendimientos de los valores mexicanos. Ford Credit no ha tomado una posición sobre el entorno de política comercial y exterior que se tiene con Estados Unidos en relación con los aranceles, ya que la situación es muy volátil.

c.2.3. Cambios en leyes

La legislación en México, principalmente la legislación tributaria, sufre modificaciones constantemente, por lo que Ford Credit no puede asegurar que el régimen fiscal que le es aplicable no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar sus resultados. En el caso de cambios a la legislación fiscal que incrementen la carga tributaria de Ford Credit, el mismo podría contar con menores recursos para pagar sus gastos operativos y pasivos, incluyendo los Certificados Bursátiles.

Cualquier cambio en las leyes o en las políticas y estrategias gubernamentales relacionado con los servicios y productos ofrecidos por Ford Credit podría afectar su operación y el régimen jurídico al que está sujeta, pudiendo así afectar su situación financiera y resultados de operación.
Los principales cambios en las disposiciones legales que le son aplicables a la Compañía se dan a conocer a continuación:

- Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990. Actualizada con las modificaciones del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 1992; 23 de julio y 23 de diciembre de 1993; 22 de julio de 1994; 15 de febrero, 28 de abril y 17 de noviembre de 1995; 30 de abril y 23 de mayo de 1996; 7 de mayo de 1997; 18 y 19 de enero y 17 de mayo de 1999; 5 de enero y 23 de mayo de 2000; 4 de junio de 2001; 24 de junio de 2002; 13 de junio de 2003; 28 de enero, 16 de junio y 5 de noviembre de 2004; 30 de noviembre y 30 de diciembre de 2005; 6 y 18 de julio de 2006; 15 y 28 de junio de 2007; 1 y 6 de febrero, 26 de junio y 1 de julio de 2008; 23 de marzo, 6 de mayo, 25 de junio y 13 de agosto de 2009; 25 de mayo de 2010; 10 de enero de 2014; 17 de junio de 2016, 9 de marzo, 22 de junio de 2018, 4 de junio de 2019, 20 de marzo de 2020 y 20 de mayo de 2021, así como 11 de marzo de 2022 y 24 de enero de 2024.
- Ley del Mercado de Valores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2005. Actualizada con las reformas publicadas en el propio Diario el 28 de junio de 2007; 6 de mayo de 2009; 10 de enero de 2014; 9 de marzo de 2018, y 9 de enero de 2019 9, 28 de diciembre de 2023 y 24 de enero de 2024.
- Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006; 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril y 5 de noviembre de 2007; 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre y 4 de diciembre de 2008; 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009; 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2010; 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5 de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre y 28 de diciembre de 2011; 19 de junio, 5 de julio, 23 de octubre, 28 de noviembre y 13 de diciembre de 2012; 31 de enero, 16 de abril, 3 de mayo, 3 y 24 de junio, 12 de julio, 2 de octubre y 24 de diciembre de 2013; 7 y 31 de enero, 26 de marzo, 12 y 19 de mayo, 3 y 31 de julio, 24 de septiembre, 30 de octubre, 8 y 31 de diciembre de 2014; 9 de enero, 5 de febrero, 30 de abril, 27 de mayo, 23 de junio, 27 de agosto, 21 de septiembre, 29 de octubre, 9 y 13 de noviembre, 16 y 31 de diciembre de 2015; 7 y 28 de abril, 22 de junio, 7 y 29 de julio, 1 de agosto, 19 y 28 de septiembre y 27 de diciembre de 2016; 6 de enero, 4 y 27 de abril, 31 de mayo, 26 de junio, 4 y 24 de julio, 29 de agosto, 6 y 25 de octubre, 18, 26 y 27 de diciembre de 2017; 22 de enero, 14 de marzo, 26 de abril, 11 de mayo, 26 de junio, 23 de julio, 29 de agosto, 4 de septiembre, 5 de octubre y 15 y 27 de noviembre de 2018,15 de abril, 5 de julio,1 de octubre, 1, 4 y 25 de noviembre de 2019, 13 de marzo de 2020, 9 de abril, 9 de junio, 21 de agosto, 12 de octubre, 19 de noviembre y 4 de diciembre de 2020, así como 21 de mayo, 18 de junio, 20 y 23 de julio, 6 de

agosto 23 de septiembre, 15, 30 y 31 de diciembre de 2021, 13 y 27 de mayo, 22 de junio, 2 de septiembre; 19 de octubre de 2022, 13 de enero de 2023, 17 de abril de 2023; 13, 15, 27 de septiembre de 2023 y 27 de diciembre de 2023; 07, 09 y 27 de febrero de 2024; 16 de abril, 30 de mayo, 14 de junio; 11 de julio, 14 y 29 de agosto; 30 de septiembre; 27 y 30 de diciembre de 2024

- Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009. Modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 1 y 30 de julio de 2009; 18 de febrero de 2010; 4 de febrero, 11 de abril y 22 de diciembre de 2011; 3 de febrero y 27 de junio de 2012; 31 de enero de 2013; 3 de diciembre de 2014; 8 y 12 de enero, 19 de mayo, 19 y 28 de octubre de 2015; 22 de enero, 13 de mayo, 28 de septiembre y 27 de diciembre de 2016; 28 de febrero, 4 de abril, 24 de julio, 25 de agosto, 6 de octubre, 10 de noviembre y 18 de diciembre de 2017, y 23 de enero, 26 de abril, 23 de julio y 15 de noviembre de 2018, así como 4 de noviembre de 2019, 9 de noviembre de 2020, 15 y 27 de diciembre de 2021, así como 4 de enero de 2022, y 02 de diciembre de 2022, así como 27 de septiembre de 2023; 27 de diciembre de 2023; 26 de febrero de 2024, 16 y 25 de abril; así como 30 de mayo, 27 y 30 de diciembre de 2024.
- Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario el 7 de octubre de 2003; 6 de septiembre de 2004; 22 de septiembre de 2006; 19 de septiembre de 2008; 27 de enero, 22 de julio y 29 de diciembre de 2009; 10 y 20 de diciembre de 2010; 16 de marzo, 27 de julio, 31 de agosto y 28 de diciembre de 2011; 16 de febrero y 12 de octubre de 2012; 30 de abril y 15 de julio de 2013; 30 de enero, 17 de junio, 24 de septiembre y 26 de diciembre de 2014; 12 y 30 de enero, 26 de marzo, 13 de mayo, 27 de agosto, 28 de septiembre, 20 de octubre y 31 de diciembre de 2015; 6 de mayo, 19 de octubre y 15 de noviembre de 2016; 11 de agosto de 2017, y 26 de abril y 13 de junio de 2018, así como 9 de agosto y 25 de noviembre de 2019, 10 de diciembre de 2020, así como 16 de febrero de 2021, 15 de agosto de 2022, así como 09 de enero, 07 de febrero de 2024, 30 de diciembre de 2024 y 28 de enero de 2025.
- Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2011, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario el 23 de diciembre de 2011; 31 de diciembre de 2014; 09 de marzo de 2017; 21 de marzo de 2019 y 17 de enero de 2020 y 9 de septiembre de 2021, respectivamente.
- Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de estados financieros básicos Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018. Actualizadas con la reforma publicada en el propio Diario el 15 de noviembre de 2018.

La aplicación de las disposiciones anteriores tiene para la Compañía principalmente impactos en materia de estimación preventiva de reservas, metodología en la calificación de cartera y envío de reportes regulatorios a las autoridades supervisoras y reguladoras.

Nuevos pronunciamientos contables:

Cambios en Criterios Contables emitidos por la CNBV

El 8 de septiembre de 2025 la Comisión realizó las siguientes modificaciones a las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de

objeto múltiple reguladas que entraran en vigor el 1 de enero de 2026. Se considera que dichas modificaciones no tendrán una afectación importante en la información financiera que presenta la Sociedad.

Anexo 17 - “Criterios de contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas”

a. Se realizaron cambios para incorporar el registro de la valuación de inversiones de capital que no se negocian en el corto plazo pero que se clasifican como instrumentos financieros negociables con el objetivo de disminuir la volatilidad en el resultado del ejercicio ocasionada por valuaciones no realizadas. Estos cambios implican la incorporación de los conceptos de “Valuación de instrumentos financieros negociables” y “Valuación de otros instrumentos financieros de cobertura” en Otros Resultados Integrales dentro del Estado de Situación Financiera y en el Estado de Resultado Integral.

b. Se efectuaron diversas modificaciones en los criterios D-1, D-2 y D-3 para actualizar las referencias a la NIF A-1 vigente y para actualizar algunas definiciones de conceptos en los mencionados criterios contables.

Anexo 33 - “Criterios de contabilidad para instituciones de crédito” aplicables a la SOFOMES en términos de lo establecido por el artículo 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

a. Se efectuaron modificaciones en los criterios A-1, A-3, A-4, B-1, B-6 para actualizar referencias a la NIF A-1 vigente.

b. Criterio A-2 “Aplicación de Normas Particulares”

   Se actualiza el concepto de Instrumentos financieros crediticios - Se realiza modificación para enfatizar sobre el análisis de la sustancia económica en un contrato para definir si se trata de un instrumento financiero derivado (IFD) o una garantía financiera. Adicionalmente se elimina la mención de que en un IFD derivado se puede pactar que una de las partes se obligue a pagar a la otra “cantidades que no hubieran sido cubiertas por el emisor” y en su lugar se incluye que en un IFD se puede pactar que una de las partes se obligue a pagar a la otra “por cambios en una calificación crediticia o en un índice de crédito.

   Se sustituye en la definición de IFD de crédito que son contratos en los que únicamente se transfiere a la contraparte el “riesgo de crédito” en lugar de “riesgo de incumplimiento” como lo mencionaba anteriormente.

c. Criterio A-3 “Aplicación de Normas Generales” – Se realizaron cambios principalmente en el concepto de:

   Reconocimiento o cancelación de activos y/o pasivos - Menciona que el reconocimiento o la cancelación de activos y pasivos se realizará a la fecha en que se afecten económicamente a la entidad independientemente de la fecha en que se realicen, sustituyendo a lo antes mencionado que se debía realizar a la fecha en que se concierte la operación, independientemente de la fecha de liquidación o entrega del bien.

d. Criterio B-3 Reportos y B-4 Préstamos de valores:

   Se modifican las siguientes definiciones:

   i. “Bajas de activos financieros” se incluye que “es la eliminación, total o parcial de un activo financiero en lugar de decir que es “cuando deja de reconocerse un activo financiero”.

   ii. “Colateral” - Se indica que “es la salvaguarda constituida” sustituyendo a la mención de que es “la garantía constituida) por un activo o grupo de activos”.

   iii. “Costo amortizado” – Se incorpora en la definición que “Es una base de valuación de costo histórico aplicable a activos financieros y pasivos y refleja el valor presente de los flujos futuros”.

Adicionalmente se incluye que “Para instrumentos a tasa variable, la tasa de descuento se actualiza para reflejar los cambios en la misma. El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero se actualiza a lo largo del tiempo para describir los cambios posteriores, tales como el devengamiento de intereses, el deterioro del activo financiero y los cobros y pagos”.

e. Criterio B-6 Cartera de crédito – Se modifican los conceptos de:

i. “Costo amortizado” – Se alinea a la definición mencionada en el párrafo anterior.

ii. “Determinación de la tasa efectiva” - se modifica para decir que la tasa efectiva representa la relación entre el “importe de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir” y el monto neto financiado, sustituyendo la definición anterior que decía que es la relación de la “tasa efectiva” y el monto neto financiado.

A continuación se describe una serie de NIF y Mejoras a las NIF emitidas por el CINIF efectivas por primera vez para los periodos que comienzan el 1 o después del enero 2025, de 2026 y/o de 2028 según corresponda. Se considera que dichas NIF y mejoras a las NIF no tendrán una afectación importante en la información financiera que presenta la Compañía:

Nuevas NIF

NIF B-1 “Bases para la preparación y presentación de estados financieros” (antes Cambios contables y corrección de errores), fue actualizada para converger con las NIIF. Se amplió su alcance, estableciendo requisitos generales para preparar y presentar los cuatro estados financieros básicos, incluyendo la identificación, agrupación o separación de partidas, periodicidad de la información comparativa y elección de políticas contables. Además, se incorporaron normas del Marco Conceptual aplicables en la preparación de los estados financieros. La entrada en vigor de esta norma es a partir del 1° de enero de 2028.

NIF B-3 “Estado de Resultados Integral” (ERI): la norma fue modificada para alinearse con las NIIF. La estructura del ERI ahora clasifica ingresos, costos y gastos en las categorías de: operación, inversión, financiamiento, impuestos a la utilidad y operaciones discontinuadas, eliminando el rubro de Resultado Integral de financiamiento, cuyas partidas se presentan según la categoría que les dio origen. La entrada en vigor de esta norma es a partir del 1° de enero de 2028.

Mejoras a las NIF 2026

NIF B-11 “Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas”. Se especifica que los flujos de efectivo derivados de la disposición de activos de larga duración y de operaciones discontinuadas se deben presentar de forma prospectiva.

NIF C-10 “Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura”. Se aclara que:

a) Los contratos celebrados para adquirir, entregar o utilizar una partida no financiera deben considerarse como instrumentos financieros derivados (IFD) si se valúan a valor razonable con cambios en resultados de forma irrevocable desde su reconocimiento inicial.

b) Los IF contratados con entidades pertenecientes a la misma entidad económica pueden considerarse como instrumentos de cobertura calificables solo en los estados financieros individuales de las entidades contratantes.

Asimismo, se hicieron modificaciones en las siguientes NIF, que no generan cambios contables, consecuentemente, no se establece fecha de entrada en vigor, y cuyas modificaciones implican sólo ajustes a la redacción e incorporación de ciertos conceptos:

- NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera
- NIF B-4, Estado de cambios en el capital contable

- NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura
- NIF C-20, Instrumentos financieros

Nuevas NIF 2025

NIF A-2 Incertidumbres sobre negocio en marcha. Esta NIF establecen las bases para el análisis de los eventos y condiciones que podrían generar incertidumbres sobre negocio en marcha de una entidad, así las normas de valuación, presentación y revelación aplicables a los estados financieros de una entidad que:

a. Es un negocio en marcha, pero que tiene incertidumbres importantes sobre su condición para continuar como negocio en marcha;

b. Continúa como negocio en marcha, pero está en un proceso de reorganización legal con la finalidad de conservar su condición de negocio en marcha; o

c. No es un negocio en marcha.

Mejoras a las NIF 2025

NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera. Se incluye la revelación de políticas contables importantes con el objeto de que las entidades hagan una revelación más efectiva de las mismas.

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo. Se establecen normas de revelación sobre los acuerdos de financiamiento para pago a proveedores (factoraje inverso). Dichas revelaciones son de aplicación general.

Se realizaron cambios en las NIF, NIF B-3, Estado de resultados integral, NIF B-16, Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos y NIF C-3, Cuentas por cobrar; con la finalidad de aclarar que los ingresos deben ser presentados netos de montos variables y no se permite su presentación separada.

NIF B-4, Utilidad por acción. Se modifica el alcance de la norma, por lo que a partir del 1° de enero de 2025, está solo aplicará a entidades que tienen instrumentos de capital listados o por listar en una bolsa de valores.

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo. Se elimina el método de depreciación especial ya que este no debe de ser considerado como tal, sino como una forma práctica de aplicar los métodos de depreciación vigentes. Adicionalmente se incluye la descripción de cada uno de los métodos de depreciación.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar. Se precisa que un pasivo financiero puede considerarse pagado cuando se utiliza un sistema de pagos electrónicos y si la entidad no tiene la capacidad de retirar, detener o cancelar la instrucción de pago, ni de acceder al efectivo pagado.

El riesgo de liquidación asociado con el sistema de pagos electrónicos es poco importante.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar y NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés. Por los IFP que tengan cláusulas contingentes vinculadas al cumplimiento de un objetivo ambiental, social o de gobernanza, las EIP deberán revelar: una descripción de la naturaleza del evento contingente, información cuantitativa sobre los posibles cambios en los flujos de efectivo contractuales, el costo amortizado de los IFP y su efecto en el resultado integral.

Asimismo, se hicieron modificaciones en las siguientes NIF, que no generan cambios contables, consecuentemente, no se establece fecha de entrada en vigor, y cuyas modificaciones implican sólo ajustes a la redacción e incorporación de ciertos conceptos:

- NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera

- NIF C-6, Propiedades, planta y equipo
- NIF C-8, Activos intangibles
- NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos
- NIF C-10, Instrumentos financieros derivado y relaciones de cobertura
- NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar

c.2.4. Incremento de la violencia

México ha experimentado un incremento significativo a lo largo de los últimos años en relación con el tráfico ilegal de drogas y el crimen organizado. Este aumento en la violencia ha tenido un impacto adverso en la actividad económica de México.

c.2.5. Tasas de interés y niveles inflacionarios

La tasa anual de inflación, medida a través del cambio marginal en el INPC año contra año, fue 3.69% en 2025, 4.21% en 2024 y 4.66% en 2023.

Con la entrada en vigor de la TIIE de Fondeo (TIIEF) como tasa de referencia obligatoria en México a partir de enero de 2025, la Compañía ha integrado esta tasa como referencia en su costo de fondeo.

La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días y la tasa de interés compuesta por adelantado (TIIEF) aplicables a los préstamos bancarios devengaron intereses a tasas que fluctúan entre 8.1072% y 11.6975% en el año de 2025, entre 11.1222% y 12.9025% en 2024 y 11.3680% y 13.7094 en 2023.

Al cierre del ejercicio 2025, la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) se situó en 7.35%. Se anticipa que la tasa mantenga una trayectoria descendente en el mediano plazo; no obstante, dicha tendencia estará condicionada por la convergencia de la inflación hacia las metas del Banco de México, la estabilidad del tipo de cambio y el dinamismo económico en la región de Norteamérica, bajo el marco de integración comercial del T-MEC

Una situación de elevadas tasas de interés en México incrementará el costo de la deuda de Ford Credit y podría afectar de manera negativa sus costos y, por lo tanto, su situación financiera y resultados de operación.

Los ingresos de Ford Credit podrían verse afectados de manera directa por la fluctuación de los niveles de inflación en México que comúnmente traen como consecuencia un incremento en las tasas de interés.

c.2.6. Acontecimientos en otros países

Al igual que el precio de los valores emitidos por empresas de otros mercados, el precio de mercado de los valores de emisoras mexicanas se ve afectado, en distinta medida, por las condiciones económicas y de mercado en otros países. Aun cuando la situación económica de dichos países puede ser distinta a la situación económica de México, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en otros países pueden tener un efecto adverso sobre el precio de mercado de los valores emitidos por empresas mexicanas.

Cabe destacar que existe una correlación significativa entre la economía nacional y la economía de los Estados Unidos de América que deriva principalmente del T-MEC (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá) y la actividad comercial y financiera entre ambos países. En consecuencia, una desaceleración de la economía de dicho país puede tener un efecto adverso sobre la economía nacional. Los resultados de Ford Credit pueden verse afectados como consecuencia indirecta de una desaceleración de la economía de los Estados Unidos de América. Asimismo, la tasa objetivo de Banco de México tiene cierta correlación con la tasa base de Estados Unidos de América. Un incremento en la tasa norteamericana posiblemente generaría un incremento en la tasa de referencia en México y como consecuencia un posible incremento en el precio de los créditos automotrices otorgados por Ford Credit. Una oferta de créditos automotrices con mayor costo podría afectar negativamente al volumen de comercialización en la industria automotriz nacional.

Conforme a lo descrito anteriormente, el valor de mercado de los Certificados Bursátiles podría variar como resultado de los acontecimientos ocurridos en otros mercados.

c.3. Factores de riesgo relacionados con los certificados bursátiles

c.3.1. Prelación en caso de concurso mercantil o quiebra

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de Ford Credit. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra de Ford Credit, ciertos créditos en contra de la masa, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los

créditos a favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes de Ford Credit, incluyendo los créditos derivados de los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra de Ford Credit, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de Ford Credit a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones de Ford Credit se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones de Ford Credit denominadas en Pesos o UDIs cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil. c.3.2. Mercado limitado para los certificados bursátiles El mercado de certificados bursátiles es limitado y no se puede asegurar que exista mercado secundario para los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa. Tampoco pueden estimarse las condiciones que pudieran afectar al mercado de los Certificados Bursátiles en el futuro, ni la capacidad ni condiciones en las cuales los Tenedores puedan en su caso enajenar los Certificados Bursátiles en el futuro. Los Certificados Bursátiles pueden en el futuro enajenarse a precios inferiores o superiores al precio al que fueron emitidos inicialmente dependiendo de diversos factores, incluyendo, entre otros, la situación financiera del Emisor, el comportamiento de las tasas de interés y la situación política y económica de México. c.3.3. Pagos anticipados El Programa contempla que cada emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo de este tendrá sus propias características. En el caso que así se señale respecto de una Emisión, la misma podrá contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podrá también contemplar casos de vencimiento anticipado. En el supuesto de que una emisión de Certificados Bursátiles efectivamente sea amortizada anticipadamente, voluntariamente o como resultado de un caso de vencimiento anticipado, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles podrían no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazo). c.3.4. Las calificaciones crediticias de los certificados bursátiles podrían variar. Las calificaciones crediticias otorgadas a los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa podrían estar sujetas a revisión por distintas circunstancias relacionadas con Ford Credit, México u otros temas que en la opinión de las agencias calificadoras pudieran tener incidencia sobre la posibilidad de pago de estos. Los inversionistas deberán evaluar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales son publicadas por las propias calificadoras. c.4. Factores de riesgo relacionados con el garante y la garantía c.4.1. La garantía

La Garantía incondicional e irrevocable que otorga el Garante se constituye mediante un instrumento denominado *Guarantee,* el cual estará regido por la ley del Estado de Nueva York, E.U.A. Dicha Garantía garantiza el pago puntual y oportuno del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o a la de cualquier tribunal Federal o Estatal del Estado de Michigan, Estados Unidos de América. Por consiguiente, cualquier procedimiento legal relacionado con la ejecución de dicha Garantía deberá iniciarse ante dichos tribunales y siguiendo las formalidades requeridas por las leyes mencionadas. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en el caso de que la falta de pago por parte de Ford Credit sea consecuencia directa de “razones políticas”. El término “razones políticas” significa situaciones de inconvertibilidad cambiaria, guerra, revueltas, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación de Ford Credit o de cualquiera de sus activos y cualquier otro acto de gobierno que de manera directa imposibilite la realización de pagos por parte de Ford Credit. En el supuesto de que el Garante no realice los pagos que le sean requeridos conforme a los términos de la Garantía, los Tenedores podrán demandar el pago respectivo ejerciendo las acciones aplicables al amparo de las leyes del Estado de Nueva York, ante los tribunales antes mencionados. Asimismo, el Garante es una sociedad constituida en los Estados Unidos de América y la mayoría de sus activos se encuentran ubicados fuera de México. En caso de insolvencia o quiebra del Garante, las reclamaciones de los Tenedores conforme a la Garantía estarán sujetas a la preferencia que establezcan las leyes aplicables de los Estados Unidos de América.

Asimismo, el Garante es una sociedad constituida en los Estados Unidos de América y la mayoría de sus activos se encuentran ubicados fuera de México. En caso de insolvencia o quiebra del Garante, las reclamaciones de los Tenedores conforme a la Garantía estarán sujetas a la preferencia que establezcan las leyes aplicables de los Estados Unidos de América.l De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en el caso de que la falta de pago por parte de Ford Credit sea consecuencia directa de “razones políticas”. El término “razones políticas” significa situaciones de inconvertibilidad cambiaria, guerra, revueltas, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación de Ford Credit o de cualquiera de sus activos y cualquier otro acto de gobierno que de manera directa imposibilite la realización de pagos por parte de Ford Credit.FFEn el supuesto de que el Garante no realice los pagos que le sean requeridos conforme a los términos de la Garantía, los Tenedores podrán demandar el pago respectivo ejerciendo las acciones aplicables al amparo de las leyes del Estado de Nueva York, ante los tribunales antes mencionados.FFAsimismo, el Garante es una sociedad constituida en los Estados Unidos de América y la mayoría de sus activos se encuentran ubicados fuera de México. En caso de insolvencia o quiebra del Garante, las reclamaciones de los Tenedores conforme a la Garantía estarán sujetas a la preferencia que establezcan las leyes aplicables de los Estados Unidos de América.lPara mayor detalle de los factores de riesgo relacionados con el garante deberán considerar la información contenida en el reporte anual por el año terminado 31 de diciembre 2025, este documento se encuentra disponible para el público a través de la página https://shareholder.ford.com/Investors/financials/default.aspx#annual-reportslVer. Artículo 1A Factores de Riesgo.llLa deuda a corto y largo plazo de la Garante está calificada por cuatro agencias de calificación de crédito reconocidas como “NRSROs” *Credit Rating Agencies and Nationally Recognized Statistical Rating Organizations* por la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (SEC): DBRS, Fitch, Moody’s y S&P.llLa siguiente tabla resume algunas de las calificaciones crediticias y las perspectivas asignadas por estas cuatro NRSROs.

Otros Valores:

d. Otros valores (cifras en millones de pesos).

El 21 de febrero de 2022 fue aprobado el programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo (Programa) mediante autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de Oferta Pública Restringida a través del oficio número 153/2537/2022 por un monto autorizado de hasta $10,000 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América o en unidades de inversión, con fecha de vencimiento de 21 de febrero de 2027.

El 18 de agosto de 2022 fue aprobado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del oficio número 153/3133/2022 la actualización del Programa a efecto de que dicho programa contemple Ofertas Públicas.

Mediante Oficio No. 153/3579/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, la CNBV notificó el número de inscripción en el RNV para la emisión de los certificados bursátiles de largo plazo. El día 27 de agosto de 2024 se llevó a cabo la primera emisión con clave de pizarra FORD24 por un monto de $1,500 con fecha de vencimiento 25 de agosto de 2026.

Mediante Oficio No. 153/1861/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, la CNBV notificó el número de inscripción en el RNV para la emisión de los certificados bursátiles de largo plazo. El día 02 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la segunda emisión con clave de pizarra FORD25 por un monto de $1,500 con fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2027.

Por este programa al 31 de diciembre de 2025 la Compañía tiene vigente un monto de $4,256 millones por emisiones de Certificados Bursátiles a corto plazo y largo plazo.

Los Certificados Bursátiles cuentan con garantía incondicional e irrevocable, otorgada por Ford Motor Company LLC (Garante), lo cual garantiza el pago puntual y oportuno del principal y los intereses relacionados.

En relación con los valores antes descritos, en términos de los artículos 33, 34, 50 y demás aplicables de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, la Compañía tiene obligación de entregar información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica, de forma trimestral (trimestre actual contra mismo trimestre del año anterior) y anual, a la BMV y a la CNBV tales como estados financieros anuales dictaminados por auditor externo de la Compañía, informes de los comisarios y resumen de los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas.

Asimismo, la Compañía tiene la obligación de divulgar periódicamente cualquier hecho o acontecimiento que se considere como evento relevante.

La compañía publico 5 eventos relevantes en el año 2025 los cuales se encuentran disponibles para el público inversionista a través de la página: https://www.bmv.com.mx/es/emisoras/eventosrelevantes/FORD-5362-CGEN_DEUD y en la página de la compañía Ford de Mexico | Eventos Extraordinarios.

Desde que se inscribieron dichos Certificados Bursátiles en el RNV la Compañía ha presentado de manera periódica y oportuna a la CNBV y a la BMV la información trimestral y anual y los reportes sobre hechos relevantes conforme a las disposiciones aplicables.

La Emisora no tiene otros valores distintos a los ya mencionados en el presente Reporte Anual.

La Emisora no tiene otros valores listados en otros mercados.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

e. Cambios significativos a los derechos de los valores inscritos

La emisora no reporta modificaciones significativas que afecten su funcionamiento ni operación.

Destino de los fondos, en su caso:

f. Destino de los fondos

Los recursos netos que se obtienen con motivo de las emisiones de Certificados Bursátiles de Largo y Corto Plazo se destinan para capital de trabajo.

Cabe destacar que los representantes comunes de los programas de Certificados Bursátiles de Ford Credit tienen la obligación de vigilar el cumplimiento del destino de fondos.

Documentos de carácter público:

g. Documentos de carácter público

La documentación presentada por la Compañía a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, sus correspondientes autorizaciones de oferta pública y su listado en la BMV, puede ser consultada en la BMV en sus oficinas o en su página de Internet: https://www.bmv.com.mx/, https://www.gob.mx/cnbv,___https://stivconsultasexternas.cnbv.gob.mx/ConsultaInformacionEmisoras.aspx, así como en la sección *"Información Inversionistas"* de la página de Internet de la compañía: https://www.ford.mx/ford-credit/investor-centre/

La información contenida en este Informe Anual sobre FMCC está basada en la información presentada por la Garante ante la *Securities and Exchange Commission*.

Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud a la Tesorería en atención a: Juan José Alfaro Signoret (jalfaros@ford.com) con teléfono (55) 1103-3022 y/o a la Oficina de Asuntos Legales de la Compañía en atención a: Cecilia Valle Saldívar (cvalle5@ford.com) con teléfono (55) 7931-5159, en sus oficinas ubicadas en Henry Ford No. 100, San Mateo Nopala, Naucalpan de Juarez, C.P. 53126, Estado de México o al teléfono 1103-3000.

[417000-N] La emisora

Historia y desarrollo de la emisora:

2. LA EMISORA

a. Historia y desarrollo de la Emisora

a.1. Datos generales

Denominación Social: Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada.

La Compañía es una sociedad anónima de capital variable constituida en la Ciudad de México el 29 de febrero de 1980 con una duración indefinida.

Ubicación de sus Oficinas Principales: Henry Ford No. 100, Piso 1, Colonia San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53126.

Otros Datos: Teléfono 11-03-30-00. La página de Internet de la Compañía es https://www.ford.mx/ford-credit/
(La página de Internet de la Compañía no forma parte de este Reporte Anual).

a.2. Evolución de la Compañía

En el año de 1995 y como consecuencia de la firma del Tratado de Libre Comercio para América del Norte y de las reformas a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, entre otras, se obtuvo autorización de la SHCP para crear un grupo financiero integrado por Grupo Financiero Ford Credit de México, S.A. de C.V., (Grupo); AFL de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito, Grupo Financiero Ford Credit de México, (AFL); Paragon Factor de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ford Credit de México, (Paragon); Servicios Ford Credit, S.A. de C.V., (Servicios) y Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Ford Credit de México.

En diciembre de 2001 se inició una reestructura corporativa, primero desincorporando Servicios del Grupo Financiero y posteriormente en diciembre de 2002 fusionando a Grupo, AFL y Paragon como sociedades fusionadas y Ford Credit como sociedad fusionante. La fusión antes mencionada fue autorizada por la SHCP el 2 de abril de 2002.

Como consecuencia de las reformas a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2006, el 12 de octubre de 2007 Ford Credit llevó a cabo cambios corporativos y se convirtió en una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple No Regulada. En virtud de lo anterior, la SHCP publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de enero de 2008 la resolución en virtud de la cual dejó sin efectos la autorización otorgada a la Compañía para constituirse y operar como Sociedad Financiera de Objeto Limitado filial.

A consecuencia de la Reforma Financiera de 2014, mediante la Escritura Pública Número 103,653, de fecha 11 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Notario Público Número 99 del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal bajo el Folio Mercantil 32644* de fecha 17 de junio de 2015, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Ford Credit de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. de fecha 10 de junio de 2015, mediante la cual se resolvió adoptar el régimen legal de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, con efectos a partir del primero de julio de 2015, denominación que actualmente ostenta, así como reformar los estatutos sociales de la sociedad, ratificar a los miembros del Consejo de Administración y a su Secretario, y ratificar los poderes que se habían otorgado antes del nuevo régimen social.

Ford Credit no ha realizado inversiones en otras sociedades o activos desde su constitución.

La Compañía es subsidiaria indirecta de Ford Motor Company, la cual es una importante empresa armadora a nivel mundial quien en los años recientes implementó una estrategia orientada a fortalecer la integración del equipo, alinear objetivos y planes de negocio, reenfocándose a su negocio central (manufactura y venta de vehículos de la marca Ford).

Con la finalidad de contar con el apoyo financiero y proporcionar servicios necesarios para lograr la consolidación de su negocio automotor, Ford Motor Company cuenta con una división financiera bajo el nombre de Ford Motor Credit Company. FMCC realiza operaciones financieras comerciales y de consumo, seguros y arrendamientos tanto directamente como a través de sus subsidiarias y afiliadas, incluyendo entre estas a: Ford Credit International LLC., The American Road Insurance Company y Dearborn Capital Corporation.

Ford Motor Company cuenta, a través de las sociedades antes mencionadas, con los servicios financieros que requiere para el desarrollo de su negocio.

La Compañía actualmente cuenta con una estrategia conjunta con Ford Motor Company, por medio de la cual se pretende establecer una integración del equipo, planes de negocio y objetivos conjuntos, fortaleciendo de esta forma las marcas “Ford” y “Lincoln” y sus productos, además de apoyar a los Distribuidores Elegibles mediante planes de financiamiento al mayoreo, financiamiento de partes y accesorios y otros financiamientos.

Como parte de una estrategia global de Ford Motor Company, la Compañía actualmente enfoca su actividad de financiamiento a los Distribuidores y Compradores Elegibles, en este último segmento, después de haber suspendido el otorgamiento de créditos al menudeo en México, Ford Credit se reincorporó al mercado en noviembre del año 2013 con el fin de financiar a los Compradores la compra de vehículos de las marcas Ford-Lincoln y otras marcas de Distribuidores Elegibles.

a.3 Modificación en la metodología de estimación de reservas preventivas y calificación de cartera de crédito

De conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020 se publicaron diversas disposiciones de entre las cuales se establecía una resolución modificatoria de dichas Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, misma que entró en vigor a partir del 1° de enero de 2022, que consideraba lo siguiente:

Se modifico la metodología para determinar la calificación de la cartera de crédito de las instituciones de crédito con el propósito de establecer una metodología que incorporó las mejores prácticas de las disposiciones internacionales, por lo que fue indispensable reformar la disposición referente a la calificación de la cartera de crédito de las instituciones de crédito, modificando los conceptos de cartera de crédito vigente y cartera de crédito

vencida, por los conceptos de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1, cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 y cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 (de acuerdo con lo establecido en la NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”). Con estos nuevos conceptos de clasificar la cartera de crédito por etapas con base al grado de riesgo que les corresponda, permitiría controlar de mejor manera el riesgo de crédito y el establecimiento de manera consistente los riesgos a las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

Se establecieron lineamientos para incorporar metodologías internas para medir con mayor precisión el riesgo de crédito, las cuales están sujetas a la aprobación de la CNBV.

La Compañía realizó el análisis de la adopción de las nuevas disposiciones de la calificación de la cartera, determinando variaciones no significativas en las calificaciones de la cartera de créditos por etapas por grado de riesgo en comparación con la calificación de la cartera de crédito vigente por $5,440,481 pesos al 31 de diciembre de 2021, el cual se reconoció contra las utilidades retenidas de ejercicios anteriores.

a.4 Ofertas para toma del control.

Durante el ejercicio 2025 la Emisora no ha recibido o ha sido objeto de ofertas públicas o privadas con el objeto de tomar el control de la Emisora. Durante el ejercicio 2024 la Emisora tampoco ha realizado ofertas públicas o privadas para tomar el control de otras compañías.

Descripción del negocio:

b. Descripción del negocio

Ford Credit es una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada, la cual se dedica a proporcionar financiamiento a Distribuidores Elegibles y Compradores para la adquisición de autos y camiones nuevos y usados, así como partes, accesorios y productos de las marcas Ford y Lincoln y al otorgamiento de otros financiamientos para apoyar las necesidades de sus Distribuidores Elegibles.

Actividad Principal:

b.1. Actividad principal

Las operaciones de la Compañía se concentran principalmente en los siguientes dos segmentos:

- **Financiamiento al menudeo:** Desde el mes de noviembre de 2013, la Compañía decidió reestablecer el otorgamiento de este tipo de créditos a los Compradores, otorgado a través del plan maestro denominado “Crédito Directo” o “Financiamiento Tradicional”. La Compañía otorga financiamiento a Compradores Elegibles (Personas Físicas, Personas Físicas con Actividad Empresarial, Personas Morales, Régimen Simplificado de Confianza, entre otros.), a fin de que los mismos adquieran a través de financiamiento vehículos nuevos y seminuevos de las marcas Ford y Lincoln.

La Compañía ofrece planes de financiamiento con las siguientes características: Plazos desde 6 hasta 72 meses, Tasa de financiamiento: Estándar y Subsidiada por Ford Motor Company, Enganche desde 10% hasta 70%, la mensualidad aprobada por Ford Credit y los intereses se devengan en un plazo máximo de 45 días, los cuales son debitados en la cuenta autorizada por el comprador. El monto del principal del financiamiento puede ser pre-pagado por el comprador sin ocasionarle penalización alguna o, en su caso, se paga al vencer el plazo del financiamiento que se haya otorgado, lo que ocurra primero.

La compañía también ofrece financiamiento para otros productos como lo son Seguros de Ford Insure, el Plan de Extensión de Garantía o Accesorios Originales de las marcas Ford y Lincoln.

El financiamiento que la Compañía ofrece para vehículos seminuevos tanto Ford, Lincoln, como multimarca tiene las condiciones antes mencionadas, con excepción del enganche que va desde 35% hasta el 70% y el plazo del financiamiento, el cual está ligado a la antigüedad del año modelo del vehículo, año modelo actual hasta 3 años de antigüedad el plazo aplicable es desde 12 hasta 60 meses, para 4 años de antigüedad aplica el plazo desde 12 hasta 48 meses, para 5 años de antigüedad aplica el plazo desde 12 hasta 36 meses, para 6 y 7 años de antigüedad aplica el plazo único de 24 meses.

La comisión por apertura que Ford Credit cobra al comprador es de un 0% hasta un 3%, realizando en ciertos períodos la condonación de dicho porcentaje. La cartera actual de financiamiento al menudeo incluye los financiamientos originados desde mayo del año 2010.
Ver *"2. LA EMISORA – a. Historia y Desarrollo de la Emisora"*.

La estrategia de financiamiento al menudeo de la Compañía ha permitido:

- ***Mejorar los Niveles de Satisfacción de Clientes*.** A través del Centro de Servicio al Cliente y de una mejor comunicación con los Distribuidores Elegibles, la Compañía da un servicio constante y eficiente a su clientela a través de programas de lealtad;
- ***Sinergias con la Armadora.*** Con el objeto de aprovechar la expectativa que han generado los lanzamientos de nuevos modelos Ford, la Compañía, Ford de México y socios de negocio, han diseñado esquemas de financiamiento que estén disponibles al momento de dichos lanzamientos;
- ***Oferta Integral.*** Los Distribuidores Elegibles han ofrecido, además de autos y camiones, programas de financiamiento a través de la marca "*Ford Credit"* con lo cual, además del financiamiento, les ha permitido ofrecer el programa de seguros de Ford*Insure* lo que en suma hace que el cliente obtenga un abanico de opciones para adquirir su unidad de la forma más rápida y segura dentro del piso del Distribuidor;
- ***Financiamiento al mayoreo.*** La Compañía otorga financiamiento a los Distribuidores Elegibles, a fin de que los mismos adquieran de la Armadora autos y camiones nuevos y para que adquieran de terceros, autos y camiones usados, en ambos casos con el fin de cubrir sus necesidades de inventario y contar con existencias suficientes para su promoción y comercialización. Actualmente, el financiamiento al mayoreo otorgado por la Compañía se lleva a cabo a través de los siguientes planes:

  Vehículos Nuevos. Por medio de este plan, el Distribuidor Elegible hace pedidos de autos y camiones a la Armadora con cargo a una línea de crédito revolvente aprobada por Ford Credit misma que devenga intereses pagaderos cada 30 días, los cuales pueden ser pagados por la Armadora. El monto del principal del crédito se paga en la fecha de venta de la unidad o al vencer el plazo del financiamiento que se haya otorgado, lo que ocurra primero. Una vez concluido dicho plazo, el monto del principal del crédito y los intereses son liquidados de manera mensual a Ford Credit, independientemente de que la unidad haya sido o no vendida.
  ***Vehículos Usados*.** Por medio de este plan, el Distribuidor Elegible obtiene de Ford Credit recursos con los cuales puede adquirir autos y camiones ligeros usados de las marcas Ford y Lincoln y otras marcas. El monto del principal del crédito se paga a la fecha de venta de la unidad o al vencimiento del plazo, tanto el principal como los intereses son liquidados a Ford Credit, independientemente de si la unidad fue vendida o no.
  ***Partes y Accesorios*:** Por medio de este plan, el Distribuidor Elegible hace pedidos de partes y *accesorios* de autos y camiones a la Armadora cargando el monto a la línea de crédito que Ford Credit le mantiene abierta y que devenga intereses pagaderos cada 30 días. El principal del crédito es pagadero al vencer el plazo del financiamiento. Una vez concluido dicho plazo, el principal y los intereses son liquidados a Ford Credit, independientemente de si la parte o accesorio fue vendido o no. En el caso de los intereses, estos son pagados a Ford Credit de manera mensual.

Las tasas de interés con base en las cuales Ford Credit otorga o no financiamientos al mayoreo son variables y se actualizan de manera semanal por Ford Credit con base en la tasa líder en el mercado.

Tanto el principal como los intereses son pagados por el Distribuidor Elegible de conformidad con los plazos determinados por la Compañía para cada producto. Esta información se hace del conocimiento de los Distribuidores Elegibles por medio de boletines. Actualmente, los plazos de los financiamientos son variables para cada modelo de vehículo; no obstante, los Distribuidores Elegibles cuentan con un plazo de tres días hábiles posteriores a la venta del vehículo para poder realizar el pago del mismo a la Compañía, ya sea de vehículos nuevos o usados.

Las condiciones de los planes conforme a los cuales Ford Credit otorga financiamiento al mayoreo (incluyendo plazos y periodicidad de pago de intereses) son revisadas constantemente por Ford Credit, con base en la situación económica vigente en México en ese momento, entre otras consideraciones, razón por lo cual dichos planes pueden variar periódicamente.

Financiamiento diverso. Ford Credit cuenta con un programa de préstamos de capital de trabajo con la finalidad de apoyar las necesidades de los Distribuidores Elegibles. Los términos y condiciones de dichos créditos se determinan caso por caso, siempre en términos de mercado, y tras haber realizado un análisis de la situación financiera del Distribuidor Elegible y previo el otorgamiento de garantías reales que la Compañía determine, de acuerdo con sus políticas y procedimientos.

Alianza estratégica. Desde el año 2000, la Compañía cuenta con una alianza estratégica con AON Risk Solutions Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V., Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V.con el fin principal de ofrecer productos de seguro automotriz en México bajo la marca "*FordInsure".* Esta alianza ha permitido a la Compañía fortalecer sus relaciones de negocio con sus socios comerciales y proveer a los Distribuidores Elegibles y a sus clientes de un producto integral de seguro automotriz.

En conjunto con Ford de México, la Compañía ha mantenido una estrategia integral que incluye:

- ***Sinergias con la Armadora.*** Con el objeto de aprovechar la expectativa que han generado los lanzamientos de nuevos modelos Ford, la Compañía y Ford de México han diseñado esquemas de financiamiento que estén disponibles al momento de dichos lanzamientos; y
- ***Oferta Integral.*** Los Distribuidores Elegibles han ofrecido, además de autos y camiones, programas de financiamiento a través de la marca *Ford Credit,* con lo cual, además del financiamiento, les permitió ofrecer el programa de seguros de Ford*Insure* lo que en suma hace que el cliente obtenga un abanico de opciones para adquirir su unidad de la forma más rápida y segura dentro del piso del Distribuidor.

Al 31 de diciembre de 2025, los activos de Ford Credit de su cartera de crédito etapa 1, 2 y 3 ascendieron a $36,347,978,638.
Al 31 de diciembre de 2024, los activos de Ford Credit de su cartera de crédito etapa 1, 2 y 3 ascendieron a $38,426,529,403.

Al 31 de diciembre de 2023, los activos de Ford Credit de su cartera de crédito etapa 1,2, y 3 ascendieron a $33,445,522,828 .

El portafolio de créditos de Ford Credit, incluyendo cartera de crédito por etapas de Riesgo para 2025, 2024, y 2023, por tipo y monto de su cartera, se describe en la siguiente tabla:

FORD CREDIT DE MEXICO, S.A. DE C.V. **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.R.** **Cifras en pesos**	**Cifras al**		
	dic-25	**dic-24**	**dic-23**
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1			
Créditos comerciales	25,335,120,672	27,726,167,109	24,149,810,134
Actividad empresarial o comercial	25,305,040,938	27,687,361,319	24,125,984,836
Entidades Financieras	30,079,734	38,805,790	23,825,298
Créditos al consumo	9,593,374,933	9,341,185,635	8,064,319,516
	34,928,495,605	37,067,352,744	32,214,129,650
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 2			
Créditos comerciales	385,423,333	453,281,589	426,497,856
Actividad empresarial o comercial	385,423,333	453,281,589	426,497,856

Entidades Financieras	-	-	-
Créditos al consumo	466,059,536	534,951,010	410,314,790
	851,482,869	988,232,599	836,812,646
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3			
Créditos comerciales	333,863,885	179,879,960	220,031,065
Actividad empresarial o comercial	333,863,885	179,879,960	220,031,065
Entidades Financieras	-	-	-
Créditos al consumo	234,136,279	191,064,100	174,549,467
	568,000,164	370,944,060	394,580,532
CARTERA DE CRÉDITO	36,347,978,638	38,426,529,403	33,445,522,828
(+/-) PARTIDAS DIFERIDAS:	95,756,179	105,110,437	78,658,139
(-) MENOS:			
Estimación preventiva para riesgos crediticios	-744,157,948	-671,767,698	-652,416,319
Cartera de crédito – neto	35,699,576,869	37,859,872,142	32,871,764,648

Procedimientos de Aprobación de Créditos. En sus operaciones al mayoreo para el financiamiento de vehículos nuevos, Ford Credit mantiene una línea de crédito revolvente a favor de cada uno de los Distribuidores Elegibles, en contra de la cual pueden hacer cargos de manera continua y periódica, mediante aviso de Ford de México a Ford Credit. Una vez cargadas las unidades a la línea de crédito del Distribuidor, Ford Credit inscribe en el Registro Único de Garantías Mobiliarias a cargo de la Secretaría de Economía (RUG) un gravamen sobre las mismas como garantía del pago de cada uno de los vehículos financiados. Por lo que hace a unidades usadas, Ford Credit mantiene una línea de crédito revolvente a favor de cada uno de los Distribuidores Elegibles en contra de la cual pueden hacer cargos de manera continua y periódica, enviando la factura del vehículo a Ford Credit quien analizará y autorizará en su caso el cargo a la mencionada línea. Estas unidades al igual que los vehículos nuevos también son inscritos en el RUG. En el caso de partes y accesorios, la Compañía únicamente otorga dicha línea de crédito a Distribuidores Elegibles de las marcas Ford y Lincoln. En tanto los Distribuidores Elegibles no incumplan en el pago de sus adeudos y cumplan con las obligaciones que asumen con el contrato de crédito y políticas de crédito de la Compañía, las líneas de crédito estarán disponibles para ser utilizadas en cualquier momento. El monto de las líneas de crédito a los Distribuidores Elegibles varía según la calificación que Ford Credit les haya otorgado en las revisiones de sus paquetes de crédito, revisiones que se hacen de manera periódica sin que la periodicidad entre cada revisión exceda de 12 meses.

Documentación de Créditos. Los créditos al mayoreo otorgados por la Compañía a los Distribuidores Elegibles se documentan a través de un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con garantía prendaria sobre los vehículos financiados. Los créditos otorgados para la adquisición de partes y accesorios se documentan a través de un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente para partes y accesorios. En ambos casos se suscribe un pagaré por el monto total de cada línea de crédito, con la firma del acreditado y al menos un aval. En ciertos casos, además de los anteriores documentos y de acuerdo con las políticas internas de Ford Credit, se requiere el otorgamiento de garantías adicionales.

Los créditos al menudeo que nuevamente Ford Credit otorga desde de noviembre de 2013 se documentan mediante un contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria y cada cliente suscribe un pagaré por el monto total del financiamiento. Ford Credit inscribe en el Registro Único de Garantías Mobiliarias a cargo de la Secretaría de Economía (RUG) un gravamen sobre las mismas como garantía del pago de cada uno de los vehículos financiados. Los créditos al menudeo otorgados en algunos casos específicos requieren de la firma de un avalista y/o obligado solidario.

Tratándose de préstamos de capital, los mismos se documentan mediante contratos de préstamo y pagarés, generalmente garantizados por la constitución de hipotecas o de fideicomisos irrevocables de garantía sobre los inmuebles otorgados por el acreditado.

Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Al transformarse Ford Credit de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado (Sofol) a una de Objeto Múltiple (SOFOM Entidad No Regulada), dejaron de serle aplicables las disposiciones de carácter general a que se refiere el Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.

No obstante lo anterior, el 17 de marzo de 2011 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones de carácter general a que se refieren los Artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-bis de este último ordenamiento aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, en las que se incluyen normas específicas que permiten una adecuada prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo aplicables a la Compañía. Actualmente la Compañía se encuentra en cumplimiento con los reportes y normas aplicables frente a las autoridades supervisoras.

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3. Conforme a las políticas contables de Ford Credit se registra en Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 el saldo insoluto de los créditos otorgados:

a. Los créditos en los que se hayan pactado cobros periódicos parciales que no hayan sido cubiertos en un periodo de 89 días, a partir del día 90 se traspasan a Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 por el saldo insoluto del crédito.
b. Los créditos de amortización única que no hayan sido cubiertos en un periodo de 30 días se traspasan a Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 por el saldo total del crédito.
c. Los intereses ordinarios devengados sobre créditos en los que se haya pactado el pago de amortización única que no hayan sido cobrados, se traspasan a Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 a los 90 días después de su fecha de exigibilidad.

Al 31 de diciembre de 2025 la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 fue de $568,000,164; para 2024 el nivel de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 fue de $370,944,060 y para 2023 el nivel de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 fue de $394,580,532, es decir un incremento del 53% entre 2025 comparada con 2024 y una disminución del 6% de 2024 comparado con 2023. El incremento de 2025 y la disminución de 2024 en los niveles de Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 se debe al incremento de contratos por la cartera de menudeo por los días de morosidad y a la clasificación de la cartera por las etapas de riesgo.

Ver *"1. INFORMACIÓN GENERAL – b. Resumen ejecutivo; – 1. INFORMACIÓN GENERAL c. Factores de riesgo – c.1 Factores de riesgo relacionados con Ford Credit;* y *"2. LA EMISORA – b. Descripción del negocio – b.11 Procesos judiciales, administrativos o arbitrales".*

Canales de distribución:

b.2. Canales de distribución

Las operaciones de financiamiento al mayoreo de la Compañía se realizan con Distribuidores Ford y Lincoln que son tenedores de licencias otorgadas por Ford de México. Las operaciones de financiamiento al menudeo de la Compañía se realizan a través de los Distribuidores Ford y Lincoln, quienes ofrecen en su piso de venta el financiamiento de la marca Ford Credit.

Estos Distribuidores Elegibles se encuentran establecidos en la República Mexicana brindando a Ford Credit cobertura a nivel nacional.

Para aquellos Compradores que cuentan con un contrato de crédito vigente, Ford Credit cuenta con la página de Internet https://www.ford.mx/ford-credit/ la cual ofrece información respecto de la Compañía y sus servicios.

La administración (incluyendo la cobranza) de la cartera de Ford Credit es llevada a cabo por la Compañía sin intervención alguna de los Distribuidores Elegibles.

Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

b.3. Propiedad intelectual, patentes, licencias, marcas y otros contratos

No existen patentes, licencias, marcas, franquicias, contratos industriales o comerciales o de servicios financieros que sean importantes para el desarrollo de los negocios de la Compañía.

Los derechos de propiedad intelectual que utiliza Ford Credit en el curso ordinario de sus negocios y que consisten básicamente en el uso de las palabras "Ford", "Ford Credit" y "Multi-Opción", "Ford Blue" y "Lincoln Black" son propiedad de Ford Motor Company, y la Compañía las usa con su consentimiento.

La Compañía no invierte cantidades significativas en investigación y desarrollo de productos, ni tampoco ha celebrado contratos relevantes distintos a los que tienen que ver con el curso normal de sus operaciones.

Principales clientes:

b.4. Principales clientes

Ford Credit no cuenta con clientes que en lo individual representen más del 10% de sus ingresos, debido a que la compañía únicamente dedica su actividad al financiamiento (es decir 100%) ni existe concentración de sus activos en determinados clientes.

Ford Credit realiza sus actividades de financiamiento con Distribuidores Elegibles Ford y Lincoln y no depende de ninguno de ellos.

El total de la cartera de créditos de Ford Credit por tipo de cliente se describe en la siguiente tabla:

FORD CREDIT DE MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.R. Cifras en pesos	Cifras al DIC 2025	DIC 2024	DIC 2023
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1			
Créditos comerciales	25,335,120,672	27,726,167,109	24,149,810,134
Actividad empresarial o comercial	25,305,040,938	27,687,361,319	24,125,984,836
Entidades Financieras	30,079,734	38,805,790	23,825,298
Créditos al consumo	9,593,374,933	9,341,185,635	8,064,319,516
	34,928,495,605	37,067,352,744	32,214,129,650
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 2			
Créditos comerciales	385,423,333	453,281,589	426,497,856
Actividad empresarial o comercial	385,423,333	453,281,589	426,497,856
Entidades Financieras	-	-	-
Créditos al consumo	466,059,536	534,951,010	410,314,790
	851,482,869	988,232,599	836,812,646
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3			
Créditos comerciales	333,863,885	179,879,960	220,031,065
Actividad empresarial o comercial	333.863,885	179,879,960	220,031,065
Entidades Financieras	-	-	-
Créditos al consumo	234,136,279	191,064,100	174,549,467
	568,000,164	370,944,060	394,580,532
CARTERA DE CRÉDITO	36,347,978,638	38,426,529,403	33,445,522,828

Legislación aplicable y situación tributaria:

b.5. Legislación aplicable y situación tributaria

b.5.1. Marco regulatorio

El desarrollo de los negocios de la Compañía está regulado por diversas leyes. Las normas relacionadas con la contratación civil y mercantil son relevantes para el desarrollo de los negocios de la Compañía, incluyendo el Código de Comercio, el Código Civil y la Ley General de Sociedades Mercantiles. Lo anterior toda vez que la Compañía es una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada cuya actividad principal es el otorgamiento de financiamiento al menudeo y mayoreo para la adquisición de autos, camiones, partes y accesorios automotrices de las marcas Ford y Lincoln. En este sentido, la regulación señalada en el presente párrafo impacta a Ford Credit al momento de celebrar los contratos de crédito con los Distribuidores Elegibles y demás clientes, incluyendo los de menudeo.

Adicionalmente, la Compañía está sujeta también a la Ley del Mercado de Valores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2005. Al respecto, dicha ley regula la inscripción de valores en el RNV; la intermediación de valores; las obligaciones que deben cumplir las sociedades que emitan valores y aquellas que celebren operaciones con valores, entre otras cuestiones, por lo que las disposiciones contenidas en la ley en comento son de aplicación obligatoria para la Compañía, teniendo un efecto directo sobre el desarrollo y funcionamiento del negocio.

Por su parte, las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, son de aplicación para Ford Credit al ser una emisora, y dicha normatividad impacta a la Compañía en el cumplimiento de sus obligaciones, en particular, con la inscripción de valores en el RNV, su listado y mantenimiento; la revelación de eventos relevantes; la información que deberá proporcionarse periódicamente a la CNBV, Bolsa Mexicana de Valores y al público inversionista. Por ello, cualquier modificación que se efectúe a las disposiciones de mérito podría implicar que la Compañía se encuentre sujeta al cumplimiento de nuevas obligaciones y al establecimiento de nuevos mecanismos para ajustarse a los nuevos requerimientos de las autoridades.

Con base en las modificaciones del 7 de noviembre de 2007 a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Compañía modificó sus estatutos sociales para convertirse de Sociedad Financiera de Objeto Limitado a Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, dejando de estar regulada y supervisada por la CNBV a partir de esa fecha. Asimismo, como ya fue mencionado y como consecuencia de la Reforma Financiera de 2014, mediante la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Ford Credit de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. de fecha 10 de junio de 2015, se resolvió adoptar el régimen legal de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, con efectos a partir del primero de julio de 2015, denominación que actualmente ostenta la Compañía y siendo regulada y supervisada por la CNBV.

La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito regula a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, entre las que se encuentran aquellas que emiten valores de deuda a su cargo inscritos en el RNV conforme a la Ley del Mercado de Valores. En el caso particular, la propia ley señala que dichas sociedades se sujetarán a las disposiciones de carácter general que emita la CNBV para las materias siguientes: calificación de cartera crediticia y constitución de estimaciones preventivas por riesgo crediticio; revelación y presentación de información financiera y auditores externos; contabilidad, y prevención de operaciones con recursos de probable procedencia ilícita. En virtud de lo anterior, el funcionamiento de la Compañía queda sujeto a las disposiciones a las que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Entre las disposiciones que derivan de lo señalado en el párrafo anterior, se encuentran las “Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, uniones de crédito, casas de cambio y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas”, las cuales establecen que a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo inscritos en el RNV conforme a la Ley del Mercado de Valores, les serán aplicables ciertas secciones de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”. Asimismo, las disposiciones referidas establecen los reportes regulatorios que deberán presentar las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas a las autoridades y la periodicidad de su entrega.

En relación con lo mencionado anteriormente, la Compañía está sujeta a las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, en específico, a la regulación siguiente: provisiones preventivas adicionales; calificación de cartera crediticia, e información financiera y su revelación y de la valuación, por lo que las disposiciones aquí señaladas impactan en el cumplimiento prudencial y de revelación de información a que está obligada la Compañía.

Por su parte, el 26 de abril del 2018 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos”, actualizadas con la reforma publicada en el propio Diario el 15 de noviembre de 2018. las cuales establecen toda la normatividad aplicable a los auditores externos que presten sus servicios a las entidades y emisoras. Esta regulación entró en vigor recientemente y establece requisitos adicionales que se deben cumplir tanto por los despachos de auditoría externa y auditores, como por las entidades y emisoras, por lo que su entrada en vigor implicó el ajuste de ciertos procesos internos y externos por parte de la Compañía, e impactó en la entrega de información a las autoridades correspondientes.

El Banco de México, facultado para regular la política monetaria, crediticia y cambiaria del país, cuenta con atribuciones para regular las tasas de interés y vigilar el sano desarrollo del crédito. Para ello, estableció la metodología del “Costo Anual Total” (CAT) en relación con los créditos que otorgan las instituciones financieras, incluyendo a las sociedades financieras de objeto múltiple, entidades reguladas.

Por su parte, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) es el organismo encargado de promover y defender los derechos de los usuarios financieros en caso de reclamación presentada ante instituciones financieras. Con el objeto de fomentar la competencia y proteger los intereses de los usuarios, recientemente fue dotada con nuevas facultades para establecer estándares de transparencia en la contratación, publicidad y operación de las instituciones financieras, incluyendo a las sociedades financieras de objeto múltiple, entidades reguladas.

Como ya se mencionó anteriormente, el 17 de marzo de 2011 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones de carácter general a que se refieren los Artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-bis de este último ordenamiento aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, en las que se incluyen normas específicas que permiten una adecuada prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo aplicables a la Compañía. Actualmente la Compañía se encuentra en cumplimiento con los reportes y normas aplicables frente a las autoridades supervisoras. Los efectos que dichas leyes pudieran tener en los negocios de la Compañía son evaluados a nivel interno y externo cuando así se considera pertinente y derivado de las modificaciones efectuadas a las disposiciones mencionadas en este apartado que les son aplicables a Ford Credit.

El impacto potencial de la legislación ambiental y/o disposiciones gubernamentales en la materia, se encuentra desarrollado en el punto “b.7 siguiente – Desempeño Ambiental”, el cual pertenece a la sección “2. La Emisora - b. Descripción del Negocio”.

b.5.2. Situación fiscal (cifras en pesos).

Al 31 de diciembre de 2025 la Compañía tiene los siguientes contingentes, los cuales han sido evaluados por la Administración.

Ejercicio fiscal de 2006:

La empresa ha obtenido la devolución total del pago efectuado en 2011, considerando que el pago resultaba indebido por haber sido realizado en términos de la resolución contenida en el oficio 900-06-03- 2011-5779 de fecha 31 de agosto de 2011 que fue declarado nulo.

El monto determinado en el oficio 900-02-03-0000-2018-1887 de fecha 6 de noviembre de 2018, ha sido cubierto por la empresa con el beneficio de disminución de multas, por lo que actualmente no existe contingencia por cubrir.

Ejercicio fiscal de 2008:

El SAT determinó un crédito fiscal de $757,042,400 en materia de ISR en relación con el tratamiento de créditos incobrables, recuperación por adjudicación de bienes y cálculo del ajuste anual por inflación y en materia de acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En julio de 2014 la Compañía interpuso recurso de revocación cuya resolución fue notificada a la Compañía en septiembre de 2018, confirmando la liquidación para efectos del ISR y revocando la determinación en materia de IVA.

El asunto fue atraído por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y, actualmente, se encuentra en estado de resolución, bajo el número de expediente 117/18-ERF-01- 7/866/20-PL-04-04 04 que dictó sentencia confirmando la validez de la resolución en los términos en que fue resuelto el recurso de revocación.

El 9 de abril de 2025 la Compañía presentó declaración complementaria por corrección fiscal correspondiente al impuesto sobre la renta del ejercicio fiscale 2008 con base en la declaración de 24 de mayo de 2012. Esta corrección fue dada a conocer a la autoridad fiscalizadora el 10 de abril de 2025, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 48, fracción VII del Código Fiscal de la Federación y 16 de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente.

El 10 de abril de 2025, se solicitó el beneficio de disminución de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga.

El 9 de abril de 2025 pagaron $106,483,170 y el 30 de abril de 2025, se notificó el oficio 900-02-03-00-00-2025-97, determinando un crédito fiscal por $37,010,594, respecto del cual se redujeron multas hasta un total de $18,240,329. La Compañía procedió a realizar el pago por el diferencial de manera que actualmente no existe contingencia por cubrir, tratándose de un asunto totalmente concluido.

Ejercicio fiscal de 2009:

En noviembre de 2014, el SAT determinó un crédito fiscal de $185,994,450 por diferencias en materia del ISR e IVA.

En enero de 2015 la Compañía interpuso recurso de revocación, resuelto en febrero de 2016, en el sentido de revocar la resolución del SAT, para el efecto de que se analicen pruebas aportadas en relación con la deducción de honorarios pagados y se reconozca el acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado efectuado por la Compañía. No obstante, se confirmó la legalidad de la liquidación para efectos del ISR en relación con el cálculo del ajuste anual por inflación.

En abril de 2016 la Compañía interpuso demanda de juicio contencioso administrativo ante el TFJA. Con fecha 13 de diciembre de 2019, se notificó la sentencia que confirmó la resolución impugnada.

Con fecha 21 de enero de 2020 se presentó Demanda de Amparo Directo, en el Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativo del Primer Circuito, admitiéndose a través del acuerdo de fecha 6 de febrero de 2020. Por su parte la autoridad interpuso recurso de revisión fiscal.

Ambos medios de impugnación fueron resueltos en sesión de fecha 19 de febrero de 2021, en la que cual se dictó sentencia concediendo el amparo a la Compañía para el efecto de que se dicte una nueva sentencia de nulidad en la cual se analicen los argumentos planteados por la Compañía en temas relacionados con el cálculo del ajuste anual por inflación a la luz de las pruebas aportadas en el procedimiento de fiscalización que no han sido analizadas y de conformidad con las reglas emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores aplicadas para presentar información contable y financiera. Por otra parte, se desechó por improcedente el recurso de la autoridad.

Con fecha 16 de marzo de 2021, la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa emitió una segunda sentencia de nulidad prácticamente, en los mismos términos expresados en la sentencia previa. Como efecto, de la calificación de incumplimiento a la ejecutoria de amparo se emitió una tercera sentencia de nulidad materia de un tercer juicio de amparo resuelto el 7 de enero de 2022.

La Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dictó una cuarta sentencia de nulidad el 1o de febrero de 2022 reiterando las consideraciones emitidas en sentencias previas.

La Compañía corrigió su situación fiscal mediante la disminución de la pérdida sufrida en el ejercicio 2009 por $374,635,438, y obtuvo la disminución de la multa hasta por $96,411,916, por el remanente la Compañía pagó de $24,102,979, eliminando la posible contingencia, tratándose de un asunto.

Ejercicio fiscal 2010:

En marzo de 2016, el SAT determinó un crédito fiscal de $360,559,350 por diferencias en materia del ISR, actualización, recargos y multas, en relación con el tratamiento de ingresos por adjudicación de bienes, deducción de intereses devengados, cuentas por cobrar, recuperaciones y créditos incobrables, así como el cálculo del ajuste anual por inflación.

En abril de 2016 se presentó un recurso de revocación ante la en contra de la liquidación, ofreciendo pruebas adicionales.

El 26 de agosto de 2022, se notificó a la Compañía el oficio 199-05-05-00-00-2022-646, emitido el 22 de agosto de 2022, por la Administración de lo Contencioso de Hidrocarburos “5”, en el sentido de confirmar la legalidad de la liquidación impugnada, por tanto, el 9 de diciembre de 2022 ofreció garantía del interés fiscal.

El 13 de octubre de 2022, la compañía ejerció su derecho de defensa mediante la interposición de juicio de nulidad, mismo que fue registrado con el número de expediente 25087/22-17-05-6, de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El acuerdo de admisión de la demanda de fecha 3 de noviembre de 2022, fue notificado hasta el 7 de febrero de 2023. El juicio se encuentra pendiente de resolución.

Cabe señalar que, la compañía ha garantizado el interés fiscal mediante póliza de fianza exhibida ante la Administración Desconcentrada de Recaudación México “2” esta póliza debe actualizarse anualmente conforme a índices inflacionarios.

Ejercicio Fiscal 2013:

En junio de 2019 el SAT determinó un crédito fiscal de $434,230,799 por diferencias en materia del ISR, actualización, recargos y multas, en relación con el tratamiento de los pagos por servicios comprados, así como el cálculo del ajuste anual por inflación.

En septiembre de 2019 se presentó un recurso de revocación en contra de dicha resolución. A la fecha de emisión de los estados financieros no se ha derivado alguna resolución por parte de la autoridad.

Ejercicio Fiscal 2014:

En junio de 2019 el SAT determinó un crédito fiscal de $432,216,974 por diferencias en materia del ISR, actualización, recargos y multas, en relación con el tratamiento de los pagos por servicios comprados, así como el cálculo del ajuste anual por inflación.

En septiembre de 2019 se interpuso recurso de revocación en contra de dicha resolución.

El 22 de agosto de 2022, se notificó a la Compañía el oficio 900 09 05-2022-919, emitido el 15 de agosto de 2022, por la Administración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes “5”, en el sentido de confirmar la legalidad de la liquidación impugnada, por lo tanto, el 1º de diciembre de 2022 se ofreció garantía del interés fiscal.

El 4 de octubre de 2022, la Compañía ejerció su derecho de defensa mediante la interposición de juicio de nulidad, mismo que fue registrado con el número de expediente 130/22-ERF-01-6, del índice de la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo y Primera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El 20 de octubre de 2022, se publicó el acuerdo de admisión de la demanda, decretando la suspensión de plano del acto impugnado. El juicio se encuentra pendiente de resolución.

Ejercicio fiscal 2016:

En junio de 2024 el SAT determinó un crédito fiscal de $1,007,628,546 por diferencias en materia del ISR en relación con la deducción de servicios, gastos y el cálculo del ajuste anual por inflación, más actualización, recargos y multas.

La Compañía ha decidido desistirse de la acción del recurso de revocación para regularizar su situación fiscal accediendo al beneficio de disminución de multas al 100% por $184,519,913 y la disminución de recargos por $136,265,102 aplicación de la tasa de recargos por prórroga que ha sido autorizada el 12 de enero de 2026 eliminando así la posible contingencia, por el remanente la Compañía realizó el pago por $751,736,338. Al respecto, también se presentó declaración de corrección fiscal, tratándose de un asunto totalmente concluido.

Ejercicio fiscal 2017:

En septiembre de 2019 el SAT determinó un crédito fiscal de $ $1,197,473,907 por diferencias en materia del ISR, actualización, recargos y multas, en relación con el cálculo del ajuste anual por inflación.

La Compañía ha decidido impugnar la liquidación a través del recurso de revocación presentado el 31 de octubre de 2023 y que, actualmente se encuentra pendiente de resolución.

Ejercicio fiscal 2018:

En noviembre de 2025 el SAT determinó un crédito fiscal de $1,113,720,071 por diferencias en materia del ISR, actualización, recargos y multas, en relación con el cálculo del ajuste anual por inflación.

La compañía ha decidido impugnar la liquidación a través del recurso de revocación presentado el 11 de diciembre de 2025 y que actualmente se encuentra pendiente de resolución.

Registro de contingencias:

Al 31 de diciembre de 2025, la administración ha reconocido una provisión que asciende a $1,104,208,161 sobre los importes relacionados con ejercicios anteriores, en virtud que en conjunto con sus abogados externos se estima obtendrán resultados parcialmente favorables para la Compañía.

Recursos humanos:

b.6. Recursos humanos

Al 31 de diciembre de 2025 la Compañía cuenta con 176 empleados, los cuales son personal de confianza. La Compañía satisface sus necesidades de recursos humanos con personal de Ford Credit de México, S. A. de C.V SOFOM E.R, proporcionado en los términos de un contrato de prestación de servicios celebrado entre la Compañía y los empleados. Al 31 de diciembre de 2025, Ford Credit de México, S. A. de C.V SOFOM E.R. tenía a 176 personas contratadas a través de dicho contrato. Adicionalmente, a esa fecha no se cuenta con ningún empleado de personal outsourcing, así como empleados sindicalizados.

Desempeño ambiental:

b.7. Desempeño ambiental

En virtud de la naturaleza de sus operaciones, la Compañía no está sujeta a normas de carácter ambiental. Sin embargo, ya se está trabajando en la implementación de las normas de sostenibilidad IFRS S1 y S2, las cuales entraron en vigor el 01 de enero de 2025 y deberán ser consideradas y reportadas en el Informe Anual que se presentará en el 2026. En este sentido, estamos tomando acciones en relación con la sostenibilidad, considerando lo que se incorpora al respecto en el “Cuestionario de principios y mejores prácticas de gobierno corporativo” y la “Autoevaluación del nivel de madurez en sostenibilidad” de la BMV. Asimismo, al ser una emisora en la BMV tenemos conocimiento y estamos en proceso de adoptar las mejores prácticas expresadas en las normas NIIF S1 y NIIF S2 y los prospectos de normas NIS 1 y NIS 2 del CINIF.

Asimismo, reconocemos los diferentes esfuerzos de las autoridades regulatorias en torno al uso de la “Herramienta de autodiagnóstico ASGA y riesgos relacionados con el clima”, así como la solicitud de información

para generar el “Diagnóstico sobre la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer de las entidades financieras”, el piloto de la Taxonomía sostenible y el piloto de uso de escenarios de la Red para Enverdecer el Sistema Financiero (NGFS). Todo lo anterior, en su conjunto, representan para la Compañía lineamientos sobre la relación entre el sector financiero y los temas materiales de sostenibilidad.

Durante 2025, la Compañía se encuentra realizando el análisis de doble materialidad de los temas relevantes para nuestros grupos de interés, el cual estará seguido por el diseño de la estrategia de sostenibilidad y el establecimiento de una estructura organizacional o sistema de gobernanza. Lo anterior considera el desarrollo de políticas y sistema de administración & riesgos (SARAS). De igual manera, se tiene contemplado desarrollar las bases de datos e indicadores (KPIs) para dar trazabilidad a las iniciativas ASG (factores ambientales, sociales y de gobernanza).

Al 31 de diciembre de 2025 Ford Credit no tiene impactos relevantes, actuales o potenciales, derivados del cambio climático.

Información de mercado:

b.8. Información del mercado

Aun cuando en el sector de financiamiento al mayoreo a Distribuidores Elegibles históricamente no se ha presentado competencia que sea de tomarse en cuenta, la Compañía estima que los planes de incentivos implementados junto con Ford de México le dan una ventaja competitiva significativa. Durante el 2025 todos los autos y camiones nuevos comprados por los Distribuidores Elegibles a la Armadora fueron financiados por Ford Credit de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.

La Emisora participa únicamente en el mercado mexicano, el mercado automotriz mexicano durante el año 2025 ha demostrado ser dinámico y altamente competitivo, con un volumen total de ventas de la industria que alcanzó las 1,564,1414 unidades. Dentro de este panorama, Ford México comercializó 55,890 vehículos nuevos, lo que representa una participación de mercado del 3.6%. En este contexto, la función de la Emisora como brazo financiero de la marca es no solo complementaria, sino fundamental para la estrategia de ventas y la posición competitiva de Ford.

Financiamiento Directo de Ford Credit: Nuestra financiera de casa directamente financió 17,253 unidades, lo que representó el 31% de las ventas totales de vehículos nuevos de la marca. Esta cifra subraya la dependencia de las ventas de Ford de nuestra capacidad para ofrecer soluciones de crédito competitivas.

Participación Total en Ventas Ford: Al considerar el financiamiento directo de Ford Credit, nuestra operación es responsable de impulsar aproximadamente el 62% de las ventas de vehículos nuevos de Ford en México (34,651 unidades financiadas). Este share es un testimonio de nuestro valor estratégico para la marca.

Aspectos positivos y negativos de nuestra posición competitiva: A pesar de nuestra sólida contribución, el mercado de financiamiento para vehículos Ford no es exclusivo. Los bancos también desempeñan un papel significativo, financiando 4,809 unidades Ford en 2025. Este dato presenta tanto un desafío como una clara oportunidad de crecimiento para Ford Credit.

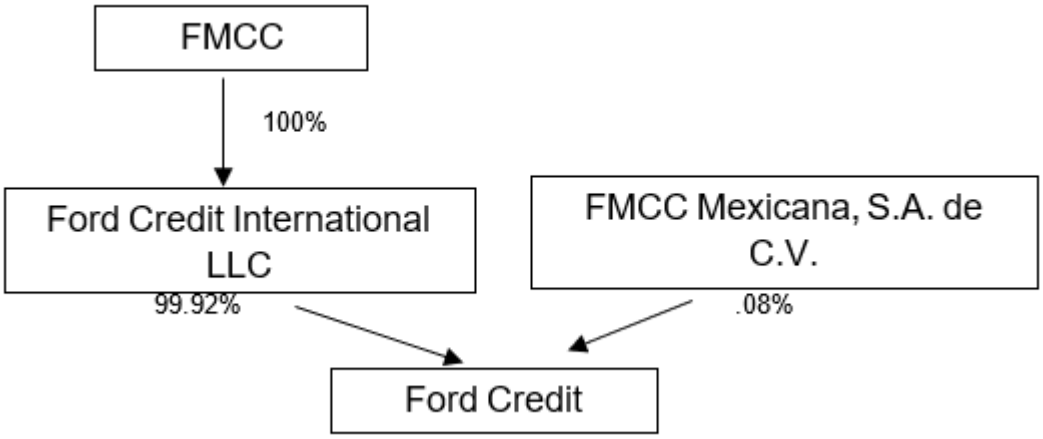
Competencia: Bancos como Banorte (2,411 unidades Ford financiadas), Scotiabank (834 unidades) y BBVA (852 unidades) son actores relevantes en el financiamiento de nuestros vehículos. Particularmente en el caso del modelo Territory, Banorte se consolida como el principal rival directo de FCM, donde el 45.9% de sus ventas financiadas corresponden a este vehículo Este es un indicador directo de que existe un volumen considerable de negocio que Ford Credit puede y debe recuperar. Información recopilada de Jato Dynamics durante el ejercicio 2025.

Estructura corporativa:

b.9. Estructura corporativa

El capital social de la Compañía se divide en una porción fija, que está representada por 80,000 acciones ordinarias nominativas de la serie “F”, y en una porción variable representada por 64,056 acciones ordinarias nominativas de la serie “F” y 7,120 acciones ordinarias nominativas de la serie “B”. Todas las acciones representativas del capital social de la Compañía tienen un valor nominal de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

A continuación, se describe la estructura corporativa de Ford Credit, a la fecha de este Informe Anual:



Actividades:

Ford Credit International, LLC. - Realización habitual y profesional de una o más actividades de operaciones de crédito, arrendamiento financiero y/o puro y/o factoraje financiero

FMCC Mexicana, S.A. de C.V. - Promover, construir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración

Descripción de los principales activos:

b.10. Descripción de los principales activos

Los principales activos de la Compañía están representados por su cartera de crédito en pesos.

La cartera de crédito por etapas de riesgo de Ford Credit al cierre de diciembre de 2025 se integra de la siguiente forma:

FORD CREDIT DE MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.R. Cifras en pesos	Cifras al		
	DIC 2025	DIC 2024	DIC 2023

CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1			
Créditos comerciales	25,335,120,672	27,726,167,109	24,149,810,134
Actividad empresarial o comercial	25,305,040,938	27,687,361,319	24,125,984,836
Entidades Financieras	30,079,734	38,805,790	23,825,298
Créditos al consumo	9,593,374,933	9,341,185,635	8,064,319,516
	34,928,495,605	37,067,352,744	32,214,129,650
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 2			
Créditos comerciales	385,423,333	453,281,589	426,497,856
Actividad empresarial o comercial	385,423,333	453,281,589	426,497,856
Entidades Financieras	-	-	-
Créditos al consumo	466,059,536	534,951,010	410,314,790
	851,482,869	988,232,599	836,812,646
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3			
Créditos comerciales	333,863,885	179,879,960	220,031,065
Actividad empresarial o comercial	333.863,885	179,879,960	220,031,065
Entidades Financieras	-	-	-
Créditos al consumo	234,136,279	191,064,100	174,549,467
	568,000,164	370,944,060	394,580,532
CARTERA DE CRÉDITO	36,347,978,638	38,426,529,403	33,445,522,828

Para el desglose de la cartera de Ford Credit por tipo de créditos (número de créditos otorgados) y clientes, Ver *"2. LA EMISORA – b. Descripción del negocio – b.1 Actividad principal"* y *– b.4 Principales Clientes"*.

Salvo por los bienes descritos con anterioridad, Ford Credit no cuenta con otros activos de importancia, solo cuenta con activos fijos los cuales representan importes de poca relevancia.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

b.11. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Ford Credit está involucrado en varios procedimientos legales de cobranza en contra de sus deudores, propios del curso normal de sus operaciones. Actualmente no está involucrado en ningún juicio o procedimiento arbitral que, en su opinión, le pueda causar o le haya causado un impacto significativo sobre los resultados de operación o situación financiera, ni tiene conocimiento de ningún posible litigio en su contra que le pueda causar un efecto adverso significativo. Aun cuando la Compañía no puede predecir el resultado final de dichos procedimientos, ninguno de estos tiene una influencia significativa. La Compañía estima que, si el resultado de los mencionados procedimientos le fuere adverso, no tendría un efecto negativo importante sobre sus resultados en virtud de que las contingencias respectivas se encuentran adecuadamente reservadas. Ver *"1. INFORMACIÓN GENERAL – c. Factores de riesgo – c.1 Factores de riesgo relacionados con Ford Credit"*.

La cobranza de la cartera de créditos al menudeo está a cargo de la Gerencia de Operaciones.

La Compañía realiza las principales funciones de esta área a través del área de Cobranza Legal por lo que hace a la recuperación judicial de Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.

Respecto a la cobranza judicial, se han mantenido e implementado diversos controles corporativos para conocer el estado procesal de las cuentas demandadas, así como para prever cualquier contingencia que pudiere afectar los intereses de Ford Credit. Los niveles de recuperación de cartera incrementaron incrementaron durante el 2025, derivado a la implementación de mejoras en los procesos orientadas a maximizar la eficiencia. Entre las principales acciones destacan:

- Segmentación estratégica de cartera: Basada en las investigaciones de despachos de cobranza externos y en el análisis del comportamiento histórico del cliente.
- Gestión dual en el proceso de cobranza legal: Derivado de la segmentación, se implementó un enfoque dual priorizando los contratos con mayor probabilidad de recuperación.

Análisis comparativo y proyección de campañas: Evaluación del desempeño del año inmediato anterior para identificar fluctuaciones mensuales de recuperación; esto permite proyectar con anticipación las campañas estratégicas más efectivas para cada periodo del año."

VER *"1. INFORMACIÓN GENERAL – b. Resumen ejecutivo; 1. INFORMACIÓN GENERAL – c. Factores de riesgo – c.1 Factores de riesgo relacionados con Ford Credit –c.1.2. Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.*

Tal como se desprende de los estados financieros auditados de la Compañía, esta no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles y no ha sido declarada en concurso mercantil.

Acciones representativas del capital social:

b.12. Acciones representativas del capital social

El capital de la Compañía se divide en una porción fija que está representada por 80,000 acciones ordinarias nominativas de la serie "F", y en una porción variable representada por 64,056 acciones ordinarias nominativas de la serie "F" y 7,120 acciones ordinarias nominativas de la serie "B". Todas las acciones representativas del capital social de la Compañía tienen un valor nominal de de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una. Conforme a los estatutos sociales vigentes de Ford Credit, las acciones de la serie "F" en todo momento deberán representar por lo menos el 99% del capital social y deberán ser suscritas únicamente por Ford Credit International LLC, o por una sociedad que pertenezca al mismo grupo de control, que controle a o sea controlada directa o indirectamente por Ford Credit International LLC. Las acciones de la serie "B" representarán hasta el 1% del capital y son de libre suscripción.

En consecuencia, de la Fusión comentada en párrafos anteriores, el capital social de la Compañía sufrió modificaciones, quedando integrado de la manera antes descrita. Asimismo, no se ha realizado ninguna emisión.

La Compañía es una subsidiaria de Ford Credit International LLC, quien es tenedora de 151,055 acciones serie "F" representativas del capital social de la Compañía. La acción serie "B" restante es propiedad de FMCC Mexicana, S.A. de C.V. Ver *"2. LA EMISORA – b. Descripción del negocio – b.9 Estructura corporativa".*

Todas las acciones representativas del capital social suscrito y pagado de Ford Credit International, LLC son propiedad de FMCC, y a su vez, Ford Holdings LLC, una subsidiaria directa de Ford Motor Company, es propietaria de todas las acciones representativas del capital de FMCC.

La utilidad del ejercicio está sujeta a la disposición legal que requiere que, cuando menos, un 5% de la utilidad de cada ejercicio sea destinada a incrementar la reserva legal hasta que esta sea igual a la quinta parte del importe del capital social pagado.

El resultado del ejercicio está sujeto a los acuerdos de la Asamblea de Accionistas.

La utilidad ordinaria por acción en pesos se presenta a continuación:

Importe	
Al 31 de diciembre de 2025:	$(1,288)
Al 31 de diciembre de 2024:	$2,421
Al 31 de diciembre de 2023:	$(465)

Dividendos:

b.13. Pago de dividendos

Ford Credit forma parte de un grupo corporativo a nivel global en el que se tienen establecidas diversas políticas, mecanismos, procedimientos, manuales, directivas y estándares tendientes a proteger entre otras cosas la política de pago de dividendos o reinversión de utilidades y requerimientos de liquidez. Cuando la sociedad considera que deberán pagarse los dividendos o cuando las condiciones de mercado lo permitan se lleva a cabo el pago de dividendos.

Ford Credit cuenta con fuentes de financiamiento que permiten mantener la correspondencia de vencimientos, y administrar correctamente los intereses pagaderos por la Compañía, atendiendo principalmente al refinanciamiento congruente de préstamos a largo plazo.

El manejo de los recursos y las operaciones financieras que Ford Credit lleva a cabo, se realizan bajo estrictos lineamientos y condiciones establecidas y aprobadas por la Dirección, que incluyen entre otras, la separación de funciones.

La Compañía informa que al 31 de diciembre de 2025 no hubo pago de dividendos.

En virtud de su Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de mayo de 2024, la compañía acordó llevar a cabo un pago de dividendos a favor de los accionistas de la sociedad de conformidad con la tenencia accionaria de estos últimos por la cantidad de $700.

La Compañía informa que durante el ejercicio 2023, no hubo pago de dividendos por parte de la compañía.

[424000-N] Información financiera

Concepto	Periodo Anual Actual MXN 2025-01-01 - 2025-12-31	Periodo Anual Anterior MXN 2024-01-01 - 2024-12-31	Periodo Anual Previo Anterior MXN 2023-01-01 - 2023-12-31
Ingresos	5,091,894,820.0	5,134,723,398.29	6,254,447,038.24
Utilidad (pérdida) bruta	1,569,153,419.0	1,358,684,536.38	2,084,147,971.54
Utilidad (pérdida) de operación	495,229,549.4	567,567,992.98	1,057,873,559.6
Utilidad (pérdida) neta	(194,701,684.07)	366,000,238.0	534,028,978.31
Utilidad (pérdida) por acción básica	(1,288.0)	2,421.0	3,533.0
Adquisición de propiedades y equipo	0	0	0
Depreciación y amortización operativa	0	0	0
Total de activos	41,919,353,409.0	42,482,337,979.0	62,529,359,086.0
Total de pasivos de largo plazo	38,168,545,177.0	38,543,870,909.0	53,931,059,948.0
Rotación de cuentas por cobrar	0	0	0
Rotación de cuentas por pagar	0	0	0
Rotación de inventarios	0	0	0
Total de Capital contable	3,750,808,232.0	3,938,467,070.0	8,598,299,136.97
Dividendos en efectivo decretados por acción	0	700,000,000.0	400,000,000.0

Descripción o explicación de la Información financiera seleccionada:

a. Información financiera seleccionada

FORD CREDIT DE MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.R. Cifras en pesos	Cifras al DIC- 2025	Cifras al DIC- 2024	Cifras al DIC- 2023	Variaciones DIC 2025 vs DIC 2024 ($)	Variaciones DIC 2025 vs DIC 2024 (%)	Variaciones DIC 2024 vs DIC 2023 ($)	Variaciones DIC 2024 vs DIC 2023 (%)
ACTIVO							
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	$ 701,587,365	$ 390,005,297	$ 830,882,535	311,582,068	80 %	$ (440,877,238)	(53)%
DEUDORES POR REPORTO	2,997,999,994	2,205,999,996	3,832,999,926	791,999,998	36 %	(1,626,999,930)	(42)%
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS							
Operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de negociación	11,851,978	50,240,281	53,248,385	(38,388,303)	100 %	(3,008,104)	(6)%
CARTERA DE CREDITO CON RIESGO DE CREDITO ETAPA 1							
Créditos comerciales	25,335,120,672	27,726,167,109	24,149,810,134	(2,391,046,437)	(9)%	3,576,356,975	15 %
Actividad empresarial o comercial	25,305,040,938	27,687,361,319	24,125,984,836	(2,382,320,381)	(9)%	3,561,376,483	15 %
Entidades Financieras	30,079,734	38,805,790	23,825,298	(8,726,057)	(22)%	14,980,492	63 %
Créditos al consumo	9,593,374,933	9,341,185,635	8,064,319,516	252,189,298	3 %	1,276,866,119	16 %
	34,928,495,605	37,067,352,744	32,214,129,650	(2,138,857,138)	(6)%	4,853,223,094	15 %

CARTERA DE CREDITO CON RIESGO DE CREDITO ETAPA 2							
Créditos comerciales	385,423,333	453,281,589	426,497,856	(67,858,255)	(15)%	26,783,733	6 %
Actividad empresarial o comercial	385,423,333	453,281,589	426,497,856	(67,858,255)	(15)%	26,783,733	6 %
Entidades Financieras	-	-	-	-	100 %	-	100 %
Créditos al consumo	466,059,536	534,951,010	410,314,790	(68,891,475)	(13)%	124,636,220	30 %
	851,482,869	988,232,599	836,812,646	(136,749,730)	(14)%	151,419,953	18 %
CARTERA DE CREDITO CON RIESGO DE CREDITO ETAPA 3							
Créditos comerciales	333,863,885	179,879,960	220,031,065	153,983,925	86 %	(40,151,105)	(18)%
Actividad empresarial o comercial	333,863,885	179,879,960	220,031,065	153,983,925	86 %	(40,151,105)	(18)%
Entidades Financieras	-	-	-	-	0 %	-	0 %
Créditos al consumo	234,136,279	191,064,100	174,549,467	43,072,179	23 %	16,514,633	9 %
	568,000,164	370,944,060	394,580,532	197,056,104	53 %	(23,636,472)	(6)%
CARTERA DE CRÉDITO	36,347,978,638	38,426,529,403	33,445,522,828	(2,078,550,765)	(5)%	4,981,006,575	15 %
(+/-) PARTIDAS DIFERIDAS:	95,756,179	105,110,437	78,658,139	(9,354,258)	(9)%	26,452,298	34 %
INCENTIVOS	256,488,831	270,251,692	265,922,517	(13,762,860)	(5)%	4,329,175	2 %
COMISION APERTURA	(160,732,652)	(165,141,255)	(187,264,378)	4,408,603	(3)%	22,123,123	(12)%
(-) MENOS:							
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(744,157,948)	(671,767,698)	(652,416,319)	(72,390,250)	11 %	(19,351,379)	3 %
Cartera de crédito - neto	35,699,576,869	37,859,872,142	32,871,764,648	(2,160,295,273)	(6)%	4,988,107,494	15 %
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	804,299,071	837,754,956	690,244,463	(33,455,886)	(4)%	147,510,493	21 %
BIENES ADJUDICADOS - Neto	71,200,920	20,267,939	6,518,459	50,932,981	251 %	13,749,480	211 %
PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS (NETO)	446,461,814	320,352,245	310,064,571	126,109,569	39 %	10,287,674	3 %
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	2,653,978	2,947,312	3,232,708	(293,334)	(10)%	(285,396)	(9)%
ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE PROPIEDADES MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	40,596,564	41,673,505	43,617,004	(1,076,941)	(3)%	(1,943,499)	(4)%
ACTIVO POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (NETOS)	1,142,944,566	752,994,847	670,746,760	389,949,719	52 %	82,248,087	12 %
ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)	180,290	229,460	278,630	(49,170)	(21)%	(49,170)	(18)%
Total Activo	**$41,919,353,409**	**$ 42,482,337,979**	**$39,313,598,089**	**$(562,984,568)**	**(1)%**	**$3,168,739,890**	**8 %**

PASIVO	-	-	-				
PASIVOS BURSÁTILES	9,274,028,983	7,760,794,809	6,045,195,046	1,513,234,175	19 %	1,715,599,763	28 %
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS							
De corto plazo	20,292,044,220	21,096,476,119	15,255,891,891	(804,431,899)	(4)%	5,840,584,228	38 %
De largo plazo	5,726,660,000	6,855,737,000	8,400,000,000	(1,129,077,000)	(16)%	(1,544,263,000)	(18)%
	26,018,704,220	27,952,213,119	23,655,891,891	(1,933,508,899)	(7)%	4,296,321,228	18 %
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS							

Operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de negociación	215,977,400	26,527,911	31,678,158	189,449,489	714 %	(5,150,247)	(16)%
PASIVO POR ARRENDAMIENTO	39,595,045	40,144,197	40,623,996	(549,152)	(1)%	(479,799)	(1)%
OTRAS CUENTAS POR PAGAR						-	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	795,826,131	1,576,961,923	3,847,500,455	(781,135,791)	(50)%	(2,270,538,532)	(59)%
Contribuciones por pagar	44,170,327	47,119,245	49,069,457	(2,948,918)	(6)%	(1,950,212)	(4)%
	839,996,458	1,624,081,168	3,896,569,912	(784,084,709)	(48)%	(2,272,488,744)	(58)%
PASIVOS POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD	1,516,816,046	840,788,313	905,065,686	676,027,733	80 %	(64,277,373)	(7)%
PASIVO POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	15,079,919	12,738,359	10,458,840	2,341,560	18 %	2,279,519	22 %
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	248,347,106	286,583,031	458,560,825	(38,235,924)	(13)%	(171,977,794)	(38)%
Total Pasivo	**$38,168,545,177**	**$38,543,870,909**	**$35,044,044,354**	**$(375,325,732)**	**(1)%**	**$3,499,826,555**	**10 %**
CAPITAL CONTABLE							
CAPITAL CONTRIBUIDO							
Capital social	522,198,613	522,198,613	522,198,613	-	0 %	-	0 %
CAPITAL GANADO							
Reservas de capital	108,411,856	108,411,856	108,411,856	-	0 %	-	0 %
Resultados de ejercicios anteriores	3,315,634,689	2,949,634,451	3,719,935,358	366,000,238	12 %	(770,300,907)	(21)%
Resultado neto	(194,701,684)	366,000,238	(70,300,907)	(560,701,922)	(153)%	436,301,145	(621)%
Remediciones por beneficios definidos a los empleados	(735,243)	(7,778,088)	(10,691,185)	7,042,846	(91)%	2,913,097	(27)%
Total capital ganado	3,228,609,620	3,416,268,457	3,747,355,122	(187,658,838)	(5)%	(331,086,665)	(9)%
Total capital contable	3,750,808,232	3,938,467,070	4,269,553,735	(187,658,838)	(5)%	(331,086,665)	(8)%
Total Pasivo y Capital contable	**$41,919,353,409**	**$ 42,482,337,979**	**$39,313,598,089**	**$(562,984,568)**	**(1)%**	**$3,168,739,890**	**8 %**
CUENTAS DE ORDEN							
Otros pasivos contingentes	-	-	-	-	0 %	-	0 %
Compromisos crediticios	2,535,083,451	1,922,227,084	1,782,381,157	612,856,367	32 %	139,845,927	8 %
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	6,944,710	7,405,656	33,505,986	(460,946)	(6)%	(26,100,330)	(78)%

FORD CREDIT DE O, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA JETO MÚLTIPLE, E.R.

Cifras en pesos

Cifras del	Cifras del		Variaciones		Variaciones	
DIC 2025	DIC 2024	DIC 2023	DIC 2025 vs DIC 2024		DIC 2024 vs DIC 2023	
			($)	(%)	($)	(%)
Ingresos por intereses	5,091,894,820	5,134,723,398	3,844,080,212	(42,828,578)	(1)%	1,290,643,186	34 %

Gastos por intereses	(3,522,741,401)	(3,776,038,862)	(2,799,192,992)	253,297,461	(7)%	(976,845,870)	35 %
Margen financiero	1,569,153,419	1,358,684,536	1,044,887,219	210,468,883	15 %	313,797,317	30 %
Estimación preventiva para crediticios	(638,714,571)	(571,024,758)	(508,264,973)	(67,689,812)	12 %	(62,759,785)	12 %
Margen financiero ajustado gos crediticios	930,438,848	787,659,778	536,622,245	142,779,069	18 %	251,037,533	47 %
Comisiones y tarifas s	(6,101,519)	(5,490,013)	(5,365,189)	(611,506)	11 %	(124,824)	2 %
Resultado por diación	(218,858,309)	4,655,965	(100,470,579)	(223,514,274)	(4801)%	105,126,544	(105)%
Otros ingresos (egresos) de ación	79,359,414	127,111,124	115,225,383	(47,751,711)	(38)%	11,885,741	10 %
Gastos de administración	(289,608,885)	(346,368,861)	(269,832,843)	56,759,976	(16)%	(76,536,018)	28 %
Ingresos totales de la ón	(435,209,299)	(220,091,785)	(260,443,229)	(215,117,514)	98 %	40,351,444	(15)%
Resultado de operación	495,229,549	567,567,993	276,179,017	(72,338,444)	(13)%	291,388,976	106 %
Impuestos a la utilidad	(689,931,233)	(201,567,755)	(346,479,924)	(488,363,478)	242 %	144,912,169	(42)%
RESULTADO NETO	**$ (194,701,684)**	**$ 366,000,23 8**	**$ (70,300,907)**	**$ (560,701,922)**	**(153)%**	**$ 436,301,145**	**(621)%**

Para los principales cambios con motivo de la adopción de las nuevas NIF, Ver “1. INFORMACIÓN GENERAL - b. Resumen ejecutivo – B.1 Ford Credit”.

Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación:

b. Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

Las operaciones de financiamiento al mayoreo de la Compañía se realizan con Distribuidores Elegibles.

Para una descripción de la composición de la Cartera de Ford Credit, Ver “2. FORD CREDIT – b. Descripción del negocio – b.1Actividad principal” y “2. LA EMISORA – b. Descripción del negocio – b.4 Principales Clientes”.

	31 de Diciembre de		
	2025		
		Operación	
Estado de situacion financiera Concepto	**Operación crediticia**	**por cuenta de terceros**	**Total**
Disponibilidades	701,587,365		701,587,365
Inversiones en valores	-	2,997,999,994	2,997,999,994
Derivados	11,851,978	-	11,851,978
Cartera de créditos (neta)	35,699,576,869	-	35,699,576,869

Otras cuentas por cobrar	804,299,071		804,299,071
Bienes adjudicados	71,200,920	-	71,200,920
Pagos anticipados y otros activos (neto)	446,461,814		446,461,814
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	2,653,978	-	2,653,978
Activos por derechos de uso de propiedades mobiliario y equipo (neto)	40,596,564	-	40,596,564
Activo por impuestos a la utilidad diferidos (netos)	1,142,944,566		1,142,944,566
Activos intangibles (neto)	180,290		180,290
Total de activos	**38,921,353,415**	**2,997,999,994**	**41,919,353,409**

Pasivos bursátiles	9,274,028,983	-	9,274,028,983
Préstamos bancarios	26,018,704,220	-	26,018,704,220
Derivados	215,977,400	-	215,977,400
Otras cuentas por pagar	839,996,458		839,996,458
Pasivo por arrendamiento	39,595,045	-	39,595,045
Pasivos por impuestos a la utilidad	1,516,816,046		1,516,816,046
Pasivo por beneficios a los empleados	15,079,919	-	15,079,919
Créditos diferidos	248,347,106	-	248,347,106
Total de pasivos	**38,168,545,177**	**-**	**38,168,545,177**

	31 de Diciembre de 2025		
Estado de resultado integral Concepto	**Operación crediticia**	**Operación por cuenta de terceros**	**Total**
Ingresos por intereses	4,951,288,880	140,605,940	5,091,894,820
Gastos por intereses	(3,522,741,401)	-	(3,522,741,401)
Estimación preventiva	(638,714,571)	-	(638,714,571)
Comisiones y tarifas	(6,101,519)		(6,101,519)

Resultado por intermediación	(218,858,309)		(218,858,309)
Otros ingresos de operación	79,359,414	-	79,359,414
Gastos de administración	(289,608,885)	-	(289,608,884)
Resultados de operación	**354,623,610**	**140,605,940**	**495,229,549**

Para los principales cambios con motivo de la adopción de las nuevas NIF, Ver “1. INFORMACIÓN GENERAL - b. Resumen ejecutivo – B.1 Ford Credit”.

	31 de Diciembre de 2024		
Estado de situacion financiera Concepto	**Operación crediticia**	**Operación por cuenta de terceros**	**Total**
Disponibilidades	390,005,297		390,005,297
Inversiones en valores	-	2,205,999,996	2,205,999,996
Derivados	50,240,281	-	50,240,281
Cartera de créditos (neta)	37,859,872,142	-	37,859,872,142
Otras cuentas por cobrar	837,754,954		837,754,955
Bienes adjudicados	20,267,939	-	20,267,939
Pagos anticipados y otros activos (neto)	320,352,245		320,352,245
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	2,947,312	-	2,947,312
Activos por derechos de uso de propiedades mobiliario y equipo (neto)	41,673,505	-	41,673,505
Activo por impuestos a la utilidad diferidos (netos)	752,994,847		752,994,847
Activos intangibles (neto)	229,460		229,460
Total de activos	**40,276,337,982**	**2,205,999,996**	**42,482,337,978**
Pasivos bursátiles	7,760,794,809	-	7,760,794,809
Préstamos bancarios	27,952,213,119	-	27,952,213,119
Derivados	26,527,911	-	26,527,911
Otras cuentas por pagar	1,624,081,170		1,624,081,170
Pasivo por arrendamiento	40,144,197	-	40,144,197
Pasivos por impuestos a la utilidad	840,788,313		840,788,313
Pasivo por beneficios a los empleados	12,738,359	-	12,738,359
Créditos diferidos	286,583,031	-	286,583,031
Total de pasivos	**38,543,870,909**	**-**	**38,543,870,909**

	31 de Diciembre de 2024		
Estado de resultado integral Concepto	**Operación crediticia**	**Operación por cuenta de terceros**	**Total**
Ingresos por intereses	4,992,913,574	141,809,824	5,134,723,398

Gastos por intereses	(3,776,038,862)	-	(3,776,038,862)
Estimación preventiva	(571,024,758)	-	(571,024,758)
Comisiones y tarifas	(5,490,013)		(5,490,013)
Resultado por intermediación	4,655,965		4,655,965
Otros ingresos de operación	127,111,124	-	127,111,124
Gastos de administración	(346,368,861)	-	(346,368,860)
Resultados de operación	**425,758,168**	**141,809,824**	**567,567,994**

Para los principales cambios con motivo de la adopción de las nuevas NIF, Ver “1. INFORMACIÓN GENERAL - b. Resumen ejecutivo – B.1 Ford Credit”.

	31 de diciembre de 2023		
Estado de situación financiera Concepto	**Operación crediticia**	**Operación por cuenta de terceros**	**Total**
Disponibilidades	830,882,535		830,882,535
Inversiones en valores	-	3,832,999,926	3,832,999,926
Derivados	53,248,385	-	53,248,385
Cartera de créditos (neta)	32,871,764,648	-	32,871,764,648
Otras cuentas por cobrar	690,244,463	-	690,244,463
Bienes adjudicados	6,518,459	-	6,518,459
Pagos anticipados y otros activos (neto)	310,064,571	-	310,064,571
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	3,232,708	-	3,232,708
Activos por derechos de uso de propiedades mobiliario y equipo (neto)	43,617,004	-	43,617,004
Activo por impuestos a la utilidad diferidos (netos)	670,746,760	-	670,746,760
Activos intangibles (neto)	278,630	-	278,630
Total de activos	**35,480,598,163**	**3,832,999,926**	**39,313,598,089**
Pasivos bursátiles	6,045,195,046	-	6,045,195,046
Préstamos bancarios	23,655,891,891	-	23,655,891,891
Derivados	31,678,158	-	31,678,158
Otras cuentas por pagar	3,896,569,912	-	3,896,569,912
Pasivo por arrendamiento	40,623,996	-	40,623,996
Pasivos por impuestos a la utilidad	905,065,686	-	905,065,686
Pasivo por beneficios a los empleados	10,458,840	-	10,458,840
Créditos diferidos	458,560,825	-	458,560,825
Total de pasivos	**35,044,044,354**	**-**	**35,044,044,354**

	31 de Diciembre de 2023		
Estado de resultado integral Concepto	**Operación crediticia**	**Operación por cuenta de terceros**	**Total**
Ingresos por intereses	3,695,341,315	148,738,897	3,844,080,213
Gastos por intereses	(2,799,192,993)		(2,799,192,993)

Estimación preventiva	(508,264,973)	-	(508,264,973)
Comisiones y tarifas	(5,365,189)		(5,365,189)
Resultado por intermediación	(100,470,579)		(100,470,579)
Otros ingresos de operación	115,225,383	-	115,225,383
Gastos de administración	(269,832,844)	-	(269,832,844)
Resultados de operación	**127,440,120**	**148,738,898**	**276,179,018**

Informe de créditos relevantes:

c. Informe de créditos relevantes

La Compañía mantiene una estrategia de diversificación de fuentes de fondeo que integra créditos bancarios, emisiones de certificados bursátiles de corto y largo plazo, así como operaciones de financiamiento estructurado (bursatilizaciones). Esta gestión permite optimizar la estructura de capital y mitigar riesgos de concentración. A continuación, se detallan los pasivos de Ford Credit por tipo de financiamiento al cierre de los ejercicios 2025, 2024 y 2023.

Al 31 de diciembre de 2025, Ford Credit se encuentra en cumplimiento de todas sus obligaciones de pago de capital e intereses.

En cuanto a las Obligaciones de Hacer y No Hacer (*covenants*), a continuación, se presenta un resumen de las principales disposiciones contenidas en los contratos de crédito vigentes al 31 de diciembre de 2025:

1. Obligaciones de Hacer:

- Mantenimiento de Activos: Conservar los activos de la entidad en condiciones óptimas para asegurar la continuidad operativa y el cumplimiento de su objeto social.
- Transparencia Financiera: Suministrar la información financiera requerida en los plazos estipulados y facilitar las visitas de inspección por parte de los acreedores.
- Deber de Notificación: Cumplir con los requerimientos de revelación y notificación de eventos relevantes conforme a las disposiciones contractuales y legales vigentes.

2. Obligaciones de No Hacer:

- Restricciones Corporativas: No realizar procesos de escisión, fusión o reestructura corporativa fuera del grupo empresarial sin la autorización previa y por escrito de los acreedores.
- Preservación del Giro de Negocio: Abstenerse de modificar de manera sustancial la naturaleza de sus operaciones o su giro mercantil.
- Limitación de Gravámenes: No constituir garantías o gravámenes sobre activos por montos superiores a los límites establecidos sin consentimiento previo.
- Operaciones con Partes Relacionadas: No efectuar transacciones fuera del curso ordinario del negocio con entidades afiliadas o subsidiarias.
- Control de Activos Fijos: Restricción para adquirir, arrendar, enajenar o transferir bienes inmuebles o activos fijos por cuantías que excedan los umbrales pactados.

La prelación en caso de concurso mercantil o quiebra ver “1. INFORMACIÓN GENERAL – c. Factores de Riesgo – c.3 Factores de Riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles –

c.3.1. Prelación en caso de concurso mercantil o quiebra”

Los créditos o adeudos fiscales con los que cuenta la Compañía se encuentran en “3. INFORMACIÓN FINANCIERA – d. Comentarios y Análisis de la administración sobre resultados de operación y situación financiera de la Compañía – d.2.4. Créditos y adeudos fiscales; inversiones en capital; investigación y desarrollo de productos”

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora:

d. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Compañía

La información que se presenta a continuación deberá ser leída y analizada conjuntamente con los estados financieros de la Compañía que se incluyen en este Informe Anual, por lo que dicha información está sujeta a lo establecido en los mismos.

Los resultados del análisis comparativo de los ejercicios terminados en 2025, 2024 y 2023 de los ingresos por intereses son los siguientes: $5,091,894,820 $5,134,723,398, y $3,844,080,212 representando una disminución del 1% entre 2025 comparado con 2024, derivado principalmente por un mayor promedio de unidades financiadas el cual se ve parcialmente disminuido por la disminución de la tasa TIIEF 8.75% de 2025 y TIIE 11.03% en 2024. Adicionalmente se tiene un incremento del 34% de 2024 comparado con 2023, como resultado de los efectos del incremento de las unidades financiadas en 2024, parcialmente disminuido por el incremento de la tasa TIIE en 2024 de 11.03% comparado con 2023 de 11.42% TIIE.

Los Gastos por intereses al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 fueron de $3,522,741,401 $3,776,038,862 y $2,799,192,993 respectivamente. Al cierre de 2025 mostraron una disminución del 7% en comparación con el mismo período de 2024, este movimiento se debe a la disminución de los préstamos bancarios que la compañía tiene contratados al 2025 comparado con 2024, compensado por el efecto de los derivados contratados al cierre de 2025, y al cierre de 2024 mostraron un incremento del 35% en comparación con el mismo periodo de 2023 como resultado del comportamiento de la tasa promedio de interés TIIE 28.
Se ha generado una estimación preventiva para riesgos crediticios en 2025, 2024 y 2023 de $638,714,571, $571,024,758 y $508,264,973 que muestra un incremento de 12% del 2025 comparado con el 2024 y del 12% de 2024 comparado con 2023, lo cual se deriva principalmente por la clasificación por etapas de riesgo de la cartera de acuerdo con los nuevos criterios de la CNBV, así como el volumen de colocación de cartera de ambos portafolios y el comportamiento de los clientes.

Los gastos administrativos acumulados en 2025, 2024 y 2023 fueron de $289,608,885, $346,368,861 y $269,832,843 respectivamente, representando una disminución del 16% entre 2025 comparado con 2024, derivado principalmente al incremento en la determinación de la PTU Diferida la cual mostro una posición de ingreso al cierre de 2025 comparada con 2024 contrarrestándose con el incremento en el gasto por partes relacionadas, comparados con 2023 muestra un incremento del 28% principalmente por el incremento del gasto con partes relacionadas, así al incremento del gasto por PTU Diferida principalmente.
Los otros ingresos (egresos) en 2025, 2024 y 2023 fueron de $79,359,414, $127,111,124 y $115,225,383, mismos que presentan una disminución del 38% comparando 2025 con 2024 derivado del reconocimiento del gasto por la adjudicación de un bien inmueble en 2025 y un incremento del 10% comparado 2024 con 2023

principalmente por el incremento en los ingresos por comisión de seguros contratados por los volúmenes del portafolio.

El resultado por intermediación en 2025, 2024 y 2023 fueron de $218,858,309, $4,655,965 y $100,470,579, mismos que presentan un incremento de $223,514,274 comparado 2025 con 2024 derivado por el comportamiento de las tasas de intereses de la valuación de los derivados contratos por la compañía al cierre de 2025 comprados con 2024, y una disminución del $105,126,544 comparado con 2023 derivado por las tasas de intereses de la valuación de los derivados contratados en dicho ejercicio.

Comisiones y tarifas pagadas

Las comisiones y tarifas pagadas de 2025 fueron de $6,101,519. A diciembre de 2025, 2024 y 2023 fueron de $6,101,519, $5,490,013 y $5,365,189 respectivamente. Al cierre de 2025 mostraron un incremento del 11% en comparación con el mismo periodo de 2024 y del 2% en comparación con el periodo de 2023.
La Compañía acumuló una pérdida neta en 2025 de $194,701,684, derivado de la creación de una reserva que se constituyó de manera prudencial en relación con las posiciones fiscales que la compañía tomó entre 2008 y 2016, mientras que en el mismo periodo en el año 2024 obtuvo una utilidad de $366,000,238 y para 2023 una pérdida por $70,300,907.

Al cierre de 2025, 2024 y 2023 el saldo de los Pasivos bursátiles fue de $9,274,028,983, $7,760,794,809 y $6,045,195,046 respectivamente.

El 21 de febrero de 2022 fue aprobado el programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo mediante autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de Oferta Pública Restringida a través del oficio número 153/2537/2022 por un monto autorizado de hasta $10,000,000,000 o su equivalente en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América o en unidades de inversión, con fecha de vencimiento de 21 de febrero de 2027.

El 18 de agosto de 2022 fue aprobado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del oficio número 153/3133/2022 la actualización del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo a efecto de que dicho programa contemple Ofertas Públicas.

Por este programa, al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 la compañía tiene vigente un monto de $1,256,000,000$2,250,000,000 y 2,040,000,000respectivamente por emisiones de Certificados Bursátiles a corto plazo.

El 22 de agosto de 2024 fue aprobada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del oficio número 153/3579/2024 la primera emisión de certificados bursátiles de largo plazo con clave de Pizarra FORD24, dicha emisión se realizó el 27 de agosto de 2024 por un monto de $1,500,000,000 con un vencimiento el 25 de agosto de 2026.

Mediante Oficio No. 153/1861/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, la CNBV notificó el número de inscripción en el RNV para la emisión de los certificados bursátiles de largo plazo. El día 02 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la segunda emisión con clave de pizarra FORD25 por un monto de $1,500,000,000 con fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2027.

No se tenían emisiones de largo plazo vigentes al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

Operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de negociación. Con base en los diversos escenarios, la Compañía administra su riesgo de flujos de efectivo por préstamos a tasas de interés variable a través del uso de swaps de tasas de interés de variable a fija. Estos swaps de tasas de interés tienen el efecto económico de convertir los préstamos de tasas variables en tasas fijas. Por lo general, la Compañía obtiene préstamos a largo plazo a tasas variables y los intercambia por préstamos a tasas fijas con entidades financieras AAA con el propósito de mitigar los efectos de volatilidad que afectan su costo financiero.

Con los swaps de tasas de interés, la Compañía conviene con otras partes en entregar o recibir a intervalos específicos la diferencia existente entre el importe de los intereses de las tasas fijas contractuales y el importe de los intereses de las tasas variables calculada con base en los importes teóricos convenidos.

Con el objeto de reducir el riesgo de movimientos adversos atribuibles al perfil de tasas de interés contratadas en la deuda a largo plazo y de otros pasivos que devengan intereses reconocidos en el estado de situación financiera, la administración celebró los siguientes contratos de swaps de tasas de interés:

Al 31 de diciembre del 2025, 2024 y 2023, la posición activa (pasiva) neta de derivados es $(204,125,422), $23,712,370 y $21,570,227 respectivamente. Los instrumentos financieros derivados que desde una perspectiva económica son contratados con fines de cobertura, no han sido designados formalmente por la administración como una cobertura para efectos contables; por lo que fueron reconocidos como instrumentos financieros derivados de negociación.
El saldo de préstamos Bancarios al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 fue de $26,018,704,220 pesos, $27,952,213,119 pesos y $23,655,891,891 pesos respectivamente, como resultado de una recuperación en los volúmenes de los inventarios y un incremento en la cartera de financiamiento.

Resultados de la operación:

d.1. Resultados de la operación

La Cartera comercial al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 fue de $26,054,407,890, $28,359,328,658 y $24,796,339,056 respectivamente. Al cierre de 2025 se muestra una disminución del 8% en comparación con el mismo periodo de 2024 y al cierre de 2024 muestra un aumento del 14% en comparación con el mismo periodo de 2023 como resultado del comportamiento del financiamiento de unidades a distribuidores.

La Cartera de consumo al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 fue de $10,293,570,748, $10,067,200,744 y $8,649,183,773 respectivamente. Al cierre de 2025 se muestra un incremento del 2% en comparación con el mismo periodo de 2024 como resultado del incremento en la colocación de contratos y a su vez por el comportamiento de los clientes.
Los rendimientos generados por la cartera de consumo y comercial al cierre de 2025 con respecto al cierre de 2024 fueron mayores en $40,248,245 incluyendo comisiones por apertura de créditos.
Al cierre de 2025 los ingresos generados por la cartera comercial fueron de $3,298,038,169, $3,446,695,395 en 2024 y $2,643,316,245 en 2023. En materia de los rendimientos de la cartera de consumo de 2025, 2024 y 2023 fueron de $1,653,250,711, $1,544,841,728 y $1,051,070,595 respectivamente. Los efectos representan una disminución del 1% comparado con 2024 y un incremento del 35% comparando 2024 con 2023, esto debido

principalmente por el comportamiento en la cartera comercial y de consumo, así como el de las tasas de interés de ambos portafolios.

Los Deudores por reporto se integran por inversiones de corto plazo en moneda nacional. Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 los Deudores por reportos fueron de $2,997,999,994, $2,205,999,996, y $3,832,999,926 respectivamente. Al cierre de 2025 mostraron un incremento del 36% en comparación con el mismo periodo de 2024 derivado de la disminución de la tasa neta pactada del 6.25% al 9.95% en 2025, y del 9.15% al 11.22% en 2024. En 2024 se tuvo una disminución del 42% comparado con 2023, derivado al incremento de la tasa neta pactada de 9.15% al 11.22% de 2024 al 9.76% al 11.22% de 2023.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 ascendieron a $5,091,894,820 $5,134,723,398, y $3,844,080,212 representando una disminución del 1% entre 2025 comparado con 2024, derivado principalmente por un mayor promedio de unidades financiadas el cual se ve parcialmente disminuido por la disminución de la tasa TIIEF 8.75% de 2025 y TIIE 11.03% en 2024. Adicionalmente se tiene un incremento del 34% de 2024 comparado con 2023, como resultado de los efectos del incremento de las unidades financiadas en 2024, parcialmente disminuido por el incremento de la tasa TIIE en 2024 de 11.03% comparado con 2023 de 11.42% TIIE.

Comisiones y tarifas pagadas

Las comisiones y tarifas pagadas de 2025 fueron de $6,101,519. A diciembre de 2025, 2024 y 2023 fueron de $6,101,519, $5,490,013 y $5,365,189 respectivamente. Al cierre de 2025 mostraron un incremento del 11% en comparación con el mismo periodo de 2024 y del 2% en comparación con el periodo de 2023.

Gastos por intereses

Los Gastos por intereses al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 fueron de $3,522,741,401 $3,776,038,862 y $2,799,192,993 respectivamente. Al cierre de 2025 mostraron una disminución del 7% en comparación con el mismo período de 2024, este movimiento se debe a la disminución de los préstamos bancarios que la compañía tiene contratados al 2025 comparado con 2024, compensado por el efecto de los derivados contratados al cierre de 2025, y al cierre de 2024 mostraron un incremento del 35% en comparación con el mismo periodo de 2023 como resultado del comportamiento de la tasa promedio de interés TIIE 28.

Margen financiero

El porcentaje de margen financiero al 31 de diciembre de 2025 respecto al mismo periodo de 2024 mostro un incremento de $210,468,886, principalmente por la disminución de los gastos por intereses de los préstamos bancarios contratados por la compañía al cierre de 2025 los cuales son menores en comparación con 2024 y por la disminución en los gastos por los pasivos bursátiles al cierre de 2025 contrarrestado por la disminución en los volúmenes de financiamiento del portafolio, comparado al mismo periodo de 2024 con 2023 mostro un incremento de $313,797,317 y esta se da como resultado del incremento en los volúmenes de financiamiento del portafolio y el incremento en los gastos por intereses de los préstamos bancarios contratados por la compañía al cierre de 2024 y por el incremento en el gasto por papel comercial.

Estimación preventiva para riesgos crediticios

Al 31 de diciembre de 2025 se generó una estimación preventiva para riesgos crediticios de $744,157,948 mostrando un incremento del 10.78% con respecto al mismo período al 31 de diciembre de 2024. Obedeciendo principalmente a un incremento en el riesgo crediticio del portafolio (IMOR 2025 1.56% vs IMOR 2024

0.97%), en el segmento de cartera comercial para acreditadas personas morales y PFAES represento un incremento de $44 millones de pesos, mientras que para el portafolio de consumo no revolvente represento un incremento de la estimación preventiva de $28 millones de pesos.

Al 31 de diciembre de 2024 se generó una estimación preventiva para riesgos crediticios de $671,767,698 mostrando un incremento del 2.97% con respecto al mismo período al 31 de diciembre de 2023. Obedeciendo principalmente a un incremento en volumen y monto de financiamiento a diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023.

Al 31 de diciembre de 2023 se generó una estimación preventiva para riesgos crediticios de $652,516,319 mostrando un incremento del 39.48% con respecto al mismo período al 31 de diciembre de 2022, esto debido a un mayor monto de financiamiento promedio, lo que representó un incremento en los saldos de la cartera comercial y cartera de consumo, así como también un incremento en las tasas de intereses de ambos portafolios.

Gastos administrativos

Los gastos administrativos acumulados en 2025, 2024 y 2023 fueron de $289,608,885, $346,368,861 y $269,832,843 respectivamente, representando una disminución del 16% entre 2025 comparado con 2024, derivado principalmente al incremento en la determinación de la PTU Diferida la cual mostro una posición de ingreso al cierre de 2025 comparada con 2024 contrarrestándose con el incremento en el gasto por partes relacionadas, comparados con 2023 muestra un incremento del 28% que se genera principalmente por el incremento en el gasto intercompañías, así como el incremento del gasto por PTU Diferida principalmente.

Otros ingresos (egresos)

Dentro del rubro de “otros ingresos y otros egresos de la operación” se registran ingresos y costos de actividades no recurrentes. Estos ingresos y costos consisten principalmente en la enajenación de bienes adjudicados o bienes recibidos mediante dación en pago, así como ingresos por comisiones relacionados con la colocación de pólizas de seguros por el otorgamiento de créditos.

Los otros ingresos (egresos) en 2025, 2024 y 2023 fueron de $79,359,414, $127,111,124 y $115,225,383, mismos que presentan una disminución del 38% comparando 2025 con 2024 derivado del reconocimiento del gasto por la adjudicación de un bien inmueble en 2025 y un incremento del 10% comparado 2024 con 2023 principalmente por el incremento en los ingresos por comisión de seguros contratados por los volúmenes del portafolio.

Impuesto sobre la renta

Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 la Compañía determinó una utilidad fiscal de $1,320,146,362, $741,657,723 y $912,456,636 respectivamente.

El resultado fiscal difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y se deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, así como de aquellas partidas que solo afectan el resultado contable o el fiscal.

Cabe señalar que se pueden observar discrepancias entre la información financiera e información fiscal a la fecha considerando que existieron declaraciones de impuestos complementarias.

La LISR establece que la tasa del ISR aplicable para el ejercicio 2014 y los ejercicios subsecuentes es del 30% sobre la utilidad fiscal gravable.

Al 31 de diciembre de 2025 la Compañía mantenía pérdidas fiscales acumuladas por un total de $158,442,809 cuyo derecho a ser amortizadas contra utilidades futuras caduca como se muestra a continuación:

Año de la pérdida	Importe actualizado	Año de caducidad
2021	$118,539,621	2031
2024	$ 39,903,188	2034
Total	$158,442,809	

Durante el ejercicio 2025 se presentaron las declarciones complementarias de los años 2024 y 2008. Durante el ejercicio 2024 se presentó la declaración complementaria del año 2023

Durante el ejercicio 2023 se presentó la declaración complementaria por corrección fiscal del año 2009

ISR Diferido

Las principales partidas que tuvieron cambios para el cálculo del ISR diferido fueron:

1. Cuentas incobrables pendientes de deducir.

El importe que se encuentra pendiente de deducir fue determinado con base en la totalidad de 46,912 contratos considerados como incobrables y provenientes de los ejercicios de 2006 a 2025. El importe pendiente por deducir se actualizó conforme a la documentación soporte, así como por el periodo de prescripción para ciertos contratos.

2. Estimación preventiva para riesgos crediticios

Ver comentarios relacionados con la estimación preventiva de riesgos crediticios en los párrafos que anteceden en esta sección d.1 Resultados de la operación.

Utilidad o pérdida neta

La Compañía acumuló una pérdida neta al 31 de diciembre de 2025 de $194,701,684 derivado de la creación de una reserva que se constituyó de manera prudencial en relación con las posiciones fiscales que la compañía tomó entre 2008 y 2016 , mientras que en el mismo periodo del año 2024 obtuvo una utilidad de $366,000,238 principalmente por la valuación de los Instrumentos Derivados (SWAPS) que se tenían contratados al cierre de 2024, adicionalmente se debe al efecto de la disminución de la reserva del impuesto diferido. En 2023 se tuvo una pérdida de $70,300,907.
d.1.1. Análisis Comparativo de los Ejercicios Terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023

Al 31 de diciembre de 2024, los ingresos por intereses ascendieron a $5,134,723,398 representando un incremento del 34% comparado con el mismo periodo del año anterior.
Obedeciendo principalmente por el incremento en la cartera total.

Gastos por intereses

Los gastos por intereses al 31 de diciembre de 2024 alcanzaron un monto de $3,776,038,862 los cuales representan un incremento del 35% con respecto al mismo periodo del año anterior, esta variación obedece principalmente a mayores requerimientos de financiamiento derivados del crecimiento de la cartera total respecto al año anterior.

Margen financiero

El porcentaje de margen financiero al 31 de diciembre de 2024 respecto al mismo periodo de 2023 mostro un incremento de $313,797,317 y esta se da como resultado del comportamiento en los volúmenes de financiamiento y el incremento en los gastos por intereses derivado del incremento en los niveles promedio de la TIIE a 28 días.

Gastos administrativos

Los gastos administrativos acumulados al 31 de diciembre 2024 fueron de $346,368,861 comparado con el mismo periodo en 2023 que fueron de $269,832,844, estos muestran un incremento del 28% que se genera principalmente por la disminución en el gasto intercompañías, así como el gasto por PTU Diferida principalmente.

Otros ingresos (egresos)

Dentro del rubro de “otros ingresos y otros egresos de la operación” se registran ingresos y costos de actividades no recurrentes. Estos ingresos y costos consisten principalmente en la enajenación de bienes adjudicados o bienes recibidos mediante dación en pago, así como ingresos por comisiones relacionados con la colocación de pólizas de seguros por el otorgamiento de créditos.

Los otros ingresos (egresos) de la operación al 31 de diciembre de 2024 fueron de $127,111,124 en comparación al 31 de diciembre de 2023 que fueron de $115,225,383, mismos que presentan un incremento del 10% el cual se deriva por las comisiones por seguros, depósitos no identificados enviados a otros ingresos, principalmente.

Comisiones y tarifas pagadas

Las comisiones y tarifas pagadas durante el ejercicio 2024 fueron de $5,490,013 en comparación con 2023, que fueron de $5,365,189 lo que representa un incremento del 2%.

Impuesto sobre la renta (cifras en pesos).

Al 31 de diciembre de 2024 la Compañía determinó una utilidad fiscal de 741,657,723 y para el ejercicio 2023 la Compañía determinó una utilidad fiscal de $912,456,636 . El resultado fiscal difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y se deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, así como de aquellas partidas que sólo afectan el resultado contable o el fiscal.

Cabe señalar que se pueden observar discrepancias entre la información financiera e información fiscal a la fecha considerando que existieron declaraciones de impuestos complementarias.

Al 31 de diciembre de 2024 la Compañía no cuenta con pérdidas fiscales pendientes por amortizar.

Utilidad o pérdida neta

La Compañía acumuló una utilidad neta al 31 de diciembre de 2024 de $366,000,238 millones, mientras que en el mismo periodo del año 2023 obtuvo una pérdida de $70,300,907 millones.

Situación financiera, liquidez y recursos de capital:

d.2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital

Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, Ford Credit no tenía operaciones celebradas que no estuvieran registradas en sus estados financieros a dichas fechas.

Políticas de Tesorería

Ford Credit forma parte de un grupo corporativo a nivel global en el que se tienen establecidas diversas políticas, mecanismos, procedimientos, manuales, directivas y estándares tendientes a proteger, entre otras cosas, la liquidez. Ford Credit cuenta con fuentes de financiamiento que permiten mantener la correspondencia de vencimientos y administrar correctamente los intereses pagaderos por la Compañía, atendiendo principalmente al refinanciamiento congruente de préstamos de corto y largo plazo.

El manejo de los recursos y las operaciones financieras que Ford Credit lleva a cabo se realizan bajo estrictos lineamientos y condiciones establecidas y aprobadas por la Dirección, que incluyen, entre otras, la separación de funciones.

Ford Credit al 31 de diciembre 2025 tenía listados valores en el RNV, por lo que estuvo sujeta a la Ley del Mercado de Valores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2005 y a las Disposiciones. La sociedad ha cumplido y cumple con toda la normatividad que le es aplicable y el área de Tesorería lleva a cabo medidas tendientes a asegurar lo siguiente:

- Liquidez. - Que Ford Credit cuente con fuentes de fondeo suficientes para cubrir sus necesidades de capital de trabajo a corto, mediano y largo plazo.
- Inversión y crecimiento de fondos. - El área de Tesorería de Ford Credit busca invertir los excedentes de efectivo a efecto de producir los mayores rendimientos posibles respetando los lineamientos de riesgo establecidos por Ford Credit y la Garante, invirtiendo en valores de alta calidad y bajo riesgo, en el entendido que la inversión de recursos en ningún caso puede tener fines especulativos.
- Crecimiento de capital de largo y mediano plazo. - La Tesorería de Ford Credit busca que sus rendimientos, los pagos de intereses y las comisiones promuevan el sano crecimiento de su capital en el largo y mediano plazo.
- Medidas especiales de financiamiento. - Se buscan fuentes alternativas de financiamiento que permitan la disminución de costos y la diversificación de riesgos (tanto de contraparte como de perfil de tasa de interés).
- Manejo efectivo de sistemas de Tesorería. - El área de Tesorería cuenta con los sistemas adecuados para una correcta administración del efectivo a través de sistemas de banca electrónica, entre otras herramientas, que permiten que las transacciones se lleven cabo de una manera segura.
- Transferencias de pagos. - Las operaciones que lleva a cabo el área de Tesorería, en específico, los traspasos de fondos requeridos entre cuentas propias y de terceros, se realizan a través de los canales adecuados establecidos por los sistemas electrónicos correspondientes.

- Administración y manejo de operaciones de mercado de dinero. - La Tesorería de Ford Credit documenta las operaciones que realiza de una manera estandarizada a efecto de mantener registros adecuados y actualizados.
- Control de condiciones de operaciones. - La Tesorería de Ford Credit confirma que las operaciones que lleva a cabo son en términos de mercado al momento de concertarse.
- Al 31 de diciembre de 2025 los rubros de efectivo y equivalentes de efectivo, así como deudores por reporto son denominados en moneda nacional.

d.2.1. Fuentes de liquidez y financiamiento

La Compañía mantiene líneas de crédito vigentes con diversas instituciones financieras para enfrentar cualquier incremento de la cartera o eventualidad que se presente. Adicionalmente, Ford Credit cuenta con un programa autorizado de certificados bursátiles de corto y largo plazo de hasta $10,000,000,000. Cabe destacar que las características de las fuentes de fondeo dependen en todo momento de las condiciones de mercado.

Ford Credit mantenía un nivel de disponibilidades y deudores por reporto para el 2025, 2024 y 2023 de $3,699,587,359, $ $2,596,005,293 y $, $4,663,882,461 respectivamente. La política de la tesorería de la Compañía es invertir los excesos en flujos de caja en instrumentos financieros sin riesgo, principalmente en reportos de instrumentos gubernamentales.

Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 la compañía mantiene un nivel de liquidez neto disponible de $ 10,749,587,359, $ 7,646,005,293 y $ 8,213,882,461 respectivamente, como resultado de la posición de las líneas comprometidas y la utilización de estas.

Al cierre de los ejercicios 2025, 2024 y 2023, la liquidez de la Compañía se sustenta en líneas de crédito de respaldo otorgadas por Ford Motor Credit Company LLC por un monto de $4,650,000,000. Complementariamente, la Compañía dispone de dos líneas de crédito bursatilizadas (comprometidas) con una capacidad total de $7,000,000,000 al cierre de 2025, y de $4,000,000,000 para los cierres de 2024 y 2023. Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, el saldo total dispuesto bajo estas facilidades ascendió a $5,100,000,000 $4,100,000,000 y $5,600,000,000, respectivamente.

La Emisora no cuenta con subsidiarias por lo que tampoco cuenta con restricciones que impidan o limiten la transferencia de recursos entre ellas.
Para una descripción completa de los financiamientos de la Compañía. *Ver “2. LA EMISORA – d.2.2. Endeudamiento”. Ver “3. INFORMACIÓN FINANCIERA – c. Informe de Créditos Relevantes”.*

d.2.2. Endeudamiento

Con el objeto de diversificar las fuentes de fondeo (ver sección de “Créditos Relevantes”), Ford Credit mantiene líneas de crédito con diferentes instituciones financieras y emisiones de certificados bursátiles de corto/mediano plazo de acuerdo con la autorización del programa dual por parte de la CNBV. Asimismo, Ford Credit ha permanecido en manera activa en los esquemas de bursatilización de activos en forma privada desde 2008. *Ver “2. LA EMISORA – b.10. Descripción de Principales Activos”*.

La Emisora dispone de líneas de crédito aprobadas con la banca comercial por montos de hasta $28,400,000,000 $26,400,000,000 y $22,900,000,000 para los ejercicios 2025, 2024 y 2023, respectivamente. Los saldos

dispuestos al cierre de cada periodo ascendieron a $20,125,000,000 en 2025, $24,900,000,000 en 2024 y $18,900,000,000 en 2023.

La siguiente tabla muestra en las fechas indicadas, el nivel de endeudamiento de Ford Credit distinguiendo entre corto y largo plazo y el tipo de endeudamiento a valor nominal. La totalidad de la deuda al 31 de diciembre de 2025 se encuentra contratada a tasa variable. En el Anexo 1 adjunto se encuentran identificadas las condiciones, términos y plazos de la deuda vigente al cierre de los ejercicios que se están reportando (2025, 2024 y 2023).

	Al 31 de Diciembre de		
	2025	2024	2023
	(MXN Mils.)	(MXN Mils.)	(MXN Mils.)
Corto Plazo			
Préstamos bancarios	$ 20,104	$ 20,850	$ 13,500
Cértificados Bursátiles	1,256	2,250	2,040
Préstamo intercompañia	102	108	1,633
	$ 21,462	$ 23,208	$ 17,173
Largo Plazo			
Préstamos bancarios	$ 4,477	$ 6,856	$ 8,400
Bursatilizacion	5,000	4,000	4,000
Cértificados Bursátiles	3,000	1,500	-
Préstamo intercompañia	1,250	-	-
	$ 13,727	$ 12,356	$ 12,400
Total endeudamiento	**$ 35,189**	**$ 35,564**	**$ 29,573**

Como se puede observar en la tabla anterior, al 31 de diciembre 2025 la Compañía mantiene niveles consistentes de endeudamiento total en comparación con el año anterior. Cabe mencionar que la utilización en las distintas fuentes de fondeo depende mayormente de la estrategia de costos revisada de forma periódica por la administración.

Al 31 de diciembre de 2025, se puede observar una disminución en el monto de certificados bursátiles a corto plazo en comparación con 2024, como resultado de un menor nivel de títulos colocados en línea con la demanda del mercado.

Adicionalmente, la Compañía en diciembre de 2025 emitió un bono de deuda a largo plazo por un monto de $1,500,000,000 por lo cual se puede observar un incremento por este monto en el reglón de Certificados Bursátiles de Largo Plazo en comparación con el cierre de 2024. Los detalles de esta transacción se detallan en la sección *d. Otros Valores de este documento*.

Con relación a los préstamos intercompañía de Largo Plazo, el 23 de mayo de 2025 se formalizó un préstamo con vencimiento al 23 de mayo de 2030 (plazo de 5 años) por un monto de $1,250 millones. Al 31 de diciembre de 2024 no se tenían préstamos a largo plazo contratados con la Intercompañía.

Del saldo total utilizado por concepto de préstamo bancarios, tanto de corto como de largo plazo, al 31 de diciembre de 2025 se tiene un saldo de capital dispuesto por $4,455,737,000 con un banco de desarrollo (NAFIN), en comparación con el saldo dispuesto al 31 de diciembre de 2024 que era de $2,805,737,000.

Los compromisos que tiene contratados la compañía establecen obligaciones cualitativas (entre otros: entrega de estados financieros dictaminados, carta de cumplimiento, etc.), las cuales se encuentran en cumplimiento al cierre de los ejercicios 2025, 2024 y 2023.

d.2.3. Estacionalidad de requerimientos de liquidez

Considerando que las operaciones de la Compañía y su actividad originadora de créditos dependen directamente de la estacionalidad de las ventas del mercado automotor, la necesidad de liquidez se incrementa en los períodos de mayores ventas de autos y camiones.

El mercado automotor en México por lo regular experimenta mayores ventas durante el último trimestre de cada año, debido, principalmente, al pago de aguinaldos, bonos y la introducción de nuevos modelos al mercado. El resto de los trimestres del año calendario presentan ventas constantes.

No obstante, lo anterior, el porcentaje de participación de la Compañía en el financiamiento al mayoreo de autos, camiones, partes y accesorios no presenta variaciones significativas durante las estaciones del año.

d.2.4. Créditos y adeudos fiscales; inversiones en capital; investigación y desarrollo de productos

La Compañía no presenta créditos o adeudos fiscales pendientes de liquidar, no mantiene inversiones relevantes en capital y no ha realizado inversiones en proyectos de investigación y desarrollo de productos.

d.2.5. Niveles de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3

Al 31 de diciembre de 2025 la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 fue de $568,000,164millones de pesos, para 2024 y 2023 los niveles de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 fueron de $370,944,060 y $394,580,532 millones de pesos respectivamente, es decir, 1.56%, 0.97 y 1.18%% de la cartera total a cada una de dichas fechas.

El incremento y disminución en la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 se debe al comportamiento en los días de atrasos de los clientes durante el año, así como al aumento de contratos en el portafolio y a la diversificación del perfil de riesgo. d.2.6. Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 otras cuentas por cobrar mostraban saldos de $804,299,070, $837,754,955 y $690,244,463 millones de pesos, respectivamente.

Control Interno:

d.3. Control interno

El equipo directivo de Ford Credit es responsable del establecimiento y mantenimiento de un adecuado control interno sobre la generación y emisión de información financiera. Adicionalmente, y con el fin de asegurar la

confiabilidad de los procesos, Ford Credit cuenta con un departamento de control interno autónomo e independiente encargado de realizar actividades de aseguramiento y consultoría.

El sistema de control interno está conformado por una pirámide documental y una pirámide de controles. La pirámide documental tiene como base la descripción de puesto de cada posición, como mínimo de las unidades de negocio financieras; procedimientos locales, regionales y globales, así como manuales, políticas y directivas globales a las que se adhiere cualquier ámbito de la operación, financiero y operativo. La pirámide de controles abarca revisiones diarias sobre procesos que se ejecutan con regularidad en el curso normal de las operaciones, pasando por módulos de autoevaluación de control con periodicidad mensual hasta anual.

Los resultados de las revisiones de control, a cualquier nivel de la pirámide, son documentados y administrados mediante una metodología oficial documentada dentro del manual de finanzas, a la cual se adhieren las tres líneas de defensa que, para este efecto, tiene definidas la compañía.

Los objetivos del departamento de control interno son los siguientes:

Evaluar los riesgos financieros, contables, operativos y de cumplimiento de los procesos; dando su opinión sobre la calidad del sistema de control existente.

- Informar al *Operating Committee Meeting* – “OCM”; así como a los gerentes y directores respectivos acerca de los resultados de sus revisiones y recomendar acciones para mejorar los controles.
- Efectuar una evaluación preventiva y de asesoría en todas las actividades de la compañía, minimizando los riesgos inherentes a las mismas.
- Brindar apoyo y consultoría a los miembros de la organización para el desempeño efectivo de sus responsabilidades.

Entre las principales actividades del departamento de control interno están las siguientes:

- Coordinar, asegurar y revisar el proceso de autoevaluación anual en cumplimento con la ley Americana denominada “Sarbanes-Oxley”.
- Identificar y evaluar las exposiciones significativas al riesgo y contribuir en el diseño y monitoreo de las acciones correctivas a los sistemas de administración de riesgo y control.
- Evaluar las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información; con relación a la eficacia y eficiencia de las operaciones, protección de activos y/o personal y al cumplimiento de las leyes, regulaciones y contratos.
- Coordinar la actualización de los procedimientos internos, así como asesorar a las distintas áreas en dicho proceso de actualización en cuanto a la creación y robustecimiento de controles que permitan un ejercicio adecuado de las actividades.
- Participar en el proceso de revisión y aprobación de los controles de integridad en los sistemas de la información utilizados en la compañía.
- Monitorear y documentar debilidades, deficiencias o discrepancias en el cumplimiento de los procesos corporativos; así como orientar a las distintas áreas en el diseño e implementación del plan de acción respectivo.
- Coordinar el proceso de evaluación de proveedores y seguros a fin de garantizar la continuidad del negocio.
- Informar de forma mensual al *Operating Committe Meeting* – “OCM” el progreso del plan anual de actividades, así como los resultados de las revisiones operativas solicitadas o riesgos detectados.
- Brindar soporte para el desarrollo de auditorías tanto internas como externas.

En adición, la Compañía se encuentra sujeta a la revisión anual de control interno de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.

Con base en lo anterior, Ford Credit considera que los estados financieros presentados al Consejo de Administración, a los accionistas, a las autoridades y al público en general, son transparentes y suficientes, y reflejan adecuadamente la posición financiera de la Compañía.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas:

e. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

La estimación preventiva para riesgos crediticios es la afectación que se realiza contra los resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro. El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios se determina con base en las diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la CNBV para cada tipo de crédito mediante disposiciones de carácter general, así como por las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la CNBV, reconociéndose en los resultados del ejercicio del periodo que corresponda.

Las estimaciones adicionales reconocidas por la CNBV a que se refiere el párrafo anterior son aquellas que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia. La Compañía calcula y constituye la estimación preventiva para riesgos crediticios en un esquema de pérdidas esperadas, calificando desde su reconocimiento inicial los créditos de su cartera crediticia con base en el criterio de incremento significativo del riesgo crediticio. Este criterio se aplica desde el momento de la originación y durante toda la vida del crédito, aun cuando este sea renovado o reestructurado.

La estimación de las pérdidas esperadas se realiza considerando 3 etapas de riesgo dependiendo del nivel de deterioro crediticio de los activos, siendo la etapa 1 aquella que incorpora los instrumentos financieros cuyo riesgo crediticio no se ha incrementado de manera significativa desde su reconocimiento inicial y la estimación debe constituirse por un periodo de 12 meses; la etapa 2 incorpora los instrumentos en los que se presenta un incremento significativo en el riesgo crediticio desde su reconocimiento inicial y finalmente, la etapa 3 engloba los instrumentos en los que existe una evidencia objetiva de deterioro.

Para determinar la estimación preventiva de riesgo de crédito la Compañía utiliza la metodología general con Enfoque Estándar de acuerdo con las reglas y procedimiento establecidos por la CNBV para cada tipo de cartera.

La Compañía realiza estimaciones y proyecciones sobre eventos futuros para reconocer y medir ciertos rubros de los estados financieros; por lo tanto, las estimaciones contables resultantes reconocidas probablemente difieran de los resultados o eventos reales. Las estimaciones y proyecciones que tienen un riesgo significativo de derivar en ajustes materiales sobre los activos y pasivos reconocidos durante el ejercicio se detallan a continuación:

Valor razonable de los IFD

Para determinar el valor razonable de IFD que no son negociados en un mercado activo, la administración analiza una variedad de métodos y premisas basados en las condiciones de mercado. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la Compañía calcula el valor razonable de derivados con REVAL. La metodología de valoración utilizada por

REVAL es un método ampliamente aceptado dentro de la industria de servicios financieros, todos los datos de este sistema se basan en datos de mercado disponibles.

Contingencias fiscales

La Compañía se encuentra gestionando diversos procesos fiscales derivados de revisiones por parte del Servicios de Administración Tributaria (SAT). Al 31 de diciembre 2025 y 2024 la Compañía tiene, contingencias fiscales por $4,545,964,856 y $3,995,831,404 respectivamente, de acuerdo con las liquidaciones emitidas por el SAT, provisionado contablemente $1,104,208,161 y $634,143,911, derivado de la evaluación realizada por la Compañía en conjunto con sus abogados externos; sin embargo, esto puede ser susceptible de cambio de acuerdo con el avance de las etapas procesales de cada ejercicio fiscal revisado. Véase Nota 23.

[427000-N] Administración

Auditores externos de la administración:

4. ADMINISTRACIÓN

a. Auditores externos

PricewaterhouseCoopers, S.C. son los auditores externos de la Compañía desde la fecha de su constitución, dichos auditores han emitido opiniones no modificadas.

No existe alguna opinión de un tercero independiente diferente al auditor externo de la Compañía.

La designación del auditor externo lo lleva a cabo el Consejo de Administración de la Compañía, tomando en cuenta la independencia, profesionalismo y experiencia del despacho que es designado como auditor externo.

Ford Credit aprobó en Sesión de Consejo la contratación de los siguientes servicios distintos al de auditoría externa a los Estados Financieros Básicos correspondientes al ejercicio 2025:

- Elaboración y emisión de diversas cartas para autorizar la inclusión por referencia del dictamen de los Estados Financieros Básicos del ejercicio 2024, en la solicitud para autorización de emisión de deuda de largo plazo ante la CNBV, cuyo honorario aprobado es de $497,000.00 (cuatrocientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.
- Revisión del Dictamen Fiscal para 2025, cuyo honorario aprobado es de $760,030.00 (setecientos sesenta mil treinta pesos 00/100 M.N.) más IVA.
- Servicios profesionales prestados en relación con la revisión de los papeles de trabajo relativos a los precios de transferencia del ejercicio 2025, cuyo honorario aprobado es de $163,628.00 (ciento sesenta y tres mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) más IVA.
- Servicios profesionales prestados en relación con la revisión de los papeles de trabajo relacionados a los contratos intercompañías del ejercicio 2025, cuyo honorario aprobado es de $132,808.00 (ciento treinta y dos mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) más IVA.
- Servicios profesionales prestados en relación con la emisión de cartas de independencia, inclusión y declaración de fecha del 30 de abril de 2026 relacionadas con la presentación del Informe Anual 2025 de Ford Credit, con monto a facturar de $ 290,168 pesos. Estos servicios y honorario están incluidos dentro del honorario de $5,267,243.00 (Cinco Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres pesos 00/100 M.N.) más IVA más IVA, por concepto de los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.

Los servicios distintos indicados, no afectan la independencia, ya que se trata de una revisión para efectos fiscales en cumplimiento con los artículos 32-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) y 58 fracciones I, IV y V del Reglamento del CFF (RCFF) y las reglas aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal.

En total, la Emisora pago la cantidad de $7,110,877 (siete millones ciento diez mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) más IVA, lo cual representa el 100% del monto de honorarios pagados al despacho de auditoría externa en el que labora el auditor externo. De este monto, el porcentaje de los servicios distintos se desglosa de la siguiente forma:

1. El honorario pactado de $497,000.00 por la emisión de las cartas para la emisión de largo plazo, representa el 6.98% del total de los honorarios pactados.

2. El honorario pactado de $760,030.00 por la revisión del Dictamen Fiscal para 2025, representa el 10.68% del total de los honorarios pagados.

3.El honorario pactado de $163,628.00 por la revisión de los papeles de trabajo relativos a los precios de transferencia del ejercicio 2025, representa el 2.30% del total de los honorarios pagados.

4.El honorario pactado de $132,808.00 por la revisión de los papeles de trabajo relativos a los contratos intercompañías del ejercicio 2025, representa el 1.86% del total de los honorarios pagados.

5.El honorario de $ 290,168 por la emisión de cartas de independencia, inclusión y declaración de fecha del 30 de abril de 2026 relacionadas con la presentación del Informe Anual 2025 de Ford Credit, representa el 4.08% del total de los honorarios pagados.

6.En conjunto, el total de los honorarios pagados al despacho de auditoría externa por concepto de servicios distintos al de auditoría externa, asciende a la cantidad de $1,843,634, lo que representa un 25.92% del total de los honorarios pagados a dicho despacho.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

b. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

La Compañía es una subsidiaria indirecta de Ford Motor Company. Ford Motor Company, directa o indirectamente, a través de su subsidiaria Ford de México, produce todos los autos Ford vendidos en México.

Las operaciones de financiamiento al mayoreo y al menudeo de la Compañía se realizan con Distribuidores Ford y Lincoln, que son tenedores de licencias otorgadas por Ford de México, una subsidiaria de Ford Motor Company, que a su vez es el accionista principal de Ford Credit International LLC, accionista principal de Ford Credit.

Lo anterior podrá traer como consecuencia que, de existir problemas entre Ford de México y el Distribuidor Elegible que corresponda, Ford Credit podría cesar de otorgar financiamiento a dicho Distribuidor Elegible y a su clientela.

Sin embargo, la política de Ford Credit en relación con sus operaciones con sus partes relacionadas en general siempre ha sido en el sentido de llevar a cabo dichas operaciones a valor del mercado sin subsidios de tipo alguno y sin sacrificar sus utilidades en ningún momento. Los subsidios que se otorgan en el financiamiento son otorgados y cubiertos por Ford de México. Ver *“2. LA EMISORA – b. Descripción del negocio – b.1 Actividad principal”*.

Ford Credit no ha celebrado operaciones relevantes con personas relacionadas distintas a las anteriores durante los últimos tres años.

Salvo por las operaciones mencionadas con anterioridad, la Compañía no realiza operaciones con sus consejeros o funcionarios, con sus accionistas, o con parientes de sus consejeros o funcionarios.

Finalmente, ninguno de los consejeros o funcionarios tiene parentesco de consanguinidad entre ellos ni entre algún consejero o funcionario de la Compañía.

La Compañía es subsidiaria de Ford Credit International, LLC. (FMCC), con quien no mantiene una relación de negocios. Los principales saldos y transacciones con partes relacionadas se muestran a continuación:

Por cobrar	2025	2024	2023
Ford UK[7]	-	-	-
Ford Motor Credit Company LLC	29,842,930	53,449,884	-
Ford Motor Company, S. A. de C. V. (FMC)[2]	198,672,816	131,449,942	134,147,204
Total de cuentas por cobrar	**228,515,746**	**184,899,826**	**134,147,204**

Por pagar	2025	2024	2023
FMC[4]	(64,545,241)	(914,090,982)	(2,395,380,300)
Servicios Ford Credit, S. A. de C. V. (SFC)[5]	-	-	-
Ford UK[7]	(5,280)	-	-
FMCC LLC[1]	-	(4,084,000)	(264,441,278)
FORD MOTOR COMPANY BRASIL LTDA	(3,666,000)	-	
Total de cuentas por pagar	**(68,216,521)**	**(918,174,982)**	**(2,659,821,578)**

Ingresos intercompañía	2025	2024	2023
Gastos de promoción y venta[2]	(1,140,419,010)	(1,414,554,236)	(1,085,711,814)
FCM servicios Tesorería y FMCC Fee	(636,127)	(7,971,898)	(1,204,710)
Apertura de crédito[3]	(133,058,296)	(164,283,854)	(115,071,290)
Total de ingresos	**(1,274,113,432)**	**(1,586,809,987)**	**(1,201,987,813)**

Servicios administrativos	2025	2024	2023
FORD MOTOR COMPANY BRASIL LTDA	(418,000)	4,084,000	-
Ford Motor Company, S. A. de C. V. (FMC)[2]	32,173,789	19,218,211	16,548,265
FCE[7]	6,607,721	-	-
FMCC LLC[6]	15,830,078	17,431,404	38,684,919
Total de gastos	**54,193,588**	**40,733,615**	**55,233,184**

1 Servicios administrativos, se refieren a los servicios intercompañía.
2 Gastos de promoción y venta, se refiere a los subsidios por las compras nuevas.
3 Comisión por apertura de crédito.
4 Cuenta corriente con FMC por los créditos al mayoreo otorgados para el financiamiento de vehículos nuevos y refacciones, mediante una línea de crédito revolvente que mantiene Ford Credit a favor de ciertos distribuidores, donde se realizan cargos de manera continua y periódica, previa entrega de las facturas, que actúan como garantía prendaria por parte de FMC a la Compañía (Plan Piso y extensión de garantía).
6 FMCC LLC, funge como “Garante” en los programas de colocación de Certificados Bursátiles, garantizando el pago puntual y oportuno del principal y los intereses.

A la fecha de presentación de este Reporte no se han identificado transacciones o créditos relevantes.

Administradores y accionistas:

c. Administradores y accionistas

La administración de la Compañía está confiada a un Consejo de Administración. Conforme a los estatutos sociales de Ford Credit, dicho Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo

de quince consejeros propietarios, según lo decida la Asamblea General Ordinaria de accionistas que los nombre, en el entendido que durarán en el desempeño de su cargo por el término de un año.

El Consejo de Administración tiene las más amplias facultades para la administración, conducción y dirección de los negocios de la Compañía, para celebrar y cumplir todos los contratos, actos y negocios relativos al objeto social y representar a la Compañía ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, contando para ello con poder amplísimo para pleitos y cobranzas, administrar bienes, ejercer actos de dominio y suscribir títulos de crédito, sin limitación alguna.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Ford Credit de fecha 07 de mayo de 2024, se definió por última ocasión la estructura del Consejo de Administración de la Compañía para quedar integrado como se indica más adelante, manteniéndose en funciones hasta que tomen posesión del cargo los nuevos consejeros que en su caso designe la Asamblea General de Accionistas de la Compañía:

Consejeros propietarios		**Consejeros Suplentes**	
Nombre	**Cargo en el Consejo**	**Nombre**	**Cargo en el Consejo**
Mtra. Lilia Adriana Valenzuela Ruíz	Presidente	Lic. Omar Cortés	Consejero Suplente
Mtra. Clarisa Elena Flores Zamora	Vicepresidente		
Lic. Juan José Alfaro Signoret	Consejero		
Lic. Israel Gerardo Martínez Fragoso	Consejero		

El Consejo de Administración tiene entre sus principales funciones, las siguientes:

a) conducir y dirigir los asuntos de la Emisora;
b) celebrar y cumplir todos los contratos, actos y negocios relativos al objeto social de la Emisora;
c) representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales con todas las facultades que se requieran para pleitos y cobranzas y para representación judicial; así como para actos de administración y de dominio.

Con base en la modificación a las Disposiciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de agosto de 2017, el Emisor da a conocer que de sus directivos relevantes y de su Consejo de Administración, el 44% está conformado por mujeres y el 56 % por hombres. Ninguno de los miembros del Consejo de Administración es consejero patrimonial o independiente, únicamente relacionados.

El Emisor forma parte de un grupo corporativo a nivel global en el que se tienen establecidas diversas políticas, mecanismos, procedimientos, manuales, directivas y estándares, incluyendo la política de diversidad en aras de crear un ambiente inclusivo que aliente a cada empleado a contribuir al éxito del negocio. A nivel global se tiene la consigna de contribuir a un ambiente que genere dignidad y respeto, libre de acoso u otras barreras basadas en raza, genero, religión, cultura, discapacidades, orientación sexual e identidad y/o expresión de género. Lo anterior, fue aprobado por el Presidente y Director Ejecutivo de Ford Motor Company mediante documento denominado “Policy Letter No. 6: Equal Opportunity” de fecha 29 de agosto de 2009. En el documento referido se delegó el seguimiento y cumplimiento de tales políticas a las áreas de Recursos Humanos y Servicios

Corporativos de cada una de las compañías que integran el grupo corporativo de Ford Motor Company a nivel global. Asimismo, se cuentan con otras políticas, entre ellas, las siguientes: “Directive: B-110 Anti-Harassment – Zero Tolerance” y “Policy Letter No. 3: Standards of Corporate Conduct”.

La Compañía informa que el día 1° de junio de 2021, celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en virtud de la cual se aprobó, entre otras cosas, la fusión de Ford Credit, como sociedad fusionante, con Servicios Ford Credit, S.A. de C.V. (en lo sucesivo “Servicios Ford Credit”), como sociedad fusionada. Como consecuencia de la fusión antes señalada, Ford Credit ha asumido la totalidad de los activos, pasivos, el patrimonio y los derechos de Servicios Ford Credit. Se hace del conocimiento que la fusión antes señalada tiene como objeto, entre otros, atender diversas disposiciones que han entrado en vigor como consecuencia de la reforma laboral publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de abril de 2021.

La Emisora es controlada directamente por empresas del grupo Ford, de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	ACCIONES			
	CAPITAL MÍNIMO FIJO		CAPITAL VARIABLE	
	SERIE “B”	SERIE “F”	SERIE “B”	SERIE “F”
FORD CREDIT INTERNATIONAL, LLC. RFC: Residente en el extranjero.	-	80,000	6,999	64,056
FMCC MEXICANA, S.A. DE C.V. RFC: FME940520AD2.	-	-	121	-
SUBTOTAL:	**80,000**		**71,176**	
TOTAL:	**151,176**			

Las empresas accionistas fungen como tenedoras de acciones. La Emisora no cuenta con conocimiento de compromisos adquiridos por sus accionistas que pudieran significar un cambio de control en sus acciones.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Ford Credit de fecha 3 de agosto de 2018, se designó al Contador Público Benjamín Buzo Romero como Comisario de la Compañía. Este nombramiento se mantiene vigente a la fecha de presentación de este reporte.

Asimismo, a efecto de asegurar un mayor control sobre las decisiones tomadas por la Compañía con relación a su operación y administración, se ha implementado en beneficio de los intereses de los inversionistas una estructura de gobierno corporativo, misma que a través de la operación de diversos Comités, tiene como objetivo el dictar las directrices que habrán de seguirse con motivo de la operación de la sociedad, así como revisar que las mismas sean observadas puntualmente por las diversas áreas corporativas.

Actualmente, todos los comités de la Emisora cuentan con al menos un miembro que es experto financiero. La Emisora cuenta con los siguientes comités, los cuales, al cierre de 2025, se encontraban integrados de la siguiente forma:

· **Comité Ejecutivo. –** Presidente (Director General), Finanzas, Gerente Legal, Impuestos, Mercadotecnia & Bussines Applications, Operaciones, COE, Recursos Humanos, Riesgo Comercial, Riesgo de Consumo,

Tesorería, Ventas, Secretario. Tiene como función principal ser un foro en el que los miembros, al pertenecer a las principales áreas de la Emisora, pueden presentar los puntos de interés, oportunidades de mejora y nuevos proyectos.

Integrantes	Cargo
Lilia Adriana Valenzuela Ruíz	Presidenta
Clarisa Elena Flores Zamora	Vicepresidente
Mikal Frazier Barr	Secretaria
Cecilia Valle Saldívar	Miembro
Noe Manuel Montes Villagómez	Miembro
Cecilia Echevarría Sotomayor	Miembro
Israel Gerardo Martínez Fragoso	Miembro
Samuel López Valdés	Miembro
Jesús Gil Azcárraga	Miembro
Omar Cortés Cortés	Miembro
Carlos Cabrera Cuellar	Miembro
Juan José Alfaro Signoret	Miembro
César Aguilar Salazar	Miembro

· **Comité de Crédito Comercial. -** Integrado por el Director General de la Compañía como Presidente; el Director de Operaciones como Vicepresidente, (miembro); Tesorero, Vicepresidente, (miembro); Director de Finanzas, (miembro); Director de Ventas y Mercadotecnia, (miembro); Gerente Legal, (miembro); Gerente de Riesgo, (secretario). Tiene como objetivo fundamental la revisión, administración y aprobación de créditos comerciales, así como el debido seguimiento del portafolio de créditos comerciales, en observancia de los procedimientos y políticas de la Compañía que le sean aplicables.

Integrantes	Cargo
Lilia Adriana Valenzuela Ruíz	Presidenta
Juan José Alfaro Signoret	Vicepresidente
Pilar Castañeda Maldonado	Secretaria
Cecilia Valle Saldívar	Miembro
Clarisa Elena Flores Zamora	Miembro
Omar Cortés Cortés	Miembro
César Aguilar Salazar	Miembro

· **Comité de Desarrollo y Aprobación de Estrategias Fiscales. -** Está integrado por el Director General de la Compañía como Presidente; el Director de Impuestos como Vicepresidente; el Director de Finanzas (miembro); el Director Jurídico (miembro); el Gerente de Contabilidad (miembro); Gerente Legal (miembro); Supervisor de Impuestos (miembro); Especialista de Impuestos (secretario), Tesorero y Gerente de Tesorería. Tiene como responsabilidades y objetivos fundamentales: i) Resolver sobre el impacto de las leyes fiscales en sus operaciones; ii) Decidir sobre la mejor estrategia a seguir en beneficio de los intereses de la Compañía, y aquellas que sean requeridas por otros comités o procedimientos de la organización.

Integrantes	Cargo
Lilia Adriana Valenzuela Ruíz	Presidenta
Noe Manuel Montes Villagómez	Vicepresidente
Clarisa Elena Flores Zamora	Miembro
Oscar Forteza Zeledón	Miembro
Patricia Blancas Ruíz	Miembro
Cecilia Valle Saldívar	Miembro
Juan José Alfaro Signoret	Miembro
Elizabeth González	Miembro

· **Comité de Comunicación y Control. –** Integrado por el Director Jurídico como Presidente del Comité; el Director General de la Compañía (miembro); el Director de Finanzas (miembro); el Tesorero (miembro); el Gerente de Recursos Humanos (miembro); el Gerente de Operaciones (miembro); el Gerente de Operaciones de Mayoreo (miembro); el Supervisor de Riesgo de Consumo (miembro); el Oficial de Cumplimiento (secretario) y el Gerente de Control Interno como Auditor con voz y sin voto. Es el órgano interno colegiado en materia de Prevención, Detección y Reporte de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo:

Integrantes	Cargo
Cecilia Valle Saldívar	Presidenta
Lilia Adriana Valenzuela Ruíz	Miembro
Juan José Alfaro Signoret	Miembro
Clarisa Elena Flores Zamora	Miembro
Omar Cortés Cortés	Miembro
Israel Gerardo Martínez Fragoso	Miembro
Carlos Cabrera Cuéllar	Miembro
Jesús Gil Azcárraga	Miembro
Cecilia Echevarría Sotomayor	Miembro
Viridiana Gómez Vega	Auditora

Oficial de Cumplimiento: Fernando César López.

· **Comité de Auditoría. –** El 29 de julio de 2021 se aprobó la constitución del Comité de Auditoría. Integrado por el Auditor Interno del departamento Legal de la Compañía como Presidente del Comité; el Gerente de Control Interno (secretario); el Analista de Contabilidad (miembro); el Gerente de Riesgo Comercial (miembro); el Supervisor de Crédito de Consumo (miembro); el Gerente de Cumplimiento (miembro), el Director de Impuestos (miembro) y el Gerente de Tesorería (miembro).

Integrantes	Cargo
Ricardo García Casablanca	Presidente
Viridiana Gómez Vega	Secretaria
Carlos Cabrera Cuellar	Miembro
Héctor Vargas González	Miembro

Omar Cortés Cortés	Miembro
Elizabeth González Rodríguez	Miembro
Noe Manuel Montes Villagómez	Miembro
Monica Gómez Franco	Miembro
Cecilia Valle Saldívar	Suplente

Las actividades que el Auditor Interno del departamento Legal de la Compañía realiza están citadas en el documento denominado: "PROCEDIMIENTO DE OGC PARA EL COMITÉ DE AUDITORÍA", las cuales no tienen conflicto de interés al ser Presidente del Comité de Auditoría.

Dicho documento indica que las funciones serán:

a) Actualizar los Estatutos del Comité de Auditoría conforme a las actividades del negocio, en caso necesario. b) Cuando sea necesario, deberá actualizar a los miembros del Comité de Auditoría. c) Programar y realizar la invitación de las sesiones d) Prepara los puntos de la Orden del Día de cada Sesión. e) Dirigir la Sesión f) Generar el Acta de Sesión con los asuntos y resoluciones. g) Enviar a firma el acta de la sesión con la lista de asistencia a los miembros del Comité de Auditoría. h) Una vez firmada el Acta de la Sesión, compartir al abogado encargado de cumplimiento para el envío a la Autoridad correspondiente. i) Previo a la contratación del Despacho y Auditor Externo independiente, recomendar al Consejo de Administración (en una sesión del Consejo de Administración) los candidatos para Auditores Externos de Ford Credit. j) Supervisar el cumplimiento de los contratos de Auditoría Externa junto con el abogado designado. k) Recomendar al Consejo de Administración las condiciones de contratación y el alcance de los mandatos profesionales del Auditor Externo, incluyendo el importe y los servicios permitidos que sean distintos a los de Auditoría Externa. l) Al inicio de la auditoría externa, solicitar al Auditor Externo el Plan de Trabajo. m) Servir de canal de comunicación y evaluación de los programas de trabajo de Auditoría Externa. n) Auxiliar al Consejo de Administración en la coordinación y evaluación del Plan de Trabajo. o) Coordinar la participación del Auditor Externo en las sesiones del Comité de Auditoría, en su caso. p) Revisión del Plan de Trabajo, cartas de observaciones y reportes de auditoría. q) Informar en cualquier momento al Consejo de Administración el seguimiento a la Auditoría Externa. r) Recomendar a la administración las bases para la preparación de la información financiera. s) En cualquier momento, verificar que se cuente con los mecanismos que estime necesarios de manera que Ford Credit pueda comprobar que cumple con las Disposiciones. t) En cualquier momento, opinar y en su caso, hacer recomendaciones a la Consejo de Administración, a los Auditores Externos sobre reclamaciones o contingencias relevantes para Ford Credit, en su caso. u) Revisar y, en su caso, recomendar al Consejo de Administración, la aprobación de los Estados Financieros anuales auditados, incluyendo la revisión de cambios en ajustes significativos que resulten de la auditoria anual, cumplimiento de estándares de contabilidad y representaciones hechas por los Auditores Externos, así como, los reportes anuales a ser entregados a las autoridades. v) Al terminó de la auditoría externa, realizar una evaluación anual del desempeño del Despacho y Auditor Externo, cuya calificación debe considerar: el cumplimiento de Plan de Trabajo, la oportunidad de entrega, nivel de detalle y calidad de los informes presentados, principalmente. w) Una vez terminadas las gestiones de auditoría, a más tardar el 31 de marzo enviar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información correspondiente a los Informes y comunicados entregados por el Auditor Externo, así como los Estados Financieros Básicos dictaminados y sus notas.

Como Entidad Regulada, la Compañía debe cumplir con las Disposiciones Generales aplicables a las Entidades Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores contratando servicios de Auditores Externos (“CUAE”). Las obligaciones establecidas en la CUAE son las siguientes: 1) Monitorear y documentar que previo al nombramiento o ratificación de la contratación anual de la

Firma que proveerá los servicios auditoría externa, se adhieran a la CUAE; 2) Crear un Plan de Acción para cumplir con los comentarios y observaciones compartidos por el Auditor Externo y comunicar este Plan a la CNBV; 3) Envío a la CNBV el contrato de servicios entre FCM y el Auditor Externo; 4) Monitorear y rastrear las actividades del Auditor Externo durante la auditoría de los Estados Financieros Básicos; 5)Crear los mecanismos adecuados para evaluar periódicamente al Auditor Externo y 6) Declaración de las personas en FCM que suscriben los Estados Financieros Básicos.

Los empleados de la Compañía se apegan a diversas políticas y códigos de conducta corporativa, entre los que figura la Carta Política 3GL Normas de Conducta Corporativa, que establece:

Actuar con integridad y ética sigue siendo el sello distintivo de Ford Credit. La Compañía ha estado acatando las normas contenidas en la Carta de Política Ford Motor Company, desde el 1° de mayo de 1976.

A continuación, se incluyen algunas directrices que deberían regir la conducta de todos los miembros de la gerencia de Ford y de otros empleados en sus actividades internas y sus relaciones comerciales externas. Estas directrices no pretenden ser exhaustivas ni representan ningún cambio con respecto a las anteriores políticas de la Compañía.

- La gerencia de Ford Credit debe siempre obedecer tanto el espíritu como la letra de la ley.
- Además de las políticas específicas que rigen las relaciones gubernamentales, ni la Compañía ni ninguna subsidiaria realizarán una contribución política en ninguna circunstancia cuando sea ilegal o incorrecto.
- Se deberá tener cuidado especial de actuar dentro de la ley en las áreas en que la ley evoluciona con rapidez o se extiende para cubrir actividades que no estuvieron cubiertas por requisitos legales en el pasado. Entre ellas se encuentran la igualdad de oportunidades en el empleo, antimonopolio, seguridad y emisiones de vehículos, control de la contaminación de las fábricas, la veracidad en la publicidad y relaciones con los concesionarios. Hay otras políticas expresas en estas áreas que deberán observarse.
- En sus relaciones con las organizaciones externas, los miembros de la gerencia de Ford Credit y otros empleados no deberán participar en ningún acto que pudiera ser interpretado como entregar o recibir un soborno o que implica un conflicto de intereses.
- Los fondos de la Compañía son propiedad de los accionistas, no de la gerencia.
- Las transacciones de la Compañía deben contabilizarse correctamente en los libros de la Compañía. Esto es esencial para la integridad de los informes financieros de la Compañía.
- No se permite ninguna acción que normalmente se consideraría como sospechosa simplemente porque sea costumbre en una determinada localidad o actividad comercial.

c.1. Principales funcionarios

La Compañía al 31 cierre de diciembre de 2025 cuenta con 176 empleados, siendo los principales funcionarios:

Lilia Adriana Valenzuela Ruíz, es Licenciada en Diseño Gráfico por la Universidad Intercontinental, cuenta con una Maestría en Negocios por la Universidad La Salle, y con más de 25 años de experiencia dentro de la industria automotriz. Cuenta con una amplia experiencia en Ford Credit Norteamérica, tanto en Estados Unidos y México. Previo a tomar la posición de Presidenta de la Compañía se desempeñó como Directora de Dealers Engagement, Customer Experience y Representación del Mercado, en Ford Motor Company, S.A. de C.V.

Clarisa Elena Flores Zamora, es Maestra en Administración de Negocios por el Instituto Tecnológico de Monterrey y Licenciada en Administración Financiera por la Universidad de Arizona. En el año de 1985 ingresó a

Ford Motor Company, donde ha desempeñado diversos cargos en el área de finanzas en los siguientes departamentos: Asignaciones de desarrollo profesional en Dearborn, Michigan, Contraloría de las plantas de Manufactura, Gerente de Análisis de Resultados, siendo el último el de la Contraloría de Mercadotecnia, Ventas y Servicio de Ford Motor Company. Actualmente se desempeña como Directora de Finanzas.

Juan José Alfaro Signoret, es egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), donde cursó la Licenciatura en Administración con especialidad en Finanzas. Ingresó a Ford Credit de México en el año de 2003. Dentro de su amplia trayectoria ha desempeñado cargos en las áreas de Finanzas, Riesgo y Tesorería tanto en México como en Estados Unidos. Actualmente se desempeña como Tesorero.

Israel Gerardo Martínez Fragoso, estudió la licenciatura en Contaduría en la Universidad Nacional Autónoma de México y actualmente se encuentra cursando la Licenciatura en Administración en la Universidad del Valle de México. Cuenta con 23 años de experiencia en instituciones financieras en áreas relacionadas a servicio a clientes, calidad, cobranza, análisis de información y administración de proyectos. En 2015 ingresó a Ford Credit como Gerente de Cobranza administrando la recuperación del portafolio en moras tempranas, agencias externas y cobranza judicial. Actualmente ocupa la posición de Director de Operaciones donde tiene bajo su responsabilidad las áreas de Originación de Crédito, Cobranza, Servicio a Clientes y Soporte a sistemas de negocio.

Omar

c. Administradores y accionistas

La administración de la Compañía está confiada a un Consejo de Administración. Conforme a los estatutos sociales de Ford Credit, dicho Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de quince consejeros propietarios, según lo decida la Asamblea General Ordinaria de accionistas que los nombre, en el entendido que durarán en el desempeño de su cargo por el término de un año.

El Consejo de Administración tiene las más amplias facultades para la administración, conducción y dirección de los negocios de la Compañía, para celebrar y cumplir todos los contratos, actos y negocios relativos al objeto social y representar a la Compañía ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, contando para ello con poder amplísimo para pleitos y cobranzas, administrar bienes, ejercer actos de dominio y suscribir títulos de crédito, sin limitación alguna.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Ford Credit de fecha 07 de mayo de 2024, se definió por última ocasión la estructura del Consejo de Administración de la Compañía para quedar integrado como se indica más adelante, manteniéndose en funciones hasta que tomen posesión del cargo los nuevos consejeros que en su caso designe la Asamblea General de Accionistas de la Compañía:

Consejeros propietarios		**Consejeros Suplentes**	
Nombre	**Cargo en el Consejo**	**Nombre**	**Cargo en el Consejo**
Mtra. Lilia Adriana Valenzuela Ruíz	Presidente	Lic. Omar Cortés	Consejero Suplente
Mtra. Clarisa Elena Flores Zamora	Vicepresidente		
Lic. Juan José Alfaro Signoret	Consejero		

Lic. Israel Gerardo Martínez Fragoso	Consejero		

El Consejo de Administración tiene entre sus principales funciones, las siguientes:

a) conducir y dirigir los asuntos de la Emisora;
b) celebrar y cumplir todos los contratos, actos y negocios relativos al objeto social de la Emisora;
c) representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales con todas las facultades que se requieran para pleitos y cobranzas y para representación judicial; así como para actos de administración y de dominio.

Con base en la modificación a las Disposiciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de agosto de 2017, el Emisor da a conocer que de sus directivos relevantes y de su Consejo de Administración, el 44% está conformado por mujeres y el 56 % por hombres. Ninguno de los miembros del Consejo de Administración es consejero patrimonial o independiente, únicamente relacionados.

El Emisor forma parte de un grupo corporativo a nivel global en el que se tienen establecidas diversas políticas, mecanismos, procedimientos, manuales, directivas y estándares, incluyendo la política de diversidad en aras de crear un ambiente inclusivo que aliente a cada empleado a contribuir al éxito del negocio. A nivel global se tiene la consigna de contribuir a un ambiente que genere dignidad y respeto, libre de acoso u otras barreras basadas en raza, genero, religión, cultura, discapacidades, orientación sexual e identidad y/o expresión de género. Lo anterior, fue aprobado por el Presidente y Director Ejecutivo de Ford Motor Company mediante documento denominado “Policy Letter No. 6: Equal Opportunity” de fecha 29 de agosto de 2009. En el documento referido se delegó el seguimiento y cumplimiento de tales políticas a las áreas de Recursos Humanos y Servicios Corporativos de cada una de las compañías que integran el grupo corporativo de Ford Motor Company a nivel global. Asimismo, se cuentan con otras políticas, entre ellas, las siguientes: “Directive: B-110 Anti-Harassment – Zero Tolerance” y “Policy Letter No. 3: Standards of Corporate Conduct”.

La Compañía informa que el día 1° de junio de 2021, celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en virtud de la cual se aprobó, entre otras cosas, la fusión de Ford Credit, como sociedad fusionante, con Servicios Ford Credit, S.A. de C.V. (en lo sucesivo “Servicios Ford Credit”), como sociedad fusionada. Como consecuencia de la fusión antes señalada, Ford Credit ha asumido la totalidad de los activos, pasivos, el patrimonio y los derechos de Servicios Ford Credit. Se hace del conocimiento que la fusión antes señalada tiene como objeto, entre otros, atender diversas disposiciones que han entrado en vigor como consecuencia de la reforma laboral publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de abril de 2021.

La Emisora es controlada directamente por empresas del grupo Ford, de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	**ACCIONES**			
	CAPITAL MÍNIMO FIJO		**CAPITAL VARIABLE**	
	SERIE “B”	**SERIE “F”**	**SERIE “B”**	**SERIE “F”**
FORD CREDIT INTERNATIONAL, LLC. RFC: Residente en el extranjero.	-	80,000	6,999	64,056
FMCC MEXICANA, S.A.	-	-	121	-

DE C.V. RFC: FME940520AD2.				
SUBTOTAL:	**80,000**		**71,176**	
TOTAL:	**151,176**			

Las empresas accionistas fungen como tenedoras de acciones. La Emisora no cuenta con conocimiento de compromisos adquiridos por sus accionistas que pudieran significar un cambio de control en sus acciones.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Ford Credit de fecha 3 de agosto de 2018, se designó al Contador Público Benjamín Buzo Romero como Comisario de la Compañía. Este nombramiento se mantiene vigente a la fecha de presentación de este reporte.

Asimismo, a efecto de asegurar un mayor control sobre las decisiones tomadas por la Compañía con relación a su operación y administración, se ha implementado en beneficio de los intereses de los inversionistas una estructura de gobierno corporativo, misma que a través de la operación de diversos Comités, tiene como objetivo el dictar las directrices que habrán de seguirse con motivo de la operación de la sociedad, así como revisar que las mismas sean observadas puntualmente por las diversas áreas corporativas.

Actualmente, todos los comités de la Emisora cuentan con al menos un miembro que es experto financiero. La Emisora cuenta con los siguientes comités, los cuales, al cierre de 2025, se encontraban integrados de la siguiente forma:

· **Comité Ejecutivo. –** Presidente (Director General), Finanzas, Gerente Legal, Impuestos, Mercadotecnia & Bussines Applications, Operaciones, COE, Recursos Humanos, Riesgo Comercial, Riesgo de Consumo, Tesorería, Ventas, Secretario. Tiene como función principal ser un foro en el que los miembros, al pertenecer a las principales áreas de la Emisora, pueden presentar los puntos de interés, oportunidades de mejora y nuevos proyectos.

Integrantes	Cargo
Lilia Adriana Valenzuela Ruíz	Presidenta
Clarisa Elena Flores Zamora	Vicepresidente
Mikal Frazier Barr	Secretaria
Cecilia Valle Saldívar	Miembro
Noe Manuel Montes Villagómez	Miembro
Cecilia Echevarría Sotomayor	Miembro
Israel Gerardo Martínez Fragoso	Miembro
Samuel López Valdés	Miembro
Jesús Gil Azcárraga	Miembro
Omar Cortés Cortés	Miembro
Carlos Cabrera Cuellar	Miembro
Juan José Alfaro Signoret	Miembro
César Aguilar Salazar	Miembro

· **Comité de Crédito Comercial. -** Integrado por el Director General de la Compañía como Presidente; el Director de Operaciones como Vicepresidente, (miembro); Tesorero, Vicepresidente, (miembro); Director de Finanzas, (miembro); Director de Ventas y Mercadotecnia, (miembro); Gerente Legal, (miembro); Gerente de Riesgo, (secretario). Tiene como objetivo fundamental la revisión, administración y aprobación de créditos comerciales, así como el debido seguimiento del portafolio de créditos comerciales, en observancia de los procedimientos y políticas de la Compañía que le sean aplicables.

Integrantes	Cargo
Lilia Adriana Valenzuela Ruíz	Presidenta
Juan José Alfaro Signoret	Vicepresidente
Pilar Castañeda Maldonado	Secretaria
Cecilia Valle Saldívar	Miembro
Clarisa Elena Flores Zamora	Miembro
Omar Cortés Cortés	Miembro
César Aguilar Salazar	Miembro

· **Comité de Desarrollo y Aprobación de Estrategias Fiscales. -** Está integrado por el Director General de la Compañía como Presidente; el Director de Impuestos como Vicepresidente; el Director de Finanzas (miembro); el Director Jurídico (miembro); el Gerente de Contabilidad (miembro); Gerente Legal (miembro); Supervisor de Impuestos (miembro); Especialista de Impuestos (secretario), Tesorero y Gerente de Tesorería. Tiene como responsabilidades y objetivos fundamentales: i) Resolver sobre el impacto de las leyes fiscales en sus operaciones; ii) Decidir sobre la mejor estrategia a seguir en beneficio de los intereses de la Compañía, y aquellas que sean requeridas por otros comités o procedimientos de la organización.

Integrantes	Cargo
Lilia Adriana Valenzuela Ruíz	Presidenta
Noe Manuel Montes Villagómez	Vicepresidente
Clarisa Elena Flores Zamora	Miembro
Oscar Forteza Zeledón	Miembro
Patricia Blancas Ruíz	Miembro
Cecilia Valle Saldívar	Miembro
Juan José Alfaro Signoret	Miembro
Elizabeth González	Miembro

· **Comité de Comunicación y Control. –** Integrado por el Director Jurídico como Presidente del Comité; el Director General de la Compañía (miembro); el Director de Finanzas (miembro); el Tesorero (miembro); el Gerente de Recursos Humanos (miembro); el Gerente de Operaciones (miembro); el Gerente de Operaciones de Mayoreo (miembro); el Supervisor de Riesgo de Consumo (miembro); el Oficial de Cumplimiento (secretario) y el Gerente de Control Interno como Auditor con voz y sin voto. Es el órgano interno colegiado en materia de Prevención, Detección y Reporte de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo:

Integrantes	Cargo
Cecilia Valle Saldívar	Presidenta

Lilia Adriana Valenzuela Ruíz	Miembro
Juan José Alfaro Signoret	Miembro
Clarisa Elena Flores Zamora	Miembro
Omar Cortés Cortés	Miembro
Israel Gerardo Martínez Fragoso	Miembro
Carlos Cabrera Cuéllar	Miembro
Jesús Gil Azcárraga	Miembro
Cecilia Echevarría Sotomayor	Miembro
Viridiana Gómez Vega	Auditora

Oficial de Cumplimiento: Fernando César López.

· **Comité de Auditoría. –** El 29 de julio de 2021 se aprobó la constitución del Comité de Auditoría. Integrado por el Auditor Interno del departamento Legal de la Compañía como Presidente del Comité; el Gerente de Control Interno (secretario); el Analista de Contabilidad (miembro); el Gerente de Riesgo Comercial (miembro); el Supervisor de Crédito de Consumo (miembro); el Gerente de Cumplimiento (miembro), el Director de Impuestos (miembro) y el Gerente de Tesorería (miembro).

Integrantes	Cargo
Ricardo García Casablanca	Presidente
Viridiana Gómez Vega	Secretaria
Carlos Cabrera Cuellar	Miembro
Héctor Vargas González	Miembro
Omar Cortés Cortés	Miembro
Elizabeth González Rodríguez	Miembro
Noe Manuel Montes Villagómez	Miembro
Monica Gómez Franco	Miembro
Cecilia Valle Saldívar	Suplente

Las actividades que el Auditor Interno del departamento Legal de la Compañía realiza están citadas en el documento denominado: "PROCEDIMIENTO DE OGC PARA EL COMITÉ DE AUDITORÍA", las cuales no tienen conflicto de interés al ser Presidente del Comité de Auditoría.

Dicho documento indica que las funciones serán:

a) Actualizar los Estatutos del Comité de Auditoría conforme a las actividades del negocio, en caso necesario. b) Cuando sea necesario, deberá actualizar a los miembros del Comité de Auditoría. c) Programar y realizar la invitación de las sesiones d) Prepara los puntos de la Orden del Día de cada Sesión. e) Dirigir la Sesión f) Generar el Acta de Sesión con los asuntos y resoluciones. g) Enviar a firma el acta de la sesión con la lista de asistencia a los miembros del Comité de Auditoría. h) Una vez firmada el Acta de la Sesión, compartir al abogado encargado de cumplimiento para el envío a la Autoridad correspondiente. i) Previo a la contratación del Despacho y Auditor Externo independiente, recomendar al Consejo de Administración (en una sesión del Consejo de Administración) los candidatos para Auditores Externos de Ford Credit. j) Supervisar el cumplimiento de los contratos de Auditoría Externa junto con el abogado designado. k) Recomendar al Consejo de Administración las condiciones de contratación y el

alcance de los mandatos profesionales del Auditor Externo, incluyendo el importe y los servicios permitidos que sean distintos a los de Auditoría Externa. l) Al inicio de la auditoría externa, solicitar al Auditor Externo el Plan de Trabajo. m) Servir de canal de comunicación y evaluación de los programas de trabajo de Auditoría Externa. n) Auxiliar al Consejo de Administración en la coordinación y evaluación del Plan de Trabajo. o) Coordinar la participación del Auditor Externo en las sesiones del Comité de Auditoría, en su caso. p) Revisión del Plan de Trabajo, cartas de observaciones y reportes de auditoría. q) Informar en cualquier momento al Consejo de Administración el seguimiento a la Auditoría Externa. r) Recomendar a la administración las bases para la preparación de la información financiera. s) En cualquier momento, verificar que se cuente con los mecanismos que estime necesarios de manera que Ford Credit pueda comprobar que cumple con las Disposiciones. t) En cualquier momento, opinar y en su caso, hacer recomendaciones a la Consejo de Administración, a los Auditores Externos sobre reclamaciones o contingencias relevantes para Ford Credit, en su caso. u) Revisar y, en su caso, recomendar al Consejo de Administración, la aprobación de los Estados Financieros anuales auditados, incluyendo la revisión de cambios en ajustes significativos que resulten de la auditoria anual, cumplimiento de estándares de contabilidad y representaciones hechas por los Auditores Externos, así como, los reportes anuales a ser entregados a las autoridades. v) Al terminó de la auditoría externa, realizar una evaluación anual del desempeño del Despacho y Auditor Externo, cuya calificación debe considerar: el cumplimiento de Plan de Trabajo, la oportunidad de entrega, nivel de detalle y calidad de los informes presentados, principalmente. w) Una vez terminadas las gestiones de auditoría, a más tardar el 31 de marzo enviar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información correspondiente a los Informes y comunicados entregados por el Auditor Externo, así como los Estados Financieros Básicos dictaminados y sus notas.

Como Entidad Regulada, la Compañía debe cumplir con las Disposiciones Generales aplicables a las Entidades Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores contratando servicios de Auditores Externos (“CUAE”). Las obligaciones establecidas en la CUAE son las siguientes: 1) Monitorear y documentar que previo al nombramiento o ratificación de la contratación anual de la Firma que proveerá los servicios auditoría externa, se adhieran a la CUAE; 2) Crear un Plan de Acción para cumplir con los comentarios y observaciones compartidos por el Auditor Externo y comunicar este Plan a la CNBV; 3) Envío a la CNBV el contrato de servicios entre FCM y el Auditor Externo; 4) Monitorear y rastrear las actividades del Auditor Externo durante la auditoría de los Estados Financieros Básicos; 5)Crear los mecanismos adecuados para evaluar periódicamente al Auditor Externo y 6) Declaración de las personas en FCM que suscriben los Estados Financieros Básicos.

Los empleados de la Compañía se apegan a diversas políticas y códigos de conducta corporativa, entre los que figura la Carta Política 3GL Normas de Conducta Corporativa, que establece:

Actuar con integridad y ética sigue siendo el sello distintivo de Ford Credit. La Compañía ha estado acatando las normas contenidas en la Carta de Política Ford Motor Company, desde el 1° de mayo de 1976.

A continuación, se incluyen algunas directrices que deberían regir la conducta de todos los miembros de la gerencia de Ford y de otros empleados en sus actividades internas y sus relaciones comerciales externas. Estas directrices no pretenden ser exhaustivas ni representan ningún cambio con respecto a las anteriores políticas de la Compañía.

- La gerencia de Ford Credit debe siempre obedecer tanto el espíritu como la letra de la ley.
- Además de las políticas específicas que rigen las relaciones gubernamentales, ni la Compañía ni ninguna subsidiaria realizarán una contribución política en ninguna circunstancia cuando sea ilegal o incorrecto.

- Se deberá tener cuidado especial de actuar dentro de la ley en las áreas en que la ley evoluciona con rapidez o se extiende para cubrir actividades que no estuvieron cubiertas por requisitos legales en el pasado. Entre ellas se encuentran la igualdad de oportunidades en el empleo, antimonopolio, seguridad y emisiones de vehículos, control de la contaminación de las fábricas, la veracidad en la publicidad y relaciones con los concesionarios. Hay otras políticas expresas en estas áreas que deberán observarse.
- En sus relaciones con las organizaciones externas, los miembros de la gerencia de Ford Credit y otros empleados no deberán participar en ningún acto que pudiera ser interpretado como entregar o recibir un soborno o que implica un conflicto de intereses.
- Los fondos de la Compañía son propiedad de los accionistas, no de la gerencia.
- Las transacciones de la Compañía deben contabilizarse correctamente en los libros de la Compañía. Esto es esencial para la integridad de los informes financieros de la Compañía.
- No se permite ninguna acción que normalmente se consideraría como sospechosa simplemente porque sea costumbre en una determinada localidad o actividad comercial.

c.1. Principales funcionarios

La Compañía al 31 cierre de diciembre de 2025 cuenta con 176 empleados, siendo los principales funcionarios:

Lilia Adriana Valenzuela Ruíz, es Licenciada en Diseño Gráfico por la Universidad Intercontinental, cuenta con una Maestría en Negocios por la Universidad La Salle, y con más de 25 años de experiencia dentro de la industria automotriz. Cuenta con una amplia experiencia en Ford Credit Norteamérica, tanto en Estados Unidos y México. Previo a tomar la posición de Presidenta de la Compañía se desempeñó como Directora de Dealers Engagement, Customer Experience y Representación del Mercado, en Ford Motor Company, S.A. de C.V.

Clarisa Elena Flores Zamora, es Maestra en Administración de Negocios por el Instituto Tecnológico de Monterrey y Licenciada en Administración Financiera por la Universidad de Arizona. En el año de 1985 ingresó a Ford Motor Company, donde ha desempeñado diversos cargos en el área de finanzas en los siguientes departamentos: Asignaciones de desarrollo profesional en Dearborn, Michigan, Contraloría de las plantas de Manufactura, Gerente de Análisis de Resultados, siendo el último el de la Contraloría de Mercadotecnia, Ventas y Servicio de Ford Motor Company. Actualmente se desempeña como Directora de Finanzas.

Juan José Alfaro Signoret, es egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), donde cursó la Licenciatura en Administración con especialidad en Finanzas. Ingresó a Ford Credit de México en el año de 2003. Dentro de su amplia trayectoria ha desempeñado cargos en las áreas de Finanzas, Riesgo y Tesorería tanto en México como en Estados Unidos. Actualmente se desempeña como Tesorero.

Israel Gerardo Martínez Fragoso, estudió la licenciatura en Contaduría en la Universidad Nacional Autónoma de México y actualmente se encuentra cursando la Licenciatura en Administración en la Universidad del Valle de México. Cuenta con 23 años de experiencia en instituciones financieras en áreas relacionadas a servicio a clientes, calidad, cobranza, análisis de información y administración de proyectos. En 2015 ingresó a Ford Credit como Gerente de Cobranza administrando la recuperación del portafolio en moras tempranas, agencias externas y cobranza judicial. Actualmente ocupa la posición de Director de Operaciones donde tiene bajo su responsabilidad las áreas de Originación de Crédito, Cobranza, Servicio a Clientes y Soporte a sistemas de negocio.

Omar Cortés, estudió la maestría en Administración de Negocios en la Universidad Iberoamericana, es Licenciado en Contaduría Pública por la Universidad de Guadalajara. Ingresó a Ford Credit en el año de 1998 donde ha desempeñado varios cargos relacionados con la operación del negocio, como: Analista de Crédito,

Ejecutivo de Cuenta, Gerente de Operaciones, y otras gerencias como de Mayoreo, Ventas, Menudeo, Riesgo Comercial. Omar pasó un par de años en Ford de México, en donde estuvo a cargo de responsabilidades de Ventas de autos y postventa. Actualmente desempeña la posición de Gerente de Riesgo Comercial en Ford Credit.

Benjamín Buzo Romero, funge como Comisario de la Compañía es Licenciado en Contaduría Pública por la Universidad La Salle y Maestro en Administración y Finanzas por el Instituto Tecnológico Autónomo de México. En el año de 2002 ingresó a Ford Credit de México como supervisor contable de cartera. Ha desempeñado varios cargos tanto en Ford Credit de México como en Ford motor Company. Actualmente se desempeña como Director de Contabilidad de Ford Motor Company.

Cecilia Valle Saldívar, es egresada de la Universidad Panamericana, donde cursó la Licenciatura en Derecho y la especialidad en Instituciones del Derecho Mercantil. Además, cuenta con una Maestría en Derecho de la Empresa por la misma universidad, de la cual egresó en marzo de 2025 y se encuentra en proceso de titulación. Ingresó a Ford Motor Company en el año 2016 y en 2021 a Ford Credit de México. Dentro de su trayectoria en la manufacturera y la financiera de Ford ha desempeñado cargos como responsable de Compliance y de Protección de Datos Personales.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de Ford Credit tiene una participación en su capital social. No existe dentro de los miembros del Consejo de Administración de la Emisora parentesco por consanguinidad o afinidad en ningún grado.

Ninguno de los Directivos Relevantes de Ford Credit tiene una participación en su capital social. No existe dentro de los Directivos Relevantes de la Emisora parentesco por consanguinidad o afinidad en ningún grado.

Durante el 2025, los miembros del Consejo de Administración no recibieron prestación alguna por su participación en el mismo. Ford Credit no ofrece planes de opciones sobre sus acciones a los miembros del consejo o sus funcionarios. La Emisora tampoco ofrece pensiones, retiro o similares para las personas que ocupan un puesto en el Consejo de Administración.

Durante el 2025, los Directivos Relevantes de la Emisora no recibieron prestación alguna por su participación en los comités de la Emisora. Ford Credit no ofrece planes de opciones sobre sus acciones a los Directivos Relevantes o sus funcionarios. La Emisora tampoco ofrece pensiones, retiro o similares para las personas que ocupan un puesto como Directivo Relevante**.,** estudió la maestría en Administración de Negocios en la Universidad Iberoamericana, es Licenciado en Contaduría Pública por la Universidad de Guadalajara. Ingresó a Ford Credit en el año de 1998 donde ha desempeñado varios cargos relacionados con la operación del negocio, como: Analista de Crédito, Ejecutivo de Cuenta, Gerente de Operaciones, y otras gerencias como de Mayoreo, Ventas, Menudeo, Riesgo Comercial. Omar pasó un par de años en Ford de México, en donde estuvo a cargo de responsabilidades de Ventas de autos y postventa. Actualmente desempeña la posición de Gerente de Riesgo Comercial en Ford Credit.

Benjamín Buzo Romero, funge como Comisario de la Compañía es Licenciado en Contaduría Pública por la Universidad La Salle y Maestro en Administración y Finanzas por el Instituto Tecnológico Autónomo de México. En el año de 2002 ingresó a Ford Credit de México como supervisor contable de cartera. Ha desempeñado varios cargos tanto en Ford Credit de México como en Ford motor Company. Actualmente se desempeña como Director de Contabilidad de Ford Motor Company.

Cecilia Valle Saldívar, es egresada de la Universidad Panamericana, donde cursó la Licenciatura en Derecho y la especialidad en Instituciones del Derecho Mercantil. Además, cuenta con una Maestría en Derecho de la

Empresa por la misma universidad, de la cual egresó en marzo de 2025 y se encuentra en proceso de titulación. Ingresó a Ford Motor Company en el año 2016 y en 2021 a Ford Credit de México. Dentro de su trayectoria en la manufacturera y la financiera de Ford ha desempeñado cargos como responsable de Compliance y de Protección de Datos Personales.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de Ford Credit tiene una participación en su capital social. No existe dentro de los miembros del Consejo de Administración de la Emisora parentesco por consanguinidad o afinidad en ningún grado.

Ninguno de los Directivos Relevantes de Ford Credit tiene una participación en su capital social. No existe dentro de los Directivos Relevantes de la Emisora parentesco por consanguinidad o afinidad en ningún grado.

Durante el 2025, los miembros del Consejo de Administración no recibieron prestación alguna por su participación en el mismo. Ford Credit no ofrece planes de opciones sobre sus acciones a los miembros del consejo o sus funcionarios. La Emisora tampoco ofrece pensiones, retiro o similares para las personas que ocupan un puesto en el Consejo de Administración.

Durante el 2025, los Directivos Relevantes de la Emisora no recibieron prestación alguna por su participación en los comités de la Emisora. Ford Credit no ofrece planes de opciones sobre sus acciones a los Directivos Relevantes o sus funcionarios. La Emisora tampoco ofrece pensiones, retiro o similares para las personas que ocupan un puesto como Directivo Relevante.

Consejeros de la empresa [Sinopsis]

Relacionados [Miembro]

Valenzuela Ruíz Lilia Adriana			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
No	No	No	
Otros			
Comité Ejecutivo; Comité de Comunicación y Control; Comité de Crédito Comercial; Comité de Desarrollo y Aprobación de Estrategias Fiscales			
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2024-05-07	Ordinaria		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1 año (ratificable)	Presidenta del Consejo de Administración y Presidenta de la Compañia (equivalente a Director General)	1	N/A
Información adicional			
Lilia Adriana Valenzuela Ruíz, es Licenciada en Diseño Gráfico por la Universidad Intercontinental, cuenta con una Maestría en Negocios por la Universidad La Salle, y con más de 25 años de experiencia dentro de la industria automotriz. Cuenta con una amplia experiencia en Ford Credit Norteamérica, tanto en Estados Unidos y México. Previo a tomar la posición de Presidenta de la Compañía se desempeñó como Directora de Dealers Engagement, Customer Experience y Representación del Mercado, en Ford Motor Company, S.A. de C.V.			

Flores Zamora Clarisa Elena	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Mujer	Propietario

Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
No	No	No	
Otros			
Comité Ejecutivo; Comité de Crédito Comercial; Comité de Desarrollo y Aprobación de Estrategias Fiscales; Comité de Comunicación y Control;			
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2018-01-01	Ordinaria		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1 año (ratificable)	Vicepresidenta del Consejo de Administración	40	N/A
Información adicional			
Clarisa Elena Flores Zamora, es Maestra en Administración de Negocios por el Instituto Tecnológico de Monterrey y Licenciada en Administración Financiera por la Universidad de Arizona. En el año de 1985 ingresó a Ford Motor Company, donde ha desempeñado diversos cargos en el área de finanzas en los siguientes departamentos: Asignaciones de desarrollo profesional en Dearborn, Michigan, Contraloría de las plantas de Manufactura, Gerente de Análisis de Resultados, siendo el último el de la Contraloría de Mercadotecnia, Ventas y Servicio de Ford Motor Company. Actualmente se desempeña como Directora de Finanzas.			

Martínez Fragoso Israel Gerardo			
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
Hombre	Propietario		
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
No	No	No	
Otros			
Comité Ejecutivo; Comité de Comunicación y Control;			
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2020-01-17	Ordinaria		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1 año (ratificable)	Consejero	10	
Información adicional			
Israel Gerardo Martínez Fragoso, estudió la licenciatura en Contaduría en la Universidad Nacional Autónoma de México y actualmente se encuentra cursando la Licenciatura en Administración en la Universidad del Valle de México. Cuenta con 23 años de experiencia en instituciones financieras en áreas relacionadas a servicio a clientes, calidad, cobranza, análisis de información y administración de proyectos. En 2015 ingresó a Ford Credit como Gerente de Cobranza administrando la recuperación del portafolio en moras tempranas, agencias externas y cobranza judicial. Actualmente ocupa la posición de Director de Operaciones donde tiene bajo su responsabilidad las áreas de Originación de Crédito, Cobranza, Servicio a Clientes y Soporte a sistemas de negocio.			

Alfaro Signoret Juan José			
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
Hombre	Propietario		
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
No	No	No	
Otros			
Comité Ejecutivo; Comité de Comunicación y Control; Comité de Crédito Comercia; Comité de Desarrollo y Aprobación de Estrategias Fiscalesl			
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2016-05-01	Ordinaria		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1 año (ratificable)	Consejero	22	N/A
Información adicional			
Juan José Alfaro Signoret, es egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), donde cursó la Licenciatura en Administración con especialidad en Finanzas. Ingresó a Ford Credit de México en el año de 2003. Dentro de su amplia trayectoria ha desempeñado cargos en las áreas de Finanzas, Riesgo y Tesorería tanto en México como en Estados Unidos. Actualmente se desempeña como Tesorero.			

Cortes Cortes Omar	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Suplente

Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
Si	No	No	
Otros			
Comité Ejecutivo, Comité de Crédito Comercial, Comité de Comunicación y Control, Comité de Auditoría			
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2019-07-01	Ordinaria		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
1 año (ratificable)	Consejero	27	N/A
Información adicional			
Omar Cortés Cortés, estudió la maestría en Administración de Negocios en la Universidad Iberoamericana, es Licenciado en Contaduría Pública por la Universidad de Guadalajara. Ingresó a Ford Credit en el año de 1998 donde ha desempeñado varios cargos relacionados con la operación del negocio, como: Analista de Crédito, Ejecutivo de Cuenta, Gerente de Operaciones, y otras gerencias como de Mayoreo, Ventas, Menudeo, Riesgo Comercial. Omar pasó un par de años en Ford de México, en donde estuvo a cargo de responsabilidades de Ventas de autos y postventa. Actualmente desempeña la posición de Gerente de Riesgo Comercial en Ford Credit.			

Directivos relevantes [Miembro]

Buzo Romero Benjamín			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
No	No	No	
Otros			
NO			
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2024-04-30	Ordinaria		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
N/A	Comisario	23	N/A
Información adicional			
Benjamín Buzo Romero, funge como Comisario de la Compañía es Licenciado en Contaduría Pública por la Universidad La Salle y Maestro en Administración y Finanzas por el Instituto Tecnológico Autónomo de México. En el año de 2002 ingresó a Ford Credit de México como supervisor contable de cartera. Ha desempeñado varios cargos tanto en Ford Credit de México como en Ford motor Company. Actualmente se desempeña como Director de Contabilidad de Ford Motor Company.			

Valle Saldivar Cecilia			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer		Suplente	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
Si	No	No	
Otros			
Comité Ejecutivo, Comité de Comunicación y Control, Comité de Crédito Comercial, Comité de Desarrollo y Aprobación de Estrategias Fiscales			
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2023-04-26	N/A		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
N/A	Gerente Legal (equivalente al titular del área jurídica)	4	N/A
Información adicional			
Cecilia Valle Saldívar, es egresada de la Universidad Panamericana, donde cursó la Licenciatura en Derecho y la especialidad en Instituciones del Derecho Mercantil. Además, cuenta con una Maestría en Derecho de la Empresa por la misma universidad, de la cual egresó en marzo de 2025 y se encuentra en proceso de titulación. Ingresó a Ford Motor Company en el año 2016 y en 2021 a Ford Credit de México. Dentro de su trayectoria en la manufacturera y la financiera de Ford ha desempeñado cargos como responsable de Compliance y de Protección de Datos Personales.			

Valenzuela Ruíz Lilia Adriana			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
No	No	No	
Otros			
Comité Ejecutivo; Comité de Comunicación y Control; Comité de Crédito Comercial; Comité de Desarrollo y Aprobación de Estrategias Fiscales			
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2024-05-07	Ordinaria		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
N/A	Presidenta del Consejo de Administración y Presidenta de la Compañia (equivalente a Director General)	1	N/A
Información adicional			
Lilia Adriana Valenzuela Ruíz, es Licenciada en Diseño Gráfico por la Universidad Intercontinental, cuenta con una Maestría en Negocios por la Universidad La Salle, y con más de 25 años de experiencia dentro de la industria automotriz. Cuenta con una amplia experiencia en Ford Credit Norteamérica, tanto en Estados Unidos y México. Previo a tomar la posición de Presidenta de la Compañía se desempeñó como Directora de Dealers Engagement, Customer Experience y Representación del Mercado, en Ford Motor Company, S.A. de C.V.			

Flores Zamora Clarisa Elena			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
No	No	No	
Otros			
Comité Ejecutivo; Comité de Crédito Comercial; Comité de Desarrollo y Aprobación de Estrategias Fiscales; Comité de Comunicación y Control;			
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2018-01-01	Ordinaria		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
N/A	Vicepresidenta del Consejo de Administración y Directora de Finanzas (equivalente al titular del área de finanzas)	40	N/A
Información adicional			
Clarisa Elena Flores Zamora, es Maestra en Administración de Negocios por el Instituto Tecnológico de Monterrey y Licenciada en Administración Financiera por la Universidad de Arizona. En el año de 1985 ingresó a Ford Motor Company, donde ha desempeñado diversos cargos en el área de finanzas en los siguientes departamentos: Asignaciones de desarrollo profesional en Dearborn, Michigan, Contraloría de las plantas de Manufactura, Gerente de Análisis de Resultados, siendo el último el de la Contraloría de Mercadotecnia, Ventas y Servicio de Ford Motor Company. Actualmente se desempeña como Directora de Finanzas.			

Martínez Fragoso Israel Gerardo			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
No	No	No	
Otros			
Comité Ejecutivo; Comité de Comunicación y Control;			
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2020-01-17	Ordinaria		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
N/A	Consejero y Director de Operaciones	10	
Información adicional			
Israel Gerardo Martínez Fragoso, estudió la licenciatura en Contaduría en la Universidad Nacional Autónoma de México y actualmente se encuentra cursando la Licenciatura en Administración en la Universidad del Valle de México. Cuenta con 23 años de experiencia en instituciones financieras en áreas relacionadas a servicio a clientes, calidad, cobranza, análisis de información y administración de proyectos. En 2015 ingresó a Ford Credit como Gerente de Cobranza administrando la recuperación del portafolio en moras tempranas, agencias externas y cobranza judicial. Actualmente			

ocupa la posición de Director de Operaciones donde tiene bajo su responsabilidad las áreas de Originación de Crédito, Cobranza, Servicio a Clientes y Soporte a sistemas de negocio.

Alfaro Signoret Juan José			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
No	No	No	
Otros			
Comité Ejecutivo; Comité de Comunicación y Control; Comité de Crédito Comercia; Comité de Desarrollo y Aprobación de Estrategias Fiscalesl			
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2016-05-01	Ordinaria		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
N/A	Consejero y Tesorero	22	N/A
Información adicional			
Juan José Alfaro Signoret, es egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), donde cursó la Licenciatura en Administración con especialidad en Finanzas. Ingresó a Ford Credit de México en el año de 2003. Dentro de su amplia trayectoria ha desempeñado cargos en las áreas de Finanzas, Riesgo y Tesorería tanto en México como en Estados Unidos. Actualmente se desempeña como Tesorero.			

Cortes Cortes Omar			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Suplente	
Participa en comités [Sinopsis]			
Auditoría	Prácticas Societarias	Evaluación y Compensación	
No	No	No	
Otros			
Comité Ejecutivo, Comité de Crédito Comercial, Comité de Comunicación y Control, Comité de Auditoría			
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2019-07-01	Ordinaria		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo laborando en la Emisora (años)	Participación accionaria (en %)
N/A	Consejero y Gerente de Riesgo Comercial	27	N/A
Información adicional			
Omar Cortés Cortés, estudió la maestría en Administración de Negocios en la Universidad Iberoamericana, es Licenciado en Contaduría Pública por la Universidad de Guadalajara. Ingresó a Ford Credit en el año de 1998 donde ha desempeñado varios cargos relacionados con la operación del negocio, como: Analista de Crédito, Ejecutivo de Cuenta, Gerente de Operaciones, y otras gerencias como de Mayoreo, Ventas, Menudeo, Riesgo Comercial. Omar pasó un par de años en Ford de México, en donde estuvo a cargo de responsabilidades de Ventas de autos y postventa. Actualmente desempeña la posición de Gerente de Riesgo Comercial en Ford Credit.			

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes:	57.1428
Porcentaje total de mujeres como directivos relevantes:	42.8571
Porcentaje total de hombres como consejeros:	60
Porcentaje total de mujeres como consejeros:	40
Cuenta con programa o política de inclusión laboral:	No

Accionistas de la empresa [Sinopsis]

Accionistas beneficiarios de más del 10% del capital social de la emisora [Miembro]

Ford Credit International, LLC.	
Participación accionaria (en %)	99%
Información adicional	
El capital de la Compañía se divide en una porción fija que está representada por 80,000 acciones ordinarias nominativas de la serie “F”, y en una porción variable representada por 64,056 acciones ordinarias nominativas de la serie “F” y 7,120 acciones ordinarias nominativas de la serie “B”. Todas las acciones representativas del capital social de la Compañía tienen un valor nominal de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una. Conforme a los estatutos sociales vigentes de Ford Credit, las acciones de la serie “F” en todo momento deberán representar por lo menos el 99% del capital social y deberán ser suscritas únicamente por Ford Credit International LLC, o por una sociedad que pertenezca al mismo grupo de control, que controle a o sea controlada directa o indirectamente por Ford Credit International LLC. Las acciones de la serie “B” representarán hasta el 1% del capital y son de libre suscripción. La Compañía es una subsidiaria de Ford Credit International LLC, controladora directa de la Compañía y quien es tenedora de 144,056 acciones serie “F” y 6,999 acciones serie “B” representativas del capital social de la Compañía. Las acciones serie “B” restantes son propiedad de FMCC Mexicana, S.A. de C.V. Ver “2. LA EMISORA – b. Descripción del negocio – b.9 Estructura corporativa”. No existe a la fecha de presentación del presente documento compromiso alguno por parte de la Emisora que pudiera significar un cambio de control en sus acciones. Todas las acciones representativas del capital social de Ford Credit International LLC son propiedad de FMCC, y a su vez, Ford Holdings LLC, una subsidiaria directa de Ford Motor Company, es propietaria de todas las acciones representativas del capital de FMCC.	

Accionistas que ejerzan influencia significativa [Miembro]

Ford Credit International, LLC.	
Participación accionaria (en %)	99%
Información adicional	

Accionistas que ejerzan control o poder de mando[Miembro]

Ford Credit International, LLC.	
Participación accionaria (en %)	99%
Información adicional	

Estatutos sociales y otros convenios:

d. Estatutos sociales y otros convenios

La administración de la Compañía está confiada a un Consejo de Administración. Conforme a los estatutos sociales de Ford Credit, dicho Consejo de Administración está integrado por un mínimo de cinco y un máximo de quince consejeros propietarios, según lo decida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que los nombre, en el entendido que durarán en el desempeño de su cargo por el término de un año.

Dentro de las facultades del Consejo de Administración están:

a) Ejecutar actos de riguroso dominio, tales como vender, hipotecar o de cualquier otra manera, enajenar, gravar o pignorar los bienes de la Compañía;
b) Suscribir títulos de crédito con cualquier carácter en términos de la facción I del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
c) Prestar dinero, comprar a plazo, y efectuar operaciones de crédito, así como suscribir títulos de crédito;
d) Ejercer la dirección, manejo y control general de los negocios de la Compañía y la administración de sus propiedades, vigilando el cumplimiento de toda clase de contratos y convenios que tengan por objeto llevar a cabo los fines de la Compañía;
e) Preparar, aprobar y someter al comisario y a los accionistas, las cuentas informes y estados financieros en la forma requerida por la ley y recomendar y proponer a los accionistas las resoluciones que sean aconsejables para la Compañía;
f) Sugerir los planes y políticas que deberán ser seguidas por la Compañía, principalmente los relativos a la compra, venta y arrendamiento, gravamen, hipoteca y traspaso de toda clase de bienes muebles e

inmuebles, derechos, concesiones, franquicias, obtención de préstamos, así como todos los demás actos administrativos necesarios o aconsejables para el desarrollo de los objetos sociales;

g) Nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados de la Compañía, modificar sus facultades y modificar sus emolumentos;
h) Delegar en todo o en parte sus facultades a cualquier persona física o moral, individuo gerente y otro funcionario o apoderado y otorgar y revocar poderes generales y especiales, en cualquier materia incluyendo la materia laboral; y
i) Todas las demás que les confirmaren las leyes, y los propios estatutos, que no estén reservadas expresamente a la Asamblea General de Accionistas.

El Consejo de Administración no tiene facultades para establecer planes de compensación para ejecutivos y funcionarios y ninguno de los miembros de este recibe compensación o emolumento alguno toda vez que ninguno de sus miembros es empleado de la Compañía.

Por otro lado, no existen convenios que tengan por objeto diferir, retrasar, prevenir o hacer más oneroso un cambio de control de Ford Credit, ni convenios a que se refiere el artículo 16, fracción VI de la Ley del Mercado de Valores. Finalmente, no existen fideicomisos o convenios por los que se limiten los derechos de las acciones emitidas por Ford Credit.

e. Otras prácticas de gobierno corporativo

Ford Credit forma parte de un grupo corporativo a nivel global en el que se tienen establecidas diversas políticas, mecanismos, procedimientos, manuales, directivas y estándares que constituyen información confidencial de la Compañía, tendientes a proteger, entre otras cosas, la información confidencial a la que tienen acceso, entre otros, los empleados de la Compañía.

Asimismo, los empleados de la Compañía a nivel global tienen establecidos ciertos deberes consistentes en lo siguiente:

Notificar los intereses financieros que hayan mantenido o los de un miembro de su familia.

No pueden poseer los intereses financieros en alguna entidad que establezca relaciones comerciales con la Compañía sin el consentimiento por escrito de los directivos.

Reportar a la Compañía cualquier interés en un negocio que no sea una corporación –más del 1% de cualquier clase de acciones o bonos de dicha corporación (incluyendo cualquier opción, préstamo u otra disposición financiera)–, tanto si son públicos como privados.

Informar los detalles de cualquier participación (que no surja de una participación financiera) que tenga un valor monetario en cualquier transacción comercial o transacciones en las cuales la Compañía es, o está por convertirse, en una de las partes, directa o directamente, o adquirida en adelante, por dicho empleado, en la medida que sea conocida por dicho empleado o cualquier miembro de su familia o ambos.

Finalmente, la Compañía tiene establecido a nivel global un Manual de Código de Conducta Corporativa para que los empleados de la Compañía y sus subsidiarias y/o filiales conozcan y cumplan las políticas corporativas que a nivel global se tienen establecidas.

[431000-N] Personas responsables

[432000-N] Anexos

Estados financieros (Dictaminados) por los últimos tres ejercicios y opiniones del comité de auditoría o informes del comisario por los últimos tres ejercicios:

Anexo N Ter:

Denominación social y nombre comercial o, en su caso, nombre de la persona física, así como una descripción del negocio en el que participe

Ford Motor Credit Company, LLC.

Estados financieros:

Cualquier otra información que se considere relevante para evaluar el riesgo de crédito de que se

trate del aval o garante

La Garantía incondicional e irrevocable que otorga el Garante se constituye mediante un instrumento denominado *Guarantee,* el cual estará regido por la ley del Estado de Nueva York, E.U.A. Dicha Garantía garantiza el pago puntual y oportuno del principal y los intereses pagaderos al amparo de los Certificados Bursátiles. Conforme a dicho instrumento, el Garante se someterá a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o a la de cualquier tribunal Federal o Estatal del Estado de Michigan, Estados Unidos de América. Por consiguiente, cualquier procedimiento legal relacionado con la ejecución de dicha Garantía deberá iniciarse ante dichos tribunales y siguiendo las formalidades requeridas por las leyes mencionadas. De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en el caso de que la falta de pago por parte de Ford Credit sea consecuencia directa de “razones políticas”. El término “razones políticas” significa situaciones de inconvertibilidad cambiaria, guerra, revueltas, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación de Ford Credit o de cualquiera de sus activos y cualquier otro acto de gobierno que de manera directa imposibilite la realización de pagos por parte de Ford Credit. En el supuesto de que el Garante no realice los pagos que le sean requeridos conforme a los términos de la Garantía, los Tenedores podrán demandar el pago respectivo ejerciendo las acciones aplicables al amparo de las leyes del Estado de Nueva York, ante los tribunales antes mencionados. Asimismo, el Garante es una sociedad constituida en los Estados Unidos de América y la mayoría de sus activos se encuentran ubicados fuera de México. En caso de insolvencia o quiebra del Garante, las reclamaciones de los Tenedores conforme a la Garantía estarán sujetas a la preferencia que establezcan las leyes aplicables de los Estados Unidos de América.

Asimismo, el Garante es una sociedad constituida en los Estados Unidos de América y la mayoría de sus activos se encuentran ubicados fuera de México. En caso de insolvencia o quiebra del Garante, las reclamaciones de los Tenedores conforme a la Garantía estarán sujetas a la preferencia que establezcan las leyes aplicables de los Estados Unidos de América.l De conformidad con los términos de la Garantía, las obligaciones del Garante se suspenderán en el caso de que la falta de pago por parte de Ford Credit sea consecuencia directa de “razones políticas”. El término “razones políticas” significa situaciones de inconvertibilidad cambiaria, guerra, revueltas, nacionalización, requisa, expropiación o confiscación de Ford Credit o de cualquiera de sus activos y cualquier otro acto de gobierno que de manera directa imposibilite la realización de pagos por parte de Ford Credit.FFEn el supuesto de que el Garante no realice los pagos que le sean requeridos conforme a los términos de la Garantía, los Tenedores podrán demandar el pago respectivo ejerciendo las acciones aplicables al amparo de las leyes del Estado de Nueva York, ante los tribunales antes

mencionados.FFAsimismo, el Garante es una sociedad constituida en los Estados Unidos de América y la mayoría de sus activos se encuentran ubicados fuera de México. En caso de insolvencia o quiebra del Garante, las reclamaciones de los Tenedores conforme a la Garantía estarán sujetas a la preferencia que establezcan las leyes aplicables de los Estados Unidos de América.lPara mayor detalle de los factores de riesgo relacionados con el garante deberán considerar la información contenida en el reporte anual por el año terminado 31 de diciembre 2025, este documento se encuentra disponible para el público a través de la página https://shareholder.ford.com/Investors/financials/default.aspx#annual-reportslVer. Artículo 1A Factores de Riesgo.llLa deuda a corto y largo plazo de la Garante está calificada por cuatro agencias de calificación de crédito reconocidas como "NRSROs" *Credit Rating Agencies and Nationally Recognized Statistical Rating Organizations* por la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (SEC): DBRS, Fitch, Moody's y S&P.llLa siguiente tabla resume algunas de las calificaciones crediticias y las perspectivas asignadas por estas cuatro NRSROs.

	NRSRO CALIFICACIONES			
	Ford Credit			
	Largo Plazo Senior No garantizado	Corto Plazo No garantizado	Perspectiva / Tendencia	C
DBRS	BBB (baja)	R-2 (baja)	Estable	
Fitch	BBB-	F3	Estable	
Moody's	Ba1	NP	Estable	
S&P	BBB-	A-3	Negativa	

Estados financieros (Dictaminados) por los últimos tres ejercicios y opiniones del comité de auditoría o informes del comisario por los últimos tres ejercicios

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, LLC.)

Estados Financieros Dictaminados

31 de diciembre de 2025 y 2024

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Ford Credit de México, S. A. de C. V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, LLC.)

Índice
31 de diciembre de 2025

Contenido **Página**

Informe de los Auditores Independientes .....1 a 5

Estados financieros:

Estados de situación financiera .....6 y 7

Estados de resultado integral .....8 y 9

Estados de cambios en el capital contable.....10 y 11

Estados de flujos de efectivo 12

Notas sobre los estados financieros .....13 a 89

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas y Consejeros de
Ford Credit de México, S. A. de C. V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (la Compañía), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y los estados de resultado integral, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio que terminó en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que comprenden el resumen de las políticas contables importantes y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada al 31 de diciembre de 2025 y por el ejercicio que terminó en esa fecha, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los criterios contables para sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de los Estados Financieros” de este informe. Somos independientes de la Institución de conformidad con los requerimientos éticos del “Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.” (“Código del IMCP”) que son relevantes para auditorías de estados financieros de Empresas de Interés Público (EIP) en México y con el “Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluyendo Normas Internacionales de Independencia)” emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (“Código del IESBA”), en lo que respecta a las auditorías de estados financieros de EIP. También hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con los requerimientos éticos del Código del IMCP y el Código del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Cuestiones Clave de la Auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido las de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio actual. Estas cuestiones han sido consideradas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y al formarnos nuestra opinión sobre éstos, por lo tanto, no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Cuestión clave de la auditoría	Como nuestra auditoría abordó la cuestión
Estimación preventiva para riesgos crediticios Como se describe en la Nota 8 sobre los estados financieros, la cartera de crédito por un importe de $36,347 millones de pesos se origina del financiamiento otorgado por la Compañía a sus acreditados y una estimación preventiva para riesgos crediticios por un importe de $744 millones de pesos. La recuperabilidad de la cartera de créditos se determina con base en las pérdidas crediticias esperadas, de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV. Dicha metodología implica identificar, para la cartera de crédito, la probabilidad de incumplimiento de pago, la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento. Durante nuestra auditoría nos enfocamos en este rubro principalmente por la importancia del valor de la cartera de créditos y de la estimación preventiva para riesgos crediticios, ya que su determinación requiere considerar diversos datos de entrada. En particular, concentramos nuestros esfuerzos de auditoría en: i) la metodología aplicable, ii) la categorización de la cartera de créditos en etapas y iii) la integridad y exactitud de los datos de entrada clave utilizados en la metodología aplicable a cada tipo de cartera de créditos, tales como: montos exigibles, días de atraso, pagos oportunos, días remanentes del crédito, clasificación por tipo de cartera de créditos, historial crediticio, reestructuras y el valor de las garantías recibidas.	Como parte de nuestra auditoría realizamos los siguientes procedimientos: i. Con el apoyo de nuestros especialistas en aspectos regulatorios, evaluamos que la metodología utilizada por la Administración para el cálculo de la estimación de pérdidas crediticias esperadas cumple los lineamientos establecidos por la CNBV. ii. Comparamos, mediante pruebas selectivas, la categorización de la cartera de crédito por etapas con los días de atraso y los pagos oportunos y/o días de mora. iii. Mediante pruebas selectivas, comprobamos los datos de entrada clave, de la siguiente manera: • Los montos exigibles, los días de atraso y los días remanentes del crédito, los cotejamos con las tablas de amortización incluidas en los contratos con clientes. • Pagos oportunos, los cotejamos contra los estados de cuenta bancarios. • Clasificación por tipo de cartera de créditos con el contrato de crédito. • Historial crediticio, con los datos obtenidos de la base de datos publicada por la Sociedad de Información Crediticia (SIC). • Las reestructuras fueron cotejadas contra los acuerdos celebrados con el cliente, que indican las nuevas características del crédito.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Cuestión clave de la auditoría	Como nuestra auditoría abordó la cuestión
	• Valor de las garantías recibidas, con el valor referencia calculado por terceros contratados por la Compañía. iv. Reprocesamos el cálculo de la estimación de manera independiente y lo comparamos con el cálculo de la Compañía independiente.

Información Adicional

La Administración de la Compañía es responsable de la otra información. Esta otra información comprende el Reporte Anual presentado a la CNBV, que se emitirá después de la fecha de este informe, pero no incluye los estados financieros ni este informe de los auditores independientes.

Esta otra información no está cubierta por esta opinión sobre los estados financieros y no expresaremos ninguna opinión u otra forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

Sin embargo, en relación con nuestra auditoría de los estados financieros de la Compañía, nuestra responsabilidad es leer esta otra información cuando se encuentre disponible y evaluar si dicha información es materialmente inconsistente con los estados financieros o nuestro conocimiento adquirido a través de nuestra auditoría, o aparenta contener un error material por otras circunstancias.

Cuando leamos la otra información que aún no hemos recibido, debemos emitir la declaratoria sobre el Reporte Anual requerida por la CNBV y si detectamos que existe un error material en la misma, debemos comunicarlo a los encargados del gobierno de la Compañía y en dicha declaratoria.

Responsabilidades de la Administración y de los Encargados del Gobierno de la Compañía en relación con los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación de los estados financieros, de conformidad con los criterios contables para sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México, emitidos por la CNBV, y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha; revelando, en su caso, las cuestiones relativas a negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la liquidación de la Compañía es inminente.

Los encargados del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Compañía.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relativas presentadas por la Administración.

- Concluimos si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha para preparar los estados financieros, y si, basados en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre importante con base en hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.

Comunicamos a los encargados del gobierno de la Compañía, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

También, proporcionamos a los encargados del gobierno de la Compañía una declaración manifestando que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables sobre independencia y les comunicamos todas las relaciones y demás cuestiones que razonablemente pudieran influir en nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes acciones tomadas para eliminar las amenazas o las salvaguardas aplicadas.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Entre las cuestiones comunicadas a los encargados del gobierno de la Compañía, determinamos las que han sido de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del ejercicio actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelarlas públicamente o, en circunstancias extremadamente raras, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público.

El nombre del socio a cargo de la auditoría se informa a continuación:

PricewaterhouseCoopers, S. C.



C. P. C. Nicolás Germán Ramírez
Socio de Auditoría

Ciudad de México, 31 de marzo 2026

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, LLC.)
Henry Ford No. 100, Piso 1, Col. San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53126

Estados de Situación Financiera
31 de diciembre de 2025 y 2024

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos

Activo	**2025**	**2024**
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 6)	$ 702	$ 390
Deudores por reporto (Nota 22)	2,998	2,206
Instrumentos financieros derivados:		
Con fines de negociación (Nota 7)	12	50
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 (Nota 8):		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	25,305	27,687
Entidades Financieras	30	39
Créditos de consumo	9,593	9,341
Total cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1	34,928	37,067
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 (Nota 8):		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	385	453
Entidades Financieras	-	-
Créditos de consumo	466	536
Total cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2	851	989
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 (Nota 8):		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	334	180
Entidades Financieras	-	-
Créditos de consumo	234	191
Total cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	568	371
Cartera de crédito (Nota 8):	36,347	38,427
(+) Partidas diferidas:	96	105
(-) Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	744	672
Cartera de crédito - Neto	35,699	37,860
Otras cuentas por cobrar (Nota 9)	804	838
Bienes adjudicados - Neto	71	20
Pagos anticipados y otros activos - Neto (Nota 10)	446	320
Propiedades, mobiliario y equipo - Neto	3	3
Activos por derechos de uso de propiedades mobiliario y equipo -Neto (Nota14)	41	42
Activo por impuestos a la utilidad diferidos - Neto (Nota 17)	1,143	753
Total active	**$ 41,919**	$ 42,482

Pasivo y Capital	**2025**	**2024**
Pasivos bursátiles (Nota 11)	$ 9,274	$ 7,761
Préstamos bancarios y de otros organismos (Nota 12):		
De corto plazo	20,292	21,096
De largo plazo	5,727	6,856
Total	26,019	27,952
Instrumentos financieros derivados:		
Con fines de negociación (Nota 7)	216	27
Pasivo por arrendamiento (Nota14)	40	40
Otras cuentas por pagar:		
Contribuciones por pagar	44	47
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (Nota 13)	796	1,575
	840	1,622
Pasivos por impuestos a la utilidad	1,516	841
Pasivo por beneficios a los empleados (Nota 21)	15	13
Créditos diferidos y cobros anticipados	248	287
Total pasivo	$ 38,168	$ 38,543
Capital contable (Nota 16)		
Capital contribuido:		
Capital social	522	522
Capital ganado:		
Reservas de capital	108	108
Resultados Acumulados	3,121	3,316
	3,229	3,424
Otros resultados integrales		
Remediaciones por beneficios definidos a los empleados	-	(7)
	3,229	3,417
Total participación controladora	3,751	3,939
Total capital contable	3,751	$ 3,939
Total Pasivo y capital	$ 41,919	$ 42,482

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, LLC.)
Henry Ford No. 100, Piso 1, Col. San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53126

Estados de Situación Financiera
31 de diciembre de 2025 y 2024

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos

CUENTAS DE ORDEN	2025	2024
Activos y pasivos contingentes	$ -	$ -
Compromisos crediticios	2,535	1,922
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito etapa 3	7	7

Las veinticinco notas aclaratorias que se acompañan forman parte integrante de estos estados financieros.

El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es de $151.

Los presentes estados de situación financiera, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Compañía hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables; conforme lo establecido en el Art. 72 Bis 3 fracción III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

Los presentes estados de situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

www.fordcredit.com.mx www.fordcredit.com.mx/investor-info www.cnbv.gob.mx

DocuSigned by:
Adriana Valenzuela
7CD5DFFF28A3453...
Lilia Adriana Valenzuela Ruiz
Presidente

Firmado por:
Clarisa Flores
DCBF5F0AC60941F...
Clarisa Elena Flores Zamora
Director de Finanzas

DocuSigned by:
Viridiana Gomez
042F468E7EA1496...
Viridiana Gómez Vega
Gerente de Control Interno

DocuSigned by:
Patricia Blancas
98D37B2D5DA0498...
Martha Patricia Blancas Ruiz
Gerente de Contabilidad

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Ford Credit de México, S. A. de C. V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, LLC.)
Henry Ford No. 100, Piso 1, Col. San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53126

Estados de Resultado Integral
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos

	2025	2024
Ingresos por intereses (Nota 19)	$ 5,092	$ 5,135
Gastos por intereses (Nota 19)	(3,523)	(3,776)
Margen financiero	1,569	1,359
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(639)	(571)
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	930	788
Comisiones y tarifas pagadas	(6)	(5)
Resultado por intermediación	(219)	5
Otros ingresos (egresos) de la operación - Neto (Nota 19)	79	127
Gastos de administración y promoción	(289)	(347)
	(435)	(220)
Resultado de la operación	495	568
Impuestos a la utilidad (Nota 17)	(690)	(202)
Resultado neto	(195)	366
Otros resultados integrales		
Remedición de beneficios definidos a los empleados	7	3
Resultado integral	(188)	369
Resultado neto atribuible a:		
Participación controladora	(188)	369
Resultado integral atribuible a:		
Participación controladora	$ (188)	$ 369

Las veinticinco notas aclaratorias que se acompañan forman parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de resultado Integral se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables; conforme lo establecido en el Art. 72 Bis 3 fracción III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Ford Credit de México, S. A. de C. V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, LLC.)
Henry Ford No. 100, Piso 1, Col. San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53126

Estados de Resultado Integral
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos

Los presentes estados de resultado Integral fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

www.fordcredit.com.mx www.fordcredit.com.mx/investor-info www.cnbv.gob.mx

DocuSigned by:
Adriana Valenzuela
7CD5DFFF28A3453...
Lilia Adriana Valenzuela Ruiz
Presidente

Firmado por:
Clarisa Flores
DCBF5F0AC60941F...
Clarisa Elena Flores Zamora
Director de Finanzas

DocuSigned by:
Viridiana Gomez
042F468E7EA1496...
Viridiana Gómez Vega
Gerente de Control Interno

DocuSigned by:
Patricia Blancas
98D37B2D5DA0498...
Martha Patricia Blancas Ruiz
Gerente de Contabilidad

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Ford Credit de México, S. A. de C. V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, LLC.)

Henry Ford No. 100, Piso 1, Col. San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53126

Estados de Cambios en el Capital Contable
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos

	Capital Contribuido	Capital ganado			Total capital	
Concepto	**Capital Social**	**Reservas de capital**	**Resultados acumulados**	**Remediciones por beneficios definidos a los empleados**	**Total participación de la controladora**	**Total capital contable**
Saldos al 1 de enero de 2024	$ 522	$ 108	$ 3,650	$ (10)	$ 4,270	$ 4,270
Ajustes retrospectivos por cambios contables	-	-	-	-	-	-
Saldo al 1 de enero de 2024 ajustado	522	108	3,650	(10)	4,270	4,270
Movimientos de propietarios:						
Decreto de dividendos (Nota 16)	-	-	(700)	-	(700)	(700)
Total	-	-	(700)	-	(700)	(700)
Resultado integral:						
Resultado neto	-	-	366	-	366	366
Otros resultados integrales:						
Remedición de beneficios definidos a los empleados	-	-	-	3	3	3
Total	-	-	366	3	369	369
Saldos al 31 de diciembre de 2024	$ 522	$ 108	$ 3,316	$ (7)	$ 3,939	$ 3,939
Movimientos de propietarios						
Decreto de dividendos (Nota 16)	-	-		-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-
Resultado integral:						
Resultado neto	-	-	(195)	-	195)	(195)
Otros resultados integrales:						
Remedición de beneficios definidos a los empleados	-	-	-	7	7	7
Total	-	-	(195)	7	(188)	(188)
Saldos al 31 de diciembre del 2025	$ 522	$ 108	$ 3,121	$ (-)	$ 3,751	$ 3,751

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Ford Credit de México, S. A. de C. V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, LLC.)

Henry Ford No. 100, Piso 1, Col. San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53126

Estados de Cambios en el Capital Contable
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos

Las veinticinco notas aclaratorias que se acompañan forman parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de cambios en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácti-cas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables; conforme lo establecido en el Art. 72 Bis 3 fracción III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

Los presentes estados de cambios en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

www.fordcredit.com.mx www.fordcredit.com.mx/investor-info www.cnbv.gob.mx

DocuSigned by:
Adriana Valenzuela
7CD5DFFF28A3453...
Lilia Adriana Valenzuela Ruiz
Presidente

Firmado por:
Clarisa Flores
DCBF5F0AC60941F...
Clarisa Elena Flores Zamora
Director de Finanzas

DocuSigned by:
Viridiana Gomez
042F468E7EA1496...
Viridiana Gómez Vega
Gerente de Control Interno

DocuSigned by:
Patricia Blancas
98D37B2D5DA0498...
Martha Patricia Blancas Ruiz
Gerente de Contabilidad

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, LLC.)
Henry Ford No. 100, Piso 1, Col. San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53126

Estados de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos

	2025	2024
Actividades de operación		
Resultado antes de impuestos a la utilidad	$ 495	$ 568
Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión:		
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo	-	-
Amortizaciones de activos intangibles	-	-
	-	-
Ajustes por partidas asociadas con actividades de financiamiento:		
Intereses asociados con préstamos intercambiaros y de otros organismos	(53)	16
Suma	(53)	16
Cambios en partidas de operación:		
Cambios de préstamos bancarios y de otros organismos	(1,880)	4,280
Cambio en deudores por reporto - Neto	(792)	1,627
Cambio en instrumentos financieros derivados (activo)	38	3
Cambio en cartera de crédito - Neto	2,161	(4,988)
Cambio en otros activos operativos (neto)	(92)	(154)
Cambio en bienes adjudicados - Neto	(50	(13)
Cambio en pasivos bursátiles	1,513	1,715
Cambio en instrumentos financieros derivados(pasivo)	189	(5)
Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados	10	3
Cambio en otras cuentas por pagar	(1,528)	(2,910)
Pagos de impuestos a la utilidad	297	114
	(134)	(328)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	308	256
Actividades de financiamiento		
Pagos de dividendos en efectivo	-	(700)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	-	(700)
Disminución o Incremento neta de efectivo y equivalentes de efectivo	308	(444)
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	4	3
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	390	831
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	$ 702	$ 390

Las veinticinco notas aclaratorias que se acompañan forman parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la institución durante el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables; conforme lo establecido en el Art. 72 Bis 3 fracción III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

Los presentes estados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

www.fordcredit.com.mx www.fordcredit.com.mx/investor-info www.cnbv.gob.mx

DocuSigned by: Adriana Valenzuela 7CD5DFFF28A3453...
Lilia Adriana Valenzuela Ruiz
Presidente

Firmado por: Clarisa Flores DCBF5F0AC60941F...
Clarisa Elena Flores Zamora
Director de Finanzas

DocuSigned by: Viridiana Gomez 042F468E7EA1496...
Viridiana Gómez Vega
Gerente de Control Interno

DocuSigned by: Patricia Blancas 98D37B2D5DA0498...
Martha Patricia Blancas Ruiz
Gerente de Contabilidad

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos, excepto por el valor nominal de las acciones, dólares y tipos de cambios.

Nota 1 - Naturaleza y actividad de la Compañía:

Naturaleza

Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (Compañía), es subsidiaria de Ford Credit International, LLC. La Compañía cuenta con autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para operar como Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada por la Ley de Instituciones de Crédito (LIC) y está obligada a cumplir las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC) y la mencionada LIC, conforme le sea aplicable.

La principal actividad de la Compañía consiste en otorgar créditos al sector automotriz y captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV) y de préstamos bancarios. Las operaciones de financiamiento consisten principalmente en otorgar financiamiento al mayoreo y al menudeo para la compra de vehículos nuevos y usados Ford y Lincoln y préstamos de financiamiento de plan piso y capital otorgados a los distribuidores de vehículos Ford y Lincoln.

La Compañía al ser una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (SOFOM) Regulada y al emitir valores inscritos en la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. B. de C. V. (BMV), debe sujetarse a los requerimientos establecidos en la Circular Única de Bancos (CUB), que le sean aplicables, entre ellos:

- Requiere el cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios, con base en los lineamien-tos establecidos para las instituciones de crédito.

- Requiere una serie de reportes regulatorios e informes de auditoría que se deben entregar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), siendo similares a los requeridos a las instituciones de crédito.

- Los estados financieros deben prepararse con base en las reglas de agrupación establecidas en los Criterios de contabilidad para las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Evento significativo 2025

Mediante Oficio No. 153/1861/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, la CNBV notificó el número de inscripción en el RNV para la emisión de los certificados bursátiles de largo plazo. El día 2 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la segunda emisión con clave de pizarra FORD25 por un monto de $1,500 con fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2027.

Al 31 de diciembre de 2025 la Compañía tiene vigente un monto de $4,256 por emisiones de Certificados Bursátiles a corto y largo plazo.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Evento significativo 2024

Mediante Oficio No. 153/3579/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, la CNBV notificó el número de inscripción en el RNV para la emisión de los certificados bursátiles de largo plazo. El día 27 de agosto de 2024 se llevó a cabo la primera emisión con clave de pizarra FORD24 por un monto de $1,500 con fecha de vencimiento 25 de agosto de 2026.

Al 31 de diciembre de 2024 la Compañía tiene vigente un monto de $3,750 por emisiones de Certificados Bursátiles a corto y largo plazo.

Nota 2 - Bases de preparación de la información financiera:

Marco de información financiera aplicable

De conformidad con lo establecido en la LGOAAC, la Compañía al ser una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada y con valores inscritos en la BMV, debe preparar sus estados financieros, cumpliendo las bases y prácticas contables establecidas por la CNBV a través de los “Criterios de contabilidad para las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas”, contenidos en las “Disposiciones de carácter general aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas” (Criterios Contables). Los Criterios Contables antes mencionados están contenidos en las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” (Disposiciones). Para estos efectos, la Compañía ha elaborado sus estados financieros conforme a la presentación requerida por la CNBV.

De conformidad con los Criterios Contables, a falta de un criterio contable específico de la CNBV, deben aplicar las bases de supletoriedad, conforme lo establecido en el criterio contable A- 4 “Aplicación supletoria a los criterios contables”, en el siguiente orden: i) las Normas de Información Financiera (NIF), ii) las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), iii) los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicables en los Estados Unidos de América tanto las fuentes oficiales como no oficiales conforme a lo establecido en el Tópico 105 de la Codificación del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (Financial Accounting Standards Board, FASB), emitidos por el Financial Accounting Standards Board o, en su caso, cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido.

La CNBV aclara que no procede la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de suple-toriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas.

Adicionalmente, la CNBV podrá ordenar que los estados financieros de la Compañía se difundan con las modificaciones pertinentes, en el evento de que existan hechos que se consideren relevantes conforme a los Criterios Contables y conforme a los plazos que al efecto establezca.

Cambios en los Criterios Contables emitidos por la CNBV

2025 y 2024

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 no hubo modificaciones a los Criterios contables aplicables a las instituciones de crédito emitidas por la CNBV.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Nuevas NIF 2025

NIF A-2 Incertidumbres sobre negocio en marcha. Esta NIF establecen las bases para el análisis de los eventos y condiciones que podrían generar incertidumbres sobre negocio en marcha de una entidad, así las normas de valuación, presentación y revelación aplicables a los estados financieros de una entidad que:

a. Es un negocio en marcha, pero que tiene incertidumbres importantes sobre su condición para continuar como negocio en marcha;

b. Continúa como negocio en marcha, pero está en un proceso de reorganización legal con la finalidad de conservar su condición de negocio en marcha; o

c. No es un negocio en marcha.

Mejoras a las NIF 2025

NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera. Se incluye la revelación de políticas contables importantes con el objeto de que las entidades hagan una revelación más efectiva de las mismas.

NIF B-4, Utilidad por acción. Se modifica el alcance de la norma, por lo que a partir del 1° de enero de 2025, está solo aplicará a entidades que tienen instrumentos de capital listados o por listar en una bolsa de valores.

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo. Se elimina el método de depreciación especial ya que este no debe de ser considerado como tal, sino como una forma práctica de aplicar los métodos de depreciación vigentes. Adicionalmente se incluye la descripción de cada uno de los métodos de depreciación.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar. Se precisa que un pasivo financiero puede considerarse pagado cuando se utiliza un sistema de pagos electrónicos y si la entidad no tiene la capacidad de retirar, detener o cancelar la instrucción de pago, ni de acceder al efectivo pagado.

El riesgo de liquidación asociado con el sistema de pagos electrónicos es poco importante.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar y NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés. Por los IFP que tengan cláusulas contingentes vinculadas al cumplimiento de un objetivo ambiental, social o de gobernanza, las EIP deberán revelar: una descripción de la naturaleza del evento contingente, información cuantitativa sobre los posibles cambios en los flujos de efectivo contractuales, el costo amortizado de los IFP y su efecto en el resultado integral.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Asimismo, se hicieron modificaciones en las siguientes NIF, que no generan cambios contables, consecuentemente, no se establece fecha de entrada en vigor, y cuyas modificaciones implican sólo ajustes a la redacción e incorporación de ciertos conceptos:

- NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera
- NIF C-6, Propiedades, planta y equipo
- NIF C-8, Activos intangibles
- NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos
- NIF C-10, Instrumentos financieros derivado y relaciones de cobertura
- NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar

Revelaciones revisadas

Se ajustaron las revelaciones a ser hechas por las entidades, considerando los cambios hechos al Marco Conceptual y dependiendo de lo siguiente:

a. Revelaciones aplicables a todas las entidades en general (Entidades de interés Público (EIP) y Entidades que no son de interés Público (ENIP); estas revelaciones representan un paquete básico de revelaciones para todo tipo de entidades; y

b. Revelaciones adicionales obligatorias solo para EIP

Mejoras a las NIF 2024

- NIF A-1 “Marco conceptual de las normas de información financiera”. Se incluyen las definiciones de “Entidades de interés Público” y “Entidades que no son de interés Público”, con objeto de establecer las bases de revelación que le aplican a cada tipo de entidades. Esto genera cambios importantes en diferentes párrafos de cada una de las NIF particulares.

  Las modificaciones originadas por las Mejoras a las NIF 2024 entran en Vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2025; se permite su aplicación anticipada para el ejercicio 2024.

- NIF C-10 “instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura”. Se realizaron modificaciones para incluir el tratamiento contable de una cobertura de instrumentos financieros de capital cuya valuación a valor razonable se reconoce en otro resultado integral (ORI). Una entidad debe revelar la naturaleza y el importe estimado de las consecuencias potenciales que podrían producirse en el impuesto a la utilidad en el caso de que se pagaran dividendos y estos se paguen en una fecha diferente de cuando se causaron y la tasa de impuestos sobre la renta haya sido diferente, entre la fecha de causación y pago.

Asimismo, se hicieron modificaciones en las siguientes NIF, que no generan cambios contables, consecuentemente, no se establece fecha de entrada en vigor, y cuyas modificaciones implican sólo ajustes a la redacción e incorporación de ciertos conceptos:

- NIF A-1 “Marco conceptual de las Normas de Información Financiera”.
- NIF C-2 “Inversiones en instrumentos financieros, Garantías financieras”.
- NIF C- 6 “Propiedades planta y equipo, Revisión de elementos de la depreciación o amortización”.
- NIF C-8 “Activos intangibles”.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Revelaciones revisadas

Se ajustaron las revelaciones a ser hechas por las entidades, considerando los cambios hechos al Marco Conceptual y dependiendo de lo siguiente:

a. Revelaciones aplicables a todas las entidades en general (Entidades de interés Público (EIP) y Entidades que no son de interés Público (ENIP); estas revelaciones representan un paquete básico de revelaciones para todo tipo de entidades; y

b. Revelaciones adicionales obligatorias solo para EIP

Los nuevos requerimientos de revelación son obligatorios para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2025; no obstante, se permite su aplicación anticipada a partir del 1 de enero de 2024.

Autorización de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos y sus notas al 31 de diciembre de 2025, fueron autorizados para su emisión el 30 de marzo de 2026 por los ejecutivos que los suscriben: Lilia Adriana Valenzuela Ruiz, Presidente; Clarisa Elena Flores Zamora, Director de Finanzas; Viridiana Gómez Vega, Gerente de Control Interno; y; Martha Patricia Blancas Ruiz , Gerente de Contabilidad.

Nota 3 - Resumen de políticas de contabilidad importantes:

A continuación, se resumen las políticas de contabilidad más importantes, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

Los Criterios Contables requieren el uso de ciertas estimaciones contables en la preparación de los estados financieros. Asimismo, requieren que la administración ejerza su juicio para definición las políticas de contabilidad que aplica la Compañía. Los rubros que involucran un mayor grado de juicio o complejidad y en los que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 8.

a. Moneda de registro, funcional y de informe

   Debido a que tanto la moneda de registro, como la funcional y la de reporte es el peso mexicano, no fue necesario realizar algún proceso de conversión.

b. Efectos de la inflación en la información financiera

   Conforme a los lineamientos de la NIF B-10 “Efectos de la inflación”, a partir del 1 de enero de 2008 la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los últimos tres años inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2008 se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2025 y 2024 de los estados financieros adjuntos se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Las partidas integrales, principalmente Remedición de beneficios definidos a los empleados y su correspondiente impuesto diferido, que no han sido realizadas (recicladas), se presentan en el capital contable y se reconocen en los resultados del año conforme se vayan realizando (reciclando).

A continuación, se presentan los porcentajes de la inflación, según se indica:

	2025 (%)	**2024** (%)
Del país:		
Del año	3.69 %	4.21 %
Acumulada en los últimos tres años (considerando año base)	2.56 %	6.69 %
Acumulada en los últimos tres años (sin considerar año base)	16.69 %	19.84 %

c. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye saldos de caja, depósitos bancarios y otros instrumentos financieros de alta liquidez, con riesgos de poca importancia por cambios en su valor. El efectivo y los equivalentes de efectivo se reconocen inicialmente a su valor razonable. Los instrumentos financieros de alta liquidez se valúan con base en la intención que tenga para cada tipo de instrumento, esto es, con fines de negociación, para cobrar principal e intereses o para cobrar y vender.

d. Deudores por reporto

Las operaciones de reporto representan un financiamiento a través de la entrega de efectivo o valores como financiamiento, a cambio de obtener efectivo o activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

Actuando la Compañía como reportado reconoce la entrada de efectivo o equivalentes de efectivo o una cuenta liquidadora deudora al precio pactado. Posteriormente dicha cuenta por pagar se valúa a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo. Debido a que las operaciones de reporto tienen plazo máximo de 3 a 5 días, el efecto del costo amortizado es inmaterial en el valor del interés efectivo.

La política corporativa de la Compañía no permite realizar la inversión de excedentes de efectivo en instrumentos de tipo especulativo, las operaciones en reporto se realizan en papel gubernamental o papel bancario. Los plazos de inversión son generalmente son overnight, salvo fines de semana o días festivos que puede ir de 3 a 5 días de plazo de inversión.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se cuenta con los siguientes saldos en operaciones de reporto $2,998 y $2,206 respectivamente, las operaciones de reporto tienen un plazo de inversión de 1 a 5 días en ambos años, con una tasa neta pactada del 6.25% al 9.95% en 2025 y (9.15 % al 11.22 % en 2024).

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

e. Valor razonable

Los activos y pasivos valuados a valor razonable se clasifican en Niveles con base en la disponibilidad de los datos de entrada relevantes y a la subjetividad de las técnicas de valuación utilizadas.

La Compañía clasifica sus activos y pasivos valuados a valor razonable en el Nivel 1 cuando la evidencia de los datos de entrada se encuentra disponible en el mercado principal del activo y/o pasivo, y cuando la Compañía puede realizar una transacción para ese activo y/o pasivo al precio de mercado en la fecha de la valuación.

La Compañía clasifica sus activos y pasivos valuados a valor razonable en el Nivel 2 cuando: a) los datos de entrada son diferentes de los disponibles en el mercado, pero son observables sustancialmente todo el plazo de la vida del activo y/o pasivo; b) los precios cotizados son idénticos o similares en mercados con transacciones poco frecuentes y de volúmenes suficientes; c) se utilizan datos de entrada distintos de los precios cotizados pero son observables, y d) los datos de entrada pueden ser corroborados por el mercado.

La Compañía clasifica sus activos y pasivos valuados a valor razonable en el Nivel 3 cuando existe una actividad mínima del mercado a la fecha de valuación del activo y/o pasivo y, por lo tanto, los datos de entrada no son observables para la valuación.

f. Instrumentos Financieros Derivados (IFD)

Todos los IFD con fines de negociación se reconocen en el estado de situación financiera como activos o pasivos, dependiendo de los derechos y/u obligaciones especificadas en las confirmaciones de términos pactadas entre las partes involucradas.

Los IFD se reconocen inicialmente a su valor razonable en la fecha en la que el contrato se celebra y, posteriormente, se vuelven a medir a su valor razonable al final de cada periodo de reporte. El reconocimiento de los cambios en el valor razonable depende de si el IFD está designado como instrumento de cobertura y, en caso afirmativo, de la naturaleza de la partida que se cubre.

IFD que no califican para la contabilidad de cobertura.

Ciertos IFD no califican para la contabilidad de cobertura. Los cambios en el valor razonable de cualquier IFD que no califica para la contabilidad de cobertura son reconocidos inmediatamente en resultados y se incluyen en otras ganancias (pérdidas).

Los efectos de valuación se reconocen en el estado de resultados integral en el rubro “Resultado por intermediación”, excepto en los casos en que la administración los designe con fines de cobertura.

Adicionalmente, en el rubro “Resultado por intermediación”, se reconoce el resultado de compraventa que se genera al momento de la enajenación de un IFD, y la pérdida por deterioro en los activos financieros provenientes de los derechos establecidos en los IFD, en su caso, el efecto por reversión.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Swaps

Los swaps son contratos entre dos partes, mediante los cuales se establece la obligación bilateral de intercambiar una serie de flujos por un periodo de tiempo determinado y en fechas preestablecidas. La Compañía mantiene swaps de tasas de interés.

Los swaps de tasas de interés son aquellos que buscan cubrir o mitigar la exposición de la Compañía a la volatilidad potencial de tasas de interés variables que pueden resultar de su deuda contratada.

g. Cartera de créditos

La cartera de crédito se clasifica de acuerdo con el modelo de negocio que la Compañía utiliza para administrar o gestionar la cartera de crédito para generar flujos de efectivo, esto es la entidad determina si los flujos de efectivo proceden de la obtención de flujos de efectivo contractuales, de la venta de la cartera de crédito, o de ambas; el modelo de negocio es determinado a través de las actividades que lleva a cabo la Compañía para lograr el objetivo del modelo de negocio

La cartera de crédito de la Compañía se divide en dos, en cartera relacionada con los financiamien-tos realizados con personas físicas denominada “Cartera de Consumo”, los cuales cuentan con ga-rantía prendaria; “Cartera Comercial” que consiste en el financiamiento a concesionarios de las marcas Ford y Lincoln para la adquisición de bienes, servicios, refacciones y accesorios para la comercialización de los vehículos incluyendo también los créditos para capital de trabajo, así como también los créditos con garantía prendaria otorgados a personas morales y personas físicas con actividad empresarial, incluyendo las instituciones financieras.

Los créditos o portafolios de créditos previamente evaluados, cuyas condiciones contractuales se modifiquen y en el caso los nuevos productos, deben sujetarse a las pruebas a que se refiere el párrafo anterior, y estar autorizadas por el Comité de crédito de la Compañía, así como comunicarse por escrito a la CNBV dentro de los 10 días naturales previos a su aplicación, exponiendo detalladamente la justificación para su clasificación dentro del modelo de negocio para cobro de principal e interés, para negociar o para cobrar o vender.

La Compañía debe evaluar periódicamente, de conformidad con sus políticas establecidas para tales efectos, las características de su modelo de negocio para clasificar la cartera de crédito con base en el objetivo del mismo. Las políticas antes señaladas deben estar debidamente documentadas.

Los créditos y documentos mercantiles vigentes o renovados representan los importes efectivamente otorgados a los clientes más los intereses devengados, conforme al esquema de pagos de los créditos de que se trate. Los intereses cobrados por anticipado se reconocen como cobros anti-cipados y se amortizan durante la vida del crédito contra los resultados del ejercicio.

El otorgamiento de crédito se realiza con base en el análisis de la situación financiera del cliente, la viabilidad económica del negocio y demás características que establecen las políticas de la Compañía.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

El modelo de negocio de la cartera de crédito es conservarla para el cobro de los flujos de efectivo de los conceptos de principal e intereses, y su reconocimiento posterior es bajo costo amortizado.

Reconocimiento Inicial

El saldo en la cartera de crédito es el monto efectivamente otorgado al acreditado y se registra de forma independiente de los costos de transacción, así como de las partidas cobradas por anticipado a que se refiere el párrafo anterior, los cuales se reconocen como un cargo o crédito diferido, según corresponda y deben amortizarse contra los resultados del ejercicio durante la vida del crédito, conforme a la tasa de interés efectiva. Tratándose de comisiones cobradas y costos de transacción relacionados con el otorgamiento de tarjetas de crédito, se reconocen directamente en resultados, al momento del otorgamiento del crédito.

Para efectos del párrafo anterior, los costos de transacción incluyen, entre otros, honorarios y comisiones pagados a agentes, asesores e intermediarios, avalúos, gastos de investigación, así como la evaluación crediticia del deudor, evaluación y reconocimiento de las garantías, negociaciones para los términos del crédito, preparación y proceso de la documentación del crédito y cierre o cancelación de la transacción, incluyendo la proporción de la compensación a empleados directamente relacionada con el tiempo invertido en el desarrollo de esas actividades. Por otra parte, los costos de transacción no incluyen premios o descuentos, los cuales forman parte del valor razonable de la cartera de crédito al momento de la transacción.

Reconocimiento Posterior

Los saldos insolutos de los créditos e intereses de la cartera se clasifican de acuerdo con el nivel de riesgos de crédito en etapa 1, 2 y 3 según corresponda, de acuerdo con los criterios que se describen a continuación:

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1.- Los créditos que se reconocen en esta etapa son aquellos contratos de crédito con días de atraso menores a 30 días, siempre y cuando no cumplan con los criterios de categorización de la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 y cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.

Los créditos que cumplan con las condiciones para considerarse con riesgo de crédito etapa 2, podrán mantenerse en etapa 1 cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en las Disposiciones, lo cual debe quedar debidamente documentado.

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2.- Los créditos que se reconocen como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2, son aquellos contratos de crédito que presenten días de atraso igual o mayores a 30 días y menores a 90 días, con excepción de los créditos que cumplan con los requisitos de la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.- El saldo insoluto conforme a las condiciones de pago establecidas en el contrato de crédito, se reconocen como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 cuando:

1. Se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles.

2. Las amortizaciones de los créditos se hayan pagado parcialmente, siempre que los adeudos correspondan a:

    - Créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento - a los 30 o más días de vencido.

    - Créditos con pago único de principal y pagos periódicos de intereses - a los 30 o más días de vencido en el principal o 90 o más días en el interés.

    - Créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses - a los 90 o más días de vencido.

3. Las amortizaciones de los créditos que no estén considerados en el numeral anterior, cuyas amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, siempre que los adeudos correspondan a:

    - Créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento - a los 30 o más días de vencido

    - Créditos con pago único de principal y pagos periódicos de intereses - a los 30 o más días de vencido en el principal o 90 o más días en el interés.

    - Créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses - a los 90 o más días de vencido.

4. Los documentos de cobro inmediato a que se refiere el criterio B-1 “Efectivo y equivalentes de efectivo”, son reportados como cartera con riesgo de crédito etapa 3 al momento en el cual no hubiesen sido cobrados de acuerdo al plazo establecido en el citado Criterio B-1.

Se reconocen como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, aquellos créditos respecto de los cuales la Compañía cuente con algún elemento para determinar que deben migrar de etapa 1 o 2 a etapa 3, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones.

Por lo que respecta a los plazos a que se refieren los días de vencido, la Compañía emplea el conteo de días conforme a los días de vencido que presenta la cartera de crédito.

Se regresan a cartera con riesgo de crédito etapa 1, los créditos con riesgo de crédito etapa 3 o etapa 2 en los que se liquiden totalmente los saldos exigibles pendientes de pago (principal e intereses, entre otros) o, que, siendo créditos reestructurados o renovados, cumplan con el pago sostenido del crédito.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Los créditos con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3 que se reestructuren o renueven no pueden ser clasificados en una etapa con menor riesgo de crédito por efecto de dicha reestructura o renovación, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Las líneas de crédito dispuestas, que se reestructuren o renueven en cualquier momento, se traspasan a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, salvo cuando se cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor y haya:

a. Liquidado la totalidad de los intereses exigibles, y

b. Cubierto la totalidad de los pagos a que esté obligado en términos del contrato a la fecha de la reestructuración o renovación.

Costo amortizado

El saldo en la cartera de crédito es el monto efectivamente otorgado al acreditado y se registra de forma independiente de los costos de transacción, así como de las partidas cobradas por anticipado a que se refiere el párrafo anterior, los cuales se reconocen como un cargo o crédito diferido, según corresponda y se amortizan contra los resultados del ejercicio durante la vida del crédito, conforme a la tasa de interés efectiva.

Para efectos del párrafo anterior, los costos de transacción incluyen, entre otros, honorarios y comisiones pagados a agentes, asesores e intermediarios, avalúos, gastos de investigación, así como la evaluación crediticia del deudor, evaluación y reconocimiento de las garantías, negociaciones para los términos del crédito, preparación y proceso de la documentación del crédito y cierre o cancelación de la transacción, incluyendo la proporción de la compensación a empleados directamente relacionada con el tiempo invertido en el desarrollo de esas actividades. Por otra parte, los costos de transacción no incluyen premios o descuentos, los cuales forman parte del valor razonable de la cartera de crédito al momento de la transacción.

Cualquier otro gasto que no esté asociado al otorgamiento del crédito tal como los relacionados con promoción, publicidad, clientes potenciales, administración de los créditos existentes (seguimiento, control, recuperaciones, etc.) y otras actividades auxiliares relacionadas con el establecimiento y monitoreo de políticas de crédito, son reconocidos directamente en los resultados del ejercicio conforme se devenguen en el rubro que les corresponda de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Las comisiones cobradas y costos de transacción que origine una línea de crédito se reconocen en ese momento como un crédito o un cargo diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio por el periodo correspondiente al plazo otorgado en la línea de crédito. En caso de que la línea de crédito se cancele, el saldo pendiente por amortizar se reconoce directamente en los resultados del ejercicio en el rubro que corresponda en la fecha en que ocurra la cancelación de la línea.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

La cartera de crédito se valúa a su costo amortizado, el cual incluye los incrementos por el interés efectivo devengado, las disminuciones por la amortización de los costos de transacción y de las partidas cobradas por anticipado, así como las disminuciones por los cobros de principal e intereses y por la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Determinación de la tasa de interés efectiva

Para determinar la tasa de interés efectiva, la Compañía sigue los pasos siguientes:

1. Determina el monto de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir. - Mediante la sumatoria del principal y los intereses que se recibirán conforme al esquema de pagos del crédito, durante el plazo contractual, o en un plazo menor si es que existe una probabilidad de pago antes de la fecha de vencimiento u otra circunstancia que justifique la utilización de un plazo menor.

2. Determina el interés efectivo. - Deduciendo de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir, determinados conforme al numeral anterior, el monto neto financiado.

3. Determina la tasa de interés efectiva. - Representa la relación entre el interés efectivo referido en el numeral 1 anterior y el monto neto financiado.

Cuando en términos del numeral 1 anterior, la Compañía utilice un plazo menor al contractual, debe contar con evidencia suficiente de las circunstancias que justifican la aplicación de dicha opción.

La tasa de interés efectiva se determina por un portafolio de créditos siempre que los términos contractuales, así como los costos e ingresos asociados a su otorgamiento sean idénticos para todo el portafolio.

i. Cuando conforme a los términos del contrato, la tasa de interés se modifique periódicamente, la tasa de interés efectiva calculada al inicio del periodo, se utiliza durante toda la vida del crédito, es decir, no vuelve a determinarse para cada periodo. Lo anterior queda sustentado en las políticas contables de la Compañía.

Existe la presunción de que los flujos de efectivo futuros y la vida esperada del crédito pueden ser confiablemente estimados; sin embargo, en aquellos casos en que no es posible estimar confiablemente los flujos de efectivo futuros o la vida estimada del o de los créditos, la Compañía utiliza los flujos de efectivo contractuales. Lo anterior está documentado y autorizado por el comité de crédito de la Compañía.

Líneas de crédito

En el caso de líneas de crédito y cartas de crédito que la Compañía hubiere otorgado, en las cuales no todo el monto autorizado esté ejercido, la parte no utilizada de las mismas se mantiene reconocido en cuentas de orden.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Suspensión de la acumulación de intereses

El reconocimiento de intereses en el estado de resultados se suspende al momento en que el crédito se traspasa a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.

A los créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo, les aplica la suspensión de acumulación de intereses establecida en el párrafo anterior.

En tanto el crédito se mantenga en cartera con riesgo de crédito etapa 3, el control de los intereses se lleva en cuentas de orden.

En caso de que dichos intereses o ingresos financieros sean cobrados, se reconocen directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por intereses.

En caso de que los intereses registrados en cuentas de orden sean condonados o se castiguen, se cancelan de cuentas de orden sin afectar el rubro de la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Tratándose de créditos en etapa 3, en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, se constituye una estimación por el equivalente al total de éstos, la Compañía crea una estimación por el 100% de dichos intereses. La estimación se cancela cuando son efectivamente cobrados o cuando se cuenta con evidencia de pago sostenido. La práctica de la Compañía es no capitalizar intereses.

Castigos, eliminaciones y recuperaciones de cartera de crédito

El castigo a que se refiere el párrafo anterior se realiza cancelando el saldo del crédito, determinado como incobrable por la administración, contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. Cuando el crédito a castigar exceda el saldo de su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se debe incrementar hasta por el monto de la diferencia.

Cualquier recuperación derivada de créditos previamente castigados o eliminados conforme a los párrafos anteriores, debe reconocerse en los resultados del ejercicio, en el rubro de estimación preventiva para riesgos crediticios, salvo que las recuperaciones provengan de pagos en especie.

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, es decir, el monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, se registra con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de estas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se debe constituir estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

h. Estimación preventiva para riesgos crediticios

La estimación preventiva para riesgos crediticios es la afectación que se realiza contra los resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro. El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios se determina con base en las diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la CNBV para cada tipo de crédito mediante disposiciones de carácter general, así como por las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la CNBV, reconociéndose en los resultados del ejercicio del periodo que corresponda.

Las estimaciones adicionales reconocidas por la CNBV a que se refiere el párrafo anterior son aquellas que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia. La Compañía calcula y constituye la estimación preventiva para riesgos crediticios en un esquema de pérdidas esperadas, calificando desde su reconocimiento inicial los créditos de su cartera crediticia con base en el criterio de incremento significativo del riesgo crediticio. Este criterio se aplica desde el momento de la originación y durante toda la vida del crédito, aun cuando este sea renovado o reestructurado.

La estimación de las pérdidas esperadas se realiza considerando 3 etapas dependiendo del nivel de deterioro crediticio de los activos, siendo la etapa 1 aquella que incorpora los instrumentos financieros cuyo riesgo crediticio no se ha incrementado de manera significativa desde su reconocimiento inicial y la estimación debe constituirse por un periodo de 12 meses; la etapa 2 incorpora los instrumentos en los que se presenta un incremento significativo en el riesgo crediticio desde su reconocimiento inicial y finalmente, la etapa 3 engloba los instrumentos en los que existe una evidencia objetiva de deterioro.

Para determinar la estimación preventiva de riesgo de crédito la Compañía utiliza la metodología general con Enfoque Estándar de acuerdo con las reglas y procedimiento establecidos por la CNBV para cada tipo de cartera como sigue:

Cartera crediticia comercial

La Compañía al calificar la cartera crediticia comercial considera la Probabilidad de Incumplimiento (PIi), la Severidad de la Pérdida (SPi) y la Exposición al Incumplimiento (EIi). Adicionalmente, clasifica a la citada cartera crediticia comercial en distintos grupos y determina distintas variables para la estimación de la PIi.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

La Compañía clasifica desde su reconocimiento inicial los créditos en las siguientes etapas de riesgo de crédito, dependiendo del incremento significativo del riesgo crediticio que estos evidencien, de acuerdo con lo siguiente:

Etapa 1	Para los créditos con días de atraso menores o iguales a 30 días.
Etapa 2	Para los créditos con días de atraso mayores a 30 días y menores a 90 días, o que incumplan con algunos de los criterios descritos en la etapa 1 ó 3.
Etapa 3	Para los créditos con días de atraso mayores o iguales a 90 días o cuando el crédito se encuentre en etapa 3 de acuerdo con los términos establecidos en el Crédito Contable B-6 “Cartera de Crédito” y el presente capítulo.

El monto de las reservas preventivas para cada uno de los créditos de la Cartera Crediticia Comercial es el resultado de lo siguiente:

I. Para aquellos créditos clasificados en etapa 1 y 3, el porcentaje que se utilice para determinar las reservas a constituir por cada crédito es el resultado de multiplicar la Probabilidad de Incumplimiento por la Severidad de la Pérdida por la Exposición al Incumplimiento:

$$Reservas\ Etapa\ 1\ o\ 3i = PIi \times SPi \times$$

En donde:

Reservas Etapa 1 o 3i = Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito que se encuentre en etapa 1 o 3, según corresponda.
PIi = Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.
SPi = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.
EIi = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

II. Para aquellos créditos clasificados en etapa 2:

- La estimación de reservas para la vida completa de créditos con pago de capital e intereses periódicos y créditos revolventes conforme a la fórmula siguiente:

$$Reserva\ Vida\ completa_i = \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(1 + r_i)} \cdot \frac{[1 - (1\ PI_i)^n]}{PI_i} - \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i\ (1 + r_i)} \cdot \frac{[1 - (1 - PI_i)^n]}{PI_i} + \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i(r_i + PI_i)} \cdot \left[1 - \left(\frac{1 - PI_i}{1 + r_i}\right)^n\right]$$

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

- La estimación de reservas para la vida completa de créditos con una sola amortización al vencimiento de capital e intereses o una sola amortización de capital al vencimiento y pago periódico de intereses conforme a la fórmula siguiente:

$$Reservas\ Vida\ Completa_i = \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(r_i + PI_i)} \cdot \left[1 - \frac{(1 - PI_i)^n}{1 + r_i}\right]$$

En donde:

Reservas Vida Completai = Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito en etapa 2.
PIi = Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.
SPi = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.
EIi X = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.
ri = Tasa de interés anual del i-ésimo crédito cobrada al cliente.

En casos donde la tasa de interés anual sea igual a cero, se utiliza un valor fijo de 0.00001%.

n = Plazo remanente del i-ésimo crédito, número de años que, de acuerdo a lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de cartera.

$$n = max\left(\frac{Número\ de\ días\ remanentes\ contractuales}{365.25}, 1\right)$$

En los casos donde el plazo contractual del crédito ya haya finalizado y aún exista un saldo remanente, el horizonte mínimo a considerar un horizonte anual.

En el caso de créditos revolventes corresponde al plazo de revisión de las condiciones de la línea otorgada al acreditado, en caso de que no contar con esta información el plazo mínimo a utilizar son 2.5 años.

$PAGOi$ = Pago teórico anual amortizable del i-ésimo crédito, definido

$$PAGO_1 = EI_i \times (1 + r_i) + \frac{(1 - (1 + r_i)^{-1})}{(1 - (1 + r_i)^{-n}}$$

El monto de reservas para los créditos en etapa 2 es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Reservas\ Etapa\ 2i = Max\ (Reservas\ Vida\ completai, PIi \times SPi$$

La Probabilidad de Incumplimiento de cada crédito (PIi), se calcula conforme a la fórmula siguiente:

$$PI_i = \frac{1}{1 + e^{-(500 - Puntaje\ Crediticio\ Total_i) \times \frac{\ln(2)}{40}}}$$

El puntaje crediticio total de cada acreditado se obtiene aplicando la expresión siguiente:

$$Puntaje\ crediticio\ Totali = \propto \times (Puntaje\ crediticio\ cuantitativoi) + (1 - \propto) \times (Puntaje\ crediticio\ cualitativoi)$$

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

En donde:

Puntaje crediticio cuantitativoi = Es el puntaje obtenido para el i-ésimo acreditado al evaluar los factores de riesgo establecidos en los Anexos 18, 20, 21 o 22, según les resulte aplicable.

Puntaje crediticio cualitativoi = Es el puntaje que se obtenga para el i-ésimo acreditado al evaluar los factores de riesgo establecidos en los Anexos 18, 20 o 22, según les resulte aplicable.

α = Es el peso relativo del puntaje crediticio cuantitativo, determinado conforme a lo establecido en:

1. Los Anexos 18, 20 o 22, según corresponda.
2. 100 por ciento, tratándose de personas morales y físicas con actividad empresarial con Ingresos Netos o Ventas Netas anuales menores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDIs.

La Compañía emplea la misma PIi para todos los créditos del mismo acreditado. En caso de existir un obligado solidario o aval que responda por la totalidad de la responsabilidad del acreditado, se puede sustituir la PIi del acreditado por la del obligado solidario o aval, obtenida de acuerdo a la metodología que corresponda a dicho obligado.

El porcentaje de reservas es igual a 0.5% para el crédito otorgado a, o para la fracción o totalidad de cada crédito cubierto con una garantía otorgada por Fideicomisos celebrados específicamente con la finalidad de compartir el riesgo de crédito con las Instituciones, en los cuales actúen como fideicomitentes y fiduciarias instituciones de banca de desarrollo que cuenten con la garantía expresa del Gobierno Federal.

La Compañía asigna una PIi del 100 por ciento al acreditado en los siguientes casos:

I. Cuando el acreditado tenga algún crédito con la Institución que se encuentre en etapa 3.

II. Cuando sea probable que el deudor no cumpla la totalidad de sus obligaciones crediticias frente a la Compañía, actualizándose tal supuesto cuando:

   a. La Compañía considere que pudieran existir indicios de deterioro para alguno de los créditos a cargo del deudor, o bien.

   b. La Compañía haya demandado el concurso mercantil del deudor o bien este último lo haya solicitado.

III. Si hubiere omitido durante tres meses consecutivos reportar a la sociedad de información crediticia algún crédito del acreditado o bien, cuando se encuentre desactualizada la información de algún crédito del acreditado relacionada con el saldo y el comportamiento del pago que deba enviarse a dicha sociedad. Una vez asignada la PIi de 100 por ciento para el acreditado, se mantiene durante el plazo mínimo de un año, a partir de la fecha en la que se detecta la omisión o la inconsistencia del registro, o bien, la falta de actualización señaladas.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

La Severidad de la Pérdida (SPi) para los créditos de la Cartera Crediticia Comercial que carezcan de cobertura de garantías reales, personales o derivados de crédito es conforme a lo previsto:

Meses transcurridos después de la clasificación del crédito en Etapa 3 de acuerdo al Artículo 110 BIS	**Para los créditos clasificados en las fracciones I, III. IV y V inciso b) del Artículo 110, la SPi será:**	**Para los créditos, clasificados dentro del inciso a) de la fracción V del Artículo 110, la SPi será:**	**Para créditos subordinados, así como a los créditos sindicados que para efectos de su prelación en el pago se encuentren subordinados respecto de otros acreedores, la SPi será:**
≤0	45 %	55 %	75 %
(0.3]	45 %	55 %	75 %
(3,6]	55 %	62 %	79 %
(6,9]	62 %	69 %	83 %
(9,12]	66 %	72 %	84 %
(12,15]	72 %	77 %	87 %
(15,18]	75 %	79 %	88 %
(18,21]	78 %	82 %	90 %
(21,24]	81 %	84 %	91 %
(24,27]	88 %	90 %	94 %
(27,30]	91 %	93 %	96 %
(30,33]	94 %	95 %	97 %
(33,36]	96 %	97 %	98 %
>	100 %	100 %	100 %

La Compañía reconoce las garantías reales, garantías personales y los IFD de crédito, en su caso, en la estimación de la SPi de los créditos, con la finalidad de disminuir las reservas crediticias originadas por la calificación. En cualquier caso, podrá optar por no reconocer las garantías si con esto resultan mayores reservas crediticias. Para tal efecto, se emplean las Disposiciones establecidas por la CNBV.

La Exposición al Incumplimiento de cada crédito (EIi) se determina considerando lo siguiente:

I. Para saldos dispuestos de líneas de crédito no comprometidas, que sean cancelables incondicionalmente o bien, que permitan en la práctica una cancelación automática en cualquier momento y sin previo aviso:

$$EI_i = S_i$$

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

II. Para líneas de crédito que no cumplan con los requisitos descritos en el numeral anterior:

a. Que sean clasificados como entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial con ingresos netos o ventas anuales iguales o mayores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDIS y que cuenten con un saldo dispuesto a la fecha de calificación la Exposición al incumplimiento es:

$$EI_i = Max\left(S_i,\ S_i + \left(0.3824 \times \left(\frac{S_i}{\text{Línea de Crédito Autorizada}}\right)^{0.3362}\right) \times \left(\text{Línea de Crédito Autorizada} - S_i\right)\right)$$

En caso de que la línea no cuente con un saldo dispuesto a la fecha de calificación la Exposición al Incumplimiento es:

$$EI_i = Max\left(S_i, 0.07 \times (\text{Línea de Crédito Autorizada})\right)$$

b. Que sean clasificados como personas morales y físicas con actividad empresarial con ingresos netos o ventas anuales menores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDIS y que cuenten con un saldo dispuesto a la fecha de calificación la Exposición al incumplimiento es:

$$EI_i = Max\left(S_i,\ S_i + \left(0.2243 \times \left(\frac{S_i}{\text{Línea de Crédito Autorizada}}\right)^{0.3107}\right) \times \left(\text{Línea de Crédito Autorizada} - S_i\right)\right)$$

En caso de que la línea no cuente con un saldo dispuesto a la fecha de calificación la Exposición al incumplimiento es:

$$EI_i = Max\left(S_i, 0.07 \times (\text{Línea de Crédito Autorizada})\right)$$

En donde:

S_i = Al saldo insoluto del i-ésimo crédito a la fecha de la calificación, el cual representa el monto de crédito otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, menos los pagos de principal e intereses, así como las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hubieren otorgado. En todo caso, el monto sujeto a la calificación no debe incluir los intereses devengados no cobrados reconocidos en cuentas de orden dentro del balance, de créditos que se encuentren en etapa 3.

Línea de Crédito Autorizada: Al monto máximo autorizado de la línea de crédito a la fecha de calificación.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Cartera crediticia de consumo no revolvente

La Compañía al calificar la cartera crediticia de consumo no revolvente determina la estimación preventiva para riesgos crediticios por cada tipo de crédito calculando la PIi, la SPi y la EIi conside-rando los conceptos siguientes:

Concepto	Descripción
Monto exigible	El monto que el acreditado debe cubrir en el Periodo de Facturación, el cual debe considerar tanto el importe correspondiente a la facturación, así como los importes exigibles anteriores no pagados si los hubiera. Las bonificaciones y descuentos podrán disminuir el monto exigible, únicamente cuando el acreditado cumpla las condiciones requeridas en el contrato crediticio para la realización de los mismos.
Pago Realizado	Monto correspondiente a la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo de facturación. No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito.
Atraso (ATR xi)	Número de atrasos que se calcula como el total de facturaciones vencidas a la fecha de calificación, considerando el último Pago Realizado por el acreditado. Este último debe destinarse a cubrir las facturaciones vencidas más antiguas, y si aún subsistieran facturaciones vencidas conforme al programa de pagos establecido en el contrato, el total de atrasos es igual a las facturaciones vencidas pendientes de pago. Se considera que la facturación es vencida cuando el Pago Realizado por el acreditado no cubra en su totalidad el Monto Exigible en los términos pactados originalmente con la Compañía en el Periodo de Facturación que corresponda. Cuando la frecuencia de facturación del crédito sea diferente a la mensual se debe considerar la siguiente tabla de equivalencias:

Facturación	Número de atrasos
Superior a anual	1 atraso superior a anual= número de años comprendidos en el periodo de facturación multiplicado por 12 atrasos
Annual	1 atraso anual = 12 atrasos
Semestral	1 atraso semestral = 6 atrasos
Cuatrimestral	1 atraso cuatrimestral = 4 atrasos
Trimestral	1 atraso trimestral = 3 atrasos
Bimestral	1 atraso bimestral = 2 atrasos
Mensual	1 atraso mensual = 1 atraso
Quincenal	1 atraso quincenal = 0.50 atrasos
Catorcenal	1 atraso catorcenal = 0.46 atrasos
Decenal	1 atraso decenal = 0.33 atrasos
Semanal	1 atraso semanal = 0.23 atrasos

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Concepto	Descripción
Importe Original del Crédito	Monto correspondiente al importe total del crédito en el momento de su otorgamiento.
Antigüedad del Acreditado en la Institución	Número de meses enteros transcurridos desde la apertura del primer producto crediticio con la Compañía, hasta la fecha de cálculo de reservas.
Antigüedad del Acreditado con instituciones	Número de meses enteros transcurridos desde la apertura del primer producto crediticio con alguna institución hasta la fecha de cálculo de reservas.
Monto a Pagar a la Institución	Monto correspondiente a la suma de los importes a pagar de todas las obligaciones contractuales que el acreditado tiene con la Compañía en el Periodo de Pago, que correspondan a la cartera crediticia de consumo, ya sea revolvente o no, o bien, correspondan a créditos denominados por las sociedades de información crediticia como “sin límite preestablecido”, excluyendo importes a pagar por concepto de créditos de la cartera de crédito a la vivienda. Tratándose de créditos revolventes o bien denominados por las sociedades de información crediticia como “sin límite preestablecido”, se considerará el Pago Mínimo Exigido como la obligación contractual.
Monto a Pagar Reportado en las sociedades de información crediticia	Monto correspondiente a la suma de los importes a pagar de todas las obligaciones contractuales que el acreditado tiene con la totalidad de sus acreedores registrados en las sociedades de información crediticia autorizadas, sin incluir los importes a pagar por concepto de créditos de la cartera de crédito a la vivienda.
Saldo Reportado en las sociedades de información crediticia	Monto correspondiente a la suma de los saldos insolutos de todos los productos crediticios que el acreditado mantiene a la fecha de calificación con la totalidad de sus acreedores registrados en las sociedades de información crediticia autorizadas, sin incluir los créditos de la cartera de crédito a la vivienda.
Endeudamiento	Se obtiene como el Monto a Pagar reportado en las sociedades de información crediticia entre el Ingreso Mensual del Acreditado: Monto a pagar reportado en las sociedades de información crediticia
Saldo del Crédito (Si)	Al saldo insoluto a la fecha de la calificación, el cual representa el monto de crédito efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, menos los pagos al seguro que, en su caso, se hubiera financiado, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado. El monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados, reconocidos en cuentas de orden dentro del estado de situación financiera, de créditos clasificados con riesgo de crédito etapa 3.
Ingreso Mensual del Acreditado	Para créditos denominados como “nómina” de conformidad con la fracción II de las Disposiciones, al importe de los ingresos netos de impuestos mensuales percibidos por el acreditado registrados en la cuenta de nómina de éste al momento de la calificación.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Concepto	Descripción
Voluntad de Pago	Para créditos denominados como “auto” de conformidad con la fracción II de las Disposiciones, al importe de los ingresos mensuales del acreditado comprobados en la orificación del crédito.
$\%PAGO_i^x$	Promedio simple de los cocientes de Pago Realizado entre el Monto Exigible a la fecha de cálculo. El número de periodos de facturación a considerar para el promedio de cocientes de acuerdo a la frecuencia de facturación es:

Facturación	Número de periodos de facturación
Superior a anual	1 periodo de facturación
Anual	1 periodo de facturación
Semestral	1 periodo de facturación
Cuatrimestral	1 periodo de facturación
Trimestral	2 periodos de facturación
Bimestral	2 periodos de facturación
Mensual	4 periodos de facturación
Quincenal	7 periodos de facturación
Catorcenal	8 periodos de facturación
Decenal	10 periodos de facturación
Semanal	14 periodos de facturación

El promedio se debe obtener después de haber calculado el porcentaje que representa el Pago Realizado con respecto del Monto Exigible para cada uno de los Periodos de Facturación previos a la fecha de cálculo de reservas. En caso de que a la fecha de cálculo de las reservas hubieran transcurrido menos Periodos de Facturación de los indicados, el promedio se obtiene con los porcentajes existentes.

Cuando el crédito sea de reciente originación y a la fecha de calificación este no tenga un Monto Exigible, la Voluntad de pago es del 100 %.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

La información con la que se construyen los indicadores que utilizan información reportada en las socie-dades de información crediticia, no deben tener una antigüedad mayor a cuatro meses en la fecha de cálculo de reservas, mientras que la información de los indicadores que no utilizan información reportada en las sociedades de información crediticia debe corresponder al último Período de Facturación inmediato anterior a la fecha de cálculo de las reservas.

La Compañía clasifica desde su reconocimiento inicial los créditos en las etapas siguientes, dependiendo del incremento significativo del riesgo crediticio que estos evidencien, de acuerdo con lo siguiente:

Etapa 1	Para los créditos clasificados como “A”, respectivamente, conforme al presente que cumplan: Créditos con ATRix ≤ 1
Etapa 2	Para los créditos clasificados como “A”, respectivamente, conforme al presente ar-tículo que cumplan: Créditos con ATRix > 1 y ATRix ≤ 3, o que incumplan con algún otro supuesto descrito en la etapa 1 ó 3.
Etapa 3	Para los créditos clasificados como “A”, respectivamente, conforme al presente ar-tículo que cumplan: Crédito con ATRix > 3 o cuando el crédito se encuentre en etapa 3 de acuerdo con los términos establecidos en el Criterio B-6 “Cartera de Crédito” de los Criterios Contables y en el presente capítulo.

X, Superíndice que indica si el tiempo de crédito corresponde a ABCD (B), auto (A), nómina (N), personal (P) u otro (O).

Para aquellos créditos clasificados en etapa 1 o 3 de acuerdo, el porcentaje que se utiliza para determi-nar las reservas a constituir por cada crédito es el resultado de multiplicar la Probabilidad de Incumplimiento por la Severidad de la Pérdida, en tanto que el monto de las reservas es el resultado de multiplicar el porcentaje anterior por la Exposición al Incumplimiento, conforme a la formula siguiente:

$$\textit{Reservas Etapa } 1 \text{ o } 3_i, = PI_i^x \times SP_i^x \times EI_i^x$$

Reservas Etapa 1 o 3_i =	Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito que se encuentre en etapa 1 o 3 según corresponda
PIi X =	Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito clasificado como
SPi X =	Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito clasificado como “A”
EIi =	Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito
X =	Superíndice que indica si el tipo de crédito corresponde a ABCD (B), Auto (A), Nómina (N), Personal (P) u Otro (O).

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Para aquellos créditos clasificados en etapa 2 la Compañía determina la estimación de reservas para la vida completa de los créditos conforme a lo siguiente:

a. Créditos con pago de capital e intereses periódicos.

$$Reservas\ Vida\ Completa_i = \frac{PI_i^X \times SP_i^X \times EI_i^X}{(1+r_i^X)} * \left[\frac{1-(1-PI_i^X)^n}{PI_i^X}\right] - \frac{PI_i^X \times SP_i^X \times PAGO_i^X}{r_i^X(1+r_i^X)} * \left[\frac{1-(1-PI_i^X)^n}{PI_i^X}\right] + \frac{PI_i^X \times SP_i^X \times PAGO_i^X}{r_i^X(r_i^X+PI_i^X)} * \left[1-\left(\frac{1-PI_i^X}{1+r_i^X}\right)^n\right]$$

b. Créditos con una sola amortización al vencimiento de capital e intereses o una sola amortización de capital al vencimiento y pago periódico de intereses.

$$Reservas\ Vida\ Completa_i = \frac{PI_i^X \times SP_i^X \times EI_i^X}{(r_i^X+PI_i^X)} * \left[1-\left(\frac{1-PI_i^X}{1+r_i^X}\right)^n\right]$$

En donde:

Reservas Vida Completa$_i$	=	Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito en etapa 2.
$PIi\ X$	=	Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito clasificado como “B, A, N, P u O”
$SPi\ \mathrm{X}$	=	Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito clasificado como “B, A, N, P u O”
EI_i^x	=	Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito
r_i^x	=	Tasa de Interés anual del i-ésimo crédito cobrada al cliente. El valor de esta variable se expresa a cinco decimales y siempre debe ser mayor a cero. En casos donde la tasa de interés anual sea igual a cero, se utiliza un valor fijo de 0.00001%
n	=	Plazo remanente del i-ésimo crédito, número de años que, de acuerdo a lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de cartera.

$$n = max\{\frac{Número\ de\ días\ remamentes\ contractuales}{365.25}, 1\}$$

En los casos donde el plazo contractual del crédito ya haya finalizado y aun exista un saldo remanente, el horizonte mínimo a considerar será un horizonte anual.
El valor de esta variable se expresa a cinco decimales.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

$PAGO_i^X$ = Pago teórico anual amortizable del i-ésimo crédito definido como:

$$PAGO_i^X = EI_i \times (1 + r_i^X) \times \frac{\left(1 - (1 + r_i^X)^{-1}\right)}{\left(1 - (1 + r_i^X)^{-n}\right)}$$

El cálculo considera dos decimales.

X = Superíndice que indica si el tipo de crédito corresponde a ABCD (B), auto (A), nómina (N), personal (P) u otro (O).

El monto de reservas para los créditos en etapa 2 es el resultado de:

$$Reservas\ Etapa\ 2_i = Max\ (Reservas\ Vida\ Completa_i, PI_i^x\ SP_i^x\ x\ EI_i^x)$$

En donde el monto total de reservas a constituir por la Compañía para esta cartera es igual a la sumatoria de las reservas de cada crédito.

La Compañía determina la Probabilidad de Incumplimiento de los créditos de la Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente clasificados como “A” conforme a lo siguiente:

(274) a) Si $ATR_i^A > 3$ o cuando el crédito se encuentre en eta 3:

(274)

b) Si $ATR_i^A \leq 3$ entonces:

$$PI_i^A = \frac{1}{1 + e^{-Z_{ij}^A}}$$

En dónde:

$$Z_i^Z = ß^A + \sum_{J=1}^{6} ß_i^A \text{ X } Var_i^A$$

Coeficiente	Valor
$ß_0^A$	-2.0471
$ß_1^A$	1.0837
$ß_2^A$	-0.7863
$ß_3^A$	0.5473
$ß_4^A$	0.0587
$ß_5^A$	-0.6060
$ß_6^A$	-0.1559

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Var_{n}^{A} =	ATR_{i}^{A} =	Número de Atrasos del i-ésimo crédito observado en la fecha de calificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 de las presentes disposiciones.
(274) Var_{12}^{A} =	$\%PAGO_{i}^{A}$ =	Promedio simple de los cocientes de Pago Realizado entre el Monto Exigible de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 de las presentes disposiciones.
Var_{13}^{A} =	$ALTO_{i}^{A}$ =	1 Si el Endeudamiento del acreditado es mayor a 0.65 y la Antigüedad del Acreditado con Instituciones es igual o menor a 54 meses. O En cualquier otro caso.
Var_{14}^{A} =	$MEDIO_{i}^{A}$ =	1 Si el Endeudamiento del acreditado es menor o igual a 0.65 y la Antigüedad del Acreditado con Instituciones es igual o menor a 54 meses, o si el Endeudamiento del acreditado es mayor a 0.65 y la Antigüedad del Acreditado con Instituciones es mayor a 54 meses. O En cualquier otro caso.
Var_{15}^{A} =	$BAJO_{i}^{A}$ =	1 Si el Endeudamiento del acreditado es menor o igual a 0.65 y la Antigüedad del Acreditado con Instituciones es mayor a 54 meses. O En cualquier otro caso.
Var_{16}^{A} =	$MESES_{i}^{A}$ =	Meses transcurridos desde el último atraso, mayor a un día en los últimos trece meses, incluyendo el mes en el que se realiza la calificación del crédito correspondiente. Para determinar dichos meses, se deberá incluir todos los compromisos crediticios del acreditado registrados en las sociedades de información crediticia considerando solo acreedores pertenecientes al sector bancario. En caso de que existan más de trece meses transcurridos desde el último atraso esta variable tomará el valor de trece.

(276) Cuando no exista información del acreditado en las sociedades de información crediticia autorizadas, las instituciones para realizar el cálculo de las variables ALTOIA, MEDIOIA y BAJOIA, asignaran los valores de 0, 1 y 0, respectivamente para dichas variables, y el valor de 13 a la variable MESESiA siempre y cuando no se cuente con evidencia dentro de la Institución de que el acreditado tiene atrasos en alguno de los créditos la propia Institución. En caso de que se cuente con evidencia de que el acreditado cuenta con atrasos en alguno de los créditos la propia Institución, las Instituciones asignarán a la variable MESESiA el valor de los meses transcurridos desde el último atraso mayor a 1 día, en los últimos trece meses, considerando todos los créditos la propia Institución, incluyendo el mes en el que se realiza la calificación del crédito correspondiente.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

(214) Por otro lado, cuando las Instituciones no hubiesen consultado la totalidad de la información reportada en dichas sociedades de información crediticia, para realizar el cálculo de las variables $MESES_i^A$, $ALTO_i^A$, $MEDIO_i^A$ y $BAJO_i^A$, las Instituciones deben asignar valores a dichas variables, conforme a lo siguiente:

$MESES_i^A = 10$, cuando la variable ATR_i^A tome el valor de 0.

$MESES_i^A = 0$, cuando la variable ATR_i^A tome un valor superior o igual a 1.

Asimismo, las variables $ALTO_i^A$, $MEDIOi^A$, y BJO_i^A tomarán los valores 1; 0 y 0, respectivamente.

La Compañía determina la severidad de la pérdida para los créditos clasificados como “A” (Auto), a la fecha de calificación conforme a la tabla siguiente. Donde ATR_i^A corresponde al número de atrasos del i-ésimo crédito observado a la fecha de calificación:

ATR_i^A	**SP_i^A**
[0,4]	72%
(4,5]	73%
(5,6]	78%
(6,7]	82%
(7,8]	86%
(8,9]	88%
(9,10]	90%
(10,11]	92%
(11,12]	94%
(12,14]	96%
(14,19]	99%
> 19	100%

La Compañía determina la Exposición al Incumplimiento (EIi) de cada crédito de la Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente, la cual es igual al Saldo del Crédito (Si) al momento de la calificación de la cartera, conforme a la fórmula siguiente:

$$EI_i = S_i$$

La Compañía, tratándose de créditos reestructurados, realiza el cómputo de las variables $\%PAGO_i^A$; $MAXATR_i^N$; $\%PAGO_i^P$; $MAXATR_i^P$ y $\%PAGOS_i^O$ incluyendo el historial de pagos del acreditado anterior a la reestructuración. En el caso de que una reestructura consolide diversos créditos de un acreditado en uno solo, el cálculo de las reservas debe realizarse considerando el historial de las variables que conforme a la metodología de calificación corresponda al crédito reestructurado con mayor deterioro.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

i. Bursatilización de financiamiento

En las operaciones de cesión de cartera de crédito (bursatilización de financiamiento), el cedente (Compañía) no transfiere la propiedad de los activos financieros, es decir, mantienen el riesgo directo sobre los mismos. El cesionario emite valores para ser colocados entre inversionistas a través de la BMV o mecanismos de negociación reconocidos, los cuales representan beneficios por intereses o derechos sobre lo establecido en el prospecto de colocación. Como contraprestación, el cedente puede recibir, entre otros, efectivo o equivalentes de efectivo, instrumentos financieros, beneficios sobre el remanente del cesionario, derechos o instrumentos financieros derivados.

El pago al cesionario es garantizado con los activos sobre los cuales el cedente mantiene el riesgo. Derivado de lo anterior, el cedente conserva el activo financiero (cartera de créditos) en el estado de situación financiera, como activo restringido que cumple la función de colateral y registra el pasivo correspondiente por dichas operaciones.

Los activos financieros que en su caso otorgue la Compañía cedente como garantía o colateral en operaciones de bursatilización se presenta en la cartera de créditos y es un activo restringido, según el tipo de activo de que se trate. Asimismo, se debe presenta como parte de los préstamos interbancarios o de otros organismos, el pasivo financiero correspondiente al financiamiento recibido del cesionario. El pasivo asociado a operaciones de bursatilización en las cuales se retenga un involucramiento continuo se presenta en el rubro de obligaciones en operaciones de bursatilización.

j. Otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar diferentes a la cartera de crédito se integran principalmente por cuentas por cobrar a partes relacionadas. Las cuentas por cobrar a partes relacionadas representan importes adeudados, originados por servicios prestados en el curso normal de las operaciones de la Compañía, las cuales se esperan cobrar en un periodo de un año o menos.

Por las cuentas por cobrar relativas a deudores identificados con vencimiento mayor a 90 días naturales, se crea una estimación que refleja su grado de irrecuperabilidad sin considerar los derechos de créditos.

Las cuentas por cobrar diferentes a las anteriores, en las que su vencimiento se pacte a un plazo mayor a 90 días naturales para deudores identificados y 60 días para deudores no identificados, se constituye una estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro por el importe total del adeudo.

k. Bienes adjudicados

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial se registran en la fecha en que cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación.

Lo bienes que hayan sido recibidos mediante dación en pago se registran, por su parte, en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

El valor de reconocimiento de los bienes adjudicados es:

a. Al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación, es decir, sin deducir la estimación preventiva para riesgos crediticios que se haya reconocido hasta esa fecha, y el valor neto de realización de los activos recibidos, cuando la intención de la Compañía es vender dichos activos para recuperar el monto a cobrar; o

b. Al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación o el valor ra-zonable del activo recibido, cuando la intención de la Compañía es utilizar el activo adjudicado para sus actividades.

En la fecha en la que se registra el bien adjudicado, el valor total del activo que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que, en su caso, tenga constituida, se da de baja del estado de situación financiera o, en su caso, se da de baja la parte correspondiente a las amortizaciones devengadas o vencidas que hayan sido cubiertas por los pagos parciales en especie.

Los bienes adjudicados se valúan, de acuerdo con el tipo de bien que se trate, registrando el efecto de dicha valuación en los resultados del ejercicio. El valor registrado de estos bienes se castiga si existe evidencia suficiente de que el valor al que se puede realizar el bien es menor al valor registrado en libros. Al momento de su venta la diferencia entre el precio de venta y el valor del bien adjudicado neta de estimaciones se reconoce en los resultados del ejercicio.

La Compañía constituye las provisiones adicionales para los bienes adjudicados judicial o extrajudicialmente o recibidos en dación en pago, ya sean bienes muebles o inmuebles, así como los derechos de cobro y las inversiones en valores, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

En el caso de los derechos de cobro y bienes muebles, el monto de reservas a constituir es el resultado de aplicar el porcentaje de reserva que corresponda conforme a la tabla que se muestra, al valor de los derechos de cobro o al valor de los bienes muebles obtenido conforme a los Criterios Contables.

Reservas para derechos de cobro y bienes muebles

Tiempo transcurrido a partir de la adjudicación o dación en pago (meses)	Porcentaje de reserva
Hasta 6	0
Más de 6 y hasta 12	10
Más de 12 y hasta 18	20
Más de 18 y hasta 24	45
Más de 24 y hasta 30	60
Más de 30	100

I. Pagos anticipados y Otros activos

Los pagos anticipados representan aquellas erogaciones efectuadas por la Compañía en donde no han sido transferidos los beneficios y riesgos inherentes a los bienes que está por adquirir o a los servicios que está por recibir. Los pagos anticipados se registran a su costo y se presentan en el estado de situación financiera como activos circulantes o no circulantes, dependiendo del rubro de la partida de destino.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Este rubro incluye principalmente pagos por anticipado que se amortizan contra los resultados del ejercicio en línea recta, así como también se registra como otros activos el reconocimiento de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) diferida y el activo por beneficios a los empleados que surja conforme a lo establecido en la NIF D-3 (Beneficios a los empleados).

m. Proveedores y otras cuentas por pagar

Este rubro incluye obligaciones con proveedores y otras cuentas por pagar por compras de bienes o servicios adquiridos en el curso normal de las operaciones de la Compañía. Se reconocen de manera inicial al precio de la transacción por los bienes y servicios recibidos e incluyen impuestos y cualquier otro importe que el proveedor le haya trasladado a la Compañía por cuenta de terceros.

n. Provisiones

Las provisiones de pasivo representan obligaciones presentes por eventos pasados en las que es probable (hay más posibilidad de que ocurra a que no ocurra) la salida de recursos económicos. Estas provisiones se han registrado bajo la mejor estimación razonable efectuada por la administración.

o. Pasivos bursátiles y préstamos bancarios y de otros organismos

Incluye instrumentos financieros que la Compañía asume dentro del curso normal de sus operaciones por préstamos recibidos de instituciones de crédito y otras entidades.

Se reconocen de manera inicial al precio de la transacción netos de los costos de transacción incurridos, comisiones e intereses y con posterioridad se realiza su valuación a costo amortizado, que debe incluir, entre otros, los incrementos por el interés efectivo devengado, las disminuciones por los pagos de principal e interés, en su caso, el efecto de cualquier condonación que se haya obtenido sobre el monto a pagar.

El interés efectivo se reconoce en la utilidad o pérdida neta del periodo en que se devenga, a menos que califique para ser capitalizado en un activo, con base en lo indicado en la NIF D-6 “Capitalización del resultado integral de financiamiento”. Los instrumentos financieros por pagar denominados en moneda extranjera o en alguna otra unidad de intercambio se reconocen inicialmente considerando lo establecido para transacciones en moneda extranjera en la NIF B-15 “Conversión de monedas extranjeras”, las modificaciones en su importe derivadas de las variaciones en tipos de cambio deben reconocerse en la utilidad o pérdida neta del periodo y el reconocimiento posterior se considera con base en el costo amortizado a la fecha de los estados financieros.

p. Impuesto sobre la Renta (ISR) causado y diferido

El ISR causado y diferido es reconocido en los resultados del periodo, excepto cuando haya surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado del periodo como otro resultado integral o una partida reconocida directamente en el capital contable.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

El ISR diferido se registra con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se esperan materializar en el futuro, a las tasas promulgadas en las disposiciones fiscales vigentes a la fecha de los estados financieros.

q. Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) diferida

El reconocimiento de la PTU diferida se efectúa con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer una PTU diferida para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, en donde es probable su pago o recuperación.

Cuando el pago de la PTU es a una tasa menor a la tasa legal vigente, por estar el pago sujeto a los límites establecidos en la legislación aplicable, a las diferencias temporales se les aplica la tasa de PTU que se espera causar en los siguientes años con base en las proyecciones financieras y fiscales de dichos años, la tasa de PTU causada del ejercicio actual resulta de dividir la PTU determinada conforme a la legislación fiscal vigente entre el resultado fiscal para PTU del ejercicio para determinar la PTU diferida.

La PTU diferida identificada con otras partidas integrales que no han sido identificadas como realizadas, se presenta en el capital contable y se reclasificarán a los resultados del año conforme se vayan realizando.

La PTU causada y diferida se presenta en el estado de resultados en gastos de administración y promoción.

La Compañía reconoce en la PTU causada y diferida el efecto de las incertidumbres de sus posiciones fiscales inciertas observando las mismas normas utilizadas para la determinación del impuesto a la utilidad.

A la fecha de los estados financieros la Compañía no identificó ninguna posición fiscal incierta al determinar la renta gravable de PTU.

r. Beneficios a los empleados

Los beneficios otorgados por la Compañía a sus empleados, incluyendo los planes de beneficios definidos (o de contribución definida) se describen a continuación:

- Los beneficios directos (sueldos, tiempo extra, vacaciones, días festivos y permisos de ausencia con goce de sueldo) se reconocen en los resultados conforme se devengan y sus pasivos se expresan a valor nominal, por ser de corto plazo. Las ausencias retribuidas conforme a las disposiciones legales o contractuales no son acumulativas.

- Los beneficios postempleo son remuneraciones acumulativas que generan beneficios futuros a los empleados, que ofrece la Compañía a cambio de servicios actuales del empleado, cuyo derecho se otorga al empleado durante su relación laboral, y se adquiere por el empleado y/o beneficiarios al momento del retiro de la Compañía y/o al alcanzar la edad de jubilación o retiro u otra condición de elegibilidad.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Los beneficios postempleo se clasifican en:

Planes de contribución definida: son planes de pensiones mediante los cuales la Compañía paga contribuciones fijas a una entidad por separado. La Compañía no tiene obligaciones legales o asumidas para pagar contribuciones adicionales si el fondo no mantiene suficientes activos para realizar el pago a todos los empleados de los beneficios relacionados con el servicio en los periodos actuales y pasados. Las contribuciones se reconocen como gastos por beneficios a empleados en la fecha que se tiene la obligación de la aportación.

Planes de pensiones por beneficios definidos: son planes en los que la responsabilidad de la Compañía termina hasta la liquidación de los beneficios y cuyos montos se determinan con base en una fórmula o un esquema establecido en el mismo plan de beneficios (beneficios por prima de antigüedad que recibirá un empleado a su retiro, pensiones, etc.), dependen de uno o más factores, tales como edad del empleado, años de servicio y compensación.

La Compañía otorga un plan de pensiones bajo el esquema de beneficio definido más contribución definida, el cual representa un instrumento de ahorro a largo plazo adicional al beneficio que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social; dicho cambio se aplica para los empleados que ingresaron a la Compañía después del 1 de enero de 2015, los empleados con ingreso anterior se quedan con el plan de pensiones que estaba vigente antes de esa fecha.

Cada empleado tiene la opción de realizar aportaciones voluntarias mensuales hasta el 5% de su salario base y la Compañía realiza una contribución mensual equivalente a la aportación del empleado, hasta un máximo del 3%.

Para recibir el beneficio, es necesario que el empleado activo haya cumplido como mínimo la edad de 55 años y al menos 15 años de servicio continuo en la Compañía, entendiendo que esta condición es considerada como retiro anticipado, ya que los requisitos para recibir el 100% del plan de pensiones son 60 años de edad y 15 años de servicio.

Al cumplir con los requisitos de jubilación, el empleado recibe la totalidad del saldo acumulado en su cuenta individual en una sola exhibición.

En caso de que el empleado se retire de manera voluntaria antes de cumplir los requisitos de elegibilidad al beneficio, éste recibirá el 100% de sus aportaciones e intereses generados y podrá recibir un porcentaje de las aportaciones de la Compañía en función a los años completados de servicio, con base en la siguiente tabla:

Años de servicio Completados	**Porcentaje de derechos adquiridos sobre las contribuciones de la empresa**
Menos de 5	0
5	50
6	60
7	70
8	80
9	90
10 y mas	100

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

El pasivo reconocido en el estado de situación financiera con respecto a los planes de beneficios definidos es el valor presente de la Obligación por Beneficios Definidos (OBD) en la fecha del estado de situación financiera.

La OBD se calcula anualmente por especialistas externos de la Compañía, utilizando el método de costo unitario proyectado.

El valor presente de las OBD se determina al descontar los flujos estimados de efectivo futuros utilizando las tasas de descuento, de conformidad con la NIF D-3, que están denominados en la moneda en que los beneficios serán pagados, y que tienen vencimientos que se aproximan a los términos del pasivo por pensiones.

La tasa de descuento utilizada para la determinación del valor presente del pasivo laboral es la tasa de bonos gubernamentales.

Las remediciones son ganancias o pérdidas del plan, obtenidas entre los activos y pasivos por beneficios definidos, las cuales se reconocen en los ORI, (reconociéndose posteriormente y de forma paulatina en la utilidad o pérdida neta, basándose en la vida laboral remanente promedio, eliminando el enfoque del corredor o banda de fluctuación y en la misma proporción en que se disminuye la OBD y los Activos del Plan (AP) procedentes de una liquidación anticipada de obligaciones, una modificación al plan y/o una reducción de personal.

La Compañía reconoce las remediciones por beneficios a los empleados en los ORI. Los beneficios por terminación fueron analizados en conformidad con la política contable de la Compañía y de los pagos realizados, con lo cual la Administración determinó que estos pagos son de carácter no acumulativo y sin condiciones preexistentes, por lo cual se consideran beneficios por terminación y se reconocerán hasta que se presenta el evento.

El Costo Neto del Periodo (CNP) de cada plan de beneficios a los empleados se reconoce como gastos de operación en el año en el que se devenga, el cual incluye, entre otros, la amortización del costo laboral de los servicios pasados y de las ganancias (pérdidas) actuariales de años anteriores.

Los estudios actuariales sobre los beneficios a los empleados, incorporan la hipótesis sobre la carrera salarial.

s. Capital contable

El capital social, las reservas de capital, los resultados acumulados y remediaciones por beneficios definidos a los empleados se expresan como sigue: i) movimientos realizados a partir del 1 de enero de 2008, a su costo histórico, y ii) movimientos realizados antes del 1 de enero de 2008 a sus valores actualizados, determinados mediante la aplicación a sus valores históricos de factores derivados de las Unidades de Inversión (UDI) hasta el 31 de diciembre de 2007.

Consecuentemente, los diferentes conceptos de capital contable se expresan a su costo histórico modificado.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

t. Otros resultados Integrales (ORI)

El ORI está compuesto por el resultado las remediciones relativas a beneficios a empleados el cual se recicla cuando es realizado y deja de reconocerse como un elemento separado dentro del capital contable para ser reconocidos en la utilidad (pérdida) neta del periodo.

Los ORI representan ingresos, costos y gastos que, si bien ya están devengados, se encuentran pendientes de realización, la cual se prevé a mediano, largo plazo y su valor puede variar debido a cambios en el valor razonable de los activos o pasivos que les dieron origen, por lo que es posible que no lleguen a realizarse en una parte o en su totalidad. Los ORI son reciclados cuando son realizados y dejan de reconocerse como un elemento separado dentro del capital contable para ser reconocidos en la utilidad (pérdida) neta del periodo en el que se realicen los activos o pasivos que le dieron origen.

u. Resultado integral

El resultado integral está compuesto por la utilidad (pérdida) neta y los otros resultados integrales, la cual se refleja en el capital contable y no constituye aportaciones, reducciones y distribuciones de capital. Los importes del resultado integral de 2025 y 2024 se expresan en pesos históricos modificados.

v. Ingresos por interés y comisiones

Se consideran como ingresos por intereses los rendimientos generados por la cartera de crédito, contractualmente denominados intereses, también se consideran ingresos por intereses las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito y el efecto por renegociación de cartera de crédito, asimismo, se consideran como gastos por intereses a la amortización de los costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito (costos de transacción).

Los ingresos por interés de la cartera de crédito se registran conforme se devengan en los resultados de la compañía. Los ingresos por intereses relativos a créditos clasificados en etapa de riesgo 3 se reconocen hasta el momento en que efectivamente se cobran. Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos se registran como partidas diferidas, el cual se amortiza contra el resultado del ejercicio conforme a costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva.

w. Gastos por intereses

Los intereses devengados por el financiamiento recibido para fondear las operaciones de la Compañía se registran como gastos por intereses conforme se devengan.

Los costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito se reconocen como gastos por intereses conforme a costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva.

x. Utilidad por acción

La utilidad por acción básica ordinaria es el resultado de dividir la utilidad neta del año, entre el promedio ponderado de acciones en circulación del ejercicio.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

La utilidad por acción diluida es el resultado de dividir la utilidad neta del ejercicio, entre el promedio ponderado de acciones en circulación durante el año, disminuido dicho promedio en las acciones potencialmente diluidas. La utilidad por acción básica ordinaria de 2025 y 2024 se expresa en pesos.

y. Diferencias cambiarias

Las transacciones en moneda extranjera se registran inicialmente en la moneda de registro, aplicando el tipo de cambio vigente a la fecha de su operación. Los activos y pasivos denominados en dicha moneda se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera. Las diferencias generadas por fluctuaciones en el tipo de cambio entre las fechas de las transacciones y las de su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se reconocen en el estado de resultados integral conforme se devenguen, como un componente del RIF, a excepción de aquellas diferencias cambiarias que son capitalizadas juntamente con otros componentes del RIF en el costo de los activos calificables.

z. Información por segmentos

Los Criterios Contables establecen que para efectos de llevar a cabo la identificación de los distintos segmentos operativos que conforman a las SOFOMES, estas deben en lo conducente, segregar sus actividades de acuerdo con los siguientes segmentos como mínimo: i) Operaciones crediticias; ii) operaciones de tesorería y banca de inversión y iii) operaciones por cuenta de terceros.

Asimismo, atendiendo a la importancia relativa, se pueden identificar segmentos operativos adicionales o subsegmentos.

La Compañía presenta su información financiera segmentada en operaciones crediticias y operaciones con terceros.

aa. Arrendamientos

La Compañía reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por todos los arrendamientos con una duración superior a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor. El activo por derecho de uso representa el derecho de la Compañía a usar el activo subyacente arrendado y un pasivo por arrendamiento que representa su obligación para hacer pagos por arrendamiento.

Se reconoce un pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos futuros por arrendamiento por efectuar y un activo por derecho de uso por el mismo monto. Los pagos futuros se descuentan usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento.

Después de la fecha de comienzo del arrendamiento, la Compañía valúa el activo por derecho de uso al costo, menos la depreciación o amortización y las pérdidas acumuladas por deterioro del valor.

El pasivo por arrendamiento se valúa adicionando el interés devengado sobre el pasivo por arrendamiento y reduciendo el pasivo para reflejar los pagos por arrendamiento realizados.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

En aquellos arrendamientos cuya duración es menor a 12 meses y el activo subyacente es de bajo valor, la Compañía reconoce los pagos asociados como un gasto cuando estos se devengan a lo largo del plazo del arrendamiento.

ab. Cuentas de orden

Las cuentas de orden representan situaciones o eventos que, de acuerdo a la definición de activos, pasivos y capital contable antes mencionada, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el estado de situación financiera pero que proporcionen información sobre alguno de los siguientes eventos como:

- Los compromisos crediticios representan las líneas de créditos no utilizadas por los distribuidores.

- Los pasivos contingentes representan el monto disponible para hacer frente a las posibles acciones legales en contra de la Compañía mediante CONDUSEF.

- El rubro de intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 representan, el monto de los intereses devengados no cobrados derivados de los créditos que se mantengan en cartera con riesgo de crédito etapa 3, así como los ingresos financieros devengados no cobrados.

Nota 4 - Estimaciones contables:

La Compañía realiza estimaciones y proyecciones sobre eventos futuros para reconocer y medir ciertos rubros de los estados financieros; por lo tanto, las estimaciones contables resultantes reconocidas probablemente difieran de los resultados o eventos reales. Las estimaciones y proyecciones que tienen un riesgo significativo de derivar en ajustes materiales sobre los activos y pasivos reconocidos durante el ejercicio se detallan a continuación:

Valor razonable de los IFD

Para determinar el valor razonable de IFD que no son negociados en un mercado activo, la administración analiza una variedad de métodos y premisas basados en las condiciones de mercado. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Compañía calcula el valor razonable de derivados con REVAL. La metodología de valoración utilizada por REVAL es un método ampliamente aceptado dentro de la industria de servicios financieros, todos los datos de este sistema se basan en datos de mercado disponibles.

Contingencias fiscales

La Compañía se encuentra gestionando diversos procesos fiscales derivados de revisiones por parte del Servicios de Administración Tributaria (SAT). Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Compañía tiene, contingencias fiscales por $4,546 y $3,996 respectivamente, de acuerdo con las liquidaciones emitidas por el SAT, provisionado contablemente $1,104 y $634, derivado de la evaluación realizada por la Compañía en conjunto con sus abogados externos; sin embargo, esto puede ser susceptible de cambio de acuerdo con el avance de las etapas procesales de cada ejercicio fiscal revisado. Véase Nota 23.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Nota 5 - Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Compañía tiene activos y pasivos monetarios en dólares estadou-nidenses (miles de Dls.) como se muestran a continuación:

	2025 Dls.	2024 Dls.
Activos: Partes relacionada*	1,684	2,675
Posición neta pasiva	1,684	2,675

* Intercompañía Ford Motor Credit Company LLC.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el tipo de cambio al cierre de la jornada era de $18.0080 y $20.8829 por dólar estadounidense, respectivamente y a la fecha de la emisión de los estados financieros es de $18.1292 dólar estadounidense.

Nota 6 - Efectivo y equivalentes de efectivo:

El rubro de efectivo y equivalentes de efectivo se integra como sigue:

	31 de diciembre de	
	2025	2024
Bancos del país	$ 556	$ 217
Disponibilidades restringidas*	146	173
Total	$ 702	$ 390

* Corresponden al dinero líquido de la cobranza y cuenta de reservas por las operaciones de bursatilización de financiamiento de la cartera de créditos, depositado en las cuentas de los fideicomisos de garantía constituidos para dichas operaciones.

Nota 7 - Instrumentos Financieros Derivados (IFD):

Con base en los diversos escenarios, la Compañía administra su riesgo de flujos de efectivo por présta-mos a tasas de interés variable a través del uso de swaps de tasas de interés de variable a fija. Estos swaps de tasas de interés tienen el efecto económico de convertir los préstamos de tasas variables en tasas fijas. Por lo general, la Compañía obtiene préstamos a largo plazo a tasas variables y los intercambia por préstamos a tasas fijas con entidades financieras AAA con el propósito de mitigar los efectos de volatilidad que afectan su costo financiero.

Con los swaps de tasas de interés, la Compañía conviene con otras partes en entregar o recibir a inter-valos específicos la diferencia existente entre el importe de los intereses de las tasas fijas contractuales y el importe de los intereses de las tasas variables calculada con base en los importes teóricos convenidos.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Con el objeto de reducir el riesgo de movimientos adversos atribuibles al perfil de tasas de interés contra-tadas en la deuda a largo plazo y de otros pasivos que devengan intereses reconocidos en el estado de situación financiera, la Compañía celebró los siguientes contratos de *swaps* de tasas de interés:

Posición activa al 31 de diciembre de 2025:

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto nocional	De tasa variable	A tasa fija	Valor razonable
25/09/2025	25/09/2027	$ 296	7.04%	TIIE	$ 1
06/11/2025	06/10/2028	503	7.09%	TIIE	4
19/11/2025	19/10/2027	625	7.08%	TIIE	1
19/11/2025	19/10/2029	242	7.32%	TIIE	2
20/11/2025	20/10/2030	448	7.43%	TIIE	4
					$ 12

Posición pasiva al 31 de diciembre de 2025:

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto nocional	De tasa variable	A tasa fija	Valor razonable
19/07/2022	18/06/2026	$ 550	9.21%	TIIE	$ (5)
27/11/2023	22/11/2028	55	9.08%	TIIE	(2)
27/11/2023	25/11/2026	925	9.53%	TIIE	(19)
27/11/2023	24/11/2027	825	9.25%	TIIE	(27)
25/01/2024	22/01/2029	220	8.78%	TIIE	(7)
25/01/2024	24/01/2028	265	8.91%	TIIE	(7)
25/01/2024	25/01/2027	435	9.19%	TIIE	(9)
25/01/2024	26/01/2026	443	9.74%	TIIE	(1)
06/03/2024	20/03/2029	259	8.82%	TIIE	(8)
13/03/2024	22/10/2027	215	9.03%	TIIE	(6)
13/03/2024	23/10/2026	234	9.39%	TIIE	(4)
13/03/2024	25/09/2026	234	9.43%	TIIE	(4)
02/05/2024	24/04/2026	141	10.37%	TIIE	(2)
02/05/2024	23/04/2027	85	9.96%	TIIE	(3)
02/05/2024	21/04/2028	46	9.73%	TIIE	(2)
02/05/2024	20/04/2029	19	9.60%	TIIE	(1)
13/06/2024	15/05/2026	206	10.75%	TIIE	(3)
13/06/2024	14/05/2027	126	10.40%	TIIE	(5)
13/06/2024	15/05/2028	70	10.17%	TIIE	(4)
13/06/2024	15/05/2029	29	10.06%	TIIE	(2)
12/07/2024	11/06/2026	151	10.32%	TIIE	(2)
12/07/2024	11/06/2027	94	9.94%	TIIE	(3)
12/07/2024	12/06/2028	52	9.73%	TIIE	(3)
12/07/2024	12/06/2029	22	9.61%	TIIE	(1)
13/08/2024	14/07/2026	177	9.51%	TIIE	(2)
13/08/2024	13/07/2027	111	9.12%	TIIE	(3)
13/08/2024	11/07/2028	61	8.95%	TIIE	(2)

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto nocional	De tasa variable	A tasa fija	Valor razonable
13/08/2024	10/07/2029	24	8.91%	TIIE	(1)
17/09/2024	17/08/2026	170	9.22%	TIIE	(2)
17/09/2024	17/08/2027	107	8.91%	TIIE	(3)
17/09/2024	17/08/2028	59	8.79%	TIIE	(2)
17/09/2024	17/08/2029	24	8.75%	TIIE	(1)
22/10/2024	22/09/2026	144	9.66%	TIIE	(3)
22/10/2024	22/09/2027	91	9.45%	TIIE	(3)
22/10/2024	22/09/2028	50	9.36%	TIIE	(2)
22/10/2024	22/09/2029	20	9.32%	TIIE	(1)
13/11/2024	13/10/2026	150	9.60%	TIIE	(3)
13/11/2024	13/10/2029	21	9.39%	TIIE	(1)
13/11/2024	13/10/2027	95	9.44%	TIIE	(3)
13/11/2024	13/10/2028	52	9.40%	TIIE	(2)
21/11/2024	21/11/2026	147	9.44%	TIIE	(3)
26/11/2024	26/11/2027	95	9.34%	TIIE	(3)
26/11/2024	26/11/2028	53	9.29%	TIIE	(2)
06/12/2024	06/11/2028	258	9.09%	TIIE	(10)
10/12/2024	10/05/2028	258	9.01%	TIIE	(8)
11/12/2024	11/12/2026	162	9.07%	TIIE	(3)
11/12/2024	11/12/2029	21	8.95%	TIIE	(1)
16/12/2024	16/12/2027	105	8.90%	TIIE	(3)
16/12/2024	16/12/2028	58	8.90%	TIIE	(2)
06/12/2024	06/11/2029	19	9.05%	TIIE	(1)
21/02/2025	21/01/2027	99	8.50%	TIIE	(2)
21/02/2025	21/01/2028	62	8.51%	TIIE	(2)
21/02/2025	21/01/2029	34	8.58%	TIIE	(1)
12/03/2025	12/02/2027	109	8.21%	TIIE	(1)
12/03/2025	12/02/2028	68	8.20%	TIIE	(1)
12/03/2025	12/02/2029	38	8.26%	TIIE	(1)
17/04/2025	22/03/2027	236	7.64%	TIIE	(2)
17/04/2025	22/03/2028	148	7.64%	TIIE	(1)
17/04/2025	22/03/2029	80	7.73%	TIIE	(1)
25/04/2025	28/04/2027	234	7.63%	TIIE	(2)
25/04/2025	28/04/2028	80	7.69%	TIIE	(1)
07/05/2025	28/04/2029	147	7.58%	TIIE	(1)
Posición neta al 31 de diciembre de 2025					$ 216

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Posición activa al 31 de diciembre de 2024:

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto nocional	De tasa variable	A tasa fija	Valor razonable
21/07/2021	18/06/2025	$ 350	6.38 %	TIIE	$ 7
05/04/2022	04/03/2025	950	8.66 %	TIIE	4
19/07/2022	18/06/2026	550	9.21 %	TIIE	3
27/11/2023	22/11/2028	55	9.08 %	TIIE	1
27/11/2023	24/11/2027	825	9.25 %	TIIE	2
25/01/2024	22/01/2029	220	8.78 %	TIIE	5
25/01/2024	24/01/2028	265	8.91 %	TIIE	3
25/01/2024	25/01/2027	435	9.19 %	TIIE	2
06/03/2024	20/03/2029	259	8.82 %	TIIE	5
13/03/2024	22/10/2027	215	9.03 %	TIIE	2
13/08/2024	13/07/2027	111	9.12 %	TIIE	1
13/08/2024	11/07/2028	61	8.95%	TIIE	1
13/08/2024	10/07/2029	24	8.91%	TIIE	1
17/09/2024	17/08/2026	170	9.22%	TIIE	1
17/09/2024	17/08/2027	107	8.91%	TIIE	1
17/09/2024	17/08/2028	59	8.79%	TIIE	1
17/09/2024	17/08/2029	24	8.75%	TIIE	1
06/12/2024	06/11/2028	258	9.09%	TIIE	3
10/12/2024	10/05/2028	258	9.01%	TIIE	3
11/12/2024	11/12/2026	162	9.07%	TIIE	1
16/12/2024	16/12/2027	105	8.90%	TIIE	1
16/12/2024	16/12/2028	58	8.90%	TIIE	1
					$ 50

Posición pasiva al 31 de diciembre de 2024:

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto nocional	De tasa variable	A tasa fija	Valor razonable
27/11/2023	25/11/2026	$ 925	9.53%	TIIE	$ (1)
27/11/2023	26/11/2025	1,900	10.07%	TIIE	(6)
04/03/2024	19/08/2025	713	10.30%	TIIE	(2)
13/03/2024	26/09/2025	713	10.18%	TIIE	(2)
02/05/2024	24/04/2026	141	10.37%	TIIE	(2)
02/05/2024	23/04/2027	85	9.96%	TIIE	(1)
13/06/2024	15/05/2026	206	10.75%	TIIE	(3)
13/06/2024	14/05/2027	126	10.40%	TIIE	(3)
13/06/2024	15/05/2028	70	10.17%	TIIE	(2)
13/06/2024	15/05/2029	29	10.06%	TIIE	(1)
12/07/2024	11/06/2026	151	10.32%	TIIE	(2)
12/07/2024	11/06/2027	94	9.94%	TIIE	(1)
12/07/2024	12/06/2028	52	9.73%	TIIE	(1)
					$ (27)

Posición neta al 31 de diciembre de 2024 $ 23

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

* Los montos nocionales relacionados con los IFD reflejan el volumen de referencia contratado; sin embargo, no reflejan los importes en riesgo en lo que respecta a los flujos futuros.

Los IFD que desde una perspectiva económica son contratados con fines de cobertura, no han sido designados formalmente por la administración como una cobertura para efectos contables; por lo que fueron reconocidos como IFD de negociación.

Nota 8 - Cartera de crédito - Neto:

La clasificación de la cartera de crédito por etapas 1, 2 y 3 al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluyendo intereses devengados no cobrados, se integra como se muestra a continuación:

	2025	2024
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1:		
Actividad empresarial o comercial	$ 25,305	$ 27,687
Entidades financieras	30	39
Créditos de consumo	9,593	9,341
Total de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1	$ 34,928	$ 37,067
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2:		
Actividad empresarial o comercial	$ 385	$ 453
Entidades financieras	-	-
Créditos de consumo	466	536
Total de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2	$ 851	$ 989
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3:		
Actividad empresarial o comercial	$ 334	$ 180
Entidades financieras	-	-
Créditos de consumo	234	191
Total de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	$ 568	$ 371
Total de cartera de crédito	$ 36,347	$ 38,427
(+/-) Partidas Diferidas	96	105
(-) Estimación preventiva	744	672
Cartera de crédito (Neto)	$ 35,699	$ 37,860

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el importe de transferencias de créditos entre las diferentes etapas, se integra como sigue:

2025	**Etapa 1**	**Etapa 2**	**Etapa 3**	**Total cartera**
Saldos al inicio del año	$ 37,067	$ 989	$ 371	$ 38,427
Etapa 1 a Etapa 2	(1,566)	1,566	-	-
Etapa 1 a Etapa 3	(92)	-	92	-
Etapa 2 a Etapa 1	606	(606)	-	-
Etapa 2 a Etapa 3	-	(1,114)	1,114	-
Etapa 3 a Etapa 2	-	233	(233)	-
Etapa 3 a Etapa 1	135	-	(135)	-
Créditos originados	65,521	-	-	65,521
Créditos reestructurados Etapa 3	-	-	388	388
Créditos liquidados	(66,743)	(214)	(198)	(67,156)
*Castigos	(3)	(3)	(832)	(834)
Saldos al final del año	$ 34,928	$ 851	$ 568	$ 36,347

2024	**Etapa 1**	**Etapa 2**	**Etapa 3**	**Total cartera**
Saldos al inicio del año	$ 32,214	$ 837	$ 394	$ 33,445
Etapa 1 a Etapa 2	(1,911)	1,911	-	-
Etapa 1 a Etapa 3	(65)	-	65	-
Etapa 2 a Etapa 1	758	(758)	-	-
Etapa 2 a Etapa 3	-	(1,075)	1,075	-
Etapa 3 a Etapa 2	-	276	(276)	-
Etapa 3 a Etapa 1	117	-	(117)	-
Créditos originados	67,633	-	-	67,633
Créditos reestructurados Etapa 3	-	-	149	149
Créditos liquidados	(61,680)	(202)	(167)	(62,048)
Castigos	-	-	(752)	(752)
Saldos al final del año	$ 37,067	$ 989	$ 371	$ 38,427

* Los castigos de las etapas 1 y 2 corresponden a gestiones internas de la compañía y a contratos con aclaraciones bancarias que, al ser revertidos, impactaron al alza la morosidad.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Los resultados de la calificación de la cartera de crédito al 31 de diciembre de 2025 son los siguientes:

Al 31 de diciembre de 2025:

Cartera comercial

Grados de Riesgo	**Importe de la cartera crediticia**	**Reservas preventivas**
A – 1	$ 22,613	$ 96
A – 2	1,498	17
B – 1	381	6
B – 2	174	4
B – 3	229	8
C – 1	320	23
C – 2	183	23
D	521	167
E	135	66
	26,054	410
EPRC adicional por intereses devengados sobre créditos vencidos	-	5
Total de estimación preventiva para riesgos crediticios	$ 26,054	$ 415

Cartera consumo

Grados de Riesgo	**Importe de la cartera crediticia**	**Reservas preventivas**
A – 1	$ 8,905	$ 51
A – 2	229	6
B – 1	331	11
B – 2	51	2
B – 3	54	3
C – 1	67	5
C – 2	165	19
D	182	42
E	309	188
	$ 10,293	$ 327
EPRC adicional por intereses devengados sobre creditos vencidos	-	2
Total de estimación preventiva para riesgos crediticios	$ 10,293	$ 329

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Resumen de calificación de carteras de acuerdo con los criterios de la CNBV al 31 de diciembre de 2025.

Grados de riesgo	Cartera comercial	Cartera de consumo	Rango de % comercial	% asignado cartera comercial	Rango de % consumo	% asignado cartera de consumo
A1	$ 22,613	$ 8,905	0 a 0.9	0.00	0 a 2.0	0.01
A2	1,498	229	0.901 a 1.5	0.01	2.01 a 3.0	0.02
B1	381	331	1.501 a 2.0	0.02	3.01 a 4.0	0.03
B2	174	51	2.001 a 2.50	0.02	4.01 a 5.0	0.05
B3	229	54	2.501 a 5.0	0.04	5.01 a 6.0	0.05
C1	320	67	5.001 a 10.0	0.07	6.01 a 8.0	0.07
C2	183	165	10.001 a 15.5	0.12	8.01 a 15.0	0.12
D	521	182	15.501 a 45.0	0.32	15.01 a 35.0	0.23
E	135	309	Mayor a 45.0	0.49	35.01 a 100.0	0.61
	$ 26,054	$ 10,293				

Al 31 de diciembre de 2025 la calificación de la cartera de créditos consumo y comercial y las provisiones constituidas por dichas carteras se integran como se muestra a continuación:

Comercial Riesgo	%	Importe	Provisión	Importe
A-1	86.79%	$ 22,613	0 a 0.9	$ 96
A-2	5.75%	1,498	0.9 a 1.5	17
B-1	1.46%	381	1.5 a 2.0	6
B-2	0.67%	174	2.0 a 2.5	4
B-3	0.88%	229	2.5 a 5.0	8
C-1	1.23%	320	5.0 a 10.0	23
C-2	0.70%	183	10.0 a 15.5	23
D	2.00%	521	15.5 a 45.0	167
E	0.52%	135	Mayor a 45.0	66
Total	100.00%	$ 26,054		$ 410

Consumo Riesgo	%	Importe	Provisión	Importe
A-1	86.51%	$ 8,905	0 a 2.0	$ 51
A-2	2.22%	229	2.01 a 3.0	6
B-1	3.21%	331	3.01 a 4.0	11
B-2	0.50%	51	4.01 a 5.0	2
B-3	0.53%	54	5.01 a 6.0	3
C-1	0.66%	67	6.01 a 8.0	5
C-2	1.60%	165	8.01 a 15.0	19
D	1.77%	182	15.01 a 35.0	42
E	3.00%	309	35.01 a 100.0	188
Total	100.00%	$ 10,293		$ 327

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Al 31 de diciembre de 2024:

Cartera comercial

Grados de Riesgo	Importe de la cartera crediticia	Reservas preventivas
A – 1	$ 24,926	$ 101
A – 2	1,506	17
B – 1	295	5
B – 2	141	3
B – 3	369	13
C – 1	365	26
C – 2	198	25
D	485	141
E	74	37
	28,359	368
EPRC adicional por intereses devengados sobre créditos vencidos	-	3
Total de estimación preventiva para riesgos crediticios	$ 28,359	$ 371

Cartera consumo

Grados de Riesgo	Importe de la cartera crediticia	Reservas preventivas
A – 1	$ 8,699	$ 49
A – 2	256	6
B – 1	316	11
B – 2	55	2
B – 3	46	4
C – 1	88	6
C – 2	154	18
D	183	43
E	270	160
	10,067	299
EPRC adicional por intereses devengados sobre	-	2
Total de estimación preventiva para riesgos crediticios	$ 10,067	$ 301
Total de estimación preventiva para riesgos crediticios		$ 672

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Resumen de calificación de carteras de acuerdo con los criterios de la CNBV al 31 de diciembre de 2024.

Grados de riesgo	Cartera comercial	Cartera de consumo	Rango de % comercial	% asignado cartera comercial	Rango de % consumo	% asignado cartera de consumo
A1	$ 24,926	$ 8,699	0 a 0.9	-	0 a 2.0	0.01
A2	1,506	256	0.901 a 1.5	0.01	2.01 a 3.0	0.02
B1	295	316	1.501 a 2.0	0.03	3.01 a 4.0	0.03
B2	141	55	2.001 a 2.50	0.02	4.01 a 5.0	0.05
B3	369	46	2.501 a 5.0	0.07	5.01 a 6.0	0.05
C1	365	88	5.001 a 10.0	0.15	6.01 a 8.0	0.07
C2	198	154	10.001 a 15.5	0.13	8.01 a 15.0	0.12
D	485	183	15.501 a 45.0	0.29	15.01 a 35.0	0.24
E	74	270	Mayor a 45.0	0.49	35.01 a 100.0	0.59
	$ 28,359	$ 10,067				

Al 31 de diciembre de 2024 la calificación de la cartera y las provisiones constituidas se integran como se muestra a continuación:

Consumo Riesgo	%	Importe	Provisión	Importe
A-1	87.89%	$ 24,926	0 a 2.0	$ 101
A-2	5.31%	1,506	2.01 a 3.0	17
B-1	1.04%	295	3.01 a 4.0	5
B-2	0.50%	141	4.01 a 5.0	3
B-3	1.30%	369	5.01 a 6.0	13
C-1	1.29%	365	6.01 a 8.0	26
C-2	0.70%	198	8.01 a 15.0	25
D	1.71%	485	15.01 a 35.0	141
E	0.26%	74	35.01 a 100.0	37
Total	100.00%	$ 28,359		$ 368

Consumo Riesgo	%	Importe	Provisión	Importe
A-1	86.40%	$ 8,699	0 a 2.0	$ 49
A-2	2.54%	256	2.01 a 3.0	6
B-1	3.14%	316	3.01 a 4.0	11
B-2	0.56%	55	4.01 a 5.0	2
B-3	0.46%	46	5.01 a 6.0	4
C-1	0.87%	88	6.01 a 8.0	6
C-2	1.53%	154	8.01 a 15.0	18
D	1.82%	183	15.01 a 35.0	43
E	2.68%	270	35.01 a 100.0	160
Total	100.00%	$ 10,067		$ 299

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios realizados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024 fueron los siguientes:

	2025	2024
Saldos al inicio del ejercicio	$ 672	$ 652
Más:		
Incremento a la estimación	1,129	1,072
Liberación de la reserva	(223)	(300)
Menos:		
Aplicaciones de cartera de créditos	(834)	(752)
Saldo final del ejercicio	$ 744	$ 672

Con el fin de reducir el riesgo sistemático y la incertidumbre de las operaciones crediticias, la Compañía ha establecido políticas, procedimientos y medidas para controlar su exposición al riesgo de crédito.

El riesgo de crédito es la pérdida potencial por falta de pago de un distribuidor o acreditado, derivado del crédito otorgado por la Compañía.

La Compañía mantiene controles para identificar, medir y vigilar los riesgos inherentes al ciclo crediticio de las carteras al consumo (menudeo) y comercial (mayoreo) y da seguimiento concreto por medio de sus respectivos Comités de Crédito.

Bursatilización Privada de financiamiento

Al 31 de diciembre de 2025 los pasivos bursátiles garantizados con cartera comercial en pesos se integra como sigue:

Fiduciario (emisor)	Fideicomiso	Serie	Monto a disponer por serie	Monto dispuesto
Invex	F/6265	FAST 2011 M1	$ 4,000	$ 4,000
Invex	F/6265	FAST 2025 M3	$ 3,000	$ 1,000

Al 31 de diciembre de 2024 los pasivos bursátiles garantizados con cartera comercial en pesos se integra como sigue:

Fiduciario (emisor)	Fideicomiso	Serie	Monto de la serie	Monto dispuesto
CI Banco	F/1439	FAST 2011 M1	$ 4,000	$ 4,000

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 los intereses devengados por pagar ascienden a $ 401 y $ 504, respectivamente.

El 28 de enero de 2011 la Compañía realizó la bursatilización de líneas de créditos automotrices por $2,420 millones, constituyendo un fideicomiso para tal efecto, cuyo Fiduciario es CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria antes Deustsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, respaldado por un pagaré por $2,000 Serie 2011 M1.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

El 22 de agosto de 2016 la Compañía firmó un convenio de modificación al acuerdo de bursatilización Serie 2011 M1 para incrementar la línea de crédito a $3,000 millones. El 25 de enero de 2017 la Compañía firmó un convenio de modificación al acuerdo de bursatilización Serie 2011 M1 para incrementar la línea de crédito a $4,000 millones. Posteriormente la Compañía ha celebrado diversos convenios modificatorios para ajustar el precio de la línea de crédito de bursatilizada Serie 2011 M1.

El 15 de octubre de 2025 la Compañía en su carácter de fideicomitente del Fideicomiso F/6265 (antes F/1439) firmó un convenio de sustitución Fiduciaria con Banco Multiva, S. A. (como causahabiente de CI Banco, S. A. y Banco Invex, S. A. en su carácter de fiduciario sustituto).

El 19 de noviembre de 2025 la Compañía firmó un nuevo acuerdo para la bursatilización Serie 2025 M3 de líneas de créditos automotrices por $ 3,000 millones, bajo la administración del Fideicomiso 6265 cuyo Fiduciario es Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

El monto dispuesto al 31 de diciembre de 2025 para la serie 2011-M1 es de $4,000 millones y para la serie 2025-M3 es de $1,000 millones.

Los títulos fueron emitidos en México por el Fiduciario con todos los requisitos establecidos por la Ley del Mercado de Valores y la legislación y reglamentación aplicable. La cobranza de los derechos del crédito se deposita en la cuenta del Fideicomiso, la cual está bajo el dominio y control exclusivo del Fiduciario, quien tiene la función de asegurar el cumplimiento del pago del principal de la emisión y los intereses. Al 31 de diciembre de 2025 la Compañía cuenta con dinero disponibilidades restringidas por un monto de $146 ($173 en 2024).

Comisiones y otros ingresos asociados con el otorgamiento inicial del crédito

En los ejercicios 2025 y 2024, la Compañía reconoció ingresos, por promoción y por comisiones por uso de instalaciones, por $336 y $374 respectivamente, los cuales se amortizan a un plazo promedio ponderado de 41 y 40 meses, respectivamente.

Nota 9 - Otras cuentas por cobrar - Neto:

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el rubro de otras cuentas por cobrar se integra de la siguiente forma:

	2025	2024
Impuestos por acreditar	$ 572	$ 650
Subsidios y comisión de apertura	199	132
Comisiones por colocación de seguros	1	3
Intercompañia FMCC LLC	30	53
Otras cuentas por cobrar	2	-
	$ 804	$ 838

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Nota 10 - Pagos anticipados y Otros activos - Neto:

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el rubro de otros activos se integra de la siguiente forma:

	2025	2024
Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU Diferida)	$ 364	$ 250
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	66	53
Activo por beneficios a empleados	17	16
Otros activos a corto y largo plazo	-	1
	$ 447	$ 320

Nota 11 - Pasivos bursátiles:

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 los pasivos bursátiles se integran como se muestra a continuación:

	2025	2024
Certificados bursátiles	$ 4,256	$ 3,750
Bonos emitidos en bursatilización de financiamiento	5,000	4,000
Intereses devengados por pagar	18	11
	$ 9,274	$ 7,761
Certificados bursátiles:		
A corto plazo	$ 1,274	$ 2,250
A largo plazo	3,000	1,500
A largo plazo (bursatilización)	5,000	4,011
	$ 9,274	$ 7,761

Los certificados bursátiles de corto plazo denominados en moneda nacional devengaron intereses sobre su valor nominal a tasas que fluctuaron entre el 7.3556% y 10.3262% en 2025 y entre 10.4337 % y 11.5009% en 2024. Los certificados bursátiles de largo plazo denominados en moneda nacional devengaron intereses sobre su valor nominal a tasas que fluctuaron entre el 8.4900% y 11.2300% en 2025 y entre 11.4200% y 11.9800 en 2024.

Emisión de Certificados Bursátiles

El 21 de febrero de 2022 fue aprobado el Programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo (Programa) mediante autorización de la CNBV de Oferta Pública Restringida a través del oficio número 153/2537/2022 por un monto autorizado de hasta $10,000 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América o en unidades de inversión, con fecha de vencimiento de 21 de febrero de 2027.

El 18 de agosto de 2022 fue aprobado por la CNBV a través del oficio número 153/3133/2022 la actualización del Programa a efecto de que dicho Programa contemple Ofertas Públicas.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Mediante Oficio No. 153/3579/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, la CNBV notificó el número de inscripción en el RNV para la emisión de los certificados bursátiles de largo plazo. El día 27 de agosto de 2024 se llevó a cabo la primera emisión con clave de pizarra FORD24 por un monto de $1,500 con fecha de vencimiento 25 de agosto de 2026.

Mediante Oficio No. 153/1861/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, la CNBV notificó el número de inscripción en el RNV para la emisión de los certificados bursátiles de largo plazo. El día 02 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la segunda emisión con clave de pizarra FORD25 por un monto de $1,500 con fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2027

Por este programa al 31 de diciembre de 2025 la Compañía tiene vigente un monto de $4,256 millones por emisiones de Certificados Bursátiles a corto plazo y largo plazo.

Los Certificados Bursátiles cuentan con garantía incondicional e irrevocable, otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (Garante), lo cual garantiza el pago puntual y oportuno del principal y los intereses relacionados.

Al 31 de diciembre de 2025 la Compañía tiene certificados bursátiles como sigue:

	31 de diciembre de 2025		
Fecha de emisión	**Plazo días**	**Tasa de interés (%)**	**Importe de la emisión**
Corto Plazo;			
27/11/25	56	TIIEF + 12 bps bps	$ 600
04/12/25	56	TIIEF + 12 bps	396
11/12/25	56	TIIEF + 12 bps	260
			$ 1,256
Largo Plazo:			
27/08/24	728	TIIE + 98 bps	1,500
02/12/25	728	TIIEF +155 bps	1,500
			3,000
			$ 4,256

Al 31 de diciembre de 2025 las ofertas de certificados bursátiles incluyen intereses por devengar por $18.

Al 31 diciembre 2024 la Compañía tiene certificados bursátiles como sigue:

	31 de diciembre de 2024		
Fecha de emisión	**Plazo días**	**Tasa de interés (%)**	**Importe de la emisión**
21/11/24	56	TIIE + 4 bps	$ 600
28/11/24	56	TIIE + 10 bps	600
05/12/24	56	TIIE + 15 bps	500
11/12/24	56	TIIE + 14 bps	550
			2,250
Largo Plazo:			
27/08/24	728	TIIE + 98 bps	1,500
			$ 3,750

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Al 31 de diciembre de 2024 las ofertas de certificados bursátiles incluyen intereses por devengar por $11.

Nota 12 - Préstamos bancarios y de otros organismos:

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Compañía tenía los préstamos bancarios y de otros organismos como se muestra a continuación:

Clasificación de pasivos al 31 de diciembre 2025

Banco	Fecha inicio	Fecha vencimiento	Capital monto	Interés monto	Plazo en días
Scotiabank Inverlat, S. A.	28/04/2025	28/04/2026	$ 500	$ -	118
Scotiabank Inverlat, S. A.	26/05/2025	26/05/2026	500	1	146
Scotiabank Inverlat, S. A.	18/06/2025	18/06/2026	1,000	3	169
Scotiabank Inverlat, S. A.	24/06/2025	24/03/2026	700	1	83
Scotiabank Inverlat, S. A.	24/06/2025	24/03/2026	575	1	83
Scotiabank Inverlat, S. A.	26/06/2025	26/06/2026	500	1	177
Scotiabank Inverlat, S. A.	20/08/2025	20/08/2026	500	1	232
BBVA México, S. A.	01/08/2025	30/04/2026	500	4	120
BBVA México, S. A.	05/08/2025	04/05/2026	500	3	124
BBVA México, S. A.	27/10/2025	26/01/2026	1,000	-	26
BBVA México, S. A.	18/11/2025	17/02/2026	950	3	48
BBVA México, S. A.	19/11/2025	18/02/2026	1,000	3	49
BBVA México, S. A.	24/11/2025	22/09/2026	1,500	2	265
Banco Citi México, S. A.(Sindicado)	09/11/2023	09/11/2026	5,400	-	313
*Banco Citi México, S. A. (Sindicado)	09/12/2025	09/01/2026	-	29	22
Banco Santander México, S.A.	20/10/2025	16/01/2026	500	1	16
*Bank of America México, S. A.	24/12/2025	26/01/2026	-	2	7
Banco Inbursa, S. A.	13/10/2025	12/01/2026	1,000	5	12
Banco Inbursa, S. A.	20/10/2025	19/01/2026	500	2	19
Banco Inbursa, S. A.	18/11/2025	18/02/2026	1,000	3	49
Banco Citi México S. A	27/10/2025	27/01/2026	500	-	27
Banco Citi México S. A	20/11/2025	20/02/2026	500	1	51
FMCC LLC	14/11/2025	14/05/2026	102	1	134
*FMCC LLC	01/12/2025	02/01/2026	-	10	30
Nacional Financiera, S. N. C	20/10/2023	19/10/2026	150	-	292
*Nacional Financiera, S. N. C	19/12/2025	19/01/2026	-	0	12
Nacional Financiera, S. N. C	27/10/2023	26/10/2026	829	-	299
*Nacional Financiera, S. N. C	27/12/2025	27/01/2026	-	1	4
*Nacional Financiera, S. N. C	24/12/2025	22/01/2026	-	2	7
*Nacional Financiera, S. N. C	24/12/2025	22/01/2026	-	3	7
*Nacional Financiera, S. N. C	02/12/2025	02/01/2026	-	3	29
Total corto plazo			20,206	86	
*Bank of America México, S. A.	24/10/2025	25/10/2027	1,000	-	663
*Nacional Financiera, S. N. C	24/12/2025	21/12/2029	1,000	-	1,451
*Nacional Financiera, S. N. C	24/12/2025	22/12/2028	2,000	-	1,087
*Nacional Financiera, S. N. C	03/03/2023	02/03/2027	477	-	426
*FMCC LLC	23/05/2025	23/05/2030	1,250	-	1,604
Total largo plazo			5,727	-	
Total de pasivos			$ 25,932	$ 86	

* Los intereses que se muestran en la porción de corto plazo corresponden a intereses devengados no pagados de los préstamos a largo plazo, los cuales tienen un plazo menor a 1 año para ser pagados.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Clasificación de pasivos al 31 de diciembre 2024:

Banco	Fecha inicio	Fecha vencimiento	Capital monto	Interés monto	Plazo en días
Scotiabank Inverlat, S. A.	30/08/24	28/02/25	$ 500	$ -	59
Scotiabank Inverlat, S. A.	09/02/24	03/03/25	500	5	62
Scotiabank Inverlat, S. A.	09/12/24	03/12/25	800	5	71
Scotiabank Inverlat, S. A.	17/09/24	18/03/25	500	2	77
Scotiabank Inverlat, S. A.	17/09/24	18/03/25	500	2	77
Scotiabank Inverlat, S. A.	23/09/24	24/03/25	700	2	83
Scotiabank Inverlat, S. A.	10/02/24	04/02/25	1,000	9	92
Scotiabank Inverlat, S. A.	23/10/24	23/01/25	500	1	23
Scotiabank Inverlat, S. A.	28/10/24	28/01/25	500	-	28
BBVA México, S. A.	24/09/24	25/03/25	325	1	84
BBVA México, S. A.	24/09/24	25/03/25	250	1	84
BBVA México, S. A.	11/01/24	31/01/25	1,000	9	31
BBVA México, S. A.	11/05/24	02/04/25	500	4	35
BBVA México, S. A.	14/11/24	13/02/25	500	2	44
BBVA México, S. A.	19/11/24	18/02/25	500	2	49
BBVA México, S. A.	22/11/24	21/02/25	500	1	52
BBVA México, S. A.	25/11/24	24/02/25	500	1	55
BBVA México, S. A.	12/09/24	01/06/25	975	7	6
BBVA México, S. A.	12/11/24	01/08/25	500	3	8
BBVA México, S. A.	12/11/24	01/08/25	500	3	8
BBVA México, S. A.	20/12/24	18/06/25	950	3	169
Banco Citi México S. A	08/09/24	02/07/25	500	4	38
Banco Citi México S. A	23/08/24	21/02/25	500	1	52
*Banco Citi México S. A (Sindicado)	11/09/24	12/09/24	-	39	22
Banco Santander México S.A.	17/12/24	14/03/25	500	2	73
Banco Inbursa, S. A.	29/11/24	28/01/25	1,000	-	28
Banco Inbursa, S. A.	19/12/24	17/02/25	1,000	4	48
Banco Inbursa, S. A.	19/12/24	19/03/25	1,000	4	78
Bank of America México, S. A.	25/10/24	24/10/25	1,000	2	297
MUFG Bank México, S. A.	18/12/24	18/03/25	1,000	4	77
Banco Citi México S. A.	20/12/24	19/09/25	500	2	262
FMCC LLC	23/11/20	15/05/25	108	1	135
*Nacional Financiera, S. N. C.	19/12/24	19/01/25	-	1	12
*Nacional Financiera, S. N. C.	27/12/24	27/01/25	-	1	4
*Nacional Financiera, S. N. C.	19/12/22	18/12/25	1,350	-	352
*Nacional Financiera, S. N. C.	18/12/24	18/01/25	-	6	13
*Nacional Financiera, S. N. C.	12/02/24	01/02/25	-	4	29
Total corto plazo			20,958	139	
*Nacional Financiera, S. N. C.	20/10/23	19/10/26	150	-	657
*Nacional Financiera, S. N. C.	27/10/23	26/10/26	829	-	664
*Nacional Financiera, S. N. C.	03/03/23	03/02/27	477	-	791
*Banco Citi México, S.A. (Sindicado) 09/11/2023	11/09/23	11/09/26	5,400	-	-
Total largo plazo			6,856	-	
Total de pasivos			$ 27,813	$ 139	

* Los intereses que se muestran en la porción de corto plazo corresponden a intereses devengados no pagados de los préstamos a largo plazo, los cuales tienen un plazo menor a 1 año para ser pagados.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Los préstamos bancarios devengaron intereses a tasas que fluctúan entre 8.1072 % y 11.6975 % en el año de 2025 y (entre 11.1222 % y 12.9025 % en 2024).

Los préstamos que tiene contratados la Compañía establecen obligaciones cualitativas (entre otros: entrega de estados financieros dictaminados, carta de cumplimiento, etc.), las cuales han sido cumplidas al 31 de diciembre de 2025 y 2024. Los prestamos tienen garantías de Ford Motor Company excepto Citi México S. A.

Nota 13 - Otras cuentas por pagar:

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el saldo del rubro de “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar” se integra como sigue:

	2025	2024
Partes relacionadas (véase Nota 15)	$ 68	$ 918
Depósitos por identificar	494	446
Saldos a favor de distribuidores	64	87
Cuenta por pagar por compra de servicios	55	55
Provisión para juicios y litigios	15	-
Seguros	32	20
Incentivos por ventas a las agencias	33	26
Nómina	14	8
PTU por pagar	16	15
Otros	5	-
Subtotal	796	1,575
Impuesto al valor agregado y retenciones de ISR	$ 37	$ 40
Contribuciones por pagar	7	7
Subtotal	44	47
	$ 840	$ 1,622

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Nota 14 - Arrendamientos:

La Compañía, en su carácter de arrendatario, tiene arrendamientos con las siguientes características.

En relación con los contratos de arrendamiento vigentes al 31 de diciembre de 2025 y 2024 a continuación se muestra la siguiente información relevante sobre los mismos. El cargo por amortización por activos por derecho de uso, por clase de activo se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	2025	**2024**
Edificio	$ 41	$ 42

A continuación, se incluyen las principales partidas reconocidas en los estados financieros relacionadas con los arrendamientos:

	31 de diciembre de	
	2025	**2024**
Gasto por intereses por los pasivos por arrendamiento	$ 6	$ 3
Gasto por pagos por arrendamientos a corto plazo y de activos de bajo valor	7	4

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el importe de los activos por derecho de uso se integra como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	2025	**2024**
Clase de activo subyacente		
Terreno y edificio	$ 41	$ 42
Derechos de uso - Neto	$ 41	$ 42

Nota 15 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

Como se señala la en la Nota 1, la Compañía es subsidiaria de Ford Credit International, LLC, con quien no mantiene una relación de negocios.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Los principales saldos y transacciones con partes relacionadas al 31 de diciembre 2025 y 2024 se muestran a continuación:

	2025	2024
Por cobrar (Nota 9):		
Ford Motor Company, S. A. de C. V. (FMC) [2]	$ 199	$ 131
Ford Motor Credit Company LLC (FMCC)	30	54
	$ 229	$ 185
Por pagar:		
FMC [4]	$ 64	$ 914
Ford Motor Company Brasil Ltda	4	4
FMCC LLC [1]	-	-
	$ 68	$ 918
Ingreso:		
Apertura de crédito [3]	$ 133	$ 164
Gastos de promoción y venta [2]	1,140	1,415
FCM servicios Tesorería y FMCC Fee	1	8
	$ 1,274	$ 1,587
Gasto		
Servicios administrativos:		
FMC [4]	$ 32	$ 19
Ford Motor Company Brasil Ltda	-	4
Ford UK	6	-
FMCC LLC [5]	16	17
	$ 54	$ 40

1. Servicios administrativos, se refieren a los servicios intercompañía con Ford Motor Company.

2. Gastos de promoción y venta, se refiere a los subsidios por las compras nuevas.

3. Comisión por apertura de crédito.

4. Cuenta corriente con FMC (Ford Motor Company S. A de C.V.) por los créditos al mayoreo otorgados por la Compañía para el financiamiento de vehículos nuevos y refacciones, que se genera mediante los préstamos de financiamiento de plan piso y capital otorgados que mantiene la Compañía a favor de ciertos distribuidores, donde se realizan cargos de manera continua y periódica, previa entrega de las facturas, que actúan como garantía prendaria por parte de FMC a la Compañía (Plan Piso y extensión de garantía).

5. Ford Motor Credit Company LLC (FMCC LLC), funge como “Garante” en los programas de colocación de Certificados Bursátiles, garantizando el pago puntual y oportuno del principal y los intereses.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Nota 16 - Capital contable:

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el capital social está representado por acciones de las Series “F” y “B”, como se muestra a continuación:

Acciones *	Descripción	Importe
80,000	Serie “F” - Capital mínimo fijo, sin derecho a retiro	$ 80
64,056	Serie “F” - Capital variable ilimitado	64
6,999	Serie “B” - Capital Variable	7
121	Serie “B” - De libre suscripción	-
151,176	Capital social nominal	151
	Incremento por actualización del capital social al 31 de diciembre de 2007	371
		$ 522

* Acciones nominativas con valor nominal de $1 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Las acciones de la Serie “F” pueden ser suscritas únicamente por FMCC o por una sociedad que pertenezca al mismo grupo de control, que controle o sea controlada directa o indirectamente por FMCC y representarán por lo menos el 99% del capital social.

Ambas series de acciones en que se divide el capital social están representadas por títulos nominativos y de igual valor, que sirven para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de accionistas, confieren iguales derechos y cada una de ellas representa un voto en las Asambleas Generales de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido en la LIC Capítulo III, Título Segundo, relativo a “Filiales de Instituciones Financieras del Exterior”, y en apego a los estatutos de la Compañía, ninguna persona podrá adquirir, directa o indirectamente, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, acciones que representen más del 1% del capital social de la Compañía.

Dividendos

En 2025 no se decretaron ni distribuyeron dividendos.

Mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2024, los accionistas acordaron decretar un dividendo de $700 con cargo a las utilidades de ejercicios anteriores, los cuales fueron pagados el 29 de Mayo de 2024.

Los dividendos que se paguen estarán libres del ISR si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos que excedan de CUFIN y de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida (CUFINRE) causarán un impuesto equivalente al 42.86% si se pagan en 2025. El impuesto causado será a cargo de la Compañía y podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes. Los dividendos pagados que provengan de utilidades previamente gravadas por el ISR no estarán sujetos a retención alguna o pago adicional de impuestos. Para tal efecto, la LISR establece la obligación de mantener la CUFIN con las utilidades generadas hasta el 31 de diciembre de 2013 e iniciar otra CUFIN con las utilidades generadas a partir del 1 de enero de 2014.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

En caso de reducción de capital, los procedimientos establecidos por la LISR disponen que se dé a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas del capital contribuido, el mismo tratamiento fiscal que el aplicable a los dividendos.

Disposiciones legales

La utilidad del ejercicio está sujeta a la disposición legal que requiere que, cuando menos, un 5% de la utilidad de cada ejercicio sea destinada a incrementar la reserva legal hasta que esta sea igual a la quinta parte del importe del capital social pagado.

El resultado del ejercicio está sujeto a los acuerdos de la Asamblea de Accionistas.

Nota 17 - Impuesto a la utilidad:

Al 31 de diciembre de 2025 la Compañía determinó un resultado fiscal de $1,320 ($742 en 2024). El resultado fiscal difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y se deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, así como de aquellas partidas que solo afectan el resultado contable o el fiscal.

La LISR establece que la tasa del ISR aplicable para el ejercicio 2014 y los ejercicios subsecuentes es del 30% sobre la utilidad fiscal gravable.

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2025	**2024**
ISR Causado	$ 396	$ 223
ISR Diferido	(321)	(82)
	75	141
Provisión por contingencias fiscales	450	33
Reconocimiento de ISR diferido de ejercicios anteriores	(69)	-
Recargos	234	28
	615	61
Total de Impuesto a la utilidad según el estado de resultados	$ 690	$ 202

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 las principales diferencias temporales sobre las que se calculó el ISR diferido se analizan a continuación:

	2025	2024
Cuentas incobrables pendientes de deducir	$ 2,524	$ 1,662
Estimación preventiva para riesgos crediticios	744	672
Gastos de promoción y ventas menudeo	173	217
Comisiones de seguros y por apertura de crédito	236	235
Otras partidas	362	(24)
Incentivos pagados a distribuidores de autos	(256)	(270)
Reservas	26	18
	$ 3,810	$ 2,510
Tasas de ISR aplicable	30%	30%
Impuesto diferido neto	$ 1,143	$ 753

La conciliación entre las tasas causada y efectiva del ISR se muestra a continuación:

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2025	2024
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad (A)	$ 495	$ 568
Tasa causada del ISR (B)	30%	30%
ISR a la tasa legal (A por B)	149	170
Más (menos) efecto en el ISR de las siguientes partidas:		
Gastos no deducibles	28	13
Ajuste anual por inflación	(48)	(58)
Recargo	-	15
Otros conceptos	(54)	-
ISR reconocido en los resultados	$ 75	$ 141
Tasa efectiva del ISR	15%	25%

Al 31 de diciembre de 2025 la Compañía mantenía pérdidas fiscales acumuladas por un total de $158 cuyo derecho a ser amortizadas contra utilidades futuras caduca como se muestra a continuación:

Año de la pérdida	Importe actualizado	Año de caducidad
2021	$ 119	2031
2024	40	2034
Total	$ 158	

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Al 31 de diciembre de 2024 la Compañía no tiene pérdidas fiscales pendientes por amortizar.

Durante el ejercicio 2025 se presentaron las declaraciones complementarias de los años 2024 y 2008. Durante el ejercicio 2024 se presentó la declaración complementaria del año 2023.

Nota 18 - Participación de los Trabajadores en las Utilidades causada y diferida:

La Compañía está sujeta al pago de la PTU, la cual se calcula aplicando los procedimientos establecidos en el artículo 9 de la LISR, en el que se considera como base gravable la utilidad fiscal para efectos de ISR, sin disminuir la PTU pagada del ejercicio, ni las pérdidas fiscales aplicadas. Adicionalmente, debe disminuirse de los ingresos acumulables la parte no deducida de la previsión social exenta a que se refiere la fracción XXX del artículo 28 de la LISR.

Del 1 de enero al 31 diciembre 2025 la Compañía determinó una PTU causada de $16. La base gravable de PTU difiere del resultado contable debido principalmente a las diferencias en el tiempo en que algunas partidas se acumulan o deducen contablemente y para efectos de PTU causada, así como por aquellas partidas que solo afectan el resultado contable o de PTU causada del año.

Las provisiones para PTU en 2025 se analizan a continuación:

	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2024
PTU causada	$ 16	$ 15
PTU diferida	364	250
Total	$ 380	$ 265

Las principales diferencias temporales sobre las que se reconoció PTU diferida se analizan a continuación:

	Año que terminó el 31 de diciembre de 2025	Año que terminó el 31 de diciembre de 2024
Estimación preventiva para riesgos crediticios	$ 744	$ 672
Cuentas incobrables pendientes de deducir	2,524	1,662
Reservas	10	3
Ingresos por gastos de promoción y ventas menudeo	173	217
Comisiones de seguros y por apertura de crédito	236	235
Incentivos pagados a distribuidores de autos	(256)	(270)
Otras partidas	204	(24)
Total	$ 3,635	$ 2,495
Tasa de PTU aplicable	10%	10%
PTU diferida	$ 364	$ 250

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Nota 19 - Información adicional sobre el estado de resultados:

		2025		2024
Ingresos por intereses:				
Por cartera de créditos	$	4,951	$	4,991
Por inversiones y efectivo y equivalentes de efectivo		141		144
Total	$	5,092	$	5,135
Gastos por intereses:				
Por préstamos bancarios	$	2,587	$	2,829
Por pasivos bursátiles		644		866
Por incentivos relacionados por la originación del crédito		224		250
Por Instrumentos financieros derivados		68		(168)
Total	$	3,523	$	3,776
Otros ingresos y egresos de la operación:				
Comisiones por colocación de seguros	%	111	$	103
Otros (gastos) e ingresos		(14)		30
Ganancia por venta de bienes adjudicados		1		1
Total otros ingresos	$	98	$	134
Pérdidas por venta de bienes adjudicados		(19)		(6)
Otros ingresos (egresos) de la operación	$	79	$	127
Comisiones y tarifas pagadas	$	(6)	$	(5)
*Resultado por intermediación	$	(219)	$	5

* Corresponde a la valuación por derivados (swaps).

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Nota 20 - Información por segmentos:

A continuación, se presenta la información financiera condensada al 31 de diciembre 2025 y 2024 de los segmentos operativos a informar:

	31 de diciembre de					
	2025			2024		
Estado de situación financiera Concepto	**Operación crediticia**	**Operación por cuenta de terceros**	**Total**	**Operación crediticia**	**Operación por cuenta de terceros**	**Total**
Disponibilidades	$ 702	$ -	$ 702	$ 390	$ -	$ 390
Inversiones en valores	-	2,998	2,998	-	2,206	2,206
Instrumentos Financieros Derivados	12	-	12	50	-	50
Cartera de créditos (neta)	35,699	-	35,699	37,860	-	37,860
Otras cuentas por cobrar	804	-	804	838	-	838
Bienes adjudicados	71	-	71	20	-	20
Pagos anticipados y otros activos (neto)	446	-	446	320	-	320
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	3	-	3	3	-	3
Activos por derechos de uso de propiedades mobiliario y equipo (neto)	41	-	41	42	-	42
Activo por impuestos a la utilidad diferidos (netos)	1,143	-	1,143	753	-	753
Total de activos	$ 38,921	$ 2,998	$ 41,919	$ 40,276	$ 2,206	$ 42,482
Pasivos bursátiles	$ 9,274	$ -	$ 9,274	$ 7,761	$ -	$ 7,761
Préstamos bancarios	26,019	-	26,019	27,952	-	27,952
Instrumentos Financieros Derivados	216	-	216	27	-	27
Otras cuentas por pagar	840	-	840	1,622	-	1,622
Pasivo por arrendamiento	40	-	40	40	-	40
Pasivos por impuestos a la utilidad	1,516	-	1,516	841	-	841
Pasivo por beneficios a los empleados	15	-	15	13	-	13
Créditos diferidos	248	-	248	287	-	287
Total de pasivos	$ 38,168	$ -	$ 38,168	$ 38,543	$ -	$ 38,543

La Compañía administra y evalúa su operación a través de dos segmentos operativos fundamentales, los cuáles son operaciones crediticias y operaciones por cuenta de terceros. A continuación, se presenta la información financiera condensada de los segmentos operativos a informar.

	31 de diciembre de					
	2025			2024		
Estado de resultados Concepto	**Operación crediticia**	**operación por cuenta de terceros**	**Total**	**Operación crediticia**	**Operación por cuenta de terceros**	**Total**
Ingresos por intereses	$ 4,951	$ 141	$ 5,092	$ 4,993	$ 142	$ 5,135
Gastos por intereses	(3,523)	-	(3,523)	(3,776)	-	(3,776)
Estimación preventiva	(639)	-	(639)	(571)	-	(571)
Comisiones y tarifas	(6)	-	(6)	(5)	-	(5)
Resultado por intermediación	(219)	-	(219)	5	-	5
Otros ingresos de operación	79	-	79	127	-	127
Gastos de administración	(289)	-	(289)	(347)	-	(347)
Resultados de operación	$ 35	$ 141	$ 495	$ 426	$ 142	$ 568

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Nota 21 - Beneficios a los empleados:

La Compañía presenta un Pasivo por Obligaciones de Beneficios Definidos (OBD) en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024 ascendió a $68 y $65.

La Compañía presenta un Activo por Beneficios Definidos en el balance al 31 de diciembre de 2025 y 2024 ascendió a $83 y $68.

A continuación, se muestra la situación financiera entre el valor presente de la OBD y del valor razonable de los AP, y el A/ Pasivo Neto por Beneficios Definidos (PNBD) reconocido en el estado de situación financiera a 2025 y 2024:

	Prima de antigüedad		Indemnizaciones		Plan de pensiones	
	31 de diciembre		31 de diciembre		31 de diciembre	
	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Beneficios Definidos						
OBD	$ (11)	$ (9)	$ (4)	$ (4)	$ (66)	$ (52)
AP	-	-	-	-	83	68
	$ (11)	$ (9)	$ (4)-	$ (4)-	$ 17	$ 16

Conciliación de los saldos iniciales y finales del PNBD:

	Prima de antigüedad		Indemnizaciones		Plan de pensiones	
	31 de diciembre		31 de diciembre		31 de diciembre	
	2025	2024	2025	2024	2025	2024
PNBD:	$ (9)	$ (6)	$ (4)	$ (4)	$ 16	$ 14
Costo de beneficios definidos	(2)	(1)	(1)	(6)	(7)	(2)
Otros resultados Integral	(0)	(2)	(0)	(0)	8	4
Aportaciones al plan	-	-	-	-	-	-
Pagos efectuados sin AP	-	-	1	6	-	-
OBD asumida y AP recibidos	-	-	-	-	-	-
Disminuciones de OBD y AP	-	-	-	-	-	-
	$ (11)	$ (9)	$ (4)	$ (4)	$ 17	$ 16

Conciliación de los saldos iniciales y finales del OBD:

	Prima de antigüedad		Indemnizaciones		Plan de pensiones	
	31 de diciembre		31 de diciembre		31 de diciembre	
	2025	2024	2025	2024	2025	2024
OBD al inicio del periodo:	$ 9	$ 6	$ 4	$ 4	$ 52	$ 51
Costo servicios presente	1	-	-	-	2	3
Costo por servicios pasados	-	-	-	-	5	-
Costo de interés de la OBD	1	1	1	1	5	4
Pagos de beneficios	-	0	-	-	-	-
Remediciones	-	2	1	1	2	6
OBD al final del periodo	$ 11	$ 9	$ 4	$ 4	$ 66	$ 52

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Conciliación de los saldos iniciales y finales del AP:

	Prima de antigüedad		Indemnizaciones		Plan de pensiones	
	31 de diciembre		31 de diciembre		31 de diciembre	
	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Activos al inicio del periodo:	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 68	$ 65
Rendimiento esperado	-	-	-	-	6	6
Contribuciones	-	-	-	-	-	-
Pagos de beneficios	-	-	-	-	-	-
Remediciones	-	-	-	-	9	(3)
Fondo al final del periodo	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 83	$ 68

Costo Neto del periodo:

	Prima de antigüedad		Indemnizaciones		Plan de pensiones	
	31 de diciembre		31 de diciembre		31 de diciembre	
	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Costo del servicio presente	$ 1	$ 0	$ 1	$ 6	$ 2	$ 2
Costo por servicio pasado	-	-	-	-	5	-
Interés AP	-	-	-	-	(6)	(1)
Interés OBD	1	1	-	-	5	-
(Reciclaje de remediciones)	-	-	-	-	1	1
CNP reconocido en utilidad o pérdida neta	$ 2	$ 1	$ 1	$ 6	$ 7	$ 2

Remediaciones reconocidas en ORI:

	Prima de antigüedad		Indemnizaciones		Plan de pensiones	
	31 de diciembre		31 de diciembre		31 de diciembre	
	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Ganancias y Pérdidas Actuariales en Obligaciones (GPAO)	$ 1	$ (1)	$ (1)	$ (1)	$ (8)	$ (4)
Ganancias y Pérdidas Actuariales en el Retorno de los AP (GPRA) reconocidos en los ORI	(1)	2	(1)	-	7	11
Remediciones del PNBD	$ 2	$ 1	$ -	$ (1)	$ (1)	$ 7

Nota 22 - Administración de riesgos:

Factores de los riesgos financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una diversidad de riesgos financieros: riesgo de mercado (incluye el riesgo cambiario, el riesgo del valor de mercado y del flujo de fondos asociado con las tasas de interés y el riesgo de los precios), el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez. El plan de administración de riesgos de la Compañía considera la impredecibilidad de los mercados financieros y busca minimizar los efectos negativos potenciales en el desempeño financiero de la Compañía. La Compañía utiliza IFD para cubrir algunas exposiciones a los riesgos.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

La Administración de riesgos financieros se lleva cabo a través de Tesorería, Comité Directivo, Comité de Riesgos, Legal y evaluadas por el área de Control Interno, de conformidad con políticas aprobadas por el Consejo de Administración.

La Compañía identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha cooperación con sus entidades afiliadas. El Consejo de Administración ha aprobado políticas generales con respecto a la administración de riesgos financieros, así como las políticas que tratan riesgos específicos como: el riesgo cambiario, el riesgo de las tasas de interés, el riesgo crediticio, el uso de los IFD de negociación y/o cobertura en términos contables y de los instrumentos financieros no derivados y la inversión de los excedentes de tesorería.

i. Riesgo cambiario

Instrumentos utilizados por la Compañía. La Compañía opera a nivel internacional y está expuesta al riesgo cambiario en el tipo de cambio, principalmente el dólar (Dls.). El riesgo cambiario en el tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras y activos y pasivos reconocidos denominados en una moneda que no es la moneda funcional de la Compañía. El riesgo se mide a través de un pronóstico de gastos altamente probables en dólares estadounidenses. La Compañía mantiene una combinación de opciones de moneda extranjera y swaps de moneda extranjera para cubrir su exposición al riesgo de moneda extranjera. Según la política de la Compañía, los términos críticos de los swaps y las opciones deben alinearse con las partidas cubiertas. La Compañía solo designa el componente spot de los swaps en moneda extranjera en las relaciones de cobertura. El componente spot se determina con referencia al tipo de cambio spot del mercado relevante. El diferencial entre la tasa swaps contratada y el tipo de cambio spot del mercado se define como los puntos forward. Se descuenta cuando es material. El diferencial entre la tasa de ejercicio contratada y el tipo de cambio spot del mercado descontado se define como el valor del tiempo. Se descuenta cuando es material. Los cambios en el elemento swaps de los swaps de moneda extranjera y el valor en el tiempo de las opciones que se relacionan con los elementos cubiertos se difieren en los costos de la reserva de cobertura.

ii. Riesgo de precios

La Compañía no tiene títulos de capital expuestos al riesgo de precios.

iii. Riesgo de tasas de interés

Exposición

El principal riesgo de tasa de interés de la Compañía surge del endeudamiento a largo plazo con tasas variables, lo que expone a la Compañía al riesgo de tasa de interés de flujo de efectivo. En general, la Compañía contrata préstamos a largo plazo a tasas variables y los intercambia en tasas fijas que son más bajas que las disponibles si la Compañía pidiera prestado a tasas fijas directamente. Durante 2025 y 2024 los préstamos de la Compañía a tasa variable se denominaron principalmente en unidades monetarias de México y dólares estadounidenses.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

El riesgo de las tasas de interés se deriva del perfil contractual de los préstamos y emisiones de deuda a largo plazo. Los préstamos y deuda emitidos a tasas variables exponen a la Compañía al riesgo de variabilidad en las tasas de interés y por ende a sus flujos de efectivo. Los préstamos y emisiones de deudas contratados a tasas fijas exponen a la Compañía al riesgo de cambio en las tasas de referencia, que se traduce en un mayor costo financiero en el pasivo. La política del grupo consiste en cubrir emisiones de deuda hacia un perfil de tasa fija, independientemente del perfil de tasa contractual de los mismos.

La Compañía analiza en forma permanente su exposición a las tasas de interés. Diversos escenarios son simulados, considerando refinanciamientos, renovación de las posiciones existentes, financiamientos alternativos y la contratación de coberturas. Con base en esos escenarios, la Compañía calcula el impacto de un cambio en las tasas de interés definidas en la utilidad o en la pérdida del año.

Con base en los diversos escenarios, la Compañía administra su riesgo de flujos de efectivo por préstamos a tasas de interés variable a través del uso de swaps de tasas de interés de variable a fija. Estos swaps de tasas de interés tienen el efecto económico de convertir los préstamos de tasas variables en tasas fijas. Por lo general, la Compañía obtiene préstamos a largo plazo a tasas variables y los intercambia por préstamos a tasas fijas con entidades financieras AAA con el propósito de mitigar los efectos de volatilidad que afectan su costo financiero.

Con los Swaps de tasas de interés, la Compañía conviene con otras partes en entregar o recibir a intervalos específicos (principalmente trimestres) la diferencia existente entre el importe de los intereses de las tasas fijas contractuales y el importe de los intereses de las tasas variables calculada con base en los importes teóricos convenidos.

Riesgo de mercado

La Compañía cuenta con posiciones por activos en reporto cuyos montos de exposición son los siguientes:

	31 de diciembre de	
	2025	**2024**
Posiciones en reporto	$ 2,998	$ 2,206

Riesgo de crédito

El riesgo crediticio deriva del efectivo e inversiones en valores, los IFD y los depósitos con bancos e instituciones financieras, así como de las exposiciones a los créditos otorgados a los clientes, incluidas las cuentas por cobrar pendientes de pago y las operaciones comprometidas a futuro. Para los bancos y las instituciones financieras solo se aceptan las partes que de manera independiente obtienen una calificación mínima de “A” *(Fitch)*. Si los clientes mayoristas se califican de manera independiente, se utilizan estas calificaciones. Si no existe una calificación independiente, la administración mide la calidad crediticia del cliente, tomando en cuenta su situación financiera, su experiencia pasada y otros factores. Los límites de riesgo individuales se establecen con base en calificaciones internas o externas, de conformidad con los límites establecidos por el Consejo de Administración. Los límites de créditos se monitorean en forma regular, incluyendo el grado de concentración de riesgo.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

La estimación preventiva para riesgos crediticios es la afectación que se realiza contra los resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro. El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios se determina con base en las diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la CNBV para cada tipo de crédito mediante disposiciones de carácter general, así como por las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la CNBV, reconociéndose en los resultados del ejercicio del periodo que corresponda.

Las estimaciones adicionales reconocidas por la CNBV a que se refiere el párrafo anterior son aquellas que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia.

Para realizar la calificación de la cartera y la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en esta metodología, la Compañía revisó que la agrupación por cada uno de sus acreditados, de los créditos al consumo y los créditos comerciales, cumpla con las reglas de agrupación que establece la metodología de calificación emitida por la CNBV. Se analizaron diversos factores cuantitativos y cualitativos de los acreditados para la asignación del puntaje crediticio, como elemento significativo para determinar la probabilidad de incumplimiento y, en consecuencia, para la determinación del porcentaje de estimación aplicable y la asignación del grado de riesgo de cada crédito. Véase Notas 3f y 8.

Los incrementos de dicha estimación se reconocen en los resultados del año. Cuando existe evidencia suficiente de que un crédito no será recuperado, éste se castiga directamente contra la estimación. Cualquier recuperación de créditos previamente cancelada se realiza afectando dicha estimación.

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, ya sean parciales o totales, se registran con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de estas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se constituyen estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

Las exposiciones por riesgo crediticio que representan la cartera vigente y la cartera vencida menos la estimación preventiva para riesgos crediticios son los siguientes:

	31 de diciembre de	
	2025	**2024**
Exposición por riesgo crediticio	$ 35,603	$ 37,755

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la estimación preventiva para riegos crediticios asciende a $744 y $672 respectivamente.

Riesgo de liquidez

Una administración prudente del riesgo de liquidez conlleva mantener suficiente efectivo y valores de realización inmediata, la disponibilidad de financiamiento a través de un monto adecuado de líneas de crédito comprometidas y la capacidad de cerrar las posiciones de mercado.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Debido a la naturaleza dinámica de los negocios subyacentes, la tesorería de la Compañía mantiene flexibilidad en el financiamiento al mantener disponibles líneas de crédito comprometidas.

Debido a la naturaleza dinámica de los negocios subyacentes, la administración mantiene flexibilidad en el financiamiento al mantener disponibles líneas de crédito comprometidas. La Compañía monitorea continuamente las proyecciones de flujo de efectivo y los requerimientos de liquidez asegurándose de mantener suficiente efectivo e inversiones de inmediata realización para cumplir con las necesidades operativas.

La Compañía monitorea continuamente las proyecciones de flujo de efectivo y los requerimientos de liquidez, asegurándose de mantener suficiente efectivo e inversiones de inmediata realización para cumplir las necesidades operativas. Por lo general, esto se realiza a nivel local, de conformidad con los límites establecidos por el corporativo. Estos límites varían de acuerdo con la ubicación y toman en cuenta la liquidez del mercado en el que la Compañía tiene operaciones. Además, la política sobre administración de liquidez de la Compañía conlleva la proyección de los flujos de efectivo en las principales monedas y la consideración del nivel de activos líquidos necesarios para cumplir estas proyecciones; el monitoreo de las razones de liquidez del estado de situación financiera con respecto a los requisitos normativos internos y externos, y el mantenimiento de los planes de financiamiento de deuda.

Nota 23 - Contingencias:

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Compañía tiene las siguientes contingencias, las cuáles han sido evaluadas por la administración.

Ejercicio fiscal de 2006:

La Compañía ha obtenido la devolución total del pago efectuado en 2011, considerando que el pago resultaba indebido por haber sido realizado en términos de la resolución contenida en el oficio 900-06-03 2011-5779 de fecha 31 de agosto de 2011 que fue declarado nulo.

El monto determinado en el oficio 900-02-03-0000-2018-1887 de fecha 6 de noviembre de 2018, ha sido cubierto por la empresa con el beneficio de disminución de multas, por lo que actualmente no existe contingencia por cubrir.

Ejercicio fiscal de 2008:

El SAT determinó un crédito fiscal de $757 en materia de ISR en relación con el tratamiento de créditos incobrables, recuperación por adjudicación de bienes y cálculo del ajuste anual por inflación y en materia de acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En julio de 2014 la Compañía interpuso recurso de revocación cuya resolución fue notificada a la Compañía en septiembre de 2018, confirmando la liquidación para efectos del ISR y revocando la determinación en materia de IVA.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

El asunto fue atraído por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y, actualmente, se encuentra en estado de resolución, bajo el número de expediente 117/18-ERF-01 7/866/20-PL-04-04 04 que dictó sentencia confirmando la validez de la resolución en los términos en que fue resuelto el recurso de revocación.

El 9 de abril de 2025 la Compañía presentó declaración complementaria por corrección fiscal correspondiente al impuesto sobre la renta del ejercicio fiscale 2008 con base en la declaración de 24 de mayo de 2012. Esta corrección fue dada a conocer a la autoridad fiscalizadora el 10 de abril de 2025, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 48, fracción VII del Código Fiscal de la Federación y 16 de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente.

El 10 de abril de 2025, se solicitó el beneficio de disminución de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga.

El 9 de abril de 2025 pagaron $106 y el 30 de abril de 2025, se notificó el oficio 900-02-03-00-00-2025-97, determinando un crédito fiscal por $37, respecto del cual se redujeron multas hasta un total de $19.

La Compañía procedió a realizar el pago por el diferencial de manera que actualmente no existe contingencia por cubrir, tratándose de un asunto totalmente concluido.

Ejercicio fiscal de 2009:

En noviembre de 2014, el SAT determinó un crédito fiscal de $186 por diferencias en materia del ISR e IVA.

En enero de 2015 la Compañía interpuso recurso de revocación, resuelto en febrero de 2016, en el sentido de revocar la resolución del SAT, para el efecto de que se analicen pruebas aportadas en relación con la deducción de honorarios pagados y se reconozca el acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado efectuado por la Compañía. No obstante, se confirmó la legalidad de la liquidación para efectos del ISR en relación con el cálculo del ajuste anual por inflación.

En abril de 2016 la Compañía interpuso demanda de juicio contencioso administrativo ante el TFJA. Con fecha 13 de diciembre de 2019, se notificó la sentencia que confirmó la resolución impugnada.

Con fecha 21 de enero de 2020 se presentó Demanda de Amparo Directo, en el Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativo del Primer Circuito, admitiéndose a través del acuerdo de fecha 6 de febrero de 2020. Por su parte la autoridad interpuso recurso de revisión fiscal.

Ambos medios de impugnación fueron resueltos en sesión de fecha 19 de febrero de 2021, en la que cual se dictó sentencia concediendo el amparo a la Compañía para el efecto de que se dicte una nueva sentencia de nulidad en la cual se analicen los argumentos planteados por la Compañía en temas relacionados con el cálculo del ajuste anual por inflación a la luz de las pruebas aportadas en el procedimiento de fiscalización que no han sido analizadas y de conformidad con las reglas emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores aplicadas para presentar información contable y financiera. Por otra parte, se desechó por improcedente el recurso de la autoridad.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Con fecha 16 de marzo de 2021, la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa emitió una segunda sentencia de nulidad prácticamente, en los mismos términos expresa dos en la sentencia previa. Como efecto, de la calificación de incumplimiento a la ejecutoria de amparo se emitió una tercera sentencia de nulidad materia de un tercer juicio de amparo resuelto el 7 de enero de 2022.

La Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dictó una cuarta sentencia de nulidad el 1o de febrero de 2022 reiterando las consideraciones emitidas en sentencias previas.

La Compañía corrigió su situación fiscal mediante la disminución de la pérdida sufrida en el ejercicio 2009 por $375, el 9 de abril de 2025 pagaron $64, y obtuvo la disminución de la multa hasta por $96, por el remanente la Compañía pagó de $24, eliminando la posible contingencia, tratándose de un asunto totalmente concluido.

Ejercicio fiscal 2010:

En marzo de 2016, el SAT determinó un crédito fiscal de $361 por diferencias en materia del ISR, actualización, recargos y multas, en relación con el tratamiento de ingresos por adjudicación de bienes, deducción de intereses devengados, cuentas por cobrar, recuperaciones y créditos incobrables, así como el cálculo del ajuste anual por inflación.

En abril de 2016 se presentó un recurso de revocación en contra de la liquidación, ofreciendo pruebas adicionales.

El 26 de agosto de 2022, se notificó a la Compañía el oficio 199-05-05-00-00-2022-646, emitido el 22 de agosto de 2022, por la Administración de lo Contencioso de Hidrocarburos “5”, en el sentido de confirmar la legalidad de la liquidación impugnada, por tanto, el 9 de diciembre de 2022 ofreció garantía del interés fiscal.

El 13 de octubre de 2022, la compañía ejerció su derecho de defensa mediante la interposición de juicio de nulidad, mismo que fue registrado con el número de expediente 25087/22-17-05-6, de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El acuerdo de admisión de la demanda de fecha 3 de noviembre de 2022, fue notificado hasta el 7 de febrero de 2023. El juicio se encuentra pendiente de resolución.

Cabe señalar que, la compañía ha garantizado el interés fiscal mediante póliza de fianza exhibida ante la Administración Desconcentrada de Recaudación México “2” esta póliza debe actualizarse anualmente conforme a índices inflacionarios.

Ejercicio fiscal 2013:

En junio de 2019 el SAT determinó un crédito fiscal de $434, por diferencias en materia del ISR, actualización, recargos y multas, en relación con el tratamiento de los pagos por servicios comprados, así como el cálculo del ajuste anual por inflación.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

En septiembre de 2019 se presentó un recurso de revocación en contra de dicha resolución. A la fecha de emisión de los estados financieros no se ha derivado alguna resolución por parte de la autoridad.

Ejercicio fiscal 2014:

En junio de 2019 el SAT determinó un crédito fiscal de $432, por diferencias en materia del ISR, actualización, recargos y multas, en relación con el tratamiento de los pagos por servicios comprados, así como el cálculo del ajuste anual por inflación.

En septiembre de 2019 se interpuso recurso de revocación en contra de dicha resolución.

El 22 de agosto de 2022, se notificó a la Compañía el oficio 900 09 05-2022-919, emitido el 15 de agosto de 2022, por la Administración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes “5”, en el sentido de confirmar la legalidad de la liquidación impugnada, por lo tanto, el 1 de diciembre de 2022 se ofreció garantía del interés fiscal.

El 4 de octubre de 2022, la Compañía ejerció su derecho de defensa mediante la interposición de juicio de nulidad, mismo que fue registrado con el número de expediente 130/22-ERF-01-6, del índice de la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo y Primera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El 20 de octubre de 2022, se publicó el acuerdo de admisión de la demanda, decretando la suspensión de plano del acto impugnado. El juicio se encuentra pendiente de resolución.

Ejercicio fiscal 2016:

En junio de 2024 el SAT determinó un crédito fiscal de $1,008, por diferencias en materia del ISR en relación con la deducción de servicios, gastos y el cálculo del ajuste anual por inflación, más actualización, recargos y multas.

La Compañía ha decidido desistirse de la acción del recurso de revocación para regularizar su situación fiscal accediendo al beneficio de disminución de multas al 100% por $185 y la disminución de recargos por $136 aplicación de la tasa de recargos por prórroga que ha sido autorizada el 12 de enero de 2026 eliminando así la posible contingencia, por el remanente la Compañía realizó el pago por $751. Al respecto, también se presentó declaración de corrección fiscal, tratándose de un asunto totalmente concluido.

Ejercicio fiscal 2017:

En septiembre de 2019 el SAT determinó un crédito fiscal de $1,197 por diferencias en materia del ISR, actualización, recargos y multas, en relación con el cálculo del ajuste anual por inflación.

La Compañía ha decidido impugnar la liquidación a través del recurso de revocación presentado el 31 de octubre de 2023 y que actualmente se encuentra pendiente de resolución.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Ejercicio fiscal 2018:

En noviembre de 2025 el SAT determinó un crédito fiscal de $1,114 por diferencias en materia del ISR, actualización, recargos y multas, en relación con el cálculo del ajuste anual por inflación.

La compañía ha decidido impugnar la liquidación a través del recurso de revocación presentado el 11 de diciembre de 2025 y que actualmente se encuentra pendiente de resolución.

Registro de contingencias:

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la administración ha reconocido una provisión que asciende a $1,104 ($634 al 31 de diciembre de 2024) sobre los importes relacionados con ejercicios anteriores, en virtud que en conjunto con sus abogados externos se estima obtendrán resultados parcialmente favorables para la Compañía.

Nota 24 - Criterios Contables Especiales emitidos por la CNBV ante los eventos derivados por el huracán Otis en el estado de Guerrero:

Ante los desafortunados eventos derivados de las inundaciones y daños ocasionados, por el huracán Otis, los días, 24, 25 y 26 de octubre 2023, que hayan afectado o afecten localidades de la Republica Mexicano, que hayan sido o sean declaradas como zonas de desastre por la Secretaría de Gobernación y que se publique en el Diario Oficial de Federación, las instituciones de crédito han determinado apoyar su recuperación económica, mediante la implementación de diversos programas dirigidos a los acreditados y clientes perjudicados.

El programa de apoyo ha sido aplicado por la Compañía a todos los clientes que lo han requerido y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los Criterios Contables Especiales (CCE) Emitidos por la CNBV. Dicho programa consiste en el diferimiento total de pagos de capital y/o intereses hasta por tres meses de acuerdo a lo establecido en los CCE.

El monto de la cartera de créditos por los apoyos ofrecidos a sus clientes, mencionados en el párrafo anterior, asciende a $1 al 31 de diciembre de 2025 ($3 en 2024) por la cartera de consumo y $0 en 2025 ($0 en 2024) por la cartera comercial, presentándose como parte de la Cartera de crédito en sus diferentes etapas de riesgo.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, de no haberse aplicado los CCE, el supuesto de los importes que se hubieran registrado y presentado tanto en el estado de situación financiera como en el estado de resultado integral, por tipo de cartera, serían los siguientes:

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Al 31 de diciembre 2025:

Rubro	Saldo con aplicación de CCE (situación actual)	Saldo sin aplicación de CCE	Efecto
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1	$ 17,655	$ 17,653	$ 1
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2	851	851	0
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	502	504	(1)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	672	674	(1)
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	7	7	-
Utilidad (Pérdida) Neta	366	368	(1)
Capital Contable	3,938	3,939	(1)

Al 31 de diciembre 2024:

Rubro	Saldo con aplicación de CCE (situación actual)	Saldo sin aplicación de CCE	Efecto
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1	$ 18,057	$ 18,054	$ 3
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2	988	988	-
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	378	381	(3)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	672	674	(2)
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	7	7	—
Utilidad (Pérdida) Neta	182	184	(2)
Capital Contable	3,752	3,754	(2)

Nota 25 - Nuevos pronunciamientos contables:

Cambios en Criterios Contables emitidos por la CNBV.

El 8 de septiembre de 2025 la Comisión realizó las siguientes modificaciones a las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que entraran en vigor el 1 de enero de 2026. Se considera que dichas modificaciones no tendrán una afectación importante en la información financiera que presenta la Sociedad.

Anexo 17 - “Criterios de contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas”

a. Se realizaron cambios para incorporar el registro de la valuación de inversiones de capital que no se negocian en el corto plazo pero que se clasifican como instrumentos financieros negociables con el objetivo de disminuir la volatilidad en el resultado del ejercicio ocasionada por valuaciones no realizadas. Estos cambios implican la incorporación de los conceptos de “Valuación de instrumentos financieros negociables” y “Valuación de otros instrumentos financieros de cobertura” en Otros Resultados Integrales dentro del Estado de Situación Financiera y en el Estado de Resultado Integral.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

b. Se efectuaron diversas modificaciones en los criterios D-1, D-2 y D-3 para actualizar las referencias a la NIF A-1 vigente y para actualizar algunas definiciones de conceptos en los mencionados criterios contables.

Anexo 33 - “Criterios de contabilidad para instituciones de crédito” aplicables a la SOFOMES en términos de lo establecido por el artículo 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

a. Se efectuaron modificaciones en los criterios A-1, A-3, A-4, B-1, B-6 para actualizar referencias a la NIF A-1 vigente.

b. Criterio A-2 “Aplicación de Normas Particulares”

Se actualiza el concepto de Instrumentos financieros crediticios - Se realiza modificación para enfatizar sobre el análisis de la sustancia económica en un contrato para definir si se trata de un instrumento financiero derivado (IFD) o una garantía financiera. Adicionalmente se elimina la mención de que en un IFD derivado se puede pactar que una de las partes se obligue a pagar a la otra “cantidades que no hubieran sido cubiertas por el emisor” y en su lugar se incluye que en un IFD se puede pactar que una de las partes se obligue a pagar a la otra “por cambios en una calificación crediticia o en un índice de crédito.

Se sustituye en la definición de IFD de crédito que son contratos en los que únicamente se transfiere a la contraparte el “riesgo de crédito” en lugar de “riesgo de incumplimiento” como lo mencionaba anteriormente.

c. Criterio A-3 “Aplicación de Normas Generales” – Se realizaron cambios principalmente en el concepto de:

Reconocimiento o cancelación de activos y/o pasivos - Menciona que el reconocimiento o la cancelación de activos y pasivos se realizará a la fecha en que se afecten económicamente a la entidad independientemente de la fecha en que se realicen, sustituyendo a lo antes mencionado que se debía realizar a la fecha en que se concierte la operación, independientemente de la fecha de liquidación o entrega del bien.

d. Criterio B-3 Reportos y B-4 Préstamos de valores:

Se modifican las siguientes definiciones:

i. “Bajas de activos financieros” se incluye que “es la eliminación, total o parcial de un activo financiero en lugar de decir que es “cuando deja de reconocerse un activo financiero”.

ii. “Colateral” - Se indica que “es la salvaguarda constituida” sustituyendo a la mención de que es “la garantía constituida) por un activo o grupo de activos”.

iii. “Costo amortizado” – Se incorpora en la definición que “Es una base de valuación de costo histórico aplicable a activos financieros y pasivos y refleja el valor presente de los flujos futuros”.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

Adicionalmente se incluye que “Para instrumentos a tasa variable, la tasa de descuento se actualiza para reflejar los cambios en la misma. El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero se actualiza a lo largo del tiempo para describir los cambios posteriores, tales como el devengamiento de intereses, el deterioro del activo financiero y los cobros y pagos”.

e. Criterio B-6 Cartera de crédito – Se modifican los conceptos de:

i. “Costo amortizado” – Se alinea a la definición mencionada en el párrafo anterior.

ii. “Determinación de la tasa efectiva” - se modifica para decir que la tasa efectiva representa la relación entre el “importe de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir” y el monto neto financiado, sustituyendo la definición anterior que decía que es la relación de la “tasa efectiva” y el monto neto financiado.

A continuación se describe una serie de NIF y Mejoras a las NIF emitidas por el CINIF efectivas por primera vez para los periodos que comienzan el 1 o después del enero 2025, de 2026 y/o de 2028 según corresponda. Se considera que dichas NIF y mejoras a las NIF no tendrán una afectación importante en la información financiera que presenta la Compañía:

Nuevas NIF

NIF B-1 “Bases para la preparación y presentación de estados financieros” (antes Cambios contables y corrección de errores), fue actualizada para converger con las NIIF. Se amplió su alcance, estableciendo requisitos generales para preparar y presentar los cuatro estados financieros básicos, incluyendo la identificación, agrupación o separación de partidas, periodicidad de la información comparativa y elección de políticas contables. Además, se incorporaron normas del Marco Conceptual aplicables en la preparación de los estados financieros. La entrada en vigor de esta norma es a partir del 1° de enero de 2028.

NIF B-3 “Estado de Resultados Integral” (ERI): la norma fue modificada para alinearse con las NIIF. La estructura del ERI ahora clasifica ingresos, costos y gastos en las categorías de: operación, inversión, financiamiento, impuestos a la utilidad y operaciones discontinuadas, eliminando el rubro de Resultado Integral de financiamiento, cuyas partidas se presentan según la categoría que les dio origen. La entrada en vigor de esta norma es a partir del 1° de enero de 2028.

Mejoras a las NIF 2026

NIF B-11 “Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas”. Se especifica que los flujos de efectivo derivados de la disposición de activos de larga duración y de operaciones discontinuadas se deben presentar de forma prospectiva.

NIF C-10 “Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura”. Se aclara que:

a) Los contratos celebrados para adquirir, entregar o utilizar una partida no financiera deben considerarse como instrumentos financieros derivados (IFD) si se valúan a valor razonable con cambios en resultados de forma irrevocable desde su reconocimiento inicial.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

b) Los IF contratados con entidades pertenecientes a la misma entidad económica pueden considerarse como instrumentos de cobertura calificables solo en los estados financieros individuales de las entidades contratantes.

Asimismo, se hicieron modificaciones en las siguientes NIF, que no generan cambios contables, consecuentemente, no se establece fecha de entrada en vigor, y cuyas modificaciones implican sólo ajustes a la redacción e incorporación de ciertos conceptos:

- NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera
- NIF B-4, Estado de cambios en el capital contable
- NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura
- NIF C-20, Instrumentos financieros

Nuevas NIF 2025

NIF A-2 Incertidumbres sobre negocio en marcha. Esta NIF establecen las bases para el análisis de los eventos y condiciones que podrían generar incertidumbres sobre negocio en marcha de una entidad, así las normas de valuación, presentación y revelación aplicables a los estados financieros de una entidad que:

a. Es un negocio en marcha, pero que tiene incertidumbres importantes sobre su condición para continuar como negocio en marcha;

b. Continúa como negocio en marcha, pero está en un proceso de reorganización legal con la finalidad de conservar su condición de negocio en marcha; o

c. No es un negocio en marcha.

Mejoras a las NIF 2025

NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera. Se incluye la revelación de políticas contables importantes con el objeto de que las entidades hagan una revelación más efectiva de las mismas.

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo. Se establecen normas de revelación sobre los acuerdos de financiamiento para pago a proveedores (factoraje inverso). Dichas revelaciones son de aplicación general.

Se realizaron cambios en las NIF, NIF B-3, Estado de resultados integral, NIF B-16, Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos y NIF C-3, Cuentas por cobrar; con la finalidad de aclarar que los ingresos deben ser presentados netos de montos variables y no se permite su presentación separada.

NIF B-4, Utilidad por acción. Se modifica el alcance de la norma, por lo que a partir del 1° de enero de 2025, está solo aplicará a entidades que tienen instrumentos de capital listados o por listar en una bolsa de valores.

Docusign Envelope ID: 7DB61215-2D65-4250-B337-E64DBBF67172

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo. Se elimina el método de depreciación especial ya que este no debe de ser considerado como tal, sino como una forma práctica de aplicar los métodos de depreciación vigentes. Adicionalmente se incluye la descripción de cada uno de los métodos de depreciación.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar. Se precisa que un pasivo financiero puede considerarse pagado cuando se utiliza un sistema de pagos electrónicos y si la entidad no tiene la capacidad de retirar, detener o cancelar la instrucción de pago, ni de acceder al efectivo pagado.

El riesgo de liquidación asociado con el sistema de pagos electrónicos es poco importante.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar y NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés. Por los IFP que tengan cláusulas contingentes vinculadas al cumplimiento de un objetivo ambiental, social o de gobernanza, las EIP deberán revelar: una descripción de la naturaleza del evento contingente, información cuantitativa sobre los posibles cambios en los flujos de efectivo contractuales, el costo amortizado de los IFP y su efecto en el resultado integral.

Asimismo, se hicieron modificaciones en las siguientes NIF, que no generan cambios contables, consecuentemente, no se establece fecha de entrada en vigor, y cuyas modificaciones implican sólo ajustes a la redacción e incorporación de ciertos conceptos:

- NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera.
- NIF C-6, Propiedades, planta y equipo.
- NIF C-8, Activos intangibles.
- NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos.
- NIF C-10, Instrumentos financieros derivado y relaciones de cobertura.
- NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar.

DocuSigned by:
Adriana Valenzuela
7CD5DFFF28A3453...

Lilia Adriana Valenzuela Ruiz
Presidente

Firmado por:
Clarisa Flores
DCBF5F0AC60941F...

Clarisa Elena Flores Zamora
Director de Finanzas

DocuSigned by:
Viridiana Gomez
042F468E7EA1496...

Viridiana Gómez Vega
Gerente de Control Interno

DocuSigned by:
Patricia Blancas
98D37B2D5DA0498...

Martha Patricia Blancas Ruiz
Gerente de Contabilidad

Estado de México, a 30 de abril de 2026.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

ATENCIÓN:

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Mtro. Edson Octavio Munguía González
P r e s e n t e,

En cumplimiento a lo establecido en el Título Cuarto, artículo 33, fracción I de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores", por este conducto los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R. ("Ford Credit"), contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación financiera.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en el presente reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

A t e n t a m e n t e,

Lic. Lilia Adriana Valenzuela Ruiz
Presidenta
(Puesto equivalente al de Directora General de Ford Credit)

Mtra. Clarisa Elena Flores Zamora
Directora de Finanzas
(Puesto equivalente al de Titular del Área de Finanzas de Ford Credit)

Mtra. Cecilia Valle Saldívar
Gerente Jurídico
(Puesto equivalente al de Titular del Área Jurídica de Ford Credit)

Estado de México, 30 de abril de 2026.

Lic. Juan Manuel Olivo Tirado
Dirección de Promoción de Emisoras,
Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Presente,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral I, subnumeral 1.1 de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores", por este conducto:

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada ("Ford Credit"), contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

A t e n t a m e n t e,

Lic. Lilia Adriana Valenzuela Ruíz
Presidenta
(Puesto equivalente al de Directora General de Ford Credit)

Mtra. Clarisa Elena Flores Zamora
Directora de Finanzas
(Puesto equivalente al de Titular del Área de Finanzas de Ford Credit)

Mtra. Cecilia Valle Saldívar
Gerente Jurídico
(Puesto equivalente al de Titular del Área Jurídica de Ford Credit)

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, LLC.)

Estados Financieros Dictaminados

31 de diciembre de 2024 y 2023

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Ford Credit de México, S. A. de C. V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, LLC.)

Índice

31 de diciembre de 2024

Contenido **Página**

Informe de los Auditores Independientes .....1 a 5

Estados financieros:

Estados de situación financiera .....6 y 7

Estados de resultado integral 8

Estados de cambios en el capital contable 9

Estados de flujos de efectivo 10

Notas sobre los estados financieros .....11 a 78

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas y Consejeros de
Ford Credit de México, S. A. de C. V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (la Compañía), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y los estados de resultado integral, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que comprenden el resumen de las políticas contables importantes y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de Ford Credit de México, S. A. de C. V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada al 31 de diciembre de 2024 y por el ejercicio terminado en esa fecha han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los criterios contables para sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de los Estados Financieros” de este informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el “Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluyendo Normas Internacionales de Independencia)” emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para contadores (“Código del IESBA”), y los requerimientos éticos del Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. que son relevantes a nuestras auditorías de estados financieros en México. Hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código del IESBA y los requerimientos éticos del Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Cuestiones Clave de la Auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido las de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio actual. Estas cuestiones han sido consideradas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y al formarnos nuestra opinión sobre éstos, por lo tanto, no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Cuestión clave de la auditoría	Como nuestra auditoría abordó la cuestión
Estimación preventiva para riesgos crediticios Como se describe en la Nota 8 sobre los estados financieros, la cartera de crédito por un importe de $38,427 millones de pesos se origina del financiamiento otorgado por la Compañía a sus acreditados y una estimación preventiva para riesgos crediticios por un importe de $672 millones. La recuperabilidad de la cartera de créditos se determina con base en las pérdidas crediticias esperadas, de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV. Dicha metodología implica identificar, para la cartera de crédito, la probabilidad de incumplimiento de pago, la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento. Durante nuestra auditoría nos enfocamos en este rubro principalmente por la importancia del valor de la cartera de créditos y de la estimación preventiva para riesgos crediticios, ya que su determinación requiere considerar diversos datos de entrada. En particular, concentramos nuestros esfuerzos de auditoría en: i) la metodología aplicable, ii) la categorización de la cartera de créditos en etapas y iii) la integridad y exactitud de los datos de entrada clave utilizados en la metodología aplicable a cada tipo de cartera de créditos, tales como: montos exigibles, días de atraso, pagos oportunos, días remanentes del crédito, intereses moratorios, clasificación por tipo de cartera de créditos, historial crediticio, reestructuras y el valor de las garantías recibidas.	Como parte de nuestra auditoría realizamos los siguientes procedimientos: i. Con el apoyo de nuestros especialistas en aspectos regulatorios, evaluamos que la metodología utilizada por la Administración para el cálculo de la estimación de pérdidas crediticias esperadas cumple los lineamientos establecidos por la CNBV. ii. Comparamos, mediante pruebas selectivas, la categorización de la cartera de crédito por etapas con los días de atraso y los pagos oportunos y/o días de mora. iii. Mediante pruebas selectivas, comprobamos los datos de entrada clave, de la siguiente manera: • Los montos exigibles, los días de atraso y los días remanentes del crédito, los cotejamos con las tablas de amortización incluidas en los contratos con clientes. • Pagos oportunos, los cotejamos contra los estados de cuenta bancarios. • Intereses moratorios, los reprocesamos con base en las fechas establecidas en las tablas de amortización y los comparamos con los cálculos de la Compañía. • Clasificación por tipo de cartera de créditos con el contrato de crédito. • Historial crediticio, con los datos obtenidos de la base de datos publicada por la Sociedad de Información Crediticia (SIC).

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Cuestión clave de la auditoría	Como nuestra auditoría abordó la cuestión
	• Las reestructuras fueron cotejadas contra los acuerdos celebrados con el cliente, que indican las nuevas características del crédito. • Valor de las garantías recibidas, con el valor referencia calculado por terceros contratados por la Compañía. iv. Reprocesamos el cálculo de la estimación de manera independiente y lo comparamos con el cálculo de la Compañía.

Información Adicional

La Administración de la Compañía es responsable de la información adicional. Esta información adicional comprende el Reporte Anual presentado a la CNBV, que se emitirá después de la fecha de este informe, pero no incluye los estados financieros ni este informe de los auditores independientes.

Sin embargo, en relación con nuestra auditoría de los estados financieros de la Compañía, nuestra responsabilidad es leer esta información adicional cuando se encuentre disponible y evaluar si dicha información es materialmente inconsistente con los estados financieros o nuestro conocimiento adquirido a través de nuestra auditoría, o aparenta contener un error material por otras circunstancias.

Cuando leamos la información adicional que aún no hemos recibido, debemos emitir la declaratoria sobre el Reporte Anual requerida por la CNBV y si detectamos que existe un error material en la misma, debemos comunicarlo a los encargados del gobierno de la Institución y en dicha declaratoria.

Responsabilidades de la Administración y de los Encargados del Gobierno de la Compañía en relación con los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación de los estados financieros, de conformidad con los criterios contables para sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México, emitidos por la CNBV, y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha; revelando, en su caso, las cuestiones relativas a negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Compañía o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Los encargados del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Compañía.

Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relativas presentadas por la Administración.

- Concluimos si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha para preparar los estados financieros, y si, basados en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material con base en hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.

Comunicamos a los encargados del gobierno de la Compañía, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

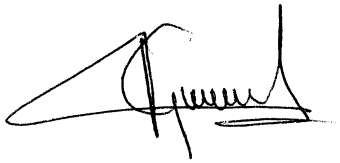
Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

También, proporcionamos a los encargados del gobierno de la Compañía una declaración manifestando que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables sobre independencia y les comunicamos todas las relaciones y demás cuestiones que razonablemente pudieran influir en nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes acciones tomadas para eliminar las amenazas o las salvaguardas aplicadas.

Entre las cuestiones comunicadas a los encargados del gobierno de la Compañía, determinamos las que han sido de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del ejercicio actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelarlas públicamente o, en circunstancias extremadamente raras, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público.

El nombre del socio a cargo de la auditoría se informa a continuación.

PricewaterhouseCoopers, S. C.



C.P.C. Nicolás Germán Ramírez
Socio de Auditoría

Ciudad de México, 30 de marzo de 2025

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, LLC.)
Henry Ford No. 100, Piso 1, Col. San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53126

Estados de Situación Financiera
31 de diciembre de 2024 y 2023

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos

Activo	**2024**	**2023**
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 6)	$ 390	$ 831
Deudores por reporto (Nota 22)	2,206	3,833
Instrumentos financieros derivados:		
Con fines de negociación (Nota 7)	50	53
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 (Nota 8):		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	27,687	24,126
Entidades Financieras	39	24
Créditos de consumo	9,341	8,064
Total cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1	37,067	32,214
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 (Nota 8):		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	453	426
Entidades Financieras	-	-
Créditos de consumo	536	411
Total cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2	989	837
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 (Nota 8):		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	180	220
Entidades Financieras	-	-
Créditos de consumo	191	174
Total cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	371	394
Cartera de crédito (Nota 8):	38,427	33,445
(+) Partidas diferidas:	105	79
(-) Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	672	652
Cartera de crédito - Neto	37,860	32,872
Otras cuentas por cobrar (Nota 9)	838	690
Bienes adjudicados - Neto	20	7
Pagos anticipados y otros activos - Neto (Nota 10)	320	310
Propiedades, mobiliario y equipo - Neto	3	3
Activos por derechos de uso de propiedades mobiliario y equipo -Neto (Nota14)	42	44
Activo por impuestos a la utilidad diferidos Netos (Nota 17)	753	671
Activos intangibles	-	-
Total activo	$42,482	$39,314

Pasivo y Capital	**2024**	**2023**
Pasivos bursátiles (Nota 11)	$ 7,761	$ 6,045
Préstamos bancarios y de otros organismos (Nota 12):		
De corto plazo	21,096	15,256
De largo plazo	6,856	8,400
Total	27,952	23,656
Instrumentos financieros derivados:		
Con fines de negociación (Nota 7)	27	32
Pasivo por arrendamiento (Nota14)	40	41
Otras cuentas por pagar:		
Contribuciones por pagar	47	49
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (Nota 13)	1,575	3,847
	1,622	3,896
Pasivos por impuestos a la utilidad	841	905
Pasivo por beneficios a los empleados (Nota 21)	13	10
Créditos diferidos y cobros anticipados	287	459
Total pasivo	$38,543	$35,044
Capital contable (Nota 16)		
Capital contribuido:		
Capital social	522	522
Capital ganado:		
Reservas de capital	108	108
Resultados Acumulados	3,316	3,650
Otros resultados integrales		
Remediaciones por beneficios definidos a los empleados	(7)	(10)
	3,417	3,748
Total participación controladora	3,939	4,270
Total capital contable	3,939	4,270
Total pasivo y capital contable	$42,482	$39,314

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, LLC.)
Henry Ford No. 100, Piso 1, Col. San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53126
Estados de Situación Financiera
31 de diciembre de 2024 y 2023

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos

CUENTAS DE ORDEN	2024	2023
Activos y pasivos contingentes	$ -	$ -
Compromisos crediticios	1,922	1,782
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	7	34

Las veinticinco notas aclaratorias que se acompañan forman parte integrante de estos estados financieros.

El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es de $151.

Los presentes estados de situación financiera, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Compañía hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables; conforme lo establecido en el Art. 72 Bis 3 fracción III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

Los presentes estados de situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

www.fordcredit.com.mx www.fordcredit.com.mx/investor-info www.cnbv.gob.mx

DocuSigned by: Adriana Valenzuela 7CD5DFFF28A3453...
Lilia Adriana Valenzuela Ruiz
Presidente

DocuSigned by: Clarisa E Flores Z DCBF5F0AC80941F...
Clarisa Elena Flores Zamora
Director de Finanzas

DocuSigned by: Viridiana Gómez 042F468E7EA1496...
Viridiana Gómez Vega
Gerente de Control Interno

DocuSigned by: Camacho David AD9F7910A98B462...
David Camacho Peña
Gerente de Contabilidad

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, LLC.)
Henry Ford No. 100, Piso 1, Col. San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53126

Estados de Resultado Integral

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos

	2024	2023
Ingresos por intereses (Nota 19)	$ 5,135	$ 3,844
Gastos por intereses (Nota 19)	(3,776)	(2,799)
Margen financiero	1,359	1,045
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(571)	(508)
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	788	537
Comisiones y tarifas pagadas	(5)	(5)
Resultado por intermediación	5	(100)
Otros ingresos (egresos) de la operación - Neto (Nota 19)	127	115
Gastos de administración y promoción	(347)	(271)
	(220)	(261)
Resultado de la operación	568	276
Impuestos a la utilidad (Nota 17)	(202)	(346)
Resultado neto	366	(70)
Otros resultados integrales		
Remedición de beneficios definidos a los empleados	3	-
Resultado integral	369	(70)
Resultado neto atribuible a:		
Participación controladora	366	(70)
Resultado integral atribuible a:		
Participación controladora	$ 366	$ (70)

Las veinticinco notas aclaratorias que se acompañan forman parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de resultado Integral se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables; conforme lo establecido en el Art. 72 Bis 3 fracción III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

Los presentes estados de resultado Integral fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

www.fordcredit.com.mx www.fordcredit.com.mx/investor-info www.cnbv.gob.mx

DocuSigned by:
Adriana Valenzuela
7CD5DFFF28A3453...
Lilia Adriana Valenzuela Ruiz
Presidente

DocuSigned by:
Clarisa E Flores Z
DCBF5F0AC60941F...
Clarisa Elena Flores Zamora
Director de Finanzas

DocuSigned by:
Viridiana Gomez
042F468E7EA1496...
Viridiana Gómez Vega
Gerente de Control Interno

DocuSigned by:
Camacho, David
AD9F7910A98B462...
David Camacho Peña
Gerente de Contabilidad

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, LLC.)

Henry Ford No. 100, Piso 1, Col. San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53126

Estados de Cambios en el Capital Contable

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos

	Capital contribuido	Capital Ganado			Total capital	
Concepto	**Capital social**	**Reservas de capital**	**Resultados acumulados**	**Remediaciones por beneficios definidos a los empleados**	**Total participación de la controladora**	**Total capital contable**
Saldos al 1 de enero del 2023	$ 522	$ 108	$ 3,709	$ (10)	$ 4,329	$ 4,329
Ajustes retrospectivos por cambios contables	-	-	11	-	11	11
Saldo al 1 de enero de 2023 ajustado	522	108	3,720	(10)	4,340	4,340
Movimientos de propietarios:						
Decreto de dividendos (Nota 16)	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-
Resultado integral:						
Resultado neto	-	-	(70)	-	(70)	(70)
Otros resultados integrales:						
Remedición de beneficios definidos a los empleados	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	(70)	-	(70)	(70)
Saldos al 31 de diciembre del 2023	$ 522	$ 108	$ 3,650	$ (10)	$ 4,270	$ 4,270
Ajustes retrospectivos por cambios contables						
Movimientos de propietarios						
Decreto de dividendos (Nota 16)	-	-	(700)	-	(700)	(700)
Total	-	-	(700)	-	(700)	(700)
Resultado integral:						
Resultado neto	-	-	366	-	366	366
Otros resultados integrales:						
Remedición de beneficios definidos a los empleados	-	-	-	3	3	3
Total	-	-	366	3	370	370
Saldos al 31 de diciembre del 2024	$ 522	$ 108	$ 3,316	$ (7)	$ 3,939	$ 3,939

Las veinticinco notas aclaratorias que se acompañan forman parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de cambios en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables; conforme lo establecido en el Art. 72 Bis 3 fracción III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

Los presentes estados de cambios en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

www.fordcredit.com.mx www.fordcredit.com.mx/investor-info www.cnbv.gob.mx

DocuSigned by: Adriana Valenzuela 7CD5DFFF28A3453...
Lilia Adriana Valenzuela Ruiz
Presidente

DocuSigned by: Clarisa E Flores Z DCBF5F0AC60941F...
Clarisa Elena Flores Zamora
Director de Finanzas

DocuSigned by: Viridiana Gomez 042F468E7EA1496...
Viridiana Gómez Vega
Gerente de Control Interno

DocuSigned by: Camacho, David AD9F7910A98B462...
David Camacho Peña
Gerente de Contabilidad

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada
(subsidiaria de Ford Credit International, LLC.)
Henry Ford No. 100, Piso 1, Col. San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53126

Estados de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos

	2024	2023
Actividades de operación		
Resultado antes de impuestos a la utilidad	$ 568	$ 276
Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión:		
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo	-	10
Amortizaciones de activos intangibles	-	-
Estimación Preventiva Para Riesgos Crediticios	571	508
Suma	571	518
Ajustes por partidas asociadas con actividades de financiamiento:		
Intereses asociados con préstamos intercambiaros y de otros organismos	16	-
Suma	16	-
Cambios en partidas de operación:		
Cambios de préstamos bancarios y de otros organismos	4,280	11,178
Cambio en deudores por reporto - Neto	1,627	(2,860)
Cambio en instrumentos financieros derivados (activo)	3	72
Cambio en cartera de crédito - Neto	(5,559)	(13,145)
Cambio en otros activos operativos (neto)	(154)	(470)
Cambio en bienes adjudicados - Neto	(13)	(4)
Cambio en pasivos bursátiles	1,715	1,683
Cambio en instrumentos financieros derivados(pasivo)	(5)	29
Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados	3	-
Cambio en otras cuentas por pagar	(2,910)	3,128
Pagos de impuestos a la utilidad	114	38
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	256	443
Actividades de financiamiento		
Pagos de dividendos en efectivo	(700)	-
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(700)	-
Disminución o Incremento neta de efectivo y equivalentes de efectivo	(444)	443
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	3	(3)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	831	391
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	$ 390	$ 831

Las veinticinco notas aclaratorias que se acompañan forman parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la institución durante el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables; conforme lo establecido en el Art. 72 Bis 3 fracción III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

Los presentes estados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

www.fordcredit.com.mx www.fordcredit.com.mx/investor-info www.cnbv.gob.mx

DocuSigned by: Adriana Valenzuela 7CD5DFFF28A3453...
Lilia Adriana Valenzuela Ruiz
Presidente

DocuSigned by: Clarisa E Flores Z DCBF5F0AC60941F...
Clarisa Elena Flores Zamora
Director de Finanzas

DocuSigned by: Viridiana Gomez 042F468E7EA1496...
Viridiana Gómez Vega
Gerente de Control Interno

DocuSigned by: Camacho, David AD9F7910A98B462...
David Camacho Peña
Gerente de Contabilidad

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos, excepto por el valor nominal de las acciones, dólares y tipos de cambios.

Nota 1 - Naturaleza y actividad de la Compañía:

Naturaleza

Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (Compañía), es subsidiaria de Ford Credit International, LLC. La Compañía cuenta con autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para operar como Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada por la Ley de Instituciones de Crédito (LIC) y está obligada a cumplir las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC) y la mencionada LIC, conforme le sea aplicable.

La principal actividad de la Compañía consiste en otorgar créditos al sector automotriz y captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV) y de préstamos bancarios. Las operaciones de financiamiento consisten principalmente en otorgar financiamiento al mayoreo y al menudeo para la compra de vehículos nuevos y usados Ford y Lincoln y préstamos de financiamiento de plan piso y capital otorgados a los distribuidores de vehículos Ford y Lincoln.

La Compañía al ser una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (SOFOM) Regulada y al emitir valores inscritos en la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. B. de C. V. (BMV), debe sujetarse a los requerimientos establecidos en la Circular Única de Bancos (CUB), que le sean aplicables, entre ellos:

- Requiere el cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios, con base en los lineamientos establecidos para las instituciones de crédito.

- Requiere una serie de reportes regulatorios e informes de auditoría que se deben entregar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), siendo similares a los requeridos a las instituciones de crédito.

- Los estados financieros deben prepararse con base en las reglas de agrupación establecidas en los Criterios de contabilidad para las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Evento significativo 2024

Emisión de certificados bursátiles a largo plazo:

Mediante Oficio No. 153/3579/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, la CNBV notificó el número de inscripción en el RNV para la emisión de los certificados bursátiles. El día 27 de agosto de 2024 se llevó a cabo la primera emisión de certificados bursátiles de largo plazo con clave de pizarra FORD24 por un monto de $1,500 con un vencimiento a 2 años. Al 31 de diciembre de 2024 la Compañía tiene vigente un monto de $3,750 por emisiones de Certificados Bursátiles a corto y largo plazo.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Nota 2 - Bases de preparación de la información financiera:

Marco de información financiera aplicable

De conformidad con lo establecido en la LGOAAC, la Compañía al ser una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada y con valores inscritos en la BMV, debe preparar sus estados financieros, cumpliendo las bases y prácticas contables establecidas por la CNBV a través de los "Criterios de contabilidad para las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas", contenidos en las "Disposiciones de carácter general aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas" (Criterios Contables). Los Criterios Contables antes mencionados están contenidos en las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" (Disposiciones). Para estos efectos, la Compañía ha elaborado sus estados financieros conforme a la presentación requerida por la CNBV.

De conformidad con los Criterios Contables, a falta de un criterio contable específico de la CNBV, deben aplicar las bases de supletoriedad, conforme lo establecido en el criterio contable A- 4 "Aplicación supletoria a los criterios contables", en el siguiente orden: i) las Normas de Información Financiera (NIF), ii) las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), iii) los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicables en los Estados Unidos de América tanto las fuentes oficiales como no oficiales conforme a lo establecido en el Tópico 105 de la Codificación del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (Financial Accounting Standards Board, FASB), emitidos por el Financial Accounting Standards Board o, en su caso, cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido.

La CNBV aclara que no procede la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de suple-toriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas.

Adicionalmente, la CNBV podrá ordenar que los estados financieros de la Compañía se difundan con las modificaciones pertinentes, en el evento de que existan hechos que se consideren relevantes conforme a los Criterios Contables y conforme a los plazos que al efecto establezca.

Cambios en los Criterios Contables emitidos por la CNBV

2024

Durante el año que termino el 31 de diciembre de 2024 no hubo modificaciones a los Criterios contables aplicables a las instituciones de crédito emitidas por la CNBV.

A partir del 1 de enero de 2024 la Compañía adoptó de manera prospectiva, las siguientes Mejoras a las NIF, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), y que entraron en vigor a partir de la fecha mencionada. Las Mejoras a las NIF no tuvieron una afectación importante en la información financiera que presenta la Compañía.

Mejoras a las NIF 2024

- NIF A-1 "Marco conceptual de las normas de información financiera". Se incluyen las definiciones de "Entidades de interés Público" y "Entidades que no son de interés Público", con objeto de establecer

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

las bases de revelación que le aplican a cada tipo de entidades. Esto genera cambios importantes en diferentes párrafos de cada una de las NIF particulares.

Las modificaciones originadas por las Mejoras a las NIF 2024 entran en Vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2025; se permite su aplicación anticipada para el ejercicio 2024.

- NIF C-10 “instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura”. Se realizaron modificaciones para incluir el tratamiento contable de una cobertura de instrumentos financieros de capital cuya valuación a valor razonable se reconoce en otro resultado integral (ORI). Una entidad debe revelar la naturaleza y el importe estimado de las consecuencias potenciales que podrían producirse en el impuesto a la utilidad en el caso de que se pagaran dividendos y estos se paguen en una fecha diferente de cuando se causaron y la tasa de impuestos sobre la renta haya sido diferente, entre la fecha de causación y pago.

Asimismo, se hicieron modificaciones en las siguientes NIF, que no generan cambios contables, consecuentemente, no se establece fecha de entrada en vigor, y cuyas modificaciones implican sólo ajustes a la redacción e incorporación de ciertos conceptos:

- NIF A-1 “Marco conceptual de las Normas de Información Financiera”.
- NIF C-2 “Inversiones en instrumentos financieros, Garantías financieras”.
- NIF C- 6 “Propiedades planta y equipo, Revisión de elementos de la depreciación o amortización”.
- NIF C-8 “Activos intangibles”.

Revelaciones revisadas

Se ajustaron las revelaciones a ser hechas por las entidades, considerando los cambios hechos al Marco Conceptual y dependiendo de lo siguiente:

a. Revelaciones aplicables a todas las entidades en general (Entidades de interés Público (EIP) y Entidades que no son de interés Público (ENIP); estas revelaciones representan un paquete básico de revelaciones para todo tipo de entidades; y

b. Revelaciones adicionales obligatorias solo para EIP

Los nuevos requerimientos de revelación son obligatorios para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2025; no obstante, se permite su aplicación anticipada a partir del 1 de enero de 2024.

Autorización de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos y sus notas al 31 de diciembre de 2024 fueron autorizados para su emisión el 30 de marzo 2025 por los ejecutivos que los suscriben: Lilia Adriana Valenzuela Ruiz, Presidente; Clarisa Elena Flores Zamora, Director de Finanzas; Viridiana Gómez Vega, Gerente de Control Interno; y; David Camacho Peña, Gerente de contabilidad.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Nota 3 - Resumen de políticas de contabilidad importantes:

A continuación, se resumen las políticas de contabilidad más importantes, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

Los Criterios Contables requieren el uso de ciertas estimaciones contables en la preparación de los estados financieros. Asimismo, requieren que la administración ejerza su juicio para definición las políticas de contabilidad que aplica la Compañía. Los rubros que involucran un mayor grado de juicio o complejidad y en los que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 8.

a. Moneda de registro, funcional y de informe.

Debido a que tanto la moneda de registro, como la funcional y la de reporte es el peso mexicano, no fue necesario realizar algún proceso de conversión.

b. Efectos de la inflación en la información financiera.

Conforme a los lineamientos de la NIF B-10 “Efectos de la inflación”, a partir del 1 de enero de 2008 la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los últimos tres años inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2008 se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2024 y 2023 de los estados financieros adjuntos se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

Las partidas integrales, principalmente Remedición de beneficios definidos a los empleados y su correspondiente impuesto diferido, que no han sido realizadas (recicladas), se presentan en el capital contable y se reconocen en los resultados del año conforme se vayan realizando (reciclando).

A continuación, se presentan los porcentajes de la inflación, según se indica:

	2024	**2023**
Del país:		
Del mes	4.21%	4.66%
Acumulada en los últimos tres años (considerando el año base)	16.69%	19.84%
Acumulada en los últimos tres años (sin considerar el año base)	19.84%	18.33%

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

c. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye saldos de caja, depósitos bancarios y otros instrumentos financieros de alta liquidez, con riesgos de poca importancia por cambios en su valor. El efectivo y los equivalentes de efectivo se reconocen inicialmente a su valor razonable. Los instrumentos financieros de alta liquidez se valúan con base en la intención que tenga para cada tipo de instrumento, esto es, con fines de negociación, para cobrar principal e intereses o para cobrar y vender.

d. Deudores por reporto

Las operaciones de reporto representan un financiamiento a través de la entrega de efectivo o valores como financiamiento, a cambio de obtener efectivo o activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

Actuando la Compañía como reportado reconoce la entrada de efectivo o equivalentes de efectivo o una cuenta liquidadora deudora al precio pactado. Posteriormente dicha cuenta por pagar se valúa a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo. Debido a que las operaciones de reporto tienen plazo máximo de 3 a 5 días, el efecto del costo amortizado es inmaterial en el valor del interés efectivo.

La política corporativa de la Compañía no permite realizar la inversión de excedentes de efectivo en instrumentos de tipo especulativo, las operaciones en reporto se realizan en papel gubernamental o papel bancario. Los plazos de inversión son generalmente son overnight, salvo fines de semana o días festivos que puede ir de 3 a 5 días de plazo de inversión.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se cuenta con los siguientes saldos en operaciones de reporto $2,206 y $3,833 respectivamente, las operaciones de reporto tienen un plazo de inversión de 1 a 5 días en ambos años, con una tasa neta pactada del 9.15% al 11.22% en 2024 y (9.76% al 11.22% en 2023).

e. Valor razonable

Los activos y pasivos valuados a valor razonable se clasifican en Niveles con base en la disponibilidad de los datos de entrada relevantes y a la subjetividad de las técnicas de valuación utilizadas.

La Compañía clasifica sus activos y pasivos valuados a valor razonable en el Nivel 1 cuando la evidencia de los datos de entrada se encuentra disponible en el mercado principal del activo y/o pasivo, y cuando la Compañía puede realizar una transacción para ese activo y/o pasivo al precio de mercado en la fecha de la valuación.

La Compañía clasifica sus activos y pasivos valuados a valor razonable en el Nivel 2 cuando: a) los datos de entrada son diferentes de los disponibles en el mercado, pero son observables sustancialmente todo el plazo de la vida del activo y/o pasivo; b) los precios cotizados son idénticos o similares en mercados con transacciones poco frecuentes y de volúmenes suficientes; c) se utilizan datos de entrada distintos de los precios cotizados pero son observables, y d) los datos de entrada pueden ser corroborados por el mercado.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

La Compañía clasifica sus activos y pasivos valuados a valor razonable en el Nivel 3 cuando existe una actividad mínima del mercado a la fecha de valuación del activo y/o pasivo y, por lo tanto, los datos de entrada no son observables para la valuación.

f. Instrumentos Financieros Derivados (IFD)

Todos los IFD con fines de negociación se reconocen en el estado de situación financiera como activos o pasivos, dependiendo de los derechos y/u obligaciones especificadas en las confirmaciones de términos pactadas entre las partes involucradas.

Los IFD se reconocen inicialmente a su valor razonable en la fecha en la que el contrato se celebra y, posteriormente, se vuelven a medir a su valor razonable al final de cada periodo de reporte. El reconocimiento de los cambios en el valor razonable depende de si el IFD está designado como instrumento de cobertura y, en caso afirmativo, de la naturaleza de la partida que se cubre.

IFD que no califican para la contabilidad de cobertura.

Ciertos IFD no califican para la contabilidad de cobertura. Los cambios en el valor razonable de cualquier IFD que no califica para la contabilidad de cobertura son reconocidos inmediatamente en resultados y se incluyen en otras ganancias (pérdidas).

Los efectos de valuación se reconocen en el estado de resultados integral en el rubro “Resultado por intermediación”, excepto en los casos en que la administración los designe con fines de cobertura.

Adicionalmente, en el rubro “Resultado por intermediación”, se reconoce el resultado de compraventa que se genera al momento de la enajenación de un IFD, y la pérdida por deterioro en los activos financieros provenientes de los derechos establecidos en los IFD, en su caso, el efecto por reversión.

Swaps

Los swaps son contratos entre dos partes, mediante los cuales se establece la obligación bilateral de intercambiar una serie de flujos por un periodo de tiempo determinado y en fechas preestablecidas. La Compañía mantiene *swaps* de tasas de interés.

Los *swaps* de tasas de interés son aquellos que buscan cubrir o mitigar la exposición de la Compañía a la volatilidad potencial de tasas de interés variables que pueden resultar de su deuda contratada.

g. Cartera de créditos

La cartera de crédito se clasifica de acuerdo con el modelo de negocio que la Compañía utiliza para administrar o gestionar la cartera de crédito para generar flujos de efectivo, esto es la entidad determina si los flujos de efectivo proceden de la obtención de flujos de efectivo contractuales, de la venta de la cartera de crédito, o de ambas; el modelo de negocio es determinado a través de las actividades que lleva a cabo la Compañía para lograr el objetivo del modelo de negocio

La cartera de crédito de la Compañía se divide en dos, en cartera relacionada con los financiamientos realizados con personas físicas denominada “Cartera de Consumo”, los cuales cuentan con garantía prendaria; “Cartera Comercial” que consiste en el financiamiento a concesionarios de las

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

marcas Ford y Lincoln para la adquisición de bienes, servicios, refacciones y accesorios para la comercialización de los vehículos incluyendo también los créditos para capital de trabajo, así como también los créditos con garantía prendaria otorgados a personas morales y personas físicas con actividad empresarial, incluyendo las instituciones financieras.

Los créditos o portafolios de créditos previamente evaluados, cuyas condiciones contractuales se modifiquen y en el caso los nuevos productos, deben sujetarse a las pruebas a que se refiere el párrafo anterior, y estar autorizadas por el Comité de crédito de la Compañía, así como comunicarse por escrito a la CNBV dentro de los 10 días naturales previos a su aplicación, exponiendo detalladamente la justificación para su clasificación dentro del modelo de negocio para cobro de principal e interés, para negociar o para cobrar o vender.

La Compañía debe evaluar periódicamente, de conformidad con sus políticas establecidas para tales efectos, las características de su modelo de negocio para clasificar la cartera de crédito con base en el objetivo del mismo. Las políticas antes señaladas deben estar debidamente documentadas.

Los créditos y documentos mercantiles vigentes o renovados representan los importes efectivamente otorgados a los clientes más los intereses devengados, conforme al esquema de pagos de los créditos de que se trate. Los intereses cobrados por anticipado se reconocen como cobros anticipados y se amortizan durante la vida del crédito contra los resultados del ejercicio.

El otorgamiento de crédito se realiza con base en el análisis de la situación financiera del cliente, la viabilidad económica del negocio y demás características que establecen las políticas de la Compañía.

El modelo de negocio de la cartera de crédito es conservarla para el cobro de los flujos de efectivo de los conceptos de principal e intereses, y su reconocimiento posterior es bajo costo amortizado.

Reconocimiento Inicial

El saldo en la cartera de crédito es el monto efectivamente otorgado al acreditado y se registra de forma independiente de los costos de transacción, así como de las partidas cobradas por anticipado a que se refiere el párrafo anterior, los cuales se reconocen como un cargo o crédito diferido, según corresponda y deben amortizarse contra los resultados del ejercicio durante la vida del crédito, conforme a la tasa de interés efectiva. Tratándose de comisiones cobradas y costos de transacción relacionados con el otorgamiento de tarjetas de crédito, se reconocen directamente en resultados, al momento del otorgamiento del crédito.

Para efectos del párrafo anterior, los costos de transacción incluyen, entre otros, honorarios y comisiones pagados a agentes, asesores e intermediarios, avalúos, gastos de investigación, así como la evaluación crediticia del deudor, evaluación y reconocimiento de las garantías, negociaciones para los términos del crédito, preparación y proceso de la documentación del crédito y cierre o cancelación de la transacción, incluyendo la proporción de la compensación a empleados directamente relacionada con el tiempo invertido en el desarrollo de esas actividades. Por otra parte, los costos de transacción no incluyen premios o descuentos, los cuales forman parte del valor razonable de la cartera de crédito al momento de la transacción.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Reconocimiento Posterior

Los saldos insolutos de los créditos e intereses de la cartera se clasifican de acuerdo con el nivel de riesgos de crédito en etapa 1, 2 y 3 según corresponda, de acuerdo con los criterios que se describen a continuación:

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1.- Los créditos que se reconocen en esta etapa son aquellos contratos de crédito con días de atraso menores a 30 días, siempre y cuando no cumplan con los criterios de categorización de la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 y cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.

Los créditos que cumplan con las condiciones para considerarse con riesgo de crédito etapa 2, podrán mantenerse en etapa 1 cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en las Disposiciones, lo cual debe quedar debidamente documentado.

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2.- Los créditos que se reconocen como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2, son aquellos contratos de crédito que presenten días de atraso igual o mayores a 30 días y menores a 90 días, con excepción de los créditos que cumplan con los requisitos de la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.- El saldo insoluto conforme a las condiciones de pago establecidas en el contrato de crédito, se reconocen como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 cuando:

1. Se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles.

2. Las amortizaciones de los créditos se hayan pagado parcialmente, siempre que los adeudos correspondan a:

    - Créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento - a los 30 o más días de vencido.

    - Créditos con pago único de principal y pagos periódicos de intereses - a los 30 o más días de vencido en el principal o 90 o más días en el interés.

    - Créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses - a los 90 o más días de vencido.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

3. Las amortizaciones de los créditos que no estén considerados en el numeral anterior, cuyas amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, siempre que los adeudos correspondan a:

   - Créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento - a los 30 o más días de vencido
   - Créditos con pago único de principal y pagos periódicos de intereses - a los 30 o más días de vencido en el principal o 90 o más días en el interés.
   - Créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses - a los 90 o más días de vencido.

4. Los documentos de cobro inmediato a que se refiere el criterio B-1 “Efectivo y equivalentes de efectivo”, son reportados como cartera con riesgo de crédito etapa 3 al momento en el cual no hubiesen sido cobrados de acuerdo al plazo establecido en el citado Criterio B-1.

   Se reconocen como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, aquellos créditos respecto de los cuales la Compañía cuente con algún elemento para determinar que deben migrar de etapa 1 o 2 a etapa 3, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones.

   Por lo que respecta a los plazos a que se refieren los días de vencido, la Compañía emplea el conteo de días conforme a los días de vencido que presenta la cartera de crédito.

   Se regresan a cartera con riesgo de crédito etapa 1, los créditos con riesgo de crédito etapa 3 o etapa 2 en los que se liquiden totalmente los saldos exigibles pendientes de pago (principal e intereses, entre otros) o, que, siendo créditos reestructurados o renovados, cumplan con el pago sostenido del crédito.

   Los créditos con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3 que se reestructuren o renueven no pueden ser clasificados en una etapa con menor riesgo de crédito por efecto de dicha reestructura o renovación, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

   Las líneas de crédito dispuestas, que se reestructuren o renueven en cualquier momento, se traspasan a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, salvo cuando se cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor y haya:

   a. liquidado la totalidad de los intereses exigibles, y

   b. cubierto la totalidad de los pagos a que esté obligado en términos del contrato a la fecha de la reestructuración o renovación.

Costo amortizado

El saldo en la cartera de crédito es el monto efectivamente otorgado al acreditado y se registra de forma independiente de los costos de transacción, así como de las partidas cobradas por anticipado a que se refiere el párrafo anterior, los cuales se reconocen como un cargo o crédito diferido, según corresponda y se amortizan contra los resultados del ejercicio durante la vida del crédito, conforme a la tasa de interés efectiva.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Para efectos del párrafo anterior, los costos de transacción incluyen, entre otros, honorarios y comisiones pagados a agentes, asesores e intermediarios, avalúos, gastos de investigación, así como la evaluación crediticia del deudor, evaluación y reconocimiento de las garantías, negociaciones para los términos del crédito, preparación y proceso de la documentación del crédito y cierre o cancelación de la transacción, incluyendo la proporción de la compensación a empleados directamente relacionada con el tiempo invertido en el desarrollo de esas actividades. Por otra parte, los costos de transacción no incluyen premios o descuentos, los cuales forman parte del valor razonable de la cartera de crédito al momento de la transacción.

Cualquier otro gasto que no esté asociado al otorgamiento del crédito tal como los relacionados con promoción, publicidad, clientes potenciales, administración de los créditos existentes (seguimiento, control, recuperaciones, etc.) y otras actividades auxiliares relacionadas con el establecimiento y monitoreo de políticas de crédito, son reconocidos directamente en los resultados del ejercicio conforme se devenguen en el rubro que les corresponda de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Las comisiones cobradas y costos de transacción que origine una línea de crédito se reconocen en ese momento como un crédito o un cargo diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio por el periodo correspondiente al plazo otorgado en la línea de crédito. En caso de que la línea de crédito se cancele, el saldo pendiente por amortizar se reconoce directamente en los resultados del ejercicio en el rubro que corresponda en la fecha en que ocurra la cancelación de la línea.

La cartera de crédito se valúa a su costo amortizado, el cual incluye los incrementos por el interés efectivo devengado, las disminuciones por la amortización de los costos de transacción y de las partidas cobradas por anticipado, así como las disminuciones por los cobros de principal e intereses y por la estimación preventiva para riesgos crediticios

Determinación de la tasa de interés efectiva

Para determinar la tasa de interés efectiva, la Compañía sigue los pasos siguientes:

1. Determina el monto de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir. - Mediante la sumatoria del principal y los intereses que se recibirán conforme al esquema de pagos del crédito, durante el plazo contractual, o en un plazo menor si es que existe una probabilidad de pago antes de la fecha de vencimiento u otra circunstancia que justifique la utilización de un plazo menor.

2. Determina el interés efectivo. - Deduciendo de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir, determinados conforme al numeral anterior, el monto neto financiado.

3. Determina la tasa de interés efectiva. - Representa la relación entre el interés efectivo referido en el numeral 1 anterior y el monto neto financiado.

Cuando en términos del numeral 1 anterior, la Compañía utilice un plazo menor al contractual, debe contar con evidencia suficiente de las circunstancias que justifican la aplicación de dicha opción.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

La tasa de interés efectiva se determina por un portafolio de créditos siempre que los términos contractuales, así como los costos e ingresos asociados a su otorgamiento sean idénticos para todo el portafolio.

i. Cuando conforme a los términos del contrato, la tasa de interés se modifique periódicamente, la tasa de interés efectiva calculada al inicio del periodo, se utiliza durante toda la vida del crédito, es decir, no vuelve a determinarse para cada periodo. Lo anterior queda sustentado en las políticas contables de la Compañía.

Existe la presunción de que los flujos de efectivo futuros y la vida esperada del crédito pueden ser confiablemente estimados; sin embargo, en aquellos casos en que no es posible estimar confiablemente los flujos de efectivo futuros o la vida estimada del o de los créditos, la Compañía utiliza los flujos de efectivo contractuales. Lo anterior está documentado y autorizado por el comité de crédito de la Compañía.

Líneas de crédito

En el caso de líneas de crédito y cartas de crédito que la Compañía hubiere otorgado, en las cuales no todo el monto autorizado esté ejercido, la parte no utilizada de las mismas se mantiene reconocido en cuentas de orden.

Suspensión de la acumulación de intereses

El reconocimiento de intereses en el estado de resultados se suspende al momento en que el crédito se traspasa a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.

A los créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo, les aplica la suspensión de acumulación de intereses establecida en el párrafo anterior.

En tanto el crédito se mantenga en cartera con riesgo de crédito etapa 3, el control de los intereses se lleva en cuentas de orden.

En caso de que dichos intereses o ingresos financieros sean cobrados, se reconocen directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por intereses.

En caso de que los intereses registrados en cuentas de orden sean condonados o se castiguen, se cancelan de cuentas de orden sin afectar el rubro de la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Tratándose de créditos en etapa 3, en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, se constituye una estimación por el equivalente al total de éstos, la Compañía crea una estimación por el 100% de dichos intereses. La estimación se cancela cuando son efectivamente cobrados o cuando se cuenta con evidencia de pago sostenido. La práctica de la Compañía es no capitalizar intereses.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Castigos, eliminaciones y recuperaciones de cartera de crédito

El castigo a que se refiere el párrafo anterior se realiza cancelando el saldo del crédito, determinado como incobrable por la administración, contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. Cuando el crédito a castigar exceda el saldo de su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se debe incrementar hasta por el monto de la diferencia.

Cualquier recuperación derivada de créditos previamente castigados o eliminados conforme a los párrafos anteriores, debe reconocerse en los resultados del ejercicio, en el rubro de estimación preventiva para riesgos crediticios, salvo que las recuperaciones provengan de pagos en especie.

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, es decir, el monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, se registra con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de estas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se debe constituir estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

h. Estimación preventiva para riesgos crediticios

La estimación preventiva para riesgos crediticios es la afectación que se realiza contra los resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro. El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios se determina con base en las diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la CNBV para cada tipo de crédito mediante disposiciones de carácter general, así como por las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la CNBV, reconociéndose en los resultados del ejercicio del periodo que corresponda.

Las estimaciones adicionales reconocidas por la CNBV a que se refiere el párrafo anterior son aquellas que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia. La Compañía calcula y constituye la estimación preventiva para riesgos crediticios en un esquema de pérdidas esperadas, calificando desde su reconocimiento inicial los créditos de su cartera crediticia con base en el criterio de incremento significativo del riesgo crediticio. Este criterio se aplica desde el momento de la originación y durante toda la vida del crédito, aun cuando este sea renovado o reestructurado.

La estimación de las pérdidas esperadas se realiza considerando 3 etapas dependiendo del nivel de deterioro crediticio de los activos, siendo la etapa 1 aquella que incorpora los instrumentos financieros cuyo riesgo crediticio no se ha incrementado de manera significativa desde su reconocimiento inicial y la estimación debe constituirse por un periodo de 12 meses; la etapa 2 incorpora los instrumentos en los que se presenta un incremento significativo en el riesgo crediticio desde su reconocimiento inicial y finalmente, la etapa 3 engloba los instrumentos en los que existe una evidencia objetiva de deterioro.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Para determinar la estimación preventiva de riesgo de crédito la Compañía utiliza la metodología general con Enfoque Estándar de acuerdo con las reglas y procedimiento establecidos por la CNBV para cada tipo de cartera como sigue:

Cartera crediticia comercial

La Compañía al calificar la cartera crediticia comercial considera la Probabilidad de Incumplimiento (PIi), la Severidad de la Pérdida (SPi) y la Exposición al Incumplimiento (EIi). Adicionalmente, clasifica a la citada cartera crediticia comercial en distintos grupos y determina distintas variables para la estimación de la PIi.

La Compañía clasifica desde su reconocimiento inicial los créditos en las siguientes etapas de riesgo de crédito, dependiendo del incremento significativo del riesgo crediticio que estos evidencien, de acuerdo con lo siguiente:

Etapa 1	Para los créditos con días de atraso menores o iguales a 30 días.
Etapa 2	Para los créditos con días de atraso mayores a 30 días y menores a 90 días, o que incumplan con algunos de los criterios descritos en la etapa 1 ó 3.
Etapa 3	Para los créditos con días de atraso mayores o iguales a 90 días o cuando el crédito se encuentre en etapa 3 de acuerdo con los términos establecidos en el Crédito Contable B-6 “Cartera de Crédito” y el presente capítulo.

El monto de las reservas preventivas para cada uno de los créditos de la Cartera Crediticia Comercial es el resultado de lo siguiente:

I. Para aquellos créditos clasificados en etapa 1 y 3, el porcentaje que se utilice para determinar las reservas a constituir por cada crédito es el resultado de multiplicar la Probabilidad de Incumplimiento por la Severidad de la Pérdida por la Exposición al Incumplimiento:

$$Reservas\ Etapa\ 1\ o\ 3i = PIi \times SPi \times EI$$

En donde:

$Reservas\ Etapa\ 1\ o\ 3i$ = Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito que se encuentre en etapa 1 o 3, según corresponda.

PIi = Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.

SPi = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.

EIi = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

II. Para aquellos créditos clasificados en etapa 2:

a. La estimación de reservas para la vida completa de créditos con pago de capital e intereses periódicos y créditos revolventes conforme a la fórmula siguiente:

$$\textit{Reserva Vida completa}_i = \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(1+r_i)} \cdot \frac{[1-(1\ PI_i)^n]}{PI_i} - \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i\,(1+r_i)} \cdot \frac{[1-(1-PI_i)^n]}{PI_i}$$

$$+ \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i(r_i+PI_i)} \cdot \frac{[1-(1-PI_i)^n]}{1+r_i}$$

b. La estimación de reservas para la vida completa de créditos con una sola amortización al vencimiento de capital e intereses o una sola amortización de capital al vencimiento y pago periódico de intereses conforme a la fórmula siguiente:

$$\textit{Reservas Vida Completa}_i = \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(r_i+PI_i)} \cdot \frac{[1-(1-PI_i)^n]}{1+r_i}$$

En donde:

$Reservas\ Vida\ Completai$ = Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito en etapa 2.

PIi = Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.

SPi = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.

$EIi\ X$ = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

ri = Tasa de interés anual del i-ésimo crédito cobrada al cliente.

En casos donde la tasa de interés anual sea igual a cero, se utiliza un valor fijo de 0.00001%.

n = Plazo remanente del i-ésimo crédito, número de años que, de acuerdo a lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de cartera.

$$n = max\left(\frac{\text{Número de días remanentes contractuales}}{365.25}, 1\right)$$

En los casos donde el plazo contractual del crédito ya haya finalizado y aún exista un saldo remanente, el horizonte mínimo a considerar es un horizonte anual.

En el caso de créditos revolventes corresponde al plazo de revisión de las condiciones de la línea otorgada al acreditado, en caso de que no contar con esta información el plazo mínimo a utilizar son 2.5 años.

$PAGOi$ = Pago teórico anual amortizable del i-ésimo crédito, definido como:

$$PAGO_1 = EI_i \times (1+r_i) + \frac{(1-(1+r_i)^{-1})}{(1-(1+r_i)^{-n})}$$

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

El monto de reservas para los créditos en etapa 2 es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Reservas\ Etapa\ 2i = Max\ (Reservas\ Vida\ Completai,\ PIi \times SPi \times EIi)$$

La Probabilidad de Incumplimiento de cada crédito (PIi), se calcula conforme a la fórmula siguiente:

$$PI_i = \frac{1}{1 + e^{-(500 - Puntaje\ Crediticio\ Total_i) \times \frac{\ln(2)}{40}}}$$

El puntaje crediticio total de cada acreditado se obtiene aplicando la expresión siguiente:

$$Puntaje\ Crediticio\ Totali = \propto \times (Puntaje\ Crediticio\ Cuantitativoi) + (1 - \propto) \times (Puntaje\ Crediticio\ Cualitativoi)$$

En donde:

Puntaje crediticio cuantitativoi = Es el puntaje obtenido para el i-ésimo acreditado al evaluar los factores de riesgo establecidos en los Anexos 18, 20, 21 o 22, según les resulte aplicable.

Puntaje crediticio cualitativoi = Es el puntaje que se obtenga para el i-ésimo acreditado al evaluar los factores de riesgo establecidos en los Anexos 18, 20 o 22, según les resulte aplicable.

α = Es el peso relativo del puntaje crediticio cuantitativo, determinado conforme a lo establecido en:

1. Los Anexos 18, 20 o 22, según corresponda.
2. 100 por ciento, tratándose de personas morales y físicas con actividad empresarial con Ingresos Netos o Ventas Netas anuales menores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDIs

La Compañía emplea la misma PIi para todos los créditos del mismo acreditado. En caso de existir un obligado solidario o aval que responda por la totalidad de la responsabilidad del acreditado, se puede sustituir la PIi del acreditado por la del obligado solidario o aval, obtenida de acuerdo a la metodología que corresponda a dicho obligado.

El porcentaje de reservas es igual a 0.5% para el crédito otorgado a, o para la fracción o totalidad de cada crédito cubierto con una garantía otorgada por Fideicomisos celebrados específicamente con la finalidad de compartir el riesgo de crédito con las Instituciones, en los cuales actúen como fideicomitentes y fiduciarias instituciones de banca de desarrollo que cuenten con la garantía expresa del Gobierno Federal.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

La Compañía asigna una PIi del 100 por ciento al acreditado en los siguientes casos:

I. Cuando el acreditado tenga algún crédito con la Institución que se encuentre en etapa 3.

II. Cuando sea probable que el deudor no cumpla la totalidad de sus obligaciones crediticias frente a la Compañía, actualizándose tal supuesto cuando:

   a. La Compañía considere que pudieran existir indicios de deterioro para alguno de los créditos a cargo del deudor, o bien

   b. La Compañía haya demandado el concurso mercantil del deudor o bien este último lo haya solicitado.

III. Si hubiere omitido durante tres meses consecutivos reportar a la sociedad de información crediticia algún crédito del acreditado o bien, cuando se encuentre desactualizada la información de algún crédito del acreditado relacionada con el saldo y el comportamiento del pago que deba enviarse a dicha sociedad. Una vez asignada la PIi de 100 por ciento para el acreditado, se mantiene durante el plazo mínimo de un año, a partir de la fecha en la que se detecta la omisión o la inconsistencia del registro, o bien, la falta de actualización señaladas.

La Severidad de la Pérdida (SPi) para los créditos de la Cartera Crediticia Comercial que carezcan de cobertura de garantías reales, personales o derivados de crédito es conforme a lo previsto:

Meses transcurridos después de la clasificación del crédito en Etapa 3 de acuerdo al Artículo 110 BIS	**Para los créditos clasificados en las fracciones I, III. IV y V inciso b) del Artículo 110, la SP_i será:**	**Para los créditos clasificados dentro del inciso a) de la fracción V del Artículo 110, la SP_i será:**	**Para créditos subordinados, así como a los créditos sindicados que para efectos de su prelación en el pago se encuentren subordinados respecto de otros acreedores, la SP_i será:**
≤0	45%	55%	75%
(0.3]	45%	55%	75%
(3,6]	55%	62%	79%
(6,9]	62%	69%	83%
(9,12]	66%	72%	84%
(12,15]	72%	77%	87%
(15,18]	75%	79%	88%
(18,21]	78%	82%	90%
(21,24]	81%	84%	91%
(24,27]	88%	90%	94%
(27,30]	91%	93%	96%
(30,33]	94%	95%	97%
(33,36]	96%	97%	98%
>	100%	100%	100%

La Compañía reconoce las garantías reales, garantías personales y los IFD de crédito, en su caso, en la estimación de la SPi de los créditos, con la finalidad de disminuir las reservas crediticias

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

originadas por la calificación. En cualquier caso, podrá optar por no reconocer las garantías si con esto resultan mayores reservas crediticias. Para tal efecto, se emplean las Disposiciones establecidas por la CNBV.

La Exposición al Incumplimiento de cada crédito (EIi) se determina considerando lo siguiente:

I. Para saldos dispuestos de líneas de crédito no comprometidas, que sean cancelables incondicionalmente o bien, que permitan en la práctica una cancelación automática en cualquier momento y sin previo aviso:

$$EI_i = S_i$$

II. Para líneas de crédito que no cumplan con los requisitos descritos en el numeral anterior:

a. Que sean clasificados como entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial con ingresos netos o ventas anuales iguales o mayores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDIS y que cuenten con un saldo dispuesto a la fecha de calificación la Exposición al incumplimiento es:

$$EI_i = Max\left(S_i,\ S_i + \left(0.3824 \times \left(\frac{S_i}{\text{Línea de Crédito Autorizada}}\right)^{0.3362}\right) \times (\text{Línea de Crédito Autorizada} - S_i)\right)$$

En caso de que la línea no cuente con un saldo dispuesto a la fecha de calificación la Exposición al Incumplimiento es:

$$EI_i = Max\ (S_i\ ,0.07 \times (\text{Línea de Crédito Autorizada}))$$

b. Que sean clasificados como personas morales y físicas con actividad empresarial con ingresos netos o ventas anuales menores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDIS y que cuenten con un saldo dispuesto a la fecha de calificación la Exposición al incumplimiento es:

$$EI_i = Max\left(S_i,\ S_i + \left(0.2243 \times \left(\frac{S_i}{\text{Línea de Crédito Autorizada}}\right)^{0.3107}\right) \times (\text{Línea de Crédito Autorizada} - S_i)\right)$$

En caso de que la línea no cuente con un saldo dispuesto a la fecha de calificación la Exposición al incumplimiento es:

$$EI_i = Max\ (S_i\ ,0.07 \times (\text{Línea de Crédito Autorizada}))$$

En donde:

S_i = Al saldo insoluto del i-ésimo crédito a la fecha de la calificación, el cual representa el monto de crédito otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, menos los pagos de principal e intereses, así como las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hubieren otorgado. En todo caso, el monto sujeto a la calificación

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

no debe incluir los intereses devengados no cobrados reconocidos en cuentas de orden dentro del balance, de créditos que se encuentren en etapa 3.

Línea de Crédito Autorizada: Al monto máximo autorizado de la línea de crédito a la fecha de calificación.

Cartera crediticia de consumo no revolvente

La Compañía al calificar la cartera crediticia de consumo no revolvente determina la estimación preventiva para riesgos crediticios por cada tipo de crédito calculando la PIi, la SPi y la EIi considerando los conceptos siguientes:

Concepto	Descripción
Monto exigible	El monto que el acreditado debe cubrir en el Periodo de Facturación, el cual debe considerar tanto el importe correspondiente a la facturación, así como los importes exigibles anteriores no pagados si los hubiera. Las bonificaciones y descuentos podrán disminuir el monto exigible, únicamente cuando el acreditado cumpla las condiciones requeridas en el contrato crediticio para la realización de los mismos.
Pago Realizado	Monto correspondiente a la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo de facturación. No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito.
Atraso (ATR *xi*)	Número de atrasos que se calcula como el total de facturaciones vencidas a la fecha de calificación, considerando el último Pago Realizado por el acreditado. Este último debe destinarse a cubrir las facturaciones vencidas más antiguas, y si aún subsistieran facturaciones vencidas conforme al programa de pagos establecido en el contrato, el total de atrasos es igual a las facturaciones vencidas pendientes de pago. Se considera que la facturación es vencida cuando el Pago Realizado por el acreditado no cubra en su totalidad el Monto Exigible en los términos pactados originalmente con la Compañía en el Periodo de Facturación que corresponda. Cuando la frecuencia de facturación del crédito sea diferente a la mensual se debe considerar la siguiente tabla de equivalencias:

Facturación	Número de atrasos
Superior a anual	1 atraso superior a anual= número de años comprendidos en el periodo de facturación multiplicado por 12 atrasos
Anual	1 atraso anual = 12 atrasos
Semestral	1 atraso semestral = 6 atrasos
Cuatrimestral	1 atraso cuatrimestral = 4 atrasos

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Facturación	Número de atrasos
Trimestral	1 atraso trimestral = 3 atrasos
Bimestral	1 atraso bimestral = 2 atrasos
Mensual	1 atraso mensual = 1 atraso
Quincenal	1 atraso quincenal = 0.50 atrasos
Catorcenal	1 atraso catorcenal = 0.46 atrasos
Decenal	1 atraso decenal = 0.33 atrasos
Semanal	1 atraso semanal = 0.23 atrasos

Concepto	Descripción
Importe Original del Crédito	Monto correspondiente al importe total del crédito en el momento de su otorgamiento.
Antigüedad del Acreditado en la Institución	Número de meses enteros transcurridos desde la apertura del primer producto crediticio con la Compañía, hasta la fecha de cálculo de reservas.
Antigüedad del Acreditado con instituciones	Número de meses enteros transcurridos desde la apertura del primer producto crediticio con alguna institución hasta la fecha de cálculo de reservas.
Monto a Pagar a la Compañía	Monto correspondiente a la suma de los importes a pagar de todas las obligaciones contractuales que el acreditado tiene con la Compañía en el Periodo de Pago, que correspondan a la cartera crediticia de consumo, ya sea revolvente o no, o bien, correspondan a créditos denominados por las sociedades de información crediticia como “sin límite preestablecido”, excluyendo importes a pagar por concepto de créditos de la cartera de crédito a la vivienda. Tratándose de créditos revolventes o bien denominados por las sociedades de información crediticia como “sin límite preestablecido”, se considera el Pago Mínimo Exigido como la obligación contractual.
Monto a Pagar Reportado en las sociedades de información crediticia	Monto correspondiente a la suma de los importes a pagar de todas las obligaciones contractuales que el acreditado tiene con la totalidad de sus acreedores registrados en las sociedades de información crediticia autorizadas, sin incluir los importes a pagar por concepto de créditos de la cartera de crédito a la vivienda.
Saldo Reportado en las sociedades de información crediticia	Monto correspondiente a la suma de los saldos insolutos de todos los productos crediticios que el acreditado mantiene a la fecha de calificación con la totalidad de sus acreedores registrados en las sociedades de información crediticia autorizadas, sin incluir los créditos de la cartera de crédito a la vivienda.
Endeudamiento	Se obtiene como el Monto a Pagar reportado en las sociedades de información crediticia entre el Ingreso Mensual del Acreditado:

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Concepto	Descripción
Saldo del Crédito *(Si)*	Al saldo insoluto a la fecha de la calificación, el cual representa el monto de crédito efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, menos los pagos al seguro que, en su caso, se hubiera financiado, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado. El monto sujeto a la calificación no debe incluir los intereses devengados no cobrados, reconocidos en cuentas de orden dentro del estado de situación financiera, de créditos clasificados con riesgo de crédito etapa 3.
Ingreso Mensual del Acreditado	Para créditos denominados como “nómina” de conformidad con la fracción II de las Disposiciones, al importe de los ingresos netos de impuestos mensuales percibidos por el acreditado registrados en la cuenta de nómina de éste al momento de la calificación. Para créditos denominados como “auto” de conformidad con la fracción II de las Disposiciones, al importe de los ingresos mensuales del acreditado comprobados en la originación del crédito.
Voluntad de Pago $\%PAGO_i^T$	Promedio simple de los cocientes de Pago Realizado entre el Monto Exigible a la fecha de cálculo. El número de periodos de facturación a considerar para el promedio de cocientes de acuerdo con la frecuencia de facturación es:

Facturación	Número de periodos de facturación
Superior a anual	1 periodo de facturación
Anual	1 periodo de facturación
Semestral	1 periodo de facturación
Cuatrimestral	1 periodo de facturación
Trimestral	2 periodo de facturación
Bimestral	2 periodo de facturación
Mensual	4 periodo de facturación
Quincenal	7 periodo de facturación
Catorcenal	8 periodo de facturación
Decenal	10 periodo de facturación
Semanal	14 periodo de facturación

El promedio se debe obtener después de haber calculado el porcentaje que representa el Pago Realizado con respecto del Monto Exigible para cada uno de los Periodos de Facturación previos a la fecha de cálculo de reservas. En caso de que a la fecha de cálculo de las reservas hubieran transcurrido menos Periodos de Facturación de los indicados, el promedio se obtiene con los porcentajes existentes.

Cuando el crédito sea de reciente originación y a la fecha de calificación este no tenga un Monto Exigible, la Voluntad de pago es del 100 %.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

La información con la que se construyen los indicadores que utilizan información reportada en las sociedades de información crediticia, no deben tener una antigüedad mayor a cuatro meses en la fecha de cálculo de reservas, mientras que la información de los indicadores que no utilizan información reportada en las sociedades de información crediticia debe corresponder al último Período de Facturación inmediato anterior a la fecha de cálculo de las reservas.

La Compañía clasifica desde su reconocimiento inicial los créditos en las etapas siguientes, dependiendo del incremento significativo del riesgo crediticio que estos evidencien, de acuerdo con lo siguiente:

Etapa 1 — Para los créditos clasificados como “A”, respectivamente, conforme al presente que cumplan:

- Créditos con $ATR_i x \leq 1$.

Etapa 2 — Para los créditos clasificados como “A”, respectivamente, conforme al presente artículo que cumplan:

Créditos con $ATR_i^x > 1$ y $ATR_i^x \leq 3$, o que incumplan con algún otro supuesto descrito en la etapa 1 ó 3.

Etapa 3 — Para los créditos clasificados como “A”, respectivamente, conforme al presente artículo que cumplan:

- Crédito con $ATR_i^x > 3$ o cuando el crédito se encuentre en etapa 3 de acuerdo con los términos establecidos en el Criterio B-6 “Cartera de Crédito” de los Criterios Contables y en el presente capítulo.

X, Superíndice que indica si el tiempo de crédito corresponde a ABCD (B), auto (A), nómina (N), personal (P) u otro (O).

Para aquellos créditos clasificados en etapa 1 o 3 de acuerdo, el porcentaje que se utiliza para determinar las reservas a constituir por cada crédito es el resultado de multiplicar la Probabilidad de Incumplimiento por la Severidad de la Pérdida, en tanto que el monto de las reservas es el resultado de multiplicar el porcentaje anterior por la Exposición al Incumplimiento, conforme a la formula siguiente:

$$\textit{Reservas Etapa } 1 \text{ o } 3_i, = PI_i^x \times SP_i^x \times EI_i^x$$

Reservas Etapa 1 ó 3$_i$	=	Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito que se encuentre en etapa 1 o 3 según corresponda
PIi X		Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito clasificado como “A”
SPi X		Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito clasificado como “A”
EIi		Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito
X	=	Superíndice que indica si el tipo de crédito corresponde a ABCD (B), Auto (A), Nómina (N), Personal (P) u Otro (O).

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Para aquellos créditos clasificados en etapa 2 la Compañía determina la estimación de reservas para la vida completa de los créditos conforme a lo siguiente:

a. Créditos con pago de capital e intereses periódicos.

$$\textit{Reservas Vida Completa}_i = \frac{PI_i^x \times SP_i^x \times EI_i^x}{(1 + r_i^x)} + \frac{[1 - (1 - PI_i^x)^n]}{PI_i^x} - \frac{PI_i^x \times SP_i^x \times PAGO_i^x}{r_i^x(1 + r_i^x)} + \frac{[1 - (1 - PI_i^x)^n]}{PI_i^x}$$

$$+ \frac{PI_i^x \times SP_i^x \times PAGO_i^x}{r_i^x (r_i^x + PI_i^x)} + \frac{[1 - (1-PI_i^x)^n]}{1 + r_i^x}$$

b. Créditos con una sola amortización al vencimiento de capital e intereses o una sola amortización de capital al vencimiento y pago periódico de intereses.

$$\textit{Reservas Vida Completa}_i = \frac{PI_i^x \times SP_i^x \times EI_i^x}{(r_i^x + PI_i^x)} + \frac{[1 - (1 - PI_i^x)^n]}{1 + r_i^x}$$

En donde:

Reservas Vida Completa$_i$ = Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito en etapa 2.

$PIi\ X$ = Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito clasificado como “B, A, N, P u O”

SPi X = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito clasificado como “B, A, N, P u O”

EI_i^x = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito

T_i^x = Tasa de Interés anual del i-ésimo crédito cobrada al cliente.

El valor de esta variable se expresa a cinco decimales y siempre debe ser mayor a cero.

En casos donde la tasa de interés anual sea igual a cero, se utiliza un valor fijo de 0.00001%.

n = Plazo remanente del i-ésimo crédito, número de años que, de acuerdo a lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de cartera.

$$n = \max\left\{\frac{\textit{Número de días remanentes contractuales}}{365.25}, 1\right\}$$

En los casos donde el plazo contractual del crédito ya haya finalizado y aun exista un saldo remanente, el horizonte mínimo a considerar será un horizonte anual.

El valor de esta variable se expresa a cinco decimales.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

$PAGO_i^X$ = Pago teórico anual amortizable del i-ésimo crédito definido como:

$$(PAGO_i^x = EI_i \times \frac{(1 + r_i^x) \times (1 - r_i^x)^{-1})}{(1 - (1 + r_i^x)^{-n}}$$

El cálculo considera dos decimales.

X = Superíndice que indica si el tipo de crédito corresponde a ABCD (B), auto (A), nómina (N), personal (P) u otro (O).

El monto de reservas para los créditos en etapa 2 es el resultado de:

$$Reservas\ Etapa\ 2_i = Max\ (Reservas\ Vida\ Completa_i, PI_i^x\ SP_i^x \times EI_i^x)$$

En donde el monto total de reservas a constituir por la Compañía para esta cartera es igual a la sumatoria de las reservas de cada crédito.

La Compañía determina la Probabilidad de Incumplimiento de los créditos de la Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente clasificados como “A” conforme a lo siguiente:

(274) a) Si $ATR_i^A > 3$ o cuando el crédito se encuentre en eta 3:

(274)

b) Si $ATR_i^A \leq 3$ entonces:

$$PI_i^A = \frac{1}{1 + e^{-Z_{ij}^A}}$$

En dónde:

$$Z_i^Z = ß^A + \sum_{J=1}^{6} ß_i^A \times Var_i^A$$

Coeficiente	**Valor**
$ß_0^A$	-2.0471
$ß_1^A$	1.0837
$ß_2^A$	-0.7863
$ß_3^A$	0.5473
$ß_4^A$	0.0587
$ß_5^A$	-0.6060
$ß_6^A$	-0.1559

Var_n^A = ATR_i^A = número de Atrasos del i-ésimo crédito observado en la fecha de calificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 de las presentes disposiciones.

(274) Var_{12}^A = $\%PAGO_i^A$ = Promedio simple de los cocientes de Pago Realizado entre el Monto Exigible de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 de las presentes disposiciones.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Var_{13}^{A} =	$ALTO_i^A$	=	1 Si el Endeudamiento del acreditado es mayor a 0.65 y la Antigüedad del Acreditado con Instituciones es igual o menor a 54 meses. O En cualquier otro caso.
Var_{14}^{A} =	$MEDIO_i^A$	=	1 Si el Endeudamiento del acreditado es menor o igual a 0.65 y la Antigüedad del Acreditado con Instituciones es igual o menor a 54 meses, o si el Endeudamiento del acreditado es mayor a 0.65 y la Antigüedad del Acreditado con Instituciones es mayor a 54 meses. O En cualquier otro caso.
Var_{15}^{A} =	$BAJO_i^A$	=	1 Si el Endeudamiento del acreditado es menor o igual a 0.65 y la Antigüedad del Acreditado con Instituciones es mayor a 54 meses. O En cualquier otro caso.
Var_{16}^{A} =	$MESES_i^A$	=	Meses transcurridos desde el último atraso, mayor a un día en los últimos trece meses, incluyendo el mes en el que se realiza la calificación del crédito correspondiente. Para determinar dichos meses, se deberá incluir todos los compromisos crediticios del acreditado registrados en las sociedades de información crediticia considerando solo acreedores pertenecientes al sector bancario. En caso de que existan más de trece meses transcurridos desde el último atraso esta variable tomará el valor de trece.

(276) Cuando no exista información del acreditado en las sociedades de información crediticia autorizadas, las instituciones para realizar el cálculo de las variables ALTOIA, MEDIOIA y BAJOIA, asignaran los valores de 0, 1 y 0, respectivamente para dichas variables, y el valor de 13 a la variable MESESiA siempre y cuando no se cuente con evidencia dentro de la Institución de que el acreditado tiene atrasos en alguno de los créditos la propia Institución. En caso de que se cuente con evidencia de que el acreditado cuenta con atrasos en alguno de los créditos la propia Institución, las Instituciones asignarán a la variable MESESiA el valor de los meses transcurridos desde el último atraso mayor a 1 día, en los últimos trece meses, considerando todos los créditos la propia Institución, incluyendo el mes en el que se realiza la calificación del crédito correspondiente.

(214) Por otro lado, cuando las Instituciones no hubiesen consultado la totalidad de la información reportada en dichas sociedades de información crediticia, para realizar el cálculo de las variables $MESES_i^A$, $ALTO_i^A$, $MEDIO_i^A$ y $BAJO_i^A$, las Instituciones deben asignar valores a dichas variables, conforme a lo siguiente:

$MESES_i^A$ = 10, cuando la variable ATR_i^A tome el valor de 0.

$MESES_i^A$ = 0, cuando la variable ATR_i^A tome un valor superior o igual a 1.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Asimismo, las variables $ALTO_i^A$, $MEDIOi^A$, y BJO_i^A tomarán los valores 1; 0 y 0, respectivamente.

La Compañía determina la severidad de la pérdida para los créditos clasificados como "A" (Auto), a la fecha de calificación conforme a la tabla siguiente. Donde ATR_i^A corresponde al número de atrasos del i-ésimo crédito observado a la fecha de calificación:

ATR_i^A	SP_i^A
[0,4]	72%
(4,5]	73%
(5,6]	78%
(6,7]	82%
(7,8]	86%
(8,9]	88%
(9,10]	90%
(10,11]	92%
(11,12]	94%
(12,14]	96%
(14,19]	99%
> 19	100%

La Compañía determina la Exposición al Incumplimiento (EIi) de cada crédito de la Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente, la cual es igual al Saldo del Crédito (Si) al momento de la calificación de la cartera, conforme a la fórmula siguiente:

$$EI_i = S_i$$

La Compañía, tratándose de créditos reestructurados, realiza el cómputo de las variables $\%PAGO_i^A$; $MAXATR_i^N$; $\%PAGO_i^P$; $MAXATR_i^P$ y $\%PAGOS_i^O$ incluyendo el historial de pagos del acreditado anterior a la reestructuración. En el caso de que una reestructura consolide diversos créditos de un acreditado en uno solo, el cálculo de las reservas debe realizarse considerando el historial de las variables que conforme a la metodología de calificación corresponda al crédito reestructurado con mayor deterioro.

h. Bursatilización de financiamiento

En las operaciones de cesión de cartera de crédito (bursatilización de financiamiento), el cedente (Compañía) no transfiere la propiedad de los activos financieros, es decir, mantienen el riesgo directo sobre los mismos. El cesionario emite valores para ser colocados entre inversionistas a través de la BMV o mecanismos de negociación reconocidos, los cuales representan beneficios por intereses o derechos sobre lo establecido en el prospecto de colocación. Como contraprestación, el cedente puede recibir, entre otros, efectivo o equivalentes de efectivo, instrumentos financieros, beneficios sobre el remanente del cesionario, derechos o instrumentos financieros derivados.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

El pago al cesionario es garantizado con los activos sobre los cuales el cedente mantiene el riesgo. Derivado de lo anterior, el cedente conserva el activo financiero (cartera de créditos) en el estado de situación financiera, como activo restringido que cumple la función de colateral y registra el pasivo correspondiente por dichas operaciones.

Los activos financieros que en su caso otorgue la Compañía cedente como garantía o colateral en operaciones de bursatilización se presenta en la cartera de créditos y es un activo restringido, según el tipo de activo de que se trate. Asimismo, se debe presenta como parte de los préstamos interbancarios o de otros organismos, el pasivo financiero correspondiente al financiamiento recibido del cesionario. El pasivo asociado a operaciones de bursatilización en las cuales se retenga un involucramiento continuo se presenta en el rubro de obligaciones en operaciones de bursatilización.

i. Otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar diferentes a la cartera de crédito se integran principalmente por cuentas por cobrar a partes relacionadas. Las cuentas por cobrar a partes relacionadas representan importes adeudados, originados por servicios prestados en el curso normal de las operaciones de la Compañía, las cuales se esperan cobrar en un periodo de un año o menos.

Por las cuentas por cobrar relativas a deudores identificados con vencimiento mayor a 90 días naturales, se crea una estimación que refleja su grado de irrecuperabilidad sin considerar los derechos de créditos.

Las cuentas por cobrar diferentes a las anteriores, en las que su vencimiento se pacte a un plazo mayor a 90 días naturales para deudores identificados y 60 días para deudores no identificados, se constituye una estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro por el importe total del adeudo.

j. Bienes adjudicados

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial se registran en la fecha en que cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación.

Lo bienes que hayan sido recibidos mediante dación en pago se registran, por su parte, en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien.

El valor de reconocimiento de los bienes adjudicados es:

a. Al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación, es decir, sin deducir la estimación preventiva para riesgos crediticios que se haya reconocido hasta esa fecha, y el valor neto de realización de los activos recibidos, cuando la intención de la Compañía es vender dichos activos para recuperar el monto a cobrar; o

b. Al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación o el valor razonable del activo recibido, cuando la intención de la Compañía es utilizar el activo adjudicado para sus actividades.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

En la fecha en la que se registra el bien adjudicado, el valor total del activo que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que, en su caso, tenga constituida, se da de baja del estado de situación financiera o, en su caso, se da de baja la parte correspondiente a las amortizaciones devengadas o vencidas que hayan sido cubiertas por los pagos parciales en especie.

Los bienes adjudicados se valúan, de acuerdo con el tipo de bien que se trate, registrando el efecto de dicha valuación en los resultados del ejercicio. El valor registrado de estos bienes se castiga si existe evidencia suficiente de que el valor al que se puede realizar el bien es menor al valor registrado en libros. Al momento de su venta la diferencia entre el precio de venta y el valor del bien adjudicado neta de estimaciones se reconoce en los resultados del ejercicio.

La Compañía constituye las provisiones adicionales para los bienes adjudicados judicial o extrajudicialmente o recibidos en dación en pago, ya sean bienes muebles o inmuebles, así como los derechos de cobro y las inversiones en valores, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

En el caso de los derechos de cobro y bienes muebles, el monto de reservas a constituir es el resultado de aplicar el porcentaje de reserva que corresponda conforme a la tabla que se muestra, al valor de los derechos de cobro o al valor de los bienes muebles obtenido conforme a los Criterios Contables.

Reservas para derechos de cobro y bienes muebles

Tiempo transcurrido a partir de la adjudicación o dación en pago (meses)	Porcentaje de reserva
Hasta 6	0
Más de 6 y hasta 12	10
Más de 12 y hasta 18	20
Más de 18 y hasta 24	45
Más de 24 y hasta 30	60
Más de 30	100

k. Pagos anticipados y Otros activos

Los pagos anticipados representan aquellas erogaciones efectuadas por la Compañía en donde no han sido transferidos los beneficios y riesgos inherentes a los bienes que está por adquirir o a los servicios que está por recibir. Los pagos anticipados se registran a su costo y se presentan en el estado de situación financiera como activos circulantes o no circulantes, dependiendo del rubro de la partida de destino.

Este rubro incluye principalmente pagos por anticipado que se amortizan contra los resultados del ejercicio en línea recta, así como también se registra como otros activos el reconocimiento de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) diferida y el activo por beneficios a los empleados que surja conforme a lo establecido en la NIF D-3 (Beneficios a los empleados).

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

l. Proveedores y otras cuentas por pagar

Este rubro incluye obligaciones con proveedores y otras cuentas por pagar por compras de bienes o servicios adquiridos en el curso normal de las operaciones de la Compañía. Se reconocen de manera inicial al precio de la transacción por los bienes y servicios recibidos e incluyen impuestos y cualquier otro importe que el proveedor le haya trasladado a la Compañía por cuenta de terceros.

m. Provisiones

Las provisiones de pasivo representan obligaciones presentes por eventos pasados en las que es probable (hay más posibilidad de que ocurra a que no ocurra) la salida de recursos económicos. Estas provisiones se han registrado bajo la mejor estimación razonable efectuada por la administración.

n. Pasivos bursátiles y préstamos bancarios y de otros organismos

Incluye instrumentos financieros que la Compañía asume dentro del curso normal de sus operaciones por préstamos recibidos de instituciones de crédito y otras entidades.

Se reconocen de manera inicial al precio de la transacción netos de los costos de transacción incurridos, comisiones e intereses y con posterioridad se realiza su valuación a costo amortizado, que debe incluir, entre otros, los incrementos por el interés efectivo devengado, las disminuciones por los pagos de principal e interés, en su caso, el efecto de cualquier condonación que se haya obtenido sobre el monto a pagar.

El interés efectivo se reconoce en la utilidad o pérdida neta del periodo en que se devenga, a menos que califique para ser capitalizado en un activo, con base en lo indicado en la NIF D-6 “Capitalización del resultado integral de financiamiento”. Los instrumentos financieros por pagar denominados en moneda extranjera o en alguna otra unidad de intercambio se reconocen inicialmente considerando lo establecido para transacciones en moneda extranjera en la NIF B-15 “Conversión de monedas extranjeras”, las modificaciones en su importe derivadas de las variaciones en tipos de cambio deben reconocerse en la utilidad o pérdida neta del periodo y el reconocimiento posterior se considera con base en el costo amortizado a la fecha de los estados financieros.

o. Impuesto sobre la Renta (ISR) causado y diferido

El ISR causado y diferido es reconocido en los resultados del periodo, excepto cuando haya surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado del periodo como otro resultado integral o una partida reconocida directamente en el capital contable.

El ISR diferido se registra con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se esperan materializar en el futuro, a las tasas promulgadas en las disposiciones fiscales vigentes a la fecha de los estados financieros.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

p. Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) diferida

El reconocimiento de la PTU diferida se efectúa con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer una PTU diferida para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, en donde es probable su pago o recuperación.

Cuando el pago de la PTU es a una tasa menor a la tasa legal vigente, por estar el pago sujeto a los límites establecidos en la legislación aplicable, a las diferencias temporales se les aplica la tasa de PTU que se espera causar en los siguientes años con base en las proyecciones financieras y fiscales de dichos años, la tasa de PTU causada del ejercicio actual resulta de dividir la PTU determinada conforme a la legislación fiscal vigente entre el resultado fiscal para PTU del ejercicio para determinar la PTU diferida.

La PTU diferida identificada con otras partidas integrales que no han sido identificadas como realizadas, se presenta en el capital contable y se reclasificarán a los resultados del año conforme se vayan realizando.

La PTU causada y diferida se presenta en el estado de resultados en gastos de administración y promoción.

La Compañía reconoce en la PTU causada y diferida el efecto de las incertidumbres de sus posiciones fiscales inciertas observando las mismas normas utilizadas para la determinación del impuesto a la utilidad.

A la fecha de los estados financieros la Compañía no identificó ninguna posición fiscal incierta al determinar la renta gravable de PTU.

q. Beneficios a los empleados

Los beneficios otorgados por la Compañía a sus empleados, incluyendo los planes de beneficios definidos (o de contribución definida) se describen a continuación:

- Los beneficios directos (sueldos, tiempo extra, vacaciones, días festivos y permisos de ausencia con goce de sueldo) se reconocen en los resultados conforme se devengan y sus pasivos se expresan a valor nominal, por ser de corto plazo. Las ausencias retribuidas conforme a las disposiciones legales o contractuales no son acumulativas.

- Los beneficios postempleo son remuneraciones acumulativas que generan beneficios futuros a los empleados, que ofrece la Compañía a cambio de servicios actuales del empleado, cuyo derecho se otorga al empleado durante su relación laboral, y se adquiere por el empleado y/o beneficiarios al momento del retiro de la Compañía y/o al alcanzar la edad de jubilación o retiro u otra condición de elegibilidad.

Los beneficios postempleo se clasifican en:

Planes de contribución definida: son planes de pensiones mediante los cuales la Compañía paga contribuciones fijas a una entidad por separado. La Compañía no tiene obligaciones legales o asumidas para pagar contribuciones adicionales si el fondo no mantiene suficientes activos para

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

realizar el pago a todos los empleados de los beneficios relacionados con el servicio en los periodos actuales y pasados. Las contribuciones se reconocen como gastos por beneficios a empleados en la fecha que se tiene la obligación de la aportación.

Planes de pensiones por beneficios definidos: son planes en los que la responsabilidad de la Compañía termina hasta la liquidación de los beneficios y cuyos montos se determinan con base en una fórmula o un esquema establecido en el mismo plan de beneficios (beneficios por prima de antigüedad que recibirá un empleado a su retiro, pensiones, etc.), dependen de uno o más factores, tales como edad del empleado, años de servicio y compensación.

La Compañía otorga un plan de pensiones bajo el esquema de beneficio definido más contribución definida, el cual representa un instrumento de ahorro a largo plazo adicional al beneficio que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social; dicho cambio se aplica para los empleados que ingresaron a la Compañía después del 1 de enero de 2015, los empleados con ingreso anterior se quedan con el plan de pensiones que estaba vigente antes de esa fecha.

Cada empleado tiene la opción de realizar aportaciones voluntarias mensuales hasta el 5% de su salario base y la Compañía realiza una contribución mensual equivalente a la aportación del empleado, hasta un máximo del 3%.

Para recibir el beneficio, es necesario que el empleado activo haya cumplido como mínimo la edad de 55 años y al menos 15 años de servicio continuo en la Compañía, entendiendo que esta condición es considerada como retiro anticipado, ya que los requisitos para recibir el 100% del plan de pensiones son 60 años de edad y 15 años de servicio.

Al cumplir con los requisitos de jubilación, el empleado recibe la totalidad del saldo acumulado en su cuenta individual en una sola exhibición.

En caso de que el empleado se retire de manera voluntaria antes de cumplir los requisitos de elegibilidad al beneficio, éste recibirá el 100% de sus aportaciones e intereses generados y podrá recibir un porcentaje de las aportaciones de la Compañía en función a los años completados de servicio, con base en la siguiente tabla:

Años de servicio Completados	**Porcentaje de derechos adquiridos sobre las contribuciones de la Compañía**
Menos de 5	0
5	50
6	60
7	70
8	80
9	90
10 y más	100

El pasivo reconocido en el estado de situación financiera con respecto a los planes de beneficios definidos es el valor presente de la Obligación por Beneficios Definidos (OBD) en la fecha del estado de situación financiera.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

La OBD se calcula anualmente por especialistas externos de la Compañía, utilizando el método de costo unitario proyectado.

El valor presente de las OBD se determina al descontar los flujos estimados de efectivo futuros utilizando las tasas de descuento, de conformidad con la NIF D-3, que están denominados en la moneda en que los beneficios serán pagados, y que tienen vencimientos que se aproximan a los términos del pasivo por pensiones.

La tasa de descuento utilizada para la determinación del valor presente del pasivo laboral es la tasa de bonos gubernamentales.

Las remediciones son ganancias o pérdidas del plan, obtenidas entre los activos y pasivos por beneficios definidos, las cuales se reconocen en los ORI, (reconociéndose posteriormente y de forma paulatina en la utilidad o pérdida neta, basándose en la vida laboral remanente promedio, eliminando el enfoque del corredor o banda de fluctuación y en la misma proporción en que se disminuye la OBD y los Activos del Plan (AP) procedentes de una liquidación anticipada de obligaciones, una modificación al plan y/o una reducción de personal.

La Compañía reconoce las remediciones por beneficios a los empleados en los ORI. Los beneficios por terminación fueron analizados en conformidad con la política contable de la Compañía y de los pagos realizados, con lo cual la Administración determinó que estos pagos son de carácter no acumulativo y sin condiciones preexistentes, por lo cual se consideran beneficios por terminación y se reconocerán hasta que se presenta el evento.

El Costo Neto del Periodo (CNP) de cada plan de beneficios a los empleados se reconoce como gastos de operación en el año en el que se devenga, el cual incluye, entre otros, la amortización del costo laboral de los servicios pasados y de las ganancias (pérdidas) actuariales de años anteriores.

Los estudios actuariales sobre los beneficios a los empleados incorporan la hipótesis sobre la carrera salarial.

r. Capital contable

El capital social, las reservas de capital, los resultados acumulados y remediaciones por beneficios definidos a los empleados se expresan como sigue: i) movimientos realizados a partir del 1 de enero de 2008, a su costo histórico, y ii) movimientos realizados antes del 1 de enero de 2008 a sus valores actualizados, determinados mediante la aplicación a sus valores históricos de factores derivados de las Unidades de Inversión (UDI) hasta el 31 de diciembre de 2007.

Consecuentemente, los diferentes conceptos de capital contable se expresan a su costo histórico modificado.

s. Otros resultados Integrales (ORI)

El ORI está compuesto por el resultado las remediciones relativas a beneficios a empleados el cual se recicla cuando es realizado y deja de reconocerse como un elemento separado dentro del capital contable para ser reconocidos en la utilidad (pérdida) neta del periodo.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Los ORI representan ingresos, costos y gastos que, si bien ya están devengados, se encuentran pendientes de realización, la cual se prevé a mediano, largo plazo y su valor puede variar debido a cambios en el valor razonable de los activos o pasivos que les dieron origen, por lo que es posible que no lleguen a realizarse en una parte o en su totalidad. Los ORI son reciclados cuando son realizados y dejan de reconocerse como un elemento separado dentro del capital contable para ser reconocidos en la utilidad (pérdida) neta del periodo en el que se realicen los activos o pasivos que le dieron origen.

t. Resultado integral

El resultado integral está compuesto por la utilidad (pérdida) neta y los otros resultados integrales, la cual se refleja en el capital contable y no constituye aportaciones, reducciones y distribuciones de capital. Los importes del resultado integral de 2024 y 2023 se expresan en pesos históricos modificados.

u. Ingresos por interés y comisiones

Se consideran como ingresos por intereses los rendimientos generados por la cartera de crédito, contractualmente denominados intereses, también se consideran ingresos por intereses las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito y el efecto por renegociación de cartera de crédito, asimismo, se consideran como gastos por intereses a la amortización de los costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito (costos de transacción).

Los ingresos por interés de la cartera de crédito se registran conforme se devengan en los resultados de la compañía. Los ingresos por intereses relativos a créditos clasificados en etapa de riesgo 3 se reconocen hasta el momento en que efectivamente se cobran. Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos se registran como partidas diferidas, el cual se amortiza contra el resultado del ejercicio conforme a costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva.

v. Gastos por intereses

Los intereses devengados por el financiamiento recibido para fondear las operaciones de la Compañía se registran como gastos por intereses conforme se devengan.

Los costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito se reconocen como gastos por intereses conforme a costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva.

w. Utilidad por acción

La utilidad por acción básica ordinaria es el resultado de dividir la utilidad neta del año, entre el promedio ponderado de acciones en circulación del ejercicio.

La utilidad por acción diluida es el resultado de dividir la utilidad neta del ejercicio, entre el promedio ponderado de acciones en circulación durante el año, disminuido dicho promedio en las acciones potencialmente diluidas. La utilidad por acción básica ordinaria de 2024 y 2023 se expresa en pesos.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

x. Diferencias cambiarias

Las transacciones en moneda extranjera se registran inicialmente en la moneda de registro, aplicando el tipo de cambio vigente a la fecha de su operación. Los activos y pasivos denominados en dicha moneda se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera. Las diferencias generadas por fluctuaciones en el tipo de cambio entre las fechas de las transacciones y las de su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se reconocen en el estado de resultados integral conforme se devenguen, como un componente del RIF, a excepción de aquellas diferencias cambiarias que son capitalizadas juntamente con otros componentes del RIF en el costo de los activos calificables.

y. Información por segmentos

El Boletín B-5 “Información financiera por segmentos” de las NIF, requiere que la Compañía analice su estructura de organización y su sistema de presentación de información, con el objeto de identificar segmentos. La Compañía presenta su información financiera segmentada en operaciones crediticias y operaciones con terceros.

z. Arrendamientos

La Compañía reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por todos los arrendamientos con una duración superior a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor. El activo por derecho de uso representa el derecho de la Compañía a usar el activo subyacente arrendado y un pasivo por arrendamiento que representa su obligación para hacer pagos por arrendamiento.

Se reconoce un pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos futuros por arrendamiento por efectuar y un activo por derecho de uso por el mismo monto. Los pagos futuros se descuentan usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento.

Después de la fecha de comienzo del arrendamiento, la Compañía valúa el activo por derecho de uso al costo, menos la depreciación o amortización y las pérdidas acumuladas por deterioro del valor.

El pasivo por arrendamiento se valúa adicionando el interés devengado sobre el pasivo por arrendamiento y reduciendo el pasivo para reflejar los pagos por arrendamiento realizados.

En aquellos arrendamientos cuya duración es menor a 12 meses y el activo subyacente es de bajo valor, la Compañía reconoce los pagos asociados como un gasto cuando estos se devengan a lo largo del plazo del arrendamiento.

aa. Cuentas de orden

Las cuentas de orden representan situaciones o eventos que, de acuerdo a la definición de activos, pasivos y capital contable antes mencionada, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el estado de situación financiera pero que proporcionen información sobre alguno de los siguientes eventos como:

- Los compromisos crediticios representan las líneas de créditos no utilizadas por los distribuidores.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

- Los pasivos contingentes representan el monto disponible para hacer frente a las posibles acciones legales en contra de la Compañía mediante CONDUSEF.

- El rubro de intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 representan, el monto de los intereses devengados no cobrados derivados de los créditos que se mantengan en cartera con riesgo de crédito etapa 3, así como los ingresos financieros devengados no cobrados.

Nota 4 - Estimaciones contables:

La Compañía realiza estimaciones y proyecciones sobre eventos futuros para reconocer y medir ciertos rubros de los estados financieros; por lo tanto, las estimaciones contables resultantes reconocidas probablemente difieran de los resultados o eventos reales. Las estimaciones y proyecciones que tienen un riesgo significativo de derivar en ajustes materiales sobre los activos y pasivos reconocidos durante el ejercicio se detallan a continuación:

Valor razonable de los IFD

Para determinar el valor razonable de IFD que no son negociados en un mercado activo, la administración analiza una variedad de métodos y premisas basados en las condiciones de mercado. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la Compañía calcula el valor razonable de derivados con REVAL. La metodología de valoración utilizada por REVAL es un método ampliamente aceptado dentro de la industria de servicios financieros, todos los datos de este sistema se basan en datos de mercado disponibles.

Contingencias fiscales

La Compañía se encuentra gestionando diversos procesos fiscales derivados de revisiones por parte del Servicios de Administración Tributaria (SAT). Al 31 de diciembre 2024 y 2023 la Compañía tiene, contingencias fiscales por $3,996 y $2,610 respectivamente, de acuerdo con las liquidaciones emitidas por el SAT, provisionado contablemente $634 y $565, derivado de la evaluación realizada por la Compañía en conjunto con sus abogados externos; sin embargo, esto puede ser susceptible de cambio de acuerdo con el avance de las etapas procesales de cada ejercicio fiscal revisado. Véase Nota 23.

Nota 5 - Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la Compañía tiene activos y pasivos monetarios en dólares estadounidenses (miles de Dls.) como se muestran a continuación:

	2024 **Dls.**	**2023** **Dls.**
Activos: Partes relacionada*	2,675	-
Posición neta activa	2,675	-
Pasivos: Partes relacionadas*	-	562
Posición neta pasiva	-	562

* Intercompañía Ford Motor Credit Company LLC.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el tipo de cambio al cierre de la jornada era de $20.8829 y $16.9666 por dólar estadounidense, respectivamente y a la fecha de la emisión de los estados financieros es de $20.4169 por dólar estadounidense.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Nota 6 - Efectivo y equivalentes de efectivo:

El rubro de efectivo y equivalentes de efectivo se integra como sigue:

	31 de diciembre de	
	2024	**2023**
Bancos del país	$ 217	$ 674
Disponibilidades restringidas*	173	157
Total	$ 390	$ 831

*Corresponden al dinero líquido de la cobranza y cuenta de reservas por las operaciones de bursatilización de financiamiento de la cartera de créditos, depositado en las cuentas de los fideicomisos de garantía constituidos para dichas operaciones.

Nota 7 - Instrumentos Financieros Derivados (IFD):

Con base en los diversos escenarios, la Compañía administra su riesgo de flujos de efectivo por préstamos a tasas de interés variable a través del uso de swaps de tasas de interés de variable a fija. Estos swaps de tasas de interés tienen el efecto económico de convertir los préstamos de tasas variables en tasas fijas. Por lo general, la Compañía obtiene préstamos a largo plazo a tasas variables y los intercambia por préstamos a tasas fijas con entidades financieras AAA con el propósito de mitigar los efectos de volatilidad que afectan su costo financiero.

Con los swaps de tasas de interés, la Compañía conviene con otras partes en entregar o recibir a intervalos específicos la diferencia existente entre el importe de los intereses de las tasas fijas contractuales y el importe de los intereses de las tasas variables calculada con base en los importes teóricos convenidos.

Con el objeto de reducir el riesgo de movimientos adversos atribuibles al perfil de tasas de interés contratadas en la deuda a largo plazo y de otros pasivos que devengan intereses reconocidos en el estado de situación financiera, la Compañía celebró los siguientes contratos de *swaps* de tasas de interés:

Posición activa al 31 de diciembre de 2024:

Fecha de inicio	**Fecha de terminación**	**Monto nocional** *	**De tasa variable**	**A tasa fija**	**Valor razonable**
21/07/2021	18/06/2025	$ 350	6.38%	TIIE	$ 7
05/04/2022	04/03/2025	950	8.66%	TIIE	4
19/07/2022	18/06/2026	550	9.21%	TIIE	3
27/11/2023	22/11/2028	55	9.08%	TIIE	1
27/11/2023	24/11/2027	825	9.25%	TIIE	2
25/01/2024	22/01/2029	220	8.78%	TIIE	5
25/01/2024	24/01/2028	265	8.91%	TIIE	3
25/01/2024	25/01/2027	435	9.19%	TIIE	2
06/03/2024	20/03/2029	259	8.82%	TIIE	5
13/03/2024	22/10/2027	215	9.03%	TIIE	2
13/08/2024	13/07/2027	111	9.12%	TIIE	1

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto nocional *	De tasa variable	A tasa fija	Valor razonable
13/08/2024	11/07/2028	$ 61	8.95%	TIIE	$ 1
13/08/2024	10/07/2029	24	8.91%	TIIE	1
17/09/2024	17/08/2026	170	9.22%	TIIE	1
17/09/2024	17/08/2027	107	8.91%	TIIE	1
17/09/2024	17/08/2028	59	8.79%	TIIE	1
17/09/2024	17/08/2029	24	8.75%	TIIE	1
06/12/2024	06/11/2028	258	9.09%	TIIE	3
10/12/2024	10/05/2028	258	9.01%	TIIE	3
11/12/2024	11/12/2026	162	9.07%	TIIE	1
16/12/2024	16/12/2027	105	8.90%	TIIE	1
16/12/2024	16/12/2028	58	8.90%	TIIE	1
					$ 50

Posición pasiva al 31 de diciembre de 2024:

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto nocional *	De tasa variable	A tasa fija	Valor razonable
27/11/2023	25/11/2026	$ 925	9.53%	TIIE	$ (1)
27/11/2023	26/11/2025	1,900	10.07%	TIIE	(6)
04/03/2024	19/08/2025	713	10.30%	TIIE	(2)
13/03/2024	26/09/2025	713	10.18%	TIIE	(2)
02/05/2024	24/04/2026	141	10.37%	TIIE	(2)
02/05/2024	23/04/2027	85	9.96%	TIIE	(1)
13/06/2024	15/05/2026	206	10.75%	TIIE	(3)
13/06/2024	14/05/2027	126	10.40%	TIIE	(3)
13/06/2024	15/05/2028	70	10.17%	TIIE	(2)
13/06/2024	15/05/2029	29	10.06%	TIIE	(1)
12/07/2024	11/06/2026	151	10.32%	TIIE	(2)
12/07/2024	11/06/2027	94	9.94%	TIIE	(1)
12/07/2024	12/06/2028	52	9.73%	TIIE	(1)
					$ (27)

Posición neta al 31 de diciembre de 2024: $ 23

Posición activa al 31 de diciembre de 2023:

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto nocional *	De tasa variable	A tasa fija	Valor razonable
26/02/2020	26/02/2024	$ 709	6.39%	TIIE	$ 8
21/07/2021	18/06/2025	350	6.38%	TIIE	20
05/04/2022	04/03/2025	950	8.66%	TIIE	22
19/07/2022	18/06/2026	550	9.21%	TIIE	3
					$ 53

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Posición pasiva al 31 de diciembre de 2023:

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto nocional *	De tasa variable	A tasa fija	Valor razonable
27/11/2023	22/11/2028	$ 55	9.08%	TIIE	$ (1)
27/11/2023	25/11/2026	925	9.53%	TIIE	(9)
27/11/2023	26/11/2025	1,900	10.07%	TIIE	(9)
27/11/2023	24/11/2027	825	9.25%	TIIE	(13)
					$ (32)
Posición neta al 31 de diciembre de 2023:					$ 21

* Los montos nocionales relacionados con los IFD reflejan el volumen de referencia contratado; sin embargo, no reflejan los importes en riesgo en lo que respecta a los flujos futuros.

Los IFD que desde una perspectiva económica son contratados con fines de cobertura, no han sido designados formalmente por la administración como una cobertura para efectos contables; por lo que fueron reconocidos como IFD de negociación.

Nota 8 - Cartera de crédito - Neto:

La clasificación de la cartera de crédito por etapas 1, 2 y 3 al 31 de diciembre de 2024 y 2023, incluyendo intereses devengados no cobrados, se integra como se muestra a continuación:

	2024	2023
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1:		
Actividad empresarial o comercial	$ 27,687	$ 24,126
Entidades financieras	39	24
Créditos de consumo	9,341	8,064
Total de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1	$ 37,067	$ 32,214
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2:		
Actividad empresarial o comercial	$ 453	$ 426
Entidades financieras	-	-
Créditos de consumo	536	411
Total de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2	$ 989	$ 837
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3:		
Actividad empresarial o comercial	$ 180	$ 220
Entidades financieras	-	-
-Créditos de consumo	191	174
Total de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	$ 371	$ 394
Total de cartera de crédito	$ 38,427	$ 33,445
(+/-) Partidas Diferidas	105	79
(-) Estimación preventiva	672	652
Cartera de crédito (Neto)	$ 37,860	$ 32,872

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el número de contratos reestructurados, se integra como sigue:

	2024 Comercial	2024 Consumo	2023 Comercial	2023 Consumo
Reestructurados o renovados en periodos anteriores	553	2,496	332	2,122
Mantenidos en Cartera de crédito etapa 1	30	81	9	9
Mantenidos en Cartera de crédito etapa 2	3	4	-	-
mantenidos en Cartera de crédito etapa 3	85	168	318	757
Renovaciones liquidadas y castigados	9	29	226	1,730
Total de Créditos Reestructurados y Renovados	680	2,778	888	4,618

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el importe de transferencias de créditos entre las diferentes etapas, se integra como sigue:

2024

	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Total Cartera
Saldos al inicio del año	$ 32,214	$ 837	$ 394	$ 33,445
Etapa 1 a Etapa 2	(1,911)	1,911	-	-
Etapa 1 a Etapa 3	(65)	-	65	-
Etapa 2 a Etapa 1	758	(758)	-	-
Etapa 2 a Etapa 3	-	(1,075)	1,075	-
Etapa 3 a Etapa 2	-	276	(276)	-
Etapa 3 a Etapa 1	117	-	(117)	-
Créditos originados	67,633	-	149	67,782
Créditos liquidados	(61,680)	(202)	(167)	(62,048)
Castigos	-	-	(752)	(752)
Saldos al final del año	$ 37,067	$ 989	$ 371	$ 38,427

2023

	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Total Cartera
Saldos al inicio del año	$ 19,801	$ 534	$ 289	$ 20,624
Etapa 1 a Etapa 2	(1,327)	1,327	-	-
Etapa 1 a Etapa 3	(38)	-	38	-
Etapa 2 a Etapa 1	288	(288)	-	-
Etapa 2 a Etapa 3	-	(759)	759	-
Etapa 3 a Etapa 2	-	193	(193)	-
Etapa 3 a Etapa 1	44	-	(44)	-
Créditos originados	69,086	-	140	69,226
Créditos liquidados y amortizaciones	(55,640)	(170)	(157)	(55,967)
Castigos	-	-	(438)	(438)
Saldos al final del año	$ 32,214	$ 837	$ 394	$ 33,445

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Los resultados de la calificación de la cartera de crédito al 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

Al 31 de diciembre de 2024:

Cartera comercial

Grados de Riesgo	Importe de la cartera crediticia	Reservas preventivas
A – 1	$ 24,926	$ 101
A – 2	1,506	17
B – 1	295	5
B – 2	141	3
B – 3	369	13
C – 1	365	26
C – 2	198	25
D	485	141
E	74	37
	28,359	368
EPRC adicional por intereses devengados sobre créditos vencidos	-	3
Total de estimación preventiva para riesgos crediticios	$ 28,359	$ 371

Cartera consumo

Grados de Riesgo	Importe de la cartera crediticia	Reservas preventivas
A – 1	$ 8,699	$ 49
A – 2	256	6
B – 1	316	11
B – 2	55	2
B – 3	46	4
C – 1	88	6
C – 2	154	18
D	183	43
E	270	160
	$ 10,067	$ 299
EPRC adicional por intereses devengados sobre	-	2
Total de estimación preventiva para riesgos crediticios	$ 10,067	$ 301
Total de estimación preventiva para riesgos crediticios	$ 10,067	$ 672

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Resumen de calificación de carteras de acuerdo con los criterios de la CNBV al 31 de diciembre de 2024.

Grados de Riesgo	Cartera Comercial	Cartera de Consumo	Rango de % Comercial	% Asignado Cartera Comercial	Rango de % Consumo	% Asignado Cartera de Consumo
A1	$ 24,926	$ 8,699	0 a 0.9	0.00	0 a 2.0	0.01
A2	1,506	256	0.901 a 1.5	0.01	2.01 a 3.0	0.02
B1	295	316	1.501 a 2.0	0.03	3.01 a 4.0	0.03
B2	141	57	2.001 a 2.50	0.02	4.01 a 5.0	0.05
B3	369	46	2.501 a 5.0	0.07	5.01 a 6.0	0.05
C1	365	88	5.001 a 10.0	0.15	6.01 a 8.0	0.07
C2	198	154	10.001 a 15.5	0.13	8.01 a 15.0	0.12
D	485	183	15.501 a 45.0	0.29	15.01 a 35.0	0.24
E	74	270	Mayor a 45.0	0.49	35.01 a 100.0	0.59
	$ 28,359	$ 10,067				

Al 31 de diciembre de 2024 la calificación de la cartera de créditos consumo y comercial y las provisiones constituidas por dichas carteras se integran como se muestra a continuación:

Comercial Riesgo	%	Importe	Provisión	Importe
A-1	87.89%	$ 24,926	0 a 0.90	$ 101
A-2	5.31%	1,506	0.901 a 1.50	17
B-1	1.04%	295	1.501 a 2.00	5
B-2	0.50%	141	2.001 a 2.50	3
B-3	1.30%	369	2.501 a 5.00	13
C-1	1.29%	365	5.001 a 10.00	26
C-2	0.70%	198	10.001 a 15.50	25
D	1.71%	485	15.501 a 45.00	141
E	0.26%	74	35.01 a 100.0	36
Total	100.00%	$ 28,359		$ 368

Comercial Riesgo	%	Importe	Provisión	Importe
A-1	86.40%	$ 8,699	0 a 2.0	$ 49
A-2	2.54%	256	2.01 a 3.0	6
B-1	3.14%	316	3.01 a 4.0	11
B-2	0.56%	57	4.01 a 5.0	3
B-3	0.46%	46	5.01 a 6.0	4
C-1	0.87%	88	6.01 a 8.0	6
C-2	1.53%	154	8.01 a 15.0	18
D	1.82%	183	15.01 a 35.0	43
E	2.68%	270	35.01 a 100.0	160
Total	100.00%	$ 10,067		$ 298

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Al 31 de diciembre de 2023:

Cartera comercial

Grados de Riesgo	Importe de la cartera crediticia	Reservas preventivas
A – 1	$20,703	$ 77
A – 2	2,168	24
B – 1	483	8
B – 2	133	3
B – 3	261	10
C – 1	290	21
C – 2	159	20
D	391	112
E	208	113
	24,796	388
EPRC adicional por intereses devengados sobre créditos vencidos	-	2
Total de estimación preventiva para riesgos crediticios	$24,796	$ 390

Cartera consumo

Grados de Riesgo	Importe de la cartera crediticia	Reservas preventivas
A - 1	$ 7,529	$ 38
A - 2	191	5
B - 1	212	7
B - 2	50	2
B - 3	37	2
C - 1	55	4
C - 2	183	21
D	140	33
E	252	149
	8,649	261
EPRC adicional por intereses devengados sobre créditos vencidos	-	1
Total de estimación preventiva para riesgos crediticios	$ 8,649	$ 262
Total de estimación preventiva para riesgos crediticios		$ 652

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Resumen de calificación de carteras de acuerdo con los criterios de la CNBV al 31 de diciembre de 2023.

Grados de Riesgo	Cartera Comercial	Cartera de Consumo	Cartera Comercial	Asignado Rango de % Comercial	Rango de % Consumo	Asignado Cartera de % Consumo
A1	$ 20,703	$ 7,529	0 a 0.9	0.00	0 a 2.0	0.01
A2	2,168	191	0.901 a 1.5	0.01	2.01 a 3.0	0.02
B1	483	212	1.501 a 2.0	0.02	3.01 a 4.0	0.03
B2	133	50	2.001 a 2.50	0.02	4.01 a 5.0	0.04
B3	261	37	2.501 a 5.0	0.08	5.01 a 6.0	0.06
C1	290	55	5.001 a 10.0	0.16	6.01 a 8.0	0.07
C2	159	183	10.001 a 15.5	0.13	8.01 a 15.0	0.11
D	391	140	15.501 a 45.0	0.29	15.01 a 35.0	0.24
E	208	252	Mayor a 45.0	0.54	35.01 a 100.0	0.59
	$ 24,796	$ 8,649				

Al 31 de diciembre de 2023 la calificación de la cartera y las provisiones constituidas se integran como se muestra a continuación:

Comercial	Cartera comercial 31 de diciembre de 2023			
Riesgo	%	Importe	Provisión	Importe
A-1	83.49%	$ 20,703	0 a 0.90	$ 77
A-2	8.75%	2,168	0.901 a 1.50	24
B-1	1.95%	483	1.501 a 2.00	8
B-2	0.54%	133	2.001 a 2.50	3
B-3	1.05%	261	2.501 a 5.00	10
C-1	1.17%	290	5.001 a 10.00	21
C-2	0.64%	159	10.001 a 15.50	20
D	1.58%	391	15.501 a 45.00	112
E	0.83%	208	35.01 a 100.0	113
Total	100.00%	$ 24,796		$ 388

Consumo	Cartera de consumo 31 de diciembre de 2023			
Riesgo	%	Importe	Provisión	Importe
A-1	87.04%	$ 7,529	0 a 2.0	$ 38
A-2	2.21%	191	2.01 a 3.0	5
B-1	2.45%	212	3.01 a 4.0	7
B-2	0.57%	50	4.01 a 5.0	2
B-3	0.42%	37	5.01 a 6.0	2
C-1	0.63%	55	6.01 a 8.0	4
C-2	2.12%	183	8.01 a 15.0	21
D	1.61%	140	15.01 a 35.0	33
E	2.95%	252	35.01 a 100.0	149
Total	100.00 %	$ 8,649		$ 261

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios realizados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023 fueron los siguientes:

	2024	2023
Saldos al inicio del ejercicio	$ 652	$ 468
Más:		
Incremento a la estimación	1,072	747
Liberación de la reserva	(300)	(125)
Menos:		
Aplicaciones de cartera de créditos	(752)	(438)
Saldo final del ejercicio	$ 672	$ 652

Los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios por etapas realizados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023 fueron los siguientes:

Etapa 1	2024	2023
Saldo Inicial	$ 248	$ 184
Más: Incremento a la estimación	273	180
Liberaciones de reserva	(128)	(78)
Menos: Aplicaciones de cartera de créditos	-	-
Saldo final	$ 393	$ 287
Etapa 2		
Saldo Inicial	$ 174	$ 110
Más: Incremento a la estimación	169	107
Liberaciones de reserva	(151)	(42)
Menos: Aplicaciones de cartera de créditos	(-)	(1)
Saldo final	$ 192	$ 174
Etapa 3		
Saldo Inicial	$ 230	$ 174
Más: Incremento a la estimación	630	460
Liberaciones de reserva	(21)	(6)
Menos: Aplicaciones de cartera de créditos	(752)	(437)
Saldo final	$ 87	$ 191

Con el fin de reducir el riesgo sistemático y la incertidumbre de las operaciones crediticias, la Compañía ha establecido políticas, procedimientos y medidas para controlar su exposición al riesgo de crédito.

El riesgo de crédito es la pérdida potencial por falta de pago de un distribuidor o acreditado, derivado del crédito otorgado por la Compañía.

La Compañía mantiene controles para identificar, medir y vigilar los riesgos inherentes al ciclo crediticio de las carteras al consumo (menudeo) y comercial (mayoreo) y da seguimiento concreto por medio de sus respectivos Comités de Crédito.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Bursatilización de financiamiento

Al 31 de diciembre de 2024 los pasivos bursátiles garantizados con cartera comercial en pesos se integra como sigue:

				Tasa de interés al cierre de diciembre		Monto dispuesto		Intereses devengados por pagar	
Fiduciario (emisor)	Fideicomiso	Fideicomiso (títulos)	Monto de la serie	2024	2023	2024	2023	2024	2023
CI Banco	F/1439	FAST 2011 M1	$ 4,000	TIIE+1.25%	TIIE+1.25%	$ 4,000	$ 4,000	$ 504	$ 472
			$ 4,000			$ 4,000	$ 4,000	$ 504	$ 472

El 28 de enero de 2011 la Compañía realizó la bursatilización de líneas de créditos automotrices por $2,420 millones, constituyendo un fideicomiso para tal efecto, cuyo Fiduciario es CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria antes Deustsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, respaldado por un pagaré por $2,000 Serie 2011 M1.

El 22 de agosto de 2016 la Compañía firmó un convenio de modificación al acuerdo de bursatilización Serie 2011 M1 para incrementar la línea de crédito a $3,000 millones, acordando una tasa TIIE + 0.80%.

El 25 de enero de 2017 la Compañía firmó un convenio de modificación al acuerdo de bursatilización Serie 2011 M1 para incrementar la línea de crédito a $4,000 millones, acordando una tasa TIIE + 0.95%.

El 17 de julio de 2018 la Compañía firmó un convenio de modificación al acuerdo de bursatilización Serie 2011 M1, acordando una tasa TIIE + 0.80%.

El 25 de enero de 2021 la Compañía firmó un convenio de modificación al acuerdo de bursatilización Serie 2011 M1, acordando una tasa TIIE + 1.45%.

El 01 de julio de 2022 la Compañía firmó un convenio de modificación al acuerdo de bursatilización Serie 2011 M1, acordando una nueva tasa de TIIE + 1.25%. El monto dispuesto al 31 de diciembre de 2024 es de $4,000 millones.

Los títulos fueron emitidos en México por el Fiduciario con todos los requisitos establecidos por la Ley del Mercado de Valores y la legislación y reglamentación aplicable. La cobranza de los derechos del crédito se deposita en la cuenta del Fideicomiso, la cual está bajo el dominio y control exclusivo del Fiduciario, quien tiene la función de asegurar el cumplimiento del pago del principal de la emisión y los intereses. Al 31 de diciembre de 2024 la Compañía cuenta con dinero líquido por un monto de $173 ($157 en 2023).

Comisiones y otros ingresos asociados con el otorgamiento inicial del crédito

En los ejercicios 2024 y 2023, la Compañía reconoció ingresos, por promoción y por comisiones por uso de instalaciones, por $374 y $288 respectivamente, los cuales se amortizan a un plazo promedio ponderado de 41 y 40 meses, respectivamente.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Nota 9 - Otras cuentas por cobrar - Neto:

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el rubro de otras cuentas por cobrar se integra de la siguiente forma:

	2024	2023
Impuestos por acreditar	$ 650	$ 554
Subsidios y comisión de apertura	132	134
Comisiones por colocación de seguros	3	1
Intercompañia FMCC LLC	53	-
Otras cuentas por cobrar	-	1
	$ 837	$ 690

Nota 10 - Pagos anticipados y Otros activos - Neto:

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el rubro de otros activos se integra de la siguiente forma:

	2024	2023
Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU Diferida)	$ 250	$ 222
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	54	73
Activo por beneficios a empleados	16	14
Otros activos a corto y largo plazo	1	1
	$ 321	$ 310

Nota 11 - Pasivos bursátiles:

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 los pasivos bursátiles se integran como se muestra a continuación:

	2024	2023
Certificados bursátiles	$3,750	$2,040
Bonos emitidos en bursatilización de financiamiento (Nota 8)	4,000	4,000
Intereses devengados por pagar	11	5
	$7,761	$6,045
Pasivos bursátiles:		
A corto plazo	$2,261	$2,045
A largo plazo	5,500	4,000
	$7,761	$6,045

Los certificados bursátiles de corto plazo denominados en moneda nacional devengaron intereses sobre su valor nominal a tasas que fluctuaron entre el 10.4337% y 10.7043% en 2024 y entre 11.3371% y 11.5621% en 2023. Los certificados bursátiles de largo plazo denominados en moneda nacional devengaron intereses sobre su valor nominal a tasas que fluctuaron entre el 11.4200% y 11.7200% en 2024.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Emisión de Certificados Bursátiles

El 21 de febrero de 2022 fue aprobado el Programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo (Programa) mediante autorización de la CNBV de Oferta Pública Restringida a través del oficio número 153/2537/2022 por un monto autorizado de hasta $10,000 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América o en unidades de inversión, con fecha de vencimiento de 21 de febrero de 2027. El 18 de agosto de 2022 fue aprobado por la CNBV a través del oficio número 153/3133/2022 la actualización del Programa a efecto de que dicho Programa contemple Ofertas Públicas.

Los Certificados Bursátiles cuentan con garantía incondicional e irrevocable, otorgada por Ford Motor Credit Company LLC (Garante), lo cual garantiza el pago puntual y oportuno del principal y los intereses relacionados.

Al 31 de diciembre de 2024 la Compañía tiene certificados bursátiles como sigue:

		31 de diciembre de 2024	
Fecha de emisión	**Plazo días**	**Tasa de interés**	**Importe de la emisión**
Corto Plazo			
21/11/24	56	TIIE + 19 bps	$ 600
28/11/24	56	TIIE + 13 bps	600
05/12/24	56	TIIE + 16 bps	500
11/12/24	57	TIIE + 20 bps	550
			2,250
Largo Plazo			
27/08/24	728	TIIE + 98 bps	1,500
			$3,750

Al 31 de diciembre de 2024 las ofertas de certificados bursátiles incluyen intereses por devengar por $11.

Al 31 de diciembre de 2023 la Compañía tiene certificados bursátiles como sigue:

		31 de diciembre de 2023	
Fecha de emisión	**Plazo días**	**Tasa de interés (%)**	**Importe de la emisión**
23/11/23	56	TIIE + 4 bps	$ 500
30/11/23	56	TIIE + 10 bps	440
07/12/23	56	TIIE + 15 bps	600
14/12/23	56	TIIE + 14 bps	500
			$2,040

Al 31 de diciembre de 2023 las ofertas de certificados bursátiles incluyen intereses por devengar por $5.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Nota 12 - Préstamos bancarios y de otros organismos:

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la Compañía tenía los préstamos bancarios y de otros organismos como se muestra a continuación.

Banco	Fecha inicio	Fecha vencimiento	Capital monto	Interés monto	Días
Scotiabank Inverlat, S. A.	30/08/2024	28/02/2025	$ 500	$ -	59
Scotiabank Inverlat, S. A.	02/09/2024	03/03/2025	500	5	62
Scotiabank Inverlat, S. A.	12/09/2024	12/03/2025	800	5	71
Scotiabank Inverlat, S. A.	17/09/2024	18/03/2025	500	2	77
Scotiabank Inverlat, S. A.	17/09/2024	18/03/2025	500	2	77
Scotiabank Inverlat, S. A.	23/09/2024	24/03/2025	700	2	83
Scotiabank Inverlat, S. A.	02/10/2024	02/04/2025	1,000	9	92
Scotiabank Inverlat, S. A.	23/10/2024	23/01/2025	500	1	23
Scotiabank Inverlat, S. A.	28/10/2024	28/01/2025	500	-	28
BBVA México, S. A.	24/09/2024	25/03/2025	325	1	84
BBVA México, S. A.	24/09/2024	25/03/2025	250	1	84
BBVA México, S. A.	01/11/2024	31/01/2025	1,000	9	31
BBVA México, S. A.	05/11/2024	04/02/2025	500	4	35
BBVA México, S. A.	14/11/2024	13/02/2025	500	2	44
BBVA México, S. A.	19/11/2024	18/02/2025	500	2	49
BBVA México, S. A.	22/11/2024	21/02/2025	500	1	52
BBVA México, S. A.	25/11/2024	24/02/2025	500	1	55
BBVA México, S. A.	09/12/2024	06/01/2025	975	7	6
BBVA México, S. A.	11/12/2024	08/01/2025	500	3	8
BBVA México, S. A.	11/12/2024	08/01/2025	500	3	8
BBVA México, S. A.	20/12/2024	18/06/2025	950	3	169
Banco Citi México S. A	09/08/2024	07/02/2025	500	4	38
Banco Citi México S. A	23/08/2024	21/02/2025	500	1	52
*Banco Citi México S. A (Sindicado)	09/11/2024	09/12/2024	-	39	22
Banco Santander México S.A.	17/12/2024	14/03/2025	500	2	73
Banco Inbursa, S. A.	29/11/2024	28/01/2025	1,000	-	28
Banco Inbursa, S. A.	19/12/2024	17/02/2025	1,000	4	48
Banco Inbursa, S. A.	19/12/2024	19/03/2025	1,000	4	78
Bank of America México, S. A.	25/10/2024	24/10/2025	1,000	2	297
MUFG Bank México, S. A.	18/12/2024	18/03/2025	1,000	4	77
Banco Citi México S. A.	20/12/2024	19/09/2025	500	2	262
FMCC LLC23/11/2020	15/05/2025	108	1	135	
*Nacional Financiera, S. N. C.	19/12/2024	19/01/2025	-	1	12
*Nacional Financiera, S. N. C.	27/12/2024	27/01/2025	-	1	4
*Nacional Financiera, S. N. C.	19/12/2022	18/12/2025	1,350	-	352
*Nacional Financiera, S. N. C.	18/12/2024	18/01/2025	-	6	13
*Nacional Financiera, S. N. C.	02/12/2024	02/01/2025	-	4	29
		Total corto plazo	$ 20,958	$ 139	21,096
*Nacional Financiera, S. N. C.	20/10/2023	19/10/2026	$ 150.00	$ -	657
*Nacional Financiera, S. N. C.	27/10/2023	26/10/2026	829.08	-	664
*Nacional Financiera, S. *N. C.	03/03/2023	02/03/2027	476.66	-	791
*Banco Citi México, S.A. (Sindicado)09/11/2023	09/11/2026		5,400	-	678
		Total largo plazo	$ 6,856	$ -	6,856
		Total de pasivos	$ 27,813	$ 139	27,952

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

* Los intereses que se muestran en la porción de corto plazo corresponden a intereses devengados no pagados de los préstamos a largo plazo, los cuales tienen un plazo menor a 1 año para ser pagados.

Clasificación de pasivos a largo plazo al 31 de diciembre 2023:

Banco	Fecha inicio	Fecha vencimiento	Capital monto	Interés monto	Días
Scotiabank Inverlat, S. A.	13/06/2023	13/03/2024	$ 800	$ 5	73
Scotiabank Inverlat, S. A.	01/08/2023	26/01/2024	500	5	26
Scotiabank Inverlat, S. A.	22/08/2023	22/05/2024	700	2	143
Scotiabank Inverlat, S. A.	28/08/2023	26/02/2024	500	1	57
Scotiabank Inverlat, S. A.	15/12/2023	15/01/2024	500	3	15
Scotiabank Inverlat, S. A.	19/12/2023	19/01/2024	500	2	19
Scotiabank Inverlat, S. A.	27/12/2023	26/01/2024	1,500	2	26
BBVA México, S. A.	24/07/2023	19/04/2024	500	1	110
BBVA México, S. A.	08/08/2023	06/02/2024	500	4	37
BBVA México, S. A.	26/09/2023	26/03/2024	1,000	2	86
BBVA México, S. A.	03/11/2023	02/02/2024	1,000	9	33
BBVA México, S. A.	21/11/2023	20/02/2024	500	2	51
BBVA México, S. A.	27/11/2023	26/02/2024	500	1	57
BBVA México, S. A.	01/12/2023	01/03/2024	200	2	61
BBVA México, S. A.	04/12/2023	04/03/2024	500	5	64
BBVA México, S. A.	11/12/2023	10/06/2024	975	7	162
BBVA México, S. A.	26/12/2023	26/03/2024	500	1	86
BBVA México, S. A.	26/12/2023	25/06/2024	325	1	177
BANAMEX S. A.	11/08/2023	09/02/2024	500	4	40
BANAMEX S. A.	24/08/2023	23/02/2024	500	1	54
*BANAMEX S. A. (Sindicado)	11/12/2023	09/01/2024	-	39	20
Intesa Sanpaolo SPA	20/12/2023	20/03/2024	1,000	4	80
FMCC LLC	23/11/2020	22/11/2024	133	1	327
FMCC LLC	19/12/2023	19/02/2024	1,500	7	50
Nacional Financiera, S. N. C.	19/12/2023	19/01/2024	-	1	12
Nacional Financiera, S. N. C.	27/12/2023	29/01/2024	-	1	4
Nacional Financiera, S. N. C.	18/12/2024	18/01/2024	-	6	13
Nacional Financiera, S. N. C.	02/12/2023	02/01/2024	-	5	29
		Total corto plazo	$ 15,133	$ 123	15,256
*Nacional Financiera, S. N. C.	20/10/2023	19/10/2026	$ 150	$ -	1,023
*Nacional Financiera, S. N. C.	27/10/2023	26/10/2026	1,000	-	1,030
*Nacional Financiera, S. N. C.	19/12/2022	18/12/2025	1,350	-	718
*Nacional Financiera, S. N. C.	03/03/2023	02/03/2027	500	-	1,157
*BANAMEX S.A(Sindicado)	09/11/2023	09/11/2026	5,400	-	(1,044)
		Total largo plazo	**$ 8,400**	$ -	8,400
		Total de pasivos	$ 23,533	$ 123	23,656

* Los intereses que se muestran en la porción de corto plazo corresponden a intereses devengados no pagados de los préstamos a largo plazo, los cuales tienen un plazo menor a 1 año para ser pagados.

Los préstamos bancarios devengaron intereses a tasas que fluctúan entre 11.12% y 12.14% en el año de 2024 y (entre 12.38% y 12.99% en 2023).

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Los préstamos que tiene contratados la Compañía establecen obligaciones cualitativas (entre otros: entrega de estados financieros dictaminados, carta de cumplimiento, etc.), las cuales han sido cumplidas al 31 de diciembre de 2024. Los prestamos tienen garantías de Ford Motor Company excepto Citi México S. A.

Nota 13 - Otras cuentas por pagar:

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo del rubro de “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar” se integra como sigue:

	2024	2023
Partes relacionadas (véase Nota 15)	$ 918	$ 2,660
Depósitos por identificar	446	904
Saldos a favor de distribuidores	87	141
Cuenta por pagar por compra de servicios	55	34
Seguros	20	48
Incentivos por ventas a las agencias	26	34
Impuesto al valor agregado y retenciones de ISR	40	43
Nómina y contribuciones por pagar	15	16
PTU por pagar	15	13
Otros	-	3
	$ 1,622	$ 3,896
Pasivo por beneficios a los empleados	13	10
Pasivo por impuesto a la utilidad*	841	905
	$ 2,476	$ 4,811

* Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 incluye $634 y $556 correspondientes a la provisión para contingencias fiscales de los juicios fiscales abiertos que se tienen por las revisiones del SAT, respectivamente.

Nota 14 - Arrendamientos:

La Compañía, en su carácter de arrendatario, tiene arrendamientos con las siguientes características.

En relación con los contratos de arrendamiento vigentes al 31 de diciembre de 2024 y 2023 a continuación se muestra la siguiente información relevante sobre los mismos. El cargo por amortización por activos por derecho de uso, por clase de activo se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	2024	2023
Edificio	$ 42	$ 44

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

A continuación, se incluyen las principales partidas reconocidas en los estados financieros relacionadas con los arrendamientos:

	31 de diciembre de	
	2024	**2023**
Gasto por intereses por los pasivos por arrendamiento	$ 3	$ 3
Gasto por pagos por arrendamientos a corto plazo y de activos de bajo valor	4	4

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el importe de los activos por derecho de uso se integra como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	2024	**2023**
Clase de activo subyacente		
Terreno y edificio	$ 42	$ 44
Derechos de uso – Neto	$ 42	$ 44

Nota 15 - Saldos y transacciones con partes relacionadas:

Como se señala la en la Nota 1, la Compañía es subsidiaria de Ford Credit International, LLC, con quien no mantiene una relación de negocios.

Los principales saldos y transacciones con partes relacionadas al 31 de diciembre 2024 y 2023 se muestran a continuación:

	2024	**2023**
Por cobrar:		
Ford Motor Company, S. A. de C. V. (FMC) [2]	$ 131	$ 134
Ford Motor Credit Company LLC (FMCC)	54	-
	$ 185	$ 134
Por pagar		
FMC [4]	$ 914	$2,396
FORD MOTOR COMPANY BRASIL LTDA	4	-
FMCC LLC [1]	-	264
	$ 918	$2,660

Ingreso	**2024**	**2023**
Apertura de crédito [3]	$ 164	$ 115
Gastos de promoción y venta [2]	1,415	1,086
FCM servicios Tesorería y FMCC Fee	8	1
	$1,587	$1,202

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

	2024	2023
Gasto		
Servicios administrativos:		
FMC [4]	$ 19	$ 17
FORD MOTOR COMPANY BRASIL LTDA	4	-
FMCC LLC [5]	17	39
	$ 40	$ 55

1 Servicios administrativos, se refieren a los servicios intercompañía con Ford Motor Company.

2 Gastos de promoción y venta, se refiere a los subsidios por las compras nuevas.

3 Comisión por apertura de crédito.

4 Cuenta corriente con FMC (Ford Motor Company S. A de C.V.) por los créditos al mayoreo otorgados por la Compañía para el financiamiento de vehículos nuevos y refacciones, que se genera mediante los préstamos de financiamiento de plan piso y capital otorgados que mantiene la Compañía a favor de ciertos distribuidores, donde se realizan cargos de manera continua y periódica, previa entrega de las facturas, que actúan como garantía prendaria por parte de FMC a la Compañía (Plan Piso y extensión de garantía).Ford Motor Credit Company LLC (FMCC LLC), funge como “Garante” en los programas de colocación de Certificados Bursátiles, garantizando el pago puntual y oportuno del principal y los intereses

Nota 16 - Capital contable:

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el capital social está representado por acciones de las Series “F” y “B”, como se muestra a continuación:

Acciones*	Descripción	Importe
80,000	Serie “F” - Capital mínimo fijo, sin derecho a retiro	$ 80
64,056	Serie “F” - Capital variable ilimitado	64
6,999	Serie “B” – Capital Variable	7
121	Serie “B” - De libre suscripción	
151,176	Capital social nominal	151
	Incremento por actualización del capital social al 31 de diciembre de 2007	371
		$ 522

* Acciones nominativas con valor nominal de $1 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Las acciones de la Serie “F” pueden ser suscritas únicamente por FMCC o por una sociedad que pertenezca al mismo grupo de control, que controle o sea controlada directa o indirectamente por FMCC y representarán por lo menos el 99% del capital social.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Ambas series de acciones en que se divide el capital social están representadas por títulos nominativos y de igual valor, que sirven para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de accionistas, confieren iguales derechos y cada una de ellas representa un voto en las Asambleas Generales de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido en la LIC Capítulo III, Título Segundo, relativo a “Filiales de Instituciones Financieras del Exterior”, y en apego a los estatutos de la Compañía, ninguna persona podrá adquirir, directa o indirectamente, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, acciones que representen más del 1% del capital social de la Compañía.

Dividendos

Mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2024, los accionistas acordaron decretar un dividendo de $700 con cargo a las utilidades de ejercicios anteriores, los cuales fueron pagados el 29 de Mayo de 2024. En 2023 no se decretaron ni distribuyeron dividendos.

Los dividendos que se paguen estarán libres del ISR si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos que excedan de CUFIN y de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida (CUFINRE) causarán un impuesto equivalente al 42.86% si se pagan en 2024. El impuesto causado será a cargo de la Compañía y podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes. Los dividendos pagados que provengan de utilidades previamente gravadas por el ISR no estarán sujetos a retención alguna o pago adicional de impuestos. Para tal efecto, la LISR establece la obligación de mantener la CUFIN con las utilidades generadas hasta el 31 de diciembre de 2013 e iniciar otra CUFIN con las utilidades generadas a partir del 1 de enero de 2014.

En caso de reducción de capital, los procedimientos establecidos por la LISR disponen que se dé a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas del capital contribuido, el mismo tratamiento fiscal que el aplicable a los dividendos.

Disposiciones legales

La utilidad del ejercicio está sujeta a la disposición legal que requiere que, cuando menos, un 5% de la utilidad de cada ejercicio sea destinada a incrementar la reserva legal hasta que esta sea igual a la quinta parte del importe del capital social pagado.

El resultado del ejercicio está sujeto a los acuerdos de la Asamblea de Accionistas.

Nota 17 - Impuesto a la utilidad:

Al 31 de diciembre de 2024 la Compañía determinó un resultado fiscal de $742 ($912 en 2023, amortizando perdidas fiscales por $395). El resultado fiscal difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y se deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, así como de aquellas partidas que solo afectan el resultado contable o el fiscal.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

La LISR establece que la tasa del ISR aplicable para el ejercicio 2014 y los ejercicios subsecuentes es del 30% sobre la utilidad fiscal gravable.

	Año que termino el 31 de diciembre	
	2024	**2023**
ISR Causado	$ 223	$155
Reconocimiento ISR ejercicios Anteriores	33	(188)
Recargos	28	208
ISR Diferido	(82)	171
Total de Impuesto a la utilidad según el estado de resultados	$ 202	$ 346

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 las principales diferencias temporales sobre las que se calculó el ISR diferido se analizan a continuación:

	2024	**2023**
Cuentas incobrables pendientes de deducir	$1,662	$1,208
Estimación preventiva para riesgos crediticios	672	652
Gastos de promoción y ventas menudeo	217	397
Comisiones de seguros y por apertura de crédito	235	249
Otras partidas menores	(24)	(22)
Incentivos pagados a distribuidores de autos	(270)	(266)
Reservas	18	17
	2,510	2,235
Tasas de ISR aplicable	30%	30%
Impuesto diferido neto	$ 753	$ 671

La conciliación entre las tasas causada y efectiva del ISR se muestra a continuación:

	Año que termino el 31 de diciembre	
	2024	**2023**
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad (A)	$ 568	$ 276
Tasa causada del ISR (B)	30%	30%
ISR a la tasa legal (A por B)	170	83
Más (menos) efecto en el ISR de las siguientes partidas:		
Gastos no deducibles	13	10
Ajuste anual por inflación	(58)	(70)
Reconocimiento ISR ejercicios Anteriores	61	(188)

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

	Año que termino el 31 de diciembre	
	2024	**2023**
Recargos	15	208
Otros conceptos (Pérdidas Amortizadas)	-	303
ISR reconocido en los resultados	$ 202	$ 346
Tasa efectiva del ISR	36%	125%

Al 31 de diciembre de 2024 la Compañía no tiene pérdidas fiscales pendientes por amortizar.

Al 31 de diciembre de 2023 la Compañía mantenía pérdidas fiscales acumuladas por un total de $1,412 cuyo derecho a ser amortizadas contra utilidades futuras caduca como se muestra a continuación:

Año de la pérdida	Importe actualizado	Año de caducidad
2012	$ 83	2023
2013	244	2024
2014	289	2024
2015	57	2025
2016	105	2026
2017	202	2027
2021	432	2031
Total	$ 1,412	

Durante el ejercicio 2024 se presentaron declaraciones complementarias de los años 2023.

Nota 18 - Participación de los Trabajadores en las Utilidades causada y diferida:

La Compañía está sujeta al pago de la PTU, la cual se calcula aplicando los procedimientos establecidos en el artículo 9 de la LISR, en el que se considera como base gravable la utilidad fiscal para efectos de ISR, sin disminuir la PTU pagada del ejercicio, ni las pérdidas fiscales aplicadas. Adicionalmente, debe disminuirse de los ingresos acumulables la parte no deducida de la previsión social exenta a que se refiere la fracción XXX del artículo 28 de la LISR.

Del 1 de enero al 31 diciembre 2024 la Compañía determinó una PTU causada de $15. La base gravable de PTU difiere del resultado contable debido principalmente a las diferencias en el tiempo en que algunas partidas se acumulan o deducen contablemente y para efectos de PTU causada, así como por aquellas partidas que solo afectan el resultado contable o de PTU causada del año.

Las provisiones para PTU en 2024 se analizan a continuación:

	31 de diciembre de	
	2024	**2023**
PTU causada	$ 15	$ 13
PTU diferida	250	222
Total	$ 265	$ 235

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Las principales diferencias temporales sobre las que se reconoció PTU diferida se analizan a continuación:

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2024	**2023**
Estimación preventiva para riesgos crediticios	$ 672	$ 652
Cuentas incobrables pendientes de deducir	1,662	1,208
Reservas	3	4
Gastos de promoción y ventas menudeo	217	397
Comisiones de seguros y por apertura de crédito	235	249
Incentivos pagados a distribuidores de autos	(270)	(266)
Otras partidas menores	(24)	(22)
Total	2,495	2,222
Tasa de PTU aplicable	10%	10%
PTU diferida	$ 250	$ 222

Nota 19 - Información adicional sobre el estado de resultados:

	2024	**2023**
Ingresos por intereses:		
Por cartera de créditos	$4,991	$3,694
Por inversiones y efectivo y equivalentes de efectivo	144	150
Total	$5,135	$3,844
Gastos por intereses:		
Por préstamos bancarios	$2,829	$1,921
Por pasivos bursátiles	866	832
Por incentivos relacionados por la originación del crédito	250	190
Por Instrumentos financieros derivados	(168)	(144)
Total	$3,776	$2,799
Otros ingresos y egresos de la operación:		
Comisiones por colocación de seguros	$ 103	$ 77
Otros	30	40
Ganancia por venta de bienes adjudicados	1	1
	$ 134	$ 118
Pérdida por venta de bienes adjudicados	(6)	(3)
	$ 127	$ 115
Comisiones y tarifas pagadas	$ (5)	(5)
Resultado por intermediación	$ 5	$ (100)

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Nota 20 - Información por segmentos:

A continuación, se presenta la información financiera condensada al 31 de diciembre 2024 y 2023 de los segmentos operativos a informar:

	31 de diciembre de 2024			31 de diciembre de 2023		
Estado de situación financiera Concepto	**Operación crediticia**	**Operación por cuenta de terceros**	**Total**	**Operación crediticia**	**Operación por cuenta de terceros**	**Total**
Disponibilidades	$ 390	$ -	$ 390	$ 831	$ -	$ 831
Inversiones en valores	-	2,206	2,206	-	3,833	3,833
IFD	50	-	50	53	-	53
Cartera de créditos (neta)	37,860	-	37,860	32,872	-	32,872
Otras cuentas por cobrar	838	-	838	690	-	690
Bienes adjudicados	20	-	20	7	-	7
Pagos anticipados y otros activos (neto)	320	-	-	310	-	310
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	3	-	3	3	-	3
Activos por derechos de uso de propiedades. mobiliario y equipo (neto)	42	-	42	44	-	44
Activo por impuestos a la utilidad diferidos (netos)	753	-	753	671	-	671
Activos intangibles (neto)	-	-	-	-	-	-
Total de activos	$ 40,276	$ 2,206	$ 42,482	$ 35,480	$ 3,833	$39,314
Pasivos bursátiles	7,761	-	7,761	6,045	-	6,045
Préstamos bancarios	27,952	-	27,952	23,656	-	23,656
IFD	27	-	27	32	-	32
Otras cuentas por pagar	1,624	-	1,622	3,896	-	3,896
Pasivo por arrendamiento	40	-	40	41	-	41
Pasivos por impuestos a la utilidad	841	-	841	905	-	905
Pasivo por beneficios a los empleados	13	-	13	10	-	10
Créditos diferidos	287	-	287	459	-	459
Total de pasivos	$ 38,545	$ -	$ 38,543	$ 35,044	$ -	$ 35,044

La Compañía administra y evalúa su operación a través de dos segmentos operativos fundamentales, los cuáles son operaciones crediticias y operaciones por cuenta de terceros. A continuación, se presenta la información financiera condensada de los segmentos operativos a informar.

	31 de diciembre de 2024			31 de diciembre de 2023		
Estado de resultado integral Concepto	**Operación crediticia**	**Operación por cuenta de terceros**	**Total**	**Operación crediticia**	**Operación por cuenta de terceros**	**Total**
Ingresos por intereses	$ 4,993	$ 142	$ 5,135	$ 3,695	$ 149	$ 3,844
Gastos por intereses	(3,776)	-	(3,776)	(2,799)	-	(2,799)
Estimación preventiva	(571)	-	(571)	(508)	-	(508)
Comisiones y tarifas	(5)	-	(5)	(5)	-	(5)
Resultado por intermediación	5	-	5	(100)	-	(100)
Otros ingresos de operación	127	-	127	115	-	115
Gastos de administración	(347)	-	(347)	(271)	-	(271)
Resultados de operación	$ 426	$ 142	$ 568	$ 127	$ 149	$ 276

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Nota 21 - Beneficios a los empleados:

La Compañía presenta un Pasivo por Obligaciones de Beneficios Definidos (OBD) en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023 ascendió a $65 y $61.

La Compañía presenta un Activo por Beneficios Definidos en el balance al 31 de diciembre de 2024 y 2023 ascendió a $68 y $65.

A continuación, se muestra la situación financiera entre el valor presente de la OBD y del valor razonable de los AP, y el A/ Pasivo Neto por Beneficios Definidos (PNBD) reconocido en el estado de situación financiera a 2024 y 2023:

	Prima de antigüedad 31 de diciembre		Indemnizaciones 31 de diciembre		Plan de Pensiones 31 de diciembre	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Beneficios Definidos:						
OBD	$ (9)	$ (6)	$ (4)	(4)	$ (52)	$ (51)
AP	-	-	-	-	68	65
	$ (9)	$ (6)	$ (4)	$ (4)	$ 16	$ 14

Conciliación de los saldos iniciales y finales del PNBD:

	Prima de antigüedad 31 de diciembre		Indemnizaciones 31 de diciembre		Plan de Pensiones 31 de diciembre	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Saldo inicial**:**	$ (6)	$ (5)	$ (4)	$ (4)	$ 14	$ 17
Costo de beneficios definidos	(1)	(1)	(6)	(1)	(2)	(3)
Otros resultados Integral	(2)	-	1		4	-
Aportaciones al plan	-	-	-	-	-	-
Pagos efectuados sin AP	-	-	5	1	-	-
OBD asumida y AP recibidos	-	-	-	-	-	-
Disminuciones de OBD y AP	-	-	-	-	-	-
	$ (9)	$ (6)	$ (4)	$ (4)	$ 16	$ 14

Conciliación de los saldos iniciales y finales del OBD:

	Prima de antigüedad 31 de diciembre		Indemnizaciones 31 de diciembre		Plan de Pensiones 31 de diciembre	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
OBD al inicio del periodo:	$ 6	$ 5	$ 4	$ 4	$ 51	$ 45
Costo servicios presente	-	-	-	-	3	3
Costo por servicios pasados	-	-	-	-	-	1
Costo de interés de la OBD	1	1	1	-	4	4
Pagos de beneficios	-	-	-	-	-	-
Remediciones	2	-	(1)	-	(6)	(2)
OBD al final del periodo	$ 9	$ 6	$ 4	$ 4	$ 52	$ 51

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Conciliación de los saldos iniciales y finales del AP:

	Prima de antigüedad 31 de diciembre		Indemnizaciones 31 de diciembre		Plan de Pensiones 31 de diciembre	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Activos al inicio del periodo:	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 65	$ 62
Rendimiento esperado	-	-	-	-	6	5
Contribuciones	-	-	-	-	-	-
Pagos de beneficios	-	-	-	-	-	-
Remediciones	-	-	-	-	(3)	(2)
Fondo al final del periodo	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 68	$ 65

Costo Neto del periodo:

	Prima de antigüedad 31 de diciembre		Indemnizaciones 31 de diciembre		Plan de Pensiones 31 de diciembre	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Costo del servicio presente	$ -	$ -	$ 6	$ -	$ 2	$ 2
Costo por servicio pasado	-	-	-	-	-	1
Interés del AP	1	1	-	1	(6)	(6)
Interés del OBD	-	-	-	-	5	4
(Reciclaje de remediciones)	-	-	-	-	2	1
CNP reconocido en utilidad o pérdida neta	$ 1	$ 1	$ 6	$ 1	$ 3	$ 3

Remediaciones reconocidas en ORI:

	Prima de antigüedad 31 de diciembre		Indemnizaciones 31 de diciembre		Plan de Pensiones 31 de diciembre	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Ganancias y Pérdidas Actuariales en Obligaciones (GPAO)	$ -	$ -	$ (1)	$ -	$ (4)	$ -
Ganancias y Pérdidas Actuariales en el Retorno de los AP (GPRA) reconocidos en los ORI	1	-	-	-	11	10
Remediciones del PNBD	$ 1	$ -	$ (1)	$ -	$ 7	$ 10

Nota 22 - Administración de riesgos:

Factores de los riesgos financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una diversidad de riesgos financieros: riesgo de mercado (incluye el riesgo cambiario, el riesgo del valor de mercado y del flujo de fondos asociado con las tasas de interés y el riesgo de los precios), el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez. El plan de administración de

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

riesgos de la Compañía considera la impredecibilidad de los mercados financieros y busca minimizar los efectos negativos potenciales en el desempeño financiero de la Compañía. La Compañía utiliza IFD para cubrir algunas exposiciones a los riesgos.

La administración de riesgos financieros se lleva cabo a través de Tesorería, Comité Directivo, Comité de Riesgos, Legal y evaluadas por el área de Control Interno, de conformidad con políticas aprobadas por el Consejo de Administración.

La Compañía identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha cooperación con sus entidades afiliadas. El Consejo de Administración ha aprobado políticas generales con respecto a la administración de riesgos financieros, así como las políticas que tratan riesgos específicos como: el riesgo cambiario, el riesgo de las tasas de interés, el riesgo crediticio, el uso de los IFD de negociación y/o cobertura en términos contables y de los instrumentos financieros no derivados y la inversión de los excedentes de tesorería.

i. Riesgo cambiario

Instrumentos utilizados por la Compañía. La Compañía opera a nivel internacional y está expuesta al riesgo cambiario en el tipo de cambio, principalmente el dólar (Dls.). El riesgo cambiario en el tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras y activos y pasivos reconocidos denominados en una moneda que no es la moneda funcional de la Compañía. El riesgo se mide a través de un pronóstico de gastos altamente probables en dólares estadounidenses. La Compañía mantiene una combinación de opciones de moneda extranjera y swaps de moneda extranjera para cubrir su exposición al riesgo de moneda extranjera. Según la política de la Compañía, los términos críticos de los swaps y las opciones deben alinearse con las partidas cubiertas. La Compañía solo designa el componente spot de los swaps en moneda extranjera en las relaciones de cobertura. El componente spot se determina con referencia al tipo de cambio spot del mercado relevante. El diferencial entre la tasa swaps contratada y el tipo de cambio spot del mercado se define como los puntos forward. Se descuenta cuando es material. El diferencial entre la tasa de ejercicio contratada y el tipo de cambio spot del mercado descontado se define como el valor del tiempo. Se descuenta cuando es material. Los cambios en el elemento swaps de los swaps de moneda extranjera y el valor en el tiempo de las opciones que se relacionan con los elementos cubiertos se difieren en los costos de la reserva de cobertura.

ii. Riesgo de precios

La Compañía no tiene títulos de capital expuestos al riesgo de precios.

iii. Riesgo de tasas de interés

Exposición

El principal riesgo de tasa de interés de la Compañía surge del endeudamiento a largo plazo con tasas variables, lo que expone a la Compañía al riesgo de tasa de interés de flujo de efectivo. En general, la Compañía contrata préstamos a largo plazo a tasas variables y los intercambia en tasas fijas que son más bajas que las disponibles si la Compañía pidiera prestado a tasas fijas

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

directamente. Durante 2024, los préstamos de la Compañía a tasa variable se denominaron principalmente en unidades monetarias de México y dólares estadounidenses.

El riesgo de las tasas de interés se deriva del perfil contractual de los préstamos y emisiones de deuda a largo plazo. Los préstamos y deuda emitidos a tasas variables exponen a la Compañía al riesgo de variabilidad en las tasas de interés y por ende a sus flujos de efectivo. Los préstamos y emisiones de deudas contratados a tasas fijas exponen a la Compañía al riesgo de cambio en las tasas de referencia, que se traduce en un mayor costo financiero en el pasivo. La política del grupo consiste en cubrir emisiones de deuda hacia un perfil de tasa fija, independientemente del perfil de tasa contractual de los mismos.

La Compañía analiza en forma permanente su exposición a las tasas de interés. Diversos escenarios son simulados, considerando refinanciamientos, renovación de las posiciones existentes, financiamientos alternativos y la contratación de coberturas. Con base en esos escenarios, la Compañía calcula el impacto de un cambio en las tasas de interés definidas en la utilidad o en la pérdida del año.

Con base en los diversos escenarios, la Compañía administra su riesgo de flujos de efectivo por préstamos a tasas de interés variable a través del uso de *swaps* de tasas de interés de variable a fija. Estos swaps de tasas de interés tienen el efecto económico de convertir los préstamos de tasas variables en tasas fijas. Por lo general, la Compañía obtiene préstamos a largo plazo a tasas variables y los intercambia por préstamos a tasas fijas con entidades financieras AAA con el propósito de mitigar los efectos de volatilidad que afectan su costo financiero.

Con los Swaps de tasas de interés, la Compañía conviene con otras partes en entregar o recibir a intervalos específicos (principalmente trimestres) la diferencia existente entre el importe de los intereses de las tasas fijas contractuales y el importe de los intereses de las tasas variables calculada con base en los importes teóricos convenidos.

Riesgo de mercado

La Compañía cuenta con posiciones por activos en reporto cuyos montos de exposición son los siguientes:

	31 de diciembre de	
	2024	**2023**
Posiciones en reporto	$2,206	$3,833

Riesgo de crédito

El riesgo crediticio deriva del efectivo e inversiones en valores, los IFD y los depósitos con bancos e instituciones financieras, así como de las exposiciones a los créditos otorgados a los clientes, incluidas las cuentas por cobrar pendientes de pago y las operaciones comprometidas a futuro. Para los bancos y las instituciones financieras solo se aceptan las partes que de manera independiente obtienen una calificación mínima de “A” (Fitch). Si los clientes mayoristas se califican de manera independiente, se utilizan estas calificaciones. Si no existe una calificación independiente, la administración mide la calidad crediticia del cliente, tomando en cuenta su situación financiera, su experiencia pasada y otros factores. Los límites de riesgo individuales se

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

establecen con base en calificaciones internas o externas, de conformidad con los límites establecidos por el Consejo de Administración. Los límites de créditos se monitorean en forma regular, incluyendo el grado de concentración de riesgo.

La estimación preventiva para riesgos crediticios es la afectación que se realiza contra los resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro. El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios se determina con base en las diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la CNBV para cada tipo de crédito mediante disposiciones de carácter general, así como por las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la CNBV, reconociéndose en los resultados del ejercicio del periodo que corresponda.

Las estimaciones adicionales reconocidas por la CNBV a que se refiere el párrafo anterior son aquellas que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia.

Para realizar la calificación de la cartera y la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en esta metodología, la Compañía revisó que la agrupación por cada uno de sus acreditados, de los créditos al consumo y los créditos comerciales, cumpla con las reglas de agrupación que establece la metodología de calificación emitida por la CNBV. Se analizaron diversos factores cuantitativos y cualitativos de los acreditados para la asignación del puntaje crediticio, como elemento significativo para determinar la probabilidad de incumplimiento y, en consecuencia, para la determinación del porcentaje de estimación aplicable y la asignación del grado de riesgo de cada crédito. Véase Notas 3f y 8.

Los incrementos de dicha estimación se reconocen en los resultados del año. Cuando existe evidencia suficiente de que un crédito no será recuperado, éste se castiga directamente contra la estimación. Cualquier recuperación de créditos previamente cancelada se realiza afectando dicha estimación.

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos ya sean parciales o totales, se registran con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de estas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se constituyen estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

Las exposiciones por riesgo crediticio que representan la cartera vigente y la cartera vencida menos la estimación preventiva para riesgos crediticios son los siguientes:

	31 de diciembre de	
	2024	**2023**
Exposición por riesgo crediticio	$37,755	$ 32,793

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la estimación preventiva para riegos crediticios asciende a $672 y $652, respectivamente.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Riesgo de liquidez

Una administración prudente del riesgo de liquidez conlleva mantener suficiente efectivo y valores de realización inmediata, la disponibilidad de financiamiento a través de un monto adecuado de líneas de crédito comprometidas y la capacidad de cerrar las posiciones de mercado.

Debido a la naturaleza dinámica de los negocios subyacentes, la tesorería de la Compañía mantiene flexibilidad en el financiamiento al mantener disponibles líneas de crédito comprometidas.

Debido a la naturaleza dinámica de los negocios subyacentes, la administración mantiene flexibilidad en el financiamiento al mantener disponibles líneas de crédito comprometidas. La Compañía monitorea continuamente las proyecciones de flujo de efectivo y los requerimientos de liquidez asegurándose de mantener suficiente efectivo e inversiones de inmediata realización para cumplir con las necesidades operativas.

La Compañía monitorea continuamente las proyecciones de flujo de efectivo y los requerimientos de liquidez, asegurándose de mantener suficiente efectivo e inversiones de inmediata realización para cumplir las necesidades operativas. Por lo general, esto se realiza a nivel local, de conformidad con los límites establecidos por el corporativo. Estos límites varían de acuerdo con la ubicación y toman en cuenta la liquidez del mercado en el que la Compañía tiene operaciones. Además, la política sobre administración de liquidez de la Compañía conlleva la proyección de los flujos de efectivo en las principales monedas y la consideración del nivel de activos líquidos necesarios para cumplir estas proyecciones; el monitoreo de las razones de liquidez del estado de situación financiera con respecto a los requisitos normativos internos y externos, y el mantenimiento de los planes de financiamiento de deuda.

Nota 23 - Contingencias:

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la Compañía tiene las siguientes contingencias, las cuáles han sido evaluadas por la administración.

Ejercicio fiscal de 2006:

La empresa ha obtenido la devolución total del pago efectuado en 2011, considerando que el pago resultaba indebido por haber sido realizado en términos de la resolución contenida en el oficio 900-06-03-2011-5779 de fecha 31 de agosto de 2011 que fue declarado nulo.

El monto determinado en el oficio 900-02-03-0000-2018-1887 de fecha 6 de noviembre de 2018, ha sido cubierto por la empresa con el beneficio de disminución de multas, por lo que actualmente no existe contingencia por cubrir.

Ejercicio fiscal de 2008:

El SAT determinó un crédito fiscal de $757 en materia de ISR en relación con el tratamiento de créditos incobrables, recuperación por adjudicación de bienes y cálculo del ajuste anual por inflación y en materia de acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

En julio de 2014 la Compañía interpuso recurso de revocación cuya resolución fue notificada a la Compañía en septiembre de 2018, confirmando la liquidación para efectos del ISR y revocando la determinación en materia de IVA.

El asunto fue atraído por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y, actualmente, se encuentra en estado de resolución, bajo el número de expediente 117/18-ERF-01-7/866/20-PL-04-04 04 que dictó sentencia confirmando la validez de la resolución en los términos en que fue resuelto el recurso de revocación.

Respecto de la esta sentencia actualmente está pendiente de resolución el recurso de nulidad de notificaciones, y la autoridad se encuentra dentro del plazo para emitir una nueva liquidación

Ejercicio fiscal de 2009:

En noviembre de 2014, el SAT determinó un crédito fiscal de $186 por diferencias en materia del ISR e IVA.

En enero de 2015 la Compañía interpuso recurso de revocación, resuelto en febrero de 2016, en el sentido de revocar la resolución del SAT, para el efecto de que se analicen pruebas aportadas en relación con la deducción de honorarios pagados y se reconozca el acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado efectuado por la Compañía. No obstante, se confirmó la legalidad de la liquidación para efectos del ISR en relación con el cálculo del ajuste anual por inflación.

En abril de 2016 la Compañía interpuso demanda de juicio contencioso administrativo ante el TFJA. Con fecha 13 de diciembre de 2019, se notificó la sentencia que confirmó la resolución impugnada.

Con fecha 21 de enero de 2020 se presentó Demanda de Amparo Directo, en el Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativo del Primer Circuito, admitiéndose a través del acuerdo de fecha 6 de febrero de 2020. Por su parte la autoridad interpuso recurso de revisión fiscal.

Ambos medios de impugnación fueron resueltos en sesión de fecha 19 de febrero de 2021, en la que cual se dictó sentencia concediendo el amparo a la Compañía para el efecto de que se dicte una nueva sentencia de nulidad en la cual se analicen los argumentos planteados por la Compañía en temas relacionados con el cálculo del ajuste anual por inflación a la luz de las pruebas aportadas en el procedimiento de fiscalización que no han sido analizadas y de conformidad con las reglas emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores aplicadas para presentar información contable y financiera. Por otra parte, se desechó por improcedente el recurso de la autoridad.

Con fecha 16 de marzo de 2021, la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa emitió una segunda sentencia de nulidad prácticamente, en los mismos términos expresados en la sentencia previa. Como efecto, de la calificación de incumplimiento a la ejecutoria de amparo se emitió una tercera sentencia de nulidad materia de un tercer juicio de amparo resuelto el 7 de enero de 2022.

La Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dictó una cuarta sentencia de nulidad el 1o de febrero de 2022 reiterando las consideraciones emitidas en sentencias previas.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

El 2 de marzo de 2022, se interpuso una nueva demanda de amparo directo, misma que fue radicada con el número de juicio 156/2022, resuelto el 14 de abril de 2023 confirmando la cuarta sentencia dictada en el juicio de nulidad que, a su vez, confirma la resolución al recurso de revocación.

La Administración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes “5”, emitió una nueva resolución al recurso de revocación, en la que está obligada modifica liquidación reconociendo la deducción de honorarios pagados y el acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado efectuado por la Compañía.

Al respecto, la Compañía corrigió su situación fiscal mediante la disminución de la pérdida sufrida en el ejercicio 2009. Sin embargo, estima que la modificación a la resolución al recurso de revocación es ilegal, en la medida en que la autoridad fiscal debió emitir una nueva resolución.

E interpuso recurso de queja por indebido cumplimiento de sentencia que ha sido declarado procedente pero infundado.

La compañía interpuso el juicio de nulidad 112/23-ERF-01-02, que ha sido resuelto mediante sentencia de 25 de octubre de 2024 confirmando la multa impuesta.

Asimismo, ha interpuesto demanda de amparo directo pendiente de resolución.

La compañía solicitó la suspensión del procedimiento administrativo de exhibiendo fianza para garantizar el interés fiscal. Este trámite ha sido aceptado. Esta póliza debe actualizarse anualmente conforme a índices inflacionarios.

Ejercicio fiscal 2010:

En marzo de 2016, el SAT determinó un crédito fiscal de $361 por diferencias en materia del ISR, actualización, recargos y multas, en relación con el tratamiento de ingresos por adjudicación de bienes, deducción de intereses devengados, cuentas por cobrar, recuperaciones y créditos incobrables, así como el cálculo del ajuste anual por inflación.

En abril de 2016 se presentó un recurso de revocación en contra de la liquidación, ofreciendo pruebas adicionales.

El 26 de agosto de 2022, se notificó a la Compañía el oficio 199-05-05-00-00-2022-646, emitido el 22 de agosto de 2022, por la Administración de lo Contencioso de Hidrocarburos “5”, en el sentido de confirmar la legalidad de la liquidación impugnada, por tanto, el 9 de diciembre de 2022 ofreció garantía del interés fiscal.

El 13 de octubre de 2022, la compañía ejerció su derecho de defensa mediante la interposición de juicio de nulidad, mismo que fue registrado con el número de expediente 25087/22-17-05-6, de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El acuerdo de admisión de la demanda de fecha 3 de noviembre de 2022, fue notificado hasta el 7 de febrero de 2023. El juicio se encuentra pendiente de resolución.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Cabe señalar que, la compañía ha garantizado el interés fiscal mediante póliza de fianza exhibida ante la Administración Desconcentrada de Recaudación México “2” esta póliza debe actualizarse anualmente conforme a índices inflacionarios.

Ejercicio fiscal 2013:

En junio de 2019 el SAT determinó un crédito fiscal de $434, por diferencias en materia del ISR, actualización, recargos y multas, en relación con el tratamiento de los pagos por servicios comprados, así como el cálculo del ajuste anual por inflación.

En septiembre de 2019 se presentó un recurso de revocación en contra de dicha resolución. A la fecha de emisión de los estados financieros no se ha derivado alguna resolución por parte de la autoridad.

Ejercicio fiscal 2014:

En junio de 2019 el SAT determinó un crédito fiscal de $432, por diferencias en materia del ISR, actualización, recargos y multas, en relación con el tratamiento de los pagos por servicios comprados, así como el cálculo del ajuste anual por inflación.

En septiembre de 2019 se interpuso recurso de revocación en contra de dicha resolución.

El 22 de agosto de 2022, se notificó a la Compañía el oficio 900 09 05-2022-919, emitido el 15 de agosto de 2022, por la Administración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes “5”, en el sentido de confirmar la legalidad de la liquidación impugnada, por lo tanto, el 1 de diciembre de 2022 se ofreció garantía del interés fiscal.

El 4 de octubre de 2022, la Compañía ejerció su derecho de defensa mediante la interposición de juicio de nulidad, mismo que fue registrado con el número de expediente 130/22-ERF-01-6, del índice de la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo y Primera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El 20 de octubre de 2022, se publicó el acuerdo de admisión de la demanda, decretando la suspensión de plano del acto impugnado. El juicio se encuentra pendiente de resolución.

Ejercicio fiscal 2016:

En junio de 2024 el SAT determinó un crédito fiscal de $1,008, por diferencias en materia del ISR en relación con la deducción de servicios, gastos y el cálculo del ajuste anual por inflación, más actualización, recargos y multas.

La compañía ha decidido impugnar la liquidación a través del recurso de revocación que, actualmente se encuentra pendiente de resolución.

Ejercicio fiscal 2017:

En septiembre de 2019 el SAT determinó un crédito fiscal de $1,197 por diferencias en materia del ISR, actualización, recargos y multas, en relación con el cálculo del ajuste anual por inflación.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

La compañía ha decidido impugnar la liquidación a través del recurso de revocación que, actualmente se encuentra pendiente de resolución.

Al 31 de diciembre de 2024, la administración ha reconocido una provisión que asciende a $634 sobre los importes relacionados con ejercicios anteriores, en virtud que en conjunto con sus abogados externos se estima obtendrán resultados parcialmente favorables para la Compañía.

Nota 24 - Criterios Contables Especiales emitidos por la CNBV ante los eventos derivados por el huracán Otis en el estado de Guerrero.

Ante los desafortunados eventos derivados de las inundaciones y daños ocasionados, por el huracán Otis, los días, 24, 25 y 26 de octubre 2023, que hayan afectado o afecten localidades de la Republica Mexicano, que hayan sido o sean declaradas como zonas de desastre por la Secretaria de Gobernación y que se publique en el Diario Oficial de Federación, las instituciones de crédito han determinado apoyar su recuperación económica, mediante la implementación de diversos programas dirigidos a los acreditados y clientes perjudicados.

El programa de apoyo ha sido aplicado por la Compañía a todos los clientes que lo han requerido y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los Criterios Contables Especiales (CCE) Emitidos por la CNBV. Dicho programa consiste en el diferimiento total de pagos de capital y/o intereses hasta por tres meses de acuerdo a lo establecido en los CCE.

El monto de la cartera de créditos por los apoyos ofrecidos a sus clientes, mencionados en el párrafo anterior, asciende a $3 al 31 de diciembre de 2024 ($5 en 2023) por la cartera de consumo y $0 en 2024 ($1 en 2023) por la cartera comercial, presentándose como parte de la Cartera de crédito en sus diferentes etapas de riesgo.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, de no haberse aplicado los CCE, el supuesto de los importes que se hubieran registrado y presentado tanto en el estado de situación financiera como en el estado de resultado integral, por tipo de cartera, serían los siguientes:

Al 31 de diciembre 2024:

Rubro	Saldo con aplicación de CCE (Situación Actual)	Saldo sin aplicación de CCE	Efecto
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1	$ 18,057	$ 18,054	$ 3
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2	988	988	-
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	378	381	(3)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	672	674	(2)
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	7	7	-
Utilidad (Pérdida) Neta	182	184	(2)
Capital Contable	3,752	3,754	(2)

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Al 31 de diciembre 2023:

Rubro	Saldo con aplicación de CCE (Situación Actual)	Saldo sin aplicación de CCE	Efecto
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1	$ 16,416	$ 16,412	$ 4
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2	817	816	1
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	334	339	(5)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	652	655	(3)
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	34	34	-
Utilidad (Pérdida) Neta	(70)	(73)	3
Capital Contable	4,270	4,267	3

Nota 25 - Nuevos pronunciamientos contables:

A continuación, se describe una serie de NIF y Mejoras a las NIF emitidas por el CINIF efectivas por primera vez para los periodos que comienzan en o después del 1 de enero 2025, así como las Mejoras a las NIF que entrarán en vigor a partir del 1 de enero 2025. Se considera que dichas NIF y mejoras a las NIF no tendrán una afectación importante en la información financiera que presenta la Compañía.

Nuevas NIF 2025

NIF A-2 Incertidumbres sobre negocio en marcha. Esta NIF establecen las bases para el análisis de los eventos y condiciones que podrían generar incertidumbres sobre negocio en marcha de una entidad, así las normas de valuación, presentación y revelación aplicables a los estados financieros de una entidad que:

a. es un negocio en marcha, pero que tiene incertidumbres importantes sobre su condición para continuar como negocio en marcha;

b. continúa como negocio en marcha, pero está en un proceso de reorganización legal con la finalidad de conservar su condición de negocio en marcha; o

c. no es un negocio en marcha.

Mejoras a las NIF 2025

NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera. Se incluye la revelación de políticas contables importantes con el objeto de que las entidades hagan una revelación más efectiva de las mismas.

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo. Se establecen normas de revelación sobre los acuerdos de financiamiento para pago a proveedores (factoraje inverso). Dichas revelaciones son de aplicación general.

Docusign Envelope ID: BFB725C7-2D61-470B-B358-838C6D602E67

Se realizaron cambios en las NIF, NIF B-3, Estado de resultados integral, NIF B-16, Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos y NIF C-3, Cuentas por cobrar; con la finalidad de aclarar que los ingresos deben ser presentados netos de montos variables y no se permite su presentación separada.

NIF B-4, Utilidad por acción. Se modifica el alcance de la norma, por lo que a partir del 1° de enero de 2025, está solo aplicará a entidades que tienen instrumentos de capital listados o por listar en una bolsa de valores.

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo. Se elimina el método de depreciación especial ya que este no debe de ser considerado como tal, sino como una forma práctica de aplicar los métodos de depreciación vigentes. Adicionalmente se incluye la descripción de cada uno de los métodos de depreciación.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar. Se precisa que un pasivo financiero puede considerarse pagado cuando se utiliza un sistema de pagos electrónicos y si la entidad no tiene la capacidad de retirar, detener o cancelar la instrucción de pago, ni de acceder al efectivo pagado.

El riesgo de liquidación asociado con el sistema de pagos electrónicos es poco importante.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar y NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés. Por los IFP que tengan cláusulas contingentes vinculadas al cumplimiento de un objetivo ambiental, social o de gobernanza, las EIP deberán revelar: una descripción de la naturaleza del evento contingente, información cuantitativa sobre los posibles cambios en los flujos de efectivo contractuales, el costo amortizado de los IFP y su efecto en el resultado integral.

Asimismo, se hicieron modificaciones en las siguientes NIF, que no generan cambios contables, consecuentemente, no se establece fecha de entrada en vigor, y cuyas modificaciones implican sólo ajustes a la redacción e incorporación de ciertos conceptos:

NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera
NIF C-6, Propiedades, planta y equipo
NIF C-8, Activos intangibles
NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos
NIF C-10, Instrumentos financieros derivado y relaciones de cobertura
NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar

DocuSigned by:
Adriana Valenzuela
7CD5DFFF28A3453...
Lilia Adriana Valenzuela Ruiz.
Presidente

DocuSigned by:
Clarisa E Flores Z
DCBF5F0AC60941F...
Clarisa Elena Flores Zamora.
Director de Finanzas

DocuSigned by:
Viridiana Gomez
042F468E7EA1496...
Viridiana Gómez Vega.
Gerente de Control Interno

DocuSigned by:
Camacho, David
AD9F7910A98B462...
David Camacho Peña.
Gerente de Contabilidad

Ford Credit

Estado de México, a 30 de abril de 2025.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

ATENCIÓN:

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Mtro. Edson Octavio Munguía González
P r e s e n t e,

En cumplimiento a lo establecido en el Título Cuarto, artículo 33, fracción I de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores", por este conducto los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R., contenida en los Estados Financieros Anuales, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación financiera.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

A t e n t a m e n t e,

Mtra. Lilia Adriana Valenzuela Ruíz
Presidenta

Mtra. Clarisa Elena Flores Zamora
Directora de Finanzas

Lic. Cecilia Valle Saldívar
Gerente Jurídico

Ford Credit

Estado de México, 30 de abril de 2025.

Lic. Juan Manuel Olivo Tirado
Dirección de Promoción de Emisoras,
Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Presente,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral I, subnumeral 1.1 de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores", por este conducto:

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

A t e n t a m e n t e,

Mtra. Lilia Adriana Valenzuela Ruíz
Presidenta

Mtra. Clarisa Elena Flores Zamora
Directora de Finanzas

Lic. Cecilia Valle Saldívar
Gerente Jurídico

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, Inc.)

Estados Financieros Dictaminados

31 de diciembre de 2023 y 2022

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Ford Credit de México, S. A. de C. V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, Inc.)

Índice

31 de diciembre de 2023

Contenido **Página**

Informe de los Auditores Independientes .....1 a 5

Estados financieros:

Estado de situación financiera .....6 y 7

Estados de resultado integral 8

Estados de cambios en el capital contable 9

Estados de flujos de efectivo 10

Notas sobre los estados financieros .....11 a 78

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas y Consejeros de
Ford Credit de México, S. A. de C. V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (la Entidad o Compañía), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y los estados de resultado integral, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de Ford Credit de México, S. A. de C. V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada al 31 de diciembre de 2023 y por el ejercicio terminado en esa fecha han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los criterios contables para sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de los Estados Financieros” de este informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son relevantes a nuestras auditorías de estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y dicho Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Cuestiones Clave de la Auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido las de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio actual. Estas cuestiones han sido consideradas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y al formarnos nuestra opinión sobre éstos, por lo tanto, no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Cuestión clave de la auditoría	Como nuestra auditoría abordó la cuestión
Estimación preventiva para riesgos crediticios Como se describe en la Nota 8 sobre los estados financieros, la cartera de crédito por un importe de $33,445 millones de pesos se origina del financiamiento otorgado por la Compañía a sus acreditados y una estimación preventiva para riesgos crediticios por un importe de $652 millones. La recuperabilidad de la cartera se determina con base en las pérdidas crediticias esperadas, de acuerdo con la metodología establecida por la CNB V, vigente a partir del 1 de enero de 2022. Dicha metodología implica identificar, para la cartera de crédito, la probabilidad de incumplimiento de pago, la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento. Durante nuestra auditoría nos enfocamos en este rubro principalmente por la importancia del valor de la cartera de créditos y de la estimación preventiva para riesgos crediticios, ya que su determinación requiere considerar diversos datos de entrada. En particular, concentramos nuestros esfuerzos de auditoría en: i) la metodología aplicable, ii) la categorización de la cartera en etapas de crédito y iii) la integridad y exactitud de los datos de entrada clave utilizados en la metodología aplicable a cada tipo de cartera, tales como: montos exigibles, días de atraso, pagos oportunos, días remanentes del crédito, intereses moratorios, clasificación por tipo de cartera, historial crediticio, reestructuras y el valor de las garantías recibidas.	Como parte de nuestra auditoría realizamos los siguientes procedimientos: i. Con el apoyo de nuestros especialistas en aspectos regulatorios, evaluamos que la metodología utilizada por la Administración para el cálculo de la estimación de pérdidas crediticias esperadas cumple los lineamientos establecidos por la CNBV. ii. Comparamos, mediante pruebas selectivas, la categorización de la cartera por etapas con los días de atraso y los pagos oportunos y/o días de mora. iii. Mediante pruebas selectivas, comprobamos los datos de entrada clave, de la siguiente manera: • Los montos exigibles, los días de atraso y los días remanentes del crédito, los cotejamos con las tablas de amortización incluidas en los contratos con clientes. • Pagos oportunos, los cotejamos contra los estados de cuenta bancarios. • Intereses moratorios, los reprocesamos con base en las fechas establecidas en las tablas de amortización y los comparamos con los cálculos de la Compañía. • Clasificación por tipo de cartera, con el contrato de crédito. • Historial crediticio, con los datos obtenidos de la base de datos publicada por la Sociedad de Información Crediticia (SIC).

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Cuestión clave de la auditoría	Como nuestra auditoría abordó la cuestión
	• Las reestructuras fueron cotejadas contra los acuerdos celebrados con el cliente, que indican las nuevas características del crédito. • Valor de las garantías recibidas, con el valor referencia calculado por terceros contratados por la Compañía. iv. Reprocesamos el cálculo de la estimación de manera independiente y lo comparamos con el cálculo de la Compañía.

Información Adicional

La Administración de la Entidad es responsable de la información adicional presentada, que comprende el Reporte Anual presentado a la CNBV y el Informe Anual presentado a los accionistas pero no incluye los estados financieros ni este informe de los auditores independientes.

Esta información adicional no está cubierta por esta opinión sobre los estados financieros y no expresamos ninguna opinión de auditoría sobre la misma.

Sin embargo, en relación con nuestra auditoría de los estados financieros de la Entidad, nuestra responsabilidad es leer esta información adicional y evaluar si dicha información es materialmente inconsistente con los estados financieros o nuestro conocimiento adquirido a través de nuestra auditoría, o aparenta contener un error material por otras circunstancias. Si, basados en este trabajo que realizamos sobre la información adicional, concluimos que existe un error material en dicha información adicional, debemos reportarlo. No tenemos conocimiento de aspectos a reportar en este sentido.

Responsabilidades de la Administración y de los Encargados del Gobierno de la Entidad en relación con los Estados Financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados financieros, de conformidad con los criterios contables para sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México, emitidos por la CNBV, y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha; revelando, en su caso, las cuestiones relativas a negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Entidad.

Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relativas presentadas por la Administración.

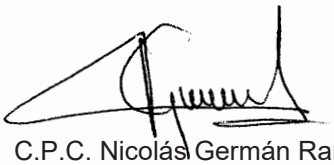
- Evaluamos si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha para preparar los estados financieros, y si, basados en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material con base en hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser un negocio en marcha.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Comunicamos a los encargados del gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

Entre las cuestiones comunicadas a los encargados del gobierno de la Entidad, determinamos las que han sido de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del ejercicio actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelarlas públicamente o, en circunstancias extremadamente raras, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público.

PricewaterhouseCoopers, S. C.



C.P.C. Nicolás Germán Ramírez
Socio de Auditoría

Ciudad de México, 26 de marzo de 2024

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, Inc.)

Estados de Situación Financiera

(Notas 1, 2, 3 y 20)

31 de diciembre de 2023 y 2022

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos

Activo	**2023**	**2022**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO (Nota 6)	$ 831	$ 391
DEUDORES POR REPORTO (Nota 22)	3,833	973
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS		
Con fines de negociación (Nota 7)	53	125
CARTERA DE CREDITO CON RIESGO DE CREDITO ETAPA 1 (Nota 8):		
Créditos comerciales	24,150	14,279
Actividad empresarial o comercial	24,126	14,271
Entidades Financieras	24	8
Créditos de consumo (Nota 8)	8,064	5,522
Total cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1	32,214	19,801
CARTERA DE CREDITO CON RIESGO DE CREDITO ETAPA 2 (Nota 8):		
Créditos comerciales	426	218
Actividad empresarial o comercial	426	218
Entidades Financieras	-	-
Créditos de consumo (Nota 8)	411	316
Total cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2	837	534
CARTERA DE CREDITO CON RIESGO DE CREDITO ETAPA 3 (Nota 8):		
Créditos comerciales	220	136
Actividad empresarial o comercial	220	136
Entidades Financieras	-	-
Créditos de consumo (Nota 8)	174	153
Total cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	394	289
CARTERA DE CRÉDITO	33,445	20,624
(+) PARTIDAS DIFERIDAS:	79	68
(-) MENOS:		
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	652	468
CARTERA DE CRÉDITO - Neto	32,872	20,224
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (Nota 9)	690	448
BIENES ADJUDICADOS - Neto	7	3
PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS (Neto) (Nota 10)	310	162
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (Neto)	3	3
ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE PROPIEDADES MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO) (Nota14)	44	45
ACTIVO POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (NETOS) - Neto (Nota 17	671	842
ACTIVOS INTANGIBLES	-	-
Total activo	$39,314	$23,216

Pasivo	**2023**	**2022**
PASIVOS BURSÁTILES (Nota 11)	$ 6,045	$ 4,363
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS (Nota 12):		
De corto plazo	15,256	11,128
De largo plazo	8,400	1,350
Total	23,656	12,478
INTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS:		
Con fines de negociación (Nota 7)	32	3
PASIVO POR ARRENDAMIENTO (Nota14)	41	44
OTRAS CUENTAS POR PAGAR:		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (Nota 13)	3,847	1,733
Contribuciones por pagar	49	27
PASIVOS POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD	905	-
PASIVO POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (Nota 21)	10	9
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	459	230
Total pasivo	$35,044	$18,887
Capital contable (Nota 16)		
CAPITAL CONTRIBUIDO:		
Capital social	522	522
CAPITAL GANADO:		
Reservas de capital	108	108
Resultados Acumulados	3,720	3,105
Resultado neto	(70)	604
Remediaciones por beneficios definidos a los empleados	(10)	(10)
	3,748	3,807
Total capital contable	4,270	4,329
Total pasivo y capital contable	$39,314	$23,216

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, Inc.)

Estados de Situación Financiera
(Notas 1, 2, 3 y 20)
31 de diciembre de 2023 y 2022

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos

CUENTAS DE ORDEN	2023	2022
Activos y pasivos contingentes	$ -	$ -
Compromisos crediticios	1,782	2,137
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	34	23

Las veinticinco notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es de $151.

Los presentes estados de situación financiera, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Compañía hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables; conforme lo establecido en el Art. 72 Bis 3 fracción III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

Los presentes estados de situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

www.fordcredit.com.mx www.fordcredit.com.mx/investor-info www.cnbv.gob.mx

DocuSigned by: Monica Marroquin

Mónica Del Pilar Marroquín Macías
Director General

DocuSigned by: Clarisa E Flores Z

Clarisa Elena Flores Zamora
Director de Finanzas

DocuSigned by: Viridiana Gomez

Viridiana Gómez Vega
Gerente de Control Interno

DocuSigned by: Camacho, David

David Camacho Peña
Gerente de Contabilidad

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Ford Credit de México, S. A. de C. V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, Inc.)

Estados de Resultado Integral
(Notas 1, 2, 3 y 20)
Del 1 de enero de al 31 de diciembre de 2023

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos

	2023	2022
Ingresos por intereses (Nota 19)	$ 3,844	$ 2,410
Gastos por intereses (Nota 19)	(2,799)	(1,362)
MARGEN FINANCIERO	1,045	1,048
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(508)	(9)
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	537	1,039
Comisiones y tarifas pagadas	(5)	(7)
Resultado por intermediación	(100)	63
Otros ingresos de la operación - Neto (Nota 19)	115	117
Gastos de administración y promoción	(271)	(431)
	(261)	(258)
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	276	781
Impuestos a la utilidad (Nota 17)	(346)	(177)
RESULTADO NETO	$ (70)	$ 604
Otros Resultados Integrales		
Remedición de beneficios definidos a los empleados	-	8
RESULTADO INTEGRAL NETO	$ (70)	$ 612

Las veinticinco notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables; conforme lo establecido en el Art. 72 Bis 3 fracción III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.
www.fordcredit.com.mx www.fordcredit.com.mx/investor-info www.cnbv.gob.mx

DocuSigned by: Monica Marroquin 905D1459039A4B3...
Mónica del Pilar Marroquín Macías
Director General

DocuSigned by: Clarisa E Flores Z DCBF8F0AC60941F...
Clarisa Elena Flores Zamora
Director de Finanzas

DocuSigned by: Viridiana Gomez 042-468B-EAC496...
Viridiana Gómez Vega
Gerente de Control Interno

DocuSigned by: Camacho David AD9-791098B4B2...
David Camacho Peña
Gerente de Contabilidad

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Ford Credit de México, S. A. de C. V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, Inc.)

Estados de Cambios en el Capital Contable
(Notas 1, 2, 3 y 20)
Año que terminó el 31 de diciembre de 2023

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos

	Capital contribuido	Capital Ganado			Total capital	
Concepto	**Capital social**	**Reservas de capital**	**Resultados acumulados**	**Remediaciones por beneficios definidos a los empleados**	**Total participación de la controladora**	**Total capital contable**
Saldos al 1 de enero del 2022	$ 522	$ 108	$ 3,500	$ (18)	$ 4,112	$ 4,112
Ajustes retrospectivos por cambios contables	-	-	5	-	5	5
MOVIMIENTOS DE PROPIETARIOS						
Saldo al 1 de enero de 2022 ajustado	522	108	3,505	(18)	4,117	4,117
Decreto de dividendos (Nota 16)	-	-	(400)	-	(400)	(400)
Total	-	-	(400)	-	(400)	(400)
RESULTADO INTEGRAL:						
Resultado neto	-	-	604	-	604	604
OTROS RESULTADOS INTEGRALES:						
Remedición de beneficios definidos a los empleados	-	-	-	8	8	8
Total	-	-	604	8	612	612
Saldos al 31 de diciembre del 2022	$ 522	$ 108	$ 3,709	$ (10)	$ 4,329	$ 4,329
Ajustes retrospectivos por cambios contables			11	-	11	11
Saldo al 1 de enero de 2023 ajustado	522	108	3,720	(10)	4,340	4,340
MOVIMIENTOS DE PROPIETARIOS:						
Decreto de dividendos (Nota 16)	-	-	-	-	-	-
Total	522	108	3,720	(10)	4,340	4,340
RESULTADO INTEGRAL:						
Resultado neto	-	-	(70)	-	(70)	(70)
OTROS RESULTADOS INTEGRALES:						
Remedición de beneficios definidos a los empleados	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	(70)	-	(70)	(70)
Saldos al 31 de diciembre del 2023	$ 522	$ 108	$ 3,650	$ (10)	$ 4,270	$ 4,270

Las veinticinco notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de cambios en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables; conforme lo establecido en el Art. 72 Bis 3 fracción III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

Los presentes estados de cambios en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

www.fordcredit.com.mx www.fordcredit.com.mx/investor-info www.cnbv.gob.mx

DocuSigned by: Monica Marroquin 606D1459039A4B3...
Mónica Del Pilar Marroquín Macías
Director General

DocuSigned by: Clarisa E Flores Z DCBF5F0AC60941F...
Clarisa Elena Flores Zamora
Director de Finanzas

DocuSigned by: Viridiana Gomez 042F468F7FA1496...
Viridiana Gómez Vega
Gerente de Control Interno

DocuSigned by: Camacho, David AD9F7913A98B4f2...
David Camacho Peña
Gerente de Contabilidad

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Ford Credit de México, S. A. de C. V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

(subsidiaria de Ford Credit International, Inc.)

Estados de Flujos de Efectivo
(Notas 1, 2, 3 y 20)
Por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos

	2023	2022
Actividades de operación		
Resultado antes de impuestos a la utilidad	$ 276	$ 781
Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión:		
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo	10	9
Amortizaciones de activos intangibles	-	(2)
Pérdidas o reversión de perdidas por deterioro de activos de larga duración	508	9
Suma	794	797
Cambios en partidas de operación:		
Cambios de préstamos interbancarios y de otros organismos	11,178	1,330
Cambio en deudores por reporto - Neto	(2,860)	832
Cambio en instrumentos financieros derivados (activo)	72	(62)
Cambio en cartera de crédito - Neto	(13,145)	(4,214)
Cambio en otras cuentas por cobrar - Neto	(470)	(447)
Cambio en bienes adjudicados - Neto	(4)	1
Cambio en pasivos bursátiles	1,683	1,553
Cambio en instrumentos financieros derivados(pasivo)	29	(11)
Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados	-	7
Cambio en otras cuentas por pagar	3,128	638
Pagos de impuestos a la utilidad	38	203
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	443	627
Actividades de financiamiento		
Pagos de dividendos en efectivo	-	(400)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	-	(400)
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	443	227
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	(3)	(2)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	391	166
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	$ 831	$ 391

Las veinticinco notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la institución durante el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables; conforme lo establecido en el Art. 72 Bis 3 fracción III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

Los presentes estados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

www.fordcredit.com.mx www.fordcredit.com.mx/investor-info www.cnbv.gob.mx

DocuSigned by: Monica Marroquin 905D1459039A4B3...
Mónica del Pilar Marroquín Macías
Director General

DocuSigned by: Clarisa E Flores Z DCBF5F0AC60941F...
Clarisa Elena Flores Zamora
Director de Finanzas

DocuSigned by: Viridiana Gomez 042F468E7EA1496...
Viridiana Gómez Vega
Gerente de Control Interno

DocuSigned by: Camacho, David AD9F7910A98B462...
David Camacho Peña
Gerente de Contabilidad

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Cifras expresadas en millones de pesos mexicanos, excepto por el valor nominal de las acciones, dólares y tipos de cambios.

Nota 1 - Naturaleza y actividad de la Compañía:

Naturaleza

Ford Credit de México, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (Compañía), es subsidiaria de Ford Credit International, Inc. (FMCC), a través de Ford Credit Internacional (ambas entidades estadounidenses). La Compañía cuenta con autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para operar como Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada por la Ley de Instituciones de Crédito (LIC) y está obligada a cumplir las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC) y la mencionada LIC, conforme le sea aplicable.

La principal actividad de la Compañía consiste en otorgar créditos al sector automotriz y captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores y de préstamos bancarios. Las operaciones de financiamiento consisten principalmente en otorgar financiamiento al mayoreo y al menudeo para la compra de vehículos Ford y Lincoln y préstamos de financiamiento de plan piso y capital otorgados a los distribuidores de vehículos Ford y Lincoln.

La Compañía al ser una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (SOFOM) Regulada y al emitir valores inscritos en la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. B. de C. V. (BMV), debe sujetarse a los requerimientos establecidos en la Circular Única de Bancos (CUB), que le sean aplicables, entre ellos:

- Requiere el cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios, con base en los lineamientos establecidos para las instituciones de crédito.

- Requiere una serie de reportes regulatorios e informes de auditoría que se deben entregar a la Comisión, siendo similares a los requeridos a las instituciones de crédito.

- Los estados financieros deben prepararse con base en las reglas de agrupación establecidas en los Criterios de contabilidad para las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Nota 2 - Bases de preparación de la información financiera:

De conformidad con lo establecido en la LGOAAC, la Compañía al ser una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada y con valores inscritos en la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. B. de C. V. (BMV), debe preparar sus estados financieros, cumpliendo las bases y prácticas contables establecidas por la Comisión a través de los “Criterios de contabilidad para las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas”, contenidos en las “Disposiciones de carácter general aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas” (Criterios Contables). Los Criterios Contables antes mencionados están contenidos en las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” (Disposiciones).

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

De conformidad con los Criterios Contables, a falta de un criterio contable específico de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), se deben aplicar las bases de supletoriedad, conforme lo establecido en la Norma de Información Financiera (NIF) A-8 “Supletoriedad”, en el siguiente orden: las NIF, las normas internacionales de contabilidad aprobadas y emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, IASB), así como los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicables en los Estados Unidos de América tanto las fuentes oficiales como no oficiales conforme a lo establecido en el Tópico 105 de la Codificación del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (Financial Accounting Standards Board, FASB), emitidos por el Financial Accounting Standards Board o, en su caso, cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido.

Para poder aplicar las bases de supletoriedad descritas anteriormente, se deben cubrir los requisitos respecto a una norma supletoria, las reglas de supletoriedad y las normas de revelación contenidos en el Criterio Contable A-4, Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad emitido por la Comisión.

La Comisión aclara que no procederá la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas. Adicionalmente, la Comisión podrá ordenar que los estados financieros de la Compañía se difundan con las modificaciones pertinentes, en los plazos que al efecto establezca.

A partir del 1 de enero de 2023 la Compañía adoptó de manera prospectiva, las siguientes Mejoras a las NIF, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), y que entraron en vigor a partir de la fecha mencionada. Las Mejoras a las NIF no tuvieron una afectación importante en la información financiera que presenta la Compañía.

En cuanto a la entrada en vigor de las NIFs, el 1 de Enero de 2023, NIF B-17 “Determinación del Valor Razonable”, NIF C-3 “Cuentas por cobrar”, NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, NIF C- 19 “Instrumentos financieros por pagar”, NIF C-20 “Instrumentos financieros por cobrar principal e interés”, NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, NIF D-2 “Costos por contratos con clientes” y NIF D-5 “Arrendamientos”, las mismas se aplicaron de manera prospectiva, según corresponda en los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2023.

El 23 de septiembre de 2021, la CNBV emitió una opción de prórroga para la aplicación de modelos de costo amortizado en la cartera de crédito, de tal manera que los efectos puedan reconocerse a partir del 1 de enero de 2023, dicha prórroga fue considerada por la Compañía.

Como parte del proceso de adopción del modelo de costo amortizado en la cartera de crédito, la Compañía reconoció los Incentivos a distribuidores y la comisión por apertura como costos de transacción para la cartera de menudeo. Para efectos de los modelos de costo amortizado para la cartera de mayoreo no es aplicable dicho modelo de costo amortizado.

La adopción del costo amortizado se implementó a partir del 1 de enero de 2023 con un efecto determinado por la cantidad de $11 que se presenta en el capital contable en el rubro de resultados acumulados.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Cambios en las NIF emitidas por el CINIF aplicables a la Compañía:

NIF 2023

Marco Conceptual. Se modifica la estructura del Marco Conceptual para incluir en una sola NIF las ocho NIF previamente emitidas, relacionadas al Marco Conceptual. Asimismo, se hicieron adecuaciones/precisiones relacionadas con, la reestructuración de la jerarquía y descripción de las características cualitativas de los estados financieros, con la definición de activo y pasivo, con aspectos relacionados con temas de valuación, con requerimientos relacionados para lograr que los estados financieros sean útiles a los usuarios y con bases de presentación en cuanto a la compensación y agrupación de partidas de los estados financieros.

Asimismo, se hicieron modificaciones en las siguientes NIF, que no generan cambios contables, consecuentemente, no se establece fecha de entrada en vigor, y cuyas modificaciones implican sólo ajustes a la redacción e incorporación de ciertos conceptos:

- B-10 “Efectos de inflación”.
- C-2 “Inversiones en instrumentos financieros”.
- C-3 “Cuentas por cobrar”.

Derivado de la promulgación del Nuevo Marco Conceptual vigente a partir del 1 de enero de 2023, se hicieron una serie de cambios consecuenciales a lo largo de las normas particulares y del Glosario, tanto en indicies, párrafos y referencias.

Autorización de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos y sus notas al 31 de diciembre de 2023 fueron autorizados para su emisión el 26 de marzo 2024 por los ejecutivos que los suscriben: Mónica del Pilar Marroquín Macías, Director General; Clarisa Elena Flores Zamora, Director de Finanzas; Viridiana Gómez Vega, Gerente de Control Interno; y; David Camacho Peña, Gerente de contabilidad.

Nota 3 - Resumen de políticas de contabilidad significativas:

A continuación, se resumen las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

Los Criterios Contables y las NIF requieren el uso de ciertas estimaciones contables críticas en la preparación de los estados financieros. Asimismo, se requiere el ejercicio de un juicio por parte de la administración en el proceso de definición de las políticas de contabilidad de la Compañía.

a. Moneda de registro, funcional y de informe.

   Debido a que tanto la moneda de registro, como la funcional y la de reporte es el peso mexicano, no fue necesario realizar algún proceso de conversión.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

b. Efectos de la inflación en la información financiera.

Conforme a los lineamientos de la NIF B-10 “Efectos de la inflación”, la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los últimos tres años inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2008 se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2023 y 2022de los estados financieros adjuntos se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

A continuación, se presentan los porcentajes de la inflación, según se indica:

	2023	**2022**
Del país:		
Del mes	4.66%	7.82%
Acumulada en los últimos tres años (considerando el año base)	19.84%	18.33%
Acumulada en los últimos tres años (sin considerar el año base)	18.33%	13.34%

c. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye saldos de caja, depósitos bancarios y otros instrumentos financieros de alta liquidez, con riesgos de poca importancia por cambios en su valor. El efectivo y los equivalentes de efectivo se reconocen inicialmente a su valor razonable. Los instrumentos financieros de alta liquidez se valúan con base en la intención que tenga para cada tipo de instrumento, esto es, con fines de negociación, para cobrar principal e intereses o para cobrar y vender.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 las operaciones de reporto tienen un plazo de inversión de 1 a 5 días en ambos años, con una tasa neta pactada del 9.76% al 11.22% en 2023 (5.01% al 10.43% en 2022).

d. Instrumentos Financieros Derivados (IFD)

Todos los IFD con fines de negociación se reconocen en el estado de situación financiera como activos o pasivos, dependiendo de los derechos y/u obligaciones especificadas en las confirmaciones de términos pactadas entre las partes involucradas.

Los IFD se reconocen inicialmente a su valor razonable en la fecha en la que el contrato se celebra y, posteriormente, se vuelven a medir a su valor razonable al final de cada periodo de reporte. El reconocimiento de los cambios en el valor razonable depende de si el IFD está designado como instrumento de cobertura y, en caso afirmativo, de la naturaleza de la partida que se cubre.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Los efectos de valuación se reconocen en el estado de resultados integral en el rubro “Resultado por intermediación”, excepto en los casos en que la administración los designe con fines de cobertura.

Adicionalmente, en el rubro “Resultado por intermediación”, se reconoce el resultado de compraventa que se genera al momento de la enajenación de un IFD, y la pérdida por deterioro en los activos financieros provenientes de los derechos establecidos en los IFD, en su caso, el efecto por reversión.

Swaps

Los swaps son contratos entre dos partes, mediante los cuales se establece la obligación bilateral de intercambiar una serie de flujos por un periodo de tiempo determinado y en fechas preestablecidas. La Compañía mantiene *swaps* de tasas de interés.

Los *swaps* de tasas de interés son aquellos que buscan cubrir o mitigar la exposición de la Compañía a la volatilidad potencial de tasas de interés variables que pueden resultar de su deuda contratada.

e. Cartera de créditos

La cartera de crédito de la Compañía se divide en dos, en cartera relacionada con los financiamientos realizados con personas físicas denominada “Cartera de Consumo”, los cuales cuentan con garantía prendaria; “Cartera Comercial” que consiste en el financiamiento a concesionarios de las marcas Ford y Lincoln para la adquisición de bienes, servicios, refacciones y accesorios para la comercialización de los vehículos incluyendo también los créditos para capital de trabajo, así como también los créditos con garantía prendaria otorgados a personas morales y personas físicas con actividad empresarial, incluyendo las instituciones financieras.

Los créditos y documentos mercantiles vigentes o renovados representan los importes efectivamente otorgados a los clientes más los intereses devengados, conforme al esquema de pagos de los créditos de que se trate. Los intereses cobrados por anticipado se reconocen como cobros anticipados y se amortizan durante la vida del crédito contra los resultados del ejercicio.

El otorgamiento de crédito se realiza con base en el análisis de la situación financiera del cliente, la viabilidad económica del negocio y demás características que establecen las políticas de la Compañía.

El modelo de negocio de la cartera de crédito es conservarla para el cobro de los flujos de efectivo de los conceptos de principal e intereses, y su reconocimiento posterior es bajo costo amortizado.

Los saldos insolutos de los créditos e intereses de la cartera se clasifican de acuerdo con el nivel de riesgos de crédito en etapa 1, 2 y 3 según corresponda, de acuerdo con los criterios que se describen a continuación:

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1.- Los créditos que se reconocen en esta etapa son aquellos contratos de crédito con días de atraso menores a 30 días, siempre y cuando no cumplan con los criterios de categorización de la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 y cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.

Los créditos que cumplan con las condiciones para considerarse con riesgo de crédito etapa 2, podrán mantenerse en etapa 1 cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en las Disposiciones lo cual debe quedar debidamente documentado.

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2.- Los créditos que se reconocen como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2, son aquellos contratos de crédito que presenten días de atraso igual o mayores a 30 días y menores a 90 días, con excepción de los créditos que cumplan con los requisitos de la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.- El saldo insoluto conforme a las condiciones de pago establecidas en el contrato de crédito, se reconocerse como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 cuando:

1. Se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles.

2. Las amortizaciones de los créditos se hayan pagado parcialmente, siempre que los adeudos correspondan a:

    - Créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento - a los 30 o más días de vencido.

    - Créditos con pago único de principal y pagos periódicos de intereses - a los 30 o más días de vencido en el principal o 90 o más días en el interés.

    - Créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses - a los 90 o más días de vencido.

3. Las amortizaciones de los créditos que no estén considerados en el numeral anterior, cuyas amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, siempre que los adeudos correspondan a:

    - Créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento - a los 30 o más días de vencido

    - Créditos con pago único de principal y pagos periódicos de intereses - a los 30 o más días de vencido en el principal o 90 o más días en el interés.

    - Créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses - a los 90 o más días de vencido.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

4. Los documentos de cobro inmediato a que se refiere el criterio B-1 “Efectivo y equivalentes de efectivo”, serán reportados como cartera con riesgo de crédito etapa 3 al momento en el cual no hubiesen sido cobrados de acuerdo al plazo establecido en el citado Criterio B-1.

   Se reconocerse como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, aquellos créditos respecto de los cuales las entidades cuenten con algún elemento para determinar que deben migrar de etapa 1 o 2 a etapa 3, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones.

   Por lo que respecta a los plazos a que se refieren los días de vencido, la Compañía emplea el conteo de días conforme a los días de vencido que presenta la cartera de crédito.

   Se regresan a cartera con riesgo de crédito etapa 1, los créditos con riesgo de crédito etapa 3 o etapa 2 en los que se liquiden totalmente los saldos exigibles pendientes de pago (principal e intereses, entre otros) o, que, siendo créditos reestructurados o renovados, cumplan con el pago sostenido del crédito.

   Los créditos con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3 que se reestructuren o renueven no podrán ser clasificados en una etapa con menor riesgo de crédito por efecto de dicha reestructura o renovación, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

   Las líneas de crédito dispuestas, que se reestructuren o renueven en cualquier momento, se traspasan a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, salvo cuando se cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor y haya:

   a. liquidado la totalidad de los intereses exigibles, y

   b. cubierto la totalidad de los pagos a que esté obligado en términos del contrato a la fecha de la reestructuración o renovación.

Costo amortizado

El saldo en la cartera de crédito es el monto efectivamente otorgado al acreditado y se registra de forma independiente de los costos de transacción, así como de las partidas cobradas por anticipado a que se refiere el párrafo anterior, los cuales se reconocen como un cargo o crédito diferido, según corresponda y se amortizan contra los resultados del ejercicio durante la vida del crédito, conforme a la tasa de interés efectiva.

Para efectos del párrafo anterior, los costos de transacción incluyen, entre otros, honorarios y comisiones pagados a agentes, asesores e intermediarios, avalúos, gastos de investigación, así como la evaluación crediticia del deudor, evaluación y reconocimiento de las garantías, negociaciones para los términos del crédito, preparación y proceso de la documentación del crédito y cierre o cancelación de la transacción, incluyendo la proporción de la compensación a empleados directamente relacionada con el tiempo invertido en el desarrollo de esas actividades. Por otra parte, los costos de transacción no incluyen premios o descuentos, los cuales forman parte del valor razonable de la cartera de crédito al momento de la transacción.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Cualquier otro gasto que no esté asociado al otorgamiento del crédito tal como los relacionados con promoción, publicidad, clientes potenciales, administración de los créditos existentes (seguimiento, control, recuperaciones, etc.) y otras actividades auxiliares relacionadas con el establecimiento y monitoreo de políticas de crédito, serán reconocidos directamente en los resultados del ejercicio conforme se devenguen en el rubro que les corresponda de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Las comisiones cobradas y costos de transacción que origine una línea de crédito se reconocen en ese momento como un crédito o un cargo diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio por el periodo correspondiente al plazo otorgado en la línea de crédito. En caso de que la línea de crédito se cancele, el saldo pendiente por amortizar se reconoce directamente en los resultados del ejercicio en el rubro que corresponda en la fecha en que ocurra la cancelación de la línea.

La cartera de crédito de valúa a su costo amortizado, el cual incluye los incrementos por el interés efectivo devengado, las disminuciones por la amortización de los costos de transacción y de las partidas cobradas por anticipado, así como las disminuciones por los cobros de principal e intereses y por la estimación preventiva para riesgos crediticios

Determinación de la tasa de interés efectiva

Para determinar la tasa de interés efectiva, la entidad sigue los pasos siguientes:

1. Determina el monto de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir. - Mediante la sumatoria del principal y los intereses que se recibirán conforme al esquema de pagos del crédito, durante el plazo contractual, o en un plazo menor si es que existe una probabilidad de pago antes de la fecha de vencimiento u otra circunstancia que justifique la utilización de un plazo menor.

2. Determina el interés efectivo. - Deduciendo de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir, determinados conforme al numeral anterior, el monto neto financiado.

3. Determina la tasa de interés efectiva. - Representa la relación entre el interés efectivo referido en el numeral 1 anterior y el monto neto financiado.

Cuando en términos del numeral 1 anterior, la entidad utilice un plazo menor al contractual, deberá contar con evidencia suficiente de las circunstancias que justifican la aplicación de dicha opción.

La tasa de interés efectiva se determina por un portafolio de créditos siempre que los términos contractuales, así como los costos e ingresos asociados a su otorgamiento sean idénticos para todo el portafolio.

i. Cuando conforme a los términos del contrato, la tasa de interés se modifique periódicamente, la tasa de interés efectiva calculada al inicio del periodo, se utiliza durante toda la vida del crédito, es decir, no vuelve a determinarse para cada periodo. Lo anterior queda sustentado en las políticas contables de la entidad.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Existe la presunción de que los flujos de efectivo futuros y la vida esperada del crédito pueden ser confiablemente estimados; sin embargo, en aquellos casos en que no es posible estimar confiablemente los flujos de efectivo futuros o la vida estimada del o de los créditos, la entidad utilizar los flujos de efectivo contractuales. Lo anterior está debidamente documentado y autorizado por el comité de crédito de la entidad.

Líneas de crédito

En el caso de líneas de crédito y cartas de crédito que la entidad hubiere otorgado, en las cuales no todo el monto autorizado esté ejercido, la parte no utilizada de las mismas se mantiene reconocido en cuentas de orden.

Intereses devengados

El reconocimiento de intereses en el estado de resultados se suspende al momento en que el crédito se traspasa a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.

A los créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo, les aplica la suspensión de acumulación de intereses establecida en el párrafo anterior.

En tanto el crédito se mantenga en cartera con riesgo de crédito etapa 3, el control de los intereses se lleva en cuentas de orden.

En caso de que dichos intereses o ingresos financieros sean cobrados, se reconocen directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por intereses.

En caso de que los intereses registrados en cuentas de orden sean condonados o se castiguen, se cancelan de cuentas de orden sin afectar el rubro de la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Tratándose de créditos en etapa 3, en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, se constituye una estimación por el equivalente al total de éstos, la entidad crea una estimación por el 100% de dichos intereses. La estimación se cancela cuando son efectivamente cobrados o cuando se cuenta con evidencia de pago sostenido.

f. Bursatilización de financiamiento

En las operaciones de cesión de cartera de crédito (bursatilización de financiamiento), el cedente no transfiere la propiedad de los activos financieros, es decir, mantienen el riesgo directo sobre los mismos. El pago al cesionario es garantizado con los activos sobre los cuales el cedente mantiene el riesgo. Derivado de lo anterior, el cedente conserva el activo financiero (cartera de créditos) en el estado de situación financiera, como activo restringido que cumple la función de colateral y registra el pasivo correspondiente por dichas operaciones.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

g. Estimación preventiva para riesgos crediticios

La estimación preventiva para riesgos crediticios es la afectación que se realiza contra los resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro. El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios se determina con base en las diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la Comisión para cada tipo de crédito mediante disposiciones de carácter general, así como por las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la Comisión, reconociéndose en los resultados del ejercicio del periodo que corresponda.

Las estimaciones adicionales reconocidas por la Comisión a que se refiere el párrafo anterior son aquellas que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia.

De acuerdo con las Disposiciones aplicables a partir del 1° de enero de 2017, la Compañía aplica la metodología aplicable a las instituciones de crédito para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios de forma mensual conforme a lo establecido en las Secciones Primera, Tercera y Quinta del Capítulo V del Título Segundo de la CUB que establece que dicha estimación preventiva para riesgos crediticios se debe calcular considerando la calificación de la cartera, severidad de la pérdida, probabilidad de incumplimiento, grado de riesgo, entre otros.

Para realizar la calificación de la cartera y la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en esta metodología, la Compañía revisó que la agrupación por cada uno de sus acreditados, de los créditos al consumo y los créditos comerciales, cumpla con las reglas de agrupación que establece la metodología de calificación emitida por la Comisión. Se analizaron diversos factores cuantitativos y cualitativos de los acreditados para la asignación del puntaje crediticio, como elemento significativo para determinar la probabilidad de incumplimiento y, en consecuencia, para la determinación del porcentaje de estimación aplicable y la asignación del grado de riesgo de cada crédito.

Como consecuencia el efecto inicial de este cambio generó un incremento a la estimación preventiva para riesgos crediticios de $147, el cual se reconoció contra las utilidades retenidas como resultado de comparar la estimación de riesgos crediticia reconocida al 31 de diciembre de 2016, con la determinada el 1 de enero de 2017.

Con base a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2017 respecto a la Resolución que modificó las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, Ford Credit optó por la adopción anticipada a los cambios en la aplicación de los Criterios Contables, y que las Instituciones de Crédito debieron ajustarse a sus previsiones a partir del 1 de enero de 2020.

Dicha adopción se refirió al nuevo Criterio Contable B-6 “Cartera de Crédito” del Anexo 33 de la CUB que indicaba que “Cuando el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios hubiera excedido el importe requerido conforme a los párrafos 95 y 96, el diferencial se debería cancelar en el periodo en que ocurrieran dichos cambios contra los resultados del ejercicio, afectando el mismo concepto o rubro que lo originó, es decir, el de estimación preventiva para riesgos crediticios”.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Así como también, se estableció que: "Cualquier recuperación derivada de créditos previamente castigados o eliminados conforme a los párrafos 97 y 98 anteriores, debería reconocerse en los resultados del ejercicio dentro del rubro de estimación preventiva para riesgos crediticios…"

El 6 de enero de 2017, la Comisión emitió cambios a las Disposiciones en materia de calificación de cartera crediticia de consumo aplicables a partir del 1°mayo de 2017, los cuales señalaban que, para la determinación de sus reservas preventivas, se debía de considerar la probabilidad de incumplimiento, severidad de la pérdida y exposición al incumplimiento. Asimismo, la probabilidad del incumplimiento se determinaba mediante la evaluación de variables en las Sociedades de Información Crediticia, así como los atrasos de pago a la fecha de los periodos de facturación y el porcentaje de pagos realizados en los últimos cuatro periodos de facturación. Adicionalmente, los cambios en la disposición establecieron que debía determinarse el efecto financiero acumulado.

Como consecuencia de dicho cambio la Compañía determinó el efecto inicial acumulado derivado de la primera aplicación de la metodología contenida en la resolución señalada en el párrafo anterior el cual fue por un monto de $61 como resultado de comparar el cálculo de la nueva metodología contra el cálculo de la metodología previa al 1 de mayo de 2017. Dicho efecto inicial fue constituido al 100% dentro de los doce meses siguientes, contados a partir de junio de 2017. Efectuándose el último reconocimiento en mayo de 2018.

Con base en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020 se publicaron diversas disposiciones de entre las cuales se estableció una resolución modificatoria de dichas Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, que considero lo siguiente, misma que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2022:

1. Se modifico la metodología para determinar la calificación de la cartera de crédito de las instituciones de crédito con el propósito de establecer una metodología que incorporó las mejores prácticas de las disposiciones internacionales, por lo que fue indispensable reformar la disposición referente a la calificación de la cartera de crédito de las instituciones de crédito, modificando los conceptos de cartera de crédito vigente y cartera de crédito vencida, por los conceptos de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1, cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 y cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 (de acuerdo con lo establecido en la NIF C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar"). Con estos nuevos conceptos de clasificar la cartera de crédito por etapas con base al grado de riesgo que les corresponda, permitiría controlar de mejor manera el riesgo de crédito y el establecimiento de manera consistente de los riesgos a las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

2. Se establecieron lineamientos para incorporar metodologías internas para medir con mayor precisión el riesgo de crédito, las cuales están sujetas a la aprobación de la CNBV.

La Compañía realizó el análisis de la adopción de las nuevas disposiciones de la calificación de la cartera, determinando variaciones no significativas en la calificación de la cartera de créditos por etapas por grado de riesgo en comparación con la calificación de la cartera de crédito vigente por $5 al 31 de diciembre de 2021, el cual se reconoció contra las utilidades retenidas de ejercicios anteriores.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Cartera crediticia comercial

La Compañía al calificar la cartera crediticia comercial considera la Probabilidad de Incumplimiento (PIi), la Severidad de la Pérdida (SPi) y la Exposición al Incumplimiento (EIi). Adicionalmente clasifica a la citada cartera crediticia comercial en distintos grupos y determina distintas variables para la estimación de la PIi.

La Compañía clasifica desde su reconocimiento inicial los créditos en las siguientes etapas de riesgo de crédito, dependiendo del incremento significativo del riesgo crediticio que estos evidencien, de acuerdo con lo siguiente:

Etapa 1	Para los créditos con días de atraso menores o iguales a 30 días.
Etapa 2	Para los créditos con días de atraso mayores a 30 días y menores a 90 días, o que incumplan con alguno de los criterios descritos en la etapa 1 o 3.
Etapa 3	Para los créditos con días de atraso mayores o iguales a 90 días o cuando el crédito se encuentre en etapa 3 de acuerdo con los términos establecidos en el Criterio Contable B-6 "Cartera de Crédito" y el presente capítulo.

El monto de las reservas preventivas para cada uno de los créditos de la Cartera Crediticia Comercial es el resultado de lo siguiente:

I. Para aquellos créditos clasificados en etapa 1 y 3, el porcentaje que se utilice para determinar las reservas a constituir por cada crédito será el resultado de multiplicar la Probabilidad de Incumplimiento por la Severidad de la Pérdida por la Exposición al Incumplimiento:

$$Reservas\ Etapa\ 1\ o\ 3i = PIi \times SPi \times EI$$

En donde:

$Reservas\ Etapa\ 1\ o\ 3i$ = Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito que se encuentre en etapa 1 o 3, según corresponda.

PIi = Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.

SPi = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.

EIi = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito

II. Para aquellos créditos clasificados en etapa 2:

a. La estimación de reservas para la vida completa de créditos con pago de capital e intereses periódicos y créditos revolventes conforme a la fórmula siguiente:

$$Reservas\ Vida\ Completa_i = \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(1+r_i)} \times \left[\frac{1-(1-PI_i)^n}{PI_i}\right] - \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i(1+r_i)} \times \left[\frac{1-(1-PI_i)^n}{PI_i}\right] + \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i(r_i+PI_i)} \times \left[1-\left(\frac{1-PI_i}{1+r_i}\right)^n\right]$$

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

b. La estimación de reservas para la vida completa de créditos con una sola amortización al vencimiento de capital e intereses o una sola amortización de capital al vencimiento y pago periódico de intereses conforme a la fórmula siguiente:

$$Reservas\ Vida\ Completa_i = \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(r_i + PI_i)} * \left[1 - \left(\frac{1 - PI_i}{1 + r_i}\right)^n\right]$$

En donde:

$Reservas\ Vida\ Completai$ = Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito en etapa 2.

PIi = Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.

SPi = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.

$EIi\ X$ = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

ri = Tasa de interés anual del i-ésimo crédito cobrada al cliente.

En casos donde la tasa de interés anual sea igual a cero, se utiliza un valor fijo de 0.00001%.

n = Plazo remanente del i-ésimo crédito, número de años que, de acuerdo a lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de cartera.

$$n = max\left(\frac{Número\ de\ días\ remanentes\ contractuales}{365.25}, 1\right)$$

En los casos donde el plazo contractual del crédito ya haya finalizado y aún exista un saldo remanente, el horizonte mínimo a considerar es un horizonte anual.

En el caso de créditos revolventes corresponde al plazo de revisión de las condiciones de la línea otorgada al acreditado, en caso de que no contar con esta información el plazo mínimo a utilizar son 2.5 años.

$PAGOi$ = Pago teórico anual amortizable del i-ésimo crédito, definido como:

$$PAGO_i = EI_i \times (1 + r_i) * \frac{(1 - (1 + r_i)^{-1})}{(1 - (1 + r_i)^{-n})}$$

El monto de reservas para los créditos en etapa 2 es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Reservas\ Etapa\ 2i = Max\ (Reservas\ Vida\ Completai, PIi \times SPi \times EIi)$$

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

La Probabilidad de Incumplimiento de cada crédito (PIi), se calcula conforme a la fórmula siguiente:

$$PI_i = \frac{1}{1+e^{-(500-\ Puntaje\ Crediticio\ Total_i\ )\times\frac{\ln(2)}{40}}}$$

El puntaje crediticio total de cada acreditado se obtiene aplicando la expresión siguiente:

$Puntaje\ Crediticio\ Totali = \propto\times (Puntaje\ Crediticio\ Cuantitativoi) + (1-\propto) \times (Puntaje\ Crediticio\ Cualitativoi)$

En donde:

Puntaje crediticio cuantitativoi =	Es el puntaje obtenido para el i-ésimo acreditado al evaluar los factores de riesgo establecidos en los Anexos 18, 20, 21 o 22, según les resulte aplicable.
Puntaje crediticio cualitativoi =	Es el puntaje que se obtenga para el i-ésimo acreditado al evaluar los factores de riesgo establecidos en los Anexos 18, 20 o 22, según les resulte aplicable.
α =	Es el peso relativo del puntaje crediticio cuantitativo, determinado conforme a lo establecido en:

1. Los Anexos 18, 20 o 22, según corresponda.
2. 100 por ciento, tratándose de personas morales y físicas con actividad empresarial con Ingresos Netos o Ventas Netas anuales menores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDIs

La Compañía emplea la misma PIi para todos los créditos del mismo acreditado. En caso de existir un obligado solidario o aval que responda por la totalidad de la responsabilidad del acreditado, se puede sustituir la PIi del acreditado por la del obligado solidario o aval, obtenida de acuerdo a la metodología que corresponda a dicho obligado.

El porcentaje de reservas es igual a 0.5% para el crédito otorgado a, o para la fracción o totalidad de cada crédito cubierto con una garantía otorgada por Fideicomisos celebrados específicamente con la finalidad de compartir el riesgo de crédito con las Instituciones, en los cuales actúen como fideicomitentes y fiduciarias instituciones de banca de desarrollo que cuenten con la garantía expresa del Gobierno Federal.

La Compañía asigna una PIi del 100 por ciento al acreditado en los siguientes casos:

I. Cuando el acreditado tenga algún crédito con la Institución que se encuentre en etapa 3.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

II. Cuando sea probable que el deudor no cumpla la totalidad de sus obligaciones crediticias frente a la compañía, actualizándose tal supuesto cuando:

a. La Compañía considere que pudieran existir indicios de deterioro para alguno de los créditos a cargo del deudor, o bien

b. La Compañía haya demandado el concurso mercantil del deudor o bien este último lo haya solicitado.

III. Si hubiere omitido durante tres meses consecutivos reportar a la sociedad de información crediticia algún crédito del acreditado o bien, cuando se encuentre desactualizada la información de algún crédito del acreditado relacionada con el saldo y el comportamiento del pago que deba enviarse a dicha sociedad. Una vez asignada la PIi de 100 por ciento para el acreditado, se mantiene durante el plazo mínimo de un año, a partir de la fecha en la que se detecta la omisión o la inconsistencia del registro, o bien, la falta de actualización señaladas.

La Severidad de la Pérdida (SPi) para los créditos de la Cartera Crediticia Comercial que carezcan de cobertura de garantías reales, personales o derivados de crédito es conforme a lo previsto:

Meses trascurridos después de la clasificación del crédito en Etapa 3 de acuerdo al Artículo 110 Bis	Para los créditos clasificados en las fracciones I, III, IV y V inciso b) del Artículo 110, la SPi será:	Para los créditos clasificados dentro del inciso a) de la fracción V del Artículo 110, la SPi será:	Para créditos subordinados, así como a los créditos sindicados que para efectos de su prelación en el pago se encuentren subordinados respecto de otros acreedores, la SPi será:
≤0	45%	55%	75%
(0,3]	45%	55%	75%
(3,6]	55%	62%	79%
(6,9]	62%	69%	83%
(9,12]	66%	72%	84%
(12,15]	72%	77%	87%
(15,18]	75%	79%	88%
(18,21]	78%	82%	90%
(21,24]	81%	84%	91%
(24,27]	88%	90%	94%
(27,30]	91%	93%	96%
(30,33]	94%	95%	97%
(33,36]	96%	97%	98%
>36	100%	100%	100%

La Compañía reconoce las garantías reales, garantías personales y los IFD de crédito, en su caso, en la estimación de la SPi de los créditos, con la finalidad de disminuir las reservas crediticias originadas por la calificación. En cualquier caso, podrá optar por no reconocer las garantías si con esto resultan mayores reservas crediticias. Para tal efecto, se emplean las Disposiciones establecidas por la Comisión.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

La Exposición al Incumplimiento de cada crédito (EIi) se determina considerando lo siguiente:

I. Para saldos dispuestos de líneas de crédito no comprometidas, que sean cancelables incondicionalmente o bien, que permitan en la práctica una cancelación automática en cualquier momento y sin previo aviso:

$$EI_i = S_i$$

II. Para líneas de crédito que no cumplan con los requisitos descritos en el numeral anterior:

a. Que sean clasificados como entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial con ingresos netos o ventas anuales iguales o mayores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDIS y que cuenten con un saldo dispuesto a la fecha de calificación la Exposición al incumplimiento es:

$$EI_i = Max\left(S_i, S_i + \left(0.3824 \times \left(\frac{S_i}{Línea\ de\ Crédito\ Autorizada}\right)^{0.3362}\right) \times (Línea\ de\ Crédito\ Autorizada - S_i)\right)$$

En caso de que la línea no cuente con un saldo dispuesto a la fecha de calificación la Exposición al Incumplimiento es:

$$EI_i = Max\left(S_i, 0.07 \times (Línea\ de\ Crédito\ Autorizada)\right)$$

b. Que sean clasificados como personas morales y físicas con actividad empresarial con ingresos netos o ventas anuales menores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDIS y que cuenten con un saldo dispuesto a la fecha de calificación la Exposición al incumplimiento es:

$$EI_i = Max\left(S_i, S_i + \left(0.2243 \times \left(\frac{S_i}{Línea\ de\ Crédito\ Autorizada}\right)^{0.3107}\right) \times (Línea\ de\ Crédito\ Autorizada - S_i)\right)$$

En caso de que la línea no cuente con un saldo dispuesto a la fecha de calificación la Exposición al incumplimiento es:

$$EI_i = Max\left(S_i, 0.07 \times (Línea\ de\ Crédito\ Autorizada)\right)$$

En donde:

S_i = Al saldo insoluto del i-ésimo crédito a la fecha de la calificación, el cual representa el monto de crédito otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, menos los pagos de principal e intereses, así como las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hubieren otorgado. En todo caso, el monto sujeto a la calificación no debe incluir los intereses devengados no cobrados reconocidos en cuentas de orden dentro del balance, de créditos que se encuentren en etapa 3.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Línea de Crédito Autorizada: Al monto máximo autorizado de la línea de crédito a la fecha de calificación

Cartera crediticia de consumo no revolvente

La Compañía al calificar la cartera crediticia de consumo no revolvente determina la estimación preventiva para riesgos crediticios por cada tipo de crédito calculando la PIi, la SPi y la EIi considerando los conceptos siguientes:

Concepto	Descripción
Monto exigible	El monto que el acreditado debe cubrir en el Periodo de Facturación, el cual debe considerar tanto el importe correspondiente a la facturación, así como los importes exigibles anteriores no pagados si los hubiera. Las bonificaciones y descuentos podrán disminuir el monto exigible, únicamente cuando el acreditado cumpla las condiciones requeridas en el contrato crediticio para la realización de los mismos.
Pago Realizado	Monto correspondiente a la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo de facturación. No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito.
Atraso (*ATR xi*)	Número de atrasos que se calcula como el total de facturaciones vencidas a la fecha de calificación, considerando el último Pago Realizado por el acreditado. Este último debe destinarse a cubrir las facturaciones vencidas más antiguas, y si aún subsistieran facturaciones vencidas conforme al programa de pagos establecido en el contrato, el total de atrasos es igual a las facturaciones vencidas pendientes de pago. Se considera que la facturación es vencida cuando el Pago Realizado por el acreditado no cubra en su totalidad el Monto Exigible en los términos pactados originalmente con la Compañía en el Periodo de Facturación que corresponda. Cuando la frecuencia de facturación del crédito sea diferente a la mensual se debe considerar la siguiente tabla de equivalencias:

Facturación	Número de atrasos
Superior a anual	1 atraso superior a anual= número de años comprendidos en el periodo de facturación multiplicado por 12 atrasos
Anual	1 atraso anual = 12 atrasos
Semestral	1 atraso semestral = 6 atrasos
Cuatrimestral	1 atraso cuatrimestral = 4 atrasos
Trimestral	1 atraso trimestral = 3 atrasos
Bimestral	1 atraso bimestral = 2 atrasos

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Concepto	Descripción

Mensual	1 atraso mensual = 1 atraso
Quincenal	1 atraso quincenal = 0.50 atrasos
Catorcenal	1 atraso catorcenal = 0.46 atrasos
Decenal	1 atraso decenal = 0.33 atrasos
Semanal	1 atraso semanal = 0.23 atrasos

Importe Original del Crédito	Monto correspondiente al importe total del crédito en el momento de su otorgamiento.
Antigüedad del Acreditado en la Institución	Número de meses enteros transcurridos desde la apertura del primer producto crediticio con la Compañía, hasta la fecha de cálculo de reservas.
Antigüedad del Acreditado con instituciones	Número de meses enteros transcurridos desde la apertura del primer producto crediticio con alguna institución hasta la fecha de cálculo de reservas.
Monto a Pagar a la Institución	Monto correspondiente a la suma de los importes a pagar de todas las obligaciones contractuales que el acreditado tiene con la Compañía en el Periodo de Pago, que correspondan a la cartera crediticia de consumo, ya sea revolvente o no, o bien, correspondan a créditos denominados por las sociedades de información crediticia como “sin límite preestablecido”, excluyendo importes a pagar por concepto de créditos de la cartera de crédito a la vivienda. Tratándose de créditos revolventes o bien denominados por las sociedades de información crediticia como “sin límite preestablecido”, se considerará el Pago Mínimo Exigido como la obligación contractual.
Monto a Pagar Reportado en las sociedades de información crediticia	Monto correspondiente a la suma de los importes a pagar de todas las obligaciones contractuales que el acreditado tiene con la totalidad de sus acreedores registrados en las sociedades de información crediticia autorizadas, sin incluir los importes a pagar por concepto de créditos de la cartera de crédito a la vivienda.
Saldo Reportado en las sociedades de información crediticia	Monto correspondiente a la suma de los saldos insolutos de todos los productos crediticios que el acreditado mantiene a la fecha de calificación con la totalidad de sus acreedores registrados en las sociedades de información crediticia autorizadas, sin incluir los créditos de la cartera de crédito a la vivienda.
Endeudamiento	Se obtiene como el Monto a Pagar reportado en las sociedades de información crediticia entre el Ingreso Mensual del Acreditado:
Saldo del Crédito *(Si)*	Al saldo insoluto a la fecha de la calificación, el cual representa el monto de crédito efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, menos los pagos al seguro que, en su caso, se hubiera financiado, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condona-

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Concepto	Descripción

ciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado. El monto sujeto a la calificación no debe incluir los intereses devengados no cobrados, reconocidos en cuentas de orden dentro del estado de situación financiera, de créditos clasificados con riesgo de crédito etapa 3.

Ingreso Mensual del Acreditado

Para créditos denominados como "nómina" de conformidad con la fracción II de las Disposiciones, al importe de los ingresos netos de impuestos mensuales percibidos por el acreditado registrados en la cuenta de nómina de éste al momento de la calificación.

Para créditos denominados como "auto" de conformidad con la fracción II de las Disposiciones, al importe de los ingresos mensuales del acreditado comprobados en la originación del crédito.

Voluntad de Pago

Promedio simple de los cocientes de Pago Realizado entre el Monto Exigible a la fecha de cálculo. El número de periodos de facturación a considerar para el promedio de cocientes de acuerdo con la frecuencia de facturación es:

Facturación	Número de periodos de facturación
Superior a anual	1 periodo de facturación
Anual	1 periodo de facturación
Semestral	1 periodo de facturación
Cuatrimestral	1 periodo de facturación
Trimestral	2 periodos de facturación
Bimestral	2 periodos de facturación
Mensual	4 periodos de facturación
Quincenal	7 periodos de facturación
Catorcenal	8 periodos de facturación
Decenal	10 periodos de facturación
Semanal	14 periodos de facturación

El promedio se debe obtener después de haber calculado el porcentaje que representa el Pago Realizado con respecto del Monto Exigible para cada uno de los Periodos de Facturación previos a la fecha de cálculo de reservas. En caso de que a la fecha de cálculo de las reservas hubieran transcurrido menos Periodos de Facturación de los indicados, el promedio se obtiene con los porcentajes existentes.

Cuando el crédito sea de reciente originación y a la fecha de calificación este no tenga un Monto Exigible, la Voluntad de pago es del 100 %.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

La información con la que se construyen los indicadores que utilizan información reportada en las sociedades de información crediticia, no debería tener una antigüedad mayor a cuatro meses en la fecha de cálculo de reservas, mientras que la información de los indicadores que no utilizan información reportada en las sociedades de información crediticia deberá corresponder al último Período de Facturación inmediato anterior a la fecha de cálculo de las reservas.

La Compañía clasifica desde su reconocimiento inicial los créditos en las etapas siguientes, dependiendo del incremento significativo del riesgo crediticio que estos evidencien, de acuerdo con lo siguiente

Etapa 1	Para los créditos clasificados como “A”, respectivamente, conforme al presente que cumplan: • Créditos con $ATR_i^X \leq 1$.
Etapa 2	Para los créditos clasificados como “A”, respectivamente, conforme al presente artículo que cumplan: Créditos con $ATR_i^X > 1$ y $ATR_i^X \leq 3$, o que incumplan con algún otro supuesto descrito en la etapa 1 o 3.
Etapa 3	Para los créditos clasificados como “A”, respectivamente, conforme al presente artículo que cumplan: • Créditos con $ATR_i^X > 3$ o cuando el crédito se encuentre en etapa 3 de acuerdo con los términos establecidos en el Criterio B-6 “Cartera de Crédito” de los Criterios Contables y en el presente capítulo.

X, Superíndice que indica si el tipo de crédito corresponde a ABCD (B), auto (A), nómina (N), personal (P) u otro (O).

Para aquellos créditos clasificados en etapa 1 o 3 de acuerdo, el porcentaje que se utiliza para determinar las reservas a constituir por cada crédito es el resultado de multiplicar la Probabilidad de Incumplimiento por la Severidad de la Pérdida, en tanto que el monto de las reservas es el resultado de multiplicar el porcentaje anterior por la Exposición al Incumplimiento, conforme a la formula siguiente:

$$Reservas\ Etapa\ 1\ o\ 3_i = PI_i^X \times SP_i^X \times EI_i^X$$

$Reservas\ Etapa\ 1\ o\ 3_i$	=	Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito que se encuentre en etapa 1 o 3 según corresponda
PIi X		Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito clasificado como “A”
SPi X		Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito clasificado como “A”
EIi		Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito
X	=	Superíndice que indica si el tipo de crédito corresponde a ABCD (B), Auto (A), Nómina (N), Personal (P) u Otro (O).

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Para aquellos créditos clasificados en etapa 2 la Compañía determina la Estimación de reservas para la vida completa de los créditos conforme a lo siguiente:

a. Créditos con pago de capital e intereses periódicos.

$$Reservas\ Vida\ Completa_i = \frac{PI_i^X \times SP_i^X \times EI_i^X}{(1+r_i^X)} * \left[\frac{1-(1-PI_i^X)^n}{PI_i^X}\right] - \frac{PI_i^X \times SP_i^X \times PAGO_i^X}{r_i^X(1+r_i^X)} * \left[\frac{1-(1-PI_i^X)^n}{PI_i^X}\right] + \frac{PI_i^X \times SP_i^X \times PAGO_i^X}{r_i^X(r_i^X+PI_i^X)} * \left[1-\left(\frac{1-PI_i^X}{1+r_i^X}\right)^n\right]$$

b. Créditos con una sola amortización al vencimiento de capital e intereses o una sola amortización de capital al vencimiento y pago periódico de intereses.

$$Reservas\ Vida\ Completa_i = \frac{PI_i^X \times SP_i^X \times EI_i^X}{(r_i^X+PI_i^X)} * \left[1-\left(\frac{1-PI_i^X}{1+r_i^X}\right)^n\right]$$

En donde:

$Reservas\ Vida\ Completa_i$	=	Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito en etapa 2.
$PIi\ X$	=	Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito clasificado como “B, A, N, P u O”
SPi X	=	Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito clasificado como “B, A, N, P u O”
EI_i^X	=	Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito
r_i^X	=	Tasa de Interés anual del i-ésimo crédito cobrada al cliente. El valor de esta variable se expresa a cinco decimales y siempre debe ser mayor a cero. En casos donde la tasa de interés anual sea igual a cero, se utiliza un valor fijo de 0.00001%
n	=	Plazo remanente del i-ésimo crédito, número de años que, de acuerdo a lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de cartera. $n = max(\frac{Número\ de\ días\ remanentes\ contractuales}{365.25}, 1)$ En los casos donde el plazo contractual del crédito ya haya finalizado y aun exista un saldo remanente, el horizonte mínimo a considerar será un horizonte anual. El valor de esta variable se expresa a cinco decimales.
$PAGO_i^X$	=	Pago teórico anual amortizable del i-ésimo crédito definido como:

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

		$PAGO_i^N = EI_i * (1 + r_i^N) * \frac{\left(1 - (1 + r_i^N)^{-1}\right)}{\left(1 - (1 + r_i^N)^{-n}\right)}$ El cálculo considera dos decimales.
N	=	Superíndice que indica si el tipo de crédito corresponde a ABCD (B), auto (A), nómina (N), personal (P) u otro (O).

El monto de reservas para los créditos en etapa 2 es el resultado de:

$$^{1}Reservas\ Etapa\ 2_i = Max\left(Reservas\ Vida\ Completa_i, PI_i^N \times SP_i^N \times EI_i^N\right)$$

En donde el monto total de reservas a constituir por la Compañía para esta cartera es igual a la sumatoria de las reservas de cada crédito.

La Compañía determina la Probabilidad de Incumplimiento de los créditos de la Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente clasificados como “A” conforme a lo siguiente:

(234) a) Si $ATR_i^A > 3$ o cuando el crédito se encuentre en etapa 3:

(234)
$$PI_i^A = 100\%$$

b) Si $ATR_i^A \leq 3$ entonces:

$$PI_i^A = \frac{1}{1 + e^{-Z_i^A}}$$

En donde:

$$Z_i^A = \beta_0^A + \sum_{j=1}^{9} \beta_j^A \times Var_{ij}^A$$

Coeficiente	Valor
β_0^A	-2.0471
β_1^A	1.0837
β_2^A	-0.7863
β_3^A	0.5473
β_4^A	0.0587
β_5^A	-0.6060
β_6^A	-0.1559

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Var_{i}^{A} =	ATR_{i}^{A}	=	número de Atrasos del i-ésimo crédito observado en la fecha de calificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 de las presentes disposiciones.
[234] Var_{i}^{A} =	$\%PAGO_{i}^{A}$	=	Promedio simple de los cocientes de Pago Realizado entre el Monto Exigible de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 de las presentes disposiciones.
Var_{i}^{A} =	$ALTO_{i}^{A}$	=	1 Si el Endeudamiento del acreditado es mayor a 0.65 y la Antigüedad del Acreditado con Instituciones es igual o menor a 54 meses. 0 En cualquier otro caso.
Var_{i}^{A} =	$MEDIO_{i}^{A}$	=	1 Si el Endeudamiento del acreditado es menor o igual a 0.65 y la Antigüedad del Acreditado con Instituciones es igual o menor a 54 meses, o si el Endeudamiento del acreditado es mayor a 0.65 y la Antigüedad del Acreditado con Instituciones es mayor a 54 meses. 0 En cualquier otro caso.
Var_{i}^{A} =	$BAJO_{i}^{A}$	=	1 Si el Endeudamiento del acreditado es menor o igual a 0.65 y la Antigüedad del Acreditado con Instituciones mayor a 54 meses. 0 En cualquier otro caso.
Var_{i}^{A} =	$MESES_{i}^{A}$	=	Meses transcurridos desde el último atraso, mayor a un día en los últimos trece meses, incluyendo el mes en el que se realiza la calificación del crédito correspondiente. Para determinar dichos meses, se deberá incluir todos los compromisos crediticios del acreditado registrados en las sociedades de información crediticia considerando solo acreedores pertenecientes al sector bancario. En caso de que existan más de trece meses transcurridos desde el último atraso esta variable tomará el valor de trece.

[274] Cuando no exista información del acreditado en las sociedades de información crediticia autorizadas, las instituciones para realizar el cálculo de las variables ALTOIA, MEDIOIA y BAJOIA, asignarán los valores de 0, 1 y 0, respectivamente para dichas variables, y el valor de 13 a la variable MESESiA siempre y cuando no se cuente con evidencia dentro de la Institución de que el acreditado tiene atrasos en alguno de los créditos la propia Institución. En caso de que se cuente con evidencia de que el acreditado cuenta con atrasos en alguno de los créditos la propia Institución, las Instituciones asignarán a la variable MESESiA el valor de los meses transcurridos desde el último atraso mayor a 1 día, en los últimos trece meses, considerando todos los créditos la propia Institución, incluyendo el mes en el que se realiza la calificación del crédito correspondiente.

[214] Por otro lado, cuando las Instituciones no hubiesen consultado la totalidad de la información reportada en dichas sociedades de información crediticia, para realizar el cálculo de las variables $MESES_{i}^{A}$, $ALTO_{i}^{A}$, $MEDIO_{i}^{A}$ y $BAJO_{i}^{A}$, las Instituciones deberán asignar valores a dichas variables, conforme a lo siguiente:

$MESES_{i}^{A}$ = 10, cuando la variable ATR_{i}^{A} tome el valor de 0.

$MESES_{i}^{A}$ = 0, cuando la variable ATR_{i}^{A} tome un valor superior o igual a 1.

Asimismo, las variables $ALTO_{i}^{A}$, $MEDIO_{i}^{A}$ y $BAJO_{i}^{A}$ tomarán los valores 1; 0 y 0, respectivamente.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

La compañía determina la severidad de la pérdida para los créditos clasificados como “A” (Auto), a la fecha de calificación conforme a la tabla siguiente. Donde ATR_i^t corresponde al número de atrasos del i-ésimo crédito observado a la fecha de calificación:

ATR_i^t	SP_i
[0,4]	72 %
(4,5]	73 %
(5,6]	78 %
(6,7]	82 %
(7,8]	86 %
(8,9]	88 %
(9,10]	90 %
(10,11]	92 %
(11,12]	94 %
(12,14]	96 %
(14,19]	99 %
> 19	100 %

La compañía determina la Exposición al Incumplimiento (EIi) de cada crédito de la Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente la cual es igual al Saldo del Crédito (Si) al momento de la calificación de la cartera, conforme a la fórmula siguiente:

$$EI_i = S_i$$

La Compañía, tratándose de créditos reestructurados, realiza el cómputo de las variables $\%PAGO_i^A$; $MAXATR_i^A$; $\%PAGO_i^C$; $MAXATR_i^C$ y $\%PAGOS_i^D$ incluyendo el historial de pagos del acreditado anterior a la reestructuración. En el caso de que una reestructura consolide diversos créditos de un acreditado en uno solo, el cálculo de las reservas debe realizarse considerando el historial de las variables que conforme a la metodología de calificación corresponda al crédito reestructurado con mayor deterioro.

c. Otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar diferentes a la cartera de crédito se integran principalmente por cuentas por cobrar a partes relacionadas.

Las cuentas por cobrar a partes relacionadas representan importes adeudados, originados por servicios prestados en el curso normal de las operaciones de la Compañía, las cuales se esperan cobrar en un periodo de un año o menos.

Por las cuentas por cobrar relativas a deudores identificados con vencimiento mayor a 90 días naturales, se crea una estimación que refleja su grado de irrecuperabilidad sin considerar los derechos de créditos.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Las cuentas por cobrar diferentes a las anteriores, en las que su vencimiento se pacte a un plazo mayor a 90 días naturales para deudores identificados y 60 días para deudores no identificados, se constituye una estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro por el importe total del adeudo.

d. Bienes adjudicados

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial se registran en la fecha en que cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación.

Lo bienes que hayan sido recibidos mediante dación en pago se registran, por su parte, en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien.

El valor de reconocimiento de los bienes adjudicados es:

a. al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación, es decir, sin deducir la estimación preventiva para riesgos crediticios que se haya reconocido hasta esa fecha, y el valor neto de realización de los activos recibidos, cuando la intención de la entidad es vender dichos activos para recuperar el monto a cobrar; o

b. al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación o el valor razonable del activo recibido, cuando la intención de la entidad es utilizar el activo adjudicado para sus actividades.

En la fecha en la que se registra el bien adjudicado, el valor total del activo que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que, en su caso, tenga constituida, se da de baja del estado de situación financiera o, en su caso, se da de baja la parte correspondiente a las amortizaciones devengadas o vencidas que hayan sido cubiertas por los pagos parciales en especie.

Los bienes adjudicados se valúan, de acuerdo con el tipo de bien que se trate, registrando el efecto de dicha valuación en los resultados del ejercicio. El valor registrado de estos bienes se castiga si existe evidencia suficiente de que el valor al que se puede realizar el bien es menor al valor registrado en libros. Al momento de su venta la diferencia entre el precio de venta y el valor del bien adjudicado neta de estimaciones se reconoce en los resultados del ejercicio.

La Compañía constituye las provisiones adicionales para los bienes adjudicados judicial o extrajudicialmente o recibidos en dación en pago, ya sean bienes muebles o inmuebles, así como los derechos de cobro y las inversiones en valores, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

En el caso de los derechos de cobro y bienes muebles, el monto de reservas a constituir es el resultado de aplicar el porcentaje de reserva que corresponda conforme a la tabla que se muestra, al valor de los derechos de cobro o al valor de los bienes muebles obtenido conforme a los Criterios Contables.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

RESERVAS PARA DERECHOS DE COBRO Y BIENES MUEBLES	
TIEMPO TRANSCURRIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN O DACIÓN EN PAGO (MESES)	**PORCENTAJE DE RESERVA**
Hasta 6	0
Más de 6 y hasta 12	10
Más de 12 y hasta 18	20
Más de 18 y hasta 24	45
Más de 24 y hasta 30	60
Más de 30	100

e. Pagos anticipados y Otros activos

Este rubro incluye principalmente pagos por anticipado que se amortizan contra los resultados del ejercicio en línea recta, así como también el reconocimiento de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) diferida y el activo por beneficios a los empleados que surja conforme a lo establecido en la NIF D-3 (Beneficios a los empleados).

f. Proveedores y otras cuentas por pagar

Este rubro incluye obligaciones con proveedores y otras cuentas por pagar por compras de bienes o servicios adquiridos en el curso normal de las operaciones de la Compañía. Se reconocen de manera inicial al precio de la transacción por los bienes y servicios recibidos e incluyen impuestos y cualquier otro importe que el proveedor le haya trasladado a la entidad por cuenta de terceros. El reconocimiento posterior se realiza a costo amortizado, que debe incluir, entre otros, los incrementos por el interés efectivo devengado y las disminuciones por los pagos de principal e interés y, en su caso, el efecto de cualquier condonación que se haya obtenido sobre el monto a pagar. Cuando el plazo de pago no excede de un año no debe determinarse su costo amortizado. Cuando se espera pagarlas en un periodo de un año o menos desde la fecha de cierre (o en el ciclo normal de operaciones del negocio en el caso que este ciclo exceda este periodo), se presentan en el pasivo circulante. En caso de no cumplir lo mencionado se presentan en el pasivo no circulante.

g. Provisiones

Las provisiones de pasivo representan obligaciones presentes por eventos pasados en las que es probable (hay más posibilidad de que ocurra a que no ocurra) la salida de recursos económicos. Estas provisiones se han registrado bajo la mejor estimación razonable efectuada por la administración.

h. Pasivos bursátiles y préstamos bancarios y de otros organismos

Incluye instrumentos financieros que la Compañía asume dentro del curso normal de sus operaciones por préstamos recibidos de instituciones de crédito y otras entidades.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Se reconocen de manera inicial al precio de la transacción netos de los costos de transacción incurridos, comisiones e intereses y con posterioridad se realiza su valuación a costo amortizado, que debe incluir, entre otros, los incrementos por el interés efectivo devengado, las disminuciones por los pagos de principal e interés, en su caso, el efecto de cualquier condonación que se haya obtenido sobre el monto a pagar.

El interés efectivo se reconoce en la utilidad o pérdida neta del periodo en que se devenga, a menos que califique para ser capitalizado en un activo, con base en lo indicado en la NIF D-6 "Capitalización del resultado integral de financiamiento". Los instrumentos financieros por pagar denominados en moneda extranjera o en alguna otra unidad de intercambio se reconocen inicialmente considerando lo establecido para transacciones en moneda extranjera en la NIF B-15 "Conversión de monedas extranjeras", las modificaciones en su importe derivadas de las variaciones en tipos de cambio deben reconocerse en la utilidad o pérdida neta del periodo y el reconocimiento posterior se considera con base en el costo amortizado a la fecha de los estados financieros.

i. Partidas diferidas

Las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito, neto de los costos y gastos asociados, se presentan en el rubro de Partidas Diferidas, según corresponda su naturaleza deudora o acreedora.

j. Impuesto sobre la Renta (ISR) causado y diferido

El ISR causado y diferido es reconocido en los resultados del periodo, excepto cuando haya surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado del periodo como otro resultado integral o una partida reconocida directamente en el capital contable.

El ISR diferido se registra con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se esperan materializar en el futuro, a las tasas promulgadas en las disposiciones fiscales vigentes a la fecha de los estados financieros.

k. Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) diferida

El reconocimiento de la PTU diferida se efectúa con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer una PTU diferida para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, en donde es probable su pago o recuperación.

Cuando el pago de la PTU es a una tasa menor a la tasa legal vigente, por estar el pago sujeto a los límites establecidos en la legislación aplicable, a las diferencias temporales se les aplica la tasa de PTU que se espera causar en los siguientes años con base en las proyecciones financieras y fiscales de dichos años, la tasa de PTU causada del ejercicio actual resulta de dividir la PTU determinada conforme a la legislación fiscal vigente entre el resultado fiscal para PTU del ejercicio para determinar la PTU diferida.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

La PTU diferida identificada con otras partidas integrales que no han sido identificadas como realizadas, se presenta en el capital contable y se reclasificarán a los resultados del año conforme se vayan realizando.

La PTU causada y diferida se presenta en el estado de resultados en gastos de administración y promoción.

La Compañía reconoce en la PTU causada y diferida el efecto de las incertidumbres de sus posiciones fiscales inciertas observando las mismas normas utilizadas para la determinación del impuesto a la utilidad.

A la fecha de los estados financieros la Compañía no identificó ninguna posición fiscal incierta al determinar la renta gravable de PTU.

I. Beneficios a los empleados

Los beneficios otorgados por la Compañía a sus empleados, incluyendo los planes de beneficios definidos (o de contribución definida) se describen a continuación:

- Los beneficios directos (sueldos, tiempo extra, vacaciones, días festivos y permisos de ausencia con goce de sueldo) se reconocen en los resultados conforme se devengan y sus pasivos se expresan a valor nominal, por ser de corto plazo. Las ausencias retribuidas conforme a las disposiciones legales o contractuales no son acumulativas.

- Los beneficios postempleo son remuneraciones acumulativas que generan beneficios futuros a los empleados, que ofrece la Compañía a cambio de servicios actuales del empleado, cuyo derecho se otorga al empleado durante su relación laboral, y se adquiere por el empleado y/o beneficiarios al momento del retiro de la entidad y/o al alcanzar la edad de jubilación o retiro u otra condición de elegibilidad.

Los beneficios postempleo se clasifican en:

Planes de contribución definida: son planes de pensiones mediante los cuales la Compañía paga contribuciones fijas a una entidad por separado. La Compañía no tiene obligaciones legales o asumidas para pagar contribuciones adicionales si el fondo no mantiene suficientes activos para realizar el pago a todos los empleados de los beneficios relacionados con el servicio en los periodos actuales y pasados. Las contribuciones se reconocen como gastos por beneficios a empleados en la fecha que se tiene la obligación de la aportación.

Planes de pensiones por beneficios definidos: son planes en los que la responsabilidad de la entidad termina hasta la liquidación de los beneficios y cuyos montos se determinan con base en una fórmula o un esquema establecido en el mismo plan de beneficios (beneficios por prima de antigüedad que recibirá un empleado a su retiro, pensiones, etc.), dependen de uno o más factores, tales como edad del empleado, años de servicio y compensación.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

La Compañía otorga un plan de pensiones bajo el esquema de beneficio definido más contribución definida, el cual representa un instrumento de ahorro a largo plazo adicional al beneficio que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social; dicho cambio se aplica para los empleados que ingresaron a la empresa después del 1 de enero de 2015, los empleados con ingreso anterior se quedan con el plan de pensiones que estaba vigente antes de esa fecha.

Cada empleado tiene la opción de realizar aportaciones voluntarias mensuales hasta el 5% de su salario base y la Compañía realiza una contribución mensual equivalente a la aportación del empleado, hasta un máximo del 3%.

Para recibir el beneficio, es necesario que el empleado activo haya cumplido como mínimo la edad de 55 años y al menos 15 años de servicio continuo en la Compañía, entendiendo que esta condición es considerada como retiro anticipado, ya que los requisitos para recibir el 100% del plan de pensiones son 60 años de edad y 15 años de servicio.

Al cumplir con los requisitos de jubilación, el empleado recibe la totalidad del saldo acumulado en su cuenta individual en una sola exhibición.

En caso de que el empleado se retire de manera voluntaria antes de cumplir los requisitos de elegibilidad al beneficio, éste recibirá el 100% de sus aportaciones e intereses generados y podrá recibir un porcentaje de las aportaciones de la Compañía en función a los años completados de servicio, con base en la siguiente tabla:

Años de servicio Completados	**Porcentaje de derechos adquiridos sobre las contribuciones de la empresa**
Menos de 5	0
5	50
6	60
7	70
8	80
9	90
10 y más	100

El pasivo reconocido en el estado de situación financiera con respecto a los planes de beneficios definidos es el valor presente de la Obligación por Beneficios Definidos (OBD) en la fecha del estado de situación financiera.

La OBD se calcula anualmente por especialistas externos de la Compañía, utilizando el método de costo unitario proyectado.

El valor presente de las OBD se determina al descontar los flujos estimados de efectivo futuros utilizando las tasas de descuento, de conformidad con la NIF D-3, que están denominados en la moneda en que los beneficios serán pagados, y que tienen vencimientos que se aproximan a los términos del pasivo por pensiones.

La tasa de descuento utilizada para la determinación del valor presente del pasivo laboral es la tasa de bonos gubernamentales.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Las remediciones son ganancias o pérdidas del plan, obtenidas entre los activos y pasivos por beneficios definidos, las cuales se reconocen en los ORI, (reconociéndose posteriormente y de forma paulatina en la utilidad o pérdida neta, basándose en la vida laboral remanente promedio, eliminando el enfoque del corredor o banda de fluctuación y en la misma proporción en que se disminuye la OBD y los Activos del Plan (AP) procedentes de una liquidación anticipada de obligaciones, una modificación al plan y/o una reducción de personal.

La Compañía reconoce las remediciones por beneficios a los empleados en los ORI. Los beneficios por terminación fueron analizados en conformidad con la política contable de la Compañía y de los pagos realizados, con lo cual la Administración determinó que estos pagos son de carácter no acumulativo y sin condiciones preexistentes, por lo cual se consideran beneficios por terminación y se reconocerán hasta que se presenta el evento.

El Costo Neto del Periodo (CNP) de cada plan de beneficios a los empleados se reconoce como gastos de operación en el año en el que se devenga, el cual incluye, entre otros, la amortización del costo laboral de los servicios pasados y de las ganancias (pérdidas) actuariales de años anteriores.

Los estudios actuariales sobre los beneficios a los empleados incorporan la hipótesis sobre la carrera salarial.

m. Capital contable

El capital social, las reservas de capital y los resultados de ejercicios anteriores se expresan como sigue: i) movimientos realizados a partir del 1 de enero de 2008, a su costo histórico, y ii) movimientos realizados antes del 1 de enero de 2008 a sus valores actualizados, determinados mediante la aplicación a sus valores históricos de factores derivados de las Unidades de Inversión (UDI) hasta el 31 de diciembre de 2007. Consecuentemente, los diferentes conceptos de capital contable se expresan a su costo histórico modificado.

n. Resultado integral

El resultado integral lo componen el resultado del ejercicio y aquellas partidas que por disposición específica se reflejan en el capital contable y que no constituyen aportaciones, reducciones ni distribuciones de capital. Los importes de la utilidad integral de 2023 y 2022 se expresan a pesos históricos.

El ORI está compuesto por el resultado las remediciones relativas a beneficios a empleados el cual se recicla cuando es realizado y deja de reconocerse como un elemento separado dentro del capital contable para ser reconocidos en la utilidad (pérdida) neta del periodo.

o. Ingresos por interés y comisiones

Los ingresos por interés se registran conforme se devengan. Los ingresos por intereses relativos a créditos vencidos se reconocen hasta el momento en que efectivamente se cobran. Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos se registran como partidas diferidas, el cual se amortiza contra el resultado del ejercicio conforme a costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

p. Gastos por intereses

Los intereses devengados por el financiamiento recibido para fondear las operaciones de la Compañía se registran como gastos por intereses conforme se devengan.

Los costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito se reconocen como gastos por intereses conforme a costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva.

q. Utilidad por acción

La utilidad por acción básica ordinaria es el resultado de dividir la utilidad neta del año, entre el promedio ponderado de acciones en circulación del ejercicio. La utilidad por acción diluida es el resultado de dividir la utilidad neta del ejercicio, entre el promedio ponderado de acciones en circulación durante 2023, disminuido dicho promedio en las acciones potencialmente dilutivas. La utilidad por acción básica ordinaria de 2023 y 2022 se expresa en pesos históricos.

r. Diferencias cambiarias

Las transacciones en moneda extranjera se registran inicialmente en la moneda de registro, aplicando el tipo de cambio vigente a la fecha de su operación. Los activos y pasivos denominados en dicha moneda se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera. Las diferencias generadas por fluctuaciones en el tipo de cambio entre las fechas de las transacciones y las de su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se reconocen en el estado de resultados integral conforme se devenguen, como un componente del RIF, a excepción de aquellas diferencias cambiarias que son capitalizadas juntamente con otros componentes del RIF en el costo de los activos calificables.

s. Información por segmentos

El Boletín B-5 “Información financiera por segmentos” de las NIF, requiere que la Compañía analice su estructura de organización y su sistema de presentación de información, con el objeto de identificar segmentos. La Compañía presenta su información financiera segmentada en operaciones crediticias y operaciones con terceros.

t. Arrendamientos

La Compañía reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por todos los arrendamientos con una duración superior a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor. El activo por derecho de uso representa el derecho de la Compañía a usar el activo subyacente arrendado y un pasivo por arrendamiento que representa su obligación para hacer pagos por arrendamiento.

Se reconoce un pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos futuros por arrendamiento por efectuar y un activo por derecho de uso por el mismo monto. Los pagos futuros se descuentan usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, la tasa incremental de financiamiento del arrendatario, la tasa libre de riesgo determinada con referencia al plazo del arrendamiento.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Después de la fecha de comienzo del arrendamiento, la Compañía valúa el activo por derecho de uso al costo, menos la depreciación o amortización y las pérdidas acumuladas por deterioro del valor.

El pasivo por arrendamiento se valúa adicionando el interés devengado sobre el pasivo por arrendamiento y reduciendo el pasivo para reflejar los pagos por arrendamiento realizados.

En aquellos arrendamientos cuya duración es menor a 12 meses y el activo subyacente es de bajo valor, la Compañía reconoce los pagos asociados como un gasto cuando estos se devengan a lo largo del plazo del arrendamiento.

u. Cuentas de orden

Los compromisos crediticios representan las líneas de créditos no utilizadas por los distribuidores.

Los pasivos contingentes representan el monto disponible para hacer frente a las posibles acciones legales en contra de Ford Credit mediante CONDUSEF.

El rubro de intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 representan, el monto de los intereses devengados no cobrados derivados de los créditos que se mantengan en cartera con riesgo de crédito etapa 3, así como los ingresos financieros devengados no cobrados. (En cumplimiento con la CUB del Anexo 33 Criterio B-6).

Nota 4 - Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Compañía tiene activos y pasivos monetarios en dólares estadounidenses (Dls.) como se muestran a continuación:

	2023 Dls.	2022 Dls.
Pasivos: Partes relacionadas	562	53
Posición neta pasiva	562	53

* Intercompañía FMCC LLC.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el tipo de cambio era de $16.89 y $19.57 por dólar estadounidense, respectivamente y a la fecha de la emisión de los estados financieros es de $ 16.70 por dólar estadounidense.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Nota 5 - Estimaciones contables:

La Compañía realiza estimaciones y proyecciones sobre eventos futuros para reconocer y medir ciertos rubros de los estados financieros; por lo tanto, las estimaciones contables resultantes reconocidas probablemente difieran de los resultados o eventos reales. Las estimaciones y proyecciones que tienen un riesgo significativo de derivar en ajustes materiales sobre los activos y pasivos reconocidos durante el ejercicio se detallan a continuación:

Valor razonable de los instrumentos financieros derivados

Para determinar el valor razonable de instrumentos financieros que no son negociados en un mercado activo, la administración analiza una variedad de métodos y premisas basados en las condiciones de mercado. Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Compañía utilizó el método de flujos de fondos futuros estimados descontados, para valuar diversos activos financieros disponibles para la venta que no se negocian en mercados activos.

Contingencias fiscales

La Compañía se encuentra gestionando diversos procesos fiscales derivados de revisiones por parte del Servicios de Administración Tributaria (SAT). Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Compañía cuenta con $2,707 y $1413 respectivamente, de contingencias fiscales de acuerdo con las liquidaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las cuales, se han provisionado contablemente $565 derivado de la evaluación realizada por la Compañía en conjunto con sus abogados externos; sin embargo, esto puede ser susceptible de cambio de acuerdo con el avance de las etapas procesales de cada ejercicio fiscal revisado. Véase Nota 23.

Nota 6 - Efectivo y equivalentes de efectivo:

El rubro de efectivo y equivalentes de efectivo se integra como sigue:

	31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Bancos del país	$ 674	$ 304
Disponibilidades restringidas*	157	87
Total	$ 831	$ 391

Corresponden al dinero líquido de la cobranza y cuenta de reservas por las operaciones de bursatilización de financiamiento de la cartera de créditos, depositado en las cuentas de los fideicomisos de garantía constituidos para dichas operaciones.

Nota 7 - Instrumentos Financieros Derivados (IFD):

Con base en los diversos escenarios, la Compañía administra su riesgo de flujos de efectivo por préstamos a tasas de interés variable a través del uso de swaps de tasas de interés de variable a fija. Estos swaps de tasas de interés tienen el efecto económico de convertir los préstamos de tasas variables en tasas fijas. Por lo general, la Compañía obtiene préstamos a largo plazo a tasas variables y los intercambia por préstamos a tasas fijas con entidades financieras AAA con el propósito de mitigar los efectos de volatilidad que afectan su costo financiero.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Con los swaps de tasas de interés, la Compañía conviene con otras partes en entregar o recibir a intervalos específicos la diferencia existente entre el importe de los intereses de las tasas fijas contractuales y el importe de los intereses de las tasas variables calculada con base en los importes teóricos convenidos.

Con el objeto de reducir el riesgo de movimientos adversos atribuibles al perfil de tasas de interés contratadas en la deuda a largo plazo y de otros pasivos que devengan intereses reconocidos en el estado de situación financiera, la Compañía celebró los siguientes contratos de *swaps* de tasas de interés:

Posición activa al 31 de diciembre de 2023:

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto nocional *	Tasa fija	Tasa variable	Valor razonable
26/02/2020	26/02/2024	709	6.39%	TIIE	$ 8
21/07/2021	18/06/2025	350	6.38%	TIIE	20
05/04/2022	04/03/2025	950	8.66%	TIIE	22
19/07/2022	18/06/2026	550	9.21%	TIIE	3
					$ 53

Posición pasiva al 31 de diciembre de 2023:

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto nocional *	Tasa fija	Tasa variable	Valor razonable
27/11/2023	22/11/2028	55	9.08%	TIIE	$ (1)
27/11/2023	25/11/2026	925	9.53%	TIIE	(9)
27/11/2023	26/11/2025	1,900	10.07%	TIIE	(9)
27/11/2023	24/11/2027	825	9.25%	TIIE	(13)
					$ (32)

Posición neta al 31 de diciembre de 2023: $ 21

Posición activa al 31 de diciembre de 2022:

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto nocional *	Tasa fija	Tasa variable	Valor razonable
15/01/2019	12/01/2023	492	8.43%	TIIE	$ 1
26/02/2020	26/02/2024	709	6.39%	TIIE	35
11/12/2020	11/11/2023	777	4.50%	TIIE	44
21/07/2021	18/06/2025	350	6.38%	TIIE	25
05/04/2022	04/03/2025	950	8.66%	TIIE	20
					$ 125

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Posición pasiva al 31 de diciembre de 2022:

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto nocional *	Tasa fija	Tasa variable	Valor razonable
19/07/2022	18/06/2026	550	9.21%	TIIE	$ (3)

Posición neta al 31 de diciembre de 2022: $ 122

* Los montos nocionales relacionados con los instrumentos financieros derivados reflejan el volumen de referencia contratado; sin embargo, no reflejan los importes en riesgo en lo que respecta a los flujos futuros.

Los IFD que desde una perspectiva económica son contratados con fines de cobertura, no han sido designados formalmente por la administración como una cobertura para efectos contables; por lo que fueron reconocidos como instrumentos financieros derivados de negociación.

Nota 8 - Cartera de crédito:

La clasificación de la cartera de crédito por etapas 1, 2 y 3 al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se integra como se muestra a continuación:

	MILLONES DE PESOS							
	Cartera de Crédito							
	Etapa 1		Etapa 2		Etapa 3		Total	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Créditos comerciales:								
Con garantía prendaria bursatilizados	13,975	6,978	-	-	-	-	13,975	6,978
Con garantía prendaria	9,887	7,135	426	218	220	136	10,533	7,489
Con garantía inmobiliaria	208	139	-	-	-	-	208	139
Intereses devengados	80	27	-	-	-	-	80	27
	24,150	14,279	426	218	220	136	24,796	14,633
Créditos al consumo:								
Con garantía prendaria	8,064	5,522	411	316	174	153	8,649	5,991
	8,064	5,522	411	316	174	153	8,649	5,991
Total de cartera de crédito	32,214	19,801	837	534	394	289	33,445	20,624
(-) Estimación preventiva							(652)	(468)
(+/-) Partidas Diferidas							79	68
Cartera de créditos neta							**32,872**	**20,224**

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la antigüedad de la cartera de crédito total se muestra a continuación:

	MILLONES							
	Días de antigüedad							
	De 0 a 29		De 30 a 89		De 90 a 120		Total	
Tipo de cartera	**2023**	**2022**	**2023**	**2022**	**2023**	**2022**	**2023**	**2022**
Créditos comerciales:								
Con garantía prendaria bursatilizados	13,975	6,978	-	-	-	-	13,975	6,978
Con garantía prendaria	9,887	7,135	426	218	220	136	10,533	7,489
Con garantía inmobiliaria	208	139	-	-	-	-	208	139
Intereses devengados	80	27	-	-	-	-	80	27
	24,150	14,279	426	218	220	136	24,796	14,633
Crédito al consumo:								
Con garantía prendaria	8,064	5,522	411	316	174	153	8,649	5,991
	8,064	5,522	411	316	174	153	8,649	5,991
Total cartera de crédito	32,214	19,801	837	534	394	289	33,445	20,624

Los resultados de la calificación de la cartera de crédito al 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

Al 31 de diciembre de 2023:

Cartera comercial

Grados de Riesgo	**Importe de la cartera crediticia**	**Reservas preventivas**
A – 1	$20,703	$ 77
A – 2	2,168	24
B – 1	483	8
B – 2	133	3
B – 3	261	10
C – 1	290	21
C – 2	159	20
D	391	112
E	208	113
	24,796	388
EPRC adicional por:		
intereses devengados sobre créditos vencidos	-	2
Total de estimación preventiva para riesgos crediticios	$24,796	$ 390

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Cartera consumo

Grados de Riesgo	Importe de la cartera crediticia	Reservas preventivas
A - 1	$ 7,529	$ 38
A - 2	191	5
B - 1	212	7
B - 2	50	2
B - 3	37	2
C - 1	55	4
C - 2	183	21
D	140	33
E	252	149
	8,649	261
EPRC adicional por:		
intereses devengados sobre créditos vencidos	-	1
Total de estimación preventiva para riesgos crediticios	$ 8,649	262
Total de estimación preventiva para riesgos crediticios		$ 652

Resumen de calificación de carteras de acuerdo con los criterios de la CNBV al 31 de diciembre de 2023.

Grados de Riesgo	Cartera Comercial	Cartera de Consumo	Rango de % Comercial	% Asignado Cartera Comercial	Rango de % Consumo	% Asignado Cartera de Consumo
A1	$20,703	$7,529	0 a 0.9	0.00	0 a 2.0	0.01
A2	2,168	191	0.901 a 1.5	0.01	2.01 a 3.0	0.02
B1	483	212	1.501 a 2.0	0.02	3.01 a 4.0	0.03
B2	133	50	2.001 a 2.50	0.02	4.01 a 5.0	0.04
B3	261	37	2.501 a 5.0	0.08	5.01 a 6.0	0.06
C1	290	55	5.001 a 10.0	0.16	6.01 a 8.0	0.07
C2	159	183	10.001 a 15.5	0.13	8.01 a 15.0	0.11
D	391	140	15.501 a 45.0	0.29	15.01 a 35.0	0.24
E	208	252	Mayor a 45.0	0.54	35.01 a 100.0	0.59
	$24,796	**$8,649**		**1.56**		**3.02**

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Al 31 de diciembre de 2023 la calificación de la cartera y las provisiones constituidas se integran como se muestra a continuación:

COMERCIAL

Riesgo	%	Importe	Provisión	Importe
A-1	83.49%	$20,703	0 a 0.90	$ 77
A-2	8.75%	2,168	0.901 a 1.50	24
B-1	1.95%	483	1.501 a 2.00	8
B-2	0.54%	133	2.001 a 2.50	3
B-3	1.05%	261	2.501 a 5.00	10
C-1	1.17%	290	5.001 a 10.00	21
C-2	0.64%	159	10.001 a 15.50	20
D	1.58%	391	15.501 a 45.00	112
E	0.84%	208	35.01 a 100.0	113
Total	**100.00%**	**$24,796**		**$388**

CONSUMO

Riesgo	%	Importe	Provisión	Importe
A-1	87.04%	$7,529	0 a 2.0	$ 38
A-2	2.21%	191	2.01 a 3.0	5
B-1	2.45%	212	3.01 a 4.0	7
B-2	0.57%	50	4.01 a 5.0	2
B-3	0.42%	37	5.01 a 6.0	2
C-1	0.63%	55	6.01 a 8.0	4
C-2	2.12%	183	8.01 a 15.0	21
D	1.61%	140	15.01 a 35.0	33
E	2.92%	252	35.01 a 100.0	149
Total	**100.00 %**	**$8,649**		**$261**

Al 31 de diciembre de 2022:

Cartera comercial

Grados de Riesgo	Importe de la cartera crediticia	Reservas preventivas
A-1	$ 11,700	$ 47
A-2	1,291	14
B-1	372	6
B-2	288	6
B-3	300	11
C-1	248	17
C-2	85	11
D	255	76
E	94	58
[i/] **CNBV**	**14,633**	**246**
EPRC adicional por intereses devengados sobre créditos vencidos	-	1
Total de estimación preventiva para riesgos crediticios	**$ 14,633**	**$ 247**

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Cartera consumo

Grados de Riesgo	Importe de la cartera crediticia	Reservas preventivas
A - 1	$ 5,047	$ 26
A - 2	131	3
B - 1	173	6
B - 2	37	2
B - 3	35	2
C - 1	52	4
C - 2	175	19
D	128	31
E	213	127
	$ 5,991	$ 220
EPRC adicional por intereses devengados sobre créditos vencidos	$ -	$ 1
Total de estimación preventiva para riesgos crediticios	$ 5,991	$ 221
Total de estimación preventiva para riesgos crediticios		$ 468

Resumen de calificación de carteras de acuerdo con los criterios de la CNBV al 31 de diciembre de 2022.

Grados de Riesgo	Cartera Comercial	Cartera de Consumo	Rango de % Comercial	% Asignado Cartera Comercial	Rango de % Consumo	% Asignado Cartera de Consumo
A1	11,700	5,047	0 a 0.9	0.00	0 a 2.0	0.01
A2	1,291	131	0.901 a 1.5	0.01	2.01 a 3.0	0.02
B1	372	173	1.501 a 2.0	0.02	3.01 a 4.0	0.03
B2	288	37	2.001 a 2.50	0.02	4.01 a 5.0	0.04
B3	300	35	2.501 a 5.0	0.04	5.01 a 6.0	0.06
C1	248	52	5.001 a 10.0	0.07	6.01 a 8.0	0.07
C2	85	175	10.001 a 15.5	0.12	8.01 a 15.0	0.11
D	255	128	15.501 a 45.0	0.30	15.01 a 35.0	0.25
E	94	213	Mayor a 45.0	0.61	35.01 a 100.0	0.60
	14,633	5,991		**1.68**		**3.67**

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Al 31 de diciembre de 2022 la calificación de la cartera y las provisiones constituidas se integran como se muestra a continuación:

Cartera comercial 31 de diciembre de 2022

Riesgo	%	Importe	Provisión	Importe
A-1	84.24%	$5,047	0 a 2.0	$ 26
A-2	2.18%	131	2.01 a 3.0	3
B-1	2.89%	173	3.01 a 4.0	6
B-2	0.62%	37	4.01 a 5.0	2
B-3	0.59%	35	5.01 a 6.0	2
C-1	0.87%	52	6.01 a 8.0	4
C-2	2.91%	175	8.01 a 15.0	19
D	2.13%	128	15.01 a 35.0	31
E	3.56%	213	35.01 a 100.0	127
Total	100.00%	$5,991		$220

Cartera de consumo 31 de diciembre de 2022

Riesgo	%	Importe	Provisión	Importe
A-1	79.96%	$11,700	0 a 0.90	$ 47
A-2	8.83%	1,291	0.901 a 1.50	14
B-1	2.54%	372	1.501 a 2.00	6
B-2	1.97%	288	2.001 a 2.50	6
B-3	2.05%	300	2.501 a 5.00	11
C-1	1.69%	248	5.001 a 10.00	17
C-2	0.58%	85	10.001 a 15.50	11
D	1.74%	255	15.501 a 45.00	76
E	0.64%	94	15.501 a 45.00	58
Total	100.00%	$14,633		$246

Los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios realizados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022 fueron los siguientes:

	2023	2022
Saldos iniciales	$ 468	$ 621
Más: Incremento a la estimación	747	511
Liberaciones de reserva	(125)	(350)
Menos: Aplicaciones de cartera de créditos	(438)	(314)
Saldos finales	$ 652	$ 468

Con el fin de reducir el riesgo sistemático y la incertidumbre de las operaciones crediticias, la Compañía ha establecido políticas, procedimientos y medidas para controlar su exposición al riesgo de crédito.

El riesgo de crédito es la pérdida potencial por falta de pago de un distribuidor o acreditado, derivado del crédito otorgado por la Compañía.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

La Compañía mantiene controles para identificar, medir y vigilar los riesgos inherentes al ciclo crediticio de las carteras al consumo (menudeo) y comercial (mayoreo) y da seguimiento concreto por medio de sus respectivos Comités de Crédito.

Bursatilización de financiamiento

Al 31 de diciembre de 2023 los pasivos bursátiles garantizados con cartera comercial en pesos se integra como sigue:

				Tasa de interés al cierre de septiembre		Monto dispuesto		Intereses devengados	
Fiduciario (emisor)	Fideicomiso	Fideicomiso (títulos)	Monto de la serie	2023	2022	2023	2022	2023	2022
CI Banco	F/1439	FAST 2011 M1	$ 4,000	TIIE+1.25%	TIIE+1.25%	$4,000	$3,600	$472	$214
			$ 4,000			$4,000	$3,600	$472	$214

El 28 de enero de 2011 la Compañía realizó la bursatilización de líneas de créditos automotrices por $2,420 millones, constituyendo un fideicomiso para tal efecto, cuyo Fiduciario es CI Banco S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria antes Deustsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, respaldado por un pagaré por $2,000 Serie 2011 M1. En diciembre de 2011 el Fideicomiso maestro estableció una segunda serie de pagarés variables hasta por $1,500, Serie 2011 M2.

El 22 de agosto de 2016 la Compañía firmó un convenio de modificación al acuerdo de bursatilización Serie 2011 M1 para incrementar la línea de crédito a $3,000 millones, acordando una tasa TIIE + 0.80%.

El 25 de enero de 2017 la Compañía firmó un convenio de modificación al acuerdo de bursatilización Serie 2011 M1 para incrementar la línea de crédito a $4,000 millones, acordando una tasa TIIE + 0.95%.

El 17 de julio de 2018 la Compañía firmó un convenio de modificación al acuerdo de bursatilización Serie 2011 M1, acordando una tasa TIIE + 0.80%.

El 25 de enero de 2021 la Compañía firmó un convenio de modificación al acuerdo de bursatilización Serie 2011 M1, acordando una tasa TIIE + 1.45%.

El 01 de julio de 2022 la Compañía firmó un convenio de modificación al acuerdo de bursatilización Serie 2011 M1, acordando una nueva tasa de TIIE + 1.25%. El monto dispuesto al 31 de diciembre de 2023 es de $4,000 millones.

Los títulos fueron emitidos en México por el Fiduciario con todos los requisitos establecidos por la Ley del Mercado de Valores y la legislación y reglamentación aplicable. La cobranza de los derechos del crédito se deposita en la cuenta del fideicomiso, la cual está bajo el dominio y control exclusivo del fiduciario, quien tiene la función de asegurar el cumplimiento del pago del principal de la emisión y los intereses. Al 31 de diciembre de 2023 cuenta con dinero líquido por un monto de $157 millones ($87 en 2022).

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Fondo para la partición de riesgos

Durante el segundo semestre de 2015 la Compañía suscribió un convenio con Nacional Financiera, S. N. C. (NAFINSA), para participar en el "Fondo para la participación de riesgos" (Fondo), cuyo objetivo es participar en el riesgo de primeras pérdidas de ciertos créditos seleccionados, con la intención de impulsar de forma masiva el crédito a nivel nacional.

A través del Fondo, NAFINSA otorga cobertura sobre los primeros incumplimientos de pago que solicite el intermediario financiero (es decir la Compañía), hasta el monto equivalente a los recursos reservados. Una vez agotados los recursos reservados, el intermediario financiero asume el riesgo restante en la cartera comprometida.

Mediante el esquema de una subasta, los intermediarios financieros concursan por obtener recursos, los cuales le permiten cubrir las primeras pérdidas del portafolio. Las propuestas ganadoras son aquellas que ofrecen las mejores condiciones de acceso al financiamiento, como lo es la tasa de interés.

Comisiones y otros ingresos asociados con el otorgamiento inicial del crédito

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Compañía reconoció ingresos por comisiones por apertura, por promoción y por comisiones por uso de instalaciones, por el otorgamiento inicial de créditos por $327 y $292 respectivamente, los cuales se amortizan a un plazo promedio ponderado de 41 y 40 meses, respectivamente.

Nota 9 - Otras cuentas por cobrar:

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el rubro de otras cuentas por cobrar se integra de la siguiente forma:

	2023	2022
Impuestos por acreditar y Devolución ISR	$ 554	$ 343
Subsidios y comisión de apertura	134	103
Comisiones por colocación de seguros	1	1
Otras cuentas por cobrar	1	1
	$ 690	$ 448

Nota 10 - Pagos anticipados y Otros activos:

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el rubro de otros activos se integra de la siguiente forma:

	2023	2022
Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU Diferida)	$ 222	$ 138
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	73	5
Otros activos a corto y largo plazo	15	19
	$ 310	$ 162

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Nota 11 - Pasivos bursátiles:

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 los pasivos bursátiles se integran como se muestra a continuación:

	2023	2022
Certificados bursátiles	$2,040	$ 750
Bonos emitidos en bursatilización de financiamiento	4,000	3,600
Intereses devengados por pagar	5	13
	$6,045	$4,363
Certificados bursátiles:		
A corto plazo	$2,045	$ 763
A largo plazo (bursatilización)	4,000	3,600
	$6,045	$4,363

Los certificados bursátiles de corto plazo denominados en moneda nacional devengaron intereses sobre su valor nominal a tasas que fluctuaron entre el 11.3371% y 11.5621% en el cuarto trimestre de 2023 y (entre 10.2561% y 10.5785% en 2022).

Emisión de Certificados Bursátiles

El 21 de febrero de 2022 fue aprobado el programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo mediante autorización de la CNBV de Oferta Pública Restringida a través del oficio número 153/2537/2022 por un monto autorizado de hasta $10,000 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América o en unidades de inversión, con fecha de vencimiento de 21 de febrero de 2027.

El 18 de agosto de 2022 fue aprobado por la CNBV a través del oficio número 153/3133/2022 la actualización del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo a efecto de que dicho programa contemple Ofertas Públicas. Por este programa al 31 de diciembre de 2023 la Compañía tiene vigente un monto de $2,040 millones por emisiones de Certificados Bursátiles a corto plazo.

Los Certificados Bursátiles cuentan con garantía incondicional e irrevocable, otorgada por Ford Motor Company LLC (Garante), lo cual garantiza el pago puntual y oportuno del principal y los intereses relacionados.

Al 31 de diciembre de 2023 la Compañía tiene ofertas de certificados bursátiles como sigue:

31 de diciembre de 2023			
Fecha de emisión	**Plazo días**	**Tasa de interés**	**Importe de la emisión**
23/11/23	56	TIIE + 4 bps	$ 500
30/11/23	56	TIIE + 10 bps	440
07/12/23	56	TIIE + 15 bps	600
14/12/23	56	TIIE + 14 bps	500
			$2,040

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Al 31 de diciembre de 2023 las ofertas de certificados bursátiles incluyen intereses por devengar por $5.

Al 31 de diciembre de 2022 la Compañía tiene ofertas de certificados bursátiles como sigue:

31 de diciembre de 2022			
Fecha de emisión	**Plazo días**	**Tasa de interés (%)**	**Importe de la emisión**
24/11/22	56	TIIE + 0.16	$ 150
01/12/22	56	TIIE + 0.28	200
08/12/22	56	TIIE + 0.41	200
15/12/22	56	TIIE + 0.40	200
			$ 750

Al 31 de diciembre de 2022 las ofertas de certificados bursátiles incluyen intereses por devengar por $13.

Nota 12 - Préstamos bancarios y de otros organismos:

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Compañía tenía los préstamos bancarios y de otros organismos como se muestra a continuación:

CLASIFICACION DE PASIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO AL31 DE DICIEMBRE 2023

			Capital	Interés		
Banco	**Fecha de inicio**	**Vencimiento**	**Monto**	**Monto**	**Días**	**31/12/2023**
SCOTIABANK	13/06/2023	13/03/2024	800	5	73	CORTO PLAZO
SCOTIABANK	01/08/2023	26/01/2024	500	5	26	CORTO PLAZO
SCOTIABANK	22/08/2023	22/05/2024	700	2	143	CORTO PLAZO
SCOTIABANK	28/08/2023	26/02/2024	500	1	57	CORTO PLAZO
SCOTIABANK	15/12/2023	15/01/2024	500	3	15	CORTO PLAZO
SCOTIABANK	19/12/2023	19/01/2024	500	2	19	CORTO PLAZO
SCOTIABANK	27/12/2023	26/01/2024	1,500	2	26	CORTO PLAZO
BBVA México	24/07/2023	19/04/2024	500	1	110	CORTO PLAZO
BBVA México	08/08/2023	06/02/2024	500	4	37	CORTO PLAZO
BBVA México	26/09/2023	26/03/2024	1,000	2	86	CORTO PLAZO
BBVA México	03/11/2023	02/02/2024	1,000	9	33	CORTO PLAZO
BBVA México	21/11/2023	20/02/2024	500	2	51	CORTO PLAZO
BBVA México	27/11/2023	26/02/2024	500	1	57	CORTO PLAZO
BBVA México	01/12/2023	01/03/2024	200	2	61	CORTO PLAZO
BBVA México	04/12/2023	04/03/2024	500	5	64	CORTO PLAZO
BBVA México	11/12/2023	10/06/2024	975	7	162	CORTO PLAZO
BBVA México	26/12/2023	26/03/2024	500	1	86	CORTO PLAZO
BBVA México	26/12/2023	25/06/2024	325	1	177	CORTO PLAZO

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

CLASIFICACION DE PASIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO AL31 DE DICIEMBRE 2023

			Capital	Interés		
Banco	**Fecha de inicio**	**Vencimiento**	**Monto**	**Monto**	**Días**	**31/12/2023**
CITIBANAMEX	11/08/2023	09/02/2024	500	4	40	CORTO PLAZO
CITIBANAMEX	24/08/2023	23/02/2024	500	1	54	CORTO PLAZO
CITIBANAMEX (Sindicado)	11/12/2023	09/01/2024	-	39	20	CORTO PLAZO
INTESA SANPAOLO	20/12/2023	20/03/2024	1,000	4	80	CORTO PLAZO
FMCC	23/11/2020	22/11/2024	133	1	327	CORTO PLAZO
FMCC	19/12/2023	19/02/2024	1,500	7	50	CORTO PLAZO
NAFIN* 1	19/12/2023	19/01/2024	-	1	12	CORTO PLAZO
NAFIN* 2	27/12/2023	29/01/2024	-	1	4	CORTO PLAZO
NAFIN* 3	18/12/2024	18/01/2024	-	6	13	CORTO PLAZO
NAFIN* 4	02/12/2023	02/01/2024	-	4	29	CORTO PLAZO
		TOTAL CORTO PLAZO	**15,133**	**123**	**15,256**	
NAFIN* 1	20/10/2023	19/10/2026	150	-	1023	LARGO PLAZO
NAFIN* 2	27/10/2023	26/10/2026	1,000	-	1030	LARGO PLAZO
NAFIN* 3	19/12/2022	18/12/2025	1,350	-	718	LARGO PLAZO
NAFIN* 4	03/03/2023	02/03/2027	500	-	1157	LARGO PLAZO
CITIBANAMEX (Sindicado)	09/11/2023	09/11/2026	5,400	-	1044	LARGO PLAZO
		TOTAL LARGO PLAZO	**8,400**	**-**	**8,400**	
		TOTAL DE PASIVOS	**23,533**	**123**	**23,656**	

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

CLASIFICACION DE PASIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

			Capital	Interés		
Banco	**Fecha de inicio**	**Vencimiento**	**Monto**	**Monto**	**Días**	**31/12/2022**
Scotiabank	25/07/2022	20/01/2023	500	1	20	CORTO PLAZO
Scotiabank	06/09/2022	06/03/2023	1,000	8	65	CORTO PLAZO
Scotiabank	16/11/2022	15/05/2023	500	2	135	CORTO PLAZO
Scotiabank	22/11/2022	22/08/2023	700	2	234	CORTO PLAZO
Scotiabank	05/12/2022	05/09/2023	500	4	248	CORTO PLAZO
Scotiabank	13/12/2022	13/06/2023	500	3	164	CORTO PLAZO
Scotiabank	13/12/2022	13/06/2023	300	2	164	CORTO PLAZO
Scotiabank	16/12/2022	16/06/2023	500	2	167	CORTO PLAZO
BBVA México	26/07/2022	24/04/2023	500	1	114	CORTO PLAZO
BBVA México	08/08/2022	07/02/2023	1,000	7	38	CORTO PLAZO
BBVA México	08/08/2022	05/05/2023	1,000	7	125	CORTO PLAZO
BBVA México	17/08/2022	13/02/2023	600	2	44	CORTO PLAZO
BBVA México	24/08/2022	20/02/2023	500	1	51	CORTO PLAZO
BBVA México	20/09/2022	21/03/2023	500	2	80	CORTO PLAZO
BBVA México	26/09/2022	27/03/2023	500	1	86	CORTO PLAZO
BBVA México	07/10/2022	06/01/2023	200	1	6	CORTO PLAZO
Citibanamex	11/07/2022	11/01/2023	500	3	11	CORTO PLAZO
Citibanamex	25/11/2022	24/02/2023	500	1	55	CORTO PLAZO
FMCC	23/11/2022	23/11/2023	116	1	327	CORTO PLAZO
NAFIN	05/03/2021	03/03/2023	500	-	62	CORTO PLAZO
NAFIN	20/10/2021	20/10/2023	150	-	293	CORTO PLAZO
NAFIN* 1	05/03/2021	03/03/2023	-	4	26	CORTO PLAZO
NAFIN* 2	19/12/2022	18/12/2025	-	5	12	CORTO PLAZO
NAFIN* 3	20/10/2021	20/10/2023	-	1	11	CORTO PLAZO
		TOTAL CORTO PLAZO	**11,066**	**62**	**11,128**	
NAFIN	19/12/2022	18/12/2025	1,350	-	1083	LARGO PLAZO
		TOTAL LARGO PLAZO	**1,350**	**-**	**1,350**	
		TOTAL DE PASIVOS	**12,416**	**62**	**12,478**	

Los préstamos bancarios devengaron intereses a tasas que fluctúan entre 12.3840% y 12.9870% en el cuarto trimestre de 2023 y (entre 10.1465% y 12.4650% en 2022).

Algunos de los préstamos que tiene contratados la Compañía establecen ciertas obligaciones de hacer y no hacer, las cuales han sido cumplidas al 31 de diciembre de 2023.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Nota 13 - Otras cuentas por pagar:

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el saldo del rubro de “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar” se integra como sigue:

	2023	2022
Contingencia fiscal*	-	556
Depósitos por aplicar	904	547
Cuentas por pagar a partes relacionadas (véase Nota 15)	2,660	387
Saldos a favor de distribuidores	141	121
Cuenta por pagar por compra de servicios	34	34
Seguros por colocación de cartera	48	37
Incentivos	34	25
Impuesto al valor agregado y retenciones de ISR	43	21
Nómina y contribuciones por pagar	16	17
PTU por pagar	13	15
Comisiones Papel comercial	3	-
	$3,896	$ 1,760
Pasivo por beneficios a los empleados	$ 10	$ 9
Pasivo por impuesto a la utilidad	$ 905	$ -
	$ 4,811	$ 1,769

* De las contingencias fiscales, $326 corresponden a los juicios abiertos que se tienen por la revisión del SAT de los ejercicios 2013 y 2014 (véase Nota 23); y los $230 restantes corresponden a la contingencia fiscal del ejercicio 2016 (véase Nota 23).

Nota 14 - Arrendamientos:

La Compañía, en su carácter de arrendatario, tiene arrendamientos con las siguientes características (se deberá realizar una descripción general de los contratos de arrendamiento que se consideren importantes, incluyendo sin limitación bases para determinar rentas variables, existencia o plazo de renovación, opciones de compra, cláusulas de escalonamiento y restricciones impuestas).

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

En relación con los contratos de arrendamiento vigentes al 31 de diciembre de 2023 a continuación se muestra la siguiente información relevante sobre los mismos. El cargo por amortización por activos por derecho de uso, por clase de activo se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Edificio	$ 44	$ 45

A continuación, se incluyen las principales partidas reconocidas en los estados financieros relacionadas con los arrendamientos:

	31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Gasto por intereses por los pasivos por arrendamiento	$ 3	$ 2
Gasto por pagos por arrendamientos a corto plazo y de activos de bajo valor	4	$ 2

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el importe de los activos por derecho de uso se integra como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Clase de activo subyacente		
Terreno y edificio	$ 44	$ 45
Derechos de uso – Neto	$ 44	$ 45

Nota 15 - Saldos y transacciones con partes relacionadas:

Como se señala la en la Nota 1, la Compañía es subsidiaria de Ford Credit International, Inc. (FMCC), con quien no mantiene una relación de negocios.

Los principales saldos y transacciones con partes relacionadas al 31 de diciembre 2023 y 2022 se muestran a continuación:

	2023	**2022**
Por cobrar:		
Ford Motor Company, S. A. de C. V. (FMC) [2]	$ 134	$ 102
	$ 134	$ 102
Por pagar:		
FMC [4]	$2,396	$ 385
FMCC LLC [1]	264	1
	$2,660	$ 386

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

	2023	2022
Gastos de promoción y venta [2]	$1,086	$ 653
Apertura de crédito [3]	$ 115	$ 79
Servicios administrativos:		
FMC [4]	$ 15	$ 10
FMCC LLC [5]	46	60
	$ 61	$ 70

1 Servicios administrativos, se refieren a los servicios intercompañía.

2 Gastos de promoción y venta, se refiere a los subsidios por las compras nuevas.

3 Comisión por apertura de crédito.

4 Cuenta corriente con FMC por los créditos al mayoreo otorgados para el financiamiento de vehículos nuevos y refacciones, mediante una línea de crédito revolvente que mantiene Ford Credit a favor de ciertos distribuidores, donde se realizan cargos de manera continua y periódica, previa entrega de las facturas, que actúan como garantía prendaria por parte de FMC a la Compañía (Plan Piso y extensión de garantía).

5 FMCC LLC, funge como “Garante” en los programas de colocación de Certificados Bursátiles, garantizando el pago puntual y oportuno del principal y los intereses.

Nota 16 - Capital contable:

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el capital social está representado por acciones de las Series “F” y “B”, como se muestra a continuación:

Acciones*	Descripción	Importe
80,000	Serie “F” - Capital mínimo fijo, sin derecho a retiro	$ 80
64,056	Serie “F” - Capital variable ilimitado	64
6,999	Serie “B” – Capital Variable	7
121	Serie “B” - De libre suscripción	-
151,176	Capital social nominal	151
	Incremento por actualización del capital social al 31 de diciembre de 2007	356
	Incremento por actualización del capital social al 31 de diciembre de 2021	15
	Capital social al 31 de diciembre de 2023	$ 522

* Acciones nominativas con valor nominal de $1 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Las acciones de la Serie “F” pueden ser suscritas únicamente por FMCC o por una sociedad que pertenezca al mismo grupo de control, que controle o sea controlada directa o indirectamente por FMCC y representarán por lo menos el 99% del capital social.

Ambas series de acciones en que se divide el capital social están representadas por títulos nominativos y de igual valor, que sirven para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de accionistas, confieren iguales derechos y cada una de ellas representa un voto en las Asambleas Generales de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido en la LIC Capítulo III, Título Segundo, relativo a “Filiales de Instituciones Financieras del Exterior”, y en apego a los estatutos de la Compañía, ninguna persona podrá adquirir, directa o indirectamente, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, acciones que representen más del 1% del capital social de la Compañía.

Dividendos

Al 31 de diciembre 2023, no se realizaron operaciones por pago de dividendos.

Mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2022, los accionistas acordaron decretar un dividendo de $400 con cargo a las utilidades de ejercicios anteriores.

Los dividendos que se paguen estarán libres del ISR si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos que excedan de CUFIN y de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida (CUFINRE) causarán un impuesto equivalente al 42.86% si se pagan en 2024. El impuesto causado será a cargo de la Compañía y podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes. Los dividendos pagados que provengan de utilidades previamente gravadas por el ISR no estarán sujetos a retención alguna o pago adicional de impuestos. Para tal efecto, la LISR establece la obligación de mantener la CUFIN con las utilidades generadas hasta el 31 de diciembre de 2013 e iniciar otra CUFIN con las utilidades generadas a partir del 1 de enero de 2014.

En caso de reducción de capital, los procedimientos establecidos por la LISR disponen que se dé a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas del capital contribuido, el mismo tratamiento fiscal que el aplicable a los dividendos.

Disposiciones legales

La utilidad del ejercicio está sujeta a la disposición legal que requiere que, cuando menos, un 5% de la utilidad de cada ejercicio sea destinada a incrementar la reserva legal hasta que esta sea igual a la quinta parte del importe del capital social pagado.

El resultado del ejercicio está sujeto a los acuerdos de la Asamblea de Accionistas.

La utilidad ordinaria por acción en pesos se presenta a continuación:

	Importe
Por el año que terminó 31 de diciembre de 2023:	$ (465)
Por el año que terminó 31 de diciembre de 2022:	$ 3,998

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Nota 17 - Impuesto a la utilidad:

Al 31 de diciembre de 2023 la Compañía determinó una utilidad fiscal de $912. El resultado fiscal difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y se deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, así como de aquellas partidas que solo afectan el resultado contable o el fiscal.

La LISR establece que la tasa del ISR aplicable para el ejercicio 2014 y los ejercicios subsecuentes es del 30% sobre la utilidad fiscal gravable.

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2023	2022
ISR Causado	$ 155	$ -
Reconocimiento ISR ejercicios Anteriores	(188)	-
Recargos	208	-
ISR Diferido	171	(177)
Total de Impuesto a la utilidad según el estado de resultados	**$** 346	**$** (177)

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 las principales diferencias temporales sobre las que se calculó el ISR diferido se analizan a continuación:

	2023	**2022**
Cuentas incobrables pendientes de deducir	$1,208	$ 870
Pérdidas fiscales por amortizar	-	1,412
Estimación preventiva para riesgos crediticios	652	468
Ingresos por gastos de promoción y ventas menudeo	397	187
Comisiones de seguros y por apertura de crédito	249	160
Otras partidas menores	(22)	(122)
Incentivos pagados a distribuidores de autos	(266)	(185)
Reservas	17	17
Saldo por redimir Activo Fijo	-	(1)
	2,235	2,806
Tasas de ISR aplicable	30%	30%
Impuesto diferido neto	$ 671	$ 842

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

La conciliación entre las tasas causada y efectiva del ISR se muestra a continuación:

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad (A)	276	782
Tasa causada del ISR (B)	30%	30%
ISR a la tasa legal (A por B)	83	234
Más (menos) efecto en el ISR de las siguientes partidas:		
Gastos no deducibles	10	1
Ajuste anual por inflación	(70)	(194)
Reconocimiento ISR ejercicios Anteriores	(188)	-
Recargos	208	-
Otros conceptos (Pérdidas Amortizadas)	303	136
	263	(57)
ISR reconocido en los resultados	346	177
Tasa efectiva del ISR	125%	23%

Al 31 de diciembre de 2023 la Compañía no cuenta con pérdidas fiscales pendientes por amortizar.

Durante el ejercicio 2023 se presentó la declaración complementaria del año 2009.

Al 31 de diciembre de 2022 la Compañía mantenía pérdidas fiscales acumuladas por un total de $1,412 cuyo derecho a ser amortizadas contra utilidades futuras caduca como se muestra a continuación:

Año de la pérdida	**Importe actualizado**	**Año de caducidad**
2012	$ 83	2022
2013	244	2023
2014	289	2024
2015	57	2025
2016	105	2026
2017	202	2027
2021	432	2031
Total	$ 1,412	

Durante el ejercicio 2022 se presentaron declaraciones complementarias de los años 2017 y 2021.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Nota 18 - Participación de los Trabajadores en las Utilidades causada y diferida:

La Compañía está sujeta al pago de la PTU, la cual se calcula aplicando los procedimientos establecidos en el artículo 9 de la LISR, en el que se considera como base gravable la utilidad fiscal para efectos de ISR, sin disminuir la PTU pagada del ejercicio, ni las pérdidas fiscales aplicadas. Adicionalmente, debe disminuirse de los ingresos acumulables la parte no deducida de la previsión social exenta a que se refiere la fracción XXX del artículo 28 de la LISR.

Del 1 de enero al 31 diciembre 2023 la Compañía determinó una PTU causada de $13. La base gravable de PTU difiere del resultado contable debido principalmente a las diferencias en el tiempo en que algunas partidas se acumulan o deducen contablemente y para efectos de PTU causada, así como por aquellas partidas que solo afectan el resultado contable o de PTU causada del año.

Las provisiones para PTU en 2023 se analizan a continuación:

	31 de diciembre de	
	2023	**2022**
PTU causada	$ 13	$ 15
PTU diferida	222	138
Total	$ 235	$ 153

Las principales diferencias temporales sobre las que se reconoció PTU diferida se analizan en la siguiente página:

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Estimación preventiva para riesgos crediticios	$ 652	$ 468
Cuentas incobrables pendientes de deducir	1,208	870
Reservas	4	2
Ingresos por gastos de promoción y ventas menudeo	397	187
Comisiones de seguros y por apertura de crédito	249	160
Incentivos pagados a distribuidores de autos	(266)	(185)
Otras partidas menores	-	(122)
Saldo por redimir activo fijo	(22)	(1)
Total	2,222	1,379
Tasa de PTU aplicable	10%	10%
PTU diferida	$ 222	$ 138
PTU diferida activa (pasiva)	$ 222	$ 138

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Nota 19 - Información adicional sobre el estado de resultados:

	2023	2022
Ingresos por intereses:		
Por cartera de créditos	$3,694	$2,304
Por inversiones y efectivo y equivalentes de efectivo	150	106
Total	$3,844	$2,410
Gastos por intereses:		
Por préstamos bancarios	1,921	992
Por pasivos bursátiles	832	258
Por incentivos relacionados por la originación del crédito	190	146
Por IFD	(144)	(34)
Total	$2,799	$1,362
Otros ingresos y egresos de la operación:		
Comisiones por colocación de seguros	$ 77	$ 48
Otros	40	38
Devolución SAT	-	31
Ganancia	1	3
Total otros ingresos	118	120
Pérdida por bienes adjudicados	(3)	(3)
Total otros ingresos - Neto	$ 115	$ 117

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Nota 20 - Información por segmentos:

A continuación, se presenta la información financiera condensada al 31 de diciembre 2023 y 2022 de los segmentos operativos a informar:

	31 de diciembre de 2023			31 de diciembre de 2022		
Estado de situación financiera Concepto	**Operación Crediticia**	**Otros segmentos**	**Total**	**Operación crediticia**	**Otros segmentos**	**Total**
Disponibilidades	$ -	$ 831	$ 831	$ -	$ 391	$ 391
Inversiones en valores	-	3,833	3,833	-	973	973
IFD	53	-	53	125	-	125
Cartera de créditos (neta)	32,872	-	32,872	20,224	-	20,224
Otras cuentas por cobrar	-	690	690	-	448	448
Bienes adjudicados	7	-	7	3	-	3
Pagos anticipados y otros activos (neto)	-	310	310	-	162	162
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	3	-	3	3	-	3
Activos por derechos de uso de propiedades mobiliario y equipo (neto)	44	-	44	45	-	45
Activo por impuestos a la utilidad diferidos (netos)	-	671	671	-	842	842
Activos intangibles (neto)	-	-	-	-	-	-
Total de activos	$32,**979**	**$6,335**	**$39,314**	**$20,400**	**$2,816**	**$23,216**
Pasivos bursátiles	$ 6,045	$ -	6,045	$ 4,363	$ -	$ 4,363
Préstamos bancarios	23,656	-	23,656	12,478	-	12,478
IFD	32	-	32	3	-	3
Otras cuentas por pagar	-	3,896	3,896	-	1,760	1,760
Pasivo por arrendamiento	41	-	41	44	-	44
Pasivos por impuestos a la utilidad	905	-	905	-	-	-
Pasivo por beneficios a los empleados	10	-	10	9	-	9
Créditos diferidos	459	-	459	230	-	230
Total de pasivos	$31,148	$3,896	$35,044	$17,127	$1,760	$18,887

La Compañía administra y evalúa su operación a través de dos segmentos operativos fundamentales, los cuáles son operaciones crediticias y operaciones por cuenta de terceros. A continuación, se presenta la información financiera condensada de los segmentos operativos a informar.

	31 de diciembre de 2023			31 de diciembre de 2022		
Estado de resultado integral Concepto	**Operación crediticia**	**Otros Segmentos**	**Total**	**Operación crediticia**	**Otros segmentos**	**Total**
Ingresos por intereses	$3,694	$150	$3,844	$2,304	$106	$2,410
Gastos por intereses	(2,799)	-	(2,799)	(1,362)	-	(1,362)
Estimación preventiva	(508)	-	(508)	(9)	-	(9)
Comisiones y tarifas	-	(5)	(5)	-	(7)	(7)
Resultado por intermediación	-	(100)	(100)	-	63	63
Otros ingresos de operación	37	78	115	11	106	117
Gastos de administración	(151)	(120)	(271)	(308)	(123)	(431)
Resultados de operación	**$ 273**	**$ 3**	**$ 276**	**$ 636**	**$ 145**	**$ 781**

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Nota 21 - Beneficios a los empleados:

La entidad presenta un Pasivo por Beneficios Definidos en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 ascendió a $10 y $9.

La entidad presenta un Activo por Beneficios Definidos en el balance al 31 de diciembre de 2023 y 2022 ascendió a $14 y $16.

A continuación, se muestra la situación financiera entre el valor presente de la OBD y del valor razonable de los AP, y el A/ Pasivo Neto por Beneficios Definidos (PNBD) reconocido en el estado de situación financiera a 2023 y 2022:

	Prima de antigüedad		Indemnizaciones		Plan de Pensiones	
	31 de diciembre		31 de diciembre		31 de diciembre	
PNBD	**2023**	**2022**	**2023**	**2022**	**2023**	**2022**
Beneficios Definidos:						
OBD	$(6)	$(5)	$(4)	$(4)	$14	$16
AP	-	-	-	-	-	-
	$(6)	$(5)	(4)	$(4)	$14	$16

Conciliación de los saldos iniciales y finales del PNBD:

	Prima de antigüedad		Indemnizaciones		Plan de Pensiones	
	31 de diciembre		31 de diciembre		31 de diciembre	
	2023	**2022**	**2023**	**2022**	**2023**	**2022**
PNBD:	$(5)	$(6)	$(3)	$(4)	$17	$(8)
Costo de beneficios definidos	(1)	-	(1)	(6)	(3)	17
Otro resultado Integral	-	-	-	-	-	7
Aportaciones al plan	-	-	-	-	-	-
Pagos efectuados sin AP	-	1	-	6	-	-
OBD asumida y AP recibidos	-	-	-	-	-	-
Disminuciones de OBD y AP	-	-	-	-	-	-
	$(6)	$(5)	$(4)	$(4)	$14	$16

Conciliación de los saldos iniciales y finales del OBD:

	Prima de antigüedad		Indemnizaciones		Plan de Pensiones	
	31 de diciembre		31 de diciembre		31 de diciembre	
	2023	**2022**	**2023**	**2022**	**2023**	**2022**
OBD al inicio del periodo:	$5	$6	$4	$5	$45	$71
Costo servicios presente	-	1	-	-	3	4
Costo por servicios pasados	-	-	-	-	1	3
Costo de interés de la OBD	1	-	-	-	4	5
Pagos de beneficios	-	(2)	-	(1)	-	(28)
Remediciones	-	-	-	-	(2)	(10)
OBD al final del periodo	$6	$5	$4	$4	$51	$45

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Conciliación de los saldos iniciales y finales del AP:

	Prima de antigüedad		Indemnizaciones		Plan de Pensiones	
	31 de diciembre		31 de diciembre		31 de diciembre	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Activos al inicio del periodo:	$ -	$ -	$ -	$ -	$62	$63
Rendimiento esperado	-	-	-	-	5	5
Contribuciones	-	-	-	-	-	-
Pagos de beneficios	-	-	-	-	-	-
Remediciones	-	-	-	-	(2)	(6)
Fondo al final del periodo	$ -	$ -	$ -	$ -	$65	$62

Costo Neto del periodo:

	Prima de antigüedad		Indemnizaciones		Plan de Pensiones	
	31 de diciembre		31 de diciembre		31 de diciembre	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Costo del servicio presente	$ -	$ 1	$ -	$ -	$ 2	$ 4
Costo por servicio pasado	-	(1)	-	5	1	(25)
Interés neto sobre el PNBD	1	-	1	-	(1)	1
(Reciclaje de remediciones)	-	-	-	-	1	3
CNP reconocido en utilidad o pérdida neta	$ 1	$ -	$ 1	$ 5	$ 3	$(17)

Remediaciones reconocidas en ORI:

	Prima de antigüedad		Indemnizaciones		Plan de Pensiones	
	31 de diciembre		31 de diciembre		31 de diciembre	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Ganancias y Pérdidas Actuariales en Obligaciones (GPAO)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ (7)
Ganancias y Pérdidas Actuariales en el Retorno de los AP (GPRA) reconocidos en los ORI	-		-	-	11	18
Remediciones del PNBD	$ -	$ -	$ -	$ -	$11	$11

Nota 22 - Administración de riesgos:

Factores de los riesgos financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una diversidad de riesgos financieros: riesgo de mercado (incluye el riesgo cambiario, el riesgo del valor de mercado y del flujo de fondos asociado con las tasas de interés y el riesgo de los precios), el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez. El plan de administración de riesgos de la Compañía considera la impredecibilidad de los mercados financieros y busca minimizar los efectos negativos potenciales en el desempeño financiero de la Compañía. La Compañía utiliza IFD para cubrir algunas exposiciones a los riesgos.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

La administración de riesgos financieros se lleva cabo a través de Tesorería, Comité Directivo, Comité de Riesgos, Legal y evaluadas por el área de Control Interno, de conformidad con políticas aprobadas por el Consejo de Administración.

La Compañía identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha cooperación con sus entidades afiliadas. El Consejo de Administración ha aprobado políticas generales con respecto a la administración de riesgos financieros, así como las políticas que tratan riesgos específicos como: el riesgo cambiario, el riesgo de las tasas de interés, el riesgo crediticio, el uso de los instrumentos financieros derivados de negociación y/o cobertura en términos contables y de los instrumentos financieros no derivados y la inversión de los excedentes de tesorería.

i. Riesgo cambiario

Instrumentos utilizados por la Compañía. La Compañía opera a nivel internacional y está expuesta al riesgo cambiario en el tipo de cambio, principalmente el dólar (Dls.). El riesgo cambiario en el tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras y activos y pasivos reconocidos denominados en una moneda que no es la moneda funcional de la Compañía. El riesgo se mide a través de un pronóstico de gastos altamente probables en dólares estadounidenses. El objetivo de las coberturas del riesgo es minimizar la volatilidad del costo en la moneda funcional de las compras de inventario pronosticadas como altamente probables. La Compañía mantiene una combinación de opciones de moneda extranjera y swaps de moneda extranjera para cubrir su exposición al riesgo de moneda extranjera. Según la política de la Compañía, los términos críticos de los swaps y las opciones deben alinearse con las partidas cubiertas. La Compañía solo designa el componente spot de los swaps en moneda extranjera en las relaciones de cobertura. El componente spot se determina con referencia al tipo de cambio spot del mercado relevante. El diferencial entre la tasa swaps contratada y el tipo de cambio spot del mercado se define como los puntos forward. Se descuenta cuando es material. El valor intrínseco de las opciones de moneda extranjera se determina con referencia al tipo de cambio spot del mercado relevante. El diferencial entre la tasa de ejercicio contratada y el tipo de cambio spot del mercado descontado se define como el valor del tiempo. Se descuenta cuando es material. Los cambios en el elemento swaps de los swaps de moneda extranjera y el valor en el tiempo de las opciones que se relacionan con los elementos cubiertos se difieren en los costos de la reserva de cobertura.

ii. Riesgo de precios

La Compañía no tiene títulos de capital expuestos al riesgo de precios.

iii. Riesgo de tasas de interés

Exposición

El principal riesgo de tasa de interés de la Compañía surge del endeudamiento a largo plazo con tasas variables, lo que expone a la Compañía al riesgo de tasa de interés de flujo de efectivo. En general, la Compañía contrata préstamos a largo plazo a tasas variables y los intercambia en tasas fijas que son más bajas que las disponibles si la Compañía pidiera prestado a tasas fijas directamente. Durante 2023, los préstamos de la Compañía a tasa variable se denominaron principalmente en unidades monetarias de México y dólares estadounidenses.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

El riesgo de las tasas de interés se deriva del perfil contractual de los préstamos y emisiones de deuda a largo plazo. Los préstamos y deuda emitidos a tasas variables exponen a la Compañía al riesgo de variabilidad en las tasas de interés y por ende a sus flujos de efectivo. Los préstamos y emisiones de deudas contratados a tasas fijas exponen a la Compañía al riesgo de cambio en las tasas de referencia, que se traduce en un mayor costo financiero en el pasivo. La política del grupo consiste en cubrir emisiones de deuda hacia un perfil de tasa fija, independientemente del perfil de tasa contractual de los mismos.

La Compañía analiza en forma permanente su exposición a las tasas de interés. Diversos escenarios son simulados, considerando refinanciamientos, renovación de las posiciones existentes, financiamientos alternativos y la contratación de coberturas. Con base en esos escenarios, la Compañía calcula el impacto de un cambio en las tasas de interés definidas en la utilidad o en la pérdida del año.

Con base en los diversos escenarios, la Compañía administra su riesgo de flujos de efectivo por préstamos a tasas de interés variable a través del uso de *swaps* de tasas de interés de variable a fija. Estos swaps de tasas de interés tienen el efecto económico de convertir los préstamos de tasas variables en tasas fijas. Por lo general, la Compañía obtiene préstamos a largo plazo a tasas variables y los intercambia por préstamos a tasas fijas con entidades financieras AAA con el propósito de mitigar los efectos de volatilidad que afectan su costo financiero.

Con los Swaps de tasas de interés, la Compañía conviene con otras partes en entregar o recibir a intervalos específicos (principalmente trimestres) la diferencia existente entre el importe de los intereses de las tasas fijas contractuales y el importe de los intereses de las tasas variables calculada con base en los importes teóricos convenidos.

Riesgo de mercado

La Compañía cuenta con posiciones por activos en reporto cuyos montos de exposición son los siguientes:

	31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Posiciones en reporto	$3,833	$ 973

Riesgo de crédito

El riesgo crediticio deriva del efectivo e inversiones en valores, los IFD y los depósitos con bancos e instituciones financieras, así como de las exposiciones a los créditos otorgados a los clientes, incluidas las cuentas por cobrar pendientes de pago y las operaciones comprometidas a futuro. Para los bancos y las instituciones financieras solo se aceptan las partes que de manera independiente obtienen una calificación mínima de “A” (Fitch). Si los clientes mayoristas se califican de manera independiente, se utilizan estas calificaciones. Si no existe una calificación independiente, la administración mide la calidad crediticia del cliente, tomando en cuenta su situación financiera, su experiencia pasada y otros factores. Los límites de riesgo individuales se establecen con base en calificaciones internas o externas, de conformidad con los límites establecidos por el Consejo de Administración. Los límites de créditos se monitorean en forma regular, incluyendo el grado de concentración de riesgo.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

La estimación preventiva para riesgos crediticios es la afectación que se realiza contra los resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro. El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios se determina con base en las diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la Comisión para cada tipo de crédito mediante disposiciones de carácter general, así como por las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la Comisión, reconociéndose en los resultados del ejercicio del periodo que corresponda.

Las estimaciones adicionales reconocidas por la Comisión a que se refiere el párrafo anterior son aquellas que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia.

Para realizar la calificación de la cartera y la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en esta metodología, la Compañía revisó que la agrupación por cada uno de sus acreditados, de los créditos al consumo y los créditos comerciales, cumpla con las reglas de agrupación que establece la metodología de calificación emitida por la Comisión. Se analizaron diversos factores cuantitativos y cualitativos de los acreditados para la asignación del puntaje crediticio, como elemento significativo para determinar la probabilidad de incumplimiento y, en consecuencia, para la determinación del porcentaje de estimación aplicable y la asignación del grado de riesgo de cada crédito. Véase Notas 3f y 8.

Los incrementos de dicha estimación se reconocen en los resultados del año. Cuando existe evidencia suficiente de que un crédito no será recuperado, éste se castiga directamente contra la estimación. Cualquier recuperación de créditos previamente cancelada se realiza afectando dicha estimación.

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos ya sean parciales o totales, se registran con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de estas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se constituyen estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

Las exposiciones por riesgo crediticio que representan la cartera vigente y la cartera vencida menos la estimación preventiva para riesgos crediticios son los siguientes:

	31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Exposición por riesgo crediticio	$32,872	$20,224

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la estimación preventiva para riegos crediticios asciende a $652 y $468, respectivamente.

Riesgo de liquidez

Una administración prudente del riesgo de liquidez conlleva mantener suficiente efectivo y valores de realización inmediata, la disponibilidad de financiamiento a través de un monto adecuado de líneas de crédito comprometidas y la capacidad de cerrar las posiciones de mercado.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

Debido a la naturaleza dinámica de los negocios subyacentes, la tesorería de la Compañía mantiene flexibilidad en el financiamiento al mantener disponibles líneas de crédito comprometidas.

Debido a la naturaleza dinámica de los negocios subyacentes, la administración mantiene flexibilidad en el financiamiento al mantener disponibles líneas de crédito comprometidas. La Compañía monitorea continuamente las proyecciones de flujo de efectivo y los requerimientos de liquidez asegurándose de mantener suficiente efectivo e inversiones de inmediata realización para cumplir con las necesidades operativas.

La Compañía monitorea continuamente las proyecciones de flujo de efectivo y los requerimientos de liquidez, asegurándose de mantener suficiente efectivo e inversiones de inmediata realización para cumplir las necesidades operativas. Por lo general, esto se realiza a nivel local en las compañías operativas y de conformidad con los límites establecidos por el corporativo. Estos límites varían de acuerdo con la ubicación y toman en cuenta la liquidez del mercado en el que la entidad tiene operaciones. Además, la política sobre administración de liquidez de la Compañía conlleva la proyección de los flujos de efectivo en las principales monedas y la consideración del nivel de activos líquidos necesarios para cumplir estas proyecciones; el monitoreo de las razones de liquidez del estado de situación financiera con respecto a los requisitos normativos internos y externos, y el mantenimiento de los planes de financiamiento de deuda.

Nota 23 - Contingencias:

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Compañía tiene las siguientes contingencias, las cuáles han sido evaluadas por la administración.

Ejercicio fiscal de 2006:

El SAT determinó diferencias en materia de ISR mediante el oficio 900-06-03-2011-5779 de fecha 31 de agosto de 2011. Que fueron impugnadas en noviembre de 2011, mediante demanda de juicio contencioso administrativo.

En septiembre de 2015 el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) dictó sentencia, parcialmente favorable a la Compañía, anulando la determinación del saldo de la reserva preventiva global para riesgos crediticios de los meses de julio a diciembre de 2006 y, en materia

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

de disminución de las deudas que exceden el valor de triple del capital contable, confirmó la resolución del SAT.

En noviembre de 2015 la Compañía presentó demanda de amparo en contra de la sentencia anterior, concedido en mayo de 2017.

En consecuencia, en agosto de 2017 se emitió una nueva sentencia en el juicio contencioso, en la que confirmó nuevamente la resolución del SAT, en materia de disminución de las deudas que exceden el valor de triple del capital contable.

La Compañía interpuso un nuevo juicio de amparo, el cual fue negado en el mes de septiembre de 2018.

En cumplimiento a la sentencia del juicio contencioso el Administrador de Fiscalización al Sector Financiero “3” determinó, nuevamente, el crédito por el ejercicio 2006, estimando actualizaciones, recargos y multa al 6 de noviembre de 2018.

La Compañía presentó el 6 de noviembre de 2018, el Recurso de Queja en el juicio contencioso, toda vez que el crédito original fue pagado por la Compañía en fecha 28 de octubre de 2011, el cual fue desestimado.

La Compañía con fecha 16 de enero de 2019, interpuso demanda de juicio contencioso administrativo, en contra de la nueva liquidación, buscando demostrar que la Compañía ya ha pagado el crédito originalmente determinado en el año 2011.

En sesión de 24 de agosto de 2022, se confirmó la resolución contenida en el oficio 900-02-03-0000-2018-1887 de fecha 6 de noviembre de 2018.

Con fecha 31 de agosto de 2022, se notificó a la empresa la autorización de solicitud de devolución por pago indebido, en cumplimiento a la sentencia que decretó la nulidad parcial de la resolución contenida en el oficio 900-06-03-2011-5779 de fecha 31 de agosto de 2011.

El 24 de agosto de 2022, se dictó sentencia confirmando la resolución contenida en el oficio 900-02-03-0000-2018-1887 de fecha 6 de noviembre de 2018.

Al respecto, la empresa interpuso demanda de amparo directo, misma que fue radicada con el número de expediente 825/2022, del índice del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, actualmente pendiente de resolución.

Respecto del pago efectuado en 2011, la empresa ha obtenido la devolución total, considerando que el pago resultaba indebido por haber sido realizado en términos de la resolución contenida en el oficio 900-06-03-2011-5779 de fecha 31 de agosto de 2011 que fue declarado nulo.

En tales condiciones, el monto determinado en el oficio 900-02-03-0000-2018-1887 de fecha 6 de noviembre de 2018, actualmente ya no se estima pagado, por lo tanto, el resultado del juicio

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

825/2022, derivaría en el pago del crédito determinado en ese oficio, o bien, en la orden de que se emita una nueva resolución con un crédito actualizado

Ejercicio fiscal de 2008:

El SAT determinó un crédito fiscal de $757 en materia de ISR en relación con el tratamiento de créditos incobrables, recuperación por adjudicación de bienes y cálculo del ajuste anual por inflación y en materia de acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En julio de 2014 la Compañía interpuso recurso de revocación cuya resolución fue notificada a la Compañía en septiembre de 2018, confirmando la liquidación.

En octubre de 2018, se interpuso demanda de nulidad ante el TFJA, en vía de Resolución Exclusiva de Fondo, por lo tanto, se ha ordenado la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, sobre el crédito impugnado, hasta en tanto se emita sentencia en el juicio.

El 22 de abril se llevó a cabo la audiencia de fijación de litis y el 23 de junio de 2022 se llevó a cabo la junta especial de peritos.

El asunto fue atraído por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y, actualmente, se encuentra en estado de resolución, bajo el número de expediente 117/18-ERF-01-7/866/20-PL-04-04.

Ejercicio fiscal de 2009:

En noviembre de 2014, el SAT determinó un crédito fiscal de $186 por diferencias en materia del ISR e IVA.

En enero de 2015 la Compañía interpuso recurso de revocación, resuelto en febrero de 2016, en el sentido de revocar la resolución del SAT, para el efecto de que se analicen pruebas aportadas en relación con la deducción de honorarios pagados y se reconozca el acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado efectuado por la Compañía. No obstante, se confirmó la legalidad de la liquidación para efectos del ISR en relación con el cálculo del ajuste anual por inflación.

En abril de 2016 la Compañía interpuso demanda de juicio contencioso administrativo ante el TFJA. Con fecha 13 de diciembre de 2019, se notificó la sentencia que confirmó la resolución impugnada.

Con fecha 21 de enero de 2020 se presentó Demanda de Amparo Directo, en el Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativo del Primer Circuito, admitiéndose a través del acuerdo de fecha 6 de febrero de 2020. Por su parte la autoridad interpuso recurso de revisión fiscal.

Ambos medios de impugnación fueron resueltos en sesión de fecha 19 de febrero de 2021, en la que cual se dictó sentencia concediendo el amparo a la Compañía para el efecto de que se dicte una nueva sentencia de nulidad en la cual se analicen los argumentos planteados por la Compañía en temas relacionados con el cálculo del ajuste anual por inflación a la luz de las pruebas aportadas en el procedimiento de fiscalización que no han sido analizadas y de

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

conformidad con las reglas emitidas por la CNBV aplicadas para presentar información contable y financiera. Por otra parte, se desechó por improcedente el recurso de la autoridad.

Con fecha 16 de marzo de 2021, la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa emitió una segunda sentencia de nulidad prácticamente, en los mismos términos expresados en la sentencia previa. Como efecto, de la calificación de incumplimiento a la ejecutoria de amparo se emitió una tercera sentencia de nulidad materia de un tercer juicio de amparo resuelto el 7 de enero de 2022.

La Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dictó una cuarta sentencia de nulidad el 1o de febrero de 2022 reiterando las consideraciones emitidas en sentencias previas.

El 2 de marzo de 2022, se interpuso una nueva demanda de amparo directo, misma que fue radicada con el número de juicio 156/2022, resuelto el 14 de abril de 2023 confirmando la cuarta sentencia dictada en el juicio de nulidad que, a su vez, confirma la resolución al recurso de revocación.

La Administración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes “5”, emitió una nueva resolución al recurso de revocación, en la que está obligada modifica liquidación reconociendo la deducción de honorarios pagados y el acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado efectuado por la Compañía.

Al respecto, la Compañía corrigió su situación fiscal mediante la disminución de la pérdida sufrida en el ejercicio 2009. Sin embargo, estima que la modificación a la resolución al recurso de revocación es ilegal, en la medida en que la autoridad fiscal debió emitir una nueva resolución. Al respecto interpuesto recurso de queja por indebido cumplimiento de sentencia que ha sido declarada procedente pero infundada. Actualmente se está analizando si la empresa interpondrá medio de defensa al respecto.

Y también se inició un nuevo juicio de resolución exclusiva de fondo que radicado con el número de expediente 112/23-ERF-01-2, que se encuentra pendiente de resolución.

Ejercicio fiscal 2010:

En marzo de 2016, el SAT determinó un crédito fiscal de $361 por diferencias en materia del ISR, actualización, recargos y multas, en relación con el tratamiento de ingresos por adjudicación de bienes, deducción de intereses devengados, cuentas por cobrar, recuperaciones y créditos incobrables, así como el cálculo del ajuste anual por inflación.

En abril de 2016 se presentó un recurso de revocación en contra de la liquidación, ofreciendo pruebas adicionales.

El 26 de agosto de 2022, se notificó a la empresa el oficio 199-05-05-00-00-2022-646, emitido el 22 de agosto de 2022, por la Administración de lo Contencioso de Hidrocarburos “5”, en el sentido

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

de confirmar la legalidad de la liquidación impugnada, por tanto, el 9 de diciembre de 2022 ofreció garantía del interés fiscal.

El 13 de octubre de 2022, la empresa ejerció su derecho de defensa mediante la interposición de juicio de nulidad, mismo que fue registrado con el número de expediente 25087/22-17-05-6, de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El acuerdo de admisión de la demanda de fecha 3 de noviembre de 2022, fue notificado hasta el 7 de febrero de 2023. El juicio se encuentra pendiente de resolución.

Cabe señalar que, la empresa ha garantizado el interés fiscal mediante póliza de fianza exhibida ante la Administración Desconcentrada de Recaudación México “2” esta póliza debe actualizarse anualmente conforme a índices inflacionarios.

Ejercicio fiscal 2013:

En junio de 2019 el SAT determinó un crédito fiscal de $434, por diferencias en materia del ISR, actualización, recargos y multas, en relación con el tratamiento de los pagos por servicios comprados, así como el cálculo del ajuste anual por inflación. En septiembre de 2019 se presentó un recurso de revocación en contra de dicha resolución. A la fecha de emisión de los estados financieros no se ha derivado alguna resolución por parte de la autoridad.

Ejercicio fiscal 2014:

En junio de 2019 el SAT determinó un crédito fiscal de $432, por diferencias en materia del ISR, actualización, recargos y multas, en relación con el tratamiento de los pagos por servicios comprados, así como el cálculo del ajuste anual por inflación.

En septiembre de 2019 se interpuso recurso de revocación en contra de dicha resolución.

El 22 de agosto de 2022, se notificó a la Compañía el oficio 900 09 05-2022-919, emitido el 15 de agosto de 2022, por la Administración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes “5”, en el sentido de confirmar la legalidad de la liquidación impugnada, por lo tanto, el 1 de diciembre de 2022 se ofreció garantía del interés fiscal.

El 4 de octubre de 2022, la Compañía ejerció su derecho de defensa mediante la interposición de juicio de nulidad, mismo que fue registrado con el número de expediente 130/22-ERF-01-6, del

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

índice de la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo y Primera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El 20 de octubre de 2022, se publicó el acuerdo de admisión de la demanda, decretando la suspensión de plano del acto impugnado. El juicio se encuentra pendiente de resolución.

Ejercicio fiscal 2017:

En septiembre de 2019 el SAT determinó un crédito fiscal de $1,197 por diferencias en materia del ISR, actualización, recargos y multas, en relación con el cálculo del ajuste anual por inflación.

La Compañía1| ha decidido impugnar la liquidación a través del recurso de revocación que, actualmente se encuentra pendiente de resolución.

Al 31 de diciembre de 2023, la administración ha reconocido una provisión que asciende a $565 sobre los importes relacionados con ejercicios anteriores, en virtud que en conjunto con sus abogados externos se estima obtendrán resultados parcialmente favorables para la Compañía

Nota 24 - Criterios Contables Especiales emitidos por la CNBV ante los eventos derivados por el huracán Otis en el estado de Guerrero.

Ante los desafortunados eventos derivados de las inundaciones y daños ocasionados, por el huracán Otis, los días, 24, 25 y 26 de octubre, la ocurrencia de lluvia severa, movimiento de ladera o cualquier otro fenómeno natural perturbador que hayan afectado o afecten localidades de la Republica Mexicano, que hayan sido o sean declaradas como zonas de desastre por la Secretaria de Gobernación en el Diario Oficial de la Federación y que se publique en el Diario Oficial de Federación, las instituciones de crédito han determinado apoyar su recuperación económica, mediante la implementación de diversos programas dirigidos a los acreditados y clientes perjudicados.

En la preparación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 la Administración de la Compañía ha evaluado, monitoreado e implementado acciones específicas para mitigar los riesgos de los eventos y transacciones, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Continuidad del Negocio, Cabe mencionar, que la Compañía ha definido un plan con el objetivo de establecer e implementar actividades que tienen como propósito principal:

El programa de apoyo ha sido aplicado por la Compañía a todos los clientes que lo han requerido y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los Criterios Contables Especiales Emitidos por la CNBV. Dicho programa consiste en el diferimiento total de pagos de capital y/o intereses hasta por tres meses de acuerdo a lo establecido en los Criterios Contables Especiales Emitidos por la CNBV.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

El monto de la cartera de créditos por los apoyos ofrecidos a sus clientes, mencionados en el párrafo anterior, asciende al 31 de diciembre de 2023 a $4 por la cartera de consumo y $1 por la cartera comercial, presentándose como parte de la Cartera de crédito en sus diferentes etapas de riesgo.

Al 31 de diciembre de 2023, de no haberse aplicado los Criterios Contables Especiales emitidos por la CNBV, el supuesto de los importes que se hubieran registrado y presentado tanto en el estado de situación financiera como en el estado de resultados por tipo de cartera, serían los siguientes:

Rubro	Saldo con aplicación de CCE (Situación Actual)	Saldo sin aplicación de CCE	Efecto
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1	$16,416	$16,412	$4
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2	817	816	1
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	334	339	(5)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	652	655	(3)
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	34	34	-
Utilidad (Pérdida) Neta	(70)	(73)	3
Capital Contable	4,270	4,267	3

Nota 25 - Nuevos pronunciamientos contables:

Las NIFs B-17 "Determinación del valor razonable", C-3 "Cuentas por cobrar", C-9"Provisiones, contingencias y compromisos", C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", C-19 "Instrumentos financieros por pagar", C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés", D-1 "Ingresos por contratos con clientes",D-2 "Costos por contratos con clientes" y D-5 "Arrendamientos", emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" del Anexo 4 que se modifica mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2025.

A continuación, se describen una serie de NIF y mejoras a las NIF que el CINIF emitió durante 2023, las cuales entrarán en vigor en 2024. Se considera que dichas NIF y mejoras a las NIF no tendrán una afectación importante en la información financiera que presenta la Compañía.

Mejoras a las NIF 2024

- NIF A-1 “Marco conceptual de las normas de información financiera”. Se incluyen las definiciones de “Entidades de interés Público” y “Entidades que no son de interés Público”, con objeto de establecer las bases de revelación que le aplican a cada tipo de entidades. Esto genera cambios importantes en diferentes párrafos de cada una de las NIF particulares.

  Las modificaciones originadas por las Mejoras a las NIF 2024 entran en Vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2025; se permite su aplicación anticipada para el ejercicio 2024.

DocuSign Envelope ID: 876AC3AA-28EB-4254-99CD-CFD75B5578AF

- NIF C-10 “instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura”. Se realizaron modificaciones para incluir el tratamiento contable de una cobertura de instrumentos financieros de capital cuya valuación a valor razonable se reconoce en otro resultado integral (ORI). Una entidad debe revelar la naturaleza y el importe estimado de las consecuencias potenciales que podrían producirse en el impuesto a la utilidad en el caso de que se pagaran dividendos y estos se paguen en una fecha diferente de cuando se causaron y la tasa de impuestos sobre la renta haya sido diferente, entre la fecha de causación y pago.

Asimismo, se hicieron modificaciones en las siguientes NIF, que no generan cambios contables, consecuentemente, no se establece fecha de entrada en vigor, y cuyas modificaciones implican sólo ajustes a la redacción e incorporación de ciertos conceptos:

- NIF A-1 “Marco conceptual de las Normas de Información Financiera”.
- NIF C-2 “Inversiones en instrumentos financieros, Garantías financieras”.
- NIF C- 6 “Propiedades planta y equipo, Revisión de elementos de la depreciación o amortización”.
- NIF C-8 “Activos intangibles”.

Revelaciones revisadas

Se ajustaron las revelaciones a ser hechas por las entidades, considerando los cambios hechos al Marco Conceptual y dependiendo de lo siguiente:

a. Revelaciones aplicables a todas las entidades en general (Entidades de interés Público (EIP) y Entidades que no son de interés Público (ENIP); estas revelaciones representan un paquete básico de revelaciones para todo tipo de entidades; y

b. Revelaciones adicionales obligatorias solo para EIP

Los nuevos requerimientos de revelación serán obligatorios para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2025; no obstante, se permite su aplicación anticipada a partir del 1 de enero de 2024.

DocuSigned by:
Monica Marroquin
905D1459039A4B3
Mónica del Pilar Marroquín Macías.
Director General

DocuSigned by:
Clarisa E Flores Z
DCBF5F0AC60941F
Clarisa Elena Flores Zamora.
Director de Finanzas

DocuSigned by:
Viridiana Gomez
042F468E7EA1496
Viridiana Gómez Vega.
Gerente de Control Interno

DocuSigned by:
Camacho, David
AD9F7910A98B462
David Camacho Peña.
Gerente de Contabilidad

Ford Credit

Estado de México, 12 de agosto de 2024.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

ATENCIÓN:

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Mtro. Edson Octavio Munguía González
P r e s e n t e,

En cumplimiento a lo establecido en el Título Cuarto, artículo 33, fracción I de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores", por este conducto los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R., contenida en los Estados Financieros Dictaminados de 2023, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

A t e n t a m e n t e,

Lic. Brenda Luz Biurquiz Sánchez
Prosecretaria del Consejo de Administración

Mtra. Clarisa Elena Flores Zamora
Directora de Finanzas

Lic. Brenda Luz Biurquiz Sánchez
Gerente Jurídico

Ford Credit

Certificación de la Prosecretaria del Consejo de Administración

Yo, Brenda Luz Biurquiz Sánchez, prosecretaría del Consejo de Administración de Ford Credit de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R, suscribo este documento mediante el cual certifico que la constancia que se presentó en su momento junto con el reporte trimestral, la cual fue firmada de forma electrónica, es válida, en virtud del proceso y folio electrónico que en la misma se integra, generado por el sistema Docusign.

Las firmas que en dicha constancia aparecen, fueron plasmadas por las personas a las que pertenecen. Así mismo, manifiesto que me hago responsable por la información financiera que se presenta en el informe correspondiente a los Estados Financieros Dictaminados de 2023.

Lic. Brenda Luz Biurquiz Sánchez
Prosecretaria del Consejo de Administración

DocuSign Envelope ID: FEBE9ACF-41FB-412D-AABB-AEEF291381E0

Estado de México, a 27 de marzo de 2024.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

ATENCIÓN:

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Mtro. Edson Octavio Munguía González
P r e s e n t e,

En cumplimiento a lo establecido en el Título Cuarto, artículo 33, fracción II de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, por este conducto los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en los estados financieros anuales, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en estos estados financieros o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

A t e n t a m e n t e,

DocuSigned by:
Monica Marroquin
905D1459039A4B3...

Mtra. Mónica del Pilar Marroquín Macías
Directora General

DocuSigned by:
Clarisa E Flores Z
DCBF5F0AC60941F...

Mtra. Clarisa Elena Flores Zamora
Directora de Finanzas

DocuSigned by:
Cecilia Valle
E9F0F2631BEF4E5...

Lic. Cecilia Valle Saldívar
Gerente Jurídico

DS
RGC

DocuSign Envelope ID: FEBE9ACF-41FB-412D-AABB-AEEF291381E0

Estado de México, a 27 de marzo de 2024.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

ATENCIÓN:

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Mtro. Edson Octavio Munguía González
P r e s e n t e,

En cumplimiento a lo establecido en el Título Cuarto, artículo 33, fracción II de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores", por este conducto los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R., contenida en el cuarto reporte trimestral de 2023 con cifras dictaminadas, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación financiera.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte trimestral o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

A t e n t a m e n t e,

DocuSigned by:
Monica Marroquin
905D1459039A4B3...

Mtra. Mónica del Pilar Marroquín Macías
Directora General

DocuSigned by:
Clarisa E Flores Z
DCBF5F0AC60941F...

Mtra. Clarisa Elena Flores Zamora
Directora de Finanzas

DocuSigned by:
Cecilia Valle
E9F0F2631BEF4E5...

Lic. Cecilia Valle Saldívar
Gerente Jurídico

DS
RGC

Anexo N Ter

Estado de México, a 30 de abril de 2026

A los accionistas de: Ford Credit de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.

Accionistas:

En mi carácter de Comisario de Ford Credit de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (la "Sociedad") y, en cumplimiento con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Sociedad y en la fracción IV del Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de los estados financieros de la Sociedad y la información presentada por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, en relación con el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2025 (el "Ejercicio Social").

Revisé, con el alcance que consideré necesario, los estados financieros de la Sociedad y la información presentada por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, en relación con el Ejercicio Social.

En mi opinión, con base en mi examen:

a) La Sociedad ha dado cumplimiento a sus obligaciones fiscales correspondientes al Ejercicio Social.

b) Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Sociedad fueron adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la Sociedad durante el Ejercicio Social.

c) Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Sociedad fueron aplicados consistentemente con la información presentada por el Presidente del Consejo de Administración, durante el Ejercicio Social.

d) La información presentada por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, así como los estados financieros correspondientes al Ejercicio Social, reflejan razonablemente la situación financiera de la Sociedad por el Ejercicio Social, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el Ejercicio Social, de conformidad con los criterios contables para sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), por lo que me permito someterlos a la consideración de la Asamblea de Accionistas para su aprobación.

Atentamente,

Benjamín Buzo Romero
Comisario

Estado de México, a 28 de abril de 2025

A los accionistas de: Ford Credit de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.

Accionistas:

En mi carácter de Comisario de Ford Credit de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (la "Sociedad") y, en cumplimiento con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Sociedad y en la fracción IV del Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de los estados financieros de la Sociedad y la información presentada por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, en relación con el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2024 (el "Ejercicio Social").

Revisé, con el alcance que consideré necesario, los estados financieros de la Sociedad y la información presentada por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, en relación con el Ejercicio Social.

En mi opinión, con base en mi examen:

a) La Sociedad ha dado cumplimiento a sus obligaciones fiscales correspondientes al Ejercicio Social.

b) Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Sociedad fueron adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la Sociedad durante el Ejercicio Social.

c) Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Sociedad fueron aplicados consistentemente con la información presentada por el Presidente del Consejo de Administración, durante el Ejercicio Social.

d) La información presentada por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, así como los estados financieros correspondientes al Ejercicio Social, reflejan razonablemente la situación financiera de la Sociedad por el Ejercicio Social, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el Ejercicio Social, de conformidad con los criterios contables para sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), por lo que me permito someterlos a la consideración de la Asamblea de Accionistas para su aprobación.

Atentamente,

Benjamín Buzo Romero
Comisario

Estado de México, a 9 de abril de 2024

A los accionistas de: Ford Credit de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.

Accionistas:

En mi carácter de Comisario de Ford Credit de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (la "Sociedad") y, en cumplimiento con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Sociedad y en la fracción IV del Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de los estados financieros de la Sociedad y la información presentada por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, en relación con el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2023 (el "Ejercicio Social").

Revisé, con el alcance que consideré necesario, los estados financieros de la Sociedad y la información presentada por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, en relación con el Ejercicio Social.

En mi opinión, con base en mi examen:

a) La Sociedad ha dado cumplimiento a sus obligaciones fiscales correspondientes al Ejercicio Social.

b) Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Sociedad fueron adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la Sociedad durante el Ejercicio Social.

c) Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Sociedad fueron aplicados consistentemente con la información presentada por el Presidente del Consejo de Administración, durante el Ejercicio Social.

d) La información presentada por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, así como los estados financieros correspondientes al Ejercicio Social, reflejan razonablemente la situación financiera de la Sociedad por el Ejercicio Social, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el Ejercicio Social, de conformidad con los criterios contables para sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), por lo que me permito someterlos a la consideración de la Asamblea de Accionistas para su aprobación.

Atentamente,

Benjamín Buzo Romero
Comisario

Estados financieros

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC Y SUBSIDIARIAS
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
(en millones)

	Para los ejercicios que cierran el 31 de diciembre de		
	2023	2024	2025
Ingresos financieros			
Arrendamientos de operación	$ 4,105	$ 4,217	$ 4,816
Financiamiento al menudeo	4,236	5,637	6,247
Financiamiento a concesionarios	2,403	2,922	2,603
Otros financiamientos	132	170	166
Total de ingresos financieros	10,876	12,946	13,832
Depreciación sobre vehículos sujetos a arrendamientos de operación	(2,309)	(2,482)	(2,522)
Intereses pagados	(6,311)	(7,583)	(7,133)
Margen financiero neto	2,256	2,881	4,177
Otros ingresos			
Primas de seguro obtenidas (Nota 11)	119	171	174
Ingresos con base en honorarios y otros	124	136	100
Total del margen financiero y otros ingresos	2,499	3,188	4,451
Gastos			
Gastos de operación	1,360	1,395	1,689
Provisión para cuentas incobrables (Nota 4)	278	417	528
Gastos de seguro (Nota 11)	53	146	86
Total de gastos	1,691	1,958	2,303
Otra utilidad/(pérdida), neta (Nota 12)	514	424	409
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	1,322	1,654	2,557
Provisión para/(Beneficio de) impuesto sobre la renta (Nota 10)	(2)	398	382
Utilidad neta	$ 1,324	$ 1,256	$ 2,175

ESTADO DE UTILIDAD INTEGRAL CONSOLIDADO
(en millones)

	Para los ejercicios que cierran el 31 de diciembre de		
	2023	2024	2025
Utilidad neta	$ 1,324	$ 1,256	$ 2,175
Otra utilidad/(pérdida) integral, neta de impuesto			
Ganancias/(pérdidas) por conversión de divisa extranjera	188	(345)	516
Reclasificación de (ganancias)/pérdidas por conversión de divisa extranjera acumuladas a utilidad neta	—	(43)	6
Utilidad integral	$ 1,512	$ 868	$ 2,697

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros consolidados.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC Y SUBSIDIARIAS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
(en millones)

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2025
ACTIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 3)	$ 9,272	$ 9,270
Valores negociables (Nota 3)	706	784
Cuentas por cobrar de finanzas, netas		
Contratos de mensualidades al menudeo, financiamiento de concesionarios y otros financiamientos	114,069	111,039
Arrendamientos financieros	7,881	8,757
Total de cuentas por cobrar de finanzas, neto de estimación de cuentas incobrables de $864 y $911 (Nota 4)	121,950	119,796
Inversión neta en arrendamientos de operación (Nota 5)	21,689	26,502
Pagarés y cuentas por cobrar de filiales	836	984
Instrumentos financieros derivados (Nota 7)	784	1,528
Otros activos (Nota 8)	3,055	3,589
Total de activo	$ 158,292	$ 162,453
PASIVO		
Cuentas por pagar (incluidas las filiales de $723 y $481)	$ 1,684	$ 1,445
Deuda (Nota 9)	137,868	141,417
Impuesto sobre la renta diferido	364	660
Instrumentos financieros derivados (Nota 7)	1,992	947
Otros pasivos e ingreso diferido (Nota 8)	2,627	3,180
Total de pasivo	144,535	147,649
CAPITAL CONTABLE		
Capital contable	5,166	5,166
Otra utilidad/(pérdida) integral acumulada	(1,217)	(695)
Utilidades retenidas	9,808	10,333
Total de capital contable	13,757	14,804
Total de pasivo y capital contable	$ 158,292	$ 162,453

La siguiente tabla incluye activos que se utilizarán para liquidar los pasivos de las entidades de interés variable *(variable interest entities* – "VIE") consolidadas. Estos activos y pasivos están incluidos en nuestro balance general consolidado de arriba. Vea la Nota 6 para conocer más detalles respecto a nuestras VIE.

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2025
ACTIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 2,494	$ 2,523
Cuentas por cobrar de finanzas, netas	60,717	55,773
Inversión neta en arrendamientos de operación	13,309	13,572
Instrumentos financieros derivados	34	21
PASIVO		
Deuda	$ 50,855	$ 52,054
Instrumentos financieros derivados	100	40

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros consolidados.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE CAPITAL CONTABLE
(en millones)

	Capital Contable Atribuible a Ford Motor Credit Company			
	Capital Contable	Otra Utilidad/ (Pérdida) Integral Acumulada	Ganancias Retenidas	Total Capital Contable
Saldo al 31 de diciembre de 2022	$ 5,166	$ (1,017)	$ 7,728	$ 11,877
Utilidad neta	—	—	1,324	1,324
Otra utilidad/(pérdida) integral, neta de impuestos	—	188	—	188
Distribuciones declaradas	—	—	—	—
Saldo al 31 de diciembre de 2023	$ 5,166	$ (829)	$ 9,052	$ 13,389
Utilidad neta	—	—	1,256	1,256
Otra utilidad/(pérdida) integral, neta de impuestos	—	(388)	—	(388)
Distribuciones declaradas	—	—	(500)	(500)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	$ 5,166	$ (1,217)	$ 9,808	$ 13,757
Utilidad neta	—	—	**2,175**	**2,175**
Otra utilidad/(pérdida) integral, neta de impuestos	—	**522**	—	**522**
Distribuciones declaradas	—	—	**(1,650)**	**(1,650)**
Saldo al 31 de diciembre de 2025	**$ 5,166**	**$ (695)**	**$ 10,333**	**$ 14,804**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros consolidados.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
(en millones)

	Para los ejercicios que cierran el 31 de diciembre de		
	2023	2024	2025
Flujos de efectivo de actividades de operación			
Utilidad neta	$ 1,324	$ 1,256	$ 2,175
Provisión para cuentas incobrables	278	417	528
Depreciación y amortización	2,900	3,112	3,228
Amortización de los suplementos de intereses por anticipado	(1,795)	(2,395)	(2,579)
Cambio neto en el impuesto sobre la renta diferido	(617)	276	249
Cambio neto en otros activos	(146)	(219)	(40)
Cambio neto en otros pasivos	343	327	181
Todas las otras actividades de operación	43	375	104
Efectivo neto generado por/(utilizado en) actividades de operación	2,330	3,149	3,846
Flujos de efectivo de actividades de inversión			
Compras de cuentas por cobrar de finanzas	(41,765)	(43,536)	(38,995)
Cobranzas de suerte principal de cuentas por cobrar de finanzas	36,343	38,370	40,220
Compras de vehículos en arrendamiento de operación	(9,577)	(11,731)	(14,047)
Productos resultado de la terminación de los vehículos en arrendamiento de operación	8,700	7,365	6,704
Cambio neto en cuentas por cobrar al mayoreo y otras cuentas por cobrar de corto plazo	(4,794)	(4,577)	5,166
Compras de Valores negociables y otras inversiones	(2,039)	(274)	(407)
Productos de las ventas y vencimientos de Valores negociables y otras inversiones	2,805	356	360
Liquidaciones de derivados	(145)	(443)	(497)
Todas las otras actividades de inversión	(84)	(91)	(119)
Efectivo neto generado por/(utilizado en) actividades de inversión	(10,556)	(14,561)	(1,615)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento			
Productos de emisiones de deuda a largo plazo	51,659	57,202	48,316
Pagos de deuda a largo plazo	(41,753)	(45,528)	(49,108)
Cambio neto en deuda a corto plazo	(1,424)	(795)	44
Distribuciones en efectivo a la matriz	—	(500)	(1,650)
Todas las otras actividades de financiamiento	(139)	(135)	(97)
Efectivo neto generado por/(utilizado en) actividades de financiamiento	8,343	10,244	(2,495)
Efecto de cambios en el tipo de cambio sobre efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido	158	(267)	281
Incremento/(disminución) neta en efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido	$ 275	$ (1,435)	$ 17
Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido al inicio del periodo (Nota 3)	$ 10,520	$ 10,795	$ 9,360
Incremento/(disminución) neta en efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido	275	(1,435)	17
Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido al cierre del periodo (Nota 3)	$ 10,795	$ 9,360	$ 9,377

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros consolidados.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Índice

Nota		Pagina
Nota 1	Presentación	75
Nota 2	Políticas de Contabilidad	75
Nota 3	Efectivo, Equivalentes de Efectivo y Valores negociables	76
Nota 4	Cuentas por Cobrar de Finanzas y Estimación de Cuentas Incobrables	78
Nota 5	Inversión Neta en Arrendamientos de Operación	86
Nota 6	Transferencias de Cuentas por Cobrar y Entidades de Interés Variable	87
Nota 7	Instrumentos Financieros Derivados y Actividades de Cobertura	91
Nota 8	Otros Activos y Otros Pasivos e Ingreso Diferido	94
Nota 9	Deuda y Compromisos	94
Nota 10	Impuestos sobre la Renta	97
Nota 11	Seguro	101
Nota 12	Otra Utilidad/(Pérdida)	103
Nota 13	Información Geográfica y de Segmento	103
Nota 14	Compromisos y Contingencias	105

MIGUEL ANGEL CARDENAS CEDENO

NOTA 1. PRESENTACIÓN

Principios de Consolidación

Para los fines del presente informe, toda referencia a "Ford Credit", la "Sociedad", "nosotros", "nuestro" o referencia similar significará Ford Motor Credit Company LLC, nuestras subsidiarias y nuestras VIE consolidadas, de las cuales somos los beneficiarios primarios, excepto cuando el contexto requiera otra cosa. Somos una subsidiaria indirecta, absolutamente controlada por Ford Motor Company ("Ford"). Nuestros estados financieros consolidados están presentados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) en los Estados Unidos de América. En nuestros estados financieros consolidados reclasificamos ciertas cifras del ejercicio anterior para dar cumplimiento a la presentación del ejercicio actual.

Naturaleza de las Operaciones

Ofrecemos una amplia variedad de productos de financiamiento automotriz para concesionarios automotrices del mundo y a través de éstos. Nuestra cartera está compuesta por cuentas por cobrar de finanzas e inversiones netas en arrendamientos de operación. También administramos las cuentas por cobrar de finanzas y la inversión neta en arrendamientos de operación que originamos y adquirimos, otorgamos crédito a filiales de Ford y prestamos servicios de seguro en relación con nuestros programas de financiamiento. Vea las Notas 4, 5 y 11 para conocer más detalles respecto a esta información. Las operaciones de financiamiento que realizamos ocurren, directa e indirectamente, a través de nuestras subsidiarias y filiales. Ofrecemos productos y servicios sustancialmente similares en una cantidad de regiones diferentes, sujetos a restricciones legales y condiciones de mercado locales. Vea la Nota 13 para conocer información de operación clave de nuestros segmentos de negocios y para conocer información geográfica de nuestras regiones.

La participación más importante de nuestro negocio está compuesta del financiamiento de vehículos Ford y Lincoln y el apoyo a concesionarios Ford y Lincoln. Cualquier reducción extendida o interrupción de la producción de Ford o venta de vehículos resultado de una disminución en la demanda del consumidor, paro de labores, medidas gubernamentales, publicidad negativa u otros sucesos o cambios importantes en los programas de comercialización que patrocina Ford, podría tener un efecto adverso en nuestro negocio.

Algunas subsidiarias están sujetas a requerimientos de capital regulatorios que podrían limitar la capacidad de las subsidiarias a pagar dividendos.

NOTA 2. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

Respecto a cada tema de contabilidad que se maneja en su respectiva nota, es posible encontrar la descripción de las políticas de contabilidad en la nota relacionada. Más adelantes se describen las demás políticas de contabilidad importantes.

Uso de Estimados

La preparación de los estados financieros requiere que obtengamos cálculos estimados y realicemos supuestos que afectan nuestros resultados. Los estimados de contabilidad que son los más importantes de nuestro negocio involucran la asignación para cuentas incobrables en relación con las cuentas por cobrar de finanzas y depreciación acumulada de vehículos sujetos a arrendamientos de operación. Los cálculos se basan en supuestos que consideramos son razonables dadas las circunstancias. Debido a la incertidumbre inherente involucrada con los estimados, los resultados reales podrían ser diferentes.

Divisa Extranjera

Cuando una persona moral tiene activos y pasivos denominados en una divisa que no es la misma que su divisa funcional, volvemos a calcular los activos y pasivos en la divisa de operación a la divisa funcional de la persona moral. El efecto de este proceso de recálculo y los resultados de nuestras actividades relacionadas de cobertura de divisa extranjera se reportan en *Otra utilidad/(pérdida), neta*.

En general, nuestras subsidiarias extranjeras utilizan la divisa local como su divisa funcional. Los valores de activos y pasivos de nuestras subsidiarias extranjeras son traducidos de sus respectivas divisas funcionales a dólares de EE. UU. utilizando tipos de cambio de cierre de periodo. Los cambios en el valor remanente de estos activos y pasivos que se atribuyen a fluctuaciones en los tipos de cambio se reconocen en *ganancias/(pérdidas) por conversión de divisa extranjera*, componente de *Otra utilidad/(pérdida) integral, neta de impuestos*. A la venta o al momento de la liquidación completa o sustancialmente completa de una inversión en una subsidiaria extranjera, el monto acumulado por conversión de divisa extranjera en relación con la persona moral se reclasifica en ingresos y se reconoce como parte de la ganancia o pérdida por la venta o liquidación de la inversión.

NOTA 2. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD *(continúa)*

Cálculos de Valor Razonable

Los equivalentes de efectivo, los Valores negociables y los instrumentos financieros derivados se vuelven a calcular y se presentan en nuestros estados financieros a valor razonable en forma recurrente, en tanto que los demás activos y pasivos se calculan a valor razonable en forma no recurrente.

Al calcular el valor razonable, utilizamos diferentes métodos de avalúo y damos prioridad al uso de información observable. El uso de información observable y no observable y su importancia al calcular el valor razonable se refleja en nuestra jerarquía de valor razonable.

- Nivel 1 — la información incluye precios cotizados para instrumentos idénticos y son los más observables
- Nivel 2 — la información incluye precios cotizados para instrumentos similares e información observable tales como tasas de interés, tipos de cambio y curvas de rendimiento
- Nivel 3 — la información incluye datos que no son observables dentro del mercado y reflejan el criterio de la administración respecto a los supuestos que usarían los participantes del mercado al definir los precios de los instrumentos

Los cambios para pertenecer y salir de los niveles de jerarquía están reconocidos como si hubiesen ocurrido al cierre del periodo que se reporta.

Prestaciones de Jubilación

Somos un empleador que participa en ciertos planes de jubilación patrocinados por Ford. Ford nos asigna costos bajo estos planes con base en el número total de empleados que participan o que son elegibles en Ford Credit. Existe más información sobre estos planes patrocinados en el Informe Anual de Ford en el Formato 10-K para el ejercicio que cerró el 31 de diciembre de 2025, presentado por separado ante la Comisión de Bolsa y Valores (*Securities and Exchange Commission* - SEC).

Adopción de Nuevas Normas de Contabilidad

ASU 2023-09, Mejoras a Divulgaciones respecto al Impuesto sobre la Renta. Adoptamos una nueva norma, la cual requiere divulgaciones adicionales de impuesto sobre la renta para periodos de informes anuales, y aplicamos las modificaciones de manera prospectiva. La adopción de la nueva norma no tuvo ningún impacto sobre nuestros estados de resultados consolidados, balances generales, ni estados de flujo de efectivo. Consulte la Nota 10 para conocer las divulgaciones adicionales que exige la norma.

Todas las demás Actualizaciones de Normas de Contabilidad (*Accounting Standards Updates* – "ASU") adoptadas durante 2025 no tuvieron un impacto importante sobre nuestros estados financieros consolidados ni en las divulgaciones en los estados financieros.

Normas de Contabilidad Emitidas Aún No Adoptadas

ASU 2024-03, Desagregación de Gastos del Estado de Resultados (Disaggregation of Income Statement Expenses – "DISE"). En noviembre de 2024, el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (*Financial Accounting Standards Board* - FASB) emitió una nueva norma de contabilidad para mejorar las divulgaciones respecto a los gastos de una entidad y satisfacer los requerimientos de los inversionistas a obtener información más detallada respecto a los tipos de gastos incluidos en los encabezados de gastos que se presentan en forma ordinaria. La nueva norma surte efectos para los periodos de declaración anuales a partir del 15 de diciembre de 2026 y para periodos de declaración provisional a partir del 15 de diciembre de 2027, y se permite la aplicación retroactiva. Estamos evaluando el efecto a nuestras divulgaciones en los estados financieros consolidados; sin embargo, la adopción no tendrá ningún impacto en nuestros estados de resultados consolidados, balances generales, ni en los estados de flujo de efectivo.

Todas las demás ASU emitidas, pero aún no adoptadas fueron valoradas y se determinó que no aplican ni se espera que tengan un impacto importante sobre nuestros estados financieros consolidados ni en las divulgaciones en los estados financieros.

NOTA 3. EFECTIVO, EQUIVALENTES DE EFECTIVO Y VALORES NEGOCIABLES

Efectivo y Equivalentes de Efectivo. Como parte del *Efectivo y equivalentes de efectivo* se encuentran inversiones altamente líquidas que son convertibles de inmediato a montos conocidos de efectivo y están sujetos a un riesgo insignificante de cambio en valor por tasas de interés, precio cotizado o sanciones por el retiro. Un valor de deuda se clasifica como equivalente de efectivo si cumple con ese criterio y si tiene un periodo remanente al vencimiento de tres meses o menos a partir de la fecha de compra. Los montos depositados y disponibles a la vista, o negociados para proporcionar liquidez diaria sin sanción se clasifican como *Efectivo y equivalentes de efectivo*. Los depósitos a plazos, los certificados de depósito y las cuentas de mercado de dinero que cumplen con el criterio anterior se declaran a valor nominal en nuestro balance general consolidado.

Valores negociables. Las inversiones en valores con una fecha de vencimiento que excede tres meses a la fecha de compra y otros valores para los cuales existe más de un riesgo insignificante de cambio en valor por tasa de interés, precio cotizado o sanción al momento del retiro se clasifican como *Valores negociables*. Estas inversiones se reportan a valor razonable. En general calculamos el valor razonable utilizando precios que se obtienen de los servicios de definición de precios. Los métodos de definición de precios y la información para los modelos de avalúo que utilizan los servicios de definición de precios dependen del tipo de valor (es decir, clase de activo). De ser posible, los valores razonables se generan utilizando información de mercado incluyendo precios cotizados (el precio al cierre en una bolsa de valores), precios de cotización (el precio al cual un comprador está dispuesto a comprar) y otra información del mercado. Tratándose de valores de ingreso fijo que no se intercambian en forma activa, los servicios de definición de precios utilizan métodos alternativos para determinar el valor razonable de dichos valores, incluyendo cotizaciones de valores de ingreso fijo similares, definición de precios en matriz, flujo de efectivo descontado utilizando curvas de referencia u otros factores. En ciertos casos, cuando los datos del mercado no están disponibles, podríamos utilizar cotizaciones de intermediarios para determinar el valor razonable.

Se realiza una revisión anual a los precios de valores que recibimos de nuestros servicios de definición de precios, incluyendo discusión y análisis de la información que utilizan los servicios de definición de precios para dar valor a nuestros valores. También comparamos el precio de ciertos valores vendidos hacia el cierre del trimestre al precio de ese mismo valor en la fecha del balance general para garantizar lo razonable de dicho valor que se declara.

Las ganancias y pérdidas realizadas y no realizadas y los intereses ganados sobre nuestros Valores negociables se registran en *Otra utilidad/(pérdida), neta*. Las ganancias y pérdidas realizadas se calculan utilizando el método de identificación específica.

En la siguiente tabla se clasifican los valores razonables de efectivo, equivalentes de efectivo y Valores negociables en nuestro balance general consolidado al 31 de diciembre (en millones):

	Nivel de Valor Razonable	2024	2025
Efectivo y equivalentes de efectivo			
Gobierno de Estados Unidos	1	$ 854	$ 70
Dependencias del gobierno de Estados Unidos	2	400	400
Gobierno y dependencias excepto de Estados Unidos	2	370	1,082
Deuda corporativa	2	339	780
Total de Valores negociables clasificados como equivalentes de efectivo		1,963	2,332
Efectivo, depósitos temporales y fondos de mercado de dinero		7,309	6,938
Total efectivo y equivalentes de efectivo		$ 9,272	$ 9,270
Valores negociables			
Gobierno de Estados Unidos	1	$ 185	$ 224
Gobierno y dependencias excepto de Estados Unidos	2	79	91
Deuda corporativa	2	252	269
Otros Valores negociables	2	190	200
Total de Valores negociables		$ 706	$ 784

NOTA 3. EFECTIVO, EQUIVALENTES DE EFECTIVO Y VALORES NEGOCIABLES *(continúa)*

Efectivo, Equivalentes de Efectivo y Efectivo Restringido

El efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido tal y como ha sido reportado en nuestros estados de flujos de efectivo consolidados se presenta por separado en nuestro balance general consolidado como sigue (en millones):

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2025
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 9,272	$ 9,270
Efectivo restringido (a)	88	107
Total de efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido	$ 9,360	$ 9,377

(a) El efectivo restringido está incluido en *Otros activos* en nuestro balance general consolidado y principalmente se conserva para cumplir con ciertas obligaciones del gobierno local y obligaciones de reservas regulatorias y efectivo que se conserva de conformidad con los términos de ciertos acuerdos contractuales. El efectivo restringido no incluye saldos mínimos ni efectivo que garantiza deuda emitida a través de operaciones de bursatilización.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES

Manejamos las cuentas por cobrar de finanzas como carteras "de consumo" y "de no consumo". En general, las cuentas por cobrar están garantizadas por los vehículos, el inventario y otros bienes que están siendo financiados.

Cartera de Consumo. Las cuentas por cobrar en esta cartera se relacionan con productos ofrecidos a personas físicas y morales que financian la adquisición de vehículos Ford y Lincoln con concesionarios para fines particulares o comerciales. El financiamiento al menudeo incluye contratos de pagos parciales al menudeo por vehículos nuevos y usados y arrendamientos de financiamiento directo a clientes minoristas, entidades gubernamentales, empresas de renta diaria y clientes con flotillas.

Cartera de No Consumo. Las cuentas por cobrar en esta cartera se relacionan con productos ofrecidos a concesionarios automotrices y cuentas por cobrar adquiridas de Ford y sus filiales. Los productos incluyen:

- *Financiamiento a concesionarios* – incluye los créditos al mayoreo a los concesionarios para financiar la adquisición del inventario de vehículos, que también se conoce como financiamiento de plan de piso, así como préstamos a los concesionarios para financiar capital de trabajo y mejoras a las instalaciones de los concesionarios, financiar la adquisición de inmuebles de los concesionarios y demás financiamientos de programas de concesionarios. El financiamiento al mayoreo aproximadamente representa 97% de nuestro financiamiento a concesionarios.

- *Otro financiamiento* – incluye las cuentas por cobrar adquiridas a Ford y a sus filiales, principalmente relacionadas con la venta de refacciones y accesorios a los concesionarios y ciertos vehículos usados de empresas con flotillas de renta diaria. Además, brindamos financiamiento a Ford para vehículos que Ford arrienda a sus empleados. Estas cuentas por cobrar están excluidas de nuestra presentación de informes de calidad de crédito ya que el desempeño de este grupo de cuentas por cobrar en general es garantizado por Ford.

Las cuentas por cobrar de finanzas se registran al momento de la originación o la compra a valor razonable y son posteriormente reportadas a costo amortizado, neto de cualquier estimación de cuentas incobrables.

En todas las cuentas por cobrar de finanzas, definimos "vencido" como cualquier pago, incluyendo suerte principal e intereses, que cuando menos lleva 31 días vencido con respecto a la fecha de pago contractual.

Los ingresos de las cuentas por cobrar de finanzas se reconocen utilizando el método de participación e incluye la acumulación de ciertos costos de originación directos que se difieren y complementos de intereses recibidos de Ford y otras filiales. Los complementos de intereses no ganados sobre las cuentas por cobrar de finanzas están incluidos en *Total de cuentas por cobrar de finanzas, netas* en el balance general, y los complementos de intereses ganados están incluidos en *Total de ingreso financiero* en el estado de resultados.

Calculamos las cuentas por cobrar de finanzas a valor razonable utilizando modelos de avalúo internos. Estos modelos proyectan flujos de efectivo futuros de contratos de financiamiento con base en pagos de contrato programados (incluyendo suerte principal e intereses) y supuestos respecto a cuentas incobrables previstas y velocidad de pagos anticipados. Los flujos de efectivo proyectados se descuentan a valor razonable con base en las tasas actuales que incorporan supuestos de curva de rendimiento actual y de distribución de crédito. El valor razonable de las cuentas por cobrar de finanzas se clasifica dentro del Nivel 3 de la jerarquía.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

En una base no recurrente, también calculamos los contratos al menudeo a valor razonable 120 días en mora o que se consideran incobrables y créditos de concesionario individual con posibilidad de embargo. Utilizamos el valor razonable de la garantía, después de tomar en cuenta los costos estimados de la venta para determinar el valor razonable de estas cuentas por cobrar. La garantía de una cuenta por cobrar de financiamiento al menudeo o mayoreo es el vehículo financiado y para créditos de concesionario es un inmueble u otro bien.

El valor razonable de la garantía en cuentas por cobrar de financiamiento al menudeo se calcula como los saldos de las cuentas por cobrar pendientes multiplicado por el porcentaje promedio del valor de recuperación. El valor razonable de la garantía para cuentas por cobrar al mayoreo se basa en el valor de mercado al mayoreo o valor de liquidación de vehículos tanto nuevos como usados. El valor razonable de la garantía de créditos a concesionarios se determina revisando un número de avalúos, que incluyen valor de avalúo total ajustado del terreno y las mejoras, uso opcional del valor de avalúo, la opinión de valor del corredor y ofertas de compra.

Los *Pagarés y cuentas por cobrar de filiales* se presentan por separado en el balance general. Estas cuentas por cobrar se basan en relaciones entre compañías y los saldos se liquidan con regularidad. No evaluamos estas cuentas por cobrar respecto a potenciales cuentas incobrables ni están sujetas a un análisis de antigüedad, revisiones de calidad de crédito y otras valoraciones formales. Como resultado, los *Pagarés y cuentas por cobrar de filiales* no están sujetos a las siguientes divulgaciones que contiene el presente.

Clasificación de Cuentas por Cobrar de Finanzas

Las cuentas por cobrar de finanzas están registradas como conservadas para inversión (*held-for-investment* – "HFI") si tenemos la intención y capacidad de conservar las cuentas por cobrar para el futuro previsible o hasta vencimiento o liquidación. La determinación de la intención y capacidad de conservar las cuentas para el futuro previsible es altamente crítica y requiere que realicemos cálculos de buena fe con base en la información disponible al momento de la originación o compra. Si no tenemos la intención ni la capacidad de conservar las cuentas por cobrar, entonces éstas son clasificadas como conservadas para venta (*held-for-sale* – "HFS").

Cada trimestre, tomamos la determinación respecto a si es posible que las cuentas por cobrar de finanzas originadas o compradas durante el trimestre se conservarán durante el futuro previsible con base en la experiencia histórica de ventas de cuentas por cobrar, las proyecciones internas y los presupuestos, así como otra información relevante, confiable y disponible hasta la fecha de evaluación. Para los fines de esta determinación, posible significa cuando menos 70% de posibilidad y, en forma congruente con nuestro periodo de presupuestación y proyección, definimos futuro previsible como un periodo de doce meses. Clasificamos las cuentas por cobrar como HFI o HFS sobre una base de cuenta por cobrar por cuenta por cobrar. Las cuentas por cobrar específicas que se incluyen en las operaciones de venta fuera del balance general en general no son identificadas hasta el mes en el que ocurre la venta.

Conservadas para Inversión. Las cuentas por cobrar de finanzas clasificadas como HFI se registran al momento de originación o compra al valor razonable y son posteriormente reportadas a su costo amortizado, netas de cualquier asignación por cuentas incobrables. Los flujos de efectivo de las cuentas por cobrar de finanzas que originalmente fueron clasificadas como HFI se registran como una actividad de inversión dado que los PCGA requieren que la presentación del estado de flujo de efectivo se base en la clasificación original de las cuentas por cobrar.

Conservadas para Venta. Las cuentas por cobrar de finanzas clasificadas como HFS se registran al menor costo o a valor razonable. Los flujos de efectivo que resultan de la originación o compra y venta de cuentas por cobrar HFS están registrados como una actividad de operación. Una vez que se ha adoptado una resolución a vender las cuentas por cobrar que originalmente estaban clasificadas como HFI, las cuentas por cobrar son una vez más clasificadas como HFS y se llevan a lo que sea menor entre el costo o el valor razonable. El ajuste de valoración, de haber, se registra en *Otra utilidad/(pérdida), neta* para reconocer las cuentas por cobrar a lo que sea menor entre el costo o su valor razonable.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Cuentas por Cobrar de Finanzas, Netas

El *Total de cuentas por cobrar de finanzas, netas*, al 31 de diciembre fue el siguiente (en millones):

	2024	2025
Consumo		
Contratos de parcialidades al menudeo, bruto	$ 79,573	$ 80,584
Arrendamientos financieros, bruto	8,357	9,274
Financiamiento al menudeo, bruto	87,930	89,858
Complementos de intereses no ganados de Ford y filiales	(4,598)	(4,486)
Cuentas por cobrar de finanzas de Consumo	83,332	85,372
No Consumo		
Financiamiento a concesionarios (a)	37,384	32,933
Otro financiamiento (b)	2,098	2,402
Cuentas por cobrar de finanzas de No Consumo	39,482	35,335
Total de inversión registrada (c)	$ 122,814	$ 120,707
Inversión registrada en cuentas por cobrar de finanzas	$ 122,814	$ 120,707
Estimación de cuentas incobrables	(864)	(911)
Total de cuentas por cobrar de finanzas, netas	$ 121,950	$ 119,796
Cuentas por cobrar de finanzas netas, sujetas a valor razonable (d)	$ 114,069	$ 111,039
Valor razonable	113,545	111,716

(a) Incluye $7,100 millones y $6,000 millones al 31 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente, de cuentas por cobrar generadas por divisiones y filiales de Ford en relación con inventarios de vehículos de Ford liberados y en tránsito hacia los concesionarios destinatarios. El interés ganado de Ford y las filiales asociadas con cuentas por cobrar por vehículos liberados a la puerta en tránsito hacia los concesionarios para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025 ascendió a $640 millones, $716 millones y $619 millones, respectivamente. Los saldos al 31 de diciembre de 2024 y 2025, también incluyen $988 millones y $747 millones, respectivamente, de cuentas por cobrar de finanzas a concesionarios con entidades (principalmente concesionarios) que se reportan como subsidiarias consolidadas de Ford. Respecto a los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025, los intereses ganados sobre cuentas por cobrar de subsidiarias consolidadas de Ford a las cuales otorgamos financiamiento para concesionario ascendieron a $19 millones, $16 millones y $13 millones, respectivamente.

(b) Principalmente representa otras cuentas por cobrar de finanzas de Ford, que incluye los montos asociados con cuentas por cobrar adquiridas y cuentas por cobrar asociadas con el financiamiento de vehículos que Ford arrienda a empleados.

(c) Los complementos de intereses ganados respecto a cuentas por cobrar de consumo y de no consumo provenientes de Ford y filiales en total ascendieron a $2,300 millones, $2,900 millones y $3,000 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025, respectivamente. El efectivo que se recibió de complementos de intereses en total ascendió a $3,000 millones, $4,300 millones y $2,800 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025, respectivamente. Complementos de intereses a cargo de Ford incluidos en las *Notas y cuentas por cobrar de filiales* en total ascendieron a $318 millones, $269 millones y $343 millones, para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025, respectivamente, y son operaciones de inversión en especie en nuestro estado consolidado de flujo de efectivo.

(d) Las cuentas por cobrar de finanzas netas sujetas a valor razonable no incluyen arrendamientos financieros.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2025, los intereses acumulados ascendieron a $336 millones y $315 millones, respectivamente, los cuales están presentados en *Otros activos* en nuestro balance general consolidado.

Como parte de la inversión registrada en cuentas por cobrar de finanzas se encuentran cuentas por cobrar tanto de como consumo como de no consumo que se han vendido para fines legales en operaciones de bursatilización pero continúan siendo declaradas en nuestros estados financieros consolidados. Consulte la Nota 6 para conocer más información.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Arrendamientos Financieros

Los arrendamientos financieros están compuestos por arrendamientos de tipo venta y financiamiento directo. Estos financiamientos incluyen principalmente planes de arrendamiento para periodos de 24 a 60 meses. En casos limitados, un cliente puede extender la vigencia del arrendamiento. También pueden ocurrir terminaciones anticipadas de los arrendamientos a solicitud del cliente, sujeto a nuestra aprobación. Ofrecemos productos de financiamiento en los que puede requerirse que el cliente pague cualquier déficit, o puede recibir como pago cualquier monto excedente entre el valor razonable de mercado y el valor contractual del vehículo al final de la vigencia, los cuales están clasificados como arrendamientos financieros. En algunos mercados, nosotros financiamos un vehículo con una serie de pagos mensuales, seguidos de un pago final único, o la opción de que el cliente devuelva el vehículo a Ford Credit; estos acuerdos que contienen una opción de compra se clasifican como arrendamientos financieros.

Los montos adeudados contractualmente en arrendamientos financieros al 31 de diciembre de 2025 son los siguientes (en millones):

	Cuentas por Cobrar de Arrendamientos Financieros						
	2026	2027	2028	2029	2030	Posterior	Total
Vencimiento contractual	$ 2,089	$ 1,975	$ 1,724	$ 1,068	$ 148	$ 6	$ 7,010
Menos: Descuento a valor actual							602
Total de cuentas por cobrar de arrendamientos financieros							$ 6,408

La conciliación de cuentas por cobrar de arrendamientos financieros para financiar arrendamientos, arrendamientos brutos y arrendamientos financieros, netos al 31 de diciembre es como sigue (en millones):

	2024	2025
Cuentas por cobrar de arrendamientos financieros	$ 5,367	$ 6,408
Activos residuales sin garantizar	2,883	2,738
Costos directos iniciales	107	128
Arrendamientos financieros, brutos	8,357	9,274
Complementos de intereses no ganados de Ford y filiales	(437)	(470)
Asignación para cuentas incobrables	(39)	(47)
Arrendamientos financieros, netos	$ 7,881	$ 8,757

Los ingresos financieros de arrendamientos financieros ascendieron a $381 millones, $515 millones y $576 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025, respectivamente, y se incluyen en *Financiamiento al menudeo* en nuestro estado de resultados consolidado.

Calidad de Crédito

Cartera de Consumo. Al originar cuentas por cobrar de consumo, utilizamos un sistema de calificación patrimonial que mide la calidad de crédito utilizando información en la solicitud de crédito, términos propuestos de contrato, datos de la sociedad de crédito y otra información. Una vez generada la calificación de riesgo patrimonial, decidimos si comprar un contrato utilizando un proceso de decisión con base en una evaluación propia del solicitante, la solicitud de crédito, los términos de contrato propuestos, la información de la sociedad de crédito (por ejemplo, la calificación FICO), calificación de riesgo patrimonial y otra información. Nuestra evaluación hace un énfasis en la capacidad del solicitante para pagar y la solvencia enfocándose en el pago, capacidad de compra, historial de crédito del solicitante y estabilidad como consideraciones clave.

Después de la originación, revisamos la calidad de crédito de financiamiento al menudeo con base en la actividad de pago del cliente. Conforme cada cliente desarrolla un historial de pago, utilizamos un modelo de calificación de conducta desarrollado internamente para ayudarnos a determinar la mejor estrategia de cobranza que nos permite enfocar nuestras actividades de cobranza en cuentas de mayor riesgo. Estos modelos se utilizan para refinar nuestro modelo de personal con base en riesgo para garantizar que los recursos de cobranza estén en línea con el riesgo de la cartera. Con base en la información que contiene este modelo de calificación, los contratos se dividen por riesgo de cobranza. Nuestros modelos de cobranza evalúan varios factores, incluyendo características de originación, información actualizada de la sociedad de crédito y patrones de pago.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Las calificaciones de calidad de crédito para cuentas por cobrar de consumo se basan en antigüedad. Las cuentas por cobrar con más de 60 días vencidos se encuentran en estado de cobranza intensificada.

El análisis de calidad de crédito de cuentas por cobrar de consumo al 31 de diciembre de 2024 y los castigos brutos durante el ejercicio que cerró al 31 de diciembre de 2024 fueron los siguientes (en millones):

	Base de Costo Amortizado por Año de Originación							
	Antes de 2020	2020	2021	2022	2023	2024	Total	Porcentaje
Consumo								
31-60 días vencidos	$ 43	$ 93	$ 104	$ 187	$ 242	$ 203	$ 872	1.0%
Más de 60 días vencidos	15	27	35	57	82	59	275	0.4
Total vencido	58	120	139	244	324	262	1,147	1.4
Al día	788	3,162	5,465	12,298	24,189	36,283	82,185	98.6
Total	$ 846	$ 3,282	$ 5,604	$ 12,542	$ 24,513	$ 36,545	$ 83,332	100.0%
Castigos brutos	$ 46	$ 58	$ 71	$ 152	$ 191	$ 50	$ 568	

El análisis de calidad de crédito de cuentas por cobrar de consumo al 31 de diciembre de 2025 y los castigos brutos durante el ejercicio que cerró al 31 de diciembre de 2025 fueron los siguientes (en millones):

	Base de Costo Amortizado por Año de Originación							
	Antes de 2021	2021	2022	2023	2024	2025	Total	Porcentaje
Consumo								
31-60 días vencidos	$ 61	$ 65	$ 139	$ 228	$ 275	$ 166	$ 934	1.1%
Más de 60 días vencidos	21	24	51	75	89	60	320	0.4
Total vencido	82	89	190	303	364	226	1,254	1.5
Al día	1,139	2,206	6,299	15,096	26,754	32,624	84,118	98.5
Total	$ 1,221	$ 2,295	$ 6,489	$ 15,399	$ 27,118	$ 32,850	$ 85,372	100.0%
Castigos brutos	$ 54	$ 54	$ 124	$ 187	$ 205	$ 42	$ 666	

Cartera de No Consumo. Otorgamos crédito a concesionarios principalmente en la forma de líneas de crédito para comprar vehículos nuevos Ford y Lincoln y vehículos usados. En general, se requiere el pago cuando el concesionario vende el vehículo. Cada solicitud de préstamo de no consumo se evalúa considerando la posición financiera de la acreditada y la garantía subyacente que asegura el crédito. Utilizamos un modelo patrimonial para asignar a cada concesionario una calificación de riesgo. Este modelo utiliza información de desempeño histórico del concesionario para identificar los factores clave de un concesionario que consideramos importante para predecir la capacidad de un concesionario a cumplir con sus obligaciones financieras. También tomamos en cuenta otros factores financieros y cualitativos de las operaciones del concesionario, incluyendo capitalización y apalancamiento, liquidez y flujos de efectivo, rentabilidad e historia crediticia con nosotros mismos y otros acreedores.

Los concesionarios están clasificados en uno de nuestros cuatro grupos de conformidad con la calificación de riesgo como sigue:

- *Grupo I* – concesionarios con cifras financieras sólidas a superiores
- *Grupo II* – concesionarios con cifras financieras regulares a favorables
- *Grupo III* – concesionarios con cifras financieras marginales a débiles
- *Grupo IV* – concesionarios con cifras financieras malas, incluyendo concesionarios que están clasificados como incobrables.

En general, suspendemos las líneas de crédito y no ofrecemos más financiamiento a los concesionarios que están clasificados en el Grupo IV.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Con regularidad revisamos nuestro modelo para confirmar la importancia continua del negocio y su predicción estadística y podríamos realizar actualizaciones para incrementar el desempeño del modelo. Además, auditamos periódicamente el inventario y los registros de ventas del concesionario para verificar que esté en posesión de los vehículos financiados y que paga puntualmente cada crédito tras la venta del vehículo financiado. La frecuencia de las auditorías a inventarios de vehículos en el sitio depende principalmente en la calificación de riesgo del concesionario. De acuerdo con nuestras políticas, las auditorías a inventarios de vehículos en el sitio a concesionarios de bajo riesgo se llevan a cabo sólo cuando las circunstancias lo justifican. Cada vez con mayor frecuencia se realizan auditorías al inventario de vehículos en sitio con base, principalmente, en la calificación de riesgo del concesionario, pero también considerando los resultados de nuestro monitoreo electrónico al desempeño del concesionario, incluyendo verificaciones de pagos diarios y análisis mensual de los estados financieros del concesionario, liquidaciones, edad del inventario, informes de exceso de la línea de crédito en incumplimiento. En general realizamos una revisión de crédito a cada concesionario cada año y con mayor frecuencia revisamos a ciertos concesionarios con base en la calificación de riesgo del concesionario y la exposición total; de ser necesario ajustamos la calificación de riesgo del concesionario. La calidad de crédito de cuentas por cobrar de finanzas a concesionarios se evalúa con base en nuestro análisis de calificación de riesgo de concesionario interno. Un concesionario tiene la misma calificación de riesgo para todo su financiamiento de concesionario sin importar el tipo de financiamiento.

El análisis de calidad de crédito de cuentas por cobrar de finanzas a concesionarios al 31 de diciembre de 2024 y los castigos brutos durante el ejercicio que cerró al 31 de diciembre de 2024 fueron los siguientes (en millones):

	Base de Costo Amortizado por Año de Originación – Créditos a Concesionarios									
	Antes de 2020	2020	2021	2022	2023	2024	Total	Créditos al Mayoreo	Total	Porcentaje
Grupo I	$ 270	$ 63	$ 97	$ 47	$ 231	$ 245	$ 953	$ 33,345	$ 34,298	91.7 %
Grupo II	13	—	3	1	28	31	76	2,494	2,570	6.9
Grupo III	—	—	2	—	1	4	7	462	469	1.3
Grupo IV	—	—	—	—	—	1	1	46	47	0.1
Total (a)	$ 283	$ 63	$ 102	$ 48	$ 260	$ 281	$ 1,037	$ 36,347	$ 37,384	100.0 %
Castigos brutos	$ 1	$ —	$ —	$ —	$ —	$ —	$ 1	$ 6	$ 7	

(a) El Total de cuentas por cobrar de finanzas a concesionarios vencidas al 31 de diciembre de 2024 ascendió a $8 millones.

El análisis de calidad de crédito de cuentas por cobrar de finanzas a concesionarios al 31 de diciembre de 2025 y los castigos brutos durante el ejercicio que cerró al 31 de diciembre de 2025 fueron los siguientes (en millones):

	Base de Costo Amortizado por Año de Originación – Créditos a Concesionarios									
	Antes de 2021	2021	2022	2023	2024	2025	Total	Créditos al Mayoreo	Total	Porcentaje
Grupo I	$ 269	$ 68	$ 31	$ 149	$ 78	$ 268	$ 863	$ 27,306	$ 28,169	85.5 %
Grupo II	25	8	4	33	46	44	160	3,979	4,139	12.6
Grupo III	1	—	—	2	1	11	15	584	599	1.8
Grupo IV	—	—	—	—	—	2	2	24	26	0.1
Total (a)	$ 295	$ 76	$ 35	$ 184	$ 125	$ 325	$ 1,040	$ 31,893	$ 32,933	100.0 %
Castigos brutos	$ —	$ —	$ —	$ 1	$ —	$ —	$ 1	10	$ 11	

(a) El Total de cuentas por cobrar de finanzas a concesionarios vencidas al 31 de diciembre de 2025 ascendió a $8 millones.

No Acumulación de Ingresos. La acumulación de ingresos financieros se discontinúa al momento que se determina la incobrabilidad de una cuenta por cobrar o acumula 90 días vencida. Las cuentas podrán recuperar su estado de acumulación únicamente cuando el cliente liquida todos los saldos vencidos y los pagos futuros quedan garantizados razonablemente. Cuando se trata de cuentas por cobrar, cuyo estado es de no acumulación, se reconocen ingresos de finanzas subsiguientes únicamente en la medida en que se recibe el pago. En general los pagos se aplican primero a intereses pendientes y después al saldo de la suerte principal insoluta.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Modificaciones de Crédito. Las cuentas por cobrar de consumo y de no consumo que tienen una tasa de interés modificada y/o una prórroga a su plazo (incluyendo cuentas por cobrar modificadas en procedimientos de reorganización de conformidad con el Código de Quiebra de EE. UU.) en general se consideran modificaciones de crédito. No otorgamos modificaciones al saldo de suerte principal de nuestras cuentas por cobrar. Si se modifica una cuenta por cobrar en un procedimiento de reorganización, todos los requerimientos de pago del plan de reorganización deberán quedar satisfechos antes de perdonar los saldos remanentes.

Durante el proceso de cobranza, podríamos ofrecer una prórroga a algún cliente que esté sufriendo dificultades financieras. Durante el periodo de prórroga, se continuarán devengando los cargos financieros. Si la dificultad financiera del cliente resultase no temporal, sin embargo creemos que el cliente tiene intención y puede restituir su crédito por un monto de pago inferior, podríamos ofrecer modificar la tasa de interés y/o prorrogar la vigencia para disminuir el pago mensual programado. En esos casos, el saldo pendiente en general continúa sin cambios. El uso de modificaciones de tasa de interés y prórrogas nos ayuda a mitigar la pérdida financiera. Las prórrogas podrían ayudar en los casos en los que creemos que el cliente se recuperará de la dificultad financiera en un corto plazo y retomará los pagos programados con regularidad. Antes de ofrecer una modificación a tasa de interés o una prórroga, evaluamos y tomamos en cuenta la capacidad del cliente a cumplir con los términos de pago revisados. Aunque el otorgamiento de una prórroga podría retrasar el castigo eventual de una cuenta por cobrar, en general podemos recuperar la posesión y vender la garantía relacionada, mitigando así la pérdida. El efecto de la mayoría de las modificaciones de crédito a favor de acreditados que sufren dificultades financieras se incluye en las tendencias históricas que se utilizan para calcular la estimación de cuentas incobrables. Una modificación de crédito que mejora el estado de mora de un acreditado reduce la posibilidad de incumplimiento, que da como resultado una menor estimación de cuentas incobrables. Al 31 de diciembre de 2025, una parte insignificante del total de nuestra cartera de cuentas por cobrar de finanzas ha recibido una modificación de crédito y estas modificaciones en general se consideran como la continuación del crédito existente.

Estimación de Cuentas Incobrables

La estimación de cuentas incobrables representa nuestro estimado de las cuentas incobrables esperadas en toda la vida inherentes a las cuentas por cobrar de finanzas a la fecha del balance general. Lo adecuado de la asignación pérdidas de crédito se evalúa cada trimestre.

Se realizan ajustes a la estimación de cuentas incobrables registrando cargos a *Provisión para cuentas incobrables* en nuestros estados de resultados consolidados. La porción no cobrable de una cuenta por cobrar de finanzas se carga a la estimación de cuentas incobrables al momento que ocurra lo primero entre el momento en que se considera que una cuenta es incobrable o al momento en que la cuenta lleva 120 días en mora, tomando en consideración la posición financiera del cliente o acreditado, el valor de la garantía, el recurso contra los avales y otros factores.

Los castigos a cuentas por cobrar de finanzas incluyen montos no cobrados en relación con suerte principal, intereses, cargos por mora y otros cargos asignables. La recuperación de cuentas por cobrar de finanzas descontadas con anterioridad como incobrables se acredita a la estimación de cuentas incobrables. En caso de que recuperemos la posesión de la garantía, se afecta la cuenta por cobrar y registramos la garantía a su valor razonable estimado menos los costos de venta y se reportan en *Otros activos* en nuestro balance general consolidado.

Cartera de Consumo

Tratándose de cuentas por cobrar de consumo que comparten características similares de riesgo tal como tipo de producto, riesgo inicial de crédito, vigencia, antigüedad, geografía y otros factores relevantes, calculamos que la estimación de cuenta incobrable esperada en toda la vida se basa en una evaluación colectiva utilizando modelos de medición y el criterio de la administración. Las cuentas incobrables esperadas en toda la vida respecto a las cuentas por cobrar se determinan aplicando la probabilidad de incumplimiento y pérdida dados supuestos de incumplimiento a exposiciones esperadas mensuales, posteriormente descontando esos flujos de efectivo a valor presente utilizando la tasa de intereses efectiva original de la cuenta por cobrar o la tasa de intereses efectiva en ese momento en vigor para una cuenta por cobrar a tasa variable. La probabilidad de los modelos de incumplimiento se desarrolla desde modelos de calificación de riesgo internos tomando en cuenta la probabilidad esperada de pago y el momento del incumplimiento, después de haber sido ajustado para tomar en cuenta el panorama macroeconómico y el desempeño reciente. Los modelos consideran factores tales como evaluación de riesgo al momento de la originación, tendencias históricas en cuentas incobrables, y la composición y desempeño reciente de la cartera actual (incluyendo marca de vehículo, vigencia, evaluación de riesgo y vehículos nuevos/usados). La pérdida que resulta de incumplimiento es el porcentaje del saldo esperado por pagar en incumplimiento que no es recuperable, tomando en cuenta el valor esperado de la garantía y las tendencias de recuperación (incluyendo cifras clave tales como mora, reposesión y quiebra). Las exposiciones mensuales son iguales al saldo de suerte principal e intereses pendiente esperado de las cuentas por cobrar.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

La estimación para cuentas incobrables incorpora condiciones macroeconómicas a futuro para escenarios de línea base, cambio positivo y cambio negativo. Se calculan tres estimaciones de cuentas incobrables por separado de estos escenarios. Después son sometidas a ponderación de posibilidad para determinar el estimado cuantitativo de asignación de cuenta incobrable reconocida en los estados financieros. Utilizamos proyecciones de un tercero que revierte a un promedio histórico de largo plazo después de un periodo de proyección razonable, que ofrece respaldo y es específico a la variable macroeconómica en particular y que varía por mercado. Actualizamos las proyecciones macroeconómicas a futuro cada trimestre.

Si la administración no cree que los modelos reflejan las cuentas incobrables esperadas en toda la vida de la cartera, se realiza un ajuste para reflejar el criterio de la administración con respecto a factores cualitativos, incluyendo incertidumbre económica, cambios observables en desempeño de cartera y otros factores relevantes.

En forma continua, revisamos y actualizamos periódicamente nuestros modelos, incluyendo factores macroeconómicos, la selección de escenarios macroeconómicos y su ponderación para garantizar que reflejan el riesgo de la cartera.

Cartera de No Consumo

El financiamiento a concesionarios se evalúa sobre una base de concesionario individual segmentando a los concesionarios por características de riesgo (tal como monto de los créditos, la naturaleza de la garantía y el estado financiero del concesionario) para determinar si un concesionario individual requiere una estimación en particular para cuenta incobrable. De ser necesario, la estimación se basa en el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados de las cuentas por cobrar del concesionario descontando la tasa de interés efectiva original del crédito o el valor razonable de la garantía ajustada tomando en cuenta el costo estimado de la venta.

Para el financiamiento remanente del concesionario, calculamos una estimación de cuentas incobrables en forma colectiva.

Créditos al Mayoreo. Calculamos la estimación de cuentas incobrables para créditos al mayoreo con base en las razones históricas pérdida sobre cuentas por cobrar (*loss-to-receivable* - LTR), los flujos de efectivo futuros esperados y el valor razonable de la garantía. El modelo LTR se basa en el historial de los años más recientes. Una razón LTR se calcula dividiendo las cuentas incobrables (es decir, castigos netos de recuperaciones) por cuentas por cobrar de finanzas netas promedio, sin incluir estimaciones de cuentas incobrables. La razón LTR promedio se multiplica por saldos al cierre del periodo, que representan la reserva de cuenta incobrable esperada en toda la vida.

Créditos a Concesionarios. Utilizamos un método de vencimiento remanente de promedio ponderado para calcular la reserva de cuenta incobrable esperada en toda la vida para créditos a concesionarios. El modelo de la pérdida se basa en las cuentas incobrables inmobiliarias comerciales en toda la industria, ajustado para factorizar las cuentas incobrables históricas para nuestra cartera de créditos a concesionarios. Esperamos que la cuenta incobrable se calcule bajo escenarios macroeconómicos diferentes que se pondere para proporcionar la cuenta incobrable esperada en toda la vida total.

Una vez establecida la estimación colectiva y específica para cuentas incobrables, si la administración considera que la estimación no refleja todas las pérdidas inherentes en la cartera resultado de cambios en tendencias y condiciones económicas recientes, u otros factores económicos a futuro relevantes, se implementa un ajuste con base en el criterio de la administración.

Un análisis de la estimación de cuentas incobrables en relación con cuentas por cobrar de finanzas para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fue como sigue (en millones):

	2024			2024		
	Consumo	No Consumo	Total	Consumo	No Consumo	Total
Estimación de cuentas incobrables						
Saldo inicial	$ 879	$ 3	$ 882	$ 880	$ 4	$ 864
Castigos	(568)	(7)	(575)	(666)	(11)	(677)
Recuperaciones	160	3	163	177	3	180
Provisión para cuentas incobrables	412	5	417	516	12	528
Otros (a)	(23)	—	(23)	15	1	16
Saldo final	$ 860	$ 4	$ 864	$ 902	$ 9	$ 911

(a) Representa principalmente montos relacionados con ajustes de conversión de divisa extranjera.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Para el ejercicio que cerró el 31 de diciembre de 2025, la estimación de cuentas incobrables aumentó $47 millones, lo que refleja principalmente los supuestos de las perspectivas económicas.

NOTA 5. INVERSIÓN NETA EN ARRENDAMIENTOS DE OPERACIÓN

La *Inversión neta en arrendamientos de operación* consiste principalmente de contratos de arrendamiento para vehículos celebrados con personas físicas, compañías de renta diaria y clientes de flotilla con plazos de 60 meses o menores. El cliente puede solicitar extensiones de pago, y éstas generalmente están limitadas a un máximo de seis meses durante la vigencia del contrato de arrendamiento. El cliente también puede solicitar extensiones de plazo de vigencia. Las extensiones de pago y de plazo de vigencia en total generalmente no superan los doce meses. Un arrendamiento se puede rescindir en cualquier momento mediante el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de arrendamiento. Ocasionalmente pueden ofrecerse programas de terminación anticipada a los arrendatarios elegibles. Al final del arrendamiento, el cliente devuelve el vehículo al concesionario o puede tener la opción de comprar el vehículo arrendado. En caso de incumplimiento de contrato y recuperación, el cliente generalmente es responsable de cualquier deficiencia entre los resultados netos de la subasta y las obligaciones incumplidas del contrato, incluyendo los gastos relacionados con la recuperación. Incluido en *Inversión neta en arrendamientos de operación* son inversiones netas en arrendamientos de operación que han sido vendidas para fines legales en operaciones de bursatilización pero continúan siendo reportadas en nuestros estados financieros consolidados. Vea la Nota 6 para conocer más información.

Los ingresos de los pagos de renta recibidos en arrendamientos de operación se reconocen sobre la base de una línea recta durante la vigencia del arrendamiento. La acumulación de ingresos en arrendamientos de operación se descontinúa al momento que se determina la incobrabilidad de una cuenta.

Recibimos pagos de complementos de intereses y de soporte residual sobre ciertas operaciones de arrendamiento de conformidad con contratos con Ford. Reconocemos estas cobranzas por adelantado de Ford y otros costos de adquisición de vehículos como parte de *Inversión neta en arrendamientos de operación*, que se amortizan a *Depreciación de vehículos sujetos a arrendamientos de operación* durante la vigencia del contrato de arrendamiento. Los complementos de intereses no ganados y soporte residual que se incluyen en *Inversión neta en arrendamientos de operación* al 31 de diciembre de 2024 y 2025 ascendieron a $1,900 millones y $2,300 millones, respectivamente. Los complementos de intereses ganados y costos de soporte residual incluidos en *Depreciación de vehículos sujetos a arrendamientos de operación* para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025 ascendieron a $900 millones, $1,000 millones y $1,300 millones, respectivamente. Los complementos de intereses y efectivo de soporte residual recibidos ascendieron en total $1,100 millones, $1,600 millones y $1,700 millones, para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025, respectivamente. Los complementos de intereses a cargo de Ford incluidos en las *Notas y cuentas por cobrar de filiales* en total ascendieron a $110 millones, $152 millones y $179 millones, para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025, respectivamente, y se trata de una operación de inversión en especie en nuestro estado consolidado de flujo de efectivo.

Al momento de la adquisición, definimos el valor residual esperado de cada vehículo, tomando en consideración los más recientes valores de subasta, los volúmenes de rendimiento de nuestros vehículos arrendados, los precios de vehículos usados en toda la industria, los planes de incentivos de comercialización y los datos de calidad de los vehículos, y comparamos con datos de terceros dependiendo de la disponibilidad. El gasto de depreciación de los vehículos en arrendamientos de operación entonces se reconoce sobre una base de línea recta, con la depreciación acumulada asociada reduciendo el valor del vehículo a su valor residual estimado al cierre del periodo de arrendamiento programado. Nuestra depreciación de vehículos arrendados se evalúa con regularidad, utilizando datos de terceros, y tomando en cuenta factores tales como valores residuales proyectados al momento de la terminación del arrendamiento (incluyendo pagos de apoyo a valor residual provenientes de Ford), el número calculado de vehículos que nos serán devueltos y las tasas de terminación temprana históricas resultado de incumplimientos de clientes. Los ajustes al gasto de depreciación, que reflejan estimados de valor residual revisados, se aplican en forma prospectiva sobre una base de línea recta. Monitoreamos mensualmente los valores residuales y revisamos la precisión de la depreciación acumulada trimestralmente. Nuestra política es vender vehículos fuera de arrendamiento en forma pronta. Cuando se vende un vehículo, la diferencia entre el valor neto en libros y el producto, más cualquier cargo por terminación de arrendamiento (por ejemplo, pagos de arrendamiento variables tales como cargos por uso y desgaste o kilometraje excesivos), se registran como ajustes en *Depreciación de vehículos sujetos a arrendamientos de operación.*

Evaluamos el valor remanente de los grupos de activos de larga vida que se conservan y usan (tales como vehículos sujetos a arrendamientos de operación) con la intención de conocer el deterioro potencial al momento que establecemos que ha ocurrido un suceso detonador. Al ocurrir un suceso detonador se realiza una prueba de recuperabilidad comparando los flujos de efectivo futuros no descontados proyectados con el valor remanente del grupo de activos. Si la prueba de recuperabilidad nos dice que existe posibilidad de deterioro, el valor razonable del grupo de activos se calcula de conformidad con el marco del cálculo del valor razonable. Se reconoce el cargo de deterioro al monto por el cual el valor remanente del grupo de activos excede su valor razonable calculado. No hemos registrado cargos de deterioro para los periodos presentados.

NOTA 5. INVERSIÓN NETA EN ARRENDAMIENTOS DE OPERACIÓN *(continúa)*

La *Inversión neta en arrendamientos de operación* al 31 de diciembre fue la siguiente (en millones):

	2024	2025
Vehículos, al costo (a)	$ 25,424	$ 30,639
Depreciación acumulada	(3,735)	(4,137)
Inversión neta en arrendamientos de operación	$ 21,689	$ 26,502

(a) Incluye costo de adquisición de vehículos menos pagos de complementos de intereses y pagos de soporte residual que recibimos sobre ciertas operaciones de arrendamiento de acuerdo con contratos con Ford y filiales, y créditos fiscales de inversión por el método de diferimiento.

Los montos contractualmente exigibles en nuestros arrendamientos de operación al 31 de diciembre de 2025 fueron los siguientes (en millones):

	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Pagos de arrendamientos de operación	$ 4,541	$ 3,181	$ 1,586	$ 404	$ 20	$ 9,732

Los arrendamientos de operación en general se pueden liquidar anticipadamente sin sanción que podría resultar en montos reales pagados para diferir de montos pagaderos de acuerdo con contrato.

Tenemos un contrato de compraventa y retroarriendo con Ford principalmente para vehículos que Ford arrienda a empleados de Ford y de sus subsidiarias. El financiamiento que proporcionamos de acuerdo con este contrato se ve reflejado en nuestro balance general en *Total de cuentas por cobrar de finanzas, netas*. Los ingresos relacionados con estos contratos se reflejan en *Otro financiamiento*.

NOTA 6. TRANSFERENCIAS DE CUENTAS POR COBRAR Y ENTIDADES DE INTERÉS VARIABLE

Bursatilizamos las cuentas por cobrar de finanzas y las inversiones netas en los arrendamientos de operación a través de una variedad de programas utilizando la amortización, el financiamiento variable y las estructuras revolventes. También vendemos cuentas por cobrar de finanzas o las pignoramos como garantía en ciertas operaciones fuera de los Estados Unidos de América, en otros tipos de operaciones de financiamiento estructurado. Debido a la similitud entre la bursatilización y el financiamiento estructurado, nos referimos a los financiamientos estructurados como las operaciones de bursatilización. Nuestros programas de bursatilización tienen un objetivo para inversionistas institucionales tanto en operaciones públicas como privadas en los mercados de capital principalmente en los Estados Unidos de América, Canadá, México, Alemania, Italia, el Reino Unido y China.

Las cuentas por cobrar de finanzas vendidas para fines legales y la inversión neta en arrendamientos de operación que se han incluido en operaciones de bursatilización únicamente están disponibles para el pago de la deuda emitida por, y otras obligaciones de las entidades de bursatilización que participan en dichas operaciones de bursatilización. No están disponibles para pagar nuestras demás obligaciones o las reclamaciones de nuestros otros acreedores. La deuda es la obligación de nuestras entidades de bursatilización consolidadas y no la obligación de Ford Credit ni de nuestras demás subsidiarias. Conservamos el derecho a recibir los flujos de efectivo excedentes que no se requieren para pagar la deuda emitida y otras obligaciones de las entidades de bursatilización que son parte de dichas operaciones de bursatilización.

Utilizamos entidades de objeto especial (*special purpose entities* – "SPE") para emitir valores respaldados por activos para nuestras operaciones de bursatilización. Hemos considerado a la mayoría de estas SPE como VIE de las cuales somos beneficiarios primarios y, por lo tanto, se consolidan. Las SPE se constituyen con el único fin de financiar los activos financieros bursatilizados. Las SPE en general son financiadas a través de la emisión de pagarés o papel comercial en los mercados público o privado o directamente a través de conductos.

Continuamos reconociendo nuestros activos financieros en relación con las ventas de cuentas por cobrar que hacemos al momento en que los activos financieros son vendidos a una VIE consolidada o a una entidad de participación consolidada con derecho a voto. Dejamos de reconocer nuestros activos financieros cuando los activos financieros son vendidos a una entidad no consolidada y no mantenemos el control sobre los activos financieros.

NOTA 6. TRANSFERENCIAS DE CUENTAS POR COBRAR Y ENTIDADES DE INTERÉS VARIABLE *(continúa)*

Una VIE es una entidad que ya sea: (i) tiene capital suficiente para financiar sus actividades sin apoyo financiero subordinado adicional, o (ii) tiene inversionistas de capital que carecen de las características de una participación financiera con control. Consolidamos VIE de las que somos la principal beneficiaria. Nos consideramos beneficiaria principal de una VIE cuando tenemos tanto la capacidad de dirigir las actividades que afectan en forma importante el desempeño económico de la entidad, la obligación a absorber las pérdidas o el derecho a recibir beneficios de la entidad que pudiesen, potencialmente, ser importantes para la VIE. Los activos reconocidos como resultado de la consolidación de estas VIE no representan activos adicionales que se puedan utilizar para satisfacer reclamaciones contra nuestros activos generales. Los pasivos reconocidos como resultado de la consolidación de estas VIE no representan reclamaciones adicionales en nuestros activos generales, sino que representan reclamaciones contra los activos específicos de las VIE consolidadas.

Tenemos la facultad de dirigir actividades importantes de nuestras SPE cuando tenemos la capacidad de ejercer la discreción en el servicio de activo financiero, emitir deuda adicional, ejercer una opción unilateral de compra, agregar activo para estructuras revolventes o controlar las decisiones de inversión. En general, nosotros retenemos parte de los intereses económicos de las operaciones de bursatilización respaldadas por activos, que podrían ser retenidos en la forma de una fracción de los intereses senior, los intereses subordinados, las cuentas de reservas de efectivo, los intereses residuales y derechos de administración de deuda. Las transferencias de activos en nuestras operaciones de bursatilización no califican para el tratamiento contable de venta.

Las operaciones crean y transfieren riesgos a los tenedores de intereses variables, dependiendo en el activo que garantiza la deuda y los términos específicos de las operaciones. Acumulamos y analizamos las operaciones de bursatilización respaldadas por activos con base en el perfil de riesgo del producto y el tipo de estructura de financiamiento, incluyendo:

- Financiamiento al menudeo – riesgo crediticio del consumidor y riesgo previo al pago;
- Financiamiento al mayoreo – el riesgo crediticio del concesionario y el riesgo de Ford, como cuentas por cobrar que mantienen las VIE, principalmente surgen del financiamiento generado por nosotros a los concesionarios de franquicia Ford; por lo tanto, la cobranza depende de la venta de los vehículos Ford; e
- Inversión neta en arrendamientos de operación – el riesgo de valor residual del vehículo, el riesgo crediticio del consumidor y el riesgo previo al pago.

Como tenedor de interés residual, estamos expuestos al riesgo residual y crediticio subyacente de la garantía y estamos expuestos a un riesgo de tasa de interés en algunas operaciones. El monto de riesgo absorbido por nuestros intereses residuales generalmente se representa y limita al monto de la sobrecolateralización del activo que garantiza la deuda y cualquier reserva en efectivo.

No estamos obligados a recomprar o reemplazar ningún activo bursatilizado que posteriormente entre en mora o de otra forma se encuentre en incumplimiento, excepto cuando se trasgreden las declaraciones y manifestaciones respecto a la elegibilidad de activos bursatilizados, o cuando se realizan ciertos cambios a los contratos del activo subyacente. Los inversionistas de bursatilización no tienen recursos sobre nosotros ni nuestros otros activos excepto tal y como arriba se estipula y no tienen derecho a exigirnos la recompra de los valores respaldados por activos. Generalmente no tenemos la obligación de proporcionar la liquidez o contribuir el efectivo o activos adicionales a las VIE y no garantizamos ningún valor respaldado por activos. Sin embargo, podríamos decidir apoyar el cumplimiento de ciertas operaciones de bursatilización, incrementando las reservas en efectivo.

Aunque no se requiere de manera contractual, regularmente damos apoyo a nuestros programas de bursatilización al mayoreo al recomprar las cuentas por cobrar de un concesionario de las VIE cuando el cumplimiento del concesionario está en riesgo, lo que transfiere el riesgo de pérdida correspondiente de las VIE a nosotros. Para continuar financiando las cuentas por cobrar al mayoreo, también podemos contribuir con efectivo adicional o cuentas por cobrar al mayoreo si la garantía cae por debajo de los niveles requeridos. El saldo del efectivo relacionado con estas contribuciones fue cero tanto al 31 de diciembre de 2024 como en 2025, y con una variación de cero durante todo el 2024 y 2025.

NOTA 6. TRANSFERENCIAS DE CUENTAS POR COBRAR Y ENTIDADES DE INTERÉS VARIABLE *(continúa)*

La mayoría de nuestras operaciones de bursatilización utilizan VIE. Las siguientes tablas muestran los activos y deuda relacionados con nuestras operaciones de bursatilización que se incluyeron en nuestros estados financieros consolidados al 31 de diciembre (en miles de millones):

	2024				
		Cuentas por Cobrar de Finanzas e Inversión Neta en Arrendamientos de Operación (a)			
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	Antes de la Estimación de Cuentas Incobrables	Estimación de Cuentas Incobrables	Después de la Estimación de Cuentas Incobrables	Deuda Relacionada (c)
VIE (b)					
Financiamiento al menudeo	$ 1.7	$ 37.0	$ (0.3)	$ 36.7	$ 31.6
Financiamiento al mayoreo	0.3	24.0	—	24.0	10.8
Cuentas por cobrar de finanzas	2.0	61.0	(0.3)	60.7	42.4
Inversión neta en arrendamientos de operación	0.5	13.3	—	13.3	8.5
Total VIE	$ 2.5	$ 74.3	$ (0.3)	$ 74.0	$ 50.9
No VIE					
Financiamiento al menudeo	$ 0.5	$ 10.6	$ (0.1)	$ 10.5	$ 9.3
Financiamiento al mayoreo	—	0.4	—	0.4	0.2
Cuentas por cobrar de finanzas	0.5	11.0	(0.1)	10.9	9.5
Inversión neta en arrendamientos de operación	—	—	—	—	—
Total No VIE	$ 0.5	$ 11.0	$ (0.1)	$ 10.9	$ 9.5
Total de operaciones de bursatilización					
Financiamiento al menudeo	$ 2.2	$ 47.6	$ (0.4)	$ 47.2	$ 40.9
Financiamiento al mayoreo	0.3	24.4	—	24.4	11.0
Cuentas por cobrar de finanzas	2.5	72.0	(0.4)	71.6	51.9
Inversión neta en arrendamientos de operación	0.5	13.3	—	13.3	8.5
Total de operaciones de bursatilización	$ 3.0	$ 85.3	$ (0.4)	$ 84.9	$ 60.4

(a) Complementos de intereses no ganados y apoyo residual quedan excluidos de las operaciones de bursatilización.
(b) Incluye activos a ser utilizados para liquidar los pasivos de las VIE consolidadas.
(c) Incluye descuento no amortizado y costos de emisión de deuda.

NOTA 6. TRANSFERENCIAS DE CUENTAS POR COBRAR Y ENTIDADES DE INTERÉS VARIABLE *(continúa)*

	2025				
		Cuentas por Cobrar de Finanzas e Inversión Neta en Arrendamientos de Operación (a)			
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	Antes de la Estimación de Cuentas Incobrables	Estimación de Cuentas Incobrables	Después de la Estimación de Cuentas Incobrables	Deuda Relacionada (c)
VIE (b)					
Financiamiento al menudeo	$ 1.7	$ 36.2	$ (0.3)	$ 35.9	$ 29.9
Financiamiento al mayoreo	0.2	19.9	—	19.9	13.5
Cuentas por cobrar de finanzas	1.9	56.1	(0.3)	55.8	43.4
Inversión neta en arrendamientos de operación	0.6	13.6	—	13.6	8.7
Total VIE	$ 2.5	$ 69.7	$ (0.3)	$ 69.4	$ 52.1
No VIE					
Financiamiento al menudeo	$ 0.4	$ 7.6	$ (0.1)	$ 7.5	$ 7.0
Financiamiento al mayoreo	—	0.4	—	0.4	0.4
Cuentas por cobrar de finanzas	0.4	8.0	(0.1)	7.9	7.4
Inversión neta en arrendamientos de operación	—	—	—	—	—
Total No VIE	$ 0.4	$ 8.0	$ (0.1)	$ 7.9	$ 7.4
Total de operaciones de bursatilización					
Financiamiento al menudeo	$ 2.1	$ 43.8	$ (0.4)	$ 43.4	$ 36.9
Financiamiento al mayoreo	0.2	20.3	—	20.3	13.9
Cuentas por cobrar de finanzas	2.3	64.1	(0.4)	63.7	50.8
Inversión neta en arrendamientos de operación	0.6	13.6	—	13.6	8.7
Total de operaciones de bursatilización	$ 2.9	$ 77.7	$ (0.4)	$ 77.3	$ 59.5

(a) Complementos de intereses no ganados y apoyo residual quedan excluidos de las operaciones de bursatilización.
(b) Incluye activos a ser utilizados para liquidar los pasivos de las VIE consolidadas.
(c) Incluye descuento no amortizado y costos de emisión de deuda.

Los intereses desembolsados en relación con la deuda de bursatilización para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	2023	2024	2025
VIE	$ 1,872	$ 2,165	$ 2,027
No VIE	591	610	466
Total operaciones de bursatilización	$ 2,463	$ 2,775	$ 2,493

NOTA 6. TRANSFERENCIAS DE CUENTAS POR COBRAR Y ENTIDADES DE INTERÉS VARIABLE *(continúa)*

Ciertas de nuestras entidades de bursatilización podrían entrar en operaciones derivadas para mitigar la exposición a fluctuaciones de las tasas de interés, principalmente que resultan de activos de tasa fija que garantizan deuda de tasa flotante. En ciertos casos, la contraparte cierra operaciones derivadas de compensación con nosotros para mitigar su propio riesgo de tasas de interés que resultan de derivados con nuestras entidades de bursatilización. Estos derivados relacionados no son obligaciones de nuestras entidades de bursatilización. Vea la Nota 7 para obtener más información respecto a la contabilidad de derivados. Nuestras exposiciones con base en el valor razonable de los instrumentos derivados con contrapartes externas relacionadas con los programas de bursatilización al 31 de diciembre fueron las siguientes (en millones):

	2024		2025	
	Activo Derivado	Pasivo Derivado	Activo Derivado	Pasivo Derivado
Derivados de las VIE	$ 34	$ 100	$ 21	$ 40
Derivados relacionados con las VIE	29	32	8	23
Otros derivados relacionados con bursatilización	39	27	1	40
Exposición total relacionada con bursatilización	$ 102	$ 159	$ 30	$ 103

El gasto/(ingreso) derivado en relación con nuestras operaciones de bursatilización para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	2023	2024	2025
Derivados de las VIE	$ 25	$ 14	$ (9)
Derivados relacionados con las VIE	(38)	12	26
Otros derivados relacionados con bursatilización	(26)	(82)	19
Gasto/(ingreso) total de derivados relacionados con bursatilización	$ (39)	$ (56)	$ 36

NOTA 7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y ACTIVIDADES DE COBERTURA

En el curso normal de operaciones, nuestras operaciones se exponen a riesgos del mercado global, incluyendo el efecto de cambios en tasas de interés y tipos de cambio de divisa extranjera. Para administrar estos riesgos, celebramos contratos de derivados:

- Los contratos de tasa de interés, incluyendo *swaps*, se utilizan para administrar los efectos de las fluctuaciones de las tasas de interés
- Los contratos de tipo de cambio extranjero, incluyendo *forwards*, se utilizan para administrar la exposición del tipo de cambio
- Los contratos de *swap* de tasa de interés de moneda cruzada se utilizan para administrar la divisa extranjera y las exposiciones de tasa de interés en la deuda denominada en divisa extranjera

Revisamos nuestro programa de cobertura, posiciones de derivados y estrategia de administración de riesgo general de manera regular.

Instrumentos Financieros Derivados y Contabilidad de Cobertura. Los activos y pasivos derivados se reportan en *Instrumentos financieros derivados* en nuestro balance general.

Nuestros derivados son operaciones con derivados personalizados de mercado secundario y no cotizan en bolsa. Calculamos el valor razonable de dichos instrumentos utilizando modelos de evalúo que son estándar en la industria tales como flujo de efectivo descontado. Estos modelos proyectan flujos de efectivo futuros y descuentan montos futuros a un valor actual utilizando expectativas con base en mercado para tasas de interés, tipos de cambio y los términos contractuales de los instrumentos derivados. La tasa de descuento que se utiliza es la tasa de interés de referencia relevante (por ejemplo, SOFR, SONIA) más un ajuste por riesgo de incumplimiento. El ajuste refleja el margen completo de *swap* por incumplimiento de crédito (*credit default swap* – "CDS") que se aplica a la exposición neta, por contraparte, considerando los contratos maestros de montos netos y cualquier garantía colocada. Utilizamos la distribución CDS de nuestra contraparte cuando tenemos una posición neta activa y nuestra distribución CDS propia cuando nos encontramos en una posición neta pasiva.

Elegimos aplicar la contabilidad de cobertura a ciertos derivados. Los derivados que son designados bajo relaciones de cobertura se evalúan, para confirmar su efectividad, utilizando un análisis de regresión en la fecha en que son designados, así como durante todo el periodo de cobertura. Algunos derivados no califican para contabilidad de cobertura; respecto a otros, nosotros decidimos no aplicar la cobertura de contabilidad.

NOTA 7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y ACTIVIDADES DE COBERTURA *(continúa)*

Coberturas de Valor Razonable. Utilizamos derivados para disminuir el riesgo de cambios en el valor razonable de la deuda. Hemos designado ciertos *swaps* de tasa de interés fijo al recibir, flotante al pagar y moneda cruzada como coberturas de valor razonable de deuda de tasa fija. El riesgo que se cubre es el riesgo de que los cambios en el valor razonable de la deuda cubierta que se atribuyen a cambios en la tasa de interés de referencia y tipo de cambio. Reportamos el cambio en el valor razonable de la deuda cubierta al cambio en la tasa de interés de referencia en *Deuda* e *Intereses pagados*. Reportamos el cambio en valor razonable de la deuda cubierta en relación con tipo de cambio en *Deuda* y *Otra utilidad/(pérdida), neta*. Las liquidaciones y acumulaciones de intereses netas, y el valor razonable cambian sobre instrumentos de cobertura resultado del cambio en la tasa de interés de referencia se reportan como *Intereses pagados*. Cambios en el valor razonable sobre el instrumento de cobertura resultado de divisa extranjera se declaran en *Otra utilidad/(pérdida), neta*. Los flujos de efectivo asociados con las coberturas de valor razonable se reportan en *Efectivo neto generado por/(utilizado en) actividades de operación* en nuestros estados de flujos de efectivo.

Cuando se vuelve a designar la relación de cobertura a valor razonable o cuando el derivado se termina antes del vencimiento, el ajuste del valor razonable para la deuda cubierta continúa reportándose como parte del valor remanente de la deuda y se reconoce como *Intereses pagados* durante su vida remanente.

Derivados No Designados como Instrumentos de Cobertura. Reportamos liquidaciones netas de intereses y acumulaciones y cambios en el valor razonable de *swaps* de tasa de interés no designados como instrumentos de cobertura en *Otra utilidad/(pérdida), neta*. La reevaluación de tipo de cambio sobre intereses acumulados junto con ganancias y pérdidas en contratos de tipo de cambio y *swaps* de tasa de interés de moneda cruzada se reportan en *Otra utilidad/(pérdida), neta*. Los flujos de efectivo asociados con derivados no designados o aquéllos que dejan de ser designados son reportados en *Efectivo neto generado por/(utilizado en) actividades de inversión* en nuestros estados de flujos de efectivo.

Efecto de las Ganancias de Instrumentos Financieros Derivados

A continuación se resumen las ganancias/(pérdidas) reportadas en los ingresos para cada tipo de designación de cobertura para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre (en millones):

	2023	2024	2025
Coberturas de valor razonable			
Contratos de tasa de interés			
Liquidaciones de interés neto y acumulaciones en instrumentos de cobertura	$ (507)	$ (361)	$ (162)
Cambios de valor razonable en instrumentos de cobertura	196	(220)	548
Cambios de valor razonable en deuda cubierta	(260)	182	(530)
Contratos de *swap* tasa de interés de moneda cruzada			
Liquidaciones de interés neto y acumulaciones en instrumentos de cobertura	(79)	(133)	(79)
Cambios de valor razonable en instrumentos de cobertura	96	(134)	474
Cambios de valor razonable en deuda cubierta	(96)	108	(463)
Derivados no designados como instrumentos de cobertura			
Contratos de tasa de interés	37	(85)	(48)
Contratos de tipo de cambio de divisa extranjera (a)	(35)	268	(135)
Contratos de *swap* de tasa de interés de moneda cruzada	127	(272)	276
Total	$ (521)	$ (647)	$ (119)

(a) Refleja contratos a futuro entre nosotros y una filial.

NOTA 7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y ACTIVIDADES DE COBERTURA *(continúa)*

Efecto del Balance General de los Instrumentos Financieros Derivados

Los activos y pasivos derivados se reportan en el balance general a su valor razonable, presentados en bruto. Los montos nocionales de los instrumentos derivados no representan montos intercambiados entre las partes y no son una cifra directa de nuestra exposición de riesgo. Celebramos contratos maestros con contrapartes que pueden permitir el cálculo de montos netos de exposiciones en caso de incumplimiento o violación del contrato de la contraparte. La garantía representa efectivo recibido o pagado de acuerdo con acuerdos recíprocos celebrados con nuestras contrapartes de instrumentos derivados, que no utilizamos para compensar nuestros activos y pasivos derivados.

El valor razonable de nuestros instrumentos derivados y los montos nocionales asociados al 31 de diciembre fueron como sigue (en millones):

	2024			2025		
	Nocional	Activo a Valor Razonable	Pasivo a Valor Razonable	Nocional	Activo a Valor Razonable	Pasivo a Valor Razonable
Coberturas de valor razonable						
Contratos de tasa de interés	$ 16,194	$ 66	$ 645	$ 18,582	$ 374	$ 220
Swaps de tasa de interés de moneda cruzada	3,802	9	139	4,158	383	5
Derivados no designados como instrumentos de cobertura						
Contratos de tasa de interés	76,977	305	845	87,293	364	619
Contratos de tipo de cambio de divisa extranjera (a)	9,716	271	117	6,566	28	75
Contratos de *swap* de tasa de interés de moneda cruzada	5,455	133	246	7,121	379	28
Total de instrumentos financieros derivados, brutos (b) (c)	$ 112,144	$ 784	$ 1,992	$ 123,720	$ 1,528	$ 947

(a) Incluye contratos a futuro entre nosotros y una filial, incluyendo contratos a futuro de compensación con nuestras entidades consolidadas, que en total ascienden a $5,300 millones y $3,500 millones en montos nocionales y $115 millones y $24 millones tanto en activos como pasivos al 31 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente.

(b) Al 31 de diciembre de 2024 y 2025, conservamos garantías por $27 millones y $5 millones, y colocamos garantías por $127 millones y $102 millones, respectivamente.

(c) Al 31 de diciembre de 2024 y 2025, el valor razonable de los activos y pasivos disponibles para cálculo de montos netos de contraparte ascendía a $450 millones y $610 millones, respectivamente. Todos los derivados están clasificados dentro del Nivel 2 de la jerarquía de valor razonable.

NOTA 8. OTROS ACTIVOS Y OTROS PASIVOS E INGRESO DIFERIDO

Otros activos y *Otros pasivos e ingreso diferido* consisten en varias partidas del balance general que se combinan para la presentación de los estados financieros debido a su importancia correspondiente comparada con otras partidas individuales de activo y pasivo.

Otros activos al 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	2024	2025
Primas de reaseguro prepagadas y otras cuentas por cobrar de reaseguro	$ 876	$ 992
Intereses acumulados y otras cuentas por cobrar no de finanzas	666	648
Activos fiscales diferidos	178	512
Gaantía mantenida para la reventa, al valor realizable neto	392	477
Propiedad y equipo, neto de depreciación acumulada (a)	283	338
Inversión en filiales no consolidadas	182	180
Efectivo restringido	88	107
Activos de arrendamiento de operación	40	38
Otros	350	297
Total de otros activos	$ 3,055	$ 3,589

(a) La depreciación acumulada ascendió a $448 millones y $446 millones al 31 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente.

Otros pasivos e ingreso diferido al 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	2024	2025
Intereses por pagar	$ 1,098	$ 1,183
Primas de seguros no obtenidas y honorarios	995	1,134
Impuesto sobre la renta e intereses relacionados (a)	131	225
Nómina y prestaciones a empleados	86	104
Pasivos de arrendamiento de operación	42	41
Otros	275	493
Total de otros pasivos e ingreso diferido	$ 2,627	$ 3,180

(a) Incluye impuestos pagaderos a filiales de $9 millones y $71 millones al 31 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente.

NOTA 9. DEUDA Y COMPROMISOS

Obtenemos el financiamiento a corto plazo de la emisión de pagarés a la vista a inversionistas al menudeo a través de nuestros programas Ford Interest Advantage y de depósito al menudeo. También tenemos ciertos programas de bursatilización respaldados por activo que emiten valores de deuda a corto plazo que se venden a inversionistas institucionales. Los préstamos bancarios por varias de nuestras filiales internacionales en el curso ordinario de operaciones son una fuente adicional del financiamiento a corto plazo. Obtenemos el financiamiento de deuda a largo plazo a través de la emisión de una variedad de valores de deuda no garantizada y respaldados por activos en los Estados Unidos de América y los mercados de capital internacional.

La deuda respaldada por activos que se emite en bursatilizaciones es la obligación de la entidad de bursatilización consolidada que emitió la deuda y que sólo es pagadera de las cobranzas sobre los activos bursatilizados subyacentes y las mejoras relacionadas. Esta deuda respaldada por activos no es obligación de Ford Credit ni de nuestras otras subsidiarias.

La *Deuda* se reporta en nuestro balance general consolidado al valor nominal ajustado tomando en cuenta descuentos o primas no amortizados, emisión de costos y ajustes no amortizados relacionados con las coberturas de valor razonable designadas (vea la Nota 7 para conocer más información). La deuda que vence dentro de un año de su emisión se clasifica como deuda a corto plazo. La deuda que vence después de un año desde su emisión se clasifica como deuda de largo plazo. Los descuentos, las primas y los costos que se relacionan directamente con la emisión de deuda en general son capitalizados y amortizados durante la vida de la deuda o la fecha de solicitud y se registran en *Intereses pagados* utilizando el método de participación efectiva. Las ganancias y pérdidas al momento de que se extingue la deuda se registran en *Otra utilidad/(pérdida), neta.*

NOTA 9. DEUDA Y COMPROMISOS *(continúa)*

Las tasas de interés y la deuda pendiente al 31 de diciembre fueron las siguientes (en millones):

	Deuda		Tasas de Interés Promedio Contractual	
	2024	2025	2024	2025
Deuda a corto plazo				
Deuda no garantizada				
Pagarés a la vista de tasa flotante	$ 12,040	$ 12,950		
Otra deuda a corto plazo	4,173	3,478		
Deuda respaldada por activos	1,200	1,922		
Total de deuda a corto plazo	17,413	18,350	4.7 %	3.7 %
Deuda a largo plazo				
Deuda no garantizada				
Pagarés por pagar dentro de un año	12,871	13,625		
Pagarés por pagar después de un año	49,607	52,357		
Deuda respaldada por activos				
Pagarés por pagar dentro de un año	23,050	19,831		
Pagarés por pagar después de un año	36,224	37,741		
(Descuento)/prima y costos de emisión no amortizados	(235)	(247)		
Ajustes de valor razonable (a)	(1,044)	(240)		
Total de deuda a largo plazo	120,455	123,067	4.8 %	4.7 %
Total deuda	$ 137,868	$ 141,417	4.8 %	4.6 %
Valor razonable de deuda	$ 140,046	$ 144,213		
Características de tasa de interés de deuda pagadera después de un año				
Tasa de interés fija	69,085	71,962		
Tasa de interés variable (generalmente con base en SOFR u otra tasa a corto plazo)	16,746	18,136		
Total pagadero después de un año	$ 85,831	$ 90,098		

(a) Estos ajustes están relacionados con actividad de cobertura e incluyen ajustes a la relación de cobertura descontinuada que ascendieron a $(450) millones y $(319) millones al 31 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente. El valor remanente de la deuda cubierta ascendía a $41,100 millones y $41,700 millones al 31 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente.

Calculamos la deuda a valor razonable para fines de divulgación utilizando precios cotizados de nuestra propia deuda con aproximadamente los mismos vencimientos remanentes. Cuando no existen precios cotizados disponibles, calculamos el valor razonable utilizando flujos de efectivo descontados y expectativas con base en mercado para tasas de interés, riesgo de crédito y los términos contractuales de los instrumentos de deuda. Para cierta deuda a corto plazo con una fecha original de vencimiento de un año o inferior, asumimos que el valor en libros es una aproximación justa del valor razonable de la deuda. El valor razonable de la deuda se clasifica dentro del Nivel 2 de la jerarquía. El valor razonable de la deuda incluye $16,200 millones y $16,400 millones de deuda a corto plazo al 31 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente, llevado al costo, que aproxima su valor razonable. Como intereses pagamos $5,800 millones, $7,000 millones y $6,700 millones en 2023, 2024 y 2025, respectivamente, sobre la deuda.

NOTA 9. DEUDA Y COMPROMISOS *(continúa)*

Vencimientos

Los montos adeudados contractualmente por el vencimiento de nuestra deuda, incluidos tanto los pagos programados de suerte principal como los intereses al 31 de diciembre de 2025 fueron los siguientes (en millones):

	2026 (a)	2027	2028	2029	2030	Posterior (b)	Total
Deuda no garantizada	$ 30,053	$ 12,941	$ 11,657	$ 8,613	$ 7,836	$ 11,310	$ 82,410
Deuda respaldada por activos	21,753	17,819	12,104	4,581	3,237	—	59,494
Total	51,806	30,760	23,761	13,194	11,073	11,310	141,904
(Descuento)/prima y costos de emisión no amortizados							(247)
Ajustes de valor razonable							(240)
Deuda total							$ 141,417
Pagos de intereses relacionados con la deuda a largo plazo	$ 5,309	$ 3,858	$ 2,583	$ 1,633	$ 1,057	$ 1,666	$ 16,106

(a) Incluye $18,350 millones por deuda a corto plazo y $33,456 millones por deuda a largo plazo.
(b) Vencimientos entre 2031 y 2035.

Líneas de Crédito Respaldadas por Activos Comprometidas

Nosotros y nuestras subsidiarias hemos celebrado contratos con varios bancos y conductos de papel comercial respaldados por activos patrocinados por bancos. Dichas contrapartes están comprometidas contractualmente, a nuestra opción, a comprarnos cuentas por cobrar de finanzas al menudeo elegibles o a comprar o hacer anticipos en términos de valores respaldados por activos respaldados por financiamiento al menudeo o cuentas por cobrar de finanzas al mayoreo o arrendamientos de operación por productos de hasta $43,600 millones ($24,900 millones de financiamiento al menudeo, $11,000 millones de arrendamientos de operación y $7,700 millones de financiamiento al mayoreo) al 31 de diciembre de 2025. En los Estados Unidos de América es posible obtener financiamiento antes de que transcurran dos días para nuestra capacidad no utilizada en algunas de nuestras líneas de crédito comprometidas respaldadas por activos. Estas líneas de crédito comprometidas tienen diferentes fechas de vencimiento, $11,400 millones tienen su vencimiento dentro de los siguientes doce meses y el saldo remanente vence durante el segundo trimestre de 2029. Nuestros planes son lograr renovaciones de capacidad para proteger nuestras necesidades de financiamiento globales y optimizar el uso de la capacidad.

Nuestra capacidad para obtener financiamiento dentro de estas líneas de crédito se sujeta a contar con una cantidad suficiente de activos elegibles y a nuestra capacidad de obtener arreglos de cobertura de tasa de interés para ciertas líneas de crédito. Al 31 de diciembre de 2025, $26,400 millones de estos compromisos estaban siendo utilizados y contábamos con $300 millones de capacidad respaldada por activos que superara las cuentas por cobrar elegibles. Estos programas están libres de cláusulas de cambio adverso importante, pactos financieros restrictivos (por ejemplo, requerimientos de límites entre los índices deuda/capital y de valor neto mínimo), y en general, disparadores de calificación crediticia que pudiesen limitar nuestra capacidad a obtener financiamiento. Sin embargo, la parte no utilizada de estos compromisos podría darse por terminada si el desempeño de los activos subyacentes se deteriora más allá de niveles específicos. Con base en nuestra experiencia y conocimiento como administradores de los activos relacionados, no esperamos que termine ninguno de estos programas como resultado de dichos eventos.

Al 31 de diciembre de 2025, FCE contaba con una liquidez de £36 millones (equivalente a $48 millones) en forma de garantía elegible disponible para uso en los programas de política monetaria del Banco de Inglaterra. Además, Ford Bank contaba con una liquidez de €311 millones (equivalente a $366 millones) en forma de garantía elegible disponible para uso en los programas de política monetaria del Banco Central Europeo.

NOTA 9. DEUDA Y COMPROMISOS *(continúa)*

Líneas de Crédito No Garantizadas

Al 31 de diciembre de 2025, nosotros y nuestras subsidiarias contábamos con $1,500 millones de líneas de crédito no garantizadas comprometidas contractualmente con instituciones financieras, incluyendo el Contrato de Crédito FCE y el Contrato de Crédito Ford Bank. Al 31 de diciembre de 2025, estaban disponibles para uso $900 millones.

Al 31 de diciembre de 2025, estaban disponibles para uso £310 millones (equivalente a $418 millones) en términos del Contrato de Crédito FCE de £585 millones (equivalente a $787 millones) y estaban disponibles €50 millones (equivalente a $59 millones) en términos del Contrato de Crédito Ford Bank de €210 millones (equivalente a $247 millones). Tanto el Contrato de Crédito FCE como el Contrato de Crédito Ford Bank vencen en 2028.

Ambos Contratos de Crédito, el de FCE y el de Ford Bank, contienen ciertos pactos incluyendo, entre otros, una obligación para que FCE y Ford Bank conserven su razón riesgo-activos ponderados de capital regulatoria a cuando menos el mínimo regulatorio aplicado. El Contrato de Crédito FCE requiere el acuerdo de apoyo entre FCE y Ford Credit para continuar en vigor (y que hace valer FCE para garantizar que su valor neto se mantenga en cuando menos $500 millones). El Contrato de Crédito Ford Bank requiere una garantía de las obligaciones de Ford Bank de conformidad con el contrato, otorgada por Ford Credit, para continuar en vigor. Además, tanto el Contrato de Crédito FCE como el Contrato de Crédito Ford Bank incluyen ciertas metas vinculadas con la sostenibilidad, de conformidad con lo cual se podría ajustar el margen aplicable si Ford alcanza, o no, las metas específicamente señaladas relacionadas con las emisiones de gas invernadero en la instalación de manufactura global, consumo de electricidad libre de carbono y emisiones de escape de CO2 de Ford Europe. Para el más reciente periodo de desempeño, Ford excedió el desempeño en relación con las métricas de emisiones de gas invernadero en la instalación de manufactura global y consumo de electricidad libre de carbono, y se mantuvo neutral en relación con la métrica de emisiones de escape de CO2 de Ford Europe.

NOTA 10. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

Ford Motor Credit Company LLC y ciertas de sus subsidiarias son entidades omitidas para fines de impuesto sobre la renta de los Estados Unidos de América. Las declaraciones fiscales de impuesto sobre la renta federales y estatales de los Estados Unidos de América consolidadas de Ford incluyen ciertas de nuestras subsidiarias nacionales. Nuestra provisión de impuesto sobre la renta incluye sólo pasivo de impuesto sobre la renta de las entidades de Ford Credit reconocidas como sujetas a impuestos dentro de una jurisdicción. Ciertos impuestos mínimos de los Estados Unidos de América, tales como el impuesto mínimo opcional a personas morales y el impuesto sobre ingreso intangible global sujeto a bajo impuesto, se nos asignan generalmente sobre una base de declaración por separado calculados como si fuésemos una sociedad sujeta a impuestos. El pasivo fiscal mínimo neto que nos fue asignado no excederá el pasivo neto que ha sido determinado sobre una base consolidada.

Reconocemos sanciones relacionadas con el impuesto sobre la renta en *Provisión para/(Beneficio de) impuesto sobre la renta* en nuestros estados de resultados consolidados. Reconocemos ingresos por intereses relacionados con el impuesto sobre la renta y gastos en *Otra utilidad/(pérdida), neta* en nuestros estados de resultados consolidados.

Registramos impuesto de EE. UU. en ingreso intangible global sujeto a bajo impuesto en el periodo en el que se incurre, y registramos créditos fiscales de inversión utilizando el método de diferimiento.

Los activos y pasivos fiscales diferidos se reconocen con base en las consecuencias fiscales futuras que se atribuyen a diferencias temporales que existen entre el valor remanente del estado financiero de los activos y pasivos y sus bases fiscales respectivas, y los montos que se llevan a ejercicios siguientes de créditos fiscales y pérdidas de operación netas en una base de jurisdicción tributaria. Calculamos los activos y pasivos fiscales diferidos utilizando tasas de impuestos promulgadas que aplican en los ejercicios en los que esperamos que se recuperen o paguen las diferencias temporales.

Nuestra contabilidad de consecuencias fiscales diferidas representa nuestro mejor estimado de las consecuencias probables fiscales futuras de los eventos que han sido reconocidos dentro de nuestros estados financieros consolidados o declaraciones fiscales y su probabilidad futura. Al evaluar la necesidad de una asignación de valoración, consideramos evidencia tanto positiva como negativa que se relaciona con la probabilidad de que se realicen los activos fiscales diferidos. Si, con base en la ponderación de la evidencia disponible, existe mayor probabilidad de que no se realicen los activos fiscales diferidos, registramos una asignación de valoración.

Tal y como se indica en la Nota 2, hemos adoptado prospectivamente la directriz de la *ASU 2023-09, Mejoras a Divulgaciones respecto al Impuesto sobre la Renta.*

NOTA 10. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA *(continúa)*

Los componentes del impuesto sobre la renta, excluyendo otra utilidad/(pérdida) integral y capital en los resultados netos de filiales contabilizados después de impuestos para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	2023	2024	2025
Ingreso (Pérdida) antes de impuestos sobre la renta			
Estadounidense	$ 797	$ 773	$ 1,763
No estadounidense	525	881	794
Total	$ 1,322	$ 1,654	$ 2,557
Provisión para/(Beneficio de) impuestos sobre la renta			
Circulante			
Federal	$ 190	$ (43)	$ (31)
No estadounidense	361	156	155
Estatales y locales	10	9	9
Total circulante	561	122	133
Diferido			
Federal	65	239	170
No estadounidense (a)	(627)	37	82
Estatales y locales	(1)	—	(3)
Total diferido	(563)	276	249
Total	$ (2)	$ 398	$ 382

Conciliación de impuesto sobre la renta

La conciliación de la tasa de impuestos efectiva de la Compañía para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fue la siguiente:

	2023	2024
Conciliación de tasa de impuestos efectiva		
Tasa fiscal legal de los Estados Unidos de América	21.0 %	21.0 %
Entidades omitidas estadounidenses	4.8	0.5
Diferencial de tasa de impuestos no de los Estados Unidos de América	(0.9)	0.2
Impuesto sobre la renta estatal y local	0.5	0.4
Ganancias y pérdidas de divisa no sujetas a impuestos	(1.5)	(0.7)
Enajenaciones y reestructuras (a)	(25.9)	—
Impuesto estadounidense aplicable a ganancias no estadounidenses	—	3.6
Liquidaciones y reclamaciones del ejercicio anterior	(0.8)	—
Otros	2.6	(0.9)
Tasa de impuestos efectiva	(0.2) %	24.1 %

(a) 2023 incluye un beneficio de $343 millones asociado con la reestructura de personas morales dentro de nuestras operaciones de arrendamiento.

NOTA 10. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA *(continúa)*

	2025	
Conciliación de la provisión para/(beneficio de) impuesto sobre la renta y tasa de impuestos efectiva	**Monto**	**Porcentaje**
Tasa fiscal legal de los Estados Unidos de América	$ 537	21.0%
Federal		
Entidades omitidas estadounidenses	(225)	(8.8)
Efecto de las leyes fiscales transfronterizas (a)		
Ingresos intangibles globales sujetos a bajos impuestos	13	0.5
Ingresos pasivos	24	0.9
Otros	(21)	(0.8)
Impuestos estatales y locales de EE.UU. (b)	6	0.2
Extranjeros		
México		
Partidas no sujetas a impuestos o no deducibles	(32)	(1.3)
Otros	34	1.3
Reino Unido		
Partidas no sujetas a impuestos o no deducibles	33	1.3
Otros	(3)	(0.1)
Otros efectos fiscales extranjeros	(11)	(0.4)
Cambios en los beneficios fiscales no reconocidos	27	1.1
Total	$ 382	14.9%

(a) Incluye el impacto de los créditos fiscales extranjeros.
(b) Para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2025, la mayoría de los impuestos estatales y locales se incurrieron en California.

Efectivo pagado por impuestos sobre la renta, neto de reembolsos

El efectivo pagado por impuestos sobre la renta, neto de reembolsos, para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2023 y 2024 fue de $248 millones y $166 millones, respectivamente.

El efectivo pagado por impuestos sobre la renta, neto de reembolsos, para el ejercicio que cerró el 31 de diciembre de 2025 fue de $92 millones. Los montos pagados a cada jurisdicción fueron insignificantes.

NOTA 10. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA *(continúa)*

Componentes de Activos y Pasivos Fiscales Diferidos

Los componentes de activos y pasivos fiscales diferidos al 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	2024	2025
Activos fiscales diferidos		
Pérdidas de operación remanentes netas a ejercicios siguientes	$ 611	$ 778
Crédito fiscal que se lleva a ejercicios siguientes	119	224
Provisión para cuentas incobrables	99	122
Otros activos fiscales diferidos extranjeros	111	112
Todos los otros	68	56
Total de activos fiscales diferidos brutos	$ 1,008	$ 1,292
Menos: Asignación de valoración	(45)	(67)
Total de activos fiscales diferidos netos	$ 963	$ 1,225
Pasivos fiscales diferidos		
Operaciones de arrendamiento	692	867
Otros pasivos fiscales diferidos extranjeros	431	484
Todos los otros	26	22
Total de pasivos fiscales diferidos	$ 1,149	$ 1,373
Pasivos fiscales diferidos netos	$ 186	$ 148

Los montos que se llevan a ejercicios siguientes que representan pérdidas de operación remanentes netas a ejercicios siguientes ascendieron a $2,900 millones al 31 de diciembre de 2025, resultando en un activo fiscal diferido de $778 millones, de los cuales $39 millones no tienen fecha de vencimiento. Una parte importante de estas pérdidas empezará a vencer después de 2031. El crédito fiscal que se lleva a ejercicios siguientes disponible para compensar pasivos fiscales futuros asciende a $224 millones. Estos créditos tienen un periodo remanente a futuro de veinte años. Los beneficios fiscales de las pérdidas de operación remanentes netas a ejercicios siguientes y los créditos fiscales se evalúan continuamente, incluyendo una revisión a los resultados de operación históricos y futuros proyectados, el periodo de registro elegible de montos futuros y las estrategias disponibles de planificación fiscal.

Al 31 de diciembre de 2025, manteníamos ganancias que se consideran reinvertidas indefinidamente en operaciones fuera de los Estados Unidos, para las cuales no se han previsto impuestos diferidos. No es posible cuantificar el pasivo por impuestos diferidos, si lo hubiera, asociado con estas ganancias.

Otros

Una conciliación del monto inicial y final de beneficios fiscales no reconocidos para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fue como sigue (en millones):

	2024	2025
Saldo inicial	$ 69	$ 65
Incremento - posiciones fiscales de periodos anteriores	14	33
Disminución - posiciones fiscales de periodos anteriores	—	(4)
Liquidaciones	(7)	(7)
Vencimiento del plazo de prescripción	(1)	(1)
Ajustes de conversión de divisa extranjera	(10)	9
Saldo al cierre	$ 65	$ 95

NOTA 10. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA *(continúa)*

El monto de los beneficios fiscales no reconocidos al 31 de diciembre de 2024 y 2025 que impactaría la tasa fiscal efectiva, de ser reconocida, ascendió a $65 millones y $95 millones, respectivamente.

Han concluido las revisiones a cargo de las autoridades fiscales hasta el 2008 en Alemania, 2014 en Estados Unidos de América; 2017 en México; 2018 en Reino Unido, y 2019 en Canadá. Hemos liquidado nuestros asuntos de impuesto sobre la renta federal de Estados Unidos de América relacionados con los años fiscales anteriores a 2015 de conformidad con nuestro acuerdo de distribución de impuestos entre compañías.

Los intereses relacionados con impuestos netos pagados respecto a impuesto sobre la renta ascendieron a $12 millones, $3 millones y $9 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2024 y 2025, declaramos intereses relacionados con impuestos netos por pagar en montos que ascienden a $23 millones y $42 millones, respectivamente.

NOTA 11. SEGURO

Realizamos nuestras operaciones de otorgamiento de seguro principalmente a través de The American Road Insurance Company ("TARIC"). TARIC es una subsidiaria completamente controlada por Ford Credit que opera en los Estados Unidos de América y Canadá. TARIC ofrece cobertura de seguro por daños físicos para vehículos financiados por Ford Credit en las instalaciones de los concesionarios. TARIC también ofrece cobertura de seguro por daños físicos para vehículos financiados por una compañía no afiliada, que recibe servicio por parte de Ford Credit, en ubicaciones de concesionario. Además, TARIC ofrece una variedad de otros productos y servicios de seguro a Ford y sus filiales, incluyendo seguro de responsabilidad contractual en contratos de servicio extendidos. TARIC ofrece seguro automotriz comercial para Ford y seguro de responsabilidad ante terceros y general, y fianzas para Ford en los Estados Unidos de América.

Las primas de seguro ganadas se reportan netas de reaseguro como *Primas de seguro ganadas*. Estas primas de seguro se ganan durante sus respectivos periodos de póliza. Las primas de seguro de daños físicos se registran como ingreso cada mes. Las primas de contratos de planes de servicio extendido y otras coberturas de responsabilidad contractual se ganan durante la vida de la póliza con base en la experiencia de pérdida histórica. Las comisiones e impuestos sobre primas se difieren y amortizan durante la vigencia de las pólizas relacionadas sobre la misma base sobre la cual se ganan las primas.

Las reservas para pérdidas de seguro y gastos de ajuste de pérdida se establecen con base en estimados actuariales y patrones históricos de desarrollo de pérdida, que representan el mejor estimado de la administración. Si la administración considera que las reservas no reflejan todas las pérdidas por cambios en las condiciones, u otros factores relevantes, se realiza un ajuste con base en el criterio de la administración.

La actividad de reaseguro consiste principalmente en ceder una mayoría del negocio del seguro de responsabilidad contractual en relación con contratos automotrices de plan de servicio extendido por una comisión cedente. Las comisiones sobre los montos cedidos se ganan sobre la misma base que las primas relacionadas. Los contratos de reaseguro no liberan a TARIC de sus obligaciones ante los tenedores de sus pólizas. La omisión de las reaseguradoras a cumplir con sus obligaciones pudiese dar como resultado pérdidas para TARIC. Por lo tanto, TARIC requiere que casi todas sus reaseguradoras conserven la garantía y monitoree el negocio subyacente y desempeño financiero de sus reaseguradoras para mitigar el riesgo.

Activos de Seguro

Efectivo, equivalentes de efectivo y Valores negociables en relación con actividades de seguro al 31 de diciembre fueron como sigue (en millones):

	2024	2025
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 85	$ 103
Valores negociables	644	719
Total efectivo, equivalentes de efectivo y Valores negociables	$ 729	$ 822

Se requiere TARIC por ley para mantener depósitos con autoridades regulatorias. Estos valores depositados ascendieron en total a $11 millones y $12 millones al 31 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente, y fueron incluidos en *Valores negociables*.

NOTA 11. SEGURO *(continúa)*

Los montos pagados a las reaseguradoras en relación con la parte aún vigente de los contratos de servicio automotriz subyacentes, y los montos recuperables de las reaseguradoras por pérdidas insolutas, incluyendo pérdidas incurridas mas no reportadas, están incluidos en *Otros activos*. Las primas de reaseguro pagadas anticipadamente y otros montos recuperables de reaseguro ascendieron a $876 millones y $992 millones al 31 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente. Esto incluye montos cedidos a filiales de Ford que ascienden a $98 millones al 31 de diciembre tanto para 2024 como para 2025.

Pasivos del Seguro

Otros pasivos e ingreso diferido incluyen primas de seguro no ganado y honorarios de $995 millones y $1,134 millones al 31 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente. Lo anterior incluye montos de Ford y sus filiales que ascienden a $863 millones y $978 millones al 31 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente.

La reserva para pérdidas de seguro reportadas y un estimado de pérdidas de seguro sin reportar, con base en experiencia previa, fue de $35 millones y $31 millones al 31 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente, y se incluye en *Otros pasivos e ingreso diferido*.

Primas de Seguro

Las primas de seguro otorgadas y ganadas para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron en los siguientes términos (en millones):

	2023		2024		2025	
	Otorgados	Ganados	Otorgados	Ganados	Otorgados	Ganados
Directos	$ 394	$ 359	$ 472	$ 415	$ 556	$ 432
Asumidos	—	—	—	—	—	—
Cedidos	(275)	(240)	(300)	(244)	(373)	(258)
Primas netas	$ 119	$ 119	$ 172	$ 171	$ 183	$ 174

Las primas directas ganadas de Ford y sus filiales ascendieron a $249 millones, $259 millones y $253 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025, respectivamente.

Gastos de Seguro

Las pérdidas y gastos de suscripción de seguro se reportan en *Gastos de seguro*. Los componentes de gastos de seguro de los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	2023	2024	2025
Pérdidas de seguro	$ 90	$ 181	$ 116
Gastos de ajuste de pérdida	4	5	9
Ingreso de reaseguro y otros gastos, neto	(41)	(40)	(39)
Gastos de seguro	$ 53	$ 146	$ 86

Los *Gastos de seguro* con Ford y sus filiales ascendieron a $161 millones, $224 millones y $199 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025, respectivamente.

Los *Gastos de seguro* se redujeron por los gastos de seguro cedidos de $198 millones, $233 millones y $258 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025, respectivamente.

NOTA 12. OTRA UTILIDAD/(PÉRDIDA)

Otra utilidad/(pérdida) consiste en varias partidas de línea que se combinan en los estados de resultados debido a su materialidad correspondiente en comparación con otras partidas de ingresos individuales y gastos.

La siguiente tabla resume los montos incluidos en *Otra utilidad/(pérdida), neta* para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre (en millones):

	2023	2024	2025
Ingresos por intereses y de inversión (a)	$ 545	$ 506	$ 389
Ganancias/(pérdidas) sobre derivados	177	(272)	564
Ganancias/(pérdidas) por revaloración de divisa	(216)	114	(577)
Otro (b)	8	76	33
Total de otra utilidad/(pérdida), neta	$ 514	$ 424	$ 409

(a) Incluye intereses ganados, principalmente sobre pagarés por cobrar, de filiales de $2 millones, $3 millones y $2 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025, respectivamente.

(b) Incluye la reclasificación de nuestras ganancias netas por conversión de divisa extranjera de $43 millones y pérdidas netas de $6 millones en 2024 y 2025, respectivamente, a *Otra utilidad/(pérdida),neta* de *Otra utilidad/(pérdida) integral acumulada* en relación con la liquidación o sustancialmente liquidación total de ciertas inversiones en nuestros mercados internacionales.

NOTA 13. INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DE SEGMENTO

Declaramos información de segmento en forma congruente con la forma en que nuestro director de operaciones que toma decisiones (*chief operating decision maker* – "CODM"), nuestro Presidente y Director Ejecutivo evalúan los resultados de operación y el desempeño de la Sociedad. Realizamos nuestras operaciones de financiamiento directa e indirectamente a través de nuestras subsidiarias y filiales. Ofrecemos productos y servicios sustancialmente similares en un número de diferentes regiones, sujeto a las restricciones legales locales y a las condiciones del mercado. Nuestros segmentos declarables son: Estados Unidos de América y Canadá, Europa y Todos los Demás. Nuestro segmento declarable Todos los Demás incluye nuestras operaciones en China, México y nuestra coinversión en Sudáfrica, así como actividades de clausura en Brasil, Argentina e India.

Declaramos ganancias de segmento sobre una base de utilidad antes de impuesto sobre la renta, después de excluir ajustes de valoración del mercado a derivados y fluctuaciones de tipo de cambio en operaciones denominadas en divisa extranjera, que se reflejan en Otros No Asignados. Estos ajustes quedan excluidos al evaluar nuestro desempeño de segmento porque se llevan a cabo a nivel corporativo. Nuestro CODM revisa ganancias de segmento sobre una base de utilidad antes de impuesto sobre la renta para evaluar el desempeño y asignar recursos, en forma predominante en los procesos de presupuestación, planificación y proyección.

NOTA 13. INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DE SEGMENTO *(continúa)*

Los datos de operación clave para nuestros segmentos de negocios para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	Estados Unidos de América y Canadá	Europa	Todos los Demás	Segmentos Totales	Otros No Asignados	Total
2023						
Ingresos totales	$ 9,362	$ 1,316	$ 441	$ 11,119	$ —	$ 11,119
Ingresos totales menos:						
Depreciación de vehículos sujetos a arrendamientos de operación	2,284	25	—	2,309	—	2,309
Intereses pagados	5,199	684	242	6,125	186	6,311
Provisión para cuentas incobrables	237	10	31	278	—	278
Rubros de otro segmento (a)	528	291	93	912	(13)	899
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	1,114	306	75	1,495	(173)	1,322
Divulgaciones de otro segmento:						
Cuentas por cobrar de finanzas netas e inversión neta en arrendamientos de operación	107,695	20,249	5,211	133,155	—	133,155
Suma activo	118,611	24,601	5,993	149,205	—	149,205
2024						
Ingresos totales	$ 11,290	$ 1,508	$ 455	$ 13,253	$ —	$ 13,253
Ingresos totales menos:						
Depreciación de vehículos sujetos a arrendamientos de operación	2,447	35	—	2,482	—	2,482
Intereses pagados	6,062	875	258	7,195	388	7,583
Provisión para cuentas incobrables	333	34	50	417	—	417
Rubros de otro segmento (a)	988	207	87	1,282	(165)	1,117
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	1,460	357	60	1,877	(223)	1,654
Divulgaciones de otro segmento:						
Cuentas por cobrar de finanzas netas e inversión neta en arrendamientos de operación	118,969	20,469	4,201	143,639	—	143,639
Suma activo	129,599	23,993	4,700	158,292	—	158,292
2025						
Ingresos totales	$ 12,172	$ 1,558	$ 376	$ 14,106	$ —	$ 14,106
Ingresos totales menos:						
Depreciación de vehículos sujetos a arrendamientos de operación	2,476	46	—	2,522	—	2,522
Intereses pagados	5,903	788	202	6,893	240	7,133
Provisión para cuentas incobrables	432	50	46	528	—	528
Rubros de otro segmento (a)	1,198	515	71	1,784	(418)	1,366
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	2,163	159 (b)	57	2,379	178	2,557
Divulgaciones de otro segmento:						
Cuentas por cobrar de finanzas netas e inversión neta en arrendamientos de operación	120,326	22,357	3,615	146,298	—	146,298
Suma activo	132,601	25,634	4,218	162,453	—	162,453

(a) Otros rubros está compuesto por *Gastos de operación*, *Gastos de seguro* y *Otra utilidad/(pérdida), neta*.
(b) Incluye cargos por $208 millones para el año que cerró al 31 de diciembre de 2025 relacionados con una revisión de toda la industria de las comisiones históricas de los concesionarios del Reino Unido.

NOTA 13. INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DE SEGMENTO *(continúa)*

Información Geográfica

Datos clave, geográficamente divididos en los Estados Unidos de América (que es nuestro país de residencia), Canadá y Todos los Demás para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron en los siguientes términos (en millones):

	2023	2024	2025
Ingresos totales			
Estados Unidos de América	$ 8,012	$ 9,714	$ 10,379
Canadá	1,350	1,577	1,793
Todos los Demás	1,757	1,962	1,934
Ingresos totales	$ 11,119	$ 13,253	$ 14,106
Bienes netos e inversión neta en arrendamientos de operación			
Estados Unidos de América	$ 15,642	$ 16,560	$ 19,707
Canadá	4,621	5,048	6,387
Todos los Demás	338	364	746
Bienes netos e inversión neta en arrendamientos de operación	$ 20,601	$ 21,972	$ 26,840

NOTA 14. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Los compromisos y contingencias consisten principalmente de los compromisos de arrendamiento, garantías e indemnizaciones, así como litigios y reclamaciones.

Compromisos de Arrendamiento

Nosotros arrendamos terrenos, edificios y equipos bajo contratos que vencen en varios periodos contractuales que van desde menos de 1 año a 26 años. Muchos de nuestros arrendamientos contienen una o más opciones para extender la vigencia. Incluimos opciones que estamos razonablemente seguros de ejercer en nuestra evaluación del plazo del arrendamiento después de considerar todos los factores económicos y financieros relevantes. Los activos arrendados ("derecho de uso") en acuerdos de arrendamiento de operación se reportan en *Otros activos* en nuestro balance general consolidado. No reconocemos activos con derecho de uso y pasivos de arrendamiento en arrendamientos con una vigencia de hasta 12 meses. Estos pagos de arrendamiento son amortizados a gastos sobre una base de línea recta durante la vigencia del arrendamiento.

Para la mayoría de nuestros arrendamientos, no separamos los componentes de no arrendamiento (por ejemplo, servicios de mantenimiento y operación) de los componentes del arrendamiento con los que se relacionan. En su lugar, los componentes de no arrendamiento se incluyen en la medición de los pasivos de arrendamiento. Calculamos el pasivo de arrendamiento inicial como el valor actual de los pagos fijos aún no pagados y pagos variables con base en una tasa de mercado o un índice (por ejemplo, CPI) medido al inicio. La mayoría de nuestros arrendamientos son descontados utilizando nuestra tasa de empréstitos incremental porque la tasa implícita en el arrendamiento no es determinable de inmediato. El resto de los pagos variables son desembolsados conforme se incurre en ellos. Los pasivos de arrendamiento de operación son reportados en *Otros pasivos e ingreso diferido*.

NOTA 14. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS *(continúa)*

Los montos contractualmente exigibles en nuestros pasivos de arrendamiento de operación al 31 de diciembre de 2025 fueron los siguientes (en millones):

	2026	2027	2028	2029	2030	Posterior	Total
Arrendamiento de operación	$ 14	$ 13	$ 7	$ 4	$ 2	$ 7	$ 47
Menos: Descuento a valor actual							6
Total de pasivos de arrendamiento de operación							$ 41

La información complementaria con respecto a arrendamientos de operación para los ejercicios que cierran al 31 de diciembre fue la siguiente (en millones):

	2023	2024	2025
Gastos de operación y de arrendamiento variables	$ 22	$ 22	$ 18
Derecho de uso de activos obtenidos a cambio de pasivos de arrendamientos de operación	5	4	14
Vigencia de arrendamiento remanente a promedio ponderado de los arrendamientos de operación (en años)	5	5	5
Tasa de descuento remanente a promedio ponderado para arrendamientos de operación	4.1%	4.3%	4.7%

Garantías e Indemnizaciones

Las garantías e indemnizaciones se registraron a valor razonable desde su inicio. Para garantías financieras, subsiguientes al reconocimiento inicial, el pasivo de garantía se ajusta en cada periodo que se reporta para reflejar el estimado actual de pagos esperados que resultan por posibles casos de incumplimiento durante la vida remanente de la garantía. Para garantías no financieras, con regularidad revisamos nuestro riesgo de desempeño en los términos de dichos arreglos, y en caso de que exista la posibilidad de que nos veamos obligados a desempeñar bajo garantía o indemnización, se registre el monto del posible pago.

Los máximos pagos posibles de acuerdo con estas garantías e indemnizaciones limitadas en total ascendieron a $61 millones y $63 millones al 31 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente. $15 millones y $16 millones al 31 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente, de estos valores fueron contragarantizados por Ford a nosotros. No se registraron pasivos relacionados con las garantías e indemnizaciones limitadas para ambos años al 31 de diciembre de 2024 y 2025.

En algunos casos, hemos garantizado la deuda y otras obligaciones financieras de terceros externos y filiales no consolidadas, incluyendo a Ford. Las fechas de vencimiento varían y las garantías terminarán al pago y/o cancelación de la obligación subyacente. Podría requerirse un pago nuestro por el incumplimiento del tercero a cumplir con sus obligaciones cubiertas por la garantía. En algunos casos, tenemos derecho a recuperar de un tercero los montos pagados por nosotros de acuerdo con la garantía.

En el curso ordinario de operaciones, celebramos contratos que involucran indemnizaciones que son comunes en la industria e indemnizaciones específicas a una operación, tal como la venta de un negocio. Estas indemnizaciones pudieran incluir, pero no se limitan a reclamaciones con relación a cualquiera de los siguientes: asuntos ambientales, fiscales y de accionistas; derechos de propiedad intelectual; reglamentos gubernamentales y asuntos relacionados con la contratación; con concesionario y otras relaciones contractuales comerciales y asuntos financieros, como son bursatilizaciones. El cumplimiento de acuerdo con estas indemnizaciones generalmente pudiera llevar a una demanda por incumplimiento de contrato interpuesta por una contraparte o una demanda de tercero. Aunque algunas de estas indemnizaciones son limitadas en naturaleza, muchas de ellas no limitan el pago potencial. Por lo tanto, no podemos estimar un monto máximo de posibles pagos futuros que pudieran resultar de las reclamaciones realizadas de acuerdo con estas indemnizaciones ilimitadas.

NOTA 14. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS *(continúa)*

Litigios y Reclamaciones

Existen varias acciones jurídicas, procedimientos y reclamaciones (en general, "asuntos") en proceso o podrían ser interpuestos o ejercidos contra nosotros. Ello incluye, entre otros, asuntos que se relacionan con regulaciones gubernamentales que tienen que ver con otros asuntos; asuntos fiscales, presuntos actos ilícitos que resultan en multas o sanciones; servicios financieros; asuntos laborales; relaciones con los concesionarios y otras relaciones contractuales; asuntos con inversionistas y asuntos de presentación de informes financieros. Ciertas acciones legales en proceso son, o pretenden ser, demandas colectivas. Algunos de los asuntos involucran o podrían involucrar reclamaciones por daños de compensación, punitivos o de competencia desleal o indemnizaciones por el triple del perjuicio cuantiosas, sanciones, contribuciones, multas y otra reparación que, de otorgarse, requerirán cuantiosos montos.

No es fácil calcular el alcance de nuestra exposición financiera en estos asuntos. Muchos de ellos no especifican una cifra en dólares para los daños y muchos otros sólo indican un mínimo jurisdiccional. En la medida en que se evalúa un monto, nuestra experiencia histórica sugiere que en la mayoría de los casos el monto evaluado no es un indicador confiable del resultado final.

Realizamos acumulaciones de asuntos cuando existe la posibilidad de pérdida y ésta se puede calcular en forma razonable. Al evaluar los casos para fines de acumulación y divulgación, tomamos en cuenta factores tales como nuestra experiencia histórica con asuntos de naturaleza similar, los hechos y circunstancias específicos hechos valer, la posibilidad de que prevalezcamos y la gravedad de cualquier pérdida potencial. Reevaluamos y actualizamos nuestras acumulaciones conforme progresan los asuntos con el tiempo.

En casi todos los asuntos, en el que nuestra experiencia histórica con asuntos similares tiene valor limitado (es decir, "asuntos fuera del empleador"), evaluamos los asuntos principalmente con base en los hechos y las circunstancias particulares. Cuando se trata de asuntos fuera del empleador, evaluamos si existe posibilidad razonable de una pérdida importante más allá de cualquier acumulación que se pueda calcular. Es razonablemente posible que algunos de los asuntos respecto a los cuales no se han establecido acumulaciones se resuelvan desfavorablemente y nos podrían exigir el pago de daños o que incurramos en otros gastos. No esperamos en forma razonable, con base en nuestro análisis, que dichos asuntos tengan un efecto importante sobre estados financieros futuros para un ejercicio en particular, aunque dicho resultado es posible.

Según se hace observar, el proceso de litigio está sujeto a varias incertidumbres y el resultado de los asuntos individualmente litigados es impredecible. Nuestras evaluaciones se basan en nuestro conocimiento y experiencia, pero el resultado final de cualquier asunto podría requerir pago sustancialmente en exceso del monto que hemos acumulado y/o divulgado.

Anexo 4-C

DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES DE LA REGISTRADA REGISTRADOS DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 12 DE LA LEY DE BOLSA DE VALORES DE 1934

Al 31 de diciembre de 2025, Ford Motor Credit Company LLC ("Ford Credit", la "Compañía", "nosotros", "nuestra", "nos") tiene los siguientes valores registrados de conformidad con la Sección 12 de la Ley de Bolsa de Valores de 1934, tal y como actualmente se encuentra en vigor (la "Ley de Valores"): (i) Pagarés a 3.350% con vencimiento a Nueve Meses o Más a partir de la Fecha de Emisión que ocurrirá el 20 de agosto de 2026 (los "Pagarés de 2026") y (ii) los siguientes Pagarés emitidos de conformidad con nuestro programa de Pagarés a Mediano Plazo en Euros con Vencimiento a Nueve Meses o Más a partir de la Fecha de Emisión (conjuntamente denominados en lo sucesivo como los "Pagarés EMTN"): Pagarés a 2.386% con vencimiento el 17 de febrero de 2026; Pagarés a 6.860% con vencimiento el 5 de junio de 2026; Pagarés a 4.867% con vencimiento el 3 de agosto de 2027; Pagarés a 6.125% con vencimiento el 15 de mayo de 2028; Pagarés a 3.622% con vencimiento el 27 de julio de 2028; Pagarés a 5.625% con vencimiento el 9 de octubre de 2028; Pagarés a 4.165% con vencimiento el 21 de noviembre de 2028; Pagarés a 5.125% con vencimiento el 20 de febrero de 2029; Pagarés a 3.778% con vencimiento el 16 de septiembre de 2029; Pagarés a 4.445% con vencimiento el 14 de febrero de 2030; Pagarés a 5.780% con vencimiento el 30 de abril de 2030; Pagarés a 4.066% con vencimiento el 21 de agosto de 2030; Pagarés a 6.184% con vencimiento el 29 de agosto de 2031; y Pagarés a 4.448% con vencimiento el 16 de septiembre de 2032. Cada serie de los valores de la Compañía registrados de conformidad con la Sección 12 de la Ley de Valores cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange* - NYSE).

DESCRIPCIÓN DE VALORES DE DEUDA

La siguiente descripción de los Pagarés de 2026 y los Pagarés EMTN (los Pagarés de 2026 y los Pagarés EMTN en ocasiones se denominarán en lo sucesivo conjuntamente como los "Pagarés") de la Compañía es un resumen y no intenta ser absolutamente completa. Esta descripción está calificada en su totalidad por referencia a la Escritura de Emisión, de fecha 16 de marzo de 2015, entre Ford Motor Credit Company LLC y The Bank of New York Mellon, como fiduciario (la "Escritura de Emisión"). Los términos con mayúscula inicial que se utilicen en la siguiente descripción y que no estén definidos de otra forma en este acto tendrán el significado que se les adjudica a dichos términos en la Escritura de Emisión.

Aspectos Generales

Nuestros valores de deuda se emiten en una o más series de conformidad con una Escritura de Emisión, de fecha 16 de marzo de 2015, entre nosotros y The Bank of New York Mellon, como Fiduciario (el "Fiduciario"). La Escritura de Emisión podría ser complementada en su oportunidad. La Escritura de Emisión es un contrato entre nosotros y The Bank of New York Mellon quien actúa como Fiduciario. El Fiduciario tiene dos funciones principales. La primera, el Fiduciario puede ejecutar los derechos de los tenedores de deuda contra nosotros de ocurrir algún "Caso de Incumplimiento" tal y como se describen más adelante. La segunda, el Fiduciario realiza ciertas responsabilidades administrativas para nosotros.

Los Pagarés de 2026

Emitimos los Pagarés de 2026 por un monto de suerte principal total que asciende a USD$11,176,000 el 18 de agosto de 2016. La fecha de vencimiento de los Pagarés de 2026 es el 20 de agosto de 2026, y cada semestre se paga una tasa de interés anual de 3.350% el 20 de agosto y el 20 de febrero de cada año, a partir del 20 de febrero de 2017, y en la fecha de vencimiento. Los Pagarés de 2026 pasaron a ser amortizables a nuestra opción el 20 de agosto de 2017 y cada semestre en lo sucesivo otorgando notificación con 30 días naturales de anticipación. Al 1° de febrero de 2026, el monto de suerte principal total de USD$9,225,000 de los Pagarés de 2026 estaba pendiente.

Pagarés EMTN

Los Pagarés EMTN a los que se hace referencia en la tabla siguiente fueron todos emitidos de conformidad con un Programa de Pagarés a Mediano Plazo en Euros tal y como se describe en el último Complemento de Prospectos de fecha 26 de febrero de 2021.

Símbolo NYSE	Título	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto de Suerte Principal		Divisa	Fechas de Pago de Intereses
				Emitido	Pendiente		
F/26AB	Pagarés a 2.386% con vencimiento el 17 de febrero de 2026	17 de junio de 2019	17 de febrero de 2026	€750,000,000	€750,000,000	Euro	17 de febrero
F/26A	Pagarés a 6.860% con vencimiento el 5 de junio de 2026	6 de marzo de 2023	5 de junio de 2026	£500,000,000	£500,000,000	Libra esterlina	5 de junio
F/27A	Pagarés a 4.867% con vencimiento el 3 de agosto de 2027	13 de febrero 2023	3 de agosto de 2027	€1,000,000,000	€1,000,000,000	Euro	3 de agosto
F/28B	Pagarés a 6.125% con vencimiento el 15 de mayo de 2028	15 de mayo de 2023	15 de mayo de 2028	€600,000,000	€600,000,000	Euro	15 de mayo
F/28H	Pagarés a 3.622% con vencimiento el 27 de julio de 2028	27 de junio de 2025	27 de julio de 2028	€1,000,000,000	€1,000,000,000	Euro	27 de julio
F/28D	Pagarés a 5.625% con vencimiento el 9 de octubre de 2028	9 de enero de 2024	9 de octubre de 2028	£350,000,000	£350,000,000	Libra esterlina	9 de octubre
F/28E	Pagarés a 4.165% con vencimiento el 21 de noviembre de 2028	21 de mayo de 2024	21 de noviembre de 2028	€850,000,000	€850,000,000	Euro	21 de noviembre
F/29B	Pagarés a 5.125% con vencimiento el 20 de febrero de 2029	24 de noviembre de 2023	20 de febrero de 2029	€750,000,000	€750,000,000	Euro	20 de febrero
F/29E	Pagarés a 3.778% con vencimiento el 16 de septiembre de 2029	16 de septiembre de 2025	16 de septiembre de 2029	€600,000,000	€600,000,000	Euro	16 de septiembre
F/30D	Pagarés a 4.445% con vencimiento el 14 de febrero de 2030	14 de febrero de 2024	14 de febrero de 2030	€1,000,000,000	€1,000,000,000	Euro	14 de febrero
F/30A	Pagarés a 5.780% con vencimiento el 30 de abril de 2030	3 de septiembre de 2024	30 de abril de 2030	£300,000,000	£300,000,000	Libra esterlina	30 de abril

Símbolo NYSE	Título	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto de Suerte Principal		Divisa	Fechas de Pago de Intereses
				Emitido	Pendiente		
F/30F	Pagarés a 4.066% con vencimiento el 21 de agosto de 2030	21 febrero de 2025	21 de agosto de 2030	€750,000,000	€750,000,000	Euro	21 de agosto
F/31C	Pagarés a 6.184% con vencimiento el 29 de agosto de 2031	29 de agosto de 2025	29 de agosto de 2031	£400,000,000	£400,000,000	Libra esterlina	29 de agosto
F/32A	Pagarés a 4.448% con vencimiento el 16 de septiembre de 2032	16 de septiembre de 2025	16 de septiembre de 2032	€600,000,000	€600,000,000	Euro	16 de septiembre

Aspectos Generales

La Escritura de Emisión no limita el monto de valores de deuda que puedan ser emitidos al amparo de la misma. Por lo tanto, se pueden emitir al amparo de dicha Escritura de Emisión más valores de deuda.

Clasificación

Los Pagarés son obligaciones no garantizadas de Ford Credit y tienen la misma categoría que el adeudo garantizado y no subordinado de Ford Credit.

Pago respecto a los Pagarés

Suerte principal (y prima, de existir) e intereses, de existir, los pagamos nosotros en fondos inmediatamente disponibles.

Intereses

Los Pagarés devengan intereses a partir de sus respectivas fechas de emisión.

Los intereses de los Pagarés son pagaderos en pagos vencidos en cada Fecha de Pago de Intereses a las personas en cuyos nombres están registrados los Pagarés al cierre de operaciones del 15º día previo a dicha Fecha de Pago de Intereses.

Cada pago de intereses respecto a un Pagaré incluye intereses acumulados a partir de, e incluyendo la fecha de emisión o la última Fecha de Pago de Intereses, según sea el caso, sin incluir, la siguiente Fecha de Pago de Intereses o la fecha de vencimiento, según sea el caso (cada uno de dichos periodos en lo sucesivo un "Periodo de Intereses").

Pagarés a Tasa Fija

Los Pagarés a Tasa Fija devengan intereses a una tasa fija anual. Los intereses de los Pagarés a Tasa Fija se calculan sobre la base de un año de 360 días de doce meses de 30 días. Si la fecha de vencimiento o una Fecha de Pago de Intereses de cualquier Pagaré a Tasa Fija no fuese Día Hábil, entonces la suerte principal y los intereses de ese Pagaré se pagarán el Día Hábil siguiente, y no se acumulan intereses a partir de la fecha de vencimiento o en esa Fecha de Pago de Intereses.

Pagarés a Tasa Flotante

Ford Credit actualmente no tiene ningún pagaré a tasa flotante pendiente. El prospecto o complemento de precios en relación con cada Pagaré a Tasa Flotante indica el margen que se suma o resta (o que se aplica como factor) a la fórmula relevante de tasa de intereses para determinar la tasa de intereses.

Un Pagaré a Tasa Flotante podría tener cualquiera de lo siguiente: un límite superior a la tasa a la que se puedan devengar intereses durante cualquier Periodo de Intereses (una "Tasa Máxima de Intereses"), y un límite inferior a la tasa a la que se puedan

devengar intereses durante cualquier Periodo de Intereses, mismo límite inferior que no podrá ser inferior a cero. Además de cualquier límite de Tasa Máxima de Intereses, la tasa de intereses de los Pagarés a Tasa Flotante por ningún motivo será superior a la tasa más alta que permita la ley de Nueva York, tal y como ésta pueda ser modificada por la ley de los Estados Unidos de América para aplicación general.

Límite de Gravámenes

Si Ford Credit o cualquier Subsidiaria Restringida (tal y como el término está definido en la Escritura de Emisión) pignorara o de otra forma sujetara cualquiera de sus bienes o activos a cualquier gravamen (tal y como el término está definido en la Escritura de Emisión como "Hipoteca") para garantizar adeudo por fondos solicitados en préstamo, Ford Credit garantizará o verá que dicha Subsidiaria Restringida garantice los valores de deuda de la misma forma y en forma proporcional con (o antes de) el adeudo garantizado por dicha Hipoteca. Esta restricción no aplicará a Hipotecas que garantizan dicho adeudo que no exceda 5 por ciento de los Activos Tangibles Netos Consolidados (tal y como el término está definido en la Escritura de Emisión) de Ford Credit y sus subsidiarias consolidadas en total en cualquier momento pendientes y no aplica a:

- ciertas Hipotecas creadas o incurridas para garantizar financiamiento de la exportación o comercialización de bienes fuera de los Estados Unidos de América;
- Hipotecas de las cuentas por cobrar pagaderas en divisas extranjeras que garanticen adeudo incurrido y pagadero fuera de los Estados Unidos de América;
- Hipotecas a favor de Ford Credit o cualquier Subsidiaria Restringida;
- Hipotecas a favor de entidades de gobierno para garantizar pagos por progreso, anticipos o de otra naturaleza, o depósitos con cualquier entidad de gobierno necesarios en relación con el negocio de Ford Credit o de una Subsidiaria Restringida;
- depósitos realizados en relación con un litigio pendiente;
- Hipotecas que existen en la fecha de adquisición de los activos garantizados por ello (incluyendo adquisición a través de fusión o consolidación) y ciertas Hipotecas de fondos de adquisiciones; e
- Hipotecas en relación con una Operación de Cobertura (tal y como el término está definido en la Escritura de Emisión);
- Hipotecas en relación con, o de conformidad con cualquier Operación de Bursatilización Calificada (tal y como el término está definido en la Escritura de Emisión); e
- Inclusive, cualquier prórroga, renovación o sustitución de cualquier Hipoteca o Hipotecas a las que se hace referencia en las cláusulas anteriores.

Fusión y Consolidación

La Escritura de Emisión estipula que no estará permitida ninguna consolidación o fusión de Ford Credit con o en alguna otra sociedad, y no podrá vender ni transmitir sus bienes en su totalidad, o sustancialmente en su totalidad, a ninguna otra sociedad, si, el resultado de ello, es que algún activo de Ford Credit o de una Subsidiaria Restringida pasaría a ser objeto de Hipoteca, excepto cuando los valores de deuda estén garantizados de la misma forma y proporcionalmente con (o antes de) el adeudo garantizado por esa Hipoteca, o excepto que dicha Hipoteca pueda ser creada de conformidad con la Sección 10.04 de la Escritura de Emisión sin garantizar en la misma medida y proporcionalmente los valores de deuda.

Casos de Incumplimiento y Notificación de Ello

La Escritura de Emisión define un "Caso de Incumplimiento" como cualquiera de los siguientes sucesos:

- omisión a pagar intereses durante 30 días después de su fecha de pago;
- omisión a pagar suerte principal o cualquier prima durante cinco Días Hábiles después de su fecha de pago;
- omisión a realizar un pago de fondo de previsión durante cinco días después de su fecha de pago;
- omisión que cumplir con cualquier otro pacto que aplique a los valores de deuda durante 90 días después de la notificación;
- ciertos sucesos de quiebra, insolvencia o reorganización; y
- cualquier otro Caso de Incumplimiento que indique el complemento del prospecto.

Un Caso de Incumplimiento de una serie de valores de deuda en particular no necesariamente constituirá un Caso de Incumplimiento de alguna otra serie de valores de deuda emitida de conformidad con la Escritura de Emisión.

De ocurrir un Caso de Incumplimiento y éste continuar, el Fiduciario o los tenedores de cuando menos 25% del monto de suerte principal total de la serie podrían declarar la totalidad del monto de suerte principal (o, si son Valores de Descuento Original a la Emisión (tal y como el término está definido en la Escritura de Emisión), la fracción del monto de suerte principal que se indica en los términos específicos de esa serie) de la totalidad de los valores de deuda de esa serie a ser exigibles y pagaderos de inmediato. De ocurrir lo anterior, sujetos a ciertas condiciones, los tenedores de una mayoría de la totalidad del monto de suerte principal de los valores de deuda de esa serie pueden anular la declaración.

La Escritura de Emisión estipula que, dentro de los 90 días posteriores al incumplimiento de acuerdo con alguna serie de valores de deuda, el Fiduciario otorgará a los tenedores de dicha serie notificación de todos los incumplimientos no subsanados de los que tenga conocimiento. (El término "incumplimiento" incluye casos que se indican arriba específicamente sin importar algún periodo de gracia u

obligación de notificación). El Fiduciario podría retener notificación de algún incumplimiento (excepto un incumplimiento en el pago de suerte principal, intereses o alguna prima) si considera que favorece los intereses de los tenedores.

Cada año, Ford Credit deberá enviar al Fiduciario un certificado donde describa cualquier incumplimiento que exista de conformidad con la Escritura de Emisión.

Excepto sus responsabilidades en caso de incumplimiento, el Fiduciario no está obligado a ejercer ninguno de sus derechos o facultades de conformidad con la Escritura de Emisión a solicitud, orden o instrucción de cualquiera de los tenedores, excepto los tenedores ofrezcan al Fiduciario protección razonable de gastos y responsabilidad. Si proporcionan esta indemnización razonable, los tenedores de una mayoría del monto total de suerte principal de cualquier serie de valores de deuda podrían ordenar al Fiduciario cómo actuar de conformidad con la Escritura de Emisión.

Modificación de la Escritura de Emisión

Con ciertas excepciones, los derechos y obligaciones de Ford Credit y los derechos de los tenedores de deuda de una serie en particular de valores de deuda podrían verse modificados con el consentimiento de los tenedores de cuando menos una mayoría de la cuenta de suerte principal de aquellos valores de deuda afectados por esa modificación (votando como una sola clase). Ninguna modificación a los términos de pago de suerte principal o intereses, y ninguna modificación que reduzca el porcentaje necesario para las modificaciones, surtirá sus efectos contra un tenedor de deuda sin el consentimiento de dicho tenedor de deuda.

Valores Globales

Los valores de deuda de cada serie fueron emitidos en la forma de uno o más certificados globales depositados con DTC, quien actúa como depositaria de los certificados globales. Los intereses usufructuarios de los certificados globales se muestran y las transferencias de certificados globales surten efectos únicamente a través de los registros que DTC y sus participantes mantienen. Por lo tanto, si un tenedor de deuda desea poseer valores de deuda que están representados por uno o más certificados globales, los tenedores de deuda lo pueden hacer únicamente indirectamente o "usufructuariamente" a través de una cuenta con un corredor, banco u otra institución financiera que tenga una cuenta con DTC (en otras palabras, un participante de DTC) o a través de una cuenta directamente con DTC si dicho tenedor de deuda es un participante de DTC.

En tanto los valores de deuda están representados por uno o más certificados globales:

- Los tenedores de deuda no podrán registrar los valores de deuda a nombre de dichos tenedores de deuda.
- Los tenedores de deuda no podrán recibir un certificado físico por los valores de deuda.
- Nuestras obligaciones, así como las obligaciones del Fiduciario y de nuestros representantes, de conformidad con los valores de deuda únicamente recurrirán a DTC como el titular registrado de los valores de deuda. Por ejemplo, una vez que pagamos a DTC, no tendremos mayor responsabilidad por los pagos incluso si DTC o un corredor de tenedor de deuda, banco u otra institución financiera omite transferirlos para que dicho tenedor de deuda los reciba.
- Los derechos de los tenedores de deuda de conformidad con los valores de deuda relacionados con pagos, transferencias, intercambios y otros asuntos se sujetan a la ley aplicable y a los acuerdos contractuales entre un tenedor de deuda y dicho corredor de tenedor de deuda, banco u otra institución financiera y/o los arreglos contractuales de un tenedor de deuda o dicho corredor de tenedor de deuda, banco o institución financiera con DTC. Nosotros ni el Fiduciario no tenemos ninguna responsabilidad por los actos de DTC o dicho corredor de tenedor de deuda, banco o institución financiera.
- Los tenedores de deuda no podrán vender sus intereses en los valores de deuda a alguna aseguradora o a terceros que por ley se vean obligados a detentar sus valores de deuda en la forma de certificados físicos.
- Dado que las operaciones financieras con valores de deuda en el Sistema de Liquidación de Fondos Disponibles el Mismo Día de DTC, cuando los tenedores de deuda compran o venden intereses en los valores de deuda, el pago por ello se realiza en fondos inmediatamente disponibles. Esto pudiese afectar el atractivo de los valores de deuda para terceros.

Un certificado global en general puede únicamente ser transferido como una unidad, excepto cuando es transferido a ciertos nominados del depositario o es total o parcialmente intercambiado por valores de deuda en forma física. Si un certificado global es intercambiado por valores de deuda en forma física, su denominación será $1,000 y múltiplos enteros de $1,000, u otra denominación que se exprese en el complemento del prospecto.

Pago de Montos Adicionales

Todos los pagos con respecto a los Pagarés se realizan libres y sin deducción o retención ni a cuenta de ningún impuesto, arancel, aportación adicional u otro cargo gubernamental actual o futuro de cualquier naturaleza que requiera que los Estados Unidos de América o alguna otra jurisdicción deduzca o retenga a través de la cual se realice el pago de un Pagaré o en cada caso cualquier subdivisión política o autoridad tributaria de ahí o de ello (cada una, una "Jurisdicción Tributaria Relevante"), excepto cuando dicha retención o deducción es obligatoria por ley.

En caso de que en una Jurisdicción Tributaria Relevante se deba deducir o retener cualquier retención o deducción sobre pagos con respecto a los Pagarés por o a cuenta de algún impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental actual o futuro, remitiremos el monto completo que deba ser deducido o retenido a la autoridad relevante de conformidad con la ley aplicable y pagar esos montos adicionales respecto a los Pagarés que resulten en que cada titular usufructuario de un Pagaré que no sea una Persona de EE. UU. (tal y como el término se define más adelante) reciba esos montos (después de todas esas retenciones o deducciones, incluyendo con respecto a algún monto adicional) que recibiría dicho titular usufructuario si no existiese la obligación de dicha retención o deducción. Sin embargo, no estamos obligados a realizar ningún pago de monto adicional por o a cuenta de:

(a) ningún impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental que no hubiera sido impuesto si no fuese por: (1) la existencia de alguna relación actual o anterior (que no sea una relación que se origine únicamente por la titularidad de dichos Pagarés, el recibo de pagos con respecto a esos Pagarés o el ejercicio o ejecución de derechos de conformidad con los Pagarés) entre ese tenedor (o titular usufructuario a cuyo beneficio dicho tenedor detenta dicho Pagaré), o entre un fiduciario, un liquidador, beneficiario, miembro o accionista, o poseedor de un poder, ese tenedor o titular usufructuario (si dicho tenedor o titular usufructuario es un patrimonio, fideicomiso, asociación o sociedad) y los Estados Unidos de América, incluyendo ese tenedor o titular usufructuario, o ese fiduciario, liquidador, beneficiario, miembro, accionista o poseedor, que sea o que haya sido ciudadano o residente o se considere residente de una Jurisdicción Tributaria Relevante o que está o ha estado involucrado en comercio o negocios o presente en la Jurisdicción Tributaria Relevante o con un establecimiento permanente en la Jurisdicción Tributaria Relevante o (2) la presentación de un Pagaré para pago en la fecha más de 30 días posteriores a lo que sea posterior entre la fecha en la que ese pago es exigible y pagadero y la fecha en la que se aprovisiona debidamente dicho pago;

(b) cualquier impuesto sobre el patrimonio, herencia, obsequio, sobre la venta, de transferencia, sobre ganancias de capital, generales, sobre bienes muebles, riqueza o impuesto, valoración u otro cargo gubernamental similar;

(c) cualquier impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental impuesto sobre el ingreso de una tenedora personal extranjera o por motivo del estado pasado o actual de un titular usufructuario como sociedad de inversión extranjera pasiva, una sociedad extranjera controlada, una sociedad exenta de impuesto extranjero o una tenedora personal con respecto a los Estados Unidos de América o como sociedad que acumula ganancias para evitar impuesto sobre la renta federal de EE. UU.;

(d) cualquier impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental pagadero de otra forma que no sea retención o deducción del pago de suerte principal o prima, de existir, o intereses sobre esos Pagarés;

(e) cualquier impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental que no hubiese sido impuesto si no hubiese sido por la omisión de un titular usufructuario o algún tenedor de Pagarés a dar cumplimiento con nuestra solicitud o una solicitud de nuestro representante para satisfacer requerimientos de certificación, información, documentación u otros requerimientos de presentación de informes con respecto a la nacionalidad, lugar de residencia, identidad o relaciones con la Jurisdicción Tributaria Relevante del titular usufructuario o cualquier tenedor de los Pagarés que ese titular usufructuario o tenedor puede legalmente entregar (incluyendo, entre otros, la obligación a entregar los Formatos W-8BEN, W-8BEN-E, W-8ECI, W-9 o cualquier versión subsiguiente de ellos o sucesor de ellos al Servicio de Rentas Internas, e incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, cualquier obligación de documentación de conformidad con cualquier acuerdo aplicable de impuesto sobre la renta);

(f) cualquier impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental impuesto a los intereses recibidos por: (1) un accionista al 10% (tal y como el término está definido en la Sección 871(h)(3)(B) del Código de Rentas Internas de EE. UU. de 1986, y como actualmente está en vigor (el "Código"), y los reglamentos que puedan ser promulgados conforme al mismo) de la Compañía o (2) una sociedad extranjera controlada que esté relacionada con Ford Credit dentro del significado de la Sección 864(d)(4) del Código, o (3) un banco que reciba los intereses que se describen en la Sección 881(c)(3)(A) del Código, en la medida en que dicho impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental no hubiera sido aplicado si no fuese por el estado del titular usufructuario tal y como se describe en las cláusulas (1) a la (3) de este párrafo (f);

(g) cualquier impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental que deba ser retenido o deducido de conformidad con las Secciones 1471 a la 1474 del Código (o cualquier versión modificada o sucesora de dichas Secciones) (Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (*Foreign Account Tax Compliance Act* - "FATCA"), cualquier reglamento u otro lineamiento conforme a ello, o cualquier acuerdo (incluyendo cualquier acuerdo intergubernamental) celebrado en relación con ello; o alguna ley, reglamento u otro lineamiento oficial promulgado en cualquier jurisdicción que implemente FATCA o cualquier acuerdo intergubernamental con respecto a FATCA; o

(h) cualquier combinación de los párrafos anteriores (a), (b), (c), (d), (e), (f) y (g),

como tampoco pagaremos montos adicionales a ningún titular usufructuario o tenedor de ciertos Pagarés que sea un fiduciario o asociación en la medida en que un beneficiario o liquidador con respecto a ese fiduciario o miembro de esa asociación o titular usufructuario de ello no hubiese tenido derecho al pago de esos montos adicionales si el beneficiario, liquidador, miembro o titular usufructuario fuesen el titular usufructuario de esos Pagarés.

Tal y como se utiliza en esta sección "Pago de Montos Adicionales", "Persona de EE. UU." significa cualquier persona física que sea ciudadano o residente de Estados Unidos de América para fines de impuesto sobre la renta federal de EE. UU., una sociedad, asociación u otra entidad creada o constituida en los Estados Unidos de América, cualquier estado de Estados Unidos de América o el Distrito de Columbia (que no sea una asociación no considerada como persona estadounidense de conformidad con algún reglamento aplicable de la Tesorería de EE. UU.) o de acuerdo con sus leyes, o algún patrimonio o fideicomiso cuyo ingreso esté sujeto a impuesto sobre la renta federal de EE. UU. sin importar su fuente.

Amortización, Reembolso y Reporto Opcionales

Si: (a) como resultado de algún cambio o modificación en las leyes (o cualquier reglamento o resolución que se promulgue conforme a ellas) de una Jurisdicción Tributaria Relevante (tal y como se describe en la sección titulada "Pago de Montos Adicionales"), o cualquier cambio, o modificación a una posición oficial con respecto a la aplicación o interpretación de dichas leyes, reglamentos o resoluciones mismo cambio o modificación que se anuncie o surta sus efectos a partir de la fecha del prospecto con respecto a los Pagarés, Ford Credit llega o llegará a estar obligada a pagar montos adicionales (tal y como se describe en este acto en la sección titulada "Pago de Montos Adicionales") o (b) cualquier acto es adoptado por alguna autoridad tributaria de una Jurisdicción Tributaria Relevante en la fecha del prospecto o después con respecto a los Pagarés, sea o no dicho acto sea adoptado con respecto a Ford Credit o cualquier filial de Ford Credit, que dé como resultado una probabilidad sustancial de que Ford Credit se verá o pueda ser requerida a pagar dichos montos adicionales en una o más series de Pagarés, entonces Ford Credit podrá, a su opción, amortizar dichos Pagarés, en forma total y no parcial, otorgando notificación con cuando menos 60 días sin exceder 90 días de anticipación al 100% del monto de su suerte principal, junto con los intereses acumulados sobre ello a la fecha establecida para amortización (o, en el caso de Pagarés con descuento en la emisión original, a su valor acumulado); *en la inteligencia* que Ford Credit determine, ejerciendo su criterio de negocios (determinado de buena fe), que la obligación *a* pagar dichos montos adicionales no puede ser evitada con el uso de medidas razonables disponibles para Ford Credit (incluyendo, para evitar duda, la designación de un nuevo Representante de Pago cuando esto sería razonable y no provocaría que Ford Credit incurriera en costos secundarios adicionales importantes, sin incluir la cesión de la obligación a realizar un pago con respecto a los Pagarés).

Ninguna amortización arriba señalada podrá ocurrir excepto que Ford Credit reciba una opinión de un abogado externo a efecto de que un acto adoptado por una autoridad tributaria de Estados Unidos de América dé como resultado una posibilidad sustancial de que deberá o podría verse obligada a pagar los montos adicionales que se describen en este acto en la sección titulada "Pago de Montos Adicionales" y Ford Credit habrá entregado al Fiduciario un certificado, firmado por un funcionario debidamente autorizado, expresando que con base en dicha opinión Ford Credit tiene derecho a amortizar los Pagarés relevantes de conformidad con sus términos.

[Logotipo de:]

pwc

CONSENTIMIENTO DEL DESPACHO EXTERNO DE CONTADURÍA PÚBLICA REGISTRADO

Declaración de Registro de Ford Motor Credit Company LLC, Nos. 333-276916 y 333-285084 en el Formato S-3.

En este acto otorgamos nuestro consentimiento a la inclusión por referencia de nuestro informe de fecha 10 de febrero de 2026 con relación a los estados financieros y la efectividad del control interno sobre la presentación de informes financieros, que es parte de este Formato 10-K en las Declaraciones de Registro antes mencionadas de Ford Motor Credit Company LLC.

Pricewaterhouse Coopers LLP

Detroit, Michigan
10 de febrero de 2026

www.pwc.com/us

PricewaterhouseCoopers LLP
500 Woodward Avenue, Detroit, Michigan 48226
(313) 394 6000

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC

Certificado de la Secretaria

La que suscribe, Marlene M. Martel, Secretaria de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, una sociedad de responsabilidad limitada de Delaware (la "Sociedad"), EN ESTE ACTO CERTIFICA que las siguientes resoluciones fueron debidamente adoptadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en un consentimiento por escrito de fecha 6 de febrero de 2026, y esas resoluciones no han sido modificadas, enmendadas, rescindidas ni revocadas y se encuentran en pleno vigor y efecto en la fecha del presente.

DOY FE con la firma de mi puño y letra y el sello de la Sociedad el día 6 de febrero de 2026.

Firmado a través de DocuSign por:
Marlene Martel
0E53E5B91E5E4B0...
Marlene M. Martel
Secretaria

(Sello Societario)

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC
RESOLUCIONES

SE RESUELVE, que se autorice y apruebe la preparación de un informe anual de la Sociedad en el Formato 10-K para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2025, incluyendo anexos o estados financieros y apéndices y demás documentos en relación con ello (conjuntamente, el "*Informe Anual*"), para su presentación ante la Comisión de Bolsa y Valores (la "*Comisión*") de acuerdo con la Ley de Bolsa de Valores de 1934, tal y como actualmente se encuentra en vigor, y en este acto se autoriza y aprueba en todo aspecto, que los consejeros y los funcionarios adecuados de la Sociedad, y cada uno de ellos, estén autorizados para firmar y celebrar en su propio nombre, o en nombre y en representación de la Sociedad, o ambos, según sea el caso, dicho Informe Anual, y cualquiera y todas las modificaciones a éste, con aquellos cambios en el mismo que los consejeros y funcionarios puedan considerar necesarios, adecuados o convenientes, tal y como conste definitivamente al momento de su celebración; y que los funcionarios adecuados de la Sociedad, todos y cada uno de ellos, sean y por este acto estén autorizados para que dicho Informe Anual y todas esas modificaciones, así celebradas, se presenten ante la Comisión.

SE RESUELVE, que cada funcionario y consejero que pueda verse obligado a firmar y a celebrar dicho Informe Anual o alguna modificación a éste o a un documento en relación con el mismo (sea en nombre y en representación de la Sociedad, o como funcionario o consejero de la Sociedad, o en otra capacidad), sea y por este acto esté autorizado para celebrar un poder designando a M.M. Martel, C.A. O'Callaghan, E.S. Okamura, D.J. Witten, C.A. Yee y C.B. Ziegeler, y a cada uno de ellos, individualmente, como su representante o representantes reales y legales para firmar ese Informe Anual y todas y cada una de las modificaciones de éste y los documentos en relación con ello en su nombre, lugar y posición en dicha capacidad, y a presentarlos ante la Comisión, cada uno de dichos apoderados tendrá facultades para actuar con o sin el otro, y tiene plenas facultades y capacidad para hacer y realizar en nombre y en representación de cada uno de esos funcionarios y consejeros que hayan celebrado dicho poder, todo y cada uno de los actos de cualquier naturaleza que dichos apoderados, o cualquiera de ellos, puedan considerar necesario, adecuado o conveniente se realice en relación con ello en forma tan plena y para todos los fines y objetos que dichos funcionarios o consejeros pudiesen o puedan hacer personalmente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, cada uno de los que suscriben han firmado este documento el día **6** de febrero de 2026.

Firmado a través de DocuSign por:
[*Firma ilegible*]
B4AD1E7050B04C1...
Michael Amend

Firmado a través de DocuSign por:
Cathy O'Callaghan
F8585072863D4E9...
Cathy O'Callaghan

Firmado a través de DocuSign por:
Sherry House
8254EBE742CC42E...
Sherry A. House

Firmado a través de DocuSign por:
Eliane Okamura
98D9E82892764FF...
Eliane S. Okamura

Firmado a través de DocuSign por:
Geoffrey W. McLellan
F320742A4AAD4E2...
Geoffrey W. McLellan

Firmado a través de DocuSign por:
Dave Webb
0F6E47055919494...
David A. Webb

PODER CON RESPECTO AL
INFORME ANUAL DE FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC EN EL
FORMATO 10-K PARA EL EJERCICIO QUE CIERRA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Cada uno de los suscritos, un consejero de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, en este acto constituye y designa a M.M. Martel, C.A. O'Callaghan, E.S. Okamura, D.J. Witten, C.A. Yee y C.B. Ziegeler, y a cada uno de ellos, individualmente, como su apoderado y representante verdadero y legal en cualquier momento y en su oportunidad para hacer cualesquiera y todos los actos y cosas y celebrar, en sus respectivos nombres (ya sea en nombre de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, o como funcionario o consejero de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, o dando fe del sello de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, u otro) cualesquiera y todos los instrumentos que dicho apoderado o representante pueda considerar necesarios o convenientes para permitir que FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC cumpla con la Ley de Bolsa de Valores de 1934, en vigor, y con cualquier requisito de la Comisión de Bolsa y Valores con respecto a ello, en relación con la presentación del Informe Anual de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC en el Formato 10-K para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2025 y cualesquiera y todas sus modificaciones, tal y como haya autorizado debidamente hasta esta fecha el Consejo de Administración de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, incluyendo en forma específica sin limitación, facultades y capacidad para firmar su nombre (sea en nombre de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, o como funcionario o consejero de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, o dando fe del sello de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, o de otra forma) a los instrumentos y a ese Informe Anual y a esas modificaciones que sean presentadas ante la Comisión de Bolsa y Valores, o cualesquiera anexos o estados financieros y apéndices presentados junto con ellos, y a presentarlos ante la Comisión de Bolsa y Valores; y ese Consejero en este acto ratifica y confirma todo lo que dichos apoderados y representantes, y cada uno de ellos, hagan o vean se haga por virtud del presente. Cualquiera de dichos apoderados y representantes tendrá, y podrá ejercer, todas las facultades conferidas en el presente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, cada uno de los que suscriben han firmado este documento el día **6** de febrero de 2026.

Firmado a través de DocuSign por:
[*Firma ilegible*]
B4AD1E7050B04C1...
Michael Amend

Firmado a través de DocuSign por:
Sherry House
8254EBE742CC42E...
Sherry A. House

Firmado a través de DocuSign por:
Geoffrey W. McLellan
F320742A4AAD4E2...
Geoffrey W. McLellan

Firmado a través de DocuSign por:
Cathy O'Callaghan
F8585072863D4E9...
Cathy O'Callaghan

Firmado a través de DocuSign por:
Eliane Okamura
98D9E82892764FF...
Eliane S. Okamura

Firmado a través de DocuSign por:
Dave Webb
0F6E47055919494...
David A. Webb

Anexo 31.1

CERTIFICACIÓN

La que suscribe, Cathy O'Callaghan, certifico que:

1. He revisado este Informe Anual en el Formato 10-K para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2025 de Ford Motor Credit Company LLC;

2. A mi leal saber y entender, este informe no contiene ninguna declaración falsa respecto a un hecho importante ni omite expresar algún hecho importante que sea necesario para que las declaraciones realizadas, en las circunstancias bajo las cuales fueron hechas, no sean equívocas con respecto al periodo que cubre este informe;

3. A mi leal saber y entender, los estados financieros, y otra información financiera que incluye este informe, presentan en forma justa todo aspecto importante de la posición financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la registrada a, y para los periodos que se presentan en este informe;

4. Los demás funcionarios certificadores de la registrada y la que suscribe somos responsables por establecer y mantener controles y procedimientos de divulgación (tal y como están definidos en las Reglas de la Ley de Bolsa 13a-15(e) y 15d-15(e)) y control interno respecto a la generación de informes financieros (tal y como se define en las Reglas de la Ley de Bolsa 13a-15(f) y 15d-15(f)) de la registrada y:

   (a) Hemos diseñado dichos controles y procedimientos de divulgación, o girado instrucciones para que se diseñen esos controles y procedimientos de divulgación bajo nuestra supervisión, que garanticen que la información importante que se relaciona con la registrada, incluyendo sus subsidiarias consolidadas, sea hecha de nuestro conocimiento por terceros dentro de dichas entidades, particularmente durante el periodo para el cual se prepara este informe;

   (b) Hemos diseñado ese control interno respecto a la presentación de informes financieros, o hecho que se diseñe dicho control interno sobre la presentación de informes financieros bajo nuestra supervisión, para ofrecer una garantía razonable respecto a la confiabilidad de la presentación de informes financieros y la preparación de estados financieros para fines externos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

   (c) Hemos evaluado la efectividad de los controles y procedimientos de divulgación de la registrada y presentado en este informe nuestras conclusiones respecto a la efectividad de los controles y procedimientos de divulgación, al cierre del periodo que cubre este informe con base en dicha evaluación; y

   (d) Hemos divulgado en este informe todo cambio en los controles internos de la registrada respecto a la presentación de informes financieros que ocurrió durante el último trimestre fiscal de la registrada (el cuarto trimestre fiscal de la registrada en el caso de un informe anual) que haya afectado en forma importante, o que razonablemente se espera que afectará en forma importante los controles internos de la registrada respecto a la generación de informes financieros; y

5. Los otros funcionarios certificadores de la registrada y la que suscribe hemos divulgado, con base en nuestra última evaluación a los controles internos sobre la generación de informes financieros, a los auditores de la registrada y al comité de auditoría del consejo de administración de la registrada (o personas que realizan funciones equivalentes):

   (a) Todas las deficiencias y debilidades importantes en el diseño u operación del control interno sobre la generación de informes financieros que razonablemente se espera afecten en forma adversa la capacidad de la registrada a registrar, procesar, resumir y reportar información financiera; y

   (b) Cualquier fraude, sea o no importante, que involucre a la administración o a otros empleados que tengan una función importante en el control interno de la registrada respecto a la generación de informes financieros.

De fecha: 10 de febrero de 2026

Firmado a través de DocuSign por:
Cathy O'Callaghan
F8585072863D4E9...

Cathy O'Callaghan
Presidente de la Sociedad y Directora Ejecutiva

Anexo 31.2

CERTIFICACIÓN

La que suscribe, Eliane S. Okamura, certifico que:

1. He revisado este Informe Anual en el Formato 10-K para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2025 de Ford Motor Credit Company LLC;

2. A mi leal saber y entender, este informe no contiene ninguna declaración falsa respecto a un hecho importante ni omite expresar algún hecho importante que sea necesario para que las declaraciones realizadas, en las circunstancias bajo las cuales fueron hechas, no sean equívocas con respecto al periodo que cubre este informe;

3. A mi leal saber y entender, los estados financieros, y otra información financiera que incluye este informe, presentan en forma justa todo aspecto importante de la posición financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la registrada a, y para los periodos que se presentan en este informe;

4. Los demás funcionarios certificadores de la registrada y la que suscribe somos responsables por establecer y mantener controles y procedimientos de divulgación (tal y como están definidos en las Reglas de la Ley de Bolsa 13a-15(e) y 15d-15(e)) y control interno respecto a la generación de informes financieros (tal y como se define en las Reglas de la Ley de Bolsa 13a-15(f) y 15d-15(f)) de la registrada y:

   (a) Hemos diseñado dichos controles y procedimientos de divulgación, o girado instrucciones para que se diseñen esos controles y procedimientos de divulgación bajo nuestra supervisión, que garanticen que la información importante que se relaciona con la registrada, incluyendo sus subsidiarias consolidadas, sea hecha de nuestro conocimiento por terceros dentro de dichas entidades, particularmente durante el periodo para el cual se prepara este informe;

   (b) Hemos diseñado ese control interno respecto a la presentación de informes financieros, o hecho que se diseñe dicho control interno sobre la presentación de informes financieros bajo nuestra supervisión, para ofrecer una garantía razonable respecto a la confiabilidad de la presentación de informes financieros y la preparación de estados financieros para fines externos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

   (c) Hemos evaluado la efectividad de los controles y procedimientos de divulgación de la registrada y presentado en este informe nuestras conclusiones respecto a la efectividad de los controles y procedimientos de divulgación, al cierre del periodo que cubre este informe con base en dicha evaluación; y

   (d) Hemos divulgado en este informe todo cambio en los controles internos de la registrada respecto a la presentación de informes financieros que ocurrió durante el último trimestre fiscal de la registrada (el cuarto trimestre fiscal de la registrada en el caso de un informe anual) que haya afectado en forma importante, o que razonablemente se espera que afectará en forma importante los controles internos de la registrada respecto a la generación de informes financieros; y

5. Los otros funcionarios certificadores de la registrada y la que suscribe hemos divulgado, con base en nuestra última evaluación a los controles internos sobre la generación de informes financieros, a los auditores de la registrada y al comité de auditoría del consejo de administración de la registrada (o personas que realizan funciones equivalentes):

   (a) Todas las deficiencias y debilidades importantes en el diseño u operación del control interno sobre la generación de informes financieros que razonablemente se espera afecten en forma adversa la capacidad de la registrada a registrar, procesar, resumir y reportar información financiera; y

   (b) Cualquier fraude, sea o no importante, que involucre a la administración o a otros empleados que tengan una función importante en el control interno de la registrada respecto a la generación de informes financieros.

De fecha: 10 de febrero de 2026

Firmado a través de DocuSign por:
Eliane Okamura
98D9E82892764FF...

Eliane S. Okamura
Directora de Finanzas, Tesorera y Vicepresidente Ejecutiva, Estrategia

Anexo 32.1

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO

La que suscribe, Cathy O'Callaghan, Directora Ejecutiva de Ford Motor Credit Company LLC (la "Sociedad"), en este acto certifico de conformidad con la Regla 15d-14(b) de la Ley de Bolsa de Valores de 1934, en vigor, y la Sección 1350 del Capítulo 63 del Título 18 del Código de Estados Unidos de América, tal y como fue adoptada de acuerdo con la sección 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002, que a mi leal saber y entender:

1. el Informe Anual de la Sociedad en el Formato 10-K para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2025, con el cual se entrega esta declaración como anexo (el "Informe"), cumple plenamente con los requisitos de la Sección 13(a) o 15(d) de la Ley de Bolsa de Valores de 1934, en vigor; y

2. la información que contiene el Informe presenta en forma justa, en todo aspecto importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

De fecha: 10 de febrero de 2026

Firmado a través de DocuSign por:
Cathy O'Callaghan
F8585072863D4E9...

Cathy O'Callaghan
Presidente de la Sociedad y Directora Ejecutiva

Anexo 32.2

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE FINANZAS

La que suscribe, Eliane S. Okamura, Directora de Finanzas y Tesorera de Ford Motor Credit Company LLC (la "Sociedad"), en este acto certifico de conformidad con la Regla 15d-14(b) de la Ley de Bolsa de Valores de 1934, en vigor, y la Sección 1350 del Capítulo 63 del Título 18 del Código de Estados Unidos de América, tal y como fue adoptada de acuerdo con la sección 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002, que a mi leal saber y entender:

1. el Informe Anual de la Sociedad en el Formato 10-K para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2025, con el cual se entrega esta declaración como anexo (el "Informe"), cumple plenamente con los requisitos de la Sección 13(a) o 15(d) de la Ley de Bolsa de Valores de 1934, en vigor; y

2. la información que contiene el Informe presenta en forma justa, en todo aspecto importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

De fecha: 10 de febrero de 2026

Firmado a través de DocuSign por:
Eliane Okamura
98D9E82892764FF...

Eliane S. Okamura
Directora de Finanzas, Tesorera y Vicepresidente Ejecutiva, Estrategia

---

Lic. Miguel Ángel Cárdenas Cedeño, Perito Traductor autorizado por el H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de acuerdo con el Boletín Judicial de fecha 23 de febrero de 2024, con domicilio en WTC Ciudad de México – Montecito 38, piso 33 oficina 27, Col. Nápoles, C.P. 03810, (**contacto@cititraductores.com | Tel. 559000-1100**) México – certifico que la anterior traducción al español contenida en 53 fojas útiles por su anverso es a mi juicio fiel y completa de su original en idioma inglés.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2026.

[TRADUCCIÓN CERTIFICADA]

[Logotipo de:]

pwc

Informe del Despacho Externo de Contaduría Pública Registrado

Al Consejo de Administración y a los Accionistas de Ford Motor Credit Company LLC

Opiniones sobre los Estados Financieros y el Control Interno en la Presentación de Informes Financieros

Hemos auditado el balance general consolidado adjunto de Ford Motor Credit Company LLC y sus subsidiarias (la "Sociedad") al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y los estados consolidados de resultados, de utilidades integrales, de capital contable y de flujos de efectivo relacionados para cada uno de los tres ejercicios dentro del periodo que cerró el 31 de diciembre de 2025, incluyendo las notas relacionadas (denominados, en conjunto, como los "estados financieros consolidados"). También hemos auditado el control interno de la Sociedad en la presentación de informes financieros al 31 de diciembre de 2025, con base en el criterio que contiene *el Control Interno – Marco Integrado* (2013) emitido por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO, por sus siglas en inglés).

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados a los que se hace referencia arriba presentan en forma justa, en todo aspecto importante, la posición financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo para cada uno de los tres ejercicios dentro del periodo que cerró el 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos de América. Asimismo, en nuestra opinión, la Sociedad mantuvo, en todo aspecto importante, un control interno eficiente sobre la presentación de informes financieros al 31 de diciembre de 2025, con base en el criterio establecido en *Control Interno – Marco Integrado* (2013) emitido por el COSO.

Base de las Opiniones

La administración de la Sociedad es responsable de estos estados financieros consolidados, de mantener el control interno eficiente sobre la presentación de informes financieros y de evaluar la efectividad de los controles internos sobre la presentación de informes financieros, incluidos en el Informe de la Administración sobre el Control Interno de la Presentación de Informes Financieros que aparece en el Inciso 9A. Nuestra responsabilidad es expresar opiniones sobre los estados financieros consolidados y respecto al control interno de la Sociedad en la presentación de informes financieros con base en nuestras auditorías. Somos un despacho de contadores públicos registrado ante el Consejo de Supervisión de Contabilidad de Empresas Públicas (de Estados Unidos de América) (PCAOB, por sus siglas en inglés) y estamos obligados a mantener la independencia con respecto a la Sociedad, de conformidad con las leyes federales de valores de EE. UU. y las reglas y reglamentos aplicables de la Comisión de Bolsa y Valores y el PCAOB.

Realizamos nuestras auditorías de conformidad con las normas del PCAOB. Dichas normas requieren que planeemos y realicemos auditorías para encontrarnos razonablemente seguros de que los estados financieros consolidados están libres de una declaración errónea importante, sea por motivo de error o fraude, y de que se mantuvo un eficiente control interno sobre la presentación de informes financieros en todo aspecto importante.

Nuestras auditorías a los estados financieros consolidados incluyen la aplicación de procedimientos para evaluar el riesgo de declaraciones erróneas importantes en los estados financieros consolidados, resultado de error o fraude, y aplicar procedimientos que respondan a dichos riesgos. Estos procedimientos incluyen inspeccionar, aplicando pruebas, la evidencia con respecto a los montos y las divulgaciones en los estados financieros consolidados. Nuestras auditorías también incluyen la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y estimados importantes que realiza la administración, así como evaluar la presentación general de los estados

PricewaterhouseCoopers LLP
500 Woodward Avenue, Detroit, Michigan 48226
(313) 394 6000

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CEDEÑO
PERITO TRADUCTOR
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LA CIUDAD DE MÉXICO • TEL. 55 9000 1100

financieros consolidados. Nuestra auditoría a los controles internos sobre la presentación de informes financieros incluyó lograr entender el control interno sobre la presentación de informes financieros, evaluar el riesgo de que exista una debilidad importante, y comprobar y evaluar el diseño y la efectividad operativa del control interno con base en el riesgo evaluado. Nuestras auditorías también incluyeron la implementación de esos otros procedimientos que consideramos necesarios dadas las circunstancias. Consideramos que nuestras auditorías ofrecen una base razonable para nuestras opiniones.

Definición y Límites del Control Interno sobre la Presentación de Informes Financieros

El control interno de la sociedad sobre la presentación de informes financieros es un proceso diseñado para obtener una garantía razonable respecto a la confiabilidad de la presentación de informes financieros y la preparación de estados financieros para fines externos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. El control interno de la sociedad sobre la presentación de informes financieros incluye aquellas políticas y procedimientos que: (i) se relacionan con el mantenimiento de registros que, con detalle razonable, en forma precisa y justa reflejan las operaciones y enajenaciones de los activos de la sociedad; (ii) ofrecen garantía razonable que las operaciones se registran según sea necesario para permitir la preparación de los estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, y que las percepciones y los gastos de la sociedad sólo se bacen de conformidad con las autorizaciones de la administración y de los consejeros de la sociedad; y (iii) que ofrecen garantía razonable respecto a la prevención o la detección puntual de la adquisición, el uso o la enajenación de los activos de la sociedad sin autorización, que pudiesen tener un efecto importante sobre los estados financieros.

Por motivo de sus límites inherentes, el control interno sobre la presentación de informes financieros podría no evitar o detectar declaraciones erróneas. Asimismo, las proyecciones de cualquier evaluación de efectividad a periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles pudiesen resultar inadecuados por los cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se podría deteriorar.

Asuntos Críticos de la Auditoría

El asunto crítico que se da conocer más adelante es un asunto que se origina en la auditoría del periodo actual a los estados financieros consolidados que se dio a conocer o se requirió dar a conocer al comité de auditoría y que (i) se relaciona con las cuentas y divulgaciones que son importantes para los estados financieros consolidados, e (ii) involucró nuestros juicios particularmente desafiantes, subjetivos y complejos. El comunicado de asuntos críticos de auditoría no altera en ninguna forma nuestra opinión respecto a los estados financieros consolidados, considerados en conjunto, y nosotros, al dar a conocer el asunto crítico de auditoría más adelante no estamos dando una opinión por separado respecto al asunto crítico de auditoría ni sobre las cuentas o divulgaciones con las que se relaciona.

Reserva de Cuentas por Cobrar de Finanzas de Consumo para Pérdidas de Crédito

Tal y como se describe en la Nota 4 de los estados financieros consolidados, las cuentas por cobrar de finanzas de consumo de la Sociedad ascendieron a $85,372 millones, por lo cual se registró una reserva de consumo para pérdidas de crédito de $902 millones al 31 de diciembre de 2025. La reserva de consumo para pérdidas de crédito representa el estimado de la administración de las pérdidas de crédito estimadas de toda la vida de este que son inherentes en las cuentas por cobrar de finanzas de consumo, a la fecha del balance general. Para las cuentas por cobrar de consumo que comparten características de riesgo similares, el estimado de las pérdidas de crédito esperadas de toda la vida de este se basa en una valoración colectiva utilizando modelos de medición y el criterio de la administración. Las pérdidas de crédito esperadas de toda la vida, en el caso de las cuentas por cobrar, se determinan aplicando la posibilidad de incumplimiento y pérdida, dados los supuestos de incumplimiento a las exposiciones mensuales esperadas, descontando después estos flujos de efectivo a valor actual, utilizando la tasa de interés efectiva original o la tasa de interés efectiva actual de la cuenta por cobrar de una cuenta por cobrar de tasa variable. Si la administración no cree que los modelos reflejan las pérdidas de crédito esperadas de toda la vida para la cartera, se realiza un ajuste para reflejar el criterio de la administración respecto a factores cualitativos, incluyendo la incertidumbre económica, los cambios observables en el desempeño de la cartera y otros factores relevantes.

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CEDEÑO
PERITO TRADUCTOR
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LA CIUDAD DE MÉXICO • TEL. 5590001100

Las consideraciones principales para nuestra determinación de que la realización de los procedimientos relacionados con la reserva de cuentas por cobrar de finanzas de consumo para pérdidas de crédito es un asunto crítico de auditoría son (i) el criterio importante de la administración para determinar la reserva de cuentas por cobrar de finanzas de consumo para pérdidas de crédito; (ii) un alto grado de criterio de auditor, subjetividad y esfuerzo en la realización de los procedimientos y la evaluación de la evidencia de auditoría en relación con la probabilidad de incumplimiento y pérdida dados los supuestos de incumplimiento y el criterio de la administración con respecto a factores cualitativos; y (iii) el esfuerzo de auditoría involucró el uso de profesionistas con habilidades y conocimiento especializados.

Abordar el asunto involucró la realización de procedimientos y evaluación de la evidencia de auditoría en relación con la formación de nuestra opinión general respecto a los estados financieros consolidados. Estos procedimientos incluyeron la verificación de la efectividad de los controles en relación con la determinación de la reserva de cuentas por cobrar de finanzas de consumo para pérdidas de crédito por parte de la Sociedad. Estos procedimientos también incluyeron, entre otros, (i) evaluar el proceso de la administración para calcular la reserva de cuentas por cobrar de finanzas de consumo para pérdidas de crédito; (ii) comprobar qué tan apropiados son los modelos que se utilizaron para calcular la reserva; (iii) evaluar qué tan razonable es la probabilidad de incumplimiento y pérdida dados los supuestos de incumplimiento; (iv) verificar los datos utilizados en los modelos; y (v) evaluar qué tan razonable es el criterio de la administración respecto a factores cualitativos relacionados con incertidumbre económica, cambios observables en el desempeño de la cartera y otros factores relevantes. Se usaron profesionistas con habilidades y conocimiento especializados para ayudar a realizar los procedimientos descritos en los incisos (i) a (v).

/s/ PricewaterhouseCoopers LLP

Detroit, Michigan
10 de febrero de 2026

Hemos actuado como el auditor de la Sociedad desde 1959.

Lic. Miguel Ángel Cárdenas Cedeño, Perito Traductor autorizado por el H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de acuerdo con el Boletín Judicial de fecha 23 de febrero de 2024, con domicilio en WTC Ciudad de México – Montecito 38, piso 33 oficina 27, Col. Nápoles, C.P. 03810, (**contacto@cititraductores.com | Tel. 559000-1100**) México – certifico que la anterior traducción al español contenida en 3 fojas útiles por su anverso es a mi juicio fiel y completa de su original en idioma inglés.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2026

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CEDEÑO
PERITO TRADUCTOR
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LA CIUDAD DE MÉXICO • TEL: 559000 1100

Documento explicativo de las principales diferencias relevantes de los Criterios de Contabilidad emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores aplicados por Ford Credit de México, S.A. de C.V. SOFOM E.R. (antes Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple E.N.R.), a partir del 1º de Enero de 2009 de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisoras "Criterios Contables" para la preparación de los estados financieros, en comparación con los criterios contables que son aplicados para la preparación de los estados financieros de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, quien actúa como garante de los certificados bursátiles que se emiten al amparo del programa de certificados bursátiles establecido por Ford Credit de México, S.A. de C.V., SOFOM E.R.

1) Estimación preventiva para riesgos crediticios

a) Ford Credit de México, S.A. de C.V. SOFOM, E.R determina la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en las diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la Comisión para cada tipo de crédito mediante disposiciones de carácter general, así como por las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la Comisión, reconociéndose en los resultados del ejercicio del periodo que corresponda.

   De acuerdo con las Disposiciones aplicables a partir del 1° de enero de 2018, la Compañía adoptó la metodología aplicable a las instituciones de crédito para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios de forma mensual conforme a lo establecido en las Secciones Primera a Tercera y Quinta del Capítulo V del Título Tercer de la CUB que establece que dicha estimación preventiva para riesgos crediticios se debe calcular considerando la calificación de la cartera, severidad de la pérdida, probabilidad de incumplimiento, grado de riesgo, entre otros.

   Para realizar la calificación de la cartera y la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en esta metodología, la Compañía revisó que la agrupación por cada uno de sus acreditados, de los créditos al consumo y los créditos comerciales, cumpla con las reglas de agrupación que establece la metodología de calificación emitida por la Comisión. Se analizaron diversos factores cuantitativos y cualitativos de los acreditados para la asignación del puntaje crediticio, como elemento significativo para determinar la probabilidad de incumplimiento y, en consecuencia, para la determinación del porcentaje de estimación aplicable y la asignación del grado de riesgo de cada crédito.

   Ford Credit de México, SOFOM E.R. (Ford Credit) optó por la adopción anticipada a los cambios en la aplicación de los Criterios Contables, y que las Instituciones de Crédito dicha adopción se refiere al nuevo Criterio Contable B-6 “Cartera de Crédito” del Anexo 33 de la Circular Única de Bancos que indica que “Cuando el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios haya excedido el importe requerido conforme a los párrafos 95 y 96, el diferencial se deberá cancelar en el periodo en que ocurran dichos cambios contra los resultados del ejercicio, afectando el mismo concepto o rubro que lo originó, es decir, el de estimación preventiva para riesgos crediticios”.

   Así como también, se establece que” Cualquier recuperación derivada de créditos previamente castigados o eliminados conforme a los párrafos 97 y 98 anteriores, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio dentro del rubro de estimación preventiva para riesgos crediticios.

   Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, ya sean parciales o totales, se registran con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de éstas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se constituyen estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

b) La estimación para riesgos crediticios en los Estados Financieros de Ford Motor Credit Company LLC, se estima usando una combinación de modelos y criterios de la administración y se basa en factores tales como la calidad del portafolio, el desempeño histórico de la pérdida y los niveles de cuentas por cobrar.

La provisión para pérdidas por créditos se determina de forma trimestral, considerando el saldo de la cartera de créditos, aplicando un factor que se determina en función de los créditos promedio no recuperados. Al monto determinado se le aplica un factor que representa el tiempo en que la cartera de créditos puede no ser recuperada, adicionando un margen de volatilidad histórico de los créditos no recuperados.

Los cálculos de estos modelos utilizan como base la información histórica y podrían no reflejar plenamente las pérdidas inherentes en esta cartera. Por lo tanto, podríamos ajustar el cálculo para reflejar el criterio de la administración respecto a cargos justificables en tendencias y condiciones económicas actuales, composición de cartera y otros factores relevantes.

2) Bienes adjudicados

a) Los bienes adjudicados mediante resolución judicial se registran en la fecha en la que causó ejecutoria la adjudicación. Los bienes recibidos mediante dación en pago se registran, por su parte, en la fecha en la que se firma la escritura de dación, o se da formalidad a la transmisión de la propiedad del bien. Los bienes adjudicados se registran al valor de mercado del bien o al valor libros, el que sea menor.

El valor de registro de los bienes adjudicados o recibidos mediante dación en pago (en adelante, bienes adjudicados), es igual a su costo o valor neto de realización deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor a la fecha de adjudicación. En la fecha en la que se registra el bien adjudicado, el valor total del activo que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que, en su caso, tenga constituida, se da de baja del balance general o, en su caso se da de baja la parte correspondiente a las amortizaciones devengadas o vencidas que hayan sido cubiertas por los pagos parciales en especie.

Los bienes adjudicados se valúan para reconocer pérdidas potenciales, de acuerdo con el tipo de bien que se trate, debiendo registrar dicha valuación contra los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda.

El monto de la estimación que reconozca los indicios de deterioro por las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados, será el que se determine conforme a los procedimientos establecidos en las disposiciones de carácter general aplicables a la metodología de la calificación de la cartera crediticia de las instituciones de crédito, debiéndose reconocer en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

En caso de que conforme a las citadas pruebas de deterioro se proceda a modificar la estimación a que se refiere el párrafo anterior, dicho ajuste deberá registrarse contra el monto de la estimación reconocida previamente como otros ingresos (egresos) de la operación.

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, neto de estimaciones, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

Las Instituciones deberán constituir trimestralmente provisiones adicionales para los bienes adjudicados judicial o extrajudicialmente o recibidos en dación en pago, ya sean bienes muebles o inmuebles, así como los derechos de cobro y las inversiones en valores.

El valor registrado de estos bienes se castiga si existe evidencia suficiente de que el valor al que se puede realizar el bien es menor al valor registrado en libros. Al momento de su venta la diferencia entre el precio de venta y el valor del bien adjudicado, se reconoce en los resultados del ejercicio.

b) De acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (GAAP) los gastos generados por los bienes adjudicados, así como la diferencia entre el precio de venta y el valor de adjudicación del bien se castiga directamente contra la estimación para riesgos crediticios; asimismo, cualquier recuperación de créditos previamente castigada se realiza afectando dicha estimación.

3) Cartera de Créditos

a) Los créditos otorgados a personas físicas con actividad empresarial y a personas morales, se clasifican como parte de la cartera comercial, conforme a los criterios de Contabilidad y reglas de agrupación establecidas en el Anexo 33 Criterio Contable B-6 Cartera de Crédito de la Circular Única de Bancos (CUB).

b) De acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (GAAP). Los créditos otorgados a personas físicas con actividad empresarial y a personas morales, se clasifican como parte de la cartera de consumo, atendiendo al tipo de crédito otorgado.

4) Cargos Diferidos

a) Las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito, neto de los costos y gastos asociados, se presentan en los rubros de otros activos o créditos diferidos, según corresponda su naturaleza deudora o acreedora.

b) De acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (GAAP), los gastos y comisiones relacionados con la colocación de pasivos bursátiles se registran en una cuenta denominada contra – pasivo, y se presentan en el Balance General neto del saldo de pasivos bursátiles.

5) Comisiones por apertura de créditos e ingresos de promoción y venta

a) Los ingresos derivados de comisiones por apertura de crédito e ingresos de promoción y venta se presentan en el rubro de créditos diferidos en el Balance General. La amortización de estos ingresos derivados de comisiones por apertura de créditos e ingresos de promoción y venta se agrupan y reconocen en el rubro de ingresos por intereses en el estado de resultados.

b) De acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (GAAP), el pasivo generado de comisiones por apertura de créditos e ingresos de promoción y venta se registran en una cuenta denominada contra-activo, misma que se agrupa y se presenta en el Balance General neto del saldo de la cartera de consumo.

.

La amortización de los ingresos derivados de las comisiones por apertura de créditos e ingresos por promoción y venta se agrupan y reconocen en el rubro de gastos por intereses en el estado de resultados.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC AND SUBSIDIARIES
CONSOLIDATED INCOME STATEMENTS
(in millions)

	For the Years Ended December 31,		
	2023	2024	**2025**
Financing revenue			
Operating leases	$ 4,105	$ 4,217	**$ 4,816**
Retail financing	4,236	5,637	**6,247**
Dealer financing	2,403	2,922	**2,603**
Other financing	132	170	**166**
Total financing revenue	10,876	12,946	**13,832**
Depreciation on vehicles subject to operating leases	(2,309)	(2,482)	**(2,522)**
Interest expense	(6,311)	(7,583)	**(7,133)**
Net financing margin	2,256	2,881	**4,177**
Other revenue			
Insurance premiums earned (Note 11)	119	171	**174**
Fee based revenue and other	124	136	**100**
Total financing margin and other revenue	2,499	3,188	**4,451**
Expenses			
Operating expenses	1,360	1,395	**1,689**
Provision for credit losses (Note 4)	278	417	**528**
Insurance expenses (Note 11)	53	146	**86**
Total expenses	1,691	1,958	**2,303**
Other income/(loss), net (Note 12)	514	424	**409**
Income before income taxes	1,322	1,654	**2,557**
Provision for/(Benefit from) income taxes (Note 10)	(2)	398	**382**
Net income	$ 1,324	$ 1,256	**$ 2,175**

CONSOLIDATED STATEMENTS OF COMPREHENSIVE INCOME
(in millions)

	For the Years Ended December 31,		
	2023	2024	**2025**
Net income	$ 1,324	$ 1,256	**$ 2,175**
Other comprehensive income/(loss), net of tax			
Foreign currency translation gains/(losses)	188	(345)	**516**
Reclassification of accumulated foreign currency translation (gains)/losses to net income	—	(43)	**6**
Comprehensive income	$ 1,512	$ 868	**$ 2,697**

The accompanying notes are part of the consolidated financial statements.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC AND SUBSIDIARIES
CONSOLIDATED BALANCE SHEETS
(in millions)

	December 31, 2024	**December 31, 2025**
ASSETS		
Cash and cash equivalents (Note 3)	$ 9,272	**$ 9,270**
Marketable securities (Note 3)	706	**784**
Finance receivables, net		
Retail installment contracts, dealer financing, and other financing	114,069	**111,039**
Finance leases	7,881	**8,757**
Total finance receivables, net of allowance for credit losses of $864 and $911 (Note 4)	121,950	**119,796**
Net investment in operating leases (Note 5)	21,689	**26,502**
Notes and accounts receivable from affiliated companies	836	**984**
Derivative financial instruments (Note 7)	784	**1,528**
Other assets (Note 8)	3,055	**3,589**
Total assets	$ 158,292	**$ 162,453**
LIABILITIES		
Accounts payable (including to affiliated companies of $723 and $481)	$ 1,684	**$ 1,445**
Debt (Note 9)	137,868	**141,417**
Deferred income taxes	364	**660**
Derivative financial instruments (Note 7)	1,992	**947**
Other liabilities and deferred revenue (Note 8)	2,627	**3,180**
Total liabilities	144,535	**147,649**
SHAREHOLDER'S INTEREST		
Shareholder's interest	5,166	**5,166**
Accumulated other comprehensive income/(loss)	(1,217)	**(695)**
Retained earnings	9,808	**10,333**
Total shareholder's interest	13,757	**14,804**
Total liabilities and shareholder's interest	$ 158,292	**$ 162,453**

The following table includes assets to be used to settle the liabilities of the consolidated variable interest entities ("VIEs"). These assets and liabilities are included in our consolidated balance sheets above. See Note 6 for additional information on our VIEs.

	December 31, 2024	**December 31, 2025**
ASSETS		
Cash and cash equivalents	$ 2,494	**$ 2,523**
Finance receivables, net	60,717	**55,773**
Net investment in operating leases	13,309	**13,572**
Derivative financial instruments	34	**21**
LIABILITIES		
Debt	$ 50,855	**$ 52,054**
Derivative financial instruments	100	**40**

The accompanying notes are part of the consolidated financial statements.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC AND SUBSIDIARIES
CONSOLIDATED STATEMENTS OF SHAREHOLDER'S INTEREST
(in millions)

	Shareholder's Interest Attributable to Ford Motor Credit Company			
	Shareholder's Interest	Accumulated Other Comprehensive Income/(Loss)	Retained Earnings	Total Shareholder's Interest
Balance at December 31, 2022	$ 5,166	$ (1,017)	$ 7,728	$ 11,877
Net income	—	—	1,324	1,324
Other comprehensive income/(loss), net of tax	—	188	—	188
Distributions declared	—	—	—	—
Balance at December 31, 2023	$ 5,166	$ (829)	$ 9,052	$ 13,389
Net income	—	—	1,256	1,256
Other comprehensive income/(loss), net of tax	—	(388)	—	(388)
Distributions declared	—	—	(500)	(500)
Balance at December 31, 2024	$ 5,166	$ (1,217)	$ 9,808	$ 13,757
Net income	**—**	**—**	**2,175**	**2,175**
Other comprehensive income/(loss), net of tax	**—**	**522**	**—**	**522**
Distributions declared	**—**	**—**	**(1,650)**	**(1,650)**
Balance at December 31, 2025	**$ 5,166**	**$ (695)**	**$ 10,333**	**$ 14,804**

The accompanying notes are part of the consolidated financial statements.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC AND SUBSIDIARIES
CONSOLIDATED STATEMENTS OF CASH FLOWS
(in millions)

	For the Years Ended December 31,		
	2023	2024	**2025**
Cash flows from operating activities			
Net income	$ 1,324	$ 1,256	**$ 2,175**
Provision for credit losses	278	417	**528**
Depreciation and amortization	2,900	3,112	**3,228**
Amortization of upfront interest supplements	(1,795)	(2,395)	**(2,579)**
Net change in deferred income taxes	(617)	276	**249**
Net change in other assets	(146)	(219)	**(40)**
Net change in other liabilities	343	327	**181**
All other operating activities	43	375	**104**
Net cash provided by/(used in) operating activities	2,330	3,149	**3,846**
Cash flows from investing activities			
Purchases of finance receivables	(41,765)	(43,536)	**(38,995)**
Principal collections of finance receivables	36,343	38,370	**40,220**
Purchases of operating lease vehicles	(9,577)	(11,731)	**(14,047)**
Proceeds from termination of operating lease vehicles	8,700	7,365	**6,704**
Net change in wholesale receivables and other short-duration receivables	(4,794)	(4,577)	**5,166**
Purchases of marketable securities and other investments	(2,039)	(274)	**(407)**
Proceeds from sales and maturities of marketable securities and other investments	2,805	356	**360**
Settlements of derivatives	(145)	(443)	**(497)**
All other investing activities	(84)	(91)	**(119)**
Net cash provided by/(used in) investing activities	(10,556)	(14,561)	**(1,615)**
Cash flows from financing activities			
Proceeds from issuances of long-term debt	51,659	57,202	**48,316**
Payments of long-term debt	(41,753)	(45,528)	**(49,108)**
Net change in short-term debt	(1,424)	(795)	**44**
Cash distributions to parent	—	(500)	**(1,650)**
All other financing activities	(139)	(135)	**(97)**
Net cash provided by/(used in) financing activities	8,343	10,244	**(2,495)**
Effect of exchange rate changes on cash, cash equivalents, and restricted cash	158	(267)	**281**
Net increase/(decrease) in cash, cash equivalents, and restricted cash	$ 275	$ (1,435)	**$ 17**
Cash, cash equivalents, and restricted cash at beginning of period (Note 3)	$ 10,520	$ 10,795	**$ 9,360**
Net increase/(decrease) in cash, cash equivalents, and restricted cash	275	(1,435)	**17**
Cash, cash equivalents, and restricted cash at end of period (Note 3)	$ 10,795	$ 9,360	**$ 9,377**

The accompanying notes are part of the consolidated financial statements.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC AND SUBSIDIARIES

NOTES TO THE FINANCIAL STATEMENTS

Table of Contents

Footnote		Page
Note 1	Presentation	75
Note 2	Accounting Policies	75
Note 3	Cash, Cash Equivalents, and Marketable Securities	76
Note 4	Finance Receivables and Allowance for Credit Losses	78
Note 5	Net Investment in Operating Leases	86
Note 6	Transfers of Receivables and Variable Interest Entities	87
Note 7	Derivative Financial Instruments and Hedging Activities	91
Note 8	Other Assets and Other Liabilities and Deferred Revenue	94
Note 9	Debt and Commitments	94
Note 10	Income Taxes	97
Note 11	Insurance	101
Note 12	Other Income/(Loss)	103
Note 13	Segment and Geographic Information	103
Note 14	Commitments and Contingencies	105

NOTES TO THE FINANCIAL STATEMENTS

NOTE 1. PRESENTATION

Principles of Consolidation

For purposes of this report, "Ford Credit," the "Company," "we," "our," "us," or similar references mean Ford Motor Credit Company LLC, our consolidated subsidiaries, and our consolidated VIEs of which we are the primary beneficiary, unless the context requires otherwise. We are an indirect, wholly owned subsidiary of Ford Motor Company ("Ford"). Our consolidated financial statements are presented in accordance with U.S. generally accepted accounting principles ("GAAP"). We reclassified certain prior period amounts in our consolidated financial statements to conform to the current year presentation.

Nature of Operations

We offer a wide variety of automotive financing products to and through automotive dealers throughout the world. Our portfolio consists of finance receivables and net investment in operating leases. We also service the finance receivables and net investment in operating leases we originate and purchase, make loans to Ford affiliates, and provide insurance services related to our financing programs. See Notes 4, 5, and 11 for additional information. We conduct our financing operations directly and indirectly through our subsidiaries and affiliates. We offer substantially similar products and services throughout many different regions, subject to local legal restrictions and market conditions. See Note 13 for key operating data on our business segments and for geographic information on our regions.

The predominant share of our business consists of financing Ford and Lincoln vehicles and supporting Ford and Lincoln dealers. Any extended reduction or suspension of Ford's production or sale of vehicles due to a decline in consumer demand, work stoppage, governmental action, negative publicity or other event, or significant changes to marketing programs sponsored by Ford, would have an adverse effect on our business.

Certain subsidiaries are subject to regulatory capital requirements that may limit the ability of those subsidiaries to pay dividends.

NOTE 2. ACCOUNTING POLICIES

For each accounting topic that is addressed in its own note, the description of the accounting policy may be found in the related note. Other significant remaining accounting policies are described below.

Use of Estimates

The preparation of financial statements requires us to make estimates and assumptions that affect our results. The accounting estimates that are most important to our business involve the allowance for credit losses related to finance receivables, and accumulated depreciation on vehicles subject to operating leases. Estimates are based on assumptions that we believe are reasonable under the circumstances. Due to the inherent uncertainty involved with estimates, actual results may differ.

Foreign Currency

When an entity has monetary assets and liabilities denominated in a currency that is different from its functional currency, we remeasure those assets and liabilities from the transactional currency to the legal entity's functional currency. The effect of this remeasurement process and the results of our related foreign currency hedging activities are reported in *Other income/(loss), net*.

Generally, our foreign subsidiaries use the local currency as their functional currency. We translate the assets and liabilities of our foreign subsidiaries from their respective functional currencies to U.S. dollars using end-of-period exchange rates. Changes in the carrying value of these assets and liabilities attributable to fluctuations in exchange rates are recognized in *Foreign currency translation gains/(losses)*, a component of *Other comprehensive income/(loss), net of tax*. Upon sale or upon complete or substantially complete liquidation of an investment in a foreign subsidiary, the amount of accumulated foreign currency translation related to the entity is reclassified to income and recognized as part of the gain or loss on the sale or liquidation of the investment.

NOTE 2. ACCOUNTING POLICIES *(Continued)*

Fair Value Measurements

Cash equivalents, marketable securities, and derivative financial instruments are remeasured and presented on our financial statements on a recurring basis at fair value, while other assets and liabilities are measured at fair value on a nonrecurring basis.

In measuring fair value, we use various valuation methods and prioritize the use of observable inputs. The use of observable and unobservable inputs and their significance in measuring fair value are reflected in our fair value hierarchy.

- Level 1 – inputs include quoted prices for identical instruments and are the most observable
- Level 2 – inputs include quoted prices for similar instruments and observable inputs such as interest rates, currency exchange rates, and yield curves
- Level 3 – inputs include data not observable in the market and reflect management judgment about the assumptions market participants would use in pricing the instruments

Transfers into and transfers out of the hierarchy levels are recognized as if they had taken place at the end of the reporting period.

Retirement Benefits

We are a participating employer in certain retirement plans that are sponsored by Ford. Ford allocates costs to us under these plans based on the total number of participating or eligible employees at Ford Credit. Further information about these sponsored plans is available in Ford's Annual Report on Form 10-K for the year ended December 31, 2025, filed separately with the SEC.

Adoption of New Accounting Standards

ASU 2023-09, Improvements to Income Tax Disclosures. We adopted the new standard, which requires additional income tax disclosures for annual reporting periods, and applied the amendments prospectively. Adoption of the new standard did not impact our consolidated income statements, balance sheets, or statements of cash flows. Refer to Note 10 for the additional disclosures required under the standard.

All other ASUs adopted during 2025 did not have a material impact to our consolidated financial statements or financial statement disclosures.

Accounting Standards Issued But Not Yet Adopted

ASU 2024-03, Disaggregation of Income Statement Expenses ("DISE"). In November 2024, the Financial Accounting Standards ("FASB") issued a new accounting standard to improve the disclosures about an entity's expenses and address requests from investors for more detailed information about the types of expenses included in commonly presented expense captions. The new standard is effective for annual reporting periods beginning after December 15, 2026, and interim reporting periods beginning after December 15, 2027, with retrospective application permitted. We are assessing the effect on our consolidated financial statement disclosures; however, adoption will not impact our consolidated income statements, balance sheets, or statements of cash flows.

All other ASUs issued but not yet adopted were assessed and determined to be not applicable or are not expected to have a material impact on our consolidated financial statements or financial statement disclosures.

NOTE 3. CASH, CASH EQUIVALENTS, AND MARKETABLE SECURITIES

Cash and Cash Equivalents. Included in *Cash and cash equivalents* are highly liquid investments that are readily convertible to known amounts of cash and are subject to an insignificant risk of change in value due to interest rate, quoted price, or penalty on withdrawal. A debt security is classified as a cash equivalent if it meets these criteria and if it has a remaining time to maturity of three months or less from the date of purchase. Amounts on deposit and available upon demand, or negotiated to provide for daily liquidity without penalty, are classified as *Cash and cash equivalents*. Time deposits, certificates of deposit, and money market accounts that meet the above criteria are reported at par value on our consolidated balance sheets.

Marketable Securities. Investments in securities with a maturity date greater than three months at the date of purchase and other securities for which there is more than an insignificant risk of change in value due to interest rate, quoted price, or penalty on withdrawal are classified as *Marketable securities*. These investments are reported at fair value. We generally measure fair value using prices obtained from pricing services. Pricing methods and inputs to valuation models used by the pricing services depend on the security type (i.e., asset class). Where possible, fair values are generated using market inputs including quoted prices (the closing price in an exchange market), bid prices (the price at which a buyer stands ready to purchase), and other market information. For fixed income securities that are not actively traded, the pricing services use alternative methods to determine fair value for the securities, including quotes for similar fixed income securities, matrix pricing, discounted cash flow using benchmark curves, or other factors. In certain cases, when market data are not available, we may use broker quotes to determine fair value.

An annual review is performed on the security prices received from our pricing services, which includes discussion and analysis of the inputs used by the pricing services to value our securities. We also compare the price of certain securities sold close to the quarter end to the price of the same security at the balance sheet date to ensure the reported fair value is reasonable.

Realized and unrealized gains and losses and interest income on our marketable securities are recorded in *Other income/(loss), net*. Realized gains and losses are measured using the specific identification method.

The following table categorizes the fair values of cash, cash equivalents, and marketable securities on our consolidated balance sheets at December 31 (in millions):

	Fair Value Level	2024	2025
Cash and cash equivalents			
United States government	1	$ 854	$ 70
United States government agencies	2	400	400
Non-United States government and agencies	2	370	1,082
Corporate debt	2	339	780
Total marketable securities classified as cash equivalents		1,963	2,332
Cash, time deposits and money market funds		7,309	6,938
Total cash and cash equivalents		$ 9,272	$ 9,270
Marketable securities			
United States government	1	$ 185	$ 224
Non-United States government and agencies	2	79	91
Corporate debt	2	252	269
Other marketable securities	2	190	200
Total marketable securities		$ 706	$ 784

NOTE 3. CASH, CASH EQUIVALENTS, AND MARKETABLE SECURITIES (*Continued*)

Cash, Cash Equivalents, and Restricted Cash

Cash, cash equivalents, and restricted cash as reported in our consolidated statements of cash flows are presented separately on our consolidated balance sheets as follows (in millions):

	December 31, 2024	December 31, 2025
Cash and cash equivalents	$ 9,272	$ 9,270
Restricted cash (a)	88	107
Total cash, cash equivalents, and restricted cash	$ 9,360	$ 9,377

(a) Restricted cash is included in *Other assets* on our consolidated balance sheets and is primarily held to meet certain local governmental and regulatory reserve requirements and cash held under the terms of certain contractual agreements. Restricted cash does not include required minimum balances or cash securing debt issued through securitization transactions.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES

We manage finance receivables as “consumer” and “non-consumer” portfolios. The receivables are generally secured by the vehicles, inventory, or other property being financed.

Consumer Portfolio. Receivables in this portfolio include products offered to individuals and businesses that finance the acquisition of Ford and Lincoln vehicles from dealers for personal or commercial use. Retail financing includes retail installment contracts for new and used vehicles and finance leases with retail customers, government entities, daily rental companies, and fleet customers.

Non-Consumer Portfolio. Receivables in this portfolio include products offered to automotive dealers and receivables purchased from Ford and its affiliates. The products include:

- *Dealer financing* – includes wholesale loans to dealers to finance the purchase of vehicle inventory, also known as floorplan financing, as well as loans to dealers to finance working capital and improvements to dealership facilities, finance the purchase of dealership real estate, and finance other dealer programs. Wholesale financing is approximately 97% of our dealer financing.

- *Other financing* – includes purchased receivables from Ford and its affiliates, primarily related to the sale of parts and accessories to dealers and certain used vehicles from daily rental fleet companies. In addition, we provide financing to Ford for vehicles that Ford leases to its employees. These receivables are excluded from our credit quality reporting since the performance of this group of receivables is generally guaranteed by Ford.

Finance receivables are recorded at the time of origination or purchase at fair value and are subsequently reported at amortized cost, net of any allowance for credit losses.

For all finance receivables, we define “past due” as any payment, including principal and interest, that is at least 31 days past the contractual due date.

Revenue from finance receivables is recognized using the interest method and includes the accretion of certain direct origination costs that are deferred and interest supplements received from Ford and affiliated companies. The unearned interest supplements on finance receivables are included in *Total finance receivables, net* on the balance sheets, and the earned interest supplements are included in *Total financing revenue* on the income statements.

We measure finance receivables at fair value using internal valuation models. These models project future cash flows of financing contracts based on scheduled contract payments (including principal and interest) and assumptions regarding expected credit losses and pre-payment speed. The projected cash flows are discounted to present value at current rates that incorporate present yield curve and credit spread assumptions. The fair value of finance receivables is categorized within Level 3 of the hierarchy.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

On a nonrecurring basis, we also measure at fair value retail contracts 120 days past due or deemed to be uncollectible and individual dealer loans probable of foreclosure. We use the fair value of collateral, adjusted for estimated costs to sell, to determine the fair value of these receivables. The collateral for a retail financing or wholesale receivable is the vehicle financed and for dealer loans is real estate or other property.

The fair value of collateral for retail financing receivables is calculated as the outstanding receivable balances multiplied by the average recovery value percentage. The fair value of collateral for wholesale receivables is based on the wholesale market value or liquidation value for new and used vehicles. The fair value of collateral for dealer loans is determined by reviewing various appraisals, which include total adjusted appraised value of land and improvements, alternate use appraised value, broker's opinion of value, and purchase offers.

Notes and accounts receivable from affiliated companies are presented separately on the balance sheets. These receivables are based on intercompany relationships and the balances are settled regularly. We do not assess these receivables for potential credit losses, nor are they subjected to aging analysis, credit quality reviews, or other formal assessments. As a result, *Notes and accounts receivable from affiliated companies* are not subject to the following disclosures contained herein.

Finance Receivables Classification

Finance receivables are accounted for as held for investment ("HFI") if we have the intent and ability to hold the receivables for the foreseeable future or until maturity or payoff. The determination of intent and ability to hold for the foreseeable future is highly judgmental and requires us to make good faith estimates based on information available at the time of origination or purchase. If we do not have the intent and ability to hold the receivables, then the receivables are classified as held for sale ("HFS").

Each quarter, we make a determination of whether it is probable that finance receivables originated or purchased during the quarter will be held for the foreseeable future based on historical receivables sale experience, internal forecasts and budgets, as well as other relevant, reliable information available through the date of evaluation. For purposes of this determination, probable means at least 70% likely and, consistent with our budgeting and forecasting period, we define foreseeable future to mean twelve months. We classify receivables as HFI or HFS on a receivable-by-receivable basis. Specific receivables included in off-balance sheet sale transactions are generally not identified until the month in which the sale occurs.

Held-for-Investment. Finance receivables classified as HFI are recorded at the time of origination or purchase at fair value and are subsequently reported at amortized cost, net of any allowance for credit losses. Cash flows from finance receivables that were originally classified as HFI are recorded as an investing activity since GAAP requires the statement of cash flows presentation to be based on the original classification of the receivables.

Held-for-Sale. Finance receivables classified as HFS are carried at the lower of cost or fair value. Cash flows resulting from the origination or purchase and sale of HFS receivables are recorded as an operating activity. Once a decision has been made to sell receivables that were originally classified as HFI, the receivables are reclassified as HFS and carried at the lower of cost or fair value. The valuation adjustment, if any, is recorded in *Other income/(loss), net* to recognize the receivables at the lower of cost or fair value.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

Finance Receivables, Net

Total finance receivables, net at December 31 were as follows (in millions):

	2024	2025
Consumer		
Retail installment contracts, gross	$ 79,573	$ 80,584
Finance leases, gross	8,357	9,274
Retail financing, gross	87,930	89,858
Unearned interest supplements from Ford and affiliated companies	(4,598)	(4,486)
Consumer finance receivables	83,332	85,372
Non-Consumer		
Dealer financing (a)	37,384	32,933
Other financing (b)	2,098	2,402
Non-Consumer finance receivables	39,482	35,335
Total recorded investment (c)	$ 122,814	$ 120,707
Recorded investment in finance receivables	$ 122,814	$ 120,707
Allowance for credit losses	(864)	(911)
Total finance receivables, net	$ 121,950	$ 119,796
Net finance receivables subject to fair value (d)	$ 114,069	$ 111,039
Fair value	113,545	111,716

(a) Includes $7.1 billion and $6.0 billion at December 31, 2024 and 2025, respectively, of receivables generated by divisions and affiliates of Ford in connection with vehicle inventories released from Ford and in transit to the destination dealers. Interest earned from Ford and affiliated companies associated with receivables from gate-released vehicles in transit to dealers for the years ended December 31, 2023, 2024, and 2025 was $640 million, $716 million, and $619 million, respectively. Balances at December 31, 2024 and 2025, also include $988 million and $747 million, respectively, of dealer financing receivables with entities (primarily dealers) that are reported as consolidated subsidiaries of Ford. For the years ended December 31, 2023, 2024, and 2025, the interest earned on receivables from consolidated subsidiaries of Ford to which we provide dealer financing was $19 million, $16 million, and $13 million, respectively.

(b) Primarily represents other financing receivables with Ford, which includes amounts associated with purchased receivables and receivables associated with the financing of vehicles that Ford leases to employees.

(c) Earned interest supplements on consumer and non-consumer receivables from Ford and affiliated companies totaled $2.3 billion, $2.9 billion, and $3.0 billion for the years ended December 31, 2023, 2024, and 2025, respectively. Cash received from interest supplements totaled $3.0 billion, $4.3 billion, and $2.8 billion for the years ended December 31, 2023, 2024, and 2025, respectively. Interest supplements due from Ford included in *Notes and accounts receivable from affiliated companies* totaled $318 million, $269 million, and $343 million for the years ended December 31, 2023, 2024, and 2025, respectively, and are non-cash investing transactions in our consolidated statement of cash flows.

(d) Net finance receivables subject to fair value exclude finance leases.

At December 31, 2024 and 2025, accrued interest was $336 million and $315 million, respectively, which we report in *Other assets* on our consolidated balance sheets.

Included in the recorded investment in finance receivables were consumer and non-consumer receivables that have been sold for legal purposes in securitization transactions but continue to be reported in our consolidated financial statements. See Note 6 for additional information.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

Finance Leases

Finance leases are comprised of sales-type and direct financing leases. These financings include primarily lease plans for terms of 24 to 60 months. In limited cases, a customer may extend the lease term. Early terminations of leases may also occur at the customer's request subject to approval. We offer financing products in which the customer may be required to pay any shortfall, or may receive as payment any excess amount between the fair market value and the contractual vehicle value at the end of the term, which are classified as finance leases. In some markets, we finance a vehicle with a series of monthly payments followed by a single balloon payment or the option for the customer to return the vehicle to Ford Credit; these arrangements containing a purchase option are classified as finance leases.

The amounts contractually due on finance leases at December 31, 2025 were as follows (in millions):

	Finance Lease Receivables						
	2026	2027	2028	2029	2030	Thereafter	Total
Contractual maturity	$ 2,089	$ 1,975	$ 1,724	$ 1,068	$ 148	$ 6	$ 7,010
Less: Present value discount							602
Total finance lease receivables							$ 6,408

The reconciliation from finance lease receivables to finance leases, gross and finance leases, net at December 31 is as follows (in millions):

	2024	2025
Finance lease receivables	$ 5,367	$ 6,408
Unguaranteed residual assets	2,883	2,738
Initial direct costs	107	128
Finance leases, gross	8,357	9,274
Unearned interest supplements from Ford and affiliated companies	(437)	(470)
Allowance for credit losses	(39)	(47)
Finance leases, net	$ 7,881	$ 8,757

Financing revenue from finance leases was $381 million, $515 million, and $576 million for the years ended December 31, 2023, 2024, and 2025, respectively, and is included in *Retail financing* on our consolidated income statements.

Credit Quality

Consumer Portfolio. When originating consumer receivables, we use a proprietary scoring system that measures credit quality using information in the credit application, proposed contract terms, credit bureau data, and other information. After a proprietary risk score is generated, we decide whether to purchase a contract using a decision process based on a judgmental evaluation of the applicant, the credit application, the proposed contract terms, credit bureau information (e.g., FICO score), proprietary risk score, and other information. Our evaluation emphasizes the applicant's ability to pay and creditworthiness focusing on payment, affordability, applicant credit history, and stability as key considerations.

After origination, we review the credit quality of retail financing based on customer payment activity. As each customer develops a payment history, we use an internally developed behavioral scoring model to assist in determining the best collection strategies, which allows us to focus collection activity on higher-risk accounts. These models are used to refine our risk-based staffing model to ensure collection resources are aligned with portfolio risk. Based on data from this scoring model, contracts are categorized by collection risk. Our collection models evaluate several factors, including origination characteristics, updated credit bureau data, and payment patterns.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

Credit quality ratings for consumer receivables are based on aging. Receivables over 60 days past due are in intensified collection status.

The credit quality analysis of consumer receivables at December 31, 2024 and gross charge-offs during the year ended December 31, 2024 were as follows (in millions):

	Amortized Cost Basis by Origination Year							
	Prior to 2020	2020	2021	2022	2023	2024	Total	Percent
Consumer								
31-60 days past due	$ 43	$ 93	$ 104	$ 187	$ 242	$ 203	$ 872	1.0 %
Greater than 60 days past due	15	27	35	57	82	59	275	0.4
Total past due	58	120	139	244	324	262	1,147	1.4
Current	788	3,162	5,465	12,298	24,189	36,283	82,185	98.6
Total	$ 846	$ 3,282	$ 5,604	$ 12,542	$ 24,513	$ 36,545	$ 83,332	100.0 %
Gross charge-offs	$ 46	$ 58	$ 71	$ 152	$ 191	$ 50	$ 568	

The credit quality analysis of consumer receivables at December 31, 2025 and gross charge-offs during the year ended December 31, 2025 were as follows (in millions):

	Amortized Cost Basis by Origination Year							
	Prior to 2021	2021	2022	2023	2024	2025	Total	Percent
Consumer								
31-60 days past due	$ 61	$ 65	$ 139	$ 228	$ 275	$ 166	$ 934	1.1 %
Greater than 60 days past due	21	24	51	75	89	60	320	0.4
Total past due	82	89	190	303	364	226	1,254	1.5
Current	1,139	2,206	6,299	15,096	26,754	32,624	84,118	98.5
Total	$ 1,221	$ 2,295	$ 6,489	$ 15,399	$ 27,118	$ 32,850	$ 85,372	100.0 %
Gross charge-offs	$ 54	$ 54	$ 124	$ 187	$ 205	$ 42	$ 666	

Non-Consumer Portfolio. We extend credit to dealers primarily in the form of lines of credit to purchase new Ford and Lincoln vehicles as well as used vehicles. Payment is typically required when the dealer has sold the vehicle. Each non-consumer lending request is evaluated by considering the borrower's financial condition and the underlying collateral securing the loan. We use a proprietary model to assign each dealer a risk rating. This model uses historical dealer performance data to identify key factors about a dealer that we consider most significant in predicting a dealer's ability to meet its financial obligations. We also consider numerous other financial and qualitative factors of the dealer's operations, including capitalization and leverage, liquidity and cash flow, profitability, and credit history with ourselves and other creditors.

Dealers are assigned to one of four groups according to risk ratings as follows:

- *Group I* – strong to superior financial metrics
- *Group II* – fair to favorable financial metrics
- *Group III* – marginal to weak financial metrics
- *Group IV* – poor financial metrics, including dealers classified as uncollectible

We generally suspend credit lines and extend no further funding to dealers classified in Group IV.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

We regularly review our model to confirm the continued business significance and statistical predictability of the model and may make updates to improve the performance of the model. In addition, we regularly audit dealer inventory and dealer sales records to verify that the dealer is in possession of the financed vehicles and is promptly paying each receivable following the sale of the financed vehicle. The frequency of on-site vehicle inventory audits depends primarily on the dealer's risk rating. Under our policies, on-site vehicle inventory audits of low-risk dealers are conducted only as circumstances warrant. On-site vehicle inventory audits of higher-risk dealers are conducted with increased frequency based primarily on the dealer's risk rating, but also considering the results of our electronic monitoring of the dealer's performance, including daily payment verifications and monthly analyses of the dealer's financial statements, payoffs, aged inventory, over credit line, and delinquency reports. We typically perform a credit review of each dealer annually and more frequently review certain dealers based on the dealer's risk rating and total exposure. We adjust the dealer's risk rating, if necessary. The credit quality of dealer financing receivables is evaluated based on our internal dealer risk rating analysis. A dealer has the same risk rating for all of its dealer financing regardless of the type of financing.

The credit quality analysis of dealer financing receivables at December 31, 2024 and gross charge-offs during the year ended December 31, 2024 were as follows (in millions):

	Amortized Cost Basis by Origination Year									
	Dealer Loans									
	Prior to 2020	2020	2021	2022	2023	2024	Total	Wholesale Loans	Total	Percent
Group I	$ 270	$ 63	$ 97	$ 47	$ 231	$ 245	$ 953	$ 33,345	$ 34,298	91.7 %
Group II	13	—	3	1	28	31	76	2,494	2,570	6.9
Group III	—	—	2	—	1	4	7	462	469	1.3
Group IV	—	—	—	—	—	1	1	46	47	0.1
Total (a)	$ 283	$ 63	$ 102	$ 48	$ 260	$ 281	$ 1,037	$ 36,347	$ 37,384	100.0 %
Gross charge-offs	$ 1	$ —	$ —	$ —	$ —	$ —	$ 1	$ 6	$ 7	

(a) Total past due dealer financing receivables at December 31, 2024 were $8 million.

The credit quality analysis of dealer financing receivables at December 31, 2025 and gross charge-offs during the year ended December 31, 2025 were as follows (in millions):

	Amortized Cost Basis by Origination Year									
	Dealer Loans									
	Prior to 2021	2021	2022	2023	2024	2025	Total	Wholesale Loans	Total	Percent
Group I	$ 269	$ 68	$ 31	$ 149	$ 78	$ 268	$ 863	$ 27,306	$ 28,169	85.5 %
Group II	25	8	4	33	46	44	160	3,979	4,139	12.6
Group III	1	—	—	2	1	11	15	584	599	1.8
Group IV	—	—	—	—	—	2	2	24	26	0.1
Total (a)	$ 295	$ 76	$ 35	$ 184	$ 125	$ 325	$ 1,040	$ 31,893	$ 32,933	100.0 %
Gross charge-offs	$ —	$ —	$ —	$ 1	$ —	$ —	$ 1	$ 10	$ 11	

(a) Total past due dealer financing receivables at December 31, 2025 were $8 million.

Non-Accrual of Revenue. The accrual of financing revenue is discontinued at the time a receivable is determined to be uncollectible or when it is 90 days past due. Accounts may be restored to accrual status only when a customer settles all past-due deficiency balances and future payments are reasonably assured. For receivables in non-accrual status, subsequent financing revenue is recognized only to the extent a payment is received. Payments are generally applied first to outstanding interest and then to the unpaid principal balance.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

Loan Modifications. Consumer and non-consumer receivables that have a modified interest rate and/or a term extension (including receivables that were modified in reorganization proceedings pursuant to the U.S. Bankruptcy Code) are typically considered to be loan modifications. We do not grant modifications to the principal balance of our receivables. If a receivable is modified in a reorganization proceeding, all payment requirements of the reorganization plan need to be met before remaining balances are forgiven.

During the collection process, we may offer a term extension to a customer experiencing financial difficulty. During the extension period, finance charges continue to accrue. If the customer's financial difficulty is not temporary, but we believe the customer is willing and able to repay their loan at a lower payment amount, we may offer to modify the interest rate and/or extend the term in order to lower the scheduled monthly payment. In those cases, the outstanding balance generally remains unchanged. The use of interest rate modifications and term extensions helps us mitigate financial loss. Term extensions may assist in cases where we believe the customer will recover from short-term financial difficulty and resume regularly scheduled payments. Before offering an interest rate modification or term extension, we evaluate and take into account the capacity of the customer to meet the revised payment terms. Although the granting of an extension could delay the eventual charge-off of a receivable, we are typically able to repossess and sell the related collateral, thereby mitigating the loss. The effect of most loan modifications made to borrowers experiencing financial difficulty is included in the historical trends used to measure the allowance for credit losses. A loan modification that improves the delinquency status of a borrower reduces the probability of default, which results in a lower allowance for credit losses. At December 31, 2025, an insignificant portion of our total finance receivables portfolio had been granted a loan modification and these modifications are generally treated as a continuation of the existing loan.

Allowance for Credit Losses

The allowance for credit losses represents our estimate of the lifetime expected credit losses inherent in finance receivables as of the balance sheet date. The adequacy of the allowance for credit losses is assessed quarterly.

Adjustments to the allowance for credit losses are made by recording charges to *Provision for credit losses* on our consolidated income statements. The uncollectible portion of a finance receivable is charged to the allowance for credit losses at the earlier of when an account is deemed to be uncollectible or when an account is 120 days delinquent, taking into consideration the financial condition of the customer or borrower, the value of the collateral, recourse to guarantors, and other factors.

Charge-offs on finance receivables include uncollected amounts related to principal, interest, late fees, and other allowable charges. Recoveries on finance receivables previously charged off as uncollectible are credited to the allowance for credit losses. In the event we repossess the collateral, the receivable is charged off and the collateral is recorded at its estimated fair value less costs to sell and reported in *Other assets* on our consolidated balance sheets.

Consumer Portfolio

For consumer receivables that share similar risk characteristics such as product type, initial credit risk, term, vintage, geography, and other relevant factors, we estimate the lifetime expected credit loss allowance based on a collective assessment using measurement models and management judgment. The lifetime expected credit losses for the receivables is determined by applying probability of default and loss given default assumptions to monthly expected exposures, then discounting these cash flows to present value using the receivable’s original effective interest rate or the current effective interest rate for a variable rate receivable. Probability of default models are developed from internal risk scoring models taking into account the expected probability of payment and time to default, adjusted for macroeconomic outlook and recent performance. The models consider factors such as risk evaluation at the time of origination, historical trends in credit losses, and the composition and recent performance of the present portfolio (including vehicle brand, term, risk evaluation, and new/used vehicles). The loss given default is the percentage of the expected balance due at default that is not recoverable, taking into account the expected collateral value and trends in recoveries (including key metrics such as delinquencies, repossessions, and bankruptcies). Monthly exposures are equal to the receivables’ expected outstanding principal and interest balance.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

The allowance for credit losses incorporates forward-looking macroeconomic conditions for baseline, upturn, and downturn scenarios. Three separate credit loss allowances are calculated from these scenarios. They are then probability-weighted to determine the quantitative estimate of the credit loss allowance recognized in the financial statements. We use forecasts from a third party that revert to a long-term historical average after a reasonable and supportable forecasting period, which is specific to the particular macroeconomic variable and which varies by market. We update the forward-looking macroeconomic forecasts quarterly.

If management does not believe the models reflect lifetime expected credit losses for the portfolio, an adjustment is made to reflect management judgment regarding qualitative factors, including economic uncertainty, observable changes in portfolio performance, and other relevant factors.

On an ongoing basis, we review and periodically update our models, including macroeconomic factors, the selection of macroeconomic scenarios, and their weighting, to ensure they reflect the risk of the portfolio.

Non-Consumer Portfolio

Dealer financing is evaluated on an individual dealer basis by segmenting dealers by risk characteristics (such as the amount of the loans, the nature of the collateral, and the financial status of the dealer) to determine if an individual dealer requires a specific allowance for credit loss. If required, the allowance is based on the present value of the expected future cash flows of the dealer's receivables discounted at the loans' original effective interest rate or the fair value of the collateral adjusted for estimated costs to sell.

For the remaining dealer financing, we estimate an allowance for credit losses on a collective basis.

Wholesale Loans. We estimate the allowance for credit losses for wholesale loans based on historical LTR ratios, expected future cash flows, and the fair value of collateral. The LTR model is based on the most recent years of history. An LTR ratio is calculated by dividing credit losses (i.e., charge-offs net of recoveries) by average net finance receivables, excluding allowance for credit losses. The average LTR ratio is multiplied by the end-of-period balances, representing the lifetime expected credit loss reserve.

Dealer Loans. We use a weighted-average remaining maturity method to estimate the lifetime expected credit loss reserve for dealer loans. The loss model is based on the industrywide commercial real estate credit losses, adjusted to factor in the historical credit losses for our dealer loans portfolio. The expected credit loss is calculated under different macroeconomic scenarios that are weighted to provide the total lifetime expected credit loss.

After establishing the collective and specific allowance for credit losses, if management believes the allowance does not reflect all losses inherent in the portfolio due to changes in recent economic trends and conditions, or other relevant forward-looking economic factors, an adjustment is made based on management judgment.

An analysis of the allowance for credit losses related to finance receivables for the years ended December 31 was as follows (in millions):

	2024			2025		
	Consumer	Non-Consumer	Total	Consumer	Non-Consumer	Total
Allowance for credit losses						
Beginning balance	$ 879	$ 3	$ 882	$ 860	$ 4	$ 864
Charge-offs	(568)	(7)	(575)	(666)	(11)	(677)
Recoveries	160	3	163	177	3	180
Provision for credit losses	412	5	417	516	12	528
Other (a)	(23)	—	(23)	15	1	16
Ending balance	$ 860	$ 4	$ 864	$ 902	$ 9	$ 911

(a) Primarily represents amounts related to foreign currency translation adjustments.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

For the year ended December 31, 2025, the allowance for credit losses increased $47 million, primarily reflecting economic outlook assumptions.

NOTE 5. NET INVESTMENT IN OPERATING LEASES

Net investment in operating leases consists primarily of lease contracts for vehicles with individuals, daily rental companies, and fleet customers with terms of 60 months or less. Payment extensions may be requested by the customer and are generally limited to a maximum of six months over the term of the lease. Term extensions may also be requested by the customer. Term and payment extensions in total generally do not exceed twelve months. A lease can be terminated at any time by satisfying the obligations under the lease agreement. Early termination programs may be occasionally offered to eligible lessees. At the end of the lease, the customer returns the vehicle to the dealer or may have the option to buy the leased vehicle. In the case of a contract default and repossession, the customer typically remains liable for any deficiency between net auction proceeds and the defaulted contract obligations, including any repossession-related expenses. Included in *Net investment in operating leases* are net investment in operating leases that have been sold for legal purposes in securitization transactions but continue to be reported in our consolidated financial statements. See Note 6 for additional information.

Revenue from rental payments received on operating leases is recognized on a straight-line basis over the term of the lease. The accrual of revenue on operating leases is discontinued at the time an account is determined to be uncollectible.

We receive interest supplements and residual support payments on certain leasing transactions under agreements with Ford. We recognize these upfront collections from Ford and other vehicle acquisition costs as part of *Net investment in operating leases*, which are amortized to *Depreciation on vehicles subject to operating leases* over the term of the lease contract. Unearned interest supplements and residual support included in *Net investment in operating leases* at December 31, 2024 and 2025 was $1.9 billion and $2.3 billion, respectively. Earned interest supplements and residual support costs included in *Depreciation on vehicles subject to operating leases* for the years ended December 31, 2023, 2024, and 2025 was $0.9 billion, $1.0 billion, and $1.3 billion, respectively. Interest supplements and residual support cash received totaled $1.1 billion, $1.6 billion, and $1.7 billion for the years ended December 31, 2023, 2024, and 2025, respectively. Interest supplements due from Ford included in *Notes and accounts receivable from affiliated companies* totaled $110 million, $152 million, and $179 million for the years ended December 31, 2023, 2024, and 2025, respectively, and is a non-cash investing transaction in our consolidated statement of cash flows.

At the time of purchase, we establish the expected residual value for each vehicle, considering recent auction values, return volumes for our leased vehicles, industrywide used vehicle prices, marketing incentive plans, and vehicle quality data, and benchmark to third-party data depending on availability. Depreciation expense for vehicles under operating leases is then recognized on a straight-line basis, with the associated accumulated depreciation reducing the vehicle's value to its estimated residual value by the end of the scheduled lease term. Our depreciation for leased vehicles is evaluated regularly, using third-party data, and considering factors such as projected residual values at lease termination (including residual value support payments from Ford), the estimated number of vehicles that will be returned to us, and historical early termination rates due to customer defaults. Depreciation expense adjustments, reflecting revised residual value estimates, are applied prospectively on a straight-line basis. We monitor residual values monthly and review accumulated depreciation accuracy quarterly. Our policy is to promptly sell off-lease vehicles. When a vehicle is sold, the difference between net book value and proceeds, plus any lease termination fees (for example, variable lease payments such as excess wear and tear or mileage charges), are recorded as adjustments to *Depreciation on vehicles subject to operating leases*.

We evaluate the carrying value of held-and-used long-lived asset groups (such as vehicles subject to operating leases) for potential impairment when we determine a triggering event has occurred. When a triggering event occurs, a test for recoverability is performed by comparing projected undiscounted future cash flows to the carrying value of the asset group. If the test for recoverability identifies a possible impairment, the asset group’s fair value is measured in accordance with the fair value measurement framework. An impairment charge is recognized for the amount by which the carrying value of the asset group exceeds its estimated fair value. For the periods presented, we have not recorded any impairment charges.

NOTE 5. NET INVESTMENT IN OPERATING LEASES *(Continued)*

Net investment in operating leases at December 31 was as follows (in millions):

	2024	2025
Vehicles, at cost (a)	$ 25,424	$ 30,639
Accumulated depreciation	(3,735)	(4,137)
Net investment in operating leases	$ 21,689	$ 26,502

(a) Includes vehicle acquisition costs less interest supplements and residual support payments we receive on certain leasing transactions under agreements with Ford and affiliated companies, and deferral method investment tax credits.

The amounts contractually due on our operating leases at December 31, 2025 were as follows (in millions):

	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Operating lease payments	$ 4,541	$ 3,181	$ 1,586	$ 404	$ 20	$ 9,732

Operating leases are generally pre-payable without penalty which may result in actual amounts paid to differ from amounts contractually due.

We have a sale-leaseback agreement with Ford primarily for vehicles that Ford leases to employees of Ford and its subsidiaries. The financing we provide under this agreement is reflected on our balance sheets in *Total finance receivables, net*. The revenue related to these agreements is reflected in *Other financing.*

NOTE 6. TRANSFERS OF RECEIVABLES AND VARIABLE INTEREST ENTITIES

We securitize finance receivables and net investment in operating leases through a variety of programs using amortizing, variable funding, and revolving structures. We also sell finance receivables or pledge them as collateral in certain transactions outside of the United States, in other types of structured financing transactions. Due to the similarities between securitization and structured financing, we refer to structured financings as securitization transactions. Our securitization programs are targeted to institutional investors in both public and private transactions in capital markets primarily in the United States, Canada, Mexico, Germany, Italy, the United Kingdom, and China.

The finance receivables sold for legal purposes and net investment in operating leases included in securitization transactions are available only for payment of the debt issued by, and other obligations of, the securitization entities that are parties to those securitization transactions. They are not available to pay our other obligations or the claims of our other creditors. The debt is the obligation of our consolidated securitization entities and not the obligation of Ford Credit or our other subsidiaries. We hold the right to receive the excess cash flows not needed to pay the debt issued by, and other obligations of, the securitization entities that are parties to those securitization transactions.

We use special purpose entities (“SPEs”) to issue asset-backed securities in our securitization transactions. We have deemed most of these SPEs to be VIEs of which we are the primary beneficiary, and therefore, are consolidated. The SPEs are established for the sole purpose of financing the securitized financial assets. The SPEs are generally financed through the issuance of notes or commercial paper into the public or private markets or directly with conduits.

We continue to recognize our financial assets related to our sales of receivables when the financial assets are sold to a consolidated VIE or a consolidated voting interest entity. We derecognize our financial assets when the financial assets are sold to a non-consolidated entity and we do not maintain control over the financial assets.

NOTE 6. TRANSFERS OF RECEIVABLES AND VARIABLE INTEREST ENTITIES *(Continued)*

A VIE is an entity that either (i) has insufficient equity to finance its activities without additional subordinated financial support, or (ii) has equity investors who lack the characteristics of a controlling financial interest. We consolidate VIEs of which we are the primary beneficiary. We consider ourselves the primary beneficiary of a VIE when we have both the power to direct the activities that most significantly impact the entity's economic performance and the obligation to absorb losses or the right to receive benefits from the entity that could potentially be significant to the VIE. Assets recognized as a result of consolidating these VIEs do not represent additional assets that could be used to satisfy claims against our general assets. Liabilities recognized as a result of consolidating these VIEs do not represent additional claims on our general assets; rather, they represent claims against the specific assets of the consolidated VIEs.

We have the power to direct significant activities of our SPEs when we have the ability to exercise discretion in the servicing of financial assets, issue additional debt, exercise a unilateral call option, add assets to revolving structures, or control investment decisions. We generally retain a portion of the economic interests in the asset-backed securitization transactions, which could be retained in the form of a portion of the senior interests, the subordinated interests, cash reserve accounts, residual interests, and servicing rights. The transfers of assets in our securitization transactions do not qualify for accounting sale treatment.

The transactions create and pass along risks to the variable interest holders, depending on the assets securing the debt and the specific terms of the transactions. We aggregate and analyze the asset-backed securitization transactions based on the risk profile of the product and the type of funding structure, including:

- Retail financing – consumer credit risk and pre-payment risk;
- Wholesale financing – dealer credit risk and Ford risk, as the receivables owned by the VIEs primarily arise from the financing provided by us to Ford-franchised dealers; therefore, the collections depend upon the sale of Ford vehicles; and
- Net investment in operating leases – vehicle residual value risk, consumer credit risk, and pre-payment risk.

As residual interest holder, we are exposed to the underlying residual and credit risk of the collateral and are exposed to interest rate risk in some transactions. The amount of risk absorbed by our residual interests generally is represented by and limited to the amount of overcollateralization of the assets securing the debt and any cash reserves.

We have no obligation to repurchase or replace any securitized asset that subsequently becomes delinquent in payment or otherwise is in default, except when representations and warranties about the eligibility of the securitized assets are breached, or when certain changes are made to the underlying asset contracts. Securitization investors have no recourse to us or our other assets other than as provided above and have no right to require us to repurchase the asset-backed securities. We generally have no obligation to provide liquidity or contribute cash or additional assets to the VIEs and do not guarantee any asset-backed securities. We may choose to support the performance of certain securitization transactions, however, by increasing cash reserves.

Although not contractually required, we regularly support our wholesale securitization programs by repurchasing receivables of a dealer from a VIE when the dealer's performance is at risk, which transfers the corresponding risk of loss from the VIE to us. In order to continue to fund the wholesale receivables, we also may contribute additional cash or wholesale receivables if the collateral falls below the required levels. The balance of cash related to these contributions was zero at both December 31, 2024 and 2025, and was zero for all of 2024 and 2025.

NOTE 6. TRANSFERS OF RECEIVABLES AND VARIABLE INTEREST ENTITIES *(Continued)*

Most of our securitization transactions utilize VIEs. The following tables show the assets and debt related to our securitization transactions that were included in our consolidated financial statements at December 31 (in billions):

	2024				
		Finance Receivables and Net Investment in Operating Leases (a)			
	Cash and Cash Equivalents	Before Allowance for Credit Losses	Allowance for Credit Losses	After Allowance for Credit Losses	Related Debt (c)
VIE (b)					
Retail financing	$ 1.7	$ 37.0	$ (0.3)	$ 36.7	$ 31.6
Wholesale financing	0.3	24.0	—	24.0	10.8
Finance receivables	2.0	61.0	(0.3)	60.7	42.4
Net investment in operating leases	0.5	13.3	—	13.3	8.5
Total VIE	$ 2.5	$ 74.3	$ (0.3)	$ 74.0	$ 50.9
Non-VIE					
Retail financing	$ 0.5	$ 10.6	$ (0.1)	$ 10.5	$ 9.3
Wholesale financing	—	0.4	—	0.4	0.2
Finance receivables	0.5	11.0	(0.1)	10.9	9.5
Net investment in operating leases	—	—	—	—	—
Total Non-VIE	$ 0.5	$ 11.0	$ (0.1)	$ 10.9	$ 9.5
Total securitization transactions					
Retail financing	$ 2.2	$ 47.6	$ (0.4)	$ 47.2	$ 40.9
Wholesale financing	0.3	24.4	—	24.4	11.0
Finance receivables	2.5	72.0	(0.4)	71.6	51.9
Net investment in operating leases	0.5	13.3	—	13.3	8.5
Total securitization transactions	$ 3.0	$ 85.3	$ (0.4)	$ 84.9	$ 60.4

(a) Unearned interest supplements and residual support are excluded from securitization transactions.
(b) Includes assets to be used to settle the liabilities of the consolidated VIEs.
(c) Includes unamortized discount and debt issuance costs.

NOTE 6. TRANSFERS OF RECEIVABLES AND VARIABLE INTEREST ENTITIES *(Continued)*

	2025				
		Finance Receivables and Net Investment in Operating Leases (a)			
	Cash and Cash Equivalents	Before Allowance for Credit Losses	Allowance for Credit Losses	After Allowance for Credit Losses	Related Debt (c)
VIE (b)					
Retail financing	$ 1.7	$ 36.2	$ (0.3)	$ 35.9	$ 29.9
Wholesale financing	0.2	19.9	—	19.9	13.5
Finance receivables	1.9	56.1	(0.3)	55.8	43.4
Net investment in operating leases	0.6	13.6	—	13.6	8.7
Total VIE	$ 2.5	$ 69.7	$ (0.3)	$ 69.4	$ 52.1
Non-VIE					
Retail financing	$ 0.4	$ 7.6	$ (0.1)	$ 7.5	$ 7.0
Wholesale financing	—	0.4	—	0.4	0.4
Finance receivables	0.4	8.0	(0.1)	7.9	7.4
Net investment in operating leases	—	—	—	—	—
Total Non-VIE	$ 0.4	$ 8.0	$ (0.1)	$ 7.9	$ 7.4
Total securitization transactions					
Retail financing	$ 2.1	$ 43.8	$ (0.4)	$ 43.4	$ 36.9
Wholesale financing	0.2	20.3	—	20.3	13.9
Finance receivables	2.3	64.1	(0.4)	63.7	50.8
Net investment in operating leases	0.6	13.6	—	13.6	8.7
Total securitization transactions	$ 2.9	$ 77.7	$ (0.4)	$ 77.3	$ 59.5

(a) Unearned interest supplements and residual support are excluded from securitization transactions.
(b) Includes assets to be used to settle the liabilities of the consolidated VIEs.
(c) Includes unamortized discount and debt issuance costs.

Interest expense related to securitization debt for the years ended December 31 was as follows (in millions):

	2023	2024	2025
VIE	$ 1,872	$ 2,165	$ 2,027
Non-VIE	591	610	466
Total securitization transactions	$ 2,463	$ 2,775	$ 2,493

NOTE 6. TRANSFERS OF RECEIVABLES AND VARIABLE INTEREST ENTITIES *(Continued)*

Certain of our securitization entities may enter into derivative transactions to mitigate interest rate exposure, primarily resulting from fixed-rate assets securing floating-rate debt. In certain instances, the counterparty enters into offsetting derivative transactions with us to mitigate its interest rate risk resulting from derivatives with our securitization entities. These related derivatives are not the obligations of our securitization entities. See Note 7 for additional information regarding the accounting for derivatives. Our exposures based on the fair value of derivative instruments with external counterparties related to securitization programs at December 31 were as follows (in millions):

	2024		2025	
	Derivative Asset	Derivative Liability	Derivative Asset	Derivative Liability
Derivatives of the VIEs	$ 34	$ 100	$ 21	$ 40
Derivatives related to the VIEs	29	32	8	23
Other securitization related derivatives	39	27	1	40
Total exposures related to securitization	$ 102	$ 159	$ 30	$ 103

Derivative expense/(income) related to our securitization transactions for the years ended December 31 was as follows (in millions):

	2023	2024	2025
Derivatives of the VIEs	$ 25	$ 14	$ (9)
Derivatives related to the VIEs	(38)	12	26
Other securitization related derivatives	(26)	(82)	19
Total derivative expense/(income) related to securitization	$ (39)	$ (56)	$ 36

NOTE 7. DERIVATIVE FINANCIAL INSTRUMENTS AND HEDGING ACTIVITIES

In the normal course of business, our operations are exposed to global market risks, including the effect of changes in interest rates and foreign currency exchange rates. To manage these risks, we enter into derivative contracts:

- Interest rate contracts, including swaps, that are used to manage the effects of interest rate fluctuations
- Foreign currency exchange contracts, including forwards, that are used to manage foreign exchange exposure
- Cross-currency interest rate swap contracts that are used to manage foreign currency and interest rate exposures on foreign-denominated debt

We review our hedging program, derivative positions, and overall risk management strategy on a regular basis.

Derivative Financial Instruments and Hedge Accounting. Derivative assets and derivative liabilities are reported in *Derivative financial instruments* on our balance sheets.

Our derivatives are over-the-counter customized derivative transactions and are not exchange traded. We estimate the fair value of these instruments using industry-standard valuation models such as a discounted cash flow. These models project future cash flows and discount the future amounts to a present value using market-based expectations for interest rates, foreign exchange rates, and the contractual terms of the derivative instruments. The discount rate used is the relevant benchmark interest rate (e.g., SOFR, SONIA) plus an adjustment for nonperformance risk. The adjustment reflects the full credit default swap (“CDS”) spread applied to a net exposure, by counterparty, considering the master netting agreements and any posted collateral. We use our counterparty’s CDS spread when we are in a net asset position and our own CDS spread when we are in a net liability position.

We have elected to apply hedge accounting to certain derivatives. Derivatives that are designated in hedging relationships are evaluated for effectiveness using regression analysis at the time they are designated and throughout the hedge period. Some derivatives do not qualify for hedge accounting; for others, we elect not to apply hedge accounting.

NOTE 7. DERIVATIVE FINANCIAL INSTRUMENTS AND HEDGING ACTIVITIES *(Continued)*

Fair Value Hedges. We use derivatives to reduce the risk of changes in the fair value of debt. We have designated certain receive-fixed, pay-float interest rate and cross-currency interest rate swaps as fair value hedges of fixed-rate debt. The risk being hedged is the risk of changes in the fair value of the hedged debt attributable to changes in the benchmark interest rate and foreign exchange. We report the change in fair value of the hedged debt related to the change in benchmark interest rate in *Debt* and *Interest expense*. We report the change in fair value of the hedged debt related to foreign currency in *Debt* and *Other income/(loss), net*. Net interest settlements and accruals, and fair value changes on hedging instruments due to the benchmark interest rate change are reported in *Interest expense*. Fair value changes on the hedging instrument due to foreign currency are reported in *Other Income/(loss), net*. The cash flows associated with fair value hedges are reported in *Net cash provided by/(used in) operating activities* on our statements of cash flows.

When a fair value hedge is de-designated, or when the derivative is terminated before maturity, the fair value adjustment to the hedged debt continues to be reported as part of the carrying value of the debt and is recognized in *Interest expense* over its remaining life.

Derivatives Not Designated as Hedging Instruments. We report net interest settlements and accruals and changes in the fair value of interest rate swaps not designated as hedging instruments in *Other income/(loss), net*. Foreign currency revaluation on accrued interest along with gains and losses on foreign exchange contracts and cross-currency interest rate swaps are reported in *Other income/(loss), net.* Cash flows associated with non-designated or de-designated derivatives are reported in *Net cash provided by/(used in) investing activities* on our statements of cash flows.

Income Effect of Derivative Financial Instruments

The gains/(losses), by hedge designation, reported in income for the years ended December 31 were as follows (in millions):

	2023	2024	2025
Fair value hedges			
Interest rate contracts			
Net interest settlements and accruals on hedging instruments	$ (507)	$ (361)	$ (162)
Fair value changes on hedging instruments	196	(220)	548
Fair value changes on hedged debt	(260)	182	(530)
Cross-currency interest rate swap contracts			
Net interest settlements and accruals on hedging instruments	(79)	(133)	(79)
Fair value changes on hedging instruments	96	(134)	474
Fair value changes on hedged debt	(96)	108	(463)
Derivatives not designated as hedging instruments			
Interest rate contracts	37	(85)	(48)
Foreign currency exchange contracts (a)	(35)	268	(135)
Cross-currency interest rate swap contracts	127	(272)	276
Total	$ (521)	$ (647)	$ (119)

(a) Reflects forward contracts between us and an affiliated company.

NOTE 7. DERIVATIVE FINANCIAL INSTRUMENTS AND HEDGING ACTIVITIES *(Continued)*

Balance Sheet Effect of Derivative Financial Instruments

Derivative assets and liabilities are reported on the balance sheets at fair value and are presented on a gross basis. The notional amounts of the derivative instruments do not necessarily represent amounts exchanged by the parties and are not a direct measure of our financial exposure. We also enter into master agreements with counterparties that may allow for netting of exposures in the event of default or breach of the counterparty agreement. Collateral represents cash received or paid under reciprocal arrangements that we have entered into with our derivative counterparties, which we do not use to offset our derivative assets and liabilities.

The fair value of our derivative instruments and the associated notional amounts at December 31 were as follows (in millions):

	2024			2025		
	Notional	Fair Value of Assets	Fair Value of Liabilities	Notional	Fair Value of Assets	Fair Value of Liabilities
Fair value hedges						
Interest rate contracts	$ 16,194	$ 66	$ 645	$ 18,582	$ 374	$ 220
Cross-currency interest rate swaps	3,802	9	139	4,158	383	5
Derivatives not designated as hedging instruments						
Interest rate contracts	76,977	305	845	87,293	364	619
Foreign currency exchange contracts (a)	9,716	271	117	6,566	28	75
Cross-currency interest rate swap contracts	5,455	133	246	7,121	379	28
Total derivative financial instruments, gross (b) (c)	$ 112,144	$ 784	$ 1,992	$ 123,720	$ 1,528	$ 947

(a) Includes forward contracts between us and an affiliated company, including offsetting forward contracts with our consolidated entities, totaling $5.3 billion and $3.5 billion in notional amounts and $115 million and $24 million in both assets and liabilities at December 31, 2024 and 2025, respectively.

(b) At December 31, 2024 and 2025, we held collateral of $27 million and $5 million, and we posted collateral of $127 million and $102 million, respectively.

(c) At December 31, 2024 and 2025, the fair value of assets and liabilities available for counterparty netting was $450 million and $610 million, respectively. All derivatives are categorized within Level 2 of the fair value hierarchy.

NOTE 8. OTHER ASSETS AND OTHER LIABILITIES AND DEFERRED REVENUE

Other assets and *Other liabilities and deferred revenue* consist of various balance sheet items that are combined for financial statement presentation due to their respective materiality compared with other individual asset and liability items.

Other assets at December 31 were as follows (in millions):

	2024	2025
Prepaid reinsurance premiums and other reinsurance recoverables	$ 876	$ 992
Accrued interest and other non-finance receivables	666	648
Deferred tax assets	178	512
Collateral held for resale, at net realizable value	392	477
Property and equipment, net of accumulated depreciation (a)	283	338
Investment in non-consolidated affiliates	182	180
Restricted cash	88	107
Operating lease assets	40	38
Other	350	297
Total other assets	$ 3,055	$ 3,589

(a) Accumulated depreciation was $448 million and $446 million at December 31, 2024 and 2025, respectively.

Other liabilities and deferred revenue at December 31 were as follows (in millions):

	2024	2025
Interest payable	$ 1,098	$ 1,183
Unearned insurance premiums and fees	995	1,134
Income tax and related interest (a)	131	225
Payroll and employee benefits	86	104
Operating lease liabilities	42	41
Other	275	493
Total other liabilities and deferred revenue	$ 2,627	$ 3,180

(a) Includes tax payable to affiliated companies of $9 million and $71 million at December 31, 2024 and 2025, respectively.

NOTE 9. DEBT AND COMMITMENTS

We obtain short-term funding from the issuance of demand notes to retail investors through our Ford Interest Advantage and retail deposit programs. We have certain securitization programs that issue short-term asset-backed debt securities that are sold to institutional investors. Bank borrowings by several of our international affiliates in the ordinary course of business are an additional source of short-term funding. We obtain long-term debt funding through the issuance of a variety of unsecured and asset-backed debt securities in the United States and international capital markets.

Asset-backed debt issued in securitizations is the obligation of the consolidated securitization entity that issued the debt and is payable only out of collections on the underlying securitized assets and related enhancements. This asset-backed debt is not the obligation of Ford Credit or our other subsidiaries.

Debt is reported on our consolidated balance sheets at par value adjusted for unamortized discount or premium, unamortized issuance costs, and adjustments related to designated fair value hedging (see Note 7 for additional information). Debt due within one year at issuance is classified as short-term. Debt due after one year at issuance is classified as long-term. Discounts, premiums, and costs directly related to the issuance of debt are capitalized and amortized over the life of the debt or to the put date and are recorded in *Interest expense* using the effective interest method. Gains and losses on the extinguishment of debt are recorded in *Other income/(loss), net.*

NOTE 9. DEBT AND COMMITMENTS *(Continued)*

Debt outstanding and interest rates at December 31 were as follows (in millions):

	Debt		Interest Rates Average Contractual	
	2024	2025	2024	2025
Short-term debt				
Unsecured debt				
Floating rate demand notes	$ 12,040	$ 12,950		
Other short-term debt	4,173	3,478		
Asset-backed debt	1,200	1,922		
Total short-term debt	17,413	18,350	4.7 %	3.7 %
Long-term debt				
Unsecured debt				
Notes payable within one year	12,871	13,625		
Notes payable after one year	49,607	52,357		
Asset-backed debt				
Notes payable within one year	23,050	19,831		
Notes payable after one year	36,224	37,741		
Unamortized (discount)/premium and issuance costs	(253)	(247)		
Fair value adjustments (a)	(1,044)	(240)		
Total long-term debt	120,455	123,067	4.8 %	4.7 %
Total debt	$ 137,868	$ 141,417	4.8 %	4.6 %
Fair value of debt	$ 140,046	$ 144,213		
Interest rate characteristics of debt payable after one year				
Fixed interest rate	69,085	71,962		
Variable interest rate (generally based on SOFR or other short-term rates)	16,746	18,136		
Total payable after one year	$ 85,831	$ 90,098		

(a) These adjustments are related to hedging activity and include discontinued hedging relationship adjustments of $(450) million and $(319) million at December 31, 2024 and 2025, respectively. The carrying value of hedged debt was $41.1 billion and $41.7 billion at December 31, 2024 and 2025, respectively.

We measure debt at fair value for purposes of disclosure using quoted prices for our own debt with approximately the same remaining maturities. Where quoted prices are not available, we estimate fair value using discounted cash flows and market-based expectations for interest rates, credit risk, and the contractual terms of the debt instruments. For certain short-term debt with an original maturity date of one year or less, we assume that book value is a reasonable approximation of the debt's fair value. The fair value of debt is categorized within Level 2 of the hierarchy. The fair value of debt includes $16.2 billion and $16.4 billion of short-term debt at December 31, 2024 and 2025, respectively, carried at cost, which approximates fair value. We paid interest of $5.8 billion, $7.0 billion, and $6.7 billion in 2023, 2024, and 2025, respectively, on debt.

NOTE 9. DEBT AND COMMITMENTS *(Continued)*

Maturities

The amounts contractually due for our debt maturities, including both scheduled principal and interest payments, at December 31, 2025 were as follows (in millions):

	2026 (a)	2027	2028	2029	2030	Thereafter (b)	Total
Unsecured debt	$ 30,053	$ 12,941	$ 11,657	$ 8,613	$ 7,836	$ 11,310	$ 82,410
Asset-backed debt	21,753	17,819	12,104	4,581	3,237	—	59,494
Total	51,806	30,760	23,761	13,194	11,073	11,310	141,904
Unamortized (discount)/premium and issuance costs							(247)
Fair value adjustments							(240)
Total debt							$ 141,417
Interest payments related to long-term debt	$ 5,309	$ 3,858	$ 2,583	$ 1,633	$ 1,057	$ 1,666	$ 16,106

(a) Includes $18,350 million for short-term and $33,456 million for long-term debt.
(b) Matures between 2031 and 2035.

Committed Asset-Backed Facilities

We and our subsidiaries have entered into agreements with a number of banks and bank-sponsored asset-backed commercial paper conduits. Such counterparties are contractually committed, at our option, to purchase from us eligible retail financing receivables or to purchase or make advances under asset-backed securities backed by retail financing or wholesale finance receivables or operating leases for proceeds of up to $43.6 billion ($24.9 billion of retail financing, $11.0 billion of operating leases, and $7.7 billion of wholesale financing) at December 31, 2025. In the United States, we are able to obtain funding within two days for our unutilized capacity in some of our committed asset-backed facilities. These committed facilities have varying maturity dates, with $11.4 billion having maturities within the next twelve months and the remaining balance having maturities through second quarter 2029. We plan capacity renewals to protect our global funding needs and to optimize capacity utilization.

Our ability to obtain funding under these facilities is subject to having a sufficient amount of eligible assets as well as our ability to obtain interest rate hedging arrangements for certain facilities. At December 31, 2025, $26.4 billion of these commitments were in use and we had $0.3 billion of asset-backed capacity that was in excess of eligible receivables. These programs are free of material adverse change clauses, restrictive financial covenants (for example, debt-to-equity limitations and minimum net worth requirements), and generally, credit rating triggers that could limit our ability to obtain funding. However, the unused portion of these commitments may be terminated if the performance of the underlying assets deteriorates beyond specified levels. Based on our experience and knowledge as servicer of the related assets, we do not expect any of these programs to be terminated due to such events.

As of December 31, 2025, FCE had liquidity of £36 million (equivalent to $48 million) in the form of eligible collateral available for use in the monetary policy programs of the Bank of England. In addition, Ford Bank had liquidity of €311 million (equivalent to $366 million) in the form of eligible collateral available for use in the monetary policy programs of the European Central Bank.

NOTE 9. DEBT AND COMMITMENTS *(Continued)*

Unsecured Credit Facilities

At December 31, 2025, we and our subsidiaries had $1.5 billion of contractually committed unsecured credit facilities with financial institutions, including the FCE Credit Agreement and the Ford Bank Credit Agreement. At December 31, 2025, $0.9 billion was available for use.

At December 31, 2025, £310 million (equivalent to $418 million) was available for use under FCE's £585 million (equivalent to $787 million) Credit Agreement and €50 million (equivalent to $59 million) was available for use under Ford Bank's €210 million (equivalent to $247 million) Credit Agreement. Both the FCE Credit Agreement and Ford Bank Credit Agreement mature in 2028.

Both the FCE Credit Agreement and Ford Bank Credit Agreement contain certain covenants, including an obligation for FCE and Ford Bank to maintain their ratio of regulatory capital to risk-weighted assets at no less than the applicable regulatory minimum. The FCE Credit Agreement requires the support agreement between FCE and Ford Credit to remain in effect (and enforced by FCE to ensure that its net worth is maintained at no less than $500 million). The Ford Bank Credit Agreement requires a guarantee of Ford Bank's obligations under the agreement, provided by Ford Credit, to remain in effect. In addition, both the FCE Credit Agreement and the Ford Bank Credit Agreement include certain sustainability-linked targets, pursuant to which the applicable margin may be adjusted if Ford achieves, or fails to achieve, the specified targets related to global manufacturing facility greenhouse gas emissions, carbon-free electricity consumption, and Ford Europe CO2 tailpipe emissions. For the most recent performance period, Ford outperformed the global manufacturing facility greenhouse gas emissions and carbon-free electricity consumption metrics, and it was neutral on the Ford Europe CO2 tailpipe emissions metric.

NOTE 10. INCOME TAXES

Ford Motor Credit Company LLC and certain of its subsidiaries are disregarded entities for United States income tax purposes. Ford's consolidated United States federal and state income tax returns include certain of our domestic subsidiaries. Our provision for income taxes includes only income tax liabilities for Ford Credit entities recognized as taxable within a jurisdiction. Certain United States minimum taxes, such as the corporate alternative minimum tax and the tax on global intangible low-taxed income, are generally allocated to us on a separate return basis calculated as if we were a taxable entity. The net minimum tax liability allocated to us will not exceed the net liability as determined on a consolidated basis.

We recognize income tax-related penalties in *Provision for/(Benefit from) income taxes* on our consolidated income statements. We recognize income tax-related interest income and expense in *Other income/(loss), net* on our consolidated income statements.

We account for U.S. tax on global intangible low-taxed income in the period incurred, and we account for investment tax credits using the deferral method.

Deferred tax assets and liabilities are recognized based on the future tax consequences attributable to temporary differences that exist between the financial statement carrying value of assets and liabilities and their respective tax bases, and net operating loss carryforwards and tax credit carryforwards on a taxing jurisdiction basis. We measure deferred tax assets and liabilities using enacted tax rates that will apply in the years in which we expect the temporary differences to be recovered or paid.

Our accounting for deferred tax consequences represents our best estimate of the likely future tax consequences of events that have been recognized in our consolidated financial statements or tax returns and their future probability. In assessing the need for a valuation allowance, we consider both positive and negative evidence related to the likelihood of realization of the deferred tax assets. If, based on the weight of available evidence, it is more likely than not that the deferred tax assets will not be realized, we record a valuation allowance.

As disclosed in Note 2, we have prospectively adopted the guidance in *ASU 2023-09 Improvements to Income Tax Disclosures*.

NOTE 10. INCOME TAXES *(Continued)*

Components of Income Taxes

The components of income taxes excluding other comprehensive income/(loss) and equity in net results of affiliated companies accounted for after-tax for the years ended December 31 were as follows (in millions):

	2023	2024	2025
Income/(Loss) before income taxes			
U.S.	$ 797	$ 773	$ 1,763
Non-U.S.	525	881	794
Total	$ 1,322	$ 1,654	$ 2,557
Provision for/(Benefit from) income taxes			
Current			
Federal	$ 190	$ (43)	$ (31)
Non-U.S.	361	156	155
State and local	10	9	9
Total current	561	122	133
Deferred			
Federal	65	239	170
Non-U.S.	(627)	37	82
State and local	(1)	—	(3)
Total deferred	(563)	276	249
Total	$ (2)	$ 398	$ 382

Reconciliation of Income Tax

The reconciliation of the Company's effective tax rate for the years ended December 31 were as follows:

	2023	2024
Reconciliation of the Company's effective tax rate		
U.S. federal statutory tax	21.0 %	21.0 %
U.S. disregarded entities	4.8	0.5
Non-U.S. tax rate differential	(0.9)	0.2
U.S. state and local taxes	0.5	0.4
Nontaxable foreign currency gains and losses	(1.5)	(0.7)
Dispositions and restructurings (a)	(25.9)	—
U.S. tax on non-U.S. earnings	—	3.6
Prior year settlements and claims	(0.8)	—
Other	2.6	(0.9)
Effective tax rate	(0.2)%	24.1 %

(a) 2023 includes a benefit of $343 million associated with legal entity restructuring within our leasing operations.

NOTE 10. INCOME TAXES *(Continued)*

Reconciliation of the Company's provision for/(benefit from) income taxes and effective tax rate	2025 Amount	2025 Percent
U.S. federal statutory tax	$ 537	21.0 %
Federal		
U.S. disregarded entities	(225)	(8.8)
Effect of cross-border tax laws (a)		
Global intangible low-taxed income	13	0.5
Passive Income	24	0.9
Other	(21)	(0.8)
U.S. state and local taxes (b)	6	0.2
Foreign		
Mexico		
Non-taxable or nondeductible items	(32)	(1.3)
Other	34	1.3
United Kingdom		
Non-taxable or nondeductible items	33	1.3
Other	(3)	(0.1)
Other foreign tax effects	(11)	(0.4)
Changes in unrecognized tax benefits	27	1.1
Total	$ 382	14.9 %

(a) Includes the impact of foreign tax credits.
(b) For the year ended December 31, 2025, the majority of state and local taxes were incurred in California.

Cash Paid for Income Taxes, Net of Refunds

Cash paid for income taxes, net of refunds, for the years ended December 31, 2023 and 2024 was $248 million and $166 million, respectively.

Cash paid for income taxes, net of refunds, for the year ended December 31, 2025 was $92 million. The amounts paid to each jurisdiction were insignificant.

NOTE 10. INCOME TAXES (*Continued*)

Components of Deferred Tax Assets and Liabilities

The components of deferred tax assets and liabilities at December 31 were as follows (in millions):

	2024	2025
Deferred tax assets		
Net operating loss carryforwards	$ 611	$ 778
Tax credit carryforwards	119	224
Provision for credit losses	99	122
Other foreign deferred tax assets	111	112
All other	68	56
Total gross deferred tax assets	$ 1,008	$ 1,292
Less: Valuation allowances	(45)	(67)
Total net deferred tax assets	$ 963	$ 1,225
Deferred tax liabilities		
Leasing transactions	692	867
Other foreign deferred tax liabilities	431	484
All other	26	22
Total deferred tax liabilities	$ 1,149	$ 1,373
Net deferred tax liabilities	$ 186	$ 148

Net operating loss carryforwards were $2.9 billion at December 31, 2025. These losses resulted in a deferred tax asset of $778 million, of which $39 million has no expiration date. A substantial portion of the remaining losses will expire beyond 2031. Tax credit carryforwards available to offset future tax liabilities are $224 million. These credits have a remaining carryforward period of twenty years. Tax benefits from net operating loss carryforwards and tax credit carryforwards are evaluated on an ongoing basis, including a review of historical and projected future operating results, the eligible carryforward period, and available tax planning strategies.

At December 31, 2025, we maintained earnings that are considered indefinitely reinvested in operations outside the United States, for which deferred taxes have not been provided. Quantification of the deferred tax liability, if any, associated with these earnings is not practicable.

Other

A reconciliation of the beginning and ending amount of unrecognized tax benefits for the years ended December 31 was as follows (in millions):

	2024	2025
Beginning balance	$ 69	$ 65
Increase - tax positions in prior periods	14	33
Decrease - tax positions in prior periods	—	(4)
Settlements	(7)	(7)
Lapse of statute of limitations	(1)	(1)
Foreign currency translation adjustment	(10)	9
Ending balance	$ 65	$ 95

NOTE 10. INCOME TAXES (*Continued*)

The amount of unrecognized tax benefits that would affect the effective tax rate if recognized was $65 million and $95 million as of December 31, 2024 and 2025, respectively.

Examinations by tax authorities have been completed through 2008 in Germany; 2014 in the United States; 2017 in Mexico; 2018 in the United Kingdom; and 2019 in Canada. We have settled our United States federal income tax matters related to tax years prior to 2015 in accordance with our intercompany tax sharing agreement.

Net tax-related interest expense on income taxes was $12 million, $3 million, and $9 million for the years ended December 31, 2023, 2024, and 2025, respectively. At December 31, 2024 and 2025, we reported a net tax-related interest payable of $23 million and $42 million, respectively.

NOTE 11. INSURANCE

We conduct insurance underwriting operations primarily through The American Road Insurance Company (“TARIC”). TARIC is a wholly owned subsidiary of Ford Credit operating in the United States and Canada. TARIC provides physical damage insurance coverage for Ford Credit financed vehicles at dealer locations. TARIC also provides physical damage insurance coverage for non-affiliated company financed vehicles, serviced by Ford Credit, at dealer locations. In addition, TARIC provides a variety of other insurance products and services to Ford and its affiliates, including contractual liability insurance on extended service contracts. TARIC provides commercial automobile insurance for Ford and third parties and general liability insurance and surety bonds for Ford in the United States.

Insurance premiums earned are reported net of reinsurance as *Insurance premiums earned*. These premiums are earned over their respective policy periods. Physical damage insurance premiums are recognized as income on a monthly basis. Premiums from extended service plan contracts and other contractual liability coverages are earned over the life of the policy based on historical loss experience. Commissions and premium taxes are deferred and amortized over the term of the related policies on the same basis on which premiums are earned.

Reserves for insurance losses and loss adjustment expenses are established based on actuarial estimates and historical loss development patterns, which represents management’s best estimate. If management believes the reserves do not reflect all losses due to changes in conditions, or other relevant factors, an adjustment is made based on management judgment.

Reinsurance activity primarily consists of ceding a majority of the contractual liability insurance business related to automotive extended service plan contracts for a ceding commission. Commissions on ceded amounts are earned on the same basis as related premiums. Reinsurance contracts do not relieve TARIC from its obligations to its policyholders. Failure of reinsurers to honor their obligations could result in losses to TARIC. Therefore, TARIC requires nearly all of its reinsurers to hold collateral and monitors the underlying business and financial performance of its reinsurers to mitigate risk.

Insurance Assets

Cash, cash equivalents, and marketable securities related to insurance activities at December 31 were as follows (in millions):

	2024	2025
Cash and cash equivalents	$ 85	$ 103
Marketable securities	644	719
Total cash, cash equivalents, and marketable securities	$ 729	$ 822

TARIC is required by law to maintain deposits with regulatory authorities. These deposited securities totaled $11 million and $12 million at December 31, 2024 and 2025, respectively, and were included in *Marketable securities.*

NOTE 11. INSURANCE *(Continued)*

Amounts paid to reinsurers relating to the unexpired portion of the underlying automotive service contracts, and amounts recoverable from reinsurers on unpaid losses, including incurred but not reported losses are reported in *Other assets*. Prepaid reinsurance premiums and other reinsurance recoverables were $876 million and $992 million at December 31, 2024 and 2025, respectively. This includes amounts ceded to Ford affiliates of $98 million at both December 31, 2024 and 2025.

Insurance Liabilities

Other liabilities and deferred revenue includes unearned insurance premiums and fees of $995 million and $1,134 million at December 31, 2024 and 2025, respectively. This includes amounts from Ford and its affiliates of $863 million and $978 million at December 31, 2024 and 2025, respectively.

The reserve for reported insurance losses and an estimate of unreported insurance losses, based on past experience, was $35 million and $31 million at December 31, 2024 and 2025, respectively, and was included in *Other liabilities and deferred revenue*.

Insurance Premiums

Insurance premiums written and earned for the years ended December 31 were as follows (in millions):

	2023		2024		2025	
	Written	Earned	Written	Earned	Written	Earned
Direct	$ 394	$ 359	$ 472	$ 415	$ 556	$ 432
Assumed	—	—	—	—	—	—
Ceded	(275)	(240)	(300)	(244)	(373)	(258)
Net premiums	$ 119	$ 119	$ 172	$ 171	$ 183	$ 174

The direct premiums earned from Ford and its affiliates were $249 million, $259 million, and $253 million for the years ended December 31, 2023, 2024, and 2025, respectively.

Insurance Expenses

Insurance underwriting losses and expenses are reported as *Insurance expenses*. The components of insurance expenses for the years ended December 31 were as follows (in millions):

	2023	2024	2025
Insurance losses	$ 90	$ 181	$ 116
Loss adjustment expenses	4	5	9
Reinsurance income and other expenses, net	(41)	(40)	(39)
Insurance expenses	$ 53	$ 146	$ 86

Insurance expenses with Ford and its affiliates were $161 million, $224 million, and $199 million for the years ended December 31, 2023, 2024, and 2025, respectively.

Insurance expenses were reduced by ceded insurance expenses of $198 million, $233 million, and $258 million for the years ended December 31, 2023, 2024, and 2025, respectively.

NOTE 12. OTHER INCOME/(LOSS)

Other income/(loss) consists of various line items that are combined on the income statements due to their respective materiality compared with other individual income and expense items.

The amounts included in *Other income/(loss), net* for the years ended December 31 were as follows (in millions):

	2023	2024	2025
Interest and investment income (a)	$ 545	$ 506	$ 389
Gains/(losses) on derivatives	177	(272)	564
Currency revaluation gains/(losses)	(216)	114	(577)
Other (b)	8	76	33
Total other income/(loss), net	$ 514	$ 424	$ 409

(a) Includes interest income, primarily on notes receivable, from affiliated companies of $2 million, $3 million, and $2 million for the years ended December 31, 2023, 2024, and 2025, respectively.

(b) Includes the reclassification of foreign currency translation net gains of $43 million and net losses of $6 million in 2024 and 2025, respectively, to *Other Income/(Loss),net* from *Accumulated other comprehensive income/(loss)* related to the liquidation, or substantially complete liquidation of certain investments in our international markets.

NOTE 13. SEGMENT AND GEOGRAPHIC INFORMATION

We report segment information consistent with the way our chief operating decision maker (“CODM”), our President and Chief Executive Officer, evaluates the operating results and performance of the Company. We conduct our financing operations directly and indirectly through our subsidiaries and affiliates. We offer substantially similar products and services throughout many different regions, subject to local legal restrictions and market conditions. Our reportable segments are: the United States and Canada, Europe, and All Other. Our All Other reportable segment includes our operations in China, Mexico, and our joint venture in South Africa, as well as wind down activities in Brazil, Argentina, and India.

We report segment earnings on an income before income taxes basis after excluding market valuation adjustments to derivatives and exchange-rate fluctuations on foreign currency-denominated transactions, which are reflected in Unallocated Other. These adjustments are excluded when assessing our segment performance because they are carried out at the corporate level. Our CODM reviews segment earnings on an income before income taxes basis to evaluate performance and allocate resources, predominately in the budgeting, planning, and forecasting processes.

NOTE 13. SEGMENT AND GEOGRAPHIC INFORMATION *(Continued)*

Key operating data for our business segments for the years ended or at December 31 was as follows (in millions):

	United States and Canada	Europe	All Other	Total Segments	Unallocated Other	Total
2023						
Total revenue	$ 9,362	$ 1,316	$ 441	$ 11,119	$ —	$ 11,119
Total revenue less:						
Depreciation on vehicles subject to operating leases	2,284	25	—	2,309	—	2,309
Interest expense	5,199	684	242	6,125	186	6,311
Provision for credit losses	237	10	31	278	—	278
Other segment items (a)	528	291	93	912	(13)	899
Income before income taxes	1,114	306	75	1,495	(173)	1,322
Other segment disclosures:						
Net finance receivables and net investment in operating leases	107,695	20,249	5,211	133,155	—	133,155
Total assets	118,611	24,601	5,993	149,205	—	149,205
2024						
Total revenue	$ 11,290	$ 1,508	$ 455	$ 13,253	$ —	$ 13,253
Total revenue less:						
Depreciation on vehicles subject to operating leases	2,447	35	—	2,482	—	2,482
Interest expense	6,062	875	258	7,195	388	7,583
Provision for credit losses	333	34	50	417	—	417
Other segment items (a)	988	207	87	1,282	(165)	1,117
Income before income taxes	1,460	357	60	1,877	(223)	1,654
Other segment disclosures:						
Net finance receivables and net investment in operating leases	118,969	20,469	4,201	143,639	—	143,639
Total assets	129,599	23,993	4,700	158,292	—	158,292
2025						
Total revenue	$ 12,172	$ 1,558	$ 376	$ 14,106	$ —	$ 14,106
Total revenue less:						
Depreciation on vehicles subject to operating leases	2,476	46	—	2,522	—	2,522
Interest expense	5,903	788	202	6,893	240	7,133
Provision for credit losses	432	50	46	528	—	528
Other segment items (a)	1,198	515	71	1,784	(418)	1,366
Income before income taxes	2,163	159 (b)	57	2,379	178	2,557
Other segment disclosures:						
Net finance receivables and net investment in operating leases	120,326	22,357	3,615	146,298	—	146,298
Total assets	132,601	25,634	4,218	162,453	—	162,453

(a) Other items consists of *Operating expenses*, *Insurance expenses*, and *Other income/(loss), net*.
(b) Includes charges of $208 million for the year ended December 31, 2025 related to an industrywide review of historical U.K. dealer commissions.

NOTE 13. SEGMENT AND GEOGRAPHIC INFORMATION *(Continued)*

Geographic Information

Key data, split geographically into the United States (which is our country of domicile), Canada, and All Other, for the years ended or at December 31 were as follows (in millions):

	2023	2024	2025
Total revenue			
United States	$ 8,012	$ 9,714	$ 10,379
Canada	1,350	1,577	1,793
All Other	1,757	1,962	1,934
Total revenue	$ 11,119	$ 13,253	$ 14,106
Net property and net investment in operating leases			
United States	$ 15,642	$ 16,560	$ 19,707
Canada	4,621	5,048	6,387
All Other	338	364	746
Net property and net investment in operating leases	$ 20,601	$ 21,972	$ 26,840

NOTE 14. COMMITMENTS AND CONTINGENCIES

Commitments and contingencies primarily consist of lease commitments, guarantees and indemnifications, and litigation and claims.

Lease Commitments

We lease land, buildings, and equipment under agreements that expire over various contractual periods ranging from less than 1 year to 26 years. Many of our leases contain one or more options to extend. We include options that we are reasonably certain to exercise in our evaluation of the lease term after considering all relevant economic and financial factors. The leased ("right-of-use") assets in operating lease arrangements are reported in *Other assets* on our consolidated balance sheets. We do not recognize right-of-use assets and lease liabilities for leases with a term of 12 months or less. These lease payments are amortized to expense on a straight-line basis over the lease term.

For the majority of our leases, we do not separate the non-lease components (e.g., maintenance and operating services) from the lease components to which they relate. Instead, non-lease components are included in the measurement of the lease liabilities. We calculate the initial lease liability as the present value of fixed payments not yet paid and variable payments that are based on a market rate or an index (e.g., CPI), measured at commencement. The majority of our leases are discounted using our incremental borrowing rate because the rate implicit in the lease is not readily determinable. All other variable payments are expensed as incurred. Operating lease liabilities are reported in *Other liabilities and deferred revenue*.

NOTE 14. COMMITMENTS AND CONTINGENCIES *(Continued)*

The amounts contractually due on our operating lease liabilities at December 31, 2025 were as follows (in millions):

	2026	2027	2028	2029	2030	Thereafter	Total
Operating lease	$ 14	$ 13	$ 7	$ 4	$ 2	$ 7	$ 47
Less: Present value discount							6
Total operating lease liabilities							$ 41

Supplemental information related to operating leases for the years ended December 31 was as follows (in millions):

	2023	2024	2025
Operating and variable lease expense	$ 22	$ 22	$ 18
Right-of-use assets obtained in exchange for operating lease liabilities	5	4	14
Weighted average remaining lease term for operating leases (in years)	5	5	5
Weighted average remaining discount rate for operating leases	4.1 %	4.3 %	4.7 %

Guarantees and Indemnifications

Guarantees and indemnifications are recorded at fair value at their inception. For financial guarantees, subsequent to initial recognition, the guarantee liability is adjusted at each reporting period to reflect the current estimate of expected payments resulting from possible default events over the remaining life of the guarantee. For non-financial guarantees, we regularly review our performance risk under these arrangements, and in the event it becomes probable we will be required to perform under a guarantee or indemnity, the amount of probable payment is recorded.

The maximum potential payments under these guarantees and limited indemnities totaled $61 million and $63 million at December 31, 2024 and 2025, respectively. Of these values, $15 million and $16 million at December 31, 2024 and 2025, respectively, were counter-guaranteed by Ford to us. There were no recorded liabilities related to guarantees and limited indemnities at both December 31, 2024 and 2025.

In some cases, we have guaranteed debt and other financial obligations of outside third parties and unconsolidated affiliates, including Ford. Expiration dates vary, and guarantees will terminate on payment and/or cancellation of the underlying obligation. A payment by us would be triggered by failure of the third party to fulfill its obligation covered by the guarantee. In some circumstances, we are entitled to recover from a third party amounts paid by us under the guarantee.

In the ordinary course of business, we execute contracts involving indemnifications standard in the industry and indemnifications specific to a transaction, such as the sale of a business. These indemnifications might include and are not limited to claims relating to any of the following: environmental, tax, and shareholder matters; intellectual property rights; governmental regulations and employment-related matters; dealer and other commercial contractual relationships; and financial matters, such as securitizations. Performance under these indemnities generally would be triggered by a breach of contract claim brought by a counterparty or a third-party claim. While some of these indemnifications are limited in nature, many of them do not limit potential payment. Therefore, we are unable to estimate a maximum amount of future payments that could result from claims made under these unlimited indemnities.

NOTE 14. COMMITMENTS AND CONTINGENCIES *(Continued)*

Litigation and Claims

Various legal actions, proceedings, and claims (generally, "matters") are pending or may be instituted or asserted against us. These include but are not limited to matters arising out of governmental regulations; tax matters; alleged illegal acts resulting in fines or penalties; financial services; employment-related matters; dealer and other contractual relationships; investor matters; and financial reporting matters. Certain of the pending legal actions are, or purport to be, class actions. Some of the matters involve or may involve claims for compensatory, punitive, or antitrust or other treble damages in very large amounts, sanctions, assessments, or other relief, which, if granted, would require very large expenditures.

The extent of our financial exposure to these matters is difficult to estimate. Many matters do not specify a dollar amount for damages, and many others specify only a jurisdictional minimum. To the extent an amount is asserted, our historical experience suggests that in most instances the amount asserted is not a reliable indicator of the ultimate outcome.

We accrue for matters when losses are deemed probable and reasonably estimable. In evaluating matters for accrual and disclosure purposes, we take into consideration factors such as our historical experience with matters of a similar nature, the specific facts and circumstances asserted, the likelihood that we will prevail, and the severity of any potential loss. We reevaluate and update our accruals as matters progress over time.

For nearly all matters where our historical experience with similar matters is of limited value (i.e., "non-pattern matters"), we evaluate the matters primarily based on the individual facts and circumstances. For non-pattern matters, we evaluate whether there is a reasonable possibility of a material loss in excess of any accrual that can be estimated. It is reasonably possible that some of the matters for which accruals have not been established could be decided unfavorably and could require us to pay damages or make other expenditures. We do not reasonably expect, based on our analysis, that such matters would have a material effect on future financial statements for a particular year, although such an outcome is possible.

As noted, the litigation process is subject to many uncertainties, and the outcome of individual matters is not predictable with assurance. Our assessments are based on our knowledge and experience, but the ultimate outcome of any matter could require payment substantially in excess of the amount that we have accrued and/or disclosed.

Exhibit 4-C

DESCRIPTION OF THE REGISTRANT'S SECURITIES REGISTERED PURSUANT TO SECTION 12 OF THE SECURITIES EXCHANGE ACT OF 1934

As of December 31, 2025, Ford Motor Credit Company LLC ("Ford Credit," the "Company," "we," "our," "us") has the following securities registered under Section 12 of the Securities Exchange Act of 1934, as amended (the "Exchange Act"): (i) 3.350% Notes due Nine Months or More from the Date of Issue due August 20, 2026 (the "2026 Notes") and (ii) the following Notes issued pursuant to our Euro Medium-Term Notes Due Nine Months or More from Date of Issue program (collectively referred to herein as the "EMTN Notes"): 2.386% Notes due February 17, 2026; 6.860% Notes due June 5, 2026; 4.867% Notes due August 3, 2027; 6.125% Notes due May 15, 2028; 3.622% Notes due July 27, 2028; 5.625% Notes due October 9, 2028; 4.165% Notes due November 21, 2028; 5.125% Notes due February 20, 2029; 3.778% Notes due September 16, 2029; 4.445% Notes due February 14, 2030; 5.780% Notes due April 30, 2030; 4.066% Notes due August 21, 2030; 6.184% Notes due August 29, 2031; and 4.448% Notes due September 16, 2032. Each series of the Company's securities registered under Section 12 of the Exchange Act is listed on The New York Stock Exchange (the "NYSE").

DESCRIPTION OF DEBT SECURITIES

The following description of the Company's 2026 Notes and the EMTN Notes (2026 Notes and the EMTN Notes are sometimes referred to herein collective as the "Notes") is a summary and does not purport to be complete. This description is qualified in its entirety by reference to the Indenture, dated as of March 16, 2015, between Ford Motor Credit Company LLC and The Bank of New York Mellon, as trustee (the "Indenture"). Capitalized terms used in the following description and not otherwise defined herein shall have the meaning ascribed to them in the Indenture.

Generally

Our debt securities are issued in one or more series under an Indenture, dated as of March 16, 2015, between us and The Bank of New York Mellon, as Trustee (the "Trustee"). The Indenture may be supplemented from time to time. The Indenture is a contract between us and The Bank of New York Mellon acting as Trustee. The Trustee has two main roles. First, the Trustee can enforce debtholders' rights against us if an "Event of Default" described below occurs. Second, the Trustee performs certain administrative duties for us.

The 2026 Notes

We issued U.S.$11,176,000 aggregate principal amount of the 2026 Notes on August 18, 2016. The maturity date of the 2026 Notes is August 20, 2026, and interest at a rate of 3.350% per annum is paid semi-annually on August 20 and February 20 of each year, beginning on February 20, 2017, and on the maturity date. The 2026 Notes became redeemable at our option on August 20, 2017 and semi-annually thereafter on 30 calendar days notice. As of February 1, 2026, U.S.$9,225,000 aggregate principal amount of the 2026 Notes was outstanding.

EMTN Notes

The EMTN Notes referenced in the table below were all issued pursuant to our Euro Medium Term Note Program as described in the most recent Prospectus Supplement dated February 26, 2021.

NYSE Symbol	Title	Issue Date	Maturity Date	Principal Amount		Currency	Interest Payment Dates
				Issued	Outstanding		
F/26AB	2.386% Notes due Feb. 17, 2026	June 17, 2019	Feb. 17, 2026	€750,000,000	€750,000,000	Euro	Feb. 17
F/26A	6.860% Notes due June 5, 2026	Mar. 6, 2023	Jun. 5, 2026	£500,000,000	£500,000,000	Pound Sterling	Jun. 5
F/27A	4.867% Notes due Aug. 3, 2027	Feb. 13, 2023	Aug. 3, 2027	€1,000,000,000	€1,000,000,000	Euro	Aug. 3
F/28B	6.125% Notes due May 15, 2028	May 15, 2023	May 15, 2028	€600,000,000	€600,000,000	Euro	May 15
F/28H	3.622% Notes due July 27, 2028	Jun. 27, 2025	Jul. 27, 2028	€1,000,000,000	€1,000,000,000	Euro	Jul. 27
F/28D	5.625% Notes due Oct. 9, 2028	Jan. 9, 2024	Oct. 9, 2028	£350,000,000	£350,000,000	Pound Sterling	Oct. 9
F/28E	4.165% Notes due Nov. 21, 2028	May 21, 2024	Nov. 21, 2028	€850,000,000	€850,000,000	Euro	Nov. 21
F/29B	5.125% Notes due Feb. 20, 2029	Nov. 24, 2023	Feb. 20, 2029	€750,000,000	€750,000,000	Euro	Feb. 20
F/29E	3.778% Notes due September 16, 2029	Sep. 16, 2025	Sep. 16, 2029	€600,000,000	€600,000,000	Euro	Sep. 16
F/30D	4.445% Notes due Feb. 14, 2030	Feb. 14, 2024	Feb. 14, 2030	€1,000,000,000	€1,000,000,000	Euro	Feb. 14
F/30A	5.780% Notes due Apr. 30, 2030	Sep. 3, 2024	Apr. 30, 2030	£300,000,000	£300,000,000	Pound Sterling	Apr. 30

NYSE Symbol	Title	Issue Date	Maturity Date	Principal Amount		Currency	Interest Payment Dates
				Issued	Outstanding		
F/30F	4.066% Notes due August 21, 2030	Feb. 21, 2025	Aug. 21, 2030	€750,000,000	€750,000,000	Euro	Aug. 21
F/31C	6.184% Notes due August 29, 2031	Aug. 29, 2025	Aug. 29, 2031	£400,000,000	£400,000,000	Pound Sterling	Aug. 29
F/32A	4.448% Notes due September 16, 2032	Sep. 16, 2025	Sep. 16, 2032	€600,000,000	€600,000,000	Euro	Sep. 16

General

The Indenture does not limit the amount of debt securities that may be issued under it. Therefore, additional debt securities may be issued under the Indenture.

Ranking

The Notes are unsecured obligations of Ford Credit and rank equally with Ford Credit's other unsecured and unsubordinated indebtedness.

Payment on the Notes

Principal (and premium, if any) and interest, if any, is paid by us in immediately available funds.

Interest

The Notes bear interest from their respective dates of issue.

Interest on the Notes is payable in arrears on each Interest Payment Date to the persons in whose names the Notes are registered at the close of business on the 15th day preceding each such Interest Payment Date.

Each interest payment on a Note includes interest accrued from, and including, the issue date or the last Interest Payment Date, as the case may be, to, but excluding, the following Interest Payment Date or the maturity date, as the case may be (each such time period an "Interest Period").

Fixed Rate Notes

Each Fixed Rate Note bears interest at a fixed interest rate per annum. Interest on Fixed Rate Notes is computed on the basis of a 360-day year of twelve 30-day months. If the maturity date or an Interest Payment Date for any Fixed Rate Note is not a Business Day, then the principal and interest for that Note is paid on the next Business Day, and no interest accrues from and after the maturity date or on such Interest Payment Date.

Floating Rate Notes

Ford Credit does not currently have any floating rate notes outstanding. The prospectus or pricing supplement related to each Floating Rate Note indicates the spread which is added to or subtracted from (or which is applied as a multiplier) the relevant interest rate formula to determine the interest rate.

A Floating Rate Note may have either of the following: a ceiling on the rate at which interest may accrue during any Interest Period (a "Maximum Interest Rate"), and a floor on the rate at which interest may accrue during any Interest Period, which floor may not be less than zero. In addition to any Maximum Interest Rate limitation, the interest rate on the Floating Rate Notes will in no event be higher than the maximum rate permitted by New York law, as the same may be modified by United States law for general application.

Limitation on Liens

If Ford Credit or any Restricted Subsidiary (as defined in the Indenture) shall pledge or otherwise subject to any lien (as defined in the Indenture as a "Mortgage") any of its property or assets to secure indebtedness for borrowed money, Ford Credit will secure or cause such Restricted Subsidiary to secure the debt securities equally and ratably with (or prior to) the indebtedness secured by such Mortgage. This restriction does not apply to Mortgages securing such indebtedness which shall not exceed 5 percent of Consolidated Net Tangible Assets (as defined in the Indenture) of Ford Credit and its consolidated subsidiaries in the aggregate at any one time outstanding and does not apply to:

- certain Mortgages created or incurred to secure financing of the export or marketing of goods outside the United States;
- Mortgages on accounts receivable payable in foreign currencies securing indebtedness incurred and payable outside the United States;
- Mortgages in favor of Ford Credit or any Restricted Subsidiary;
- Mortgages in favor of governmental bodies to secure progress, advance or other payments, or deposits with any governmental body required in connection with the business of Ford Credit or a Restricted Subsidiary;
- deposits made in connection with pending litigation;
- Mortgages existing at the time of acquisition of the assets secured thereby (including acquisition through merger or consolidation) and certain purchase money Mortgages; and
- Mortgages in connection with any Hedging Transaction (as defined in the Indenture);
- Mortgages in connection with, or pursuant to, any Qualified Securitization Transaction (as defined in the Indenture); and
- any extension, renewal or replacement of any Mortgage or Mortgages referred to in the foregoing clauses, inclusive.

Merger and Consolidation

The Indenture provides that no consolidation or merger of Ford Credit with or into any other corporation shall be permitted, and no sale or conveyance of its property as an entirety, or substantially as an entirety, may be made to another corporation, if, as a result thereof, any asset of Ford Credit or a Restricted Subsidiary would become subject to a Mortgage, unless the debt securities shall be equally and ratably secured with (or prior to) the indebtedness secured by such Mortgage, or unless such Mortgage could be created pursuant to Section 10.04 of the Indenture without equally and ratably securing the debt securities.

Events of Default and Notice Thereof

The Indenture defines an "Event of Default" as being any one of the following events:

- failure to pay interest for 30 days after becoming due;
- failure to pay principal or any premium for five Business Days after becoming due;
- failure to make a sinking fund payment for five days after becoming due;
- failure to perform any other covenant applicable to the debt securities for 90 days after notice;
- certain events of bankruptcy, insolvency or reorganization; and
- any other Event of Default provided in the prospectus supplement.

An Event of Default for a particular series of debt securities will not necessarily constitute an Event of Default for any other series of debt securities issued under the Indenture.

If an Event of Default occurs and continues, the Trustee or the holders of at least 25% of the total principal amount of the series may declare the entire principal amount (or, if they are Original Issue Discount Securities (as defined in the Indenture), the portion of the principal amount as specified in the terms of such series) of all of the debt securities of that series to be due and payable immediately. If this happens, subject to certain conditions, the holders of a majority of the total principal amount of the debt securities of that series can void the declaration.

The Indenture provides that within 90 days after default under a series of debt securities, the Trustee will give the holders of that series notice of all uncured defaults known to it. (The term "default" includes the events specified above without regard to any period of grace or requirement of notice.) The Trustee may withhold notice of any default (except a default in the payment of principal, interest or any premium) if it believes that it is in the interest of the holders.

Annually, Ford Credit must send to the Trustee a certificate describing any existing defaults under the Indenture.

Other than its duties in case of a default, the Trustee is not obligated to exercise any of its rights or powers under the Indenture at the request, order or direction of any holders, unless the holders offer the Trustee reasonable protection from expenses and liability. If they provide this reasonable indemnification, the holders of a majority of the total principal amount of any series of debt securities may direct the Trustee how to act under the Indenture.

Modification of the Indenture

With certain exceptions, Ford Credit's rights and obligations and debtholders' rights under a particular series of debt securities may be modified with the consent of the holders of not less than a majority in principal account of those debt securities affected by such modification (voting as a single class). No modification of the principal or interest payment terms, and no modification reducing the percentage required for modifications, will be effective against a debtholder without such debtholder's consent.

Global Securities

The debt securities of each series were issued in the form of one or more global certificates that are deposited with DTC, which acts as depositary for the global certificates. Beneficial interests in global certificates are shown on, and transfers of global certificates are effected only through, records maintained by DTC and its participants. Therefore, if a debtholder wishes to own debt securities that are represented by one or more global certificates, debtholders can do so only indirectly or "beneficially" through an account with a broker, bank or other financial institution that has an account with DTC (that is, a DTC participant) or through an account directly with DTC if such debtholder is a DTC participant.

While the debt securities are represented by one or more global certificates:

- Debtholders will not be able to have the debt securities registered in such debtholder's name.
- Debtholders will not be able to receive a physical certificate for the debt securities.
- Our obligations, as well as the obligations of the Trustee and any of our agents, under the debt securities will run only to DTC as the registered owner of the debt securities. For example, once we make payment to DTC, we will have no further responsibility for the payment even if DTC or a debtholder's broker, bank or other financial institution fails to pass it on so that such debtholder receives it.
- Debtholders' rights under the debt securities relating to payments, transfers, exchanges and other matters are governed by applicable law and by the contractual arrangements between a debtholder and such debtholder's broker, bank or other financial institution, and/or the contractual arrangements a debtholder or such debtholder's broker, bank or financial institution has with DTC. Neither we nor the Trustee has any responsibility for the actions of DTC or such debtholder's broker, bank or financial institution.
- Debtholders may not be able to sell their interests in the debt securities to some insurance companies and others who are required by law to own their debt securities in the form of physical certificates.
- Because the debt securities trade in DTC's Same-Day Funds Settlement System, when debtholders buy or sell interests in the debt securities, payment for them is made in immediately available funds. This could affect the attractiveness of the debt securities to others.

A global certificate generally can be transferred only as a whole, unless it is being transferred to certain nominees of the depositary or it is exchanged in whole or in part for debt securities in physical form. If a global certificate is exchanged for debt securities in physical form, they are in denominations of $1,000 and integral multiples thereof, or another denomination stated in the prospectus supplement.

Payment of Additional Amounts

All payments in respect of the Notes are made free and clear of, and without deduction or withholding for or on account of, any present or future taxes, duties, assessments or other governmental charges of whatsoever nature required to be deducted or withheld by the United States or any jurisdiction through which payment on a Note is made or in each case any political subdivision or taxing authority therein or thereof (each a "Relevant Taxing Jurisdiction"), unless such withholding or deduction is required by law.

In the event any withholding or deduction on payments in respect of the Notes for or on account of any present or future tax, assessment or other governmental charge is required to be deducted or withheld by a Relevant Taxing Jurisdiction, we will remit the full amount required to be deducted or withheld to the relevant authority in accordance with applicable law and pay such additional amounts on the Notes as will result in receipt by each beneficial owner of a Note that is not a U.S. Person (as defined below) of such amounts (after all such withholding or deduction, including on any additional amounts) as would have been received by such beneficial owner had no such withholding or deduction been required. We are not be required, however, to make any payment of additional amounts for or on account of:

(a) any tax, assessment or other governmental charge that would not have been imposed but for (1) the existence of any present or former connection (other than a connection arising solely from the ownership of those Notes, the receipt of payments in respect of those Notes or exercise or enforcement of rights under the Notes) between that holder (or the beneficial owner for whose benefit such holder holds such Note), or between a fiduciary, settlor, beneficiary of, member or shareholder of, or possessor of a power over, that holder or beneficial owner (if that holder or beneficial owner is an estate, trust, partnership or corporation) and the United States, including that holder or beneficial owner, or that fiduciary, settlor, beneficiary, member, shareholder or possessor, being or having been a citizen or resident or treated as a resident of a Relevant Taxing Jurisdiction or being or having been engaged in trade or business or present in the Relevant Taxing Jurisdiction or having had a permanent establishment in the Relevant Taxing Jurisdiction or (2) the presentation of a Note for payment on a date more than 30 days after the later of the date on which that payment becomes due and payable and the date on which payment is duly provided for;

(b) any estate, inheritance, gift, sales, transfer, capital gains, excise, personal property, wealth or similar tax, assessment or other governmental charge;

(c) any tax, assessment or other governmental charge imposed on foreign personal holding company income or by reason of the beneficial owner's past or present status as a passive foreign investment company, a controlled foreign corporation, a foreign tax exempt organization or a personal holding company with respect to the United States or as a corporation that accumulates earnings to avoid U.S. federal income tax;

(d) any tax, assessment or other governmental charge which is payable otherwise than by withholding or deducting from payment of principal of or premium, if any, or interest on such Notes;

(e) any tax, assessment or other governmental charge which would not have been imposed but for the failure of a beneficial owner or any holder of Notes to comply with our request or a request of our agent to satisfy certification, information, documentation or other reporting requirements concerning the nationality, residence, identity or connections with the Relevant Taxing Jurisdiction of the beneficial owner or any holder of the Notes that such beneficial owner or holder is legally able to deliver (including, but not limited to, the requirement to provide Internal Revenue Service Forms W-8BEN, W-8BEN-E, W-8ECI, W-9 or any subsequent versions thereof or successor thereto, and including, without limitation, any documentation requirement under an applicable income tax treaty);

(f) any tax, assessment or other governmental charge imposed on interest received by (1) a 10% shareholder (as defined in Section 871(h)(3)(B) of the U.S. Internal Revenue Code of 1986, as amended (the "Code"), and the regulations that may be promulgated thereunder) of the Company or (2) a controlled foreign corporation that is related to Ford Credit within the meaning of Section 864(d)(4) of the Code, or (3) a bank receiving interest described in Section 881(c)(3)(A) of the Code, to the extent such tax, assessment or other governmental charge would not have been imposed but for the beneficial owner's status as described in clauses (1) through (3) of this paragraph (f);

(g) any tax, assessment or other governmental charge required to be withheld or deducted under Sections 1471 through 1474 of the Code (or any amended or successor version of such Sections) ("FATCA"), any regulations or other guidance thereunder, or any agreement (including any intergovernmental agreement) entered into in connection therewith; or any law, regulation or other

official guidance enacted in any jurisdiction implementing FATCA or an intergovernmental agreement in respect of FATCA; or

(h) any combination of the foregoing paragraphs (a), (b), (c), (d), (e), (f) and (g),

nor will we pay any additional amounts to any beneficial owner or holder of certain Notes who is a fiduciary or partnership to the extent that a beneficiary or settlor with respect to that fiduciary or a member of that partnership or a beneficial owner thereof would not have been entitled to the payment of those additional amounts had that beneficiary, settlor, member or beneficial owner been the beneficial owner of those Notes.

As used in this section "Payment of Additional Amounts", "U.S. Person" means any individual who is a citizen or resident of the United States for U.S. federal income tax purposes, a corporation, partnership or other entity created or organized in or under the laws of the United States, any state of the United States or the District of Columbia (other than a partnership that is not treated as a United States person under any applicable U.S. Treasury regulations), or any estate or trust the income of which is subject to United States federal income taxation regardless of its source.

Optional Redemption, Repayment and Repurchase

If (a) as a result of any change in, or amendment to, the laws (or any regulations or rulings promulgated thereunder) of a Relevant Taxing Jurisdiction (as defined under the heading "Payment of Additional Amounts") , or any change in, or amendment to, an official position regarding the application or interpretation of such laws, regulations or rulings, which change or amendment is announced or becomes effective on or after the date of the prospectus with respect to the Notes, Ford Credit becomes or will become obligated to pay additional amounts (as described herein under the heading "Payment of Additional Amounts") or (b) any act is taken by a taxing authority of a Relevant Taxing Jurisdiction on or after the date of the prospectus with respect to the Notes, whether or not such act is taken with respect to Ford Credit or any affiliate of Ford Credit, that results in a substantial probability that Ford Credit will or may be required to pay such additional amounts on one or more series of Notes, then Ford Credit may, at its option, redeem such Notes, as a whole but not in part, upon not less than 60 days' nor more than 90 days' notice at 100% of their principal amount, together with interest accrued thereon to the date fixed for redemption (or, in the case of Notes with original issue discount, at their accreted value); *provided* that Ford Credit determines, in its business judgment (determined in good faith), that the obligation to pay such additional amounts cannot be avoided by the use of reasonable measures available to Ford Credit (including, for the avoidance of doubt, the appointment of a new Paying Agent where this would be reasonable and would not cause Ford Credit to incur material additional out-of-pocket costs, but not including assignment of the obligation to make payment with respect to the Notes).

No redemption above may be made unless Ford Credit shall have received an opinion of independent counsel to the effect that an act taken by a taxing authority of the United States results in a substantial probability that it will or may be required to pay the additional amounts described herein under the heading "Payment of Additional Amounts" and Ford Credit shall have delivered to the Trustee a certificate, signed by a duly authorized officer, stating that based on such opinion Ford Credit is entitled to redeem the relevant Notes pursuant to their terms.

pwc

CONSENT OF INDEPENDENT REGISTERED PUBLIC ACCOUNTING FIRM

Ford Motor Credit Company LLC Registration Statement Nos. 333-276916 and 333-285084 on Form S-3

We hereby consent to the incorporation by reference in the aforementioned Registration Statements of Ford Motor Credit Company LLC of our report dated February 10, 2026 relating to the financial statements and the effectiveness of internal control over financial reporting, which appears in this Form 10-K.

PricewaterhouseCoopers LLP

Detroit, Michigan
February 10, 2026

PricewaterhouseCoopers LLP
500 Woodward Avenue, Detroit, Michigan 48226
(313) 394 6000

Docusign Envelope ID: C4483C99-AC55-41E7-929F-C31125FC278A

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC

Certificate of Secretary

The undersigned, Marlene M. Martel, Secretary of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, a Delaware limited liability company (the "Company"), DOES HEREBY CERTIFY that the following resolutions were duly adopted by the Board of Directors of the Company by written consent dated as of February 6, 2026, and such resolutions have not been amended, modified, rescinded, or revoked and are in full force and effect on the date hereof.

WITNESS my hand and the seal of the Company this **6th** day of February, 2026.

Signed by:
Marlene Martel
0F53F5B91E5E4B0...

Marlene M. Martel
Secretary

(Company Seal)

Docusign Envelope ID: 1E47B700-8DF1-4863-9CE3-937B24BDC580

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC
RESOLUTIONS

RESOLVED, That preparation of an annual report of the Company on Form 10-K for the year ended December 31, 2025, including exhibits or financial statements and schedules and other documents in connection therewith (collectively, the "*Annual Report*"), to be filed with the Securities and Exchange Commission (the "*Commission*") under the Securities Exchange Act of 1934, as amended, be and it hereby is in all respects authorized and approved; that the directors and appropriate officers of the Company, and each of them, be and hereby are authorized to sign and execute on their own behalf, or in the name and on behalf of the Company, or both, as the case may be, such Annual Report, and any and all amendments thereto, with such changes therein as such directors and officers may deem necessary, appropriate, or desirable, as conclusively evidenced by their execution thereof; and that the appropriate officers of the Company, and each of them, be and hereby are authorized to cause such Annual Report and any such amendments, so executed, to be filed with the Commission.

RESOLVED, That each officer and director who may be required to sign and execute such Annual Report or any amendment thereto or document in connection therewith (whether in the name and on behalf of the Company, or as an officer or director of the Company, or otherwise), be and hereby is authorized to execute a power of attorney appointing M.M. Martel, C.A. O'Callaghan, E.S. Okamura, D.J. Witten, C.A. Yee, and C.B. Ziegeler, and each of them, severally, as his or her true and lawful attorney or attorneys to sign in his or her name, place, and stead in any such capacity such Annual Report and any and all amendments thereto and documents in connection therewith, and to file the same with the Commission, each of said attorneys to have power to act with or without the other, and to have full power and authority to do and perform in the name and on behalf of each of said officers and directors who shall have executed such power of attorney, every act whatsoever which such attorneys, or any of them, may deem necessary, appropriate, or desirable to be done in connection therewith as fully and to all intents and purposes as such officers or directors might or could do in person.

IN WITNESS WHEREOF, each of the undersigned has signed his or her name hereto as of the _6th___ day of ___February__, 2026.

DocuSigned by:
B4AD1E7050B04C1...
Michael Amend

DocuSigned by:
Cathy O'Callaghan
F585072863D4E9...
Cathy O'Callaghan

Signed by:
Sherry House
8254EBE742CC42E...
Sherry A. House

Signed by:
Eliane Okamura
98D9E82692764FF...
Eliane S. Okamura

DocuSigned by:
Geoffrey McLellan
E320742A4FAD4E2...
Geoffrey W. McLellan

DocuSigned by:
Dave Webb
0F6E47056919494...
David A. Webb

Docusign Envelope ID: 1E47B700-8DF1-4863-9CE3-937B24BDC580

POWER OF ATTORNEY WITH RESPECT TO
ANNUAL REPORT OF FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC ON
FORM 10-K FOR THE YEAR ENDED DECEMBER 31, 2025

Each of the undersigned, a director of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, does hereby constitute and appoint M.M. Martel, C.A. O'Callaghan, E.S. Okamura, D.J. Witten, C.A. Yee, and C.B. Ziegeler, and each of them, severally, as his or her true and lawful attorney and agent at any time and from time to time to do any and all acts and things and execute, in his or her name (whether on behalf of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, or as an officer or director of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, or by attesting the seal of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, or otherwise) any and all instruments which said attorney and agent may deem necessary or advisable in order to enable FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC to comply with the Securities Exchange Act of 1934, as amended, and any requirements of the Securities and Exchange Commission in respect thereof, in connection with the filing of the Annual Report of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC on Form 10-K for the year ended December 31, 2025 and any and all amendments thereto, as heretofore duly authorized by the Board of Directors of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, including specifically but without limitation thereto, power and authority to sign his or her name (whether on behalf of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, or as an officer or director of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, or by attesting the seal of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, or otherwise) to such instruments and to such Annual Report and to any such amendments to be filed with the Securities and Exchange Commission, or any of the exhibits or financial statements and schedules filed therewith, and to file the same with the Securities and Exchange Commission; and such Director does hereby ratify and confirm all that said attorneys and agents, and each of them, shall do or cause to be done by virtue hereof. Any one of said attorneys and agents shall have, and may exercise, all the powers hereby conferred.

IN WITNESS WHEREOF, each of the undersigned has signed his or her name hereto as of the 6th day of February, 2026.

DocuSigned by:
B4AD1E7050B04C1...
Michael Amend

Signed by:
Sherry House
9254EBE742CC42E...
Sherry A. House

DocuSigned by:
Geoffrey McLellan
F32074DA0AAD4E2...
Geoffrey W. McLellan

DocuSigned by:
Cathy O'Callaghan
F8B5072863D4E9...
Cathy O'Callaghan

Signed by:
Eliane Okamura
9BD9E82692764FF...
Eliane S. Okamura

DocuSigned by:
Dave Webb
0F6E47055919494...
David A. Webb

Docusign Envelope ID: 99FB532F-CA97-45B0-8BBF-039B7FD4782D

Exhibit 31.1

CERTIFICATION

I, Cathy O'Callaghan, certify that:

1. I have reviewed this Annual Report on Form 10-K for the year ended December 31, 2025 of Ford Motor Credit Company LLC;

2. Based on my knowledge, this report does not contain any untrue statement of a material fact or omit to state a material fact necessary to make the statements made, in light of the circumstances under which such statements were made, not misleading with respect to the period covered by this report;

3. Based on my knowledge, the financial statements, and other financial information included in this report, fairly present in all material respects the financial condition, results of operations and cash flows of the registrant as of, and for, the periods presented in this report;

4. The registrant's other certifying officer(s) and I are responsible for establishing and maintaining disclosure controls and procedures (as defined in Exchange Act Rules 13a-15(e) and 15d-15(e)) and internal control over financial reporting (as defined in Exchange Act Rules 13a-15(f) and 15d-15(f)) for the registrant and have:

   (a) Designed such disclosure controls and procedures, or caused such disclosure controls and procedures to be designed under our supervision, to ensure that material information relating to the registrant, including its consolidated subsidiaries, is made known to us by others within those entities, particularly during the period in which this report is being prepared;

   (b) Designed such internal control over financial reporting, or caused such internal control over financial reporting to be designed under our supervision, to provide reasonable assurance regarding the reliability of financial reporting and the preparation of financial statements for external purposes in accordance with generally accepted accounting principles;

   (c) Evaluated the effectiveness of the registrant's disclosure controls and procedures and presented in this report our conclusions about the effectiveness of the disclosure controls and procedures, as of the end of the period covered by this report based on such evaluation; and

   (d) Disclosed in this report any change in the registrant's internal control over financial reporting that occurred during the registrant's most recent fiscal quarter (the registrant's fourth fiscal quarter in the case of an annual report) that has materially affected, or is reasonably likely to materially affect, the registrant's internal control over financial reporting; and

5. The registrant's other certifying officer(s) and I have disclosed, based on our most recent evaluation of internal control over financial reporting, to the registrant's auditors and the audit committee of the registrant's board of directors (or persons performing the equivalent functions):

   (a) All significant deficiencies and material weaknesses in the design or operation of internal control over financial reporting which are reasonably likely to adversely affect the registrant's ability to record, process, summarize and report financial information; and

   (b) Any fraud, whether or not material, that involves management or other employees who have a significant role in the registrant's internal control over financial reporting.

Dated: February 10, 2026

DocuSigned by:
Cathy O'Callaghan
F85850728631D4E9...

Cathy O'Callaghan
President and Chief Executive Officer

Docusign Envelope ID: 99FB532F-CA97-45B0-8BBF-039B7FD4782D

Exhibit 31.2

CERTIFICATION

I, Eliane S. Okamura, certify that:

1. I have reviewed this Annual Report on Form 10-K for the year ended December 31, 2025 of Ford Motor Credit Company LLC;

2. Based on my knowledge, this report does not contain any untrue statement of a material fact or omit to state a material fact necessary to make the statements made, in light of the circumstances under which such statements were made, not misleading with respect to the period covered by this report;

3. Based on my knowledge, the financial statements, and other financial information included in this report, fairly present in all material respects the financial condition, results of operations and cash flows of the registrant as of, and for, the periods presented in this report;

4. The registrant's other certifying officer(s) and I are responsible for establishing and maintaining disclosure controls and procedures (as defined in Exchange Act Rules 13a-15(e) and 15d-15(e)) and internal control over financial reporting (as defined in Exchange Act Rules 13a-15(f) and 15d-15(f)) for the registrant and have:

   (a) Designed such disclosure controls and procedures, or caused such disclosure controls and procedures to be designed under our supervision, to ensure that material information relating to the registrant, including its consolidated subsidiaries, is made known to us by others within those entities, particularly during the period in which this report is being prepared;

   (b) Designed such internal control over financial reporting, or caused such internal control over financial reporting to be designed under our supervision, to provide reasonable assurance regarding the reliability of financial reporting and the preparation of financial statements for external purposes in accordance with generally accepted accounting principles;

   (c) Evaluated the effectiveness of the registrant's disclosure controls and procedures and presented in this report our conclusions about the effectiveness of the disclosure controls and procedures, as of the end of the period covered by this report based on such evaluation; and

   (d) Disclosed in this report any change in the registrant's internal control over financial reporting that occurred during the registrant's most recent fiscal quarter (the registrant's fourth fiscal quarter in the case of an annual report) that has materially affected, or is reasonably likely to materially affect, the registrant's internal control over financial reporting; and

5. The registrant's other certifying officer(s) and I have disclosed, based on our most recent evaluation of internal control over financial reporting, to the registrant's auditors and the audit committee of the registrant's board of directors (or persons performing the equivalent functions):

   (a) All significant deficiencies and material weaknesses in the design or operation of internal control over financial reporting which are reasonably likely to adversely affect the registrant's ability to record, process, summarize and report financial information; and

   (b) Any fraud, whether or not material, that involves management or other employees who have a significant role in the registrant's internal control over financial reporting.

Dated: February 10, 2026

Signed by:
Eliane Okamura
98D9E62892764FF...

Eliane S. Okamura

Chief Financial Officer, Treasurer, and Executive Vice President, Strategy

Docusign Envelope ID: 99FB532F-CA97-45B0-8BBF-039B7FD4782D

Exhibit 32.1

CERTIFICATION OF CHIEF EXECUTIVE OFFICER

I, Cathy O'Callaghan, Chief Executive Officer of Ford Motor Credit Company LLC (the "Company"), hereby certify pursuant to Rule 15d-14(b) of the Securities Exchange Act of 1934, as amended, and Section 1350 of Chapter 63 of Title 18 of the United States Code, as adopted pursuant to § 906 of the Sarbanes-Oxley Act of 2002, that to my knowledge:

1. the Company's Annual Report on Form 10-K for the year ended December 31, 2025, to which this statement is furnished as an exhibit (the "Report"), fully complies with the requirements of section 13(a) or 15(d) of the Securities Exchange Act of 1934, as amended; and

2. the information contained in the Report fairly presents, in all material respects, the financial condition and results of operations of the Company.

Dated: February 10, 2026

DocuSigned by:
Cathy O'Callaghan
E858507F863D4F9...

Cathy O'Callaghan
President and Chief Executive Officer

Docusign Envelope ID: 99FB532F-CA97-45B0-8BBF-039B7FD4782D

Exhibit 32.2

CERTIFICATION OF CHIEF FINANCIAL OFFICER

I, Eliane S. Okamura, Chief Financial Officer and Treasurer of Ford Motor Credit Company LLC (the "Company"), hereby certify pursuant to Rule 15d-14(b) of the Securities Exchange Act of 1934, as amended, and Section 1350 of Chapter 63 of Title 18 of the United States Code, as adopted pursuant to § 906 of the Sarbanes-Oxley Act of 2002, that to my knowledge:

1. the Company's Annual Report on Form 10-K for the year ended December 31, 2025, to which this statement is furnished as an exhibit (the "Report"), fully complies with the requirements of section 13(a) or 15(d) of the Securities Exchange Act of 1934, as amended; and

2. the information contained in the Report fairly presents, in all material respects, the financial condition and results of operations of the Company.

Dated: February 10, 2026

Signed by:
Eliane Okamura
98D9E82892764FF...

Eliane S. Okamura
Chief Financial Officer, Treasurer, and Executive Vice President, Strategy

Report of Independent Registered Public Accounting Firm

To the Board of Directors and Shareholder of Ford Motor Credit Company LLC

Opinions on the Financial Statements and Internal Control over Financial Reporting

We have audited the accompanying consolidated balance sheets of Ford Motor Credit Company LLC and its subsidiaries (the "Company") as of December 31, 2025 and 2024, and the related consolidated statements of income, of comprehensive income, of shareholder's interest and of cash flows for each of the three years in the period ended December 31, 2025, including the related notes (collectively referred to as the "consolidated financial statements"). We also have audited the Company's internal control over financial reporting as of December 31, 2025, based on criteria established in *Internal Control - Integrated Framework* (2013) issued by the Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO).

In our opinion, the consolidated financial statements referred to above present fairly, in all material respects, the financial position of the Company as of December 31, 2025 and 2024, and the results of its operations and its cash flows for each of the three years in the period ended December 31, 2025 in conformity with accounting principles generally accepted in the United States of America. Also in our opinion, the Company maintained, in all material respects, effective internal control over financial reporting as of December 31, 2025, based on criteria established in *Internal Control - Integrated Framework* (2013) issued by the COSO.

Basis for Opinions

The Company's management is responsible for these consolidated financial statements, for maintaining effective internal control over financial reporting, and for its assessment of the effectiveness of internal control over financial reporting, included in Management’s Report on Internal Control over Financial Reporting appearing under Item 9A. Our responsibility is to express opinions on the Company’s consolidated financial statements and on the Company's internal control over financial reporting based on our audits. We are a public accounting firm registered with the Public Company Accounting Oversight Board (United States) (PCAOB) and are required to be independent with respect to the Company in accordance with the U.S. federal securities laws and the applicable rules and regulations of the Securities and Exchange Commission and the PCAOB.

We conducted our audits in accordance with the standards of the PCAOB. Those standards require that we plan and perform the audits to obtain reasonable assurance about whether the consolidated financial statements are free of material misstatement, whether due to error or fraud, and whether effective internal control over financial reporting was maintained in all material respects.

Our audits of the consolidated financial statements included performing procedures to assess the risks of material misstatement of the consolidated financial statements, whether due to error or fraud, and performing procedures that respond to those risks. Such procedures included examining, on a test basis, evidence regarding the amounts and disclosures in the consolidated financial statements. Our audits also included evaluating the accounting principles used and significant estimates made by management, as well as evaluating the overall presentation of the consolidated financial statements. Our audit of internal control over financial reporting included obtaining an understanding of internal control over financial reporting, assessing the risk that a material weakness exists, and testing and

evaluating the design and operating effectiveness of internal control based on the assessed risk. Our audits also included performing such other procedures as we considered necessary in the circumstances. We believe that our audits provide a reasonable basis for our opinions.

Definition and Limitations of Internal Control over Financial Reporting

A company's internal control over financial reporting is a process designed to provide reasonable assurance regarding the reliability of financial reporting and the preparation of financial statements for external purposes in accordance with generally accepted accounting principles. A company's internal control over financial reporting includes those policies and procedures that (i) pertain to the maintenance of records that, in reasonable detail, accurately and fairly reflect the transactions and dispositions of the assets of the company; (ii) provide reasonable assurance that transactions are recorded as necessary to permit preparation of financial statements in accordance with generally accepted accounting principles, and that receipts and expenditures of the company are being made only in accordance with authorizations of management and directors of the company; and (iii) provide reasonable assurance regarding prevention or timely detection of unauthorized acquisition, use, or disposition of the company's assets that could have a material effect on the financial statements.

Because of its inherent limitations, internal control over financial reporting may not prevent or detect misstatements. Also, projections of any evaluation of effectiveness to future periods are subject to the risk that controls may become inadequate because of changes in conditions, or that the degree of compliance with the policies or procedures may deteriorate.

Critical Audit Matters

The critical audit matter communicated below is a matter arising from the current period audit of the consolidated financial statements that was communicated or required to be communicated to the audit committee and that (i) relates to accounts or disclosures that are material to the consolidated financial statements and (ii) involved our especially challenging, subjective, or complex judgments. The communication of critical audit matters does not alter in any way our opinion on the consolidated financial statements, taken as a whole, and we are not, by communicating the critical audit matter below, providing a separate opinion on the critical audit matter or on the accounts or disclosures to which it relates.

Consumer Finance Receivables Allowance for Credit Losses

As described in Note 4 to the consolidated financial statements, the Company had consumer finance receivables of $85,372 million , for which a consumer allowance for credit losses of $902 million was recorded as of December 31, 2025. The consumer allowance for credit losses represents management's estimate of the lifetime expected credit losses inherent in the consumer finance receivables as of the balance sheet date. For consumer receivables that share similar risk characteristics, management estimates the lifetime expected credit losses based on a collective assessment using measurement models and management judgment. The lifetime expected credit losses for the receivables is determined by applying probability of default and loss given default assumptions to monthly expected exposures, then discounting these cash flows to present value using the receivable's original effective interest rate or the current effective interest rate for a variable rate receivable. If management does not believe the models reflect lifetime expected credit losses for the portfolio, an adjustment is made to reflect management judgment regarding qualitative factors including economic uncertainty, observable changes in portfolio performance, and other relevant factors.

The principal considerations for our determination that performing procedures relating to the consumer finance receivables allowance for credit losses is a critical audit matter are (i) the significant judgment by management in determining the consumer finance receivables allowance for credit losses; (ii) a high degree of auditor judgment , subjectivity and effort in performing procedures and evaluating audit evidence relating to the probability of default and loss given default assumptions and management's judgment regarding qualitative factors; and (iii) the audit effort involved the use of professionals with specialized skill and knowledge.

Addressing the matter involved performing procedures and evaluating audit evidence in connection with forming our overall opinion on the consolidated financial statements. These procedures included testing the effectiveness of controls relating to the Company's determination of the consumer finance receivables allowance for credit losses. These procedures also included, among others (i) testing management's process for determining the consumer finance receivables allowance for credit losses; (ii) evaluating the appropriateness of the models used to determine the allowance; (iii) evaluating the reasonableness of the probability of default and loss given default assumptions; (iv) testing the data used in the models; and (v) evaluating the reasonableness of management's judgment regarding qualitative factors related to economic uncertainty, observable changes in portfolio performance, and other relevant factors. Professionals with specialized skill and knowledge were used to assist in performing the procedures described in (i) through (v).



Detroit, Michigan
February 10, 2026

We have served as the Company's auditor since 1959.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC AND SUBSIDIARIES
CONSOLIDATED INCOME STATEMENTS
(in millions)

	For the Years Ended December 31,		
	2022	2023	**2024**
Financing revenue			
Operating leases	$ 4,569	$ 4,105	**$ 4,217**
Retail financing	3,514	4,236	**5,637**
Dealer financing	1,079	2,403	**2,922**
Other financing	63	132	**170**
Total financing revenue	9,225	10,876	**12,946**
Depreciation on vehicles subject to operating leases	(2,240)	(2,309)	**(2,482)**
Interest expense	(3,334)	(6,311)	**(7,583)**
Net financing margin	3,651	2,256	**2,881**
Other revenue			
Insurance premiums earned (Note 11)	75	119	**171**
Fee based revenue and other	116	124	**136**
Total financing margin and other revenue	3,842	2,499	**3,188**
Expenses			
Operating expenses	1,329	1,360	**1,395**
Provision for credit losses (Note 4)	39	278	**417**
Insurance expenses (Note 11)	(4)	53	**146**
Total expenses	1,364	1,691	**1,958**
Other income/(loss), net (Note 12)	(41)	514	**424**
Income before income taxes	2,437	1,322	**1,654**
Provision for/(Benefit from) income taxes (Note 10)	448	(2)	**398**
Net income	$ 1,989	$ 1,324	**$ 1,256**

CONSOLIDATED STATEMENTS OF COMPREHENSIVE INCOME
(in millions)

	For the Years Ended December 31,		
	2022	2023	**2024**
Net income	$ 1,989	$ 1,324	**$ 1,256**
Other comprehensive income/(loss), net of tax			
Foreign currency translation gains/(losses)	(558)	188	**(345)**
Reclassification of accumulated foreign currency translation (gains)/losses to net income	231	—	**(43)**
Comprehensive income	$ 1,662	$ 1,512	**$ 868**

The accompanying notes are part of the consolidated financial statements.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC AND SUBSIDIARIES
CONSOLIDATED BALANCE SHEETS
(in millions)

	December 31, 2023	**December 31, 2024**
ASSETS		
Cash and cash equivalents (Note 3)	$ 10,658	**$ 9,272**
Marketable securities (Note 3)	789	**706**
Finance receivables, net		
Retail installment contracts, dealer financing, and other financing	105,476	**114,069**
Finance leases	7,347	**7,881**
Total finance receivables, net of allowance for credit losses of $882 and $864 (Note 4)	112,823	**121,950**
Net investment in operating leases (Note 5)	20,332	**21,689**
Notes and accounts receivable from affiliated companies	845	**836**
Derivative financial instruments (Note 7)	818	**784**
Other assets (Note 8)	2,940	**3,055**
Total assets	$ 149,205	**$ 158,292**
LIABILITIES		
Accounts payable		
Customer deposits, dealer reserves, and other	$ 899	**$ 961**
Affiliated companies	693	**723**
Total accounts payable	1,592	**1,684**
Debt (Note 9)	129,287	**137,868**
Deferred income taxes	337	**364**
Derivative financial instruments (Note 7)	2,141	**1,992**
Other liabilities and deferred revenue (Note 8)	2,459	**2,627**
Total liabilities	135,816	**144,535**
SHAREHOLDER'S INTEREST		
Shareholder's interest	5,166	**5,166**
Accumulated other comprehensive income/(loss)	(829)	**(1,217)**
Retained earnings	9,052	**9,808**
Total shareholder's interest	13,389	**13,757**
Total liabilities and shareholder's interest	$ 149,205	**$ 158,292**

The following table includes assets to be used to settle the liabilities of the consolidated variable interest entities ("VIEs"). These assets and liabilities are included in our consolidated balance sheets above. See Note 6 for additional information on our VIEs.

	December 31, 2023	**December 31, 2024**
ASSETS		
Cash and cash equivalents	$ 2,298	**$ 2,494**
Finance receivables, net	56,131	**60,717**
Net investment in operating leases	11,179	**13,309**
Derivative financial instruments	90	**34**
LIABILITIES		
Debt	$ 48,177	**$ 50,855**
Derivative financial instruments	45	**100**

The accompanying notes are part of the consolidated financial statements.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC AND SUBSIDIARIES
CONSOLIDATED STATEMENTS OF SHAREHOLDER'S INTEREST
(in millions)

	Shareholder's Interest Attributable to Ford Motor Credit Company					
	Shareholder's Interest	Accumulated Other Comprehensive Income/(Loss)	Retained Earnings	Total Shareholder's Interest	Shareholder's Interest Attributable to Non-controlling Interests	Total Shareholder's Interest
Balance at December 31, 2021	$ 5,227	$ (690)	$ 7,839	$ 12,376	$ 22	$ 12,398
Net income	—	—	1,989	1,989	—	1,989
Other comprehensive income/(loss), net of tax	—	(327)	—	(327)	—	(327)
Distributions declared	—	—	(2,100)	(2,100)	—	(2,100)
Other	(61)	—	—	(61)	(22)	(83)
Balance at December 31, 2022	$ 5,166	$ (1,017)	$ 7,728	$ 11,877	$ —	$ 11,877
Net income	—	—	1,324	1,324	—	1,324
Other comprehensive income/(loss), net of tax	—	188	—	188	—	188
Distributions declared	—	—	—	—	—	—
Balance at December 31, 2023	$ 5,166	$ (829)	$ 9,052	$ 13,389	$ —	$ 13,389
Net income	**—**	**—**	**1,256**	**1,256**	**—**	**1,256**
Other comprehensive income/(loss), net of tax	**—**	**(388)**	**—**	**(388)**	**—**	**(388)**
Distributions declared	**—**	**—**	**(500)**	**(500)**	**—**	**(500)**
Balance at December 31, 2024	**$ 5,166**	**$ (1,217)**	**$ 9,808**	**$ 13,757**	**$ —**	**$ 13,757**

The accompanying notes are part of the consolidated financial statements.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC AND SUBSIDIARIES
CONSOLIDATED STATEMENTS OF CASH FLOWS
(in millions)

	For the Years Ended December 31,		
	2022	2023	**2024**
Cash flows from operating activities			
Net income	$ 1,989	$ 1,324	**$ 1,256**
Provision for credit losses	39	278	**417**
Depreciation and amortization	2,872	2,900	**3,112**
Amortization of upfront interest supplements	(1,830)	(1,795)	**(2,395)**
Net change in deferred income taxes	324	(617)	**276**
Net change in other assets	(497)	(146)	**(219)**
Net change in other liabilities	360	343	**327**
All other operating activities	228	43	**375**
Net cash provided by/(used in) operating activities	3,485	2,330	**3,149**
Cash flows from investing activities			
Purchases of finance receivables	(35,085)	(41,765)	**(43,536)**
Principal collections of finance receivables	36,907	36,343	**38,370**
Purchases of operating lease vehicles	(8,911)	(9,577)	**(11,731)**
Proceeds from termination of operating lease vehicles	9,802	8,700	**7,365**
Net change in wholesale receivables and other short-duration receivables	(10,872)	(4,794)	**(4,577)**
Purchases of marketable securities and other investments	(3,578)	(2,039)	**(274)**
Proceeds from sales and maturities of marketable securities and other investments	4,161	2,805	**356**
Settlements of derivatives	184	(145)	**(443)**
All other investing activities	(91)	(84)	**(91)**
Net cash provided by/(used in) investing activities	(7,483)	(10,556)	**(14,561)**
Cash flows from financing activities			
Proceeds from issuances of long-term debt	42,175	51,659	**57,202**
Payments of long-term debt	(41,758)	(41,753)	**(45,528)**
Net change in short-term debt	5,375	(1,424)	**(795)**
Cash distributions to parent	(2,100)	—	**(500)**
All other financing activities	(78)	(139)	**(135)**
Net cash provided by/(used in) financing activities	3,614	8,343	**10,244**
Effect of exchange rate changes on cash, cash equivalents, and restricted cash	(187)	158	**(267)**
Net increase/(decrease) in cash, cash equivalents, and restricted cash	$ (571)	$ 275	**$ (1,435)**
Cash, cash equivalents, and restricted cash at beginning of period (Note 3)	$ 11,091	$ 10,520	**$ 10,795**
Net increase/(decrease) in cash, cash equivalents, and restricted cash	(571)	275	**(1,435)**
Cash, cash equivalents, and restricted cash at end of period (Note 3)	$ 10,520	$ 10,795	**$ 9,360**

The accompanying notes are part of the consolidated financial statements.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC AND SUBSIDIARIES

NOTES TO THE FINANCIAL STATEMENTS

Table of Contents

Footnote		Page
Note 1	Presentation	76
Note 2	Accounting Policies	76
Note 3	Cash, Cash Equivalents, and Marketable Securities	78
Note 4	Finance Receivables and Allowance for Credit Losses	80
Note 5	Net Investment in Operating Leases	88
Note 6	Transfers of Receivables and Variable Interest Entities	89
Note 7	Derivative Financial Instruments and Hedging Activities	93
Note 8	Other Assets and Other Liabilities and Deferred Revenue	96
Note 9	Debt and Commitments	96
Note 10	Income Taxes	99
Note 11	Insurance	102
Note 12	Other Income/(Loss)	104
Note 13	Retirement Benefits	104
Note 14	Segment and Geographic Information	105
Note 15	Commitments and Contingencies	107

NOTE 1. PRESENTATION

Principles of Consolidation

For purposes of this report, "Ford Credit," the "Company," "we," "our," "us," or similar references mean Ford Motor Credit Company LLC, our consolidated subsidiaries, and our consolidated VIEs of which we are the primary beneficiary, unless the context requires otherwise. We are an indirect, wholly owned subsidiary of Ford Motor Company ("Ford"). Our consolidated financial statements are presented in accordance with U.S. generally accepted accounting principles ("GAAP"). We reclassified certain prior period amounts in our consolidated financial statements to conform to the current year presentation.

Nature of Operations

We offer a wide variety of automotive financing products to and through automotive dealers throughout the world. Our portfolio consists of finance receivables and net investment in operating leases. We also service the finance receivables and net investment in operating leases we originate and purchase, make loans to Ford affiliates, and provide insurance services related to our financing programs. See Notes 4, 5, and 11 for additional information. We conduct our financing operations directly and indirectly through our subsidiaries and affiliates. We offer substantially similar products and services throughout many different regions, subject to local legal restrictions and market conditions. See Note 14 for key operating data on our business segments and for geographic information on our regions.

The predominant share of our business consists of financing Ford and Lincoln vehicles and supporting Ford and Lincoln dealers. Any extended reduction or suspension of Ford's production or sale of vehicles due to a decline in consumer demand, work stoppage, governmental action, negative publicity or other event, or significant changes to marketing programs sponsored by Ford, would have an adverse effect on our business.

Certain subsidiaries are subject to regulatory capital requirements that may limit the ability of those subsidiaries to pay dividends.

NOTE 2. ACCOUNTING POLICIES

For each accounting topic that is addressed in its own note, the description of the accounting policy may be found in the related note. Other significant remaining accounting policies are described below.

Use of Estimates

The preparation of financial statements requires us to make estimates and assumptions that affect our results. The accounting estimates that are most important to our business involve the allowance for credit losses related to finance receivables, and accumulated depreciation on vehicles subject to operating leases. Estimates are based on assumptions that we believe are reasonable under the circumstances. Due to the inherent uncertainty involved with estimates, actual results may differ.

Foreign Currency

When an entity has monetary assets and liabilities denominated in a currency that is different from its functional currency, we remeasure those assets and liabilities from the transactional currency to the legal entity's functional currency. The effect of this remeasurement process and the results of our related foreign currency hedging activities are reported in *Other income/(loss), net*.

NOTE 2. ACCOUNTING POLICIES *(Continued)*

Generally, our foreign subsidiaries use the local currency as their functional currency. We translate the assets and liabilities of our foreign subsidiaries from their respective functional currencies to U.S. dollars using end-of-period exchange rates. Changes in the carrying value of these assets and liabilities attributable to fluctuations in exchange rates are recognized in *Foreign currency translation*, a component of *Other comprehensive income/(loss), net of tax*. Upon sale or upon complete or substantially complete liquidation of an investment in a foreign subsidiary, the amount of accumulated foreign currency translation related to the entity is reclassified to income and recognized as part of the gain or loss on the investment.

Fair Value Measurements

Cash equivalents, marketable securities, and derivative financial instruments are remeasured and presented on our financial statements on a recurring basis at fair value, while other assets and liabilities are measured at fair value on a nonrecurring basis.

In measuring fair value, we use various valuation methods and prioritize the use of observable inputs. The use of observable and unobservable inputs and their significance in measuring fair value are reflected in our fair value hierarchy.

- Level 1 – inputs include quoted prices for identical instruments and are the most observable
- Level 2 – inputs include quoted prices for similar instruments and observable inputs such as interest rates, currency exchange rates, and yield curves
- Level 3 – inputs include data not observable in the market and reflect management judgment about the assumptions market participants would use in pricing the instruments

Transfers into and transfers out of the hierarchy levels are recognized as if they had taken place at the end of the reporting period.

Adoption of New Accounting Standards

ASU 2023-07, Segment Reporting, Improvements to Reportable Segment Disclosures. We adopted the new standard and applied the amendments retrospectively to all prior periods presented in our consolidated financial statements. The standard requires disclosure of any significant segment expenses that are regularly provided to the chief operating decision maker (”CODM”) for each reportable segment. In addition, the standard requires disclosure of an amount for “other segment items” by reportable segment and a description of its composition. The standard also requires all annual disclosures about a reporting segment’s profit or loss and assets to be provided on an interim basis, beginning in 2025. Adoption of the new standard did not impact our consolidated balance sheets or income statements, or have a material impact on our financial statement disclosures. Refer to Note 14 for the incremental disclosures required under the standard.

We also adopted the following Accounting Standards Updates (“ASUs”) during 2024, none of which had a material impact to our consolidated financial statements or financial statement disclosures:

ASU		Effective Date
2023-01	Leases: Common Control Arrangements	January 1, 2024
2023-02	Investments – Equity Method and Joint Ventures - Accounting for Investments in Tax Credit Structures Using the Proportional Amortization Method	January 1, 2024

Accounting Standards Issued But Not Yet Adopted

ASU 2023-09, Improvements to Income Tax Disclosures. In December 2023, the FASB issued a new accounting standard to enhance the transparency and decision usefulness of income tax disclosures. The new standard is effective for annual periods beginning after December 15, 2024, with retrospective application permitted. There will be no impact to our consolidated balance sheets or income statements; however, there will be changes to our consolidated financial statement disclosures, primarily related to the effective tax rate reconciliation and cash paid for income taxes.

NOTE 2. ACCOUNTING POLICIES *(Continued)*

ASU 2024-03, Disaggregation of Income Statement Expenses ("DISE"). In November 2024, the FASB issued a new accounting standard to improve the disclosures about an entity's expenses and address requests from investors for more detailed information about the types of expenses included in commonly presented expense captions. The new standard is effective for annual reporting periods beginning after December 15, 2026, and interim reporting periods beginning after December 15, 2027, with retrospective application permitted. We are assessing the effect on our consolidated financial statement disclosures; however, adoption will not impact our consolidated balance sheets or income statements.

All other ASUs issued but not yet adopted were assessed and determined to be not applicable or are not expected to have a material impact on our consolidated financial statements or financial statement disclosures.

NOTE 3. CASH, CASH EQUIVALENTS, AND MARKETABLE SECURITIES

Cash and Cash Equivalents. Included in *Cash and cash equivalents* are highly liquid investments that are readily convertible to known amounts of cash and are subject to an insignificant risk of change in value due to interest rate, quoted price, or penalty on withdrawal. A debt security is classified as a cash equivalent if it meets these criteria and if it has a remaining time to maturity of three months or less from the date of purchase. Amounts on deposit and available upon demand, or negotiated to provide for daily liquidity without penalty, are classified as *Cash and cash equivalents*. Time deposits, certificates of deposit, and money market accounts that meet the above criteria are reported at par value on our consolidated balance sheets.

Marketable Securities. Investments in securities with a maturity date greater than three months at the date of purchase and other securities for which there is more than an insignificant risk of change in value due to interest rate, quoted price, or penalty on withdrawal are classified as *Marketable securities*. These investments are reported at fair value. We generally measure fair value using prices obtained from pricing services. Pricing methods and inputs to valuation models used by the pricing services depend on the security type (i.e., asset class). Where possible, fair values are generated using market inputs including quoted prices (the closing price in an exchange market), bid prices (the price at which a buyer stands ready to purchase), and other market information. For fixed income securities that are not actively traded, the pricing services use alternative methods to determine fair value for the securities, including quotes for similar fixed income securities, matrix pricing, discounted cash flow using benchmark curves, or other factors. In certain cases, when market data are not available, we may use broker quotes to determine fair value.

An annual review is performed on the security prices received from our pricing services, which includes discussion and analysis of the inputs used by the pricing services to value our securities. We also compare the price of certain securities sold close to the quarter end to the price of the same security at the balance sheet date to ensure the reported fair value is reasonable.

Realized and unrealized gains and losses and interest income on our marketable securities are recorded in *Other income/(loss), net*. Realized gains and losses are measured using the specific identification method.

NOTE 3. CASH, CASH EQUIVALENTS, AND MARKETABLE SECURITIES *(Continued)*

The following table categorizes the fair values of cash, cash equivalents, and marketable securities measured at fair value on a recurring basis on our balance sheets at December 31 (in millions):

	Fair Value Level	2023	2024
Cash and cash equivalents			
United States government	1	$ 912	$ 854
United States government agencies	2	625	400
Non-United States government and agencies	2	276	370
Corporate debt	2	101	339
Total marketable securities classified as cash equivalents		1,914	1,963
Cash, time deposits and money market funds		8,744	7,309
Total cash and cash equivalents		$ 10,658	$ 9,272
Marketable securities			
United States government	1	$ 207	$ 185
United States government agencies	2	49	—
Non-United States government and agencies	2	109	79
Corporate debt	2	268	252
Other marketable securities	2	156	190
Total marketable securities		$ 789	$ 706

Cash, Cash Equivalents, and Restricted Cash

Cash, cash equivalents, and restricted cash as reported in our consolidated statements of cash flows are presented separately on our consolidated balance sheets as follows (in millions):

	December 31, 2023	December 31, 2024
Cash and cash equivalents	$ 10,658	$ 9,272
Restricted cash (a)	137	88
Total cash, cash equivalents, and restricted cash	$ 10,795	$ 9,360

(a) Restricted cash is included in *Other assets* on our consolidated balance sheets and is primarily held to meet certain local governmental and regulatory reserve requirements and cash held under the terms of certain contractual agreements. Restricted cash does not include required minimum balances or cash securing debt issued through securitization transactions.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES

We manage finance receivables as "consumer" and "non-consumer" portfolios. The receivables are generally secured by the vehicles, inventory, or other property being financed.

Consumer Portfolio. Receivables in this portfolio include products offered to individuals and businesses that finance the acquisition of Ford and Lincoln vehicles from dealers for personal or commercial use. Retail financing includes retail installment contracts for new and used vehicles and finance leases with retail customers, government entities, daily rental companies, and fleet customers.

Non-Consumer Portfolio. Receivables in this portfolio include products offered to automotive dealers and receivables purchased from Ford and its affiliates. The products include:

- *Dealer financing* – includes wholesale loans to dealers to finance the purchase of vehicle inventory, also known as floorplan financing, as well as loans to dealers to finance working capital and improvements to dealership facilities, finance the purchase of dealership real estate, and finance other dealer programs. Wholesale financing is approximately 97% of our dealer financing.

- *Other financing* – includes purchased receivables from Ford and its affiliates, primarily related to the sale of parts and accessories to dealers and certain used vehicles from daily rental fleet companies. In addition, we provide financing to Ford for vehicles that Ford leases to its employees. These receivables are excluded from our credit quality reporting since the performance of this group of receivables is generally guaranteed by Ford.

Finance receivables are recorded at the time of origination or purchase at fair value and are subsequently reported at amortized cost, net of any allowance for credit losses.

For all finance receivables, we define "past due" as any payment, including principal and interest, that is at least 31 days past the contractual due date.

Revenue from finance receivables is recognized using the interest method and includes the accretion of certain direct origination costs that are deferred and interest supplements received from Ford and affiliated companies. The unearned interest supplements on finance receivables are included in *Total finance receivables, net* on the balance sheets, and the earned interest supplements are included in *Total financing revenue* on the income statements.

We measure finance receivables at fair value using internal valuation models. These models project future cash flows of financing contracts based on scheduled contract payments (including principal and interest) and assumptions regarding expected credit losses and pre-payment speed. The projected cash flows are discounted to present value at current rates that incorporate present yield curve and credit spread assumptions. The fair value of finance receivables is categorized within Level 3 of the hierarchy.

On a nonrecurring basis, we also measure at fair value retail contracts 120 days past due or deemed to be uncollectible, and individual dealer loans probable of foreclosure. We use the fair value of collateral, adjusted for estimated costs to sell, to determine the fair value of these receivables. The collateral for a retail financing or wholesale receivable is the vehicle financed, and for dealer loans is real estate or other property.

The fair value of collateral for retail financing receivables is calculated as the outstanding receivable balances multiplied by the average recovery value percentage. The fair value of collateral for wholesale receivables is based on the wholesale market value or liquidation value for new and used vehicles. The fair value of collateral for dealer loans is determined by reviewing various appraisals, which include total adjusted appraised value of land and improvements, alternate use appraised value, broker's opinion of value, and purchase offers.

Notes and accounts receivable from affiliated companies are presented separately on the balance sheets. These receivables are based on intercompany relationships and the balances are settled regularly. We do not assess these receivables for potential credit losses, nor are they subjected to aging analysis, credit quality reviews, or other formal assessments. As a result, *Notes and accounts receivable from affiliated companies* are not subject to the following disclosures contained herein.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

Finance Receivables Classification

Finance receivables are accounted for as held for investment ("HFI") if we have the intent and ability to hold the receivables for the foreseeable future or until maturity or payoff. The determination of intent and ability to hold for the foreseeable future is highly judgmental and requires us to make good faith estimates based on all information available at the time of origination or purchase. If we do not have the intent and ability to hold the receivables, then the receivables are classified as held for sale ("HFS").

Each quarter, we make a determination of whether it is probable that finance receivables originated or purchased during the quarter will be held for the foreseeable future based on historical receivables sale experience, internal forecasts and budgets, as well as other relevant, reliable information available through the date of evaluation. For purposes of this determination, probable means at least 70% likely and, consistent with our budgeting and forecasting period, we define foreseeable future to mean twelve months. We classify receivables as HFI or HFS on a receivable-by-receivable basis. Specific receivables included in off-balance sheet sale transactions are generally not identified until the month in which the sale occurs.

Held-for-Investment. Finance receivables classified as HFI are recorded at the time of origination or purchase at fair value and are subsequently reported at amortized cost, net of any allowance for credit losses. Cash flows from finance receivables that were originally classified as HFI are recorded as an investing activity since GAAP requires the statement of cash flows presentation to be based on the original classification of the receivables.

Held-for-Sale. Finance receivables classified as HFS are carried at the lower of cost or fair value. Cash flows resulting from the origination or purchase and sale of HFS receivables are recorded as an operating activity. Once a decision has been made to sell receivables that were originally classified as HFI, the receivables are reclassified as HFS and carried at the lower of cost or fair value. The valuation adjustment, if applicable, is recorded in *Other income/(loss), net* to recognize the receivables at the lower of cost or fair value.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

Finance Receivables, Net

Total finance receivables, net at December 31 were as follows (in millions):

	2023	2024
Consumer		
Retail installment contracts, gross	$ 73,943	$ 79,573
Finance leases, gross	7,793	8,357
Retail financing, gross	81,736	87,930
Unearned interest supplements from Ford and affiliated companies	(3,344)	(4,598)
Consumer finance receivables	78,392	83,332
Non-Consumer		
Dealer financing (a)	33,377	37,384
Other financing (b)	1,936	2,098
Non-Consumer finance receivables	35,313	39,482
Total recorded investment (c)	$ 113,705	$ 122,814
Recorded investment in finance receivables	$ 113,705	$ 122,814
Allowance for credit losses	(882)	(864)
Total finance receivables, net	$ 112,823	$ 121,950
Net finance receivables subject to fair value (d)	$ 105,476	$ 114,069
Fair value	103,937	113,545

(a) Includes $7.9 billion and $7.1 billion at December 31, 2023 and 2024, respectively, of receivables generated by divisions and affiliates of Ford in connection with vehicle inventories released from Ford and in transit to the destination dealers. Interest earned from Ford and affiliated companies associated with receivables from gate-released vehicles in transit to dealers for the years ended December 31, 2022, 2023, and 2024 was $333 million, $640 million, and $716 million, respectively. Balances at December 31, 2023 and 2024, also include $792 million and $988 million, respectively, of dealer financing receivables with entities (primarily dealers) that are reported as consolidated subsidiaries of Ford. For the years ended December 31, 2022, 2023, and 2024, the interest earned on receivables from consolidated subsidiaries of Ford to which we provide dealer financing was $6 million, $19 million, and $16 million, respectively.

(b) Primarily represents other financing receivables with Ford, which includes amounts associated with purchased receivables and receivables associated with the financing of vehicles that Ford leases to employees.

(c) Earned interest supplements on consumer and non-consumer receivables from Ford and affiliated companies totaled $2.1 billion, $2.3 billion, and $2.9 billion for the years ended December 31, 2022, 2023, and 2024, respectively. Cash received from interest supplements totaled $1.4 billion, $3.0 billion, and $4.3 billion for the years ended December 31, 2022, 2023, and 2024, respectively. Interest supplements due from Ford included in *Notes and accounts receivable from affiliated companies* totaled $130 million, $318 million, and $269 million for the years ended December 31, 2022, 2023, and 2024, respectively, and is a non-cash investing transaction in our consolidated statement of cash flows.

(d) Net finance receivables subject to fair value exclude finance leases.

At December 31, 2023 and 2024, accrued interest was $295 million and $336 million, respectively, which we report in *Other assets* on our consolidated balance sheets.

Included in the recorded investment in finance receivables were consumer and non-consumer receivables that have been sold for legal purposes in securitization transactions but continue to be reported in our consolidated financial statements. See Note 6 for additional information.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

Finance Leases

Finance leases are comprised of sales-type and direct financing leases. These financings include primarily lease plans for terms of 24 to 60 months. In limited cases, a customer may extend the lease term. Early terminations of leases may also occur at the customer's request subject to approval. We offer financing products in which the customer may be required to pay any shortfall, or may receive as payment any excess amount between the fair market value and the contractual vehicle value at the end of the term, which are classified as finance leases. In some markets, we finance a vehicle with a series of monthly payments followed by a single balloon payment or the option for the customer to return the vehicle to Ford Credit; these arrangements containing a purchase option are classified as finance leases.

The amounts contractually due on finance leases at December 31, 2024 were as follows (in millions):

	Finance Lease Receivables						
	2025	2026	2027	2028	2029	Thereafter	Total
Contractual maturity	$ 1,848	$ 1,658	$ 1,345	$ 868	$ 122	$ 4	$ 5,845
Less: Present value discount							478
Total finance lease receivables							$ 5,367

The reconciliation from finance lease receivables to finance leases, gross and finance leases, net at December 31 is as follows (in millions):

	2023	2024
Finance lease receivables	$ 4,787	$ 5,367
Unguaranteed residual assets	2,910	2,883
Initial direct costs	96	107
Finance leases, gross	7,793	8,357
Unearned interest supplements from Ford and affiliated companies	(408)	(437)
Allowance for credit losses	(38)	(39)
Finance leases, net	$ 7,347	$ 7,881

Financing revenue from finance leases was $303 million, $381 million, and $515 million for the years ended December 31, 2022, 2023, and 2024, respectively, and is included in *Retail financing* on our consolidated income statements.

Credit Quality

Consumer Portfolio. When originating consumer receivables, we use a proprietary scoring system that measures credit quality using information in the credit application, proposed contract terms, credit bureau data, and other information. After a proprietary risk score is generated, we decide whether to purchase a contract using a decision process based on a judgmental evaluation of the applicant, the credit application, the proposed contract terms, credit bureau information (e.g., FICO score), proprietary risk score, and other information. Our evaluation emphasizes the applicant's ability to pay and creditworthiness focusing on payment, affordability, applicant credit history, and stability as key considerations.

After origination, we review the credit quality of retail financing based on customer payment activity. As each customer develops a payment history, we use an internally developed behavioral scoring model to assist in determining the best collection strategies, which allows us to focus collection activity on higher-risk accounts. These models are used to refine our risk-based staffing model to ensure collection resources are aligned with portfolio risk. Based on data from this scoring model, contracts are categorized by collection risk. Our collection models evaluate several factors, including origination characteristics, updated credit bureau data, and payment patterns.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

Credit quality ratings for consumer receivables are based on our aging. Consumer receivables credit quality ratings are as follows:

- *Pass* – current to 60 days past due;
- *Special Mention* – 61 to 120 days past due and in intensified collection status; and
- *Substandard* – greater than 120 days past due and for which the uncollectible portion of the receivables has already been charged off, as measured using the fair value of collateral less costs to sell.

The credit quality analysis of consumer receivables at December 31, 2023 was as follows (in millions):

	Amortized Cost Basis by Origination Year							
	Prior to 2019	2019	2020	2021	2022	2023	Total	Percent
Consumer								
31-60 days past due	$ 40	$ 49	$ 130	$ 125	$ 187	$ 159	$ 690	0.9 %
61-120 days past due	9	11	30	37	58	50	195	0.2
Greater than 120 days past due	7	4	7	10	10	5	43	0.1
Total past due	56	64	167	172	255	214	928	1.2
Current	891	2,360	7,395	11,325	20,281	35,212	77,464	98.8
Total	$ 947	$ 2,424	$ 7,562	$ 11,497	$ 20,536	$ 35,426	$ 78,392	100.0 %
Gross charge-offs	$ 47	$ 40	$ 75	$ 85	$ 117	$ 37	$ 401	

The credit quality analysis of consumer receivables at December 31, 2024 was as follows (in millions):

	Amortized Cost Basis by Origination Year							
	Prior to 2020	2020	2021	2022	2023	2024	Total	Percent
Consumer								
31-60 days past due	$ 43	$ 93	$ 104	$ 187	$ 242	$ 203	$ 872	1.0 %
61-120 days past due	8	20	27	46	70	54	225	0.3
Greater than 120 days past due	7	7	8	11	12	5	50	0.1
Total past due	58	120	139	244	324	262	1,147	1.4
Current	788	3,162	5,465	12,298	24,189	36,283	82,185	98.6
Total	$ 846	$ 3,282	$ 5,604	$ 12,542	$ 24,513	$ 36,545	$ 83,332	100.0 %
Gross charge-offs	$ 46	$ 58	$ 71	$ 152	$ 191	$ 50	$ 568	

Non-Consumer Portfolio. We extend credit to dealers primarily in the form of lines of credit to purchase new Ford and Lincoln vehicles as well as used vehicles. Payment is typically required when the dealer has sold the vehicle. Each non-consumer lending request is evaluated by considering the borrower's financial condition and the underlying collateral securing the loan. We use a proprietary model to assign each dealer a risk rating. This model uses historical dealer performance data to identify key factors about a dealer that we consider most significant in predicting a dealer's ability to meet its financial obligations. We also consider numerous other financial and qualitative factors of the dealer's operations, including capitalization and leverage, liquidity and cash flow, profitability, and credit history with ourselves and other creditors.

Dealers are assigned to one of four groups according to risk ratings as follows:

- *Group I* – strong to superior financial metrics;
- *Group II* – fair to favorable financial metrics;
- *Group III* – marginal to weak financial metrics; and
- *Group IV* – poor financial metrics, including dealers classified as uncollectible.

We generally suspend credit lines and extend no further funding to dealers classified in Group IV.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

We regularly review our model to confirm the continued business significance and statistical predictability of the model and may make updates to improve the performance of the model. In addition, we regularly audit dealer inventory and dealer sales records to verify that the dealer is in possession of the financed vehicles and is promptly paying each receivable following the sale of the financed vehicle. The frequency of on-site vehicle inventory audits depends primarily on the dealer's risk rating. Under our policies, on-site vehicle inventory audits of low-risk dealers are conducted only as circumstances warrant. On-site vehicle inventory audits of higher-risk dealers are conducted with increased frequency based primarily on the dealer's risk rating, but also considering the results of our electronic monitoring of the dealer's performance, including daily payment verifications and monthly analyses of the dealer's financial statements, payoffs, aged inventory, over credit line, and delinquency reports. We typically perform a credit review of each dealer annually and more frequently review certain dealers based on the dealer's risk rating and total exposure. We adjust the dealer's risk rating, if necessary. The credit quality of dealer financing receivables is evaluated based on our internal dealer risk rating analysis. A dealer has the same risk rating for its entire dealer financing regardless of the type of financing.

The credit quality analysis of dealer financing receivables at December 31, 2023 was as follows (in millions):

	Amortized Cost Basis by Origination Year									
	Dealer Loans									
	Prior to 2019	2019	2020	2021	2022	2023	Total	Wholesale Loans	Total	Percent
Group I	$ 383	$ 30	$ 58	$ 156	$ 61	$ 349	$ 1,037	$ 29,095	$ 30,132	90.3 %
Group II	16	—	1	3	2	44	66	2,834	2,900	8.7
Group III	—	—	—	—	1	8	9	292	301	0.9
Group IV	—	1	—	—	—	2	3	41	44	0.1
Total (a)	$ 399	$ 31	$ 59	$ 159	$ 64	$ 403	$ 1,115	$ 32,262	$ 33,377	100.0 %
Gross charge-offs	$ —	$ —	$ —	$ —	$ —	$ 1	$ 1	$ 3	$ 4	

(a) Total past due dealer financing receivables at December 31, 2023 were $33 million.

The credit quality analysis of dealer financing receivables at December 31, 2024 was as follows (in millions):

	Amortized Cost Basis by Origination Year									
	Dealer Loans									
	Prior to 2020	2020	2021	2022	2023	2024	Total	Wholesale Loans	Total	Percent
Group I	$ 270	$ 63	$ 97	$ 47	$ 231	$ 245	$ 953	$ 33,345	$ 34,298	91.7 %
Group II	13	—	3	1	28	31	76	2,494	2,570	6.9
Group III	—	—	2	—	1	4	7	462	469	1.3
Group IV	—	—	—	—	—	1	1	46	47	0.1
Total (a)	$ 283	$ 63	$ 102	$ 48	$ 260	$ 281	$ 1,037	$ 36,347	$ 37,384	100.0 %
Gross charge-offs	$ 1	$ —	$ —	$ —	$ —	$ —	$ 1	$ 6	$ 7	

(a) Total past due dealer financing receivables at December 31, 2024 were $8 million.

Non-Accrual of Revenue. The accrual of financing revenue is discontinued at the time a receivable is determined to be uncollectible or when it is 90 days past due. Accounts may be restored to accrual status only when a customer settles all past-due deficiency balances and future payments are reasonably assured. For receivables in non-accrual status, subsequent financing revenue is recognized only to the extent a payment is received. Payments are generally applied first to outstanding interest and then to the unpaid principal balance.

Loan Modifications. Consumer and non-consumer receivables that have a modified interest rate and/or a term extension (including receivables that were modified in reorganization proceedings pursuant to the U.S. Bankruptcy Code) are typically considered to be loan modifications. We do not grant modifications to the principal balance of our receivables. If a receivable is modified in a reorganization proceeding, all payment requirements of the reorganization plan need to be met before remaining balances are forgiven.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

During the collection process, we may offer a term extension to a customer experiencing financial difficulty. During the extension period, finance charges continue to accrue. If the customer's financial difficulty is not temporary, but we believe the customer is willing and able to repay their loan at a lower payment amount, we may offer to modify the interest rate and/or extend the term in order to lower the scheduled monthly payment. In those cases, the outstanding balance generally remains unchanged. The use of interest rate modifications and term extensions helps us mitigate financial loss. Term extensions may assist in cases where we believe the customer will recover from short-term financial difficulty and resume regularly scheduled payments. Before offering an interest rate modification or term extension, we evaluate and take into account the capacity of the customer to meet the revised payment terms. Although the granting of an extension could delay the eventual charge-off of a receivable, we are typically able to repossess and sell the related collateral, thereby mitigating the loss. The effect of most loan modifications made to borrowers experiencing financial difficulty is included in the historical trends used to measure the allowance for credit losses. A loan modification that improves the delinquency status of a borrower reduces the probability of default, which results in a lower allowance for credit losses. At December 31, 2024, an insignificant portion of our total finance receivables portfolio had been granted a loan modification and these modifications are generally treated as a continuation of the existing loan.

Allowance for Credit Losses

The allowance for credit losses represents our estimate of the lifetime expected credit losses inherent in finance receivables as of the balance sheet date. The adequacy of the allowance for credit losses is assessed quarterly.

Adjustments to the allowance for credit losses are made by recording charges to *Provision for credit losses* on our consolidated income statements. The uncollectible portion of a finance receivable is charged to the allowance for credit losses at the earlier of when an account is deemed to be uncollectible or when an account is 120 days delinquent, taking into consideration the financial condition of the customer or borrower, the value of the collateral, recourse to guarantors, and other factors.

Charge-offs on finance receivables include uncollected amounts related to principal, interest, late fees, and other allowable charges. Recoveries on finance receivables previously charged off as uncollectible are credited to the allowance for credit losses. In the event we repossess the collateral, the receivable is charged off and the collateral is recorded at its estimated fair value less costs to sell and reported in *Other assets* on our consolidated balance sheets.

Consumer Portfolio

For consumer receivables that share similar risk characteristics such as product type, initial credit risk, term, vintage, geography, and other relevant factors, we estimate the lifetime expected credit loss allowance based on a collective assessment using measurement models and management judgment. The lifetime expected credit losses for the receivables is determined by applying probability of default and loss given default assumptions to monthly expected exposures, then discounting these cash flows to present value using the receivable’s original effective interest rate or the current effective interest rate for a variable rate receivable. Probability of default models are developed from internal risk scoring models taking into account the expected probability of payment and time to default, adjusted for macroeconomic outlook and recent performance. The models consider factors such as risk evaluation at the time of origination, historical trends in credit losses, and the composition and recent performance of the present portfolio (including vehicle brand, term, risk evaluation, and new/used vehicles). The loss given default is the percentage of the expected balance due at default that is not recoverable, taking into account the expected collateral value and trends in recoveries (including key metrics such as delinquencies, repossessions, and bankruptcies). Monthly exposures are equal to the receivables’ expected outstanding principal and interest balance.

The allowance for credit losses incorporates forward-looking macroeconomic conditions for baseline, upturn, and downturn scenarios. Three separate credit loss allowances are calculated from these scenarios. They are then probability-weighted to determine the quantitative estimate of the credit loss allowance recognized in the financial statements. We use forecasts from a third party that revert to a long-term historical average after a reasonable and supportable forecasting period, which is specific to the particular macroeconomic variable and which varies by market. We update the forward-looking macroeconomic forecasts quarterly.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

If management does not believe the models reflect lifetime expected credit losses for the portfolio, an adjustment is made to reflect management judgment regarding qualitative factors, including economic uncertainty, observable changes in portfolio performance, and other relevant factors.

On an ongoing basis, we review our models, including macroeconomic factors, the selection of macroeconomic scenarios, and their weighting, to ensure they reflect the risk of the portfolio.

Non-Consumer Portfolio

Dealer financing is evaluated on an individual dealer basis by segmenting dealers by risk characteristics (such as the amount of the loans, the nature of the collateral, and the financial status of the dealer) to determine if an individual dealer requires a specific allowance for credit loss. If required, the allowance is based on the present value of the expected future cash flows of the dealer's receivables discounted at the loans' original effective interest rate or the fair value of the collateral adjusted for estimated costs to sell.

For the remaining dealer financing, we estimate an allowance for credit losses on a collective basis.

Wholesale Loans. We estimate the allowance for credit losses for wholesale loans based on historical LTR ratios, expected future cash flows, and the fair value of collateral. The LTR model is based on the most recent years of history. An LTR ratio is calculated by dividing credit losses (i.e., charge-offs net of recoveries) by average net finance receivables, excluding allowance for credit losses. The average LTR ratio is multiplied by the end-of-period balances, representing the lifetime expected credit loss reserve.

Dealer Loans. We use a weighted-average remaining maturity method to estimate the lifetime expected credit loss reserve for dealer loans. The loss model is based on the industrywide commercial real estate credit losses, adjusted to factor in the historical credit losses for our dealer loans portfolio. The expected credit loss is calculated under different macroeconomic scenarios that are weighted to provide the total lifetime expected credit loss.

After establishing the collective and specific allowance for credit losses, if management believes the allowance does not reflect all losses inherent in the portfolio due to changes in recent economic trends and conditions, or other relevant forward-looking economic factors, an adjustment is made based on management judgment.

An analysis of the allowance for credit losses related to finance receivables for the years ended December 31 was as follows (in millions):

	2023			2024		
	Consumer	Non-Consumer	Total	Consumer	Non-Consumer	Total
Allowance for credit losses						
Beginning balance	$ 838	$ 7	$ 845	$ 879	$ 3	$ 882
Charge-offs	(401)	(4)	(405)	(568)	(7)	(575)
Recoveries	151	2	153	160	3	163
Provision for credit losses	280	(2)	278	412	5	417
Other (a)	11	—	11	(23)	—	(23)
Ending balance	$ 879	$ 3	$ 882	$ 860	$ 4	$ 864

(a) Primarily represents amounts related to foreign currency translation adjustments.

For the year ended December 31, 2024, the allowance for credit losses decreased $18 million, reflecting improvement in the macroeconomic outlook, offset partially by an increase in consumer receivables.

NOTE 5. NET INVESTMENT IN OPERATING LEASES

Net investment in operating leases consists primarily of lease contracts for vehicles with individuals, daily rental companies, and fleet customers with terms of 60 months or less. Payment extensions may be requested by the customer and are generally limited to a maximum of six months over the term of the lease. Term extensions may also be requested by the customer. Term and payment extensions in total generally do not exceed twelve months. A lease can be terminated at any time by satisfying the obligations under the lease agreement. Early termination programs may be occasionally offered to eligible lessees. At the end of the lease, the customer returns the vehicle to the dealer or may have the option to buy the leased vehicle. In the case of a contract default and repossession, the customer typically remains liable for any deficiency between net auction proceeds and the defaulted contract obligations, including any repossession-related expenses. Included in *Net investment in operating leases* are net investment in operating leases that have been sold for legal purposes in securitization transactions but continue to be reported in our consolidated financial statements. See Note 6 for additional information.

Revenue from rental payments received on operating leases is recognized on a straight-line basis over the term of the lease. The accrual of revenue on operating leases is discontinued at the time an account is determined to be uncollectible.

We receive interest supplements and residual support payments on certain leasing transactions under agreements with Ford. We recognize these upfront collections from Ford and other vehicle acquisition costs as part of *Net investment in operating leases*, which are amortized to *Depreciation on vehicles subject to operating leases* over the term of the lease contract. Unearned interest supplements and residual support included in *Net investment in operating leases* at December 31, 2023 and 2024 was $1.3 billion and $1.9 billion, respectively. Earned interest supplements and residual support costs included in *Depreciation on vehicles subject to operating leases* for the years ended December 31, 2022, 2023, and 2024 was $1.2 billion, $0.9 billion, and $1.0 billion, respectively. Interest supplements and residual support cash received totaled $0.7 billion, $1.1 billion, and $1.6 billion for the years ended December 31, 2022, 2023, and 2024, respectively. Interest supplements due from Ford included in *Notes and accounts receivable from affiliated companies* totaled $46 million, $110 million, and $152 million for the years ended December 31, 2022, 2023, and 2024, respectively, and is a non-cash investing transaction in our consolidated statement of cash flows.

At the time of purchase, we establish the expected residual value for each vehicle, considering recent auction values, return volumes for our leased vehicles, industrywide used vehicle prices, marketing incentive plans, and vehicle quality data, and benchmark to third-party data depending on availability. Depreciation expense for vehicles under operating leases is then recognized on a straight-line basis, with the associated accumulated depreciation reducing the vehicle's value to its estimated residual value by the end of the scheduled lease term. Our depreciation for leased vehicles is evaluated regularly, using third-party data, and considering factors such as projected residual values at lease termination (including residual value support payments from Ford), the estimated number of vehicles that will be returned to us, and historical early termination rates due to customer defaults. Depreciation expense adjustments, reflecting revised residual value estimates, are applied prospectively on a straight-line basis. We monitor residual values monthly and review accumulated depreciation accuracy quarterly. Our policy is to promptly sell off-lease vehicles. When a vehicle is sold, the difference between net book value and proceeds, plus any lease termination fees (for example, variable lease payments such as excess wear and tear or mileage charges), are recorded as adjustments to *Depreciation on vehicles subject to operating leases*.

We evaluate the carrying value of held-and-used long-lived asset groups (such as vehicles subject to operating leases) for potential impairment when we determine a triggering event has occurred. When a triggering event occurs, a test for recoverability is performed by comparing projected undiscounted future cash flows to the carrying value of the asset group. If the test for recoverability identifies a possible impairment, the asset group’s fair value is measured in accordance with the fair value measurement framework. An impairment charge is recognized for the amount by which the carrying value of the asset group exceeds its estimated fair value. For the periods presented, we have not recorded any impairment charges.

NOTE 5. NET INVESTMENT IN OPERATING LEASES *(Continued)*

Net investment in operating leases at December 31 was as follows (in millions):

	2023	2024
Vehicles, at cost (a)	$ 24,182	$ 25,424
Accumulated depreciation	(3,850)	(3,735)
Net investment in operating leases	$ 20,332	$ 21,689

(a) Includes vehicle acquisition costs less interest supplements and residual support payments we receive on certain leasing transactions under agreements with Ford and affiliated companies, and deferral method investment tax credits.

The amounts contractually due on our operating leases at December 31, 2024 were as follows (in millions):

	2025	2026	2027	2028	2029	Total
Operating lease payments	$ 3,774	$ 2,594	$ 1,181	$ 243	$ 14	$ 7,806

Operating leases are generally pre-payable without penalty which may result in actual amounts paid to differ from amounts contractually due.

We have a sale-leaseback agreement with Ford primarily for vehicles that Ford leases to employees of Ford and its subsidiaries. The financing we provide under this agreement is reflected on our balance sheets in *Total finance receivables, net*. The revenue related to these agreements is reflected in *Other financing.*

NOTE 6. TRANSFERS OF RECEIVABLES AND VARIABLE INTEREST ENTITIES

We securitize finance receivables and net investment in operating leases through a variety of programs using amortizing, variable funding, and revolving structures. We also sell finance receivables or pledge them as collateral in certain transactions outside of the United States, in other types of structured financing transactions. Due to the similarities between securitization and structured financing, we refer to structured financings as securitization transactions. Our securitization programs are targeted to institutional investors in both public and private transactions in capital markets primarily in the United States, Canada, Mexico, Germany, Italy, the United Kingdom, and China.

The finance receivables sold for legal purposes and net investment in operating leases included in securitization transactions are available only for payment of the debt issued by, and other obligations of, the securitization entities that are parties to those securitization transactions. They are not available to pay our other obligations or the claims of our other creditors. The debt is the obligation of our consolidated securitization entities and not the obligation of Ford Credit or our other subsidiaries. We hold the right to receive the excess cash flows not needed to pay the debt issued by, and other obligations of, the securitization entities that are parties to those securitization transactions.

We use special purpose entities (“SPEs”) to issue asset-backed securities in our securitization transactions. We have deemed most of these SPEs to be VIEs of which we are the primary beneficiary, and therefore, are consolidated. The SPEs are established for the sole purpose of financing the securitized financial assets. The SPEs are generally financed through the issuance of notes or commercial paper into the public or private markets or directly with conduits.

We continue to recognize our financial assets related to our sales of receivables when the financial assets are sold to a consolidated VIE or a consolidated voting interest entity. We derecognize our financial assets when the financial assets are sold to a non-consolidated entity and we do not maintain control over the financial assets.

NOTE 6. TRANSFERS OF RECEIVABLES AND VARIABLE INTEREST ENTITIES *(Continued)*

A VIE is an entity that either (i) has insufficient equity to finance its activities without additional subordinated financial support, or (ii) has equity investors who lack the characteristics of a controlling financial interest. We consolidate VIEs of which we are the primary beneficiary. We consider ourselves the primary beneficiary of a VIE when we have both the power to direct the activities that most significantly impact the entity's economic performance and the obligation to absorb losses or the right to receive benefits from the entity that could potentially be significant to the VIE. Assets recognized as a result of consolidating these VIEs do not represent additional assets that could be used to satisfy claims against our general assets. Liabilities recognized as a result of consolidating these VIEs do not represent additional claims on our general assets; rather, they represent claims against the specific assets of the consolidated VIEs.

We have the power to direct significant activities of our SPEs when we have the ability to exercise discretion in the servicing of financial assets, issue additional debt, exercise a unilateral call option, add assets to revolving structures, or control investment decisions. We generally retain a portion of the economic interests in the asset-backed securitization transactions, which could be retained in the form of a portion of the senior interests, the subordinated interests, cash reserve accounts, residual interests, and servicing rights. The transfers of assets in our securitization transactions do not qualify for accounting sale treatment.

The transactions create and pass along risks to the variable interest holders, depending on the assets securing the debt and the specific terms of the transactions. We aggregate and analyze the asset-backed securitization transactions based on the risk profile of the product and the type of funding structure, including:

- Retail financing – consumer credit risk and pre-payment risk;
- Wholesale financing – dealer credit risk and Ford risk, as the receivables owned by the VIEs primarily arise from the financing provided by us to Ford-franchised dealers; therefore, the collections depend upon the sale of Ford vehicles; and
- Net investment in operating leases – vehicle residual value risk, consumer credit risk, and pre-payment risk.

As residual interest holder, we are exposed to the underlying residual and credit risk of the collateral and are exposed to interest rate risk in some transactions. The amount of risk absorbed by our residual interests generally is represented by and limited to the amount of overcollateralization of the assets securing the debt and any cash reserves.

We have no obligation to repurchase or replace any securitized asset that subsequently becomes delinquent in payment or otherwise is in default, except when representations and warranties about the eligibility of the securitized assets are breached, or when certain changes are made to the underlying asset contracts. Securitization investors have no recourse to us or our other assets other than as provided above and have no right to require us to repurchase the asset-backed securities. We generally have no obligation to provide liquidity or contribute cash or additional assets to the VIEs and do not guarantee any asset-backed securities. We may choose to support the performance of certain securitization transactions, however, by increasing cash reserves.

Although not contractually required, we regularly support our wholesale securitization programs by repurchasing receivables of a dealer from a VIE when the dealer's performance is at risk, which transfers the corresponding risk of loss from the VIE to us. In order to continue to fund the wholesale receivables, we also may contribute additional cash or wholesale receivables if the collateral falls below the required levels. The balance of cash related to these contributions was zero at both December 31, 2023 and 2024, and ranged from zero to $41 million during 2023 and was zero for all of 2024.

NOTE 6. TRANSFERS OF RECEIVABLES AND VARIABLE INTEREST ENTITIES *(Continued)*

Most of these securitization transactions utilize VIEs. The following tables show the assets and debt related to our securitization transactions that were included in our consolidated financial statements at December 31 (in billions):

	2023				
		Finance Receivables and Net Investment in Operating Leases (a)			
	Cash and Cash Equivalents	Before Allowance for Credit Losses	Allowance for Credit Losses	After Allowance for Credit Losses	Related Debt (c)
VIE (b)					
Retail financing	$ 1.6	$ 35.7	$ (0.4)	$ 35.3	$ 29.1
Wholesale financing	0.2	20.8	—	20.8	11.6
Finance receivables	1.8	56.5	(0.4)	56.1	40.7
Net investment in operating leases	0.5	11.2	—	11.2	7.5
Total VIE	$ 2.3	$ 67.7	$ (0.4)	$ 67.3	$ 48.2
Non-VIE					
Retail financing	$ 0.4	$ 10.3	$ (0.1)	$ 10.2	$ 9.4
Wholesale financing	—	0.5	—	0.5	0.4
Finance receivables	0.4	10.8	(0.1)	10.7	9.8
Net investment in operating leases	—	—	—	—	—
Total Non-VIE	$ 0.4	$ 10.8	$ (0.1)	$ 10.7	$ 9.8
Total securitization transactions					
Retail financing	$ 2.0	$ 46.0	$ (0.5)	$ 45.5	$ 38.5
Wholesale financing	0.2	21.3	—	21.3	12.0
Finance receivables	2.2	67.3	(0.5)	66.8	50.5
Net investment in operating leases	0.5	11.2	—	11.2	7.5
Total securitization transactions	$ 2.7	$ 78.5	$ (0.5)	$ 78.0	$ 58.0

(a) Unearned interest supplements and residual support are excluded from securitization transactions.
(b) Includes assets to be used to settle the liabilities of the consolidated VIEs.
(c) Includes unamortized discount and debt issuance costs.

NOTE 6. TRANSFERS OF RECEIVABLES AND VARIABLE INTEREST ENTITIES *(Continued)*

	2024				
		Finance Receivables and Net Investment in Operating Leases (a)			
	Cash and Cash Equivalents	Before Allowance for Credit Losses	Allowance for Credit Losses	After Allowance for Credit Losses	Related Debt (c)
VIE (b)					
Retail financing	$ 1.7	$ 37.0	$ (0.3)	$ 36.7	$ 31.6
Wholesale financing	0.3	24.0	—	24.0	10.8
Finance receivables	2.0	61.0	(0.3)	60.7	42.4
Net investment in operating leases	0.5	13.3	—	13.3	8.5
Total VIE	$ 2.5	$ 74.3	$ (0.3)	$ 74.0	$ 50.9
Non-VIE					
Retail financing	$ 0.5	$ 10.6	$ (0.1)	$ 10.5	$ 9.3
Wholesale financing	—	0.4	—	0.4	0.2
Finance receivables	0.5	11.0	(0.1)	10.9	9.5
Net investment in operating leases	—	—	—	—	—
Total Non-VIE	$ 0.5	$ 11.0	$ (0.1)	$ 10.9	$ 9.5
Total securitization transactions					
Retail financing	$ 2.2	$ 47.6	$ (0.4)	$ 47.2	$ 40.9
Wholesale financing	0.3	24.4	—	24.4	11.0
Finance receivables	2.5	72.0	(0.4)	71.6	51.9
Net investment in operating leases	0.5	13.3	—	13.3	8.5
Total securitization transactions	$ 3.0	$ 85.3	$ (0.4)	$ 84.9	$ 60.4

(a) Unearned interest supplements and residual support are excluded from securitization transactions.
(b) Includes assets to be used to settle the liabilities of the consolidated VIEs.
(c) Includes unamortized discount and debt issuance costs.

Interest expense related to securitization debt for the years ended December 31 was as follows (in millions):

	2022	2023	2024
VIE	$ 1,009	$ 1,872	$ 2,165
Non-VIE	267	591	610
Total securitization transactions	$ 1,276	$ 2,463	$ 2,775

NOTE 6. TRANSFERS OF RECEIVABLES AND VARIABLE INTEREST ENTITIES *(Continued)*

Certain of our securitization entities may enter into derivative transactions to mitigate interest rate exposure, primarily resulting from fixed-rate assets securing floating-rate debt. In certain instances, the counterparty enters into offsetting derivative transactions with us to mitigate its interest rate risk resulting from derivatives with our securitization entities. These related derivatives are not the obligations of our securitization entities. See Note 7 for additional information regarding the accounting for derivatives. Our exposures based on the fair value of derivative instruments with external counterparties related to securitization programs at December 31 were as follows (in millions):

	2023		2024	
	Derivative Asset	Derivative Liability	Derivative Asset	Derivative Liability
Derivatives of the VIEs	$ 90	$ 45	$ 34	$ 100
Derivatives related to the VIEs	7	48	29	32
Other securitization related derivatives	90	29	39	27
Total exposures related to securitization	$ 187	$ 122	$ 102	$ 159

Derivative expense/(income) related to our securitization transactions for the years ended December 31 was as follows (in millions):

	2022	2023	2024
Derivatives of the VIEs	$ (327)	$ 25	$ 14
Derivatives related to the VIEs	120	(38)	12
Other securitization related derivatives	(259)	(26)	(82)
Total derivative expense/(income) related to securitization	$ (466)	$ (39)	$ (56)

NOTE 7. DERIVATIVE FINANCIAL INSTRUMENTS AND HEDGING ACTIVITIES

In the normal course of business, our operations are exposed to global market risks, including the effect of changes in interest rates and foreign currency exchange rates. To manage these risks, we enter into highly effective derivative contracts:

- Interest rate contracts, including swaps, that are used to manage the effects of interest rate fluctuations;
- Foreign currency exchange contracts, including forwards, that are used to manage foreign exchange exposure; and
- Cross-currency interest rate swap contracts that are used to manage foreign currency and interest rate exposures on foreign-denominated debt.

We review our hedging program, derivative positions, and overall risk management strategy on a regular basis.

Derivative Financial Instruments and Hedge Accounting. Derivative assets and derivative liabilities are reported in *Derivative financial instruments* on our balance sheets.

Our derivatives are over-the-counter customized derivative transactions and are not exchange traded. We estimate the fair value of these instruments using industry-standard valuation models such as a discounted cash flow. These models project future cash flows and discount the future amounts to a present value using market-based expectations for interest rates, foreign exchange rates, and the contractual terms of the derivative instruments. The discount rate used is the relevant benchmark interest rate (e.g., SOFR, SONIA) plus an adjustment for nonperformance risk. The adjustment reflects the full credit default swap (“CDS”) spread applied to a net exposure, by counterparty, considering the master netting agreements and any posted collateral. We use our counterparty’s CDS spread when we are in a net asset position and our own CDS spread when we are in a net liability position.

We have elected to apply hedge accounting to certain derivatives. Derivatives that are designated in hedging relationships are evaluated for effectiveness using regression analysis at the time they are designated and throughout the hedge period. Some derivatives do not qualify for hedge accounting; for others, we elect not to apply hedge accounting.

NOTE 7. DERIVATIVE FINANCIAL INSTRUMENTS AND HEDGING ACTIVITIES *(Continued)*

Fair Value Hedges. We use derivatives to reduce the risk of changes in the fair value of debt. We have designated certain receive-fixed, pay-float interest rate and cross-currency interest rate swaps as fair value hedges of fixed-rate debt. The risk being hedged is the risk of changes in the fair value of the hedged debt attributable to changes in the benchmark interest rate and foreign exchange. We report the change in fair value of the hedged debt related to the change in benchmark interest rate in *Debt* and *Interest expense*. We report the change in fair value of the hedged debt related to foreign currency in *Debt* and *Other income/(loss), net*. Net interest settlements and accruals, and fair value changes on hedging instruments due to the benchmark interest rate change are reported in *Interest expense*. Fair value changes on the hedging instrument due to foreign currency are reported in *Other Income/(loss), net*. The cash flows associated with fair value hedges are reported in *Net cash provided by/(used in) operating activities* on our statements of cash flows.

When a fair value hedge is de-designated, or when the derivative is terminated before maturity, the fair value adjustment to the hedged debt continues to be reported as part of the carrying value of the debt and is recognized in *Interest expense* over its remaining life.

Derivatives Not Designated as Hedging Instruments. We report net interest settlements and accruals and changes in the fair value of interest rate swaps not designated as hedging instruments in *Other income/(loss), net*. Foreign currency revaluation on accrued interest along with gains and losses on foreign exchange contracts and cross-currency interest rate swaps are reported in *Other income/(loss), net.* Cash flows associated with non-designated or de-designated derivatives are reported in *Net cash provided by/(used in) investing activities* on our statements of cash flows.

Income Effect of Derivative Financial Instruments

The gains/(losses), by hedge designation, reported in income for the years ended December 31 were as follows (in millions):

	2022	2023	2024
Fair value hedges			
Interest rate contracts			
Net interest settlements and accruals on hedging instruments	$ (45)	$ (507)	$ (361)
Fair value changes on hedging instruments	(1,875)	196	(220)
Fair value changes on hedged debt	1,893	(260)	182
Cross-currency interest rate swap contracts			
Net interest settlements and accruals on hedging instruments	(27)	(79)	(133)
Fair value changes on hedging instruments	(111)	96	(134)
Fair value changes on hedged debt	113	(96)	108
Derivatives not designated as hedging instruments			
Interest rate contracts	390	37	(85)
Foreign currency exchange contracts (a)	50	(35)	268
Cross-currency interest rate swap contracts	(780)	127	(272)
Total	$ (392)	$ (521)	$ (647)

(a) Reflects forward contracts between us and an affiliated company.

NOTE 7. DERIVATIVE FINANCIAL INSTRUMENTS AND HEDGING ACTIVITIES *(Continued)*

Balance Sheet Effect of Derivative Financial Instruments

Derivative assets and liabilities are reported on the balance sheets at fair value and are presented on a gross basis. The notional amounts of the derivative instruments do not necessarily represent amounts exchanged by the parties and are not a direct measure of our financial exposure. We also enter into master agreements with counterparties that may allow for netting of exposures in the event of default or breach of the counterparty agreement. Collateral represents cash received or paid under reciprocal arrangements that we have entered into with our derivative counterparties, which we do not use to offset our derivative assets and liabilities.

The fair value of our derivative instruments and the associated notional amounts at December 31 were as follows (in millions):

	2023			2024		
	Notional	Fair Value of Assets	Fair Value of Liabilities	Notional	Fair Value of Assets	Fair Value of Liabilities
Fair value hedges						
Interest rate contracts	$ 12,119	$ 106	$ 633	$ 16,194	$ 66	$ 645
Cross-currency interest rate swaps	2,078	69	104	3,802	9	139
Derivatives not designated as hedging instruments						
Interest rate contracts	73,134	465	1,036	76,977	305	845
Foreign currency exchange contracts (a)	10,276	59	116	9,716	271	117
Cross-currency interest rate swap contracts	7,100	119	252	5,455	133	246
Total derivative financial instruments, gross (b) (c)	$ 104,707	$ 818	$ 2,141	$ 112,144	$ 784	$ 1,992

(a) Includes forward contracts between us and an affiliated company, including offsetting forward contracts with our consolidated entities, totaling $5.9 billion and $5.3 billion in notional amounts and $46 million and $115 million in both assets and liabilities at December 31, 2023 and 2024, respectively.

(b) At December 31, 2023 and 2024, we held collateral of $40 million and $27 million, and we posted collateral of $126 million and $127 million, respectively.

(c) At December 31, 2023 and 2024, the fair value of assets and liabilities available for counterparty netting was $516 million and $450 million, respectively. All derivatives are categorized within Level 2 of the fair value hierarchy.

NOTE 8. OTHER ASSETS AND OTHER LIABILITIES AND DEFERRED REVENUE

Other assets and *Other liabilities and deferred revenue* consist of various balance sheet items that are combined for financial statement presentation due to their respective materiality compared with other individual asset and liability items.

Other assets at December 31 were as follows (in millions):

	2023	2024
Prepaid reinsurance premiums and other reinsurance recoverables	$ 818	$ 876
Accrued interest and other non-finance receivables	677	666
Collateral held for resale, at net realizable value	426	392
Property and equipment, net of accumulated depreciation (a)	270	283
Investment in non-consolidated affiliates	167	182
Deferred tax assets	190	178
Restricted cash	137	88
Operating lease assets	53	40
Other	202	350
Total other assets	$ 2,940	$ 3,055

(a) Accumulated depreciation was $453 million and $448 million at December 31, 2023 and 2024, respectively.

Other liabilities and deferred revenue at December 31 were as follows (in millions):

	2023	2024
Interest payable	$ 963	$ 1,098
Unearned insurance premiums and fees	930	995
Income tax and related interest (a)	186	131
Payroll and employee benefits	96	86
Operating lease liabilities	55	42
Other	229	275
Total other liabilities and deferred revenue	$ 2,459	$ 2,627

(a) Includes tax and interest payable to affiliated companies of $62 million and $9 million at December 31, 2023 and 2024, respectively.

NOTE 9. DEBT AND COMMITMENTS

We obtain short-term funding from the issuance of demand notes to retail investors through our Ford Interest Advantage and retail deposit programs. We have certain securitization programs that issue short-term asset-backed debt securities that are sold to institutional investors. Bank borrowings by several of our international affiliates in the ordinary course of business are an additional source of short-term funding. We obtain long-term debt funding through the issuance of a variety of unsecured and asset-backed debt securities in the United States and international capital markets.

Asset-backed debt issued in securitizations is the obligation of the consolidated securitization entity that issued the debt and is payable only out of collections on the underlying securitized assets and related enhancements. This asset-backed debt is not the obligation of Ford Credit or our other subsidiaries.

Debt is reported on our consolidated balance sheets at par value adjusted for unamortized discount or premium, unamortized issuance costs, and adjustments related to designated fair value hedging (see Note 7 for additional information). Debt due within one year at issuance is classified as short-term. Debt due after one year at issuance is classified as long-term. Discounts, premiums, and costs directly related to the issuance of debt are capitalized and amortized over the life of the debt or to the put date and are recorded in *Interest expense* using the effective interest method. Gains and losses on the extinguishment of debt are recorded in *Other income/(loss), net.*

NOTE 9. DEBT AND COMMITMENTS *(Continued)*

Debt outstanding and interest rates at December 31 were as follows (in millions):

	Debt		Interest Rates			
			Average Contractual		Average Effective	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Short-term debt						
Unsecured debt						
Floating rate demand notes	$ 10,907	$ 12,040				
Other short-term debt	4,593	4,173				
Asset-backed debt	3,158	1,200				
Total short-term debt	18,658	17,413	5.3 %	4.7 %	5.3 %	4.7 %
Long-term debt						
Unsecured debt						
Notes payable within one year	11,755	12,871				
Notes payable after one year	45,435	49,607				
Asset-backed debt						
Notes payable within one year	18,851	23,050				
Notes payable after one year	36,074	36,224				
Unamortized (discount)/premium	9	(18)				
Unamortized issuance costs	(237)	(235)				
Fair value adjustments (a)	(1,258)	(1,044)				
Total long-term debt	110,629	120,455	4.7 %	4.8 %	4.7 %	4.8 %
Total debt	$ 129,287	$ 137,868	4.8 %	4.8 %	4.8 %	4.8 %
Fair value of debt	$ 130,533	$ 140,046				
Interest rate characteristics of debt payable after one year						
Fixed interest rate	64,655	69,085				
Variable interest rate (generally based on EURIBOR or other short-term rates)	16,854	16,746				
Total payable after one year	$ 81,509	$ 85,831				

(a) These adjustments are related to hedging activity and include discontinued hedging relationship adjustments of $(681) million and $(450) million at December 31, 2023 and 2024, respectively. The carrying value of hedged debt was $38.7 billion and $41.1 billion at December 31, 2023 and 2024, respectively.

The average contractual rates reflect the stated contractual interest rate. Average effective rates reflect the average contractual interest rate plus amortization of discounts, premiums, and issuance fees.

We measure debt at fair value for purposes of disclosure using quoted prices for our own debt with approximately the same remaining maturities. Where quoted prices are not available, we estimate fair value using discounted cash flows and market-based expectations for interest rates, credit risk, and the contractual terms of the debt instruments. For certain short-term debt with an original maturity date of one year or less, we assume that book value is a reasonable approximation of the debt's fair value. The fair value of debt is categorized within Level 2 of the hierarchy. The fair value of debt includes $15.5 billion and $16.2 billion of short-term debt at December 31, 2023 and 2024, respectively, carried at cost, which approximates fair value. We paid interest of $3.2 billion, $5.8 billion, and $7.0 billion in 2022, 2023, and 2024, respectively, on debt.

NOTE 9. DEBT AND COMMITMENTS *(Continued)*

Maturities

Debt maturities at December 31, 2024 were as follows (in millions):

	2025 (a)	2026	2027	2028	2029	Thereafter (b)	Total
Unsecured debt	$ 29,084	$ 12,879	$ 11,467	$ 6,786	$ 6,414	$ 12,061	$ 78,691
Asset-backed debt	24,250	19,491	8,759	5,358	2,616	—	60,474
Total	53,334	32,370	20,226	12,144	9,030	12,061	139,165
Unamortized (discount)/premium							(18)
Unamortized issuance costs							(235)
Fair value adjustments							(1,044)
Total debt							$ 137,868

(a) Includes $17,413 million for short-term and $35,921 million for long-term debt.
(b) Matures between 2030 and 2034.

Committed Asset-Backed Facilities

We and our subsidiaries have entered into agreements with a number of bank-sponsored asset-backed commercial paper conduits and other financial institutions. Such counterparties are contractually committed, at our option, to purchase from us eligible retail financing receivables or to purchase or make advances under asset-backed securities backed by retail financing or wholesale finance receivables or operating leases for proceeds of up to $42.9 billion ($24.5 billion of retail financing, $10.4 billion of operating leases, and $8.0 billion of wholesale financing) at December 31, 2024. In the United States, we are able to obtain funding within two days for our unutilized capacity in some of our committed asset-backed facilities. These committed facilities have varying maturity dates, with $16.1 billion having maturities within the next twelve months and the remaining balance having maturities through fourth quarter 2026. We plan capacity renewals to protect our global funding needs and to optimize capacity utilization.

Our ability to obtain funding under these facilities is subject to having a sufficient amount of eligible assets as well as our ability to obtain interest rate hedging arrangements for certain facilities. At December 31, 2024, $25.6 billion of these commitments were in use and we had $0.1 billion of asset-backed capacity that was in excess of eligible receivables. These programs are free of material adverse change clauses, restrictive financial covenants (for example, debt-to-equity limitations and minimum net worth requirements), and generally, credit rating triggers that could limit our ability to obtain funding. However, the unused portion of these commitments may be terminated if the performance of the underlying assets deteriorates beyond specified levels. Based on our experience and knowledge as servicer of the related assets, we do not expect any of these programs to be terminated due to such events.

As of December 31, 2024, FCE had liquidity of £199 million (equivalent to $250 million) in the form of eligible collateral available for use in the monetary policy programs of the Bank of England. In addition, Ford Bank had liquidity of €346 million (equivalent to $360 million) in the form of eligible collateral available for use in the monetary policy programs of the European Central Bank.

NOTE 9. DEBT AND COMMITMENTS *(Continued)*

Unsecured Credit Facilities

At December 31, 2024, we and our subsidiaries had $1.7 billion of contractually committed unsecured credit facilities with financial institutions, including the FCE Credit Agreement and the Ford Bank Credit Agreement. At December 31, 2024, $1.2 billion was available for use.

At December 31, 2024, £361 million (equivalent to $452 million) was available for use under FCE's £685 million (equivalent to $859 million) Credit Agreement and all €210 million (equivalent to $219 million) was available for use under the Ford Bank Credit Agreement. Both the FCE Credit Agreement and Ford Bank Credit Agreement mature in 2027.

Both the FCE Credit Agreement and Ford Bank Credit Agreement contain certain covenants, including an obligation for FCE and Ford Bank to maintain their ratio of regulatory capital to risk-weighted assets at no less than the applicable regulatory minimum. The FCE Credit Agreement requires the support agreement between FCE and Ford Credit to remain in effect (and enforced by FCE to ensure that its net worth is maintained at no less than $500 million). The Ford Bank Credit Agreement requires a guarantee of Ford Bank's obligations under the agreement, provided by Ford Credit, to remain in effect. In addition, both the FCE Credit Agreement and the Ford Bank Credit Agreement include certain sustainability-linked targets, pursuant to which the applicable margin may be adjusted if Ford achieves, or fails to achieve, the specified targets related to global manufacturing facility greenhouse gas emissions, carbon-free electricity consumption, and Ford Europe CO_2 tailpipe emissions. Prior to 2024, the specified targets related to global manufacturing facility greenhouse gas emissions, renewable electricity consumption, and Ford Europe CO_2 tailpipe emissions. Ford outperformed all three of the sustainability-linked metrics for the most recent performance period.

NOTE 10. INCOME TAXES

Ford Motor Credit Company LLC and certain of its subsidiaries are disregarded entities for United States income tax purposes. Ford's consolidated United States federal and state income tax returns include certain of our domestic subsidiaries. Our provision for income taxes includes only income tax liabilities for Ford Credit entities recognized as taxable within a jurisdiction. Certain United States minimum taxes, such as the corporate alternative minimum tax and the tax on global intangible low-taxed income, are generally allocated to us on a separate return basis calculated as if we were a taxable entity. The net minimum tax liability allocated to us will not exceed the net liability as determined on a consolidated basis.

We account for United States tax on global intangible low-taxed income in the period incurred, and we account for investment tax credits using the deferral method.

We recognize income tax-related penalties in *Provision for/(Benefit from) income taxes* on our consolidated income statements. We recognize income tax-related interest income and interest expense in *Other income/(loss), net* on our consolidated income statements.

Valuation of Deferred Tax Assets and Liabilities

Deferred tax assets and liabilities are recognized based on the future tax consequences attributable to temporary differences that exist between the financial statement carrying value of assets and liabilities and their respective tax bases, and net operating loss carryforwards and tax credit carryforwards on a taxing jurisdiction basis. We measure deferred tax assets and liabilities using enacted tax rates that will apply in the years in which we expect the temporary differences to be recovered or paid.

Our accounting for deferred tax consequences represents our best estimate of the likely future tax consequences of events that have been recognized in our financial statements or tax returns and their future probability. In assessing the need for a valuation allowance, we consider both positive and negative evidence related to the likelihood of realization of the deferred tax assets. If, based on the weight of available evidence, it is more likely than not that the deferred tax assets will not be realized, we record a valuation allowance.

NOTE 10. INCOME TAXES *(Continued)*

Components of Income Taxes

Components of income taxes for the years ended December 31 were as follows:

	2022	2023	2024
Income before income taxes (in millions)			
United States	$ 1,532	$ 797	$ 773
Non-United States	905	525	881
Total	$ 2,437	$ 1,322	$ 1,654
Provision for/(Benefit from) income taxes (in millions)			
Current			
Federal	$ 81	$ 190	$ (43)
Non-United States	31	361	156
State and local	12	10	9
Total current	124	561	122
Deferred			
Federal	(17)	65	239
Non-United States (a)	341	(627)	37
State and local	—	(1)	—
Total deferred	324	(563)	276
Total	$ 448	$ (2)	$ 398
Reconciliation of effective tax rate			
United States statutory tax rate	21.0 %	21.0 %	21.0 %
United States disregarded entities	(8.9)	4.8	0.5
Non-United States tax rate differential	0.7	(0.9)	0.2
State and local income taxes	0.4	0.5	0.4
Nontaxable foreign currency gains and losses	4.5	(1.5)	(0.7)
Dispositions and restructurings (a)	—	(25.9)	—
United States tax on non-United States earnings	—	—	3.6
Prior year settlements and claims	0.8	(0.8)	—
Other	(0.1)	2.6	(0.9)
Effective tax rate	18.4 %	(0.2)%	24.1 %

(a) 2023 includes a benefit of $343 million associated with legal entity restructuring within our leasing operations.

At December 31, 2024, $4.8 billion of non-United States earnings are considered indefinitely reinvested in operations outside the United States, for which deferred taxes have not been provided. Quantification of the deferred tax liability, if any, associated with indefinitely reinvested basis differences is not practicable.

NOTE 10. INCOME TAXES (*Continued*)

Components of Deferred Tax Assets and Liabilities

The components of deferred tax assets and liabilities at December 31 were as follows (in millions):

	2023	2024
Deferred tax assets		
Net operating loss carryforwards	$ 490	$ 611
Tax credit carryforwards	—	119
Provision for credit losses	139	99
Other foreign	73	111
Employee benefit plans	14	12
Other	54	56
Total gross deferred tax assets	770	1,008
Less: Valuation allowances	(42)	(45)
Total net deferred tax assets	728	963
Deferred tax liabilities		
Leasing transactions	359	692
Other foreign	510	431
Other	6	26
Total deferred tax liabilities	875	1,149
Net deferred tax liability	$ 147	$ 186

Net operating loss carryforwards for tax purposes were $2.2 billion at December 31, 2024, resulting in a deferred tax asset of $611 million. A substantial portion of these losses will begin to expire beyond 2030. Tax credit carryforwards available to offset future tax liabilities are $119 million. These credits have a remaining carryforward period of twenty years. Tax benefits from net operating loss carryforwards and tax credit carryforwards are evaluated on an ongoing basis, including a review of historical and projected future operating results, the eligible carryforward period, and available tax planning strategies.

Other

A reconciliation of the beginning and ending amount of unrecognized tax benefits for the years ended December 31 was as follows (in millions):

	2023	2024
Beginning balance	$ 58	$ 69
Increase - tax positions in prior periods	24	14
Decrease - tax positions in prior periods	(15)	—
Settlements	(2)	(7)
Lapse of statute of limitations	(1)	(1)
Foreign currency translation adjustments	5	(10)
Ending balance	$ 69	$ 65

The amount of unrecognized tax benefits that would affect the effective tax rate if recognized was $69 million and $65 million as of December 31, 2023 and 2024, respectively.

Examinations by tax authorities have been completed through 2008 in Germany, 2014 in the United States, and 2018 in Canada and the United Kingdom. We have settled our United States federal income tax matters related to tax years prior to 2015 in accordance with our intercompany tax sharing agreement.

NOTE 10. INCOME TAXES (*Continued*)

Net tax-related interest expense on income taxes was $1 million, $12 million, and $3 million for the years ended December 31, 2022, 2023, and 2024, respectively. These were reported in *Other income/(loss), net* on our consolidated income statements. At December 31, 2023 and 2024, we reported a net tax-related interest payable of $24 million and $23 million, respectively.

Cash paid for income taxes was $416 million, $248 million, and $166 million in 2022, 2023, and 2024, respectively.

NOTE 11. INSURANCE

We conduct insurance underwriting operations primarily through The American Road Insurance Company ("TARIC"). TARIC is a wholly owned subsidiary of Ford Credit operating in the United States and Canada. TARIC provides physical damage insurance coverage for Ford Credit financed vehicles at dealer locations and Ford and Lincoln vehicles in transit between final assembly plants and dealer locations. TARIC also provides physical damage insurance coverage for non-affiliated company financed vehicles, serviced by Ford Credit, at dealer locations. In addition, TARIC provides a variety of other insurance products and services to Ford and its affiliates, including contractual liability insurance on extended service contracts. TARIC provides commercial automobile insurance for Ford and third parties and general liability insurance and surety bonds for Ford in the United States.

Insurance premiums earned are reported net of reinsurance as *Insurance premiums earned*. These premiums are earned over their respective policy periods. Physical damage insurance premiums, including premiums on vehicles financed at wholesale by us, are recognized as income on a monthly basis. Premiums from extended service plan contracts and other contractual liability coverages are earned over the life of the policy based on historical loss experience. Commissions and premium taxes are deferred and amortized over the term of the related policies on the same basis on which premiums are earned.

Reserves for insurance losses and loss adjustment expenses are established based on actuarial estimates and historical loss development patterns, which represents management's best estimate. If management believes the reserves do not reflect all losses due to changes in conditions, or other relevant factors, an adjustment is made based on management judgment.

Reinsurance activity primarily consists of ceding a majority of the contractual liability insurance business related to automotive extended service plan contracts for a ceding commission. Commissions on ceded amounts are earned on the same basis as related premiums. Reinsurance contracts do not relieve TARIC from its obligations to its policyholders. Failure of reinsurers to honor their obligations could result in losses to TARIC. Therefore, TARIC requires nearly all of its reinsurers to hold collateral and monitors the underlying business and financial performance of its reinsurers to mitigate risk.

Insurance Assets

Cash, cash equivalents, and marketable securities related to insurance activities at December 31 were as follows (in millions):

	2023	2024
Cash and cash equivalents	$ 82	$ 85
Marketable securities	649	644
Total cash, cash equivalents, and marketable securities	$ 731	$ 729

TARIC is required by law to maintain deposits with regulatory authorities. These deposited securities totaled $10 million and $11 million at December 31, 2023 and 2024, respectively, and were included in *Marketable securities.*

NOTE 11. INSURANCE *(Continued)*

Amounts paid to reinsurers relating to the unexpired portion of the underlying automotive service contracts, and amounts recoverable from reinsurers on unpaid losses, including incurred but not reported losses are reported in *Other assets*. Prepaid reinsurance premiums and other reinsurance recoverables were $818 million and $876 million at December 31, 2023 and 2024, respectively. This includes amounts ceded to Ford affiliates of $98 million at both December 31, 2023 and 2024.

Insurance Liabilities

Other liabilities and deferred revenue includes unearned insurance premiums and fees of $930 million and $995 million at December 31, 2023 and 2024, respectively. This includes amounts from Ford and its affiliates of $808 million and $863 million at December 31, 2023 and 2024, respectively.

The reserve for reported insurance losses and an estimate of unreported insurance losses, based on past experience, was $26 million and $35 million at December 31, 2023 and 2024, respectively, and was included in *Other liabilities and deferred revenue*.

Insurance Premiums

Insurance premiums written and earned for the years ended December 31 were as follows (in millions):

	2022		2023		2024	
	Written	Earned	Written	Earned	Written	Earned
Direct	$ 337	$ 306	$ 394	$ 359	$ 472	$ 415
Assumed	—	—	—	—	—	—
Ceded	(264)	(231)	(275)	(240)	(300)	(244)
Net premiums	$ 73	$ 75	$ 119	$ 119	$ 172	$ 171

The direct premiums earned from Ford and its affiliates were $241 million, $249 million, and $259 million for the years ended December 31, 2022, 2023, and 2024, respectively.

Insurance Expenses

Insurance underwriting losses and expenses are reported as *Insurance expenses*. The components of insurance expenses for the years ended December 31 were as follows (in millions):

	2022	2023	2024
Insurance losses	$ 34	$ 90	$ 181
Loss adjustment expenses	2	4	5
Reinsurance income and other expenses, net	(40)	(41)	(40)
Insurance expenses	$ (4)	$ 53	$ 146

Insurance expenses with Ford and its affiliates were $107 million, $161 million, and $224 million for the years ended December 31, 2022, 2023, and 2024, respectively.

Insurance expenses were reduced by ceded insurance expenses of $156 million, $198 million, and $233 million for the years ended December 31, 2022, 2023, and 2024, respectively.

NOTE 12. OTHER INCOME/(LOSS)

Other income/(loss) consists of various line items that are combined on the income statements due to their respective materiality compared with other individual income and expense items.

The amounts included in *Other income/(loss), net* for the years ended December 31 were as follows (in millions):

	2022	2023	2024
Interest and investment income (a)	123	545	$ 506
Gains/(losses) on derivatives	$ (393)	$ 177	(272)
Currency revaluation gains/(losses)	419	(216)	114
Gains/(losses) on changes in investments in affiliates (b)	(231)	—	44
Other	41	8	32
Total other income/(loss), net	$ (41)	$ 514	$ 424

(a) Includes interest income, primarily on notes receivable, from affiliated companies of $2 million, $2 million, and $3 million for the years ended December 31, 2022, 2023, and 2024, respectively.

(b) Includes the reclassification of foreign currency translation net losses of $231 million and net gains of $43 million in 2022 and 2024, respectively, to *Other Income/(Loss),net* from *Accumulated other comprehensive income/(loss)* related to the liquidation, or substantially complete liquidation of certain investments in our international markets.

NOTE 13. RETIREMENT BENEFITS

We are a participating employer in certain retirement plans that are sponsored by Ford. As described below, Ford allocates costs to us under these plans based on the total number of participating or eligible employees at Ford Credit. Further information about these sponsored plans is available in Ford's Annual Report on Form 10-K for the year ended December 31, 2024, filed separately with the SEC.

Employee Retirement Plans

Benefits earned under certain Ford-sponsored retirement plans are generally based on an employee's length of service, salary, and contributions. The allocation amount can be impacted by key assumptions (e.g., discount rate and average rate of increase in compensation) that Ford uses in determining its retirement plan obligations.

Retirement plan costs allocated to Ford Credit for our employees participating in the Ford-sponsored defined benefit plans were $54 million, $41 million, and $28 million for the years ended December 31, 2022, 2023, and 2024, respectively. Allocated costs for defined contribution and savings plans were $9 million, $10 million, and $11 million for the years ended December 31, 2022, 2023, and 2024, respectively, and were charged to *Operating expenses*.

Postretirement Health Care and Life Insurance Benefits

Postretirement health care and life insurance benefits are provided under certain Ford plans, which provide benefits to retired salaried employees in North America. Our employees generally may become eligible for these benefits if they retire while working for us; however, benefits and eligibility rules may be modified from time to time.

Postretirement health care and life insurance costs allocated to Ford Credit for our employees participating in the Ford-sponsored plans were $3 million, $2 million, and $1 million for the years ended December 31, 2022, 2023, and 2024, respectively, and were charged to *Operating expenses.*

NOTE 14. SEGMENT AND GEOGRAPHIC INFORMATION

We report segment information consistent with the way our CODM, our President and Chief Executive Officer, evaluates the operating results and performance of the Company. We conduct our financing operations directly and indirectly through our subsidiaries and affiliates. We offer substantially similar products and services throughout many different regions, subject to local legal restrictions and market conditions. Our reportable segments are: the United States and Canada, Europe, and All Other. Our All Other reportable segment includes our operations in China, Mexico, and our joint venture in South Africa, as well as wind down activities in Brazil, Argentina, and India.

We report segment earnings on an income before income taxes basis after excluding market valuation adjustments to derivatives and exchange-rate fluctuations on foreign currency-denominated transactions, which are reflected in Unallocated Other. These adjustments are excluded when assessing our segment performance because they are carried out at the corporate level. Our CODM reviews segment earnings on an income before income taxes basis to evaluate performance and allocate resources, predominately in the budgeting, planning, and forecasting processes.

NOTE 14. SEGMENT AND GEOGRAPHIC INFORMATION *(Continued)*

Key operating data for our business segments for the years ended or at December 31 was as follows (in millions):

	United States and Canada	Europe	All Other	Total Segments	Unallocated Other	Total
2022						
Total revenue	$ 8,189	$ 829	$ 398	$ 9,416	$ —	$ 9,416
Total revenue less:						
Depreciation on vehicles subject to operating leases	2,271	(31)	—	2,240	—	2,240
Interest expense	3,035	233	190	3,458	(124)	3,334
Provision for credit losses	10	(10)	39	39	—	39
Other segment items (a)	779	323	307	1,409	(43)	1,366
Income before income taxes	2,094	314	(138)	2,270	167	2,437
Other segment disclosures:						
Net finance receivables and net investment in operating leases	98,869	18,400	5,065	122,334	—	122,334
Total assets	110,023	22,690	5,863	138,576	—	138,576
2023						
Total revenue	$ 9,362	$ 1,316	$ 441	$ 11,119	$ —	$ 11,119
Total revenue less:						
Depreciation on vehicles subject to operating leases	2,284	25	—	2,309	—	2,309
Interest expense	5,199	684	242	6,125	186	6,311
Provision for credit losses	237	10	31	278	—	278
Other segment items (a)	528	291	93	912	(13)	899
Income before income taxes	1,114	306	75	1,495	(173)	1,322
Other segment disclosures:						
Net finance receivables and net investment in operating leases	107,695	20,249	5,211	133,155	—	133,155
Total assets	118,611	24,601	5,993	149,205	—	149,205
2024						
Total revenue	$ 11,290	$ 1,508	$ 455	$ 13,253	$ —	$ 13,253
Total revenue less:						
Depreciation on vehicles subject to operating leases	2,447	35	—	2,482	—	2,482
Interest expense	6,062	875	258	7,195	388	7,583
Provision for credit losses	333	34	**50**	417	—	417
Other segment items (a)	988	207	87	1,282	(165)	1,117
Income before income taxes	1,460	357	60	1,877	(223)	1,654
Other segment disclosures:						
Net finance receivables and net investment in operating leases	118,969	20,469	4,201	143,639	—	143,639
Total assets	129,599	23,993	4,700	158,292	—	158,292

(a) Other items consists of *Operating expenses*, *Insurance expenses*, and *Other income/(loss), net*.

NOTE 14. SEGMENT AND GEOGRAPHIC INFORMATION *(Continued)*

Geographic Information

Key data, split geographically into the United States (which is our country of domicile), Canada, and All Other, for the years ended or at December 31 were as follows (in millions):

	2022	2023	2024
Total revenue			
United States	$ 6,929	$ 8,012	$ 9,714
Canada	1,260	1,350	1,577
All Other	1,227	1,757	1,962
Total revenue	$ 9,416	$ 11,119	$ 13,253
Net property and net investment in operating leases			
United States	$ 17,558	$ 15,642	$ 16,560
Canada	4,317	4,621	5,048
All Other	179	338	364
Net property and net investment in operating leases	$ 22,054	$ 20,601	$ 21,972

NOTE 15. COMMITMENTS AND CONTINGENCIES

Commitments and contingencies primarily consist of lease commitments, guarantees and indemnifications, and litigation and claims.

Lease Commitments

We lease land, buildings, and equipment under agreements that expire over various contractual periods ranging from less than one year to 26 years. Many of our leases contain one or more options to extend. We include options that we are reasonably certain to exercise in our evaluation of the lease term after considering all relevant economic and financial factors. The leased ("right-of-use") assets in operating lease arrangements are reported in *Other assets* on our consolidated balance sheets. We do not recognize right-of-use assets and lease liabilities for leases with a term of 12 months or less. These lease payments are amortized to expense on a straight-line basis over the lease term.

For the majority of our leases, we do not separate the non-lease components (e.g., maintenance and operating services) from the lease components to which they relate. Instead, non-lease components are included in the measurement of the lease liabilities. We calculate the initial lease liability as the present value of fixed payments not yet paid and variable payments that are based on a market rate or an index (e.g., CPI), measured at commencement. The majority of our leases are discounted using our incremental borrowing rate because the rate implicit in the lease is not readily determinable. All other variable payments are expensed as incurred. Operating lease liabilities are reported in *Other liabilities and deferred revenue*.

NOTE 15. COMMITMENTS AND CONTINGENCIES *(Continued)*

The amounts contractually due on our operating lease liabilities at December 31, 2024 were as follows (in millions):

	2025	2026	2027	2028	2029	Thereafter	Total
Operating lease	$ 16	$ 12	$ 9	$ 3	$ 1	$ 7	$ 48
Less: Present value discount							6
Total operating lease liabilities							$ 42

Supplemental information related to operating leases for the years ended December 31 was as follows (in millions):

	2022	2023	2024
Operating and variable lease expense	$ 22	$ 22	$ 22
Right-of-use assets obtained in exchange for operating lease liabilities	5	5	4
Weighted average remaining lease term for operating leases (in years)	5	5	5
Weighted average remaining discount rate for operating leases	3.9 %	4.1 %	4.3 %

Guarantees and Indemnifications

Guarantees and indemnifications are recorded at fair value at their inception. For financial guarantees, subsequent to initial recognition, the guarantee liability is adjusted at each reporting period to reflect the current estimate of expected payments resulting from possible default events over the remaining life of the guarantee. For non-financial guarantees, we regularly review our performance risk under these arrangements, and in the event it becomes probable we will be required to perform under a guarantee or indemnity, the amount of probable payment is recorded.

The maximum potential payments under these guarantees and limited indemnities totaled $90 million and $61 million at December 31, 2023 and 2024, respectively. Of these values, $48 million and $15 million at December 31, 2023 and 2024, respectively, were counter-guaranteed by Ford to us. There were no recorded liabilities related to guarantees and limited indemnities at December 31, 2023 and 2024.

In some cases, we have guaranteed debt and other financial obligations of outside third parties and unconsolidated affiliates, including Ford. Expiration dates vary, and guarantees will terminate on payment and/or cancellation of the underlying obligation. A payment by us would be triggered by failure of the third party to fulfill its obligation covered by the guarantee. In some circumstances, we are entitled to recover from a third party amounts paid by us under the guarantee.

In the ordinary course of business, we execute contracts involving indemnifications standard in the industry and indemnifications specific to a transaction, such as the sale of a business. These indemnifications might include and are not limited to claims relating to any of the following: environmental, tax, and shareholder matters; intellectual property rights; governmental regulations and employment-related matters; dealer and other commercial contractual relationships; and financial matters, such as securitizations. Performance under these indemnities generally would be triggered by a breach of contract claim brought by a counterparty or a third-party claim. While some of these indemnifications are limited in nature, many of them do not limit potential payment. Therefore, we are unable to estimate a maximum amount of future payments that could result from claims made under these unlimited indemnities.

NOTE 15. COMMITMENTS AND CONTINGENCIES *(Continued)*

Litigation and Claims

Various legal actions, proceedings, and claims (generally, "matters") are pending or may be instituted or asserted against us. These include but are not limited to matters arising out of governmental regulations; tax matters; alleged illegal acts resulting in fines or penalties; financial services; employment-related matters; dealer and other contractual relationships; investor matters; and financial reporting matters. Certain of the pending legal actions are, or purport to be, class actions. Some of the matters involve or may involve claims for compensatory, punitive, or antitrust or other treble damages in very large amounts, sanctions, assessments, or other relief, which, if granted, would require very large expenditures.

The extent of our financial exposure to these matters is difficult to estimate. Many matters do not specify a dollar amount for damages, and many others specify only a jurisdictional minimum. To the extent an amount is asserted, our historical experience suggests that in most instances the amount asserted is not a reliable indicator of the ultimate outcome.

We accrue for matters when losses are deemed probable and reasonably estimable. In evaluating matters for accrual and disclosure purposes, we take into consideration factors such as our historical experience with matters of a similar nature, the specific facts and circumstances asserted, the likelihood that we will prevail, and the severity of any potential loss. We reevaluate and update our accruals as matters progress over time.

For nearly all matters where our historical experience with similar matters is of limited value (i.e., "non-pattern matters"), we evaluate the matters primarily based on the individual facts and circumstances. For non-pattern matters, we evaluate whether there is a reasonable possibility of a material loss in excess of any accrual that can be estimated. It is reasonably possible that some of the matters for which accruals have not been established could be decided unfavorably and could require us to pay damages or make other expenditures. We do not reasonably expect, based on our analysis, that such matters would have a material effect on future financial statements for a particular year, although such an outcome is possible.

As noted, the litigation process is subject to many uncertainties, and the outcome of individual matters is not predictable with assurance. Our assessments are based on our knowledge and experience, but the ultimate outcome of any matter could require payment substantially in excess of the amount that we have accrued and/or disclosed.

Exhibit 4-C

DESCRIPTION OF THE REGISTRANT'S SECURITIES REGISTERED PURSUANT TO SECTION 12 OF THE SECURITIES EXCHANGE ACT OF 1934

As of December 31, 2024, Ford Motor Credit Company LLC ("Ford Credit," the "Company," "we," "our," "us") has the following securities registered under Section 12 of the Securities Exchange Act of 1934, as amended (the "Exchange Act"): (i) 3.350% Notes due Nine Months or More from the Date of Issue due August 20, 2026 (the "2026 Notes") and (ii) the following Notes issued pursuant to our Euro Medium-Term Notes Due Nine Months or More from Date of Issue program (collectively referred to herein as the "EMTN Notes"): 1.355% Notes due February 7, 2025; 4.535% Notes due March 6, 2025; 3.250% Notes due September 15, 2025; 2.330% Notes due November 25, 2025; 2.386% Notes due February 17, 2026; 6.860% Notes due June 5, 2026; 4.867% Notes due August 3, 2027; 6.125% Notes due May 15, 2028; 5.625% Notes due October 9, 2028; 4.165% Notes due November 21, 2028; 5.125% Notes due February 20, 2029; 4.445% Notes due February 14, 2030; and 5.780% Notes due April 30, 2030. Each series of the Company's securities registered under Section 12 of the Exchange Act is listed on The New York Stock Exchange (the "NYSE").

DESCRIPTION OF DEBT SECURITIES

The following description of the Company's 2026 Notes and the EMTN Notes (2026 Notes and the EMTN Notes are sometimes referred to herein collective as the "Notes") is a summary and does not purport to be complete. This description is qualified in its entirety by reference to the Indenture, dated as of March 16, 2015, between Ford Motor Credit Company LLC and The Bank of New York Mellon, as trustee (the "Indenture"). Capitalized terms used in the following description and not otherwise defined herein shall have the meaning ascribed to them in the Indenture.

Generally

Our debt securities are issued in one or more series under an Indenture, dated as of March 16, 2015, between us and The Bank of New York Mellon, as Trustee (the "Trustee"). The Indenture may be supplemented from time to time. The Indenture is a contract between us and The Bank of New York Mellon acting as Trustee. The Trustee has two main roles. First, the Trustee can enforce debtholders' rights against us if an "Event of Default" described below occurs. Second, the Trustee performs certain administrative duties for us.

The 2026 Notes

We issued U.S.$11,176,000 aggregate principal amount of the 2026 Notes on August 18, 2016. The maturity date of the 2026 Notes is August 20, 2026, and interest at a rate of 3.350% per annum is paid semi-annually on August 20 and February 20 of each year, beginning on February 20, 2017, and on the maturity date. The 2026 Notes became redeemable at our option on August 20, 2017 and semi-annually thereafter on 30 calendar days notice. As of February 1, 2025, U.S.$9,490,000 aggregate principal amount of the 2026 Notes was outstanding.

EMTN Notes

The EMTN Notes referenced in the table below were all issued pursuant to our Euro Medium Term Note Program as described in the most recent Prospectus Supplement dated February 26, 2021.

NYSE Symbol	Title	Issue Date	Maturity Date	Principal Amount		Currency	Interest Payment Dates
				Issued	Outstanding		
F/25I	1.355% Notes due Feb. 7, 2025	Feb. 7, 2018	Feb. 7, 2025	€500,000,000	€500,000,000	Euro	Feb. 7
F/25K	4.535% Notes due Mar. 6, 2025 (Sterling)	Mar. 6, 2019	Mar. 6, 2025	£600,000,000	£600,000,000	Pound Sterling	Mar. 6
F/26AB	2.386% Notes due Feb. 17, 2026	June 17, 2019	Feb. 17, 2026	€750,000,000	€750,000,000	Euro	Feb. 17
F/25L	2.330% Notes due Nov. 25, 2025	Nov. 25, 2019	Nov. 25, 2025	€600,000,000	€600,000,000	Euro	Nov. 25
F/25M	3.250% Notes due Sep. 15, 2025	Sep. 15, 2020	Sep. 15, 2025	€750,000,000	€750,000,000	Euro	Sep. 15
F/27A	4.867% Notes due Aug. 3, 2027	Feb. 13, 2023	Aug. 3, 2027	€1,000,000,000	€1,000,000,000	Euro	Aug. 3
F/26A	6.860% Notes due June 5, 2026	Mar. 6, 2023	Jun. 5, 2026	£500,000,000	£500,000,000	Pound Sterling	Jun. 5
F/28B	6.125% Notes due May 15, 2028	May 15, 2023	May 15, 2028	€600,000,000	€600,000,000	Euro	May 15
F/29B	5.125% Notes due Feb. 20, 2029	Nov. 24, 2023	Feb. 20, 2029	€750,000,000	€750,000,000	Euro	Feb. 20
F/28D	5.625% Notes due Oct. 9, 2028	Jan. 3, 2024	Oct. 9, 2028	£350,000,000	£350,000,000	Pound Sterling	Oct. 9
F/30D	4.445% Notes due Feb. 14, 2030	Feb. 14, 2024	Feb. 14, 2030	€1,000,000,000	€1,000,000,000	Euro	Feb. 14

NYSE Symbol	Title	Issue Date	Maturity Date	Principal Amount		Currency	Interest Payment Dates
				Issued	Outstanding		
F/28E	4.165% Notes due Nov. 21, 2028	Nov. 21, 2024	Nov. 21, 2028	€850,000,000	€850,000,000	Euro	Nov. 21
F/30A	5.780% Notes due Apr. 30, 2030	Apr. 30, 2024	Apr. 30, 2030	£300,000,000	£300,000,000	Pound Sterling	Apr. 30

General

The Indenture does not limit the amount of debt securities that may be issued under it. Therefore, additional debt securities may be issued under the Indenture.

Ranking

The Notes are unsecured obligations of Ford Credit and rank equally with Ford Credit's other unsecured and unsubordinated indebtedness.

Payment on the Notes

Principal (and premium, if any) and interest, if any, is paid by us in immediately available funds.

Interest

The Notes bear interest from their respective dates of issue.

Interest on the Notes is payable in arrears on each Interest Payment Date to the persons in whose names the Notes are registered at the close of business on the 15th day preceding each such Interest Payment Date.

Each interest payment on a Note includes interest accrued from, and including, the issue date or the last Interest Payment Date, as the case may be, to, but excluding, the following Interest Payment Date or the maturity date, as the case may be (each such time period an "Interest Period").

Fixed Rate Notes

Each Fixed Rate Note bears interest at a fixed interest rate per annum. Interest on Fixed Rate Notes is computed on the basis of a 360-day year of twelve 30-day months. If the maturity date or an Interest Payment Date for any Fixed Rate Note is not a Business Day, then the principal and interest for that Note is paid on the next Business Day, and no interest accrues from and after the maturity date or on such Interest Payment Date.

Floating Rate Notes

Ford Credit does not currently have any floating rate notes outstanding. The prospectus or pricing supplement related to each Floating Rate Note indicates the spread which is added to or subtracted from (or which is applied as a multiplier) the relevant interest rate formula to determine the interest rate.

A Floating Rate Note may have either of the following: a ceiling on the rate at which interest may accrue during any Interest Period (a "Maximum Interest Rate"), and a floor on the rate at which interest may accrue during any Interest Period, which floor may not be less than zero. In addition to any Maximum Interest Rate limitation, the interest rate on the Floating Rate Notes will in no event be higher than the maximum rate permitted by New York law, as the same may be modified by United States law for general application.

Limitation on Liens

If Ford Credit or any Restricted Subsidiary (as defined in the Indenture) shall pledge or otherwise subject to any lien (as defined in the Indenture as a "Mortgage") any of its property or assets to secure indebtedness for borrowed money, Ford Credit will secure or cause such Restricted Subsidiary to secure the debt securities equally and ratably with (or prior to) the indebtedness secured by such Mortgage. This restriction does not apply to Mortgages securing such indebtedness which shall not exceed 5 percent of Consolidated Net Tangible Assets (as defined in the Indenture) of Ford Credit and its consolidated subsidiaries in the aggregate at any one time outstanding and does not apply to:

- certain Mortgages created or incurred to secure financing of the export or marketing of goods outside the United States;
- Mortgages on accounts receivable payable in foreign currencies securing indebtedness incurred and payable outside the United States;
- Mortgages in favor of Ford Credit or any Restricted Subsidiary;
- Mortgages in favor of governmental bodies to secure progress, advance or other payments, or deposits with any governmental body required in connection with the business of Ford Credit or a Restricted Subsidiary;
- deposits made in connection with pending litigation;
- Mortgages existing at the time of acquisition of the assets secured thereby (including acquisition through merger or consolidation) and certain purchase money Mortgages; and
- Mortgages in connection with any Hedging Transaction (as defined in the Indenture);
- Mortgages in connection with, or pursuant to, any Qualified Securitization Transaction (as defined in the Indenture); and
- any extension, renewal or replacement of any Mortgage or Mortgages referred to in the foregoing clauses, inclusive.

Merger and Consolidation

The Indenture provides that no consolidation or merger of Ford Credit with or into any other corporation shall be permitted, and no sale or conveyance of its property as an entirety, or substantially as an entirety, may be made to another corporation, if, as a result thereof, any asset of Ford Credit or a Restricted Subsidiary would become subject to a Mortgage, unless the debt securities shall be equally and ratably secured with (or prior to) the indebtedness secured by such Mortgage, or unless such Mortgage could be created pursuant to Section 10.04 of the Indenture without equally and ratably securing the debt securities.

Events of Default and Notice Thereof

The Indenture defines an "Event of Default" as being any one of the following events:

- failure to pay interest for 30 days after becoming due;
- failure to pay principal or any premium for five Business Days after becoming due;
- failure to make a sinking fund payment for five days after becoming due;
- failure to perform any other covenant applicable to the debt securities for 90 days after notice;
- certain events of bankruptcy, insolvency or reorganization; and
- any other Event of Default provided in the prospectus supplement.

An Event of Default for a particular series of debt securities will not necessarily constitute an Event of Default for any other series of debt securities issued under the Indenture.

If an Event of Default occurs and continues, the Trustee or the holders of at least 25% of the total principal amount of the series may declare the entire principal amount (or, if they are Original Issue Discount Securities (as defined in the Indenture), the portion of the principal amount as specified in the terms of such series) of all of the debt securities of that series to be due and payable immediately. If this happens, subject to certain conditions, the holders of a majority of the total principal amount of the debt securities of that series can void the declaration.

The Indenture provides that within 90 days after default under a series of debt securities, the Trustee will give the holders of that series notice of all uncured defaults known to it. (The term "default" includes the events specified above without regard to any period of grace or requirement of notice.) The Trustee may withhold notice of any default (except a default in the payment of principal, interest or any premium) if it believes that it is in the interest of the holders.

Annually, Ford Credit must send to the Trustee a certificate describing any existing defaults under the Indenture.

Other than its duties in case of a default, the Trustee is not obligated to exercise any of its rights or powers under the Indenture at the request, order or direction of any holders, unless the holders offer the Trustee reasonable protection from expenses and liability. If they provide this reasonable indemnification, the holders of a majority of the total principal amount of any series of debt securities may direct the Trustee how to act under the Indenture.

Modification of the Indenture

With certain exceptions, Ford Credit's rights and obligations and debtholders' rights under a particular series of debt securities may be modified with the consent of the holders of not less than a majority in principal account of those debt securities affected by such modification (voting as a single class). No modification of the principal or interest payment terms, and no modification reducing the percentage required for modifications, will be effective against a debtholder without such debtholder's consent.

Global Securities

The debt securities of each series were issued in the form of one or more global certificates that are deposited with DTC, which acts as depositary for the global certificates. Beneficial interests in global certificates are shown on, and transfers of global certificates are effected only through, records maintained by DTC and its participants. Therefore, if a debtholder wishes to own debt securities that are represented by one or more global certificates, debtholders can do so only indirectly or "beneficially" through an account with a broker, bank or other financial institution that has an account with DTC (that is, a DTC participant) or through an account directly with DTC if such debtholder is a DTC participant.

While the debt securities are represented by one or more global certificates:

- Debtholders will not be able to have the debt securities registered in such debtholder's name.
- Debtholders will not be able to receive a physical certificate for the debt securities.
- Our obligations, as well as the obligations of the Trustee and any of our agents, under the debt securities will run only to DTC as the registered owner of the debt securities. For example, once we make payment to DTC, we will have no further responsibility for the payment even if DTC or a debtholder's broker, bank or other financial institution fails to pass it on so that such debtholder receives it.
- Debtholders' rights under the debt securities relating to payments, transfers, exchanges and other matters are governed by applicable law and by the contractual arrangements between a debtholder and such debtholder's broker, bank or other financial institution, and/or the contractual arrangements a debtholder or such debtholder's broker, bank or financial institution has with DTC. Neither we nor the Trustee has any responsibility for the actions of DTC or such debtholder's broker, bank or financial institution.
- Debtholders may not be able to sell their interests in the debt securities to some insurance companies and others who are required by law to own their debt securities in the form of physical certificates.
- Because the debt securities trade in DTC's Same-Day Funds Settlement System, when debtholders buy or sell interests in the debt securities, payment for them is made in immediately available funds. This could affect the attractiveness of the debt securities to others.

A global certificate generally can be transferred only as a whole, unless it is being transferred to certain nominees of the depositary or it is exchanged in whole or in part for debt securities in physical form. If a global certificate is exchanged for debt securities in physical form, they are in denominations of $1,000 and integral multiples thereof, or another denomination stated in the prospectus supplement.

Payment of Additional Amounts

All payments in respect of the Notes are made free and clear of, and without deduction or withholding for or on account of, any present or future taxes, duties, assessments or other governmental charges of whatsoever nature required to be deducted or withheld by the United States or any jurisdiction through which payment on a Note is made or in each case any political subdivision or taxing authority therein or thereof (each a "Relevant Taxing Jurisdiction"), unless such withholding or deduction is required by law.

In the event any withholding or deduction on payments in respect of the Notes for or on account of any present or future tax, assessment or other governmental charge is required to be deducted or withheld by a Relevant Taxing Jurisdiction, we will remit the full amount required to be deducted or withheld to the relevant authority in accordance with applicable law and pay such additional amounts on the Notes as will result in receipt by each beneficial owner of a Note that is not a U.S. Person (as defined below) of such amounts (after all such withholding or deduction, including on any additional amounts) as would have been received by such beneficial owner had no such withholding or deduction been required. We are not be required, however, to make any payment of additional amounts for or on account of:

(a) any tax, assessment or other governmental charge that would not have been imposed but for (1) the existence of any present or former connection (other than a connection arising solely from the ownership of those Notes, the receipt of payments in respect of those Notes or exercise or enforcement of rights under the Notes) between that holder (or the beneficial owner for whose benefit such holder holds such Note), or between a fiduciary, settlor, beneficiary of, member or shareholder of, or possessor of a power over, that holder or beneficial owner (if that holder or beneficial owner is an estate, trust, partnership or corporation) and the United States, including that holder or beneficial owner, or that fiduciary, settlor, beneficiary, member, shareholder or possessor, being or having been a citizen or resident or treated as a resident of a Relevant Taxing Jurisdiction or being or having been engaged in trade or business or present in the Relevant Taxing Jurisdiction or having had a permanent establishment in the Relevant Taxing Jurisdiction or (2) the presentation of a Note for payment on a date more than 30 days after the later of the date on which that payment becomes due and payable and the date on which payment is duly provided for;

(b) any estate, inheritance, gift, sales, transfer, capital gains, excise, personal property, wealth or similar tax, assessment or other governmental charge;

(c) any tax, assessment or other governmental charge imposed on foreign personal holding company income or by reason of the beneficial owner's past or present status as a passive foreign investment company, a controlled foreign corporation, a foreign tax exempt organization or a personal holding company with respect to the United States or as a corporation that accumulates earnings to avoid U.S. federal income tax;

(d) any tax, assessment or other governmental charge which is payable otherwise than by withholding or deducting from payment of principal of or premium, if any, or interest on such Notes;

(e) any tax, assessment or other governmental charge which would not have been imposed but for the failure of a beneficial owner or any holder of Notes to comply with our request or a request of our agent to satisfy certification, information, documentation or other reporting requirements concerning the nationality, residence, identity or connections with the Relevant Taxing Jurisdiction of the beneficial owner or any holder of the Notes that such beneficial owner or holder is legally able to deliver (including, but not limited to, the requirement to provide Internal Revenue Service Forms W-8BEN, W-8BEN-E, W-8ECI, W-9 or any subsequent versions thereof or successor thereto, and including, without limitation, any documentation requirement under an applicable income tax treaty);

(f) any tax, assessment or other governmental charge imposed on interest received by (1) a 10% shareholder (as defined in Section 871(h)(3)(B) of the U.S. Internal Revenue Code of 1986, as amended (the "Code"), and the regulations that may be promulgated thereunder) of the Company or (2) a controlled foreign corporation that is related to Ford Credit within the meaning of Section 864(d)(4) of the Code, or (3) a bank receiving interest described in Section 881(c)(3)(A) of the Code, to the extent such tax, assessment or other governmental charge would not have been imposed but for the beneficial owner's status as described in clauses (1) through (3) of this paragraph (f);

(g) any tax, assessment or other governmental charge required to be withheld or deducted under Sections 1471 through 1474 of the Code (or any amended or successor version of such Sections) ("FATCA"), any regulations or other guidance thereunder, or any agreement (including any intergovernmental agreement) entered into in connection therewith; or any law, regulation or other

official guidance enacted in any jurisdiction implementing FATCA or an intergovernmental agreement in respect of FATCA; or

(h) any combination of the foregoing paragraphs (a), (b), (c), (d), (e), (f) and (g),

nor will we pay any additional amounts to any beneficial owner or holder of certain Notes who is a fiduciary or partnership to the extent that a beneficiary or settlor with respect to that fiduciary or a member of that partnership or a beneficial owner thereof would not have been entitled to the payment of those additional amounts had that beneficiary, settlor, member or beneficial owner been the beneficial owner of those Notes.

As used in this section "Payment of Additional Amounts", "U.S. Person" means any individual who is a citizen or resident of the United States for U.S. federal income tax purposes, a corporation, partnership or other entity created or organized in or under the laws of the United States, any state of the United States or the District of Columbia (other than a partnership that is not treated as a United States person under any applicable U.S. Treasury regulations), or any estate or trust the income of which is subject to United States federal income taxation regardless of its source.

Optional Redemption, Repayment and Repurchase

If (a) as a result of any change in, or amendment to, the laws (or any regulations or rulings promulgated thereunder) of a Relevant Taxing Jurisdiction (as defined under the heading "Payment of Additional Amounts") , or any change in, or amendment to, an official position regarding the application or interpretation of such laws, regulations or rulings, which change or amendment is announced or becomes effective on or after the date of the prospectus with respect to the Notes, Ford Credit becomes or will become obligated to pay additional amounts (as described herein under the heading "Payment of Additional Amounts") or (b) any act is taken by a taxing authority of a Relevant Taxing Jurisdiction on or after the date of the prospectus with respect to the Notes, whether or not such act is taken with respect to Ford Credit or any affiliate of Ford Credit, that results in a substantial probability that Ford Credit will or may be required to pay such additional amounts on one or more series of Notes, then Ford Credit may, at its option, redeem such Notes, as a whole but not in part, upon not less than 60 days' nor more than 90 days' notice at 100% of their principal amount, together with interest accrued thereon to the date fixed for redemption (or, in the case of Notes with original issue discount, at their accreted value); *provided* that Ford Credit determines, in its business judgment (determined in good faith), that the obligation to pay such additional amounts cannot be avoided by the use of reasonable measures available to Ford Credit (including, for the avoidance of doubt, the appointment of a new Paying Agent where this would be reasonable and would not cause Ford Credit to incur material additional out-of-pocket costs, but not including assignment of the obligation to make payment with respect to the Notes).

No redemption above may be made unless Ford Credit shall have received an opinion of independent counsel to the effect that an act taken by a taxing authority of the United States results in a substantial probability that it will or may be required to pay the additional amounts described herein under the heading "Payment of Additional Amounts" and Ford Credit shall have delivered to the Trustee a certificate, signed by a duly authorized officer, stating that based on such opinion Ford Credit is entitled to redeem the relevant Notes pursuant to their terms.

CONSENT OF INDEPENDENT REGISTERED PUBLIC ACCOUNTING FIRM

Ford Motor Credit Company LLC Registration Statement Nos. 333-276916 and 333-274164 on Form S-3

We hereby consent to the incorporation by reference in the aforementioned Registration Statements of Ford Motor Credit Company LLC of our report dated February 5, 2025 relating to the financial statements and the effectiveness of internal control over financial reporting, which appears in this Form 10-K.

PricewaterhouseCoopers LLP

Detroit, Michigan
February 5, 2025

Docusign Envelope ID: 70FE2C1D-B712-42F8-95F7-3CE56940A4D6

Exhibit 24

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC

Certificate of Secretary

The undersigned, Marlene M. Martel, Secretary of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, a Delaware limited liability company (the "Company"), DOES HEREBY CERTIFY that the following resolutions were duly adopted by the Board of Directors of the Company by written consent dated as of February 3, 2025, and such resolutions have not been amended, modified, rescinded, or revoked and are in full force and effect on the date hereof.

WITNESS my hand and the seal of the Company this 3rd day of February, 2025.

DocuSigned by:
0E53E5B91E5E4B0...

Marlene M. Martel
Secretary

(Company Seal)

Docusign Envelope ID: 70FE2C1D-B712-42F8-95F7-3CE56940A4D6

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC
RESOLUTIONS

RESOLVED, That preparation of an annual report of the Company on Form 10-K for the year ended December 31, 2024, including exhibits or financial statements and schedules and other documents in connection therewith (collectively, the "*Annual Report*"), to be filed with the Securities and Exchange Commission (the "*Commission*") under the Securities Exchange Act of 1934, as amended, be and it hereby is in all respects authorized and approved; that the directors and appropriate officers of the Company, and each of them, be and hereby are authorized to sign and execute on their own behalf, or in the name and on behalf of the Company, or both, as the case may be, such Annual Report, and any and all amendments thereto, with such changes therein as such directors and officers may deem necessary, appropriate or desirable, as conclusively evidenced by their execution thereof; and that the appropriate officers of the Company, and each of them, be and hereby are authorized to cause such Annual Report and any such amendments, so executed, to be filed with the Commission.

RESOLVED, That each officer and director who may be required to sign and execute such Annual Report or any amendment thereto or document in connection therewith (whether in the name and on behalf of the Company, or as an officer or director of the Company, or otherwise), be and hereby is authorized to execute a power of attorney appointing M.M. Martel, C.A. O'Callaghan, E.S. Okamura, D.J. Witten, C.A. Yee, and C.B. Ziegeler, and each of them, severally, as his or her true and lawful attorney or attorneys to sign in his or her name, place, and stead in any such capacity such Annual Report and any and all amendments thereto and documents in connection therewith, and to file the same with the Commission, each of said attorneys to have power to act with or without the other, and to have full power and authority to do and perform in the name and on behalf of each of said officers and directors who shall have executed such power of attorney, every act whatsoever which such attorneys, or any of them, may deem necessary, appropriate or desirable to be done in connection therewith as fully and to all intents and purposes as such officers or directors might or could do in person.

Docusign Envelope ID: 6C5ED087-E51E-477E-B550-D94D9256295A

POWER OF ATTORNEY WITH RESPECT TO
ANNUAL REPORT OF FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC ON
FORM 10-K FOR THE YEAR ENDED DECEMBER 31, 2024

Each of the undersigned, a director of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, does hereby constitute and appoint M.M. Martel, C.A. O'Callaghan, E.S. Okamura, D.J. Witten, C.A. Yee, and C.B. Ziegeler, and each of them, severally, as his or her true and lawful attorney and agent at any time and from time to time to do any and all acts and things and execute, in his or her name (whether on behalf of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, or as an officer or director of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, or by attesting the seal of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, or otherwise) any and all instruments which said attorney and agent may deem necessary or advisable in order to enable FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC to comply with the Securities Exchange Act of 1934, as amended, and any requirements of the Securities and Exchange Commission in respect thereof, in connection with the filing of the Annual Report of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC on Form 10-K for the year ended December 31, 2024 and any and all amendments thereto, as heretofore duly authorized by the Board of Directors of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, including specifically but without limitation thereto, power and authority to sign his or her name (whether on behalf of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, or as an officer or director of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, or by attesting the seal of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, or otherwise) to such instruments and to such Annual Report and to any such amendments to be filed with the Securities and Exchange Commission, or any of the exhibits or financial statements and schedules filed therewith, and to file the same with the Securities and Exchange Commission; and such Director does hereby ratify and confirm all that said attorneys and agents, and each of them, shall do or cause to be done by virtue hereof. Any one of said attorneys and agents shall have, and may exercise, all the powers hereby conferred.

IN WITNESS WHEREOF, each of the undersigned has signed his or her name hereto as of the 3rd day of February, 2025.

DocuSigned by:
Michael Amend
7C27B296EAF749A...
Michael Amend

DocuSigned by:
David McClelland
74266B831358439...
David W. McClelland

DocuSigned by:
Geoffrey McLellan
F320742A4AAD4E2...
Geoffrey W. McLellan

DocuSigned by:
Cathy O'Callaghan
F858507286 3D4E9...
Cathy O'Callaghan

DocuSigned by:
Eliane Okamura
98D9E82892764FF...
Eliane S. Okamura

DocuSigned by:
Dave Webb
0F6E47055919494...
David A. Webb

Docusign Envelope ID: D19013EF-96DD-42F2-9D89-03C629CBAA04

Exhibit 31.1

CERTIFICATION

I, Cathy O'Callaghan, certify that:

1. I have reviewed this Annual Report on Form 10-K for the year ended December 31, 2024 of Ford Motor Credit Company LLC;

2. Based on my knowledge, this report does not contain any untrue statement of a material fact or omit to state a material fact necessary to make the statements made, in light of the circumstances under which such statements were made, not misleading with respect to the period covered by this report;

3. Based on my knowledge, the financial statements, and other financial information included in this report, fairly present in all material respects the financial condition, results of operations and cash flows of the registrant as of, and for, the periods presented in this report;

4. The registrant's other certifying officer(s) and I are responsible for establishing and maintaining disclosure controls and procedures (as defined in Exchange Act Rules 13a-15(e) and 15d-15(e)) and internal control over financial reporting (as defined in Exchange Act Rules 13a-15(f) and 15d-15(f)) for the registrant and have:

   (a) Designed such disclosure controls and procedures, or caused such disclosure controls and procedures to be designed under our supervision, to ensure that material information relating to the registrant, including its consolidated subsidiaries, is made known to us by others within those entities, particularly during the period in which this report is being prepared;

   (b) Designed such internal control over financial reporting, or caused such internal control over financial reporting to be designed under our supervision, to provide reasonable assurance regarding the reliability of financial reporting and the preparation of financial statements for external purposes in accordance with generally accepted accounting principles;

   (c) Evaluated the effectiveness of the registrant's disclosure controls and procedures and presented in this report our conclusions about the effectiveness of the disclosure controls and procedures, as of the end of the period covered by this report based on such evaluation; and

   (d) Disclosed in this report any change in the registrant's internal control over financial reporting that occurred during the registrant's most recent fiscal quarter (the registrant's fourth fiscal quarter in the case of an annual report) that has materially affected, or is reasonably likely to materially affect, the registrant's internal control over financial reporting; and

5. The registrant's other certifying officer(s) and I have disclosed, based on our most recent evaluation of internal control over financial reporting, to the registrant's auditors and the audit committee of the registrant's board of directors (or persons performing the equivalent functions):

   (a) All significant deficiencies and material weaknesses in the design or operation of internal control over financial reporting which are reasonably likely to adversely affect the registrant's ability to record, process, summarize and report financial information; and

   (b) Any fraud, whether or not material, that involves management or other employees who have a significant role in the registrant's internal control over financial reporting.

Dated: February 5, 2025

DocuSigned by:
Cathy O'Callaghan
F9585072863D4E9...

Cathy O'Callaghan
President and Chief Executive Officer

Docusign Envelope ID: D19013EF-96DD-42F2-9D89-03C629CBAA04

Exhibit 31.2

CERTIFICATION

I, Eliane S. Okamura, certify that:

1. I have reviewed this Annual Report on Form 10-K for the year ended December 31, 2024 of Ford Motor Credit Company LLC;

2. Based on my knowledge, this report does not contain any untrue statement of a material fact or omit to state a material fact necessary to make the statements made, in light of the circumstances under which such statements were made, not misleading with respect to the period covered by this report;

3. Based on my knowledge, the financial statements, and other financial information included in this report, fairly present in all material respects the financial condition, results of operations and cash flows of the registrant as of, and for, the periods presented in this report;

4. The registrant's other certifying officer(s) and I are responsible for establishing and maintaining disclosure controls and procedures (as defined in Exchange Act Rules 13a-15(e) and 15d-15(e)) and internal control over financial reporting (as defined in Exchange Act Rules 13a-15(f) and 15d-15(f)) for the registrant and have:

   (a) Designed such disclosure controls and procedures, or caused such disclosure controls and procedures to be designed under our supervision, to ensure that material information relating to the registrant, including its consolidated subsidiaries, is made known to us by others within those entities, particularly during the period in which this report is being prepared;

   (b) Designed such internal control over financial reporting, or caused such internal control over financial reporting to be designed under our supervision, to provide reasonable assurance regarding the reliability of financial reporting and the preparation of financial statements for external purposes in accordance with generally accepted accounting principles;

   (c) Evaluated the effectiveness of the registrant's disclosure controls and procedures and presented in this report our conclusions about the effectiveness of the disclosure controls and procedures, as of the end of the period covered by this report based on such evaluation; and

   (d) Disclosed in this report any change in the registrant's internal control over financial reporting that occurred during the registrant's most recent fiscal quarter (the registrant's fourth fiscal quarter in the case of an annual report) that has materially affected, or is reasonably likely to materially affect, the registrant's internal control over financial reporting; and

5. The registrant's other certifying officer(s) and I have disclosed, based on our most recent evaluation of internal control over financial reporting, to the registrant's auditors and the audit committee of the registrant's board of directors (or persons performing the equivalent functions):

   (a) All significant deficiencies and material weaknesses in the design or operation of internal control over financial reporting which are reasonably likely to adversely affect the registrant's ability to record, process, summarize and report financial information; and

   (b) Any fraud, whether or not material, that involves management or other employees who have a significant role in the registrant's internal control over financial reporting.

Dated: February 5, 2025

DocuSigned by:
Eliane Okamura
g3D9E82892764FF...

Eliane S. Okamura

Chief Financial Officer, Treasurer, and Executive Vice President, Strategy

Docusign Envelope ID: D19013EF-96DD-42F2-9D89-03C629CBAA04

Exhibit 32.1

CERTIFICATION OF CHIEF EXECUTIVE OFFICER

I, Cathy O'Callaghan, Chief Executive Officer of Ford Motor Credit Company LLC (the "Company"), hereby certify pursuant to Rule 15d-14(b) of the Securities Exchange Act of 1934, as amended, and Section 1350 of Chapter 63 of Title 18 of the United States Code, as adopted pursuant to § 906 of the Sarbanes-Oxley Act of 2002, that to my knowledge:

1. the Company's Annual Report on Form 10-K for the year ended December 31, 2024, to which this statement is furnished as an exhibit (the "Report"), fully complies with the requirements of section 13(a) or 15(d) of the Securities Exchange Act of 1934, as amended; and

2. the information contained in the Report fairly presents, in all material respects, the financial condition and results of operations of the Company.

Dated: February 5, 2025

DocuSigned by:
Cathy O'Callaghan
F6585072863D4E9...

Cathy O'Callaghan
President and Chief Executive Officer

Docusign Envelope ID: D19013EF-96DD-42F2-9D89-03C629CBAA04

Exhibit 32.2

CERTIFICATION OF CHIEF FINANCIAL OFFICER

I, Eliane S. Okamura, Chief Financial Officer and Treasurer of Ford Motor Credit Company LLC (the "Company"), hereby certify pursuant to Rule 15d-14(b) of the Securities Exchange Act of 1934, as amended, and Section 1350 of Chapter 63 of Title 18 of the United States Code, as adopted pursuant to § 906 of the Sarbanes-Oxley Act of 2002, that to my knowledge:

1. the Company's Annual Report on Form 10-K for the year ended December 31, 2024, to which this statement is furnished as an exhibit (the "Report"), fully complies with the requirements of section 13(a) or 15(d) of the Securities Exchange Act of 1934, as amended; and

2. the information contained in the Report fairly presents, in all material respects, the financial condition and results of operations of the Company.

Dated: February 5, 2025

DocuSigned by:
Eliane Okamura
98D9E82892764FF...

Eliane S. Okamura
Chief Financial Officer, Treasurer, and Executive Vice President, Strategy



Report of Independent Registered Public Accounting Firm

To the Board of Directors and Shareholder of Ford Motor Credit Company LLC

Opinions on the Financial Statements and Internal Control over Financial Reporting

We have audited the accompanying consolidated balance sheets of Ford Motor Credit Company LLC and its subsidiaries (the "Company") as of December 31, 2024 and 2023, and the related consolidated statements of income, of comprehensive income, of shareholder's interest and of cash flows for each of the three years in the period ended December 31, 2024, including the related notes (collectively referred to as the "consolidated financial statements"). We also have audited the Company's internal control over financial reporting as of December 31, 2024, based on criteria established in *Internal Control - Integrated Framework* (2013) issued by the Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO).

In our opinion, the consolidated financial statements referred to above present fairly, in all material respects, the financial position of the Company as of December 31, 2024 and 2023, and the results of its operations and its cash flows for each of the three years in the period ended December 31, 2024 in conformity with accounting principles generally accepted in the United States of America. Also in our opinion, the Company maintained, in all material respects, effective internal control over financial reporting as of December 31, 2024, based on criteria established in *Internal Control - Integrated Framework* (2013) issued by the COSO.

Basis for Opinions

The Company's management is responsible for these consolidated financial statements, for maintaining effective internal control over financial reporting, and for its assessment of the effectiveness of internal control over financial reporting, included in Management’s Report on Internal Control Over Financial Reporting appearing under Item 9A. Our responsibility is to express opinions on the Company’s consolidated financial statements and on the Company's internal control over financial reporting based on our audits. We are a public accounting firm registered with the Public Company Accounting Oversight Board (United States) (PCAOB) and are required to be independent with respect to the Company in accordance with the U.S. federal securities laws and the applicable rules and regulations of the Securities and Exchange Commission and the PCAOB.

We conducted our audits in accordance with the standards of the PCAOB. Those standards require that we plan and perform the audits to obtain reasonable assurance about whether the consolidated financial statements are free of material misstatement, whether due to error or fraud, and whether effective internal control over financial reporting was maintained in all material respects.

Our audits of the consolidated financial statements included performing procedures to assess the risks of material misstatement of the consolidated financial statements, whether due to error or fraud, and performing procedures that respond to those risks. Such procedures included examining, on a test basis, evidence regarding the amounts and disclosures in the consolidated financial statements. Our audits also included evaluating the accounting principles used and significant estimates made by management, as well as evaluating the overall presentation of the consolidated financial statements. Our audit of internal control over financial reporting included obtaining an understanding of internal control over financial reporting, assessing the risk that a material weakness exists, and testing and evaluating the design and operating effectiveness of internal control based on the assessed risk. Our audits also included performing such other procedures as we considered necessary in the circumstances. We believe that our audits provide a reasonable basis for our opinions.



Definition and Limitations of Internal Control over Financial Reporting

A company's internal control over financial reporting is a process designed to provide reasonable assurance regarding the reliability of financial reporting and the preparation of financial statements for external purposes in accordance with generally accepted accounting principles. A company's internal control over financial reporting includes those policies and procedures that (i) pertain to the maintenance of records that, in reasonable detail, accurately and fairly reflect the transactions and dispositions of the assets of the company; (ii) provide reasonable assurance that transactions are recorded as necessary to permit preparation of financial statements in accordance with generally accepted accounting principles, and that receipts and expenditures of the company are being made only in accordance with authorizations of management and directors of the company; and (iii) provide reasonable assurance regarding prevention or timely detection of unauthorized acquisition, use, or disposition of the company's assets that could have a material effect on the financial statements.

Because of its inherent limitations, internal control over financial reporting may not prevent or detect misstatements. Also, projections of any evaluation of effectiveness to future periods are subject to the risk that controls may become inadequate because of changes in conditions, or that the degree of compliance with the policies or procedures may deteriorate.

Critical Audit Matters

The critical audit matter communicated below is a matter arising from the current period audit of the consolidated financial statements that was communicated or required to be communicated to the audit committee and that (i) relates to accounts or disclosures that are material to the consolidated financial statements and (ii) involved our especially challenging, subjective, or complex judgments. The communication of critical audit matters does not alter in any way our opinion on the consolidated financial statements, taken as a whole, and we are not, by communicating the critical audit matter below, providing a separate opinion on the critical audit matter or on the accounts or disclosures to which it relates.

Consumer Finance Receivables Allowance for Credit Losses

As described in Note 4 to the consolidated financial statements, the Company had consumer finance receivables of $83,332 million, for which a consumer allowance for credit losses of $860 million was recorded as of December 31, 2024. The consumer allowance for credit losses represents management's estimate of the lifetime expected credit losses inherent in the consumer finance receivables as of the balance sheet date. For consumer receivables that share similar risk characteristics, management estimates the lifetime expected credit losses based on a collective assessment using measurement models and management judgment. The lifetime expected credit losses for the receivables is determined by applying probability of default and loss given default assumptions to monthly expected exposures, then discounting these cash flows to present value using the receivable's original effective interest rate or the current effective interest rate for a variable rate receivable. If management does not believe the models reflect lifetime expected credit losses for the portfolio, an adjustment is made to reflect management judgment regarding qualitative factors including economic uncertainty, observable changes in portfolio performance, and other relevant factors.

The principal considerations for our determination that performing procedures relating to the consumer finance receivables allowance for credit losses is a critical audit matter are (i) the significant judgment by management in determining the consumer finance receivables allowance for credit losses; (ii) a high degree of auditor judgment , subjectivity and effort in performing procedures and evaluating audit evidence relating to the probability of default and loss given default assumptions and management's judgment regarding qualitative factors; and (iii) the audit effort involved the use of professionals with specialized skill and knowledge.

Addressing the matter involved performing procedures and evaluating audit evidence in connection with forming our overall opinion on the consolidated financial statements. These procedures included testing the effectiveness of controls relating to the Company's determination of the consumer finance receivables allowance for credit losses. These procedures also included, among others (i) testing management's process for determining the consumer finance receivables allowance for credit losses; (ii) evaluating the appropriateness of the models used to determine the allowance; (iii) evaluating the reasonableness of the probability of default and loss given default assumptions; (iv) testing the data used in the models; and (v) evaluating the reasonableness of management's judgment regarding qualitative factors related to economic uncertainty, observable changes in portfolio performance, and other relevant factors. Professionals with specialized skill and knowledge were used to assist in performing the procedures described in (i) through (v).

PricewaterhouseCoopers LLP

Detroit, Michigan
February 5, 2025

We have served as the Company's auditor since 1959.

Documento explicativo de las principales diferencias relevantes de los Criterios de Contabilidad emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores aplicados por Ford Credit de México, S.A. de C.V. SOFOM E.R. (antes Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple E.N.R.), a partir del 1º de Enero de 2009 de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisoras "Criterios Contables" para la preparación de los estados financieros, en comparación con los criterios contables que son aplicados para la preparación de los estados financieros de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, quien actúa como garante de los certificados bursátiles que se emiten al amparo del programa de certificados bursátiles establecido por Ford Credit de México, S.A. de C.V., SOFOM E.R.

1) Estimación preventiva para riesgos crediticios

a) Ford Credit de México, S.A. de C.V. SOFOM, E.R determina la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en las diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la Comisión para cada tipo de crédito mediante disposiciones de carácter general, así como por las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la Comisión, reconociéndose en los resultados del ejercicio del periodo que corresponda.

   De acuerdo con las Disposiciones aplicables a partir del 1° de enero de 2018, la Compañía adoptó la metodología aplicable a las instituciones de crédito para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios de forma mensual conforme a lo establecido en las Secciones Primera a Tercera y Quinta del Capítulo V del Título Tercer de la CUB que establece que dicha estimación preventiva para riesgos crediticios se debe calcular considerando la calificación de la cartera, severidad de la pérdida, probabilidad de incumplimiento, grado de riesgo, entre otros.

   Para realizar la calificación de la cartera y la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en esta metodología, la Compañía revisó que la agrupación por cada uno de sus acreditados, de los créditos al consumo y los créditos comerciales, cumpla con las reglas de agrupación que establece la metodología de calificación emitida por la Comisión. Se analizaron diversos factores cuantitativos y cualitativos de los acreditados para la asignación del puntaje crediticio, como elemento significativo para determinar la probabilidad de incumplimiento y, en consecuencia, para la determinación del porcentaje de estimación aplicable y la asignación del grado de riesgo de cada crédito.

   Ford Credit de México, SOFOM E.R. (Ford Credit) optó por la adopción anticipada a los cambios en la aplicación de los Criterios Contables, y que las Instituciones de Crédito dicha adopción se refiere al nuevo Criterio Contable B-6 “Cartera de Crédito” del Anexo 33 de la Circular Única de Bancos que indica que “Cuando el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios haya excedido el importe requerido conforme a los párrafos 95 y 96, el diferencial se deberá cancelar en el periodo en que ocurran dichos cambios contra los resultados del ejercicio, afectando el mismo concepto o rubro que lo originó, es decir, el de estimación preventiva para riesgos crediticios”.

   Así como también, se establece que” Cualquier recuperación derivada de créditos previamente castigados o eliminados conforme a los párrafos 97 y 98 anteriores, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio dentro del rubro de estimación preventiva para riesgos crediticios.

   Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, ya sean parciales o totales, se registran con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de éstas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se constituyen estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

b) La estimación para riesgos crediticios en los Estados Financieros de Ford Motor Credit Company LLC, se estima usando una combinación de modelos y criterios de la administración y se basa en factores tales como la calidad del portafolio, el desempeño histórico de la pérdida y los niveles de cuentas por cobrar.

La provisión para pérdidas por créditos se determina de forma trimestral, considerando el saldo de la cartera de créditos, aplicando un factor que se determina en función de los créditos promedio no recuperados. Al monto determinado se le aplica un factor que representa el tiempo en que la cartera de créditos puede no ser recuperada, adicionando un margen de volatilidad histórico de los créditos no recuperados.

Los cálculos de estos modelos utilizan como base la información histórica y podrían no reflejar plenamente las pérdidas inherentes en esta cartera. Por lo tanto, podríamos ajustar el cálculo para reflejar el criterio de la administración respecto a cargos justificables en tendencias y condiciones económicas actuales, composición de cartera y otros factores relevantes.

2) Bienes adjudicados

a) Los bienes adjudicados mediante resolución judicial se registran en la fecha en la que causó ejecutoria la adjudicación. Los bienes recibidos mediante dación en pago se registran, por su parte, en la fecha en la que se firma la escritura de dación, o se da formalidad a la transmisión de la propiedad del bien. Los bienes adjudicados se registran al valor de mercado del bien o al valor libros, el que sea menor.

El valor de registro de los bienes adjudicados o recibidos mediante dación en pago (en adelante, bienes adjudicados), es igual a su costo o valor neto de realización deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor a la fecha de adjudicación. En la fecha en la que se registra el bien adjudicado, el valor total del activo que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que, en su caso, tenga constituida, se da de baja del balance general o, en su caso se da de baja la parte correspondiente a las amortizaciones devengadas o vencidas que hayan sido cubiertas por los pagos parciales en especie.

Los bienes adjudicados se valúan para reconocer pérdidas potenciales, de acuerdo con el tipo de bien que se trate, debiendo registrar dicha valuación contra los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda.

El monto de la estimación que reconozca los indicios de deterioro por las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados, será el que se determine conforme a los procedimientos establecidos en las disposiciones de carácter general aplicables a la metodología de la calificación de la cartera crediticia de las instituciones de crédito, debiéndose reconocer en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

En caso de que conforme a las citadas pruebas de deterioro se proceda a modificar la estimación a que se refiere el párrafo anterior, dicho ajuste deberá registrarse contra el monto de la estimación reconocida previamente como otros ingresos (egresos) de la operación.

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, neto de estimaciones, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

Las Instituciones deberán constituir trimestralmente provisiones adicionales para los bienes adjudicados judicial o extrajudicialmente o recibidos en dación en pago, ya sean bienes muebles o inmuebles, así como los derechos de cobro y las inversiones en valores.

El valor registrado de estos bienes se castiga si existe evidencia suficiente de que el valor al que se puede realizar el bien es menor al valor registrado en libros. Al momento de su venta la diferencia entre el precio de venta y el valor del bien adjudicado, se reconoce en los resultados del ejercicio.

b) De acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (GAAP) los gastos generados por los bienes adjudicados, así como la diferencia entre el precio de venta y el valor de adjudicación del bien se castiga directamente contra la estimación para riesgos crediticios; asimismo, cualquier recuperación de créditos previamente castigada se realiza afectando dicha estimación.

3) Cartera de Créditos

a) Los créditos otorgados a personas físicas con actividad empresarial y a personas morales, se clasifican como parte de la cartera comercial, conforme a los criterios de Contabilidad y reglas de agrupación establecidas en el Anexo 33 Criterio Contable B-6 Cartera de Crédito de la Circular Única de Bancos (CUB).

b) De acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (GAAP). Los créditos otorgados a personas físicas con actividad empresarial y a personas morales, se clasifican como parte de la cartera de consumo, atendiendo al tipo de crédito otorgado.

4) Cargos Diferidos

a) Las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito, neto de los costos y gastos asociados, se presentan en los rubros de otros activos o créditos diferidos, según corresponda su naturaleza deudora o acreedora.

b) De acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (GAAP), los gastos y comisiones relacionados con la colocación de pasivos bursátiles se registran en una cuenta denominada contra – pasivo, y se presentan en el Balance General neto del saldo de pasivos bursátiles.

5) Comisiones por apertura de créditos e ingresos de promoción y venta

a) Los ingresos derivados de comisiones por apertura de crédito e ingresos de promoción y venta se presentan en el rubro de créditos diferidos en el Balance General. La amortización de estos ingresos derivados de comisiones por apertura de créditos e ingresos de promoción y venta se agrupan y reconocen en el rubro de ingresos por intereses en el estado de resultados.

b) De acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (GAAP), el pasivo generado de comisiones por apertura de créditos e ingresos de promoción y venta se registran en una cuenta denominada contra-activo, misma que se agrupa y se presenta en el Balance General neto del saldo de la cartera de consumo.

.

La amortización de los ingresos derivados de las comisiones por apertura de créditos e ingresos por promoción y venta se agrupan y reconocen en el rubro de gastos por intereses en el estado de resultados.

[TRADUCCIÓN CERTIFICADA]

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC Y SUBSIDIARIAS
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
(en millones)

	Para los ejercicios que cierran el 31 de diciembre de		
	2022	2023	2024
Ingresos financieros			
Arrendamientos de operación	$ 4,569	$ 4,105	$ 4,217
Financiamiento al menudeo	3,514	4,236	5,637
Financiamiento a concesionarios	1,079	2,403	2,922
Otros financiamientos	63	132	170
Total de ingresos financieros	9,225	10,876	12,946
Depreciación sobre vehículos sujetos a arrendamientos de operación	(2,240)	(2,309)	(2,482)
Intereses pagados	(3,334)	(6,311)	(7,583)
Margen financiero neto	3,651	2,256	2,881
Otros ingresos			
Primas de seguro obtenidas (Nota 11)	75	119	171
Ingresos con base en honorarios y otros	116	124	136
Total del margen financiero y otros ingresos	3,842	2,499	3,188
Gastos			
Gastos de operación	1,329	1,360	1,395
Provisión para cuentas incobrables (Nota 4)	39	278	417
Gastos de seguro (Nota 11)	(4)	53	146
Total de gastos	1,364	1,691	1,958
Otra utilidad/(pérdida), neta (Nota 12)	(41)	514	424
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	2,437	1,322	1,654
Provisión para/(Beneficio de) impuesto sobre la renta (Nota 10)	448	(2)	398
Utilidad neta	$ 1,989	$ 1,324	$ 1,256

ESTADO DE UTILIDAD INTEGRAL CONSOLIDADO
(en millones)

	Para los ejercicios que cierran el 31 de diciembre de		
	2022	2023	2024
Utilidad neta	$ 1,989	$ 1,324	$ 1,256
Otra utilidad/(pérdida) integral, neta de impuesto			
Ganancias/(pérdidas) por tipo de cambio de divisa extranjera	(558)	188	(345)
Reclasificación de (ganancias)/pérdidas por tipo de cambio de divisa extranjera acumuladas a utilidad neta	231	—	(43)
Utilidad integral	$ 1,662	$ 1,512	$ 868

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros consolidados.

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CERVANTES
PERITO TRADUCTOR
DE LENGUA ESPAÑOLA AUTORIZADO
REGISTRO DE PERITOS 2021

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC Y SUBSIDIARIAS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
(en millones)

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2024
ACTIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 3)	$ 10,658	$ 9,272
Valores realizables (Nota 3)	789	706
Cuentas por cobrar de finanzas, netas		
Contratos de mensualidades al menudeo, financiamiento de concesionarios y otros financiamientos	105,476	114,069
Arrendamientos financieros	7,347	7,881
Total de cuentas por cobrar de finanzas, neto de estimación de cuentas incobrables de $882 y $864 (Nota 4)	112,823	121,950
Inversión neta en arrendamientos de operación (Nota 5)	20,332	21,689
Pagarés y cuentas por cobrar de filiales	845	836
Instrumentos financieros derivados (Nota 7)	818	784
Otros activos (Nota 8)	2,940	3,055
Total de activo	$ 149,205	$ 158,292
PASIVO		
Cuentas por pagar		
Depósitos de clientes, reservas de concesionarios y otros	$ 899	$ 961
Filiales	693	723
Total de cuentas por pagar	1,592	1,684
Deuda (Nota 9)	129,287	137,868
Impuesto sobre la renta diferido	337	364
Instrumentos financieros derivados (Nota 7)	2,141	1,992
Otros pasivos e ingreso diferido (Nota 8)	2,459	2,627
Total de pasivo	135,816	144,535
CAPITAL CONTABLE		
Capital contable	5,166	5,166
Otra utilidad/(pérdida) integral acumulada	(829)	(1,217)
Utilidades retenidas	9,052	9,808
Total de capital contable	13,389	13,757
Total de pasivo y capital contable	$ 149,205	$ 158,292

La siguiente tabla incluye activos que se utilizarán para liquidar los pasivos de las entidades de interés variable *(variable interest entities* – "VIE") consolidadas. Estos activos y pasivos están incluidos en nuestro balance general consolidado de arriba. Vea la Nota 6 para conocer más detalles respecto a nuestras VIE.

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2024
ACTIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 2,298	$ 2,494
Cuentas por cobrar de finanzas, netas	56,131	60,717
Inversión neta en arrendamientos de operación	11,179	13,309
Instrumentos financieros derivados	90	34
PASIVO		
Deuda	$ 48,177	$ 50,855
Instrumentos financieros derivados	45	100

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros consolidados.

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CEDEÑO

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE CAPITAL CONTABLE
(en millones)

	Capital Contable Atribuible a Ford Motor Credit Company					
	Capital Contable	Otra Utilidad/ (Pérdida) Integral Acumulada	Ganancias Retenidas	Total Capital Contable	Capital Contable Atribuible a Participaciones No Mayoritarias	Total Capital Contable
Saldo al 31 de diciembre de 2021	$ 5,227	$ (690)	$ 7,839	$ 12,376	$ 22	$ 12,398
Utilidad neta	—	—	1,989	1,989	—	1,989
Otra utilidad/(pérdida) integral, neta de impuestos	—	(327)	—	(327)	—	(327)
Distribuciones declaradas	—	—	(2,100)	(2,100)	—	(2,100)
Otros	(61)	—	—	(61)	(22)	(83)
Saldo al 31 de diciembre de 2022	$ 5,166	$ (1,017)	$ 7,728	$ 11,877	$ —	$ 11,877
Utilidad neta	—	—	1,324	1,324	—	1,324
Otra utilidad/(pérdida) integral, neta de impuestos	—	188	—	188	—	188
Distribuciones declaradas	—	—	—	—	—	—
Saldo al 31 de diciembre de 2023	$ 5,166	$ (829)	$ 9,052	$ 13,389	$ —	$ 13,389
Utilidad neta	—	—	**1,256**	**1,256**	—	**1,256**
Otra utilidad/(pérdida) integral, neta de impuestos	—	**(388)**	—	**(388)**	—	**(388)**
Distribuciones declaradas	—	—	**(500)**	**(500)**	—	**(500)**
Saldo al 31 de diciembre de 2024	**$ 5,166**	**$ (1,217)**	**$ 9,808**	**$ 13,757**	**$ —**	**$ 13,757**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros consolidados.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
(en millones)

	Para los ejercicios que cierran el 31 de diciembre de		
	2022	2023	2024
Flujos de efectivo de actividades de operación			
Utilidad neta	$ 1,989	$ 1,324	$ 1,256
Provisión para cuentas incobrables	39	278	417
Depreciación y amortización	2,872	2,900	3,112
Amortización de los suplementos de intereses por anticipado	(1,830)	(1,795)	(2,395)
Cambio neto en el impuesto sobre la renta diferido	324	(617)	276
Cambio neto en otros activos	(497)	(146)	(219)
Cambio neto en otros pasivos	360	343	327
Todas las otras actividades de operación	228	43	375
Efectivo neto generado por/(utilizado en) actividades de operación	3,485	2,330	3,149
Flujos de efectivo de actividades de inversión			
Compras de cuentas por cobrar de finanzas	(35,085)	(41,765)	(43,536)
Cobranzas de suerte principal de cuentas por cobrar de finanzas	36,907	36,343	38,370
Compras de vehículos en arrendamiento de operación	(8,911)	(9,577)	(11,731)
Productos resultado de la terminación de los vehículos en arrendamiento de operación	9,802	8,700	7,365
Cambio neto en cuentas por cobrar al mayoreo y otras cuentas por cobrar de corto plazo	(10,872)	(4,794)	(4,577)
Compras de valores realizables y otras inversiones	(3,578)	(2,039)	(274)
Productos de las ventas y vencimientos de valores realizables y otras inversiones	4,161	2,805	356
Liquidaciones de derivados	184	(145)	(443)
Todas las otras actividades de inversión	(91)	(84)	(91)
Efectivo neto generado por/(utilizado en) actividades de inversión	(7,483)	(10,556)	(14,561)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento			
Productos de emisiones de deuda a largo plazo	42,175	51,659	57,202
Pagos de deuda a largo plazo	(41,758)	(41,753)	(45,528)
Cambio neto en deuda a corto plazo	5,375	(1,424)	(795)
Distribuciones en efectivo a la matriz	(2,100)	—	(500)
Todas las otras actividades de financiamiento	(78)	(139)	(135)
Efectivo neto generado por/(utilizado en) actividades de financiamiento	3,614	8,343	10,244
Efecto de cambios en el tipo de cambio sobre efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido	(187)	158	(267)
Incremento/(disminución) neta en efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido	$ (571)	$ 275	$ (1,435)
Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido al inicio del periodo (Nota 3)	$ 11,091	$ 10,520	$ 10,795
Incremento/(disminución) neta en efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido	(571)	275	(1,435)
Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido al cierre del periodo (Nota 3)	$ 10,520	$ 10,795	$ 9,360

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros consolidados.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Índice

Nota		Pagina
Nota 1	Presentación	76
Nota 2	Políticas de Contabilidad	76
Nota 3	Efectivo, Equivalentes de Efectivo y Valores Realizables	78
Nota 4	Cuentas por Cobrar de Finanzas y Estimación de Cuentas Incobrables	80
Nota 5	Inversión Neta en Arrendamientos de Operación	88
Nota 6	Transferencias de Cuentas por Cobrar y Entidades de Interés Variable	89
Nota 7	Instrumentos Financieros Derivados y Actividades de Cobertura	93
Nota 8	Otros Activos y Otros Pasivos e Ingreso Diferido	96
Nota 9	Deuda y Compromisos	96
Nota 10	Impuestos sobre la Renta	99
Nota 11	Seguro	102
Nota 12	Otra Utilidad/(Pérdida)	104
Nota 13	Prestaciones de Jubilación	104
Nota 14	Información Geográfica y de Segmento	105
Nota 15	Compromisos y Contingencias	107

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1. PRESENTACIÓN

Principios de Consolidación

Para los fines del presente informe, toda referencia a "Ford Credit", la "Sociedad", "nosotros", "nuestro" o referencia similar significará Ford Motor Credit Company LLC, nuestras subsidiarias y nuestras VIE consolidadas, de las cuales somos los beneficiarios primarios, excepto cuando el contexto requiera otra cosa. Somos una subsidiaria indirecta, absolutamente controlada por Ford Motor Company ("Ford"). Nuestros estados financieros consolidados están presentados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) en los Estados Unidos de América. En nuestros estados financieros consolidados reclasificamos ciertas cifras del ejercicio anterior para dar cumplimiento a la presentación del ejercicio actual.

Naturaleza de las Operaciones

Ofrecemos una amplia variedad de productos de financiamiento automotriz para concesionarios automotrices del mundo y a través de éstos. Nuestra cartera está compuesta por cuentas por cobrar de finanzas e inversiones netas en arrendamientos de operación. También administramos las cuentas por cobrar de finanzas y la inversión neta en arrendamientos de operación que originamos y adquirimos, otorgamos crédito a filiales de Ford y prestamos servicios de seguro en relación con nuestros programas de financiamiento. Vea las Notas 4, 5 y 11 para conocer más detalles respecto a esta información. Las operaciones de financiamiento que realizamos ocurren, directa e indirectamente, a través de nuestras subsidiarias y filiales. Ofrecemos productos y servicios sustancialmente similares en una cantidad de regiones diferentes, sujetos a restricciones legales y condiciones de mercado locales. Vea la Nota 14 para conocer información de operación clave de nuestros segmentos de negocios y para conocer información geográfica de nuestras regiones.

La participación más importante de nuestro negocio está compuesta del financiamiento de vehículos Ford y Lincoln y el apoyo a concesionarios Ford y Lincoln. Cualquier reducción extendida o interrupción de la producción de Ford o venta de vehículos resultado de una disminución en la demanda del consumidor, paro de labores, medidas gubernamentales, publicidad negativa u otros sucesos o cambios importantes en los programas de comercialización que patrocina Ford, podría tener un efecto adverso en nuestro negocio.

Algunas subsidiarias están sujetas a requerimientos de capital regulatorios que podrían limitar la capacidad de las subsidiarias a pagar dividendos.

NOTA 2. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

Respecto a cada tema de contabilidad que se maneja en su respectiva nota, es posible encontrar la descripción de las políticas de contabilidad en la nota relacionada. Más adelantes se describen las demás políticas de contabilidad importantes.

Uso de Estimados

La preparación de los estados financieros requiere que obtengamos cálculos estimados y realicemos supuestos que afectan nuestros resultados. Los estimados de contabilidad que son los más importantes de nuestro negocio involucran la asignación para cuentas incobrables en relación con las cuentas por cobrar de finanzas y depreciación acumulada de vehículos sujetos a arrendamientos de operación. Los cálculos se basan en supuestos que consideramos son razonables dadas las circunstancias. Debido a la incertidumbre inherente involucrada con los estimados, los resultados reales podrían ser diferentes.

Divisa Extranjera

Cuando una persona moral tiene activos y pasivos denominados en una divisa que no es la misma que su divisa funcional, volvemos a calcular los activos y pasivos en la divisa de operación a la divisa funcional de la persona moral. El efecto de este proceso de recálculo y los resultados de nuestras actividades relacionadas de cobertura de divisa extranjera se reportan en *Otra utilidad/(pérdida), neta.*

NOTA 2. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD *(continúa)*

En general, nuestras subsidiarias extranjeras utilizan la divisa local como su divisa funcional. Los valores de activos y pasivos de nuestras subsidiarias extranjeras son traducidos de sus respectivas divisas funcionales a dólares de EE.UU. utilizando tipos de cambio de cierre de periodo. Los cambios en el valor remanente de estos activos y pasivos que se atribuyen a fluctuaciones en los tipos de cambio se reconocen en *Compra de divisa extranjera*, componente de *Otra utilidad/(pérdida) integral, neta de impuestos.* A la venta o al momento de la liquidación completa o sustancialmente completa de una inversión en una subsidiaria extranjera, el monto acumulado por el cambio a divisa extranjera en relación con la persona moral se reclasifica en ingresos y se reconoce como parte de la ganancia o pérdida de la inversión.

Cálculos de Valor Razonable

Los equivalentes de efectivo, los valores realizables y los instrumentos financieros derivados se vuelven a calcular y se presentan en nuestros estados financieros a valor razonable en forma recurrente, en tanto que los demás activos y pasivos se calculan a valor razonable en forma no recurrente.

Al calcular el valor razonable, utilizamos diferentes métodos de avalúo y damos prioridad al uso de información observable. El uso de información observable y no observable y su importancia al calcular el valor razonable se refleja en nuestra jerarquía de valor razonable.

- Nivel 1 — la información incluye precios cotizados para instrumentos idénticos y son los más observables
- Nivel 2 — la información incluye precios cotizados para instrumentos similares e información observable tales como tasas de interés, tipos de cambio y curvas de rendimiento
- Nivel 3 — la información incluye datos que no son observables dentro del mercado y reflejan el criterio de la administración respecto a los supuestos que usarían los participantes del mercado al definir los precios de los instrumentos

Los cambios para pertenecer y salir de los niveles de jerarquía están reconocidos como si hubiesen ocurrido al cierre del periodo que se reporta.

Adopción de Nuevas Normas de Contabilidad

ASU 2023-07, Declaración de Segmento, Mejoras a Divulgaciones de Segmentos Declarables. Adoptamos una nueva norma y aplicamos las modificaciones, en forma retroactiva a todos los periodos anteriores presentados, en nuestros estados financieros consolidados. La norma estipula la divulgación de cualquier gasto de segmento importante que con regularidad se pone a disposición del director de operaciones que toma decisiones (*chief operating decision maker* – "CODM") de cada segmento declarable. Además, la norma requiere la divulgación de un monto denominado "rubros de otro segmento" por segmento declarable y una descripción de su composición. La norma también requiere que todas las divulgaciones anuales respecto a los resultados y los activos del segmento declarables sean proporcionadas en forma provisional, a partir de 2025. La adopción de la nueva norma no tuvo ningún impacto sobre nuestros balances generales consolidados ni estados de resultados, ni tiene un impacto importante en nuestras divulgaciones en los estados financieros. Consulte la Nota 14 para conocer las divulgaciones adicionales que exige la norma.

También adoptamos las siguientes Actualizaciones de Normas de Contabilidad (*Accounting Standards Updates* – "ASU") durante 2024, las cuales no afectaron en forma importante nuestros estados financieros consolidados ni las divulgaciones en los estados financieros:

ASU		Fecha de Entrada en Vigor
2023-01	Arrendamientos: Acuerdos de Control Común	1º de enero de 2024
2023-02	Inversiones – Método de Capital y Coinversiones – Contabilidad de Inversiones en Estructuras de Crédito Fiscal utilizando el Método de Amortización Proporcional	1º de enero de 2024

Normas de Contabilidad Emitidas Aún No Adoptadas

ASU 2023-09, Mejoras a Divulgaciones respecto a Impuesto sobre la Renta. En diciembre de 2023, el FASB emitió una nueva norma de contabilidad para mejorar la transparencia y utilidad de decisiones respecto a divulgaciones de impuesto sobre la renta. La nueva norma surte efectos para los periodos anuales a partir del 15 de diciembre de 2024, y se permite su aplicación retrospectiva. No habrá impacto a nuestros balances generales consolidados ni a nuestros estados de resultados; sin embargo, habrá cambios a nuestras divulgaciones de los estados financieros consolidados, principalmente en relación con la conciliación de tasa de impuestos efectiva y efectivo pagado como impuesto sobre la renta.

NOTA 2. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD *(continúa)*

ASU 2024-03, Desglose de Gastos del Estado de Resultados (Disaggregation of Income Statement Expenses – "DISE"). En noviembre de 2024, el FASB emitió una nueva norma de contabilidad para mejorar las divulgaciones respecto a los gastos de una persona moral y satisfacer los requerimientos de los inversionistas a obtener información más detallada respecto a los tipos de gastos incluidos en los encabezados de gastos que se presentan en forma ordinaria. La nueva norma surte efectos para los periodos de declaración anuales a partir del 15 de diciembre de 2026 y para periodos de declaración provisional a partir del 15 de diciembre de 2027, y se permite la aplicación retroactiva. Estamos evaluando el efecto a nuestras divulgaciones en los estados financieros consolidados; sin embargo, la adopción no tendrá ningún impacto en nuestros balances generales consolidados ni en los estados de resultados.

Todas las demás ASU emitidas pero aún no adoptadas fueron valoradas y se determinó que no aplican ni se espera que tengan un impacto importante sobre nuestros estados financieros consolidados ni en las divulgaciones en los estados financieros.

NOTA 3. EFECTIVO, EQUIVALENTES DE EFECTIVO Y VALORES REALIZABLES

Efectivo y Equivalentes de Efectivo. Como parte del *Efectivo y equivalentes de efectivo* se encuentran inversiones altamente líquidas que son convertibles de inmediato a montos conocidos de efectivo y están sujetos a un riesgo insignificante de cambio en valor por tasas de interés, precio cotizado o sanciones por el retiro. Un valor de deuda se clasifica como equivalente de efectivo si cumple con ese criterio y si tiene un periodo remanente al vencimiento de tres meses o menos a partir de la fecha de compra. Los montos depositados y disponibles a la vista, o negociados para proporcionar liquidez diaria sin sanción se clasifican como *Efectivo y equivalentes de efectivo*. Los depósitos a plazos, los certificados de depósito y las cuentas de mercado de dinero que cumplen con el criterio anterior se declaran a valor nominal en nuestro balance general consolidado.

Valores Realizables. Las inversiones en valores con una fecha de vencimiento que excede tres meses a la fecha de compra y otros valores para los cuales existe más de un riesgo insignificante de cambio en valor por tasa de interés, precio cotizado o sanción al momento del retiro se clasifican como *Valores realizables*. Estas inversiones se reportan a valor razonable. En general calculamos el valor razonable utilizando precios que se obtienen de los servicios de definición de precios. Los métodos de definición de precios y la información para los modelos de avalúo que utilizan los servicios de definición de precios dependen del tipo de valor (es decir, clase de activo). De ser posible, los valores razonables se generan utilizando información de mercado incluyendo precios cotizados (el precio al cierre en una bolsa de valores), precios de cotización (el precio al cual un comprador está dispuesto a comprar) y otra información del mercado. Tratándose de valores de ingreso fijo que no se intercambian en forma activa, los servicios de definición de precios utilizan métodos alternativos para determinar el valor razonable de dichos valores, incluyendo cotizaciones de valores de ingreso fijo similares, definición de precios en matriz, flujo de efectivo descontado utilizando curvas de referencia u otros factores. En ciertos casos, cuando los datos del mercado no están disponibles, podríamos utilizar cotizaciones de intermediarios para determinar el valor razonable.

Se realiza una revisión anual a los precios de valores que recibimos de nuestros servicios de definición de precios, incluyendo discusión y análisis de la información que utilizan los servicios de definición de precios para dar valor a nuestros valores. También comparamos el precio de ciertos valores vendidos hacia el cierre del trimestre al precio de ese mismo valor en la fecha del balance general para garantizar lo razonable de dicho valor que se declara.

Las ganancias y pérdidas realizadas y no realizadas y los intereses ganados sobre nuestros valores realizables se registran en *Otra utilidad/(pérdida), neta*. Las ganancias y pérdidas realizadas se calculan utilizando el método de identificación específica.

NOTA 3. EFECTIVO, EQUIVALENTES DE EFECTIVO Y VALORES REALIZABLES *(continúa)*

En la siguiente tabla se clasifican los valores razonables de efectivo, equivalentes de efectivo y valores realizables medidos a valor razonable en forma recurrente en nuestro balance general al 31 de diciembre (en millones):

	Nivel de Valor Razonable	2023	2024
Efectivo y equivalentes de efectivo			
Gobierno de Estados Unidos	1	$ 912	$ 854
Dependencias del gobierno de Estados Unidos	2	625	400
Gobierno y dependencias excepto de Estados Unidos	2	276	370
Deuda corporativa	2	101	339
Total de valores realizables clasificados como equivalentes de efectivo		1,914	1,963
Efectivo, depósitos temporales y fondos de mercado de dinero		8,744	7,309
Total efectivo y equivalentes de efectivo		$ 10,658	$ 9,272
Valores realizables			
Gobierno de Estados Unidos	1	$ 207	$ 185
Dependencias del gobierno de Estados Unidos	2	49	—
Gobierno y dependencias excepto de Estados Unidos	2	109	79
Deuda corporativa	2	268	252
Otros valores realizables	2	156	190
Total de valores realizables		$ 789	$ 706

Efectivo, Equivalentes de Efectivo y Efectivo Restringido

El efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido tal y como ha sido reportado en nuestros estados de flujos de efectivo consolidados se presenta por separado en nuestro balance general consolidado como sigue (en millones):

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2024
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 10,658	$ 9,272
Efectivo restringido (a)	137	88
Total de efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido	$ 10,795	$ 9,360

(a) El efectivo restringido está incluido en *Otros activos* en nuestro balance general consolidado y principalmente se conserva para cumplir con ciertas obligaciones del gobierno local y obligaciones de reservas regulatorias y efectivo que se conserva de conformidad con los términos de ciertos acuerdos contractuales. El efectivo restringido no incluye saldos mínimos ni efectivo que garantiza deuda emitida a través de operaciones de bursatilización.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES

Manejamos las cuentas por cobrar de finanzas como carteras "de consumo" y "de no consumo". En general, las cuentas por cobrar están garantizadas por los vehículos, el inventario y otros bienes que están siendo financiados.

Cartera de Consumo. Las cuentas por cobrar en esta cartera se relacionan con productos ofrecidos a personas físicas y morales que financian la adquisición de vehículos Ford y Lincoln con concesionarios para fines particulares o comerciales. El financiamiento al menudeo incluye contratos de pagos parciales al menudeo por vehículos nuevos y usados y arrendamientos de financiamiento directo a clientes minoristas, entidades gubernamentales, empresas de renta diaria y clientes con flotillas.

Cartera de No Consumo. Las cuentas por cobrar en esta cartera se relacionan con productos ofrecidos a concesionarios automotrices y cuentas por cobrar adquiridas de Ford y sus filiales. Los productos incluyen:

- *Financiamiento a concesionarios* – incluye los créditos al mayoreo a los concesionarios para financiar la adquisición del inventario de vehículos, que también se conoce como financiamiento de plan de piso, así como préstamos a los concesionarios para financiar capital de trabajo y mejoras a las instalaciones de las concesionarias, financiar la adquisición de inmuebles de las concesionarias y demás financiamientos de programas de concesionarios. El financiamiento al mayoreo aproximadamente representa 97% de nuestro financiamiento a concesionarios.

- *Otro financiamiento* – incluye las cuentas por cobrar adquiridas a Ford y a sus filiales, principalmente relacionadas con la venta de refacciones y accesorios a los concesionarios y ciertos vehículos usados de empresas con flotillas de renta diaria. Además, brindamos financiamiento a Ford para vehículos que Ford arrienda a sus empleados. Estas cuentas por cobrar están excluidas de nuestra presentación de informes de calidad de crédito ya que el desempeño de este grupo de cuentas por cobrar en general es garantizado por Ford.

Las cuentas por cobrar de finanzas se registran al momento de la originación o la compra a valor razonable y son posteriormente reportadas a costo amortizado, neto de cualquier estimación de cuentas incobrables.

En todas las cuentas por cobrar de finanzas, definimos "vencido" como cualquier pago, incluyendo suerte principal e intereses, que cuando menos lleva 31 días vencido con respecto a la fecha de pago contractual.

Los ingresos de las cuentas por cobrar de finanzas se reconocen utilizando el método de participación e incluye la acumulación de ciertos costos de originación directos que se difieren y complementos de intereses recibidos de Ford y otras filiales. Los complementos de intereses no ganados sobre las cuentas por cobrar de finanzas están incluidos en *Total de cuentas por cobrar de finanzas, netas* en el balance general, y los complementos de intereses ganados están incluidos en *Total de ingreso financiero* en el estado de resultados.

Calculamos las cuentas por cobrar de finanzas a valor razonable utilizando modelos de avalúo internos. Estos modelos proyectan flujos de efectivo futuros de contratos de financiamiento con base en pagos de contrato programados (incluyendo suerte principal e intereses) y supuestos respecto a cuentas incobrables previstas y velocidad de pagos anticipados. Los flujos de efectivo proyectados se descuentan a valor razonable con base en las tasas actuales que incorporan supuestos de curva de rendimiento actual y de distribución de crédito. El valor razonable de las cuentas por cobrar de finanzas se clasifica dentro del Nivel 3 de la jerarquía.

En una base no recurrente, también calculamos los contratos al menudeo a valor razonable 120 días en mora o que se consideran incobrables, y créditos de concesionario individual con posibilidad de embargo. Utilizamos el valor razonable de la garantía, después de tomar en cuenta los costos estimados de la venta para determinar el valor razonable de estas cuentas por cobrar. La garantía de una cuenta por cobrar de financiamiento al menudeo o mayoreo es el vehículo financiado, y para créditos de concesionario es un inmueble u otro bien.

El valor razonable de la garantía en cuentas por cobrar de financiamiento al menudeo se calcula como los saldos de las cuentas por cobrar pendientes multiplicado por el porcentaje promedio del valor de recuperación. El valor razonable del colateral para cuentas por cobrar al mayoreo se basa en el valor de mercado al mayoreo o valor de liquidación de vehículos tanto nuevos como usados. El valor razonable de la garantía de créditos a concesionarios se determina revisando un número de avalúos, que incluyen valor de avalúo total ajustado del terreno y las mejoras, uso opcional del valor de avalúo, la opinión de valor del corredor y ofertas de compra.

Los *Pagarés y cuentas por cobrar de filiales* se presentan por separado en el balance general. Estas cuentas por cobrar se basan en relaciones entre compañías y los saldos se liquidan con regularidad. No evaluamos estas cuentas por cobrar respecto a potenciales cuentas incobrables ni están sujetas a un análisis de antigüedad, revisiones de calidad de crédito y otras valoraciones formales. Como resultado, los *Pagarés y cuentas por cobrar de filiales* no están sujetos a las siguientes divulgaciones que contiene el presente.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Clasificación de Cuentas por Cobrar de Finanzas

Las cuentas por cobrar de finanzas están registradas como conservadas para inversión (*held-for-investment* – "HFI") si tenemos la intención y capacidad de conservar las cuentas por cobrar para el futuro previsible o hasta vencimiento o liquidación. La determinación de la intención y capacidad de conservar las cuentas para el futuro previsible es altamente crítica y requiere que realicemos cálculos de buena fe con base en toda la información disponible al momento de la originación o compra. Si no tenemos la intención ni la capacidad de conservar las cuentas por cobrar, entonces éstas son clasificadas como conservadas para venta (*held-for-sale* – "HFS").

Cada trimestre, tomamos la determinación respecto a si es posible que las cuentas por cobrar de finanzas originadas o compradas durante el trimestre se conservarán durante el futuro previsible con base en la experiencia histórica de ventas de cuentas por cobrar, las proyecciones internas y los presupuestos, así como otra información relevante, confiable y disponible hasta la fecha de evaluación. Para los fines de esta determinación, posible significa cuando menos 70% de posibilidad y, en forma congruente con nuestro periodo de presupuestación y proyección, definimos futuro previsible como un periodo de doce meses. Clasificamos las cuentas por cobrar como HFI o HFS sobre una base de cuenta por cobrar por cuenta por cobrar. Las cuentas por cobrar específicas que se incluyen en las operaciones de venta fuera del balance general en general no son identificadas hasta el mes en el que ocurre la venta.

Conservadas para Inversión. Las cuentas por cobrar de finanzas clasificadas como HFI se registran al momento de originación o compra al valor razonable y son posteriormente reportadas a su costo amortizado, netas de cualquier asignación por cuentas incobrables. Los flujos de efectivo de las cuentas por cobrar de finanzas que originalmente fueron clasificadas como HFI se registran como una actividad de inversión dado que los PCGA requieren que la presentación del estado de flujo de efectivo se base en la clasificación original de las cuentas por cobrar.

Conservadas para Venta. Las cuentas por cobrar de finanzas clasificadas como HFS se registran al menor costo o a valor razonable. Los flujos de efectivo que resultan de la originación o compra y venta de cuentas por cobrar HFS están registrados como una actividad de operación. Una vez que se ha adoptado una resolución a vender las cuentas por cobrar que originalmente estaban clasificadas como HFI, las cuentas por cobrar son una vez más clasificadas como HFS y se llevan a lo que sea menor entre el costo o el valor razonable. El ajuste de valoración, de ser el caso, se registra en *Otra utilidad/(pérdida), neta* para reconocer las cuentas por cobrar a lo que sea menor entre el costo o su valor razonable.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Cuentas por Cobrar de Finanzas, Netas

El *Total de cuentas por cobrar de finanzas, netas*, al 31 de diciembre fue el siguiente (en millones):

	2023	2024
Consumo		
Contratos de parcialidades al menudeo, bruto	$ 73,943	$ 79,573
Arrendamientos financieros, bruto	7,793	8,357
Financiamiento al menudeo, bruto	81,736	87,930
Complementos de intereses no ganados de Ford y filiales	(3,344)	(4,598)
Cuentas por cobrar de finanzas de Consumo	78,392	83,332
No Consumo		
Financiamiento a concesionarios (a)	33,377	37,384
Otro financiamiento (b)	1,936	2,098
Cuentas por cobrar de finanzas de No Consumo	35,313	39,482
Total de inversión registrada (c)	$ 113,705	$ 122,814
Inversión registrada en cuentas por cobrar de finanzas	$ 113,705	$ 122,814
Estimación de cuentas incobrables	(882)	(864)
Total de cuentas por cobrar de finanzas, netas	$ 112,823	$ 121,950
Cuentas por cobrar de finanzas netas, sujetas a valor razonable (d)	$ 105,476	$ 114,069
Valor razonable	103,937	113,545

(a) Incluye $7,900 millones y $7,100 millones al 31 de diciembre de 2023 y 2024, respectivamente, de cuentas por cobrar generadas por divisiones y filiales de Ford en relación con inventarios de vehículos de Ford liberados y en tránsito hacia los concesionarios destinatarios. El interés ganado de Ford y las filiales asociadas con cuentas por cobrar por vehículos liberados a la puerta en tránsito hacia los concesionarios para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024 ascendió a $333 millones, $640 millones y $716 millones, respectivamente. Los saldos al 31 de diciembre de 2023 y 2024, también incluyen $792 millones y $988 millones, respectivamente, de cuentas por cobrar de finanzas a concesionarios con entidades (principalmente concesionarios) que se reportan como subsidiarias consolidadas de Ford. Respecto a los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, los intereses ganados sobre cuentas por cobrar de subsidiarias consolidadas de Ford a las cuales otorgamos financiamiento para concesionario ascendieron a $6 millones, $19 millones y $16 millones, respectivamente.

(b) Principalmente representa otras cuentas por cobrar de finanzas de Ford, que incluye los montos asociados con cuentas por cobrar adquiridas y cuentas por cobrar asociadas con el financiamiento de vehículos que Ford arrienda a empleados.

(c) Los complementos de intereses ganados respecto a cuentas por cobrar de consumo y de no consumo provenientes de Ford y filiales en total ascendieron a $2,100 millones, $2,300 millones y $2,900 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, respectivamente. El efectivo que se recibió de complementos de intereses en total ascendió a $1,400 millones, $3,000 millones y $4,300 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, respectivamente. Complementos de intereses a cargo de Ford incluidos en las *Notas y cuentas por cobrar de filiales* en total ascendieron a $130 millones, $318 millones y $269 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, respectivamente, y es una operación de inversión en especie en nuestro estado consolidado de flujo de efectivo.

(d) Las cuentas por cobrar de finanzas netas sujetas a valor razonable no incluyen arrendamientos financieros.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2024, los intereses acumulados ascendieron a $295 millones y $336 millones, respectivamente, los cuales están presentados en *Otros activos* en nuestro balance general consolidado.

Como parte de la inversión registrada en cuentas por cobrar de finanzas se encuentran cuentas por cobrar tanto de como consumo como de no consumo que se han vendido para fines legales en operaciones de bursatilización pero continúan siendo declaradas en nuestros estados financieros consolidados. Consulte la Nota 6 para conocer más información.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Arrendamientos Financieros

Los arrendamientos financieros están compuestos por arrendamientos de tipo venta y financiamiento directo. Estos financiamientos incluyen principalmente planes de arrendamiento para periodos de 24 a 60 meses. En casos limitados, un cliente puede extender la vigencia del arrendamiento. También pueden ocurrir terminaciones anticipadas de los arrendamientos a solicitud del cliente, sujeto a nuestra aprobación. Ofrecemos productos de financiamiento en los que puede requerirse que el cliente pague cualquier déficit, o puede recibir como pago cualquier monto excedente entre el valor razonable de mercado y el valor contractual del vehículo al final de la vigencia, los cuales están clasificados como arrendamientos financieros. En algunos mercados, nosotros financiamos un vehículo con una serie de pagos mensuales, seguidos de un pago final único, o la opción de que el cliente devuelva el vehículo a Ford Credit; estos acuerdos que contienen una opción de compra se clasifican como arrendamientos financieros.

Los montos adeudados contractualmente en arrendamientos financieros al 31 de diciembre de 2024 son los siguientes (en millones):

	Cuentas por Cobrar de Arrendamientos Financieros						
	2025	2026	2027	2028	2029	Posterior	Total
Vencimiento contractual	$ 1,848	$ 1,658	$ 1,345	$ 868	$ 122	$ 4	$ 5,845
Menos: Descuento a valor actual							478
Total de cuentas por cobrar de arrendamientos financieros							$ 5,367

La conciliación de cuentas por cobrar de arrendamientos financieros para financiar arrendamientos, arrendamientos brutos y arrendamientos financieros, netos al 31 de diciembre es como sigue (en millones):

	2023	2024
Cuentas por cobrar de arrendamientos financieros	$ 4,787	$ 5,367
Activos residuales sin garantizar	2,910	2,883
Costos directos iniciales	96	107
Arrendamientos financieros, brutos	7,793	8,357
Complementos de intereses no ganados de Ford y filiales	(408)	(437)
Asignación para cuentas incobrables	(38)	(39)
Arrendamientos financieros, netos	$ 7,347	$ 7,881

Los ingresos financieros de arrendamientos financieros ascendieron a $303 millones, $381 millones y $515 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, respectivamente, y se incluyen en *Financiamiento al menudeo* en nuestro estado de resultados consolidado.

Calidad de Crédito

Cartera de Consumo. Al originar cuentas por cobrar de consumo, utilizamos un sistema de calificación patrimonial que mide la calidad de crédito utilizando información en la solicitud de crédito, términos propuestos de contrato, datos de la sociedad de crédito y otra información. Una vez generada la calificación de riesgo patrimonial, decidimos si comprar un contrato utilizando un proceso de decisión con base en una evaluación propia del solicitante, la solicitud de crédito, los términos de contrato propuestos, la información de la sociedad de crédito (por ejemplo, la calificación FICO), calificación de riesgo patrimonial y otra información. Nuestra evaluación hace un énfasis en la capacidad del solicitante para pagar y la solvencia enfocándose en el pago, capacidad de compra, historial de crédito del solicitante y estabilidad como consideraciones clave.

Después de la originación, revisamos la calidad de crédito de financiamiento al menudeo con base en la actividad de pago del cliente. Conforme cada cliente desarrolla un historial de pago, utilizamos un modelo de calificación de conducta desarrollado internamente para ayudarnos a determinar la mejor estrategia de cobranza que nos permite enfocar nuestras actividades de cobranza en cuentas de mayor riesgo. Estos modelos se utilizan para refinar nuestro modelo de personal con base en riesgo para garantizar que los recursos de cobranza estén en línea con el riesgo de la cartera. Con base en la información que contiene este modelo de calificación, los contratos se dividen por riesgo de cobranza. Nuestros modelos de cobranza evalúan varios factores, incluyendo características de originación, información actualizada de la sociedad de crédito y patrones de pago.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Las calificaciones de calidad de crédito para cuentas por cobrar de consumo se basan en nuestra antigüedad. Las calificaciones de calidad de crédito de cuentas por cobrar de consumo se dividen como sigue:

- *Aprobado* – al día o llevan hasta 60 días de mora;
- *Mención Especial* – 61 a 120 días en mora y se encuentran en estado de cobranza intensificada; e
- *Inferior* – más de 120 días en mora y respecto a la cual ya se ha descontado una porción incobrable de la cuenta por cobrar, según se calcule utilizando el valor razonable de la garantía menos costos de venta.

El análisis de calidad de crédito de cuentas por cobrar de consumo al 31 de diciembre de 2023 fue el siguiente (en millones):

	Base de Costo Amortizado por Año de Originación							
	Antes de 2019	2019	2020	2021	2022	2023	Total	Porcentaje
Consumo								
31-60 días de antigüedad	$ 40	$ 49	$ 130	$ 125	$ 187	$ 159	$ 690	0.9%
61-120 días de antigüedad	9	11	30	37	58	50	195	0.2
Más de 120 días de antigüedad	7	4	7	10	10	5	43	0.1
Total vencido	56	64	167	172	255	214	928	1.2
Al día	891	2,360	7,395	11,325	20,281	35,212	77,464	98.8
Total	$ 947	$ 2,424	$ 7,562	$ 11,497	$ 20,536	$ 35,426	$ 78,392	100.0%
Castigos brutos	$ 47	$ 40	$ 75	$ 85	$ 117	$ 37	$ 401	

El análisis de calidad de crédito de cuentas por cobrar de consumo al 31 de diciembre de 2024 fue el siguiente (en millones):

	Base de Costo Amortizado por Año de Originación							
	Antes de 2020	2020	2021	2022	2023	2024	Total	Porcentaje
Consumo								
31-60 días de antigüedad	$ 43	$ 93	$ 104	$ 187	$ 242	$ 203	$ 872	1.0%
61-120 días de antigüedad	8	20	27	46	70	54	225	0.3
Más de 120 días de antigüedad	7	7	8	11	12	5	50	0.1
Total vencido	58	120	139	244	324	262	1,147	1.4
Al día	788	3,162	5,465	12,298	24,189	36,283	82,185	98.6
Total	$ 846	$ 3,282	$ 5,604	$ 12,542	$ 24,513	$ 36,545	$ 83,332	100.0%
Castigos brutos	$ 46	$ 58	$ 71	$ 152	$ 191	$ 50	$ 568	

Cartera de No Consumo. Otorgamos crédito a concesionarios principalmente en la forma de líneas de crédito para comprar vehículos nuevos Ford y Lincoln y vehículos usados. En general, se requiere el pago cuando el concesionario vende el vehículo. Cada solicitud de préstamo de no consumo se evalúa considerando la posición financiera de la acreditada y el colateral subyacente que garantiza el crédito. Utilizamos un modelo patrimonial para asignar a cada concesionario una calificación de riesgo. Este modelo utiliza información de desempeño histórico del concesionario para identificar los factores clave de un concesionario que consideramos importante para predecir la capacidad de un concesionario a cumplir con sus obligaciones financieras. También tomamos en cuenta otros factores financieros y cualitativos de las operaciones del concesionario, incluyendo capitalización y apalancamiento, liquidez y flujos de efectivo, rentabilidad e historia crediticia con nosotros mismos y otros acreedores.

Los concesionarios están clasificados en uno de nuestros cuatro grupos de conformidad con la calificación de riesgo como sigue:

- *Grupo I* – concesionarios con cifras financieras sólidas a superiores;
- *Grupo II* – concesionarios con cifras financieras regulares a favorables;
- *Grupo III* – concesionarios con cifras financieras marginales a débiles; y
- *Grupo IV* – concesionarios con cifras financieras malas, incluyendo concesionarios que están clasificados como incobrables.

En general, suspendemos las líneas de crédito y no ofrecemos más financiamiento a los concesionarios que están clasificados en el Grupo IV.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Con regularidad revisamos nuestro modelo para confirmar la importancia continua del negocio y su predicción estadística y podríamos realizar actualizaciones para incrementar el desempeño del modelo. Además, auditamos periódicamente el inventario y los registros de ventas del concesionario para verificar que esté en posesión de los vehículos financiados y que paga puntualmente cada crédito tras la venta del vehículo financiado. La frecuencia de las auditorías a inventarios de vehículos en el sitio depende principalmente en la calificación de riesgo del concesionario. De acuerdo con nuestras políticas, las auditorías a inventarios de vehículos en el sitio a concesionarios de bajo riesgo se llevan a cabo sólo cuando las circunstancias lo justifican. Cada vez con mayor frecuencia se realizan auditorías al inventario de vehículos en sitio con base, principalmente, en la calificación de riesgo del concesionario, pero también considerando los resultados de nuestro monitoreo electrónico al desempeño del concesionario, incluyendo verificaciones de pagos diarios y análisis mensual de los estados financieros del concesionario, liquidaciones, edad del inventario, informes de exceso de la línea de crédito en incumplimiento. En general realizamos una revisión de crédito a cada concesionario cada año y con mayor frecuencia revisamos a ciertos concesionarios con base en la calificación de riesgo del concesionario y la exposición total; de ser necesario ajustamos la calificación de riesgo del concesionario. La calidad de crédito de cuentas por cobrar de finanzas a concesionarios se evalúa con base en nuestro análisis de calificación de riesgo de concesionario interno. Un concesionario tiene la misma calificación de riesgo para todo su financiamiento de concesionario sin importar el tipo de financiamiento.

El análisis de calidad de crédito de cuentas por cobrar de finanzas a concesionarios al 31 de diciembre de 2023 fue el siguiente (en millones):

	Base de Costo Amortizado por Año de Originación — Créditos a Concesionarios									
	Antes de 2019	2019	2020	2021	2022	2023	Total	Créditos al Mayoreo	Total	Porcentaje
Grupo I	$ 383	$ 30	$ 58	$ 156	$ 61	$ 349	$ 1,037	$ 29,095	$ 30,132	90.3 %
Grupo II	16	—	1	3	2	44	66	2,834	2,900	8.7
Grupo III	—	—	—	—	1	8	9	292	301	0.9
Grupo IV	—	1	—	—	—	2	3	41	44	0.1
Total (a)	$ 399	$ 31	$ 59	$ 159	$ 64	$ 403	$ 1,115	$ 32,262	$ 33,377	100.0 %
Castigos brutos	$ —	$ —	$ —	$ —	$ —	$ 1	$ 1	$ 3	$ 4	

(a) El Total de cuentas por cobrar de finanzas a concesionarios vencidas al 31 de diciembre de 2023 ascendió a $33 millones.

El análisis de calidad de crédito de cuentas por cobrar de finanzas a concesionarios al 31 de diciembre de 2024 fue el siguiente (en millones):

	Base de Costo Amortizado por Año de Originación — Créditos a Concesionarios									
	Antes de 2020	2020	2021	2022	2023	2024	Total	Créditos al Mayoreo	Total	Porcentaje
Grupo I	$ 270	$ 63	$ 97	$ 47	$ 231	$ 245	$ 953	$ 33,345	$ 34,298	91.7 %
Grupo II	13	—	3	1	28	31	76	2,494	2,570	6.9
Grupo III	—	—	2	—	1	4	7	462	469	1.3
Grupo IV	—	—	—	—	—	1	1	46	47	0.1
Total (a)	$ 283	$ 63	$ 102	$ 48	$ 260	$ 281	$ 1,037	$ 36,347	$ 37,384	100.0 %
Castigos brutos	$ 1	$ —	$ —	$ —	$ —	$ —	$ 1	$ 6	$ 7	

(a) El Total de cuentas por cobrar de finanzas a concesionarios vencidas al 31 de diciembre de 2024 ascendió a $8 millones.

No Acumulación de Ingresos. La acumulación de ingresos financieros se discontinúa al momento que se determina la incobrabilidad de una cuenta por cobrar o acumula 90 días vencida. Las cuentas podrán recuperar su estado de acumulación únicamente cuando el cliente liquida todos los saldos vencidos y los pagos futuros quedan garantizados razonablemente. Cuando se trata de cuentas por cobrar, cuyo estado es de no acumulación, se reconocen ingresos de finanzas subsiguientes únicamente en la medida en que se recibe el pago. En general los pagos se aplican primero a intereses pendientes y después al saldo de la suerte principal insoluta.

Modificaciones de Crédito. Las cuentas por cobrar de consumo y de no consumo que tienen una tasa de interés modificada y/o una prórroga a su plazo (incluyendo cuentas por cobrar modificadas en procedimientos de reorganización de conformidad con el Código de Quiebra de EE.UU.) en general se consideran modificaciones de crédito. No otorgamos modificaciones al saldo de suerte principal de nuestras cuentas por cobrar. Si se modifica una cuenta por cobrar en un procedimiento de reorganización, todos los requerimientos de pago del plan de reorganización deberán quedar satisfechos antes de perdonar los saldos remanentes.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Durante el proceso de cobranza, podríamos ofrecer una prórroga a algún cliente que esté sufriendo dificultades financieras. Durante el periodo de prórroga, se continuarán devengando los cargos financieros. Si la dificultad financiera del cliente resultase no temporal, sin embargo creemos que el cliente tiene intención y puede restituir su crédito por un monto de pago inferior, podríamos ofrecer modificar la tasa de interés y/o prorrogar la vigencia para disminuir el pago mensual programado. En esos casos, el saldo pendiente en general continúa sin cambios. El uso de modificaciones de tasa de interés y prórrogas nos ayuda a mitigar la pérdida financiera. Las prórrogas podrían ayudar en los casos en los que creemos que el cliente se recuperará de la dificultad financiera en un corto plazo y retomará los pagos programados con regularidad. Antes de ofrecer una modificación a tasa de interés o una prórroga, evaluamos y tomamos en cuenta la capacidad del cliente a cumplir con los términos de pago revisados. Aunque el otorgamiento de una prórroga podría retrasar el castigo eventual de una cuenta por cobrar, en general podemos recuperar la posesión y vender la garantía relacionada, mitigando así la pérdida. El efecto de la mayoría de las modificaciones de crédito a favor de acreditados que sufren dificultades financieras se incluye en las tendencias históricas que se utilizan para calcular la estimación de cuentas incobrables. Una modificación de crédito que mejora el estado de mora de un acreditado reduce la posibilidad de incumplimiento, que da como resultado una menor estimación de cuentas incobrables. Al 31 de diciembre de 2024, una parte insignificante del total de nuestra cartera de cuentas por cobrar de finanzas ha recibido una modificación de crédito y estas modificaciones en general se consideran como la continuación del crédito existente.

Estimación de Cuentas Incobrables

La estimación de cuentas incobrables representa nuestro estimado de las cuentas incobrables esperadas en toda la vida inherentes a las cuentas por cobrar de finanzas a la fecha del balance general. Lo adecuado de la asignación pérdidas de crédito se evalúa cada trimestre.

Se realizan ajustes a la estimación de cuentas incobrables registrando cargos a *Provisión para cuentas incobrables* en nuestros estados de resultados consolidados. La porción no cobrable de una cuenta por cobrar de finanzas se carga a la estimación de cuentas incobrables al momento que ocurra lo primero entre el momento en que se considera que una cuenta es incobrable o al momento en que la cuenta lleva 120 días en mora, tomando en consideración la posición financiera del cliente o acreditado, el valor de la garantía, el recurso contra los avales y otros factores.

Los castigos a cuentas por cobrar de finanzas incluyen montos no cobrados en relación con suerte principal, intereses, cargos por mora y otros cargos asignables. La recuperación de cuentas por cobrar de finanzas descontadas con anterioridad como incobrables se acredita a la estimación de cuentas incobrables. En caso de que recuperemos la posesión de la garantía, se afecta la cuenta por cobrar y registramos la garantía a su valor razonable estimado menos los costos de venta y se reportan en *Otros activos* en nuestro balance general consolidado.

Cartera de Consumo

Tratándose de cuentas por cobrar de consumo que comparten características similares de riesgo tal como tipo de producto, riesgo inicial de crédito, vigencia, antigüedad, geografía y otros factores relevantes, calculamos que la estimación de cuenta incobrable esperada en toda la vida se basa en una evaluación colectiva utilizando modelos de medición y el criterio de la administración. Las cuentas incobrables esperadas en toda la vida respecto a las cuentas por cobrar se determinan aplicando la probabilidad de incumplimiento y pérdida dados supuestos de incumplimiento a exposiciones esperadas mensuales, posteriormente descontando esos flujos de efectivo a valor presente utilizando la tasa de intereses efectiva original de la cuenta por cobrar o la tasa de intereses efectiva en ese momento en vigor para una cuenta por cobrar a tasa variable. La probabilidad de los modelos de incumplimiento se desarrolla desde modelos de calificación de riesgo internos tomando en cuenta la probabilidad esperada de pago y el momento del incumplimiento, después de haber sido ajustado para tomar en cuenta el panorama macroeconómico y el desempeño reciente. Los modelos consideran factores tales como evaluación de riesgo al momento de la originación, tendencias históricas en cuentas incobrables, y la composición y desempeño reciente de la cartera actual (incluyendo marca de vehículo, vigencia, evaluación de riesgo y vehículos nuevos/usados). La pérdida que resulta de incumplimiento es el porcentaje del saldo esperado por pagar en incumplimiento que no es recuperable, tomando en cuenta el valor esperado de la garantía y las tendencias de recuperación (incluyendo cifras clave tales como mora, reposesión y quiebra). Las exposiciones mensuales son iguales al saldo de suerte principal e intereses pendiente esperado de las cuentas por cobrar.

La estimación para cuentas incobrables incorpora condiciones macroeconómicas a futuro para escenarios de línea base, cambio positivo y cambio negativo. Se calculan tres estimaciones de cuentas incobrables por separado de estos escenarios. Después son sometidas a ponderación de posibilidad para determinar el estimado cuantitativo de asignación de cuenta incobrable reconocida en los estados financieros. Utilizamos proyecciones de un tercero que revierte a un promedio histórico de largo plazo después de un periodo de proyección razonable, que ofrece respaldo y es específico a la variable macroeconómica en particular y que varía por mercado. Actualizamos las proyecciones macroeconómicas a futuro cada trimestre.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Si la administración no cree que los modelos reflejan las cuentas incobrables esperadas en toda la vida de la cartera, se realiza un ajuste para reflejar el criterio de la administración con respecto a factores cualitativos, incluyendo incertidumbre económica, cambios observables en desempeño de cartera y otros factores relevantes.

En forma continua, revisamos nuestros modelos, incluyendo factores macroeconómicos, la selección de escenarios macroeconómicos y su ponderación para garantizar que reflejan el riesgo de la cartera.

Cartera de No Consumo

El financiamiento a concesionarios se evalúa sobre una base de concesionario individual segmentando a los concesionarios por características de riesgo (tal como monto de los créditos, la naturaleza de la garantía y el estado financiero del concesionario) para determinar si un concesionario individual requiere una estimación en particular para cuenta incobrable. De ser necesario, la estimación se basa en el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados de las cuentas por cobrar del concesionario descontando la tasa de interés efectiva original del crédito o el valor razonable de la garantía ajustada tomando en cuenta el costo estimado de la venta.

Para el financiamiento remanente del concesionario, calculamos una estimación de cuentas incobrables en forma colectiva.

Créditos al Mayoreo. Calculamos la estimación de cuentas incobrables para créditos al mayoreo con base en las razones históricas pérdida sobre cuentas por cobrar (*loss-to-receivable* - LTR), los flujos de efectivo futuros esperados y el valor razonable de la garantía. El modelo LTR se basa en el historial de los años más recientes. Una razón LTR se calcula dividiendo las cuentas incobrables (es decir, castigos netos de recuperaciones) por cuentas por cobrar de finanzas netas promedio, sin incluir estimaciones de cuentas incobrables. La razón LTR promedio se multiplica por saldos al cierre del periodo, que representan la reserva de cuenta incobrable esperada en toda la vida.

Créditos a Concesionarios. Utilizamos un método de vencimiento remanente de promedio ponderado para calcular la reserva de cuenta incobrable esperada en toda la vida para créditos a concesionarios. El modelo de la pérdida se basa en las cuentas incobrables inmobiliarias comerciales en toda la industria, ajustado para factorizar las cuentas incobrables históricas para nuestra cartera de créditos a concesionarios. Esperamos que la cuenta incobrable se calcule bajo escenarios macroeconómicos diferentes que se pondere para proporcionar la cuenta incobrable esperada en toda la vida total.

Una vez establecida la estimación colectiva y específica para cuentas incobrables, si la administración considera que la estimación no refleja todas las pérdidas inherentes en la cartera resultado de cambios en tendencias y condiciones económicas recientes, u otros factores económicos a futuro relevantes, se implementa un ajuste con base en el criterio de la administración.

Un análisis de la estimación de cuentas incobrables en relación con cuentas por cobrar de finanzas para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fue como sigue (en millones):

	2023			2024		
	Consumo	No Consumo	Total	Consumo	No Consumo	Total
Estimación de cuentas incobrables						
Saldo inicial	$ 838	$ 7	$ 845	$ 879	$ 3	$ 882
Castigos	(401)	(4)	(405)	(568)	(7)	(575)
Recuperaciones	151	2	153	160	3	163
Provisión para cuentas incobrables	280	(2)	278	412	5	417
Otros (a)	11	—	11	(23)	—	(23)
Saldo final	$ 879	$ 3	$ 882	$ 860	$ 4	$ 864

(a) Representa principalmente montos relacionados con ajustes por tipo de cambio de divisa extranjera.

Para el ejercicio que cerró el 31 de diciembre de 2024, la estimación de cuentas incobrables disminuyó $18 millones, lo que refleja una mejora en el panorama macroeconómico, compensado parcialmente por un incremento en las cuentas por cobrar de consumo.

NOTA 5. INVERSIÓN NETA EN ARRENDAMIENTOS DE OPERACIÓN

La *Inversión neta en arrendamientos de operación* consiste principalmente de contratos de arrendamiento para vehículos celebrados con personas físicas, compañías de renta diaria y clientes de flotilla con plazos de 60 meses o menores. El cliente puede solicitar extensiones de pago, y éstas generalmente están limitadas a un máximo de seis meses durante la vigencia del contrato de arrendamiento. El cliente también puede solicitar extensiones de plazo de vigencia. Las extensiones de pago y de plazo de vigencia en total generalmente no superan los doce meses. Un arrendamiento se puede rescindir en cualquier momento mediante el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de arrendamiento. Ocasionalmente pueden ofrecerse programas de terminación anticipada a los arrendatarios elegibles. Al final del arrendamiento, el cliente devuelve el vehículo al concesionario o puede tener la opción de comprar el vehículo arrendado. En caso de incumplimiento de contrato y recuperación, el cliente generalmente es responsable de cualquier deficiencia entre los resultados netos de la subasta y las obligaciones incumplidas del contrato, incluyendo los gastos relacionados con la recuperación. Incluido en *Inversión neta en arrendamientos de operación* son inversiones netas en arrendamientos de operación que han sido vendidas para fines legales en operaciones de bursatilización pero continúan siendo reportadas en nuestros estados financieros consolidados. Vea la Nota 6 para conocer más información.

Los ingresos de los pagos de renta recibidos en arrendamientos de operación se reconocen sobre la base de una línea recta durante la vigencia del arrendamiento. La acumulación de ingresos en arrendamientos de operación se descontinúa al momento que se determina la incobrabilidad de una cuenta.

Recibimos pagos de complementos de intereses y de soporte residual sobre ciertas operaciones de arrendamiento de conformidad con contratos con Ford. Reconocemos estas cobranzas por adelantado de Ford y otros costos de adquisición de vehículos como parte de *Inversión neta en arrendamientos de operación*, que se amortizan a *Depreciación de vehículos sujetos a arrendamientos de operación* durante la vigencia del contrato de arrendamiento. Los complementos de intereses no ganados y soporte residual que se incluyen en *Inversión neta en arrendamientos de operación* al 31 de diciembre de 2023 y 2024 ascendieron a $1,300 millones y $1,900 millones, respectivamente. Los complementos de intereses ganados y costos de soporte residual incluidos en *Depreciación de vehículos sujetos a arrendamientos de operación* para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024 ascendieron a $1,200 millones, $900 millones y $1,000 millones, respectivamente. Los complementos de intereses y efectivo de soporte residual recibidos ascendieron en total a $700 millones, $1,100 millones y $1,600 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, respectivamente. Los complementos de intereses a cargo de Ford incluidos en las *Notas y cuentas por cobrar de filiales* en total ascendieron a $46 millones, $110 millones y $152 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024. respectivamente, y se trata de una operación de inversión en especie en nuestro estado consolidado de flujo de efectivo.

Al momento de la adquisición, definimos el valor residual esperado de cada vehículo, tomando en consideración los más recientes valores de subasta, los volúmenes de rendimiento de nuestros vehículos arrendados, los precios de vehículos usados en la industria, los planes de incentivos de comercialización y los datos de calidad de los vehículos, y comparamos con datos de terceros dependiendo de la disponibilidad. El gasto de depreciación de los vehículos en arrendamientos de operación entonces se reconoce sobre una base de línea recta, con la depreciación acumulada asociada reduciendo el valor del vehículo a su valor residual estimado al cierre del periodo de arrendamiento programado. Nuestra depreciación de vehículos arrendados se evalúa con regularidad, utilizando datos de terceros, y tomando en cuenta factores tales como valores residuales proyectados al momento de la terminación del arrendamiento (incluyendo pagos de apoyo a valor residual provenientes de Ford), el número calculado de vehículos que nos serán devueltos y las tasas de terminación temprana históricas resultado de incumplimientos de clientes. Los ajustes al gasto de depreciación, que reflejan estimados de valor residual revisados, se aplican en forma prospectiva sobre una base de línea recta. Monitoreamos mensualmente los valores residuales y revisamos la precisión de la depreciación acumulada trimestralmente. Nuestra política es vender vehículos fuera de arrendamiento en forma pronta. Cuando se vende un vehículo, la diferencia entre el valor neto en libros y el producto, más cualquier cargo por terminación de arrendamiento (por ejemplo, pagos de arrendamiento variables tales como cargos por uso y desgaste o kilometraje excesivos), se registran como ajustes en *Depreciación de vehículos sujetos a arrendamientos de operación*.

Evaluamos el valor remanente de los grupos de activos de larga vida que se conservan y usan (tales como vehículos sujetos a arrendamientos de operación) con la intención de conocer el deterioro potencial al momento que establecemos que ha ocurrido un suceso detonador. Al ocurrir un suceso detonador se realiza una prueba de recuperabilidad comparando los flujos de efectivo futuros no descontados proyectados con el valor remanente del grupo de activos. Si la prueba de recuperabilidad nos dice que existe posibilidad de deterioro, el valor razonable del grupo de activos se calcula de conformidad con el marco del cálculo del valor razonable. Se reconoce el cargo de deterioro al monto por el cual el valor remanente del grupo de activos excede su valor razonable calculado. No hemos registrado cargos de deterioro para los periodos presentados.

NOTA 5. INVERSIÓN NETA EN ARRENDAMIENTOS DE OPERACIÓN *(continúa)*

La *Inversión neta en arrendamientos de operación* al 31 de diciembre fue la siguiente (en millones):

	2023	2024
Vehículos, al costo (a)	$ 24,182	$ 25,424
Depreciación acumulada	(3,850)	(3,735)
Inversión neta en arrendamientos de operación	$ 20,332	$ 21,689

(a) Incluye costo de adquisición de vehículos menos pagos de complementos de intereses y pagos de soporte residual que recibimos sobre ciertas operaciones de arrendamiento de acuerdo con contratos con Ford y filiales, y créditos fiscales de inversión por el método de diferimiento.

Los montos contractualmente exigibles en nuestros arrendamientos de operación al 31 de diciembre de 2024 fueron los siguientes (en millones):

	2025	2026	2027	2028	2029	Total
Pagos de arrendamientos de operación	$ 3,774	$ 2,594	$ 1,181	$ 243	$ 14	$ 7,806

Los arrendamientos de operación en general se pueden liquidar anticipadamente sin sanción que podría resultar en montos reales pagados para diferir de montos pagaderos de acuerdo con contrato.

Tenemos un contrato de compraventa y retroarriendo con Ford principalmente para vehículos que Ford arrienda a empleados de Ford y de sus subsidiarias. El financiamiento que proporcionamos de acuerdo con este contrato se ve reflejado en nuestro balance general en *Total de cuentas por cobrar de finanzas, netas*. Los ingresos relacionados con estos contratos se reflejan en *Otro financiamiento*.

NOTA 6. TRANSFERENCIAS DE CUENTAS POR COBRAR Y ENTIDADES DE INTERÉS VARIABLE

Bursatilizamos las cuentas por cobrar de finanzas y las inversiones netas en los arrendamientos de operación a través de una variedad de programas utilizando la amortización, el financiamiento variable y las estructuras revolventes. También vendemos cuentas por cobrar de finanzas o las pignoramos como colateral en ciertas operaciones fuera de los Estados Unidos de América, en otros tipos de operaciones de financiamiento estructurado. Debido a la similitud entre la bursatilización y el financiamiento estructurado, nos referimos a los financiamientos estructurados como las operaciones de bursatilización. Nuestros programas de bursatilización tienen un objetivo para inversionistas institucionales tanto en operaciones públicas como privadas en los mercados de capital principalmente en los Estados Unidos de América, Canadá, México, Alemania, Italia, el Reino Unido y China.

Las cuentas por cobrar de finanzas vendidas para fines legales y la inversión neta en arrendamientos de operación que se han incluido en operaciones de bursatilización únicamente están disponibles para el pago de la deuda emitida por, y otras obligaciones de las entidades de bursatilización que participan en dichas operaciones de bursatilización. No están disponibles para pagar nuestras demás obligaciones o las reclamaciones de nuestros otros acreedores. La deuda es la obligación de nuestras entidades de bursatilización consolidadas y no la obligación de Ford Credit ni de nuestras demás subsidiarias. Conservamos el derecho a recibir los flujos de efectivo excedentes que no se requieren para pagar la deuda emitida y otras obligaciones de las entidades de bursatilización que son parte de dichas operaciones de bursatilización.

Utilizamos entidades de objeto especial (*special purpose entities* – "SPE") para emitir valores respaldados por activos para nuestras operaciones de bursatilización. Hemos considerado a la mayoría de estas SPE como VIE de las cuales somos beneficiarios primarios y, por lo tanto, se consolidan. Las SPE se constituyen con el único fin de financiar los activos financieros bursatilizados. Las SPE en general son financiadas a través de la emisión de pagarés o papel comercial en los mercados público o privado o directamente a través de conductos.

Continuamos reconociendo nuestros activos financieros en relación con las ventas de cuentas por cobrar que hacemos al momento en que los activos financieros son vendidos a una VIE consolidada o a una entidad de participación consolidada con derecho a voto. Dejamos de reconocer nuestros activos financieros cuando los activos financieros son vendidos a una entidad no consolidada y no mantenemos el control sobre los activos financieros.

NOTA 6. TRANSFERENCIAS DE CUENTAS POR COBRAR Y ENTIDADES DE INTERÉS VARIABLE *(continúa)*

Una VIE es una entidad que ya sea: (i) tiene capital suficiente para financiar sus actividades sin apoyo financiero subordinado adicional, o (ii) tiene inversionistas de capital que carecen de las características de una participación financiera con control. Consolidamos VIE de las que somos la principal beneficiaria. Nos consideramos beneficiaria principal de una VIE cuando tenemos tanto la capacidad de dirigir las actividades que afectan en forma importante el desempeño económico de la entidad, la obligación a absorber las pérdidas o el derecho a recibir beneficios de la entidad que pudiesen, potencialmente, ser importantes para la VIE. Los activos reconocidos como resultado de la consolidación de estas VIE no representan activos adicionales que se puedan utilizar para satisfacer reclamaciones contra nuestros activos generales. Los pasivos reconocidos como resultado de la consolidación de estas VIE no representan reclamaciones adicionales en nuestros activos generales, sino que representan reclamaciones contra los activos específicos de las VIE consolidadas.

Tenemos la facultad de dirigir actividades importantes de nuestras SPE cuando tenemos la capacidad de ejercer la discreción en el servicio de activo financiero, emitir deuda adicional, ejercer una opción unilateral de compra, agregar activo para estructuras revolventes o controlar las decisiones de inversión. En general, nosotros retenemos parte de los intereses económicos de las operaciones de bursatilización respaldadas por activos, que podrían ser retenidos en la forma de una fracción de los intereses senior, los intereses subordinados, las cuentas de reservas de efectivo, los intereses residuales y derechos de administración de deuda. Las transferencias de activos en nuestras operaciones de bursatilización no califican para el tratamiento contable de venta.

Las operaciones crean y transfieren riesgos a los tenedores de intereses variables, dependiendo en el activo que garantiza la deuda y los términos específicos de las operaciones. Acumulamos y analizamos las operaciones de bursatilización respaldadas por activos con base en el perfil de riesgo del producto y el tipo de estructura de financiamiento, incluyendo:

- Financiamiento al menudeo – riesgo crediticio del consumidor y riesgo previo al pago;
- Financiamiento al mayoreo – el riesgo crediticio del concesionario y el riesgo de Ford, como cuentas por cobrar que mantienen las VIE, principalmente surgen del financiamiento generado por nosotros a los concesionarios de franquicia Ford; por lo tanto, la cobranza depende de la venta de los vehículos Ford; e
- Inversión neta en arrendamientos de operación – el riesgo de valor residual del vehículo, el riesgo crediticio del consumidor y el riesgo previo al pago.

Como un tenedor de interés residual, estamos expuestos al riesgo residual y crediticio subyacente del colateral y estamos expuestos a un riesgo de tasa de interés en algunas operaciones. El monto de riesgo absorbido por nuestros intereses residuales se representa generalmente por y se limita al monto de la sobrecolateralización del activo que garantiza la deuda y cualquier reserva en efectivo.

No estamos obligados a recomprar o reemplazar ningún activo bursatilizado que posteriormente entre en mora o de otra forma se encuentre en incumplimiento, excepto cuando se trasgreden las declaraciones y manifestaciones respecto a la elegibilidad de activos bursatilizados, o cuando se realizan ciertos cambios a los contratos del activo subyacente. Los inversionistas de bursatilización no tienen recursos sobre nosotros ni nuestros otros activos excepto tal y como arriba se estipula y no tienen derecho a exigirnos la recompra de los valores respaldados por activos. Generalmente no tenemos la obligación de proporcionar la liquidez o contribuir el efectivo o activos adicionales a las VIE y no garantizamos ningún valor respaldado por activos. Sin embargo, podríamos decidir apoyar el cumplimiento de ciertas operaciones de bursatilización, incrementando las reservas en efectivo.

Aunque no se requiere de manera contractual, regularmente damos apoyo a nuestros programas de bursatilización al mayoreo al recomprar las cuentas por cobrar de un concesionario de las VIE cuando el cumplimiento del concesionario está en riesgo, lo que transfiere el riesgo de pérdida correspondiente de las VIE a nosotros. Para continuar financiando las cuentas por cobrar al mayoreo, también podemos contribuir efectivo adicional o cuentas por cobrar al mayoreo si el colateral se desploma de los niveles requeridos. El saldo del efectivo relacionado con estas contribuciones fue cero tanto al 31 de diciembre de 2023 como de 2024, y con una variación de cero a $41 millones durante 2023 y variación cero durante todo 2024.

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CED...

NOTA 6. TRANSFERENCIAS DE CUENTAS POR COBRAR Y ENTIDADES DE INTERÉS VARIABLE *(continúa)*

La mayoría de estas operaciones de bursatilización utilizan VIE. Las siguientes tablas muestran los activos y deuda relacionados con nuestras operaciones de bursatilización que se incluyeron en nuestros estados financieros consolidados al 31 de diciembre (en miles de millones):

	2023				
		Cuentas por Cobrar de Finanzas e Inversión Neta en Arrendamientos de Operación (a)			
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	Antes de la Estimación de Cuentas Incobrables	Estimación de Cuentas Incobrables	Después de la Estimación de Cuentas Incobrables	Deuda Relacionada (c)
VIE (b)					
Financiamiento al menudeo	$ 1.6	$ 35.7	$ (0.4)	$ 35.3	$ 29.1
Financiamiento al mayoreo	0.2	20.8	—	20.8	11.6
Cuentas por cobrar de finanzas	1.8	56.5	(0.4)	56.1	40.7
Inversión neta en arrendamientos de operación	0.5	11.2	—	11.2	7.5
Total VIE	$ 2.3	$ 67.7	$ (0.4)	$ 67.3	$ 48.2
No VIE					
Financiamiento al menudeo	$ 0.4	$ 10.3	$ (0.1)	$ 10.2	$ 9.4
Financiamiento al mayoreo	—	0.5	—	0.5	0.4
Cuentas por cobrar de finanzas	0.4	10.8	(0.1)	10.7	9.8
Inversión neta en arrendamientos de operación	—	—	—	—	—
Total No VIE	$ 0.4	$ 10.8	$ (0.1)	$ 10.7	$ 9.8
Total de operaciones de bursatilización					
Financiamiento al menudeo	$ 2.0	$ 46.0	$ (0.5)	$ 45.5	$ 38.5
Financiamiento al mayoreo	0.2	21.3	—	21.3	12.0
Cuentas por cobrar de finanzas	2.2	67.3	(0.5)	66.8	50.5
Inversión neta en arrendamientos de operación	0.5	11.2	—	11.2	7.5
Total de operaciones de bursatilización	$ 2.7	$ 78.5	$ (0.5)	$ 78.0	$ 58.0

(a) Complementos de intereses no ganados y apoyo residual quedan excluidos de las operaciones de bursatilización.
(b) Incluye activos a ser utilizados para liquidar los pasivos de las VIE consolidadas.
(c) Incluye descuento no amortizado y costos de emisión de deuda.

NOTA 6. TRANSFERENCIAS DE CUENTAS POR COBRAR Y ENTIDADES DE INTERÉS VARIABLE *(continúa)*

	2024				
		Cuentas por Cobrar de Finanzas e Inversión Neta en Arrendamientos de Operación (a)			
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	Antes de la Estimación de Cuentas Incobrables	Estimación de Cuentas Incobrables	Después de la Estimación de Cuentas Incobrables	Deuda Relacionada (c)
VIE (b)					
Financiamiento al menudeo	$ 1.7	$ 37.0	$ (0.3)	$ 36.7	$ 31.6
Financiamiento al mayoreo	0.3	24.0	—	24.0	10.8
Cuentas por cobrar de finanzas	2.0	61.0	(0.3)	60.7	42.4
Inversión neta en arrendamientos de operación	0.5	13.3	—	13.3	8.5
Total VIE	$ 2.5	$ 74.3	$ (0.3)	$ 74.0	$ 50.9
No VIE					
Financiamiento al menudeo	$ 0.5	$ 10.6	$ (0.1)	$ 10.5	$ 9.3
Financiamiento al mayoreo	—	0.4	—	0.4	0.2
Cuentas por cobrar de finanzas	0.5	11.0	(0.1)	10.9	9.5
Inversión neta en arrendamientos de operación	—	—	—	—	—
Total No VIE	$ 0.5	$ 11.0	$ (0.1)	$ 10.9	$ 9.5
Total de operaciones de bursatilización					
Financiamiento al menudeo	$ 2.2	$ 47.6	$ (0.4)	$ 47.2	$ 40.9
Financiamiento al mayoreo	0.3	24.4	—	24.4	11.0
Cuentas por cobrar de finanzas	2.5	72.0	(0.4)	71.6	51.9
Inversión neta en arrendamientos de operación	0.5	13.3	—	13.3	8.5
Total de operaciones de bursatilización	$ 3.0	$ 85.3	$ (0.4)	$ 84.9	$ 60.4

(a) Complementos de intereses no ganados y apoyo residual quedan excluidos de las operaciones de bursatilización.
(b) Incluye activos a ser utilizados para liquidar los pasivos de las VIE consolidadas.
(c) Incluye descuento no amortizado y costos de emisión de deuda.

Los intereses desembolsados en relación con la deuda de bursatilización para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	2022	2023	2024
VIE	$ 1,009	$ 1,872	$ 2,1
No VIE	267	591	610
Total operaciones de bursatilización	$ 1,276	$ 2,463	$ 2,7

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CEDEÑO
PERITO TRADUCTOR
EN LA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

NOTA 6. TRANSFERENCIAS DE CUENTAS POR COBRAR Y ENTIDADES DE INTERÉS VARIABLE *(continúa)*

Ciertas de nuestras entidades de bursatilización podrían entrar en operaciones derivadas para mitigar la exposición a fluctuaciones de las tasas de interés, principalmente que resultan de activos de tasa fija que garantizan deuda de tasa flotante. En ciertos casos, la contraparte cierra operaciones derivadas de compensación con nosotros para mitigar su propio riesgo de tasas de interés que resultan de derivados con nuestras entidades de bursatilización. Estos derivados relacionados no son obligaciones de nuestras entidades de bursatilización. Vea la Nota 7 para obtener más información respecto a la contabilidad de derivados. Nuestras exposiciones con base en el valor razonable de los instrumentos derivados con contrapartes externas relacionadas con los programas de bursatilización al 31 de diciembre fueron las siguientes (en millones):

	2023		2024	
	Activo Derivado	Pasivo Derivado	Activo Derivado	Pasivo Derivado
Derivados de las VIE	$ 90	$ 45	$ 34	$ 100
Derivados relacionados con las VIE	7	48	29	32
Otros derivados relacionados con bursatilización	90	29	39	27
Exposición total relacionada con bursatilización	$ 187	$ 122	$ 102	$ 159

El gasto/(ingreso) derivado en relación con nuestras operaciones de bursatilización para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	2022	2023	2024
Derivados de las VIE	$ (327)	$ 25	$ 14
Derivados relacionados con las VIE	120	(38)	12
Otros derivados relacionados con bursatilización	(259)	(26)	(82)
Gasto/(ingreso) total de derivados relacionados con bursatilización	$ (466)	$ (39)	$ (56)

NOTA 7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y ACTIVIDADES DE COBERTURA

En el curso normal de operaciones, nuestras operaciones se exponen a riesgos del mercado global, incluyendo el efecto de cambios en tasas de interés y tipos de cambio de divisa extranjera. Para administrar estos riesgos, celebramos altamente efectivos contratos de derivados:

- Los contratos de tasa de interés, incluyendo *swaps*, se utilizan para administrar los efectos de las fluctuaciones de las tasas de interés;
- Los contratos de tipo de cambio extranjero, incluyendo *forwards*, se utilizan para administrar la exposición del tipo de cambio; y
- Los contratos de *swap* de tasa de interés de moneda cruzada se utilizan para administrar la divisa extranjera y las exposiciones de tasa de interés en la deuda denominada en divisa extranjera.

Revisamos nuestro programa de cobertura, posiciones de derivados y estrategia de administración de riesgo general de manera regular.

Instrumentos Financieros Derivados y Contabilidad de Cobertura. Los activos y pasivos derivados se reportan en *Instrumentos financieros derivados* en nuestro balance general.

Nuestros derivados son operaciones con derivados personalizados de mercado secundario y no cotizan en bolsa. Calculamos el valor razonable de dichos instrumentos utilizando modelos de evalúo que son estándar en la industria tales como flujo de efectivo descontado. Estos modelos proyectan flujos de efectivo futuros y descuentan montos futuros a un valor actual utilizando expectativas con base en mercado para tasas de interés, tipos de cambio y los términos contractuales de los instrumentos derivados. La tasa de descuento que se utiliza es la tasa de interés de referencia relevante (por ejemplo, SOFR, SONIA) más un ajuste por riesgo de incumplimiento. El ajuste refleja el margen completo de *swap* por incumplimiento de crédito (*credit default swap* – "CDS") que se aplica a la exposición neta, por contraparte, considerando los contratos maestros de montos netos y cualquier colateral otorgado. Utilizamos la distribución CDS de nuestra contraparte cuando tenemos una posición neta activa y nuestra distribución CDS propia cuando nos encontramos en una posición neta pasiva.

Elegimos aplicar la contabilidad de cobertura a ciertos derivados. Los derivados que son designados bajo relaciones de cobertura se evalúan, para confirmar su efectividad, utilizando un análisis de regresión en la fecha en que son designados, así como durante todo el periodo de cobertura. Algunos derivados no califican para contabilidad de cobertura; respecto a otros, nosotros decidimos no aplicar la cobertura de contabilidad.

NOTA 7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y ACTIVIDADES DE COBERTURA *(continúa)*

Coberturas de Valor Razonable. Utilizamos derivados para disminuir el riesgo de cambios en el valor razonable de la deuda. Hemos designado ciertos *swaps* de tasa de interés fijo al recibir, flotante al pagar y moneda cruzada como coberturas de valor razonable de deuda de tasa fija. El riesgo que se cubre es el riesgo de que los cambios en el valor razonable de la deuda cubierta que se atribuyen a cambios en la tasa de interés de referencia y tipo de cambio. Reportamos el cambio en el valor razonable de la deuda cubierta al cambio en la tasa de interés de referencia en *Deuda* e *Intereses pagados.* Reportamos el cambio en valor razonable de la deuda cubierta en relación con tipo de cambio en *Deuda* y *Otra utilidad/(pérdida), neta.* Las liquidaciones y acumulaciones de intereses netas, y el valor razonable cambian sobre instrumentos de cobertura resultado del cambio en la tasa de interés de referencia se reportan como *Intereses pagados.* Cambios en el valor razonable sobre el instrumento de cobertura resultado de divisa extranjera se declaran en *Otra utilidad/(pérdida), neta.* Los flujos de efectivo asociados con las coberturas de valor razonable se reportan en *Efectivo neto generado por/(utilizado en) actividades de operación* en nuestros estados de flujos de efectivo.

Cuando se vuelve a designar la relación de cobertura a valor razonable o cuando el derivado se termina antes del vencimiento, el ajuste del valor razonable para la deuda cubierta continúa reportándose como parte del valor remanente de la deuda y se reconoce como *Intereses pagados* durante su vida remanente.

Derivados No Designados como Instrumentos de Cobertura. Reportamos liquidaciones netas de intereses y acumulaciones y cambios en el valor razonable de *swaps* de tasa de interés no designados como instrumentos de cobertura en *Otra utilidad/(pérdida), neta.* La reevaluación de tipo de cambio sobre intereses acumulados junto con ganancias y pérdidas en contratos de tipo de cambio y *swaps* de tasa de interés de moneda cruzada se reportan en *Otra utilidad/(pérdida), neta.* Los flujos de efectivo asociados con derivados no designados o aquéllos que dejan de ser designados son reportados en *Efectivo neto generado por/(utilizado en) actividades de inversión* en nuestros estados de flujos de efectivo.

Efecto de las Ganancias de Instrumentos Financieros Derivados

A continuación se resumen las ganancias/(pérdidas) reportadas en los ingresos para cada tipo de designación de cobertura para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre (en millones):

	2022	2023	2024
Coberturas de valor razonable			
Contratos de tasa de interés			
Liquidaciones de interés neto y acumulaciones en instrumentos de cobertura	$ (45)	$ (507)	$ (361)
Cambios de valor razonable en instrumentos de cobertura	(1,875)	196	(220)
Cambios de valor razonable en deuda cubierta	1,893	(260)	182
Contratos de *swap* tasa de interés de moneda cruzada			
Liquidaciones de interés neto y acumulaciones en instrumentos de cobertura	(27)	(79)	(133)
Cambios de valor razonable en instrumentos de cobertura	(111)	96	(134)
Cambios de valor razonable en deuda cubierta	113	(96)	108
Derivados no designados como instrumentos de cobertura			
Contratos de tasa de interés	390	37	(85)
Contratos de tipo de cambio de divisa extranjera (a)	50	(35)	268
Contratos de *swap* de tasa de interés de moneda cruzada	(780)	127	(272)
Total	$ (392)	$ (521)	$ (647)

(a) Refleja contratos a futuro entre nosotros y una filial.

NOTA 7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y ACTIVIDADES DE COBERTURA *(continúa)*

Efecto del Balance General de los Instrumentos Financieros Derivados

Los activos y pasivos derivados se reportan en el balance general a su valor razonable, presentados en bruto. Los montos nocionales de los instrumentos derivados no representan montos intercambiados entre las partes y no son una cifra directa de nuestra exposición de riesgo. Celebramos contratos maestros con contrapartes que pueden permitir el cálculo de montos netos de exposiciones en caso de incumplimiento o violación del contrato de la contraparte. El colateral representa efectivo recibido o pagado de acuerdo con acuerdos recíprocos celebrados con nuestras contrapartes de instrumentos derivados, que no utilizamos para compensar nuestros activos y pasivos derivados.

El valor razonable de nuestros instrumentos derivados y los montos nocionales asociados al 31 de diciembre fueron como sigue (en millones):

	2023			2024		
	Nocional	Activo a Valor Razonable	Pasivo a Valor Razonable	Nocional	Activo a Valor Razonable	Pasivo a Valor Razonable
Coberturas de valor razonable						
Contratos de tasa de interés	$ 12,119	$ 108	$ 633	$ 16,194	$ 66	$ 645
Swaps de tasa de interés de moneda cruzada	2,078	69	104	3,802	9	139
Derivados no designados como instrumentos de cobertura						
Contratos de tasa de interés	73,134	465	1,036	76,977	305	845
Contratos de tipo de cambio de divisa extranjera (a)	10,276	59	116	9,716	271	117
Contratos de *swap* de tasa de interés de moneda cruzada	7,100	119	252	5,455	133	246
Total de instrumentos financieros derivados, brutos (b) (c)	$ 104,707	$ 818	$ 2,141	$ 112,144	$ 784	$ 1,992

(a) Incluye contratos a futuro entre nosotros y una filial, incluyendo contratos a futuro de compensación con nuestras entidades consolidadas, que en total ascienden a $5,900 millones y $5,300 millones en montos nocionales y $46 millones y $115 millones tanto en activos como pasivos al 31 de diciembre de 2023 y 2024, respectivamente.

(b) Al 31 de diciembre de 2023 y 2024, conservamos garantías por $40 millones y $27 millones, y colocamos garantías por $126 millones y $127 millones, respectivamente.

(c) Al 31 de diciembre de 2023 y 2024, el valor razonable de los activos y pasivos disponibles para cálculo de montos netos de contraparte ascendía a $516 millones y $450 millones, respectivamente. Todos los derivados están clasificados dentro del Nivel 2 de la jerarquía de valor razonable.

NOTA 8. OTROS ACTIVOS Y OTROS PASIVOS E INGRESO DIFERIDO

Otros activos y *Otros pasivos e ingreso diferido* consisten en varias partidas del balance general que se combinan para la presentación de los estados financieros debido a su importancia correspondiente comparada con otras partidas individuales de activo y pasivo.

Otros activos al 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	2023	2024
Primas de reaseguro prepagadas y otras cuentas por cobrar de reaseguro	$ 818	$ 876
Intereses acumulados y otras cuentas por cobrar no de finanzas	677	666
Colateral mantenido para la reventa, al valor realizable neto	426	392
Propiedad y equipo, neto de depreciación acumulada (a)	270	283
Inversión en filiales no consolidadas	167	182
Activos fiscales diferidos	190	178
Efectivo restringido	137	88
Activos de arrendamiento de operación	53	40
Otros	202	350
Total de otros activos	$ 2,940	$ 3,055

(a) La depreciación acumulada ascendió a $453 millones y $448 millones al 31 de diciembre de 2023 y 2024, respectivamente.

Otros pasivos e ingreso diferido al 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	2023	2024
Intereses por pagar	$ 963	$ 1,098
Primas de seguros no obtenidas y honorarios	930	995
Impuesto sobre la renta e intereses relacionados (a)	186	131
Nómina y prestaciones a empleados	96	86
Pasivos de arrendamiento de operación	55	42
Otros	229	275
Total de otros pasivos e ingreso diferido	$ 2,459	$ 2,627

(a) Incluye impuestos e intereses pagaderos a filiales de $62 millones y $9 millones al 31 de diciembre de 2023 y 2024, respectivamente.

NOTA 9. DEUDA Y COMPROMISOS

Obtenemos el financiamiento a corto plazo de la emisión de pagarés a la vista a inversionistas al menudeo a través de nuestros programas Ford Interest Advantage y de depósito al menudeo. También tenemos ciertos programas de bursatilización respaldados por activo que emiten valores de deuda a corto plazo que se venden a inversionistas institucionales. Los préstamos bancarios por varias de nuestras filiales internacionales en el curso ordinario de operaciones son una fuente adicional del financiamiento a corto plazo. Obtenemos el financiamiento de deuda a largo plazo a través de la emisión de una variedad de valores de deuda no garantizada y respaldados por activos en los Estados Unidos de América y los mercados de capital internacional.

La deuda respaldada por activo que se emite en bursatilizaciones es la obligación de la entidad de bursatilización consolidada que emitió la deuda y que sólo es pagadera de las cobranzas sobre los activos bursatilizados subyacentes y las mejoras relacionadas. Esta deuda respaldada por activo no es obligación de Ford Credit ni de nuestras otras subsidiarias.

La *Deuda* se reporta en nuestro balance general consolidado al valor nominal ajustado tomando en cuenta descuentos o primas no amortizados, emisión de costos y ajustes no amortizados relacionados con las coberturas de valor razonable designadas (vea la Nota 7 para conocer más información). La deuda que vence dentro de un año de su emisión se clasifica como deuda a corto plazo. La deuda que vence después de un año desde su emisión se clasifica como deuda de largo plazo. Los descuentos, las primas y los costos que se relacionan directamente con la emisión de deuda en general son capitalizados y amortizados durante la vida de la deuda o la fecha de solicitud y se registran en *Intereses pagados* utilizando el método de participación efectiva. Las ganancias y pérdidas al momento de que se extingue la deuda se registran en *Otra utilidad/(pérdida), neta*.

NOTA 9. DEUDA Y COMPROMISOS *(continúa)*

Las tasas de interés y la deuda pendiente al 31 de diciembre fueron las siguientes (en millones):

	Deuda		Tasas de Interés			
			Promedio Contractual		Promedio Efectivo	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Deuda a corto plazo						
Deuda no garantizada						
Pagarés a la vista de tasa flotante	$ 10,907	$ 12,040				
Otra deuda a corto plazo	4,593	4,173				
Deuda respaldada por activo	3,158	1,200				
Total de deuda a corto plazo	18,658	17,413	5.3 %	4.7 %	5.3 %	4.7 %
Deuda a largo plazo						
Deuda no garantizada						
Pagarés por pagar dentro de un año	11,755	12,871				
Pagarés por pagar después de un año	45,435	49,607				
Deuda respaldada por activos						
Pagarés por pagar dentro de un año	18,851	23,050				
Pagarés por pagar después de un año	36,074	36,224				
(Descuento)/prima no amortizado	9	(18)				
Costos de emisión no amortizados	(237)	(235)				
Ajustes de valor razonable (a)	(1,258)	(1,044)				
Total de deuda a largo plazo	110,629	120,455	4.7 %	4.8 %	4.7 %	4.8 %
Total deuda	$ 129,287	$ 137,868	4.8 %	4.8 %	4.8 %	4.8 %
Valor razonable de deuda	$ 130,533	$ 140,046				
Características de tasa de interés de deuda pagadera después de un año						
Tasa de interés fija	64,655	69,085				
Tasa de interés variable (generalmente con base en EURIBOR u otra tasa a corto plazo)	16,854	16,746				
Total pagadero después de un año	$ 81,509	$ 85,831				

(a) Estos ajustes están relacionados con actividad de cobertura e incluyen ajustes a la relación de cobertura descontinuada que ascendieron a $(681) millones y $(450) millones al 31 de diciembre de 2023 y 2024, respectivamente. El valor remanente de la deuda cubierta ascendía a $38,700 millones y $41,100 millones al 31 de diciembre de 2023 y 2024, respectivamente.

Las tasas contractuales promedio reflejan la tasa de interés contractual establecida. Las tasas medias efectivas reflejan la tasa de interés contractual promedio más la amortización de los descuentos, primas y cuotas de emisión.

Calculamos la deuda a valor razonable para fines de divulgación utilizando precios cotizados de nuestra propia deuda con aproximadamente los mismos vencimientos remanentes. Cuando no existen precios cotizados disponibles, calculamos el valor razonable utilizando flujos de efectivo descontados y expectativas con base en mercado para tasas de interés, riesgo de crédito y los términos contractuales de los instrumentos de deuda. Para cierta deuda a corto plazo con una fecha original de vencimiento de un año o inferior, asumimos que el valor en libros es una aproximación justa del valor razonable de la deuda. El valor razonable de la deuda se clasifica dentro del Nivel 2 de la jerarquía. El valor razonable de la deuda incluye $15,500 millones y $16,200 millones de deuda a corto plazo al 31 de diciembre de 2023 y 2024, respectivamente, llevado al costo, que aproxima su valor razonable. Como intereses pagamos $3,200 millones, $5,800 millones y $7,000 millones en 2022, 2023 y 2024, respectivamente, sobre la deuda.

NOTA 9. DEUDA Y COMPROMISOS *(continúa)*

Vencimientos

Los vencimientos de deuda al 31 de diciembre de 2024 fueron los siguientes (en millones):

	2025 (a)	2026	2027	2028	2029	Posterior (b)	Total
Deuda no garantizada	$ 29,084	$ 12,879	$ 11,467	$ 6,786	$ 6,414	$ 12,061	$ 78,691
Deuda respaldada por activo	24,250	19,491	8,759	5,358	2,616	—	60,474
Total	53,334	32,370	20,226	12,144	9,030	12,061	139,165
(Descuento)/prima no amortizado							(18)
Costos de emisión no amortizados							(235)
Ajustes de valor razonable							(1,044)
Deuda total							$ 137,868

(a) Incluye $17,413 millones por deuda a corto plazo y $35,921 millones por deuda a largo plazo.
(b) Vencimientos entre 2030 y 2034.

Líneas de Crédito Respaldadas por Activos Comprometidas

Nosotros y nuestras subsidiarias hemos celebrado contratos con varios conductos de papel comercial respaldados por activos patrocinados por los bancos y otras instituciones financieras. Dichas contrapartes están comprometidas contractualmente, a nuestra opción, a comprarnos cuentas por cobrar de finanzas al menudeo elegibles o a comprar o hacer anticipos en términos de valores respaldados por activos respaldados por financiamiento al menudeo o cuentas por cobrar de finanzas al mayoreo o arrendamientos de operación por productos de hasta $42,900 millones ($24,500 millones de financiamiento al menudeo, $10,400 millones de arrendamientos de operación y $8,000 millones de financiamiento al mayoreo) al 31 de diciembre de 2024. En los Estados Unidos de América es posible obtener financiamiento antes de que transcurran dos días para nuestra capacidad no utilizada en algunas de nuestras líneas de crédito comprometidas respaldadas por activos. Estas líneas de crédito comprometidas tienen diferentes fechas de vencimiento, $16,100 millones tienen su vencimiento dentro de los siguientes doce meses y el saldo remanente vence durante el cuarto trimestre de 2026. Nuestros planes son lograr renovaciones de capacidad para proteger nuestras necesidades de financiamiento globales y optimizar el uso de la capacidad.

Nuestra capacidad para obtener financiamiento dentro de estas líneas de crédito se sujeta a contar con una cantidad suficiente de activos elegibles y a nuestra capacidad de obtener arreglos de cobertura de tasa de interés para ciertas líneas de crédito. Al 31 de diciembre de 2024, $25,600 millones de estos compromisos estaban siendo utilizados y contábamos con $100 millones de capacidad respaldada por activos que superara las cuentas por cobrar elegibles. Estos programas están libres de cláusulas de cambio adverso importante, pactos financieros restrictivos (por ejemplo, requerimientos de límites entre los índices deuda/capital y de valor neto mínimo), y en general, disparadores de calificación crediticia que pudiesen limitar nuestra capacidad a obtener financiamiento. Sin embargo, la parte no utilizada de estos compromisos podría darse por terminada si el desempeño de los activos subyacentes se deteriora más allá de niveles específicos. Con base en nuestra experiencia y conocimiento como administradores de los activos relacionados, no esperamos que termine ninguno de estos programas como resultado de dichos eventos.

Al 31 de diciembre de 2024, FCE contaba con una liquidez de £199 millones (equivalente a $250 millones) en la forma de colateral elegible disponible para uso en los programas de política monetaria del Banco de Inglaterra. Además, Ford Bank contaba con una liquidez de €346 millones (equivalente a $360 millones) en la forma de colateral elegible disponible para uso en los programas de política monetaria del Banco Central Europeo.

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CEDEÑO

NOTA 9. DEUDA Y COMPROMISOS *(continúa)*

Líneas de Crédito No Garantizadas

Al 31 de diciembre de 2024, nosotros y nuestras subsidiarias contábamos con $1,700 millones de líneas de crédito no garantizadas comprometidas contractualmente con instituciones financieras, incluyendo el Contrato de Crédito FCE y el Contrato de Crédito Ford Bank. Al 31 de diciembre de 2024, estaban disponibles para uso $1,200 millones.

Al 31 de diciembre de 2024, estaban disponibles para uso £361 millones (equivalente a $452 millones) en términos del Contrato de Crédito FCE de £685 millones (equivalente a $859 millones) y estaba disponible para uso la totalidad de €210 millones (equivalente a $219 millones) en términos del Contrato de Crédito Ford Bank. Tanto el Contrato de Crédito FCE como el Contrato de Crédito Ford Bank vencen en 2027.

Ambos Contratos de Crédito, el de FCE y el de Ford Bank, contienen ciertos pactos incluyendo, entre otros, una obligación para que FCE y Ford Bank conserven su razón riesgo-activos ponderados de capital regulatoria a cuando menos el mínimo regulatorio aplicado. El Contrato de Crédito FCE requiere el acuerdo de apoyo entre FCE y Ford Credit para continuar en vigor (y que hace valer FCE para garantizar que su valor neto se mantenga en cuando menos $500 millones). El Contrato de Crédito Ford Bank requiere una garantía de las obligaciones de Ford Bank de conformidad con el contrato, otorgada por Ford Credit, para continuar en vigor. Además, tanto el Contrato de Crédito FCE como el Contrato de Crédito Ford Bank incluyen ciertas metas vinculadas con la sostenibilidad, de conformidad con lo cual se podría ajustar el margen aplicable si Ford alcanza, o no, las metas específicamente señaladas relacionadas con las emisiones de gas invernadero en la instalación de manufactura global, consumo de electricidad libre de carbono y emisiones de escape de CO_2 de Ford Europa. Antes de 2024, las metas señaladas específicamente en relación con las emisiones de gas invernadero en la instalación de manufactura global, consumo de electricidad renovable y emisiones de escape de CO_2 de Ford Europa. Ford excedió el cumplimiento de la totalidad de las tres cifras vinculadas con sostenibilidad en el último periodo de desempeño.

NOTA 10. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

Ford Motor Credit Company LLC y ciertas de sus subsidiarias son entidades omitidas para fines de impuesto sobre la renta de los Estados Unidos de América. Las declaraciones fiscales de impuesto sobre la renta federales y estatales de los Estados Unidos de América consolidadas de Ford incluyen ciertas de nuestras subsidiarias nacionales. Nuestra provisión de impuesto sobre la renta incluye sólo pasivo de impuesto sobre la renta de las entidades de Ford Credit reconocidas como sujetas a impuestos dentro de una jurisdicción. Ciertos impuestos mínimos de los Estados Unidos de América, tales como el impuesto mínimo opcional a personas morales y el impuesto sobre ingreso intangible global sujeto a bajo impuesto, se nos asignan generalmente sobre una base de declaración por separado calculados como si fuésemos una sociedad sujeta a impuestos. El pasivo fiscal mínimo neto que nos fue asignado no excederá el pasivo neto que ha sido determinado sobre una base consolidada.

Registramos impuesto de EE.UU. en ingreso intangible global sujeto a bajo impuesto en el periodo en el que se incurre, y registramos créditos fiscales de inversión utilizando el método de diferimiento.

Reconocemos sanciones relacionadas con el impuesto sobre la renta en *Provisión para/(Beneficio de) impuesto sobre la renta* en nuestros estados de resultados consolidados. Reconocemos intereses ganados e intereses pagados relacionados con el impuesto sobre la renta en *Otra utilidad/(pérdida), neta* en nuestros estados de resultados consolidados.

Valoración de Activos y Pasivos Fiscales Diferidos

Los activos y pasivos fiscales diferidos se reconocen con base en las consecuencias fiscales futuras que se atribuyen a diferencias temporales que existen entre el valor remanente del estado financiero de los activos y pasivos y sus bases fiscales respectivas, y los montos que se llevan a ejercicios siguientes de créditos fiscales y pérdidas de operación netas en una base de jurisdicción tributaria. Calculamos los activos y pasivos fiscales diferidos utilizando tasas de impuestos promulgadas que aplican en los ejercicios en los que esperamos que se recuperen o paguen las diferencias temporales.

Nuestra contabilidad de consecuencias fiscales diferidas representa nuestro mejor estimado de las consecuencias probables fiscales futuras de los eventos que han sido reconocidos dentro de nuestros estados financieros o declaraciones fiscales y su probabilidad futura. Al evaluar la necesidad de una asignación de valoración, consideramos evidencia tanto positiva como negativa que se relaciona con la probabilidad de que se realicen los activos fiscales diferidos. Si, con base en la ponderación de la evidencia disponible, existe mayor probabilidad de que no se realicen los activos fiscales diferidos, registramos una asignación de valoración.

NOTA 10. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA *(continúa)*

Componentes del Impuesto sobre la Renta

Los componentes del impuesto sobre la renta para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron los siguientes:

	2022	2023	2024
Ingreso antes de impuestos sobre la renta (en millones)			
Estadounidense	$ 1,532	$ 797	$ 773
No estadounidense	905	525	881
Total	$ 2,437	$ 1,322	$ 1,654
Provisión para/(Beneficio de) impuestos sobre la renta (en millones)			
Circulante			
Federal	$ 81	$ 190	$ (43)
No estadounidense	31	361	156
Estatales y locales	12	10	9
Total circulante	124	561	122
Diferido			
Federal	(17)	65	239
No estadounidense (a)	341	(627)	37
Estatales y locales	—	(1)	—
Total diferido	324	(563)	276
Total	$ 448	$ (2)	$ 398
Conciliación de tasa de impuestos efectiva			
Tasa fiscal legal de los Estados Unidos de América	21.0%	21.0 %	21.0 %
Entidades omitidas estadounidenses	(8.9)	4.8	0.5
Diferencial de tasa de impuestos no de los Estados Unidos de América	0.7	(0.9)	0.2
Impuesto sobre la renta estatal y local	0.4	0.5	0.4
Ganancias y pérdidas de divisa no sujetas a impuestos	4.5	(1.5)	(0.7)
Enajenaciones y reestructuras (a)	—	(25.9)	—
Impuesto estadounidense aplicable a ganancias no estadounidenses	—	—	3.6
Liquidaciones y reclamaciones del ejercicio anterior	0.8	(0.8)	—
Otros	(0.1)	2.6	(0.9)
Tasa de impuestos efectiva	18.4%	(0.2) %	24.1 %

(a) 2023 incluye un beneficio de $343 millones asociado con la reestructura de personas morales dentro de nuestras operaciones de arrendamiento.

Al 31 de diciembre de 2024, se consideraron $4,800 millones de ganancias no estadounidenses como reinvertidas indefinidamente en operaciones fuera de los Estados Unidos de América, para los cuales no se han realizado provisiones para impuestos diferidos. Cuantificación del pasivo fiscal diferido, de existir, asociado con diferencias sobre una base reinvertida indefinidamente es imposible.

NOTA 10. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA *(continúa)*

Componentes de Activos y Pasivos Fiscales Diferidos

Los componentes de activos y pasivos fiscales diferidos al 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	2023	2024
Activos fiscales diferidos		
Pérdidas de operación remanentes netas	$ 490	$ 611
Crédito fiscal que se lleva a ejercicios siguientes	—	119
Provisión para cuentas incobrables	139	99
Otros extranjeros	73	111
Planes de prestaciones para empleados	14	12
Otros	54	56
Total de activos fiscales diferidos brutos	770	1,008
Menos: Asignación de valoración	(42)	(45)
Total de activos fiscales diferidos netos	728	963
Pasivos fiscales diferidos		
Operaciones de arrendamiento	359	692
Otros pasivos extranjeros	510	431
Otros	6	26
Total de pasivos fiscales diferidos	875	1,149
Pasivo fiscal diferido neto	$ 147	$ 186

Montos que se llevan a ejercicios siguientes que representan pérdidas de operación netas para fines de impuestos ascendieron a $2,200 millones al 31 de diciembre de 2024, resultando en un activo fiscal diferido de $611 millones. Una parte importante de estas pérdidas empezará a vencer después de 2030. El crédito fiscal que se lleva a ejercicios siguientes disponible para compensar pasivos fiscales futuros asciende a $119 millones. Estos créditos tienen un periodo remanente a futuro de veinte años. Los beneficios fiscales de los montos que se llevan a ejercicios siguientes de pérdida de operación neta y créditos fiscales se evalúan continuamente, incluyendo una revisión a los resultados de operación históricos y futuros proyectados, el periodo de registro de montos que se llevan a ejercicios siguientes elegible y estrategias disponibles de planificación fiscal.

Otro

Una conciliación del monto inicial y final de beneficios fiscales no reconocidos para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fue como sigue (en millones):

	2023	2024
Saldo inicial	$ 58	$ 69
Incremento - posiciones fiscales de periodos anteriores	24	14
Disminución - posiciones fiscales de periodos anteriores	(15)	—
Liquidaciones	(2)	(7)
Vencimiento del plazo de prescripción	(1)	(1)
Ajustes de tipo de cambio de divisa extranjera	5	(10)
Saldo al cierre	$ 69	$ 65

La cantidad de beneficios fiscales no reconocidos al 31 de diciembre de 2023 y 2024 que impactaría la tasa fiscal efectiva, de ser reconocida, ascendió a $69 millones y $65 millones, respectivamente.

Han concluido las revisiones a cargo de las autoridades fiscales hasta el 2008 en Alemania, 2014 en los Estados Unidos de América y 2018 en Canadá y el Reino Unido. Hemos liquidado nuestros asuntos de impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos de América relacionados con los años fiscales anteriores a 2015 de conformidad con nuestro acuerdo de distribución de impuestos entre compañías.

NOTA 10. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA *(continúa)*

Los intereses relacionados con impuestos netos pagados respecto a impuesto sobre la renta ascendieron a $1 millón, $12 millones y $3 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, respectivamente. Éstos fueron declarados en *Otra utilidad/(pérdida), neta* en nuestros estados de resultados consolidados. Al 31 de diciembre de 2023 y 2024, declaramos intereses relacionados con impuestos netos por pagar en montos que ascienden a $24 millones y $23 millones, respectivamente.

El efectivo pagado por impuesto sobre la renta ascendió a $416 millones, $248 millones y $166 millones en 2022, 2023 y 2024, respectivamente.

NOTA 11. SEGURO

Realizamos nuestras operaciones de otorgamiento de seguro principalmente a través de The American Road Insurance Company ("TARIC"). TARIC es una subsidiaria completamente controlada por Ford Credit que opera en los Estados Unidos de América y Canadá. TARIC ofrece cobertura de seguro de daño físico para vehículos financiados por Ford Credit en las instalaciones de los concesionarios y los vehículos en tránsito de Ford y Lincoln entre las plantas de ensamble final y las ubicaciones de los concesionarios. TARIC también ofrece cobertura de seguro por daños físicos para vehículos financiados por una compañía no afiliada, que recibe servicio por parte de Ford Credit, en ubicaciones de concesionario. Además, TARIC ofrece una variedad de otros productos y servicios de seguro a Ford y sus filiales, incluyendo seguro de responsabilidad contractual en contratos de servicio extendidos. TARIC ofrece seguro automotriz comercial para Ford y seguro de responsabilidad ante terceros y general, y fianzas para Ford en los Estados Unidos de América.

Las primas de seguro ganadas se reportan netas de reaseguro como *Primas de seguro ganadas*. Estas primas de seguro se ganan durante sus respectivos periodos de póliza. Las primas de seguro de daño físico, incluyendo las primas de vehículos financiados al mayoreo por nosotros, se reconocen como ingreso cada mes. Las primas de contratos de planes de servicio extendido y otras coberturas de responsabilidad contractual se ganan durante la vida de la póliza con base en la experiencia de pérdida histórica. Las comisiones e impuestos sobre primas se difieren y amortizan durante la vigencia de las pólizas relacionadas sobre la misma base sobre la cual se ganan las primas.

Las reservas para pérdidas de seguro y gastos de ajuste de pérdida se establecen con base en estimados actuariales y patrones históricos de desarrollo de pérdida, que representan el mejor estimado de la administración. Si la administración considera que las reservas no reflejan todas las pérdidas por cambios en las condiciones, u otros factores relevantes, se realiza un ajuste con base en el criterio de la administración.

La actividad de reaseguro consiste principalmente en ceder una mayoría del negocio del seguro de responsabilidad contractual en relación con contratos automotrices de plan de servicio extendido por una comisión cedente. Las comisiones sobre los montos cedidos se ganan sobre la misma base que las primas relacionadas. Los contratos de reaseguro no liberan a TARIC de sus obligaciones ante los tenedores de sus pólizas. La omisión de las reaseguradoras a cumplir con sus obligaciones pudiese dar como resultado pérdidas para TARIC. Por lo tanto, TARIC requiere que casi todas sus reaseguradoras conserven colateral y monitoree el negocio subyacente y desempeño financiero de sus reaseguradoras para mitigar el riesgo.

Activos de Seguro

Efectivo, equivalentes de efectivo y valores realizables en relación con actividades de seguro al 31 de diciembre fueron como sigue (en millones):

	2023	2024
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 82	$ 85
Valores realizables	649	644
Total efectivo, equivalentes de efectivo y valores realizables	$ 731	$ 729

Se requiere TARIC por ley para mantener depósitos con autoridades regulatorias. Estos valores depositados ascendieron en total a $10 millones y $11 millones al 31 de diciembre de 2023 y 2024, respectivamente, y fueron incluidos en *Valores realizables*.

NOTA 11. SEGURO *(continúa)*

Los montos pagados a las reaseguradoras en relación con la parte aún vigente de los contratos de servicio automotriz subyacentes, y los montos recuperables de las reaseguradoras por pérdidas insolutas, incluyendo pérdidas incurridas mas no reportadas, están incluidos en *Otros activos*. Las primas de reaseguro pagadas anticipadamente y otros montos recuperables de reaseguro ascendieron a $818 millones y $876 millones al 31 de diciembre de 2023 y 2024, respectivamente. Esto incluye montos cedidos a filiales de Ford que ascienden a $98 millones al 31 de diciembre tanto para 2023 como para 2024.

Pasivos del Seguro

Otros pasivos e ingreso diferido incluyen primas de seguro no ganado y honorarios de $930 millones y $995 millones al 31 de diciembre de 2023 y 2024, respectivamente. Lo anterior incluye montos de Ford y sus filiales que ascienden a $808 millones y $863 millones al 31 de diciembre de 2023 y 2024, respectivamente.

La reserva para pérdidas de seguro reportadas y un estimado de pérdidas de seguro sin reportar, con base en experiencia previa, fue de $26 millones y $35 millones al 31 de diciembre de 2023 y 2024, respectivamente, y se incluye en *Otros pasivos e ingreso diferido*.

Primas de Seguro

Las primas de seguro otorgadas y ganadas para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron en los siguientes términos (en millones):

	2022		2023		2024	
	Otorgados	Ganados	Otorgados	Ganados	Otorgados	Ganados
Directos	$ 337	$ 306	$ 394	$ 359	$ 472	$ 415
Asumidos	—	—	—	—	—	—
Cedidos	(264)	(231)	(275)	(240)	(300)	(244)
Primas netas	$ 73	$ 75	$ 119	$ 119	$ 172	$ 171

Las primas directas ganadas de Ford y sus filiales ascendieron a $241 millones, $249 millones y $259 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, respectivamente.

Gastos de Seguro

Las pérdidas y gastos de suscripción de seguro se reportan en *Gastos de seguro*. Los componentes de gastos de seguro de los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	2022	2023	2024
Pérdidas de seguro	$ 34	$ 90	$ 181
Gastos de ajuste de pérdida	2	4	5
Ingreso de reaseguro y otros gastos, neto	(40)	(41)	(40)
Gastos de seguro	$ (4)	$ 53	$ 146

Los *Gastos de seguro* con Ford y sus filiales ascendieron a $107 millones, $161 millones y $224 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, respectivamente.

Los *Gastos de seguro* se redujeron por los gastos de seguro cedidos de $156 millones, $198 millones y $233 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, respectivamente.

NOTA 12. OTRA UTILIDAD/(PÉRDIDA)

Otra utilidad/(pérdida) consiste en varias partidas de línea que se combinan en los estados de resultados debido a su materialidad correspondiente en comparación con otras partidas de ingresos individuales y gastos.

La siguiente tabla resume los montos incluidos en *Otra utilidad/(pérdida), neta* para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre (en millones):

	2022	2023	2024
Ingresos por intereses y de inversión (a)	$ 123	$ 545	$ 506
Ganancias/(pérdidas) sobre derivados	(393)	177	(272)
Ganancias/(pérdidas) por revaloración de divisa	419	(216)	114
Ganancias/(pérdidas) sobre cambios en inversiones en filiales (b)	(231)	—	44
Otro	41	8	32
Total de otra utilidad/(pérdida), neta	$ (41)	$ 514	$ 424

(a) Incluye intereses ganados, principalmente sobre pagarés por cobrar, de filiales de $2 millones, $2 millones y $3 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, respectivamente.

(b) Incluye la reclasificación de nuestras pérdidas netas por cambio de divisa extranjera de $231 millones y ganancias netas de $43 millones en 2022 y 2024, respectivamente, a *Otra utilidad/(pérdida),neta* de *Otra utilidad/(pérdida) integral acumulada* en relación con la liquidación o sustancialmente liquidación total de ciertas inversiones en nuestros mercados internacionales.

NOTA 13. PRESTACIONES DE JUBILACIÓN

Somos un patrón que participa en ciertos planes de jubilación patrocinados por Ford. Según se describe a continuación, Ford nos asigna costos bajo estos planes con base en el número total de empleados que participan o que son elegibles en Ford Credit. Existe más información sobre estos planes patrocinados en el Informe Anual de Ford en el Formato 10-K para el ejercicio que cerró el 31 de diciembre de 2024, presentado por separado ante la SEC.

Planes de Jubilación para Empleados

Las prestaciones ganadas bajo ciertos planes de jubilación patrocinados por Ford en general se basan en la antigüedad, el sueldo y las aportaciones de un empleado. El monto de asignación puede sufrir un impacto de supuestos clave (por ejemplo, tasa de descuento y tasa promedio de incremento en la remuneración) que utiliza Ford para determinar sus obligaciones en el plan de jubilación.

Los costos del plan de jubilación asignados a Ford Credit para nuestros empleados dentro de los planes de prestaciones definidos patrocinados por Ford ascendieron a $54 millones, $41 millones y $28 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, respectivamente. Los costos asignados para planes definidos de aportación y ahorros ascendieron a $9 millones, $10 millones y $11 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, respectivamente, y se cargaron a *Gastos de operación.*

Prestaciones de Atención a la Salud después del Retiro y Seguro de Vida

Las prestaciones de atención a la salud después del retiro y seguro de vida están incluidas en ciertos planes de Ford, que ofrecen beneficios a empleados asalariados jubilados en América del Norte. Nuestros empleados en general podrían ser elegibles para estas prestaciones si se jubilan mientras están trabajando con nosotros; sin embargo, las reglas de beneficios y elegibilidad podrían ser modificadas en su oportunidad.

Los costos de atención a la salud después del retiro y los costos de seguro de vida asignados a Ford Credit para nuestros empleados que participan en los planes patrocinados por Ford ascendieron a $3 millones, $2 millones y $1 millón para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, respectivamente, y se cargaron a *Gastos de operación.*

NOTA 14. INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DE SEGMENTO

Declaramos información de segmento en forma congruente con la forma en que nuestro CODM, nuestro Presidente y Director Ejecutivo evalúan los resultados de operación y el desempeño de la Sociedad. Realizamos nuestras operaciones de financiamiento directa e indirectamente a través de nuestras subsidiarias y filiales. Ofrecemos productos y servicios sustancialmente similares en un número de diferentes regiones, sujeto a las restricciones legales locales y a las condiciones del mercado. Nuestros segmentos declarables son: Estados Unidos de América y Canadá, Europa y Todos los Demás. Nuestro segmento declarable Todos los Demás incluye nuestras operaciones en China, México y nuestra coinversión en Sudáfrica, así como actividades de clausura en Brasil, Argentina e India.

Declaramos ganancias de segmento sobre una base de utilidad antes de impuesto sobre la renta, después de excluir ajustes de valoración del mercado a derivados y fluctuaciones de tipo de cambio en operaciones denominadas en divisa extranjera, que se reflejan en Otros No Asignados. Estos ajustes quedan excluidos al evaluar nuestro desempeño de segmento porque se llevan a cabo a nivel corporativo. Nuestro CODM revisa ganancias de segmento sobre una base de utilidad antes de impuesto sobre la renta para evaluar el desempeño y asignar recursos, en forma predominante en los procesos de presupuestación, planificación y proyección.

NOTA 14. INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DE SEGMENTO *(continúa)*

Los datos de operación clave para nuestros segmentos de negocios para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	Estados Unidos de América y Canadá	Europa	Todos los Demás	Segmentos Totales	Otros No Asignados	Total
2022						
Ingresos totales	$ 8,189	$ 829	$ 398	$ 9,416	$ —	$ 9,416
Ingresos totales menos:						
Depreciación de vehículos sujetos a arrendamientos de operación	2,271	(31)	—	2,240	—	2,240
Intereses pagados	3,035	233	190	3,458	(124)	3,334
Provisión para cuentas incobrables	10	(10)	39	39	—	39
Rubros de otro segmento (a)	779	323	307	1,409	(43)	1,366
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	2,094	314	(138)	2,270	167	2,437
Divulgaciones de otro segmento:						
Cuentas por cobrar de finanzas netas e inversión neta en arrendamientos de operación	98,869	18,400	5,065	122,334	—	122,334
Suma activo	110,023	22,690	5,863	138,576	—	138,576
2023						
Ingresos totales	$ 9,362	$ 1,316	$ 441	$ 11,119	$ —	$ 11,119
Ingresos totales menos:						
Depreciación de vehículos sujetos a arrendamientos de operación	2,284	25	—	2,309	—	2,309
Intereses pagados	5,199	684	242	6,125	186	6,311
Provisión para cuentas incobrables	237	10	31	278	—	278
Rubros de otro segmento (a)	528	291	93	912	(13)	899
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	1,114	306	75	1,495	(173)	1,322
Divulgaciones de otro segmento:						
Cuentas por cobrar de finanzas netas e inversión neta en arrendamientos de operación	107,695	20,249	5,211	133,155	—	133,155
Suma activo	118,611	24,601	5,993	149,205	—	149,205
2024						
Ingresos totales	$ 11,290	$ 1,508	$ 455	$ 13,253	$ —	$ 13,253
Ingresos totales menos:						
Depreciación de vehículos sujetos a arrendamientos de operación	2,447	35	—	2,482	—	2,482
Intereses pagados	6,062	875	258	7,195	388	7,583
Provisión para cuentas incobrables	333	34	50	417	—	417
Rubros de otro segmento (a)	988	207	87	1,282	(165)	1,117
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	1,460	357	60	1,877	(223)	1,654
Divulgaciones de otro segmento:						
Cuentas por cobrar de finanzas netas e inversión neta en arrendamientos de operación	118,969	20,469	4,201	143,639	—	143,639
Suma activo	129,599	23,993	4,700	158,292	—	158,292

(a) Otros rubros está compuesto por *Gastos de operación, Gastos de seguro* y *Otra utilidad/(pérdida), neta.*

NOTA 14. INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DE SEGMENTO *(continúa)*

Información Geográfica

Datos clave, geográficamente divididos en los Estados Unidos de América (que es nuestro país de residencia), Canadá y Todos los Demás para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron en los siguientes términos (en millones):

	2022	2023	2024
Ingresos totales			
Estados Unidos de América	$ 6,929	$ 8,012	$ 9,714
Canadá	1,260	1,350	1,577
Todos los Demás	1,227	1,757	1,962
Ingresos totales	$ 9,416	$ 11,119	$ 13,253
Bienes netos e inversión neta en arrendamientos de operación			
Estados Unidos de América	$ 17,558	$ 15,642	$ 16,560
Canadá	4,317	4,621	5,048
Todos los Demás	179	338	364
Bienes netos e inversión neta en arrendamientos de operación	$ 22,054	$ 20,601	$ 21,972

NOTA 15. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Los compromisos y contingencias consisten principalmente de los compromisos de arrendamiento, garantías e indemnizaciones, así como litigios y reclamaciones.

Compromisos de Arrendamiento

Nosotros arrendamos terrenos, edificios y equipos bajo contratos que vencen en varios periodos contractuales que van desde menos de un año a 26 años. Muchos de nuestros arrendamientos contienen una o más opciones para extender la vigencia. Incluimos opciones que estamos razonablemente seguros de ejercer en nuestra evaluación del plazo del arrendamiento después de considerar todos los factores económicos y financieros relevantes. Los activos arrendados ("derecho de uso") en acuerdos de arrendamiento de operación se reportan en *Otros activos* en nuestro balance general consolidado. No reconocemos activos con derecho de uso y pasivos de arrendamiento en arrendamientos con una vigencia de hasta 12 meses. Estos pagos de arrendamiento son amortizados a gastos sobre una base de línea recta durante la vigencia del arrendamiento.

Para la mayoría de nuestros arrendamientos, no separamos los componentes de no arrendamiento (por ejemplo, servicios de mantenimiento y operación) de los componentes del arrendamiento con los que se relacionan. En su lugar, los componentes de no arrendamiento se incluyen en la medición de los pasivos de arrendamiento. Calculamos el pasivo de arrendamiento inicial como el valor actual de los pagos fijos aún no pagados y pagos variables con base en una tasa de mercado o un índice (por ejemplo, CPI) medido al inicio. La mayoría de nuestros arrendamientos son descontados utilizando nuestra tasa de empréstitos incremental porque la tasa implícita en el arrendamiento no es determinable de inmediato. El resto de los pagos variables son desembolsados conforme se incurre en ellos. Los pasivos de arrendamiento de operación son reportados en *Otros pasivos e ingreso diferido*.

NOTA 15. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS *(continúa)*

Los montos contractualmente exigibles en nuestros pasivos de arrendamiento de operación al 31 de diciembre de 2024 fueron los siguientes (en millones):

	2025	2026	2027	2028	2029	Posterior	Total
Arrendamiento de operación	$ 16	$ 12	$ 9	$ 3	$ 1	$ 7	$ 48
Menos: Descuento a valor actual							6
Total de pasivos de arrendamiento de operación							$ 42

La información complementaria con respecto a arrendamientos de operación para los ejercicios que cierran al 31 de diciembre fue la siguiente (en millones):

	2022	2023	2024
Gastos de operación y de arrendamiento variables	$ 22	$ 22	$ 22
Derecho de uso de activos obtenidos a cambio de pasivos de arrendamientos de operación	5	5	4
Vigencia de arrendamiento remanente a promedio ponderado de los arrendamientos de operación (en años)	5	5	5
Tasa de descuento remanente a promedio ponderado para arrendamientos de operación	3.9%	4.1%	4.3%

Garantías e Indemnizaciones

Las garantías e indemnizaciones se registraron a valor razonable desde su inicio. Para garantías financieras, subsiguientes al reconocimiento inicial, el pasivo de garantía se ajusta en cada periodo que se reporta para reflejar el estimado actual de pagos esperados que resultan por posibles casos de incumplimiento durante la vida remanente de la garantía. Para garantías no financieras, con regularidad revisamos nuestro riesgo de desempeño en los términos de dichos arreglos, y en caso de que exista la posibilidad de que nos veamos obligados a desempeñar bajo garantía o indemnización, se registre el monto del posible pago.

Los máximos pagos posibles de acuerdo con estas garantías e indemnizaciones limitadas en total ascendieron a $90 millones y $61 millones al 31 de diciembre de 2023 y 2024, respectivamente. $48 millones y $15 millones al 31 de diciembre de 2023 y 2024, respectivamente, de estos valores fueron contragarantizados por Ford a nosotros. No se registraron pasivos relacionados con las garantías e indemnizaciones limitadas al 31 de diciembre de 2023 y 2024.

En algunos casos, hemos garantizado la deuda y otras obligaciones financieras de terceros externos y filiales no consolidadas, incluyendo a Ford. Las fechas de vencimiento varían y las garantías terminarán al pago y/o cancelación de la obligación subyacente. Podría requerirse un pago nuestro por el incumplimiento del tercero a cumplir con sus obligaciones cubiertas por la garantía. En algunos casos, tenemos derecho a recuperar de un tercero los montos pagados por nosotros de acuerdo con la garantía.

En el curso ordinario de operaciones, celebramos contratos que involucran indemnizaciones que son comunes en la industria e indemnizaciones específicas a una operación, tal como la venta de un negocio. Estas indemnizaciones pudieran incluir, pero no se limitan a reclamaciones con relación a cualquiera de los siguientes: asuntos ambientales, fiscales y de accionistas; derechos de propiedad intelectual; reglamentos gubernamentales y asuntos relacionados con la contratación; con concesionario y otras relaciones contractuales comerciales y asuntos financieros, como son bursatilizaciones. El cumplimiento de acuerdo con estas indemnizaciones generalmente pudiera llevar a una demanda por incumplimiento de contrato interpuesta por una contraparte o una demanda de tercero. Aunque algunas de estas indemnizaciones son limitadas en naturaleza, muchas de ellas no limitan el pago potencial. Por lo tanto, no podemos estimar un monto máximo de posibles pagos futuros que pudieran resultar de las reclamaciones realizadas de acuerdo con estas indemnizaciones ilimitadas.

NOTA 15. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS *(continúa)*

Litigios y Reclamaciones

Existen varias acciones jurídicas, procedimientos y reclamaciones (en general, "asuntos") en proceso o podrían ser interpuestos o ejercidos contra nosotros. Ello incluye, entre otros, asuntos que se relacionan con regulaciones gubernamentales que tienen que ver con otros asuntos; asuntos fiscales, presuntos actos ilícitos que resultan en multas o sanciones; servicios financieros; asuntos laborales; relaciones con los concesionarios y otras relaciones contractuales; asuntos con inversionistas y asuntos de presentación de informes financieros. Ciertas acciones legales en proceso son, o pretenden ser, demandas colectivas. Algunos de los asuntos involucran o podrían involucrar reclamaciones por daños de compensación, punitivos o de competencia desleal o indemnizaciones por el triple del perjuicio cuantiosas, sanciones, contribuciones, multas y otra reparación que, de otorgarse, requerirán cuantiosos montos.

No es fácil calcular el alcance de nuestra exposición financiera en estos asuntos. Muchos de ellos no especifican una cifra en dólares para los daños y muchos otros sólo indican un mínimo jurisdiccional. En la medida en que se evalúa un monto, nuestra experiencia histórica sugiere que en la mayoría de los casos el monto evaluado no es un indicador confiable del resultado final.

Realizamos acumulaciones de asuntos cuando existe la posibilidad de pérdida y ésta se puede calcular en forma razonable. Al evaluar los casos para fines de acumulación y divulgación, tomamos en cuenta factores tales como nuestra experiencia histórica con asuntos de naturaleza similar, los hechos y circunstancias específicos hechos valer, la posibilidad de que prevalezcamos y la gravedad de cualquier pérdida potencial. Reevaluamos y actualizamos nuestras acumulaciones conforme progresan los asuntos con el tiempo.

En casi todos los asuntos, en el que nuestra experiencia histórica con asuntos similares tiene valor limitado (es decir, "asuntos fuera del patrón"), evaluamos los asuntos principalmente con base en los hechos y las circunstancias particulares. Cuando se trata de asuntos fuera del patrón, evaluamos si existe posibilidad razonable de una pérdida importante más allá de cualquier acumulación que se pueda calcular. Es razonablemente posible que algunos de los asuntos respecto a los cuales no se han establecido acumulaciones se resuelvan desfavorablemente y nos podrían exigir el pago de daños o que incurramos en otros gastos. No esperamos en forma razonable, con base en nuestro análisis, que dichos asuntos tengan un efecto importante sobre estados financieros futuros para un ejercicio en particular, aunque dicho resultado es posible.

Según se hace observar, el proceso de litigio está sujeto a varias incertidumbres y el resultado de los asuntos individualmente litigados es impredecible. Nuestras evaluaciones se basan en nuestro conocimiento y experiencia, pero el resultado final de cualquier asunto podría requerir pago sustancialmente en exceso del monto que hemos acumulado y/o divulgado.

Anexo 4-C

DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES DE LA REGISTRADA
REGISTRADOS DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 12 DE LA
LEY DE BOLSA DE VALORES DE 1934

Al 31 de diciembre de 2024, Ford Motor Credit Company LLC ("Ford Credit", la "Compañía", "nosotros", "nuestra", "nos") tiene los siguientes valores registrados de conformidad con la Sección 12 de la Ley de Bolsa de Valores de 1934, tal y como actualmente se encuentra en vigor (la "Ley de Valores"): (i) Pagarés a 3.350% con vencimiento a Nueve Meses o Más a partir de la Fecha de Emisión que ocurrirá el 20 de agosto de 2026 (los "Pagarés de 2026") y (ii) los siguientes Pagarés emitidos de conformidad con nuestro programa de Pagarés a Mediano Plazo en Euros con Vencimiento a Nueve Meses o Más a partir de la Fecha de Emisión (conjuntamente denominados en lo sucesivo como los "Pagarés EMTN"): Pagarés a 1.355% con vencimiento el 7 de febrero de 2025; Pagarés a 4.535% con vencimiento el 6 de marzo de 2025; Pagarés a 3.250% con vencimiento el 15 de septiembre de 2025; Pagarés a 2.330% con vencimiento el 25 de noviembre de 2025; Pagarés a 2.386% con vencimiento el 17 de febrero de 2026; Pagarés a 6.860% con vencimiento el 5 de junio de 2026; Pagarés a 4.867% con vencimiento el 3 de agosto de 2027; Pagarés a 6.125% con vencimiento el 15 de mayo de 2028; Pagarés a 5.625% con vencimiento el 9 de octubre de 2028; Pagarés a 4.165% con vencimiento el 21 de noviembre de 2028; Pagarés a 5.125% con vencimiento el 20 de febrero de 2029; Pagarés a 4.445% con vencimiento el 14 de febrero de 2030 y Pagarés a 5.780% con vencimiento el 30 de abril de 2030. Cada serie de los valores de la Compañía registrados de conformidad con la Sección 12 de la Ley de Valores cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange* - NYSE).

DESCRIPCIÓN DE VALORES DE DEUDA

La siguiente descripción de los Pagarés de 2026 y los Pagarés EMTN (los Pagarés de 2026 y los Pagarés EMTN en ocasiones se denominarán en lo sucesivo conjuntamente como los "Pagarés") de la Compañía es un resumen y no intenta ser absolutamente completa. Esta descripción está calificada en su totalidad por referencia a la Escritura de Emisión, de fecha 16 de marzo de 2015, entre Ford Motor Credit Company LLC y The Bank of New York Mellon, como fiduciario (la "Escritura de Emisión"). Los términos con mayúscula inicial que se utilicen en la siguiente descripción y que no estén definidos de otra forma en este acto tendrán el significado que se les adjudica a dichos términos en la Escritura de Emisión.

Aspectos Generales

Nuestros valores de deuda se emiten en una o más series de conformidad con una Escritura de Emisión, de fecha 16 de marzo de 2015, entre nosotros y The Bank of New York Mellon, como Fiduciario (el "Fiduciario"). La Escritura de Emisión podría ser complementada en su oportunidad. La Escritura de Emisión es un contrato entre nosotros y The Bank of New York Mellon quien actúa como Fiduciario. El Fiduciario tiene dos funciones principales. La primera, el Fiduciario puede ejecutar los derechos de los tenedores de deuda contra nosotros de ocurrir algún "Caso de Incumplimiento" tal y como se describen más adelante. La segunda, el Fiduciario realiza ciertas responsabilidades administrativas para nosotros.

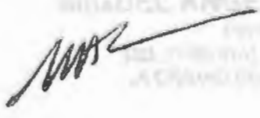
Los Pagarés de 2026

Emitimos los Pagarés de 2026 por un monto de suerte principal total que asciende a US$11,176,000 el 18 de agosto de 2016. La fecha de vencimiento de los Pagarés de 2026 es el 20 de agosto de 2026, y cada semestre se paga una tasa de interés anual de 3.350% el 20 de agosto y el 20 de febrero de cada año, a partir del 20 de febrero de 2017, y en la fecha de vencimiento. Los Pagarés de 2026 pasaron a ser amortizables a nuestra opción el 20 de agosto de 2017 y cada semestre en lo sucesivo otorgando notificación con 30 días naturales de anticipación. Al 1º de febrero de 2025, el monto de suerte principal total de US$9,490,000 de los Pagarés de 2026 estaba pendiente.

Pagarés EMTN

Los Pagarés EMTN a los que se hace referencia en la tabla siguiente fueron todos emitidos de conformidad con un Programa de Pagarés a Mediano Plazo en Euros tal y como se describe en el último Complemento de Prospectos de fecha 26 de febrero de 2021.

Símbolo NYSE	Título	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto de Suerte Principal		Divisa	Fechas de Pago de Intereses
				Emitido	Pendiente		
F/25I	Pagarés a 1.355% con vencimiento el 7 de febrero de 2025	7 de febrero de 2018	7 de febrero de 2025	€500,000,000	€500,000,000	Euro	7 de febrero
F/25K	Pagarés a 4.535% con vencimiento el 6 de marzo de 2025 (libras esterlinas)	6 de marzo de 2019	6 de marzo de 2025	£600,000,000	£600,000,000	Libra esterlina	6 de marzo
F/26AB	Pagarés a 2.386% con vencimiento el 17 de febrero de 2026	17 de junio de 2019	17 de febrero de 2026	€750,000,000	€750,000,000	Euro	17 de febrero
F/25L	Pagarés a 2.330% con vencimiento el 25 de noviembre de 2025	25 de noviembre de 2019	25 de noviembre de 2025	€600,000,000	€600,000,000	Euro	25 de noviembre
F/25M	Pagarés a 3.250% con vencimiento el 15 de septiembre de 2025	15 de septiembre de 2020	15 de septiembre de 2025	€750,000,000	€750,000,000	Euro	15 de septiembre
F/27A	Pagarés a 4.867% con vencimiento el 3 de agosto de 2027	13 de febrero 2023	3 de agosto de 2027	€1,000,000,000	€1,000,000,000	Euro	3 de agosto
F/26A	Pagarés a 6.860% con vencimiento el 5 de junio de 2026	6 de marzo de 2023	5 de junio de 2026	£500,000,000	£500,000,000	Libra esterlina	5 de junio
F/28B	Pagarés a 6.125% con vencimiento el 15 de mayo de 2028	15 de mayo de 2023	15 de mayo de 2028	€600,000,000	€600,000,000	Euro	15 de mayo
F/29B	Pagarés a 5.125% con vencimiento el 20 de febrero de 2029	24 de noviembre de 2023	20 de febrero de 2029	€750,000,000	€750,000,000	Euro	20 de febrero
F/28D	Pagarés a 5.625% con vencimiento el 9 de octubre de 2028	3 de enero de 2024	9 de octubre de 2028	£350,000,000	£350,000,000	Libra esterlina	9 de octubre
F/30D	Pagarés a 4.445% con vencimiento el 14 de febrero de 2030	14 de febrero de 2024	14 de febrero de 2030	€1,000,000,000	€1,000,000,000	Euro	14 de febrero



Símbolo NYSE	Título	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto de Suerte Principal		Divisa	Fechas de Pago de Intereses
				Emitido	Pendiente		
F/28E	Pagarés a 4.165% con vencimiento el 21 de noviembre de 2028	21 de noviembre de 2024	21 de noviembre de 2028	€850,000,000	€850,000,000	Euro	21 de noviembre
F/30A	Pagarés a 5.780% con vencimiento el 30 de abril de 2030	30 de abril de 2024	30 de abril de 2030	£300,000,000	£300,000,000	Libra esterlina	30 de abril

Aspectos Generales

La Escritura de Emisión no limita el monto de valores de deuda que puedan ser emitidos al amparo de la misma. Por lo tanto, se pueden emitir al amparo de dicha Escritura de Emisión más valores de deuda.

Clasificación

Los Pagarés son obligaciones no garantizadas de Ford Credit y tienen la misma categoría que el adeudo garantizado y no subordinado de Ford Credit.

Pago respecto a los Pagarés

Suerte principal (y prima, de existir) e intereses, de existir, los pagamos nosotros en fondos inmediatamente disponibles.

Intereses

Los Pagarés devengan intereses a partir de sus respectivas fechas de emisión.

Los intereses de los Pagarés son pagaderos en pagos vencidos en cada Fecha de Pago de Intereses a las personas en cuyos nombres están registrados los Pagarés al cierre de operaciones del 15° día previo a dicha Fecha de Pago de Intereses.

Cada pago de intereses respecto a un Pagaré incluye intereses acumulados a partir de, e incluyendo la fecha de emisión o la última Fecha de Pago de Intereses, según sea el caso, sin incluir, la siguiente Fecha de Pago de Intereses o la fecha de vencimiento, según sea el caso (cada uno de dichos periodos en lo sucesivo un "Periodo de Intereses").

Pagarés a Tasa Fija

Los Pagarés a Tasa Fija devengan intereses a una tasa fija anual. Los intereses de los Pagarés a Tasa Fija se calculan sobre la base de un año de 360 días de doce meses de 30 días. Si la fecha de vencimiento o una Fecha de Pago de Intereses de cualquier Pagaré a Tasa Fija no fuese Día Hábil, entonces la suerte principal y los intereses de ese Pagaré se pagarán el Día Hábil siguiente, y no se acumulan intereses a partir de la fecha de vencimiento o en esa Fecha de Pago de Intereses.

Pagarés a Tasa Flotante

Ford Credit actualmente no tiene ningún pagaré a tasa flotante pendiente. El prospecto o complemento de precios en relación con cada Pagaré a Tasa Flotante indica el margen que se suma o resta (o que se aplica como factor) a la fórmula relevante de tasa de intereses para determinar la tasa de intereses.

Un Pagaré a Tasa Flotante podría tener cualquiera de lo siguiente: un límite superior a la tasa a la que se puedan devengar intereses durante cualquier Periodo de Intereses (una "Tasa Máxima de Intereses"), y un límite inferior a la tasa a la que se puedan devengar intereses durante cualquier Periodo de Intereses, mismo límite inferior que no podrá ser inferior a cero. Además de cualquier límite de Tasa Máxima de Intereses, la tasa de intereses de los Pagarés a Tasa Flotante por ningún motivo será superior a la tasa más alta que permita la ley de Nueva York, tal y como ésta pueda ser modificada por la ley de los Estados Unidos de América para aplicación general.

MIGUEL ANGEL CARDENAS CEDEÑO

Límite de Gravámenes

Si Ford Credit o cualquier Subsidiaria Restringida (tal y como el término está definido en la Escritura de Emisión) pignorara o de otra forma sujetara cualquiera de sus bienes o activos a cualquier gravamen (tal y como el término está definido en la Escritura de Emisión como "Hipoteca") para garantizar adeudo por fondos solicitados en préstamo, Ford Credit garantizará o verá que dicha Subsidiaria Restringida garantice los valores de deuda de la misma forma y en forma proporcional con (o antes de) el adeudo garantizado por dicha Hipoteca. Esta restricción no aplicará a Hipotecas que garantizan dicho adeudo que no exceda 5 por ciento de los Activos Tangibles Netos Consolidados (tal y como el término está definido en la Escritura de Emisión) de Ford Credit y sus subsidiarias consolidadas en total en cualquier momento pendientes y no aplica a:

- ciertas Hipotecas creadas o incurridas para garantizar financiamiento de la exportación o comercialización de bienes fuera de los Estados Unidos de América;
- Hipotecas de las cuentas por cobrar pagaderas en divisas extranjeras que garanticen adeudo incurrido y pagadero fuera de los Estados Unidos de América;
- Hipotecas a favor de Ford Credit o cualquier Subsidiaria Restringida;
- Hipotecas a favor de entidades de gobierno para garantizar pagos por progreso, anticipos o de otra naturaleza, o depósitos con cualquier entidad de gobierno necesarios en relación con el negocio de Ford Credit o de una Subsidiaria Restringida;
- depósitos realizados en relación con un litigio pendiente;
- Hipotecas que existen en la fecha de adquisición de los activos garantizados por ello (incluyendo adquisición a través de fusión o consolidación) y ciertas Hipotecas de fondos de adquisiciones; e
- Hipotecas en relación con una Operación de Cobertura (tal y como el término está definido en la Escritura de Emisión);
- Hipotecas en relación con, o de conformidad con cualquier Operación de Bursatilización Calificada (tal y como el término está definido en la Escritura de Emisión); y
- cualquier prórroga, renovación o sustitución de cualquier Hipoteca o Hipotecas a las que se hace referencia en las cláusulas anteriores, inclusive.

Fusión y Consolidación

La Escritura de Emisión estipula que no estará permitida ninguna consolidación o fusión de Ford Credit con o en alguna otra sociedad, y no podrá vender ni transmitir sus bienes en su totalidad, o sustancialmente en su totalidad, a ninguna otra sociedad, si, el resultado de ello, es que algún activo de Ford Credit o de una Subsidiaria Restringida pasaría a ser objeto de Hipoteca, excepto cuando los valores de deuda estén garantizados de la misma forma y proporcionalmente con (o antes de) el adeudo garantizado por esa Hipoteca, o excepto que dicha Hipoteca pueda ser creada de conformidad con la Sección 10.04 de la Escritura de Emisión sin garantizar en la misma medida y proporcionalmente los valores de deuda.

Casos de Incumplimiento y Notificación de Ello

La Escritura de Emisión define un "Caso de Incumplimiento" como cualquiera de los siguientes sucesos:

- omisión a pagar intereses durante 30 días después de su fecha de pago;
- omisión a pagar suerte principal o cualquier prima durante cinco Días Hábiles después de su fecha de pago;
- omisión a realizar un pago de fondo de previsión durante cinco días después de su fecha de pago;
- omisión que cumplir con cualquier otro pacto que aplique a los valores de deuda durante 90 días después de la notificación;
- ciertos sucesos de quiebra, insolvencia o reorganización; y
- cualquier otro Caso de Incumplimiento que indique el complemento del prospecto.

Un Caso de Incumplimiento de una serie de valores de deuda en particular no necesariamente constituirá un Caso de Incumplimiento de alguna otra serie de valores de deuda emitida de conformidad con la Escritura de Emisión.

De ocurrir un Caso de Incumplimiento y éste continuar, el Fiduciario o los tenedores de cuando menos 25% del monto de suerte principal total de la serie podrían declarar la totalidad del monto de suerte principal (o, si son Valores de Descuento Original a la Emisión (tal y como el término está definido en la Escritura de Emisión), la fracción del monto de suerte principal que se indica en los términos específicos de esa serie) de la totalidad de los valores de deuda de esa serie a ser exigibles y pagaderos de inmediato. De ocurrir lo anterior, sujetos a ciertas condiciones, los tenedores de una mayoría de la totalidad del monto de suerte principal de los valores de deuda de esa serie pueden anular la declaración.

La Escritura de Emisión estipula que, dentro de los 90 días posteriores al incumplimiento de acuerdo con alguna serie de valores de deuda, el Fiduciario otorgará a los tenedores de dicha serie notificación de todos los incumplimientos no subsanados de los que tenga conocimiento. (El término "incumplimiento" incluye casos que se indican arriba específicamente sin importar algún periodo de gracia u obligación de notificación). El Fiduciario podría retener notificación de algún incumplimiento (excepto un incumplimiento en el pago de suerte principal, intereses o alguna prima) si considera que favorece los intereses de los tenedores.

Cada año, Ford Credit deberá enviar al Fiduciario un certificado donde describa cualquier incumplimiento que exista de conformidad con la Escritura de Emisión.

Excepto sus responsabilidades en caso de incumplimiento, el Fiduciario no está obligado a ejercer ninguno de sus derechos o facultades de conformidad con la Escritura de Emisión a solicitud, orden o instrucción de cualquiera de los tenedores, excepto los tenedores ofrezcan al Fiduciario protección razonable de gastos y responsabilidad. Si proporcionan esta indemnización razonable, los tenedores de una mayoría del monto total de suerte principal de cualquier serie de valores de deuda podrían ordenar al Fiduciario cómo actuar de conformidad con la Escritura de Emisión.

Modificación de la Escritura de Emisión

Con ciertas excepciones, los derechos y obligaciones de Ford Credit y los derechos de los tenedores de deuda de una serie en particular de valores de deuda podrían verse modificados con el consentimiento de los tenedores de cuando menos una mayoría de la cuenta de suerte principal de aquellos valores de deuda afectados por esa modificación (votando como una sola clase). Ninguna modificación a los términos de pago de suerte principal o intereses, y ninguna modificación que reduzca el porcentaje necesario para las modificaciones, surtirá sus efectos contra un tenedor de deuda sin el consentimiento de dicho tenedor de deuda.

Valores Globales

Los valores de deuda de cada serie fueron emitidos en la forma de uno o más certificados globales depositados con DTC, quien actúa como depositaria de los certificados globales. Los intereses usufructuarios de los certificados globales se muestran y las transferencias de certificados globales surten efectos únicamente a través de los registros que DTC y sus participantes mantienen. Por lo tanto, si un tenedor de deuda desea poseer valores de deuda que están representados por uno o más certificados globales, los tenedores de deuda lo pueden hacer únicamente indirectamente o "usufructuariamente" a través de una cuenta con un corredor, banco u otra institución financiera que tenga una cuenta con DTC (en otras palabras, un participante de DTC) o a través de una cuenta directamente con DTC si dicho tenedor de deuda es un participante de DTC.

En tanto los valores de deuda están representados por uno o más certificados globales:

- Los tenedores de deuda no podrán registrar los valores de deuda a nombre de dichos tenedores de deuda.
- Los tenedores de deuda no podrán recibir un certificado físico por los valores de deuda.
- Nuestras obligaciones, así como las obligaciones del Fiduciario y de nuestros representantes, de conformidad con los valores de deuda únicamente recurrirán a DTC como el titular registrado de los valores de deuda. Por ejemplo, una vez que pagamos a DTC, no tendremos mayor responsabilidad por los pagos incluso si DTC o un corredor de tenedor de deuda, banco u otra institución financiera omite transferirlos para que dicho tenedor de deuda los reciba.
- Los derechos de los tenedores de deuda de conformidad con los valores de deuda relacionados con pagos, transferencias, intercambios y otros asuntos se sujetan a la ley aplicable y a los acuerdos contractuales entre un tenedor de deuda y dicho corredor de tenedor de deuda, banco u otra institución financiera y/o los arreglos contractuales de un tenedor de deuda o dicho corredor de tenedor de deuda, banco o institución financiera con DTC. Nosotros ni el Fiduciario no tenemos ninguna responsabilidad por los actos de DTC o dicho corredor de tenedor de deuda, banco o institución financiera.
- Los tenedores de deuda no podrán vender sus intereses en los valores de deuda a alguna aseguradora o a terceros que por ley se vean obligados a detentar sus valores de deuda en la forma de certificados físicos.
- Dado que las operaciones financieras con valores de deuda en el Sistema de Liquidación de Fondos Disponibles el Mismo Día de DTC, cuando los tenedores de deuda compran o venden intereses en los valores de deuda, el pago por ello se realiza en fondos inmediatamente disponibles. Esto pudiese afectar el atractivo de los valores de deuda para terceros.

Un certificado global en general puede únicamente ser transferido como una unidad, excepto cuando es transferido a ciertos nominados del depositario o es total o parcialmente intercambiado por valores de deuda en forma física. Si un certificado global es intercambiado por valores de deuda en forma física, su denominación será $1,000 y múltiplos enteros de $1,000, u otra denominación que se exprese en el complemento del prospecto.

Pago de Montos Adicionales

Todos los pagos con respecto a los Pagarés se realizan libres y sin deducción o retención ni a cuenta de ningún impuesto, arancel, aportación adicional u otro cargo gubernamental actual o futuro de cualquier naturaleza que requiera que los Estados Unidos de América o alguna otra jurisdicción deduzca o retenga a través de la cual se realice el pago de un Pagaré o en cada caso cualquier subdivisión política o autoridad tributaria de ahí o de ello (cada una, una "Jurisdicción Tributaria Relevante"), excepto cuando dicha retención o deducción es obligatoria por ley.

En caso de que en una Jurisdicción Tributaria Relevante se deba deducir o retener cualquier retención o deducción sobre pagos con respecto a los Pagarés por o a cuenta de algún impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental actual o futuro, remitiremos el monto completo que deba ser deducido o retenido a la autoridad relevante de conformidad con la ley aplicable y pagar esos montos adicionales respecto a los Pagarés que resulten en que cada titular usufructuario de un Pagaré que no sea una Persona de EE.UU. (tal y como el término se define más adelante) reciba esos montos (después de todas esas retenciones o deducciones, incluyendo con respecto a algún monto adicional) que recibiría dicho titular usufructuario si no existiese la obligación de dicha retención o deducción. Sin embargo, no estamos obligados a realizar ningún pago de monto adicional por o a cuenta de:

(a) ningún impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental que no hubiera sido impuesto si no fuese por: (1) la existencia de alguna relación actual o anterior (que no sea una relación que se origine únicamente por la titularidad de dichos Pagarés, el recibo de pagos con respecto a esos Pagarés o el ejercicio o ejecución de derechos de conformidad con los Pagarés) entre ese tenedor (o titular usufructuario a cuyo beneficio dicho tenedor detenta dicho Pagaré), o entre un fiduciario, un liquidador, beneficiario, miembro o accionista, o poseedor de un poder, ese tenedor o titular usufructuario (si dicho tenedor o titular usufructuario es un patrimonio, fideicomiso, asociación o sociedad) y los Estados Unidos de América, incluyendo ese tenedor o titular usufructuario, o ese fiduciario, liquidador, beneficiario, miembro, accionista o poseedor, que sea o que haya sido ciudadano o residente o se considere residente de una Jurisdicción Tributaria Relevante o que está o ha estado involucrado en comercio o negocios o presente en la Jurisdicción Tributaria Relevante o con un establecimiento permanente en la Jurisdicción Tributaria Relevante o (2) la presentación de un Pagaré para pago en la fecha más de 30 días posteriores a lo que sea posterior entre la fecha en la que ese pago es exigible y pagadero y la fecha en la que se aprovisiona debidamente dicho pago;

(b) cualquier impuesto sobre el patrimonio, herencia, obsequio, sobre la venta, de transferencia, sobre ganancias de capital, generales, sobre bienes muebles, riqueza o impuesto, valoración u otro cargo gubernamental similar;

(c) cualquier impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental impuesto sobre el ingreso de una tenedora personal extranjera o por motivo del estado pasado o actual de un titular usufructuario como sociedad de inversión extranjera pasiva, una sociedad extranjera controlada, una sociedad exenta de impuesto extranjero o una tenedora personal con respecto a los Estados Unidos de América o como sociedad que acumula ganancias para evitar impuesto sobre la renta federal de EE.UU.;

(d) cualquier impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental pagadero de otra forma que no sea retención o deducción del pago de suerte principal o prima, de existir, o intereses sobre esos Pagarés;

(e) cualquier impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental que no hubiese sido impuesto si no hubiese sido por la omisión de un titular usufructuario o algún tenedor de Pagarés a dar cumplimiento con nuestra solicitud o una solicitud de nuestro representante para satisfacer requerimientos de certificación, información, documentación u otros requerimientos de presentación de informes con respecto a la nacionalidad, lugar de residencia, identidad o relaciones con la Jurisdicción Tributaria Relevante del titular usufructuario o cualquier tenedor de los Pagarés que ese titular usufructuario o tenedor puede legalmente entregar (incluyendo, entre otros, la obligación a entregar los Formatos W-8BEN, W-8BEN-E, W-8ECI, W-9 o cualquier versión subsiguiente de ellos o sucesor de ellos al Servicio de Rentas Internas, e incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, cualquier obligación de documentación de conformidad con cualquier acuerdo aplicable de impuesto sobre la renta);

(f) cualquier impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental impuesto a los intereses recibidos por: (1) un accionista al 10% (tal y como el término está definido en la Sección 871(h)(3)(B) del Código de Rentas Internas de EE.UU. de 1986, y como actualmente está en vigor (el "Código"), y los reglamentos que puedan ser promulgados conforme al mismo) de la Compañía o (2) una sociedad extranjera controlada que esté relacionada con Ford Credit dentro del significado de la Sección 864(d)(4) del Código, o (3) un banco que reciba los intereses que se describen en la Sección 881(c)(3)(A) del Código, en la medida en que dicho impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental no hubiera sido aplicado si no fuese por el estado del titular usufructuario tal y como se describe en las cláusulas (1) a la (3) de este párrafo (f);

(g) cualquier impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental que deba ser retenido o deducido de conformidad con las Secciones 1471 a la 1474 del Código (o cualquier versión modificada o sucesora de dichas Secciones) ("FATCA"), cualquier reglamento u otro lineamiento conforme a ello, o cualquier acuerdo (incluyendo cualquier acuerdo intergubernamental) celebrado en relación con ello; o alguna ley, reglamento u otro lineamiento oficial promulgado en cualquier jurisdicción que implemente FATCA o cualquier acuerdo intergubernamental con respecto a FATCA; o

(h) cualquier combinación de los párrafos anteriores (a), (b), (c), (d), (e), (f) y (g).

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CEDEÑO

como tampoco pagaremos montos adicionales a ningún titular usufructuario o tenedor de ciertos Pagarés que sea un fiduciario o asociación en la medida en que un beneficiario o liquidador con respecto a ese fiduciario o miembro de esa asociación o titular usufructuario de ello no hubiese tenido derecho al pago de esos montos adicionales si el beneficiario, liquidador, miembro o titular usufructuario fuesen el titular usufructuario de esos Pagarés.

Tal y como se utiliza en esta sección "Pago de Montos Adicionales", "Persona de EE.UU." significa cualquier persona física que sea ciudadano o residente de los Estados Unidos de América para fines de impuesto sobre la renta federal de EE.UU., una sociedad, asociación u otra persona moral creada o constituida en los Estados Unidos de América, cualquier estado de los Estados Unidos de América o el Distrito de Columbia (que no sea una asociación no considerada como persona estadounidense de conformidad con algún reglamento aplicable de la Tesorería de EE.UU.) o de acuerdo con sus leyes, o algún patrimonio o fideicomiso cuyo ingreso esté sujeto a impuesto sobre la renta federal de EE.UU. sin importar su fuente.

Amortización, Repago y Reporto Opcionales

Si: (a) como resultado de algún cambio o modificación en las leyes (o cualquier reglamento o resolución que se promulgue conforme a ellas) de una Jurisdicción Tributaria Relevante (tal y como se describe en la sección titulada "Pago de Montos Adicionales"), o cualquier cambio, o modificación a una posición oficial con respecto a la aplicación o interpretación de dichas leyes, reglamentos o resoluciones mismo cambio o modificación que se anuncie o surta sus efectos a partir de la fecha del prospecto con respecto a los Pagarés, Ford Credit llega o llegará a estar obligada a pagar montos adicionales (tal y como se describe en este acto en la sección titulada "Pago de Montos Adicionales") o (b) cualquier acto es adoptado por alguna autoridad tributaria de una Jurisdicción Tributaria Relevante en la fecha del prospecto o después con respecto a los Pagarés, sea o no dicho acto sea adoptado con respecto a Ford Credit o cualquier filial de Ford Credit, que dé como resultado una probabilidad sustancial de que Ford Credit se verá o pueda ser requerida a pagar dichos montos adicionales en una o más series de Pagarés, entonces Ford Credit podrá, a su opción, amortizar dichos Pagarés, en forma total y no parcial, otorgando notificación con cuando menos 60 días sin exceder 90 días de anticipación al 100% del monto de su suerte principal, junto con los intereses acumulados sobre ello a la fecha establecida para amortización (o, en el caso de Pagarés con descuento en la emisión original, a su valor acumulado); *en la inteligencia* que Ford Credit determine, ejerciendo su criterio de negocios (determinado de buena fe), que la obligación a pagar dichos montos adicionales no puede ser evitada con el uso de medidas razonables disponibles para Ford Credit (incluyendo, para evitar duda, la designación de un nuevo Representante de Pago cuando esto sería razonable y no provocaría que Ford Credit incurriera en costos secundarios adicionales importantes, sin incluir la cesión de la obligación a realizar un pago con respecto a los Pagarés).

Ninguna amortización arriba señalada podrá ocurrir excepto que Ford Credit reciba una opinión de un abogado externo a efecto de que un acto adoptado por una autoridad tributaria de los Estados Unidos de América dé como resultado una posibilidad sustancial de que deberá o podría verse obligada a pagar los montos adicionales que se describen en este acto en la sección titulada "Pago de Montos Adicionales" y Ford Credit habrá entregado al Fiduciario un certificado, firmado por un funcionario debidamente autorizado, expresando que con base en dicha opinión Ford Credit tiene derecho a amortizar los Pagarés relevantes de conformidad con sus términos.

[Logotipo de:]

pwc

CONSENTIMIENTO DEL DESPACHO EXTERNO DE CONTADURÍA PÚBLICA REGISTRADO

Declaración de Registro de Ford Motor Credit Company LLC, Nos. 333-276916 y 333-274164 en el Formato S-3.

En este acto otorgamos nuestro consentimiento a la inclusión por referencia de nuestro informe de fecha 5 de febrero de 2025 con relación a los estados financieros y la efectividad del control interno sobre la presentación de informes financieros, que es parte de este Formato 10-K en las Declaraciones de Registro antes mencionadas de Ford Motor Credit Company LLC.

Pricewaterhouse Coopers LLP

Detroit, Michigan
5 de febrero de 2025

PricewaterhouseCoopers LLP, 500 Woodward Avenue, Detroit, Michigan 48226
T: (313) 394 6000, www.pwc.com/us

Anexo 24

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC

Certificado de la Secretaria

La que suscribe, Marlene M. Martel, Secretaria de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, una sociedad de responsabilidad limitada de Delaware (la "Sociedad"), EN ESTE ACTO CERTIFICA que las siguientes resoluciones fueron debidamente adoptadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en un consentimiento por escrito de fecha 3 de febrero de 2025, y esas resoluciones no han sido modificadas, enmendadas, rescindidas ni revocadas y se encuentran en pleno vigor y efecto en la fecha del presente.

DOY FE con la firma de mi puño y letra y el sello de la Sociedad el 3er día de febrero de 2025.

Firmado a través de DocuSign por

[*Firma ilegible*]

0E53E5B91E5E4B0...

Marlene M. Martel
Secretaria

(Sello Societario)

ID de Sobre DocuSign: 70FE2C1D-B712-42F8-95F7-3CE56940A4D6

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC
RESOLUCIONES

SE RESUELVE, que se autorice y apruebe la preparación de un informe anual de la Sociedad en el Formato 10-K para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2024, incluyendo anexos o estados financieros y apéndices y demás documentos en relación con ello (conjuntamente, el "*Informe Anual*"), para su presentación ante la Comisión de Bolsa y Valores (la "*Comisión*") de acuerdo con la Ley de Bolsa de Valores de 1934, tal y como actualmente se encuentra en vigor, y en este acto se autoriza y aprueba en todo aspecto, que los consejeros y los funcionarios adecuados de la Sociedad, y cada uno de ellos, estén autorizados para firmar y celebrar en su propio nombre, o en nombre y en representación de la Sociedad, o ambos, según sea el caso, dicho Informe Anual, y cualquiera y todas las modificaciones a éste, con aquellos cambios en el mismo que los consejeros y funcionarios puedan considerar necesarios, adecuados o convenientes, tal y como conste definitivamente al momento de su celebración; y que los funcionarios adecuados de la Sociedad, todos y cada uno de ellos, sean y por este acto estén autorizados para que dicho Informe Anual y todas esas modificaciones, así celebradas, se presenten ante la Comisión.

SE RESUELVE, que cada funcionario y consejero que pueda verse obligado a firmar y a celebrar dicho Informe Anual o alguna modificación a éste o a un documento en relación con el mismo (sea en nombre y en representación de la Sociedad, o como funcionario o consejero de la Sociedad, o en otra capacidad), sea y por este acto esté autorizado para celebrar un poder designando a M.M. Martel, C.A. O'Callaghan, E.S. Okamura, D.J. Witten, C.A. Yee y C.B. Ziegeler, y a cada uno de ellos, individualmente, como su representante o representantes reales y legales para firmar ese Informe Anual y todas y cada una de las modificaciones de éste y los documentos en relación con ello en su nombre, lugar y posición en dicha capacidad, y a presentarlos ante la Comisión, cada uno de dichos apoderados tendrá facultades para actuar con o sin el otro, y tiene plenas facultades y capacidad para hacer y realizar en nombre y en representación de cada uno de esos funcionarios y consejeros que hayan celebrado dicho poder, todo y cada uno de los actos de cualquier naturaleza que dichos apoderados, o cualquiera de ellos, puedan considerar necesario, adecuado o conveniente se realice en relación con ello en forma tan plena y para todos los fines y objetos que dichos funcionarios o consejeros pudiesen o puedan hacer personalmente.

PODER CON RESPECTO AL
INFORME ANUAL DE FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC EN EL
FORMATO 10-K PARA EL EJERCICIO QUE CIERRA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Cada uno de los suscritos, un consejero de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, en este acto constituye y designa a M.M. Martel, C.A. O'Callaghan, E.S. Okamura, D.J. Witten, C.A. Yee y C.B. Ziegeler, y a cada uno de ellos, individualmente, como su apoderado y representante verdadero y legal en cualquier momento y en su oportunidad para hacer cualesquiera y todos los actos y cosas y celebrar, en sus respectivos nombres (ya sea en nombre de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, o como funcionario o consejero de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, o dando fe del sello de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, u otro) cualesquiera y todos los instrumentos que dicho apoderado o representante pueda considerar necesarios o convenientes para permitir que FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC cumpla con la Ley de Bolsa de Valores de 1934, en vigor, y con cualquier requisito de la Comisión de Bolsa y Valores con respecto a ello, en relación con la presentación del Informe Anual de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC en el Formato 10-K para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2024 y cualesquiera y todas sus modificaciones, tal y como haya autorizado debidamente hasta esta fecha el Consejo de Administración de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, incluyendo en forma específica sin limitación, facultades y capacidad para firmar su nombre (sea en nombre de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, o como funcionario o consejero de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, o dando fe del sello de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, o de otra forma) a los instrumentos y a ese Informe Anual y a esas modificaciones que sean presentadas ante la Comisión de Bolsa y Valores, o cualesquiera anexos o estados financieros y apéndices presentados junto con ellos, y a presentarlos ante la Comisión de Bolsa y Valores; y ese Consejero en este acto ratifica y confirma todo lo que dichos apoderados y representantes, y cada uno de ellos, hagan o vean se haga por virtud del presente. Cualquiera de dichos apoderados y representantes tendrá, y podrá ejercer, todas las facultades conferidas en el presente.

EN VIRTUD DE LO CUAL, cada uno de los que suscribe ha firmado su nombre al presente el 3er día de febrero de 2025.

Firmado a través de DocuSign por:
Michael Amend
7C27B296FAFF49A...
Michael Amend

Firmado a través de DocuSign por:
David McClelland
74266[illegible]31358439...
David W. McClelland

Firmado a través de DocuSign por:
Geoffrey W. McLellan
F320742A4AAD4E2...
Geoffrey W. McLellan

Firmado a través de DocuSign por:
Cathy O'Callaghan
F8565072863D4E9...
Cathy O'Callaghan

Firmado a través de DocuSign por:
Eliane Okamura
98D9E8289B764FF...
Eliane S. Okamura

Firmado a través de DocuSign por:
Dave Webb
0F6E470[illegible]9494...
David A. Webb

ID de Sobre DocuSign: D19013EF-96DD-42F2-9D89-03C629CBAA04

Anexo 31.1

CERTIFICACIÓN

La que suscribe, Cathy O'Callaghan, certifico que:

1. He revisado este Informe Anual en el Formato 10-K para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2024 de Ford Motor Credit Company LLC;

2. A mi leal saber y entender, este informe no contiene ninguna declaración falsa respecto a un hecho importante ni omite expresar algún hecho importante que sea necesario para que las declaraciones realizadas, en las circunstancias bajo las cuales fueron hechas, no sean equívocas con respecto al periodo que cubre este informe;

3. A mi leal saber y entender, los estados financieros, y otra información financiera que incluye este informe, presentan en forma justa todo aspecto importante de la posición financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la registrada a, y para los periodos que se presentan en este informe;

4. Los demás funcionarios certificadores de la registrada y la que suscribe somos responsables por establecer y mantener controles y procedimientos de divulgación (tal y como están definidos en las Reglas de la Ley de Bolsa 13a-15(e) y 15d-15(e)) y control interno respecto a la generación de informes financieros (tal y como se define en las Reglas de la Ley de Bolsa 13a-15(f) y 15d-15(f)) de la registrada y:

   (a) Hemos diseñado dichos controles y procedimientos de divulgación, o girado instrucciones para que se diseñen esos controles y procedimientos de divulgación bajo nuestra supervisión, que garanticen que la información importante que se relaciona con la registrada, incluyendo sus subsidiarias consolidadas, sea hecha de nuestro conocimiento por terceros dentro de dichas entidades, particularmente durante el periodo para el cual se prepara este informe;

   (b) Hemos diseñado ese control interno respecto a la presentación de informes financieros, o hecho que se diseñe dicho control interno sobre la presentación de informes financieros bajo nuestra supervisión, para ofrecer una garantía razonable respecto a la confiabilidad de la presentación de informes financieros y la preparación de estados financieros para fines externos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

   (c) Hemos evaluado la efectividad de los controles y procedimientos de divulgación de la registrada y presentado en este informe nuestras conclusiones respecto a la efectividad de los controles y procedimientos de divulgación, al cierre del periodo que cubre este informe con base en dicha evaluación; y

   (d) Hemos divulgado en este informe todo cambio en los controles internos de la registrada respecto a la presentación de informes financieros que ocurrió durante el último trimestre fiscal de la registrada (el cuarto trimestre fiscal de la registrada en el caso de un informe anual) que haya afectado en forma importante, o que razonablemente se espera que afectará en forma importante los controles internos de la registrada respecto a la generación de informes financieros; y

5. Los otros funcionarios certificadores de la registrada y la que suscribe hemos divulgado, con base en nuestra última evaluación a los controles internos sobre la generación de informes financieros, a los auditores de la registrada y al comité de auditoría del consejo de administración de la registrada (o personas que realizan funciones equivalentes):

   (a) Todas las deficiencias y debilidades importantes en el diseño u operación del control interno sobre la generación de informes financieros que razonablemente se espera afecten en forma adversa la capacidad de la registrada a registrar, procesar, resumir y reportar información financiera; y

   (b) Cualquier fraude, sea o no importante, que involucre a la administración o a otros empleados que tengan una función importante en el control interno de la registrada respecto a la generación de informes financieros.

Fechado: 5 de febrero de 2025

Firmado a través de DocuSign por:
Cathy O'Callaghan
F8585072863D4E9 ..

Cathy O'Callaghan
Presidente de la Sociedad y Directora Ejecutiva

ID de Sobre DocuSign: D19013EF-96DD-42F2-9D89-03C629CBAA04

Anexo 31.2

CERTIFICACIÓN

La que suscribe, Eliane S. Okamura, certifico que:

1. He revisado este Informe Anual en el Formato 10-K para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2024 de Ford Motor Credit Company LLC;

2. A mi leal saber y entender, este informe no contiene ninguna declaración falsa respecto a un hecho importante ni omite expresar algún hecho importante que sea necesario para que las declaraciones realizadas, en las circunstancias bajo las cuales fueron hechas, no sean equívocas con respecto al periodo que cubre este informe;

3. A mi leal saber y entender, los estados financieros, y otra información financiera que incluye este informe, presentan en forma justa todo aspecto importante de la posición financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la registrada a, y para los periodos que se presentan en este informe;

4. Los demás funcionarios certificadores de la registrada y la que suscribe somos responsables por establecer y mantener controles y procedimientos de divulgación (tal y como están definidos en las Reglas de la Ley de Bolsa 13a-15(e) y 15d-15(e)) y control interno respecto a la generación de informes financieros (tal y como se define en las Reglas de la Ley de Bolsa 13a-15(f) y 15d-15(f)) de la registrada y:

   (a) Hemos diseñado dichos controles y procedimientos de divulgación, o girado instrucciones para que se diseñen esos controles y procedimientos de divulgación bajo nuestra supervisión, que garanticen que la información importante que se relaciona con la registrada, incluyendo sus subsidiarias consolidadas, sea hecha de nuestro conocimiento por terceros dentro de dichas entidades, particularmente durante el periodo para el cual se prepara este informe;

   (b) Hemos diseñado ese control interno respecto a la presentación de informes financieros, o hecho que se diseñe dicho control interno sobre la presentación de informes financieros bajo nuestra supervisión, para ofrecer una garantía razonable respecto a la confiabilidad de la presentación de informes financieros y la preparación de estados financieros para fines externos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

   (c) Hemos evaluado la efectividad de los controles y procedimientos de divulgación de la registrada y presentado en este informe nuestras conclusiones respecto a la efectividad de los controles y procedimientos de divulgación, al cierre del periodo que cubre este informe con base en dicha evaluación; y

   (d) Hemos divulgado en este informe todo cambio en los controles internos de la registrada respecto a la presentación de informes financieros que ocurrió durante el último trimestre fiscal de la registrada (el cuarto trimestre fiscal de la registrada en el caso de un informe anual) que haya afectado en forma importante, o que razonablemente se espera que afectará en forma importante los controles internos de la registrada respecto a la generación de informes financieros; y

5. Los otros funcionarios certificadores de la registrada y la que suscribe hemos divulgado, con base en nuestra última evaluación a los controles internos sobre la generación de informes financieros, a los auditores de la registrada y al comité de auditoría del consejo de administración de la registrada (o personas que realizan funciones equivalentes):

   (a) Todas las deficiencias y debilidades importantes en el diseño u operación del control interno sobre la generación de informes financieros que razonablemente se espera afecten en forma adversa la capacidad de la registrada a registrar, procesar, resumir y reportar información financiera; y

   (b) Cualquier fraude, sea o no importante, que involucre a la administración o a otros empleados que tengan una función importante en el control interno de la registrada respecto a la generación de informes financieros.

Fechado: 5 de febrero de 2025

Firmado a través de DocuSign por:
Eliane Okamura
98D9E82892764FF...

Eliane S. Okamura
Directora de Finanzas, Tesorera y Vicepresidente Ejecutivo, Estrategia

ID de Sobre DocuSign: D19013EF-96DD-42F2-9D89-03C629CBAA04

Anexo 32.1

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO

La que suscribe, Cathy O'Callaghan, Directora Ejecutiva de Ford Motor Credit Company LLC (la "Sociedad"), en este acto certifico de conformidad con la Regla 15d-14(b) de la Ley de Bolsa de Valores de 1934, en vigor, y la Sección 1350 del Capítulo 63 del Título 18 del Código de los Estados Unidos de América, tal y como fue adoptada de acuerdo con la sección 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002, que a mi leal saber y entender:

1. el Informe Anual de la Sociedad en el Formato 10-K para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2024, con el cual se entrega esta declaración como anexo (el "Informe"), cumple plenamente con los requisitos de la Sección 13(a) o 15(d) de la Ley de Bolsa de Valores de 1934, en vigor; y

2. la información que contiene el Informe presenta en forma justa, en todo aspecto importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

Fechado: 5 de febrero de 2025

Firmado a través de DocuSign por:
Cathy O'Callaghan
F8585072863D4E9...

Cathy O'Callaghan
Presidente de la Sociedad y Directora Ejecutiva

Anexo 32.2

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE FINANZAS

La que suscribe, Eliane S. Okamura, Directora de Finanzas y Tesorera de Ford Motor Credit Company LLC (la "Sociedad"), en este acto certifico de conformidad con la Regla 15d-14(b) de la Ley de Bolsa de Valores de 1934, en vigor, y la Sección 1350 del Capítulo 63 del Título 18 del Código de los Estados Unidos de América, tal y como fue adoptada de acuerdo con la sección 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002, que a mi leal saber y entender:

1. el Informe Anual de la Sociedad en el Formato 10-K para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2024, con el cual se entrega esta declaración como anexo (el "Informe"), cumple plenamente con los requisitos de la Sección 13(a) o 15(d) de la Ley de Bolsa de Valores de 1934, en vigor; y

2. la información que contiene el Informe presenta en forma justa, en todo aspecto importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

Fechado: 5 de febrero de 2025

Firmado a través de DocuSign por:
Eliane Okamura
98D9E82892764FF...
Eliane S. Okamura
Directora de Finanzas, Tesorera y Vicepresidente Ejecutivo, Estrategia

---

Lic. Miguel Ángel Cárdenas Cedeño, Perito Traductor autorizado por el H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de acuerdo con el Boletín Judicial de fecha 23 de febrero de 2024, con domicilio en WTC Ciudad de México – Montecito 38, piso 33 oficina 27, Col. Nápoles, C.P. 03810, (**contacto@cititraductores.com | Tel. 559000-1100**) México – certifico que la anterior traducción al español contenida en 54 fojas útiles por su anverso es a mi juicio fiel y completa de su original en idioma inglés. Ciudad de México, 28 de febrero de 2025.

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CEDEÑO

[TRADUCCIÓN CERTIFICADA]

[Logotipo de:]

pwc

Informe del Despacho Externo de Contaduría Pública Registrado

Al Consejo de Administración y a los Accionistas de Ford Motor Credit Company LLC:

Opiniones sobre los Estados Financieros y el Control Interno en la Presentación de Informes Financieros

Hemos auditado el balance general consolidado adjunto de Ford Motor Credit Company LLC y sus subsidiarias (la "Sociedad") al 31 de diciembre de 2024 y 2023, y los estados consolidados de resultados, de utilidades integrales, de capital contable y de flujos de efectivo relacionados para cada uno de los tres ejercicios dentro del periodo que cerró el 31 de diciembre de 2024, incluyendo las notas relacionadas (denominados, en conjunto, como los "estados financieros consolidados"). También hemos auditado el control interno de la Sociedad en la presentación de informes financieros al 31 de diciembre de 2024, con base en el criterio que contiene *el Control Interno – Marco Integrado* (2013) emitido por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO, por sus siglas en inglés).

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados a los que se hace referencia arriba presentan en forma justa, en todo aspecto importante, la posición financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024 y 2023, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo para cada uno de los tres ejercicios dentro del periodo que cerró el 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos de América. Asimismo, en nuestra opinión, la Sociedad mantuvo, en todo aspecto importante, un control interno eficiente sobre la presentación de informes financieros al 31 de diciembre de 2024, con base en el criterio establecido en *Control Interno – Marco Integrado* (2013) emitido por el COSO.

Base de las Opiniones

La administración de la Sociedad es responsable de estos estados financieros consolidados, de mantener el control interno eficiente sobre la presentación de informes financieros y de evaluar la efectividad de los controles internos sobre la presentación de informes financieros, incluidos en el Informe de la Administración sobre el Control Interno de la Presentación de Informes Financieros que aparece en el Inciso 9A. Nuestra responsabilidad es expresar opiniones sobre los estados financieros consolidados y respecto al control interno de la Sociedad en la presentación de informes financieros con base en nuestras auditorías. Somos un despacho de contadores públicos registrado ante el Consejo de Supervisión de Contabilidad de Sociedades que Cotizan en Bolsa (Estados Unidos de América) (PCAOB, por sus siglas en inglés) y estamos obligados a mantener la independencia con respecto a la Sociedad, de conformidad con las leyes federales de valores de EE.UU. y las reglas y reglamentos aplicables de la Comisión de Bolsa y Valores y el PCAOB.

Realizamos nuestras auditorías de conformidad con las normas del PCAOB. Dichas normas requieren que planeemos y realicemos auditorías para encontrarnos razonablemente seguros de que los estados financieros consolidados están libres de una declaración errónea importante, sea por motivo de error o fraude, y de que se mantuvo un eficiente control interno sobre la presentación de informes financieros en todo aspecto importante.

Nuestras auditorías a los estados financieros consolidados incluyen la aplicación de procedimientos para evaluar el riesgo de declaraciones erróneas importantes en los estados financieros consolidados, resultado de error o fraude, y aplicar procedimientos que respondan a dichos riesgos. Estos procedimientos incluyen inspeccionar, aplicando pruebas, la evidencia con respecto a los montos y las divulgaciones en los estados financieros consolidados. Nuestras auditorías también incluyen la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y estimados importantes que realiza la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros consolidados. Nuestra auditoría a los controles internos en la presentación de informes financieros incluyó lograr entender el control interno sobre la presentación de informes financieros, evaluar el riesgo de que exista una debilidad importante, y comprobar y evaluar el diseño y la efectividad operativa del control interno con base en el riesgo evaluado. Nuestras auditorías también incluyeron la implementación de esos otros procedimientos que consideramos necesarios dadas las circunstancias. Consideramos que nuestras auditorías ofrecen una base razonable para nuestras opiniones.

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CEDEÑO
PERITO TRADUCTOR
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

[Logotipo de:]

pwc

Definición y Límites del Control Interno sobre la Presentación de Informes Financieros

El control interno de la sociedad sobre la presentación de informes financieros es un proceso diseñado para obtener una garantía razonable respecto a la confiabilidad de la presentación de informes financieros y la preparación de estados financieros para fines externos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. El control interno de la sociedad sobre la presentación de informes financieros incluye aquellas políticas y procedimientos que: (i) se relacionan con el mantenimiento de registros que, con detalle razonable, en forma precisa y justa reflejan las operaciones y enajenaciones de los activos de la sociedad; (ii) ofrecen garantía razonable que las operaciones se registran según sea necesario para permitir la preparación de los estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, y que las percepciones y los gastos de la sociedad sólo se hacen de conformidad con las autorizaciones de la administración y de los consejeros de la sociedad; y (iii) que ofrecen garantía razonable respecto a la prevención o la detección puntual de la adquisición, el uso o la enajenación de los activos de la sociedad sin autorización, que pudiesen tener un efecto importante sobre los estados financieros.

Por motivo de sus límites inherentes, el control interno sobre la presentación de informes financieros podría no evitar o detectar declaraciones erróneas. Asimismo, las proyecciones de cualquier evaluación de efectividad a periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles pudiesen resultar inadecuados por los cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se podría deteriorar.

Asuntos Críticos de la Auditoría

El asunto crítico que se da conocer más adelante es un asunto que se origina en la auditoría del periodo actual a los estados financieros consolidados que se dio a conocer o se requirió dar a conocer al comité de auditoría y que (i) se relaciona con las cuentas y divulgaciones que son importantes para los estados financieros consolidados, e (ii) involucró nuestros juicios particularmente desafiantes, subjetivos y complejos. El comunicado de asuntos críticos de auditoría no altera en ninguna forma nuestra opinión respecto a los estados financieros consolidados, considerados en conjunto, y nosotros, al dar a conocer el asunto crítico de auditoría más adelante no estamos dando una opinión por separado respecto al asunto crítico de auditoría ni sobre las cuentas o divulgaciones con las que se relaciona.

Reserva de Cuentas por Cobrar de Finanzas de Consumo para Pérdidas de Crédito

Tal y como se describe en la Nota 4 de los estados financieros consolidados, las cuentas por cobrar de finanzas de consumo de la Sociedad ascendieron a $83,332 millones, por lo cual se registró una reserva de consumo para pérdidas de crédito de $860 millones al 31 de diciembre de 2024. La reserva de consumo para pérdidas de crédito representa el estimado de la administración de las pérdidas de crédito estimadas de toda la vida del mismo que son inherentes en las cuentas por cobrar de finanzas de consumo, a la fecha del balance general. Para las cuentas por cobrar de consumo que comparten características de riesgo similares, el estimado de las pérdidas de crédito esperadas de toda la vida del mismo se basa en una valoración colectiva utilizando modelos de medición y el criterio de la administración. Las pérdidas de crédito esperadas de toda la vida, en el caso de las cuentas por cobrar, se determinan aplicando la posibilidad de incumplimiento y pérdida, dados los supuestos de incumplimiento a las exposiciones mensuales esperadas, descontando después estos flujos de efectivo a valor actual, utilizando la tasa de interés efectiva original o la tasa de interés efectiva actual de la cuenta por cobrar de una cuenta por cobrar de tasa variable. Si la administración no cree que los modelos reflejan las pérdidas de crédito esperadas de toda la vida para la cartera, se realiza un ajuste para reflejar el criterio de la administración respecto a factores cualitativos, incluyendo la incertidumbre económica, los cambios observables en el desempeño de la cartera y otros factores relevantes.

Las consideraciones principales para nuestra determinación de que la realización de los procedimientos relacionados con la reserva de cuentas por cobrar de finanzas de consumo para pérdidas de crédito es un asunto crítico de auditoría son (i) el criterio importante de la administración para determinar la reserva de cuentas por cobrar de finanzas de consumo para pérdidas de crédito; (ii) un alto grado de criterio de auditor, subjetividad y

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CEDEÑO

[Logotipo de:]

pwc

esfuerzo en la realización de los procedimientos y la evaluación de la evidencia de auditoría en relación con la probabilidad de incumplimiento y pérdida dados los supuestos de incumplimiento y el criterio de la administración con respecto a factores cualitativos; y (iii) el esfuerzo de auditoría involucró el uso de profesionistas con habilidades y conocimiento especializados.

Abordar el asunto involucró la realización de procedimientos y evaluación de la evidencia de auditoría en relación con la formación de nuestra opinión general respecto a los estados financieros consolidados. Estos procedimientos incluyeron la verificación de la efectividad de los controles en relación con la determinación de la reserva de cuentas por cobrar de finanzas de consumo para pérdidas de crédito por parte de la Sociedad. Estos procedimientos también incluyeron, entre otros, (i) evaluar el proceso de la administración para calcular la reserva de cuentas por cobrar de finanzas de consumo para pérdidas de crédito; (ii) comprobar qué tan apropiados son los modelos que se utilizaron para calcular la reserva; (iii) evaluar qué tan razonable es la probabilidad de incumplimiento y pérdida dados los supuestos de incumplimiento; (iv) verificar los datos utilizados en los modelos; y (v) evaluar qué tan razonable es el criterio de la administración respecto a factores cualitativos relacionados con incertidumbre económica, cambios observables en el desempeño de la cartera y otros factores relevantes. Se usaron profesionistas con habilidades y conocimiento especializados para ayudar a realizar los procedimientos descritos en los incisos (i) a (v).

/s/ PricewaterhouseCoopers LLP

Detroit, Michigan
5 de febrero de 2025

Hemos actuado como el auditor de la Sociedad desde 1959.

Lic. Miguel Ángel Cárdenas Cedeño, Perito Traductor autorizado por el H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de acuerdo con el Boletín Judicial de fecha 23 de febrero de 2024, con domicilio en WTC Ciudad de México – Montecito 38, piso 33 oficina 27, Col. Nápoles, C.P. 03810, **(contacto@cititraductores.com | Tel. 559000-1100)** México – certifico que la anterior traducción al español contenida en 3 fojas útiles por su anverso es a mi juicio fiel y completa de su original en idioma inglés.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2025

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CEDEÑO
PERITO TRADUCTOR

Documento explicativo de las principales diferencias relevantes de los Criterios de Contabilidad emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores aplicados por Ford Credit de México, S.A. de C.V. SOFOM E.R. (antes Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple E.N.R.), a partir del 1º de Enero de 2009 de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisoras "Criterios Contables" para la preparación de los estados financieros, en comparación con los criterios contables que son aplicados para la preparación de los estados financieros de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, quien actúa como garante de los certificados bursátiles que se emiten al amparo del programa de certificados bursátiles establecido por Ford Credit de México, S.A. de C.V., SOFOM E.R.

1) Estimación preventiva para riesgos crediticios

a) Ford Credit de México, S.A. de C.V. SOFOM, E.R determina la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en las diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la Comisión para cada tipo de crédito mediante disposiciones de carácter general, así como por las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la Comisión, reconociéndose en los resultados del ejercicio del periodo que corresponda.

   De acuerdo con las Disposiciones aplicables a partir del 1° de enero de 2018, la Compañía adoptó la metodología aplicable a las instituciones de crédito para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios de forma mensual conforme a lo establecido en las Secciones Primera a Tercera y Quinta del Capítulo V del Título Tercer de la CUB que establece que dicha estimación preventiva para riesgos crediticios se debe calcular considerando la calificación de la cartera, severidad de la pérdida, probabilidad de incumplimiento, grado de riesgo, entre otros.

   Para realizar la calificación de la cartera y la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en esta metodología, la Compañía revisó que la agrupación por cada uno de sus acreditados, de los créditos al consumo y los créditos comerciales, cumpla con las reglas de agrupación que establece la metodología de calificación emitida por la Comisión. Se analizaron diversos factores cuantitativos y cualitativos de los acreditados para la asignación del puntaje crediticio, como elemento significativo para determinar la probabilidad de incumplimiento y, en consecuencia, para la determinación del porcentaje de estimación aplicable y la asignación del grado de riesgo de cada crédito.

   Ford Credit de México, SOFOM E.R. (Ford Credit) optó por la adopción anticipada a los cambios en la aplicación de los Criterios Contables, y que las Instituciones de Crédito dicha adopción se refiere al nuevo Criterio Contable B-6 “Cartera de Crédito” del Anexo 33 de la Circular Única de Bancos que indica que “Cuando el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios haya excedido el importe requerido conforme a los párrafos 95 y 96, el diferencial se deberá cancelar en el periodo en que ocurran dichos cambios contra los resultados del ejercicio, afectando el mismo concepto o rubro que lo originó, es decir, el de estimación preventiva para riesgos crediticios”.

   Así como también, se establece que” Cualquier recuperación derivada de créditos previamente castigados o eliminados conforme a los párrafos 97 y 98 anteriores, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio dentro del rubro de estimación preventiva para riesgos crediticios.

   Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, ya sean parciales o totales, se registran con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de éstas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se constituyen estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

b) La estimación para riesgos crediticios en los Estados Financieros de Ford Motor Credit Company LLC, se estima usando una combinación de modelos y criterios de la administración y se basa en factores tales como la calidad del portafolio, el desempeño histórico de la pérdida y los niveles de cuentas por cobrar.

La provisión para pérdidas por créditos se determina de forma trimestral, considerando el saldo de la cartera de créditos, aplicando un factor que se determina en función de los créditos promedio no recuperados. Al monto determinado se le aplica un factor que representa el tiempo en que la cartera de créditos puede no ser recuperada, adicionando un margen de volatilidad histórico de los créditos no recuperados.

Los cálculos de estos modelos utilizan como base la información histórica y podrían no reflejar plenamente las pérdidas inherentes en esta cartera. Por lo tanto, podríamos ajustar el cálculo para reflejar el criterio de la administración respecto a cargos justificables en tendencias y condiciones económicas actuales, composición de cartera y otros factores relevantes.

2) Bienes adjudicados

a) Los bienes adjudicados mediante resolución judicial se registran en la fecha en la que causó ejecutoria la adjudicación. Los bienes recibidos mediante dación en pago se registran, por su parte, en la fecha en la que se firma la escritura de dación, o se da formalidad a la transmisión de la propiedad del bien. Los bienes adjudicados se registran al valor de mercado del bien o al valor libros, el que sea menor.

El valor de registro de los bienes adjudicados o recibidos mediante dación en pago (en adelante, bienes adjudicados), es igual a su costo o valor neto de realización deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor a la fecha de adjudicación. En la fecha en la que se registra el bien adjudicado, el valor total del activo que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que, en su caso, tenga constituida, se da de baja del balance general o, en su caso se da de baja la parte correspondiente a las amortizaciones devengadas o vencidas que hayan sido cubiertas por los pagos parciales en especie.

Los bienes adjudicados se valúan para reconocer pérdidas potenciales, de acuerdo con el tipo de bien que se trate, debiendo registrar dicha valuación contra los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda.

El monto de la estimación que reconozca los indicios de deterioro por las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados, será el que se determine conforme a los procedimientos establecidos en las disposiciones de carácter general aplicables a la metodología de la calificación de la cartera crediticia de las instituciones de crédito, debiéndose reconocer en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

En caso de que conforme a las citadas pruebas de deterioro se proceda a modificar la estimación a que se refiere el párrafo anterior, dicho ajuste deberá registrarse contra el monto de la estimación reconocida previamente como otros ingresos (egresos) de la operación.

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, neto de estimaciones, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

Las Instituciones deberán constituir trimestralmente provisiones adicionales para los bienes adjudicados judicial o extrajudicialmente o recibidos en dación en pago, ya sean bienes muebles o inmuebles, así como los derechos de cobro y las inversiones en valores.

El valor registrado de estos bienes se castiga si existe evidencia suficiente de que el valor al que se puede realizar el bien es menor al valor registrado en libros. Al momento de su venta la diferencia entre el precio de venta y el valor del bien adjudicado, se reconoce en los resultados del ejercicio.

b) De acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (GAAP) los gastos generados por los bienes adjudicados, así como la diferencia entre el precio de venta y el valor de adjudicación del bien se castiga directamente contra la estimación para riesgos crediticios; asimismo, cualquier recuperación de créditos previamente castigada se realiza afectando dicha estimación.

3) Cartera de Créditos

a) Los créditos otorgados a personas físicas con actividad empresarial y a personas morales, se clasifican como parte de la cartera comercial, conforme a los criterios de Contabilidad y reglas de agrupación establecidas en el Anexo 33 Criterio Contable B-6 Cartera de Crédito de la Circular Única de Bancos (CUB).

b) De acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (GAAP). Los créditos otorgados a personas físicas con actividad empresarial y a personas morales, se clasifican como parte de la cartera de consumo, atendiendo al tipo de crédito otorgado.

4) Cargos Diferidos

a) Las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito, neto de los costos y gastos asociados, se presentan en los rubros de otros activos o créditos diferidos, según corresponda su naturaleza deudora o acreedora.

b) De acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (GAAP), los gastos y comisiones relacionados con la colocación de pasivos bursátiles se registran en una cuenta denominada contra – pasivo, y se presentan en el Balance General neto del saldo de pasivos bursátiles.

5) Comisiones por apertura de créditos e ingresos de promoción y venta

a) Los ingresos derivados de comisiones por apertura de crédito e ingresos de promoción y venta se presentan en el rubro de créditos diferidos en el Balance General. La amortización de estos ingresos derivados de comisiones por apertura de créditos e ingresos de promoción y venta se agrupan y reconocen en el rubro de ingresos por intereses en el estado de resultados.

b) De acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (GAAP), el pasivo generado de comisiones por apertura de créditos e ingresos de promoción y venta se registran en una cuenta denominada contra-activo, misma que se agrupa y se presenta en el Balance General neto del saldo de la cartera de consumo.

.

La amortización de los ingresos derivados de las comisiones por apertura de créditos e ingresos por promoción y venta se agrupan y reconocen en el rubro de gastos por intereses en el estado de resultados.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC AND SUBSIDIARIES
CONSOLIDATED INCOME STATEMENTS
(in millions)

	For the Years Ended December 31,		
	2021	2022	**2023**
Financing revenue			
Operating leases	$ 5,291	$ 4,569	**$ 4,105**
Retail financing	3,888	3,514	**4,236**
Dealer financing	774	1,079	**2,403**
Other financing	46	63	**132**
Total financing revenue	9,999	9,225	**10,876**
Depreciation on vehicles subject to operating leases	(1,626)	(2,240)	**(2,309)**
Interest expense	(2,790)	(3,334)	**(6,311)**
Net financing margin	5,583	3,651	**2,256**
Other revenue			
Insurance premiums earned (Note 11)	75	75	**119**
Fee based revenue and other	176	116	**124**
Total financing margin and other revenue	5,834	3,842	**2,499**
Expenses			
Operating expenses	1,325	1,329	**1,360**
Provision for/(Benefit from) credit losses (Note 4)	(310)	39	**278**
Insurance expenses (Note 11)	10	(4)	**53**
Total expenses	1,025	1,364	**1,691**
Other income/(loss), net (Note 13)	(78)	(41)	**514**
Income before income taxes	4,731	2,437	**1,322**
Provision for/(Benefit from) income taxes (Note 10)	210	448	**(2)**
Net income	$ 4,521	$ 1,989	**$ 1,324**

CONSOLIDATED STATEMENTS OF COMPREHENSIVE INCOME
(in millions)

	For the Years Ended December 31,		
	2021	2022	**2023**
Net income	$ 4,521	$ 1,989	**$ 1,324**
Other comprehensive income/(loss), net of tax			
Foreign currency translation gains/(losses)	(198)	(558)	**188**
Reclassification of accumulated foreign currency translation (gains)/losses to net income	(14)	231	**—**
Comprehensive income	$ 4,309	$ 1,662	**$ 1,512**

The accompanying notes are part of the consolidated financial statements.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC AND SUBSIDIARIES
CONSOLIDATED BALANCE SHEETS
(in millions)

	December 31, 2022	**December 31, 2023**
ASSETS		
Cash and cash equivalents (Note 3)	$ 10,393	**$ 10,658**
Marketable securities (Note 3)	1,493	**789**
Finance receivables, net		
Retail installment contracts, dealer financing, and other financing	94,090	**105,476**
Finance leases	6,423	**7,347**
Total finance receivables, net of allowance for credit losses of $845 and $882 (Note 4)	100,513	**112,823**
Net investment in operating leases (Note 5)	21,821	**20,332**
Notes and accounts receivable from affiliated companies	793	**845**
Derivative financial instruments (Note 7)	987	**818**
Other assets (Note 8)	2,576	**2,940**
Total assets	$ 138,576	**$ 149,205**
LIABILITIES		
Accounts payable		
Customer deposits, dealer reserves, and other	$ 1,097	**$ 899**
Affiliated companies	581	**693**
Total accounts payable	1,678	**1,592**
Debt (Note 9)	119,039	**129,287**
Deferred income taxes	921	**337**
Derivative financial instruments (Note 7)	3,026	**2,141**
Other liabilities and deferred revenue (Note 8)	2,035	**2,459**
Total liabilities	126,699	**135,816**
SHAREHOLDER'S INTEREST		
Shareholder's interest	5,166	**5,166**
Accumulated other comprehensive income/(loss)	(1,017)	**(829)**
Retained earnings	7,728	**9,052**
Shareholder's interest attributable to Ford Motor Credit Company	11,877	**13,389**
Shareholder's interest attributable to noncontrolling interests	—	**—**
Total shareholder's interest	11,877	**13,389**
Total liabilities and shareholder's interest	$ 138,576	**$ 149,205**

The following table includes assets to be used to settle the liabilities of the consolidated variable interest entities ("VIEs"). These assets and liabilities are included in our consolidated balance sheets above. See Note 6 for additional information on our VIEs.

	December 31, 2022	**December 31, 2023**
ASSETS		
Cash and cash equivalents	$ 2,274	**$ 2,298**
Finance receivables, net	49,142	**56,131**
Net investment in operating leases	12,545	**11,179**
Derivative financial instruments	264	**90**
LIABILITIES		
Debt	$ 45,451	**$ 48,177**
Derivative financial instruments	2	**45**

The accompanying notes are part of the consolidated financial statements.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC AND SUBSIDIARIES
CONSOLIDATED STATEMENTS OF SHAREHOLDER'S INTEREST
(in millions)

	Shareholder's Interest Attributable to Ford Motor Credit Company					
	Shareholder's Interest	Accumulated Other Comprehensive Income/(Loss)	Retained Earnings	Total Shareholder's Interest	Shareholder's Interest Attributable to Non-controlling Interests	Total Shareholder's Interest
Balance at December 31, 2020	$ 5,227	$ (478)	$ 10,818	$ 15,567	$ —	$ 15,567
Net income	—	—	4,521	4,521	—	4,521
Other comprehensive income/(loss), net of tax	—	(212)	—	(212)	—	(212)
Distributions declared	—	—	(7,500)	(7,500)	—	(7,500)
Other (Note 12)	—	—	—	—	22	22
Balance at December 31, 2021	$ 5,227	$ (690)	$ 7,839	$ 12,376	$ 22	$ 12,398
Net income	—	—	1,989	1,989	—	1,989
Other comprehensive income/(loss), net of tax	—	(327)	—	(327)	—	(327)
Distributions declared	—	—	(2,100)	(2,100)	—	(2,100)
Other (Note 12)	(61)	—	—	(61)	(22)	(83)
Balance at December 31, 2022	$ 5,166	$ (1,017)	$ 7,728	$ 11,877	$ —	$ 11,877
Net income	**—**	**—**	**1,324**	**1,324**	**—**	**1,324**
Other comprehensive income/(loss), net of tax	**—**	**188**	**—**	**188**	**—**	**188**
Distributions declared	—	—	—	—	—	—
Balance at December 31, 2023	**$ 5,166**	**$ (829)**	**$ 9,052**	**$ 13,389**	**$ —**	**$ 13,389**

The accompanying notes are part of the consolidated financial statements.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC AND SUBSIDIARIES
CONSOLIDATED STATEMENTS OF CASH FLOWS
(in millions)

	For the Years Ended December 31,		
	2021	2022	**2023**
Cash flows from operating activities			
Net income	$ 4,521	$ 1,989	**$ 1,324**
Provision for/(Benefit from) credit losses	(310)	39	**278**
Depreciation and amortization	2,349	2,872	**2,900**
Amortization of upfront interest supplements	(2,249)	(1,830)	**(1,795)**
Net change in deferred income taxes	147	324	**(617)**
Net change in other assets	522	(497)	**(146)**
Net change in other liabilities	(185)	360	**343**
All other operating activities	168	228	**43**
Net cash provided by/(used in) operating activities	4,963	3,485	**2,330**
Cash flows from investing activities			
Purchases of finance receivables	(35,283)	(35,085)	**(41,765)**
Principal collections of finance receivables	41,382	36,907	**36,343**
Purchases of operating lease vehicles	(11,216)	(8,911)	**(9,577)**
Proceeds from termination of operating lease vehicles	11,469	9,802	**8,700**
Net change in wholesale receivables and other short-duration receivables	7,693	(10,872)	**(4,794)**
Purchases of marketable securities and other investments	(8,014)	(3,578)	**(2,039)**
Proceeds from sales and maturities of marketable securities and other investments	10,676	4,161	**2,805**
Settlements of derivatives	(17)	184	**(145)**
All other investing activities	(190)	(91)	**(84)**
Net cash provided by/(used in) investing activities	16,500	(7,483)	**(10,556)**
Cash flows from financing activities			
Proceeds from issuances of long-term debt	23,101	42,175	**51,659**
Payments of long-term debt	(44,260)	(41,758)	**(41,753)**
Net change in short-term debt	3,460	5,375	**(1,424)**
Cash distributions to parent	(7,500)	(2,100)	**—**
All other financing activities	(41)	(78)	**(139)**
Net cash provided by/(used in) financing activities	(25,240)	3,614	**8,343**
Effect of exchange rate changes on cash, cash equivalents, and restricted cash	(128)	(187)	**158**
Net increase/(decrease) in cash, cash equivalents, and restricted cash	$ (3,905)	$ (571)	**$ 275**
Cash, cash equivalents, and restricted cash at beginning of period (Note 3)	$ 14,996	$ 11,091	**$ 10,520**
Net increase/(decrease) in cash, cash equivalents, and restricted cash	(3,905)	(571)	**275**
Cash, cash equivalents, and restricted cash at end of period (Note 3)	$ 11,091	$ 10,520	**$ 10,795**

The accompanying notes are part of the consolidated financial statements.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC AND SUBSIDIARIES

NOTES TO THE FINANCIAL STATEMENTS

Table of Contents

Footnote		Page
Note 1	Presentation	74
Note 2	Accounting Policies	74
Note 3	Cash, Cash Equivalents, and Marketable Securities	76
Note 4	Finance Receivables and Allowance for Credit Losses	78
Note 5	Net Investment in Operating Leases	86
Note 6	Transfers of Receivables and Variable Interest Entities	87
Note 7	Derivative Financial Instruments and Hedging Activities	91
Note 8	Other Assets and Other Liabilities and Deferred Revenue	94
Note 9	Debt and Commitments	95
Note 10	Income Taxes	98
Note 11	Insurance	100
Note 12	Employee Separation and Restructuring Actions	102
Note 13	Other Income/(Loss)	103
Note 14	Retirement Benefits	103
Note 15	Segment and Geographic Information	104
Note 16	Commitments and Contingencies	106

NOTES TO THE FINANCIAL STATEMENTS

NOTE 1. PRESENTATION

Principles of Consolidation

For purposes of this report, "Ford Credit," the "Company," "we," "our," "us," or similar references mean Ford Motor Credit Company LLC, our consolidated subsidiaries, and our consolidated VIEs of which we are the primary beneficiary, unless the context requires otherwise. We are an indirect, wholly owned subsidiary of Ford Motor Company ("Ford"). Our consolidated financial statements are presented in accordance with U.S. generally accepted accounting principles ("GAAP"). We reclassified certain prior period amounts in our consolidated financial statements to conform to the current year presentation.

Nature of Operations

We offer a wide variety of automotive financing products to and through automotive dealers throughout the world. Our portfolio consists of finance receivables and net investment in operating leases. We also service the finance receivables and net investment in operating leases we originate and purchase, make loans to Ford affiliates, and provide insurance services related to our financing programs. See Notes 4, 5, and 11 for additional information. We conduct our financing operations directly and indirectly through our subsidiaries and affiliates. We offer substantially similar products and services throughout many different regions, subject to local legal restrictions and market conditions. See Note 15 for key operating data on our business segments and for geographic information on our regions.

The predominant share of our business consists of financing Ford and Lincoln vehicles and supporting Ford and Lincoln dealers. Any extended reduction or suspension of Ford's production or sale of vehicles due to a decline in consumer demand, work stoppage, governmental action, negative publicity or other event, or significant changes to marketing programs sponsored by Ford, would have an adverse effect on our business.

Certain subsidiaries are subject to regulatory capital requirements that may limit the ability of those subsidiaries to pay dividends.

NOTE 2. ACCOUNTING POLICIES

For each accounting topic that is addressed in its own note, the description of the accounting policy may be found in the related note. Other significant remaining accounting policies are described below.

Use of Estimates

The preparation of financial statements requires us to make estimates and assumptions that affect our results. The accounting estimates that are most important to our business involve the allowance for credit losses related to finance receivables, and accumulated depreciation on vehicles subject to operating leases. Estimates are based on assumptions that we believe are reasonable under the circumstances. Due to the inherent uncertainty involved with estimates, actual results may differ.

Foreign Currency

When an entity has monetary assets and liabilities denominated in a currency that is different from its functional currency, we remeasure those assets and liabilities from the transactional currency to the legal entity's functional currency. The effect of this remeasurement process and the results of our related foreign currency hedging activities are reported in *Other income/(loss), net*.

NOTE 2. ACCOUNTING POLICIES *(Continued)*

Generally, our foreign subsidiaries use the local currency as their functional currency. We translate the assets and liabilities of our foreign subsidiaries from their respective functional currencies to U.S. dollars using end-of-period exchange rates. Changes in the carrying value of these assets and liabilities attributable to fluctuations in exchange rates are recognized in *Foreign currency translation*, a component of *Other comprehensive income/(loss), net of tax*. Upon sale or upon complete or substantially complete liquidation of an investment in a foreign subsidiary, the amount of accumulated foreign currency translation related to the entity is reclassified to income and recognized as part of the gain or loss on the investment.

Fair Value Measurements

Cash equivalents, marketable securities, and derivative financial instruments are remeasured and presented on our financial statements on a recurring basis at fair value, while other assets and liabilities are measured at fair value on a nonrecurring basis.

In measuring fair value, we use various valuation methods and prioritize the use of observable inputs. The use of observable and unobservable inputs and their significance in measuring fair value are reflected in our fair value hierarchy.

- Level 1 – inputs include quoted prices for identical instruments and are the most observable
- Level 2 – inputs include quoted prices for similar instruments and observable inputs such as interest rates, currency exchange rates, and yield curves
- Level 3 – inputs include data not observable in the market and reflect management judgment about the assumptions market participants would use in pricing the instruments

Transfers into and transfers out of the hierarchy levels are recognized as if they had taken place at the end of the reporting period.

Adoption of New Accounting Standards

Accounting Standards Update ("ASU") 2022-02, Financial Instruments - Credit Losses, Troubled Debt Restructurings and Vintage Disclosures. Effective January 1, 2023, we adopted the new standard, which eliminates the troubled debt recognition and measurement guidance and requires disclosure of current-period gross charge-offs by year of origination (vintage disclosure). Adoption of the new standard did not have a material impact to our consolidated financial statements or financial statement disclosures.

We also adopted the following ASUs during 2023, none of which had a material impact to our consolidated financial statements or financial statement disclosures:

ASU		Effective Date
2022-01	Derivatives and Hedging – Fair Value Hedging – Portfolio Layer Hedging	January 1, 2023
2022-03	Fair Value Measurement of Equity Securities Subject to Contractual Sale Restrictions	January 1, 2023
2018-12	Targeted Improvements to the Accounting for Long Duration Contracts (and related amendments)	January 1, 2023
2023-03	Amendments to SEC Paragraphs Pursuant to SEC Bulletins & Announcements	July 14, 2023
2023-04	Amendments to SEC Paragraphs Pursuant to SEC Staff Accounting Bulletin No. 121	August 3, 2023

Accounting Standards Issued But Not Yet Adopted

ASU 2023-07, Segment Reporting - Improvements to Reportable Segment Disclosures. In November 2023, the FASB issued a new accounting standard related to disclosures about a public entity's reportable segments and provides more detailed information about a reportable segment's expenses. The new standard is effective for fiscal years beginning after December 15, 2023, and interim periods beginning after December 15, 2024, with retrospective application required. We are assessing the effect on our annual consolidated financial statement disclosures; however, adoption will not impact our consolidated balance sheets or income statements.

NOTE 2. ACCOUNTING POLICIES *(Continued)*

ASU 2023-09, Improvements to Income Tax Disclosures. In December 2023, the FASB issued a new accounting standard to enhance the transparency and decision usefulness of income tax disclosures. The new standard is effective for fiscal years beginning after December 15, 2024, with retrospective application permitted. We are assessing the effect on our annual consolidated financial statement disclosures; however, adoption will not impact our consolidated balance sheets or income statements.

All other ASUs issued but not yet adopted were assessed and determined to be not applicable or are not expected to have a material impact on our consolidated financial statements or financial statement disclosures.

NOTE 3. CASH, CASH EQUIVALENTS, AND MARKETABLE SECURITIES

Cash and Cash Equivalents. Included in *Cash and cash equivalents* are highly liquid investments that are readily convertible to known amounts of cash and are subject to an insignificant risk of change in value due to interest rate, quoted price, or penalty on withdrawal. A debt security is classified as a cash equivalent if it meets these criteria and if it has a remaining time to maturity of three months or less from the date of purchase. Amounts on deposit and available upon demand, or negotiated to provide for daily liquidity without penalty, are classified as *Cash and cash equivalents*. Time deposits, certificates of deposit, and money market accounts that meet the above criteria are reported at par value on our consolidated balance sheets.

Marketable Securities. Investments in securities with a maturity date greater than three months at the date of purchase and other securities for which there is more than an insignificant risk of change in value due to interest rate, quoted price, or penalty on withdrawal are classified as *Marketable securities*. These investments are reported at fair value. We generally measure fair value using prices obtained from pricing services. Pricing methods and inputs to valuation models used by the pricing services depend on the security type (i.e., asset class). Where possible, fair values are generated using market inputs including quoted prices (the closing price in an exchange market), bid prices (the price at which a buyer stands ready to purchase), and other market information. For fixed income securities that are not actively traded, the pricing services use alternative methods to determine fair value for the securities, including quotes for similar fixed income securities, matrix pricing, discounted cash flow using benchmark curves, or other factors. In certain cases, when market data are not available, we may use broker quotes to determine fair value.

An annual review is performed on the security prices received from our pricing services, which includes discussion and analysis of the inputs used by the pricing services to value our securities. We also compare the price of certain securities sold close to the quarter end to the price of the same security at the balance sheet date to ensure the reported fair value is reasonable.

Realized and unrealized gains and losses and interest income on our marketable securities are recorded in *Other income/(loss), net*. Realized gains and losses are measured using the specific identification method.

NOTE 3. CASH, CASH EQUIVALENTS, AND MARKETABLE SECURITIES *(Continued)*

The following table categorizes the fair values of cash, cash equivalents, and marketable securities measured at fair value on a recurring basis on our balance sheets at December 31 (in millions):

	Fair Value Level	2022	2023
Cash and cash equivalents			
United States government	1	$ 1,045	$ 912
United States government agencies	2	150	625
Non-United States government and agencies	2	199	276
Corporate debt	2	792	101
Total marketable securities classified as cash equivalents		2,186	1,914
Cash, time deposits and money market funds		8,207	8,744
Total cash and cash equivalents		$ 10,393	$ 10,658
Marketable securities			
United States government	1	$ 187	$ 207
United States government agencies	2	221	49
Non-United States government and agencies	2	658	109
Corporate debt	2	266	268
Other marketable securities	2	161	156
Total marketable securities		$ 1,493	$ 789

Cash, Cash Equivalents, and Restricted Cash

Cash, cash equivalents, and restricted cash as reported in our consolidated statements of cash flows are presented separately on our consolidated balance sheets as follows (in millions):

	December 31, 2022	December 31, 2023
Cash and cash equivalents	$ 10,393	$ 10,658
Restricted cash (a)	127	137
Total cash, cash equivalents, and restricted cash	$ 10,520	$ 10,795

(a) Restricted cash is included in *Other assets* on our consolidated balance sheets and is primarily held to meet certain local governmental and regulatory reserve requirements and cash held under the terms of certain contractual agreements. Restricted cash does not include required minimum balances or cash securing debt issued through securitization transactions.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES

We manage finance receivables as “consumer” and “non-consumer” portfolios. The receivables are generally secured by the vehicles, inventory, or other property being financed.

Consumer Portfolio. Receivables in this portfolio include products offered to individuals and businesses that finance the acquisition of Ford and Lincoln vehicles from dealers for personal or commercial use. Retail financing includes retail installment contracts for new and used vehicles and finance leases with retail customers, government entities, daily rental companies, and fleet customers.

Non-Consumer Portfolio. Receivables in this portfolio include products offered to automotive dealers and receivables purchased from Ford and its affiliates. The products include:

- *Dealer financing* – includes wholesale loans to dealers to finance the purchase of vehicle inventory, also known as floorplan financing, as well as loans to dealers to finance working capital and improvements to dealership facilities, to finance the purchase of dealership real estate, and to finance other dealer programs. Wholesale financing is approximately 97% of our dealer financing.

- *Other financing* – includes purchased receivables from Ford and its affiliates, primarily related to the sale of parts and accessories to dealers and certain used vehicles from daily rental fleet companies. In addition, we provide financing to Ford for vehicles that Ford leases to its employees. These receivables are excluded from our credit quality reporting since the performance of this group of receivables is generally guaranteed by Ford.

Finance receivables are recorded at the time of origination or purchase at fair value and are subsequently reported at amortized cost, net of any allowance for credit losses.

For all finance receivables, we define “past due” as any payment, including principal and interest, that is at least 31 days past the contractual due date.

Revenue from finance receivables is recognized using the interest method and includes the accretion of certain direct origination costs that are deferred and interest supplements received from Ford and affiliated companies. The unearned interest supplements on finance receivables are included in *Total finance receivables, net* on the balance sheets, and the earned interest supplements are included in *Total financing revenue* on the income statements.

We measure finance receivables at fair value using internal valuation models. These models project future cash flows of financing contracts based on scheduled contract payments (including principal and interest) and assumptions regarding expected credit losses and pre-payment speed. The projected cash flows are discounted to present value at current rates that incorporate present yield curve and credit spread assumptions. The fair value of finance receivables is categorized within Level 3 of the hierarchy.

On a nonrecurring basis, we also measure at fair value retail contracts greater than 120 days past due or deemed to be uncollectible, and individual dealer loans probable of foreclosure. We use the fair value of collateral, adjusted for estimated costs to sell, to determine the fair value of these receivables. The collateral for a retail financing or wholesale receivable is the vehicle financed, and for dealer loans is real estate or other property.

The fair value of collateral for retail financing receivables is calculated as the outstanding receivable balances multiplied by the average recovery value percentage. The fair value of collateral for wholesale receivables is based on the wholesale market value or liquidation value for new and used vehicles. The fair value of collateral for dealer loans is determined by reviewing various appraisals, which include total adjusted appraised value of land and improvements, alternate use appraised value, broker’s opinion of value, and purchase offers.

Notes and accounts receivable from affiliated companies are presented separately on the balance sheets. These receivables are based on intercompany relationships and the balances are settled regularly. We do not assess these receivables for potential credit losses, nor are they subjected to aging analysis, credit quality reviews, or other formal assessments. As a result, *Notes and accounts receivable from affiliated companies* are not subject to the following disclosures contained herein.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

Finance Receivables Classification

Finance receivables are accounted for as held-for-investment ("HFI") if we have the intent and ability to hold the receivables for the foreseeable future or until maturity or payoff. The determination of intent and ability to hold for the foreseeable future is highly judgmental and requires us to make good faith estimates based on all information available at the time of origination or purchase. If we do not have the intent and ability to hold the receivables, then the receivables are classified as held-for-sale ("HFS").

Each quarter, we make a determination of whether it is probable that finance receivables originated or purchased during the quarter will be held for the foreseeable future based on historical receivables sale experience, internal forecasts and budgets, as well as other relevant, reliable information available through the date of evaluation. For purposes of this determination, probable means at least 70% likely and, consistent with our budgeting and forecasting period, we define foreseeable future to mean twelve months. We classify receivables as HFI or HFS on a receivable-by-receivable basis. Specific receivables included in off-balance sheet sale transactions are generally not identified until the month in which the sale occurs.

Held-for-Investment. Finance receivables classified as HFI are recorded at the time of origination or purchase at fair value and are subsequently reported at amortized cost, net of any allowance for credit losses. Cash flows from finance receivables that were originally classified as HFI are recorded as an investing activity since GAAP requires the statement of cash flows presentation to be based on the original classification of the receivables.

Held-for-Sale. Finance receivables classified as HFS are carried at the lower of cost or fair value. Cash flows resulting from the origination or purchase and sale of HFS receivables are recorded as an operating activity. Once a decision has been made to sell receivables that were originally classified as HFI, the receivables are reclassified as HFS and carried at the lower of cost or fair value. The valuation adjustment, if applicable, is recorded in *Other income/(loss), net* to recognize the receivables at the lower of cost or fair value.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

Finance Receivables, Net

Total finance receivables, net at December 31 were as follows (in millions):

	2022	2023
Consumer		
Retail installment contracts, gross	$ 67,043	$ 73,943
Finance leases, gross	6,765	7,793
Retail financing, gross	73,808	81,736
Unearned interest supplements from Ford and affiliated companies	(2,305)	(3,344)
Consumer finance receivables	71,503	78,392
Non-Consumer		
Dealer financing (a)	28,408	33,377
Other financing (b)	1,447	1,936
Non-Consumer finance receivables	29,855	35,313
Total recorded investment (c)	$ 101,358	$ 113,705
Recorded investment in finance receivables	$ 101,358	$ 113,705
Allowance for credit losses	(845)	(882)
Total finance receivables, net	$ 100,513	$ 112,823
Net finance receivables subject to fair value (d)	$ 94,090	$ 105,476
Fair value	91,410	103,937

(a) Includes $9.6 billion and $7.9 billion at December 31, 2022 and 2023, respectively, of receivables generated by divisions and affiliates of Ford in connection with vehicle inventories released from Ford and in transit to the destination dealers. Interest earned from Ford and affiliated companies associated with receivables from gate-released vehicles in transit to dealers for the years ended December 31, 2021, 2022, and 2023 was $97 million, $333 million, and $640 million, respectively. Balances at December 31, 2022 and 2023, also include $764 million and $792 million, respectively, of dealer financing receivables with entities (primarily dealers) that are reported as consolidated subsidiaries of Ford. For the years ended December 31, 2021, 2022, and 2023, the interest earned on receivables from consolidated subsidiaries of Ford to which we provide dealer financing was $4 million, $6 million, and $19 million, respectively.

(b) Primarily represents other financing receivables with Ford, which includes amounts associated with purchased receivables and receivables associated with the financing of vehicles that Ford leases to employees. Interest earned from Ford and affiliated companies associated with these other financing receivables totaled $46 million, $63 million, and $132 million for the years ended December 31, 2021, 2022, and 2023, respectively.

(c) Earned interest supplements on consumer and non-consumer receivables from Ford and affiliated companies totaled $2.4 billion, $2.1 billion, and $2.3 billion for the years ended December 31, 2021, 2022, and 2023, respectively. Cash received from interest supplements totaled $1.5 billion, $1.4 billion, and $3.0 billion for the years ended December 31, 2021, 2022, and 2023, respectively.

(d) Net finance receivables subject to fair value exclude finance leases.

At December 31, 2022 and 2023, accrued interest was $187 million and $295 million, respectively, which we report in *Other assets* on our consolidated balance sheets.

Included in the recorded investment in finance receivables were consumer and non-consumer receivables that have been sold for legal purposes in securitization transactions but continue to be reported in our consolidated financial statements. See Note 6 for additional information.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

Finance Leases

Finance leases are comprised of sales-type and direct financing leases. These financings include primarily lease plans for terms of 24 to 60 months. In limited cases, a customer may extend the lease term. Early terminations of leases may also occur at the customer's request subject to approval. We offer financing products in which the customer may be required to pay any shortfall, or may receive as payment any excess amount between the fair market value and the contractual vehicle value at the end of the term, which are classified as finance leases. In some markets, we finance a vehicle with a series of monthly payments followed by a single balloon payment or the option for the customer to return the vehicle to Ford Credit; these arrangements containing a purchase option are classified as finance leases.

The amounts contractually due on finance leases at December 31, 2023 were as follows (in millions):

	Finance Lease Receivables						
	2024	2025	2026	2027	2028	Thereafter	Total
Contractual maturity	$ 1,488	$ 1,686	$ 1,242	$ 640	$ 87	$ 2	$ 5,145
Less: Present value discount							358
Total finance lease receivables							$ 4,787

The reconciliation from finance lease receivables to finance leases, gross and finance leases, net at December 31 is as follows (in millions):

	2022	2023
Finance lease receivables	$ 4,297	$ 4,787
Unguaranteed residual assets	2,389	2,910
Initial direct costs	79	96
Finance leases, gross	6,765	7,793
Unearned interest supplements from Ford and affiliated companies	(307)	(408)
Allowance for credit losses	(35)	(38)
Finance leases, net	$ 6,423	$ 7,347

Financing revenue from finance leases was $345 million, $303 million, and $381 million for the years ended December 31, 2021, 2022, and 2023, respectively, and is included in *Retail financing* on our consolidated income statements.

Credit Quality

Consumer Portfolio. When originating consumer receivables, we use a proprietary scoring system that measures credit quality using information in the credit application, proposed contract terms, credit bureau data, and other information. After a proprietary risk score is generated, we decide whether to purchase a contract using a decision process based on a judgmental evaluation of the applicant, the credit application, the proposed contract terms, credit bureau information (e.g., FICO score), proprietary risk score, and other information. Our evaluation emphasizes the applicant's ability to pay and creditworthiness focusing on payment, affordability, applicant credit history, and stability as key considerations.

After origination, we review the credit quality of retail financing based on customer payment activity. As each customer develops a payment history, we use an internally developed behavioral scoring model to assist in determining the best collection strategies, which allows us to focus collection activity on higher-risk accounts. These models are used to refine our risk-based staffing model to ensure collection resources are aligned with portfolio risk. Based on data from this scoring model, contracts are categorized by collection risk. Our collection models evaluate several factors, including origination characteristics, updated credit bureau data, and payment patterns.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

Credit quality ratings for consumer receivables are based on our aging analysis. Consumer receivables credit quality ratings are as follows:

- *Pass* – current to 60 days past due;
- *Special Mention* – 61 to 120 days past due and in intensified collection status; and
- *Substandard* – greater than 120 days past due and for which the uncollectible portion of the receivables has already been charged off, as measured using the fair value of collateral less costs to sell.

The credit quality analysis of consumer receivables at December 31, 2022 was as follows (in millions):

	Amortized Cost Basis by Origination Year							
	Prior to 2018	2018	2019	2020	2021	2022	Total	Percent
Consumer								
31-60 days past due	$ 41	$ 60	$ 91	$ 181	$ 150	$ 126	$ 649	0.9 %
61-120 days past due	9	12	20	39	40	29	149	0.2
Greater than 120 days past due	9	4	5	7	7	6	38	0.1
Total past due	59	76	116	227	197	161	836	1.2
Current	883	2,564	6,149	13,864	18,382	28,825	70,667	98.8
Total	$ 942	$ 2,640	$ 6,265	$ 14,091	$ 18,579	$ 28,986	$ 71,503	100.0 %

The credit quality analysis of consumer receivables at December 31, 2023 was as follows (in millions):

	Amortized Cost Basis by Origination Year							
	Prior to 2019	2019	2020	2021	2022	2023	Total	Percent
Consumer								
31-60 days past due	$ 40	$ 49	$ 130	$ 125	$ 187	$ 159	$ 690	0.9 %
61-120 days past due	9	11	30	37	58	50	195	0.2
Greater than 120 days past due	7	4	7	10	10	5	43	0.1
Total past due	56	64	167	172	255	214	928	1.2
Current	891	2,360	7,395	11,325	20,281	35,212	77,464	98.8
Total	$ 947	$ 2,424	$ 7,562	$ 11,497	$ 20,536	$ 35,426	$ 78,392	100.0 %
Gross charge-offs	$ 47	$ 40	$ 75	$ 85	$ 117	$ 37	$ 401	

Non-Consumer Portfolio. We extend credit to dealers primarily in the form of lines of credit to purchase new Ford and Lincoln vehicles as well as used vehicles. Payment is typically required when the dealer has sold the vehicle. Each non-consumer lending request is evaluated by considering the borrower's financial condition and the underlying collateral securing the loan. We use a proprietary model to assign each dealer a risk rating. This model uses historical dealer performance data to identify key factors about a dealer that we consider most significant in predicting a dealer's ability to meet its financial obligations. We also consider numerous other financial and qualitative factors of the dealer's operations, including capitalization and leverage, liquidity and cash flow, profitability, and credit history with ourselves and other creditors.

Dealers are assigned to one of four groups according to risk ratings as follows:

- *Group I* – strong to superior financial metrics;
- *Group II* – fair to favorable financial metrics;
- *Group III* – marginal to weak financial metrics; and
- *Group IV* – poor financial metrics, including dealers classified as uncollectible.

We generally suspend credit lines and extend no further funding to dealers classified in Group IV.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

We regularly review our model to confirm the continued business significance and statistical predictability of the model and may make updates to improve the performance of the model. In addition, we regularly audit dealer inventory and dealer sales records to verify that the dealer is in possession of the financed vehicles and is promptly paying each receivable following the sale of the financed vehicle. The frequency of on-site vehicle inventory audits depends primarily on the dealer's risk rating. Under our policies, on-site vehicle inventory audits of low-risk dealers are conducted only as circumstances warrant. On-site vehicle inventory audits of higher-risk dealers are conducted with increased frequency based primarily on the dealer's risk rating, but also considering the results of our electronic monitoring of the dealer's performance, including daily payment verifications and monthly analyses of the dealer's financial statements, payoffs, aged inventory, over credit line, and delinquency reports. We typically perform a credit review of each dealer annually and more frequently review certain dealers based on the dealer's risk rating and total exposure. We adjust the dealer's risk rating, if necessary. The credit quality of dealer financing receivables is evaluated based on our internal dealer risk rating analysis. A dealer has the same risk rating for its entire dealer financing regardless of the type of financing.

The credit quality analysis of dealer financing receivables at December 31, 2022 was as follows (in millions):

	Amortized Cost Basis by Origination Year									
	Dealer Loans									
	Prior to 2018	2018	2019	2020	2021	2022	Total	Wholesale Loans	Total	Percent
Group I	$ 402	$ 148	$ 35	$ 67	$ 185	$ 224	$ 1,061	$ 24,242	$ 25,303	89.1 %
Group II	2	21	—	5	2	42	72	2,751	2,823	9.9
Group III	—	—	—	—	—	10	10	233	243	0.9
Group IV	—	—	1	—	—	3	4	35	39	0.1
Total (a)	$ 404	$ 169	$ 36	$ 72	$ 187	$ 279	$ 1,147	$ 27,261	$ 28,408	100.0 %

(a) Total past due dealer financing receivables at December 31, 2022 were $9 million.

The credit quality analysis of dealer financing receivables at December 31, 2023 was as follows (in millions):

	Amortized Cost Basis by Origination Year									
	Dealer Loans									
	Prior to 2019	2019	2020	2021	2022	2023	Total	Wholesale Loans	Total	Percent
Group I	$ 383	$ 30	$ 58	$ 156	$ 61	$ 349	$ 1,037	$ 29,095	$ 30,132	90.3 %
Group II	16	—	1	3	2	44	66	2,834	2,900	8.7
Group III	—	—	—	—	1	8	9	292	301	0.9
Group IV	—	1	—	—	—	2	3	41	44	0.1
Total (a)	$ 399	$ 31	$ 59	$ 159	$ 64	$ 403	$ 1,115	$ 32,262	$ 33,377	100.0 %
Gross charge-offs	$ —	$ —	$ —	$ —	$ —	$ 1	$ 1	$ 3	$ 4	

(a) Total past due dealer financing receivables at December 31, 2023 were $33 million.

Non-Accrual of Revenue. The accrual of financing revenue is discontinued at the time a receivable is determined to be uncollectible or when it is 90 days past due. Accounts may be restored to accrual status only when a customer settles all past-due deficiency balances and future payments are reasonably assured. For receivables in non-accrual status, subsequent financing revenue is recognized only to the extent a payment is received. Payments are generally applied first to outstanding interest and fees and then to the unpaid principal balance.

Loan Modifications. Consumer and non-consumer receivables that have a modified interest rate and/or a term extension (including receivables that were modified in reorganization proceedings pursuant to the U.S. Bankruptcy Code) are typically considered to be loan modifications. We do not grant modifications to the principal balance of our receivables. If a receivable is modified in a reorganization proceeding, all payment requirements of the reorganization plan need to be met before remaining balances are forgiven.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

During the collection process, we may offer a term extension to a customer experiencing financial difficulty. During the extension period, finance charges continue to accrue. If the customer's financial difficulty is not temporary, but we believe the customer is willing and able to repay their loan at a lower payment amount, we may offer to modify the interest rate and/or extend the term in order to lower the scheduled monthly payment. In those cases, the outstanding balance generally remains unchanged. The use of interest rate modifications and term extensions helps us mitigate financial loss. Term extensions may assist in cases where we believe the customer will recover from short-term financial difficulty and resume regularly scheduled payments. Before offering an interest rate modification or term extension, we evaluate and take into account the capacity of the customer to meet the revised payment terms. Although the granting of an extension could delay the eventual charge-off of a receivable, we are typically able to repossess and sell the related collateral, thereby mitigating the loss. The effect of most loan modifications made to borrowers experiencing financial difficulty is included in the historical trends used to measure the allowance for credit losses. A loan modification that improves the delinquency status of a borrower reduces the probability of default, which results in a lower allowance for credit losses. At December 31, 2023, an insignificant portion of our total finance receivables portfolio had been granted a loan modification and these modifications are generally treated as a continuation of the existing loan.

Allowance for Credit Losses

The allowance for credit losses represents our estimate of the lifetime expected credit losses inherent in finance receivables as of the balance sheet date. The adequacy of the allowance for credit losses is assessed quarterly.

Adjustments to the allowance for credit losses are made by recording charges to *Provision for/(Benefit from) credit losses* on our consolidated income statements. The uncollectible portion of a finance receivable is charged to the allowance for credit losses at the earlier of when an account is deemed to be uncollectible or when an account is 120 days delinquent, taking into consideration the financial condition of the customer or borrower, the value of the collateral, recourse to guarantors, and other factors.

Charge-offs on finance receivables include uncollected amounts related to principal, interest, late fees, and other allowable charges. Recoveries on finance receivables previously charged off as uncollectible are credited to the allowance for credit losses. In the event we repossess the collateral, the receivable is charged off and the collateral is recorded at its estimated fair value less costs to sell and reported in *Other assets* on our consolidated balance sheets.

Consumer Portfolio

For consumer receivables that share similar risk characteristics such as product type, initial credit risk, term, vintage, geography, and other relevant factors, we estimate the lifetime expected credit loss allowance based on a collective assessment using measurement models and management judgment. The lifetime expected credit losses for the receivables is determined by applying probability of default and loss given default assumptions to monthly expected exposures, then discounting these cash flows to present value using the receivable’s original effective interest rate or the current effective interest rate for a variable rate receivable. Probability of default models are developed from internal risk scoring models taking into account the expected probability of payment and time to default, adjusted for macroeconomic outlook and recent performance. The models consider factors such as risk evaluation at the time of origination, historical trends in credit losses, and the composition and recent performance of the present portfolio (including vehicle brand, term, risk evaluation, and new/used vehicles). The loss given default is the percentage of the expected balance due at default that is not recoverable, taking into account the expected collateral value and trends in recoveries (including key metrics such as delinquencies, repossessions, and bankruptcies). Monthly exposures are equal to the receivables’ expected outstanding principal and interest balance.

The allowance for credit losses incorporates forward-looking macroeconomic conditions for baseline, upturn, and downturn scenarios. Three separate credit loss allowances are calculated from these scenarios. They are then probability-weighted to determine the quantitative estimate of the credit loss allowance recognized in the financial statements. We use forecasts from a third party that revert to a long-term historical average after a reasonable and supportable forecasting period which is specific to the particular macroeconomic variable and which varies by market. We update the forward-looking macroeconomic forecasts quarterly.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

If management does not believe the models reflect lifetime expected credit losses for the portfolio, an adjustment is made to reflect management judgment regarding qualitative factors, including economic uncertainty, observable changes in portfolio performance, and other relevant factors.

On an ongoing basis, we review our models, including macroeconomic factors, the selection of macroeconomic scenarios, and their weighting, to ensure they reflect the risk of the portfolio.

Non-Consumer Portfolio

Dealer financing is evaluated on an individual dealer basis by segmenting dealers by risk characteristics (such as the amount of the loans, the nature of the collateral, and the financial status of the dealer) to determine if an individual dealer requires a specific allowance for credit loss. If required, the allowance is based on the present value of the expected future cash flows of the dealer's receivables discounted at the loans' original effective interest rate or the fair value of the collateral adjusted for estimated costs to sell.

For the remaining dealer financing, we estimate an allowance for credit losses on a collective basis.

Wholesale Loans. We estimate the allowance for credit losses for wholesale loans based on historical LTR ratios, expected future cash flows, and the fair value of collateral. For wholesale loans with similar risk characteristics, the allowance for credit losses is estimated on a collective basis using the LTR model and management judgment. The LTR model is based on the most recent years of history. An LTR ratio is calculated by dividing credit losses (i.e., charge-offs net of recoveries) by average net finance receivables, excluding unearned interest supplements and allowance for credit losses. The average LTR ratio is multiplied by the end-of-period balances, representing the lifetime expected credit loss reserve.

Dealer Loans. We use a weighted-average remaining maturity method to estimate the lifetime expected credit loss reserve for dealer loans. The loss model is based on the industry-wide commercial real estate credit losses, adjusted to factor in the historical credit losses for our dealer loans portfolio. The expected credit loss is calculated under different macroeconomic scenarios that are weighted to provide the total lifetime expected credit loss.

After establishing the collective and specific allowance for credit losses, if management believes the allowance does not reflect all losses inherent in the portfolio due to changes in recent economic trends and conditions, or other relevant forward-looking economic factors, an adjustment is made based on management judgment.

An analysis of the allowance for credit losses related to finance receivables for the years ended December 31 was as follows (in millions):

	2022			2023		
	Consumer	Non-Consumer	Total	Consumer	Non-Consumer	Total
Allowance for credit losses						
Beginning balance	$ 903	$ 22	$ 925	$ 838	$ 7	$ 845
Charge-offs	(278)	(1)	(279)	(401)	(4)	(405)
Recoveries	165	5	170	151	2	153
Provision for/(Benefit from) credit losses	56	(17)	39	280	(2)	278
Other (a)	(8)	(2)	(10)	11	—	11
Ending balance	$ 838	$ 7	$ 845	$ 879	$ 3	$ 882

(a) Primarily represents amounts related to translation adjustments.

NOTE 4. FINANCE RECEIVABLES AND ALLOWANCE FOR CREDIT LOSSES *(Continued)*

For the year ended December 31, 2023, the allowance for credit losses increased $37 million driven by an increase in finance receivables, partially offset by the impact of an improved U.S. economic outlook that was reflected in our reserve balance in the fourth quarter of 2023. Net charge-offs increased from a year ago, reflecting normalization from extraordinarily low levels. The impact of inflationary pressure and high interest rates on future credit losses remains uncertain. We will continue to monitor economic trends and conditions and portfolio performance and will adjust the reserve accordingly.

NOTE 5. NET INVESTMENT IN OPERATING LEASES

Net investment in operating leases consists primarily of lease contracts for vehicles with individuals, daily rental companies, and fleet customers with terms of 60 months or less. Payment extensions may be requested by the customer and are generally limited to a maximum of six months over the term of the lease. Term extensions may also be requested by the customer. Term and payment extensions in total generally do not exceed twelve months. A lease can be terminated at any time by satisfying the obligations under the lease agreement. Early termination programs may be occasionally offered to eligible lessees. At the end of the lease, the customer returns the vehicle to the dealer or may have the option to buy the leased vehicle. In the case of a contract default and repossession, the customer typically remains liable for any deficiency between net auction proceeds and the defaulted contract obligations, including any repossession-related expenses. Included in *Net investment in operating leases* are net investment in operating leases that have been sold for legal purposes in securitization transactions but continue to be reported in our consolidated financial statements. See Note 6 for additional information.

Revenue from rental payments received on operating leases is recognized on a straight-line basis over the term of the lease. The accrual of revenue on operating leases is discontinued at the time an account is determined to be uncollectible.

We receive interest supplements and residual support payments on certain leasing transactions under agreements with Ford. We recognize these upfront collections from Ford and other vehicle acquisition costs as part of *Net investment in operating leases*, which are amortized to *Depreciation on vehicles subject to operating leases* over the term of the lease contract. Unearned interest supplements and residual support included in *Net investment in operating leases* at December 31, 2022 and 2023 was $1.1 billion and $1.3 billion, respectively. Earned interest supplements and residual support costs included in *Depreciation on vehicles subject to operating leases* for the years ended December 31, 2021, 2022, and 2023 was $1.9 billion, $1.2 billion, and $0.9 billion, respectively. Interest supplements and residual support cash received totaled $1.1 billion, $0.7 billion, and $1.1 billion for the years ended December 31, 2021, 2022, and 2023, respectively.

Depreciation expense on vehicles subject to operating leases is recognized on a straight-line basis in an amount necessary to reduce the leased vehicle value to its estimated residual value at the end of the scheduled lease term. Our policy is to promptly sell returned off-lease vehicles. We evaluate our depreciation for leased vehicles on a regular basis taking into consideration various assumptions, such as expected residual values at lease termination (including residual value support payments from Ford), the estimated number of vehicles that will be returned to us, and historical experience on early terminations due to customer defaults. Adjustments to depreciation expense reflecting revised estimates of expected residual values at the end of the lease terms are recorded prospectively on a straight-line basis. Upon disposition of the vehicle, the difference between net book value and actual proceeds, along with fees assessed to a customer at lease termination such as excess wear and use and excess mileage that are considered variable lease payments, are recorded as adjustments to *Depreciation on vehicles subject to operating leases.*

Accumulated depreciation reduces the value of the vehicles from their initial acquisition value to their expected residual value at the end of the lease, with the associated depreciation expense recognized on a straight-line basis over the scheduled lease term. At the time of purchase, we establish the expected residual value for the vehicle based on recent auction values, return volumes for our leased vehicles, industry-wide used vehicle prices, marketing incentive plans, and vehicle quality data. We monitor residual values each month and review the accuracy of our accumulated depreciation on a quarterly basis.

NOTE 5. NET INVESTMENT IN OPERATING LEASES *(Continued)*

We evaluate the carrying value of held-and-used long-lived asset groups (such as vehicles subject to operating leases) for potential impairment when we determine a triggering event has occurred. When a triggering event occurs, a test for recoverability is performed by comparing projected undiscounted future cash flows to the carrying value of the asset group. If the test for recoverability identifies a possible impairment, the asset group's fair value is measured in accordance with the fair value measurement framework. An impairment charge is recognized for the amount by which the carrying value of the asset group exceeds its estimated fair value. For the periods presented, we have not recorded any impairment charges.

Net investment in operating leases at December 31 was as follows (in millions):

	2022	2023
Vehicles, at cost (a)	$ 26,055	$ 24,182
Accumulated depreciation	(4,234)	(3,850)
Net investment in operating leases	$ 21,821	$ 20,332

(a) Includes vehicle acquisition costs less interest supplements and residual support payments we receive on certain leasing transactions under agreements with Ford and affiliated companies, and deferral method investment tax credits.

We have a sale-leaseback agreement with Ford primarily for vehicles that Ford leases to employees of Ford and its subsidiaries. The financing we provide under this agreement is reflected on our balance sheets in *Total finance receivables, net*. The revenue related to these agreements is reflected in *Other financing.*

The amounts contractually due on our operating leases at December 31, 2023 were as follows (in millions):

	2024	2025	2026	2027	2028	Total
Operating lease payments	$ 3,298	$ 2,175	$ 996	$ 192	$ 11	$ 6,672

Operating leases are generally pre-payable without penalty which may result in actual amounts paid to differ from amounts contractually due.

NOTE 6. TRANSFERS OF RECEIVABLES AND VARIABLE INTEREST ENTITIES

We securitize finance receivables and net investment in operating leases through a variety of programs using amortizing, variable funding, and revolving structures. We also sell finance receivables or pledge them as collateral in certain transactions outside of the United States, in other types of structured financing transactions. Due to the similarities between securitization and structured financing, we refer to structured financings as securitization transactions. Our securitization programs are targeted to institutional investors in both public and private transactions in capital markets primarily in the United States, Canada, Germany, Italy, the United Kingdom, and China.

The finance receivables sold for legal purposes and net investment in operating leases included in securitization transactions are available only for payment of the debt issued by, and other obligations of, the securitization entities that are parties to those securitization transactions. They are not available to pay our other obligations or the claims of our other creditors. The debt is the obligation of our consolidated securitization entities and not the obligation of Ford Credit or our other subsidiaries.

We use SPEs to issue asset-backed securities in our securitization transactions. We have deemed most of these SPEs to be VIEs of which we are the primary beneficiary, and therefore, are consolidated. The SPEs are established for the sole purpose of financing the securitized financial assets. The SPEs are generally financed through the issuance of notes or commercial paper into the public or private markets or directly with conduits.

We continue to recognize our financial assets related to our sales of receivables when the financial assets are sold to a consolidated VIE or a consolidated voting interest entity. We derecognize our financial assets when the financial assets are sold to a non-consolidated entity and we do not maintain control over the financial assets.

NOTE 6. TRANSFERS OF RECEIVABLES AND VARIABLE INTEREST ENTITIES *(Continued)*

A VIE is an entity that either (i) has insufficient equity to finance its activities without additional subordinated financial support, or (ii) has equity investors who lack the characteristics of a controlling financial interest. We consolidate VIEs of which we are the primary beneficiary. We consider ourselves the primary beneficiary of a VIE when we have both the power to direct the activities that most significantly impact the entity's economic performance and the obligation to absorb losses or the right to receive benefits from the entity that could potentially be significant to the VIE. Assets recognized as a result of consolidating these VIEs do not represent additional assets that could be used to satisfy claims against our general assets. Liabilities recognized as a result of consolidating these VIEs do not represent additional claims on our general assets; rather, they represent claims against the specific assets of the consolidated VIEs.

We have the power to direct significant activities of our special purpose entities when we have the ability to exercise discretion in the servicing of financial assets, issue additional debt, exercise a unilateral call option, add assets to revolving structures, or control investment decisions. We generally retain a portion of the economic interests in the asset-backed securitization transactions, which could be retained in the form of a portion of the senior interests, the subordinated interests, cash reserve accounts, residual interests, and servicing rights. The transfers of assets in our securitization transactions do not qualify for accounting sale treatment.

The transactions create and pass along risks to the variable interest holders, depending on the assets securing the debt and the specific terms of the transactions. We aggregate and analyze the asset-backed securitization transactions based on the risk profile of the product and the type of funding structure, including:

- Retail financing – consumer credit risk and pre-payment risk;
- Wholesale financing – dealer credit risk and Ford risk, as the receivables owned by the VIEs primarily arise from the financing provided by us to Ford-franchised dealers; therefore, the collections depend upon the sale of Ford vehicles; and
- Net investment in operating leases – vehicle residual value risk, consumer credit risk, and pre-payment risk.

As residual interest holder, we are exposed to the underlying residual and credit risk of the collateral and are exposed to interest rate risk in some transactions. The amount of risk absorbed by our residual interests generally is represented by and limited to the amount of overcollateralization of the assets securing the debt and any cash reserves.

We have no obligation to repurchase or replace any securitized asset that subsequently becomes delinquent in payment or otherwise is in default, except when representations and warranties about the eligibility of the securitized assets are breached, or when certain changes are made to the underlying asset contracts. Securitization investors have no recourse to us or our other assets other than as provided above and have no right to require us to repurchase the asset-backed securities. We generally have no obligation to provide liquidity or contribute cash or additional assets to the VIEs and do not guarantee any asset-backed securities. We may be required to support the performance of certain securitization transactions, however, by increasing cash reserves.

Although not contractually required, we regularly support our wholesale securitization programs by repurchasing receivables of a dealer from a VIE when the dealer's performance is at risk, which transfers the corresponding risk of loss from the VIE to us. In order to continue to fund the wholesale receivables, we also may contribute additional cash or wholesale receivables if the collateral falls below the required levels. The balance of cash related to these contributions was zero at both December 31, 2022 and 2023, and ranged from zero to $2,850 million during 2022 and from zero to $41 million during 2023.

NOTE 6. TRANSFERS OF RECEIVABLES AND VARIABLE INTEREST ENTITIES *(Continued)*

Most of these securitization transactions utilize VIEs. The following tables show the assets and debt related to our securitization transactions that were included in our consolidated financial statements at December 31 (in billions):

	2022				
		Finance Receivables and Net Investment in Operating Leases (a)			
	Cash and Cash Equivalents	Before Allowance for Credit Losses	Allowance for Credit Losses	After Allowance for Credit Losses	Related Debt (c)
VIE (b)					
Retail financing	$ 1.5	$ 31.7	$ 0.3	$ 31.4	$ 26.6
Wholesale financing	0.2	17.7	—	17.7	10.6
Finance receivables	1.7	49.4	0.3	49.1	37.2
Net investment in operating leases	0.6	12.5	—	12.5	8.2
Total VIE	$ 2.3	$ 61.9	$ 0.3	$ 61.6	$ 45.4
Non-VIE					
Retail financing	$ 0.5	$ 12.2	$ 0.2	$ 12.0	$ 10.7
Wholesale financing	—	0.5	—	0.5	0.3
Finance receivables	0.5	12.7	0.2	12.5	11.0
Net investment in operating leases	—	—	—	—	—
Total Non-VIE	$ 0.5	$ 12.7	$ 0.2	$ 12.5	$ 11.0
Total securitization transactions					
Retail financing	$ 2.0	$ 43.9	$ 0.5	$ 43.4	$ 37.3
Wholesale financing	0.2	18.2	—	18.2	10.9
Finance receivables	2.2	62.1	0.5	61.6	48.2
Net investment in operating leases	0.6	12.5	—	12.5	8.2
Total securitization transactions	$ 2.8	$ 74.6	$ 0.5	$ 74.1	$ 56.4

(a) Unearned interest supplements and residual support are excluded from securitization transactions.
(b) Includes assets to be used to settle the liabilities of the consolidated VIEs.
(c) Includes unamortized discount and debt issuance costs.

NOTE 6. TRANSFERS OF RECEIVABLES AND VARIABLE INTEREST ENTITIES *(Continued)*

	2023				
		Finance Receivables and Net Investment in Operating Leases (a)			
	Cash and Cash Equivalents	Before Allowance for Credit Losses	Allowance for Credit Losses	After Allowance for Credit Losses	Related Debt (c)
VIE (b)					
Retail financing	$ 1.6	$ 35.7	$ (0.4)	$ 35.3	$ 29.1
Wholesale financing	0.2	20.8	—	20.8	11.6
Finance receivables	1.8	56.5	(0.4)	56.1	40.7
Net investment in operating leases	0.5	11.2	—	11.2	7.5
Total VIE	$ 2.3	$ 67.7	$ (0.4)	$ 67.3	$ 48.2
Non-VIE					
Retail financing	$ 0.4	$ 10.3	$ (0.1)	$ 10.2	$ 9.4
Wholesale financing	—	0.5	—	0.5	0.4
Finance receivables	0.4	10.8	(0.1)	10.7	9.8
Net investment in operating leases	—	—	—	—	—
Total Non-VIE	$ 0.4	$ 10.8	$ (0.1)	$ 10.7	$ 9.8
Total securitization transactions					
Retail financing	$ 2.0	$ 46.0	$ (0.5)	$ 45.5	$ 38.5
Wholesale financing	0.2	21.3	—	21.3	12.0
Finance receivables	2.2	67.3	(0.5)	66.8	50.5
Net investment in operating leases	0.5	11.2	—	11.2	7.5
Total securitization transactions	$ 2.7	$ 78.5	$ (0.5)	$ 78.0	$ 58.0

(a) Unearned interest supplements and residual support are excluded from securitization transactions.
(b) Includes assets to be used to settle the liabilities of the consolidated VIEs.
(c) Includes unamortized discount and debt issuance costs.

Interest expense related to securitization debt for the years ended December 31 was as follows (in millions):

	2021	2022	2023
VIE	$ 829	$ 1,009	$ 1,872
Non-VIE	114	267	591
Total securitization transactions	$ 943	$ 1,276	$ 2,463

NOTE 6. TRANSFERS OF RECEIVABLES AND VARIABLE INTEREST ENTITIES *(Continued)*

Certain of our securitization entities may enter into derivative transactions to mitigate interest rate exposure, primarily resulting from fixed-rate assets securing floating-rate debt. In certain instances, the counterparty enters into offsetting derivative transactions with us to mitigate its interest rate risk resulting from derivatives with our securitization entities. These related derivatives are not the obligations of our securitization entities. See Note 7 for additional information regarding the accounting for derivatives. Our exposures based on the fair value of derivative instruments with external counterparties related to securitization programs at December 31 were as follows (in millions):

	2022		2023	
	Derivative Asset	Derivative Liability	Derivative Asset	Derivative Liability
Derivatives of the VIEs	$ 264	$ 2	$ 90	$ 45
Derivatives related to the VIEs	—	121	7	48
Other securitization related derivatives	239	1	90	29
Total exposures related to securitization	$ 503	$ 124	$ 187	$ 122

Derivative expense/(income) related to our securitization transactions for the years ended December 31 was as follows (in millions):

	2021	2022	2023
Derivatives of the VIEs	$ (34)	$ (327)	$ 25
Derivatives related to the VIEs	15	120	(38)
Other securitization related derivatives	(22)	(259)	(26)
Total derivative expense/(income) related to securitization	$ (41)	$ (466)	$ (39)

NOTE 7. DERIVATIVE FINANCIAL INSTRUMENTS AND HEDGING ACTIVITIES

In the normal course of business, our operations are exposed to global market risks, including the effect of changes in interest rates and foreign currency exchange rates. To manage these risks, we enter into highly effective derivative contracts:

- Interest rate contracts, including swaps, that are used to manage the effects of interest rate fluctuations;
- Foreign currency exchange contracts, including forwards, that are used to manage foreign exchange exposure; and
- Cross-currency interest rate swap contracts that are used to manage foreign currency and interest rate exposures on foreign-denominated debt.

We review our hedging program, derivative positions, and overall risk management strategy on a regular basis.

Derivative Financial Instruments and Hedge Accounting. Derivative assets and derivative liabilities are reported in *Derivative financial instruments* on our balance sheets.

Our derivatives are over-the-counter customized derivative transactions and are not exchange traded. We estimate the fair value of these instruments using industry-standard valuation models such as a discounted cash flow. These models project future cash flows and discount the future amounts to a present value using market-based expectations for interest rates, foreign exchange rates, and the contractual terms of the derivative instruments. The discount rate used is the relevant benchmark interest rate (e.g., SOFR, SONIA) plus an adjustment for nonperformance risk. The adjustment reflects the full credit default swap (“CDS”) spread applied to a net exposure, by counterparty, considering the master netting agreements and any posted collateral. We use our counterparty’s CDS spread when we are in a net asset position and our own CDS spread when we are in a net liability position.

We have elected to apply hedge accounting to certain derivatives. Derivatives that are designated in hedging relationships are evaluated for effectiveness using regression analysis at the time they are designated and throughout the hedge period. Some derivatives do not qualify for hedge accounting; for others, we elect not to apply hedge accounting.

NOTE 7. DERIVATIVE FINANCIAL INSTRUMENTS AND HEDGING ACTIVITIES *(Continued)*

Fair Value Hedges. We use derivatives to reduce the risk of changes in the fair value of debt. We have designated certain receive-fixed, pay-float interest rate and cross-currency interest rate swaps as fair value hedges of fixed-rate debt. The risk being hedged is the risk of changes in the fair value of the hedged debt attributable to changes in the benchmark interest rate and foreign exchange. We report the change in fair value of the hedged debt related to the change in benchmark interest rate in *Debt* and *Interest expense*. We report the change in fair value of the hedged debt and hedging instrument related to foreign currency in *Other income/(loss), net*. Net interest settlements and accruals, and fair value changes on hedging instruments due to the benchmark interest rate change are reported in *Interest expense*. The cash flows associated with fair value hedges are reported in *Net cash provided by/(used in) operating activities* on our statements of cash flows.

When a fair value hedge is de-designated, or when the derivative is terminated before maturity, the fair value adjustment to the hedged debt continues to be reported as part of the carrying value of the debt and is recognized in *Interest expense* over its remaining life.

Derivatives Not Designated as Hedging Instruments. We report net interest settlements and accruals and changes in the fair value of interest rate swaps not designated as hedging instruments in *Other income/(loss), net*. Foreign currency revaluation on accrued interest along with gains and losses on foreign exchange contracts and cross-currency interest rate swaps are reported in *Other income/(loss), net.* Cash flows associated with non-designated or de-designated derivatives are reported in *Net cash provided by/(used in) investing activities* on our statements of cash flows.

Income Effect of Derivative Financial Instruments

The gains/(losses), by hedge designation, reported in income for the years ended December 31 were as follows (in millions):

	2021	2022	2023
Fair value hedges			
Interest rate contracts			
Net interest settlements and accruals on hedging instruments	$ 393	$ (45)	$ (507)
Fair value changes on hedging instruments	(1,001)	(1,875)	196
Fair value changes on hedged debt	957	1,893	(260)
Cross-currency interest rate swap contracts			
Net interest settlements and accruals on hedging instruments	(8)	(27)	(79)
Fair value changes on hedging instruments	(93)	(111)	96
Fair value changes on hedged debt	82	113	(96)
Derivatives not designated as hedging instruments			
Interest rate contracts	(3)	390	37
Foreign currency exchange contracts (a)	145	50	(35)
Cross-currency interest rate swap contracts	(507)	(780)	127
Total	$ (35)	$ (392)	$ (521)

(a) Reflects forward contracts between Ford Credit and an affiliated company.

NOTE 7. DERIVATIVE FINANCIAL INSTRUMENTS AND HEDGING ACTIVITIES *(Continued)*

Balance Sheet Effect of Derivative Financial Instruments

Derivative assets and liabilities are reported on the balance sheets at fair value and are presented on a gross basis. The notional amounts of the derivative instruments do not necessarily represent amounts exchanged by the parties and are not a direct measure of our financial exposure. We also enter into master agreements with counterparties that may allow for netting of exposures in the event of default or breach of the counterparty agreement. Collateral represents cash received or paid under reciprocal arrangements that we have entered into with our derivative counterparties, which we do not use to offset our derivative assets and liabilities.

The fair value of our derivative instruments and the associated notional amounts at December 31 were as follows (in millions):

	2022			2023		
	Notional	Fair Value of Assets	Fair Value of Liabilities	Notional	Fair Value of Assets	Fair Value of Liabilities
Fair value hedges						
Interest rate contracts	$ 16,883	$ —	$ 1,653	$ 12,119	$ 106	$ 633
Cross-currency interest rate swaps	885	—	161	2,078	69	104
Derivatives not designated as hedging instruments						
Interest rate contracts	63,210	931	483	73,134	465	1,036
Foreign currency exchange contracts (a)	4,219	41	76	10,276	59	116
Cross-currency interest rate swap contracts	6,635	15	653	7,100	119	252
Total derivative financial instruments, gross (b) (c)	$ 91,832	$ 987	$ 3,026	$ 104,707	$ 818	$ 2,141

(a) Includes forward contracts between us and an affiliated company, including offsetting forward contracts with our consolidated entities, totaling $5.9 billion in notional amounts and $46 million in both assets and liabilities at December 31, 2023.

(b) At December 31, 2022 and 2023, we held collateral of $210 million and $40 million, and we posted collateral of $193 million and $126 million, respectively.

(c) At December 31, 2022 and 2023, the fair value of assets and liabilities available for counterparty netting was $166 million and $516 million, respectively. All derivatives are categorized within Level 2 of the fair value hierarchy.

NOTE 8. OTHER ASSETS AND OTHER LIABILITIES AND DEFERRED REVENUE

Other assets and *Other liabilities and deferred revenue* consist of various balance sheet items that are combined for financial statement presentation due to their respective materiality compared with other individual asset and liability items.

Other assets at December 31 were as follows (in millions):

	2022	2023
Prepaid reinsurance premiums and other reinsurance recoverables	$ 779	$ 818
Accrued interest and other non-finance receivables	576	677
Collateral held for resale, at net realizable value	233	426
Property and equipment, net of accumulated depreciation (a)	233	270
Deferred charges – income taxes	158	190
Investment in non-consolidated affiliates	177	167
Restricted cash	127	137
Operating lease assets	64	53
Other	229	202
Total other assets	$ 2,576	$ 2,940

(a) Accumulated depreciation was $415 million and $453 million at December 31, 2022 and 2023, respectively.

Other liabilities and deferred revenue at December 31 were as follows (in millions):

	2022	2023
Interest payable	$ 683	$ 963
Unearned insurance premiums and fees	891	930
Income tax and related interest (a)	115	186
Operating lease liabilities	66	55
Other	280	325
Total other liabilities and deferred revenue	$ 2,035	$ 2,459

(a) Includes tax and interest payable to affiliated companies of $36 million and $62 million at December 31, 2022 and 2023, respectively.

NOTE 9. DEBT AND COMMITMENTS

We obtain short-term funding from the issuance of demand notes to retail investors through our Ford Interest Advantage and retail deposit programs. We have certain securitization programs that issue short-term asset-backed debt securities that are sold to institutional investors. Bank borrowings by several of our international affiliates in the ordinary course of business are an additional source of short-term funding. We obtain long-term debt funding through the issuance of a variety of unsecured and asset-backed debt securities in the United States and international capital markets.

Asset-backed debt issued in securitizations is the obligation of the consolidated securitization entity that issued the debt and is payable only out of collections on the underlying securitized assets and related enhancements. This asset-backed debt is not the obligation of Ford Credit or our other subsidiaries.

Debt is reported on our consolidated balance sheets at par value adjusted for unamortized discount or premium, unamortized issuance costs, and adjustments related to designated fair value hedging (see Note 7 for additional information). Debt due within one year at issuance is classified as short-term. Debt due after one year at issuance is classified as long-term. Discounts, premiums, and costs directly related to the issuance of debt are capitalized and amortized over the life of the debt or to the put date and are recorded in *Interest expense* using the effective interest method. Gains and losses on the extinguishment of debt are recorded in *Other income/(loss), net.*

Debt outstanding and interest rates at December 31 were as follows (in millions):

			Interest Rates			
	Debt		Average Contractual		Average Effective	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Short-term debt						
Unsecured debt						
Floating rate demand notes	$ 10,303	$ 10,907				
Other short-term debt	6,515	4,593				
Asset-backed debt	2,806	3,158				
Total short-term debt	19,624	18,658	3.8 %	5.3 %	3.8 %	5.3 %
Long-term debt						
Unsecured debt						
Notes payable within one year	7,980	11,755				
Notes payable after one year	39,620	45,435				
Asset-backed debt						
Notes payable within one year	21,839	18,851				
Notes payable after one year	31,840	36,074				
Unamortized (discount)/premium	23	9				
Unamortized issuance costs	(197)	(237)				
Fair value adjustments (a)	(1,690)	(1,258)				
Total long-term debt	99,415	110,629	3.6 %	4.7 %	3.6 %	4.7 %
Total debt	$ 119,039	$ 129,287	3.6 %	4.8 %	3.6 %	4.8 %
Fair value of debt	$ 117,214	$ 130,533				
Interest rate characteristics of debt payable after one year						
Fixed interest rate	55,711	64,655				
Variable interest rate (generally based on EURIBOR or other short-term rates)	15,749	16,854				
Total payable after one year	$ 71,460	$ 81,509				

(a) These adjustments are related to hedging activity and include discontinued hedging relationship adjustments of $31 million and $(681) million at December 31, 2022 and 2023, respectively. The carrying value of hedged debt was $33.3 billion and $38.7 billion at December 31, 2022 and 2023, respectively.

NOTE 9. DEBT AND COMMITMENTS *(Continued)*

The average contractual rates reflect the stated contractual interest rate. Average effective rates reflect the average contractual interest rate plus amortization of discounts, premiums, and issuance fees.

We measure debt at fair value for purposes of disclosure using quoted prices for our own debt with approximately the same remaining maturities. Where quoted prices are not available, we estimate fair value using discounted cash flows and market-based expectations for interest rates, credit risk, and the contractual terms of the debt instruments. For certain short-term debt with an original maturity date of one year or less, we assume that book value is a reasonable approximation of the debt's fair value. The fair value of debt is categorized within Level 2 of the hierarchy. The fair value of debt includes $16.9 billion and $15.5 billion of short-term debt at December 31, 2022 and 2023, respectively, carried at cost, which approximates fair value. We paid interest of $2.8 billion, $3.2 billion, and $5.8 billion in 2021, 2022, and 2023, respectively, on debt.

Maturities

Debt maturities at December 31, 2023 were as follows (in millions):

	2024 (a)	2025	2026	2027	2028	Thereafter (b)	Total
Unsecured debt	$ 27,255	$ 13,335	$ 10,505	$ 7,457	$ 5,035	$ 9,103	$ 72,690
Asset-backed debt	22,009	21,562	8,248	2,440	3,824	—	58,083
Total	49,264	34,897	18,753	9,897	8,859	9,103	130,773
Unamortized (discount)/premium							9
Unamortized issuance costs							(237)
Fair value adjustments							(1,258)
Total debt							$ 129,287

(a) Includes $18,658 million for short-term and $30,606 million for long-term debt.
(b) Matures between 2029 and 2033.

Committed Asset-Backed Facilities

We and our subsidiaries have entered into agreements with a number of bank-sponsored asset-backed commercial paper conduits and other financial institutions. Such counterparties are contractually committed, at our option, to purchase from us eligible retail financing receivables or to purchase or make advances under asset-backed securities backed by retail financing or wholesale finance receivables or operating leases for proceeds of up to $42.9 billion ($24.9 billion of retail financing, $9.6 billion of wholesale financing, and $8.4 billion of operating leases) at December 31, 2023. In the United States, we are able to obtain funding within two days for our unutilized capacity in some of our committed asset-backed facilities. These committed facilities have varying maturity dates, with $14.5 billion having maturities within the next twelve months and the remaining balance having maturities through third quarter 2026. We plan capacity renewals to protect our global funding needs and to optimize capacity utilization.

Our ability to obtain funding under these facilities is subject to having a sufficient amount of eligible assets as well as our ability to obtain interest rate hedging arrangements for certain facilities. At December 31, 2023, $27.5 billion of these commitments were in use and we had $0.3 billion of asset-backed capacity that was in excess of eligible receivables. These programs are free of material adverse change clauses, restrictive financial covenants (for example, debt-to-equity limitations and minimum net worth requirements), and generally, credit rating triggers that could limit our ability to obtain funding. However, the unused portion of these commitments may be terminated if the performance of the underlying assets deteriorates beyond specified levels. Based on our experience and knowledge as servicer of the related assets, we do not expect any of these programs to be terminated due to such events.

As of December 31, 2023, Ford Bank had liquidity of €342 million (equivalent to $378 million) in the form of eligible collateral available for use in the monetary policy programs of the European Central Bank.

NOTE 9. DEBT AND COMMITMENTS *(Continued)*

Unsecured Credit Facilities

At December 31, 2023, we and our subsidiaries had $2.4 billion of contractually committed unsecured credit facilities with financial institutions, including the FCE Credit Agreement and the Ford Bank Credit Agreement. At December 31, 2023, $2.0 billion was available for use.

At December 31, 2023, all £685 million (equivalent to $872 million) was available for use under the FCE Credit Agreement and all €210 million (equivalent to $232 million) was available for use under the Ford Bank Credit Agreement. Both the FCE Credit Agreement and Ford Bank Credit Agreement mature in 2026.

Both the FCE Credit Agreement and Ford Bank Credit Agreement contain certain covenants, including an obligation for FCE and Ford Bank to maintain their ratio of regulatory capital to risk-weighted assets at no less than the applicable regulatory minimum. The FCE Credit Agreement requires the support agreement between FCE and Ford Credit to remain in effect (and enforced by FCE to ensure that its net worth is maintained at no less than $500 million). The Ford Bank Credit Agreement requires a guarantee of Ford Bank's obligations under the agreement, provided by Ford Credit, to remain in effect. In addition, both the FCE Credit Agreement and the Ford Bank Credit Agreement include certain sustainability-linked targets, pursuant to which the applicable margin may be adjusted if Ford achieves, or fails to achieve, the specified targets related to global manufacturing facility greenhouse gas emissions, renewable electricity consumption, and Ford Europe CO_2 tailpipe emissions. Ford outperformed the 2022 targets for all three of the sustainability-linked metrics, which favorably impacted pricing on the FCE Credit Agreement and the Ford Bank Credit Agreement beginning in the third quarter of 2023.

2022 Debt Extinguishment

Pursuant to our June 2022 cash tender offer, we repurchased approximately $3 billion principal amount of our public unsecured debt securities for an aggregate cost of approximately $3 billion (including transaction costs and accrued and unpaid interest payments for such tendered securities). As a result of these transactions, we recorded a pre-tax gain of $17 million (net of unamortized discounts, premiums, fees, and fair value adjustments) in *Other income/(loss), net* in 2022.

NOTE 10. INCOME TAXES

Ford Motor Credit Company LLC and certain of its subsidiaries are disregarded entities for United States income tax purposes. Ford's consolidated United States federal and state income tax returns include certain of our domestic subsidiaries. In accordance with the adoption of *ASU 2019-12, Income Taxes - Simplifying the Accounting for Income Taxes,* on January 1, 2021, United States income tax liabilities are only recognized for Ford Credit taxable entities. Certain United States minimum taxes, such as the corporate alternative minimum tax and the tax on global intangible low-taxed income, are generally allocated to us on a separate return basis calculated as if we were a taxable entity. The net minimum tax liability allocated to us will not exceed the net liability as determined on a consolidated basis.

We account for United States tax on global intangible low-taxed income in the period incurred, and we account for investment tax credits using the deferral method.

Components of Income Taxes

	2021	2022	2023
Income before income taxes (in millions)			
United States	$ 3,736	$ 1,532	$ 797
Non-United States	995	905	525
Total	$ 4,731	$ 2,437	$ 1,322

Provision for/(Benefit from) income taxes for the years ended December 31 was estimated as follows (in millions):

	2021	2022	2023
Current			
Federal	$ 47	$ 81	$ 190
Non-United States	21	31	361
State and local	(5)	12	10
Total current	63	124	561
Deferred			
Federal	(16)	(17)	65
Non-United States	163	341	(627)
State and local	—	—	(1)
Total deferred	147	324	(563)
Total	$ 210	$ 448	$ (2)

Reconciliation of effective tax rate

	2021	2022	2023
United States statutory tax rate	21.0 %	21.0 %	21.0 %
United States Disregarded Entities (ASU 2019-12)	(15.2)	(8.9)	4.8
Dispositions and restructurings (a)	—	—	(25.9)
Non-United States tax rate differential	1.1	0.7	(0.9)
Nontaxable foreign currency gains and losses	—	4.5	(1.5)
State and local income taxes	(0.1)	0.4	0.5
Prior year settlements and claims	(1.7)	0.8	(0.8)
Other	(0.7)	(0.1)	2.6
Effective tax rate	4.4 %	18.4 %	(0.2)%

(a) 2023 includes a benefit of $343 million associated with legal entity restructuring within our leasing operations.

NOTE 10. INCOME TAXES (*Continued*)

At December 31, 2023, $4.9 billion of non-United States earnings are considered indefinitely reinvested in operations outside the United States, for which deferred taxes have not been provided. Quantification of the deferred tax liability, if any, associated with indefinitely reinvested basis differences is not practicable.

Valuation of Deferred Tax Assets and Liabilities

Deferred tax assets and liabilities are recognized based on the future tax consequences attributable to temporary differences that exist between the financial statement carrying value of assets and liabilities and their respective tax bases, and net operating loss and tax credit carryforwards on a taxing jurisdiction basis. We measure deferred tax assets and liabilities using enacted tax rates that will apply in the years in which we expect the temporary differences to be recovered or paid.

Our accounting for deferred tax consequences represents our best estimate of the likely future tax consequences of events that have been recognized in our financial statements or tax returns and their future probability. In assessing the need for a valuation allowance, we consider both positive and negative evidence related to the likelihood of realization of the deferred tax assets. If, based on the weight of available evidence, it is more likely than not that the deferred tax assets will not be realized, we record a valuation allowance.

Components of Deferred Tax Assets and Liabilities

Components of deferred tax assets and liabilities at December 31 were as follows (in millions):

	2022	2023
Deferred tax assets		
Net operating loss carryforwards	$ 216	$ 490
Provision for/(Benefit from) credit losses	45	139
Other foreign	113	73
Employee benefit plans	16	14
Other	12	54
Total gross deferred tax assets	402	770
Less: Valuation allowances	(54)	(42)
Total net deferred tax assets	348	728
Deferred tax liabilities		
Leasing transactions	668	359
Other foreign	441	510
Other	2	6
Total deferred tax liabilities	1,111	875
Net deferred tax liability	$ 763	$ 147

At December 31, 2023, we have a valuation allowance of $42 million for certain non-United States deferred tax assets.

Net operating loss carryforwards for tax purposes were $1.5 billion at December 31, 2023, resulting in a deferred tax asset of $490 million. A substantial portion of these losses will begin to expire beyond 2029. Tax benefits of net operating loss and tax credit carryforwards are evaluated on an ongoing basis, including a review of historical and projected future operating results, the eligible carryforward period, and other circumstances.

NOTE 10. INCOME TAXES (*Continued*)

Other

A reconciliation of the beginning and ending amount of unrecognized tax benefits for the years ended December 31 was as follows (in millions):

	2022	2023
Beginning balance	$ 59	$ 58
Increase - tax positions in prior periods	2	24
Increase - tax positions in current period	—	—
Decrease - tax positions in prior periods	(1)	(15)
Settlements	—	(2)
Lapse of statute of limitations	(1)	(1)
Foreign currency translation adjustments	(1)	5
Ending balance	$ 58	$ 69

The amount of unrecognized tax benefits that would affect the effective tax rate if recognized was $58 million and $69 million as of December 31, 2022 and 2023, respectively.

Examinations by tax authorities have been completed through 2008 in Germany, 2014 in the United States, 2018 in Canada, and 2018 in the United Kingdom. We have settled our United States federal income tax matters related to tax years prior to 2015 in accordance with our intercompany tax sharing agreement with Ford.

We recognize income tax-related penalties in *Provision for/(Benefit from) income taxes* on our consolidated income statements. We recognize accrued interest expense related to unrecognized tax benefits in jurisdictions where we file tax returns separate from Ford in *Other income/(loss), net* on our consolidated income statements. Net tax-related interest on income taxes was $1 million of income, $1 million of expense, and $12 million of expense for the years ended December 31, 2021, 2022, and 2023, respectively. At December 31, 2022 and 2023, we recorded a net tax-related receivable of $6 million and a net tax-related payable of $24 million, respectively.

Cash paid for income taxes was $133 million, $416 million, and $248 million in 2021, 2022, and 2023, respectively.

NOTE 11. INSURANCE

We conduct insurance underwriting operations primarily through The American Road Insurance Company (“TARIC”). TARIC is a wholly owned subsidiary of Ford Credit operating in the United States and Canada. TARIC provides physical damage insurance coverage for Ford Credit financed vehicles at dealer locations and Ford and Lincoln vehicles in transit between final assembly plants and dealer locations. TARIC also provides physical damage insurance coverage for non-affiliated company financed vehicles, serviced by Ford Credit, at dealer locations. In addition, TARIC provides a variety of other insurance products and services to Ford and its affiliates, including contractual liability insurance on extended service contracts. TARIC provides commercial automobile insurance for Ford and third parties and general liability insurance and surety bonds for Ford in the United States.

Insurance premiums earned are reported net of reinsurance as *Insurance premiums earned*. These premiums are earned over their respective policy periods. Physical damage insurance premiums, including premiums on vehicles financed at wholesale by us, are recognized as income on a monthly basis. Premiums from extended service plan contracts and other contractual liability coverages are earned over the life of the policy based on historical loss experience. Commissions and premium taxes are deferred and amortized over the term of the related policies on the same basis on which premiums are earned.

NOTE 11. INSURANCE *(Continued)*

Reserves for insurance losses and loss adjustment expenses are established based on actuarial estimates and historical loss development patterns, which represents management's best estimate. If management believes the reserves do not reflect all losses due to changes in conditions, or other relevant factors, an adjustment is made based on management judgment.

Reinsurance activity primarily consists of ceding a majority of the contractual liability insurance business related to automotive extended service plan contracts for a ceding commission. Commissions on ceded amounts are earned on the same basis as related premiums. Reinsurance contracts do not relieve TARIC from its obligations to its policyholders. Failure of reinsurers to honor their obligations could result in losses to TARIC. Therefore, TARIC requires nearly all of its reinsurers to hold collateral and monitors the underlying business and financial performance of its reinsurers to mitigate risk.

Insurance Assets

Cash, cash equivalents, and marketable securities related to insurance activities at December 31 were as follows (in millions):

	2022	2023
Cash and cash equivalents	$ 55	$ 82
Marketable securities	607	649
Total cash, cash equivalents, and marketable securities	$ 662	$ 731

TARIC is required by law to maintain deposits with regulatory authorities. These deposited securities totaled $11 million and $10 million at December 31, 2022 and 2023, respectively, and were included in *Marketable securities.*

Amounts paid to reinsurers relating to the unexpired portion of the underlying automotive service contracts, and amounts recoverable from reinsurers on unpaid losses, including incurred but not reported losses are reported in *Other assets*. Prepaid reinsurance premiums and other reinsurance recoverables were $779 million and $818 million at December 31, 2022 and 2023, respectively. This includes amounts ceded to Ford affiliates of $99 million and $98 million at December 31, 2022 and 2023, respectively.

Insurance Liabilities

Other liabilities and deferred income includes unearned insurance premiums and fees of $891 million and $930 million at December 31, 2022 and 2023, respectively. This includes amounts from Ford and its affiliates of $773 million and $808 million at December 31, 2022 and 2023, respectively.

The reserve for reported insurance losses and an estimate of unreported insurance losses, based on past experience, was $18 million and $26 million at December 31, 2022 and 2023, respectively, and was included in *Other liabilities and deferred income*.

Insurance Premiums

Insurance premiums written and earned for the years ended December 31 were as follows (in millions):

	2021		2022		2023	
	Written	Earned	Written	Earned	Written	Earned
Direct	$ 324	$ 293	$ 337	$ 306	$ 394	$ 359
Assumed	—	—	—	—	—	—
Ceded	(252)	(218)	(264)	(231)	(275)	(240)
Net premiums	$ 72	$ 75	$ 73	$ 75	$ 119	$ 119

The direct premiums earned with Ford and its affiliates were $223 million, $241 million, and $249 million for the years ended December 31, 2021, 2022, and 2023, respectively.

NOTE 11. INSURANCE *(Continued)*

Insurance Expenses

Insurance underwriting losses and expenses are reported as *Insurance expenses*. The components of insurance expenses for the years ended December 31 were as follows (in millions):

	2021	2022	2023
Insurance losses	$ 45	$ 34	$ 90
Loss adjustment expenses	2	2	4
Reinsurance income and other expenses, net	(37)	(40)	(41)
Insurance expenses	$ 10	$ (4)	$ 53

Insurance expenses with Ford and its affiliates were $92 million, $107 million, and $161 million for the years ended December 31, 2021, 2022, and 2023, respectively.

Insurance expenses were reduced by ceded insurance expenses of $150 million, $156 million, and $198 million for the years ended December 31, 2021, 2022, and 2023, respectively.

NOTE 12. EMPLOYEE SEPARATION AND RESTRUCTURING ACTIONS

We generally record costs associated with voluntary separations at the time of employee acceptance. We record costs associated with involuntary separation programs in *Operating expenses* when management has approved the plan for separation, the affected employees are identified, and it is unlikely that actions required to complete the separation plan will change significantly. Costs associated with benefits that are contingent on the employee continuing to provide service are accrued over the required service period.

Below are employee separation actions and exit and disposal activities that have been initiated. In addition, we continue to review our global businesses and may take additional restructuring actions to maintain long-term competitiveness.

Europe

During the third quarter of 2023, we initiated various actions to improve our cost structure and competitiveness in Europe which will simplify our business model and reduce the number of countries that we operate in. We anticipate the restructuring and recognition of related expenses will be substantially complete by the end of 2025. Total charges, primarily attributable to employee separations and non-cash reclassification of accumulated foreign currency translation gains and losses to income, are not expected to be significant.

South America

In June 2021, we announced that our subsidiaries in Brazil and Argentina would cease originating receivables and wind down operations. During the fourth quarter of 2021, we completed the sale of our wholesale and dealer receivables portfolio in Brazil and ceased originations of wholesale and dealer receivables in Argentina. During the years ended December 31, 2021 and 2022, we reclassified accumulated foreign currency translation gains of $14 million and losses of $155 million, respectively, to *Other income/(loss), net* upon the liquidation of most of our investments in Brazil.

NOTE 12. EMPLOYEE SEPARATION AND RESTRUCTURING ACTIONS *(Continued)*

In December 2021, we received a capital contribution from a subsidiary of Ford in exchange for a minority interest share in one of our Argentina-based subsidiaries. As a result, we recorded $22 million in *Shareholder's interest attributable to noncontrolling interests* on our consolidated balance sheet. During the first quarter of 2022, we reacquired Ford's minority interest share and, in exchange, transferred assets associated with an Argentina-based subsidiary to Ford. In addition, during the first quarter of 2022, we sold our shares in a second Argentina-based subsidiary to Ford. The difference between the carrying value of the net assets transferred and sold to Ford and the consideration received from Ford was $61 million, reported as a reduction to *Shareholder's interest*. As a result of the transfer and sale, Ford Credit reclassified $75 million of accumulated foreign currency translation losses to net income, included in *Other income/(loss), net*.

Accumulated foreign currency translation losses associated with our remaining investments in Brazil and Argentina included in *Accumulated other comprehensive income/(loss)* at December 31, 2023 were $223 million. We expect to reclassify these losses to income upon substantially complete liquidation of our investments, which may occur over multiple reporting periods.

NOTE 13. OTHER INCOME/(LOSS)

Other income/(loss) consists of various line items that are combined on the income statements due to their respective materiality compared with other individual income and expense items.

The amounts included in *Other income/(loss), net* for the years ended December 31 were as follows (in millions):

	2021	2022	2023
Gains/(Losses) on derivatives	$ (437)	$ (393)	$ 177
Currency revaluation gains/(losses)	298	419	(216)
Interest and investment income (a) (b)	32	123	545
Gains/(Losses) on changes in investments in affiliates (c)	16	(231)	—
Other (a)	13	41	8
Total other income/(loss), net	$ (78)	$ (41)	$ 514

(a) Includes interest income, primarily on notes receivable, from affiliated companies of $10 million, $2 million, and $2 million for the years ended December 31, 2021, 2022, and 2023, respectively.
(b) Includes a $20 million unrealized gain for an observable price event on a non-consolidated investment for the year ended December 31, 2022, as well as impairment losses of non-consolidated investments of $9 million in the second quarter of 2023.
(c) Includes 2022 losses related to our restructuring in South America described in Note 12.

NOTE 14. RETIREMENT BENEFITS

We are a participating employer in certain retirement plans that are sponsored by Ford. As described below, Ford allocates costs to us under these plans based on the total number of participating or eligible employees at Ford Credit. Further information about these sponsored plans is available in Ford's Annual Report on Form 10-K for the year ended December 31, 2023, filed separately with the SEC.

Employee Retirement Plans

Benefits earned under certain Ford-sponsored retirement plans are generally based on an employee's length of service, salary, and contributions. The allocation amount can be impacted by key assumptions (e.g., discount rate and average rate of increase in compensation) that Ford uses in determining its retirement plan obligations.

Retirement plan costs allocated to Ford Credit for our employees participating in the Ford-sponsored defined benefit plans were $61 million, $54 million, and $41 million for the years ended December 31, 2021, 2022, and 2023, respectively. Allocated costs for defined contribution and savings plans were $8 million, $9 million, and $10 million for the years ended December 31, 2021, 2022, and 2023, respectively, and were charged to *Operating expenses*.

NOTE 14. RETIREMENT BENEFITS *(Continued)*

Postretirement Health Care and Life Insurance Benefits

Postretirement health care and life insurance benefits are provided under certain Ford plans, which provide benefits to retired salaried employees in North America. Our employees generally may become eligible for these benefits if they retire while working for us; however, benefits and eligibility rules may be modified from time to time.

Postretirement health care and life insurance costs allocated to Ford Credit for our employees participating in the Ford-sponsored plans were $3 million, $3 million, and $2 million for the years ended December 31, 2021, 2022, and 2023, respectively, and were charged to *Operating expenses.*

NOTE 15. SEGMENT AND GEOGRAPHIC INFORMATION

We conduct our financing operations directly and indirectly through our subsidiaries and affiliates. We offer substantially similar products and services throughout many different regions, subject to local legal restrictions and market conditions. Our segments are: the United States and Canada, Europe, and All Other. Our All Other segment includes China, India, Mexico, Brazil, Argentina, and our joint venture in South Africa.

We measure the performance of our segments primarily on an income before income taxes basis, after excluding market valuation adjustments to derivatives and exchange-rate fluctuations on foreign currency-denominated transactions, which are reflected in Unallocated Other. These adjustments are excluded when assessing our segment performance because they are carried out at the corporate level.

NOTE 15. SEGMENT AND GEOGRAPHIC INFORMATION *(Continued)*

Key operating data for our business segments for the years ended or at December 31 was as follows (in millions):

	United States and Canada	Europe	All Other	Total Segments	Unallocated Other	Total
2021						
Total revenue	$ 8,911	$ 878	$ 461	$ 10,250	$ —	$ 10,250
Income before income taxes	4,317	281	146	4,744	(13)	4,731
Other disclosures:						
Depreciation on vehicles subject to operating leases	1,615	11	—	1,626	—	1,626
Interest expense	2,419	247	178	2,844	(54)	2,790
Provision for/(Benefit from) credit losses	(333)	(10)	33	(310)	—	(310)
Net finance receivables and net investment in operating leases	94,258	17,619	5,640	117,517	—	117,517
Total assets	107,409	20,837	6,699	134,945	—	134,945
2022						
Total revenue	$ 8,189	$ 829	$ 398	$ 9,416	$ —	$ 9,416
Income before income taxes	2,094	314	(138)	2,270	167	2,437
Other disclosures:						
Depreciation on vehicles subject to operating leases	2,271	(31)	—	2,240	—	2,240
Interest expense	3,035	233	190	3,458	(124)	3,334
Provision for/(Benefit from) credit losses	10	(10)	39	39	—	39
Net finance receivables and net investment in operating leases	98,869	18,400	5,065	122,334	—	122,334
Total assets	110,023	22,690	5,863	138,576	—	138,576
2023						
Total revenue	$ 9,362	$ 1,316	$ 441	$ 11,119	$ —	$ 11,119
Income before income taxes	1,114	306	75	1,495	(173)	1,322
Other disclosures:						
Depreciation on vehicles subject to operating leases	2,284	25	—	2,309	—	2,309
Interest expense	5,199	684	242	6,125	186	6,311
Provision for/(Benefit from) credit losses	237	10	31	278	—	278
Net finance receivables and net investment in operating leases	107,695	20,249	5,211	133,155	—	133,155
Total assets	118,611	24,601	5,993	149,205	—	149,205

NOTE 15. SEGMENT AND GEOGRAPHIC INFORMATION *(Continued)*

Geographic Information

Key data, split geographically into the United States (which is our country of domicile), Canada, and Rest of world, for the years ended or at December 31 were as follows (in millions):

	2021	2022	2023
Total revenue			
United States	$ 7,622	$ 6,929	$ 8,012
Canada	1,289	1,260	1,350
Rest of world	1,339	1,227	1,757
Total revenue	$ 10,250	$ 9,416	$ 11,119
Net property and net investment in operating leases			
United States	$ 20,886	$ 17,558	$ 15,642
Canada	4,246	4,317	4,621
Rest of world	259	179	338
Net property and net investment in operating leases	$ 25,391	$ 22,054	$ 20,601

NOTE 16. COMMITMENTS AND CONTINGENCIES

Commitments and contingencies primarily consist of lease commitments, guarantees and indemnifications, and litigation and claims.

Lease Commitments

We lease land, buildings, and equipment under agreements that expire over various contractual periods ranging from less than 1 year to 27 years. Many of our leases contain one or more options to extend. We include options that we are reasonably certain to exercise in our evaluation of the lease term after considering all relevant economic and financial factors. The leased ("right-of-use") assets in operating lease arrangements are reported in *Other assets* on our consolidated balance sheets.

For the majority of our leases, we do not separate the non-lease components (e.g., maintenance and operating services) from the lease components to which they relate. Instead, non-lease components are included in the measurement of the lease liabilities. We calculate the initial lease liability as the present value of fixed payments not yet paid and variable payments that are based on a market rate or an index (e.g., CPI), measured at commencement. The majority of our leases are discounted using our incremental borrowing rate because the rate implicit in the lease is not readily determinable. All other variable payments are expensed as incurred. Operating lease liabilities are reported in *Other liabilities and deferred revenue*.

NOTE 16. COMMITMENTS AND CONTINGENCIES *(Continued)*

The amounts contractually due on our operating lease liabilities at December 31, 2023 were as follows (in millions):

	2024	2025	2026	2027	2028	Thereafter	Total
Operating lease	$ 19	$ 15	$ 11	$ 9	$ 2	$ 5	$ 61
Less: Present value discount							6
Total operating lease liabilities							$ 55

Supplemental information related to operating leases for the years ended December 31 was as follows (in millions):

	2021	2022	2023
Operating and variable lease expense	$ 28	$ 22	$ 22
Right-of-use assets obtained in exchange for operating lease liabilities	1	5	5
Weighted average remaining lease term for operating leases (in years)	5	5	5
Weighted average remaining discount rate for operating leases	3.5 %	3.9 %	4.1 %

Guarantees and Indemnifications

Guarantees and indemnifications are recorded at fair value at their inception. For financial guarantees, subsequent to initial recognition, the guarantee liability is adjusted at each reporting period to reflect the current estimate of expected payments resulting from possible default events over the remaining life of the guarantee. The probability of default is applied to the expected exposure at the time of default less recoveries to determine the expected payments. Factors to consider when estimating the probability of default include the obligor's financial position, forecasted economic environment, historical loss rates, and other communications. For non-financial guarantees, we regularly review our performance risk under these arrangements, and in the event it becomes probable we will be required to perform under a guarantee or indemnity, the amount of probable payment is recorded.

The maximum potential payments under these guarantees and limited indemnities totaled $83 million and $90 million at December 31, 2022 and 2023, respectively. Of these values, $17 million and $48 million at December 31, 2022 and 2023, respectively, were counter-guaranteed by Ford to us. There were no recorded liabilities related to guarantees and limited indemnities at December 31, 2022 and 2023.

In some cases, we have guaranteed debt and other financial obligations of outside third parties and unconsolidated affiliates, including Ford. Expiration dates vary, and guarantees will terminate on payment and/or cancellation of the underlying obligation. A payment by us would be triggered by failure of the third party to fulfill its obligation covered by the guarantee. In some circumstances, we are entitled to recover from a third party amounts paid by us under the guarantee. However, our ability to enforce these rights is sometimes stayed until the guaranteed party is paid in full and may be limited in the event of insolvency of the third party or other circumstances.

In the ordinary course of business, we execute contracts involving indemnifications standard in the industry and indemnifications specific to a transaction. These indemnifications might include and are not limited to claims relating to any of the following: environmental, tax, and shareholder matters; intellectual property rights; governmental regulations and employment-related matters; dealer and other commercial contractual relationships; and financial matters, such as securitizations. Performance under these indemnities generally would be triggered by a breach of contract claim brought by a counterparty or a third-party claim. While some of these indemnifications are limited in nature, many of them do not limit potential payment. Therefore, we are unable to estimate a maximum amount of future payments that could result from claims made under these unlimited indemnities.

NOTE 16. COMMITMENTS AND CONTINGENCIES *(Continued)*

Litigation and Claims

Various legal actions, proceedings, and claims (generally, "matters") are pending or may be instituted or asserted against us. These include but are not limited to matters arising out of governmental regulations; tax matters; alleged illegal acts resulting in fines or penalties; financial services; employment-related matters; dealer and other contractual relationships; personal injury matters; investor matters; and financial reporting matters. Certain of the pending legal actions are, or purport to be, class actions. Some of the matters involve or may involve claims for compensatory, punitive, or antitrust or other treble damages in very large amounts, sanctions, assessments, or other relief, which, if granted, would require very large expenditures.

The extent of our financial exposure to these matters is difficult to estimate. Many matters do not specify a dollar amount for damages, and many others specify only a jurisdictional minimum. To the extent an amount is asserted, our historical experience suggests that in most instances the amount asserted is not a reliable indicator of the ultimate outcome.

We accrue for matters when losses are deemed probable and reasonably estimable. In evaluating matters for accrual and disclosure purposes, we take into consideration factors such as our historical experience with matters of a similar nature, the specific facts and circumstances asserted, the likelihood that we will prevail, and the severity of any potential loss. We reevaluate and update our accruals as matters progress over time.

For nearly all matters where our historical experience with similar matters is of limited value (i.e., "non-pattern matters"), we evaluate the matters primarily based on the individual facts and circumstances. For non-pattern matters, we evaluate whether there is a reasonable possibility of a material loss in excess of any accrual that can be estimated. It is reasonably possible that some of the matters for which accruals have not been established could be decided unfavorably and could require us to pay damages or make other expenditures. We do not reasonably expect, based on our analysis, that such matters would have a material effect on future financial statements for a particular year, although such an outcome is possible.

As noted, the litigation process is subject to many uncertainties, and the outcome of individual matters is not predictable with assurance. Our assessments are based on our knowledge and experience, but the ultimate outcome of any matter could require payment substantially in excess of the amount that we have accrued and/or disclosed.

Exhibit 4-C

DESCRIPTION OF THE REGISTRANT'S SECURITIES REGISTERED PURSUANT TO SECTION 12 OF THE SECURITIES EXCHANGE ACT OF 1934

As of January 31, 2024, Ford Motor Credit Company LLC ("Ford Credit," the "Company," "we," "our," "us") has the following securities registered under Section 12 of the Securities Exchange Act of 1934, as amended (the "Exchange Act"): (i) 3.350% Notes due Nine Months or More from the Date of Issue due August 20, 2026 (the "2026 Notes") and (ii) the following Notes issued pursuant to our Euro Medium-Term Notes Due Nine Months or More from Date of Issue program (collectively referred to herein as the "EMTN Notes"): 3.021% Notes due March 6, 2024; 2.748% Notes due June 14, 2024; 4.125% Notes due June 20, 2024; 1.744% Notes due July 19, 2024; Floating Rate Notes due December 1, 2024; 3.683% Notes due December 3, 2024; 1.355% Notes due February 7, 2025; 4.535% Notes due March 6, 2025; 3.250% Notes due September 15, 2025; 2.330% Notes due November 25, 2025; 2.386% Notes due February 17, 2026; 6.860% Notes due June 5, 2026; 4.867% Notes due August 3, 2027; 6.125% Notes due May 15, 2028; 5.625% Notes due October 9, 2028; and 5.125% Notes due February 20, 2029. Each series of the Company's securities registered under Section 12 of the Exchange Act is listed on The New York Stock Exchange (the "NYSE").

DESCRIPTION OF DEBT SECURITIES

The following description of the Company's 2026 Notes and the EMTN Notes (2026 Notes and the EMTN Notes are sometimes referred to herein collective as the "Notes") is a summary and does not purport to be complete. This description is qualified in its entirety by reference to the Indenture, dated as of March 16, 2015, between Ford Motor Credit Company LLC and The Bank of New York Mellon, as trustee (the "Indenture"). Capitalized terms used in the following description and not otherwise defined herein shall have the meaning ascribed to them in the Indenture.

Generally

Our debt securities are issued in one or more series under an Indenture, dated as of March 16, 2015, between us and The Bank of New York Mellon, as Trustee (the "Trustee"). The Indenture may be supplemented from time to time. The Indenture is a contract between us and The Bank of New York Mellon acting as Trustee. The Trustee has two main roles. First, the Trustee can enforce debtholders' rights against us if an "Event of Default" described below occurs. Second, the Trustee performs certain administrative duties for us.

The 2026 Notes

We issued U.S.$11,176,000 aggregate principal amount of the 2026 Notes on August 18, 2016. The maturity date of the 2026 Notes is August 20, 2026, and interest at a rate of 3.350% per annum is paid semi-annually on August 20 and February 20 of each year, beginning on February 20, 2017, and on the maturity date. The 2026 Notes became redeemable at our option on August 20, 2017 and semi-annually thereafter on 30 calendar days notice. As of February 1, 2024, U.S.$9,790,000 aggregate principal amount of the 2026 Notes was outstanding.

EMTN Notes

The EMTN Notes referenced in the table below were all issued pursuant to our Euro Medium Term Note Program as described in the most recent Prospectus Supplement dated February 26, 2021.

NYSE Symbol	Title	Issue Date	Maturity Date	Principal Amount		Currency	Interest Payment Dates
				Issued	Outstanding		
F/24L	Floating Rate Notes due Dec. 1, 2024	Dec. 1, 2017	Dec. 1, 2024	€600,000,000	€600,000,000	Euro	March 1, June 1, September 1, and December 1
F/25I	1.355% Notes due Feb. 7, 2025	Feb. 7, 2018	Feb. 7, 2025	€500,000,000	€500,000,000	Euro	February 7
F/24M	3.021% Notes due Mar. 6, 2024	Mar. 6, 2019	Mar. 6, 2024	€1,250,000,000	€1,250,000,000	Euro	March 6
F/25K	4.535% Notes due Mar. 6, 2025 (Sterling)	Mar. 6, 2019	Mar. 6, 2025	£600,000,000	£600,000,000	Pound Sterling	March 6
F/26AB	2.386% Notes due Feb. 17, 2026	June 17, 2019	Feb. 17, 2026	€750,000,000	€750,000,000	Euro	February 17
F/24O	4.125% Notes due June 20, 2024	June 20, 2019	June 20, 2024	SGD$300,000,000	SGD$300,000,000	Singapore Dollar	June 20 and December 20
F/25L	2.330% Notes due Nov. 25, 2025	Nov. 25, 2019	Nov. 25, 2025	€600,000,000	€600,000,000	Euro	November 25
F/24Q	3.683% Notes due Dec. 3, 2024	Dec. 3, 2019	Dec. 3, 2024	A$150,000,000	A$150,000,000	Australian Dollar	June 3 and December 3
F/24S	2.748% Notes due June 14, 2024	Dec. 14, 2020	June 14, 2024	£750,000,000	£750,000,000	Pound Sterling	June 14
F/24R	1.744% Notes due July 19, 2024	Feb. 20, 2020	July 19, 2024	€850,000,000	€850,000,000	Euro	July 19
F/25M	3.250% Notes due Sep. 15, 2025	Sep. 15, 2020	Sep. 15, 2025	€750,000,000	€750,000,000	Euro	September 15

NYSE Symbol	Title	Issue Date	Maturity Date	Principal Amount		Currency	Interest Payment Dates
				Issued	Outstanding		
F/27A	4.867% Notes due Aug. 3, 2027	Feb. 13, 2023	Aug. 3, 2027	€1,000,000,000	€1,000,000,000	Euro	August 3
F/26A	6.860% Notes due June 5, 2026	Mar. 6, 2023	46178	£500,000,000	£500,000,000	Pound Sterling	June 5
F/28B	6.125% Notes due May 15, 2028	45061	46888	€600,000,000	€600,000,000	Euro	May 15
F/29B	5.125% Notes due Feb. 20, 2029	Nov. 24, 2023	Feb. 20, 2029	€750,000,000	€750,000,000	Euro	February 20
F/28D	5.625% Notes due Oct. 9, 2028	Jan. 3, 2024	Oct. 9, 2028	£350,000,000	£350,000,000	Pound Sterling	October 9

General

The Indenture does not limit the amount of debt securities that may be issued under it. Therefore, additional debt securities may be issued under the Indenture.

Ranking

The Notes are unsecured obligations of Ford Credit and rank equally with Ford Credit's other unsecured and unsubordinated indebtedness.

Payment on the Notes

Principal (and premium, if any) and interest, if any, is paid by us in immediately available funds.

Interest

The Notes bear interest from their respective dates of issue.

Interest on the Notes is payable in arrears on each Interest Payment Date to the persons in whose names the Notes are registered at the close of business on the 15th day preceding each such Interest Payment Date.

Each interest payment on a Note includes interest accrued from, and including, the issue date or the last Interest Payment Date, as the case may be, to, but excluding, the following Interest Payment Date or the maturity date, as the case may be (each such time period an "Interest Period").

Fixed Rate Notes

Each Fixed Rate Note bears interest at a fixed interest rate per annum. Interest on Fixed Rate Notes is computed on the basis of a 360-day year of twelve 30-day months. If the maturity date or an Interest Payment Date for any Fixed Rate Note is not a Business Day, then the principal and interest for that Note is paid on the next Business Day, and no interest accrues from and after the maturity date or on such Interest Payment Date.

Floating Rate Notes

The prospectus or pricing supplement related to each Floating Rate Note indicates the spread which is added to or subtracted from (or which is applied as a multiplier) the relevant interest rate formula to determine the interest rate. The spread for the outstanding Floating Rate Notes due December 1, 2024 is 3-Month EURIBOR +70 basis points

A Floating Rate Note may have either of the following: a ceiling on the rate at which interest may accrue during any Interest Period (a "Maximum Interest Rate"), and a floor on the rate at which interest may accrue during any Interest Period, which floor may not be less than zero. In addition to any Maximum Interest Rate limitation, the interest rate on the Floating Rate Notes will in no event be higher than the maximum rate permitted by New York law, as the same may be modified by United States law for general application.

Limitation on Liens

If Ford Credit or any Restricted Subsidiary (as defined in the Indenture) shall pledge or otherwise subject to any lien (as defined in the Indenture as a "Mortgage") any of its property or assets to secure indebtedness for borrowed money, Ford Credit will secure or cause such Restricted Subsidiary to secure the debt securities equally and ratably with (or prior to) the indebtedness secured by such Mortgage. This restriction does not apply to Mortgages securing such indebtedness which shall not exceed 5 percent of Consolidated Net Tangible Assets (as defined in the Indenture) of Ford Credit and its consolidated subsidiaries in the aggregate at any one time outstanding and does not apply to:

- certain Mortgages created or incurred to secure financing of the export or marketing of goods outside the United States;
- Mortgages on accounts receivable payable in foreign currencies securing indebtedness incurred and payable outside the United States;
- Mortgages in favor of Ford Credit or any Restricted Subsidiary;
- Mortgages in favor of governmental bodies to secure progress, advance or other payments, or deposits with any governmental body required in connection with the business of Ford Credit or a Restricted Subsidiary;
- deposits made in connection with pending litigation;
- Mortgages existing at the time of acquisition of the assets secured thereby (including acquisition through merger or consolidation) and certain purchase money Mortgages; and
- Mortgages in connection with any Hedging Transaction (as defined in the Indenture);
- Mortgages in connection with, or pursuant to, any Qualified Securitization Transaction (as defined in the Indenture); and
- any extension, renewal or replacement of any Mortgage or Mortgages referred to in the foregoing clauses, inclusive.

Merger and Consolidation

The Indenture provides that no consolidation or merger of Ford Credit with or into any other corporation shall be permitted, and no sale or conveyance of its property as an entirety, or substantially as an entirety, may be made to another corporation, if, as a result thereof, any asset of Ford Credit or a Restricted Subsidiary would become subject to a Mortgage, unless the debt securities shall be equally and ratably secured with (or prior to) the indebtedness secured by such Mortgage, or unless such Mortgage could be created pursuant to Section 10.04 of the Indenture without equally and ratably securing the debt securities.

Events of Default and Notice Thereof

The Indenture defines an "Event of Default" as being any one of the following events:

- failure to pay interest for 30 days after becoming due;
- failure to pay principal or any premium for five Business Days after becoming due;
- failure to make a sinking fund payment for five days after becoming due;
- failure to perform any other covenant applicable to the debt securities for 90 days after notice;
- certain events of bankruptcy, insolvency or reorganization; and
- any other Event of Default provided in the prospectus supplement.

An Event of Default for a particular series of debt securities will not necessarily constitute an Event of Default for any other series of debt securities issued under the Indenture.

If an Event of Default occurs and continues, the Trustee or the holders of at least 25% of the total principal amount of the series may declare the entire principal amount (or, if they are Original Issue Discount Securities (as defined in the Indenture), the portion of the principal amount as specified in the terms of such series) of all of the debt securities of that series to be due and payable immediately. If this happens, subject to certain conditions, the holders of a majority of the total principal amount of the debt securities of that series can void the declaration.

The Indenture provides that within 90 days after default under a series of debt securities, the Trustee will give the holders of that series notice of all uncured defaults known to it. (The term "default" includes the events specified above without regard to any period of grace or requirement of notice.) The Trustee may withhold notice of any default (except a default in the payment of principal, interest or any premium) if it believes that it is in the interest of the holders.

Annually, Ford Credit must send to the Trustee a certificate describing any existing defaults under the Indenture.

Other than its duties in case of a default, the Trustee is not obligated to exercise any of its rights or powers under the Indenture at the request, order or direction of any holders, unless the holders offer the Trustee reasonable protection from expenses and liability. If they provide this reasonable indemnification, the holders of a majority of the total principal amount of any series of debt securities may direct the Trustee how to act under the Indenture.

Modification of the Indenture

With certain exceptions, Ford Credit's rights and obligations and debtholders' rights under a particular series of debt securities may be modified with the consent of the holders of not less than a majority in principal account of those debt securities affected by such modification (voting as a single class). No modification of the principal or interest payment terms, and no modification reducing the percentage required for modifications, will be effective against a debtholder without such debtholder's consent.

Global Securities

The debt securities of each series were issued in the form of one or more global certificates that are deposited with DTC, which acts as depositary for the global certificates. Beneficial interests in global certificates are shown on, and transfers of global certificates are effected only through, records maintained by DTC and its participants. Therefore, if a debtholder wishes to own debt securities that are represented by one or more global certificates, debtholders can do so only indirectly or "beneficially" through an account with a broker, bank or other financial institution that has an account with DTC (that is, a DTC participant) or through an account directly with DTC if such debtholder is a DTC participant.

While the debt securities are represented by one or more global certificates:

- Debtholders will not be able to have the debt securities registered in such debtholder's name.
- Debtholders will not be able to receive a physical certificate for the debt securities.
- Our obligations, as well as the obligations of the Trustee and any of our agents, under the debt securities will run only to DTC as the registered owner of the debt securities. For example, once we make payment to DTC, we will have no further responsibility for the payment even if DTC or a debtholder's broker, bank or other financial institution fails to pass it on so that such debtholder receives it.
- Debtholders' rights under the debt securities relating to payments, transfers, exchanges and other matters are governed by applicable law and by the contractual arrangements between a debtholder and such debtholder's broker, bank or other financial institution, and/or the contractual arrangements a debtholder or such debtholder's broker, bank or financial institution has with DTC. Neither we nor the Trustee has any responsibility for the actions of DTC or such debtholder's broker, bank or financial institution.
- Debtholders may not be able to sell their interests in the debt securities to some insurance companies and others who are required by law to own their debt securities in the form of physical certificates.
- Because the debt securities trade in DTC's Same-Day Funds Settlement System, when debtholders buy or sell interests in the debt securities, payment for them is made in immediately available funds. This could affect the attractiveness of the debt securities to others.

A global certificate generally can be transferred only as a whole, unless it is being transferred to certain nominees of the depositary or it is exchanged in whole or in part for debt securities in physical form. If a global certificate is exchanged for debt securities in physical form, they are in denominations of $1,000 and integral multiples thereof, or another denomination stated in the prospectus supplement.

Payment of Additional Amounts

All payments in respect of the Notes are made free and clear of, and without deduction or withholding for or on account of, any present or future taxes, duties, assessments or other governmental charges of whatsoever nature required to be deducted or withheld by the United States or any jurisdiction through which payment on a Note is made or in each case any political subdivision or taxing authority therein or thereof (each a "Relevant Taxing Jurisdiction"), unless such withholding or deduction is required by law.

In the event any withholding or deduction on payments in respect of the Notes for or on account of any present or future tax, assessment or other governmental charge is required to be deducted or withheld by a Relevant Taxing Jurisdiction, we will remit the full amount required to be deducted or withheld to the relevant authority in accordance with applicable law and pay such additional amounts on the Notes as will result in receipt by each beneficial owner of a Note that is not a U.S. Person (as defined below) of such amounts (after all such withholding or deduction, including on any additional amounts) as would have been received by such beneficial owner had no such withholding or deduction been required. We are not be required, however, to make any payment of additional amounts for or on account of:

(a) any tax, assessment or other governmental charge that would not have been imposed but for (1) the existence of any present or former connection (other than a connection arising solely from the ownership of those Notes, the receipt of payments in respect of those Notes or exercise or enforcement of rights under the Notes) between that holder (or the beneficial owner for whose benefit such holder holds such Note), or between a fiduciary, settlor, beneficiary of, member or shareholder of, or possessor of a power over, that holder or beneficial owner (if that holder or beneficial owner is an estate, trust, partnership or corporation) and the United States, including that holder or beneficial owner, or that fiduciary, settlor, beneficiary, member, shareholder or possessor, being or having been a citizen or resident or treated as a resident of a Relevant Taxing Jurisdiction or being or having been engaged in trade or business or present in the Relevant Taxing Jurisdiction or having had a permanent establishment in the Relevant Taxing Jurisdiction or (2) the presentation of a Note for payment on a date more than 30 days after the later of the date on which that payment becomes due and payable and the date on which payment is duly provided for;

(b) any estate, inheritance, gift, sales, transfer, capital gains, excise, personal property, wealth or similar tax, assessment or other governmental charge;

(c) any tax, assessment or other governmental charge imposed on foreign personal holding company income or by reason of the beneficial owner's past or present status as a passive foreign investment company, a controlled foreign corporation, a foreign tax exempt organization or a personal holding company with respect to the United States or as a corporation that accumulates earnings to avoid U.S. federal income tax;

(d) any tax, assessment or other governmental charge which is payable otherwise than by withholding or deducting from payment of principal of or premium, if any, or interest on such Notes;

(e) any tax, assessment or other governmental charge which would not have been imposed but for the failure of a beneficial owner or any holder of Notes to comply with our request or a request of our agent to satisfy certification, information, documentation or other reporting requirements concerning the nationality, residence, identity or connections with the Relevant Taxing Jurisdiction of the beneficial owner or any holder of the Notes that such beneficial owner or holder is legally able to deliver (including, but not limited to, the requirement to provide Internal Revenue Service Forms W-8BEN, W-8BEN-E, W-8ECI, W-9 or any subsequent versions thereof or successor thereto, and including, without limitation, any documentation requirement under an applicable income tax treaty);

(f) any tax, assessment or other governmental charge imposed on interest received by (1) a 10% shareholder (as defined in Section 871(h)(3)(B) of the U.S. Internal Revenue Code of 1986, as amended (the "Code"), and the regulations that may be promulgated thereunder) of the Company or (2) a controlled foreign corporation that is related to Ford Credit within the meaning of Section 864(d)(4) of the Code, or (3) a bank receiving interest described in Section 881(c)(3)(A) of the Code, to the extent such tax, assessment or other governmental charge would not have been imposed but for the beneficial owner's status as described in clauses (1) through (3) of this paragraph (f);

(g) any tax, assessment or other governmental charge required to be withheld or deducted under Sections 1471 through 1474 of the Code (or any amended or successor version of such Sections) ("FATCA"), any regulations or other guidance thereunder, or any agreement (including any intergovernmental agreement) entered into in connection therewith; or any law, regulation or other official guidance enacted in any jurisdiction implementing FATCA or an intergovernmental agreement in respect of FATCA; or

(h) any combination of the foregoing paragraphs (a), (b), (c), (d), (e), (f) and (g),

nor will we pay any additional amounts to any beneficial owner or holder of certain Notes who is a fiduciary or partnership to the extent that a beneficiary or settlor with respect to that fiduciary or a member of that partnership or a beneficial owner thereof would not have been entitled to the payment of those additional amounts had that beneficiary, settlor, member or beneficial owner been the beneficial owner of those Notes.

As used in this section "Payment of Additional Amounts", "U.S. Person" means any individual who is a citizen or resident of the United States for U.S. federal income tax purposes, a corporation, partnership or other entity created or organized in or under the laws of the United States, any state of the United States or the District of Columbia (other than a partnership that is not treated as a United States person under any applicable U.S. Treasury regulations), or any estate or trust the income of which is subject to United States federal income taxation regardless of its source.

Optional Redemption, Repayment and Repurchase

If (a) as a result of any change in, or amendment to, the laws (or any regulations or rulings promulgated thereunder) of a Relevant Taxing Jurisdiction (as defined under the heading "Payment of Additional Amounts") , or any change in, or amendment to, an official position regarding the application or interpretation of such laws, regulations or rulings, which change or amendment is announced or becomes effective on or after the date of the prospectus with respect to the Notes, Ford Credit becomes or will become obligated to pay additional amounts (as described herein under the heading "Payment of Additional Amounts") or (b) any act is taken by a taxing authority of a Relevant Taxing Jurisdiction on or after the date of the prospectus with respect to the Notes, whether or not such act is taken with respect to Ford Credit or any affiliate of Ford Credit, that results in a substantial probability that Ford Credit will or may be required to pay such additional amounts on one or more series of Notes, then Ford Credit may, at its option, redeem such Notes, as a whole but not in part, upon not less than 60 days' nor more than 90 days' notice at 100% of their principal amount, together with interest accrued thereon to the date fixed for redemption (or, in the case of Notes with original issue discount, at their accreted value); *provided* that Ford Credit determines, in its business judgment (determined in good faith), that the obligation to pay such additional amounts cannot be avoided by the use of reasonable measures available to Ford Credit (including, for the avoidance of doubt, the appointment of a new Paying Agent where this would be reasonable and would not cause Ford Credit to incur material additional out-of-pocket costs, but not including assignment of the obligation to make payment with respect to the Notes).

No redemption above may be made unless Ford Credit shall have received an opinion of independent counsel to the effect that an act taken by a taxing authority of the United States results in a substantial probability that it will or may be required to pay the additional amounts described herein under the heading "Payment of Additional Amounts" and Ford Credit shall have delivered to the Trustee a certificate, signed by a duly authorized officer, stating that based on such opinion Ford Credit is entitled to redeem the relevant Notes pursuant to their terms.



CONSENT OF INDEPENDENT REGISTERED PUBLIC ACCOUNTING FIRM

Ford Motor Credit Company LLC Registration Statement Nos. 333-253293 and 333-274164 on Form S-3

We hereby consent to the incorporation by reference in the aforementioned Registration Statements of Ford Motor Credit Company LLC of our report dated February 6, 2024 relating to the financial statements and the effectiveness of internal control over financial reporting, which appears in this Form 10-K.

PricewaterhouseCoopers LLP

Detroit, Michigan
February 6, 2024

DocuSign Envelope ID: BDE09A68-F69C-4FFD-8BD2-53F6CE9BA2A3

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC

Certificate of Secretary

The undersigned, Marlene M. Martel, Secretary of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, a Delaware limited liability company (the "Company"), DOES HEREBY CERTIFY that the following resolutions were duly adopted by the Board of Directors of the Company by written consent dated as of February 1, 2024, and such resolutions have not been amended, modified, rescinded, or revoked and are in full force and effect on the date hereof.

WITNESS my hand and the seal of the Company this 1st day of February, 2024.

DocuSigned by:
Marlene M. Martel
0E53E5B91E5E4B0...

Marlene M. Martel
Secretary

(Company Seal)

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC
RESOLUTIONS

RESOLVED, That preparation of an annual report of the Company on Form 10-K for the year ended December 31, 2023, including exhibits or financial statements and schedules and other documents in connection therewith (collectively, the "*Annual Report*"), to be filed with the Securities and Exchange Commission (the "*Commission*") under the Securities Exchange Act of 1934, as amended, be and it hereby is in all respects authorized and approved; that the directors and appropriate officers of the Company, and each of them, be and hereby are authorized to sign and execute on their own behalf, or in the name and on behalf of the Company, or both, as the case may be, such Annual Report, and any and all amendments thereto, with such changes therein as such directors and officers may deem necessary, appropriate or desirable, as conclusively evidenced by their execution thereof; and that the appropriate officers of the Company, and each of them, be and hereby are authorized to cause such Annual Report and any such amendments, so executed, to be filed with the Commission.

RESOLVED, That each officer and director who may be required to sign and execute such Annual Report or any amendment thereto or document in connection therewith (whether in the name and on behalf of the Company, or as an officer or director of the Company, or otherwise), be and hereby is authorized to execute a power of attorney appointing M.B. Harris, M.M. Martel, E.S. Okamura, D.J. Witten, C.A. Yee, and C.B. Ziegeler, and each of them, severally, as his or her true and lawful attorney or attorneys to sign in his or her name, place, and stead in any such capacity such Annual Report and any and all amendments thereto and documents in connection therewith, and to file the same with the Commission, each of said attorneys to have power to act with or without the other, and to have full power and authority to do and perform in the name and on behalf of each of said officers and directors who shall have executed such power of attorney, every act whatsoever which such attorneys, or any of them, may deem necessary, appropriate or desirable to be done in connection therewith as fully and to all intents and purposes as such officers or directors might or could do in person.

DocuSign Envelope ID: 3441891A-AB94-4011-8A1B-E4D2BFC37520

POWER OF ATTORNEY WITH RESPECT TO
ANNUAL REPORT OF FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC ON
FORM 10-K FOR THE YEAR ENDED DECEMBER 31, 2023

Each of the undersigned, a director of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, does hereby constitute and appoint M.B. Harris, M.M. Martel, E.S. Okamura, D.J. Witten, C.A. Yee, and C.B. Ziegeler, and each of them, severally, as his or her true and lawful attorney and agent at any time and from time to time to do any and all acts and things and execute, in his or her name (whether on behalf of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, or as an officer or director of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, or by attesting the seal of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, or otherwise) any and all instruments which said attorney and agent may deem necessary or advisable in order to enable FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC to comply with the Securities Exchange Act of 1934, as amended, and any requirements of the Securities and Exchange Commission in respect thereof, in connection with the filing of the Annual Report of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC on Form 10-K for the year ended December 31, 2023 and any and all amendments thereto, as heretofore duly authorized by the Board of Directors of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, including specifically but without limitation thereto, power and authority to sign his or her name (whether on behalf of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, or as an officer or director of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, or by attesting the seal of FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, or otherwise) to such instruments and to such Annual Report and to any such amendments to be filed with the Securities and Exchange Commission, or any of the exhibits or financial statements and schedules filed therewith, and to file the same with the Securities and Exchange Commission; and such Director does hereby ratify and confirm all that said attorneys and agents, and each of them, shall do or cause to be done by virtue hereof. Any one of said attorneys and agents shall have, and may exercise, all the powers hereby conferred.

IN WITNESS WHEREOF, each of the undersigned has signed his or her name hereto as of the **1st** day of **February**, 2024.

DocuSigned by:
Michael Amend
7C27B296FAFF49A
Michael Amend

DocuSigned by:
Marion Harris
6396554F9EEE46A
Marion B. Harris

DocuSigned by:
David McClelland
74208B831358439
David W. McClelland

DocuSigned by:
F370742A4AAD4E2
Geoffrey W. McLellan

DocuSigned by:
Eliane Okamura
98D9E82892764FF
Eliane S. Okamura

DocuSigned by:
Dave Webb
0F6E47055919494
David A. Webb

Exhibit 31.1

CERTIFICATION

I, Marion B. Harris, certify that:

1. I have reviewed this Annual Report on Form 10-K for the year ended December 31, 2023 of Ford Motor Credit Company LLC;

2. Based on my knowledge, this report does not contain any untrue statement of a material fact or omit to state a material fact necessary to make the statements made, in light of the circumstances under which such statements were made, not misleading with respect to the period covered by this report;

3. Based on my knowledge, the financial statements, and other financial information included in this report, fairly present in all material respects the financial condition, results of operations and cash flows of the registrant as of, and for, the periods presented in this report;

4. The registrant's other certifying officer(s) and I are responsible for establishing and maintaining disclosure controls and procedures (as defined in Exchange Act Rules 13a-15(e) and 15d-15(e)) and internal control over financial reporting (as defined in Exchange Act Rules 13a-15(f) and 15d-15(f)) for the registrant and have:

   (a) Designed such disclosure controls and procedures, or caused such disclosure controls and procedures to be designed under our supervision, to ensure that material information relating to the registrant, including its consolidated subsidiaries, is made known to us by others within those entities, particularly during the period in which this report is being prepared;

   (b) Designed such internal control over financial reporting, or caused such internal control over financial reporting to be designed under our supervision, to provide reasonable assurance regarding the reliability of financial reporting and the preparation of financial statements for external purposes in accordance with generally accepted accounting principles;

   (c) Evaluated the effectiveness of the registrant's disclosure controls and procedures and presented in this report our conclusions about the effectiveness of the disclosure controls and procedures, as of the end of the period covered by this report based on such evaluation; and

   (d) Disclosed in this report any change in the registrant's internal control over financial reporting that occurred during the registrant's most recent fiscal quarter (the registrant's fourth fiscal quarter in the case of an annual report) that has materially affected, or is reasonably likely to materially affect, the registrant's internal control over financial reporting; and

5. The registrant's other certifying officer(s) and I have disclosed, based on our most recent evaluation of internal control over financial reporting, to the registrant's auditors and the audit committee of the registrant's board of directors (or persons performing the equivalent functions):

   (a) All significant deficiencies and material weaknesses in the design or operation of internal control over financial reporting which are reasonably likely to adversely affect the registrant's ability to record, process, summarize and report financial information; and

   (b) Any fraud, whether or not material, that involves management or other employees who have a significant role in the registrant's internal control over financial reporting.

Dated: February 6, 2024

DocuSigned by:
Marion Harris
6396554F9EEE46A...

Marion B. Harris
President and Chief Executive Officer

Exhibit 31.2

CERTIFICATION

I, Eliane S. Okamura, certify that:

1. I have reviewed this Annual Report on Form 10-K for the year ended December 31, 2023 of Ford Motor Credit Company LLC;

2. Based on my knowledge, this report does not contain any untrue statement of a material fact or omit to state a material fact necessary to make the statements made, in light of the circumstances under which such statements were made, not misleading with respect to the period covered by this report;

3. Based on my knowledge, the financial statements, and other financial information included in this report, fairly present in all material respects the financial condition, results of operations and cash flows of the registrant as of, and for, the periods presented in this report;

4. The registrant's other certifying officer(s) and I are responsible for establishing and maintaining disclosure controls and procedures (as defined in Exchange Act Rules 13a-15(e) and 15d-15(e)) and internal control over financial reporting (as defined in Exchange Act Rules 13a-15(f) and 15d-15(f)) for the registrant and have:

   (a) Designed such disclosure controls and procedures, or caused such disclosure controls and procedures to be designed under our supervision, to ensure that material information relating to the registrant, including its consolidated subsidiaries, is made known to us by others within those entities, particularly during the period in which this report is being prepared;

   (b) Designed such internal control over financial reporting, or caused such internal control over financial reporting to be designed under our supervision, to provide reasonable assurance regarding the reliability of financial reporting and the preparation of financial statements for external purposes in accordance with generally accepted accounting principles;

   (c) Evaluated the effectiveness of the registrant's disclosure controls and procedures and presented in this report our conclusions about the effectiveness of the disclosure controls and procedures, as of the end of the period covered by this report based on such evaluation; and

   (d) Disclosed in this report any change in the registrant's internal control over financial reporting that occurred during the registrant's most recent fiscal quarter (the registrant's fourth fiscal quarter in the case of an annual report) that has materially affected, or is reasonably likely to materially affect, the registrant's internal control over financial reporting; and

5. The registrant's other certifying officer(s) and I have disclosed, based on our most recent evaluation of internal control over financial reporting, to the registrant's auditors and the audit committee of the registrant's board of directors (or persons performing the equivalent functions):

   (a) All significant deficiencies and material weaknesses in the design or operation of internal control over financial reporting which are reasonably likely to adversely affect the registrant's ability to record, process, summarize and report financial information; and

   (b) Any fraud, whether or not material, that involves management or other employees who have a significant role in the registrant's internal control over financial reporting.

Dated: February 6, 2024

DocuSigned by:
Eliane Okamura
98D9E82892764FF...

Eliane S. Okamura

Chief Financial Officer, Treasurer, and Executive Vice President, Strategy

Exhibit 32.1

CERTIFICATION OF CHIEF EXECUTIVE OFFICER

I, Marion B. Harris, Chief Executive Officer of Ford Motor Credit Company LLC (the "Company"), hereby certify pursuant to Rule 15d-14(b) of the Securities Exchange Act of 1934, as amended, and Section 1350 of Chapter 63 of Title 18 of the United States Code, as adopted pursuant to § 906 of the Sarbanes-Oxley Act of 2002, that to my knowledge:

1. the Company's Annual Report on Form 10-K for the year ended December 31, 2023, to which this statement is furnished as an exhibit (the "Report"), fully complies with the requirements of section 13(a) or 15(d) of the Securities Exchange Act of 1934, as amended; and

2. the information contained in the Report fairly presents, in all material respects, the financial condition and results of operations of the Company.

Dated: February 6, 2024

DocuSigned by:
Marion Harris
6396554F9EEE46A...

Marion B. Harris
President and Chief Executive Officer

Exhibit 32.2

CERTIFICATION OF CHIEF FINANCIAL OFFICER

I, Eliane S. Okamura, Chief Financial Officer and Treasurer of Ford Motor Credit Company LLC (the "Company"), hereby certify pursuant to Rule 15d-14(b) of the Securities Exchange Act of 1934, as amended, and Section 1350 of Chapter 63 of Title 18 of the United States Code, as adopted pursuant to § 906 of the Sarbanes-Oxley Act of 2002, that to my knowledge:

1. the Company's Annual Report on Form 10-K for the year ended December 31, 2023, to which this statement is furnished as an exhibit (the "Report"), fully complies with the requirements of section 13(a) or 15(d) of the Securities Exchange Act of 1934, as amended; and

2. the information contained in the Report fairly presents, in all material respects, the financial condition and results of operations of the Company.

Dated: February 6, 2024

DocuSigned by:
Eliane Okamura
98D9E82892764EF...

Eliane S. Okamura
Chief Financial Officer, Treasurer, and Executive Vice President, Strategy

Report of Independent Registered Public Accounting Firm

To the Board of Directors and Shareholder of Ford Motor Credit Company LLC

Opinions on the Financial Statements and Internal Control over Financial Reporting

We have audited the accompanying consolidated balance sheets of Ford Motor Credit Company LLC and its subsidiaries (the “Company”) as of December 31, 2023 and 2022, and the related consolidated statements of income, of comprehensive income, of shareholder's interest and of cash flows for each of the three years in the period ended December 31, 2023, including the related notes (collectively referred to as the “consolidated financial statements”). We also have audited the Company's internal control over financial reporting as of December 31, 2023, based on criteria established in Internal Control - Integrated Framework (2013) issued by the Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO).

In our opinion, the consolidated financial statements referred to above present fairly, in all material respects, the financial position of the Company as of December 31, 2023 and 2022, and the results of its operations and its cash flows for each of the three years in the period ended December 31, 2023 in conformity with accounting principles generally accepted in the United States of America. Also in our opinion, the Company maintained, in all material respects, effective internal control over financial reporting as of December 31, 2023, based on criteria established in Internal Control - Integrated Framework (2013) issued by the COSO.

Basis for Opinions

The Company's management is responsible for these consolidated financial statements, for maintaining effective internal control over financial reporting, and for its assessment of the effectiveness of internal control over financial reporting, included in Management’s Report on Internal Control Over Financial Reporting appearing under Item 9A. Our responsibility is to express opinions on the Company’s consolidated financial statements and on the Company's internal control over financial reporting based on our audits. We are a public accounting firm registered with the Public Company Accounting Oversight Board (United States) (PCAOB) and are required to be independent with respect to the Company in accordance with the U.S. federal securities laws and the applicable rules and regulations of the Securities and Exchange Commission and the PCAOB.

We conducted our audits in accordance with the standards of the PCAOB. Those standards require that we plan and perform the audits to obtain reasonable assurance about whether the consolidated financial statements are free of material misstatement, whether due to error or fraud, and whether effective internal control over financial reporting was maintained in all material respects.

Our audits of the consolidated financial statements included performing procedures to assess the risks of material misstatement of the consolidated financial statements, whether due to error or fraud, and performing procedures that respond to those risks. Such procedures included examining, on a test basis, evidence regarding the amounts and disclosures in the consolidated financial statements. Our audits also included evaluating the accounting principles used and significant estimates made by management, as well as evaluating the overall presentation of the consolidated financial statements. Our audit of internal control over financial reporting included obtaining an understanding of internal control over financial reporting, assessing the risk that a material weakness exists, and testing and evaluating the design and operating effectiveness of internal control based on the assessed risk. Our audits also included performing such other procedures as we considered necessary in the circumstances. We believe that our audits provide a reasonable basis for our opinions.

Definition and Limitations of Internal Control over Financial Reporting

A company’s internal control over financial reporting is a process designed to provide reasonable assurance regarding the reliability of financial reporting and the preparation of financial statements for external purposes in accordance with generally accepted accounting principles. A company’s internal control over financial reporting includes those policies and procedures that (i) pertain to the maintenance of records that, in reasonable detail, accurately and fairly reflect the transactions and dispositions of the assets of the company; (ii) provide reasonable assurance that transactions are recorded as necessary to permit preparation of financial statements in accordance with generally accepted accounting principles, and that receipts and expenditures of the company are being made only in accordance with authorizations of management and directors of the company; and (iii) provide reasonable assurance regarding prevention or timely detection of unauthorized acquisition, use, or disposition of the company’s assets that could have a material effect on the financial statements.

Because of its inherent limitations, internal control over financial reporting may not prevent or detect misstatements. Also, projections of any evaluation of effectiveness to future periods are subject to the risk that controls may become inadequate because of changes in conditions, or that the degree of compliance with the policies or procedures may deteriorate.

Critical Audit Matters

The critical audit matter communicated below is a matter arising from the current period audit of the consolidated financial statements that was communicated or required to be communicated to the audit committee and that (i) relates to accounts or disclosures that are material to the consolidated financial statements and (ii) involved our especially challenging, subjective, or complex judgments. The communication of critical audit matters does not alter in any way our opinion on the consolidated financial statements, taken as a whole, and we are not, by communicating the critical audit matter below, providing a separate opinion on the critical audit matter or on the accounts or disclosures to which it relates.

Consumer Finance Receivables Allowance for Credit Losses

As described in Note 4 to the consolidated financial statements, the Company had consumer finance receivables of $78,392 million, for which a consumer allowance for credit losses of $879 million was recorded as of December 31, 2023. The consumer allowance for credit losses represents management's estimate of the lifetime expected credit losses inherent in the consumer finance receivables as of the balance sheet date. For consumer receivables that share similar risk characteristics, management estimates the lifetime expected credit losses based on a collective assessment using measurement models and management judgment. The lifetime expected credit losses for the receivables is determined by applying probability of default and loss given default assumptions to monthly expected exposures, then discounting these cash flows to present value using the receivable's original effective interest rate or the current effective interest rate for a variable rate receivable. If management does not believe the models reflect lifetime expected credit losses for the portfolio, an adjustment is made to reflect management judgment regarding qualitative factors including economic uncertainty, observable changes in portfolio performance, and other relevant factors.

The principal considerations for our determination that performing procedures relating to the consumer finance receivables allowance for credit losses is a critical audit matter are (i) the significant judgment by management in determining the consumer finance receivables allowance for credit losses; (ii) a high degree of auditor judgment, subjectivity and effort in performing procedures and evaluating audit evidence relating to the probability of default and loss given default assumptions and management's judgment regarding qualitative factors; and (iii) the audit effort involved the use of professionals with specialized skill and knowledge.

Addressing the matter involved performing procedures and evaluating audit evidence in connection with forming our overall opinion on the consolidated financial statements. These procedures included testing the effectiveness of controls relating to the Company's determination of the consumer finance receivables allowance for credit losses. These procedures also included, among others (i) testing management's process for determining the consumer finance receivables allowance for credit losses; (ii) evaluating the appropriateness of the models used to determine the allowance; (iii) evaluating the reasonableness of the probability of default and loss given default assumptions; (iv) testing the data used in the models; and (v) evaluating the reasonableness of management's judgment regarding qualitative factors related to economic uncertainty, observable changes in portfolio performance, and other relevant factors. Professionals with specialized skill and knowledge were used to assist in performing the procedures described in (i) through (v).

/s/ PricewaterhouseCoopers LLP
Detroit, Michigan
February 6, 2024

We have served as the Company's auditor since 1959.

Documento explicativo de las principales diferencias relevantes de los Criterios de Contabilidad emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores aplicados por Ford Credit de México, S.A. de C.V. SOFOM E.R. (antes Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple E.N.R.), a partir del 1º de Enero de 2009 de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisoras "Criterios Contables" para la preparación de los estados financieros, en comparación con los criterios contables que son aplicados para la preparación de los estados financieros de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, quien actúa como garante de los certificados bursátiles que se emiten al amparo del programa de certificados bursátiles establecido por Ford Credit de México, S.A. de C.V., SOFOM E.R.

1) Estimación preventiva para riesgos crediticios

a) Ford Credit de México, S.A. de C.V. SOFOM, E.R determina la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en las diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la Comisión para cada tipo de crédito mediante disposiciones de carácter general, así como por las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la Comisión, reconociéndose en los resultados del ejercicio del periodo que corresponda.

   De acuerdo con las Disposiciones aplicables a partir del 1° de enero de 2018, la Compañía adoptó la metodología aplicable a las instituciones de crédito para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios de forma mensual conforme a lo establecido en las Secciones Primera a Tercera y Quinta del Capítulo V del Título Tercer de la CUB que establece que dicha estimación preventiva para riesgos crediticios se debe calcular considerando la calificación de la cartera, severidad de la pérdida, probabilidad de incumplimiento, grado de riesgo, entre otros.

   Para realizar la calificación de la cartera y la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en esta metodología, la Compañía revisó que la agrupación por cada uno de sus acreditados, de los créditos al consumo y los créditos comerciales, cumpla con las reglas de agrupación que establece la metodología de calificación emitida por la Comisión. Se analizaron diversos factores cuantitativos y cualitativos de los acreditados para la asignación del puntaje crediticio, como elemento significativo para determinar la probabilidad de incumplimiento y, en consecuencia, para la determinación del porcentaje de estimación aplicable y la asignación del grado de riesgo de cada crédito.

   Ford Credit de México, SOFOM E.R. (Ford Credit) optó por la adopción anticipada a los cambios en la aplicación de los Criterios Contables, y que las Instituciones de Crédito dicha adopción se refiere al nuevo Criterio Contable B-6 “Cartera de Crédito” del Anexo 33 de la Circular Única de Bancos que indica que “Cuando el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios haya excedido el importe requerido conforme a los párrafos 95 y 96, el diferencial se deberá cancelar en el periodo en que ocurran dichos cambios contra los resultados del ejercicio, afectando el mismo concepto o rubro que lo originó, es decir, el de estimación preventiva para riesgos crediticios”.

   Así como también, se establece que” Cualquier recuperación derivada de créditos previamente castigados o eliminados conforme a los párrafos 97 y 98 anteriores, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio dentro del rubro de estimación preventiva para riesgos crediticios.

   Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, ya sean parciales o totales, se registran con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de éstas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se constituyen estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

b) La estimación para riesgos crediticios en los Estados Financieros de Ford Motor Credit Company LLC, se estima usando una combinación de modelos y criterios de la administración y se basa en factores tales como la calidad del portafolio, el desempeño histórico de la pérdida y los niveles de cuentas por cobrar.

La provisión para pérdidas por créditos se determina de forma trimestral, considerando el saldo de la cartera de créditos, aplicando un factor que se determina en función de los créditos promedio no recuperados. Al monto determinado se le aplica un factor que representa el tiempo en que la cartera de créditos puede no ser recuperada, adicionando un margen de volatilidad histórico de los créditos no recuperados.

Los cálculos de estos modelos utilizan como base la información histórica y podrían no reflejar plenamente las pérdidas inherentes en esta cartera. Por lo tanto, podríamos ajustar el cálculo para reflejar el criterio de la administración respecto a cargos justificables en tendencias y condiciones económicas actuales, composición de cartera y otros factores relevantes.

2) Bienes adjudicados

a) Los bienes adjudicados mediante resolución judicial se registran en la fecha en la que causó ejecutoria la adjudicación. Los bienes recibidos mediante dación en pago se registran, por su parte, en la fecha en la que se firma la escritura de dación, o se da formalidad a la transmisión de la propiedad del bien. Los bienes adjudicados se registran al valor de mercado del bien o al valor libros, el que sea menor.

El valor de registro de los bienes adjudicados o recibidos mediante dación en pago (en adelante, bienes adjudicados), es igual a su costo o valor neto de realización deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor a la fecha de adjudicación. En la fecha en la que se registra el bien adjudicado, el valor total del activo que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que, en su caso, tenga constituida, se da de baja del balance general o, en su caso se da de baja la parte correspondiente a las amortizaciones devengadas o vencidas que hayan sido cubiertas por los pagos parciales en especie.

Los bienes adjudicados se valúan para reconocer pérdidas potenciales, de acuerdo con el tipo de bien que se trate, debiendo registrar dicha valuación contra los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda.

El monto de la estimación que reconozca los indicios de deterioro por las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados, será el que se determine conforme a los procedimientos establecidos en las disposiciones de carácter general aplicables a la metodología de la calificación de la cartera crediticia de las instituciones de crédito, debiéndose reconocer en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

En caso de que conforme a las citadas pruebas de deterioro se proceda a modificar la estimación a que se refiere el párrafo anterior, dicho ajuste deberá registrarse contra el monto de la estimación reconocida previamente como otros ingresos (egresos) de la operación.

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, neto de estimaciones, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

Las Instituciones deberán constituir trimestralmente provisiones adicionales para los bienes adjudicados judicial o extrajudicialmente o recibidos en dación en pago, ya sean bienes muebles o inmuebles, así como los derechos de cobro y las inversiones en valores.

El valor registrado de estos bienes se castiga si existe evidencia suficiente de que el valor al que se puede realizar el bien es menor al valor registrado en libros. Al momento de su venta la diferencia entre el precio de venta y el valor del bien adjudicado, se reconoce en los resultados del ejercicio.

b) De acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (GAAP) los gastos generados por los bienes adjudicados, así como la diferencia entre el precio de venta y el valor de adjudicación del bien se castiga directamente contra la estimación para riesgos crediticios; asimismo, cualquier recuperación de créditos previamente castigada se realiza afectando dicha estimación.

3) Cartera de Créditos

a) Los créditos otorgados a personas físicas con actividad empresarial y a personas morales, se clasifican como parte de la cartera comercial, conforme a los criterios de Contabilidad y reglas de agrupación establecidas en el Anexo 33 Criterio Contable B-6 Cartera de Crédito de la Circular Única de Bancos (CUB).

b) De acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (GAAP). Los créditos otorgados a personas físicas con actividad empresarial y a personas morales, se clasifican como parte de la cartera de consumo, atendiendo al tipo de crédito otorgado.

4) Cargos Diferidos

a) Las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito, neto de los costos y gastos asociados, se presentan en los rubros de otros activos o créditos diferidos, según corresponda su naturaleza deudora o acreedora.

b) De acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (GAAP), los gastos y comisiones relacionados con la colocación de pasivos bursátiles se registran en una cuenta denominada contra – pasivo, y se presentan en el Balance General neto del saldo de pasivos bursátiles.

5) Comisiones por apertura de créditos e ingresos de promoción y venta

a) Los ingresos derivados de comisiones por apertura de crédito e ingresos de promoción y venta se presentan en el rubro de créditos diferidos en el Balance General. La amortización de estos ingresos derivados de comisiones por apertura de créditos e ingresos de promoción y venta se agrupan y reconocen en el rubro de ingresos por intereses en el estado de resultados.

b) De acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (GAAP), el pasivo generado de comisiones por apertura de créditos e ingresos de promoción y venta se registran en una cuenta denominada contra-activo, misma que se agrupa y se presenta en el Balance General neto del saldo de la cartera de consumo.

.

La amortización de los ingresos derivados de las comisiones por apertura de créditos e ingresos por promoción y venta se agrupan y reconocen en el rubro de gastos por intereses en el estado de resultados.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC Y SUBSIDIARIAS
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
(en millones)

	Para los ejercicios que cierran el 31 de diciembre de		
	2021	2022	2023
Ingresos financieros			
Arrendamientos de operación	$ 5,291	$ 4,569	$ 4,105
Financiamiento al menudeo	3,888	3,514	4,236
Financiamiento a concesionarios	774	1,079	2,403
Otros financiamientos	46	63	132
Total de ingresos financieros	9,999	9,225	10,876
Depreciación sobre vehículos sujetos a arrendamientos de operación	(1,626)	(2,240)	(2,309)
Intereses pagados	(2,790)	(3,334)	(6,311)
Margen financiero neto	5,583	3,651	2,256
Otros ingresos			
Primas de seguro obtenidas (Nota 11)	75	75	119
Ingresos con base en honorarios y otros	176	116	124
Total del margen financiero y otros ingresos	5,834	3,842	2,499
Gastos			
Gastos de operación	1,325	1,329	1,360
Provisión para/(Beneficio de) cuentas incobrables (Nota 4)	(310)	39	278
Gastos de seguro (Nota 11)	10	(4)	53
Total de gastos	1,025	1,364	1,691
Otra utilidad/(pérdida), neta (Nota 13)	(78)	(41)	514
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	4,731	2,437	1,322
Provisión para/(Beneficio de) impuesto sobre la renta (Nota 10)	210	448	(2)
Utilidad neta	$ 4,521	$ 1,989	$ 1,324

ESTADO DE UTILIDAD INTEGRAL CONSOLIDADO
(en millones)

	Para los ejercicios que cierran el 31 de diciembre de		
	2021	2022	2023
Utilidad neta	$ 4,521	$ 1,989	$ 1,324
Otra utilidad/(pérdida) integral, neta de impuesto			
Ganancias/(pérdidas) por tipo de cambio de divisa extranjera	(198)	(558)	188
Reclasificación de (ganancias)/pérdidas por tipo de cambio de divisa extranjera acumuladas a utilidad neta	(14)	231	—
Utilidad integral	$ 4,309	$ 1,662	$ 1,512

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros consolidados.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC Y SUBSIDIARIAS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
(en millones)

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2023
ACTIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 3)	$ 10,393	$ 10,658
Valores realizables (Nota 3)	1,493	789
Cuentas por cobrar de finanzas, netas		
Contratos de mensualidades al menudeo, financiamiento de concesionarios y otros financiamientos	94,090	105,476
Arrendamientos financieros	6,423	7,347
Total de cuentas por cobrar de finanzas, neto de estimación de cuentas incobrables de $845 y $882 (Nota 4)	100,513	112,823
Inversión neta en arrendamientos de operación (Nota 5)	21,821	20,332
Pagarés y cuentas por cobrar de filiales	793	845
Instrumentos financieros derivados (Nota 7)	987	818
Otros activos (Nota 8)	2,576	2,940
Total de activo	$ 138,576	$ 149,205
PASIVO		
Cuentas por pagar		
Depósitos de clientes, reservas de concesionarios y otros	$ 1,097	$ 899
Filiales	581	693
Total de cuentas por pagar	1,678	1,592
Deuda (Nota 9)	119,039	129,287
Impuesto sobre la renta diferido	921	337
Instrumentos financieros derivados (Nota 7)	3,026	2,141
Otros pasivos e ingreso diferido (Nota 8)	2,035	2,459
Total de pasivo	126,699	135,816
CAPITAL CONTABLE		
Capital contable	5,166	5,166
Otra utilidad/(pérdida) integral acumulada	(1,017)	(829)
Utilidades retenidas	7,728	9,052
Capital contable atribuible a Ford Motor Credit Company	11,877	13,389
Capital contable atribuible a participaciones no mayoritarias	—	—
Total de capital contable	11,877	13,389
Total de pasivo y capital contable	$ 138,576	$ 149,205

La siguiente tabla incluye activos que se utilizarán para liquidar los pasivos de las entidades de interés variable ("VIE") consolidadas. Estos activos y pasivos están incluidos en nuestro balance general consolidado de arriba. Vea la Nota 6 para conocer más detalles respecto a nuestras VIE.

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2023
ACTIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 2,274	$ 2,298
Cuentas por cobrar de finanzas, netas	49,142	56,131
Inversión neta en arrendamientos de operación	12,545	11,179
Instrumentos financieros derivados	264	90
PASIVO		
Deuda	$ 45,451	$ 48,177
Instrumentos financieros derivados	2	45

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros consolidados.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE CAPITAL CONTABLE
(en millones)

	Capital Contable Atribuible a Ford Motor Credit Company					
	Capital Contable	Otra Utilidad/ (Pérdida) Integral Acumulada	Ganancias Retenidas	Total Capital Contable	Capital Contable Atribuible a Participaciones No Mayoritarias	Total Capital Contable
Saldo al 31 de diciembre de 2020	$ 5,227	$ (478)	$ 10,818	$ 15,567	$ —	$ 15,567
Utilidad neta	—	—	4,521	4,521	—	4,521
Otra utilidad/(pérdida) integral, neta de impuestos	—	(212)	—	(212)	—	(212)
Distribuciones declaradas	—	—	(7,500)	(7,500)	—	(7.500)
Otros (Nota 12)	—	—	—	—	22	22
Saldo al 31 de diciembre de 2021	$ 5,227	$ (690)	$ 7,839	$ 12,376	$ 22	$ 12,398
Utilidad neta	—	—	1,989	1,989	—	1,989
Otra utilidad/(pérdida) integral, neta de impuestos	—	(327)	—	(327)	—	(327)
Distribuciones declaradas	—	—	(2,100)	(2,100)	—	(2,100)
Otros (Nota 12)	(61)	—	—	(61)	(22)	(83)
Saldo al 31 de diciembre de 2022	$ 5,166	$ (1,017)	$ 7,728	$ 11,877	$ —	$ 11,877
Utilidad neta	—	—	**1,324**	**1,324**	—	**1,324**
Otra utilidad/(pérdida) integral, neta de impuestos	—	**188**	—	**188**	—	**188**
Distribuciones declaradas	—	—	—	—	—	—
Saldo al 31 de diciembre de 2023	**$ 5,166**	**$ (829)**	**$ 9,052**	**$ 13,389**	**$ —**	**$ 13,389**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros consolidados.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
(en millones)

	Para los ejercicios que cierran el 31 de diciembre de		
	2021	2022	2023
Flujos de efectivo de actividades de operación			
Utilidad neta	$ 4,521	$ 1,989	$ 1,324
Provisión para/(Beneficio de) cuentas incobrables	(310)	39	278
Depreciación y amortización	2,349	2,872	2,900
Amortización de los suplementos de intereses por anticipado	(2,249)	(1,830)	(1,795)
Cambio neto en el impuesto sobre la renta diferido	147	324	(617)
Cambio neto en otros activos	522	(497)	(146)
Cambio neto en otros pasivos	(185)	360	343
Todas las otras actividades de operación	168	228	43
Efectivo neto generado por/(utilizado en) actividades de operación	4,963	3,485	2,330
Flujos de efectivo de actividades de inversión			
Compras de cuentas por cobrar de finanzas	(35,283)	(35,085)	(41,765)
Cobranzas de suerte principal de cuentas por cobrar de finanzas	41,382	36,907	36,343
Compras de vehículos en arrendamiento de operación	(11,216)	(8,911)	(9,577)
Productos resultado de la terminación de los vehículos en arrendamiento de operación	11,469	9,802	8,700
Cambio neto en cuentas por cobrar al mayoreo y otras cuentas por cobrar de corto plazo	7,693	(10,872)	(4,794)
Compras de valores realizables y otras inversiones	(8,014)	(3,578)	(2,039)
Productos de las ventas y vencimientos de valores realizables y otras inversiones	10,676	4,161	2,805
Liquidaciones de derivados	(17)	184	(145)
Todas las otras actividades de inversión	(190)	(91)	(84)
Efectivo neto generado por/(utilizado en) actividades de inversión	16,500	(7,483)	(10,556)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento			
Productos de emisiones de deuda a largo plazo	23,101	42,175	51,659
Pagos de deuda a largo plazo	(44,260)	(41,758)	(41,753)
Cambio neto en deuda a corto plazo	3,460	5,375	(1,424)
Distribuciones en efectivo a la matriz	(7,500)	(2,100)	—
Todas las otras actividades de financiamiento	(41)	(78)	(139)
Efectivo neto generado por/(utilizado en) actividades de financiamiento	(25,240)	3,614	8,343
Efecto de cambios en el tipo de cambio sobre efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido	(128)	(187)	158
Incremento/(disminución) neta en efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido	$ (3,905)	$ (571)	$ 275
Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido al inicio del periodo (Nota 3)	$ 14,996	$ 11,091	$ 10,520
Incremento/(disminución) neta en efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido	(3,905)	(571)	275
Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido al cierre del periodo (Nota 3)	$ 11,091	$ 10,520	$ 10,795

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros consolidados.

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Índice

Nota		Pagina
Nota 1	Presentación	74
Nota 2	Políticas de Contabilidad	74
Nota 3	Efectivo, Equivalentes de Efectivo y Valores Realizables	76
Nota 4	Cuentas por Cobrar de Finanzas y Estimación de Cuentas Incobrables	78
Nota 5	Inversión Neta en Arrendamientos de Operación	86
Nota 6	Transferencias de Cuentas por Cobrar y Entidades de Interés Variable	87
Nota 7	Instrumentos Financieros Derivados y Actividades de Cobertura	91
Nota 8	Otros Activos y Otros Pasivos e Ingreso Diferido	94
Nota 9	Deuda y Compromisos	95
Nota 10	Impuestos sobre la Renta	98
Nota 11	Seguro	100
Nota 12	Baja de Empleados y Medidas de Reestructuración	102
Nota 13	Otra Utilidad/(Pérdida)	103
Nota 14	Prestaciones de Jubilación	103
Nota 15	Información Geográfica y de Segmento	104
Nota 16	Compromisos y Contingencias	106

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1. PRESENTACIÓN

Principios de Consolidación

Para los fines del presente informe, toda referencia a "Ford Credit", la "Sociedad", "nosotros", "nuestro" o referencia similar significará Ford Motor Credit Company LLC, nuestras subsidiarias y nuestras VIE consolidadas, de las cuales somos los beneficiarios primarios, excepto cuando el contexto requiera otra cosa. Somos una subsidiaria indirecta, absolutamente controlada por Ford Motor Company ("Ford"). Nuestros estados financieros consolidados están presentados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) en los Estados Unidos de América. En nuestros estados financieros consolidados reclasificamos ciertas cifras del ejercicio anterior para dar cumplimiento a la presentación del ejercicio actual.

Naturaleza de las Operaciones

Ofrecemos una amplia variedad de productos de financiamiento automotriz para concesionarios automotrices del mundo y a través de éstos. Nuestra cartera está compuesta por cuentas por cobrar de finanzas e inversiones netas en arrendamientos de operación. También administramos las cuentas por cobrar de finanzas y la inversión neta en arrendamientos de operación que originamos y adquirimos, otorgamos crédito a filiales de Ford y prestamos servicios de seguro en relación con nuestros programas de financiamiento. Vea las Notas 4, 5 y 11 para conocer más detalles respecto a esta información. Las operaciones de financiamiento que realizamos ocurren, directa e indirectamente, a través de nuestras subsidiarias y filiales. Ofrecemos productos y servicios sustancialmente similares en una cantidad de regiones diferentes, sujetos a restricciones legales y condiciones de mercado locales. Vea la Nota 15 para conocer información de operación clave de nuestros segmentos de negocios y para conocer información geográfica de nuestras regiones.

La participación más importante de nuestro negocio está compuesta del financiamiento de vehículos Ford y Lincoln y el apoyo a concesionarios Ford y Lincoln. Cualquier reducción extendida o interrupción de la producción de Ford o venta de vehículos resultado de una disminución en la demanda del consumidor, paro de labores, medidas gubernamentales, publicidad negativa u otros sucesos o cambios importantes en los programas de comercialización que patrocina Ford, podría tener un efecto adverso en nuestro negocio.

Algunas subsidiarias están sujetas a requerimientos de capital regulatorios que podrían limitar la capacidad de las subsidiarias a pagar dividendos.

NOTA 2. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

Respecto a cada tema de contabilidad que se maneja en su respectiva nota, es posible encontrar la descripción de las políticas de contabilidad en la nota relacionada. Más adelantes se describen las demás políticas de contabilidad importantes.

Uso de Estimados

La preparación de los estados financieros requiere que obtengamos cálculos estimados y realicemos supuestos que afectan nuestros resultados. Los estimados de contabilidad que son los más importantes de nuestro negocio involucran la asignación para cuentas incobrables en relación con las cuentas por cobrar de finanzas y depreciación acumulada de vehículos sujetos a arrendamientos de operación. Los cálculos se basan en supuestos que consideramos son razonables dadas las circunstancias. Debido a la incertidumbre inherente involucrada con los estimados, los resultados reales podrían ser diferentes.

Divisa Extranjera

Cuando una persona moral tiene activos y pasivos denominados en una divisa que no es la misma que su divisa funcional, volvemos a calcular los activos y pasivos en la divisa de operación a la divisa funcional de la persona moral. El efecto de este proceso de recálculo y los resultados de nuestras actividades relacionadas de cobertura de divisa extranjera se reportan en *Otra utilidad/(pérdida), neta*.

NOTA 2. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD *(continúa)*

En general, nuestras subsidiarias extranjeras utilizan la divisa local como su divisa funcional. Los valores de activos y pasivos de nuestras subsidiarias extranjeras son traducidos de sus respectivas divisas funcionales a dólares de EE.UU. utilizando tipos de cambio de cierre de periodo. Los cambios en el valor remanente de estos activos y pasivos que se atribuyen a fluctuaciones en los tipos de cambio se reconocen en *Compra de divisa extranjera*, componente de *Otra utilidad/(pérdida) integral, neta de impuestos*. A la venta o al momento de la liquidación completa o sustancialmente completa de una inversión en una subsidiaria extranjera, el monto acumulado por el cambio a divisa extranjera en relación con la persona moral se reclasifica en ingresos y se reconoce como parte de la ganancia o pérdida de la inversión.

Cálculos de Valor Razonable

Los equivalentes de efectivo, los valores realizables y los instrumentos financieros derivados se vuelven a calcular y se presentan en nuestros estados financieros a valor razonable en forma recurrente, en tanto que los demás activos y pasivos se calculan a valor razonable en forma no recurrente.

Al calcular el valor razonable, utilizamos diferentes métodos de avalúo y damos prioridad al uso de información observable. El uso de información observable y no observable y su importancia al calcular el valor razonable se refleja en nuestra jerarquía de valor razonable.

- Nivel 1 — la información incluye precios cotizados para instrumentos idénticos y son los más observables
- Nivel 2 — la información incluye precios cotizados para instrumentos similares e información observable tales como tasas de interés, tipos de cambio y curvas de rendimiento
- Nivel 3 — la información incluye datos que no son observables dentro del mercado y reflejan el criterio de la administración respecto a los supuestos que usarían los participantes del mercado al definir los precios de los instrumentos

Los cambios para pertenecer y salir de los niveles de jerarquía están reconocidos como si hubiesen ocurrido al cierre del periodo que se reporta.

Adopción de Nuevas Normas de Contabilidad

Actualización de Normas de Contabilidad (Accounting Standards Update - ASU) 2022-02, Instrumentos Financieros – Cuentas Incobrables, Reestructura de Deuda en Problemas y Divulgaciones de Antigüedad. Con efectos al 1° de enero de 2023, adoptamos la nueva norma, que elimina el reconocimiento de deuda en problemas y lineamientos de medición y requiere la divulgación de castigos brutos del periodo actual por año de originación (divulgación de antigüedad). La adopción de la nueva norma no representó un impacto importante sobre nuestros estados financieros consolidados ni en las divulgaciones en los estados financieros.

También adoptamos las siguientes ASU durante 2023, las cuales no afectaron en forma importante nuestros estados financieros consolidados ni las divulgaciones en los estados financieros:

ASU		Fecha de entrada en vigor
2022-01	Derivados y Cobertura – Cobertura de Valor Razonable – Cobertura de Capas de Cartera	1° de enero de 2023
2022-03	Medición de Valor Razonable de Valores de Capital sujetos a Restricciones de Venta Contractuales	1° de enero de 2023
2018-12	Mejoras Específicas a la Contabilidad de Contratos de Larga Vida (y modificaciones relacionadas)	1° de enero de 2023
2023-03	Modificaciones a párrafos de la SEC de conformidad con Boletines y Anuncios de la SEC	14 de julio de 2023
2023-04	Modificaciones a párrafos de la SEC de conformidad con el Boletín No. 121 de la SEC respecto al Registro en Libros del Personal	3 de agosto de 2023

Normas de Contabilidad Emitidas Aún No Adoptadas

ASU 2023-07, Declaración de Segmento - Mejoras a Divulgaciones de Segmentos Declarables. En noviembre de 2023, la FASB emitió una nueva norma de contabilidad en relación con divulgaciones respecto a segmentos declarables de una sociedad pública y proporciona información más detallada respecto a gastos de segmentos declarables. La nueva norma surte efectos para ejercicios fiscales a partir del 15 de diciembre de 2023, y periodos provisionales a partir del 15 de diciembre de 2024, que requieren aplicación retrospectiva. Estamos evaluando el efecto sobre nuestras divulgaciones en los estados financieros consolidados anuales; sin embargo, la adopción no impactará nuestros balances generales ni estados de resultados consolidados.

NOTA 2. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD *(continúa)*

ASU 2023-09, Mejoras a Divulgaciones respecto a Impuesto sobre la Renta. En diciembre de 2023, la FASB emitió una nueva norma de contabilidad para mejorar la transparencia y utilidad de decisiones respecto a divulgaciones de impuesto sobre la renta. La nueva norma surte efectos para los ejercicios fiscales a partir del 15 de diciembre de 2024, y se permite su aplicación retrospectiva. Estamos evaluando el efecto sobre nuestras divulgaciones en los estados financieros consolidados anuales; sin embargo, la adopción no impactará nuestros balances generales ni estados de resultados consolidados.

Todas las demás ASU emitidas mas aún no adoptadas fueron valoradas y determinadas que no aplican ni se espera que tengan un impacto importante sobre nuestros estados financieros consolidados ni en las divulgaciones en los estados financieros.

NOTA 3. EFECTIVO, EQUIVALENTES DE EFECTIVO Y VALORES REALIZABLES

Efectivo y Equivalentes de Efectivo. Como parte del *Efectivo y equivalentes de efectivo* se encuentran inversiones altamente líquidas que son convertibles de inmediato a montos conocidos de efectivo y están sujetos a un riesgo insignificante de cambio en valor por tasas de interés, precio cotizado o sanciones por el retiro. Un valor de deuda se clasifica como equivalente de efectivo si cumple con ese criterio y si tiene un periodo remanente al vencimiento de tres meses o menos a partir de la fecha de compra. Los montos depositados y disponibles a la vista, o negociados para proporcionar liquidez diaria sin sanción se clasifican como *Efectivo y equivalentes de efectivo*. Los depósitos a plazos, los certificados de depósito y las cuentas de mercado de dinero que cumplen con el criterio anterior se declaran a valor nominal en nuestro balance general consolidado.

Valores Realizables. Las inversiones en valores con una fecha de vencimiento que excede tres meses a la fecha de compra y otros valores para los cuales existe más de un riesgo insignificante de cambio en valor por tasa de interés, precio cotizado o sanción al momento del retiro se clasifican como *Valores realizables*. Estas inversiones se reportan a valor razonable. En general calculamos el valor razonable utilizando precios que se obtienen de los servicios de definición de precios. Los métodos de definición de precios y la información para los modelos de avalúo que utilizan los servicios de definición de precios dependen del tipo de valor (es decir, clase de activo). De ser posible, los valores razonables se generan utilizando información de mercado incluyendo precios cotizados (el precio al cierre en una bolsa de valores), precios de cotización (el precio al cual un comprador está dispuesto a comprar) y otra información del mercado. Tratándose de valores de ingreso fijo que no se intercambian en forma activa, los servicios de definición de precios utilizan métodos alternativos para determinar el valor razonable de dichos valores, incluyendo cotizaciones de valores de ingreso fijo similares, definición de precios en matriz, flujo de efectivo descontado utilizando curvas de referencia u otros factores. En ciertos casos, cuando los datos del mercado no están disponibles, podríamos utilizar cotizaciones de intermediarios para determinar el valor razonable.

Se realiza una revisión anual a los precios de valores que recibimos de nuestros servicios de definición de precios, incluyendo discusión y análisis de la información que utilizan los servicios de definición de precios para dar valor a nuestros valores. También comparamos el precio de ciertos valores vendidos hacia el cierre del trimestre al precio de ese mismo valor en la fecha del balance general para garantizar lo razonable de dicho valor que se declara.

Las ganancias y pérdidas realizadas y no realizadas y los intereses ganados sobre nuestros valores realizables se registran en *Otra utilidad/(pérdida), neta.* Las ganancias y pérdidas realizadas se calculan utilizando el método de identificación específica.

NOTA 3. EFECTIVO, EQUIVALENTES DE EFECTIVO Y VALORES REALIZABLES *(continúa)*

En la siguiente tabla se clasifican los valores razonables de efectivo, equivalentes de efectivo y valores realizables medidos a valor razonable en forma recurrente en nuestro balance general al 31 de diciembre (en millones):

	Nivel de Valor Razonable	2022	2023
Efectivo y equivalentes de efectivo			
Gobierno de Estados Unidos	1	$ 1,045	$ 912
Dependencias del gobierno de Estados Unidos	2	150	625
Gobierno y dependencias excepto de Estados Unidos	2	199	276
Deuda corporativa	2	792	101
Total de valores realizables clasificados como equivalentes de efectivo		2,186	1,914
Efectivo, depósitos temporales y fondos de mercado de dinero		8,207	8,744
Total efectivo y equivalentes de efectivo		$ 10,393	$ 10,658
Valores realizables			
Gobierno de Estados Unidos	1	$ 187	$ 207
Dependencias del gobierno de Estados Unidos	2	221	49
Gobierno y dependencias excepto de Estados Unidos	2	658	109
Deuda corporativa	2	266	268
Otros valores realizables	2	161	156
Total de valores realizables		$ 1,493	$ 789

Efectivo, Equivalentes de Efectivo y Efectivo Restringido

El efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido tal y como ha sido reportado en nuestros estados de flujos de efectivo consolidados se presenta por separado en nuestro balance general consolidado como sigue (en millones):

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2023
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 10,393	$ 10,658
Efectivo restringido (a)	127	137
Total de efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido	$ 10,520	$ 10,795

(a) El efectivo restringido está incluido en *Otros activos* en nuestro balance general consolidado y principalmente se conserva para cumplir con ciertas obligaciones del gobierno local y obligaciones de reservas regulatorias y efectivo que se conserva de conformidad con los términos de ciertos acuerdos contractuales. El efectivo restringido no incluye saldos mínimos ni efectivo que garantiza deuda emitida a través de operaciones de bursatilización.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES

Manejamos las cuentas por cobrar de finanzas como carteras "de consumo" y "de no consumo". En general, las cuentas por cobrar están garantizadas por los vehículos, el inventario y otros bienes que están siendo financiados.

Cartera de Consumo. Las cuentas por cobrar en esta cartera se relacionan con productos ofrecidos a personas físicas y morales que financian la adquisición de vehículos Ford y Lincoln con concesionarios para fines particulares o comerciales. El financiamiento al menudeo incluye contratos de pagos parciales al menudeo por vehículos nuevos y usados y arrendamientos de financiamiento directo a clientes minoristas, entidades gubernamentales, empresas de renta diaria y clientes con flotillas.

Cartera de No Consumo. Las cuentas por cobrar en esta cartera se relacionan con productos ofrecidos a concesionarios automotrices y cuentas por cobrar adquiridas de Ford y sus filiales. Los productos incluyen:

- *Financiamiento a concesionarios* – incluye los créditos al mayoreo a los concesionarios para financiar la adquisición del inventario de vehículos, que también se conoce como financiamiento de plan de piso, así como préstamos a los concesionarios para financiar capital de trabajo y mejoras a las instalaciones de las concesionarias, financiar la adquisición de inmuebles de las concesionarias y demás financiamientos de programas de concesionarios. El financiamiento al mayoreo aproximadamente representa 97% de nuestro financiamiento a concesionarios.

- *Otro financiamiento* – incluye las cuentas por cobrar adquiridas a Ford y a sus filiales, principalmente relacionadas con la venta de refacciones y accesorios a los concesionarios y ciertos vehículos usados de empresas con flotillas de renta diaria. Además, brindamos financiamiento a Ford para vehículos que Ford arrienda a sus empleados. Estas cuentas por cobrar están excluidas de nuestra presentación de informes de calidad de crédito ya que el desempeño de este grupo de cuentas por cobrar en general es garantizado por Ford.

Las cuentas por cobrar de finanzas se registran al momento de la originación o la compra a valor razonable y son posteriormente reportadas a costo amortizado, neto de cualquier estimación de cuentas incobrables.

En todas las cuentas por cobrar de finanzas, definimos "vencido" como cualquier pago, incluyendo suerte principal e intereses, que cuando menos lleva 31 días vencido con respecto a la fecha de pago contractual.

Los ingresos de las cuentas por cobrar de finanzas se reconocen utilizando el método de participación e incluye la acumulación de ciertos costos de originación directos que se difieren y complementos de intereses recibidos de Ford y otras filiales. Los complementos de intereses no ganados sobre las cuentas por cobrar de finanzas están incluidos en *Total de cuentas por cobrar de finanzas, netas* en el balance general, y los complementos de intereses ganados están incluidos en *Total de ingreso financiero* en el estado de resultados.

Calculamos las cuentas por cobrar de finanzas a valor razonable utilizando modelos de avalúo internos. Estos modelos proyectan flujos de efectivo futuros de contratos de financiamiento con base en pagos de contrato programados (incluyendo suerte principal e intereses) y supuestos respecto a cuentas incobrables previstas y velocidad de pagos anticipados. Los flujos de efectivo proyectados se descuentan a valor razonable con base en las tasas actuales que incorporan supuestos de curva de rendimiento actual y de distribución de crédito. El valor razonable de las cuentas por cobrar de finanzas se clasifica dentro del Nivel 3 de la jerarquía.

En una base no recurrente, también calculamos los contratos al menudeo a valor razonable que exceden 120 días en mora o que se consideran incobrables, y créditos de concesionario individual con posibilidad de embargo. Utilizamos el valor razonable de la garantía, después de tomar en cuenta los costos estimados de la venta para determinar el valor razonable de estas cuentas por cobrar. La garantía de una cuenta por cobrar de financiamiento al menudeo o mayoreo es el vehículo financiado, y para créditos de concesionario es un inmueble u otro bien.

El valor razonable de la garantía en cuentas por cobrar de financiamiento al menudeo se calcula como los saldos de las cuentas por cobrar pendientes multiplicado por el porcentaje promedio del valor de recuperación. El valor razonable del colateral para cuentas por cobrar al mayoreo se basa en el valor de mercado al mayoreo o valor de liquidación de vehículos tanto nuevos como usados. El valor razonable de la garantía de créditos a concesionarios se determina revisando un número de avalúos, que incluyen valor de avalúo total ajustado del terreno y las mejoras, uso opcional del valor de avalúo, la opinión de valor del corredor y ofertas de compra.

Los *Pagarés y cuentas por cobrar de filiales* se presentan por separado en el balance general. Estas cuentas por cobrar se basan en relaciones entre compañías y los saldos se liquidan con regularidad. No evaluamos estas cuentas por cobrar respecto a potenciales cuentas incobrables ni están sujetas a un análisis de antigüedad, revisiones de calidad de crédito y otras valoraciones formales. Como resultado, los *Pagarés y cuentas por cobrar de filiales* no están sujetos a las siguientes divulgaciones que contiene el presente.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Clasificación de Cuentas por Cobrar de Finanzas

Las cuentas por cobrar de finanzas están registradas como conservadas para inversión (*held-for-investment* - HFI) si tenemos la intención y capacidad de conservar las cuentas por cobrar para el futuro previsible o hasta vencimiento o liquidación. La determinación de la intención y capacidad de conservar las cuentas para el futuro previsible es altamente crítica y requiere que realicemos cálculos de buena fe con base en toda la información disponible al momento de la originación o compra. Si no tenemos la intención ni la capacidad de conservar las cuentas por cobrar, entonces éstas son clasificadas como conservadas para venta (*held-for-sale* - HFS).

Cada trimestre, tomamos la determinación respecto a si es posible que las cuentas por cobrar de finanzas originadas o compradas durante el trimestre se conservarán durante el futuro previsible con base en la experiencia histórica de ventas de cuentas por cobrar, las proyecciones internas y los presupuestos, así como otra información relevante, confiable y disponible hasta la fecha de evaluación. Para los fines de esta determinación, posible significa cuando menos 70% de posibilidad y, en forma congruente con nuestro periodo de presupuestación y proyección, definimos futuro previsible como un periodo de doce meses. Clasificamos las cuentas por cobrar como HFI o HFS sobre una base de cuenta por cobrar por cuenta por cobrar. Las cuentas por cobrar específicas que se incluyen en las operaciones de venta fuera del balance general en general no son identificadas hasta el mes en el que ocurre la venta.

Conservadas para Inversión. Las cuentas por cobrar de finanzas clasificadas como HFI se registran al momento de originación o compra al valor razonable y son posteriormente reportadas a su costo amortizado, netas de cualquier asignación por cuentas incobrables. Los flujos de efectivo de las cuentas por cobrar de finanzas que originalmente fueron clasificadas como HFI se registran como una actividad de inversión dado que los PCGA requieren que la presentación del estado de flujo de efectivo se base en la clasificación original de las cuentas por cobrar.

Conservadas para Venta. Las cuentas por cobrar de finanzas clasificadas como HFS se registran al menor costo o a valor razonable. Los flujos de efectivo que resultan de la originación o compra y venta de cuentas por cobrar HFS están registrados como una actividad de operación. Una vez que se ha adoptado una resolución a vender las cuentas por cobrar que originalmente estaban clasificadas como HFI, las cuentas por cobrar son una vez más clasificadas como HFS y se llevan a lo que sea menor entre el costo o el valor razonable. El ajuste de valoración, de ser el caso, se registra en *Otra utilidad/(pérdida), neta* para reconocer las cuentas por cobrar a lo que sea menor entre el costo o su valor razonable.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Cuentas por Cobrar de Finanzas, Netas

El *Total de cuentas por cobrar de finanzas, netas*, al 31 de diciembre fue el siguiente (en millones):

	2022	2023
Consumo		
Contratos de parcialidades al menudeo, bruto	$ 67,043	$ 73,943
Arrendamientos financieros, bruto	6,765	7,793
Financiamiento al menudeo, bruto	73,808	81,736
Complementos de intereses no ganados de Ford y filiales	(2,305)	(3,344)
Cuentas por cobrar de finanzas de Consumo	71,503	78,392
No Consumo		
Financiamiento a concesionarios (a)	28,408	33,377
Otro financiamiento (b)	1,447	1,936
Cuentas por cobrar de finanzas de No Consumo	29,855	35,313
Total de inversión registrada (c)	$ 101,358	$ 113,705
Inversión registrada en cuentas por cobrar de finanzas	$ 101,358	$ 113,705
Estimación de cuentas incobrables	(845)	(882)
Total de cuentas por cobrar de finanzas, netas	$ 100,513	$ 112,823
Cuentas por cobrar de finanzas netas, sujetas a valor razonable (d)	$ 94,090	$ 105,476
Valor razonable	91,410	103,937

(a) Incluye $9,600 millones y $7,900 millones al 31 de diciembre de 2022 y 2023, respectivamente, de cuentas por cobrar generadas por divisiones y filiales de Ford en relación con inventarios de vehículos de Ford liberados y en tránsito hacia los concesionarios destinatarios. El interés ganado de Ford y las filiales asociadas con cuentas por cobrar por vehículos liberados a la puerta en tránsito hacia los concesionarios para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023 ascendió a $97 millones, $333 millones y $640 millones, respectivamente. Los saldos al 31 de diciembre de 2022 y 2023, también incluyen $764 millones y $792 millones, respectivamente, de cuentas por cobrar de finanzas a concesionarios con entidades (principalmente concesionarios) que se reportan como subsidiarias consolidadas de Ford. Respecto a los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, los intereses ganados sobre cuentas por cobrar de subsidiarias consolidadas de Ford a las cuales otorgamos financiamiento para concesionario ascendieron a $4 millones, $6 millones y $19 millones, respectivamente.

(b) Principalmente representa otras cuentas por cobrar de finanzas de Ford, que incluye los montos asociados con cuentas por cobrar adquiridas y cuentas por cobrar asociadas con el financiamiento de vehículos que Ford arrienda a empleados. El interés ganado de Ford y filiales asociadas con estas otras cuentas por cobrar de finanzas ascendió en total a $46 millones, $63 millones y $132 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, respectivamente.

(c) Los complementos de intereses ganados respecto a cuentas por cobrar de consumo y de no consumo provenientes de Ford y filiales en total ascendieron a $2,400 millones, $2,100 millones y $2,300 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, respectivamente. El efectivo que se recibió de complementos de intereses en total ascendió a $1,500 millones, $1,400 millones y $3,000 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, respectivamente.

(d) Las cuentas por cobrar de finanzas netas sujetas a valor razonable no incluyen arrendamientos financieros.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2023, los intereses acumulados ascendieron a $187 millones y $295 millones, respectivamente, los cuales están presentados en *Otros activos* en nuestro balance general consolidado.

Como parte de la inversión registrada en cuentas por cobrar de finanzas se encuentran cuentas por cobrar tanto de como consumo como de no consumo que se han vendido para fines legales en operaciones de bursatilización pero continúan siendo declaradas en nuestros estados financieros consolidados. Consulte la Nota 6 para conocer más información.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Arrendamientos Financieros

Los arrendamientos financieros están compuestos por arrendamientos de tipo venta y financiamiento directo. Estos financiamientos incluyen principalmente planes de arrendamiento para periodos de 24 a 60 meses. En casos limitados, un cliente puede extender la vigencia del arrendamiento. También pueden ocurrir terminaciones anticipadas de los arrendamientos a solicitud del cliente, sujeto a nuestra aprobación. Ofrecemos productos de financiamiento en los que puede requerirse que el cliente pague cualquier déficit, o puede recibir como pago cualquier monto excedente entre el valor razonable de mercado y el valor contractual del vehículo al final de la vigencia, los cuales están clasificados como arrendamientos financieros. En algunos mercados, nosotros financiamos un vehículo con una serie de pagos mensuales, seguidos de un pago final único, o la opción de que el cliente devuelva el vehículo a Ford Credit; estos acuerdos que contienen una opción de compra se clasifican como arrendamientos financieros.

Los montos adeudados contractualmente en arrendamientos financieros al 31 de diciembre de 2023 son los siguientes (en millones):

	Cuentas por Cobrar de Arrendamientos Financieros						
	2024	2025	2026	2027	2028	Posterior	Total
Vencimiento contractual	$ 1,488	$ 1,686	$ 1,242	$ 640	$ 87	$ 2	$ 5,145
Menos: Descuento a valor actual							358
Total de cuentas por cobrar de arrendamientos financieros							$ 4,787

La conciliación de cuentas por cobrar de arrendamientos financieros para financiar arrendamientos, arrendamientos brutos y arrendamientos financieros, netos al 31 de diciembre es como sigue (en millones):

	2022	2023
Cuentas por cobrar de arrendamientos financieros	$ 4,297	$ 4,787
Activos residuales sin garantizar	2,389	2,910
Costos directos iniciales	79	96
Arrendamientos financieros, brutos	6,765	7,793
Complementos de intereses no ganados de Ford y filiales	(307)	(408)
Asignación para cuentas incobrables	(35)	(38)
Arrendamientos financieros, netos	$ 6,423	$ 7,347

Los ingresos financieros de arrendamientos financieros ascendieron a $345 millones, $303 millones y $381 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, respectivamente, y se incluyen en *Financiamiento al menudeo* en nuestro estado de resultados consolidado.

Calidad de Crédito

Cartera de Consumo. Al originar cuentas por cobrar de consumo, utilizamos un sistema de calificación patrimonial que mide la calidad de crédito utilizando información en la solicitud de crédito, términos propuestos de contrato, datos de la sociedad de crédito y otra información. Una vez generada la calificación de riesgo patrimonial, decidimos si comprar un contrato utilizando un proceso de decisión con base en una evaluación propia del solicitante, la solicitud de crédito, los términos de contrato propuestos, la información de la sociedad de crédito (por ejemplo, la calificación FICO), calificación de riesgo patrimonial y otra información. Nuestra evaluación hace un énfasis en la capacidad del solicitante para pagar y la solvencia enfocándose en el pago, capacidad de compra, historial de crédito del solicitante y estabilidad como consideraciones clave.

Después de la originación, revisamos la calidad de crédito de financiamiento al menudeo con base en la actividad de pago del cliente. Conforme cada cliente desarrolla un historial de pago, utilizamos un modelo de calificación de conducta desarrollado internamente para ayudarnos a determinar la mejor estrategia de cobranza que nos permite enfocar nuestras actividades de cobranza en cuentas de mayor riesgo. Estos modelos se utilizan para refinar nuestro modelo de personal con base en riesgo para garantizar que los recursos de cobranza estén en línea con el riesgo de la cartera. Con base en la información que contiene este modelo de calificación, los contratos se dividen por riesgo de cobranza. Nuestros modelos de cobranza evalúan varios factores, incluyendo características de originación, información actualizada de la sociedad de crédito y patrones de pago.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Las calificaciones de calidad de crédito para cuentas por cobrar de consumo se basan en nuestro análisis de antigüedad. Las calificaciones de calidad de crédito de cuentas por cobrar de consumo se dividen como sigue:

- *Aprobado* – al día o llevan hasta 60 días en mora;
- *Mención Especial* – 61 a 120 días en mora y se encuentran en estado de cobranza intensificada; e
- *Inferior* – más de 120 días en mora y respecto a la cual ya se ha descontado una porción incobrable de la cuenta por cobrar, según se calcule utilizando el valor razonable de la garantía menos costos de venta.

El análisis de calidad de crédito de cuentas por cobrar de consumo al 31 de diciembre de 2022 fue el siguiente (en millones):

	Base de Costo Amortizado por Año de Originación							
	Antes de 2018	2018	2019	2020	2021	2022	Total	Porcentaje
Consumo								
31-60 días en mora	$ 41	$ 60	$ 91	$ 181	$ 150	$ 126	$ 649	0.9%
61-120 días en mora	9	12	20	39	40	29	149	0.2
Más de 120 días en mora	9	4	5	7	7	6	38	0.1
Total en mora	59	76	116	227	197	161	836	1.2
Al día	883	2,564	6,149	13,864	18,382	28,825	70,667	98.8
Total	$ 942	$ 2,640	$ 6,265	$ 14,091	$ 18,579	$ 28,986	$ 71,503	100.0%

El análisis de calidad de crédito de cuentas por cobrar de consumo al 31 de diciembre de 2023 fue el siguiente (en millones):

	Base de Costo Amortizado por Año de Originación							
	Antes de 2019	2019	2020	2021	2022	2023	Total	Porcentaje
Consumo								
31-60 días en mora	$ 40	$ 49	$ 130	$ 125	$ 187	$ 159	$ 690	0.9%
61-120 días en mora	9	11	30	37	58	50	195	0.2
Más de 120 días en mora	7	4	7	10	10	5	43	0.1
Total en mora	56	64	167	172	255	214	928	1.2
Al día	891	2,360	7,395	11,325	20,281	35,212	77,464	98.8
Total	$ 947	$ 2,424	$ 7,562	$ 11,497	$ 20,536	$ 35,426	$ 78,392	100.0%
Castigos brutos	$ 47	$ 40	$ 75	$ 85	$ 117	$ 37	$ 401	

Cartera de No Consumo. Otorgamos crédito a concesionarios principalmente en la forma de líneas de crédito para comprar vehículos nuevos Ford y Lincoln y vehículos usados. En general, se requiere el pago cuando el concesionario vende el vehículo. Cada solicitud de préstamo de no consumo se evalúa considerando la posición financiera de la acreditada y el colateral subyacente que garantiza el crédito. Utilizamos un modelo patrimonial para asignar a cada concesionario una calificación de riesgo. Este modelo utiliza información de desempeño histórico del concesionario para identificar los factores clave de un concesionario que consideramos importante para predecir la capacidad de un concesionario a cumplir con sus obligaciones financieras. También tomamos en cuenta otros factores financieros y cualitativos de las operaciones del concesionario, incluyendo capitalización y apalancamiento, liquidez y flujos de efectivo, rentabilidad e historia crediticia con nosotros mismos y otros acreedores.

Los concesionarios están clasificados en uno de nuestros cuatro grupos de conformidad con la calificación de riesgo como sigue:

- *Grupo I* – concesionarios con cifras financieras sólidas a superiores;
- *Grupo II* – concesionarios con cifras financieras regulares a favorables;
- *Grupo III* – concesionarios con cifras financieras marginales a débiles; y
- *Grupo IV* – concesionarios con cifras financieras malas, incluyendo concesionarios que están clasificados como incobrables.

En general, suspendemos las líneas de crédito y no ofrecemos más financiamiento a los concesionarios que están clasificados en el Grupo IV.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Con regularidad revisamos nuestro modelo para confirmar la importancia continua del negocio y su predicción estadística y podríamos realizar actualizaciones para incrementar el desempeño del modelo. Además, auditamos periódicamente el inventario y los registros de ventas del concesionario para verificar que esté en posesión de los vehículos financiados y que paga puntualmente cada crédito tras la venta del vehículo financiado. La frecuencia de las auditorías a inventarios de vehículos en el sitio depende principalmente en la calificación de riesgo del concesionario. De acuerdo con nuestras políticas, las auditorías a inventarios de vehículos en el sitio a concesionarios de bajo riesgo se llevan a cabo sólo cuando las circunstancias lo justifican. Cada vez con mayor frecuencia se realizan auditorías al inventario de vehículos en sitio con base, principalmente, en la calificación de riesgo del concesionario, pero también considerando los resultados de nuestro monitoreo electrónico al desempeño del concesionario, incluyendo verificaciones de pagos diarios y análisis mensual de los estados financieros del concesionario, liquidaciones, edad del inventario, informes de exceso de la línea de crédito en incumplimiento. En general realizamos una revisión de crédito a cada concesionario cada año y con mayor frecuencia revisamos a ciertos concesionarios con base en la calificación de riesgo del concesionario y la exposición total; de ser necesario ajustamos la calificación de riesgo del concesionario. La calidad de crédito de cuentas por cobrar de finanzas a concesionarios se evalúa con base en nuestro análisis de calificación de riesgo de concesionario interno. Un concesionario tiene la misma calificación de riesgo para todo su financiamiento de concesionario sin importar el tipo de financiamiento.

El análisis de calidad de crédito de cuentas por cobrar de finanzas a concesionarios al 31 de diciembre de 2022 fue el siguiente (en millones):

	Base de Costo Amortizado por Año de Originación — Créditos a Concesionarios									
	Antes de 2018	2018	2019	2020	2021	2022	Total	Créditos al Mayoreo	Total	Porcentaje
Grupo I	$ 402	$ 148	$ 35	$ 67	$ 185	$ 224	$ 1,061	$ 24,242	$ 25,303	89.1 %
Grupo II	2	21	—	5	2	42	72	2,751	2,823	9.9
Grupo III	—	—	—	—	—	10	10	233	243	0.9
Grupo IV	—	—	1	—	—	3	4	35	39	0.1
Total (a)	$ 404	$ 169	$ 36	$ 72	$ 187	$ 279	$ 1,147	$ 27,261	$ 28,408	100.0 %

(a) Total de Cuentas por cobrar de finanzas a concesionarios vencidas al 31 de diciembre de 2022 ascendieron a $9 millones.

El análisis de calidad de crédito de cuentas por cobrar de finanzas a concesionarios al 31 de diciembre de 2023 fue el siguiente (en millones):

	Base de Costo Amortizado por Año de Originación — Créditos a Concesionarios									
	Antes de 2019	2019	2020	2021	2022	2023	Total	Créditos al Mayoreo	Total	Porcentaje
Grupo I	$ 383	$ 30	$ 58	$ 156	$ 61	$ 349	$ 1,037	$ 29,095	$ 30,132	90.3 %
Grupo II	16	—	1	3	2	44	66	2,834	2,900	8.7
Grupo III	—	—	—	—	1	8	9	292	301	0.9
Grupo IV	—	1	—	—	—	2	3	41	44	0.1
Total (a)	$ 399	$ 31	$ 59	$ 159	$ 64	$ 403	$ 1,116	$ 32,262	$ 33,377	100.0 %
Castigos brutos	$ —	$ —	$ —	$ —	$ —	$ 1	$ 1	$ 3	$ 4	

(a) Total de Cuentas por cobrar de finanzas a concesionarios vencidas al 31 de diciembre de 2023 ascendieron a $33 millones.

No Acumulación de Ingresos. La acumulación de ingresos financieros se discontinúa al momento que se determina la incobrabilidad de una cuenta por cobrar o acumula 90 días vencida. Las cuentas podrán recuperar su estado de acumulación únicamente cuando el cliente liquida todos los saldos vencidos y los pagos futuros quedan garantizados razonablemente. Cuando se trata de cuentas por cobrar, cuyo estado es de no acumulación, se reconocen ingresos de finanzas subsiguientes únicamente en la medida en que se recibe el pago. En general los pagos se aplican primero a intereses y cargos pendientes y después al saldo de la suerte principal insoluta.

Modificaciones de Crédito. Las cuentas por cobrar de consumo y de no consumo que tienen una tasa de interés modificada y/o una prórroga a su plazo (incluyendo cuentas por cobrar modificadas en procedimientos de reorganización de conformidad con el Código de Quiebra de EE.UU.) en general se consideran modificaciones de crédito. No otorgamos modificaciones al saldo de suerte principal de nuestras cuentas por cobrar. Si se modifica una cuenta por cobrar en un procedimiento de reorganización, todos los requerimientos de pago del plan de reorganización deberán quedar satisfechos antes de perdonar los saldos remanentes.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Durante el proceso de cobranza, podríamos ofrecer una prórroga a algún cliente que esté sufriendo dificultades financieras. Durante el periodo de prórroga, se continuarán devengando los cargos financieros. Si la dificultad financiera del cliente resultase no temporal, mas sin embargo creemos que el cliente tiene intención y puede restituir su crédito por un monto de pago inferior, podríamos ofrecer modificar la tasa de interés y/o prorrogar la vigencia para disminuir el pago mensual programado. En esos casos, el saldo pendiente en general continúa sin cambios. El uso de modificaciones de tasa de interés y prórrogas nos ayuda a mitigar la pérdida financiera. Las prórrogas podrían ayudar en los casos en los que creemos que el cliente se recuperará de la dificultad financiera en un corto plazo y retomará los pagos programados con regularidad. Antes de ofrecer una modificación a tasa de interés o una prórroga, evaluamos y tomamos en cuenta la capacidad del cliente a cumplir con los términos de pago revisados. Aunque el otorgamiento de una prórroga podría retrasar el castigo eventual de una cuenta por cobrar, en general podemos recuperar la posesión y vender la garantía relacionada, mitigando así la pérdida. El efecto de la mayoría de las modificaciones de crédito a favor de acreditados que sufren dificultades financieras se incluye en las tendencias históricas que se utilizan para calcular la estimación de cuentas incobrables. Una modificación de crédito que mejora el estado de mora de un acreditado reduce la posibilidad de incumplimiento, que da como resultado una menor estimación de cuentas incobrables. Al 31 de diciembre de 2023, una parte insignificante del total de nuestra cartera de cuentas por cobrar de finanzas ha recibido una modificación de crédito y estas modificaciones en general se consideran como la continuación del crédito existente.

Estimación de Cuentas Incobrables

La estimación de cuentas incobrables representa nuestro estimado de las cuentas incobrables esperadas en toda la vida inherentes a las cuentas por cobrar de finanzas a la fecha del balance general. Lo adecuado de la asignación pérdidas de crédito se evalúa cada trimestre.

Se realizan ajustes a la estimación de cuentas incobrables registrando cargos a *Provisión para/(Beneficio de) cuentas incobrables* en nuestros estados de resultados consolidados. La porción no cobrable de una cuenta por cobrar de finanzas se carga a la estimación de cuentas incobrables al momento que ocurra lo primero entre el momento en que se considera que una cuenta es incobrable o al momento en que la cuenta lleva 120 días en mora, tomando en consideración la posición financiera del cliente o acreditado, el valor de la garantía, el recurso contra los avales y otros factores.

Los castigos a cuentas por cobrar de finanzas incluyen montos no cobrados en relación con suerte principal, intereses, cargos por mora y otros cargos asignables. La recuperación de cuentas por cobrar de finanzas descontadas con anterioridad como incobrables se acredita a la estimación de cuentas incobrables. En caso de que recuperemos la posesión de la garantía, se afecta la cuenta por cobrar y registramos la garantía a su valor razonable estimado menos los costos de venta y se reportan en *Otros activos* en nuestro balance general consolidado.

Cartera de Consumo

Tratándose de cuentas por cobrar de consumo que comparten características similares de riesgo tal como tipo de producto, riesgo inicial de crédito, vigencia, antigüedad, geografía y otros factores relevantes, calculamos que la estimación de cuenta incobrable esperada en toda la vida se basa en una evaluación colectiva utilizando modelos de medición y el criterio de la administración. Las cuentas incobrables esperadas en toda la vida respecto a las cuentas por cobrar se determinan aplicando la probabilidad de incumplimiento y pérdida dados supuestos de incumplimiento a exposiciones esperadas mensuales, posteriormente descontando esos flujos de efectivo a valor presente utilizando la tasa de intereses efectiva original de la cuenta por cobrar o la tasa de intereses efectiva en ese momento en vigor para una cuenta por cobrar a tasa variable. La probabilidad de los modelos de incumplimiento se desarrolla desde modelos de calificación de riesgo internos tomando en cuenta la probabilidad esperada de pago y el momento del incumplimiento, después de haber sido ajustado para tomar en cuenta el panorama macroeconómico y el desempeño reciente. Los modelos consideran factores tales como evaluación de riesgo al momento de la originación, tendencias históricas en cuentas incobrables, y la composición y desempeño reciente de la cartera actual (incluyendo marca de vehículo, vigencia, evaluación de riesgo y vehículos nuevos/usados). La pérdida que resulta de incumplimiento es el porcentaje del saldo esperado por pagar en incumplimiento que no es recuperable, tomando en cuenta el valor esperado de la garantía y las tendencias de recuperación (incluyendo cifras clave tales como mora, reposesión y quiebra). Las exposiciones mensuales son iguales al saldo de suerte principal e intereses pendiente esperado de las cuentas por cobrar.

La estimación para cuentas incobrables incorpora condiciones macroeconómicas a futuro para escenarios de línea base, cambio positivo y cambio negativo. Se calculan tres estimaciones de cuentas incobrables por separado de estos escenarios. Después son sometidas a ponderación de posibilidad para determinar el estimado cuantitativo de asignación de cuenta incobrable reconocida en los estados financieros. Utilizamos proyecciones de un tercero que revierte a un promedio histórico de largo plazo después de un periodo de proyección razonable, que ofrece respaldo y es específico a la variable macroeconómica en particular y que varía por mercado. Actualizamos las proyecciones macroeconómicas a futuro cada trimestre.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Si la administración no cree que los modelos reflejan las cuentas incobrables esperadas en toda la vida de la cartera, se realiza un ajuste para reflejar el criterio de la administración con respecto a factores cualitativos, incluyendo incertidumbre económica, cambios observables en desempeño de cartera y otros factores relevantes.

En forma continua, revisamos nuestros modelos, incluyendo factores macroeconómicos, la selección de escenarios macroeconómicos y su ponderación para garantizar que reflejan el riesgo de la cartera.

Cartera de No Consumo

El financiamiento a concesionarios se evalúa sobre una base de concesionario individual segmentando a los concesionarios por características de riesgo (tal como monto de los créditos, la naturaleza de la garantía y el estado financiero del concesionario) para determinar si un concesionario individual requiere una estimación en particular para cuenta incobrable. De ser necesario, la estimación se basa en el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados de las cuentas por cobrar del concesionario descontando la tasa de interés efectiva original del crédito o el valor razonable de la garantía ajustada tomando en cuenta el costo estimado de la venta.

Para el financiamiento remanente del concesionario, calculamos una estimación de cuentas incobrables en forma colectiva.

Créditos al Mayoreo. Calculamos la estimación de cuentas incobrables para créditos al mayoreo con base en las razones históricas pérdida sobre cuentas por cobrar (*loss-to-receivable* - LTR), los flujos de efectivo futuros esperados y el valor razonable de la garantía. Tratándose de créditos al mayoreo con características de riesgos similares, la estimación de cuentas incobrables se calcula en forma colectiva utilizando el modelo LTR y el criterio de la administración. El modelo LTR se basa en el historial de los años más recientes. Una razón LTR se calcula dividiendo las cuentas incobrables (es decir, castigos netos de recuperaciones) por cuentas por cobrar de finanzas netas promedio, sin incluir complementos de intereses no ganados y estimaciones de cuentas incobrables. La razón LTR promedio se multiplica por saldos al cierre del periodo, que representan la reserva de cuenta incobrable esperada en toda la vida.

Créditos a Concesionarios. Utilizamos un método de vencimiento remanente de promedio ponderado para calcular la reserva de cuenta incobrable esperada en toda la vida para créditos a concesionarios. El modelo de la pérdida se basa en las cuentas incobrables inmobiliarias comerciales en toda la industria, ajustado para factorizar las cuentas incobrables históricas para nuestra cartera de créditos a concesionarios. Esperamos que la cuenta incobrable se calcule bajo escenarios macroeconómicos diferentes que se pondere para proporcionar la cuenta incobrable esperada en toda la vida total.

Una vez establecida la estimación colectiva y específica para cuentas incobrables, si la administración considera que la estimación no refleja todas las pérdidas inherentes en la cartera resultado de cambios en tendencias y condiciones económicas recientes, u otros factores económicos a futuro relevantes, se implementa un ajuste con base en el criterio de la administración.

Un análisis de la estimación de cuentas incobrables en relación con cuentas por cobrar de finanzas para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fue como sigue (en millones):

	2022			2023		
	Consumo	No Consumo	Total	Consumo	No Consumo	Total
Estimación de cuentas incobrables						
Saldo inicial	$ 903	$ 22	$ 925	$ 838	$ 7	$ 845
Castigos	(278)	(1)	(279)	(401)	(4)	(405)
Recuperaciones	165	5	170	151	2	153
Provisión para/(Beneficio de) cuentas incobrables	56	(17)	39	280	(2)	278
Otros (a)	(8)	(2)	(10)	11	—	11
Saldo final	$ 838	$ 7	$ 845	$ 879	$ 3	$ 882

(a) Representa principalmente montos relacionados con ajustes por tipo de cambio.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR DE FINANZAS Y ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES *(continúa)*

Para el ejercicio que cerró el 31 de diciembre de 2023, la estimación de cuentas incobrables aumentó $37 millones resultado de un aumento en las cuentas por cobrar de finanzas, compensado parcialmente por el impacto de un mejor panorama económico en EE.UU. que se reflejó en nuestro saldo de reservas durante el cuarto trimestre de 2023. Los castigos netos incrementaron en comparación con el año anterior, reflejando la normalización de extraordinarios niveles bajos. El impacto de la presión inflacionaria y las altas tasas de interés en cuentas incobrables futuras continúan siendo inciertos. Continuaremos monitoreando las tendencias y condiciones económicas, así como el desempeño de cartera y ajustaremos la reserva en consecuencia.

NOTA 5. INVERSIÓN NETA EN ARRENDAMIENTOS DE OPERACIÓN

La *Inversión neta en arrendamientos de operación* consiste principalmente de contratos de arrendamiento para vehículos celebrados con personas físicas, compañías de renta diaria y clientes de flotilla con plazos de 60 meses o menores. El cliente puede solicitar extensiones de pago, y éstas generalmente están limitadas a un máximo de seis meses durante la vigencia del contrato de arrendamiento. El cliente también puede solicitar extensiones de plazo de vigencia. Las extensiones de pago y de plazo de vigencia en total generalmente no superan los doce meses. Un arrendamiento se puede rescindir en cualquier momento mediante el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de arrendamiento. Ocasionalmente pueden ofrecerse programas de terminación anticipada a los arrendatarios elegibles. Al final del arrendamiento, el cliente devuelve el vehículo al concesionario o puede tener la opción de comprar el vehículo arrendado. En caso de incumplimiento de contrato y recuperación, el cliente generalmente es responsable de cualquier deficiencia entre los resultados netos de la subasta y las obligaciones incumplidas del contrato, incluyendo los gastos relacionados con la recuperación. Incluido en *Inversión neta en arrendamientos de operación* son inversiones netas en arrendamientos de operación que han sido vendidas para fines legales en operaciones de bursatilización mas continúan siendo reportadas en nuestros estados financieros consolidados. Vea la Nota 6 para conocer más información.

Los ingresos de los pagos de renta recibidos en arrendamientos de operación se reconocen sobre la base de una línea recta durante la vigencia del arrendamiento. La acumulación de ingresos en arrendamientos de operación se descontinúa al momento que se determina la incobrabilidad de una cuenta.

Recibimos pagos de complementos de intereses y de soporte residual sobre ciertas operaciones de arrendamiento de conformidad con contratos con Ford. Reconocemos estas cobranzas por adelantado de Ford y otros costos de adquisición de vehículos como parte de *Inversión neta en arrendamientos de operación*, que se amortizan a *Depreciación de vehículos sujetos a arrendamientos de operación* durante la vigencia del contrato de arrendamiento. Los complementos de intereses no ganados y soporte residual que se incluyen en *Inversión neta en arrendamientos de operación* al 31 de diciembre de 2022 y 2023 ascendieron a $1,100 millones y $1,300 millones, respectivamente. Los complementos de intereses ganados y costos de soporte residual incluidos en *Depreciación de vehículos sujetos a arrendamientos de operación* para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023 ascendieron a $1,900 millones, $1,200 millones y $900 millones, respectivamente. Los complementos de intereses y efectivo de soporte residual recibidos ascendieron en total a $1,100 millones, $700 millones y $1,100 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, respectivamente.

El gasto de depreciación de los vehículos sujetos a los arrendamientos de operación se reconoce sobre una base de línea recta por un monto necesario para disminuir el valor del vehículo arrendado a su valor residual calculado al cierre de la vigencia del arrendamiento programado. Nuestra política es vender puntualmente los vehículos devueltos fuera del arrendamiento. Evaluamos nuestra depreciación de vehículos arrendados regularmente tomando en consideración diferentes supuestos, tales como los valores residuales esperados al momento de la terminación del arrendamiento (incluyendo pagos de apoyo de valor residual de Ford), el número calculado de vehículos que nos serán devueltos y experiencia histórica en terminaciones tempranas resultado de incumplimiento de clientes. Los ajustes al gasto de depreciación que reflejan los estimados revisados de valores residuales esperados al cierre de las vigencias de los arrendamientos se registran prospectivamente sobre una base de línea recta. Al momento de enajenar el vehículo, la diferencia entre el valor neto en libros y los productos reales, junto con cargos aplicados al cliente a la terminación del arrendamiento tales como exceso de uso y desgaste, y exceso de millaje que se consideran pagos de arrendamiento variables, se registra como ajuste en *Depreciación de vehículos sujetos a arrendamientos de operación*.

La depreciación acumulada reduce el valor de los vehículos, respecto a su valor de adquisición inicial, a su valor residual esperado al final del arrendamiento, y el gasto asociado de depreciación se reconoce sobre una base de línea recta sobre la vigencia del arrendamiento programada. Al momento de la compra, establecemos el valor residual esperado para el vehículo en función de los valores de las subastas recientes, los volúmenes de devolución de nuestros vehículos arrendados, los precios de los vehículos usados en toda la industria, los planes de incentivos de comercialización y los datos de calidad de los vehículos. Monitoreamos los valores residuales cada mes y revisamos la precisión de nuestra depreciación acumulada trimestralmente.

NOTA 5. INVERSIÓN NETA EN ARRENDAMIENTOS DE OPERACIÓN *(continúa)*

Evaluamos el valor remanente de los grupos de activos de larga vida que se conservan y usan (tales como vehículos sujetos a arrendamientos de operación) con la intención de conocer el deterioro potencial al momento que establecemos que ha ocurrido un suceso detonador. Al ocurrir un suceso detonador se realiza una prueba de recuperabilidad comparando los flujos de efectivo futuros no descontados proyectados con el valor remanente del grupo de activos. Si la prueba de recuperabilidad nos dice que existe posibilidad de deterioro, el valor razonable del grupo de activos se calcula de conformidad con el marco del cálculo del valor razonable. Se reconoce el cargo de deterioro al monto por el cual el valor remanente del grupo de activos excede su valor razonable calculado. No hemos registrado cargos de deterioro para los periodos presentados.

La *Inversión neta en arrendamientos de operación* al 31 de diciembre fue la siguiente (en millones):

	2022	2023
Vehículos, al costo (a)	$ 26,055	$ 24,182
Depreciación acumulada	(4,234)	(3,850)
Inversión neta en arrendamientos de operación	$ 21,821	$ 20,332

(a) Incluye costo de adquisición de vehículos menos pagos de complementos de intereses y pagos de soporte residual que recibimos sobre ciertas operaciones de arrendamiento de acuerdo con contratos con Ford y filiales, y créditos fiscales de inversión por el método de diferimiento.

Tenemos un contrato de compraventa y retroarriendo con Ford principalmente para vehículos que Ford arrienda a empleados de Ford y de sus subsidiarias. El financiamiento que proporcionamos de acuerdo con este contrato se ve reflejado en nuestro balance general en *Total de cuentas por cobrar de finanzas, netas*. Los ingresos relacionados con estos contratos se reflejan en *Otro financiamiento*.

Los montos contractualmente exigibles en nuestros arrendamientos de operación al 31 de diciembre de 2023 fueron los siguientes (en millones):

	2024	2025	2026	2027	2028	Total
Pagos de arrendamientos de operación	$ 3,298	$ 2,175	$ 996	$ 192	$ 11	$ 6,672

Los arrendamientos de operación en general se pueden liquidar anticipadamente sin sanción que podría resultar en meses reales pagados para diferir de montos pagaderos de acuerdo con contrato.

NOTA 6. TRANSFERENCIAS DE CUENTAS POR COBRAR Y ENTIDADES DE INTERÉS VARIABLE

Bursatilizamos las cuentas por cobrar de finanzas y las inversiones netas en los arrendamientos de operación a través de una variedad de programas utilizando la amortización, el financiamiento variable y las estructuras revolventes. También vendemos cuentas por cobrar de finanzas o las pignoramos como colateral en ciertas operaciones fuera de los Estados Unidos de América, en otros tipos de operaciones de financiamiento estructurado. Debido a la similitud entre la bursatilización y el financiamiento estructurado, nos referimos a los financiamientos estructurados como las operaciones de bursatilización. Nuestros programas de bursatilización tienen un objetivo para inversionistas institucionales tanto en operaciones públicas como privadas en los mercados de capital principalmente en los Estados Unidos de América, Canadá, Alemania, Italia, el Reino Unido y China.

Las cuentas por cobrar de finanzas vendidas para fines legales y la inversión neta en arrendamientos de operación que se han incluido en operaciones de bursatilización únicamente están disponibles para el pago de la deuda emitida por, y otras obligaciones de las entidades de bursatilización que participan en dichas operaciones de bursatilización. No están disponibles para pagar nuestras demás obligaciones o las reclamaciones de nuestros otros acreedores. La deuda es la obligación de nuestras entidades de bursatilización consolidadas y no la obligación de Ford Credit ni de nuestras demás subsidiarias.

Utilizamos entidades de objeto especial (*special purpose entities* - SPE) para emitir valores respaldados por activos para nuestras operaciones de bursatilización. Hemos considerado a la mayoría de estas SPE como VIE de las cuales somos beneficiarios primarios y, por lo tanto, se consolidan. Las SPE se constituyen con el único fin de financiar los activos financieros bursatilizados. Las SPE en general son financiadas a través de la emisión de pagarés o papel comercial en los mercados público o privado o directamente a través de conductos.

Continuamos reconociendo nuestros activos financieros en relación con las ventas de cuentas por cobrar que hacemos al momento en que los activos financieros son vendidos a una VIE consolidada o a una entidad de participación consolidada con derecho a voto. Dejamos de reconocer nuestros activos financieros cuando los activos financieros son vendidos a una entidad no consolidada y no mantenemos el control sobre los activos financieros.

NOTA 6. TRANSFERENCIAS DE CUENTAS POR COBRAR Y ENTIDADES DE INTERÉS VARIABLE *(continúa)*

Una VIE es una entidad que ya sea: (i) tiene capital suficiente para financiar sus actividades sin apoyo financiero subordinado adicional, o (ii) tiene inversionistas de capital que carecen de las características de una participación financiera con control. Consolidamos VIE de las que somos la principal beneficiaria. Nos consideramos beneficiaria principal de una VIE cuando tenemos tanto la capacidad de dirigir las actividades que afectan en forma importante el desempeño económico de la entidad, la obligación a absorber las pérdidas o el derecho a recibir beneficios de la entidad que pudiesen, potencialmente, ser importantes para la VIE. Los activos reconocidos como resultado de la consolidación de estas VIE no representan activos adicionales que se puedan utilizar para satisfacer reclamaciones contra nuestros activos generales. Los pasivos reconocidos como resultado de la consolidación de estas VIE no representan reclamaciones adicionales en nuestros activos generales, sino que representan reclamaciones contra los activos específicos de las VIE consolidadas.

Tenemos la facultad de dirigir actividades importantes de nuestras entidades de objeto especial cuando tenemos la capacidad de ejercer la discreción en el servicio de activo financiero, emitir deuda adicional, ejercer una opción unilateral de compra, agregar activo para estructuras revolventes o controlar las decisiones de inversión. En general, nosotros retenemos parte de los intereses económicos de las operaciones de bursatilización respaldadas por activos, que podrían ser retenidos en la forma de una fracción de los intereses senior, los intereses subordinados, las cuentas de reservas de efectivo, los intereses residuales y derechos de administración de deuda. Las transferencias de activos en nuestras operaciones de bursatilización no califican para el tratamiento contable de venta.

Las operaciones crean y transfieren riesgos a los tenedores de intereses variables, dependiendo en el activo que garantiza la deuda y los términos específicos de las operaciones. Acumulamos y analizamos las operaciones de bursatilización respaldadas por activos con base en el perfil de riesgo del producto y el tipo de estructura de financiamiento, incluyendo:

- Financiamiento al menudeo – riesgo crediticio del consumidor y riesgo previo al pago;
- Financiamiento al mayoreo – el riesgo crediticio del concesionario y el riesgo de Ford, como cuentas por cobrar que mantienen las VIE, principalmente surgen del financiamiento generado por nosotros a los concesionarios de franquicia Ford; por lo tanto, la cobranza depende de la venta de los vehículos Ford; e
- Inversión neta en arrendamientos de operación – el riesgo de valor residual del vehículo, el riesgo crediticio del consumidor y el riesgo previo al pago.

Como un tenedor de interés residual, estamos expuestos al riesgo residual y crediticio subyacente del colateral y estamos expuestos a un riesgo de tasa de interés en algunas operaciones. El monto de riesgo absorbido por nuestros intereses residuales se representa generalmente por y se limita al monto de la sobrecolateralización del activo que garantiza la deuda y cualquier reserva en efectivo.

No estamos obligados a recomprar o reemplazar ningún activo bursatilizado que posteriormente entre en mora o de otra forma se encuentre en incumplimiento, excepto cuando se trasgreden las declaraciones y manifestaciones respecto a la elegibilidad de activos bursatilizados, o cuando se realizan ciertos cambios a los contratos del activo subyacente. Los inversionistas de bursatilización no tienen recursos sobre nosotros ni nuestros otros activos excepto tal y como arriba se estipula y no tienen derecho a exigirnos la recompra de los valores respaldados por activos. Generalmente no tenemos la obligación de proporcionar la liquidez o contribuir el efectivo o activos adicionales a las VIE y no garantizamos ningún valor respaldado por activos. Sin embargo, si nos vemos obligados a apoyar el cumplimiento de ciertas operaciones de bursatilización, lo haríamos incrementando las reservas en efectivo.

Aunque no se requiere de manera contractual, regularmente damos apoyo a nuestros programas de bursatilización al mayoreo al recomprar las cuentas por cobrar de un concesionario de las VIE cuando el cumplimiento del concesionario está en riesgo, lo que transfiere el riesgo de pérdida correspondiente de las VIE a nosotros. Para continuar financiando las cuentas por cobrar al mayoreo, también podemos contribuir efectivo adicional o cuentas por cobrar al mayoreo si el colateral se desploma de los niveles requeridos. El saldo del efectivo relacionado con estas contribuciones fue cero tanto al 31 de diciembre de 2022 como de 2023, y de cero a $2,850 millones durante 2022 y de cero a $41 millones durante 2023.

NOTA 6. TRANSFERENCIAS DE CUENTAS POR COBRAR Y ENTIDADES DE INTERÉS VARIABLE *(continúa)*

La mayoría de estas operaciones de bursatilización utilizan VIE. Las siguientes tablas muestran los activos y deuda relacionados con nuestras operaciones de bursatilización que se incluyeron en nuestros estados financieros consolidados al 31 de diciembre (en miles de millones):

	2022				
		Cuentas por Cobrar de Finanzas e Inversión Neta en Arrendamientos de Operación (a)			
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	Antes de la Estimación de Cuentas Incobrables	Estimación de Cuentas Incobrables	Después de la Estimación de Cuentas Incobrables	Deuda Relacionada (c)
VIE (b)					
Financiamiento al menudeo	$ 1.5	$ 31.7	$ 0.3	$ 31.4	$ 26.6
Financiamiento al mayoreo	0.2	17.7	—	17.7	10.6
Cuentas por cobrar de finanzas	1.7	49.4	0.3	49.1	37.2
Inversión neta en arrendamientos de operación	0.6	12.5	—	12.5	8.2
Total VIE	$ 2.3	$ 61.9	$ 0.3	$ 61.6	$ 45.4
No VIE					
Financiamiento al menudeo	$ 0.5	$ 12.2	$ 0.2	$ 12.0	$ 10.7
Financiamiento al mayoreo	—	0.5	—	0.5	0.3
Cuentas por cobrar de finanzas	0.5	12.7	0.2	12.5	11.0
Inversión neta en arrendamientos de operación	—	—	—	—	—
Total No VIE	$ 0.5	$ 12.7	$ 0.2	$ 12.5	$ 11.0
Total de operaciones de bursatilización					
Financiamiento al menudeo	$ 2.0	$ 43.9	$ 0.5	$ 43.4	$ 37.3
Financiamiento al mayoreo	0.2	18.2	—	18.2	10.9
Cuentas por cobrar de finanzas	2.2	62.1	0.5	61.6	48.2
Inversión neta en arrendamientos de operación	0.6	12.5	—	12.5	8.2
Total de operaciones de bursatilización	$ 2.8	$ 74.6	$ 0.5	$ 74.1	$ 56.4

(a) Complementos de intereses no ganados y apoyo residual quedan excluidos de las operaciones de bursatilización.
(b) Incluye activos a ser utilizados para liquidar los pasivos de las VIE consolidadas.
(c) Incluye descuento no amortizado y costos de emisión de deuda.

NOTA 6. TRANSFERENCIAS DE CUENTAS POR COBRAR Y ENTIDADES DE INTERÉS VARIABLE *(continúa)*

	2023				
		Cuentas por Cobrar de Finanzas e Inversión Neta en Arrendamientos de Operación (a)			
	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	Antes de la Estimación de Cuentas Incobrables	Estimación de Cuentas Incobrables	Después de la Estimación de Cuentas Incobrables	Deuda Relacionada (c)
VIE (b)					
Financiamiento al menudeo	$ 1.6	$ 35.7	$ (0.4)	$ 35.3	$ 29.1
Financiamiento al mayoreo	0.2	20.8	—	20.8	11.6
Cuentas por cobrar de finanzas	1.8	56.5	(0.4)	56.1	40.7
Inversión neta en arrendamientos de operación	0.5	11.2	—	11.2	7.5
Total VIE	$ 2.3	$ 67.7	$ (0.4)	$ 67.3	$ 48.2
No VIE					
Financiamiento al menudeo	$ 0.4	$ 10.3	$ (0.1)	$ 10.2	$ 9.4
Financiamiento al mayoreo	—	0.5	—	0.5	0.4
Cuentas por cobrar de finanzas	0.4	10.8	(0.1)	10.7	9.8
Inversión neta en arrendamientos de operación	—	—	—	—	—
Total No VIE	$ 0.4	$ 10.8	$ (0.1)	$ 10.7	$ 9.8
Total de operaciones de bursatilización					
Financiamiento al menudeo	$ 2.0	$ 46.0	$ (0.5)	$ 45.5	$ 38.5
Financiamiento al mayoreo	0.2	21.3	—	21.3	12.0
Cuentas por cobrar de finanzas	2.2	67.3	(0.5)	66.8	50.5
Inversión neta en arrendamientos de operación	0.5	11.2	—	11.2	7.5
Total de operaciones de bursatilización	$ 2.7	$ 78.5	$ (0.5)	$ 78.0	$ 58.0

(a) Complementos de intereses no ganados y apoyo residual quedan excluidos de las operaciones de bursatilización.
(b) Incluye activos a ser utilizados para liquidar los pasivos de las VIE consolidadas.
(c) Incluye descuento no amortizado y costos de emisión de deuda.

Los intereses desembolsados en relación con la deuda de bursatilización para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	2021	2022	2023
VIE	$ 82	$ 1,00	$ 1,87
No VIE	114	267	591
Total operaciones de bursatilización	$ 94	$ 1,27	$ 2,46

NOTA 6. TRANSFERENCIAS DE CUENTAS POR COBRAR Y ENTIDADES DE INTERÉS VARIABLE *(continúa)*

Ciertas de nuestras entidades de bursatilización podrían entrar en operaciones derivadas para mitigar la exposición a fluctuaciones de las tasas de interés, principalmente que resultan de activos de tasa fija que garantizan deuda de tasa flotante. En ciertos casos, la contraparte cierra operaciones derivadas de compensación con nosotros para mitigar su propio riesgo de tasas de interés que resultan de derivados con nuestras entidades de bursatilización. Estos derivados relacionados no son obligaciones de nuestras entidades de bursatilización. Vea la Nota 7 para obtener más información respecto a la contabilidad de derivados. Nuestras exposiciones con base en el valor razonable de los instrumentos derivados con contrapartes externas relacionadas con los programas de bursatilización al 31 de diciembre fueron las siguientes (en millones):

	2022		2023	
	Activo Derivado	Pasivo Derivado	Activo Derivado	Pasivo Derivado
Derivados de las VIE	$ 264	$ 2	$ 90	$ 45
Derivados relacionados con las VIE	—	121	7	48
Otros derivados relacionados con bursatilización	239	1	90	29
Exposición total relacionada con bursatilización	$ 503	$ 124	$ 187	$ 122

El gasto/(ingreso) derivado en relación con nuestras operaciones de bursatilización para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	2021	2022	2023
Derivados de las VIE	$ (34)	$ (327)	$ 25
Derivados relacionados con las VIE	15	120	(38)
Otros derivados relacionados con bursatilización	(22)	(259)	(26)
Gasto/(ingreso) total de derivados relacionados con bursatilización	$ (41)	$ (466)	$ (39)

NOTA 7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y ACTIVIDADES DE COBERTURA

En el curso normal de operaciones, nuestras operaciones se exponen a riesgos del mercado global, incluyendo el efecto de cambios en tasas de interés y tipos de cambio de divisa extranjera. Para administrar estos riesgos, celebramos altamente efectivos contratos de derivados:

- Los contratos de tasa de interés, incluyendo *swaps*, se utilizan para administrar los efectos de las fluctuaciones de las tasas de interés;
- Los contratos de tipo de cambio extranjero, incluyendo *forwards*, se utilizan para administrar la exposición del tipo de cambio; y
- Los contratos de *swap* de tasa de interés de moneda cruzada se utilizan para administrar la divisa extranjera y las exposiciones de tasa de interés en la deuda denominada en divisa extranjera.

Revisamos nuestro programa de cobertura, posiciones de derivados y estrategia de administración de riesgo general de manera regular.

Instrumentos Financieros Derivados y Contabilidad de Cobertura. Los activos y pasivos derivados se reportan en *Instrumentos financieros derivados* en nuestro balance general.

Nuestros derivados son operaciones con derivados personalizados de mercado secundario y no cotizan en bolsa. Calculamos el valor razonable de dichos instrumentos utilizando modelos de evalúo que son estándar en la industria tales como flujo de efectivo descontado. Estos modelos proyectan flujos de efectivo futuros y descuentan montos futuros a un valor actual utilizando expectativas con base en mercado para tasas de interés, tipos de cambio y los términos contractuales de los instrumentos derivados. La tasa de descuento que se utiliza es la tasa de interés de referencia relevante (por ejemplo, SOFR, SONIA) más un ajuste por riesgo de incumplimiento. El ajuste refleja el margen completo de *swap* por incumplimiento de crédito (*credit default swap* - CDS) que se aplica a la exposición neta, por contraparte, considerando los contratos maestros de montos netos y cualquier colateral otorgado. Utilizamos la distribución CDS de nuestra contraparte cuando tenemos una posición neta activa y nuestra distribución CDS propia cuando nos encontramos en una posición neta pasiva.

Elegimos aplicar la contabilidad de cobertura a ciertos derivados. Los derivados que son designados bajo relaciones de cobertura se evalúan, para confirmar su efectividad, utilizando un análisis de regresión en la fecha en que son designados, así como durante todo el periodo de cobertura. Algunos derivados no califican para contabilidad de cobertura; respecto a otros, nosotros decidimos no aplicar la cobertura de contabilidad.

NOTA 7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y ACTIVIDADES DE COBERTURA *(continúa)*

Coberturas de Valor Razonable. Utilizamos derivados para disminuir el riesgo de cambios en el valor razonable de la deuda. Hemos designado ciertos *swaps* de tasa de interés fijo al recibir, flotante al pagar y moneda cruzada como coberturas de valor razonable de deuda de tasa fija. El riesgo que se cubre es el riesgo de que los cambios en el valor razonable de la deuda cubierta que se atribuyen a cambios en la tasa de interés de referencia y tipo de cambio. Reportamos el cambio en el valor razonable de la deuda cubierta al cambio en la tasa de interés de referencia en *Deuda* e *Intereses pagados*. Reportamos el cambio en valor razonable de la deuda cubierta y el instrumento de cobertura en relación con tipo de cambio en *Otra utilidad/(pérdida), neta*. Las liquidaciones y acumulaciones de intereses netas, y el valor razonable cambian sobre instrumentos de cobertura resultado del cambio en la tasa de interés de referencia se reportan como *Intereses pagados*. Los flujos de efectivo asociados con las coberturas de valor razonable se reportan en *Efectivo neto generado por/(utilizado en) actividades de operación* en nuestros estados de flujos de efectivo.

Cuando se vuelve a designar la relación de cobertura a valor razonable o cuando el derivado se termina antes del vencimiento, el ajuste del valor razonable para la deuda cubierta continúa reportándose como parte del valor remanente de la deuda y se reconoce como *Intereses pagados* durante su vida remanente.

Derivados No Designados como Instrumentos de Cobertura. Reportamos liquidaciones netas de intereses y acumulaciones y cambios en el valor razonable de *swaps* de tasa de interés no designados como instrumentos de cobertura en *Otra utilidad/(pérdida), neta*. La reevaluación de tipo de cambio sobre intereses acumulados junto con ganancias y pérdidas en contratos de tipo de cambio y *swaps* de tasa de interés de moneda cruzada se reportan en *Otra utilidad/(pérdida), neta*. Los flujos de efectivo asociados con derivados no designados o aquéllos que dejan de ser designados son reportados en *Efectivo neto generado por/(utilizado en) actividades de inversión* en nuestros estados de flujos de efectivo.

Efecto de las Ganancias de Instrumentos Financieros Derivados

A continuación se resumen las ganancias/(pérdidas) reportadas en los ingresos para cada tipo de designación de cobertura para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre (en millones):

	2021	2022	2023
Coberturas de valor razonable			
Contratos de tasa de interés			
Liquidaciones de interés neto y acumulaciones en instrumentos de cobertura	$ 393	$ (45)	$ (507)
Cambios de valor razonable en instrumentos de cobertura	(1,001)	(1,875)	196
Cambios de valor razonable en deuda cubierta	957	1,893	(260)
Contratos de *swap* tasa de interés de moneda cruzada			
Liquidaciones de interés neto y acumulaciones en instrumentos de cobertura	(8)	(27)	(79)
Cambios de valor razonable en instrumentos de cobertura	(93)	(111)	96
Cambios de valor razonable en deuda cubierta	82	113	(96)
Derivados no designados como instrumentos de cobertura			
Contratos de tasa de interés	(3)	390	37
Contratos de tipo de cambio de divisa extranjera (a)	145	50	(35)
Contratos de *swap* de tasa de interés de moneda cruzada	(507)	(780)	127
Total	$ (35)	$ (392)	$ (521)

(a) Refleja contratos a futuro entre Ford Credit y una filial.

NOTA 7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y ACTIVIDADES DE COBERTURA *(continúa)*

Efecto del Balance General de los Instrumentos Financieros Derivados

Los activos y pasivos derivados se reportan en el balance general a su valor razonable, presentados en bruto. Los montos nocionales de los instrumentos derivados no representan montos intercambiados entre las partes y no son una cifra directa de nuestra exposición de riesgo. Celebramos contratos maestros con contrapartes que pueden permitir el cálculo de montos netos de exposiciones en caso de incumplimiento o violación del contrato de la contraparte. El colateral representa efectivo recibido o pagado de acuerdo con acuerdos recíprocos celebrados con nuestras contrapartes de instrumentos derivados, que no utilizamos para compensar nuestros activos y pasivos derivados.

El valor razonable de nuestros instrumentos derivados y los montos nocionales asociados al 31 de diciembre fueron como sigue (en millones):

	2022			2023		
	Nocional	Activo a Valor Razonable	Pasivo a Valor Razonable	Nocional	Activo a Valor Razonable	Pasivo a Valor Razonable
Coberturas de valor razonable						
Contratos de tasa de interés	$ 16,883	$ —	$ 1,653	$ 12,119	$ 106	$ 633
Swaps de tasa de interés de moneda cruzada	885	—	161	2,078	69	104
Derivados no designados como instrumentos de cobertura						
Contratos de tasa de interés	63,210	931	483	73,134	465	1,036
Contratos de tipo de cambio de divisa extranjera (a)	4,219	41	76	10,276	59	116
Contratos de *swap* de tasa de interés de moneda cruzada	6,635	15	653	7,100	119	252
Total de instrumentos financieros derivados, brutos (b) (c)	$ 91,832	$ 987	$ 3,026	$ 104,707	$ 818	$ 2,141

(a) Incluye contratos a futuro entre nosotros y una filial, incluyendo contratos a futuro de compensación con nuestras entidades consolidadas, que en total ascienden a $5,900 millones en montos nocionales y $46 millones tanto en activos como pasivos al 31 de diciembre de 2023.

(b) Al 31 de diciembre de 2022 y 2023, conservamos garantías por $210 millones y $40 millones, y colocamos garantías por $193 millones y $126 millones, respectivamente.

(c) Al 31 de diciembre de 2022 y 2023, el valor razonable de los activos y pasivos disponibles para cálculo de montos netos de contraparte ascendía a $166 millones y $516 millones, respectivamente. Todos los derivados están clasificados dentro del Nivel 2 de la jerarquía de valor razonable.

NOTA 8. OTROS ACTIVOS Y OTROS PASIVOS E INGRESO DIFERIDO

Otros activos y *Otros pasivos e ingreso diferido* consisten en varias partidas del balance general que se combinan para la presentación de los estados financieros debido a su importancia correspondiente comparada con otras partidas individuales de activo y pasivo.

Otros activos al 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	2022	2023
Primas de reaseguro prepagadas y otras cuentas por cobrar de reaseguro	$ 779	$ 818
Intereses acumulados y otras cuentas por cobrar no de finanzas	576	677
Colateral mantenido para la reventa, al valor realizable neto	233	426
Propiedad y equipo, neto de depreciación acumulada (a)	233	270
Cargos diferidos – impuesto sobre la renta	158	190
Inversión en filiales no consolidadas	177	167
Efectivo restringido	127	137
Activos de arrendamiento de operación	64	53
Otros	229	202
Total de otros activos	$ 2,576	$ 2,940

(a) La depreciación acumulada ascendió a $415 millones y $453 millones al 31 de diciembre de 2022 y 2023, respectivamente.

Otros pasivos e ingreso diferido al 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	2022	2023
Intereses por pagar	$ 683	$ 963
Primas de seguros no obtenidas y honorarios	891	930
Impuesto sobre la renta e intereses relacionados (a)	115	186
Pasivos de arrendamiento de operación	66	55
Otros	280	325
Total de otros pasivos e ingreso diferido	$ 2,035	$ 2,459

(a) Incluye impuestos e intereses pagaderos a filiales de $36 millones y $62 millones al 31 de diciembre de 2022 y 2023, respectivamente.

NOTA 9. DEUDA Y COMPROMISOS

Obtenemos el financiamiento a corto plazo de la emisión de pagarés a la vista a inversionistas al menudeo a través de nuestros programas Ford Interest Advantage y de depósito al menudeo. También tenemos ciertos programas de bursatilización respaldados por activo que emiten valores de deuda a corto plazo que se venden a inversionistas institucionales. Los préstamos bancarios por varias de nuestras filiales internacionales en el curso ordinario de operaciones son una fuente adicional del financiamiento a corto plazo. Obtenemos el financiamiento de deuda a largo plazo a través de la emisión de una variedad de valores de deuda no garantizada y respaldados por activos en los Estados Unidos de América y los mercados de capital internacional.

La deuda respaldada por activo que se emite en bursatilizaciones es la obligación de la entidad de bursatilización consolidada que emitió la deuda y que sólo es pagadera de las cobranzas sobre los activos bursatilizados subyacentes y las mejoras relacionadas. Esta deuda respaldada por activo no es obligación de Ford Credit ni de nuestras otras subsidiarias.

La *Deuda* se reporta en nuestro balance general consolidado al valor nominal ajustado tomando en cuenta descuentos o primas no amortizados, emisión de costos y ajustes no amortizados relacionados con las coberturas de valor razonable designadas (vea la Nota 7 para conocer más información). La deuda que vence dentro de un año de su emisión se clasifica como deuda a corto plazo. La deuda que vence después de un año desde su emisión se clasifica como deuda de largo plazo. Los descuentos, las primas y los costos que se relacionan directamente con la emisión de deuda en general son capitalizados y amortizados durante la vida de la deuda o la fecha de solicitud y se registran en *Intereses pagados* utilizando el método de participación efectiva. Las ganancias y pérdidas al momento de que se extingue la deuda se registran en *Otra utilidad/(pérdida), neta.*

Las tasas de interés y la deuda pendiente al 31 de diciembre fueron las siguientes (en millones):

	Deuda		Tasas de Interés			
			Promedio Contractual		Promedio Efectivo	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Deuda a corto plazo						
Deuda no garantizada						
Pagarés a la vista de tasa flotante	$ 10,303	$ 10,907				
Otra deuda a corto plazo	6,515	4,593				
Deuda respaldada por activo	2,806	3,158				
Total de deuda a corto plazo	19,624	18,658	3.8%	5.3%	3.8%	5.3%
Deuda a largo plazo						
Deuda no garantizada						
Pagarés por pagar dentro de un año	7,980	11,755				
Pagarés por pagar después de un año	39,620	45,435				
Deuda respaldada por activos						
Pagarés por pagar dentro de un año	21,839	18,851				
Pagarés por pagar después de un año	31,840	36,074				
(Descuento)/prima no amortizado	23	9				
Costos de emisión no amortizados	(197)	(237)				
Ajustes de valor razonable (a)	(1,690)	(1,258)				
Total de deuda a largo plazo	99,415	110,629	3.6%	4.7%	3.6%	4.7%
Total deuda	$ 119,039	$ 129,287	3.6%	4.8%	3.6%	4.8%
Valor razonable de deuda	$ 117,214	$ 130,533				
Características de tasa de interés de deuda pagadera después de un año						
Tasa de interés fija	55,711	64,655				
Tasa de interés variable (generalmente con base en EURIBOR u otra tasa a corto plazo)	15,749	16,854				
Total pagadero después de un año	$ 71,460	$ 81,509				

(a) Estos ajustes están relacionados con actividad de cobertura e incluyen ajustes a la relación de cobertura descontinuada que ascendieron a $31 millones y $(681) millones al 31 de diciembre de 2022 y 2023, respectivamente. El valor remanente de la deuda cubierta ascendía a $33,300 millones y $38,700 millones al 31 de diciembre de 2022 y 2023, respectivamente

NOTA 9. DEUDA Y COMPROMISOS *(continúa)*

Las tasas contractuales promedio reflejan la tasa de interés contractual establecida. Las tasas medias efectivas reflejan la tasa de interés contractual promedio más la amortización de los descuentos, primas y cuotas de emisión.

Calculamos la deuda a valor razonable para fines de divulgación utilizando precios cotizados de nuestra propia deuda con aproximadamente los mismos vencimientos remanentes. Cuando no existen precios cotizados disponibles, calculamos el valor razonable utilizando flujos de efectivo descontados y expectativas con base en mercado para tasas de interés, riesgo de crédito y los términos contractuales de los instrumentos de deuda. Para cierta deuda a corto plazo con una fecha original de vencimiento de un año o inferior, asumimos que el valor en libros es una aproximación justa del valor razonable de la deuda. El valor razonable de la deuda se clasifica dentro del Nivel 2 de la jerarquía. El valor razonable de la deuda incluye $16,900 millones y $15,500 millones de deuda a corto plazo al 31 de diciembre de 2022 y 2023, respectivamente, llevado al costo, que aproxima su valor razonable. Como intereses pagamos $2,800 millones, $3,200 millones y $5,800 millones en 2021, 2022 y 2023, respectivamente, sobre la deuda.

Vencimientos

Los vencimientos de deuda al 31 de diciembre de 2023 fueron los siguientes (en millones):

	2024 (a)	2025	2026	2027	2028	Posterior (b)	Total
Deuda no garantizada	$ 27,255	$ 13,335	$ 10,505	$ 7,457	$ 5,035	$ 9,103	$ 72,690
Deuda respaldada por activo	22,009	21,562	8,248	2,440	3,824	—	58,083
Total	49,264	34,897	18,753	9,897	8,859	9,103	130,773
(Descuento)/prima no amortizado							9
Costos de emisión no amortizados							(237)
Ajustes de valor razonable							(1,258)
Deuda total							$ 129,287

(a) Incluye $18,658 millones por deuda a corto plazo y $30,606 millones por deuda a largo plazo.
(b) Vencimientos entre 2029 y 2033.

Líneas de Crédito Respaldadas por Activos Comprometidas

Nosotros y nuestras subsidiarias hemos celebrado contratos con varios conductos de papel comercial respaldados por activos patrocinados por los bancos y otras instituciones financieras. Dichas contrapartes están comprometidas contractualmente, a nuestra opción, a comprarnos cuentas por cobrar de finanzas al menudeo elegibles o a comprar o hacer anticipos en términos de valores respaldados por activos respaldados por financiamiento al menudeo o cuentas por cobrar de finanzas al mayoreo o arrendamientos de operación por productos de hasta $42,900 millones ($24,900 millones de financiamiento al menudeo, $9,600 millones de financiamiento al mayoreo y $8,400 millones de arrendamientos de operación) al 31 de diciembre de 2023. En los Estados Unidos de América es posible obtener financiamiento antes de que transcurran dos días para nuestra capacidad no utilizada en algunas de nuestras líneas de crédito comprometidas respaldadas por activos. Estas líneas de crédito comprometidas tienen diferentes fechas de vencimiento, $14,500 millones tienen su vencimiento dentro de los siguientes doce meses y el saldo remanente vence durante el tercer trimestre de 2026. Nuestros planes son lograr renovaciones de capacidad para proteger nuestras necesidades de financiamiento globales y optimizar el uso de la capacidad.

Nuestra capacidad para obtener financiamiento dentro de estas líneas de crédito se sujeta a contar con una cantidad suficiente de activos elegibles y a nuestra capacidad de obtener arreglos de cobertura de tasa de interés para ciertas líneas de crédito. Al 31 de diciembre de 2023, $27,500 millones de estos compromisos estaban siendo utilizados y contábamos con $300 millones de capacidad respaldada por activos que superara las cuentas por cobrar elegibles. Estos programas están libres de cláusulas de cambio adverso importante, pactos financieros restrictivos (por ejemplo, requerimientos de límites entre los índices deuda/capital y de valor neto mínimo), y en general, disparadores de calificación crediticia que pudiesen limitar nuestra capacidad a obtener financiamiento. Sin embargo, la parte no utilizada de estos compromisos podría darse por terminada si el desempeño de los activos subyacentes se deteriora más allá de niveles específicos. Con base en nuestra experiencia y conocimiento como administradores de los activos relacionados, no esperamos que termine ninguno de estos programas como resultado de dichos eventos.

Al 31 de diciembre de 2023, Ford Bank contaba con una liquidez de €342 millones (equivalente a $378 millones) en la forma de colateral elegible disponible para uso en los programas de política monetaria del Banco Central Europeo.

NOTA 9. DEUDA Y COMPROMISOS *(continúa)*

Líneas de Crédito No Garantizadas

Al 31 de diciembre de 2023, nosotros y nuestras subsidiarias contábamos con $2,400 millones de líneas de crédito no garantizadas comprometidas contractualmente con instituciones financieras, incluyendo el Contrato de Crédito FCE y el Contrato de Crédito Ford Bank. Al 31 de diciembre de 2023, estaban disponibles para uso $2,000 millones.

Al 31 de diciembre de 2023, estaba disponible para uso la totalidad de £685 millones (equivalente a $872 millones) de conformidad con el Contrato de Crédito FCE y €210 millones (equivalente a $232 millones) de conformidad con el Contrato de Crédito Ford Bank. Tanto el Contrato de Crédito FCE como el Contrato de Crédito Ford Bank vencen en 2026.

Ambos Contratos de Crédito, el de FCE y el de Ford Bank, contienen ciertos pactos incluyendo, entre otros, una obligación para que FCE y Ford Bank conserven su razón riesgo-activos ponderados de capital regulatoria a cuando menos el mínimo regulatorio aplicado. El Contrato de Crédito FCE requiere el acuerdo de apoyo entre FCE y Ford Credit para continuar en vigor (y que hace valer FCE para garantizar que su valor neto se mantenga en cuando menos $500 millones). El Contrato de Crédito Ford Bank requiere una garantía de las obligaciones de Ford Bank de conformidad con el contrato, otorgada por Ford Credit, para continuar en vigor. Además, tanto el Contrato de Crédito FCE como el Contrato de Crédito Ford Bank incluyen ciertas metas vinculadas con la sostenibilidad, de conformidad con lo cual se podría ajustar el margen aplicable si Ford alcanza, o no, las metas específicamente señaladas relacionadas con las emisiones de gas invernadero en la instalación de manufactura global, consumo de electricidad renovable y emisiones de escape CO_2 de Ford Europe. Ford excedió los objetivos de 2022 en las tres cifras vinculadas con sostenibilidad, que tuvieron un impacto favorable sobre los precios en el Contrato de Crédito FCE y el Contrato de Crédito Ford Bank a partir del tercer trimestre de 2023.

Extinción de Deuda de 2022

De conformidad con nuestra oferta de compra en efectivo de junio de 2022, aproximadamente readquirimos $3,000 millones de monto de suerte principal de nuestros valores de deuda no garantizada que cotizan en bolsa a un costo total de aproximadamente $3,000 millones (incluyendo costos de operación y pagos de intereses acumulados e insolutos respecto a dichos valores ofrecidos). Como resultado de estas operaciones, registramos una ganancia antes de impuestos de $17 millones (neta de descuentos no amortizados, primas, cargos y ajustes a valor razonable) en *Otra utilidad/(pérdida), neta* en 2022.

NOTA 10. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

Ford Motor Credit Company LLC y ciertas de sus subsidiarias son entidades omitidas para fines de impuesto sobre la renta de los Estados Unidos de América. Las declaraciones fiscales de impuesto sobre la renta federales y estatales de los Estados Unidos de América consolidadas de Ford incluyen ciertas de nuestras subsidiarias nacionales. De conformidad con la adopción de *ASU 2019-12, Impuesto sobre la Renta - Simplificación de la Contabilidad de Impuesto sobre la Renta*, el 1° de enero de 2021, los pasivos de impuesto sobre la renta de los Estados Unidos de América únicamente se reconocen para entidades gravables Ford Credit. Ciertos impuestos mínimos de los Estados Unidos de América, tales como el impuesto mínimo opcional a personas morales y el impuesto sobre ingreso intangible global sujeto a bajo impuesto, se nos asignan generalmente sobre una base de declaración por separado calculados como si fuésemos una sociedad sujeta a impuestos. El pasivo fiscal mínimo neto que nos fue asignado no excederá el pasivo neto que ha sido determinado sobre una base consolidada.

Registramos impuesto de EE.UU. en ingreso intangible global sujeto a bajo impuesto en el periodo en el que se incurre, y registramos créditos fiscales de inversión utilizando el método de diferimiento.

Componentes del Impuesto sobre la renta

	2021	2022	2023
Ingreso antes de impuestos sobre la renta (en millones)			
Estadounidense	$ 3,736	$ 1,532	$ 797
No estadounidense	995	905	525
Total	$ 4,731	$ 2,437	$ 1,322

La *Provisión para/(Beneficio de) impuestos sobre la renta* de los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre se calculó en los siguientes términos (en millones):

	2021	2022	2023
Circulante			
Federal	$ 47	$ 81	$ 190
No estadounidense	21	31	361
Estatales y locales	(5)	12	10
Total circulante	63	124	561
Diferido			
Federal	(16)	(17)	65
No estadounidense	163	341	(627)
Estatales y locales	—	—	(1)
Total diferido	147	324	(563)
Total	$ 210	$ 448	$ (2)

Conciliación de tasa de impuestos efectiva

	2021	2022	2023
Tasa fiscal legal de los Estados Unidos de América	21.0 %	21.0 %	21.0 %
Entidades Omitidas de los Estados Unidos de América (ASU 2019-12)	(15.2)	(8.9)	4.8
Enajenaciones y reestructuras (a)	—	—	(25.9)
Diferencial de tasa de impuestos no de los Estados Unidos de América	1.1	0.7	(0.9)
Ganancias y pérdidas de divisa no sujetas a impuestos	—	4.5	(1.5)
Impuesto sobre la renta estatal y local	(0.1)	0.4	0.5
Liquidaciones y reclamaciones del ejercicio anterior	(1.7)	0.8	(0.8)
Otros	(0.7)	(0.1)	2.6
Tasa de impuestos efectiva	4.4 %	18.4 %	(0.2) %

(a) 2023 incluye un beneficio de $343 millones asociado con la reestructura de personas morales dentro de nuestras operaciones de arrendamiento.

NOTA 10. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA *(continúa)*

Al 31 de diciembre de 2023, se consideraron $4,900 millones de ganancias no estadounidenses como reinvertidas indefinidamente en operaciones fuera de los Estados Unidos de América, para los cuales no se han realizado provisiones para impuestos diferidos. Cuantificación del pasivo fiscal diferido, de existir, asociado con diferencias sobre una base reinvertida indefinidamente es imposible.

Valoración de Activos y Pasivos Fiscales Diferidos

Los activos y pasivos fiscales diferidos se reconocen con base en las consecuencias fiscales futuras que se atribuyen a diferencias temporales que existen entre el valor remanente del estado financiero de los activos y pasivos y sus bases fiscales respectivas, y los montos que se llevan a ejercicios siguientes de créditos fiscales y pérdidas de operación netas en una base de jurisdicción tributaria. Calculamos los activos y pasivos fiscales diferidos utilizando tasas de impuestos promulgadas que aplican en los ejercicios en los que esperamos que se recuperen o paguen las diferencias temporales.

Nuestra contabilidad de consecuencias fiscales diferidas representa nuestro mejor estimado de las consecuencias probables fiscales futuras de los eventos que han sido reconocidos dentro de nuestros estados financieros o declaraciones fiscales y su probabilidad futura. Al evaluar la necesidad de una asignación de valoración, consideramos evidencia tanto positiva como negativa que se relaciona con la probabilidad de que se realicen los activos fiscales diferidos. Si, con base en la ponderación de la evidencia disponible, existe mayor probabilidad de que no se realicen los activos fiscales diferidos, registramos una asignación de valoración.

Componentes de Activos y Pasivos Fiscales Diferidos

Los componentes de activos y pasivos fiscales diferidos al 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	2022	2023
Activos fiscales diferidos		
Pérdidas de operación remanentes netas	$ 216	$ 490
Provisión para/(Beneficio de) cuentas incobrables	45	139
Otros extranjeros	113	73
Planes de prestaciones para empleados	16	14
Otros	12	54
Total de activos fiscales diferidos brutos	402	770
Menos: Asignación de valoración	(54)	(42)
Total de activos fiscales diferidos netos	348	728
Pasivos fiscales diferidos		
Operaciones de arrendamiento	668	359
Otros pasivos extranjeros	441	510
Otros	2	6
Total de pasivos fiscales diferidos	1,111	875
Pasivo fiscal diferido neto	$ 763	$ 147

Al 31 de diciembre de 2023, tenemos una asignación de valoración de $42 millones para ciertos activos fiscales diferidos no estadounidenses.

Montos que se llevan a ejercicios siguientes que representan pérdidas netas de operación para fines de impuestos ascendieron a $1,500 millones al 31 de diciembre de 2023, resultando en un activo fiscal diferido de $490 millones. Una parte importante de estas pérdidas empezará a vencer después de 2029. Los beneficios fiscales de los montos que se llevan a ejercicios siguientes de pérdida de operación neta y créditos fiscales se evalúan continuamente, incluyendo una revisión a los resultados de operación históricos y futuros proyectados, el periodo de registro de montos que se llevan a ejercicios siguientes elegible y otras circunstancias.

NOTA 10. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA *(continúa)*

Otro

Una conciliación del monto inicial y final de beneficios fiscales no reconocidos para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fue como sigue (en millones):

	2022	2023
Saldo inicial	$ 59	$ 58
Incremento - posiciones fiscales de periodos anteriores	2	24
Incremento - posiciones fiscales del periodo actual	—	—
Disminución - posiciones fiscales de periodos anteriores	(1)	(15)
Liquidaciones	—	(2)
Vencimiento del plazo de prescripción	(1)	(1)
Ajustes de tipo de cambio de divisa extranjera	(1)	5
Saldo al cierre	$ 58	$ 69

La cantidad de beneficios fiscales no reconocidos al 31 de diciembre de 2022 y 2023 que impactaría la tasa fiscal efectiva, de ser reconocida, ascendió a $58 millones y $69 millones, respectivamente.

Han concluido las revisiones a cargo de las autoridades fiscales hasta el 2008 en Alemania, 2014 en los Estados Unidos de América, 2018 en Canadá y 2018 en el Reino Unido. Hemos liquidado nuestros asuntos de impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos de América relacionadas con los años fiscales anteriores a 2015 de conformidad con nuestro acuerdo de distribución de impuestos entre compañías con Ford.

Reconocemos multas relacionadas con el impuesto sobre la renta en *Provisión para/(Beneficio de) impuestos sobre la renta* en nuestros estados de resultados consolidados. Reconocemos intereses pagados acumulados en relación con nuestros beneficios fiscales no reconocidos en jurisdicciones en donde presentamos declaraciones fiscales independientemente de Ford en *Otra utilidad/(pérdida), neta* en nuestros estados de resultados consolidados. Los intereses netos relacionados con impuestos sobre impuesto sobre la renta ascendieron a $1 millón de ingresos, $1 millón de gastos y $12 millones de gastos para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2022 y 2023, registramos una cuenta por cobrar neta relacionada con impuestos de $6 millones y una cuenta por pagar neta relacionada con impuestos de $24 millones, respectivamente.

El efectivo pagado por impuesto sobre la renta ascendió a $133 millones, $416 millones y $248 millones en 2021, 2022 y 2023, respectivamente.

NOTA 11. SEGURO

Realizamos nuestras operaciones de otorgamiento de seguro principalmente a través de The American Road Insurance Company ("TARIC"). TARIC es una subsidiaria completamente controlada por Ford Credit que opera en los Estados Unidos de América y Canadá. TARIC ofrece cobertura de seguro de daño físico para vehículos financiados por Ford Credit en las instalaciones de los concesionarios y los vehículos en tránsito de Ford y Lincoln entre las plantas de ensamble final y las ubicaciones de los concesionarios. TARIC también ofrece cobertura de seguro por daños físicos para vehículos financiados por una compañía no afiliada, que recibe servicio por parte de Ford Credit, en ubicaciones de concesionario. Además, TARIC ofrece una variedad de otros productos y servicios de seguro a Ford y sus filiales, incluyendo seguro de responsabilidad contractual en contratos de servicio extendidos. TARIC ofrece seguro automotriz comercial para Ford y seguro de responsabilidad ante terceros y general, y fianzas para Ford en los Estados Unidos de América.

Las primas de seguro ganadas se reportan netas de reaseguro como *Primas de seguro ganadas*. Estas primas de seguro se ganan durante sus respectivos periodos de póliza. Las primas de seguro de daño físico, incluyendo las primas de vehículos financiados al mayoreo por nosotros, se reconocen como ingreso cada mes. Las primas de contratos de planes de servicio extendido y otras coberturas de responsabilidad contractual se ganan durante la vida de la póliza con base en la experiencia de pérdida histórica. Las comisiones e impuestos sobre primas se difieren y amortizan durante la vigencia de las pólizas relacionadas sobre la misma base sobre la cual se ganan las primas.

NOTA 11. SEGURO *(continúa)*

Las reservas para pérdidas de seguro y gastos de ajuste de pérdida se establecen con base en estimados actuariales y patrones históricos de desarrollo de pérdida, que representan el mejor estimado de la administración. Si la administración considera que las reservas no reflejan todas las pérdidas por cambios en las condiciones, u otros factores relevantes, se realiza un ajuste con base en el criterio de la administración.

La actividad de reaseguro consiste principalmente en ceder una mayoría del negocio del seguro de responsabilidad contractual en relación con contratos automotrices de plan de servicio extendido por una comisión cedente. Las comisiones sobre los montos cedidos se ganan sobre la misma base que las primas relacionadas. Los contratos de reaseguro no liberan a TARIC de sus obligaciones ante los tenedores de sus pólizas. La omisión de las reaseguradoras a cumplir con sus obligaciones pudiese dar como resultado pérdidas para TARIC. Por lo tanto, TARIC requiere que casi todas sus reaseguradoras conserven colateral y monitoree el negocio subyacente y desempeño financiero de sus reaseguradoras para mitigar el riesgo.

Activos de Seguro

Efectivo, equivalentes de efectivo y valores realizables en relación con actividades de seguro al 31 de diciembre fueron como sigue (en millones):

	2022	2023
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 55	$ 82
Valores realizables	607	649
Total efectivo, equivalentes de efectivo y valores realizables	$ 662	$ 731

Se requiere TARIC por ley para mantener depósitos con autoridades regulatorias. Estos valores depositados ascendieron en total a $11 millones y $10 millones al 31 de diciembre de 2022 y 2023, respectivamente, y fueron incluidos en *Valores realizables*.

Los montos pagados a las reaseguradoras en relación con la parte aún vigente de los contratos de servicio automotriz subyacentes, y los montos recuperables de las reaseguradoras por pérdidas insolutas, incluyendo pérdidas incurridas mas no reportadas, están incluidos en *Otros activos*. Las primas de reaseguro pagadas anticipadamente y otros montos recuperables de reaseguro ascendieron a $779 millones y $818 millones al 31 de diciembre de 2022 y 2023, respectivamente. Esto incluye montos cedidos a filiales de Ford que ascienden a $99 millones y $98 millones al 31 de diciembre de 2022 y 2023, respectivamente.

Pasivos del Seguro

Otros pasivos e ingreso diferido incluyen primas de seguro no ganado y honorarios de $891 millones y $930 millones al 31 de diciembre de 2022 y 2023, respectivamente. Lo anterior incluye montos de Ford y sus filiales que ascienden a $773 millones y $808 millones al 31 de diciembre de 2022 y 2023, respectivamente.

La reserva para pérdidas de seguro reportadas y un estimado de pérdidas de seguro sin reportar, con base en experiencia previa, fue de $18 millones y $26 millones al 31 de diciembre de 2022 y 2023, respectivamente, y se incluye en *Otros pasivos e ingreso diferido*.

Primas de Seguro

Las primas de seguro otorgadas y ganadas para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron en los siguientes términos (en millones):

	2021		2022		2023	
	Otorgados	Ganados	Otorgados	Ganados	Otorgados	Ganados
Directos	$ 324	$ 293	$ 337	$ 306	$ 394	$ 359
Asumidos	—	—	—	—	—	—
Cedidos	(252)	(218)	(264)	(231)	(275)	(240)
Primas netas	$ 72	$ 75	$ 73	$ 75	$ 119	$ 119

Las primas directas ganadas con Ford y sus filiales ascendieron a $223 millones, $241 millones y $249 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, respectivamente.

NOTA 11. SEGURO *(continúa)*

Gastos de Seguro

Las pérdidas y gastos de suscripción de seguro se reportan en *Gastos de seguro*. Los componentes de gastos de seguro de los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	2021	2022	2023
Pérdidas de seguro	$ 45	$ 34	$ 90
Gastos de ajuste de pérdida	2	2	4
Ingreso de reaseguro y otros gastos, neto	(37)	(40)	(41)
Gastos de seguro	$ 10	$ (4)	$ 53

Los *Gastos de seguro* con Ford y sus filiales ascendieron a $92 millones, $107 millones y $161 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, respectivamente.

Los *Gastos de seguro* se redujeron por los gastos de seguro cedidos de $150 millones, $156 millones y $198 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, respectivamente.

NOTA 12. MEDIDAS DE SEPARACIONES DE EMPLEADOS Y REESTRUCTURA

En general, registramos los costos asociados con separaciones voluntarias al momento de la aceptación por parte del empleado. Registramos los costos asociados con programas de separación involuntaria en *Gastos de operación* al momento que la administración aprueba el plan de separación, se identifica a los empleados afectados y no existe posibilidad de que cambien en forma importante las medidas requeridas para concluir el plan de separación. Los costos asociados con los beneficios que están sujetos a que el empleado continúe prestando servicios se acumulan durante el tiempo de servicio requerido.

A continuación, se presentan las medidas de terminación laboral y salida y enajenación que han sido iniciadas. Además, continuamos revisando nuestro negocio a nivel mundial y podríamos adoptar medidas de reestructura adicionales para mantener la competitividad a largo plazo.

Europa

Durante el tercer trimestre de 2023, iniciamos varias medidas para mejorar nuestra estructura de costos y competitividad en Europa que simplificarán nuestro modelo de negocios y reducirán el número de países en los que operamos. Prevemos que la reestructura y reconocimiento de gastos relacionados serán sustancialmente completos al cierre de 2025. Los cargos totales, principalmente atribuibles a terminaciones laborales y reclasificación no en efectivo de ganancias y pérdidas por tipo de cambio de divisa extranjera acumuladas sobre los ingresos, no se espera sean importantes.

Sudamérica

El junio de 2021, anunciamos que nuestras subsidiarias en Brasil y Argentina dejarían de originar cuentas por cobrar y cierre de operaciones. Durante el cuarto trimestre de 2021, concluimos la venta de nuestra cartera de cuentas por cobrar al mayoreo y a concesionarios en Brasil e interrumpimos las originaciones de cuentas por cobrar al mayoreo y a concesionarios en Argentina. Durante los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2021 y 2022, reclasificamos las ganancias por tipo de cambio en divisa extranjera acumuladas de $14 millones y pérdidas de $155 millones, respectivamente, en *Otra utilidad/(pérdida), neta* al momento de la liquidación de la mayoría de nuestras inversiones en Brasil.

NOTA 12. MEDIDAS DE SEPARACIONES DE EMPLEADOS Y REESTRUCTURA *(continúa)*

En diciembre de 2021, recibimos una aportación a capital de una subsidiaria de Ford a cambio de una participación minoritaria en una de nuestras subsidiarias con base en Argentina. Como resultado, registramos $22 millones en *Capital contable atribuible a participaciones no mayoritarias* en nuestro balance general consolidado. Durante el primer trimestre de 2022, readquirimos la participación minoritaria de Ford a cambio de activos transferidos asociados con la subsidiaria con base en Argentina a Ford. Además, durante el primer trimestre de 2022, vendimos nuestras acciones en una segunda subsidiaria con base en Argentina a Ford. La diferencia entre el valor remanente de los activos netos transferidos y vendidos a Ford y la contraprestación recibida de Ford era de $61 millones, declarada como reducción al *Capital contable*. Como resultado de la transferencia y venta, Ford Credit reclasificó $75 millones de pérdidas por tipo de cambio de divisa extranjera acumuladas a la utilidad neta, incluidas en *Otra utilidad/(pérdida), neta*.

Las pérdidas acumuladas por cambio de divisa extranjera asociadas con nuestras inversiones remanentes en Brasil y Argentina, incluidas en *Otra utilidad/(pérdida) integral acumulada* al 31 de diciembre de 2023 ascendieron a $223 millones. Esperamos reclasificar dichas pérdidas a la utilidad al completar sustancialmente la liquidación de nuestras inversiones, que podría ocurrir durante múltiples periodos de presentación de informes.

NOTA 13. OTRA UTILIDAD/(PÉRDIDA)

Otra utilidad/(pérdida) consiste en varias partidas de línea que se combinan en los estados de resultados debido a su materialidad correspondiente en comparación con otras partidas de ingresos individuales y gastos.

La siguiente tabla resume los montos incluidos en *Otra utilidad/(pérdida), neta* para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre (en millones):

	2021	2022	2023
Ganancias/(Pérdidas) sobre derivados	$ (437)	$ (393)	$ 177
Ganancias/(Pérdidas) por revaloración de divisa	298	419	(216)
Ingresos por intereses y de inversión (a) (b)	32	123	545
Ganancias/(Pérdidas) sobre cambios en inversiones en filiales (c)	16	(231)	—
Otro (a)	13	41	8
Total de otra utilidad/(pérdida), neta	$ (78)	$ (41)	$ 514

(a) Incluye intereses ganados, principalmente sobre pagarés por cobrar, de filiales de $10 millones, $2 millones y $2 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, respectivamente.
(b) Incluye una ganancia no realizada de $20 millones de un evento de precio observable sobre una inversión no consolidada para el ejercicio que cerró el 31 de diciembre de 2022, así como pérdidas por afectación de inversiones no consolidadas que ascendieron a $9 millones durante el segundo trimestre de 2023.
(c) Incluye pérdidas de 2022 relacionadas con nuestra reestructura en Sudamérica tal y como se describen en la Nota 12.

NOTA 14. PRESTACIONES DE JUBILACIÓN

Somos un patrón que participa en ciertos planes de jubilación patrocinados por Ford. Según se describe a continuación, Ford nos asigna costos bajo estos planes con base en el número total de empleados que participan o que son elegibles en Ford Credit. Existe más información sobre estos planes patrocinados en el Informe Anual de Ford en el Formato 10-K para el ejercicio que cerró el 31 de diciembre de 2023, presentado por separado ante la SEC.

Planes de Jubilación para Empleados

Las prestaciones ganadas bajo ciertos planes de jubilación patrocinados por Ford en general se basan en la antigüedad, el sueldo y las aportaciones de un empleado. El monto de asignación puede sufrir un impacto de supuestos clave (por ejemplo, tasa de descuento y tasa promedio de incremento en la remuneración) que utiliza Ford para determinar sus obligaciones en el plan de jubilación.

Los costos del plan de jubilación asignados a Ford Credit para nuestros empleados dentro de los planes de prestaciones definidos patrocinados por Ford ascendieron a $61 millones, $54 millones y $41 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, respectivamente. Los costos asignados para planes definidos de aportación y ahorros ascendieron a $8 millones, $9 millones y $10 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, respectivamente, y se cargaron a *Gastos de operación*.

NOTA 14. PRESTACIONES DE JUBILACIÓN *(continúa)*

Prestaciones de Atención a la Salud después del Retiro y Seguro de Vida

Las prestaciones de atención a la salud después del retiro y seguro de vida están incluidas en ciertos planes de Ford, que ofrecen beneficios a empleados asalariados jubilados en América del Norte. Nuestros empleados en general podrían ser elegibles para estas prestaciones si se jubilan mientras están trabajando con nosotros; sin embargo, las reglas de beneficios y elegibilidad podrían ser modificadas en su oportunidad.

Los costos de atención a la salud después del retiro y los costos de seguro de vida asignados a Ford Credit para nuestros empleados que participan en los planes patrocinados por Ford ascendieron a $3 millones, $3 millones y $2 millones para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, respectivamente, y se cargaron a *Gastos de operación*.

NOTA 15. INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DE SEGMENTO

Realizamos nuestras operaciones de financiamiento directa e indirectamente a través de nuestras subsidiarias y filiales. Ofrecemos productos y servicios sustancialmente similares en un número de diferentes regiones, sujeto a las restricciones legales locales y a las condiciones del mercado. Nuestros segmentos son: Estados Unidos de América y Canadá, Europa y Todos los Demás. Nuestro segmento Todos los Demás incluye a China, India, México, Brasil, Argentina y nuestra coinversión en Sudáfrica.

Medimos el cumplimiento de nuestros segmentos principalmente en la utilidad antes de impuesto sobre la renta, después de excluir ajustes de valoración del mercado a derivados y fluctuaciones de tipo de cambio en operaciones denominadas en divisa extranjera, que se reflejan en Otros No Asignados. Estos ajustes quedan excluidos al evaluar nuestro desempeño de segmento porque se llevan a cabo a nivel corporativo.

NOTA 15. INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DE SEGMENTO *(continúa)*

Los datos de operación clave para nuestros segmentos de negocios para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron los siguientes (en millones):

	Estados Unidos de América y Canadá	Europa	Todos los Demás	Segmentos Totales	Otros No Asignados	Total
2021						
Ingresos totales	$ 8,911	$ 878	$ 461	$ 10,250	$ —	$ 10,250
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	4,317	281	146	4,744	(13)	4,731
Otras revelaciones:						
Depreciación de vehículos sujetos a arrendamientos de operación	1,615	11	—	1,626	—	1,626
Intereses pagados	2,419	247	178	2,844	(54)	2,790
Provisión para/(Beneficio de) cuentas incobrables	(333)	(10)	33	(310)	—	(310)
Cuentas por cobrar de finanzas netas e inversión neta en arrendamientos de operación	94,258	17,619	5,640	117,517	—	117,517
Suma activo	107,409	20,837	6,699	134,945	—	134,945
2022						
Ingresos totales	$ 8,189	$ 829	$ 398	$ 9,416	$ —	$ 9,416
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	2,094	314	(138)	2,270	167	2,437
Otras revelaciones:						
Depreciación de vehículos sujetos a arrendamientos de operación	2,271	(31)	—	2,240	—	2,240
Intereses pagados	3,035	233	190	3,458	(124)	3,334
Provisión para/(Beneficio de) cuentas incobrables	10	(10)	39	39	—	39
Cuentas por cobrar de finanzas netas e inversión neta en arrendamientos de operación	98,869	18,400	5,065	122,334	—	122,334
Suma activo	110,023	22,690	5,863	138,576	—	138,576
2023						
Ingresos totales	$ 9,362	$ 1,316	$ 441	$ 11,119	$ —	$ 11,119
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	1,114	306	75	1,495	(173)	1,322
Otras revelaciones:						
Depreciación de vehículos sujetos a arrendamientos de operación	2,284	25	—	2,309	—	2,309
Intereses pagados	5,199	684	242	6,125	186	6,311
Provisión para/(Beneficio de) cuentas incobrables	237	10	31	278	—	278
Cuentas por cobrar de finanzas netas e inversión neta en arrendamientos de operación	107,695	20,249	5,211	133,155	—	133,155
Suma activo	118,611	24,601	5,993	149,205	—	149,205

NOTA 15. INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DE SEGMENTO *(continúa)*

Información Geográfica

Datos clave, geográficamente divididos en los Estados Unidos de América (que es nuestro país de residencia), Canadá y el Resto del mundo para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre fueron en los siguientes términos (en millones):

	2021	2022	2023
Ingresos totales			
Estados Unidos de América	$ 7,622	$ 6,929	$ 8,012
Canadá	1,289	1,260	1,350
Resto del mundo	1,339	1,227	1,757
Ingresos totales	$ 10,250	$ 9,416	$ 11,119
Bienes netos e inversión neta en arrendamientos de operación			
Estados Unidos de América	$ 20,886	$ 17,558	$ 15,642
Canadá	4,246	4,317	4,621
Resto del mundo	259	179	338
Bienes netos e inversión neta en arrendamientos de operación	$ 25,391	$ 22,054	$ 20,601

NOTA 16. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Los compromisos y contingencias consisten principalmente de los compromisos de arrendamiento, garantías e indemnizaciones, así como litigios y reclamaciones.

Compromisos de Arrendamiento

Nosotros arrendamos terrenos, edificios y equipos bajo contratos que vencen en varios periodos contractuales que van desde menos de 1 año a 27 años. Muchos de nuestros arrendamientos contienen una o más opciones para extender la vigencia. Incluimos opciones que estamos razonablemente seguros de ejercer en nuestra evaluación del plazo del arrendamiento después de considerar todos los factores económicos y financieros relevantes. Los activos arrendados ("derecho de uso") en acuerdos de arrendamiento de operación se reportan en *Otros activos* en nuestro balance general consolidado.

Para la mayoría de nuestros arrendamientos, no separamos los componentes de no arrendamiento (por ejemplo, servicios de mantenimiento y operación) de los componentes del arrendamiento con los que se relacionan. En su lugar, los componentes de no arrendamiento se incluyen en la medición de los pasivos de arrendamiento. Calculamos el pasivo de arrendamiento inicial como el valor actual de los pagos fijos aún no pagados y pagos variables con base en una tasa de mercado o un índice (por ejemplo, CPI) medido al inicio. La mayoría de nuestros arrendamientos son descontados utilizando nuestra tasa de empréstitos incremental porque la tasa implícita en el arrendamiento no es determinable de inmediato. El resto de los pagos variables son desembolsados conforme se incurre en ellos. Los pasivos de arrendamiento de operación son reportados en *Otros pasivos e ingreso diferido*.

NOTA 16. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS *(continúa)*

Los montos contractualmente exigibles en nuestros pasivos de arrendamiento de operación al 31 de diciembre de 2023 fueron los siguientes (en millones):

	2024	2025	2026	2027	2028	Posterior	Total
Arrendamiento de operación	$ 19	$ 15	$ 11	$ 9	$ 2	$ 5	$ 61
Menos: Descuento a valor actual							6
Total de pasivos de arrendamiento de operación							$ 55

La información complementaria con respecto a arrendamientos de operación para los ejercicios que cierran al 31 de diciembre fue la siguiente (en millones):

	2021	2022	2023
Gastos de operación y de arrendamiento variables	$ 28	$ 22	$ 22
Derecho de uso de activos obtenidos a cambio de pasivos de arrendamientos de operación	1	5	5
Vigencia de arrendamiento remanente a promedio ponderado de los arrendamientos de operación (en años)	5	5	5
Tasa de descuento remanente a promedio ponderado para arrendamientos de operación	3.5%	3.9%	4.1%

Garantías e Indemnizaciones

Las garantías e indemnizaciones se registraron a valor razonable desde su inicio. Para garantías financieras, subsiguientes al reconocimiento inicial, el pasivo de garantía se ajusta en cada periodo que se reporta para reflejar el estimado actual de pagos esperados que resultan por posibles casos de incumplimiento durante la vida remanente de la garantía. La posibilidad de incumplimiento se aplica a la exposición esperada al momento del incumplimiento menos las recuperaciones para determinar los pagos esperados. Los factores para considerar cuando se está calculando la posibilidad de incumplimiento incluyen la posición financiera del obligado, el ambiente económico previsto, las tasas históricas de pérdida y otros comunicados. Para garantías no financieras, con regularidad revisamos nuestro riesgo de desempeño en los términos de dichos arreglos, y en caso de que exista la posibilidad de que nos veamos obligados a desempeñar bajo garantía o indemnización, se registre el monto del posible pago.

Los máximos pagos posibles de acuerdo con estas garantías e indemnizaciones limitadas en total ascendieron a $83 millones y $90 millones al 31 de diciembre de 2022 y 2023, respectivamente. $17 millones y $48 millones al 31 de diciembre de 2022 y 2023, respectivamente, de estos valores fueron contragarantizados por Ford a nosotros. No se registraron pasivos relacionados con las garantías e indemnizaciones limitadas al 31 de diciembre de 2022 y 2023.

En algunos casos, hemos garantizado la deuda y otras obligaciones financieras de terceros externos y filiales no consolidadas, incluyendo a Ford. Las fechas de vencimiento varían y las garantías terminarán al pago y/o cancelación de la obligación subyacente. Podría requerirse un pago nuestro por el incumplimiento del tercero a cumplir con sus obligaciones cubiertas por la garantía. En algunos casos, tenemos derecho a recuperar de un tercero los montos pagados por nosotros de acuerdo con la garantía. Sin embargo, nuestra capacidad de aplicar estos derechos algunas veces se interrumpe hasta que la parte garantizada recobre la totalidad de su pago, y podría verse limitada en caso de insolvencia del tercero u otras circunstancias.

En el curso ordinario de operaciones, celebramos contratos que involucran indemnizaciones que son comunes en la industria e indemnizaciones específicas a una operación. Estas indemnizaciones pudieran incluir, pero no se limitan a reclamaciones con relación a cualquiera de los siguientes: asuntos ambientales, fiscales y de accionistas; derechos de propiedad intelectual; reglamentos gubernamentales y asuntos relacionados con la contratación; con concesionario y otras relaciones contractuales comerciales y asuntos financieros, como son bursatilizaciones. El cumplimiento de acuerdo con estas indemnizaciones generalmente pudiera llevar a una demanda por incumplimiento de contrato interpuesta por una contraparte o una demanda de tercero. Aunque algunas de estas indemnizaciones son limitadas en naturaleza, muchas de ellas no limitan el pago potencial. Por lo tanto, no podemos estimar un monto máximo de posibles pagos futuros que pudieran resultar de las reclamaciones realizadas de acuerdo con estas indemnizaciones ilimitadas.

NOTA 16. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS *(continúa)*

Litigios y Reclamaciones

Existen varias acciones jurídicas, procedimientos y reclamaciones (en general, "asuntos") en proceso o podrían ser interpuestos o ejercidos contra nosotros. Ello incluye, entre otros, asuntos que se relacionan con regulaciones gubernamentales que tienen que ver con otros asuntos; asuntos fiscales, presuntos actos ilícitos que resultan en multas o sanciones; servicios financieros; asuntos laborales; relaciones con los concesionarios y otras relaciones contractuales; asuntos de lesiones personales; asuntos con inversionistas y asuntos de presentación de informes financieros. Ciertas acciones legales en proceso son, o pretenden ser, demandas colectivas. Algunos de los asuntos involucran o podrían involucrar reclamaciones por daños de compensación, punitivos o de competencia desleal o indemnizaciones por el triple del perjuicio cuantiosas, sanciones, contribuciones, multas y otra reparación que, de otorgarse, requerirán cuantiosos montos.

No es fácil calcular el alcance de nuestra exposición financiera en estos asuntos. Muchos de ellos no especifican una cifra en dólares para los daños y muchos otros sólo indican un mínimo jurisdiccional. En la medida en que se evalúa un monto, nuestra experiencia histórica sugiere que en la mayoría de los casos el monto evaluado no es un indicador confiable del resultado final.

Realizamos acumulaciones de asuntos cuando existe la posibilidad de pérdida y ésta se puede calcular en forma razonable. Al evaluar los casos para fines de acumulación y divulgación, tomamos en cuenta factores tales como nuestra experiencia histórica con asuntos de naturaleza similar, los hechos y circunstancias específicos hechos valer, la posibilidad de que prevalezcamos y la gravedad de cualquier pérdida potencial. Reevaluamos y actualizamos nuestras acumulaciones conforme progresan los asuntos con el tiempo.

En casi todos los asuntos, en el que nuestra experiencia histórica con asuntos similares tiene valor limitado (es decir, "asuntos fuera del patrón"), evaluamos los asuntos principalmente con base en los hechos y las circunstancias particulares. Cuando se trata de asuntos fuera del patrón, evaluamos si existe posibilidad razonable de una pérdida importante más allá de cualquier acumulación que se pueda calcular. Es razonablemente posible que algunos de los asuntos respecto a los cuales no se han establecido acumulaciones se resuelvan desfavorablemente y nos podrían exigir el pago de daños o que incurramos en otros gastos. No esperamos en forma razonable, con base en nuestro análisis, que dichos asuntos tengan un efecto importante sobre estados financieros futuros para un ejercicio en particular, aunque dicho resultado es posible.

Según se hace observar, el proceso de litigio está sujeto a varias incertidumbres y el resultado de los asuntos individualmente litigados es impredecible. Nuestras evaluaciones se basan en nuestro conocimiento y experiencia, pero el resultado final de cualquier asunto podría requerir pago sustancialmente en exceso del monto que hemos acumulado y/o divulgado.

Anexo 4-C

DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES DE LA REGISTRADA REGISTRADOS DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 12 DE LA LEY DE BOLSA DE VALORES DE 1934

Al 31 de enero de 2024, Ford Motor Credit Company LLC ("Ford Credit", la "Compañía", "nosotros", "nuestra", "nos") tiene los siguientes valores registrados de conformidad con la Sección 12 de la Ley de Bolsa de Valores de 1934, tal y como actualmente se encuentra en vigor (la "Ley de Valores"): (i) Pagarés a 3.350% con vencimiento a Nueve Meses o Más a partir de la Fecha de Emisión que ocurrirá el 20 de agosto de 2026 (los "Pagarés de 2026") y (ii) los siguientes Pagarés emitidos de conformidad con nuestro programa de Pagarés a Mediano Plazo en Euros con Vencimiento a Nueve Meses o Más a partir de la Fecha de Emisión (conjuntamente denominados en lo sucesivo como los "Pagarés EMTN"): Pagarés a 3.021% con vencimiento el 6 de marzo de 2024; Pagarés a 2.748% con vencimiento el 14 de junio de 2024; Pagarés a 4.125% con vencimiento el 20 de junio de 2024; Pagarés a 1.744% con vencimiento el 19 de julio de 2024; Pagarés a Tasa Flotante con vencimiento el 1º de diciembre de 2024; Pagarés a 3.683% con vencimiento el 3 de diciembre de 2024; Pagarés a 1.355% con vencimiento el 7 de febrero de 2025; Pagarés a 4.535% con vencimiento el 6 de marzo de 2025; Pagarés a 3.250% con vencimiento el 15 de septiembre de 2025; Pagarés a 2.330% con vencimiento el 25 de noviembre de 2025; Pagarés a 2.386% con vencimiento el 17 de febrero de 2026; Pagarés a 6.860% con vencimiento el 5 de junio de 2026; Pagarés a 4.867% con vencimiento el 3 de agosto de 2027; Pagarés a 6.125% con vencimiento el 15 de mayo de 2028; Pagarés a 5.625% con vencimiento el 9 de octubre de 2028 y Pagarés a 5.125% con vencimiento el 20 de febrero de 2029. Cada serie de los valores de la Compañía registrados de conformidad con la Sección 12 de la Ley de Valores cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange* - NYSE).

DESCRIPCIÓN DE VALORES DE DEUDA

La siguiente descripción de los Pagarés de 2026 y los Pagarés EMTN (los Pagarés de 2026 y los Pagarés EMTN en ocasiones se denominarán en lo sucesivo conjuntamente como los "Pagarés") de la Compañía es un resumen y no intenta ser absolutamente completa. Esta descripción está calificada en su totalidad por referencia a la Escritura de Emisión, de fecha 16 de marzo de 2015, entre Ford Motor Credit Company LLC y The Bank of New York Mellon, como fiduciario (la "Escritura de Emisión"). Los términos con mayúscula inicial que se utilicen en la siguiente descripción y que no estén definidos de otra forma en este acto tendrán el significado que se les adjudica a dichos términos en la Escritura de Emisión.

Aspectos Generales

Nuestros valores de deuda se emiten en una o más series de conformidad con una Escritura de Emisión, de fecha 16 de marzo de 2015, entre nosotros y The Bank of New York Mellon, como Fiduciario (el "Fiduciario"). La Escritura de Emisión podría ser complementada en su oportunidad. La Escritura de Emisión es un contrato entre nosotros y The Bank of New York Mellon quien actúa como Fiduciario. El Fiduciario tiene dos funciones principales. La primera, el Fiduciario puede ejecutar los derechos de los tenedores de deuda contra nosotros de ocurrir algún "Caso de Incumplimiento" tal y como se describen más adelante. La segunda, el Fiduciario realiza ciertas responsabilidades administrativas para nosotros.

Los Pagarés de 2026

Emitimos los Pagarés de 2026 por un monto de suerte principal total que asciende a USD $11,176,000 el 18 de agosto de 2016. La fecha de vencimiento de los Pagarés de 2026 es el 20 de agosto de 2026, y cada semestre se paga una tasa de interés anual de 3.350% el 20 de agosto y el 20 de febrero de cada año, a partir del 20 de febrero de 2017, y en la fecha de vencimiento. Los Pagarés de 2026 pasaron a ser amortizables a nuestra opción el 20 de agosto de 2017 y cada semestre en lo sucesivo otorgando notificación con 30 días naturales de anticipación. Al 1º de febrero de 2024, el monto de suerte principal total de USD $9,790,000 de los Pagarés de 2026 estaba pendiente.

Pagarés EMTN

Los Pagarés EMTN a los que se hace referencia en la tabla siguiente fueron todos emitidos de conformidad con un Programa de Pagarés a Mediano Plazo en Euros tal y como se describe en el último Complemento de Prospectos de fecha 26 de febrero de 2021.

Símbolo NYSE	Título	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto de Suerte Principal		Divisa	Fechas de Pago de Intereses
				Emitido	Pendiente		
F/24L	Pagarés a Tasa Flotante con vencimiento el 1° de diciembre de 2024	1° de diciembre de 2017	1° de diciembre de 2024	€600,000,000	€600,000,000	Euro	1° de marzo, 1° de junio, 1° de septiembre y 1° de diciembre
F/25I	Pagarés a 1.355% con vencimiento el 7 de febrero de 2025	7 de febrero de 2018	7 de febrero de 2025	€500,000,000	€500,000,000	Euro	7 de febrero
F/24M	Pagarés a 3.021% con vencimiento el 6 de marzo de 2024	6 de marzo de 2019	6 de marzo de 2024	€1,250,000,000	€1,250,000,000	Euro	6 de marzo
F/25K	Pagarés a 4.535% con vencimiento el 6 de marzo de 2025 (libras esterlinas)	6 de marzo de 2019	6 de marzo de 2025	£600,000,000	£600,000,000	Libra esterlina	6 de marzo
F/26AB	Pagarés a 2.386% con vencimiento el 17 de febrero de 2026	17 de junio de 2019	17 de febrero de 2026	€750,000,000	€750,000,000	Euro	17 de febrero
F/24O	Pagarés a 4.125% con vencimiento el 20 de junio de 2024	20 de junio de 2019	20 de junio de 2024	SGD$300,000,000	SGD$300,000,000	Dólar de Singapur	20 de junio y 20 de diciembre
F/25L	Pagarés a 2.330% con vencimiento el 25 de noviembre de 2025	25 de noviembre de 2019	25 de noviembre de 2025	€600,000,000	€600,000,000	Euro	25 de noviembre
F/24Q	Pagarés a 3.683% con vencimiento el 3 de diciembre de 2024	3 de diciembre de 2019	3 de diciembre de 2024	A$150,000,000	A$150,000,000	Dólar australiano	3 de junio y 3 de diciembre
F/24S	Pagarés a 2.748% con vencimiento el 14 de junio de 2024	14 de diciembre de 2020	14 de junio de 2024	£750,000,000	£750,000,000	Libra esterlina	14 de junio
F/24R	Pagarés a 1.744% con vencimiento el 19 de julio de 2024	20 de febrero de 2020	19 de julio de 2024	€850,000,000	€850,000,000	Euro	19 de julio
F/25M	Pagarés a 3.250% con vencimiento el 15 de septiembre de 2025	15 de septiembre de 2020	15 de septiembre de 2025	€750,000,000	€750,000,000	Euro	15 de septiembre

Símbolo NYSE	Título	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto de Suerte Principal		Divisa	Fechas de Pago de Intereses
				Emitido	Pendiente		
F/27A	Pagarés a 4.867% con vencimiento el 3 de agosto de 2027	13 de febrero 2023	3 de agosto de 2027	€1,000,000,00 0	€1,000,000,00 0	Euro	3 de agosto
F/26A	Pagarés a 6.860% con vencimiento el 5 de junio de 2026	6 de marzo de 2023	46178	£500,000,000	£500,000,000	Libra esterlina	5 de junio
F/28B	Pagarés a 6.125% con vencimiento el 15 de mayo de 2028	45061	46888	€600,000,000	€600,000,000	Euro	15 de mayo
F/29B	Pagarés a 5.125% con vencimiento el 20 de febrero de 2029	24 de noviembre de 2023	20 de febrero de 2029	€750,000,000	€750,000,000	Euro	20 de febrero
F/28D	Pagarés a 5.625% con vencimiento el 9 de octubre de 2028	3 de enero de 2024	9 de octubre de 2028	£350,000,000	£350,000,000	Libra esterlina	9 de octubre

Aspectos Generales

La Escritura de Emisión no limita el monto de valores de deuda que puedan ser emitidos al amparo de la misma. Por lo tanto, se pueden emitir al amparo de dicha Escritura de Emisión más valores de deuda.

Clasificación

Los Pagarés son obligaciones no garantizadas de Ford Credit y tienen la misma categoría que el adeudo garantizado y no subordinado de Ford Credit.

Pago respecto a los Pagarés

Suerte principal (y prima, de existir) e intereses, de existir, los pagamos nosotros en fondos inmediatamente disponibles.

Intereses

Los Pagarés devengan intereses a partir de sus respectivas fechas de emisión.

Los intereses de los Pagarés son pagaderos en pagos vencidos en cada Fecha de Pago de Intereses a las personas en cuyos nombres están registrados los Pagarés al cierre de operaciones del 15º día previo a dicha Fecha de Pago de Intereses.

Cada pago de intereses respecto a un Pagaré incluye intereses acumulados a partir de, e incluyendo la fecha de emisión o la última Fecha de Pago de Intereses, según sea el caso, sin incluir, la siguiente Fecha de Pago de Intereses o la fecha de vencimiento, según sea el caso (cada uno de dichos periodos en lo sucesivo un "Periodo de Intereses").

Pagarés a Tasa Fija

Los Pagarés a Tasa Fija devengan intereses a una tasa fija anual. Los intereses de los Pagarés a Tasa Fija se calculan sobre la base de un año de 360 días de doce meses de 30 días. Si la fecha de vencimiento o una Fecha de Pago de Intereses de cualquier Pagaré a Tasa Fija no fuese Día Hábil, entonces la suerte principal y los intereses de ese Pagaré se pagarán el Día Hábil siguiente, y no se acumulan intereses a partir de la fecha de vencimiento o en esa Fecha de Pago de Intereses.

Pagarés a Tasa Flotante

El prospecto o complemento de precios en relación con cada Pagaré a Tasa Flotante indica el margen que se suma o resta (o que se aplica como factor) a la fórmula relevante de tasa de intereses para determinar la tasa de intereses. El margen de los Pagarés a Tasa Flotante pendientes con vencimiento al 1º de diciembre de 2024 es EURIBOR a 3 meses +70 puntos base.

Un Pagaré a Tasa Flotante podría tener cualquiera de lo siguiente: un límite superior a la tasa a la que se puedan devengar intereses durante cualquier Periodo de Intereses (una "Tasa Máxima de Intereses"), y un límite inferior a la tasa a la que se puedan devengar intereses durante cualquier Periodo de Intereses, mismo límite inferior que no podrá ser inferior a cero. Además de cualquier límite de Tasa Máxima de Intereses, la tasa de intereses de los Pagarés a Tasa Flotante por ningún motivo será superior a la tasa más alta que permita la ley de Nueva York, tal y como ésta pueda ser modificada por la ley de los Estados Unidos de América para aplicación general.

Límite de Gravámenes

Si Ford Credit o cualquier Subsidiaria Restringida (tal y como el término está definido en la Escritura de Emisión) pignorara o de otra forma sujetara cualquiera de sus bienes o activos a cualquier gravamen (tal y como el término está definido en la Escritura de Emisión como "Hipoteca") para garantizar adeudo por fondos solicitados en préstamo, Ford Credit garantizará o verá que dicha Subsidiaria Restringida garantice los valores de deuda de la misma forma y en forma proporcional con (o antes de) el adeudo garantizado por dicha Hipoteca. Esta restricción no aplicará a Hipotecas que garantizan dicho adeudo que no exceda 5 por ciento de los Activos Tangibles Netos Consolidados (tal y como el término está definido en la Escritura de Emisión) de Ford Credit y sus subsidiarias consolidadas en total en cualquier momento pendientes y no aplica a:

- ciertas Hipotecas creadas o incurridas para garantizar financiamiento de la exportación o comercialización de bienes fuera de los Estados Unidos de América;
- Hipotecas de las cuentas por cobrar pagaderas en divisas extranjeras que garanticen adeudo incurrido y pagadero fuera de los Estados Unidos de América;
- Hipotecas a favor de Ford Credit o cualquier Subsidiaria Restringida;
- Hipotecas a favor de entidades de gobierno para garantizar pagos por progreso, anticipos o de otra naturaleza, o depósitos con cualquier entidad de gobierno necesarios en relación con el negocio de Ford Credit o de una Subsidiaria Restringida;
- depósitos realizados en relación con un litigio pendiente;
- Hipotecas que existen en la fecha de adquisición de los activos garantizados por ello (incluyendo adquisición a través de fusión o consolidación) y ciertas Hipotecas de fondos de adquisiciones; e
- Hipotecas en relación con una Operación de Cobertura (tal y como el término está definido en la Escritura de Emisión);
- Hipotecas en relación con, o de conformidad con cualquier Operación de Bursatilización Calificada (tal y como el término está definido en la Escritura de Emisión); y
- cualquier prórroga, renovación o sustitución de cualquier Hipoteca o Hipotecas a las que se hace referencia en las cláusulas anteriores, inclusive.

Fusión y Consolidación

La Escritura de Emisión estipula que no estará permitida ninguna consolidación o fusión de Ford Credit con o en alguna otra sociedad, y no podrá vender ni transmitir sus bienes en su totalidad, o sustancialmente en su totalidad, a ninguna otra sociedad, si, el resultado de ello, es que algún activo de Ford Credit o de una Subsidiaria Restringida pasaría a ser objeto de Hipoteca, excepto cuando los valores de deuda estén garantizados de la misma forma y proporcionalmente con (o antes de) el adeudo garantizado por esa Hipoteca, o excepto que dicha Hipoteca pueda ser creada de conformidad con la Sección 10.04 de la Escritura de Emisión sin garantizar en la misma medida y proporcionalmente los valores de deuda.

Casos de Incumplimiento y Notificación de Ello

La Escritura de Emisión define un "Caso de Incumplimiento" como cualquiera de los siguientes sucesos:

- omisión a pagar intereses durante 30 días después de su fecha de pago;
- omisión a pagar suerte principal o cualquier prima durante cinco Días Hábiles después de su fecha de pago;
- omisión a realizar un pago de fondo de previsión durante cinco días después de su fecha de pago;
- omisión que cumplir con cualquier otro pacto que aplique a los valores de deuda durante 90 días después de la notificación;
- ciertos sucesos de quiebra, insolvencia o reorganización; y
- cualquier otro Caso de Incumplimiento que indique el complemento del prospecto.

Un Caso de Incumplimiento de una serie de valores de deuda en particular no necesariamente constituirá un Caso de Incumplimiento de alguna otra serie de valores de deuda emitida de conformidad con la Escritura de Emisión.

De ocurrir un Caso de Incumplimiento y éste continuar, el Fiduciario o los tenedores de cuando menos 25% del monto de suerte principal total de la serie podrían declarar la totalidad del monto de suerte principal (o, si son Valores de Descuento Original a la Emisión (tal y como el término está definido en la Escritura de Emisión), la fracción del monto de suerte principal que se indica en los términos específicos de esa serie) de la totalidad de los valores de deuda de esa serie a ser exigibles y pagaderos de inmediato. De ocurrir lo anterior, sujetos a ciertas condiciones, los tenedores de una mayoría de la totalidad del monto de suerte principal de los valores de deuda de esa serie pueden anular la declaración.

La Escritura de Emisión estipula que, dentro de los 90 días posteriores al incumplimiento de acuerdo con alguna serie de valores de deuda, el Fiduciario otorgará a los tenedores de dicha serie notificación de todos los incumplimientos no subsanados de los que tenga conocimiento. (El término "incumplimiento" incluye casos que se indican arriba específicamente sin importar algún periodo de gracia u obligación de notificación). El Fiduciario podría retener notificación de algún incumplimiento (excepto un incumplimiento en el pago de suerte principal, intereses o alguna prima) si considera que favorece los intereses de los tenedores.

Cada año, Ford Credit deberá enviar al Fiduciario un certificado donde describa cualquier incumplimiento que exista de conformidad con la Escritura de Emisión.

Excepto sus responsabilidades en caso de incumplimiento, el Fiduciario no está obligado a ejercer ninguno de sus derechos o facultades de conformidad con la Escritura de Emisión a solicitud, orden o instrucción de cualquiera de los tenedores, excepto los tenedores ofrezcan al Fiduciario protección razonable de gastos y responsabilidad. Si proporcionan esta indemnización razonable, los tenedores de una mayoría del monto total de suerte principal de cualquier serie de valores de deuda podrían ordenar al Fiduciario cómo actuar de conformidad con la Escritura de Emisión.

Modificación de la Escritura de Emisión

Con ciertas excepciones, los derechos y obligaciones de Ford Credit y los derechos de los tenedores de deuda de una serie en particular de valores de deuda podrían verse modificados con el consentimiento de los tenedores de cuando menos una mayoría de la cuenta de suerte principal de aquellos valores de deuda afectados por esa modificación (votando como una sola clase). Ninguna modificación a los términos de pago de suerte principal o intereses, y ninguna modificación que reduzca el porcentaje necesario para las modificaciones, surtirá sus efectos contra un tenedor de deuda sin el consentimiento de dicho tenedor de deuda.

Valores Globales

Los valores de deuda de cada serie fueron emitidos en la forma de uno o más certificados globales depositados con DTC, quien actúa como depositaria de los certificados globales. Los intereses usufructuarios de los certificados globales se muestran y las transferencias de certificados globales surten efectos únicamente a través de los registros que DTC y sus participantes mantienen. Por lo tanto, si un tenedor de deuda desea poseer valores de deuda que están representados por uno o más certificados globales, los tenedores de deuda lo pueden hacer únicamente indirectamente o "usufructuariamente" a través de una cuenta con un corredor, banco u otra institución financiera que tenga una cuenta con DTC (en otras palabras, un participante de DTC) o a través de una cuenta directamente con DTC si dicho tenedor de deuda es un participante de DTC.

En tanto los valores de deuda están representados por uno o más certificados globales:

- Los tenedores de deuda no podrán registrar los valores de deuda a nombre de dichos tenedores de deuda.
- Los tenedores de deuda no podrán recibir un certificado físico por los valores de deuda.
- Nuestras obligaciones, así como las obligaciones del Fiduciario y de nuestros representantes, de conformidad con los valores de deuda únicamente recurrirán a DTC como el titular registrado de los valores de deuda. Por ejemplo, una vez que pagamos a DTC, no tendremos mayor responsabilidad por los pagos incluso si DTC o un corredor de tenedor de deuda, banco u otra institución financiera omite transferirlos para que dicho tenedor de deuda los reciba.
- Los derechos de los tenedores de deuda de conformidad con los valores de deuda relacionados con pagos, transferencias, intercambios y otros asuntos se sujetan a la ley aplicable y a los acuerdos contractuales entre un tenedor de deuda y dicho corredor de tenedor de deuda, banco u otra institución financiera y/o los arreglos contractuales de un tenedor de deuda o dicho corredor de tenedor de deuda, banco o institución financiera con DTC. Nosotros ni el Fiduciario no tenemos ninguna responsabilidad por los actos de DTC o dicho corredor de tenedor de deuda, banco o institución financiera.
- Los tenedores de deuda no podrán vender sus intereses en los valores de deuda a alguna aseguradora o a terceros que por ley se vean obligados a detentar sus valores de deuda en la forma de certificados físicos.
- Dado que las operaciones financieras con valores de deuda en el Sistema de Liquidación de Fondos Disponibles el Mismo Día de DTC, cuando los tenedores de deuda compran o venden intereses en los valores de deuda, el pago por ello se realiza en fondos inmediatamente disponibles. Esto pudiese afectar el atractivo de los valores de deuda para terceros.

Un certificado global en general puede únicamente ser transferido como una unidad, excepto cuando es transferido a ciertos nominados del depositario o es total o parcialmente intercambiado por valores de deuda en forma física. Si un certificado global es intercambiado por valores de deuda en forma física, su denominación será $1,000 y múltiplos enteros de $1,000, u otra denominación que se exprese en el complemento del prospecto.

Pago de Montos Adicionales

Todos los pagos con respecto a los Pagarés se realizan libres y sin deducción o retención ni a cuenta de ningún impuesto, arancel, aportación adicional u otro cargo gubernamental actual o futuro de cualquier naturaleza que requiera que los Estados Unidos de América o alguna otra jurisdicción deduzca o retenga a través de la cual se realice el pago de un Pagaré o en cada caso cualquier subdivisión política o autoridad tributaria de ahí o de ello (cada una, una "Jurisdicción Tributaria Relevante"), excepto cuando dicha retención o deducción es obligatoria por ley.

En caso de que en una Jurisdicción Tributaria Relevante se deba deducir o retener cualquier retención o deducción sobre pagos con respecto a los Pagarés por o a cuenta de algún impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental actual o futuro, remitiremos el monto completo que deba ser deducido o retenido a la autoridad relevante de conformidad con la ley aplicable y pagar esos montos adicionales respecto a los Pagarés que resulten en que cada titular usufructuario de un Pagaré que no sea una Persona de EE.UU. (tal y como el término se define más adelante) reciba esos montos (después de todas esas retenciones o deducciones, incluyendo con respecto a algún monto adicional) que recibiría dicho titular usufructuario si no existiese la obligación de dicha retención o deducción. Sin embargo, no estamos obligados a realizar ningún pago de monto adicional por o a cuenta de:

(a) ningún impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental que no hubiera sido impuesto si no fuese por: (1) la existencia de alguna relación actual o anterior (que no sea una relación que se origine únicamente por la titularidad de dichos Pagarés, el recibo de pagos con respecto a esos Pagarés o el ejercicio o ejecución de derechos de conformidad con los Pagarés) entre ese tenedor (o titular usufructuario a cuyo beneficio dicho tenedor detenta dicho Pagaré), o entre un fiduciario, un liquidador, beneficiario, miembro o accionista, o poseedor de un poder, ese tenedor o titular usufructuario (si dicho tenedor o titular usufructuario es un patrimonio, fideicomiso, asociación o sociedad) y los Estados Unidos de América, incluyendo ese tenedor o titular usufructuario, o ese fiduciario, liquidador, beneficiario, miembro, accionista o poseedor, que sea o que haya sido ciudadano o residente o se considere residente de una Jurisdicción Tributaria Relevante o que está o ha estado involucrado en comercio o negocios o presente en la Jurisdicción Tributaria Relevante o con un establecimiento permanente en la Jurisdicción Tributaria Relevante o (2) la presentación de un Pagaré para pago en la fecha más de 30 días posteriores a lo que sea posterior entre la fecha en la que ese pago es exigible y pagadero y la fecha en la que se aprovisiona debidamente dicho pago;

(b) cualquier impuesto sobre el patrimonio, herencia, obsequio, sobre la venta, de transferencia, sobre ganancias de capital, generales, sobre bienes muebles, riqueza o impuesto, valoración u otro cargo gubernamental similar;

(c) cualquier impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental impuesto sobre el ingreso de una tenedora personal extranjera o por motivo del estado pasado o actual de un titular usufructuario como sociedad de inversión extranjera pasiva, una sociedad extranjera controlada, una sociedad exenta de impuesto extranjero o una tenedora personal con respecto a los Estados Unidos de América o como sociedad que acumula ganancias para evitar impuesto sobre la renta federal de EE.UU.;

(d) cualquier impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental pagadero de otra forma que no sea retención o deducción del pago de suerte principal o prima, de existir, o intereses sobre esos Pagarés;

(e) cualquier impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental que no hubiese sido impuesto si no hubiese sido por la omisión de un titular usufructuario o algún tenedor de Pagarés a dar cumplimiento con nuestra solicitud o una solicitud de nuestro representante para satisfacer requerimientos de certificación, información, documentación u otros requerimientos de presentación de informes con respecto a la nacionalidad, lugar de residencia, identidad o relaciones con la Jurisdicción Tributaria Relevante del titular usufructuario o cualquier tenedor de los Pagarés que ese titular usufructuario o tenedor puede legalmente entregar (incluyendo, entre otros, la obligación a entregar los Formatos W-8BEN, W-8BEN-E, W-8ECI, W-9 o cualquier versión subsiguiente de ellos o sucesor de ellos al Servicio de Rentas Internas, e incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, cualquier obligación de documentación de conformidad con cualquier acuerdo aplicable de impuesto sobre la renta);

(f) cualquier impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental impuesto a los intereses recibidos por: (1) un accionista al 10% (tal y como el término está definido en la Sección 871(h)(3)(B) del Código de Rentas Internas de EE.UU. de 1986, y como actualmente está en vigor (el "Código"), y los reglamentos que puedan ser promulgados conforme al mismo) de la Compañía o (2) una sociedad extranjera controlada que esté relacionada con Ford Credit dentro del significado de la Sección 864(d)(4) del Código, o (3) un banco que reciba los intereses que se describen en la Sección 881(c)(3)(A) del Código, en la medida en que dicho impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental no hubiera sido aplicado si no fuese por el estado del titular usufructuario tal y como se describe en las cláusulas (1) a la (3) de este párrafo (f);

(g) cualquier impuesto, aportación adicional u otro cargo gubernamental que deba ser retenido o deducido de conformidad con las Secciones 1471 a la 1474 del Código (o cualquier versión modificada o sucesora de dichas Secciones) ("FATCA"), cualquier reglamento u otro lineamiento conforme a ello, o cualquier acuerdo (incluyendo cualquier acuerdo intergubernamental) celebrado en relación con ello; o alguna ley, reglamento u otro lineamiento oficial promulgado en cualquier jurisdicción que implemente FATCA o cualquier acuerdo intergubernamental con respecto a FATCA; o

(h) cualquier combinación de los párrafos anteriores (a), (b), (c), (d), (e), (f) y (g),

como tampoco pagaremos montos adicionales a ningún titular usufructuario o tenedor de ciertos Pagarés que sea un fiduciario o asociación en la medida en que un beneficiario o liquidador con respecto a ese fiduciario o miembro de esa asociación o titular usufructuario de ello no hubiese tenido derecho al pago de esos montos adicionales si el beneficiario, liquidador, miembro o titular usufructuario fuesen el titular usufructuario de esos Pagarés.

Tal y como se utiliza en esta sección "Pago de Montos Adicionales", "Persona de EE.UU." significa cualquier persona física que sea ciudadano o residente de los Estados Unidos de América para fines de impuesto sobre la renta federal de EE.UU., una sociedad, asociación u otra persona moral creada o constituida en los Estados Unidos de América, cualquier estado de los Estados Unidos de América o el Distrito de Columbia (que no sea una asociación no considerada como persona estadounidense de conformidad con algún reglamento aplicable de la Tesorería de EE.UU.) o de acuerdo con sus leyes, o algún patrimonio o fideicomiso cuyo ingreso esté sujeto a impuesto sobre la renta federal de EE.UU. sin importar su fuente.

Amortización, Repago y Reporto Opcionales

Si: (a) como resultado de algún cambio o modificación en las leyes (o cualquier reglamento o resolución que se promulgue conforme a ellas) de una Jurisdicción Tributaria Relevante (tal y como se describe en la sección titulada "Pago de Montos Adicionales"), o cualquier cambio, o modificación a una posición oficial con respecto a la aplicación o interpretación de dichas leyes, reglamentos o resoluciones mismo cambio o modificación que se anuncie o surta sus efectos a partir de la fecha del prospecto con respecto a los Pagarés, Ford Credit llega o llegará a estar obligada a pagar montos adicionales (tal y como se describe en este acto en la sección titulada "Pago de Montos Adicionales") o (b) cualquier acto es adoptado por alguna autoridad tributaria de una Jurisdicción Tributaria Relevante en la fecha del prospecto o después con respecto a los Pagarés, sea o no dicho acto sea adoptado con respecto a Ford Credit o cualquier filial de Ford Credit, que dé como resultado una probabilidad sustancial de que Ford Credit se verá o pueda ser requerida a pagar dichos montos adicionales en una o más series de Pagarés, entonces Ford Credit podrá, a su opción, amortizar dichos Pagarés, en forma total y no parcial, otorgando notificación con cuando menos 60 días sin exceder 90 días de anticipación al 100% del monto de su suerte principal, junto con los intereses acumulados sobre ello a la fecha establecida para amortización (o, en el caso de Pagarés con descuento en la emisión original, a su valor acumulado); *en la inteligencia* que Ford Credit determine, ejerciendo su criterio de negocios (determinado de buena fe), que la obligación a pagar dichos montos adicionales no puede ser evitada con el uso de medidas razonables disponibles para Ford Credit (incluyendo, para evitar duda, la designación de un nuevo Representante de Pago cuando esto sería razonable y no provocaría que Ford Credit incurriera en costos secundarios adicionales importantes, sin incluir la cesión de la obligación a realizar un pago con respecto a los Pagarés).

Ninguna amortización arriba señalada podrá ocurrir excepto que Ford Credit reciba una opinión de un abogado externo a efecto de que un acto adoptado por una autoridad tributaria de los Estados Unidos de América dé como resultado una posibilidad sustancial de que deberá o podría verse obligada a pagar los montos adicionales que se describen en este acto en la sección titulada "Pago de Montos Adicionales" y Ford Credit habrá entregado al Fiduciario un certificado, firmado por un funcionario debidamente autorizado, expresando que con base en dicha opinión Ford Credit tiene derecho a amortizar los Pagarés relevantes de conformidad con sus términos.

[Logotipo de:]

pwc

CONSENTIMIENTO DEL DESPACHO EXTERNO DE CONTADURÍA PÚBLICA REGISTRADO

Declaración de Registro de Ford Motor Credit Company LLC, Nos. 333-253293 y 333-274164 en el Formato S-3.

En este acto otorgamos nuestro consentimiento a la inclusión por referencia de nuestro informe de fecha 6 de febrero de 2024 con relación a los estados financieros y la efectividad del control interno sobre la presentación de informes financieros, que es parte de este Formato 10-K en las Declaraciones de Registro antes mencionadas de Ford Motor Credit Company LLC.

/f/ PricewaterhouseCoopers LLP

Detroit, Michigan
6 de febrero de 2024

PricewaterhouseCoopers LLP, 500 Woodward Avenue, Detroit, Michigan 48226
T: (313) 394 6000, www.pwc.com/us

ID del Sobre DocuSign: BDE09A68-F69C-4FFD-8BD2-53F6CE9BA2A3

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC

Certificado del Secretario

La que suscribe, Marlene M. Martel, Secretaria de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, una sociedad de responsabilidad limitada de Delaware (la "Sociedad"), EN ESTE ACTO CERTIFICA que las siguientes resoluciones fueron debidamente adoptadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en un consentimiento por escrito de fecha 1° de febrero de 2024, y esas resoluciones no han sido modificadas, enmendadas, rescindidas ni revocadas y se encuentran en pleno vigor y efecto en la fecha del presente.

DOY FE con la firma de mi puño y letra y el sello de la Sociedad el 1er día de febrero de 2024.

Firmado a través de DocuSign por:
Marlene M. Martel
0E53E5B91E5E4B0...

Marlene M. Martel
Secretaria

(Sello Societario)

FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC
RESOLUCIONES

SE RESUELVE, que se autorice y apruebe la preparación de un informe anual de la Sociedad en el Formato 10-K para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2023, incluyendo anexos o estados financieros y apéndices y demás documentos en relación con ello (conjuntamente, el "*Informe Anual*"), para su presentación ante la Comisión de Bolsa y Valores (la "*Comisión*") de acuerdo con la Ley de Bolsa de Valores de 1934, tal y como actualmente se encuentra en vigor, y en este acto se autoriza y aprueba en todo aspecto, que los consejeros y los funcionarios adecuados de la Sociedad, y cada uno de ellos, estén autorizados para firmar y celebrar en su propio nombre, o en nombre y en representación de la Sociedad, o ambos, según sea el caso, dicho Informe Anual, y cualquiera y todas las modificaciones a éste, con aquellos cambios en el mismo que los consejeros y funcionarios puedan considerar necesarios, adecuados o convenientes, tal y como conste definitivamente al momento de su celebración; y que los funcionarios adecuados de la Sociedad, todos y cada uno de ellos, sean y por este acto estén autorizados para que dicho Informe Anual y todas esas modificaciones, así celebradas, se presenten ante la Comisión.

SE RESUELVE, que cada funcionario y consejero que pueda verse obligado a firmar y a celebrar dicho Informe Anual o alguna modificación a éste o a un documento en relación con el mismo (sea en nombre y en representación de la Sociedad, o como funcionario o consejero de la Sociedad, o en otra capacidad), sea y por este acto esté autorizado para celebrar un poder designando a M.B. Harris, M.M. Martel, E.S. Okamura, D.J. Witten, C.A. Yee y C.B. Ziegeler, y a cada uno de ellos, individualmente, como su representante o representantes reales y legales para firmar ese Informe Anual y todas y cada una de las modificaciones de éste y los documentos en relación con ello en su nombre, lugar y posición en dicha capacidad, y a presentarlos ante la Comisión, cada uno de dichos apoderados tendrá facultades para actuar con o sin el otro, y tiene plenas facultades y capacidad para hacer y realizar en nombre y en representación de cada uno de esos funcionarios y consejeros que hayan celebrado dicho poder, todo y cada uno de los actos de cualquier naturaleza que dichos apoderados, o cualquiera de ellos, puedan considerar necesario, adecuado o conveniente se realice en relación con ello en forma tan plena y para todos los fines y objetos que dichos funcionarios o consejeros pudiesen o puedan hacer personalmente.

PODER CON RESPECTO AL
INFORME ANUAL DE FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC EN EL
FORMATO 10-K PARA EL EJERCICIO QUE CIERRA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Cada uno de los suscritos, un consejero de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, en este acto constituye y designa a M.B. Harris, M.M. Martel, E.S. Okamura, D.J. Witten, C.A. Yee y C.B. Ziegeler, y a cada uno de ellos, individualmente, como su apoderado y representante verdadero y legal en cualquier momento y en su oportunidad para hacer cualesquiera y todos los actos y cosas y celebrar, en sus respectivos nombres (ya sea en nombre de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, o como funcionario o consejero de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, o dando fe del sello de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, u otro) cualesquiera y todos los instrumentos que dicho apoderado o representante pueda considerar necesarios o convenientes para permitir que FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC cumpla con la Ley de Bolsa de Valores de 1934, en vigor, y con cualquier requisito de la Comisión de Bolsa y Valores con respecto a ello, en relación con la presentación del Informe Anual de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC en el Formato 10-K para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2023 y cualesquiera y todas sus modificaciones, tal y como haya autorizado debidamente hasta esta fecha el Consejo de Administración de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, incluyendo en forma específica sin limitación, facultades y capacidad para firmar su nombre (sea en nombre de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, o como funcionario o consejero de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, o dando fe del sello de FORD MOTOR CREDIT COMPANY LLC, o de otra forma) a los instrumentos y a ese Informe Anual y a esas modificaciones que sean presentadas ante la Comisión de Bolsa y Valores, o cualesquiera anexos o estados financieros y apéndices presentados junto con ellos, y a presentarlos ante la Comisión de Bolsa y Valores; y ese Consejero en este acto ratifica y confirma todo lo que dichos apoderados y representantes, y cada uno de ellos, hagan o vean se haga por virtud del presente. Cualquiera de dichos apoderados y representantes tendrá, y podrá ejercer, todas las facultades conferidas en el presente.

EN VIRTUD DE LO CUAL, cada uno de los que suscribe ha firmado su nombre al presente el **1er** día de **febrero** de 2024.

Firmado a través de DocuSign por:
Michael Amend
7C27B286FAFF49A...
Michael Amend

Firmado a través de DocuSign por:
Marion Harris
6396554F9EEE46A...
Marion B. Harris

Firmado a través de DocuSign por:
David McClelland
74266B831358439...
David W. McClelland

Firmado a través de DocuSign por:
Geoffrey W. McLellan
F320742A4AAD4E2...
Geoffrey W. McLellan

Firmado a través de DocuSign por:
Eliane Okamura
98D9E82892764FF...
Eliane S. Okamura

Firmado a través de DocuSign por:
Dave Webb
0F6E47055919494...
David A. Webb

Anexo 31.1

CERTIFICACIÓN

El que suscribe, Marion B. Harris, certifico que:

1. He revisado este Informe Anual en el Formato 10-K para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2023 de Ford Motor Credit Company LLC;

2. A mi leal saber y entender, este informe no contiene ninguna declaración falsa respecto a un hecho importante ni omite expresar algún hecho importante que sea necesario para que las declaraciones realizadas, en las circunstancias bajo las cuales fueron hechas, no sean equívocas con respecto al periodo que cubre este informe;

3. A mi leal saber y entender, los estados financieros, y otra información financiera que incluye este informe, presentan en forma justa todo aspecto importante de la posición financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la registrada a, y para los periodos que se presentan en este informe;

4. Los demás funcionarios certificadores de la registrada y el que suscribe somos responsables por establecer y mantener controles y procedimientos de divulgación (tal y como están definidos en las Reglas de la Ley de Bolsa 13a-15(e) y 15d-15(e)) y control interno respecto a la generación de informes financieros (tal y como se define en las Reglas de la Ley de Bolsa 13a-15(f) y 15d-15(f)) de la registrada y:

   (a) Hemos diseñado dichos controles y procedimientos de divulgación, o girado instrucciones para que se diseñen esos controles y procedimientos de divulgación bajo nuestra supervisión, que garanticen que la información importante que se relaciona con la registrada, incluyendo sus subsidiarias consolidadas, sea hecha de nuestro conocimiento por terceros dentro de dichas entidades, particularmente durante el periodo para el cual se prepara este informe;

   (b) Hemos diseñado ese control interno respecto a la presentación de informes financieros, o hecho que se diseñe dicho control interno sobre la presentación de informes financieros bajo nuestra supervisión, para ofrecer una garantía razonable respecto a la confiabilidad de la presentación de informes financieros y la preparación de estados financieros para fines externos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

   (c) Hemos evaluado la efectividad de los controles y procedimientos de divulgación de la registrada y presentado en este informe nuestras conclusiones respecto a la efectividad de los controles y procedimientos de divulgación, al cierre del periodo que cubre este informe con base en dicha evaluación; y

   (d) Hemos divulgado en este informe todo cambio en los controles internos de la registrada respecto a la presentación de informes financieros que ocurrió durante el último trimestre fiscal de la registrada (el cuarto trimestre fiscal de la registrada en el caso de un informe anual) que haya afectado en forma importante, o que razonablemente se espera que afectará en forma importante los controles internos de la registrada respecto a la generación de informes financieros; y

5. Los otros funcionarios certificadores de la registrada y el que suscribe hemos divulgado, con base en nuestra última evaluación a los controles internos sobre la generación de informes financieros, a los auditores de la registrada y al comité de auditoría del consejo de administración de la registrada (o personas que realizan funciones equivalentes):

   (a) Todas las deficiencias y debilidades importantes en el diseño u operación del control interno sobre la generación de informes financieros que razonablemente se espera afecten en forma adversa la capacidad de la registrada a registrar, procesar, resumir y reportar información financiera; y

   (b) Cualquier fraude, sea o no importante, que involucre a la administración o a otros empleados que tengan una función importante en el control interno de la registrada respecto a la generación de informes financieros.

Fecha: 6 de febrero de 2024

Firmado a través de DocuSign por:
Marion B. Harris
5396554F9EEE46A...

Marion B. Harris
Presidente de la Sociedad y Director Ejecutivo

Anexo 31.2

CERTIFICACIÓN

El que suscribe, Eliane S. Okamura, certifico que:

1. He revisado este Informe Anual en el Formato 10-K para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2023 de Ford Motor Credit Company LLC;

2. A mi leal saber y entender, este informe no contiene ninguna declaración falsa respecto a un hecho importante ni omite expresar algún hecho importante que sea necesario para que las declaraciones realizadas, en las circunstancias bajo las cuales fueron hechas, no sean equívocas con respecto al periodo que cubre este informe;

3. A mi leal saber y entender, los estados financieros, y otra información financiera que incluye este informe, presentan en forma justa todo aspecto importante de la posición financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la registrada a, y para los periodos que se presentan en este informe;

4. Los demás funcionarios certificadores de la registrada y el que suscribe somos responsables por establecer y mantener controles y procedimientos de divulgación (tal y como están definidos en las Reglas de la Ley de Bolsa 13a-15(e) y 15d-15(e)) y control interno respecto a la generación de informes financieros (tal y como se define en las Reglas de la Ley de Bolsa 13a-15(f) y 15d-15(f)) de la registrada y:

   (a) Hemos diseñado dichos controles y procedimientos de divulgación, o girado instrucciones para que se diseñen esos controles y procedimientos de divulgación bajo nuestra supervisión, que garanticen que la información importante que se relaciona con la registrada, incluyendo sus subsidiarias consolidadas, sea hecha de nuestro conocimiento por terceros dentro de dichas entidades, particularmente durante el periodo para el cual se prepara este informe;

   (b) Hemos diseñado ese control interno respecto a la presentación de informes financieros, o hecho que se diseñe dicho control interno sobre la presentación de informes financieros bajo nuestra supervisión, para ofrecer una garantía razonable respecto a la confiabilidad de la presentación de informes financieros y la preparación de estados financieros para fines externos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

   (c) Hemos evaluado la efectividad de los controles y procedimientos de divulgación de la registrada y presentado en este informe nuestras conclusiones respecto a la efectividad de los controles y procedimientos de divulgación, al cierre del periodo que cubre este informe con base en dicha evaluación; y

   (d) Hemos divulgado en este informe todo cambio en los controles internos de la registrada respecto a la presentación de informes financieros que ocurrió durante el último trimestre fiscal de la registrada (el cuarto trimestre fiscal de la registrada en el caso de un informe anual) que haya afectado en forma importante, o que razonablemente se espera que afectará en forma importante los controles internos de la registrada respecto a la generación de informes financieros; y

5. Los otros funcionarios certificadores de la registrada y el que suscribe hemos divulgado, con base en nuestra última evaluación a los controles internos sobre la generación de informes financieros, a los auditores de la registrada y al comité de auditoría del consejo de administración de la registrada (o personas que realizan funciones equivalentes):

   (a) Todas las deficiencias y debilidades importantes en el diseño u operación del control interno sobre la generación de informes financieros que razonablemente se espera afecten en forma adversa la capacidad de la registrada a registrar, procesar, resumir y reportar información financiera; y

   (b) Cualquier fraude, sea o no importante, que involucre a la administración o a otros empleados que tengan una función importante en el control interno de la registrada respecto a la generación de informes financieros.

Fecha: 6 de febrero de 2024

Firmado a través de DocuSign por:
Eliane Okamura
98D9E82892764FF...

Eliane S. Okamura
Director de Finanzas, Tesorero y Vicepresidente Ejecutivo, Estrategia

ID del Sobre DocuSign: ACA4D120-CFE4-492F-B104-02F8B697D78B

Anexo 32.1

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO

El que suscribe, Marion B. Harris, Director Ejecutivo de Ford Motor Credit Company LLC (la "Sociedad"), en este acto certifico que, de conformidad con la Regla 15d-14(b) de la Ley de Bolsa de Valores de 1934, en vigor, y la Sección 1350 del Capítulo 63 del Título 18 del Código de los Estados Unidos de América, tal y como fue adoptada de acuerdo con la § 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 que, a mi leal saber y entender:

1. el Informe Anual de la Sociedad en el Formato 10-K para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2023, con el cual se entrega esta declaración como anexo (el "Informe"), cumple plenamente con los requisitos de la Sección 13(a) o 15(d) de la Ley de Bolsa de Valores de 1934, en vigor; y

2. la información que contiene el Informe presenta en forma justa, en todo aspecto importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

Fecha: 6 de febrero de 2024

Firmado a través de DocuSign por

Marion Harris

6396554F9EEE46A...

Marion B. Harris

Presidente de la Sociedad y Director Ejecutivo

Anexo 32.2

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE FINANZAS

El que suscribe, Eliane S. Okamura, Director de Finanzas y Tesorero de Ford Motor Credit Company LLC (la "Sociedad"), en este acto certifico que, de conformidad con la Regla 15d-14(b) de la Ley de Bolsa de Valores de 1934, en vigor, y la Sección 1350 del Capítulo 63 del Título 18 del Código de los Estados Unidos de América, tal y como fue adoptada de acuerdo con la § 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 que, a mi leal saber y entender:

1. el Informe Anual de la Sociedad en el Formato 10-K para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2023, con el cual se entrega esta declaración como anexo (el "Informe"), cumple plenamente con los requisitos de la Sección 13(a) o 15(d) de la Ley de Bolsa de Valores de 1934, en vigor; y

2. la información que contiene el Informe presenta en forma justa, en todo aspecto importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

Fecha: 6 de febrero de 2024

Firmado a través de DocuSign por

Eliane Okamura

98D9E82892764FF...

Eliane S. Okamura
Director de Finanzas, Tesorero y Vicepresidente Ejecutivo, Estrategia

---

Lic. Miguel Ángel Cárdenas Cedeño, Perito Traductor autorizado por el H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de acuerdo con el Boletín Judicial de fecha 8 de marzo de 2021, con domicilio en WTC Ciudad de México – Montecito 38, piso 33 oficina 27, Col. Nápoles, C.P. 03810, (**contacto@cititraductores.com | Tel. 559000-1100**) México – certifico que la anterior traducción al español contenida en 55 fojas útiles por su anverso es a mi juicio fiel y completa de su original en idioma inglés.

Ciudad de México, 26 de febrero de 2024.

Nombre y cargo de personas responsables (PDF)

Estado de México, a 30 de abril de 2026.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

ATENCIÓN:

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Mtro. Edson Octavio Munguía González
P r e s e n t e,

En cumplimiento a lo establecido en el Título Cuarto, artículo 33, fracción I de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores", por este conducto los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R. ("Ford Credit"), contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación financiera.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en el presente reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

A t e n t a m e n t e,

Lic. Lilia Adriana Valenzuela Ruiz
Presidenta
(Puesto equivalente al de Directora General de Ford Credit)

Mtra. Clarisa Elena Flores Zamora
Directora de Finanzas
(Puesto equivalente al de Titular del Área de Finanzas de Ford Credit)

Mtra. Cecilia Valle Saldívar
Gerente Jurídico
(Puesto equivalente al de Titular del Área Jurídica de Ford Credit)

Estado de México, 30 de abril de 2026.

Lic. Juan Manuel Olivo Tirado
Dirección de Promoción de Emisoras,
Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Presente,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral I, subnumeral 1.1 de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores", por este conducto:

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada ("Ford Credit"), contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

A t e n t a m e n t e,

Lic. Lilia Adriana Valenzuela Ruíz
Presidenta
(Puesto equivalente al de Directora General de Ford Credit)

Mtra. Clarisa Elena Flores Zamora
Directora de Finanzas
(Puesto equivalente al de Titular del Área de Finanzas de Ford Credit)

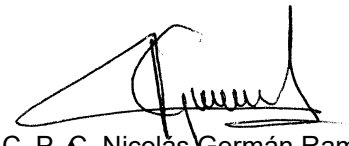
Mtra. Cecilia Valle Saldívar
Gerente Jurídico
(Puesto equivalente al de Titular del Área Jurídica de Ford Credit)

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente reporte anual de Ford Credit de México, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, por los ejercicios al 31 de diciembre de 2025, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 , fueron dictaminados con fechas 31 de marzo de 2026, 30 de marzo de 2025 y 26 de marzo de 2024 , respectivamente; de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

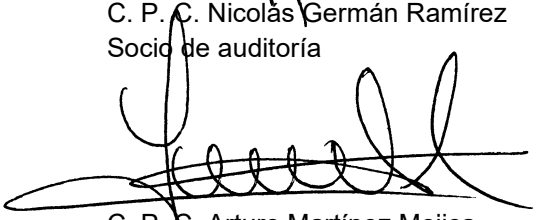
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente reporte anual y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información contenida en el presente reporte anual, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.

PricewaterhouseCoopers, S.C.



C. P. C. Nicolás Germán Ramírez
Socio de auditoría



C. P. C. Arturo Martínez Mojica
Representante Legal

Al comité de Auditoría de
Ford Credit de México, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,
Entidad Regulada
Henry Ford No. 100 Piso 1,
San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez,
Estado de México, C.P. 53126

Ciudad México, 30 de abril de 2026

Estimados:

En cumplimiento con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (las Disposiciones), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, incluyendo sus modificaciones, manifiesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de dichas Disposiciones y con relación a los estados financieros de Ford Credit de México, S. A. de C. V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (Entidad) correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2025, conjuntamente con el representante legal PricewaterhouseCoopers, S. C. (el Despacho) en aquellos puntos que se refieren específicamente al propio Despacho, que:

I. Soy contador público certificado con número de registro vigente 17221 en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria (AGAFF), expedido el 15 de julio de 2008. Asimismo, el Despacho en el que laboro tiene el número de registro vigente 06839 en la AGAFF expedido el 12 de agosto de 1999. Ambos registros se encuentran vigentes a la fecha de la presente. Adicionalmente, cumplo con los demás requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de las Disposiciones.

II. Desde la fecha en que se prestan los servicios de Auditoría Externa, durante el desarrollo de la misma y hasta la emisión del Informe de Auditoría Externa correspondiente, así como de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de las Disposiciones, según corresponda, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 de las Disposiciones. También manifestamos que el Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, con relación al artículo 14 de las Disposiciones.

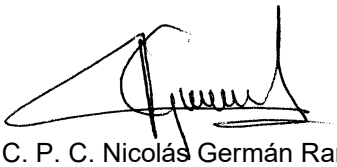
III. El Despacho cuenta con evidencia documental del sistema de control de calidad implementado a que se refiere el artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de las Disposiciones.

IV. Otorgo mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión, la información que ésta requiera a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

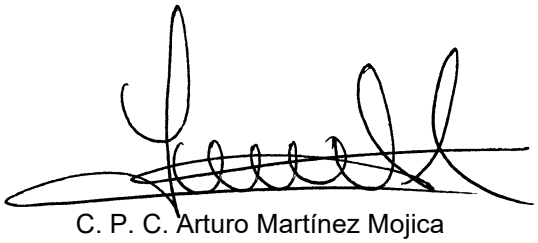
V. El Despacho donde laboro se obliga a conservar físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos y por un plazo mínimo de 5 años contados a partir de la conclusión de la auditoría, toda la documentación, información y demás elementos de juicio que amparan el cumplimiento de los requisitos anteriores.

VI. He realizado la auditoría de estados financieros básicos de la Entidad por 3 años; asimismo, manifestamos que el Despacho en el que laboro ha prestado el servicio de auditoría externa a la Entidad por 27 años.

PricewaterhouseCoopers, S.C.



C. P. C. Nicolás Germán Ramírez
Socio de Auditoría



C. P. C. Arturo Martínez Mojica
Representante Legal

Al comité de Auditoría de
Ford Credit de México, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,
Entidad Regulada
Henry Ford No. 100, Piso 1,
San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez,
Estado de México, C.P. 53126

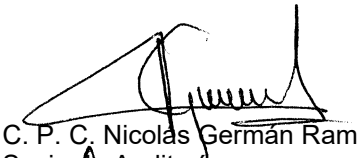
Ciudad de México, 30 de abril de 2026

Estimados:

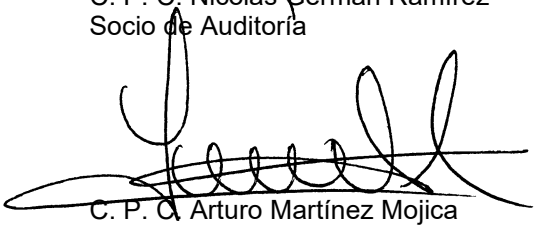
Con relación a los estados financieros de Ford Credit de México, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (Entidad) correspondientes a los años que terminaron el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 y en cumplimiento con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (las Disposiciones), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, incluyendo sus modificaciones, manifestamos nuestro consentimiento para que la Entidad incorpore en la información anual a que hace referencia el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, el Informe sobre los estados financieros que al efecto emití como Socio de Auditoría.

Lo anterior, en el entendido de que previamente como Socio de Auditoría me cercioré que la información financiera contenida en los estados financieros básicos incluidos en el referido reporte anual, así como cualquier otra información financiera incluida en dicho documento cuya fuente provenga de los mencionados estados financieros básicos o del dictamen que al efecto audité, coincide con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

PricewaterhouseCoopers, S.C.



C. P. C. Nicolás Germán Ramírez
Socio de Auditoría



C. P. C. Arturo Martínez Mojica
Representante Legal

April 29, 2026

Ford Credit de Mexico, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,
Entidad Regulada,
Henry Ford No. 100, Piso 1,
San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez,
Estado de México, C.P. 53126

In our capacity as external auditor of Ford Motor Credit Company LLC and subsidiaries (the "Company"), we agree to the inclusion in the annual reports of Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada dated April 29, 2026, April 29, 2025, and April 25, 2024 for the years ended December 31, 2025, December 31, 2024, and December 31, 2023, respectively, of our reports, dated February 10, 2026, February 5, 2025, and February 6, 2024, relating to our audits of the consolidated financial statements of the Company as of December 31, 2025 and 2024, and for each of the three years in the period ended December 2025; as of December 31, 2024 and 2023, and for each of the three years in the period ended December 2024; and as of December 31, 2023 and 2022, and for each of the three years in the period ended December 2023. The Spanish versions of our reports are translations from the original reports, which were prepared in English. In all matters of interpretation of information, views or opinions, the original English language versions of our reports take precedence over the translations.



PricewaterhouseCoopers LLP

[TRADUCCIÓN CERTIFICADA]

[Logotipo de:]

pwc

29 de abril de 2026

Ford Credit de México, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,
Entidad Regulada,
Henry Ford No. 100, Piso 1,
San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez,
Estado de México, C.P. 53126

En nuestro carácter de auditor externo de Ford Motor Credit Company LLC y subsidiarias (la "Sociedad"), aceptamos se incluyan los informes anuales de Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada de fecha 29 de abril de 2026, 29 de abril de 2025 y 25 de abril de 2024, para los ejercicios que cerraron el 31 diciembre de 2025, 31 diciembre de 2024 y 31 diciembre de 2023, respectivamente, de nuestros informes de fecha 10 de febrero de 2026, 5 de febrero de 2025 y 6 de febrero de 2024, en relación con nuestras auditorías a los estados financieros consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y por cada uno de los tres ejercicios en el periodo que cierra en diciembre de 2025; al 31 de diciembre de 2024 y 2023, y por cada uno de los tres ejercicios en el periodo que cierra en diciembre de 2024; y al 31 de diciembre de 2023 y 2022, y por cada uno de los tres ejercicios en el periodo que cierra en diciembre de 2023. Las versiones en español de nuestros informes son traducciones de los informes originales, que están redactados en inglés. En todo asunto de interpretación de información, puntos de vista u opiniones prevalecerán las versiones en inglés de nuestros informes por encima de las traducciones.

/s/ PricewaterhouseCoopers LLP

PricewaterhouseCoopers LLP

PricewaterhouseCoopers LLP, 500 Woodward Avenue Detroit, MI 48226
T: (313) 394-6000, F: (313) 394-6555, www.pwc.com

Lic. Miguel Ángel Cárdenas Cedeño, Perito Traductor autorizado por el H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de acuerdo con el Boletín Judicial de fecha 23 de febrero de 2024, con domicilio en WTC Ciudad de México – Montecito 38, piso 33 oficina 27, Col. Nápoles, C.P. 03810, (**contacto@cititraductores.com | Tel. 559000-1100**) México – certifico que la anterior traducción al español contenida en 1 foja útil por su anverso es a mi juicio fiel y completa de su original en idioma inglés.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2026

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CEDEÑO
PERITO TRADUCTOR
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LA CIUDAD DE MÉXICO • TEL: 559000 1100

April 29, 2026

Board of Directors
Ford Motor Credit Company LLC
One American Road
Dearborn, MI 48126

Re: Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (the "General Provisions") emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (the "Commission").

To the Board of Directors of
Ford Motor Credit Company LLC:

On behalf of PricewaterhouseCoopers LLP, exclusive of its partners and staff ("PwC"), in its capacity as external auditor of Ford Motor Credit Company LLC ("the Company"), in relation to the audit of the consolidated financial statements of the Company and subsidiaries as of December 31, 2025 and 2024, and for each of the three years in the period ended December 2025 (the "Audit Period"), the undersigned hereby represents that:

I. The income the undersigned receives from PwC that comes from the Company, its Controlling Company, Subsidiaries, Affiliates or Associated Companies, as a result of the provision of her services, does not represent more than 10% of the total income of PwC during the year immediately preceding the Audit Period.

II. Neither the undersigned, PwC, nor any of the individuals at PwC that are performing services in connection with the audit of the consolidated financial statements, have been an important client or supplier of the Company, its Controlling Company, Subsidiaries, Affiliates or Associated Companies during the year immediately preceding the Audit Period.

III. The undersigned has not during the year immediately preceding PwC's appointment as auditor, been a director, CEO, or employee holding any position with the Company, its Controlling Company, Subsidiaries, Affiliates or Associated Companies.

IV. Except as noted below, with respect to the individuals at the External Auditor that are performing services in connection with the audit of the consolidated financial statements, the firm where they work, any partner or employee who is a covered person (as defined in SEC regulation S-X 2-01 for all instances), or the spouse, common-law spouse, or dependent of such covered person, no such person or entity holds investments in shares, debt instruments, financial derivatives on stock of the Company, its Controlling Company, Subsidiaries, Affiliates, or Associated Companies. It is noted that one individual spent less than two hours of time in support of the Ford Motor Company and Ford Motor Credit Company audits while their spouse held Ford Motor Company ordinary shares. Based on mitigating factors, we have concluded that our objectivity and impartiality with respect to all issues encompassed within our engagement has not been impaired, and we believe that a reasonable investor with knowledge of all relevant facts and circumstances would conclude that we are capable of exercising objective and impartial judgement on all issues encompassed within our audits of the consolidated financial statements of the Company for the year ending December 31, 2025. The foregoing is not applicable to the holding of shares representing the capital stock of investment companies.

V. Neither the undersigned, PwC, nor any of the individuals at PwC that are performing services in connection with the audit of the consolidated financial statements, including, any partner or employee who is a covered person or the spouse, common-law spouse, or dependent of such covered person, have any loans with the Company, its Controlling Company, Subsidiaries, Affiliates, or Associated Companies equal to or more than 10% of their assets.

VI. Neither the undersigned, PwC, nor any of the individuals at PwC that are performing services in connection with the audit of the consolidated financial statements, provides any of the following services to the Company:

a. Preparation of accounting books or Financial Statements of the Company, its Controlling Company, Subsidiaries, Affiliates, or Associated Companies, as well as the supporting data used in the preparation of such Financial Statements or any entry therein;

b. Direct or indirect operation of the financial information systems of the Company or the management of its local network;

c. Operation, supervision, design, or implementation of the Company's computer systems (hardware and software) that concentrate data supporting the Financial Statements or generate information that is significant for the preparation thereof.

d. Valuations, appraisals or estimates that, individually or collectively, account for 10% or more of the Company's consolidated assets at the closing of the fiscal year immediately preceding the Audit Period, for the Financial Statements reported by the External Auditor, except for those related to transfer pricing for tax purposes;

e. Temporary or permanent administration, taking part in the decisions of the Company;

f. Internal audit relative to Financial Statements and accounting controls;

g. Recruitment and selection of the Company's personnel who will hold the positions of CEO or those in the two levels immediately below the CEO;

h. Litigation services before the courts or in those cases where the undersigned, PwC, or any of the individuals at PwC that are performing services in connection with the audit of the consolidated financial statements, has general power of attorney for acts of ownership, management, or lawsuits and collections granted by the Company;

VII. The income received or to be received by PwC for auditing the Financial Statements of the Company does not depend on the result of such audit or on the success of any transaction carried out by the Company that is supported by the report on the financial statements by the undersigned.

VIII. The undersigned and the individuals at PwC that are performing services in connection with the audit have confirmed that they are in compliance with the PwC Code of Conduct.

IX. As of April 29, 2026, the undersigned has not been responsible for the report on the Company's Financial Statements for over 5 consecutive years.

X. PwC shall, subject to applicable U.S. laws, regulations, and professional standards, including obligations of client confidentiality, respond to any inquiries from the Mexican National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores, "the "Commission") with regard to PwC's independence from the Company as stated herein.

XI. PwC shall maintain, in accordance with applicable US laws and regulations physically and/or through electromagnetic means and for a period of no less than five years in its offices or storage facilities communications, information, and other elements used to prepare its audit report of the Company (the "workpapers" and, subject to applicable U.S. laws, regulations and professional standards.

XII. The undersigned is a licensed certified public accountant in the state of Michigan, United States of America.

XIII. The undersigned is not, nor has he had an offer to become, an officer or director of the Company.

This letter is intended solely for the information and use of the Board of Directors and management of the Company and the Commission and is not intended to be and should not be used by anyone other than these specified parties.

Sincerely,

PricewaterhouseCoopers LLP

Kara James
Partner

[TRADUCCIÓN CERTIFICADA]

[Logotipo de:]

pwc

29 de abril de 2026

Consejo de Administración
Ford Motor Credit Company LLC
One American Road
Dearborn, MI 48126

Asunto: Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones Generales) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión").

Al Consejo de Administración de
Ford Motor Credit Company LLC:

En nombre de PricewaterhouseCoopers LLP, excluyendo a sus socios y personal ("PwC"), en su capacidad como auditora externa de Ford Motor Credit Company LLC ("la Sociedad"), en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados de la Sociedad y subsidiarias al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y por cada uno de los tres ejercicios en el periodo que cierra en diciembre de 2025 (el "Periodo de la Auditoría"), el que suscribe en este acto manifiesta que:

I. Los ingresos que recibe el que suscribe de PwC y que provienen de la Sociedad, su Sociedad Controladora, Subsidiarias, Filiales o Asociadas, como resultado de la prestación de sus servicios, no representan más del 10% de los ingresos totales de PwC del ejercicio inmediatamente anterior al Periodo de la Auditoría.

II. El que suscribe, PwC, ni miembro alguno del personal de PwC que presta servicios en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados, ha sido cliente o proveedor importante de la Sociedad, su Sociedad Controladora, Subsidiarias, Filiales o Asociadas durante el ejercicio inmediatamente anterior al Periodo de la Auditoría.

III. El que suscribe no ha sido consejero, Director Ejecutivo o empleado que ocupa algún cargo dentro de la Sociedad, su Sociedad Controladora, Subsidiarias, Filiales o Asociadas, durante el ejercicio inmediatamente anterior a la designación de PwC como auditor.

IV. Excepto tal y como se hace ver más adelante, con respecto a las personas físicas del Auditor Externo que prestan los servicios relacionados con la auditoría de los estados financieros consolidados, la empresa en donde trabajan, cualquier socio o empleado que sea una persona cubierta (tal y como se define en la regla S-X 2-01 de la Comisión de Bolsa y Valores ("SEC", por sus siglas en inglés) para todos los casos), o el cónyuge, concubino(a) o dependiente de dicha persona cubierta, la persona física o moral misma no tiene inversiones en acciones, instrumentos de deuda, derivados financieros sobre capital de la Sociedad, su Sociedad Controladora, Subsidiarias, Filiales o Asociadas.

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CEDEÑO
PERITO TRADUCTOR
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LA CIUDAD DE MÉXICO • TEL: 559000 1100

[Logotipo de:]

pwc

Se hace ver que transcurrieron menos de dos horas durante las cuales una persona física prestaba apoyo en las auditorías de Ford Motor Company y Ford Motor Credit Company cuando su cónyuge simultáneamente detentaba acciones ordinarias de Ford Motor Company. Con base en factores mitigantes, hemos concluido que nuestra objetividad e imparcialidad con respecto a todos los temas que cubre nuestra contratación no se han visto afectados y creemos que un inversionista razonable con conocimiento de todos los hechos y circunstancias relevantes concluiría que somos capaces de ejercer criterio objetivo e imparcial sobre todos los temas que cubren nuestras auditoría a los estados financieros consolidados de la Sociedad para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior no aplica a la tenencia de acciones que representen capital social de sociedades de inversión.

V. El que suscribe, PwC, ni miembro alguno del personal de PwC que presta servicios en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados, incluyendo cualquier socio o empleado que sea una persona cubierta o el cónyuge, concubino(a) o dependiente de dicha persona cubierta, tienen créditos con la Sociedad, su Sociedad Controladora, Subsidiarias, Filiales o Asociadas por una cantidad igual o mayor al 10% de sus activos.

VI. El que suscribe, PwC, ni miembro alguno del personal de PwC que presta servicios en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados, presta ninguno de los siguientes servicios a la Sociedad:

a. Preparación de libros de contabilidad o Estados Financieros de la Sociedad, su Sociedad Controladora, Subsidiarias, Filiales o Asociadas, así como datos de respaldo que se utilizan en la preparación de dichos Estados Financieros o cualquier asiento en los mismos;

b. Operación directa o indirecta de los sistemas de información financiera de la Sociedad o el manejo de su red local;

c. La operación, supervisión, diseño o implementación de los sistemas computacionales de la Sociedad (hardware y software) que concentran datos que respaldan los Estados Financieros o que generan información que sea importante para su preparación.

d. Avalúos, valoraciones o estimados que, en forma individual o conjuntamente, representan 10% o más de los activos consolidados de la Sociedad al cierre del ejercicio fiscal inmediatamente anterior al Periodo de la Auditoría, de los Estados Financieros que reporta el Auditor Externo, excepto por aquéllos relacionados con transferencia de precios para fines fiscales;

e. Administración temporal o permanente, tomando parte en las decisiones de la Sociedad;

f. Auditoría interna en relación con los Estados Financieros y controles de contabilidad;

g. Reclutamiento y selección del personal de la Sociedad que ocupará los cargos de Director Ejecutivo o aquéllos en los dos niveles inmediatamente inferiores al Director Ejecutivo;

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CEDEÑO
PERITO TRADUCTOR
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LA CIUDAD DE MÉXICO • TEL: 559000 1100

[Logotipo de:]

pwc

h. Servicios de litigio ante tribunales o en aquellos casos en los que el que suscribe, PwC, o cualquiera miembro del personal de PwC que presta servicios en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados, tenga poderes generales para actos de dominio, administración o pleitos y cobranzas otorgados por la Sociedad;

VII. Los ingresos percibidos o a ser percibidos por PwC por la auditoría de los Estados Financieros de la Sociedad no dependen del resultado de la auditoría o del éxito de alguna operación que realice la Sociedad que respalde el informe de los estados financieros por parte del que suscribe.

VIII. El que suscribe y los miembros del personal de PwC que presta servicios en relación con la auditoría han confirmado que están en cumplimiento con el Código de Conducta de PwC.

IX. Al 29 de abril de 2026, el que suscribe no ha sido responsable por el informe sobre los Estados Financieros de la Sociedad durante más de 5 años consecutivos.

PwC, sujeto a las leyes, reglamentos y normas profesionales aplicables de EE. UU., incluyendo obligaciones de confidencialidad ante el cliente, deberá responder a cualquier duda de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") respecto a la independencia de PwC que atañe a la Sociedad tal y como se manifiesta en el presente.

XI. PwC conservará en sus oficinas o en instalaciones de almacenamiento, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables de EE. UU. en forma física y/o a través de medios electromagnéticos durante un periodo no menor a cinco años cualquier comunicado, información y demás elementos utilizados para preparar su informe de auditoría sobre la Sociedad (los "papeles de trabajo") y, sujeto a las leyes, reglamentos y normas profesionales aplicables de EE. UU.

XII. El que suscribe es contador público certificado con licencia, en funciones en el Estado de Michigan, Estados Unidos de América.

XIII. El que suscribe no es funcionario o consejero de la Sociedad como tampoco ha recibido una oferta para serlo.

La presente únicamente se emite para fines informativos y para el uso del Consejo de Administración y la administración de la Sociedad y la Comisión, y no está dirigida ni debe ser usada por ninguna persona que no sean las partes señaladas.

Atentamente,

/s/ PricewaterhouseCoopers LLP

Kara James
Socio

Lic. Miguel Ángel Cárdenas Cedeño, Perito Traductor autorizado por el H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de acuerdo con el Boletín Judicial de fecha 23 de febrero de 2024, con domicilio en WTC Ciudad de México – Montecito 38, piso 33 oficina 27, Col. Nápoles, C.P. 03810, (**contacto@citraductores.com | Tel. 559000-1100**) México – certifico que la anterior traducción al español contenida en 3 fojas útiles por su anverso es a mi juicio fiel y completa de su original en idioma inglés.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2026

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CEDEÑO
PERITO TRADUCTOR
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LA CIUDAD DE MÉXICO • TEL: 559000 1100

April 29, 2026

Mexican National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores, the "Commission"):

We are writing to inform you that it is the accepted practice of PricewaterhouseCoopers LLP US to sign reports related to documents filed with the Securities and Exchange Commission ("SEC") as "PricewaterhouseCoopers LLP". Accordingly, as our Inclusion Letter, Independence Letter, and Declaration Page make reference to documents filed with the SEC, we continue to sign these documents in a manner consistent with the original filed documents.

This information relates to Ford Motor Credit Company LLC, the Guarantor, included in the annual reports of Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada.

PricewaterhouseCoopers LLP

[TRADUCCIÓN CERTIFICADA]

[Logotipo de:]

pwc

29 de abril de 2026

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"):

La presente es para informarle que es una práctica aceptada de PricewaterhouseCoopers LLP de Estados Unidos firmar informes relacionados con documentos presentados ante la Comisión de Bolsa y Valores ("SEC", por sus siglas en inglés) como "PricewaterhouseCoopers LLP".
En consecuencia, dado que nuestra Carta de Inclusión, Carta de Independencia y Página de Declaración hacen referencia a los documentos presentados ante la SEC, continuamos firmando estos documentos de manera consistente con los documentos originales presentados.

Esta información se relaciona con Ford Motor Credit Company LLC, el Garante, y se incluye en los informes anuales de Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada.

/f/ PricewaterhouseCoopers LLP

PricewaterhouseCoopers LLP

Lic. Miguel Ángel Cárdenas Cedeño, Perito Traductor autorizado por el H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de acuerdo con el Boletín Judicial de fecha 23 de febrero de 2024, con domicilio en WTC Ciudad de México – Montecito 38, piso 33 oficina 27, Col. Nápoles, C.P. 03810, (**contacto@cititraductores.com | Tel. 559000-1100**) México – certifico que la anterior traducción al español contenida en 1 foja útil por su anverso es a mi juicio fiel y completa de su original en idioma inglés.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2026

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CEDEÑO
PERITO TRADUCTOR
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LA CIUDAD DE MÉXICO • TEL: 559000 1100

Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements of Ford Motor Credit Company LLC and subsidiaries as of December 31, 2025, December 31, 2024, and December 31, 2023 and for the years then ended, included in this annual report the undersigned declares:

(i) That the consolidated financial statements as of and for the years ended December 31, 2025, December 31, 2024 and December 31, 2023 of Ford Motor Credit Company LLC and subsidiaries as filed with the Securities and Exchange Commission, dated February 10, 2026, February 5, 2025, and February 6, 2024, respectively, included in this annual report, have been audited in accordance with the standards of the Public Company Accounting Oversight Board (United States); and (ii) that the undersigned has read an English version of the annual report to consider whether the information in it is materially inconsistent with the information, or the manner of its presentation, in the English version of the consolidated financial statements referred to in the previous sentence and based on that reading of the English version of the annual report, is not aware of any material errors or inconsistencies, or material misstatements of fact with respect to the other financial information in the annual report.

However, the undersigned was not engaged to perform and did not perform any audit tests for the purpose of expressing an opinion, and does not express an opinion, on the other information within the annual report.



PricewaterhouseCoopers LLP
Detroit, MI

[TRADUCCIÓN CERTIFICADA]

Exclusivamente para fines informativos en relación con los estados financieros consolidados auditados de Ford Motor Credit Company LLC y subsidiarias al 31 de diciembre de 2025, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 para los ejercicios que cerraron en esas fechas, incluidos en este informe anual, el que suscribe manifiesta:

(i) Que los estados financieros consolidados al y para los ejercicios que cerraron el 31 de diciembre de 2025, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 de Ford Motor Credit Company LLC y subsidiarias, tal y como se presentaron ante la Comisión de Bolsa y Valores, de fecha 10 de febrero de 2026, 5 de febrero de 2025 y 6 de febrero de 2024, respectivamente, incluidos en este informe anual, han sido auditados de conformidad con las normas del Consejo de Supervisión de Contabilidad de Sociedades que Cotizan en Bolsa (Estados Unidos de América); y (ii) que el que suscribe ha leído la versión en inglés del informe anual para estudiar si la información que contiene es inconsistente en forma importante con la información, o la forma de la presentación, de la versión en inglés de los estados financieros consolidados a los que se hace referencia en la oración anterior y con base en la lectura de la versión en inglés del informe anual, no veo ningún error o inconsistencia o declaraciones erróneas importantes con respecto a la demás información financiera que contiene el informe anual.

Sin embargo, el que suscribe no fue contratado para realizar y no realizó ninguna prueba de auditoría con el fin de expresar una opinión, y no expresa una opinión respecto a la demás información que contiene el informe anual.

/s/ PricewaterhouseCoopers LLP

PricewaterhouseCoopers LLP
Detroit, MI

Lic. Miguel Ángel Cárdenas Cedeño, Perito Traductor autorizado por el H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de acuerdo con el Boletín Judicial de fecha 23 de febrero de 2024, con domicilio en WTC Ciudad de México – Montecito 38, piso 33 oficina 27, Col. Nápoles, C.P. 03810, (**contacto@citraductores.com | Tel. 559000-1100**) México – certifico que la anterior traducción al español contenida en 1 foja útil por su anverso es a mi juicio fiel y completa de su original en idioma inglés.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2026

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CEDEÑO
PERITO TRADUCTOR
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LA CIUDAD DE MÉXICO • TEL: 559000 1100